MEMORIA

QUE EL

MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA

PRESENTA AL CONGRESO NACIONAL
EN SUS SESIONES ORDINARIAS DE 1923

CONTIENE LA ACTUACION DEL DESPACHO
EN EL AÑO CIVIL DE 1922



CARACAS
TIPOGRAFIA AMERICANA
1923

Informe del Presidente de la Academia de Ciencias Políticas y

DOCUMENTO No. 565.

En cumplimiento de la prescripción legal, presento a usted el Informe anual de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

Individuos de Número.—La Academia tiene que lamentar el fallecimiento del señor Doctor Pedro María Brito González, quien se distinguió siempre por su entusiasmo en pro de todo proyecto que redundase en beneficio de los propósitos que persigue la Corporación. Para ocupar el Sillón número 5 que ocupaba el extinto, fué electo el distinguido jurisconsulto Doctor Francisco Arroyo Parejo.

Fué también electo el señor Doctor Rafael Cabrera Malo, miembro distinguido de nuestro Foro, para ocupar el Sillón número 28, vacante por el fallecimiento del señor Doctor Emilio Constantino Guerrero.

Nuevos Funcionarios.—En el presente año renovóse la Mesa Directiva de la Academia, así: Presidente, el suscrito; Primer Vicepresidente, Doctor Carlos F. Grisanti; Segundo Vicepresidente, Doctor Pedro Hermoso Tellería; Tesorero, Doctor Alejandro Pietri, hijo; Bibliotecario, Doctor Juvenal Anzola. Los nuevos funcionarios han entrado ya en el ejercicio de sus funciones.

Acuerdos.—El fallecimiento del Doctor José L. Andara, Ministro de Instrucción Pública y notable servidor de la República, fué declarado por la Academia motivo de duelo para la Corporación.

Biblioteca y periódico.—Cada vez se hace sentir más la necesidad de estos órganos de propaganda para la Corporación y deseamos vivamente el apoyo de ese Ministerio para realizar esos dos proyectos, que ensancharían considerablemente el radio de acción de la Academia. Contamos, pues, con el reconocido entusiasmo del señor Ministro de Instrucción Pública en este sentido.

Dios y Federación,

G. T. Villegas-Pulido.

Informe del Presidente del Colegio de Ingenieros

DOCUMENTO No. 566.

ngenieros. Se procedió en la misma sesión a elegir la Junta Directiva, edó constituida en la forma siguiente: Presidente, Doctor Eduardo z.; Primer Vicepresidente, Doctor Germán Jiménez; Segundo Vicepre- geniero Luis M. González Cárdenas; y Secretario, Ingeniero Andrés M. Frágenas. Acordó también el Cuerpo, por unanimidad de votos, designar como su Presidente Honorario al Doctor Agustín Aveledo, en reconocimiento de los muchos y notables servicios que prestó al Colegio durante largos años.

En primer término se ocupó el Colegio en formular un proyecto de Reglamento que, sometido a la consideración del Ejecutivo fué aprobado por éste con fecha 29 de mayo de 1922, y sirve de norma a la Corporación.

Se han inscrito como miembros del Colegio 97 Ingenieros, y 3 Agrimensores han quedado incorporados como Miembros Colaboradres; sus nombres constan en la lista que va adjunta a este Informe.

Además de las sesiones ordinarias que viene celebrando el Colegio se han efectuado dos de Información Científica y Profesional, en las cuales presentaron importantes estudios los ingenieros Doctor Germán Jiménez y Luis Bello Caballero: el primero acerca de la Iluminación de las Costas de Venezuela, y el segundo sobre la instalación de un Sanatorio Tropical Antituberculoso.

Para atender a la publicación de una Revista científica, órgano del Colegio, se ha nombrado una Comisión compuesta de cinco individuos de la Corporación, Doctor Germán Jiménez, Manuel Cipriano Pérez, Luis Bello Caballero, Francisco J. Sucre y Andrés M. Frágenas. Vencidas las dificultades que casi siempre entorpecen el comienzo de estas obras, comenzará la Revista a circular a fines del mes en curso, y procurará llenar la apremiante necesidad que tienen los profesionales Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de un órgano de información científica, que les facilite a la vez el intercambio de sus propios trabajos y estudios.

Y para terminar este Informe, trasmito muy respetuosamente al ciudadano Ministro el ruego que por mi órgano le dirige el Colegio, de que procure se discuta en las próximas sesiones del Congreso Nacional una ley referente al ejercicio de las profesiones de Ingeniero, Arquitecto y Agrimensor. Ya en las sesiones de 1922 se presentó un proyecto, que fué acogido por la Cámara del Senado, pero que no llegó a sancionarse por falta del tiempo necesario para discutirlo, y el Colegio estima que es indispensable insistir en que se formule una ley que, protegiendo a la comunidad de los perjuicios que le causan quienes sin la necesaria competencia profesional, comprobada por el Estado, se dan a ejercer funciones que no les corresponden ni pueden desempeñar eficazmente, garantice además, los derechos de las personas que han obtenido un título después de los largos años de estudio que para otorgarlo le exigen las leyes de Instrucción.

Lista de Miembros hasta el 31 de diciembre de 1922

INTRODUCCION

Ciudadanos Senadores:

Ciudadanos Diputados:

Tengo a honra presentaros mis respetuosas congratulaciones por vuestra reunión en Congreso, al par que mis votos más fervientes por el buen éxito de vuestras labores legislativas al cerrarse el primero y venturoso año de este período constitucional, en el cual Venezuela, bajo la egida de la Paz y por virtud del Trabajo, va viendo realizadas, una a una, todas sus esperanzas puestas en el acendrado patriotismo del Benemérito Jefe de la Rehabilitación Nacional, General Juan Vicente Gómez.

Hízome el General Gómez el alto honor de confiarme la Cartera de Instrucción Pública al quedar ésta vacante por la inesperada y lamentable muerte del distinguido compatriota Doctor José Ladislao Andara; y, en acatamiento al mandato establecido en el artículo 89 de la Constitución Nacional, cúmpleme presentaros la Memoria y Cuenta pormenorizadas de la actuación del Despacho en el año de 1922.

De cómo he tratado de corresponder á la honrosa confianza de mi Jefe el egregio Conductor del País, dentro de la pauta de la más estricta sumisión a la Ley, ello se desprenderá de la exposición de los actos cumplidos que ahora someto al ilustrado criterio de vosotros y de la exteriorización de los conceptos que me ha sugerido el empeño de ser útil a mi Patria, fiel a la profunda convicción que abrigo de que es la Instrucción Pública uno de los factores más importantes del progreso nacional, y consecuente con las normas de la Causa Rehabilitadora que nos impone a todos los que la servimos el deber de trabajar con ahinco por el bien del País.

Objeto de muy especial atención de este Despacho ha sido en el año el ramo de la Instrucción Primaria. Base capital de las instituciones republicanas y sólido

fundamento de la democracia, cuyos principios rigen de manera absoluta y efectiva entre nosotros, la instrucción popular reclama que le consagremos, preferentemente, nuestro celo y nuestro entusiasmo. Ella pauta, a la vez, tanto la obligación primordial del ciudadano de adquirir la ilustración que exigen el decoro de la Patria y las necesidades de su progreso y engrandecimiento, como el deber correspondiente de suministrarla, por parte del Estado; y como además es la instrucción primaria la piedra angular de toda la institución docente, nunca será excesivo el interés que pongamos en corregir sus deficiencias y en propender a su desarrollo, de modo que éste sea digno del buen nombre del país y cónsono con el grado de la civilización actual del mundo.

Al respecto, he continuado la tradición dejada en el Despacho por mis antecesores, pero de concierto con un plan de desarrollo intensivo que no estriba en la creación sistemática de muchos planteles, sino en la organización metódica de los que existen. En efecto, lo que se requiere para la conveniente difusión de la enseñanza es más calidad que cantidad, pues la multiplicación de los planteles llevada hasta el límite de los recursos del ramo haría difusa y por consiguiente poco enérgica y fecunda la obra, mientras que ésta resulta necesariamente más intensa y fructuosa si se utilizan todos aquellos recursos en proveer a los menesteres, no bien satisfechos todavía, de una oganización racional, metódica y uniforme en todo el país.

Para ello ha sido preciso, en primer término, ir arrancando de la conciencia de la colectividad las raíces del viejo hábito de considerar la Instrucción Pública como una especie de institución de beneficencia, asilo y amparo de desvalidos, o canongía a cuya sombra muchos aspiran a mejorar de situación, casi siempre sin propósitos ni aptitudes para la labor docente. De justicia es proclamar que la extirpación de este vicio antiguo es una de las conquistas de la tarea de saneamiento moral del país que viene haciendo en todas las esferas de la actividad pública el ilustre Jefe de la Rehabilitación Nacional, General Juan Vicente Gómez. Siguiendo sus normas, se ha tenido un celoso cuidado en elegir para el desempeño del Magisterio y del Profesorado a personas de reconocida idoneidad.

Pero tropiézase, a menudo, en este punto de capital importancia con las dificultades que se derivan de la

escasa dotación de los cargos de Maestros y Profesores. Porque puede afirmarse que de nada sirve el mejor régimen, ni podrán sacarse nunca resultados provechosos que correspondan a las providencias tomadas para que no sea dinero perdido el que el Estado gasta en la Instrucción Pública, si la dotación del personal docente no es un factor de estímulo material que nos ponga en capacidad de poder utilizar las verdaderas aptitudes, los talentos pedagógicos auténticos, las virtudes de contracción y laboriosidad fecunda que, de otro modo, abandonarían las filas de la instrucción en busca de campos más propicios al rendimiento del esfuerzo personal.

Urge, pues, hacer del Magisterio una carrera apetecible, que brinde estabilidad y bienestar a quienes se dedican a ella, a fin de que la obra de la instrucción pública a la cual la sàbia política administrativa del General Juan Vicente Gómez ha consagrado, desde un principio, atención muy especial, cuente con el concurso de elementos inteligentes e idóneos que la sirvan de buena voluntad. Lograríase con ello, por consecuencia lógica,desvirtuar el fundamento de ese concepto despectivo en que se ha venido teniendo entre nosotros al Maestro, título que vale por el mote de fracasado, en el ánimo de nuestra raza proclive al pesimismo. Ni fracasado ni apóstol,—como suele a veces llamársele—; sólo cuando el Maestro sea considerado como un profesional que, a la vez que sirve a la colectividad, vive decorosamente del producto de su trabajo, será efectiva y fructuosa la obra de la instrucción primaria.

A la poca fe que inspira entre nosotros la carrera del Magisterio, a la repugnancia de una profesión que no es lucrativa ni levanta al individuo a la altura que merece, débese la falta que todavía se hace sentir de maestros bien preparados, sobre todo para el servicio de las escuelas del interior de la República, que es, sin duda, donde más importante y necesaria viene a ser la instrucción que suministra el Estado, a causa de la insuficiencia o carencia absoluta de establecimientos particulares, que no pueden sostenerse en medios despoblados y reducidos. Para remediar tal necesidad de profesionales competentes, la Nación ha creado y sostiene las Escuelas Normales; pero sus resultados han sido insuficientes y lentos, dándose el caso, muy significativo, de que sea difícil encontrar el número de aspirantes con las condiciones requeridas para llenar las becas de unos establecimientos donde se dan gratui-

tos, alimentación, instrucción y un título para ejercer una carrera.

Celoso de los sagrados intereses que se me han confiado, señalo el mal e insisto sobre el remedio: urge hacer del Magisterio una carrera apetecible. Sólo entonces se produciría una franca corriente de aspirantes a las becas de las Escuelas Normales, y a vuelta de poco tiempo el Despacho podría contar con un número suficiente de maestros bien preparados, cuya falta es hoy uno de los obstáculos que se oponen a la perfecta organización del ramo.

Otro de los puntos capitales del plan de organización es el relativo a edificios apropiados para las escuelas y al mueblaje y material de trabajo de ellas. Mucho ha hecho en tal sentido el Gobierno de la Rehabilitación; pero la necesidad era tan absoluta, tan inveterado el mal y su reparación tan costosa y difícil, que no ha sido posible satisfacerla plenamente en tan poco tiempo. La falta de locales y la carencia del mueblaje escolar y material de enseñanza adecuados, son causas de orden concreto que impiden la buena marcha de los planteles, hacen imposible el mecanismo de una disciplina uniforme, invalidan la acción educativa del maestro y dan lugar a que sea imperfecta, si no nula o contraproducente, la enseñanza misma. La experiencia de los países más adelantados del mundo es a este respecto decisiva. La escuela, como el templo, requiere edificios adecuados. No sólo por el ascendiente moral que así ejercen en el ánimo del público, por el respeto que inspiran, por la actitud espiritual—digámoslo así—que producen en quienes la frecuentan, por la demostración visible que hacen del progreso y decoro de un país ante propios y extraños, factores todos de grande importancia y valor psicológico, verdaderamente educativo, sino también porque es una verdad suficientemente comprobada por la práctica, que la mitad del trabajo, en punto a disciplina y formación de hábitos colectivos útiles, lo hacen el edificio y el mobiliario de las escuelas, que por cuanto a la importancia del material de enseñanza es inoficioso decir que ésta no es posible sin él.

Respecto a la conveniente distribución de los planteles en el territorio de la República, la única base segura para ello sería la formación previa del Censo Escolar. A falta de los datos estadísticos precisos que él suministraría, el Despacho, en su empeño de difundir la enseñanza por todo el

país, se ve obligado a proceder sin normas seguras, o cuando más, ilustrado por referencias que nunca son suficientes ni dejan de ser interesadas, de donde resulta, por una parte, defectuosa inversión de la renta; y por la otra, imperfecta difusión de los planteles, pues no puede asegurarse que no haya lugares en dónde no se esté careciendo de escuelas.

No se escapan al criterio de quienes conocemos las costumbres de nuestro pueblo, las dificultades que tendrían que vencerse para llegar a levantar un verdadero Censo Escolar; pero es tal la necesidad que tenemos de él y tan grandes las ventajas que reportaría, que el Despacho tiene el propósito de llevarlo a cabo, lo más pronto que le sea posible.

En atención y conocimiento de las necesidades de nuestro medio, el Ministerio abriga también el propósito de fomentar los servicios nocturnos de instrucción primaria en la República y crear escuelas rurales ambulantes que, de acuerdo con las circunstancias locales, funcionen en aquellos parajes donde las escuelas permanentes no pueden contar durante todo el año con la asistencia regular de alumnos que exige la Ley.

En efecto, hay muchas regiones de Venezuela, donde, ya por causa del clima y de las estaciones o por las necesidades creadas por el género de vida y de trabajo de sus moradores, las escuelas ambulantes harían posible la aplicación estricta de las leyes que prescriben la asistencia obligatoria a las escuelas, sin chocar con los obstáculos de fuerza mayor creados por las circunstancias referidas. Sobre este punto nos daría mucha luz el Censo Escolar.

En el régimen actual tiene sitio muy importante el ramo de la Inspección escolar. En efecto, ella es de primera necesidad para la eficacia del sistema y el Despacho ha tenido siempre el cuidado de que sean firmes y constantemente aplicadas las leyes sobre la materia. Pero existen obstáculos de orden material que se oponen a que la inspección escolar sea efectiva en todo el territorio de la República. Requeriríase para ello un personal mayor que el que hoy tiene el ramo, pues muchas de las actuales Circunscripciones Escolares, si no todas, abarcan regiones sumamente extensas, a lo que se agregan las dificultades de la comunicación. Un cuerpo de Inspectores Técnicos suficientemente dotado y compuesto por personas de experiencia pedagógica auténtica y de reconocida idoneidad, que fuese algo así como una Escuela Normal ambulante esparcida por todo el territorio de la República, llevando a todos los plan-

teles las enseñanzas de la pedagogía moderna y velando por la perfecta aplicación de las leyes de la materia, es factor principalísimo de la organización escolar. Lo primero a que hay que atender es a la provisión de estos cargos en personas de verdadera idoneidad, en el más estricto sentido del vocablo, pues no basta ser hombre probo y laborioso y meritorio, ni basta tampoco, como generalmente nos inclinamos a pensar, poseer una ilustración adquirida en otras ramas del saber para desempeñar un cargo que requiere conocimientos especiales y una práctica suficiente obtenida en el ejercicio activo del Magisterio o del Profesorado, puesto que se trata de *técnicos*. Funcionarios de esta naturaleza que están encargados de velar por la buena marcha de los planteles, y que en cierto modo van a ser asesores y jueces de los maestros en cuanto se refiere a la ciencia pedagógica, si no tienen sobre éstos el ascendiente y la autoridad moral que les debe dar el conocimiento comprobado de la materia, son elementos de relajamiento e indisciplina que hacen nulos todo el celo y el interés que se ponga en la organización y perfectibilidad de la instrucción pública. Por estas razones, el Despacho viene ocupándose en la preparación de funcionarios que lleven a las Inspectorías Técnicas la honradez, competencia, contracción y actividad que requiere el ejercicio de aquel importante cargo de la administración pública.

A pesar de las sabias medidas y enérgicas previsiones de la Ley actual en punto a la obligación escolar, tropiézase todavía con los obstáculos que le oponen nuestro atavismo racial, nuestra indiferencia y el pesimismo y desidia con que la gran mayoría de los ciudadanos estaban acostumbrados a considerar la instrucción pública, ignorando o no queriendo pensar que sólo en ella están la fuerza y la grandeza futura de la Patria. Mucho se ha logrado, en la capital y en las principales ciudades de la República, en el sentido de llevar al ánimo de los padres de familia la persuación del deber en que están de enviar a las escuelas primarias, públicas o privadas, a sus hijos en edad escolar; pero en los pequeños centros de población, y en los campos, sobre todo, la asistencia de alumnos a los planteles de instrucción primaria deja mucho que desear todavía. Acerca de este punto sería de la mayor conveniencia la creación y funcionamiento regular de la Policía Escolar, que es el único medio efectivo de llevar a la práctica el principio, altamente democrático y progresista, en el cual se inspiran las leyes que imponen al ciudadano la obligación de adquirir la

enseñanza primaria elemental. Urge, por consiguiente, tomar providencias definitivas al respecto para batir en sus últimas trincheras el analfabetismo, que es mácula del decoro de un país civilizado y fuente y origen de muchos azotes sociales.

Todas estas deficiencias y necesidades de la instrucción primaria son objeto de especial atención del Despacho, y al hacer hincapié sobre ellas es para solicitar del Congreso que facilite al Ministerio los medios para llevar a cabo los propósitos que al respecto abriga. Aunque bien se comprende que la corrección cabal de los defectos que vician el sistema no puede ser sino evolutiva y obra del tiempo y de los progresos generales del país. Entre las causas de tales imperfecciones existen algunas que no está en nuestras manos el hacerlas cesar de un modo perentorio, como las que se derivan de la escasez de población, mal que no es sólo nuestro sino de la mayoría de los países latino-americanos, y las que se desprenden de la resistencia y falta de colaboración franca y completa de la colectividad; pero existen otras causas que sí pueden ser modificadas y a las cuales debemos prestar nuestra preferente atención, a fin de llevar a feliz término lo mucho que en este sentido tiene ya adelantado el Gobierno de la Rehabilitación Nacional.

El Despacho se propone, inspirado siempre en las enseñanzas del Jefe del País, dedicar al desarrollo y fomento de la Instrucción Primaria sus mayores y más tesoneros esfuerzos, convencido de que ésta es labor fundamental y base cardinal en el desenvolvimiento de todas las fuerzas vivas de la Nación.

*
* *

En la rama de la Instrucción Secundaria, las deficiencias de la organización de los planteles complícanse con los trastornos que ha venido produciendo en la práctica la imposibilidad legal de atender a las exigencias capitales de la disciplina en la enseñanza, puesto que los directores y profesores de los Liceos y Colegios no tienen acción ninguna para impedir que los estudiantes se presenten ante los Jurados de los exámenes nacionales sin haber asistido a los cursos del Instituto.

Cierto es que la obligación de los trabajos prácticos establecida en la Ley, y la reglamentación de ellos hecha por el Ejecutivo, tienden a evitar ese falseamiento del elevado principio de la libertad de enseñanza y ponen a los Liceos y Colegios en la posibilidad de hacer cumplir las disposiciones de la Ley especial de la Instrucción Secundaria,

que establecen la necesidad de hacer cursos metódicos de años escolares completos; pero, como existen materias y aún un curso entero de estudios, el especial de Filosofía y Letras, que no tienen trabajos prácticos, los alumnos de ellos, amparados en el derecho que les concede la Ley de presentarse a exámenes nacionales sin la autorización previa de los Profesores, desatienden las disposiciones del Reglamento de los Institutos Oficiales y hacen los estudios, sin maestros y de un modo imperfecto, en un término insuficiente y a veces irrisorio.

Y lo que se dice de los establecimientos de instrucción secundaria es igualmente aplicable a los institutos y escuelas de enseñanza superior.

Salta a la vista que esta situación perjudica la disciplina de los planteles, destruyendo la uniformidad de su aplicación sobre todas las cátedras y cursos y mermando la autoridad de los profesores; y por ello urge hacer enmiendas a ciertas disposiciones de la Ley en el sentido de devolver a los Directores de los institutos docentes, tanto públicos como privados, parte de la antigua facultad que tenían para impedir que los estudiantes se presentasen a exámenes sin comprobar previamente su conveniente preparación en aulas. Bastaría al respecto introducir entre los requisitos exigidos para la admisión a exámenes nacionales la presentación de un certificado de estudios expedido por un Profesor competente, requisito que de ningún modo destruiría el principio capital de la libertad de enseñanza, pues el fin que éste persigue es el mejoramiento indefinido de los estudios, al amparo de un régimen que no impida recibir dicha enseñanza de quien se desee obtenerla y deje abierto el campo de la instrucción, sin sujeción a métodos, programas ni textos oficiales, a todos los progresos de las ciencias, a todas las conquistas del pensamiento.

Por otra parte, el programa de estudios secundarios es demasiado extenso y podrían suprimirse los Cursos Especiales, intensificando la enseñanza respectiva en las cátedras del curso general, para lo cual bastaría añadir en éste un año a los cuatro que prescribe la Ley de la materia. Así quedaría reducido el lapso de la Instrucción Secundaria a cinco años, en vez de seis; y podrían extremarse las medidas para evitar que los alumnos hiciesen los estudios en tiempo menor.

* * *

La educación física, introducida y hecha obligatoria en la última Ley de la materia sancionada por el Congreso anterior, está funcionando conforme al Reglamento promulgado el 19 de diciembre próximo pasado, cuyo principio fundamental consiste en hacerla gradual y progresiva, teniendo en cuenta la edad de los educandos, su estado fisiológico y las circunstancias de clima, estaciones, etc., etc.

De gran provecho y utilidad si se hace de modo racional y metódico, la educación física es, sin duda, la rama de la enseñanza que requiere cuidados y conocimientos especiales, pues de lo contrario quedaría expuesta a ser contraproducente. El modo de practicarla hoy, está, seguramente, muy distante de ser lo que debe, como acontece con todo lo que se inicia. Limítase a ejercicios militares y gimnásticos, que no logran plenamente el objeto cultural que se propone aquélla. Falta en ellos la dirección técnica que requiere conocimientos más amplios y vastos del organismo del niño y de las influencias exteriores; y de aquí que no vayan dirigidos a su verdadero fin educativo, que es procurar el desarrollo armónico del cuerpo, sino a preparar, para una fecha determinada, unos tantos ejercicios colectivos, de puro exhibicionismo, que presenten la apariencia de una verdadera disciplina.

En este terreno hay mucho que laborar y grandes son los inconvenientes. Primero, es menester formar el concepto de lo que debe ser la educación física; luego, encontrar los elementos apropiados para llevarla a la práctica. Vuelve a sentirse aquí la notable falta de edificios escolares adecuados y échase de menos la colaboración activa y científica del médico escolar, o más aún, del higienista, que debe ser el verdadero director técnico de educación física.

En el plan de trabajo del Despacho tienen lugar señalado las providencias que hay que dictar para corregir tales deficiencias y llevar la educación física al grado de perfección que nos sea dable lograr, pues indudablemente en ella se encierra más de una fórmula salvadora para la colectividad, como que su ideal es procurar la robustez y la salud, no sólo corporal sino también moral, hacer fuertes los organismos, crear hábitos sanos y de disciplina que inhiban las tendencias y costumbres perniciosas que arrojan a la juventud en los abismos del vicio que corrompe las almas, arruina los cuerpos, ocasiona la degeneración de la raza, y resta, así, a la defensa y engrandecimiento de la Patria los brazos fuertes y los caracteres bien templados.

*
* *

Uno de los actos culminantes de la actuación del Despacho en el año de la Cuenta ha sido la apertura de la Universidad Central de Venezuela, decretada por el General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República.

Prevista su existencia en el régimen actual, ha sido organizada conforme a las disposiciones de la Ley, constituyéndose por la reunión de las Escuelas de Instrucción Superior, bajo la autoridad de un Rector y un Vicerrector.

Vuelto así a la actividad el superior instituto docente de la República, por obra de reforma evolutiva hállase hoy en condiciones de llenar con mayor eficacia y a la altura de los adelantos de la época, la elevada función que le está señalada conforme al progreso implantado en la República por el Gobierno de la Rehabilitación Nacional.

Reunidas en el viejo edificio histórico y sometidas al gobierno y dirección de las autoridades universitarias, cada una de las Escuelas conserva, empero, su independencia en cuanto ésta no es incompatible con el funcionamiento de la institución entera; se rige por reglamentos propios y posee un Consejo compuesto por los Profesores respectivos, cuya misión es velar por la buena marcha y adelanto de la enseñanza que le concierne. De conformidad con la Ley, el Presidente *ex-officio* de estos distintos Consejos de Profesores es el Rector, que viene a ser así el vínculo que une los diferentes cuerpos independientes dentro de la unidad del organismo universitario. Además, el Instituto posee un Consejo supremo compuesto por el mismo Rector que lo preside, por el Vicerrector y los Vicepresidentes de los Consejos de Profesores de las Escuelas, al cual le corresponde cuidar de la disciplina del Establecimiento y velar por su progreso. En atención a un precepto legal, el Despacho aprobó un Reglamento presentado por el Consejo Universitario en el que se pormenorizan los deberes y atribuciones de los funcionarios del Instituto y se complementan las disposiciones de la Ley sustantiva.

Cabe, no obstante, en las enmiendas que pueden hacerse a la Ley, darle a nuestras Universidades un carácter más homogéneo y restituírles aquellas atribuciones que, no siendo incompatibles con el espíritu y los adelantos de la época en el ramo de Universidades, están de

acuerdo con las tradiciones de dichos Institutos, convienen a su alta gerarquía y redundarían en pro de su disciplina interior.

*
* *

En concepto del Despacho, el régimen actual de la Instrucción adolece de defectos y requiere, en consecuencia, algunas modificaciones que lo perfeccionen y adapten mejor a nuestro medio y circunstancias, no en su parte sustantiva o fundamental, sino en los pormenores de la aplicación de algunos preceptos y en algunas disposiciones complementarias, tales como las que en el curso de esta Introducción he señalado, observaciones todas que se fundan en la experiencia que da la aplicación de las leyes y que tienden al perfeccionamiento del sistema, ideal éste que no se logra nunca por medio de reformas radicales, sino por la corrección de los defectos que la práctica va señalando. Pero estas reformas de las leyes de Instrucción, como las de todas las leyes, deben hacerse oportuna y gradualmente, sin festinaciones reaccionarias que las desnaturalicen; y deben estar sometidas a un plan racional y metódico que abarque, en todas las ramas, los puntos relacionados entre sí, susceptibles de enmiendas. Para la efectividad de este plan se requiere preparación adecuada, que sólo la dan el tiempo, la observación pormenorizada de los hechos y un estudio práctico, concienzudo y detenido sobre las deficiencias del sistema.

*
* *

Finalmente, el Despacho abriga el propósito de dar impulso a aquellas ramas de la enseñanza especial que son de positiva utilidad para el país por estar vinculadas a las necesidades del fomento de sus riquezas naturales, agrícolas, pecuarias y mineras. Institutos donde se adquieran los conocimientos científicos de agricultura, veterinaria, minería y química industrial son tan importantes en un país como el nuestro, que no es preciso insistir sobre la necesidad apremiante de su creación. Lo reclama el espíritu de esta época de desenvolvimiento de todas las fuerzas vitales de la nación, a que asistimos los venezolanos, llenos de confianza en el porvenir próspero del país, pues ya la paz, siempre ansiada, es un hecho inconmovible, gracias a los esfuerzos, nunca bien ponderados, del Benemérito General Juan Vicente Gómez. Hoy, más que nunca, necesita el país de expertos para

el cultivo y explotación racional de sus fuentes de riqueza y para el fomento de las industrias que empiezan a extenderse y prometen un futuro próximo de positivo bienestar; y en el plan administrativo del Gobierno de la Rehabilitación Nacional tiene sitio preeminente todo cuanto propenda al completo desarrollo de las fuerzas materiales y morales que acrecienten la prosperidad y grandeza de Venezuela. Consecuente con las normas de ese programa salvador, el Ejecutivo Federal tiene ya convenidas las bases de un contrato, del cual se da cuenta en el lugar correspondiente, para la fundación de una Escuela de Agricultura en esta capital, a la cual vengan a recibir la instrucción técnica jóvenes de los diversos Estados de la Unión. Al propio tiempo el Despacho se propone el establecimiento de otros análogos centros de enseñanza práctica, de los cuales saldrán, armados de ciencia, los trabajadores conscientes del mañana, que han de reemplazar al empirismo estacionario, incompatible con las exigencias de una época como la que actualmente atraviesa el mundo, que está caracterizada por una inusitada intensificación de la actividad humana.

Abiertos así nuevos horizontes a la juventud estudiosa, de conformidad con los ideales que sobre instrucción pública viene implantando en el País el Benemérito Jefe de los destinos nacionales, General Juan Vicente Gómez, se realizará un anhelo que palpita en el pecho de todos los venezolanos de patriotismo práctico.

*
* *

La Memoria que os presento comprende las tres Secciones que determina la Ley: 1°, una Exposición razonada de los hechos; 2°, los documentos que contienen los actos emanados del Ministerio; y 3°, los actos que necesitan para su validez de la aprobación del Congreso Nacional.

Caracas: 19 de abril de 1923.

Rubén González.

SECCION PRIMERA

EXPOSICION

Exposición

DIRECCION DE INSTRUCCION PRIMARIA Y SECUNDARIA

Creación de una clase de Dibujo y Pintura en la Escuela Federal "Miguel José Sanz", de Maracay

Por Decreto Ejecutivo de 28 de febrero fué establecida en esta Escuela una clase de Dibujo y Pintura, con la asignación de ciento cuarenta bolívares mensuales.—(Documento número 1).

La oportuna creación de esta cátedra vino a llenar una necesidad que reclamaba el creciente desarrollo de la próspera capital aragüeña.

INSTRUCCION PRIMARIA

Movimiento de Escuelas

No podemos decir que en el año de la Cuenta se haya hecho labor de verdadera importancia en lo que a estos planteles se refiere. El trabajo se ha limitado a crear o restablecer algunas Escuelas que por diferentes motivos se ha visto el Despacho en la necesidad de clausurar en ciertas localidades donde la población no ha correspondido a los beneficios de las mismas; al cambio de categoría de unas y a la traslación de otras que por razones análogas a las ya expresadas no funcionaban con el número legal de alumnos.—(Documentos números 7 al 11).

Tampoco podía hacerse más. Entre otras, dos razones poderosas militan en favor de la paralización momentánea que hemos tenido en el año referido; la primera y tal vez la de mayor importancia es la de que la Ley de Presupuesto sólo trajo asignación para *novecientas diez Escuelas Primarias* de un solo maestro, número insuficiente para la necesidad que hay urgencia de llenar al respecto; la segunda es la falta casi absoluta de datos estadísticos precisos para una equitativa distribución de las Escuelas, de acuerdo con las verdaderas exigencias de las poblaciones interesadas.

De aquí que el Despacho se haya visto obligado a proceder sin una pauta firme, ateniéndose únicamente a los informes que suministran los Inspectores del ramo.—(Documentos números 21 y 27).

El Censo y la estadística escolares son dos de los ramos que reclaman más atención de las autoridades de Instrucción Pública, y del levantamiento del primero y del paciente estudio y de la metódica organización de la segunda, dependerá en gran parte la solución eficiente del difícil problema de la educación popular. Un ejemplo claro de la imperiosa urgencia de regularizar el servicio de estadística y de levantar el Censo Escolar lo vemos a diario en las constantes solicitudes de escuelas que llegan al Despacho. Si muchas parecen justas a simple vista, otras, en cambio, revelan como único exponente el deseo de ayudar tal o cual difícil situación económica y muchos otros intereses de orden vario.

La oportuna traslación de la Escuela "Andrés Bello", de esta ciudad, a un espacioso, higiénico y céntrico local, fué otra de las medidas tomadas por el Despacho en el año de la Cuenta. Este plantel funcionaba, en efecto, en un apartado e inapropiado barrio de la ciudad, demasiado cercano a otra Escuela de varones, donde naturalmente tenía que empobrecerse su inscripción y hubiera terminado por clausurarse, dadas las condiciones poco adecuadas del sitio donde actuaba.

Como en el centro de la ciudad no había ningún plantel de esta índole, se dispuso situarla en la calle Sur 5, número 27, donde ya cuenta con una inscripción de 180 alumnos y un promedio de asistencia de 152.

Nuevas Escuelas primarias

Del estudio especial que ha hecho el Despacho del expediente de solicitudes de Escuelas, asciende a 340 el número de las que hay que establecer con más urgencia. Quien haya viajado por nuestros pueblos del interior habrá palpado personalmente la imperiosa necesidad de aumentar el número de escuelas rurales, sobre todo las que se destinen a los campos propiamente dichos, a las apartadas aldeas, donde vegeta nuestro laborioso labriego, esperanzado de poder legar a sus hijos el legítimo patrimonio de la instrucción primaria.

También hay urgencia de instalar la Escuela graduada en muchas localidades donde la de un solo maestro ya es insuficiente y no alcanza para llenar debidamente las necesidades más perentorias, según lo han manifestado los Inspectores Técnicos y los vecinos de las poblaciones interesadas.

Capitales de Distritos hay donde sólo existe una Escuela de un solo maestro para cada sexo; y es tan abrumadora la concurrencia de alumnos y tan variados sus conocimientos,

que en algunos casos el maestro se ve precisado a abandonar la inscripción. En varios llega a la crecida cifra de *ochenta* alumnos con un promedio de asistencia de *sesenta!* La mejor buena voluntad de un excelente maestro y el espíritu mejor templado se estrellarán siempre ante tan abrumadora cantidad de educandos.

La selección hecha al respecto impone la necesidad de agregar al Proyecto de Ley de Presupuesto las que figuran en la lista siguiente: Estado Anzoátegui.—Píritu, una de varones de dos maestros.—Estado Aragua.—Turmero, dos: varones y hembras, de tres maestros; Villa de Cura, dos: varones y hembras, de tres maestros.—Estado Bolívar.—Upata, dos: varones y hembras, de tres maestros; Tucupita, dos: varones y hembras, de dos maestros.—Estado Carabobo.—Guacara, dos: varones y hembras, de tres maestros.—Estado Falcón.—Puerto Cumarebo, una de varones, de dos maestros.—Estado Cojedes. San Carlos, dos: varones y hembras, de tres maestras; Tinaquillo, una de varones de dos maestros.—Estado Guárico.—Altagracia de Orituco, dos: varones y hembras, de tres maestros; La Pascua, dos: varones y hembras de tres maestros; Zaraza, dos: varones y hembras, de tres maestros.—Estado Lara.—Barquisimeto, dos: varones y hembras de cuatro maestros; Duaca, dos: varones y hembras, de tres maestros.—Estado Mérida. Lagunillas, una de varones, de dos maestros; Tovar, una de niñas, de dos maestras; Ejido, una de varones, de dos maestros; Mucuchíes, dos: varones y hembras, de dos maestros. Estado Miranda.—Petare, dos: varones y hembras, de tres maestros; Guarenas, dos: varones y hembras, de tres maestros; Guatire, dos: varones y hembras, de dos maestros; Río Chico, una de varones, de dos maestros; Charallave, una de varones, de dos maestros.—Estado Monagas.—Caicara de Maturín, una de varones de dos maestros; Aguasay, una de varones, de dos maestros.—Estado Nueva Esparta.—Porlamar: dos: varones y hembras, de cuatro maestros; Juan Griego, dos: varones y hembras, de dos maestros.—Estado Sucre.—Río Caribe, una de hembras, de dos maestras; Yaguaraparo, dos: varones y hembras, de dos maestros; Güiria, dos: varones y hembras, de dos maestros; Irapa, una de varones, de dos maestros.—Estado Táchira.—Rubio, una de hembras, de dos maestras; Táriba, una de hembras, de dos maestras; Pregonero, dos: varones y hembras, de dos maestros; Independencia, dos: varones y hembras, de dos maestros; Colón, una de varones, de tres maestros; Seboruco, una de niñas, de dos maestras. Estado Trujillo.—Carache, dos: varones y hembras, de tres maestros; La Quebrada, dos: varones y hembras, de tres maestros; Santana, una de varones, de dos maestros; Escuque, una para varones, de dos maestros; Cuicas, una de varones, de

dos maestros; Monte Carmelo, una para niñas, de dos maestras.—Estado Yaracuy.—Yaritagua, dos: varones y hembras, de tres maestros; Nirgua, dos: varones y hembras, de dos maestros; Guama, una de varones, de dos maestros.—Estado Zamora.—Barinitas, una de varones, de dos maestros.—Estado Zulia.—San Rafael, una de varones, de dos maestros.—Distrito Federal.—Caracas, Barrio Catia, dos: varones y hembras, de dos maestros; Barrio San Isidro, una de varones, de dos maestros; Barrio Monte Piedad, dos: varones y hembras, de dos maestros.

Las Escuelas nocturnas que son las llamadas a servir a la parte obrera, tienen un papel muy importante que desempeñar, y a ellas ha dedicado especial interés este Ministerio; pero aquí también tropezamos con el inconveniente de su reducido número. El sistema de crear servicios nocturnos anexos a las graduadas es el que se ha venido usando y tal vez sea el más económico. Con un simple aumento del presupuesto para luz y una asignación a dos de los maestros se consigue instalarlos en forma gradual, que es la en que se logran mejores rendimientos.

Por ahora lo más interesante es establecerlos en las Escuelas graduadas de Maiquetía, Maracaibo, Maturín, San Felipe, La Victoria, Los Teques, La Asunción, Coro, El Tocuyo, San Cristóbal, Calabozo, Trujillo y Carora.

Jubilaciones

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Instrucción, que dice: "Los maestros y profesores adquieren el derecho de jubilación después de veinte años de servicios continuos", se han concedido en el año seis jubilaciones, cinco con la pensión mensual de sesenta bolívares (B 60) y una con la de ochenta bolívares (B 80).—(Documentos números 12 al 17).

El número de personas que han prestado largos servicios en el Ramo y cuyos expedientes reposan el archivo del Ministerio, alcanza a 63 y muchos son los maestros y profesores actualmente en ejercicio que tienen derecho al descanso con pensión de retiro; pero a los primeros ha sido necesario aplazarlos, porque lo destinado en la Ley de Presupuesto para este servicio se invierte íntegro en el pago de las pensiones acordadas. A los otros se ha visto el Despacho obligado a continuar utilizándolos, ya que no sería justo retirar un servidor profesional que ha gastado los mejores años de su vida en determinado trabajo, sin haber logrado ahorros que le permitan una vejez sin mayores angustias, puesto que, como es sabido, la exigua remuneración que ha devengado no sólo no le permite la economía, sino que lo mantiene siempre sometido a las

constantes privaciones del que con un sueldo reducido rinde un trabajo recio que le consume todas las horas del día y aún las de la noche, sin poderse ayudar en otras actividades de la vida.

En el estudio que se ha emprendido nos encontramos con una escala de pensiones que a la simple vista dice del caprichoso sistema observado hasta ahora. En el procedimiento seguido no se ha tomado en cuenta si los servicios se han prestado directamente a la Nación en Institutos públicos, o si en planteles privados; tampoco ha habido preocupación acerca de los méritos reales y verdaderos del aspirante, ni de sus ascensos en la carrera. En fin, todo induce a pensar que este asunto de suyo importante, por cuanto en él está vinculado el porvenir de nuestros maestros, no ha sido estudiado hasta hoy con el detenimiento que merece.

En la Memoria presentada al Congreso en sus sesiones de mil novecientos veintiúno está bosquejado un plan análogo al adoptado en otros países civilizados, donde la práctica de largos años y constantes y minuciosas observaciones ha aconsejado el implantamiento de tal sistema. Con una Ley de jubilaciones calcada en él y ajustando sus disposiciones a las exigencias del medio, daríamos un paso firme en la organización de este interesante ramo de la Instrucción.

Exámenes de prueba de las Escuelas Primarias Públicas

Con la debida regularidad y en las fechas designadas oportunamente se verificaron los exámenes de prueba trimestrales establecidos en el artículo 35 de la Ley de la Instrucción Primaria Pública para apreciar el aprovechamiento de los alumnos.—(Documentos números 18 al 20).

Por los informes respectivos que han remitido en cada oportunidad los Inspectores del Ramo, se ha dado cuenta el Despacho del progresivo adelanto que se ha realizado en algunos planteles públicos, donde se hacen los estudios primarios de acuerdo con las más avanzadas prácticas pedagógicas, siguiendo un plan uniforme pautado por los programas elaborados al efecto.

La ratificación de tal opinión ha sido demostrada elocuentemente en los exámenes nacionales presentados por los respectivos aspirantes a Certificados Oficiales en esta rama de los estudios, ante Jurados extraños al personal docente, nombrados por la Comisión Nacional de Instrucción Primaria o sus Delegaciones.

De manera que, con legítimo orgullo, podemos hablar del espíritu entusiasta y emprendedor de algunos de nuestros maestros, que sin gozar de una retribución halagadora y de

las ventajas que presenta para el trabajo un material de enseñanza selecto, obtiene, sin embargo, éxitos que resaltan ante propios y extraños.

Permisos

La cantidad de permisos solicitados por los maestros, en seguida de haberse terminado las vacaciones de agosto, llamó la atención del Despacho, tanto más cuanto que en muchos no se observaban los requisitos reglamentarios que demostraran la necesidad de la exigencia, legalmente justificada.

En vista de los perjuicios que las continuas separaciones de los maestros causan a la buena marcha de los planteles de enseñanza, el Ministerio dispuso, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 43 de la Ley de la Instrucción Primaria Pública y de conformdiad con lo prescrito en la Sección III del Decreto Reglamentario del Ejercicio del Magisterio Escolar, limitar tales licencias, concediéndolas sólo en aquellos casos en que exista realmente un motivo suficientemente justificado.—(Documento número 25).

Delegaciones de las Comisiones Nacionales de Instrucción Primaria y Secundaria

Próxima como estaba la época de los exámenes nacionales de Instrucción Primaria y Secundaria, el Ministerio dirigió el 28 de septiembre una Circular a los Inspectores Técnicos insinuándoles la conveniencia de trasmitir a aquellos Cuerpos las instrucciones legales pertinentes al cabal cumplimiento de sus funciones.

También se les recordó la necesidad de indicar candidatos al Consejo Nacional de Instrucción, para instalar cuanto antes las Delegaciones en aquellos lugares donde no existían y era de urgencia su funcionamiento.

Estas Delegaciones, además de las funciones examinadoras que les señala la Ley, tienen también a su cargo la no menos importante de prestar su ayuda en la vigilancia inmediata de las Escuelas, en virtud de la atribución que les concede el Reglamento de Inspección Oficial de la Instrucción.

De manera que una buena selección de candidatos para constituír dichos Cuerpos contribuirá a aliviar la función fiscal del Inspector, a quien las constantes recorridas que les exige su cometido, le impiden vigilar más de cerca los diferentes planteles.

Fiesta del Arbol

Por Resolución de fecha 5 de mayo se fijó el día 28 del mismo mes para la celebración de la tradicional Fiesta del Arbol y con aquella fecha se pasó una Circular a los Inspectores

Técnicos en la cual se les recomendaba no omitir esfuerzos, a fin de que la fiesta revistiera el mayor lucimiento posible. Con análogo objeto el Despacho se dirigió a los Presidentes de Estados, solicitando de ellos su cooperación moral y material. Estos altos funcionarios correspondieron, como de costumbre, a la insinuación del Ejecutivo Federal.—(Documentos números 32 al 35).

Entre los diversos actos decretados por las respectivas Entidades Federales, para la celebración de la fiesta, figura uno que merece especial mención, por lo que contribuirá a estimular en el niño el culto por la naturaleza. Es el Decreto del Ejecutivo del Estado Nueva Esparta por el cual establece el premio denominado "Paz y Trabajo", para adjudicarlo anualmente el día de la Fiesta del Arbol a los niños que durante el año conserven en mejor estado los árboles sembrados en dicho día.—(Documento número 36).

El éxito obtenido en el presente año correspondió con creces a los esfuerzos hechos por las correspondientes autoridads escolares y civiles.

Premio "Sánchez Carrero"

Este premio fué instituído en el año de 1921 por el señor J. A. Granier, como un homenaje anual a la memoria del Capitán Legionario que lleva su nombre, para los mejores cinco gimnastas que se destacaran en los ejercicios físicos y juegos olímpicos efectuados en el año.

De acuerdo con los deseos del señor Granier de que en esta vez fuera distribuído dicho premio entre cinco de los alumnos de Escuelas primarias que más se hubieran distinguido por su aplicación, conducta y asistencia, el Despacho, con el propósito de corresponder al generoso ofrecimiento, nombró una Comisión compuesta del Director de Instrucción Primaria y Secundaria, del Secretario del Consejo Nacional de Instrucción y del Inspector Técnico de la Primera Circunscripción Escolar, para que de acuerdo con la opinión de los respectivos Directores y Preceptores de las Escuelas de la Capital, procedieran a elegir los candidatos merecedores de tal distinción.

El día 11 de noviembre se reunieron en el local de la Inspectoría Técnica mencionada los funcionarios arriba expresados y se procedió al acto. Como los premios eran cinco y el número de alumnos llegaba a treinta y ocho, se procedió a adjudicarlo por la suerte, resultando favorecidos los siguientes: Melquíades Rodríguez, de la Escuela Federal número 142; Gregorio Barroso, de la Escuela Federal número 137; Joaquín Xiques, de la Escuela anexa a la Normal Primaria de Hom-

bres; Dámaso Jesús León, de la Escuela particular "San Antonio" y Pablo D. Hermoso, de la Escuela Federal Graduada "Zamora".

En oficio de 12 de diciembre se dirigió el Despacho al señor Granier participándole el resultado obtenido y fijándole el día 13 de enero del presente año para verificar la fiesta escolar con que éste desea celebrar dicha entrega.

El día indicado se celebró en el Teatro Municipal un concierto, en el cual tomaron parte varios alumnos de la Escuela de Música y Declamación y una de sus Profesoras, de acuerdo con el Programa formulado al efecto.—(Documentos números 38 al 42).

El acto, como todos aquellos en que la juventud escolar es el principal factor, resultó, dentro de la sencillez que ellos deben revestir, imponente y ameno.

Obligación Escolar

Esta es, sin duda, una de las más trascendentales disposiciones de nuestra legislación sobre Instrucción Pública; pero, doloroso es decirlo, tal precepto ha venido figurando en nuestros Códigos sin que hasta ha poco se tomara determinación alguna para ponerlo en práctica. Se han dado algunos pasos para iniciarla y el Despacho se promete continuar con el mayor empeño esta obra de tanta importancia para el País.

Con fecha 3 de noviembre, marcada con el número 1.248, dirigió el Despacho una Circular a los Presidentes de Estado y al Gobernador del Territorio Federal Delta-Amacuro, exigiéndoles su eficaz intervención, a objeto de que las autoridades civiles presten en todo caso apoyo a los maestros cada vez que estos funcionarios acudan a ellas, presentándoles las listas de los niños en edad escolar que no estén recibiendo la instrucción primaria elemental o que aun estando inscritos en la Escuela no concurran a las aulas con la debida regularidad.

Todos aquellos altos funcionarios contestaron de la manera más satisfactoria, prometiendo coadyuvar activa y decididamente en cuanto les compete a la realización de tan patrióticos y civilizadores fines; y es de esperarse que muy pronto se convierta en realidad tan sabia previsión del legislador. (Documentos números 45 al 66).

Pero la aislada intervención oficial en esta ardua labor de patria, tendría un objetivo incompleto sin la constante cooperación del hogar. La más insignificante negligencia de los encargados de menores en edad escolar en asunto tan importante es un disolvente poderoso de la obligación escolar, que lleva por miras preparar al niño en sus primeros conocimientos e infundirle el hábito del trabajo y el cumplimiento de sus deberes de futuro ciudadano.

Además del hogar el Municipio, el Caserío o la Aldea, también ejercen una acción intensa en el cumplimiento de esta sabia disposición de la Ley. Atraer a los padres de familia y asímismo a los vecinos a la Escuela para lograr su inmediata cooperación, comprometiéndolos en el sostenimiento de la misma, forma parte integrante de una política escolar bien dirigida.

El Inspector por su parte puede prestar una ayuda eficiente en el particular, procurando por medio de una práctica constante y valiéndose de todos los recursos disponibles (conferencias, propaganda en la prensa diaria, gestionando particularmente con las personas importantes de la población, etc.) el acercamiento provechoso y necesario entre el hogar y la Escuela.

Enseñanza Maternal

El establecimiento de la Enseñanza Maternal en el país es una de las innovaciones introducidas en nuestra Legislación Escolar.

La Escuela Maternal, dirigida por un personal técnicamente preparado, consciente de la delicada misión que está llamado a desempeñar, tiene, en efecto, una grande importancia en la preparación del nuevo contingente escolar. Ella está destinada a asegurar el desarrollo físico, intelectual y moral del niño en la edad preescolar, al mismo tiempo que a evitarle los peligros a que se halla expuesto fuera de la vigilancia del hogar, sobre todo en el seno de las familias numerosas de la clase obrera, a quienes las duras exigencias de la vida cotidiana le impiden ejercer esta acción educadora.

Con la creación de la Escuela Maternal "Hermenegilda de Gómez", se hizo el primer ensayo en esta capital. Instalada sin las comodidades exigidas para esta clase de planteles y más que todo sin un personal especialista en la materia, como era de rigor, los resultados obtenidos no correspondieron, ni siquiera en parte, al patriótico fin para que fué establecida. Además, la asistencia de alumnos era insignificante. En el mes de julio último el promedio fué de 15.

En vista de tales inconvenientes, que no era posible remediar en el momento, ya que la preparación del personal—condición indispensable para la regular marcha del plantel—era obra que necesitaba de ese factor irreducible llamado tiempo, el Gobierno resolvió acertadamente clausurarlo hasta tanto se pudiera dotar de acuerdo con las exigencias requeridas.—(Documento número 70).

A fin de utilizar este edificio, que posee condiciones aprovechables para una Escuela Graduada, se ordenó que funcio-

naran en él las Escuelas de un solo maestro números 4 y 118 de esta ciudad.—(Documento número 71).

Textos de enseñanza

Como la tendencia que se manifiesta en la reforma de la Instrucción implantada no ha mucho en el País, es la de sustituír racionalmente por el método oral y objetivo el antiguo y rutinario de la lección aprendida mecánicamente, sirviendo el libro más como guía para el maestro que como único instrumento para el aprendizaje del alumno, el Despacho, en el deseo de interpretar a cabalidad las disposiciones de la Ley, ha preferido dejar al maestro en la libertad plena de escoger los libros que juzgue más convenientes para la enseñanza, antes de imponer el uso obligatorio de ninguno por excelente que parezca. (Documento número 73).

Expresado claramente en el referido documento el criterio del Ministerio en asunto tan importante como lo es en realidad el que se relaciona con los textos de enseñanza, se ha querido establecer un precedente para otras aspiraciones.

Mueblaje escolar y material de enseñanza

Los informes parciales y generales que los Inspectores Técnicos han dirigido al Ministerio, acusan en su totalidad la escasez de que adolecen nuestras escuelas primarias y en muchos casos la falta absoluta de mueblaje escolar y de material de enseñanza adecuado a las exigencias pedagógicas de la época.—(Documentos números 202 al 211).

De manera, pues, que la urgencia de proceder cuanto antes a dotar estos planteles de lo indispensable para su buena organización, se impone como medida de primera necesidad. Conocidas son, por demás, las ventajas que tales enseres proporcionan a maestros y discípulos: la marcha general del Instituto bien dotado no se hace esperar; la disciplina, primera de las condiciones para obtener buen resultado en el trabajo escolar se impone al momento; los sistemas de enseñanza logran ventajosas modificaciones radicales y obtendríamos como beneficio inmediato con la proscripción definitiva de la vieja escolástica que aún impera en muchas localidades con todos sus defectos e inveterados vicios, el resurgimiento de los mencionados planteles.

Pero la empresa de dotar de una vez las Escuelas primarias de mueblaje y útiles de enseñanza, no es de las que pueden resolverse de un día para otro. La erogación que se invertiría en ello sería cuantiosa.

En consideración de la premiosa necesidad expuesta, por una parte, y ante la imposibilidad de zanjar de una vez esa ur-

gencia, lo pertinente y salvador es destinar en la Ley de Presupuesto una partida especial, exclusivamente para compra y conservación del mueblaje escolar y otra para adquisición de material de enseñanza. Con esto se daría una solución equitativa a este asunto, que cuanto más se aplace más difícilmente podremos remediar.

Remuneración de los Maestros y Profesores

Más de una vez se ha dicho y nunca estará demás repetirlo, que de la cantidad con que se remunere el trabajo del Maestro dependerá, con escasas excepciones, la calidad de los elementos que se utilicen.

El trabajo del Maestro es uno de los que piden mejor retribución, como que las horas en que no está dedicado a la enseñanza, propiamente dicha, tiene que invertirlas en la debida preparación de las clases que va a enseñar. Es un obrero al cual no se le puede limitar su labor, pues las circunstancias cada día más exigentes de su profesión, lo obligan a estar en un continuo estudio que lo tenga al corriente de las modificaciones que a cada momento se suceden en el trajinado arte de trasmitir conocimientos. Del buen maestro de la Escuela primaria depende el éxito feliz del futuro estudiante. El es el encargado de cultivar en el niño el amor al estudio. Y tanto es así que seleccionarlo es una de las responsabilidades de mayor trascendencia de las autoridades escolares.

Escasez de Maestros para las Escuelas de Varones

La notoria escasez de Maestros presenta un inconveniente serio que conviene no dejar pasar inadvertido: es el de tener que utilizar mujeres en el servicio de las Escuelas Federales de varones de un solo maestro y aun en los grados superiores de las de varios.

Tal inconveniente resalta más todavía con respecto al tercer y cuarto grado, cuyos alumnos suponen una edad de 12 a 14 años, manejados por mujeres, casi siempre sin el carácter necesario exigido para la educación de niños de la edad mencionada.

Inspectorías Técnicas

Dado el medio en que se desenvuelve nuestra enseñanza y la escasez de profesionales en la materia, la misión más importante de estos funcionarios es la de ejercer la dirección pedagógica en los planteles de su jurisdicción y más que todo la de las Escuelas rurales, donde con frecuencia las necesidades del momento obligan a designar para preceptores personas que aún teniendo buena disposición, no han alcanzado la

práctica ni la preparación exigidas para el eficiente cumplimiento de sus deberes.

A este respecto el Ministerio ha tratado siempre de recomendar a los Inspectores que sus visitas escolares "no tengan el carácter amenazante, basado en una desconfianza sistemática hacia el personal docente, sino que más bien tiendan a una franca cooperación donde el maestro se sienta aconsejado, ilustrado y sanamente dirigido".

En las circulares de este Despacho de veintiúno de octubre y catorce de noviembre, está explanado su criterio en lo que a este asunto se refiere.—(Documentos números 28 y 31).

Sensiblemente el abrumador trabajo de oficina que se ha impuesto a estos funcionarios con motivo de la formación de la estadística y de la Cuenta de Bienes Nacionales abarca un tiempo apreciable que el Inspector debería aprovechar para ejercer debidamente sus funciones técnicas, acaso las más interesantes por los motivos ya expuestos. La demasiada extensión de cada uno de los circuitos escolares y lo despoblado de nuestro vasto territorio son un inconveniente más que se agrega para que la acción de los Inspectores no sea tan eficaz como es de rigor, cuando no írrita.

Hay Circunscripciones escolares en las que el Inspector, suponiendo que desarrollase una eficiencia doble de la que naturalmente puede exigírsele, no alcanzaría a visitar siquiera una vez al año todas las Escuelas de su jurisdicción.

Por otra parte, el número de funcionarios encargados de efectuar el trabajo de inspección no debe estar limitado en la Ley a tal o cual situación escolar, y con sobra de razones si tomamos en cuenta que es ahora cuando el ramo ha sentido mayor empuje de parte del Gobierno Nacional; y es natural suponer que su justo desenvolvimiento exija posteriores aumentos. Habida esta consideración, no debería mencionarse en la Ley respectiva el número de Inspectores, dejando la fijación para cuando se elabore la Ley de Presupuesto, según las necesidades que se hayan presentado.

Instalación de la Escuela "Alí Gómez", de Tucupita

Con fecha ocho de febrero participó la Preceptora de la Escuela Federal Nº 1 de dicha población, que el plantel fué instalado en el local construído expresamente por el Gobierno del Territorio Federal Delta-Amacuro para la Escuela "Alí Gómez".

La patriótica iniciativa del Gobierno de dicho Territorio de construír por su cuenta un local para la instalación del referido plantel, es un rasgo por demás encomiable y que dice mucho del interés que tiene ese Gobierno por la Instrucción

Primaria, ya que el edificio adecuado para la Escuela es una de las condiciones esenciales para su buen funcionamiento. (Documentos números 74 y 75).

Informaciones pedidas

La Dirección General de Educación Primaria de la República de Chile envió a la de Instrucción Primaria y Secundaria de aquí, una comunicación fechada el treinta de marzo, en la cual solicitaba informes acerca de la marcha de la enseñanza pública en Venezuela.

En nota que le fué dirigida a dicho funcionario el 29 de junio, se le dieron ampliamente los datos pedidos y se le enviaron además, las leyes y reglamentos vigentes, a fin de robustecer el progreso de nuestra evolución pedagógica.—(Documentos números 76 y 77).

Asociaciones Pedagógicas

Estas Instituciones, que están llamadas a prestar una colaboración eficaz en el perfeccionamiento de los métodos de enseñanza con arreglo a los principios y tendencias de la Pedagogía Científica, y a levantar el gremio profesional estimulando su acción cooperativa, han contado con el beneplácito del Despacho, quien en cada ocasión ha dirigido a los promotores frases de aliento, a fin de que laboren con entusiasmo en la misión que se han propuesto.

En el año de la Cuenta se han instalado dos: una en Maracay, denominada "Asociación de Institutores Agustín Aveledo" y el "Liceo Pedagógico" en la ciudad de La Asunción. (Documentos número 80, 81, 94 y 95).

Cordialidad y acercamiento internacionales

El veinticuatro de mayo y por conducto de nuestra Legación en Quito, dirigieron los alumnos de las Escuelas Bolívar, Sucre, Rocafuerte, Montalvo, Olmedo y Ricaurte, que funcionan en Guayaquil, un mensaje de salutación a sus camaradas de la ciudad de Cumaná, para honrar la memoria del Gran Mariscal de Ayacucho, con motivo del aniversario de la Batalla de Pichincha, una de las más importantes jornadas que se libraron para la emancipación del continente suramericano.

Trascrito el mensaje a los alumnos de las Escuelas de Cumaná, éstos agradecieron la gentil salutación de sus compañeros de Guayaquil, haciendo votos porque el culto de los Libertadores sea lazo sagrado que perpetúe la confraternidad entre ambos pueblos.

También el Cónsul de la República en Buenos Aires, capital de la República Argentina, ha trasmitido por órgano de nuestra Cancillería, una Resolución del Consejo Nacional de

Educación de aquella Nación, tendiente a un mayor acercamiento entre ambos países. Se refiere a la justiciera disposición de aquel Alto Cuerpo, dándole el nombre de "Simón Bolívar" a la Escuela de Niños Débiles Nº 1 de la citada capital. (Documento número 86).

Otra reciente disposición del mencionado Consejo Nacional de Educación es la de dar a varias Escuelas de la misma capital los nombres de todas las Repúblicas Hispano-Americanas.

En la Resolución se establece que los Directores y alumnos de dichas Escuelas entablen relaciones con sus colegas del país cuyo nombre lleva el plantel, que se estudie también con especialidad la historia de aquél y otras medidas más de igual índole que sin duda contribuirán poderosamente al conocimiento mutuo y a robustecer la amistad y aprecio de las Repúblicas Americanas.—(Documento número 88).

Actos de esta naturaleza contribuyen de un modo directo y eficaz hacia la obra de acercamiento internacional, que la Escuela es la primera llamada a realizar.

Interpretaciones de la Ley

En más de una oportunidad el Despacho ha dirigido comunicaciones a empleados del ramo y a particulares, encaminadas a explicar el estricto cumplimiento de algunas disposiciones de la Ley.

En los documentos que se insertan en la Sección respectiva de esta Memoria, han sido tratados los asuntos a que se refiere la nota precedente y está determinado el criterio del Ministerio acerca de los asuntos a que ellos se contraen.—(Documentos números 90 al 93 y 96 al 99).

Registro General de Escuelas Primarias de un solo maestro

El documento marcado con el número 100 contiene el cuadro donde figura la distribución de las *novecientas diez* Escuelas Federales de un solo maestro que funcionaban para el treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintidós en el Distrito Federal, el Territorio Delta-Amacuro y los veinte Estados que forman la Unión Federal.

INSTRUCCION SECUNDARIA

Esta rama de la enseñanza, que sirve de complemento a la Primaria y de preparación para los estudios superiores, se suministra en tres Liceos Federales, situados en Caracas, Mérida y San Cristóbal, respectivamente, en catorce Colegios Federales y en once particulares que gozan de la autorización para hacer los trabajos prácticos exigidos por la Ley como complemento de los estudios teóricos.

La dotación de los Institutos Federales tanto de mueblaje como de los gabinetes y útiles de laboratorio es incompleta y en algunos Colegios tan escasa, que presenta serios inconvenientes para la efectividad del aprendizaje.

En los informes que cada uno de los Directores de estos planteles ha remitido al Ministerio en cumplimiento de disposiciones legales, y que corren insertos en la sección correspondiente de la presente Memoria, están explicadas al detalle las necesidades que tienen dichos establecimientos docentes. (Documentos números 212 al 228).

Marcha de la enseñanza

A pesar de las medidas que se han tomado para regularizar estos estudios y de las felices disposiciones de la reglamentación sobre trabajos prácticos, no podemos decir que hayamos progresado todo cuanto era de esperarse para su definitiva organización.

La excesiva libertad de que ha venido haciendo uso el educando, en cuanto a estudios teóricos se refiere, ha sido un inconveniente grave para la buena marcha de esta rama de los conocimientos, observado desde los primeros días de la reforma escolar, cuando empezaron a hacerse los cursos con tal precipitación, que para materias para las cuales el legislador había previsto un lapso de seis años como lo establecen los artículos 5º, 6º y 7º de la Ley de la Instrucción Secundaria Pública, apenas si gastaban la mitad del tiempo señalado.

La reglamentación de trabajos prácticos dictada en 1920 vino a llenar una necesidad imperiosa y fué a manera de freno para regularizar, aunque a medias, aquel desbarajuste que la mal entendida libertad de enseñanza produjo en la época de la transición del sistema legislativo anterior al presente.

Pero esta reglamentación, como se deja expresado, no llena por completo el cometido primordial, cual es el de que los cursos teóricos se hagan simultáneamente con los trabajos

prácticos en el tiempo necesario calculado razonablemente en la Ley para que las diferentes asignaturas y la extensión en que ellas deban aprenderse, pongan al estudiante en buenas condiciones de suficiencia para abordar con éxito los difíciles y complicados estudios superiores.

Y si esto decimos con respecto a la enseñanza secundaria, qué no se dirá para la rama de los estudios superiores, donde el Estado asume graves responsabilidades si permite la preparación festinada de individuos que vayan a ejercer profesiones liberales.

Como queda dicho, falta algo más por corregir, a fin de obtener la conveniente y deseada organización de los cursos. En el Ministerio es motivo de consciente estudio una reglamentación adecuada que zanje las dificultades que se han venido observando desde la época de la reforma.

Trabajos prácticos

Por las consideraciones expuestas anteriormente, la labor del Despacho se ha dirigido casi exclusivamente a obtener la mayor eficiencia posible en el cumplimiento de las disposiciones de la reglamentación respectiva.

El trabajo ha sido abrumador e intenso, pero se ha efectuado con la paciente tenacidad que reclama la marcada indiferencia con que algunas personas ven estos asuntos de la Instrucción, conformándose con llenar meras fórmulas de procedimiento, sin preocuparse de lo sustancial: que el alumno corone sus estudios con el mayor acopio de conocimientos.

Y no podía ser otra la actuación del Despacho que se ha mantenido firme sin hacer la más leve concesión, ya que los progresos de la ciencia exigen cada día más la experimentación como base de los estudios, a fin de familiarizar al alumno con el laboratorio y despertarle de este modo su espíritu investigador.

Autorizaciones concedidas para efectuar trabajos prácticos

Con fecha 18 de enero concedió el Despacho autorización al Colegio "San Francisco de Sales" para hacer los trabajos prácticos de elementos de Física y de las demás materias del Curso Especial. Ya este Instituto gozaba de dicho privilegio en las asignaturas de elementos de Botánica, elementos de Zoología, elementos de Mineralogía y Geología y elementos de Química del Curso General.—(Documentos números 155 al 156).

Previo el cumplimiento de los requisitos reglamentarios se autorizó al Liceo Católico Alemán, de Rubio, Estado Táchira, para hacer los trabajos de experimentación en las materias del Curso General que los exigen.—(Documentos números 157 y 158).

También se autorizó al Instituto "Don Bosco", de Táriba, para efectuar los requeridos para el mismo Curso General, con excepción de los elementos de Botánica y Zoología, para los cuales se le había autorizado anteriormente.—(Documentos números 159, 160 y 161).

En la documentación correspondiente encontraréis la lista completa de los planteles que han efectuado en el año de la Cuenta los trabajos prácticos exigidos y la nómina de alumnos inscritos en cada uno de ellos.—(Documento número 201).

Varios

Con el fin de contribuír a la mejor interpretación de las disposiciones legales vigentes, se publican numerosas notas cruzadas entre el Despacho y autoridades escolares y otros interesados, ya para corregir irregularidades o para establecer precedentes en casos dudosos que se han presentado.—(Documentos números 162 al 200).

Horarios

Especial atención ha merecido por parte del Despacho la formación de los respectivos horarios, a fin de armonizar, hasta donde las circunstancias lo han permitido, los verdaderos y reales intereses de esta rama de los estudios con la exigencia a que naturalmente dan lugar los Profesores, ya que el sueldo designado a éstos no les permite dedicarse exclusivamente a servir en determinados planteles.

Organización del año escolar

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Orgánica de la Instrucción, se dispuso, por Resolución ejecutiva de fecha 14 de marzo, que el año escolar para los estudios teóricos y prácticos de las materias que constituyen el Curso de Instrucción Secundaria comience el 1º de noviembre de cada año y termine el 31 de octubre. La misma Resolución fija los días hábiles para la enseñanza, determina la fecha para la inscripción de alumnos y modifica otras disposiciones relativas a la enseñanza práctica.—(Documento número 148).

La conveniencia de esta reforma la explica la apreciable economía de tiempo que se hace durante el año escolar. En efecto, destinando para las inscripciones el mes de noviembre, perdido de hecho en las tareas escolares, por razón de ser uno de los señalados en la Ley de Certificados y Títulos Oficiales para la verificación de exámenes nacionales, se aprovecha el mes de diciembre y todo el de enero, que se empleaba antes en trabajos de inscripciones.

El año escolar establecido en la mencionada Resolución viene más de acuerdo con los estudios primarios, ya que éstos terminan con la obtención del respectivo Certificado Oficial de Suficiencia en exámenes rendidos en el mes de octubre. Además, no se obliga al estudiante a una notoria pérdida de tiempo, esperando hasta enero como estaba establecido.

Exámenes de prueba

Los exámenes de prueba de los Liceos Federales se efectuaron en los meses de abril y octubre, de acuerdo con las disposiciones de sus respectivos Reglamentos y los de los Colegios Federales, en conformidad con lo prescrito en la Resolución ejecutiva de fecha veintidós de marzo de mil novecientos diez y seis.—(Documentos números 143 y 144).

A estos exámenes, que hasta la fecha no han tenido otro interés que el de observar el aprovechamiento de los alumnos, podría dárseles una importancia mayor, y es la de que sirvieran a manera de comprobación de la efectividad de los estudios hechos por los alumnos que vayan a rendir exámenes parciales ante los Jurados nombrados por la Comisión Nacional de Instrucción Secundaria o sus Delegaciones.

Robustecido en esta forma el expediente de cada estudiante, a la vez que se tendría una prueba efectiva de que el aspirante posee la suficiente preparación en la materia de la cual va a rendir el examen, sería un poderoso incentivo para hacerlo aprovechar mejor el tiempo, frecuentando las aulas escolares.

Títulos de Bachiller

Cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 127, 131, 132 y 133 de la Ley de Certificados y Títulos Oficiales y de conformidad con el artículo 43 de la misma Ley, se confirieron en el año de la Cuenta cuatro Títulos de Bachiller en la Sección de Ciencias Físicas y Naturales.—(Documentos números 150, 151, 152 y 154).

Previo el informe del Consejo Nacional de Instrucción y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 de la mencionada Ley, se declaró la equivalencia del Título de Bachiller en Humanidades que le fué concedido por la Universidad de Chile al ciudadano Manuel E. Sánchez, quien desde luego quedó apto para seguir estudios superiores en el País.—(Documento número 153).

DIRECCION DE INSTRUCCION ESPECIAL Y NORMALISTA

Por Decreto Ejecutivo fecha 12 de julio de 1922 fué creada esta Dirección, de la cual depende todo lo relativo a la enseñanza especial y normalista. Tal medida obedeció al interés con que el General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, atiende al progresivo desenvolvimiento de la instrucción en sus diversas ramas; y ella a la vez que contribuye a metodizar las labores del Despacho, facilita los medios necesarios para estudiar las mejoras que habrán de realizarse, tan pronto como las circunstancias lo permitan, en los institutos dependientes de este nuevo Servicio. La distribución del trabajo en la forma expresada, da a las respectivas Direcciones de este Ministerio suficiente campo para dedicar mayor tiempo a la gradual organización de los planteles de su dependencia.—(Documento número 4).

INSTRUCCION NORMALISTA

Provisión de becas

Como es sabido, de la enseñanza normalista se derivan grandes ventajas en lo concerniente a la formación de los futuros maestros, problema éste que ha venido preocupando al Despacho, dada la importancia que reviste desde el punto de vista técnico. Ensayados diversos medios dentro de los extremos de la Ley, no se ha logrado un resultado práctico que satisfaga plenamente el propósito de formar, de entre los aspirantes de toda la República, maestros que propaguen en sus respectivas localidades los beneficios de la enseñanza por medio de la aplicación de los métodos modernos.

En tal virtud, el Supremo Magistrado, deseoso de que la preparación técnica de quienes se dediquen a la carrera del Magisterio corresponda a sus patrióticos anhelos y a las necesidades de la enseñanza, sugirió a este Ministerio la conveniencia de solicitar el apoyo y colaboración de los Presidentes de las Entidades Federales, a efecto de que cada uno de ellos enviase un joven y una señorita que reuniesen las condiciones legales para ocupar becas en los Internados de las Escuelas Normales.—(Documentos números 229 a 250).

Los expresados funcionarios han atendido al patriótico llamamiento, enviando a esta capital el contingente que les fué pedido.—(Documentos números 251 a 274).

Tan luego como estén debidamente preparados, los referidos aspirantes serán destinados a propagar los conocimientos adquiridos al terminar sus estudios normalistas, para lo cual se les confiará la Dirección de las Escuelas Normales que habrán de crearse en los Estados de la Unión.

Sin Maestros bien preparados no es posible realizar un plan de estudios que abarque en todos sus detalles el amplio dominio de los actuales métodos pedagógicos. Penetrados de la importancia que entraña tal asunto, naciones que hoy alcanzan alto grado de adelanto dedican esmerada atención y destinan grandes cantidades al fomento de la enseñanza normalista, de la cual han de surgir los elementos necesarios para mantener intacto el prestigio de la Escuela y las prerrogativas del Maestro.

El Gobierno venezolano, atento a esta circunstancia e inspirado en un alto espíritu de progreso en lo que se relaciona con el Magisterio, se propone seguir prestando cuidadosa atención a este asunto, y no omitirá ningún esfuerzo en el sentido de que la Instrucción Normalista continúe desenvolviéndose ampliamente, a fin de que se extienda a toda la República.

Medicatura de Internados

En el deseo de que las Escuelas Normales de Hombres y de Mujeres que funcionan en esta ciudad tengan un servicio médico permanente, dispuso el ciudadano Presidente Constitucional de la República la creación del cargo Médico Asistente en los Internados de los referidos Institutos.—(Documento número 349).

El funcionamiento del cargo mencionado ha venido llenando una necesidad que se hacía sentir de modo ingente, por cuanto los alumnos internos reclamaban una atención médica esmerada, la cual sólo puede ser eficiente en la forma referida.

Queda así demostrado el interés con que el Gobierno Nacional atiende a todos los Ramos de la Administración Pública, muy especialmente los que se relacionan con la instrucción popular, base y fundamento de la verdadera República.

Escuelas Normales Primarias

Con la valiosa cooperación del Despacho de Obras Públicas se efectuaron importantes reparaciones en el edificio adquirido por el Gobierno Nacional para la Escuela Normal de Hombres, quedando ésta definitivamente instalada en sus dos departamentos: Técnica e Internado.

En el mismo local donde funciona la de Mujeres se instaló el Internado de ésta, el cual dispone de la capacidad necesaria para llenar debidamente su objeto. En ambos Institutos se hizo la reorganización requerida; y la marcha actual

de ellos satisface plenamente al Despacho y es un claro exponente de la eficacia con que se propaga la enseñanza normalista, a la cual consagra especial atención el Jefe del Poder Ejecutivo.

En el local de la Escuela Normal Primaria de Mujeres han venido efectuándose, presididas por el Inspector Técnico de la Primera Circunscripción Escolar, Conferencias pedagógicas organizadas especialmente para tratar acerca de asuntos técnicos de capital trascendencia.

El Despacho ha puesto todo su empeño en que estos actos resulten dignos del objeto a que están destinados; y por todos los medios posibles ha procurado la mayor concurrencia a ellos de los Maestros residentes en esta Capital.

Los temas desarrollados allí en forma sencilla y adecuada a los propósitos que envuelve iniciativa de tanta entidad, contribuyen a divulgar materias que conviene conocer a fondo y establece una corriente intelectual intensa al propio tiempo que tiende a estrechar las relaciones entre los profesionales, haciendo así cada vez más provechosa la tarea que les está encomendada.

Donativo del Señor Ministro Plenipotenciario de Colombia

En todo tiempo habrá de ser loable cuanto esfuerzo tienda a dignificar el Magisterio, ya que no han faltado quienes, guiados por un instinto a todas luces incalificable, se hayan dado a la tarea de considerarlo como condición despectiva del individuo, cuando, por el contrario, es institución eminente encaminada a formar ciudadanos capaces de honrar la Patria y separar de ésta los obstáculos que por causa de la ignorancia puedan entorpecerla. Porque no de otra suerte ha de considerarse la obra de tan beneméritos servidores que en silencio contribuyen al engrandecimiento nacional, contentándose casi siempre con el aplauso que sólo les prodigan las almas generosas, capaces de comprender y apreciar su penosa labor.

En este orden de consideraciones, el Despacho ha acogido con las más vivas muestras de agradecimiento el galante obsequio que el Excelentísimo Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia hiciera a la Escuela Normal de Hombres, consistente en una copa de plata "como estímulo a los alumnos-maestros y para premiar a aquel que se distinga año por año por su más bello carácter".

Con tal motivo se cruzaron entre el referido funcionario diplomático y el Ministro, las siguientes cartas:

"Legación de Colombia.

Privado.

Caracas: 5 de diciembre de 1922.

A S. E. el Señor Doctor Rubén González, Ministro de Instrucción Pública.

E. S. D.

Muy apreciado Señor Ministro:

Reflexionando muchas veces sobre el problema de la instrucción popular, he pensado que el maestro de escuela, tan menospreciado en nuestros días, debería ser más bien objeto de predilección y de respetuosa estima, y así he procurado que en mi país se le dé el mayor prestigio al magisterio de la enseñanza primaria.

Por eso al visitar la Escuela Normal de Institutores de Caracas, que prepara y enaltece al maestro, recibí una impresión de agrado y complacencia, al encontrarla instalada como está en bello sitio y dotada de un edificio que corresponde al gran objeto del Instituto. Pensé que pudiera rendirle algún respetuoso homenaje, muestra del afecto que tiene Colombia por la juventud venezolana y señal de mi devoción por la instrucción del pueblo y de mi amor por el de Venezuela.

Esto explica que me permita solicitar del señor Ministro me conceda el honor de dedicar una copa de plata a la Escuela Normal de Institutores de Caracas para estímulo de los alumnos-maestros y para premiar a aquel que se distinga año por año, por su más bello carácter, con lo cual quiera S. S. aceptar la admiración que tributo al impulso que se está dando en el País a la educación de la juventud.

Soy del señor Ministro con fina atención atento amigo,

P. Guzmán".

"El Ministro de Instrucción Pública.

Personal.

Caracas: 6 de diciembre de 1922.

A S. E. el Señor Doctor P. Guzmán, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia.

Presente.

Excelentísimo Señor Ministro:

Son propias de los espíritus cultivados, como el de V. E., las reflexiones contenidas en la atenta carta de 5 del presente mes, que V. E. ha tenido a bien dirigirme.

Los Maestros de Escuela son los padres intelectuales de la juventud, y es en el saber y virtudes de aquellos obreros de la cultura nacional donde tienen su verdadera base la civilización y adelanto de las sociedades y de los pueblos.

Por eso el benévolo y enaltecedor gesto de V. E., por el cual solicita la aquiescencia de este Ministerio, que desde luego está concedida, para dedicarle a la Escuela Normal de Hombres de esta ciudad "una copa de plata para estímulo de los alumnos-maestros y para premiar a aquel que se distinga año por año por su más bello carácter", revela el cariño con que V. E. mira el desenvolvimiento de la enseñanza normalista, Ramo éste al cual están vinculados sagrados intereses de la familia y de la Patria.

Al agradecer a V. E. las frases con que encomia el impulso que se está dando en este País a la educación de la juventud, es para mí muy honroso manifestarle que él se debe únicamente a las sabias y patrióticas reformas que sobre Instrucción Pública y sobre los demás Ramos de la Administración ha venido efectuando el General Juan Vicente Gómez, desde que asumió en diciembre de 1908 la Suprema Dirección de los destinos nacionales.

El rasgo de nobleza de V. E. que motiva esta carta, es un nuevo vínculo entre los muchos y estrechos que ligan a Colombia y Venezuela, los dos pueblos hermanos nacidos al calor de un mismo ideal y llamados a un mismo porvenir.

Válgome de esta oportunidad para reiterar al señor Ministro las protestas de mi más alta y distinguida consideración.

RUBÉN GONZÁLEZ".

Se hizo entrega de la copa de plata en referencia al Director de la Escuela Normal de Hombres.—(Documento número 283).

INSTRUCCION ESPECIAL

Educación Física

Atento estudio ha merecido esta Rama de la enseñanza, cuya importancia huelga citar desde luego que es notorio el interés con que en todos los países civilizados se le atiende, como que de ella derivan los educandos grandes beneficios desde el punto de vista higiénico. Contribuye, además, a la fortaleza del músculo, preparando así con suficiente caudal de energías físicas a los futuros ciudadanos.

La Ley Orgánica de la Instrucción en vigor hace obligatoria esta enseñanza en los Institutos docentes de la República, por lo cual se ha reglamentado la Ley citada, en los términos a que se refiere el Decreto Ejecutivo fecha 2 de diciembre de 1922.—(Documento número 6).

Por medio de esa reglamentación, la enseñanza de la Educación Física está sujeta a un régimen que afianza su eficiencia cabal, así en los planteles públicos como en los privados; y en tal virtud, el Despacho ha procurado seguir análogos sistemas a los empleados hoy en los países donde se atiende con verdadera eficacia a esta enseñanza, adaptando a nuestro medio los programas y métodos que han servido de base para su divulgación en aquellos centros de cultura.

Se han fijado todos los requisitos relativos a la manera de ejecutar los ejercicios físicos requeridos para la obtención del Diploma o Certificado Oficial de Suficiencia, único decumento legal con el cual se comprueba el cumplimiento de la obligación expresada en el artículo 9º de la Ley Orgánica de la Instrucción.

Asimismo se han determinado todos los demás detalles de organización, en perfecto acuerdo con el espíritu de la Ley citada.

Tiende esa reglamentación a que se ejecuten los ejercicios físicos en condiciones adecuadas, para que el desarrollo de los educandos se efectúe gradualmente, teniendo en cuenta las circunstancias peculiares de cada uno de ellos, a fin de que puedan disponerse metódicamente como lo aconsejan las más avanzadas prácticas pedagógicas; y no es aventurado asegurar que entre nosotros tal enseñanza ha echado hondas raíces y se afianza con positivo provecho.

A efecto de que la reglamentación expresada pueda ser conocida en todos sus detalles, el Despacho dirigió al Inspector

Técnico respectivo instrucciones precisas que le servirán de guía en la aplicación práctica de aquélla.—(Documentos números 294 y 295).

Los ejercicios de conjunto que habían venido efectuándose en el Hipódromo Nacional, tenían el grave inconveniente de resultar antipedagógicos por cuanto la población escolar concurrente a ellos reside en distintos puntos de la ciudad y no parecía, por tanto, racional que toda ella convergiese a un mismo sitio, sin tomar en cuenta la distancia a que cada grupo se hallaba del centro escogido para practicar los referidos ejercicios.

A efecto de corregir esa deficiencia, dispuso el Despacho desde el mes de octubre último que los Institutos oficiales y particulares situados en la parte Sur de la ciudad practiquen los ejercicios los primeros sábados de cada mes en el Hipódromo Nacional; los de la parte Noroeste, los segundos sábados en la "Sabana del Blanco"; y los del Noreste, los terceros sábados en la Sabana de "San José".

La organización antedicha evita a los alumnos que se hallan alejados del Hipódromo la fatiga que ha de producirles una larga distancia recorrida con la rapidez que demanda el deseo de concurrir a la hora precisa, lo cual contraría el principio pedagógico de ejecutar gradualmente todo ejercicio físico.

Juegos Atléticos Latino-Americanos

Invitado el Gobierno de Venezuela para concurrir a los Juegos Atléticos Latino-Americanos en Río de Janeiro, con motivo de las fiestas conmemorativas del Centenario de la Independencia del Brasil, fué designado a excitación de este Despacho, por el de Guerra y Marina, el Coronel Carlos Sánchez, para representar al Ejército venezolano en la festividad mencionada.

Análoga representación le confió este Ministerio, dándole, además, el especial encargo de estudiar los métodos y adelantos acerca de la Educación Física, en su carácter de Inspector Técnico de la misma.—(Documentos números 296 a 308).

Escuela de Comercio y Lenguas Vivas

Ha sido recientemente trasladada al local que ocupaba la de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales, por haberse instalado ésta en el edificio donde funciona la Universidad Central. El referido local, además de encontarse en un lugar céntrico de la ciudad, reúne excelentes condiciones de higiene y de capacidad para el funcionamiento del Instituto expresado.

Escuelas de Artes y Oficios

Fueron clausuradas temporalmente por razones de orden administrativo, mientras se corregían en ellas algunas deficiencias. Terminadas estas causas se dispuso reorganizarlas; y dotadas de un nuevo personal, funcionan con toda regularidad.

Aún no se ha dado término a los trabajos de ensanche del edificio que ocupa la de Mujeres, dispuestos por el ciudadano General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República; y se hace todo empeño porque la parte destinada a la instalación de los talleres pueda utilizarse dentro del menor tiempo que sea posible.

En cumplimiento de las instrucciones comunicadas por el ciudadano General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, se dispuso que la Escuela de Artes y Oficios para Hombres enviase una Relación mensual de los trabajos que ejecute y asimismo del movimiento de ingresos y egresos. De igual modo se notificó la conveniencia de que al contratar alguna obra que haya de hacerse en los talleres y para efectuar erogaciones, se solicite previamente la aprobación del Despacho.—(Documentos números 335 y 336).

Las medidas expresadas establecen un método práctico, por medio del cual se evitan dificultades en la marcha del Instituto y a la vez puede apreciarse mejor su movimiento administrativo.

La enseñanza que suministran planteles de esta índole favorece muy directamente los gremios industriales, poniéndolos en capacidad de ofrecer un valioso contingente a la obra del engrandecimiento patrio. De aquí la conveniencia de extender sus beneficios a las Entidades Federales, donde hacen notable falta Maestros de obras con la debida preparación técnica en los diferentes órdenes de la industria nacional. Con relación a sus resultados, el sostenimiento de las Escuelas de Artes y Oficios que se funden en los Estados de la Unión nunca será oneroso para el Fisco. Además, el pueblo laborioso hallará en ellas campo propicio para ensanchar sus actividades, cultivando con positivo provecho las artes y las industrias, de las cuales recibe fuerza y vida el organismo nacional.

Ojalá vuestra previsión acoja con calor esta saludable iniciativa, de la cual surgirán grandes beneficios en no lejano tiempo. Así corresponderéis a los propósitos del Benemérito Jefe de la Nación, quien encamina todos sus esfuerzos al desenvolvimiento de las fuentes de riqueza que en el vasto territorio de la República señalan un risueño porvenir a las clases trabajadoras.

Escuela de Enfermeras

Terminaron el curso de estudios algunas distinguidas damas que se han dedicado, con entusiasmo y contracción dignos de aplauso, a esa humanitaria profesión.

Escuela de Música y Declamación

Ha aportado valioso contingente al progreso artístico del País. Con motivo del centésimo undécimo aniversario de nuestra Independencia y del décimo cuarto de la Rehabilitación Nacional, celebró sendos conciertos en los cuales quedó demostrado el adelanto de los alumnos. Recibieron sus correspondientes Diplomas de Suficiencia los respectivos cursantes que terminaron los estudios de Piano y Declamación Teatral.

Como un estímulo a sus aptitudes artísticas, dispuso el ciudadano General J. V. Gómez, Presidente Constitucional de la República, que se asignase al joven Miguel Angel Espinel la pensión mensual de doscientos bolívares (B 200), a fin de que perfeccione en Alemania los estudios de Música que comenzó, con excelentes resultados, en la Escuela de Música y Declamación.—Documento número 330).

Escuela de Artes Plásticas

Con la contribución de sus más aprovechados alumnos, realizó el concurso anual destinado a premiar el mejor trabajo de pintura. La marcha del referido Instituto es prueba palmaria de los esfuerzos del personal docente por corresponder de manera digna a los propósitos del Gobierno Nacional, tendientes a elevar al mayor grado de adelantamiento nuestra cultura artística.

Con fecha 18 de agosto de 1922 dispuso el ciudadano General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, pensionar a la señorita Elena Piñero para que perfeccione sus estudios de Escultura en los Estados Unidos de América.

Ha querido el Supremo Magistrado estimular así las felices disposiciones de la señorita Piñero, quien ha exhibido algunas obras escultóricas de notable mérito, ejecutadas bajo la experta dirección del Profesor de la respectiva asignatura en el nombrado Instituto.—(Documento número 331).

Liceo de Niñas

En este Plantel, que goza de merecida fama, ha terminado sus estudios un grupo de aprovechadas alumnas, a quienes se les ha expedido el respectivo Diploma de Suficiencia.

Escuela de Agricultura

Por órgano del Despacho de Relaciones Exteriores han venido los de Fomento y de Instrucción Pública tratando con el Excelentísimo Señor Felipe Cortesi, Nuncio Apostólico, acerca de la fundación de una Escuela de Agricultura bajo la inteligente Dirección de los Monjes Benedictinos de la Arquiabadía de St. Ottilien, a quienes se les cederá por quince años el usufructo de los terrenos y obras comprendidos en el campo experimental de Cotiza, obligándose ellos a sostener un número de becas para alumnos del interior de la República que vengan a recibir la instrucción técnica en aquel Instituto.

No se escapará a vuestra penetración el beneficio que el contrato en proyecto habrá de reportar, tratándose de un País como el nuestro esencialmente agrícola y donde se hace sentir la falta de técnicos destinados a explotar, con resultados satisfactorios, nuestra riqueza agraria, la cual ha venido desarrollándose sin los conocimientos científicos que habrán de aumentar sus rendimientos en beneficio de la prosperidad pública.

No podía faltar, como en efecto ha sucedido, a tan útil Establecimiento el valioso apoyo del General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, quien, penetrado de la alta misión que le está encomendada, no defrauda momentos para realizar, con firme voluntad, cuanto propósito tienda al progreso nacional.

DIRECCION DE INSTRUCCION SUPERIOR

Como lógica consecuencia del incremento que ha recibido la Instrucción bajo la acción perseverante y enérgica del Supremo Magistrado, General Juan Vicente Gómez, en provecho de todas las instituciones nacionales, los Planteles de Instrucción Especial, que hasta el 12 de julio del año de la cuenta formaron parte de esta Dirección, pasaron con sus archivos respectivos a la Dirección de Instrucción Especial y Normalista, creada por Decreto Ejecutivo de la misma fecha e inserto en la sección correspondiente de esta Memoria—(Documento número 4).

Universidad Central de Venezuela

El Decreto de apertura de la Universidad Central de Venezuela es, sin duda alguna, el más importante por su trascendencia, de cuantos ha podido sancionar el Ministerio, por la Dirección de Instrucción Superior y el cual se halla inserto en esta Memoria en la sección especial correspondiente. Con el Decreto en referencia, dictado con fecha 4 de julio, aurora de nuestra magna y gloriosa efemérides libertaria, inició, en esta importante rama de la Administración Pública, sus labores de magistrado y de patriota el Presidente Constitucional, Benemérito General Juan Vicente Gómez. Medida de tanta trascendencia habla por sí sola, sin necesidad de comentario, y muy bien dice de la alteza de miras de quien la dictara.—(Documento número 3).

Resultado de aquel importante Decreto fué la Resolución por la cual se nombró el personal de la Universidad, quien tomó posesión de sus cargos el día 7, y el 11 del propio mes de julio la que dispuso la traslación a este edificio de todas las Escuelas Superiores, a excepción de las cátedras de la Escuela de Medicina que tuvieren trabajos prácticos, las cuales deberían continuar su funcionamiento en el Instituto Anatómico de la antigua Escuela de Medicina.—(Documentos números 364, 365 y 366).

Días más tarde se reorganizó el personal de las Escuelas de: Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales, Medicina, Farmacia y Ciencias Políticas. La justa fama de que gozan los profesionales nombrados, habla muy en alto del porvenir halagüeño de los estudios en Venezuela y es garantía segura

de lo que la Patria puede y debe esperar de los afanes y desvelos con que atiendan al mejor desempeño de las funciones que se les han encomendado. Igualmente fué nombrado el personal de las Escuelas de Dentistería y Filosofía y Letras, cuyas cátedras se dispuso que funcionen *ad honorem* mientras la Ley de Presupuesto les asigna los sueldos correspondientes.—(Documentos números 367 y 416 a 422).

La Resolución por la cual se dispone restablecer en la Universidad la cátedra de Pediatria, dictada el 19 del mes ya citado, es también de la mayor importancia. El futuro de los pueblos, es bien sabido, está reservado a los hombres del mañana, o sean los niños actuales; este es un problema de la mayor trascendencia. La mortalidad infantil es motivo de degeneración social, de decadencia colectiva, y velar por la conservación de éstos y su mejor desarrollo, es velar por la salud y bienestar de la Patria. Muchas y muy complicadas son las causas de la mortalidad infantil, de modo que la observación bien encaminada y con la mayor intensidad posible para la solución de estos difíciles problemas es labor meritísima que no necesita comentarios.—(Documento número 371).

Con fecha 1° de agosto dictó el Despacho una Resolución basada en los artículos 172 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, y 43 de la Ley de Instrucción Superior; el primero determina que "ningún pago puede ordenarse por cuenta del Tesoro Nacional sino para satisfacer un servicio o gasto ya efectuado y comprobado de acuerdo con su naturaleza", y el segundo que: "ninguna cátedra de estudios superiores permanece en actividad con menos de cinco alumnos". Tal Resolución coadyuva de manera eficaz a la mejor marcha de las cátedras, despertando el interés de conservarla por parte de profesores y alumnos.—(Documento número 374).

Posteriormente el Ministerio, poseído del mejor deseo de inspirarse en las normas que para todos los actos de su Gobierno imprime el Benemérito General Juan Vicente Gómez, Jefe Supremo de los Destinos Nacionales, por oficio de fecha 2 de noviembre, dirigido al Rector de la Universidad Central, ratificóle lo dispuesto por el artículo 43 citado, ampliando el concepto de aquella Resolución con el 38 de la misma Ley, que correlaciona la marcha de los cursos en las Escuelas Superiores con la Ley de Presupuesto.—(Documentos números 387 a 395).

El 9 de agosto participó el Rector al Ministerio haber quedado instalado el Consejo Universitario, órgano indispensable para la buena marcha del Instituto, como que le está reservado, como Cuerpo consultivo que es, la solución de los problemas que puedan presentarse en su régimen interno.—(Documentos números 378 y 379).

Apertura solemne de la Universidad

El 12 de octubre, día de Fiesta Nacional en que se conmemora el descubrimiento de América, fué el designado para la apertura solemne del Instituto.

El programa para esta celebración fué cumplido en todas sus partes, resaltando en él de modo especial el número correspondiente a la lectura del Acuerdo dictado por el Consejo Universitario, y por el cual este Cuerpo dispone la colocación del retrato del Benemérito General Juan Vicente Gómez en el Paraninfo de la Universidad. Tal disposición, por ingenua, por espontánea, así como por el alto valimiento intelectual de quienes la dictaran, dice bien de las miras y propósitos de ellos, como que no podían responder de otro modo al imperioso mandato de la justicia, que reclamaba un puésto de honor en el Paraninfo para el hijo predilecto de esta tierra bendecida, a quien él ha dado vida de paz y de trabajo y hecho gozar de la estimación de las demás naciones por sus normas de orden y su creciente crédito interior y exterior.

Tocó al Ministro de Instrucción Pública declarar la apertura del Instituto y con tal motivo pronunció el siguiente discurso:

"Señor General Primer Vicepresidente de la República:

Señores:

La organización de la Universidad Central de Venezuela bajo el actual régimen de Instrucción, en este histórico edificio, demuestra que el programa administrativo y político formulado el 19 de Diciembre de 1908 por el Jefe del País, General Juan Vicente Gómez, es siempre el mismo: trabajar para engrandecer y unir para civilizar. Este lema de unión y de trabajo que ha fundado la paz de que gozamos, es el único que nos señala el camino de la verdadera República, el único que nos hace subir a la cumbre simbólica para realizar la obra de nuestro destino.

Bajo los claustros de la Universidad Central han venido a reunirse, por oportuna e inspirada disposición del Jefe del País, las diversas escuelas de enseñanza superior. De este modo veremos en actividad, cual compacta colmena, a la estudiosa juventud venezolana, laborando infatigablemente hasta hacer brillar la luz de la ciencia y de las ideas, como un faro espiritual de esta Venezuela moderna rehabilitada por la unión, por el trabajo y por la paz, las solas vías por las cuales se va al triunfo de todas las nobles aspiraciones y de todos los legítimos derechos.

V

El Gobierno de la Rehabilitación, bajo la acertada dirección del General Gómez, ha venido efectuando una metódica reorganización en cada rama de la administración nacional, y a ese laborioso y meditado análisis ha quedado sometido durante varios años todo el vasto organismo de la Instrucción Pública. Labor admirable, esfuerzos superiores, iniciativas brillantes, se han puesto en actividad y en observación fecunda; y como fruto de esta ya acabada reforma, vemos funcionar hoy, conforme a nuevos métodos, desde la escuela primaria, base y fundamento de la civilización del pueblo, hasta el elevado organismo de la Universidad Central, augusto templo de la verdad, surtidor de luz que enaltece el alma y rectifica el corazón, fuente inagotable de ciencia, madre fecunda de preclaros varones que han contribuido a engrandecer la Patria y a dilatar su nombre, envuelto en purísimos resplandores, más allá de los mares. De esta manera, el país semeja hoy un vasto laboratorio intelectual, donde se trabaja sin descanso para que surja el sol del pensamiento como una mariposa de oro a batir sus alas en los cielos de la vida; y convertirse luego en guía de las mentes tenebrosas, en alivio para los dolores de la existencia, en progreso para los hombres, en gloria para la Patria.

Podemos, pues, declarar, sin temor de equivocarnos, que la organización de la Universidad Central, persiguiendo ese ideal de perfección que es lema inscrito en la bandera de la Causa, es la más alta expresión, de cómo alienta en el alma del Caudillo y del Magistrado que la decretó, la aspiración constante de levantar, lenta pero firmemente, por medio de un proceso de renovación fecunda y provechosa, el nivel intelectual y cultural de la Patria. Hoy reabre sus puertas este ilustre instituto rejuvenecido, podemos decirlo, con savia de nueva vida, exaltado por el nervio y amparado por la mano del General Gómez, el admirable hombre de Estado que en un período de menos de catorce años ha hecho más por el engrandecimiento material e intelectual de Venezuela que todos los anteriores gobernantes en todo el tiempo de nuestra vida nacional. Para no referirme sino al ramo de la Instrucción, me es altamente satisfactorio poder decir que sólo la Rehabilitación Nacional es la que ha realizado en Venezuela la modernización de la Instrucción Pública, bajo un régimen objetivo y eficiente que la ha puesto al nivel de las naciones más adelantadas, haciendo que las nuevas generaciones caminen ya por rumbos ciertos a empresas de verdadera civilización y de progreso.

A la luz, pues, de más amplias claridades, resurje hoy esta vieja Universidad, bajo cuyo ambiente se moldearon un día muchos de los grandes tribunos y enérgicos caracteres de la

gesta heroica, en la cual Venezuela no sólo alcanzó la independencia nacional y el triunfo de sus derechos, sino que merced al genio y al valor de sus hijos, conquistó glorias más bellas, la de libertar pueblos extraños, fundar Estados y establecer la democracia.

Por todo esto, señores, es por lo que en la persona del actual Primer Magistrado de Venezuela se han consustanciado, de modo indestructible, la prosperidad del presente y la grandeza futura de la Patria. En la ilustre personalidad del Jefe del País se encuentran fijas hoy las miradas todas de una sociedad que había venido de atrás suspirando por alcanzar el mayor bien de las sociedades, la paz; porque la paz es fuente de donde nace la unión que es amor y concordia entre los hombres, fuerza donde se apoya la vida de las instituciones, único campo donde pueden dar frutos el progreso, desarrollarse las industrias, alcanzar alto grado la cultura nacional y hacerse efectivos la libertad y el derecho, deidades sublimes que forman la aspiración suprema de los individuos y de los pueblos dignos. Bien puede, pues, el Magistrado Benemérito exclamar hoy ante estos bellos triunfos de la República engrandecida por la acción de su cerebro y de su voluntad inquebrantable, lo que aquel General ateniense, en presencia de las letras y las artes griegas reunidas: *estos son los mejores días de mi vida.*

Y bien hace la Universidad Central en colocar hoy en este sitio de honor el retrato del Benemérito General Juan Vicente Gómez, del Héroe que ha implantado la Paz y del civilizador que ha sembrado la semilla de la Unión y del Progreso. Ante esa efigie que en breve va a descubrirse, la juventud que hoy se ilustra en estas aulas vendrá a tomar la inspiración de las virtudes cívicas, a recibir ejemplos de gloria y patriotismo, y a aprender cómo se cumplen los deberes ciudadanos y cómo se trabaja por el bien de la República".

También hicieron uso de la palabra los Doctores David Lobo, Rector de la Universidad, y Juan de Dios Méndez y Mendoza, nombrado orador de orden.—(Documentos números 380 a 382).

Reglamento de la Universidad

El 19 de Diciembre, día genésico de la Rehabilitación Nacional, se hizo la publicación del Reglamento de la Universidad Central, presentado por el Consejo Universitario el 7 de octubre y aprobado con modificaciones substanciales, por Resolución Ejecutiva acordada en Consejo de Ministros, el 11 del propio mes de diciembre.

Motivo de un estudio cuidadoso fué el referido Reglamento que vino a llenar una urgente necesidad del Instituto,

armonizando dentro del régimen moderno las antiguas Escuelas Superiores que hoy forman la Universidad, determinando los deberes inherentes a cada funcionario, fijando las normas del proceso universitario y la correlación de las Escuelas y del Rectorado.—(Documento número 396).

Los demás particulares relativos al funcionamiento de la Universidad y a las Escuelas Superiores que hoy la integran, los hallaréis en los informes pasados por el Rector y por los Directores de las Escuelas Superiores.—(Documentos números 551 a 560).

Necesidades

Muchas serían las necesidades que habría que llenar en materia de Instrucción; en la progresiva e intensa evolución de los estudios, después de la radical y feliz transformación que sufrieran en nuestro País, gracias al nuevo régimen de enseñanza implantado en Venezuela para gloria del Benemérito General Juan Vicente Gómez, la teoría le cede el campo a la experimentación en todos aquellos estudios en donde ella puede tener cabida; pero esto requiere de material adecuado.

A los gabinetes se da hoy una importancia excepcional, y como también las ciencias en sus múltiples manifestaciones han extendido notablemente su campo de acción, los gabinetes que hoy se requieren no pueden ser, ni con mucho, por incapaces, los construídos para prestar servicios ha treinta o más años.

Otra necesidad que debe exponerse es la desigualdad de los sueldos en Profesores de un Instituto que, como la Universidad, cobija con igual gerarquía a todas las Facultades.

Ojalá os sea dable tener en cuenta estas anotaciones para cuando os toque dictar la nueva Ley de Presupuesto.

Universidad de Los Andes

La importancia de esta Universidad, con su vieja tradición que constituye gran parte de nuestro honroso abolengo y con su acervo histórico que corrobora la falange de hombres de ciencia salidos de su seno, está fuera de todo comentario; y como en sus mejores días, sigue prestando muy buenos servicios a la causa de la enseñanza.

De conformidad con el artículo 8º de la Ley Orgánica de la Instrucción, dictó el Ministerio una Resolución con fecha 26 de enero para ser trascrita a la Universidad y a los demás Institutos de Instrucción Superior, por la cual se armoniza la apertura del año escolar para la enseñanza en cualquiera de las Facultades, de acuerdo con las fechas fijadas por la Ley para la convocatoria de exámenes ante los Jurados Nacionales.

Resolución ésta de grande utilidad, pues se aprovecha un tiempo precioso en los estudios que antes se perdía, irremisiblemente, ya que los cursantes que rendían exámenes en setiembre u octubre no volvían a las aulas hasta el 7 de enero, fecha fijada para la apertura del año escolar.—(Documentos números 423 y 424).

Los demás detalles concernientes a la marcha de la Universidad de Los Andes, Escuelas que la integran y cursos en actividad, se hallan en el informe del Rector.—(Documento número 561).

Academias

Con la acuciosidad que caracteriza a estos centros científicos y literarios, todos ellos llenan su cometido con celo encomiable y patriótico entusiasmo; y me es muy grato daros cuenta de la instalación solemne, aunque sin carácter oficial, de la Academia Correspondiente de la Real Academia Correspondiente de la Real Española de la Historia el 12 de octubre, día en que se celebró la Fiesta del Descubrimiento.

La labor de la Academia Nacional de Medicina está expresada en hechos con la gran cantidad de memorias científicas que han sido presentadas durante el año de la Cuenta.

Tocó a esta Academia la iniciativa para la celebración del Primer centenario del natalicio de Pasteur, dictando al efecto un Acuerdo con fecha 16 de febrero, como homenaje del gremio médico venezolano a la memoria esclarecida del ilustre sabio. Entre los números de aquel Acuerdo se hallaba la adjudicación de un "Premio Pasteur" para el autor del mejor estudio que se presentara al certamen promovido al efecto. Este premio lo adjudicó la Academia al Doctor Rafael Medina Jiménez, por su interesante trabajo: "Lucha Antipalúdica: demostración de su necesidad y posibilidad en Venezuela".—(Documentos números 464 y 564).

Con fecha 29 de mayo dictó el Despacho una Resolución por la cual se aprueba el Reglamento del Colegio de Ingenieros, formulado por él mismo; y en el cual se definen de manera precisa los rumbos de esta Corporación y se fijan las atribuciones inherentes a sus Miembros y a sus Funcionarios. Todo lo cual contribuirá, sin duda, al mayor progreso de esta Institución, pues, la correlación armónica de los deberes y derechos determinados a sus Miembros, es norma segura de su futuro desenvolvimiento.

Este Instituto dispuso últimamente la edición de una revista científica, órgano del Colegio, de positiva importancia y utilidad.—(Documentos números 466 y 566).

Los otros detalles pertinentes a la marcha de estas Instituciones se hallan en los informes correspondientes.—(Documentos números 562 a 566).

Biblioteca Nacional

El merecido concepto de que goza nuestra Biblioteca está por demás justificado. El número de 30.415 lectores durante el año de la Cuenta, en poblaciones poco densas como la nuestra, expresa muy alto la cultura de nuestro pueblo y las halagadoras condiciones en que se encuentra el Instituto para satisfacer esta cultura en sus distintas orientaciones.

Además, atiende en lo posible al canje y contribuye grandemente a la difusión de obras venezolanas en el Exterior. El número de 60.000 volúmenes que la integra es bastante a llenar nuestras necesidades y tanto más si se tiene en cuenta nuestra corta vida republicana, pues, muchas son las ciudades de más larga vida y hasta de mayor población cuyas bibliotecas no alcanzan a la mitad de este número de volúmenes. (Documentos números 467 a 471 y 567).

Museos Nacionales

La deferente atención que presta el Benemérito General Juan Vicente Gómez a los Museos, es base segura de su mayor prosperidad; las colecciones aumentan día por día con los donativos del público, hoy más seguro que nunca de que es labor patriótica contribuir al mayor progreso de estos Institutos, y no sólo por ver el preferente destino que se da a las reliquias históricas que constituyen estos Museos, sino porque es el mismo General Gómez quien da el munificiente ejemplo de desprenderse de los importantes documentos históricos que llegan a sus manos para depositarlos, lleno de unción patriótica, en los templos que, por su mismo inspirado patriotismo, tiene la Patria para guardar tan sagradas reliquias.

Con respecto al Museo de Arqueología y Bellas Artes, sería muy de desear se intensificara grandemente en beneficio de este Instituto la acción de los Estados, lo que indudablemente redundaría en provecho de los mismos Estados, pues, el público que a diario visita estos planteles, y entra en él, una gran parte de extranjeros, podría darse cuenta de todo aquello que, constituyendo una manifestación para cada localidad, es un exponente vivo de sus recursos naturales y una perenne exposición de la riqueza de cada zona.

Asimismo se impone la creación para este Instituto del cargo de un taxidermista, que efectúe la remoción de los animales que se deterioren y que se mantenga en constante esfuerzo por compilar el mayor número de ejemplares de nuestra hermosa Fauna.—(Documentos números 472 a 476 y 568).

Observatorio Cajigal y Estaciones Meteorológicas

Día por día va adquiriendo mayor renombre este Instituto, cuyas publicaciones son muy solicitadas por los centros extranjeros análogos.

Dotado recientemente de aparatos especiales para la rigurosa determinación de la hora, y comunicado con la estación inalámbrica de "El Polvorín", por medio de una línea especial, trasmite en forma de onda hertziana, por medio de aquella estación, la hora dos veces al día, para ser recibida por las Comisiones de Demarcación de Límites entre Venezuela y Colombia, por medio de los receptores apropiados que poseen dichas Comisiones.

El Observatorio Cajigal presta, pues, importantes servicios y junto con las Estaciones Meteorológicas, al llenar cumplidamente su cometido, es de esperar que el reclamo científico actual intensificará grandemente su desarrollo, ya que en la medida del progreso todas las instituciones del País saben que tienen el apoyo efectivo de su Benemérito Jefe, General Juan Vicente Gómez.—(Documentos números 477 a 484 y 569).

Inspectoría Técnica de Instrucción Superior y Especial

El funcionamiento de esta Inspectoría, obra del Gobierno Nacional, está justificado con los importantes servicios que presta. En efecto, la necesidad de un control extraño, ageno a las funciones docentes, y consciente del plan general de los estudios superiores, que pudiera dar cuenta exacta al Ministerio del estado, marcha, necesidades, etc., de los institutos puestos bajo su inmediata fiscalización, se hacía sentir, pues, era menester que el Gobierno, en todo momento, supiera si sus esfuerzos y sus anhelos de mejoras y de perfeccionamiento eran correspondidos, si la cosecha del fruto estaba en relación con el afán de la siembra; y en este sentido ha sido muy eficaz la colaboración de aquella oficina.—(Documento número 573).

Consejo Nacional de Instrucción

Cada día se palpa más con la fuerza incontrovertible de los hechos la importancia de este Cuerpo para el control de los exámenes nacionales en toda la República, base ésta indispensable para la evolución de los estudios de acuerdo con nuestra legislación actual. La perfecta separación entre la función docente y la función examinadora es el eje, por decirlo así, sobre el cual giran y se desarrollan los problemas de la nueva orientación de la enseñanza.

El vasto informe de las labores de este Cuerpo merece los mejores comentarios, como que sus Miembros se esfuerzan

en hacerse dignos de la confianza que en ellos depositara el Benemérito General Juan Vicente Gómez, Jefe Supremo de la Nación, al confiarles la salvaguardia de tan sagrados intereses patrios.

Para la Secretaría del Consejo se impone el aumento del personal. Baste sólo exponer que el número de empleados actuales fué el señalado para cuando entraron en vigor las nuevas Leyes de la Instrucción, y que en el año de 1916 se expidieron 14 Certificados y 1.791 en el año de la Cuenta.—(Documento número 574).

Publicaciones de la Universidad de México

Con fechas 16 y 28 de diciembre el Rector de la Universidad Nacional de México y el Doctor J. Vasconcellos, Secretario de Educación Pública, del mismo País, dirigieron sendas comunicaciones al Rector de la Universidad de Caracas, las cuales fueron contestadas por el Ministro en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Instrucción, por corresponder a este Cuerpo la más alta representación de los estudios nacionales. No podía el Despacho pasar por desapercibida esta oportunidad en que se le reclamara su cooperación para un mayor acercamiento intelectual, sin protestar, una vez más, de los calumniosos artículos que publicara el segundo de los nombrados haciéndose eco de absurdas y falsas imputaciones.

Con tal motivo el Ministerio dispuso la edición de una obra cuya vasta información gráfica es por sí sola suficiente refutación a lo expuesto por el señor Vasconcellos. El libro en referencia fué intitulado: "Instrucción Pública en Venezuela", y se dió a la luz el 19 de Abril, fecha inicial de nuestra Independencia, como una ofrenda á nuestros Libertadores de la labor realizada para corresponder a sus titánicos esfuerzos y como un testimonio del celo con que el Benemérito General Juan Vicente Gómez defiende y se preocupa por los fueros y nombre de la Nación.—(Documentos números 485 a 488).

Becas en Institutos extranjeros

La beca ofrecida por el Gobierno de Su Majestad el Rey de España y que ocupara el señor Luis A. Baumeister, después de éste haber coronado sus estudios con éxito satisfactorio y optado el Título de Doctor en Medicina y Cirugía de la Universidad de Barcelona, fué concedida por Real Decreto al estudiante venezolano Jorge Arrillaga Borges para que siga estudios de Derecho en la Universidad de Madrid.—(Documentos números 489 a 502).

Congresos Internacionales

Prueba de la grande importancia que da el Gobierno de Venezuela a los Congresos Internacionales, es que siempre que ha sido invitado oficial y oportunamente le ha sido grato corresponder haciéndose representar por especialistas venezolanos que han sabido mantener en alto el nombre de la Nación.

Grandes provechos son de esperarse como frutos de estos Congresos tan luego se publiquen las memorias de sus trabajos. En la sección correspondiente aparece la documentación relativa; de dos de ellos tan solo es posible formarse una idea de su intensa labor: el "VI Congreso Médico Latino-Americano" efectuado en La Habana, y el "Congreso Clínico del Colegio Americano de Cirujanos", reunido en Boston. De la importancia de estos Congresos puede juzgarse por el informe oficial que rindieron los delegados respectivos.

Cuanto a los demás Congresos, el Despacho no puede referirse en particular, por no haber recibido todavía los informes de las personas encargadas de representar en ellos a Venezuela.—(Documentos números 503 a 533).

Centro Internacional de Investigaciones Históricas Americanas

Resultado de una intensificación de acercamiento hispanoamericano es el "Centro Internacional de Investigaciones Históricas Americanas", de Madrid.

Este Centro cuenta para su mantenimiento con la cantidad que le ha asignado, anualmente, el Gobierno de España, y con las correspondientes a los de habla española. Con tal fin el Despacho solicita vuestra resolución en lo tocante a su presupuesto, para poder atender a la invitación que se le ha hecho, de todo lo cual podeis juzgar por las comunicaciones insertas en el lugar correspondiente.—(Documentos números 520 a 523).

Visita del Profesor Fülleborn

En octubre del año de la Cuenta visitó a Venezuela el Profesor Füllerborn, sabio alemán del "Instituto de Enfermedades Tropicales de Hamburgo". Aunque sin ningún carácter oficial, el Profesor Fülleborn recibió todas las facilidades y agasajos del Gobierno y en especial del Benemérito General Juan Vicente Gómez, para la mejor y más prolongada misión científica de que estaba investido. La justa fama de que vino precedido se corroboró en las interesantes y amenas disertaciones sobre parasitología tropical, hechas ante nuestros más eminentes hombres de ciencia, y en los ensayos y estudios

practicados, de los cuales se esperan trascendentales resultados para la ciencia médica y en especial para la terapéutica nacional.

Solicitudes diversas

Varias han sido las solicitudes presentadas durante el año de la Cuenta y todas ellas han sido resueltas de acuerdo con nuestra legislación sobre educación y con nuestros recursos, y tomando siempre por base la más estricta equidad, como que ella es norma establecida para todos los actos de su Gobierno, por el Benemérito Jefe del País, General Juan Vicente Gómez.—(Documentos números 534 a 542).

Comisiones de estudio

Alerta el Gobierno Rehabilitador a toda notación de mayor progreso y dispuesto, como siempre, a llevar al País las notas del adelanto científico, dictó una Resolucóin, con fecha 13 de julio, por la cual se nombró al Doctor L. G. Chacín Itriago, Comisionado para hacer en el extranjero estudios científicos de carácter especial.

Es de esperarse que el Doctor Chacín Itriago desplegará el mayor celo e interés por el mejor desempeño de su misión, de la cual habremos de derivar, sin duda, copiosos frutos. (Documento número 543).

Títulos y Diplomas

Aprobados en todas sus partes los expedientes de estudio por el Consejo Nacional de Instrucción y remitidos al Despacho con el voto favorable de dicho Cuerpo, previo el juramento de Ley, le fueron expedidos, por Resolución Ejecutiva, los Títulos y correspondientes Diplomas que acreditan a los aspirantes en sus respectivas profesiones—(Documentos números 544 a 547).

Condecoraciones y Medallas

Gran Cordón de la Orden del Libertador

Previo el voto favorable del Consejo de la Orden del Libertador, por Resolución Ejecutiva de este Despacho, le fué conferido el grado de Gran Cordón de la misma Orden al ciudadano Doctor Francisco Baptista Galindo, inteligente y eficaz colaborador del Gobierno que preside nuestro Benemérito Jefe el señor General Juan Vicente Gómez, en el desempeño de la Cartera de Relaciones Interiores.—(Documento número 549).

Medalla de la Instrucción Pública

De conformidad con el Decreto Ejecutivo de 27 de mayo de 1920, fueron agraciadas durante el año de la Cuenta con la Medalla de la Instrucción Pública cincuenta y cinco personas, cuyos justos títulos en beneficio de la enseñanza las han hecho acreedoras a que el Gobierno Nacional, como obra de estímulo, y en justa recompensa a sus méritos, les conceda la importante condecoración en referencia.

Entre los distinguidos con esta Medalla merece especial mención el Profesor Friedrich Fülleborn, del Instituto de Enfermedades Tropicales de Hamburgo, quien se hizo acreedor a la mayor estimación.—(Documento número 550).

Tal ha sido la labor realizada por la Dirección de Instrucción Superior; y justo es consignar que el personal dependiente de ella se afana porque sea fructífera la obra realizada, correspondiendo así a los propósitos del Ministerio de trabajar con fe y entusiasmo en el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, tarea sencilla y que habrá de ser muy fecunda en bienes, como que para realizarla no ha menester de un cuantioso trabajo intelectual, sino deseos de laborar y honradez en los propósitos.

DIRECCION DE ESTADISTICA Y CONTABILIDAD

Estadística

El Departamento de Instrucción Pública ha prestado esmerada atención a este importante Ramo; y en tal propósito ha venido laborando tesoneramente, a fin de lograr de dicho servicio datos verídicos y resultados prácticos.

Factor decisivo para alcanzar esa finalidad es el hecho de estar penetrado ya de la importancia del ramo el personal dirigente de los Institutos Federales de Instrucción. Y gracias también a la normalidad existente en el país, la cual ha traído como consecuencia fáciles vías de comunicación y un buen servicio postal, las informaciones sobre inscripción y asistencia escolar llegan al Despacho con perfecta regularidad.

En concepto de este Ministerio, los modelos e instrucciones adoptados para la formación y envío de los Cuadros Estadísticos, son conformes con nuestro medio y sobrado claros y precisos; y sin modificarlos, por órgano de la Dirección encargada de este servicio, ha recomendado frecuentemente la mayor atención y escrupulosidad a efecto de obtener la más cabal regularización en el envío del dato sobre asistencia escolar; y sobre todo, lo que el Despacho juzga de suma trascendencia y lo cual se ha preocupado amenudo en controlar, es que ese mismo dato sea absolutamente *verídico*.

Es necesario acreditar la Estadística; es preciso ajustar sus informaciones a la más estricta verdad, persiguiendo así el objetivo de que ella sea en no muy lejano tiempo un veraz exponente de la cultura nacional.

A este fin los Inspectores Técnicos de Instrucción han recibido órdenes precisas en el sentido de que los Cuadros Estadísticos enviados a este Ministerio, sean elaborados sobre la base de una auténtica inscripción y asistencia en los Institutos comprendidos en su Circunscripción Escolar.

En la sección respectiva aparecen los cuadros de Inscripción y Asistencia media mensual en los Institutos de Instrucción Superior, Especial y Secundaria, como también la Estadística de las Escuelas Federales Unitarias, diseminadas en las diez Circunscripciones Escolares de la República. La uniformidad que salta a la vista con la presentación de estos documentos, corrobora en todas sus partes lo que ha sido expuesto relativo a las vías de regularización por donde ya se ha encauzado este servicio.

Sin embargo, todo eso no implica que se haya alcanzado la perfección apetecida. Por ello es que, casi a diario, a pesar del éxito logrado, el Despacho se ocupa en estudiar nuevas instrucciones, y muy especialmente en conseguir que, al igual de los Institutos Federales, los Institutos educacionistas particulares y los planteles sostenidos por los Gobiernos de los Estados y Municipales, con la misma regularidad e inspirados por idénticos ideales, cumplan el patriótico deber de remitir mensualmente al Despacho los Cuadros demostrativos del movimiento escolar habido en ellos. Y así, prosiguiendo con incansable tesón en este laborar, ya llegará el día en que se consiga el fin que por patriótico y de suma utilidad para la Nación, hace tiempo persigue el Ejecutivo Federal: la verificación exacta del Censo Escolar del país.—(Documentos números 576 a 579).

Rectificaciones del Presupuesto.—Resoluciones

El Capítulo III del Presupuesto del Departamento para el año económico de 1921 a 1922, previas las formalidades legales, sufrió la rectificación de quinientos sesenta bolívares (B 560) mensuales, destinados al pago de cuatro (4) Escuelas Federales de un solo Maestro, creadas en el Estado Zamora. (Documento número 580).

Igualmente el Capítulo X del Presupuesto para el mismo año económico, fué rectificado en la cantidad de treinta mil trescientos cuarenta y tres bolívares y ochenta y siete céntimos (B 30.343,87), destinados a la cancelación de créditos pendientes de este Ministerio hasta el 30 de junio de 1922.—(Documento número 586.)

En la Ley de Presupuesto vigente los Capítulos I, VI, VIII y X, por ser insuficientes, fueron rectificados con imputación al Capítulo "Rectificaciones del Presupuesto".—(Documentos números 583, 582, 581 y 585).

Con cargo al Capítulo "Rectificaciones del Presupuesto", se acordó la erogación de un mil bolívares (B 1.000) mensuales, destinados al pago del Comisionado de este Despacho para hacer en el extranjero estudios científicos de carácter especial. (Documento número 584).

Fomento de los Institutos Federales de Instrucción

Dentro de la más prudente economía y ceñido de manera estricta á lo acordado en el Capítulo respectivo, el Ministerio de Instrucción Pública ha atendido en lo posible a las necesidades de los Institutos Federales de Instrucción, como aparece fielmente demostrado en los documentos que integran la sección correspondiente.

Los gastos motivados por recepciones y sesiones solemnes efectuadas en las Academias Nacionales, fueron sufragados por el Despacho.

Los Internados de las Escuelas Normales para Hombres y para Mujeres han sido atendidos con amplitud en sus necesidades y dotados de un servicio completo de útiles de cocina, comedor y dormitorio.

Los mueblajes del Ministerio, de la Universidad Central, y de los Planteles Federales de Instrucción, han sido reparados, y todos estos Institutos provistos de suficientes útiles de oficina y de ornamentación, a fin de hacerlos aptos para prestar los servicios requeridos. Estas reformas se han llevado a cabo con observancia siempre del mayor orden y economía, ciñéndose el Departamento en su actuación, como ya queda dicho, a la asignación respectiva del presupuesto.—(Documento número 587).

Contabilidad de Bienes Nacionales

En lo tocante a Bienes Nacionales mucho resta por hacer en el Despacho a mi cargo. La índole árida del trabajo por una parte, la escasa preparación en conocimientos de contabilidad de muchos de los empleados encargados de este servicio, y lo reciente de su establecimiento en la forma adoptada por la Contaduría General de Hacienda, por otra, son la causa de ello.

Una vez que este Ministerio haya logrado que el personal de las Inspectorías Técnicas y el de los Institutos Federales de Instrucción, se posesionen a cabalidad de las instrucciones que les han sido notificadas para llevar la Contabilidad de Bienes Nacionales, así como de la importancia que entraña esta Cuenta, se habrá dado un paso muy avanzado hacia el normal funcionamiento del Ramo, el cual representa el capital inactivo del Departamento.

En la actualidad se estudia en la Dirección de Estadística y Contabilidad un modelo práctico y sencillo para la formación de los Inventarios, cuya amplia distribución será de positiva utilidad, pues así se logrará la uniformidad en el envío de estos documentos, lo que en consecuencia facilitará grandemente la verificación y examen de las respectivas cuentas, su archivo y documentación.

Los documentos que se publican, comprueban que este servicio ha merecido cuidadosa atención.—(Documentos números 588 a 610).

A objeto de que los funcionarios de Instrucción se familiaricen debidamente con el método pautado para formular y verificar la Cuenta arriba mencionada, se ha creído oportuno reproducir las Instrucciones y Explicaciones sobre Contabilidad de Bienes Nacionales para los Institutos de Instrucción Pú-

blica, publicadas en la Memoria que este Despacho presentó al Congreso Nacional en sus sesiones del año 1922.—(Documento número 611).

Inversión del Presupuesto

En la Dirección de Estadística y Contabilidad han merecido escrupulosa atención las instrucciones comunicadas al Departamento por el ciudadano Presidente Constitucional de la República, tendientes a ajustar todas las erogaciones dentro de los límites señalados en la Ley de Presupuesto.

A tal fin, el servicio de fiscalización de los Comprobantes de Inversión del Presupuesto en el personal de los varios Institutos de Instrucción, a raíz de recibirlos los revisa y conforma con las varias asignaciones de la Ley; y cuando por algún motivo no se observó puntualidad en el envío de esos comprobantes, fueron reclamados y advertidos los encargados de su remisión de la obligación en que están de enviarlos quincenalmente, en forma de legajo, y con la constancia de que el Presupuesto cobrado fué debidamente distribuído y pagado a los interesados.—(Documentos números 612 a 627).

Exoneraciones

En el año de la Cuenta el Ministerio de Instrucción Pública ha concedido diversas solicitudes de exoneración de derechos de importación para útiles y material de enseñanza introducidos con destino a los Institutos educacionistas del país.

En cada uno de estos casos, naturalmente ha sido guía del Despacho que todas las disposiciones legales que rigen sobre la materia hayan sido previamente cumplidas, sin obstaculizar al propio tiempo el éxito de las solicitudes, pues de conformidad con su criterio, es conveniente a la cultura nacional el fomentar por cuantos medios estén al alcance, la introducción de efectos de esa naturaleza con destino al servicio docente de los Institutos.—(Documento número 628).

Edificios nacionales adscritos al Departamento

En lo relativo a edificios de propiedad nacional adscritos al Departamento, se ha solicitado repetidas veces la colaboración del Ministerio de Obras Públicas con el fin de efectuar en ellos reparaciones de importancia, muchas de las cuales requerían ser realizadas urgentemente.

Se han reparado los edificios siguientes: Universidad Central, Escuela de Medicina, Escuela Normal de Hombres, Escuela de Artes y Oficios para Mujeres—cuyos Talleres se construyen radicalmente en la actualidad—Liceo de Caracas, Liceo de Niñas, Escuela de Música y Declamación, Observatorio

Cagigal, Colegio Federal de Varones de Guanare, Escuela Federal "Guzmán Blanco", y los edificios ocupados por la Biblioteca Nacional y las Academias Nacionales.—(Documentos números 629 a 690).

Créditos Adicionales

Habiéndose agotado la suma asignada al Capítulo X del Presupuesto del Departamento para el año económico de 1921 a 1922 y cumplidas las disposiciones legales sobre la materia, de conformidad con el artículo 118 de la Constitución Nacional, con fecha 18 de abril de 1922, se acordó un Crédito Adicional por la cantidad de cuarenta y siete mil ochocientos sesenta bolívares (B 47.860).—Documento número 691).

Este Crédito fué debidamente aprobado por Acuerdo del Congreso Nacional de 3 de julio de 1922.

Luego, previas las formalidades legales, con fecha 14 de agosto y 16 de septiembre de 1922, fueron acordados, respectivamente, un Crédito Adicional por la cantidad de sesenta mil bolívares (B 60.000) para atender a los gastos ocasionados por la representación científica de Venezuela en el Congreso de Cirujanos, en Boston, y en el Médico-Latino-Americano, en La Habana; y otro por la cantidad de ocho mil ciento cuarenta y un bolívares y cincuenta y cinco céntimos (B 8.141,55), para cubrir los gastos de instalación de la Universidad Central. (Documentos números 692 y 693).

En acatamiento a lo pautado en el artículo 118 de la Constitución Nacional, someto a vuestra aprobación los dos Créditos dichos.

Cuenta del Departamento

En el libro que especialmente les corresponde se presentan las Cuentas del Departamento en tres Secciones: Cuenta de Bienes Nacionales; Cuenta de Administración y Cuenta de Gastos.

La Cuenta de Bienes Nacionales se contrae al año de 1922; las otras dos se contraen al año económico 1921-1922, con carácter definitivo, y al semestre de julio a diciembre de 1922 en forma provisional.

La Cuenta de Bienes Nacionales aparece expuesta como Estado de Valores para el 1º de enero, 30 de junio, 1º de julio y 31 de diciembre de 1922, y Movimientos mensuales correspondientes al mismo año. La Cuenta de Administración en Estado de Valores para el 31 de diciembre de 1921, 30 de junio y 31 de diciembre de 1922, y Movimientos mensuales, excepto en el mes de agosto, que no lo hubo; y se termina por la Cuenta de Gastos en forma de Movimientos semestrales y Estados de Valores Mensuales.

SECCION SEGUNDA

DOCUMENTOS

Decretos Ejecutivos

DOCUMENTO NUMERO 1

DOCTOR V. MARQUEZ BUSTILLOS,

PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPÚBLICA,

en uso de la atribución 14ª del artículo 79 de la Constitución Nacional y llenas como han sido las formalidades legales,

Decreta:

Artículo 1º Se establece en la Escuela Federal "Miguel José Sanz" que funciona en la ciudad de Maracay, capital del Estado Aragua, una clase de Dibujo y Pintura con la asignación de ciento cuarenta bolívares (B 140) mensuales.

Artículo 2º La referida asignación se pagará hasta el 30 de junio de 1922, con cargo al Capítulo de "Rectificaciones del Presupuesto".

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Federal y refrendado por los Ministros de Hacienda y de Instrucción Pública, en el Palacio Federal, en Caracas, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos veintidós.— Año 112º de la Independencia y 64º de la Federación.

(L. S.)

V. MARQUEZ BUSTILLOS.

Refrendado.

El Ministro de Hacienda,

(L. S.)

ROMÁN CÁRDENAS.

Refrendado.

El Ministro de Instrucción Pública,

(L. S.)

R. GONZÁLEZ RINCONES.

DOCUMENTO NUMERO 2

EL DOCTOR V. MARQUEZ BUSTILLOS,

PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPÚBLICA,

de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley de la Instrucción Superior y en uso de la atribución 8ª del artículo 79 de la Constitución de la República,

Decreta:

CAPITULO UNICO

ESTATUTO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE VENEZUELA

Artículo 1º El Colegio de Ingenieros es un Cuerpo constituido por los Ingenieros Civiles, de Minas y Agrónomos y por los Arquitectos, que hayan obtenido sus títulos o la reválida de los mismos en Venezuela, que soliciten inscripción como Miembros del Colegio, presentando dichos títulos registrados legalmente y obtengan el permiso para el ejercicio profesional.

Parágrafo único. Los Agrimensores formarán parte de este Cuerpo como Miembros Colaboradores, siempre que hayan cumplido las formalidades relativas al registro legal del Título. y se inscriban en el Colegio a fin de obtener el permiso requerido para el ejercicio profesional.

Artículo 2º Los principales fines del Colegio de Ingenieros, son:

a) Fomentar el estudio y mejoramiento de las Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales.

b) Velar por los intereses generales de las profesiones expresadas en el artículo 1º de este Estatuto.

c) Estimular los estudios, investigaciones y trabajos relativos a las Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales y sobre todo en los problemas de interés nacional.

d) Gestionar ante los Poderes Públicos la sanción de Leyes, reglamentando el ejercicio de las profesiones citadas.

e) Denunciar ante las autoridades competentes, los casos de ejercicio ilegal de las profesiones enumeradas en el artículo 1º del presente Estatuto.

f) Estudiar las Leyes, Reglamentos y Ordenanzas relativos a las profesiones expresadas y gestionar ante las autoridades competentes la adopción de las modificaciones que se crean necesarias.

g) Dar curso a las consultas que los Poderes Públicos crean conveniente dirigirle, y contribuir al estudio de las cuestiones técnicas y de interés general.

h) Formular los Aranceles que sirvan de base para el cobro de honorarios profesionales y gestionar ante los Poderes Públicos su aprobación y adopción.

i) Hacer todas las gestiones necesarias ante los Poderes Públicos y Empresas Particulares en beneficio de las profesiones de sus Miembros.

j) Publicar una Revista de carácter técnico que sirva de órgano al Colegio, y asimismo los trabajos y estudios de interés nacional.

k) Nombrar de su seno Comisiones que estudien los asuntos científicos y profesionales de interés general.

l) Fomentar la Biblioteca y propender a su adelanto, aumentándola con las publicaciones que se canjeen con las del Colegio, así como con libros que se adquieran por compra o donación.

m) Celebrar Conferencias Públicas sobre temas que se relacionen con las profesiones citadas.

n) Fomentar las relaciones directas con Institutos de igual índole del extranjero.

o) Llevar un Registro en el cual se inscriban: los Ingenieros Civiles, de Minas y Agrónomos; los Arquitectos; los Agrimensores, y los Maestros de Obra y Oficiales en las diferentes artes aplicables a la Ingeniería.

p) Otorgar permisos para el ejercicio profesional a las personas inscritas en el referido Registro, una vez que ellas hayan llenado las formalidades que garanticen su competencia ante el Cuerpo.

Artículo 3º El Colegio de Ingenieros tendrá para el debido orden de sus trabajos: un Presidente, dos Vicepresidentes y un Secretario, elegidos por el Cuerpo para el lapso reglamentario. Asimismo tendrá los empleados subalternos que fueren necesarios.

Artículo 4º El Colegio de Ingenieros celebrará sus sesiones en Caracas, en el local que el Gobierno Nacional le designe.

Artículo 5º Los Miembros del Colegio no percibirán sueldo; pero devengarán honorarios cuando constituyan comisión especial encargada de informar o resolver sobre cualquiera obra pública u otro asunto consultado por el Gobierno o por particulares.

Artículo 6º El Secretario y los empleados subalternos serán remunerados de acuerdo con la Ley de Presupuesto de Rentas y Gastos Públicos.

Artículo 7º Los Miembros del Colegio de Ingenieros se dividen en: Activos, Honorarios, Colaboradores y Correspondientes. Son Miembros Activos los profesionales que constituyen el Cuerpo, según el artículo 1º de este Estatuto. Son Miembros Honorarios las personas que el Cuerpo elija en vista de sus servicios a las Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales o a las profesiones correspondientes a estas Ciencias. Son Miembros Colaboradores, además de los Agrimensores, las personas a quienes el Colegio considere en condiciones adecuadas para hacerles esa designación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 8º El Colegio se instalará con los Ingenieros residentes en esta ciudad, después de promulgado el presente Estatuto.

Artículo 9º Una vez instalado, formulará un Proyecto de Reglamento, el cual someterá a la aprobación del Ejecutivo Federal.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Federal y refrendado por el Ministro de Instrucción Pública, en el Palacio Federal, en Caracas, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos veintidós.—Año 113º de la Independencia y 64º de la Federación.

(L. S.)

V. MÁRQUEZ BUSTILLOS.

Refrendado.

El Ministro de Instrucción Pública,

(L. S.)

R. GONZÁLEZ RINCONES.

DOCUMENTO NUMERO 3

GENERAL JUAN VICENTE GOMEZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

en conformidad con la atribución 8ª del artículo 79 de la Constitución Nacional y en cumplimiento del artículo 3º de la Ley de la Instrucción Superior,

Decreta:

Artículo 1º Procédase a la apertura de la Universidad Central de Venezuela.

Artículo 2º Por el Ministerio de Instrucción Pública se dictarán las Resoluciones necesarias para el funcionamiento del referido Instituto.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Federal y refrendado por el Ministro de Instrucción Pública, en el Palacio Federal, en Caracas, a cuatro de julio de mil novecientos veintidós.—Año 113º de la Independencia y 64º de la Federación.

(L. S.)

J. V. GOMEZ.

Refrendado.
El Ministro de Instrucción Pública,
(L. S.)

J. L. ANDARA.

DOCUMENTO NUMERO 4

GENERAL JUAN VICENTE GOMEZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

en uso de la atribución 14ª del artículo 79 de la Constitución Nacional,

Decreta:

Artículo 1º Se crea en el Ministerio de Instrucción Pública la Dirección de Instrucción Especial y Normalista.

Artículo 2º Se crean los cargos de Director y Jefe de Servicio de la Dirección de Instrucción Especial y Normalista.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Federal y refrendado por los Ministros de Hacienda y de Instrucción Pública, en el Palacio Federal, en Caracas, a los once días del mes de julio de mil novecientos veintidós.—Año 113º de la Independencia y 64º de la Federación.

(L. S.)

J. V. GOMEZ.

Refrendado.
El Ministro de Hacienda,
(L. S.)

M. CENTENO GRAÜ.

Refrendado.
El Ministro de Instrucción Pública,
(L. S.)

J. L. ANDARA.

DOCUMENTO NUMERO 5

GENERAL JUAN VICENTE GOMEZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

en uso de la atribución 14ª del artículo 79 de la Constitución Nacional,

Decreta:

Artículo 1º Se crea el cargo de Abogado Consultor *ad-honorem* del Ministerio de Instrucción Pública.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Federal y refrendado por el Ministro de Instrucción Pública, en el Palacio Federal, en Caracas, a los once días del mes de julio de mil novecientos veintidós.—Año 113º de la Independencia y 64º de la Federación.

(L. S.)

J. V. GOMEZ.

Refrendado.

El Ministro de Instrucción Pública,

(L. S.)

J. L. ANDARA.

DOCUMENTO NUMERO 6

GENERAL JUAN VICENTE GOMEZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

en uso de la atribución 8ª del artículo 79 de la Constitución Nacional y de acuerdo con el artículo 9º de la Ley Orgánica de la Instrucción,

Decreta:

el siguiente

REGLAMENTO DE EDUCACION FISICA:

CAPITULO UNICO

SECCIÓN PRELIMINAR

De la Educación Obligatoria

Artículo 1º La Educación Física Obligatoria a que se refiere el artículo 9º de la Ley Orgánica de la Instrucción, terminará para el alumno desde la fecha en que obtenga el Certificado Oficial de Suficiencia establecido en el número 2º del artículo 21 de la Ley citada, el cual se expedirá de conformidad con lo prescrito en el presente Reglamento.

SECCIÓN PRIMERA

De la Enseñanza

Artículo 2º La Educación Física se dispondrá en cursos sucesivos que se llamarán Grados y cuyo número será de seis, dos para cada grupo, en la forma siguiente:

Primer Grupo.

Posición fundamental.—Giros individuales y colectivos.—Formaciones de gimnasia.—Ejercicios de la cabeza, tronco, brazos y piernas.—Ejercicios respiratorios.—Cambios de formaciones de gimnasia.—Ejercicios graduales para el desarrollo de la musculatura abdominal, dorsal y lateral.—Carreras hasta cien metros.—Salto largo con impulso y sin él.—Saludos y honores.—Desfile en columnas por escuadras.—Formaciones por hileras, escuadras y pelotones.—Contacto, cubrirse.—Canto: Himno Nacional, Canto a la Bandera, Canto Marcial, Cantos Escolares.—Juegos Escolares.

Segundo Grupo.

Repetición del grupo anterior.—Ejercicios graduales de suspensión.—Ejercicios graduales en aparatos.—Ejercicios de Equilibrio.—Carreras hasta doscientos metros.—Lanzamiento de peso y disco.—Cambios de formaciones a pie firme y sobre la marcha (por hileras, escuadras y pelotones).—Formaciones hasta la Compañía y el Batallón.—Trote sin armas.—Posición firme con armas.—Giros con armas.—Gimnasia con armas.—Manejos individuales.—Desfile por pelotones, sin armas.

Tercer Grupo.

Repetición de los grupos anteriores.—Ejercicios en aparatos.—Carreras.—Juegos Olímpicos.—Juegos Deportivos.—Manejos colectivos.—Distintas posiciones del tirador.—Orden abierto hasta ocupación de una posición.—Proposición de temas de fácil resolución.—Trote con armas.—Armar y desarmar pabellones.—Esgrima.—Desfile de pelotones con armas.—Evoluciones de la Compañía y del Batallón.—Triangulación.—Ejercicios de tiro.—Honores al Presidente de la República.

Artículo 3º Cada Grado se cursará durante un año; pero los alumnos que demostraren aprovechamiento excepcional, podrán ser promovidos al Grado inmediato superior después que hayan sido aprobados en todos los ejercicios del Grado precedente.

Artículo 4º La Educación Física deberá suministrarse gradualmente y en forma adecuada a la edad de los educandos, de acuerdo con los programas y horarios que formule el Inspector Técnico respectivo y apruebe el Ministerio de Instrucción Pública.

Artículo 5º Los programas de los ejercicios físicos serán uniformes para todos los planteles.

Artículo 6º En la formación de los horarios se observarán las reglas siguientes: los ejercicios se harán durante media hora diaria y ésta podrá cambiarse en cada localidad de acuerdo con las circunstancias especiales que así lo exijan.

Unico. A los alumnos de siete a diez años, se les dará veinte minutos de juegos y diez de ejercicios; a los de diez a trece años, quince minutos de juegos y quince de ejercicios; y a los mayores de trece años, veinte minutos de ejercicios y diez de juegos.

Artículo 7º La Educación Física deberá ser directa del Profesor al alumno y simultánea para todos los alumnos de un mismo curso.

Artículo 8º No se permitirá enseñar ejercicios físicos extraños al respectivo programa.

Artículo 9º En los Institutos Oficiales y Particulares funcionarán diariamente las cátedras de Educación Física que fueren menester, de conformidad con el número de alumnos inscritos.

Artículo 10. En las cátedras de Educación Física a que se refiere el presente Reglamento, sólo tendrán derecho a enseñar los Maestros y Profesores autorizados por el funcionario competente.

Artículo 11.—La Educación Física también podrá recibirse en el hogar. A este efecto el Profesor encargado de dicha enseñanza, deberá notificarlo sin pérdida de tiempo al Inspector Técnico respectivo, quien dará la debida constancia para los fines legales.

Artículo 12. Los padres, tutores o representantes de alumnos de Educación Física perderán el derecho de suministrarles esta enseñanza en el hogar, cuando en dos veces consecutivas dichos alumnos no hubieren sido aprobados en los exámenes de cualquiera de los Grados que integran esta enseñanza.

Artículo 13. En el caso a que se refiere el artículo precedente, el padre, tutor o representante del alumno quedará obligado a enviarlo a un plantel que la suministre en la extensión y en los Grados establecidos oficialmente.

Artículo 14. La Educación Física se complementará por medio de ejercicios de conjunto y juegos y deportes apropiados.

Unico. A estos ejercicios deberán concurrir los alumnos que recibieren la enseñanza respectiva en el hogar, a quienes el Inspector Técnico indicará los lugares más cercanos a sus domicilios, de entre los designados para ejecutar los referidos ejercicios.

Artículo 15. La Educación Física destinada a la juventud escolar femenina, será análoga a la que se establece en el artículo 2º, excepto los ejercicios de salto, los que hayan de hacerse con armas y todos los que sean incompatibles con el sexo, a juicio del Inspector Técnico de Educación Física.

Artículo 16. El año escolar para la Educación Física comenzará el siete de enero y terminará el quince de diciembre.

Unico. Todos los días del año escolar serán hábiles para la enseñanza, con excepción de: los domingos, los días del Carnaval, los comprendidos desde el Viernes del Concilio hasta el Domingo de Resurrección inclusive, los del mes de agosto, los de Fiestas Nacionales y los que decretare el Ejecutivo Federal.

SECCIÓN SEGUNDA

De la Inspección Técnica de Educación Física

Artículo 17. El Ejecutivo Federal inspeccionará los institutos docentes en el ramo de la Educación Física.

Artículo 18. La Inspección Oficial de Educación Física se verificará por medio de un Inspector Técnico que nombrará el Despacho de Instrucción Pública.

Artículo 19. La provisión del cargo de Inspector Técnico de Educación Física se sujetará a las reglas siguientes:

1ª Los aspirantes estarán obligados a demostrar su capacidad técnica, moral y física;

2ª La elección se efectuará por concursos de oposición, siempre que fuere posible;

3ª Si no se presentaren opositores o si ninguno llenare las condiciones exigidas, el cargo se proveerá libremente. En este caso el nombramiento tendrá el carácter de interino;

4ª Cuando esto último sucediere, se preferirá a los aspirantes que posean Certificados Provisionales de Aptitud para la Educación Física.

Artículo 20. El Inspector Técnico de Educación Física tendrá los deberes y atribuciones siguientes:

1º Visitar con frecuencia los Institutos Públicos y Privados, a fin de darse cuenta exacta de la marcha de ellos en lo relativo a la Educación Física;

2º Ejercer la dirección técnica de la misma;

3º Instruir a los Profesores y Maestros en los métodos, formas y procedimientos que aconseja la Educación Física, para lo cual deberá dar las lecciones modelo y hacer las indicaciones prácticas que juzgue necesarias;

4º Anotar en un Registro especial el movimiento escolar de cada plantel, en lo que se refiera a la Educación Física;

5º Enviar al Ministerio de Instrucción Pública un informe circunstanciado acerca de la marcha de la referida Educación en los Institutos que hubiere visitado;

6º Fijar la fecha para cada examen de promoción extraordinaria en los planteles de enseñanza;

7º Señalar el sitio y día en que se habrá de practicar los ejercicios de conjunto de los diferentes planteles, para verificar la correcta aplicación de los programas;

8º Fijar, de acuerdo con las instrucciones del Ministerio del Ramo, la fecha en que deban empezar los exámenes de Educación Física;

9º Expedir las boletas de Educación Física a las cuales se refiere el artículo 40, y el Diploma o Certificado Oficial de Suficiencia establecido en el artículo 72;

10. Vigilar por que los alumnos que ingresen en las cátedras sean examinados y colocados en el Grado de enseñanza que les corresponda;

11. Averiguar si los alumnos poseen la boleta de ingreso reglamentaria;

12. Presidir en los planteles los exámenes de Educación Física a los cuales concurra;

13. Determinar, en cada caso, si fuere procedente o nó, la pena de expulsión de algún alumno;

14. Cuidar de que los Profesores y Maestros cumplan las prescripciones relativas a inasistencia de los alumnos a las clases respectivas, sin causa justificada;

15. Participar a la autoridad de quien dependa la Escuela o al Director del Plantel, si se tratare de un Instituto Particular, las faltas graves de los Profesores y Maestros, especialmente las que merezcan pena de destitución;

16. Propender al progreso de la Educación Física por medio de conferencias y otras formas adecuadas;

17. Suministrar al Ministerio de Instrucción Pública los datos que éste le pidiere en lo relativo a la mejor organización de esta enseñanza;

18. Llevar una nómina de individuos idóneos para el cargo de Profesor o Maestro de Educación Física; y otra, de las personas aptas para Jurados Examinadores en la materia;

19. Resolver, en forma precisa y práctica, las consultas de los Maestros y Profesores y hacer a éstos las observaciones del caso;

20. Suspender, provisionalmente, en cualquiera época, el funcionamiento de una cátedra de Educación Física por causas graves que pongan en riesgo la salud o la vida de los alumnos, y someter el caso, sin pérdida de tiempo, con un informe circunstanciado, a la consideración de la autoridad competente;

21. Llevar un Registro de los alumnos que reciban la Educación Física en el hogar;

22. Ejercer las otras atribuciones y cumplir los demás deberes que les señalen las Leyes y los Reglamentos.

Artículo 21. En sus informes trimestrales al Ministerio de Instrucción Pública, el Inspector Técnico de Educación Física deberá tratar los puntos siguientes:

a). Orden y disciplina de las cátedras de Educación Física, número de alumnos regulares y asistentes, y si hubiere irregularidad en la asistencia, indicación de sus causas;

b). Medidas de carácter urgente que hayan de tomarse para mejorar la enseñanza;

c). Conducta e idoneidad del personal y su exactitud y celo;

d). Clasificación de los alumnos, resultados obtenidos en la enseñanza y puntualidad en la asistencia;

e). Regularidad en la manera de llevar los Libros y Registros;

f). Resultado de los exámenes que se hubieren verificado durante el trimestre;

g). Indicación de los alumnos que posean el Diploma o Certificado Oficial de Suficiencia de Educación Física.

Artículo 22. El informe correspondiente a cada año civil que deberá enviar el Inspector Técnico de Educación Física al Ministerio de Instrucción Pública, contendrá:

1º Un estudio crítico, general y documentado de la marcha de la Educación Física, comparada con la del año anterior;

2º Enumeración de los progresos realizados y de los obstáculos que se hubieren presentado en el desarrollo de esta enseñanza;

3º Orden y disciplina de las diferentes clases, número de alumnos inscritos y asistencia media diaria a cada una de ellas, y relación de los alumnos que recibieren la enseñanza en el hogar;

4º Número de Institutos Públicos y Privados que existieren y cuáles dieren o nó esta enseñanza;

5º Resumen del resultado de los exámenes que se hubieren verificado durante el año;

6º Los demás puntos pertinentes a organización técnica, marcha y disciplina de la Educación Física.

Artículo 23. Los informes se complementarán, cuando fuere necesario, con la documentación y los cuadros demostrativos que hubieren servido de base a sus conclusiones.

Artículo 24.—El Inspector Técnico de Educación Física, con la aprobación del Ministerio de Instrucción Pública, podrá nombrar Delegados que lo representen en las diversas localidades del interior de la República, quienes tendrán sus mismas atribuciones.

Artículo 25. La infracción, por parte del Inspector Técnico de Educación Física, de los deberes que la Ley y los Reglamentos establecieren, será penada por el Ministerio de Instrucción Pública con admonición, suspensión temporal o destitución, según el caso.

SECCIÓN TERCERA

De los Profesores y Maestros

Artículo 26. Cada Instituto de enseñanza tendrá los Profesores y Maestros de Educación Física que fueren necesarios en relación al número de cursantes.

Artículo 27. No podrá nombrarse Maestro o Profesor de Educación Física a individuos menores de diez y ocho años ni mayores de sesenta.

Artículo 28. Ningún Profesor o Maestro de Educación Física podrá enseñar más de cien alumnos.

Artículo 29. Uno y otro estarán en la obligación de demostrar su capacidad técnica, moral y física para esta rama de la enseñanza.

Artículo 30. Los Profesores y Maestros de Educación Física tendrán los deberes y atribuciones siguientes:

1º Concurrir con puntualidad a sus clases;

2º Separar de las mismas los alumnos que con su indisciplina perturbaren la enseñanza y amonestarlos privadamente, exponiéndoles los perjuicios que ocasionarán y las penas a que se exponen;

3º Hacer el cómputo de la falta de asistencia de los alumnos en cada semana y pasarlo mensualmente a la autoridad escolar competente;

4º Remitir, en los primeros días de cada mes, a la autoridad de quien dependiere el plantel, un estado, por Grados, del movimiento mensual de la cátedra, dejando en el Archivo la copia correspondiente, a fin de que sea enviado a la brevedad posible al Inspector Técnico de Educación Física;

5º Practicar el examen de admisión de alumnos, señalar a éstos el Grado a que hubieren de pertenecer y expedirles la respectiva boleta;

6º Llevar con escrupulosidad los Libros y Registros señalados en este Reglamento;

7º Ceñirse, en el desempeño de sus labores, a los programas y horarios legales;

8º Tomar las medidas antropométricas de sus alumnos al comienzo y fin de cada año escolar. Estas medidas serán anotadas en un Registro especial que se llevará en todos los Institutos;

9º Atender las órdenes emanadas del Inspector Técnico de Educación Física;

10. Cumplir los demás deberes y atribuciones que les señalaren los Reglamentos.

Artículo 31. Los Profesores y Maestros de Educación Física que suministraren esta enseñanza en el hogar de los alumnos, tendrán los mismos deberes y atribuciones expresados en el artículo anterior.

Artículo 32. Se prohibe especialmente a los Maestros y Profesores de Educación Física:

1º Encargar a ningún alumno de la vigilancia de los otros, bajo cualquier pretexto;

2º Aplicar a los alumnos castigos crueles y afrentosos.

Artículo 33. Las demás disposiciones reglamentarias relativas al Ejercicio del Magisterio Escolar, regirán para los Profesores y Maestros de Educación Física, en cuanto les fueren aplicables.

SECCIÓN CUARTA

De la admisión de alumnos

Artículo 34. En los Ejercicios Físicos sólo se aceptarán como alumnos los que hubieren sido debidamente inscritos en los respectivos Institutos y los que recibieren esta enseñanza en el hogar, de acuerdo con las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo 35. La inscripción la harán en el primer caso los Directores de Planteles y en el segundo el Inspector Técnico de Educación Física, en un Libro destinado especialmente a este servicio, durante los primeros treinta días del año escolar.

Artículo 36. Los Directores de Planteles enviarán la lista de los alumnos inscritos al Inspector Técnico de Educación Física, quince días después de terminada la inscripción.

Unico. Los cambios que ocurrieren durante el año por ingreso o separación de alumnos, serán comunicados sin pérdida de tiempo al Inspector Técnico de Educación Física.

Artículo 37. El derecho de inscripción en los Institutos Oficiales y Particulares, se perderá cuando el alumno hubiere tenido más de diez faltas consecutivas en un trimestre, sin causa justificada, y treinta, cualquiera que fuere la causa.

Artículo 38. Los Libros y Registros de Inscripción se llevarán escrupulosamente y de manera uniforme, debiendo evitarse en ellos borrones y enmiendas.

Artículo 39. No se admitirán en los ejercicios físicos alumnos atacados de enfermedades contagiosas o repugnantes.

Artículo 40. Al inscribirse, cada alumno recibirá del respectivo Director de Plantel o del Inspector Técnico de Educación Física, en el caso de que reciba esta enseñanza en el hogar, una boleta donde se mencionará: su nombre, apellido y edad; el nombre, apellido y domicilio de sus padres o representantes; el Grado de la enseñanza que cursare y el nombre y apellido del respectivo Maestro o Profesor, la fecha de la inscripción y cualquiera otra circunstancia que conviniere anotar.

Unico. Al pasar de un Grado a otro por promoción, se le expedirá a cada alumno una nueva boleta.

Artículo 41. Separado de la clase de Educación Física un alumno, tendrá derecho a que se le expida una certificación que exprese el tiempo que hubiere permanecido en ella, el grado de instrucción alcanzado y la fecha y causa de la separación.

Artículo 42. Si el alumno que ingresare en la clase de Educación Física hubiere estado recibiendo esta enseñanza en otro plantel o en el hogar, el Director deberá exigirle la certificación a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 43. Cuando alguna causa grave impidiere la aceptación del aspirante, se hará constar así con nota especial en el Registro de Inscripción, pudiéndose expedir la certificación correspondiente si fuere exigida por parte autorizada.

Artículo 44. Ningún alumno será admitido en un Grado inmediato superior, sin justificar previamente que ha sido aprobado en los exámenes correspondientes al año precedente.

SECCIÓN QUINTA

De los alumnos y de la disciplina

Artículo 45. Serán deberes de los alumnos:

1º Asistir con puntualidad a los ejercicios físicos y a los de conjunto que se efectuaren;

2º Someterse a la disciplina de la clase y atender las indicaciones de los Profesores y Maestros o del Inspector Técnico de Educación Física;

3º Concurrir a los exámenes que se verificaren durante el año escolar;

4º Asistir a los paseos y actos públicos que dispusiere la autoridad competente;

5º Tratar con respeto y deferencia a sus superiores, ser buenos camaradas de los demás alumnos, prestarse mutua ayuda en casos de accidentes y evitar disputas y rencillas de cualquiera especie;

6º Cumplir las demás obligaciones que les señalaren los Reglamentos.

Artículo 46. Las penas que podrán imponerse a los alumnos, según la gravedad de la falta cometida, serán:

1ª Amonestación privada;

2ª Amonestación en clase;

3ª Separación momentánea o temporal de la clase;

4ª Expulsión.

Artículo 47. La pena a que se refiere el número cuarto del artículo anterior, se aplicará a los alumnos que reincidieren en las faltas que los hubieren hecho acreedores a las penas señaladas en los números 1º, 2º y 3º del mismo; a los que frecuentemente perturbaren el orden de la clase y á los que cometieren graves desacatos a sus superiores.

Parágrafo 1º La aplicación de las penas a que se refieren los números 1º, 2º y 3º del artículo 46, corresponderá al Profesor o Maestro de Educación Física, quien dará cuenta inmediatamente al Director del Plantel, ante el cual podrán apelar los alumnos para justificar su conducta.

Parágrafo 2º La pena de expulsión sólo la aplicará el Inspector Técnico de Educación Física, a solicitud del Director del Instituto.

Artículo 48. La autoridad competente dará cuenta al padre o representante legal del alumno, de las faltas que hicieren inminente la aplicación de la pena de expulsión de la clase.

SECCIÓN SEXTA

De la promoción de alumnos

Artículo 49. Las promociones se dividirán en ordinarias y extraordinarias.

Artículo 50. Serán promociones ordinarias las que se verifiquen cuando el alumno haya sido aprobado en los exámenes generales de fin de año.

Artículo 51. Serán promociones extraordinarias las que se hicieren en cualquiera época del año para los alumnos que manifestaren aprovechamiento excepcional y hubieren sido aprobados en el examen a que se refiere el artículo 57.

Artículo 52. El aprovechamiento excepcional se comprobará por el expediente de notas de aplicación y calificaciones que el alumno hubiere obtenido durante el curso.

Artículo 53 El alumno que tuviere más de treinta faltas en un trimestre, nó podrá ser promovido en el trascurso del año.

Artículo 54. Ningún alumno podrá ser promovido extraordinariamente más de una vez en el año.

Artículo 55. El Inspector Técnico de Educación Física decidirá en cada caso, después de haber estudiado el expediente respectivo, si el examen de promoción extraordinaria fuere o nó conveniente.

SECCIÓN SÉPTIMA

De los exámenes de admisión y promoción

Artículo 56. En los exámenes de admisión el Maestro o Profesor de Educación Física, para colocar el alumno en el grado que le corresponda, se atendrá a los ejercicios que éste conociere y a la precisión con que los hiciere.

Artículo 57. Los exámenes de promoción extraordinaria se verificarán en la forma y fecha fijadas por el Inspector Técnico respectivo, y en ellos se practicarán cuidadosamente todos los ejercicios fijados en el programa del correspondiente año escolar.

Unico. En estos exámenes se cumplirán todas las demás formalidades establecidas para el de fin de año.

SECCIÓN OCTAVA

De los exámenes generales de fin de año

Artículo 58. En los cursos de Educación Física se verificarán exámenes en la primera quincena del mes de diciembre de cada año para apreciar el aprovechamiento de los alumnos. A este respecto, el Inspector Técnico de Educación Física fijará el día en que deban empezar y el orden en que hubieren de verificarse, todo lo cual participará a cada Director de Plantel.

Artículo 59. Los que recibieren la Educación Física en el hogar deberán rendir los exámenes correspondientes en un Instituto Oficial; y donde no lo hubiere, en uno Particular.

Artículo 60. Ningún cursante podrá ser inscrito para los exámenes del Grado inmediato superior sin haber sido aprobado en los del Grado precedente.

Artículo 61. Los exámenes versarán sobre los ejercicios hechos desde el comienzo del año escolar y deberán referirse a toda la materia del respectivo Grado, según los programas oficiales de Educación Física.

Artículo 62. El Inspector Técnico de Educación Física o su representante será de hecho miembro del Jurado para estos exámenes y los presidirá.

Artículo 63. El Jurado se compondrá del Director del Plantel, del respectivo Profesor o Maestro de Educación Física y del Inspector Técnico o su representante legal, y a falta de éste, de otro Profesor nombrado por el Director.

Artículo 64. Estos exámenes deberán rendirse en grupos no mayores de doscientos alumnos ni menores de cuarenta, y durarán una o dos horas según fuere necesario, para darse cuenta del adelanto de los examinandos, a juicio del Jurado.

Artículo 65. El Jurado expedirá en seguida a los examinandos una boleta donde constará: el nombre, apellido, edad y lugar de nacimiento de la persona a quien se otorgue; el día del examen; la calificación obtenida y el Instituto donde se hubieren rendido los exámenes.

Artículo 66. La calificación de los examinandos se efectuará por puntos, mediante los números enteros del 0 al 20 inclusive, de la manera siguiente: cada examinador expresará su voto en la escala mencionada, se dividirá luego la suma de las calificaciones por el número de los examinadores y el cuociente indicará la calificación.

Artículo 67. Para ser aprobado, el candidato deberá obtener por lo menos 10 puntos.

Artículo 68. Si el cuociente fuere fraccionario, se adoptará el número entero inmediato superior.

Artículo 69. El candidato que hubiere obtenido de 10 a 15 puntos, se calificará de *bueno;* de *distinguido,* si de 16 a 18; y de *sobresaliente,* si 19 ó 20 puntos.

Artículo 70. Después de terminado el examen el Jurado hará publicar la lista de los candidatos aprobados con la mención de las respectivas calificaciones.

Artículo 71. Los Directores de Planteles enviarán a la Inspectoría Técnica de Educación Física copias de las actas de estos exámenes.

SECCIÓN NOVENA

Del Diploma o Certificado Oficial de Suficiencia de Educación Física y de la manera de obtenerlo

Artículo 72. El Diploma o Certificado Oficial de Suficiencia de Educación Física será el único documento legal por el cual se compruebe haber cumplido la obligación que establece el artículo 9º de la Ley Orgánica de la Instrucción.

Artículo 73. Los aspirantes al Diploma o Certificado Oficial de Suficiencia de Educación Física, deberán acompañar a la solicitud respectiva, las boletas a que se refiere el artículo 65, comprobatorias de que el candidato ha sido aprobado en cada uno de los seis Grados de que consta el curso de Educación Física.

Artículo 74. Una vez cumplidos por el candidato los requisitos anteriores, se le expedirá el Diploma o Certificado Oficial de Suficiencia de Educación Física.

Artículo 75. El referido Diploma o Certificado será expedido por el Inspector Técnico de Educación Física, en la forma que estableciere el Despacho de Instrucción Pública y expresará: el nombre, apellido, edad y lugar de nacimiento de la persona a quien se otorgue, la fecha del otorgamiento, la de los respectivos exámenes anuales y el Instituto donde fueron rendidos, las calificaciones obtenidas y los folios del Registro en los cuales haya sido inscrito.

SECCIÓN DÉCIMA

Disposiciones generales

Artículo 76. Todo aspirante a exámenes nacionales en cualquiera de las ramas de la instrucción, menor de veintiún años, que no poseyere el Diploma o Certificado Oficial de Suficiencia de Educación Física, deberá acompañar a la correspondiente solicitud un comprobante, firmado por el Inspector Técnico de Educación Física o su representante, donde conste que recibe dicha enseñanza.

Artículo 77. Los aspirantes que aleguen deformidad física, enfermedad o cualquiera otra circunstancia capaz de impedirles la práctica de los ejercicios físicos, estarán en la obligación de presentar ante la autoridad competente un certificado que expedirá el Médico Escolar respectivo; y donde no hubiere éste, un profesional debidamente autorizado por el Inspector Técnico de Educación Física.

Disposiciones transitorias

Artículo 78. Los aspirantes que hubieren hecho parte de su Educación Física, la continuarán de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento.

Artículo 79. Se dará validez a los ejercicios físicos efectuados por venezolanos en Institutos extranjeros de reconocida reputación, a juicio del Ministerio de Instrucción Pública; pero los candidatos, para obtener el Diploma o Certificado, deberán rendir los exámenes respectivos en cada uno de los seis Grados correspondientes al curso de Educación Física, de acuerdo con las disposiciones precedentes.

Artículo 80. Los que hubieren terminado dicho curso, tendrán derecho a que se les expida el Diploma o Certificado Oficial de Suficiencia, siempre que acompañen a la respectiva solicitud una certificación del correspondiente Maestro o Profesor, por la cual comprueben que han ejecutado satisfactoriamente los ejercicios del curso de Educación Física.

Disposiciones finales

Artículo 81. Los casos no previstos en el presente Reglamento, así como las dudas que puedan ocurrir en la aplicación de sus disposiciones, serán resueltos por el Ministerio de Instrucción Pública, previo el informe del Inspector Técnico respectivo.

Artículo 82. Se derogan todas las disposiciones anteriores relativas a Educación Física.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Federal, y refrendado por el Ministro de Instrucción Pública, en el Palacio Federal, en Caracas, a dos de diciembre de mil novecientos veintidós.—Año 113º de la Independencia y 64º de la Federación.

(L. S.)

J. V. GOMEZ.

Refrendado.

El Ministro de Instrucción Pública,

(L. S.)

RUBÉN GONZÁLEZ.

Dirección de Instrucción Primaria y Secundaria

INSTRUCCION PRIMARIA

Creación de Escuelas Federales Primarias de un solo Maestro

DOCUMENTO NUMERO 7

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 2 de febrero de 1922.—112º y 63º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Provisional de la República, se crea una Escuela Federal Primaria de un solo maestro para niñas, Nº 6, que funcionará en la Parroquia Santa Rosalía de esta ciudad; y se nombra interinamente para regentarla a la ciudadana María Teresa Maestres.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

R. González Rincones.

Análogas Resoluciones se dictaron para crear las siguientes Escuelas Federales primarias de un solo maestro:

2 de febrero de 1922.—Una Escuela para niñas, número 7, en la Parroquia Catedral de esta ciudad.—Preceptora, Isabel Soto.

4 de febrero de 1922.—Una para varones, número 13, en el Municipio Sabaneta, Distrito Obispos del Estado Zamora; Preceptor, Ismael Contreras.—Una para varones, número 15, en el Municipio La Unión, Distrito Sosa del Estado Zamora; Preceptor, Pedro Tovar, hijo.—Una para varones, número 16, en el Municipio Santa Catalina, Distrito Sosa del Estado Zamora; Preceptor,

Alejandro Ojeda.—Una para niñas, número 22, en el Municipio Nutrias, Distrito Sosa del Estado Zamora; Preceptora, María Canales de Suárez.

14 de marzo de 1922.—Una para varones, número 8, en el Municipio Tucupita, capital del Territorio Federal Delta-Amacuro.—Preceptor, Pedro Sasián Quevedo.

26 de julio de 1922.—Una para niñas, número 39, en la ciudad de Coro, capital del Estado Falcón.—Preceptora, Clara de Wever

31 de agosto de 1922.—Una para varones, número 40, en el Municipio Piedra Grande, Distrito Democracia del Estado Falcón.—Preceptora, Agustina Rodríguez.

31 de agosto de 1922.—Una para niñas, número 41, en Caujarao, Distrito Miranda del Estado Falcón.—Preceptora, Carmen de Agüero.

31 de agosto de 1922.—Una mixta, número 42, en el Barrio San Nicolás de la ciudad de Coro.—Preceptora, Guadalupe Leal.

31 de agosto de 1922.—Una mixta, número 43, en el Barrio Las Panelas de la ciudad de Coro, Distrito Miranda del Estado Falcón.—Preceptora, Celsa París.

1º de setiembre de 1922.—Una mixta, número 44, en la ciudad de Coro.—Preceptora, Epifania Faría de Díaz.

4 de octubre de 1922.—Una mixta, número 6, en el Caserío Yacambú, Municipio Sanare, Distrito Quíbor del Estado Lara.—Preceptora, Emma Silva de Peraza.

31 de octubre de 1922.—Una mixta, número 56, en el Caserío Caneyes, Distrito Cárdenas del Estado Táchira.—Preceptora, Benigna Pérez.

31 de octubre de 1922.—Una mixta, número 3, en el Municipio San Rafael de Palo Alzado, Distrito Sucre del Estado Portuguesa.—Preceptora, Hortensia Ochoteco de Valera.

31 de octubre de 1922.—Una para niñas, número 10, anexa al Liceo "Bolívar" de Ciudad Bolívar.—Preceptora, María A. Lanz de García.

26 de diciembre de 1922.—Una mixta, número 7, en Jabón, capital del Municipio Torres del Estado Lara.—Preceptora, Romelia Paredes de Herrera.

28 de diciembre de 1922.—Una para varones, número 3, en el Municipio El Amparo, Distrito Páez del Estado Apure.—Preceptor, Carlos Guevara.

Restablecimiento de Escuelas Federales Primarias de un solo maestro

DOCUMENTO NUMERO 8

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 24 de enero de 1922.—112º y 63º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Provisional de la República, se restablece la Escuela Federal Primaria de un solo maestro, mixta, número 10,

del Municipio Taguay, Distrito Monagas del Estado Guárico, bajo la dirección de la ciudadana Susana Arocha G.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

R. GONZÁLEZ RINCONES.

Análogas Resoluciones se dictaron para restablecer las siguientes Escuelas Federales primarias de un solo maestro:

2 de marzo de 1922.—Una para varones, número 45, en la Aldea Río Chiquito, Municipio Rubio, Distrito Junín del Estado Táchira.—Preceptor, Alfredo Mora M.

5 de abril de 1922.—Una mixta, número 84, en el Caserío Pariata, Parroquia Maiquetía, Departamento Vargas del Distrito Federal.—Preceptora, María M. Delgado.

21 de diciembre de 1922.—Una para niñas, número 1, anexa al Liceo de Niñas de esta ciudad.—Preceptora, Carmen Machado.

Transformación de Escuelas Federales Primarias de un solo maestro

DOCUMENTO NUMERO 9

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria y Secundaria.—Caracas: 31 de agosto de 1922.—113º y 64º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, se convierte en mixta la Escuela Federal primaria de un solo maestro, número 33, que ha venido funcionando en el Municipio Arias, Distrito Libertador del Estado Mérida; y se traslada al Caserío El Arenal del mismo Municipio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. L. ANDARA.

Análogas Resoluciones se dictaron para transformar las siguientes Escuelas Federales primarias de un solo maestro:

15 de septiembre de 1922.—En Escuela mixta la número 40, trasladada a Los Teques, Distrito Guaicaipuro del Estado Miranda.

19 de setiembre de 1922.—En mixta la número 4, de El Clavo, Municipio Panaquire, Distrito Acevedo del Estado Miranda.

4 de octubre de 1922.—En mixta la número 22, del Municipio Nutrias, Distrito Sosa del Estado Zamora.

4 de octubre de 1922.—En mixta la número 40, del Municipio Piedra Grande, Distrito Democracia del Estado Falcón.

18 de octubre de 1922.—En mixta la número 20, del Caserío Turgua, Municipio El Hatillo, Distrito Sucre del Estado Miranda.

30 de octubre de 1922.—En Escuela para niñas la número 128, anexa a la número 129, del Caserío Monte Carmelo de la Parroquia San José de esta ciudad.

31 de octubre de 1922.—En mixta la número 11, del Municipio Libertad (Lagunitas), Distrito Ricaurte del Estado Cojedes.

3 de noviembre de 1922.—En mixta la número 8, del Municipio El Pao, Distrito Pao del Estado Cojedes.

3 de noviembre de 1922.—En mixta la número 1, del Municipio Arismendi (Ave María), Distrito Arismendi del Estado Zamora.

28 de noviembre de 1922.—En mixta la número 10, del Municipio San Rafael de Atamaica, Distrito San Fernando del Estado Apure.

13 de diciembre de 1922.—En mixta la número 7, del Caserío Yagua, Municipio Guacara del Estado Carabobo.

21 de diciembre de 1922.—En Escuela para varones la número 16, de El Llano, Municipio Los Teques, Distrito Guaicaipuro del Estado Miranda.

21 de diciembre de 1922.—En Escuela para niñas la número 17, de El Llano, Municipio Los Teques, Distrito Guaicaipuro del Estado Miranda.

Traslación de Escuelas Federales Primarias de un solo maestro

DOCUMENTO NUMERO 10

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 4 de enero de 1922.—112º y 63º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Provisional de la República, se traslada al Municipio Encontrados, Distrito Colón del Estado Zulia, la Escuela Federal de un solo maestro, número 3, situada en el Caserío Valderrama de los mismos Municipio, Distrito y Estado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

R. González Rincones.

Análogas Resoluciones se dictaron para trasladar las siguientes Escuelas Federales primarias de un solo maestro:

4 de enero de 1922.—Se traslada al Caserío El Milagro, Municipio Santa Lucía, Distrito Maracaibo del Estado Zulia, la número 8, situada en el Caserío Gonzalo Antonio, Municipio Ricaurte, Distrito Maracaibo del mismo Estado.

4 de enero de 1922.—Se traslada al Caserío Sabana Grande, Municipio Bolívar, Distrito Betijoque del Estado Trujillo, la número 108, situada en el Municipio La Puerta, Distrito Valera del mismo Estado.

7 de enero de 1922.—Se traslada al Municipio Aroa, Distrito Bolívar del Estado Yaracuy, la número 16, situada en el Municipio Marín (San Javier), Distrito San Felipe del mismo Estado.

17 de enero de 1922.—Se traslada a la Parroquia El Valle, Departamento Libertador del Distrito Federal, la número 120, situada en el Caserío Maripérez, de los mismos Departamento y Distrito.

3 de febrero de 1922.—Se traslada a la Aldea La Laguna, Distrito Cárdenas del Estado Táchira, la número 24, situada en el Caserío La Florida, de los mismos Distrito y Estado.

17 de febrero de 1922.—Se traslada al Caserío El Rosado, Municipio Concepción, Distrito Urdaneta del Estado Zulia, la número 16, que funciona en los mismos Municipio, Distrito y Estado.

24 de febrero de 1922.—Se traslada al Municipio Monte Carmelo, Distrito Escuque del Estado Trujillo, la número 80, situada en el Caserío Agua Clara, Distrito Valera del mismo Estado.

24 de febrero de 1922.—Se traslada al Barrio Norte de la ciudad de Barquisimeto, Estado Lara, la número 28, situada en el Municipio Buena Vista, Distrito Barquisimeto del mismo Estado.

2 de marzo de 1922.—Se traslada al Caserío Punta de Piedras, Municipio Altagracia, Distrito Miranda del Estado Zulia, la número 22, situada en el Caserío Barrancas, Municipio Santa Rita, Distrito Bolívar del mismo Estado.

22 de abril de 1922.—Se traslada a la ciudad de Coro, Estado Falcón, la número 38, situada en el Caserío Río Seco, Distrito Miranda del mismo Estado.

22 de mayo de 1922.—Se traslada al Municipio Carrillo (Torococo), Distrito Carache del Estado Trujillo, la número 100, situada en el Caserío Las Virtudes, Municipio Bolivia de los mismos Distrito y Estado.

27 de mayo de 1922.—Se traslada al Caserío La Plaza, Municipio Antolín del Campo, Distrito Arismendi del Estado Nueva Esparta, la número 2, situada en Puerto Fermín, de los mismos Municipio, Distrito y Estado.

27 de mayo de 1922.—Se traslada al Caserío Espinosa, Municipio Luisa Cáceres, Distrito Arismendi del Estado Nueva Esparta, la número 3, situada en el Caserío Bolívar, Municipio Mata, Distrito Gómez del mismo Estado.

30 de mayo de 1922.—Se traslada a la Aldea El Cogollal, Distrito Torondoy del Estado Mérida, la número 7, situada en el Municipio Jají, Distrito Campo Elías del mismo Estado.

30 de mayo de 1922.—Se traslada a la Aldea El Cogollal, Distrito Torondoy del Estado Mérida, la número 16, situada en el Municipio El Morro, Distrito Libertador del mismo Estado.

30 de mayo de 1922.—Se traslada a la Aldea Mucutubán, Distrito Torondoy del Estado Mérida, la número 20, situada en el Municipio Libertad, Distrito Libertador del mismo Estado.

30 de mayo de 1922.—Se traslada a la Aldea Bella Vista, Distrito Torondoy del Estado Mérida, la número 70, situada en el Municipio Pueblo Llano, Distrito Miranda del mismo Estado.

3 de junio de 1922.—Se traslada a la Aldea Estación Táchira, Distrito Ayacucho del Estado Táchira, la número 89, situada en la Aldea Toituna, Municipio Palmira, Distrito Cárdenas del mismo Estado.

9 de junio de 1922.—Se traslada a la Aldea Santa Filomena, Distrito Cárdenas del Estado Táchira, la número 31, que funciona en la Aldea La Pérez, de los mismos Distrito y Estado.

16 de junio de 1922.—Se traslada a la ciudad de Barquisimeto, Estado Lara, la número 15, situada en el Municipio Río Claro, Distrito Barquisimeto del mismo Estado.

17 de junio de 1922.—Se traslada al Municipio Papelón, Distrito Guanare del Estado Portuguesa, la número 25, situada en el Municipio San Lorenzo, Distrito Ospino del mismo Estado.

12 de julio de 1922.—Se anexa a la Escuela "Alejandro Ibarra", situada en la ciudad de Carúpano, la número 51, que ha venido funcionando en el Municipio Soro, Distrito Mariño del Estado Sucre.

7 de agosto de 1922.—Se traslada a la ciudad de El Tocuyo, Estado Lara, la número 42, que ha venido funcionando en Barbacoas, Distrito Tocuyo del mismo Estado.

7 de agosto de 1922.—Se traslada al Municipio Siquisique, Distrito Urdaneta del Estado Lara, la número 5, que ha venido funcionando en el Caserío El Copey, de los mismos Municipio, Distrito y Estado.

7 de agosto de 1922.—Se traslada a la ciudad de Coro, Estado Falcón, la número 29, que ha venido funcionando en el Municipio La Vela, Distrito Colina del mismo Estado.

15 de agosto de 1922.—Se traslada al Caserío San Jacinto, Municipio El Sagrario, Distrito Libertador del Estado Mérida, la número 13, situada en el Municipio Palmarito, de los mismos Distrito y Estado.

21 de agosto de 1922.—Se traslada a Carayaca, Departamento Vargas del Distrito Federal, la número 149, que ha venido funcionando en esta ciudad.

21 de agosto de 1922.—Se anexa a la Escuela "Angel Rivas Baldwin", situada en El Valle, la número 66, que ha venido funcionando en Curucutí, Departamento Vargas del Distrito Federal.

31 de agosto de 1922.—Se traslada al Municipio Montalbán, Distrito Campo Elías del Estado Mérida, la número 75, del Municipio Acequias, de los mismos Distrito y Estado.

31 de agosto de 1922.—Se traslada al Municipio Arias, Distrito Libertador del Estado Mérida, la número 67, que funciona en el Municipio Milla, de los mismos Distrito y Estado.

31 de agosto de 1922.—Se anexa a la Escuela Federal "Padre Delgado", de San Felipe, la número 11, que funciona en el Caserío Sabana de Parra, Distrito Urachiche del Estado Yaracuy.

15 de septiembre de 1922.—Se traslada al Caserío Los Dos Caminos, Distrito Sucre del Estado Miranda, la número 123, que funciona en la Parroquia Santa Rosalía, Departamento Libertador del Distrito Federal.

30 de septiembre de 1922.—Se traslada a Tucupita, Territorio Federal Delta-Amacuro, la número 93, de la Parroquia Candelaria, Departamento Libertador del Distrito Federal.

26 de septiembre de 1922.—Se traslada al Caserío Curucutí, Departamento Vargas del Distrito Federal, la número 66, que venía funcionando anexa a la Escuela "Angel Rivas Baldwin", de la Parroquia El Valle, Departamento Libertador del mismo Distrito.

5 de octubre de 1922.—Se traslada a la Parroquia Catedral de esta ciudad la número 4, que ha venido funcionando anexa a la Escuela "Juan Manuel Velásquez Level", de la Parroquia El Recreo.

5 de octubre de 1922.—Se traslada a la Parroquia San José de esta ciudad,
5 de octubre de 1922.—Se traslada a la Parroquia San José de esta ciudad,
la número 128, situada en el Caserío La Quebradita, de la Parroquia La Vega.

7 de octubre de 1922.—Se traslada al Caserío Laguneta, Municipio Escuque, Distrito Escuque del Estado Trujillo, la número 81, situada en el Caserío Cruces de Las Lajas, Municipio La Unión, de los mismos Distrito y Estado.

16 de octubre de 1922.—Se traslada al Caserío Cacute, Municipio Santa Apolonia, Distrito Torondoy del Estado Mérida, la número 14, situada en el Caserío Palmarito, Distrito Libertador del mismo Estado.

17 de octubre de 1922.—Se traslada a la Aldea Santa Bárbara, Municipio El Llano, Distrito Libertador del Estado Mérida, la número 18, situada en la Aldea Llano Grande, de los mismos Municipio, Distrito y Estado.

31 de octubre de 1922.—Se traslada al Municipio Seboruco, Distrito Jáuregui del Estado Táchira, la número 53, situada en el Caserío Hernández, Municipio San Simón, de los mismos Distrito y Estado.

10 de noviembre de 1922.—Se traslada al Caserío Vega de los García, Municipio Chiquinquirá, Distrito Trujillo del Estado Trujillo, la número 7, situada en el Municipio San Jacinto de los mismos Distrito y Estado.

13 de diciembre de 1922.—Se traslada a la Parroquia San Blas, de la ciudad de Valencia, Estado Carabobo, la número 68, situada en el Caserío Los Sauces, Distrito Valencia del mismo Estado.

21 de diciembre de 1922.—Se traslada a la Parroquia San José, de esta ciudad, la número 137, situada en la Parroquia Candelaria.

21 de diciembre de 1922.—Se traslada a Quisiro, Municipio Faría, Distrito Miranda del Estado Zulia, la número 4, situada en el Caserío Guaruguaru, de los mismos Municipio, Distrito y Estado.

Suspensión, clausura y eliminación de Escuelas Federales Primarias de un solo maestro

DOCUMENTO NUMERO 11

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 8 de febrero de 1922.—112° y 63°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Provisional de la República, se suspende temporalmente la Escuela Federal primaria de un solo maestro, número 45, situada en la Aldea Río Chiquito, Municipio Rubio, Distrito Junín del Estado Tachira.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

R. González Rincones.

Análogas Resoluciones se dictaron acerca de las siguientes Escuelas Federales Primarias de un solo maestro:

14 de marzo de 1922.—Se elimina la número 84, situada en el Caserío Pariata, Parroquia Maiquetía del Distrito Federal.

5 de abril de 1922.—Se elimina la número 1, que funciona en esta ciudad.

13 de junio de 1922.—Se suspende la número 35, que funciona en la Aldea Zorca, Municipio Independencia, Distrito Capacho del Estado Táchira.

30 de agosto de 1922.—Se suspende la número 1, que funciona en el Estado Cojedes; la número 2, del Estado Zamora; la número 3, del Estado Portuguesa; y la número 14, del Estado Miranda.

1° de septiembre de 1922.—Se suspende la número 9, que funciona en San Rafael de Atamaica, del Estado Apure.

4 de octubre de 1922.—Se clausura la número 21, situada en el Municipio Nutrias, Distrito Sosa del Estado Zamora.

31 de octubre de 1922.—Se clausura la número 12, situada en el Municipio Libertad (Lagunitas), Distrito Ricaurte del Estado Cojedes.

31 de octubre de 1922.—Se clausura la número 9, que funciona en el Municipio Pao, Distrito Pao del Estado Cojedes.

31 de octubre de 1922.—Se suspende temporalmente la número 39, situada en la ciudad de Coro, Estado Falcón.

21 de diciembre de 1922.—Se clausura la número 57, situada en el Caserío Los Dos Caminos, Municipio Petare, Distrito Sucre del Estado Miranda.

21 de diciembre de 1922.—Se suspende la número 40, que funciona en Los Teques, Estado Miranda.

28 de diciembre de 1922.—Se suspende la número 44, que funciona en la ciudad de Coro, Estado Falcón.

Jubilaciones

DOCUMENTO NUMERO 12

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 23 de febrero de 1922.—112º y 64º

Resuelto:

En atención al expediente que comprueba los servicios prestados a la Instrucción Pública por la ciudadana Rosario M. de Babino, el ciudadano Presidente Provisional de la República ha tenido a bien disponer que se le conceda la jubilación y se le asigne la pensión mensual de sesenta bolívares (Bs. 60), desde la primera quincena inclusive de marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

R. GONZÁLEZ RINCONES.

DOCUMENTO NUMERO 13

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 24 de febrero de 1922.—112º y 64º

Resuelto:

En atención al expediente que comprueba los servicios prestados a la Instrucción Pública por la ciudadana Mercedes Almarza Prato, el ciudadano Presidente Provisional de la República ha tenido a bien disponer que se le conceda la jubilación y se le asigne la pensión mensual de sesenta bolívares (Bs. 60), desde la primera quincena inclusive de marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

R. GONZÁLEZ RINCONES.

DOCUMENTO NUMERO 14

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 24 de febrero de 1922.—112º y 64º

Resuelto:

En atención al expediente que comprueba los servicios prestados a la Instrucción Pública por la ciudadana Olivia Castro, el ciudadano Presidente Provisional

de la República ha tenido a bien disponer que se le conceda la jubilación y se le asigne la pensión mensual de sesenta bolívares (Bs. 60), desde la primera quincena inclusive de marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

R. GONZÁLEZ RINCONES.

DOCUMENTO NUMERO 15

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 24 de febrero de 1922.—112º y 64º

Resuelto:

En atención al expediente que comprueba los servicios prestados a la Instrucción Pública por la ciudadana Elvira S. de Betancourt, el ciudadano Presidente Provisional de la República ha tenido a bien disponer que se le conceda la jubilación y se le asigne la pensión mensual de sesenta bolívares (Bs. 60), desde la primera quincena inclusive de marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

R. GONZÁLEZ RINCONES.

DOCUMENTO NUMERO 16

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 24 de febrero de 1922.—112º y 64º

Resuelto:

En atención al expediente que comprueba los servicios prestados a la Instrucción Pública por el ciudadano Guadalupe de J. Peña, el ciudadano Presidente Provisional de la República ha tenido a bien disponer que se le conceda la jubilación y se le asigne la pensión mensual de sesenta bolívares (Bs. 60), desde la primera quincena inclusive de marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

R. GONZÁLEZ RINCONES.

DOCUMENTO NUMERO 17

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria y Secundaria.—Caracas: 18 de octubre de 1922.—113º y 64º

Resuelto:

En atención al expediente que comprueba los servicios prestados a la Instrucción Pública por la ciudadana Ermelinda Guerrero, el ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Venezuela ha tenido a bien disponer que se le conceda la jubilación y se le asigne la pensión mensual de ochenta bolívares (Bs. 80), desde la presente quincena inclusive.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Exámenes de prueba de las Escuelas primarias públicas

DOCUMENTO NUMERO 18

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 76.—Caracas: 14 de marzo de 1922.—112º y 64º

Ciudadano Inspector Técnico de la Segunda Circunscripción Escolar.

Presente.

Tome sus providencias a fin de efectuar el primer examen de prueba del presente año escolar. Las Escuelas de un solo maestro los verificarán en todo el mes de abril y las de varios, en los días comprendidos entre el 15 y el 30 del referido mes.

Dichas pruebas se harán de acuerdo con lo dispuesto en la Sección VIII del Reglamento respectivo.

Dios y Federación,

El Director,

G. Zamora.

Bajo el número 77 se dirigió igual comunicación a los demás Inspectores Técnicos de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

DOCUMENTO NUMERO 19

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 517.—Caracas: 28 de junio de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Inspector Técnico de la Primera Circunscripción Escolar.

Presente.

Sírvase tomar sus providencias a fin de efectuar el segundo examen de prueba del presente año escolar. Las Escuelas de un solo maestro lo verificarán en todo el mes de julio próximo; y las de varios, en la segunda quincena de dicho mes. Las referidas pruebas deben hacerse de acuerdo con lo dispuesto en la Sección VIII del Reglamento de las Escuelas Primarias Públicas.

Dios y Federación,

El Director,

G. Zamora.

Bajo el mismo número se dirigió igual comunicación a los demás Inspectores Técnicos de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

DOCUMENTO NUMERO 20

Telegrama.—Número 535.—Caracas: 9 de noviembre de 1922.

Inspector Técnico de la Tercera Circunscripción Escolar.

Barquisimeto.

Tome sus providencias a fin de efectuar el tercer examen de prueba del presente año escolar. Las Escuelas de un solo maestro lo verificarán en los días comprendidos entre el 15 del corriente y el 15 de diciembre próximo, las de varios maestros en la primera quincena del referido mes de diciembre.

Dichos exámenes se harán de acuerdo con lo dispuesto en la Sección VIII del Reglamento de las Escuelas Primarias Públicas.

Dios y Federación,

Rubén González.

Bajo el mismo número se dirigió igual comunicación a los demás Inspectores Técnicos de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

Circulares

DOCUMENTO NUMERO 21

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Circular número 342.—Caracas: 27 de mayo de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Inspector Técnico de la Primera Circunscripción Escolar.

Presente.

El número de peticiones de escuelas que constantemente recibe el Despacho a mi cargo, crece cada día más, como puede comprobarse en el expediente que al efecto se lleva en el archivo correspondiente.

En la actualidad hay en vigencia más de un mil planteles Federales en donde se proporciona la Instrucción Primaria Obligatoria, además de los que sostienen los Estados, las Municipalidades y los institutores particulares; y si bien es cierto que dicha cantidad es una débil representación de las necesidades que hay que llenar al respecto, no lo es menos que muchos de aquellos apenas si corresponden a los fines que tuvo el Gobierno Nacional al resolver su creación. Los datos estadísticos enviados últimamente han venido a corroborar tal opinión.

En virtud de lo expuesto este Ministerio espera que usted envíe, a la brevedad posible, una lista de aquellas escuelas en las que el promedio de asistencia haya sido inferior a quince, durante los últimos tres meses, a fin de proceder a trasladarlas a otras localidades donde los padres o representantes de menores en edad escolar se den cuenta del beneficio que reporta la escuela destinada a suministrar a sus hijos o pupilos los primeros conocimientos, y tomen mayor interés por conservarla.

Para que usted se sirva hacerlo conocer de las poblaciones interesadas, por medio de la prensa o valiéndose de cualesquiera otros medios de propaganda, cúmpleme trascribirle el artículo 10 de la Ley de la Instrucción Primaria Pública:

"Se clausura la escuela cuando el promedio de sus alumnos es inferior a quince, durante tres meses consecutivos; y no puede abrirse de nuevo sino trascurridos tres años después de la clausura".

Dios y Federación,

R. GONZÁLEZ RINCONES.

Bajo el mismo número se dirigió igual comunicación a los demás Inspectores Técnicos de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

DOCUMENTO NUMERO 22

Telegrama.—Número 257.—Caracas: 26 de junio de 1922.

Para Inspector Técnico de la Tercera Circunscripción Escolar.

Barquisimeto.

Me es grato participar a usted que, nombrado Ministro de Instrucción Pública, por Decreto Ejecutivo fecha 24 del corriente, he tomado posesión del Despacho.

Dios y Federación,

J. L. ANDARA.

Igual para los demás Inspectores Técnicos, Directores de Liceos, Colegios Federales y Escuelas Normales.

DOCUMENTO NUMERO 23

Telegrama.—Caracas: 2 de septiembre de 1922.

Para Inspector Técnico de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

Trujillo.

Cumplo el doloroso deber de llevar a conocimiento de usted que anoche falleció inesperadamente el ciudadano Doctor José Ladislao Andara, muy digno Ministro de Instrucción Pública.

Por tan infausto acontecimiento expreso a usted mi sincera condolencia.

Dios y Federación,

Mario Briceño Iragorri.
(Director de Instrucción Primaria y Secundaria).

Igual para los demás Inspectores Técnicos y Directores de Liceos y Colegios Federales.

DOCUMENTO NUMERO 24

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria y Secundaria.—Circular.—Número 850.—Caracas: 5 de septiembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Doctor F. de P. Rivas Maza, Inspector Técnico de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista de la Primera Circunscripción Escolar.

Ciudad.

Me es grato llevar a conocimiento de usted que honrado por el ciudadano General J. V. Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, con el

cargo de Ministro de Instrucción Pública, he entrado en esta misma fecha en el ejercicio de mis funciones.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Bajo el mismo número se dirigió igual comunicación a los demás Inspectores Técnicos de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista y a los Directores de Liceos y Colegios Federales.

DOCUMENTO NUMERO 25

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria y Secundaria.—Circular.—Número 937.—Caracas: 26 de septiembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Inspector Técnico de la Primera Circunscripción Escolar.

Presente.

Participo a usted que este Departamento, en vista de los perjuicios que causan a la buena marcha de los planteles de enseñanza las continuas separaciones de los Maestros de sus respectivos cargos, ha dispuesto, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 43 de la Ley de la Instrucción Primaria Pública y de conformidad con el Decreto Reglamentario del Ejercicio del Magisterio Escolar, limitar los permisos a los casos en que exista realmente un motivo comprobado ante la Oficina de su cargo. Al ser posible deben remitirse al Ministerio los comprobantes a que se haga referencia, aunque el permiso haya sido ya otorgado. Espero que esta disposición sea estrictamente cumplida por usted, de la cual hará la debida participación a este Departamento para la concesión del permiso.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Bajo el mismo número se dirigió igual comunicación a los demás Inspectores Técnicos de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

DOCUMENTO NUMERO 26

Telegrama.—Número 399.—Caracas: 28 de septiembre de 1922.

Para Inspector Técnico de la Tercera Circunscripción Escolar.

Barquisimeto.

Próximas como están las épocas de exámenes ante los Jurados nombrados por las Delegaciones de las Comisiones Nacionales de Instrucción Primaria y Secundaria, este Departamento espera que usted proceda a la brevedad posible a

trasmitir a dichos Cuerpos todas aquellas instrucciones legales que crea pertinentes al cabal cumplimiento de las funciones que les están encomendadas. Se servirá también comunicar usted al Consejo Nacional nombre de personas idóneas para integrar dichas Delegaciones en sitios en que no existan y fueren menester.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Igual para los demás Inspectores Técnicos de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

DOCUMENTO NUMERO 27

Telegrama-Circular.—Número 420.—Caracas: 5 de octubre de 1922.

Para Inspector Técnico de la Tercera Circunscripción Escolar.

San Felipe o donde esté.

El Despacho a mi cargo tiene especial interés en que para lo sucesivo las Escuelas Federales primarias de un solo maestro presten un servicio más eficiente. Al efecto, le recomienda muy especialmente la circular número 342, que le fué dirigida al 27 de mayo del presente año; y confía en que usted, con su reconocida actividad, continúe haciendo las indagaciones del caso, a fin de informarse por todos los medios posibles cuáles Escuelas de esa jurisdicción escolar no corresponden—por falta de funcionamiento legal—a los propósitos que tuvo el Gobierno Nacional cuando las decretó, con el objeto de trasladarlas a aquellas localidades donde la población se dé cuenta del beneficio que reporta la Escuela, y la reclama con urgencia.

Sírvase acusar recibo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Igual para los demás Inspectores Técnicos de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

DOCUMENTO NUMERO 28

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria y Secundaria.—Circular.—Número 1.141.—Caracas: 21 de octubre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Inspector Técnico de la Primera Circunscripción Escolar.

Ciudad.

Interesado el Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, en que la inspección de los Institutos docentes correspon-

da al objeto que tuvo el legislador al establecer las Inspectorías Técnicas de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista, así como todos los demás ramos de la Instrucción, este Ministerio llama la atención de usted acerca de la urgencia de activar cuanto fuere posible sus labores en este particular, pues así, a la vez que el Despacho a mi cargo obtiene una constante información de cada uno de los planteles que funcionan en ese Circuito Escolar, y se da cuenta exacta de su marcha, se le presenta a usted la oportunidad para ir seleccionando el personal docente, ya sea apartando los elementos que por notoria incompetencia o marcada negligencia en el cumplimiento de los deberes de sus cargos, son inútiles para el servicio, ya tratando de mejorar los que sea necesario utilizar por escasez de maestros graduados.

En este importante asunto de la selección del personal docente, el Ministerio confía en que usted procederá con el mayor tacto y con su acostumbrada honradez, a fin de alejar toda clase de influencias nocivas al buen régimen de la educación popular, ya que el interés principal del Despacho es llevar a la práctica la carrera profesional del magisterio.

La costumbre establecida de creer que el reemplazo del maestro es la primera, cuando nó la única medida para subsanar irregularidades, es del todo contraproducente al buen servicio de las Escuelas. Muchos casos se cuentan en que un plantel ha cambiado de maestros hasta cuatro veces en un año escolar, sin haberse obtenido ningún resultado con tal proceder.

En lo sucesivo usted agotará todo recurso, incluyendo las lecciones modelo a los maestros, según el caso, antes de proponer el reemplazo de un preceptor, sobre todo cuando el sustituto tiene más o menos una misma escasa preparación.

En los casos de quejas de particulares contra algún preceptor, debe usted seguir el procedimiento pautado en el Decreto Reglamentario del Ejercicio del Magisterio Escolar en sus artículos 31 y siguientes.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Igual para los demás Inspectores Técnicos de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

DOCUMENTO NUMERO 29

Telegrama.—Número 542.—Caracas: 10 de noviembre de 1922.

Para Inspector Técnico de la Tercera Circunscripción Escolar.

Barquisimeto.

Espera este Ministerio que usted proceda, a la brevedad posible, a elaborar el informe a que se refiere el artículo 18 del Reglamento de la Inspección Oficial de la Instrucción.

Como el referido Informe se publicará en la Memoria que el Despacho a mi cargo tiene que presentar al Congreso Nacional en sus próximas sesiones, debe

contener la actuación de esa Inspectoría en todo el corriente año civil y es indispensable que llegue en los primeros ocho días del mes de enero del año entrante.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Igual para los demás Inspectores Técnicos de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

DOCUMENTO NUMERO 30

Telegrama.—Número 544.—Caracas: 10 de noviembre de 1922.

Para Inspector Técnico de la Tercera Circunscripción Escolar.

Barquisimeto o donde esté.

Interesado el Despacho a mi cargo en estar al corriente de la marcha de cada uno de los planteles existentes en esa Circunscripción Escolar, espera que usted envíe mensualmente un informe detallado de los Institutos que vaya visitando. Estos Informes deben contener los datos siguientes: nombre del Instituto; sitio donde funciona; nómina del personal docente, conducta e idoneidad de éste y tiempo que tiene en servicio; número de alumnos inscritos, presentes el día de la visita y promedio de asistencia diaria; mueblaje y material de enseñanza, su estado y necesidades; medidas de carácter urgente que han de tomarse para la mejor marcha de dichos planteles y las demás observaciones que usted juzgue necesarias al fin propuesto.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Bajo el mismo número se comunicó a los demás Inspectores Técnicos de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

DOCUMENTO NUMERO 31

Telegrama-Circular.—Número 557.—Caracas: 14 de noviembre de 1922.

Para Inspector Técnico de la Tercera Circunscripción Escolar.

Barquisimeto o donde esté.

Observa este Ministerio que algunos Inspectores Técnicos se demoran en una localidad más del tiempo necesario para efectuar los correspondientes trabajos. Además, cuando están en jira sólo prefieren visitar las Escuelas que se encuentran en el tránsito de las más importantes vías de comunicación, descuidando notablemente la inspección de los planteles situados en apartados caseríos,

que como usted bien comprende, son los que con más urgencia necesitan la acción directa de esa Inspectoría, pues los planteles situados en las capitales de Estado y en los Municipios, están de por sí vigilados por las autoridades y por la población misma que se interesa por la buena marcha de dichos establecimientos docentes.

En consecuencia, el Despacho a mi cargo espera que usted, en obsequio del buen servicio del ramo, preste especial atención a aquellos planteles de los caseríos y campos retirados, a fin de lograr que en lo sucesivo den el mayor rendimiento posible, ya que son precisamente los destinados a educar las clases trabajadoras del país.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Igual telegrama para los demás Inspectores Técnicos de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

Fiestas escolares

Fiesta del Arbol

DOCUMENTO NUMERO 32

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 5 de mayo de 1922.—113º y 64º

Resuelto:

De conformidad con lo prescrito en el artículo 42 de la Ley de la Instrucción Primaria Pública, y por disposición del ciudadano Presidente Provisional de la República, se designa el día 28 del corriente para la celebración de la "Fiesta del Arbol".

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

R. GONZÁLEZ RINCONES.

DOCUMENTO NUMERO 33

Telegrama.—Número 134.—Caracas: 5 de mayo de 1922.

Para Presidente del Estado Anzoátegui.

Barcelona.

Se ha fijado el 28 del corriente para celebración Fiesta Arbol. Ministerio confía en que usted hará cuanto esté al alcance de su autoridad para que fiesta revista

mayor lucimiento posible y sea celebrada de preferencia en los terrenos cedidos para Escuelas Maternales y campos de Educación Física.

Dios y Federación,

R. GONZÁLEZ RINCONES.

Igual para los demás Presidentes de Estados y para el Gobernador del Territorio Delta Amacuro.

Sus Capitales.

DOCUMENTO NUMERO 34

Telegrama.—Número 135.—Caracas: 5 de mayo de 1922.

Para Inspector Técnico de la Tercera Circunscripción Escolar.

Barquisimeto.

Se ha fijado 28 corriente para celebración Fiesta Arbol. Tome sus providencias para que fiesta revista mayor lucimiento posible en esa Circunscripción. Hoy diríjome sobre particular a Presidentes Estados. Siembra debe efectuarse en terrenos cedidos por Municipalidades para Escuelas Maternales y cuidando de que árboles queden en lugar conveniente para que no entorpezcan formación estadio para ejercicios físicos.

Dios y Federación,

R. GONZÁLEZ RINCONES.

Igual para los demás Inspectores Técnicos de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

DOCUMENTO NUMERO 35

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 6 de mayo de 1922.—113º y 64º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Provisional de la República, se aprueba el siguiente Programa para la celebración de la "Fiesta del Arbol" en esta ciudad el 28 del corriente:

1º Los alumnos de las Escuelas Públicas, acompañados de sus respectivos maestros y asimismo los de los planteles particulares que deseen asistir, se reunirán a las 8 a. m. en los corredores del Palacio Federal donde se organizará el paseo escolar hacia el edificio de propiedad nacional que ocupa la Escuela Normal Primaria de Hombres que funciona en esta ciudad en la Avenida "El Paraíso".

2º Una vez llegada la concurrencia se procederá a la inauguración solemne del edificio, acto en el cual llevará la palabra el Director del mencionado Instituto.

3º Luego se pasará al lugar designado de antemano, donde los alumnos de las Escuelas procederán en orden, previas las instrucciones del caso, a efectuar la siembra de árboles. Una delegación de las Escuelas de Niñas de la capital cantará el Himno Nacional y el Himno al Arbol.

4º A las 3 p. m. se efectuará en el Teatro Municipal una función cinematográfica, y se proyectarán además vistas instructivas, acerca de los abonos, las máquinas agrícolas, los cultivos del trópico y las industrias rurales.

5º Tres bandas de música amenizarán los diferentes actos de la fiesta.

6º El Inspector Técnico de la Primera Circunscripción Escolar queda encargado de la organización de los actos a que se refiere el presente Programa.

7º Se hace saber a los interesados que no serán aceptados niños que no pertenezcan a un grupo escolar, ni grupos escolares sin sus respectivos maestros.

8º En la mañana del sábado 27 los Directores y Preceptores de las Escuelas Públicas explicarán a los alumnos, en sencilla conferencia, la importancia de la fiesta.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

R. GONZÁLEZ RINCONES.

DOCUMENTO NUMERO 36

Telégrafo Nacional.—De La Asunción a Caracas, el 27 de mayo de 1922.—Las 8 hs. a. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Me es honroso participarle que circula programa dispuesto por este Gobierno para la más lucida celebración de la civilizadora Fiesta del Arbol y que con el fin de estimular en el espíritu de los niños el culto de las labores agrícolas y propender al desarrollo forestal de Nueva Esparta, he dictado Decreto estableciendo un premio denominado "Paz y Trabajo", que será adjudicado anualmente el día de la Fiesta del Arbol, a los niños que conserven en mejor estado lo que siembren en dicho día.

Dios y Federación,

J. M. BERMÚDEZ.

Recibido el 30 en Carúpano.

DOCUMENTO NUMERO 37

Telegrama.—Número 199.—Caracas: 3 de junio de 1922.

Para Presidente del Estado Nueva Esparta.

La Asunción.

Recibido. El Despacho á mi cargo presenta a usted sus entusiastas felicitaciones con motivo del premio establecido por ese Gobierno para estimular en el espíritu de los niños el culto por las labores agrícolas y propender al desarrollo forestal de esa Entidad Federal, y el cual se adjudicará anualmente el día de la Fiesta del Arbol.

Dios y Federación,

R. GONZÁLEZ RINCONES.

Premio "Sánchez Carrero"

DOCUMENTO NUMERO 38

Caracas: 19 de octubre de 1922.

Señor Ministro:

Tengo a honra remitir a usted, destinada al Premio "Sánchez Carrero", fundado por mí el año pasado, la suma de $ 100 (cien dólares), que desearía fuera distribuida entre cinco alumnos de escuelas primarias cuyo comportamiento y méritos—a juicio de sus maestros—los hagan acreedores á este pequeño donativo.

Por cuanto en la entrega de dicho premio se han de ensalzar las ideas de Patria, Derecho y Justicia, recordando a la juventud escolar el bizarro militar de los Andes caído en defensa de ellas en tierras de Francia, me permito elevar a su conocimiento que mi distinguido y apreciado amigo, el ameno escritor Juan Santaella, tendría mucho gusto en encargarse—salvo otras disposiciones del Despacho del digno cargo de usted—de pronunciar la alocución cónsona al acto que se verificará en la fecha que usted tenga a bien designar.

Soy de usted, señor Ministro, con sentimientos de alta y distinguida consideración,

Adicto servidor,

J. A. GRANIER.

Al señor Doctor Rubén González, Ministro de Instrucción Pública.

En su Despacho.

DOCUMENTO NUMERO 39

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria y Secundaria.—Número 1.261.—Caracas: 6 de noviembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadanos Gabriel Zamora, Director de Instrucción Primaria y Secundaria; Doctor Rafael Domínguez, Secretario del Consejo Nacional de Instrucción, y Doctor F. de P. Rivas Maza, Inspector Técnico de la Primera Circunscripción Escolar.

Presentes.

El señor J. A. Granier, fundador del premio "Sánchez Carrero", se ha dirigido a este Ministerio en el sentido de que, en el presente año escolar, sea distribuido dicho premio entre cinco de los alumnos de escuelas primarias de esta capital, de notoria pobreza y que más se hayan distinguido por su aplicación, conducta y asistencia durante el presente año escolar.

El Despacho a mi cargo, en el deseo de corresponder por su parte al generoso ofrecimiento del señor Granier, ha tenido a bien comisionarlos a ustedes para que, de acuerdo con la opinión de los respectivos Directores y Preceptores de las Escuelas, procedan a elegir los candidatos merecedores de tal distinción.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 40

Caracas: 11 de noviembre de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

De acuerdo con las instrucciones que usted se sirvió comunicarnos en su atenta nota número 1.261, de fecha 6 del corriente, Dirección de Instrucción Primaria y Secundaria, tenemos a honra comunicarle que reunidos los suscritos hoy a las 10 a. m. en el local de la Inspectoría Técnica de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista de la Primera Circunscripción Escolar, con el fin de adjudicar el premio "Sánchez Carrero", fundado por el señor J. A. Granier, se procedió a dar lectura a las listas enviadas por los diferentes Directores de Institutos de esta capital, de alumnos de notoria pobreza, que más se distinguieron por su aplicación, conducta y asistencia durante el presente año escolar.

En vista de que el referido premio "Sánchez Carrero" se divide en cinco premios de a Bs. 100, según los deseos manifestados por su fundador, y de que el número de candidatos resultó ser de 38, de acuerdo con los Directores de Institutos públicos y privados, que presenciaron el acto, señores Pbro. Dr. J.

Fuentes Figueroa, Pbro. Dr. Santiago F. Machado, Br. Octavio A. Diez, Br. Raúl Van Praag, Br. Tomás Vicente González, Teniente Miguel González y Pérez, y Santiago Schnell, procedimos a adjudicarlos por la suerte, resultando favorecidos los cinco siguientes: Melquíades Rodríguez, de la Escuela Federal Primaria de un solo maestro, número 142; Gregorio Barroso, de la Escuela Federal primaria de un solo maestro, número 137; Joaquín Xiques, de la Escuela anexa a la Normal Primaria de Hombres; Dámaso Jesús León, de la Escuela particular "San Antonio", y Pablo D. Hermoso, de la Escuela Federal "Zamora".

Como un estímulo a los demás alumnos concurrentes, acordamos hacer mención honorífica de ellos, acompañándole la nómina respectiva.

La Comisión, atendiendo las condiciones arriba expresadas, excluyó aquellos alumnos que a su juicio no llenaban la condición expresada de notoria pobreza.

Al hacerle la presente participación, creemos haber dejado satisfechos los deseos del ciudadano Ministro.

Dios y Federación,

G. Zamora.—Rafael Domínguez.—F. de P. Rivas Maza.

—

Lista de los alumnos de notoria pobreza que se han distinguido por su conducta, asistencia y aprovechamiento, durante el presente año escolar, en los Institutos que a continuación se expresan:

Escuela Federal "Andrés Bello".—	Julio Enrique Correa	Nº 1
	Ricardo Pascual Benítez	2
	José Rafael Pimentel	3
	Adrián Blanco	4
	Manuel Díaz	5
	Darío Bauder	6
Escuela Normal de Hombres.—	Miguel B. Garrido	7
	Luis Cova	8
	Joaquín Xiques	9
	Alcibíades Matute	10
	José A. López	11
	Luis Padrino	12
	Pablo Cova	13
	Pedro M. Escalona	14
Escuela Federal "Zamora".—	Rafael Aponte	15
	Alfredo Borges	16
	Pablo D. Hermoso	17
	Esteban Soto	18
Escuela del "Niño Jesús".—	Miguel Tovar	19
	César Ibarra	20

Escuela "Fermín Toro".—Rodrigo Pérez	...	21
	Aquiles Soriano	22
	Manuel A. Chipallo	23
	Angel Flores	24
	Rafael Martínez	25
	Luis A. Pérez	26
	Olegario Chicote	27
	Clodomiro Ramírez	28
Escuela "Manuel María Echeandía".—Víctor Alfredo Simone		29
Escuela "San Antonio".—Dámaso Jesús León		30
Escuela del Buen Consejo.—Benito Gutiérrez		31
	Luis Rafael Uribe	32
Escuela número 137.—Gregorio Barroso		33
	Pastor Herrera	34
Escuela número 142.—Melquíades Rodríguez		35
Escuela número 2.—Rafael Maximino Mérida		36
Escuela número 19.—José Gabriel Estrada		37
Escuela número 67.—Manuel Díaz		38

DOCUMENTO NUMERO 41

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria y Secundaria.—Número 1.281.—Caracas: 13 de noviembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadanos Gabriel Zamora, Doctor Rafael Domínguez y Doctor F. de P. Rivas Maza.

Presentes.

Acuso a ustedes el recibo de su atenta comunicación de 11 del corriente.

El Despacho a mi cargo les da las más expresivas gracias por la eficacia con que desempeñaron la comisión que este Ministerio les encomendó con motivo de la adjudicación del premio "Sánchez Carrero".

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 42

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria y Secundaria.—Número 1.351.—Caracas: 12 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Señor J. A. Granier.

Presente.

Le acuso el recibo de su atenta comunicación de fecha 19 de octubre último y de las cinco piezas de oro equivalentes a la cantidad de quinientos veinte bolívares (Bs. 520), que se sirvió remitir, destinadas al premio fundado por usted para honrar la memoria del Capitán Legionario Sánchez Carrero.

De acuerdo con la insinuación de usted, de que dicha suma fuera distribuida entre cinco de los alumnos de Escuelas primarias que más se hubieran distinguido por su aplicación, conducta y asistencia en el presente año escolar, este Ministerio nombró una Comisión compuesta de los ciudadanos Gabriel Zamora, Director de Instrucción Primaria y Secundaria; Doctor Rafael Domínguez, Secretario del Consejo Nacional de Instrucción, y Doctor F. de P. Rivas Maza, Inspector Técnico de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista de la Primera Circunscripción Escolar, para que, de acuerdo con los Directores y Preceptores de las Escuelas de la capital, procedieran a elegir los alumnos acreedores a tal distinción. De los treinta y ocho que reunían las condiciones expresadas, resultaron favorecidos por la suerte los cinco siguientes: Melquíades Rodríguez, de la Escuela Federal número 142; Gregorio Barroso, de la Escuela Federal número 137; Joaquín Xiques, de la Escuela anexa a la Normal Primaria de Hombres; Dámaso Jesús León, de la Escuela particular "San Antonio", y Pablo D. Hermoso, de la Escuela Federal "Zamora".

Conforme a sus deseos, el Ministerio fija el día 13 del entrante mes para el acto de la entrega de los mencionados premios.

No debo terminar esta nota sin antes expresarle el vivo reconocimiento con que el Despacho a mi cargo ve estos actos en que la iniciaitva particular, a la vez que estimula la juventud estudiosa del país, realza una vez más la querida memoria de nuestros heroícos compatriotas.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

—

PROGRAMA

para el Concierto que se celebrará el sábado 13 de los corrientes en el Teatro Municipal con motivo de la entrega del premio "Sánchez Carrero" a los alumnos favorecidos en el año 1922

1º *La Madelon de la Victoire*—de Ch. Clerc—Orquesta dirigida por Pedro Elías Gutiérrez.

2º *Rapsodia húngara de Liszt*—Señorita Elena Castorila Soriano.

3º *Madrigal*—de Simonetti—Solo de violín—Niño Rafael Uzcátegui.
4º *Lucía*—de Donizetti—Señorita Carmen Felícitas León.
5º *Recitación*—Señorita Carmen Antillano.
6º *Trovador*—de Verdi—Solo de bajo por el señor Palacios Viso.
7º *Serenata*—de Tosselli, para flauta y orquesta.
8º *Adjudicación del premio "Sánchez Carrero"* a los 5 alumnos designados por el Ministerio de Instrucción Pública.
9º *Auras de Primavera*—Gavota—Pedro Elías Gutiérrez.
10º—*Recitación*—Señor Pedro Centeno Vallenilla.
11º *Traviata*—De Verdi—Señorita Carmen Felícitas León.
12º *Conferencia*—Señor Juan Santaella.
13º *Capricho*—De Mendelssohn—Señorita Soriano, con acompañamiento de orquesta.

Hora: 4 p. m.

Providencias tomadas por el Despacho para hacer efectiva la obligación escolar

DOCUMENTO NUMERO 43

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 370.—Caracas: 30 de mayo de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Inspector Técnico de la Primera Circunscripción Escolar.

Presente.

Tiene en mientes este Ministerio exigir por intermedio de la autoridad competente, la posesión de la libreta escolar a todo niño que asista a espectáculos públicos o transite por calles y plazas a horas lectivas.

Los escolares, sea cual fuere el plantel, público o privado a que pertenezcan, pueden obtener la libreta por conducto de su respectivo maestro, a quien le será entregada por órgano de esa Inspectoría.

Todo lo cual participo a usted a fin de que lo haga conocer de los interesados.

Dios y Federación,

R. GONZÁLEZ RINCONES.

DOCUMENTO NUMERO 44

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 410.—Caracas: 6 de junio de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Presidente del Estado Aragua.

Maracay.

Por los datos estadísticos que reposan en el archivo respectivo, se ha impuesto el Despacho a mi cargo de que el número de alumnos que asiste a las Escuelas Federales no corresponde, ni siquiera en parte, a la cantidad de menores en edad escolar existentes en las poblaciones que gozan del beneficio de la Escuela pública gratuita, a pesar de que nuestra legislación escolar impone a los padres de familia el deber de que sus hijos reciban la instrucción obligatoria.

Este Ministerio trabaja activamente por llevar a la práctica la obligación escolar y en tal sentido se dirige nuevamente al Gobierno al digno cargo de usted, a fin de solicitar la ayuda necesaria en tan patriótica labor.

Si el Ejecutivo de esa Entidad Federal pasara a los Jefes Civiles de Municipio una circular en la cual se recomiende especialmente a dichos funcionarios prestar a los Preceptores respectivos el apoyo de su autoridad cada vez que éstos lo necesiten, creo que daríamos un paso seguro y de efectivos resultados en el importante asunto que nos ocupa.

Dios y Federación,

R. GONZÁLEZ RINCONES.

Bajo los números 411 y 412, se dirigió igual comunicación a los Presidentes de los Estados Carabobo y Miranda.

DOCUMENTO NUMERO 45

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria y Secundaria.—Número 1.248.—Caracas: 3 de noviembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Presidente del Estado Anzoátegui.

Barcelona.

Una de las más plausibles disposiciones de nuestra legislación sobre Instrucción Pública es sin duda alguna la que se refiere a la obligación escolar en lo relativo a la instrucción primaria. Desde hace algunos lustros ha venido figurando en nuestros Códigos tal precepto, sin que haya dejado de pasar de letra escrita esta sabia previsión del legislador.

En estos últimos años se ha hecho un intento por demás encomiable acerca del particular; pero hasta ahora los resultados obtenidos no corresponden a los beneficios que deben esperarse.

Se cuentan muchos Caseríos y Aldeas donde existen Escuelas primarias que languidecen sensiblemente ante la negligencia de padres o representantes de menores en edad escolar, en cumplir el sagrado deber de suministrar a sus hijos o pupilos aquellos conocimientos que el Estado ha creído necesario infundir en el niño, a fin de prepararlo para las contingencias a que luego queda expuesto en la lucha por la vida.

Interesado el General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, en que el cumplimiento de esta patriótica disposición se haga efectivo en el país, me ha dado instrucciones para dirigirme a usted como leal y esforzado colaborador de la Causa de Diciembre, para exigirle su eficaz intervención en asunto de tanta trascendencia, pues sabido es que el adelanto de un pueblo se mide precisamente por el grado de cultura de sus habitantes.

En tal virtud, el Despacho a mi cargo espera que el Gobierno que usted dignamente preside tome cuantas providencias juzgue necesarias a objeto de que las autoridades civiles de su dependencia presten en todo caso apoyo a los maestros de escuela en el sentido que dejo expresado, cada vez que estos funcionarios acudan a ellas, presentándoles las listas de los menores en edad escolar que no estén recibiendo la instrucción primaria elemental o que aun estando inscritos en la escuela no concurran a las clases con la debida regularidad.

Creo oportuno recordar a usted que la obligación escolar sólo termina para el alumno después de haber obtenido el Certificado Oficial de Suficiencia en la Instrucción Primaria Elemental, previo examen rendido por los aspirantes ante los Jurados nombrados por la Comisión Nacional de Instrucción Primaria o sus respectivas Delegaciones.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de la mencionada Ley de la Instrucción Obligatoria "los menores en edad escolar pueden recibir la instrucción primaria obligatoria en los planteles de instrucción pública, en los privados o en el hogar de sus padres, tutores o representantes".

"Se comprueba que un menor está recibiendo la instrucción primaria obligatoria: sea con la boleta que recibe al inscribirse como alumno, expedida por el Director del respectivo plantel; sea con una certificación otorgada por la correspondiente Junta de Inspección de Instrucción Primaria, en la cual conste que el niño recibe la enseñanza en el hogar de su padre, tutor o representante".

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Bajo el mismo número se dirigió igual comunicación a los demás Presidentes de los Estados de la Unión y al Gobernador del Territorio Federal Delta Amacuro.

DOCUMENTO NUMERO 46

Estados Unidos de Venezuela.—Estado Aragua.—Presidencia.—Número 87.—Maracay: 10 de noviembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Cúmpleme informar a usted que de conformidad con su importante comunicación de fecha 3 de los corrientes, distinguida con el número 1.248, este Gobierno se ha dirigido a las autoridades civiles del Estado, ordenándoles presten el más eficaz apoyo a los Preceptores de las Escuelas que funcionan en sus respectivas jurisdicciones, a objeto de hacer efectiva la obligación de la asistencia escolar en lo relativo a la instrucción primaria.

Dios y Federación,

J. A. Martínez Méndez.

DOCUMENTO NUMERO 47

Estados Unidos de Venezuela.—Estado Cojedes.—Presidencia Constitucional.—Número 131.—San Carlos: 10 de noviembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo a honra referirme a su importante nota de 3 de los corrientes, número 1.248, en que usted, con plausible interés, encarece el cumplimiento de la disposición que establece la instrucción obligatoria, y la necesidad de que las autoridades presten su apoyo a los maestros de escuelas para el mejor lleno del propósito.

Grato es a este Gobierno poder manifestarle que en ese loable empeño se ha activado constantemente con los mejores resultados, correspondiendo a los propósitos que hoy insinúa usted y a los del Benemérito General Juan Vicente Gómez, propulsor de toda idea noble en beneficio de la juventud que se levanta.

Me permito aprovechar esta oportunidad para llevar a su conocimiento, por lo que tenga de útil para usted, la información precisa de las necesidades que se adviertan en las distintas localidades y que se relacionan con el ramo que con tanta inteligencia e idoneidad dirige usted, que en esta capital no existe sino un plantel nacional de varones, y que dada su población y el incremento que toma a diario, precisa la instalación de otra Escuela de varones. Si esta exigencia tuviere su aprobación, vería con agrado que ese Ministerio de su digno cargo utilizase los servicios del competente institutor ciudadano Manuel Ramón Granado, quien está domiciliado aquí, y tiene varios niños a quienes da privadamente instrucción.

Dios y Federación,

José Felipe Arcay.

DOCUMENTO NUMERO 48

—

Estados Unidos de Venezuela.—Estado Zulia.—Presidencia.—Número 914.—Maracaibo: 11 de noviembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En este Despacho se ha recibido su comunicación señalada con el número 1.248, fecha 3 del mes corriente, en la cual usted, luego de hacer acertadas consideraciones sobre el arraigado incumplimiento de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria, no obstante los esfuerzos del actual régimen gubernativo, me trasmite las instrucciones dictadas por el Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, con el fin de que la referida Ley sea cumplida a cabalidad en todo el territorio nacional hasta lograr que todos los niños de edad escolar reciban instrucción, bien sea en las escuelas públicas, en los planteles privados o en el propio hogar de sus padres o representantes.

Este Gobierno ha dedicado siempre especial atención a este trascendental asunto, rozado con los más elevados intereses de la Patria; y en prueba de ello me permito enviarle adjunta una copia de la Circular que recientemente pasó la Secretaría de Gobierno a los Jefes Civiles de Distrito.

Bien penetrado el suscrito de los patrióticos ideales que han inspirado al General Gómez el envío de tan sabias recomendaciones, y preocupado siempre con celo de atender al importante capítulo de los deberes gubernativos que constituye la educación pública, me complace en contestar su citado oficio, asegurándole que esta Presidencia se empeñará eficazmente en intensificar la acción de las autoridades civiles subalternas a objeto de que se cumplan los preceptos de la Ley al mismo tiempo que los nobles anhelos que por la cultura de los venezolanos abriga el ilustre Jefe del País.

Dios y Federación,

SANTOS M. GÓMEZ.

—

Estados Unidos de Venezuela.—Estado Zulia.—Secretaría General.—Sección de Hacienda y Fomento.—Número 252.—Maracaibo: 21 de junio de 1922.—113º y 64º—Circular.

Ciudadano Jefe Civil del Distrito Maracaibo.

Presente.

Como todavía no es completa y regular la asistencia de los niños a las escuelas de Instrucción Primaria, a pesar de las instrucciones que reiteradamente le ha comunicado sobre el particular el ciudadano Presidente Constitucional del Estado, él me encarga excitar nuevamente a usted, como lo hago formalmente, a que dicte las medidas más eficaces para obligar a los padres de familia y demás

representantes de menores a que envíen éstos a las escuelas a recibir la instrucción primaria que, como usted sabe, es obligatoria en Venezuela.

Entre otras disposiciones de incuestionable legitimidad que le sugiera la experiencia, usted procederá a notificar directa y personalmente a dichos representantes de menores esta obligación, advirtiéndoles que serán castigados conforme a la Ley por sus ulteriores infracciones; y ordenará a los agentes de policía que inspeccionen las calles y plazas y les prevendrá que al encontrar en tales sitios menores en horas de escuela, deben llevarlos con sus respectivos representantes a la Jefatura, en donde se resolverá lo conveniente. Respecto de los menores que presten servicios personales, usted debe cerciorarse de que están recibiendo la instrucción primaria en alguna escuela nocturna o en casas particulares, si por razón de sus ocupaciones no pueden asistir a las escuelas diurnas.

Le encarga el ciudadano Presidente no cesar en el cumplimiento de estas órdenes, porque considera la instrucción popular de vital importancia para el porvenir de la República, y porque existiendo en este Estado un considerable número de Escuelas públicas y privadas, sólo por censurable negligencia de las autoridades se explicaría que quedasen en la triste condición de analfabetas los menores que en él existen y sobre todo los que pululan en nuestros centros populosos. Sírvase acusar recibo.

Dios y Federación,

Luis I. Bastidas.

Igual para los Jefes Civiles de los demás Distritos del Estado.

DOCUMENTO NUMERO 49

Estados Unidos de Venezuela.—Estado Lara.—Presidencia.—Número 702.—Barquisimeto: 14 de noviembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Cúmpleme darle el recibo de su atenta Circular número 1.248, del 3 de este mes, Dirección de Instrucción Primaria y Secundaria, en la cual se sirve hacer importantes indicaciones con respecto a la fiel observancia de la Ley de Instrucción Obligatoria; y me complazco en significar a usted que este Gobierno se dirige, a su vez, a las primeras autoridades civiles de su dependencia, llamándoles la atención sobre dichos particulares, a efecto de que se cumplan con toda eficacia tan benéficas disposiciones, tanto más, cuanto que el Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, tiene especial y esmerado empeño en que este ramo de la Administración Pública dé los más efectivos resultados en provecho de la Nación.

Dios y Federación,

RAFAEL M. VELASCO B.

DOCUMENTO NUMERO 50

Estados Unidos de Venezuela.—Estado Sucre.—Presidencia Constitucional.—Número 274.—Cumaná: 14 de noviembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo a honra avisarle el recibo de la atenta nota Circular de usted, fecha 3 de noviembre, marcada con el número 1.248.

Una vez más, a propósito de su importante comunicación, he recomendado a los Jefes Civiles de Distrito cuidar la observancia estricta de la Ley de Instrucción Obligatoria, así como también a las Juntas Comunales a quienes, por ministerio del número 1º artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal, compete igual facultad, para que de consuno se esfuercen en secundar las disposiciones de usted consignadas en su atenta nota, acerca de cuya necesidad, importancia y trascendencia, abundan en ella los saludables pensamientos que guían el ilustrado criterio de usted en el sentido de colaborar en la obra civilizadora y patriótica que el Gobierno del General Gómez viene desarrollando en el país, nutriendo las raíces todas de nuestra democracia con la savia fecunda de la instrucción del pueblo, obligatoria y gratuita.

Dios y Federación,

JUAN ALBERTO RAMÍREZ.

DOCUMENTO NUMERO 51

Estados Unidos de Venezuela.—Estado Miranda.—Presidencia.—Número 234.—Ocumare del Tuy: 14 de noviembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su atenta nota circular número 1.248, de fecha 3 del presente mes, de cuyo contenido me he impuesto con la atención que reclama el importante asunto a que usted en ella se refiere.

En conformidad con sus instrucciones me he dirigido nuevamente, con mucho gusto, a las autoridades de mi dependencia, comunicándoles las órdenes del caso en el sentido de que presten a los maestros de escuela todo el apoyo que necesiten para hacer efectivo el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Instrucción Obligatoria, a fin de que no resulten nugatorios los patrióticos esfuerzos que en pro de este importante ramo de la Administración, realiza el Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República.

Dios y Federación,

JOSÉ R. LUQUE.

DOCUMENTO NUMERO 52

Estados Unidos de Venezuela.—Estado Anzoátegui.—Presidencia.—Número 245.—Barcelona: 15 de noviembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Cúmpleme avisar a usted recibo de su nota número 1.248, de fecha 3 de los corrientes, de cuyos importantes particulares me he impuesto detenidamente, y en contestación a ella, me es grato decirle que ya se han dictado las disposiciones del caso a los Jefes Civiles y demás funcionarios del Estado, que de algún modo han de intervenir en la vigilancia de la Instrucción, a fin de que sea observada en todas sus partes la Ley que reglamenta dicho Ramo, disposiciones que ampliamente formuló el Secretario General en su circular de fecha nueve de los corrientes.

Este Gobierno será en todo momento celoso de ese importante ramo de Administración.

Dios y Federación,

SILVERIO GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 53

Estados Unidos de Venezuela.—Estado Carabobo.—Presidencia.—Dirección de Política, Justicia e Instrucción.—Número 729.—Valencia: 16 de noviembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Me complace referirme a su importante Circular fecha 3 del mes en curso, en que con atinadas razones patrióticas usted solicita de este Gobierno cooperación para hacer cumplir estrictamente la sabia ley que establece el deber escolar.

Y me es grato decirle que en junio de este año y por medio de la Secretaría General de Gobierno, dirigí una Circular a los Jefes Civiles del Estado en que les recordaba "el deber permanente que tienen de secundar con eficacia en su jurisdicción a los Maestros de Escuelas Federales y del Estado, para que compelan debidamente a los padres, tutores y demás responsables de la instrucción del niño, a que lo inscriban y hagan asistir con regularidad al plantel público o privado respectivo, conminándolos a tal fin con las penas que establece la Ley Escolar y el Código de Policía y haciéndolas efectivas de verdad".

Ahora con motivo de la interesante comunicación de usted, vuelvo a dirigirme a las autoridades civiles del Estado, renovándoles aquel requerimiento y dándoles orden terminante de que todo niño de edad escolar, o sea de 7 a 14 años, que a las horas de Escuela encuentre la policía en la calle, en plazas u-

otros sitios públicos o establecimientos no docentes, sin que exhiba la boleta escolar o la certificación otorgada por la Junta de Inspección Primaria, en que conste que está recibiendo instrucción pública o privada y que tiene permiso para no hallarse en el plantel o en su casa a tales horas, sea conducido en el acto ante sus padres, tutores o representantes a quienes el policía notificará el deber de inscribirle dentro del mismo breve plazo fijado por la autoridad según las circunstancias, en la Escuela más inmediata a su residencia, bajo pena de multa o arresto proporcional, pena en que incurrirán también los padres, tutores o representantes del niño cuando éste deje de concurrir puntualmente al plantel y lleguen a diez sus faltas de asistencia sin causa justificada.

Puede usted estar seguro que no omitiré medida y esfuerzo alguno para secundar del mejor modo posible los nobles propósitos civilizadores del invicto Caudillo de Diciembre, General Juan V. Gómez.

Dios y Federación,

J. A. Baldó.

DOCUMENTO NUMERO 54

Estados Unidos de Venezuela.—Estado Yaracuy.—Presidencia Constitucional.—Número 844.—San Felipe: 16 de noviembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Con marcado interés me he impuesto de su atenta comunicación de 3 de los corrientes, distinguida con el número 1.248, que tengo a honra contestar; y tomando en consideración los deseos del Primer Magistrado de la Nación, Benemérito General Juan Vicente Gómez, como del Despacho al digno cargo de usted, además de la especial atención que me ha merecido la Instrucción como uno de los más importantes ramos de la Administración Pública, en cumplimiento de las instrucciones que me comunica, me he dirigido a todas las Autoridades de mi dependencia, excitándolas a hacer cumplir por cuantos medios sea posible la Ley de Instrucción Obligatoria y prestarles todo apoyo necesario a los maestros de escuela para el mejor desempeño de su difícil y noble cometido.

He tomado nota de los demás puntos que usted me señala; y puede estar seguro de que multiplicaré mis esfuerzos para que en este Estado se obtengan los mayores resultados en el importante ramo de la Instrucción Pública, para corresponder así a los patrióticos desvelos del Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República.

Dios y Federación,

J. Victoriano Jiménez.

DOCUMENTO NUMERO 55

Estados Unidos de Venezuela.—Estado Táchira.—Gobierno Constitucional.—Presidencia.—Servicio de Instrucción.—Número 16.—San Cristóbal: 16 de noviembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su atenta nota marcada con el número 1.248, en la cual me hace conocer el plausible propósito de nuestro Benemérito Jefe General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, de que el precepto legal de la Instrucción Primaria Obligatoria, tenga su imperio definitivo en todas las clases sociales, para que dé los resultados de positivo mejoramiento intelectual, que tanto contribuyen al afianzamiento de las buenas costumbres, y que son en verdad un punto de apoyo para las luchas de la vida. Y en tal virtud, me será grato dictar todas las medidas conducentes a fin de que la Instrucción Obligatoria, se lleve a efecto en las ciudades, pueblos y caseríos del Estado de mi mando.

Dios y Federación,

E. Gómez.

DOCUMENTO NUMERO 56

Estados Unidos de Venezuela.—Estado Guárico.—Presidencia Constitucional.—Número 277.—Calabozo: 17 de noviembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Con la atención y el detenimiento que el asunto requiere, este Gobierno se ha enterado de los interesantes particulares de su nota número 1.248, de fecha 3 del mes en curso, y la cual tengo la honra de contestar.

No obstante las serias dificultades que presentan el medio y las costumbres de pueblos que, apegados por largo tiempo a principios retrógrados, se muestran, si nó rebeldes, sí un poco indiferentes ante la introducción de transformaciones por más que éstas vayan a las claras en su provecho directo; y no obstante la carencia de personas que se dediquen al verdadero Magisterio, sin otras miras que las que esta carrera signifique de apostolado, yo creo que podemos decir que, mediante la constancia y patriotismo conque el Gobierno de la Rehabilitación Nacional ha visto siempre asunto de tanta trascendencia como lo es la Instrucción Pública, es ya mucho lo que se ha obtenido en avances por este difícil terreno de la cultura nacional. Mucho, no porque lo sea en forma absoluta, sino por tomar en cuenta lo arduo de la tarea y lo largo del proceso por el que hay que pasar para llegar a un éxito verdadero.

Me expreso, ciudadano Ministro, circunscrito a lo que hace relación con el Estado de mi mando; y al manifestar los términos anteriores, no se quiera ver en éllos que ya estemos satisfechos y abandonemos el trabajo: al contrario, comprendemos que aún comenzamos y que si en realidad se ven algunos resultados, ellos no pueden ser sino estímulos para que se redoble la tarea.

Este Gobierno ha tenido siempre en cuenta tanto las sabias disposiciones de nuestro Código de Instrucción como el constante afán de nuestro Jefe Unico el ciudadano Presidente Constitucional de la República; y hoy, con vista de la comunicación de ese Despacho de su digno cargo, a que me refiero, el Ejecutivo del Guárico se apresura a estar listo decididamente para cuanto sea necesario de él, en apoyo de las medidas legales de Instrucción y en lo que puedan solicitar los encargados directos del ramo a que nos referimos; esto, por sí mismo y mediante las órdenes que trasmitirá a todas las autoridades civiles de su dependencia.

Puede usted estar seguro, y sería oportuno elevarlo al conocimiento del ciudadano Presidente Constitucional de la República, que en todo cuanto se requiera, el contingente de mi Gobierno se pone al servicio de asunto de tan capital interés.

Dios y Federación,

MANUEL SARMIENTO.

DOCUMENTO NUMERO 57

Estados Unidos de Venezuela.—Estado Portuguesa.—Presidencia Constitucional.—Número 340.—Guanare: 17 de noviembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo el honor de avisar a usted el recibo de su atenta comunicación número 1.248, del 3 de los corrientes, e impuesto detenidamente de sus particulares, me es grato decir a usted que ya he ratificado a las autoridades civiles de los Distritos la orden que tienen, expedida por este Gobierno, de prestar eficaz apoyo a los maestros de escuela, a fin de hacer efectiva, en caso necesario, la asistencia de niños en edad escolar a los planteles de instrucción.

Dios y Federación,

GREGORIO CEDEÑO.

DOCUMENTO NUMERO 58

Estados Unidos de Venezuela.—Territorio Federal Delta Amacuro.—Número 56.—Tucupita: 17 de noviembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo el honor de avisar a usted el recibo de su importante comunicación oficial de fecha 3 de los corrientes, marcada con el número 1.248, de cuyos particulares me he impuesto con el interés que ellos merecen, tomando la debida nota para el cumplimiento de sus altos propósitos en corresponder al noble interés que el General Juan Vicente Gómez toma por el mayor incremento de la Instrucción en Venezuela.

Me es grato decir a usted que, consecuente con mis firmes propósitos de secundar en todo a nuestro Ilustre Jefe, construí un moderno edificio que se titula "Escuela Alí Gómez", donde se albergan las Escuelas de hembras y varones de esta capital, desde enero del presente año, habiendo inscritos a la fecha más de cien niños y sesenta y pico de niñas. Desde aquella fecha en que se abrió dicha Escuela, no he desmayado un momento en llevar a la práctica las sabias disposiciones de la Ley sobre la materia, la que por un mes hice publicar también en el periódico de la localidad, para su mayor difusión, habiendo logrado en mi tarea muy satisfactorios resultados.

También he creado las Escuelas para varones de La Horqueta, El Sauzal y El Torito, las que marchan sin ninguna interrupción y dan cabida a todos aquellos niños hijos de los labriegos de esos campos que no pueden concurrir a esta capital ni a las demás Escuelas del Territorio.

Crea el ciudadano Ministro, que el ramo de Instrucción merece de mi Gobierno muy especiales atenciones, y que no desmayaré en contribuir a este supremo bien que nuestro Ilustre Jefe se empeña en llevar hasta los lugares más apartados del país.

Dios y Federación,

Miguel Uzcátegui.

DOCUMENTO NUMERO 59

Estados Unidos de Venezuela.—Estado Trujillo.—Presidencia.—Número 413.—Trujillo: 18 de noviembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Al avisarle el recibo de su importante nota del 3 del presente, número 1.248, tengo por honra manifestar a usted que me ha sido satisfactorio imponerme de su contenido por cuanto conspira a darle perfecta efectividad a la disposición

legislativa sobre Instrucción Primaria Obligatoria; y, en consecuencia, en cumplimiento de las instrucciones que usted se ha servido comunicarme de orden del ciudadano Presidente Constitucional de la República y que se compadecen muy bien con mis deberes de Magistrado y con mi condición de servidor de la Causa de Diciembre, cuyo Ilustre Jefe, el Benemérito General Juan Vicente Gómez, le ha venido dedicando atención preferente a la Instrucción Pública en Venezuela, dictaré en la jurisdicción de este Estado las medidas requeridas para que las Autoridades de mi dependencia le presten el apoyo necesario a los maestros de escuela, en el plausible sentido que usted me indica.

Dios y Federación,

SANTIAGO FONTIVEROS.

DOCUMENTO NUMERO 60

Estados Unidos de Venezuela.—Estado Falcón.—Presidencia Constitucional.—Número 54.—Coro: 18 de noviembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo el honor de avisar a usted el recibo de su nota fechada a 3 de los corrientes y marcada con el número 1.248.

Este Gobierno, interpretando fielmente los principios que encarnan la doctrina de Diciembre y en un todo de acuerdo con las ideas contenidas en su importante Circular sobre Instrucción Pública, se ha dirigido a los Jefes Civiles de Distrito, encareciéndoles la más estricta observancia de lo que a ellos concierne en nuestra legislación sobre Instrucción Pública.

Dios y Federación,

LEÓN JURADO.

DOCUMENTO NUMERO 61

Estados Unidos de Venezuela.—Estado Monagas.—Poder Ejecutivo.—Número 605.—Maturín: 30 de noviembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Me complazco en acusarle recibo de su importante nota del 3 de los corrientes, señalada con el número 1.248, la que he leído muy atentamente, y de acuerdo con los patrióticos sentimientos que inspiran al ciudadano Presidente Constitucional de la República, Benemérito General Juan Vicente Gómez, puedo asegurar a usted que el sagrado ramo de la Instrucción, en especial la

Primaria Obligatoria, tendrá en el Gobierno que presido el más decidido apoyo, a fin de que las altruistas disposiciones de la legislación de la materia, no sean letra muerta, sino que se conviertan en evidentes hechos prácticos y de saludable beneficio para la sociedad y para la patria.

En consecuencia, he dictado mis disposiciones para que todas las Autoridades de Policía en el Estado, mantengan una celosa vigilancia sobre la asistencia de los niños a las Escuelas, y presten todo su apoyo a los maestros, cada vez que éstos lo soliciten.

Aprovecho esta ocasión para suplicarle el envío de todas las Leyes vigentes sobre Instrucción.

Dios y Federación,

P. DUCHARNE.

DOCUMENTO NUMERO 62

Estados Unidos de Venezuela.—Estado Apure.—Gobierno Constitucional.—Presidencia.—Número 298.—San Fernando: 21 de noviembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Cúmpleme avisar a usted recibo de su importante Circular fecha 3 de los corrientes, y signada con el número 1.248, y me es grato significarle que ya me he dirigido a las autoridades civiles del Estado, en el sentido indicado por usted, a fin de que tomen empeño patriótico en hacer obligatoria en sus respectivas jurisdicciones, la asistencia de todos los niños a los planteles escolares; y debo manifestarle que tal deseo ha tenido durante mi Gobierno eficaz apoyo y constante excitación a los padres de familia como a las autoridades expresadas para mantener efectivas las disposiciones del Código de Instrucción Pública, en esta jurisdicción.

Hoy con mayor entusiasmo acojo las patrióticas insinuaciones de usted y las Juntas de Instrucción encontrarán en las autoridades dependientes de mi Gobierno el apoyo más decidido para realizar los anhelos del Benemérito Jefe del País, General Juan Vicente Gómez.

Dios y Federación,

HERNÁN FEBRES CORDERO.

DOCUMENTO NUMERO 63

Estados Unidos de Venezuela.—Poder Ejecutivo del Estado Zamora.—Presidencia.—Número 294.—Barinas: 22 de noviembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Cúmpleme acusar a usted recibo de su atenta comunicación de fecha 3 del corriente mes, número 1.248, en la cual, cumpliendo instrucciones del General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, se sirve excitarme a tomar las providencias del caso en el sentido de que las autoridades civiles de mi jurisdicción presten el debido apoyo a los maestros de escuela, cuantas veces fuere necesario, para que se hagan efectivas las disposiciones de la Ley con respecto a la obligación de que los menores en edad escolar reciban la instrucción primaria elemental.

Ya he dado instrucciones al Secretario General para dirigirse a los Jefes Civiles de Distrito, con inserción de la importante nota de usted a que me refiero, para comunicarles las órdenes respectivas; y puede usted estar seguro de que, en mi condición de Magistrado de esta Entidad y de leal colaborador de la Rehabilitación Nacional que, bajo la suprema dirección de su ilustre Fundador, ha dado a la patria días de positivo bienestar, me esforzaré en corresponder a los laudables propósitos expresados en su citada comunicación.

Dios y Federación,

ISILIO FEBRES CORDERO.

DOCUMENTO NUMERO 64

Estados Unidos de Venezuela.—Estado Nueva Esparta.—Gobierno Constitucional.—Presidencia.—Número 365.—La Asunción: 29 de noviembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Me es satisfactorio avisar a usted recibo de su atenta comunicación de fecha 3 de noviembre en curso, número 1.248, relativa al deseo de ese Ministerio de que este Gobierno preste la más eficaz ayuda a los funcionarios de la Instrucción Pública en el Estado, a objeto de lograr la más puntual asistencia a los planteles de enseñanza de los niños a quienes comprende la obligación escolar prescrita tan sabiamente en el Código de la materia.

En debida contestación a su comunicación precitada me es por demás grato significar a usted: que este Gobierno que tengo a honra presidir, tendrá el mayor placer en colaborar eficazmente con ese Ministerio en el laudabilísimo propósito de la educación popular, sin la cual no es posible levantar el nivel moral

de la Nación, como que las masas analfabetas no constituyen en verdad un medio apropiado para el desarrollo de las ideas civilizadoras y son una eterna rémora cuantas veces se trata de impulsar al país por los amplios caminos del progreso bien entendido y de su positiva prosperidad y dicha.

De ahí que sea sobremanera encomiable el interés que muestra nuestro Benemérito Jefe el ciudadano Presidente Constitucional de la República por el fomento de la Instrucción en Venezuela, empeñándose en que la enseñanza primaria gratuita que imparte generosamente el Gobierno, sea en realidad obligatoria, a fin de que ese gran beneficio lo reciban todos, sin excepción de personas, de acuerdo con las leyes respectivas.

Así es que la importante comunicación de usted sobre el particular será publicada en la *Gaceta Oficial del Estado,* para su mayor circulación, y que prontamente serán dictadas a todas las Autoridades dependientes de este Gobierno las órdenes correspondientes, de suerte que sean llevadas a la práctica sin demora alguna las providencias que hayan de conducir a la efectividad de las prescripciones contenidas en el Código de Instrucción Pública con respecto a la obligación escolar, que tan halagüeños resultados promete en bien de la cultura y del porvenir venturoso de la sociedad venezolana.

Dios y Federación,

José Mª Bermúdez.

DOCUMENTO NUMERO 65

Estados Unidos de Venezuela.—Estado Bolívar.—Gobierno Constitucional.—Presidencia.—Número 296.—Ciudad Bolívar: 29 de noviembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo a honra avisar a usted recibo de su atenta nota número 1.248, fechada a 3 del mes corriente, y en respuesta me es grato decirle: que penetrado este Gobierno de los levantados propósitos expuestos por usted en su citada nota, referentes a que la obligación escolar relativa a la Instrucción Primaria debe hacerse efectiva en el país para que no resulte letra escrita en el Código de Instrucción Pública, la actual Administración que presido, se ha esforzado, desde sus comienzos, en el sentido que usted indica.

En efecto, después de haber reorganizado el servicio de la Instrucción Primaria y creado varios planteles de esa índole en los Distritos y Municipios del Estado, ha venido ejerciendo la mayor vigilancia sobre ellos, por medio de los Jefes Civiles respectivos, llevando a los maestros el concurso de oportunas observaciones, cuando se impone la corrección de un defecto o de una irregularidad, y colaborando siempre con éstos para que no resulten nugatorios los esfuerzos del Gobierno en pro de la ilustración popular.

Igualmente se ha hecho saber a las autoridades subalternas, la obligación que les incumbe de prestar su inmediato y pronto apoyo a los Directores de dichos planteles cada vez que ellos lo requieran, tomando, al propio tiempo, oportunas medidas a fin de que los niños en capacidad para recibir la Instrucción no dejen de concurrir a las escuelas creadas con tal objeto.

En consecuencia, poseído este gobierno de la trascendencia que entrañan los móviles de la comunicación que usted me ha dirigido, me complazco en manifestarle, que continuará cooperando, decididamente, en la medida de sus poderes y luces, al logro de que la efectividad de la Instrucción Primaria en este Estado corresponda a los patrióticos ideales del General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, eficazmente secundado por ese Ministerio que está al digno cargo de usted.

Dios y Federación,

VINCENCIO PÉREZ SOTO.

DOCUMENTO NUMERO 66

Estados Unidos de Venezuela.—Estado Mérida.—Gobierno Constitucional.—Presidencia.—Número 249.—Mérida: 5 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta nota de usted fechada el 3 de noviembre último, referente a la obligación escolar en lo relativo a la Instrucción Primaria. Este Gobierno, en el propósito de secundar de la mejor manera posible los altos y civilizadores propósitos del Gobierno Nacional en pro de la cultura de los ciudadanos, se había dirigido ya a los Jefes Civiles de los Distritos del Estado, ordenándoles prestar el apoyo de su autoridad a los funcionarios de la Instrucción, a objeto de que las leyes de la materia tengan el más cabal cumplimiento en sus respectivas jurisdicciones; y hoy he ordenado trascribir a las autoridades de mi dependencia la importante nota de usted, recomendándoles velar cuidadosamente para que las disposiciones que usted se sirve trasmitirme sean estrictamente cumplidas, secundando así los nobles propósitos del Benemérito General Juan V. Gómez, Presidente Constitucional de la República, en pro de la Instrucción Pública.

Dios y Federación,

JOSÉ R. DÁVILA.

DOCUMENTO NUMERO 67

—

Caracas: 1º de diciembre de 1922.

Señor General José A. Baldó, etc., etc.

Valencia.

Mi distinguido amigo:

Por atenta participación que me hiciera el Doctor Isaías Garbiras, Secretario General de ese Estado, me he impuesto de la circular que el Ejecutivo que usted dignamente preside, ha dirigido a las autoridades civiles de esa Entidad Federal, con el patriótico fin de hacer efectiva la Ley de la Instrucción Obligatoria.

Las atinadas observaciones que su ilustrado Secretario de Gobierno hace sobre asunto de tanta trascendencia para el país, ponen de manifiesto la honradez y la eficacia con que en toda oportunidad ha correspondido el Ejecutivo de Carabobo a las insinuaciones que el Despacho a mi cargo le ha hecho cada vez que necesidades de regularizar el servicio han exigido la cooperación de las autoridades regionales.

Ahora bien, observa el Ministerio que el procedimiento indicado en la circular en referencia para aplicar las penas que se impongan a los infractores y el destino que se da a las multas que puedan ingresar por tal respecto, no están de acuerdo con las precisas disposiciones de la Sección III de la citada Ley.

Bien comprendo la intención de tal iniciativa; pero la circunstancia de corresponder al Congreso Nacional la modificación de dicha Ley, me obliga a exigir a usted tome sus providencias a fin de evitar la colisión señalada.

Lo saluda su amigo y compañero,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 68

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria y Secundaria.—Número 1.309.—Caracas: 18 de noviembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Inspector Técnico de la Segunda Circunscripción Escolar.

Presente.

Para su debido conocimiento y a fin de que usted se sirva hacerlo conocer de los Preceptores de las Escuelas Federales de esa Circunscripción Escolar, trascribo a usted la circular número 1.248 que este Despacho ha dirigido a los Presidentes de Estado y Gobernador del Territorio Federal Delta-Amacuro, con fecha 3 del corriente:

"Una de las más plausibles disposiciones de nuestra legislación sobre Instrucción Pública es sin duda alguna la que se refiere a la obligación escolar en lo relativo a la Instrucción Primaria. Desde hace algunos lustros ha venido figurando en

nuestros Códigos tal precepto, sin que haya dejado de pasar de letra escrita esta sabia previsión del legislador.—En estos últimos años se ha hecho un intento por demás encomiable acerca del particular; pero hasta ahora los resultados obtenidos no corresponden a los beneficios que deben esperarse.—Se cuentan muchos Caseríos y Aldeas donde existen Escuelas Primarias que languidecen sensiblemente ante la negligencia de padres o representantes de menores en edad escolar, en cumplir el sagrado deber de suministrar a sus hijos o pupilos aquellos conocimientos que el Estado ha creído necesario infundir en el niño, a fin de prepararlo para las contingencias a que luego queda expuesto en la lucha por la vida.—Interesado el General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, en que el cumplimiento de esta patriótica disposición se haga efectiva en el país, me ha dado instrucciones para dirigirme a usted como leal y esforzado colaborador de la Causa de Diciembre, para exigirle su eficaz intervención en asunto de tanta trascendencia, pues sabido es que el adelanto de un pueblo se mide precisamente por el grado de cultura de sus habitantes.—En tal virtud, el Despacho a mi cargo espera que el Gobierno que usted dignamente preside tome cuantas providencias juzgue necesarias, a objeto de que las autoridades civiles de su dependencia presten en todo caso apoyo a los maestros de escuela en el sentido que dejo expresado, cada vez que estos funcionarios acudan a ellas, presentándoles las listas de los menores en edad escolar que no estén recibiendo la instrucción primaria elemental o que aún estando inscritos en la escuela no concurran a las clases con la debida regularidad.—Creo oportuno recordar a usted que la obligación escolar sólo termina para el alumno después de haber obtenido el Certificado Oficial de Suficiencia en la Instrucción Primaria Elemental, previo examen rendido por los aspirantes ante los Jurados nombrados por la Comisión Nacional de Instrucción Primaria o sus respectivas Delegaciones.—De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de la mencionada Ley de la Instrucción Obligatoria "los menores en edad escolar pueden recibir la Instrucción Primaria Obligatoria en los planteles de Instrucción Pública, en los privados o en el hogar de sus padres, tutores o representantes".—"Se comprueba que un menor está recibiendo la instrucción primaria obligatoria: sea con la boleta que recibe al inscribirse como alumno, expedida por el Director del respectivo plantel; sea con una certificación otorgada por la correspondiente Junta de Inspección de Instrucción Primaria, en la cual conste que el niño recibe la enseñanza en el hogar de su padre, tutor o representante".

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Bajo el mismo número se pasó igual comunicación a los demás Inspectores Técnicos de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

DOCUMENTO NUMERO 69

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria y Secundaria.—Número 1.339.—Caracas: 6 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Presidente del Estado Miranda.

Ocumare del Tuy.

Con referencia a la circular de este Despacho, número 1.248, de fecha 3 de noviembre último, relativa a la Instrucción Obligatoria, le trascribo unos párrafos del informe que con fecha 1º del corriente ha dirigido a este Ministerio el Inspector Técnico de la Segunda Circunscripción Escolar, acerca de la asistencia de alumnos a la Escuela Mixta del Municipio San Pedro de los Altos:

"Escuela Federal Mixta número 29, que funciona en San Pedro, Estado Miranda.—Preceptora: Nicolina Delgado, nombrada el 15 de septiembre de 1921.—Alumnos inscritos, 45; presentes, 6; promedio diario, 6.—Como se ve por la inscripción del Plantel, la población escolar es abundante en ese pueblo, y el gran contraste que existe entre la inscripción y el promedio de asistencia diaria, como pude deducirlo de mis diversas informaciones al respecto, se debe en absoluto a la negligencia de los padres de familia y al ningún interés de la autoridad civil para corregir ese mal. Algunos padres con quienes traté sobre ese punto, me manifestaron que no enviaban sus niñas a la Escuela por la comunidad que tendrían en ella con algunos chicos en extremo irrespetuosos.—Dispuse en consecuencia, a ver si remediaba en algo el mal, que la Escuela funcionara en las horas de la mañana sólo para niñas, dedicando las de la tarde para varones únicamente.—Hablé personalmente con el Jefe Civil, a fin de que no se descuidara tanto en la parte que le concierne en la Instrucción Primaria Obligatoria".

Todo lo cual comunico a usted a fin de exigirle que la autoridad civil en dicho Municipio preste su eficaz colaboración a la Preceptora de la Escuela en referencia, en el sentido de hacer efectiva en lo posible la Ley de la Instrucción Primaria Obligatoria.

Dios y Federación,

Rubén González.

Escuela Maternal "Hermenegilda de Gómez"

DOCUMENTO NUMERO 70

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria y Secundaria.—Caracas: 26 de julio de 1922.—113º y 64º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, se suspende provisionalmente la Escuela Maternal "Hermenegilda de Gómez", que ha venido funcionando en esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. L. ANDARA.

DOCUMENTO NUMERO 71

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria y Secundaria.—Caracas: 26 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Resuelto:

Dispone el ciudadano Presidente Constitucional de la República que las Escuelas Federales Primarias de un solo maestro, números 4 y 118, de esta ciudad, funcionen en lo sucesivo en el local de la Escuela "Hermenegilda de Gómez", situada en el ángulo suroeste que forman las calles Norte 12 y Oeste 3.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Textos de enseñanza

DOCUMENTO NUMERO 72

San Juan de los Cayos: 30 de abril de 1922.

Señor Doctor R. González Rincones, Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Respetado Doctor y amigo:

Permítome enviarle por correo de hoy un ejemplar de la obrita que en 1916 publiqué, titulada: "Principios de Moral Universal", para que se digne im-

ponerse de su contexto, y si la creyere buena, le exijo se sirva decirme si podré contar el que usted la decrete como texto de enseñanza para hacerla reimprimir y con su producto ayudarme, porque con los Bs. 140 que devengo como Preceptor, sólo me dan para estar al día.

Ya usted sabe que estoy al frente de la Escuela por más de 30 años, que debía estar ya jubilado; pero he tenido la mala suerte de haber perdido mis credenciales, pues fueron enviadas a ese Ministerio en vida del Doctor Guevara Rojas, a exigencia de él y con su muerte se extraviaron y todas mis gestiones a objeto de recuperarlas han sido inútiles. Nuestro amigo Doctor Gumersindo Torres las ha solicitado y no las ha podido conseguir.

Al concederme el favor que le exijo, respecto a la obra, como lo creo, veré esto como premio a mi perseverancia en el desempeño de la ardua e ingrata pero noble misión del magisterio de la enseñanza, a la que he dedicado los mejores días de mi juventud y a la que seguiré dedicándome con la misma buena voluntad y ahinco hasta que Dios quiera y mis fuerzas lo permitan.

Las credenciales que se han extraviado, datan desde 1889 hasta 1916.

Con alta consideración y respeto, se suscribe de usted atto. S. S. y amigo,

Valerio S. Núñez.

DOCUMENTO NUMERO 73

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 268.—Caracas: 10 de mayo de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Valerio S. Núñez.

San Juan de los Cayos (Estado Falcón).

Acuso a usted el recibo de su comunicación de fecha 30 de abril último, en la cual solicita que sea decretado como texto de enseñanza el libro de que es usted autor, titulado "Principios de Moral Universal".

En el importante asunto de los textos de enseñanza, la tendencia que se manifiesta en la reforma de la Instrucción implantada ha poco en el país, es la de sustituír racionalmente por el método oral y objetivo el antiguo y rutinario de la lección aprendida mecánicamente, sirviendo el libro, más como guía para el maestro, que como el único instrumento para el aprendizaje del alumno. Por eso el Despacho a mi cargo, en el deseo de interpretar a cabalidad las disposiciones de la Ley, ha dispuesto dejar al Maestro en la libertad plena de escoger los libros que juzgue más convenientes para la enseñanza, sin imponer el uso obligatorio de ninguno por excelente que parezca.

Por las razones apuntadas, este Ministerio lamenta no atender la solicitud de usted.

Dios y Federación,

R. GONZÁLEZ RINCONES.

Varios

DOCUMENTO NUMERO 74

Telégrafo Nacional.—De Tucupita a Caracas, el 8 de febrero de 1922.—Las 12 hs. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Tengo a honor elevar a su superior conocimiento que desde el 6 del corriente fué trasladado el plantel que en esta ciudad regento al edificio Escuela "Alí Gómez", decretado y construido por el actual Gobernador del Territorio, Coronel Miguel Uzcátegui, siendo festejado el acto por numeroso grupo de importantes elementos de esta sociedad.

Dios y Federación,

Clara Engelhardt.

DOCUMENTO NUMERO 75

Telegrama.—Número 3.421.—Caracas: 10 de febrero de 1922.

Para Clara Engelhardt.

Tucupita.

Con verdadera satisfacción se ha impuesto el Despacho a mi cargo de que la Escuela que usted regenta ha sido trasladada al local construído especialmente por el progresista Gobernador de ese Territorio para la Escuela "Alí Gómez".

Dios y Federación,

R. González Rincones.

DOCUMENTO NUMERO 76

República de Chile.—Dirección General de Educación Primaria.—Santiago de Chile, a 30 de marzo de 1922.

Muy señor mío:

La Dirección General de Educación Primaria a mi cargo tiene vivo interés en recoger informaciones acerca de la marcha de la enseñanza pública en los diversos países americanos, no sólo con el propósito de cerciorarse del adelanto relativo que en ellos hayan alcanzado las actividades educacionales, sino sobre todo con el fin de aprovechar en Chile la experiencia que, en materia de legislación escolar y de teorías y prácticas pedagógicas, se haya obtenido en otras partes del continente.

Considero que la labor de los diversos jefes de servicio, responsables de la educación popular en América, además de las características generales propias de esta clase de tareas, tiene mucho de común, como quiera que cada uno de esos funcionarios aplica sus energías al mejoramiento de un medio que tiene, es sabido, con aquellos en que los otros actúan, las más notables semejanzas. Raza, idioma, grado de cultura, instituciones y costumbres, tendencias e ideales, acercan y confunden casi a estos pueblos de la América, hasta el punto de que los problemas educacionales, en estrecha dependencia como se hallan respecto de esos factores, son en todos ellos prácticamente los mismos y requieren en gran parte las mismas soluciones.

De ahí que la experiencia de uno de estos países pueda ser especialmente útil en otro, y de ahí también que se justifique cualquier tentativa encaminada a establecer entre ellos lazos de inteligencia y cooperación en el terreno educacional.

Hasta ahora, por desgracia, el intercambio de ideas e informaciones pedagógicas ha sido escaso, y hemos vivido todos, cual más cual menos, en lamentable ignorancia respecto de la obra educadora que están llevando a cabo nuestros hermanos del resto de la América. Más conocidos suelen ser para nosotros las instituciones y ensayos educativos de cualquier nación europea, que los esfuerzos, quizás no menos laudables y en todo caso no menos dignos de estudio, que realiza el más próximo de nuestros vecinos.

Y si es cierto que el mérito real de aquellos sistemas extranjeros justifica el prestigio de que se les rodea, también es cierto, a mi juicio, que nuestro desconocimiento de los avances pedagógicos efectuados en los demás países de este continente nos priva de enseñanzas valiosísimas, tanto más utilizables cuanto que, en vez de emanar de ambientes extraños, procederían de situaciones y medios análogos a los de nuestra propia patria.

No por sentimentalismo, sino por razones de conveniencia general, y si se quiere también de método, necesitan nuestros países conocerse en el aspecto educacional, cambiar puntos de vista, trasmitirse sus respectivas experiencias, auxiliarse mutuamente en la solución de los múltiples problemas que les son comunes.

Para apreciar los resultados de esta penetración y esta ayuda recíprocas, bastaría pensar en la economía de esfuerzos y de tiempo que puede producir la simple omisión, en el resto del continente, de ensayos cuya inutilidad haya sido comprobada en alguno de los países que lo forman, o en la facilidad y rapidez con que podrían generalizarse aquellas prácticas educativas o aquellos detalles de organización que, no siendo de los que responden a necesidades exclusivamente locales, se hayan puesto en práctica en algunas de estas naciones con éxito satisfactorio. Y a eso, que sería simplemente una consecuencia del intercambio de informaciones, deberían agregarse las ventajas de la cooperación directa, que podría asumir diversas formas, todas ellas interesantes y eficaces, desde la composición de una biblioteca pedagógica en lengua castellana y de una colección de textos de estudio que, con pequeñas variantes, fuera susceptible de adaptarse a las condiciones especiales de cada país, hasta la publicación de una revista educacional de circulación y carácter continental y hasta el intercambio de maestros y la celebración de congresos pedagógicos americanos.

De la oficina a mi cargo sé decir que contribuiría con entusiasmo, dentro de sus facultades, a la realización de cualquier plan tendiente a establecer la inteligencia y la cooperación a que vengo refiriéndome. Puede esta Dirección tener algo que ofrecer y sobre todo mucho que solicitar.

Pasa ahora la Educación Primaria en Chile por un período interesante de renovación. La aplicación de la Ley de Educación Obligatoria dictada el 26 de agosto de 1920, ha hecho aumentar, en 1921, la matrícula efectiva de las escuelas del Estado, en unos 80.000 niños, llegándose así a un total de 376.000, con una asistencia media superior al 72%. Ensayamos en la actualidad, además, la educación vocacional, que impartimos en escuelas de cuarto grado; hemos empezado a implantar en las escuelas primarias y normales la enseñanza agrícola; estamos dando importancia, en las escuelas de mujeres sobre todo, a la enseñanza manual en diversas formas; comenzamos a preocuparnos de difundir el servicio de atención médica y dental escolar, y, en fin, se intenta en estos momentos, por iniciativa del Gobierno, realizar un ideal desde antiguo perseguido por un núcleo respetable de educacionistas, el de la unificación pedagógica de los sistemas primario y secundario de enseñanza, que habían permanecido hasta aquí desconectados.

Pero el camino que todavía queda por recorrer, aun en las direcciones que acabo de indicar, es inmenso, y si bien las experiencias que ahora practicamos pueden despertar cierto interés en algunos de los demás países americanos, es seguro que, para el desarrollo de nuestros planes actuales y para nuestro progreso pedagógico en general, la experiencia y los ejemplos de otros pueblos de nuestra raza, y la cooperación que en la forma ya expresada quisieran ellos prestarnos, serían para nosotros de un valor inestimable.

Como pienso que cada una de las naciones americanas ha de encontrarse, respecto de las otras, en situación parecida a la nuestra, es decir, en situación de prestar y recibir, grande o pequeño, algún servicio, me atrevo yo a rogar encarecidamente a usted, recurriendo a sus elevados sentimientos de solidaridad continental y a su profunda comprensión de las necesidades educacionales de su propio país y de la América, que se sirva, si lo tiene a bien, apoyar con el prestigio de su opinión, las ideas que dejo esbozadas y sugerir algunas otras que, como ellas, puedan, a su juicio, contribuir a la realización del propósito general que se persigue, o sea el de establecer entre las naciones americanas, en el terreno pedagógico, un intercambio de informaciones fácil y abundante y una cooperación eficaz.

Con esta misma fecha, y seguro de obtener correspondencia de parte de esa Oficina, me permito iniciar el canje de publicaciones, remitiendo a usted un ejemplar de la Ley de Educación Obligatoria, a que he hecho referencia y otro de cada uno de los Reglamentos relacionados con ella y que han obtenido ya la aprobación del Gobierno.

Como obra descriptiva de la situación anterior a la obligación escolar y en gran parte sintética de nuestras aspiraciones actuales, me permito agregarle un ejemplar de mi libro "El Problema Nacional", obra publicada en 1917, antes de que el autor ocupara el cargo que hoy inviste, y que ejerció alguna influencia en la dictación de aquella Ley. En cuanto aparezca la Memoria del servicio que dirijo, me daré el placer de enviarle un ejemplar de esta publicación.

En espera de sus gratas noticias y confiado en que usted habrá de acoger con simpatía y benevolencia esta iniciativa, quedo de usted, distinguido señor, muy atto. y s. s.,

Darío E. Salas.

Señor Director de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

Caracas.

DOCUMENTO NUMERO 77

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 29 de junio de 1922.

Muy señor mío:

La Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista, a mi cargo, tiene el mayor placer en corresponder a la atenta insinuación de la Dirección de Educación Primaria de la República de Chile, y con tal fin envía gustosa la información solicitada acerca de la marcha de la enseñanza pública en Venezuela.

Es claro que los diferentes problemas relativos a la educación popular son semejantes en estas repúblicas americanas, de un mismo origen, de una misma raza y cuya evolución, según advierte el observador, ha tropezado con las mismas dificultades hasta encauzarse por rumbos firmes como sucede en la República de Chile y en la de Venezuela, pueblos que, a pesar de la enorme distancia que los separa, tienen muchos puntos de semejanza tanto por el carácter viril que siempre han manifestado cuanto por su amor a la cultura y al saber, así como por su constante empeño de hacer efectiva la instrucción popular, base sólida para el firme apoyo de las sociedades humanas.

Esbozando ligeramente nuestra marcha ascensional, le diré que en la Colonia apenas había instrucción para unos cuantos privilegiados, estando reservada la exigua educación del pueblo a los sacerdotes quienes tan sólo enseñaban a "leer, escribir, contar y el catecismo cristiano". Preocupado por tal estado de cosas, el Libertador hizo venir al célebre institutor Lancaster, quien pasó algunos años en la gran Colombia, y cuyo sistema mutuo y monitorial, fué del agrado de los amantes de la instrucción de la época y arraigó profundamente en nuestras costumbres.

En 1870 el presidente Guzmán Blanco hizo progresar de un golpe la instrucción, declarándola gratuita y obligatoria; y fundando Escuelas Normales de Institutores, que por múltiples causas no dieron resultado y fueron desapareciendo paulatinamente. Unido esto a los perjuicios producidos por las sucesivas guerras civiles que azotaron al país, cuyas energías se perdían en tan lamentable dirección, fueron las escuelas cayendo en un alto grado de postración que no llegó al final, debido al entusiasmo de unos cuantos maestros sabios y verdaderos patriotas y al espíritu del pueblo venezolano, eminentemente social y amante de conocimientos.

En 1908 llegó a la Primera Magistratura de la República el General Juan Vicente Gómez y es de mera justicia reconocer que uno de sus primeros cuidados fué la reforma de tal estado de cosas, tan descuidado en pasadas administraciones. Llamó al Ministerio del Ramo a ciudadanos conocedores del movimiento de la instrucción en los países de mejor cultura, quienes no omitieron esfuerzos para emprender con el mayor entusiasmo reformas que han mejorado notablemente nuestro sistema de educación.

La organización actual de la instrucción, ampliamente explicada, está contenida en el libro titulado "El Nuevo Régimen de la Instrucción en Venezuela", que tengo el gusto de enviarle. También le remito las demás leyes promulgadas y su reglamentación, que espero le darán mucha luz acerca de nuestra evolución pedagógica.

Hoy puede decirse que la República, con 3.000.000 de habitantes, posée 108 escuelas graduadas de varios maestros y 910 de un solo maestro, Federales primarias, además de las que sostienen los Gobiernos Regionales, las Municipalidades y los particulares. En aquéllas reciben la instrucción alrededor de 41.718 niños de ambos sexos.

Le envío mis más cumplidas gracias por el obsequio que me ha hecho de su magnífica obra "El Problema Nacional", cuya interesante lectura me ha causado mucho placer y quedo de usted, distinguido señor, muy atto. y s. s.,

G. Zamora.

Al señor Darío E. Salas, Director General de Educación Primaria.

Santiago de Chile.

DOCUMENTO NUMERO 78

Junta Directiva del Homenaje al Doctor Rísquez.—Caracas: 22 de abril de 1922.

Señor Doctor R. González Rincones.

Presente.

Distinguido señor Doctor:

Varios maestros de instrucción primaria, secundaria y normalista, por órgano del señor Octavio A. Diez, miembro de esta Junta, han manifestado el deseo de que usted concediera permiso a las escuelas y colegios nacionales de Caracas, para hacer una manifestación pública en honor del Doctor F. A. Rísquez, el día de sus bodas de oro con la Instrucción Pública.

En nombre de esta Junta Directiva, me tomo la libertad de elevar hasta usted este deseo natural y justo de los maestros venezolanos, confiado en que usted accederá a la dicha solicitud.

Soy de usted obsecuente servidor y amigo,

L. Razetti.

DOCUMENTO NUMERO 79

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 216.—Caracas: 25 de abril de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Doctor L. Razetti, Presidente de la "Junta Directiva del Homenaje al Doctor Rísquez".

Presente.

Acuso a usted el recibo de su nota de fecha 22 del corriente, en la cual participa que varios maestros de instrucción primaria, secundaria y normalista, por órgano del señor Octavio A. Diez, miembro de esa Junta, han manifestado el deseo de que este Ministerio conceda permiso a las Escuelas y Colegios Federales de Caracas, para hacer una manifestación pública en honor del Doctor F. A. Rísquez, el día de sus bodas de oro con la Instrucción Pública.

Cúmpleme significar a usted, para que se sirva hacerlo conocer de los demás miembros de esa Junta, que el Despacho a mi cargo accede gustoso al natural y justo deseo del profesorado de la capital.

Dios y Federación,

R. GONZÁLEZ RINCONES.

DOCUMENTO NUMERO 80

Telégrafo Nacional.—De Maracay a Caracas, el 18 de mayo de 1922.—Las 9 hs. 30 ms. a. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Ayer se instaló en esta ciudad la Asociación de Institutores "Agustín Aveledo", con la siguiente Junta Directiva: Presidente, el suscrito; Primero y Segundo Vicepresidentes, Doctores J. A. Vizcarrondo G. y J. Pacheco Rojas; Secretaria y Tesorera: señoras Felicia de Oramas y María de Guzmán.

Fué proclamado usted Presidente Honorario y nombrado Miembro Honorario el Inspector Técnico de esta Circunscripción.

Propósito: dignificación del Maestro, estímulo del discípulo, socorro mutuo entre Institutores, ahorro y filantropía entre escolares; todo lo que redunde en pro de la Instrucción Pública; fiestas escolares, congreso anual de institutores, etc., etc.

Dios y Federación,

J. Pérez Carballo.

DOCUMENTO NUMERO 81

Telegrama.—Número 167.—Caracas: 19 de mayo de 1922.

Para J. Pérez Carballo.

Maracay.

Recibido. Los fines que persigue la Asociación de Institutores "Agustín Aveledo" instalada recientemente en esa ciudad son dignos de los más francos elogios. Al quedar en cuenta de la organización de la Junta Directiva, le doy por su órgano, las más expresivas gracias a esa Corporación por la honrosa designación que se ha servido hacerme al elegirme Presidente Honorario de ella.

Dios y Federación,

R. GONZÁLEZ RINCONES.

DOCUMENTO NUMERO 82

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.—Número 609.—Caracas: 10 de junio de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En comunicación telegráfica del 1º del corriente dice a la Cancillería la Legación de la República en Quito:

"Ruego se digne trasmitir por respectivo Departamento: Tengo honor trasmitir siguiente Mensaje: Escuelas Guayaquil a Escuelas Cumaná: "Salud educandos de una de las Ciudades ilustres Gran Colombia en este día recuerdos victoria para libertad. Nuestras almas lleven un himno a excelsa memoria Gran Mariscal Sucre y van a vosotros fraternales cariños, y sinceros votos que hacemos por que muchos días de gloria coronen nuestra constancia en amor y saber en prácticas, civilismo y anhelo, ser útiles a nuestras patrias que ojalá sean pronto una sola como lo quiso el Libertador.—Guayaquil, 24 de mayo de 1922.—Alumnos Escuelas Bolívar, Sucre, Rocafuerte, Montalvo, Olmedo, Ricaurte".

Ruego a usted que en su debida oportunidad se sirva imponerme de la contestación respectiva con el objeto de trasmitirla a su destino por conducto de nuestro Representante Diplomático en el Ecuador.

Dios y Federación,

P. ITRIAGO CHACÍN.

DOCUMENTO NUMERO 83

Telegrama.—Número 236.—Caracas: 13 de junio de 1922.

Para Director de la Escuela Federal "Sucre".

Cumaná.

Para su conocimiento y fines consiguientes, cúmpleme trascribir a usted el oficio número 69 de fecha 10 del corriente, que ha dirigido a este Despacho el de Relaciones Exteriores:

"En comunicación telegráfica de 1º del corriente dice a la Cancillería la Legación de la República en Quito:

" Ruego se digne trasmitir por respectivo Departamento: Tengo honor " trasmitir siguiente Mensaje: Escuelas Guayaquil a Escuelas Cumaná: "Salud " educandos de una de las Ciudades ilustres Gran Colombia en este día recuerdos " victoria para libertad. Nuestras almas lleven un himno a excelsa memoria Gran " Mariscal Sucre y van a vosotros fraternales cariños, y sinceros votos que hace- " mos por que muchos días de gloria coronen nuestra constancia en amor y sa- " ber en prácticas, civilismo y anhelo, ser útiles a nuestras patrias que ojalá sean " pronto una sola como lo quiso el Libertador.—Guayaquil, 24 de mayo de " 1922.—Alumnos Escuelas Bolívar, Sucre, Rocafuerte, Montalvo, Olmedo, " Ricaurte".

Ruego a usted que en su debida oportunidad se sirva imponerme de la contestación respectiva con el objeto de trasmitirla a su destino por conducto de nuestro Representante Diplomático en el Ecuador.

Dios y Federación,

R. González Rincones.

DOCUMENTO NUMERO 84

Telégrafo Nacional.—De Cumaná a Caracas, el 14 de junio de 1922.—Las 4 hs. p. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Recibido. Ruego a usted se digne trasmitir por órgano respectivo el mensaje que dirigen los alumnos de las Escuelas de Cumaná a los alumnos de Escuelas de Guayaquil: "Camaradas: Comulgando en vuestros mismos sentimientos de patriotismo, agradecemos gentil salutación y hacemos votos porque en el porvenir sean efectivas nuestras infantiles promesas y porque el culto de los Libertadores sea el lazo sagrado que una por siempre nuestros espíritus.—*Alumnos de las Escuelas Sucre, Rendón y Federal número 57".*

Dios y Federación,

Luis G. Bolívar.

DOCUMENTO NUMERO 85

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 470.—Caracas: 17 de junio de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra trascribir a usted el mensaje que los alumnos de las Escuelas de Cumaná dirigen a sus camaradas de las Escuelas de Guayaquil, en contestación al que éstos le enviaron por órgano de nuestra Legación en Quito:

"Camaradas: Comulgando en vuestros mismos sentimientos de patriotismo, agradecemos gentil salutación y hacemos votos porque en el porvenir sean efectivas nuestras infantiles promesas y porque el culto de los Libertadores sea el lazo sagrado que una por siempre nuestros espíritus.—*Alumnos de las Escuelas Sucre, Rendón y Federal número 57*".

Dios y Federación,

R. González Rincones.

DOCUMENTO NUMERO 86

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.—Número 1.119.—Caracas: 6 de septiembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

El Cónsul de Venezuela en Buenos Aires, en nota número 34, fecha 26 de julio último, dice a este Ministerio:

"Tengo el agrado de enviar a V. E. incluso un recorte del diario *La Razón*, dando cuenta de la resolución del Consejo Nacional de Educación, grata para nuestro país, de dar el nombre de "Simón Bolívar" a la Escuela de Niños Débiles, número 1, de la capital federal".

Lo que tengo la honra de trascribir a usted, acompañando a la presente el recorte de periódico a que se refiere la nota preinserta.

Dios y Federación,

P. Itriago Chacín.

—

Anexo a la nota número 34:

Confraternidad americana.—El presidente interino del Consejo Nacional de Educación, profesor Boero, en un gesto que tiende, por encima de todas

las minucias históricas, a estrechar los vínculos de solidaridad americana, ha dado el nombre de Simón Bolívar a la escuela de niños débiles número 1, de la capital federal.

Es una decisión plausible, con todo el mérito de las inspiraciones personales, que viene, en el momento de conmemorarse el centenario de la histórica entrevista de Guayaquil, a destruir prejuicios y a dejar claramente establecido, por la autoridad de nuestro presidente del Consejo Nacional de Educación, que en las escuelas argentinas se veneran por igual los nombres de Bolívar y José de San Martín y que para nosotros, americanos antes que localistas, son de ningún valor las divergencias históricas que restan personalidad al Libertador de Colombia.

No es un homenaje nuevo el del Consejo Nacional de Educación, pero es un homenaje oportuno y, más que esto, necesario por las causas apuntadas.

Una de nuestras calles principales lleva, como se sabe, el nombre de Bolívar, lo propio que uno de los partidos más viejos e importantes de la provincia de Buenos Aires. Pero faltaba ese homenaje directo de la escuela, donde se forman y aprenden nuestros niños, y él ha venido, repetimos, en hora oportuna, porque ninguna fecha más propicia que ésta, cuando las rememoraciones históricas sutilizan los sucesos del pasado, recordando desinteligencias pueriles que no pueden alcanzar las generaciones del presente, cuya misión está, por encima de todo, en velar por la libertad y la solidaridad americana, causa de desvelos y sacrificios para los actores de Guayaquil que bien merecen, por los frutos alcanzados, el respeto obsecuente de los pueblos que libertaron sus campañas.

De ahí el indiscutible significado del gesto del profesor Boero y de ahí el beneplácito conque el mismo ha sido recibido por la opinión sensata del país.

La Razón, Buenos Aires, 26 de julio de 1922.

DOCUMENTO NUMERO 87

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria y Secundaria.—Número 873.—Caracas: 11 de septiembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Complázcome en avisar a usted el recibo de su atenta comunicación oficial de fecha 6 de septiembre corriente, Dirección de Consulados y de Contabilidad, marcada con el número 1.119, en la cual se sirve trascribir la nota que el Cónsul de Venezuela en Buenos Aires ha dirigido al Despacho de su digno cargo, con fecha 26 de julio último, con la que envía adjunto un recorte del diario *La Razón,* que se edita en dicha localidad, en el que se comenta la resolución del Consejo Nacional de Educación, de dar el nombre de "Simón Bolívar" a la Escuela de Niños Débiles, número 1, de aquella capital federal.

Este Despacho expresa a usted las más cumplidas gracias por la participación que se ha servido hacerle y se congratula con el de su muy digno cargo por la trascendencia que envuelve para la solidaridad hispano-americana la justiciera disposición del Consejo Nacional de Educación de la gran Metrópoli del Sur.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 88

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.—Número 1.436.—Caracas: 13 de noviembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

El señor Cónsul de la República en Buenos Aires, en comunicación número 40, de fecha 26 de agosto pasado, dice:

"Tengo el agrado de remitir a V. E., incluso, un recorte del diario *La* " *Razón,* en el cual da cuenta de la plausible resolución tomada por el Consejo " Nacional de Educación en el sentido de dar a diferentes escuelas de esta capital " los nombres de las diversas Repúblicas hispano-americanas.

" Tengo entendido que en las respectivas escuelas se estudiará también con " especialidad la historia del país, cuyo nombre llevan. Sin duda será esta una " medida excelente para contribuír poderosamente al conocimiento mutuo y a la " amistad y aprecio entre las repúblicas hermanas y quizá le parecerá plausible " a V. E. imitar en nuestro país tan laudable iniciativa".

Lo que tengo el honor de trascribir a usted, incluyéndole a la vez el recorte en referencia, para su conocimiento.

Dios y Federación,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Anexo.

Se tributa un homenaje a las repúblicas americanas.—El Consejo Nacional de Educación designa con sus nombres a varias escuelas.—El presidente interino del Consejo Nacional de Educación, profesor Boero, de acuerdo, dice, con los principios sostenidos por la República Argentina, en el consejo de Ginebra y como primer paso hacia la obra de acercamiento internacional que debe realizar la escuela, ha dictado una resolución de acuerdo con la cual se dan, a las escuelas indicadas a continuación, los nombres siguientes:

República Oriental del Uruguay, a la número 21, del consejo 1º; República del Paraguay, a la número 10, del 2º; Estados Unidos del Brasil, a la número 12, del 3º; República de Chile, a la número 13, del 4º; República de Bolivia, a

la número 12, del 5º; República del Perú, a la número 18, del 6º; República de Venezuela, a la número 10, del 7º; República de Colombia, a la número 1, del 8º; República del Ecuador, a la número 3, del 9º; República de Cuba, a la número 1, del 10º; República de Guatemala, a la número 12, del 11º; República del Salvador, a la número 5, del 12º; República de México, a la número 7, del 13º; República de Honduras, a la número 2, del 14º; República de Nicaragua, a la número 8, del 15º; República de Costa Rica, a la número 3, del 16º; República de Panamá, a la número 2, del 17º; República Dominicana, a la número 3, del 18º; República de Haití, a la número 4, del 19º.

En esa resolución se establece, también, que los directores, personal docente y alumnos de cada una de esas escuelas, entablarán relaciones con sus colegas del país cuyo nombre lleva, y que, además de los retratos de nuestros próceres, se colocarán en ellas los de los hombres más eminentes de la república correspondiente.

Además, dispone, por último, esa resolución, que las alumnas de las escuelas de la capital, que la inspección técnica designe, y bajo la dirección de la inspectora de labores, confeccionarán banderas de esas repúblicas con destino a las escuelas antedichas".

La Razón, Buenos Aires, 25 de agosto de 1922.

DOCUMENTO NUMERO 89

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria y Secundaria.—Número 1.300.—Caracas: 15 de noviembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra acusar a usted el recibo de su atenta comunicación de fecha 13 del corriente, marcada con el número 1.436, en la cual se sirve trascribir la que le ha dirigido el Cónsul de la República en Buenos Aires, relativa a la plausible resolución tomada por el Consejo Nacional de Educación en el sentido de dar a diferentes escuelas de dicha capital los nombres de las diversas Repúblicas hispano-americanas.

La feliz iniciativa del Presidente del Consejo Nacional de la República hermana, constituirá indudablemente un paso firme hacia la obra de acercamiento internacional que, como bien lo anota el observador, la escuela es la primera llamada a realizar.

El Despacho a mi cargo se promete estudiar el asunto a fin de hacer, por su parte, cuanto esté a su alcance a objeto de colaborar en asunto de tanta trascendencia.

Dios y Federación,

Rubén González.

DOCUMENTO NUMERO 90

Telégrafo Nacional.—De Calabozo a Caracas, el 13 de noviembre de 1922.— Las 4 hs. 40 ms. p. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Maestro número 3, Escuela Codazzi, pide permiso por veinticinco días para venir a ésta, donde su padre está grave.

Dios y Federación,

Pedro I. González Penso.

DOCUMENTO NUMERO 91

Telegrama.—Número 558.—Caracas: 14 de noviembre de 1922.

Para Inspector Técnico de la Séptima Circunscripción Escolar.

Calabozo.

Recibido. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento del Ejercicio del Magisterio Escolar, "el maestro que por causa justificada necesite separarse temporalmente del cargo, pide licencia para ello a la autoridad escolar, expresando los motivos y la duración aproximada de la ausencia; a la vez indica la persona que debe sustituírlo, quedando sujeta esta indicación a ser aceptada o nó por dicha autoridad".

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 92

Telégrafo Nacional.—De La Unión a Caracas, el 16 de noviembre de 1922.— Las 6 hs. p. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Trascribimos: "De Caracas, 4 de noviembre de 1922.—Número 27.— *Señor Jefe Civil y Presidente Concejo Municipal.*—Espero se sirvan ustedes indicarme una buena candidata que reúna las debidas condiciones para Preceptora de la Escuela número 1, que con el carácter de mixta, seguirá funcionando en esa población.—*Alberto Hernández*".

Entendemos que al pedir maestra para una Escuela mixta es para eliminar algunas de las que regularmente funcionan en ésta, donde existe numerosa población escolar de ambos sexos. Suplicámosle respetuosamente dejar las dos

Escuelas que existen en el Distrito, y en el caso de que haya que eliminar alguna, que sea la de niñas.

Dios y Federación,

E. Hernández.—Jacinto Laya.

Fechado el 12 en Arismendi.

DOCUMENTO NUMERO 93

Telegrama.—Número 566.—Caracas: 18 de noviembre de 1922.

Ciudadanos E. Hernández y Jacinto Laya.

La Unión, para enviar a Arismendi.

Recibido. En vista de la escasa asistencia de alumnos a las Escuelas Federales de ésa, el Despacho a mi cargo, de acuerdo con el informe del Inspector Técnico respectivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de la Instrucción Primaria Pública, que dice: "Se clausura la Escuela cuan-" do el promedio de sus alumnos es inferior a quince, durante tres meses con-" secutivos; y no puede abrirse de nuevo sino trascurridos tres años después " de la clausura", procedió a suspender la Escuela número 2, de ese Municipio. Como no queda sino una Escuela, ésta debe funcionar con el carácter de mixta, en cumplimiento del artículo 6º de la misma Ley, que dice: "En los circuitos " donde sólo existe una Escuela Pública, se reciben en ella, conjunta o sepa-" radamente, niños de uno y de otro sexo, denominándose mixta en tal caso".

Dios y Federación,

Rubén González.

DOCUMENTO NUMERO 94

Liceo Pedagógico.—La Asunción: noviembre 25 de 1922.

Señor Doctor Rubén González, Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tenemos el honor de llevar a conocimiento de usted que, en fecha 11 del mes en curso, se constituyó en esta ciudad un Centro social con el objeto de difundir el espíritu y las ideas de la Escuela Moderna, a la vez que estrechar las relaciones entre todos los maestros del Estado y aun de la República, con el interesante propósito de formar un gremio que tenga una sola voluntad colectiva encaminada a perfeccionarse en los métodos de enseñanza, de arreglo con los principios y tendencias de la Pedagogía Científica, y a constituírse en respetable representación social; y que, por resolución unánime del Cuerpo, reunido en

sesión ordinaria, se nombra al Doctor Rubén González, digno Ministro de Instrucción Pública, Presidente Honorario del "Liceo Pedagógico", título de esta Asociación.

De usted, se firman respetuosamente servidores,

J. M. Escuraina, h. (Primer Vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia del Liceo).—*Carolina García Silva* (Secretaria de Correspondencia).

—

Nómina de los Miembros fundadores:

Presidente, Diego R. Mejías; Primer Vicepresidente, J. M. Escuraina, h.; Segunda Vicepresidenta, Isabel Salazar Yanes; Secretario de Actas, Hipólito Cisneros; Secretaria de Correspondencia, Carolina M. García Silva; Tesorera, María Teresa Bianchi M.

Vocales: Amparo de Mejías, Josefina de Escuraina, Alix Volcán B., Leticia Bianchi M., Belén Mejías, Carmen M. Mata, Dámasa Bianchi, Carmen C. de Narváez Fermín, Rafael C. Marcano, R. A. Osío Pérez, Carlos R. García S., Luis B. Prieto.

DOCUMENTO NUMERO 95

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria y Secundaria.—Número 1.361.—Caracas: 13 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadanos J. M. Escuraina y Carolina García Silva.

La Asunción.

Acuso a ustedes el recibo de su atenta comunicación de fecha 25 de noviembre último, en la cual participan haberse constituído en esa ciudad el "Liceo Pedagógico".

La formación de gremios de la índole del que motiva la presente nota, con los patrióticos propósitos que han tenido en mientes sus fundadores, merecen los más francos elogios del Despacho a mi cargo, tanto por los benéficos resultados que pueden obtenerse en el mejoramiento de nuestros métodos de enseñanza con el cambio constante de ideas entre el profesorado del país, como por la importancia que de sí tienen estas asociaciones para asegurarle al magisterio su carácter esencialmente profesional.

Al agradecer a ustedes la honrosa distinción que me han hecho, hago votos porque ese Cuerpo obtenga éxitos halagadores en la importante misión que está llamado a llenar.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 96

Libertad de Cojedes: 2 de diciembre de 1922.

Señor Doctor Rubén González, Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Muy respetable señor Doctor:

Al dirigirle a usted la presente, no es con el objeto de molestarlo sino con el fin de hacerle una petición de urgente necesidad y de vital importancia para este Distrito, en obsequio de la instrucción.

Yo, como Presidente del Jurado, en unión de los demás miembros, bajo mi pureza de hombre y el honor que me han dispensado, conociendo bien el ambiente y el estado escolar, no hemos podido ménos sino dirigirnos a usted, como Ministro y único en quien estriban nuestros ideales, bajo el amparo benéfico del Caudillo de Diciembre, General J. V. Gómez, a fin de que nos conceda otra vez la Escuela de varones. Debo advertirle, Doctor González, que el señor Gerardo Betancourt ha dado muy buenos resultados en sus tareas escolares, con sólo un año que la venía dirigiendo, llevando aquel plantel en positivo adelanto y en halagadoras esperanzas no sólo para el pueblo sino para el Gobierno y la patria. La mayor parte de los padres de familia y los mismos niños se han dirigido a él con el propósito de que los siga instruyendo y no ha podido socorrerlos. Basado en este cuadro doloroso ante el porvenir, le rogamos a usted se sirva concedernos lo que le imploramos, y ver de nuevo renacer la fé y la esperanza en esta colectividad.

Por medio del cuadro del promedio de noviembre, que se le enviará a su honorable Inspector y el del examen del 15 del corriente, se verá algo más acerca de la verdad.

La población tiene un inmenso número de niños, fuera de los internos. Estos han querido retirarse pero no se les ha dejado, a fin de esperar de usted tan supremo bien. Por tal motivo no se duda que esta petición sea bien acogida por usted, toda vez que tiende sobre la Instrucción en los hombres del mañana.

Le rendimos anticipadamente las más efusivas gracias por tan grande beneficio.

Soy de usted respetuosamente y humilde s. s.,

Arístides Gutiérrez.

DOCUMENTO NUMERO 97

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria y Secundaria.—Número 1.364.—Caracas: 13 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Arístides Gutiérrez.

Libertad de Cojedes.

Con referencia a su comunicación de 2 del corriente, significo a usted que la eliminación de la Escuela Federal número 12, que funcionaba en ese Municipio, se ordenó en virtud de los informes del Inspector del ramo en esa Circunscripción Escolar y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de la Instrucción Primaria Pública.

Como en los circuitos donde sólo existe una Escuela pública, ésta debe ser mixta, así se hizo, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 6º de la misma Ley.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 98

Telégrafo Nacional.—De Porlamar a Caracas, el 8 de diciembre de 1922.—Las 5 hs. p. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Urgente.

Embargo un tercio parte mi sueldo es ilegal como probaré documentos permítome llevarle. Tribunal procede arbitrariamente. Notificado Gobierno Estado, toma medidas caso. Espero su sabia decisión este asunto.

Dios y Federación,

R. A. Osío Pérez.

DOCUMENTO NUMERO 99

Telegrama.—Número 617.—Caracas: 13 de diciembre de 1922.

Para Br. R. A. Osío Pérez, Director interino del Colegio Federal.

Porlamar.

Recibido. Asunto a que usted se refiere toca resolverlo a las autoridades judiciales competentes. Por tanto el Despacho a mi cargo no puede tener ninguna intervención en el particular.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO

Registro general de Escuelas Federales Primarias

DISTRITO

Núm.	Departamentos	Parroquias	Caseríos
1	Libertador..	(Anexa al Liceo de Niñas)..	.. ..
2	Libertador..	Candelaria..	Quebrada Honda. . . .
3	Libertador..	(Anexa a la Escuela M. M. Echeandía)	... .
4	Libertador..	Catedral..	... .
5	Libertador..	(Anexa a la Escuela Normal de Mujeres).	... .
6	Libertador..	(Anexa a la Escuela Agustín Aveledo). .	... .
7	Libertador..	(Anexa a la Escuela Normal de Mujeres).	... .
19	Libertador..	Candelaria..	Hospital Militar. . . . .
21	Libertador..	(Anexa al Liceo de Niñas)..	... .
30	Libertador..	(Anexa a la Escuela Fermín Toro).	... .
31	Libertador..	Candelaria..	... .
32	Libertador..	Catedral..	Catia.. .. ..
41	Libertador..	Santa Rosalía..	Buenos Aires.. .. .. .
47	Libertador..	(Anexa al Colegio Chaves)..	... .
58	Libertador..	(Anexa a la Escuela Miguel Villavicencio)	... .
61	Libertador..	San José..	... .
65	Libertador..	Santa Rosalía..	Rincón del Valle.. .. .
66	Vargas..	Maiquetía.	Curucutí. .. ..
67	Libertador..	San José.	... .
75	Libertador..	San Juan.	El Empedrado.. .. .. .
77	Libertador..	Antímano (Refugio de la Infancia)..	... .
78	Libertador..	Antímano..	... .

[Sigue]

NUMERO 100

de un solo maestro para el 31 de diciembre de 1922

FEDERAL

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
Carmen Machado...	H	21 de diciembre de 1922.
María Cristina Márquez..	V	25 de octubre de 1922.
Petra Martínez Romero.	V	11 de noviembre de 1921.
Leticia Ramírez de Vivas...	H	14 de febrero de 1921.
María Luisa López..	H	5 de septiembre de 1921.
María Teresa Maestres..	H	2 de febrero de 1922.
Isabel Soto...	H	2 de febrero de 1922.
Mercedes de Flégel..	M	28 de diciembre de 1922.
Amanda Mota	H	5 de enero de 1920.
Asteria Cisneros Lara...	V	22 de febrero de 1921.
Lola Chitty...	M	30 de noviembre de 1920.
Josefina Jiménez...	M	21 de febrero de 1919.
Amelia de Ochoa...	H	14 de julio de 1922.
María Teresa Landáez Amitesarove. .	M	30 de diciembre de 1920.
Carmen Taberoa...	H	14 de enero de 1922.
Angela Ferro de Machado...	H	25 de mayo de 1918.
Rosa de López...	M	30 de diciembre de 1922.
María Guerra...	M	26 de septiembre de 1922.
Elena de Bigott...	V	4 de octubre de 1919.
Carmen Calcaño...	H	13 de noviembre de 1922.
Amalia María Landáez..	H	7 de septiembre de 1917.
María Teodora Medina...	M	11 de agosto de 1922.

[Continúa]

Núm.	Departamentos	Parroquias	Caseríos
79	Libertador..	(Anexa a la Escuela Manuel María Echeandía)...	... ...
80	Libertador..	Antímano..	Carapita.. .. ..
81	Libertador..	El Recreo..	... ...
84	Vargas..	Maiquetía..	El Cantón.. .. ..
86	Libertador..	El Valle..	Bermúdez.. .. ..
87	Libertador..	La Vega..	... ...
89	Libertador..	(Anexa a la Escuela Andrés Bello)..	... ...
90	Libertador..	Macarao..	... ...
92	Vargas..	Caraballeda..	... ...
94	Libertador..	Santa Rosalía..	Tierra de Jugo. .. .. .
95	Libertador..	Catedral.	Las Tinajitas.. .. .. .
102	Vargas..	La Guaira..	El Peñón.. .. ..
103	Vargas..	Naiguatá..	... ...
104	Vargas..	La Guaira..	El Cardonal.. .. ..
105	Libertador..	Macuto..	... ...
106	Libertador..	Macuto..	... ...
107	Libertador..	(Anexa a la Escuela Bolívar)..	... ...
112	Libertador..	(Anexa al Liceo de Niñas)..	... ...
114	Vargas..	(Anexa a la Escuela Santos Michelena).. .	... ...
115	Vargas..	Maiquetía..	Catia de la Mar. .. .. .
116	Vargas..	Naiguatá.	... ...
117	Libertador..	Candelaria (Hospital Militar)..	... ...
118	Libertador..	Catedral..	Colombia. .. ..
120	Libertador..	(Anexa a la Escuela Elías Toro).	... ...
121	Libertador..	Catedral..	Monte de Piedad. .. ..
128	Libertador..	San José (Anexa a la 129).	... ...
129	Libertador..	San José (Anexa a la 128)..	Monte Carmelo.. .. .. .
130	Libertador..	(Anexa a la Escuela Guzmán Blanco). .. .	... ...

[Sigue]

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
María Trinidad de Quiñones...	V	30 de octubre de 1922.
Elvira Ponte de Villalba...	M	14 de marzo de 1922.
Mercedes Garbán...	V	5 de septiembre de 1921.
María M. Delgado.	M	5 de abril de 1922.
Aurora Zamora...	M	19 de febrero de 1918.
Dolores Ponce Machado..	V	21 de febrero de 1919.
Ismael Salazar...	V	10 de agosto de 1921.
Francisca de Müller...	H	7 de enero de 1922.
Fulgencio Salinas..	V	24 de enero de 1922.
Mercedes de Rodríguez...	M	12 de octubre de 1920.
Sira González Mallory (encargada)..	M	... ...
Luisa Q. de Guedes...	H	25 de septiembre de 1913.
Antonio Pagnini..	V	5 de enero de 1920.
Carolina Lugo...	V	21 de agosto de 1922.
María González de Zanoni...	V	8 de marzo de 1909.
Carmen E. de Lovera..	H	19 de noviembre de 1920.
Clara Margarita Feo.	H	16 de agosto de 1922.
María Teresa Osorio...	H	1º de julio de 1920.
Francisca Cano Fernández...	V	7 de marzo de 1922.
Edelmira Alcega...	M	20 de noviembre de 1920.
Clara A. Soto de Delcristo...	H	30 de diciembre de 1920.
Rosa Dolores Rodríguez...	H	16 de febrero de 1921.
Mercedes Hernández de Sosa..	H	17 de septiembre de 1920.
Isabel Blanco de Correa...	H	14 de julio de 1922.
Felícitas Caraballo Cidrón...	V	17 de septiembre de 1920.
Micaela Baute..	H	30 de octubre de 1922.
Luisa Chirinos...	H	14 de junio de 1912.
Tomasina Calcaño...	H	22 de agosto de 1917.

[Concluye]

Núm.	Departamentos	Parroquias	Caseríos
131	Libertador	Macuto	El Cojo
132	Libertador	Santa Rosalía	...
135	Libertador	(Anexa a la Escuela Guzmán Blanco)	...
137	Libertador	San José	...
138	Vargas	La Guaira	Punta de Mulatos
139	Libertador	Catedral	...
140	Libertador	La Pastora	...
142	Libertador	La Pastora	El Perú
143	Libertador	(Anexa a la Escuela Fermín Toro)	...
145	Libertador	La Pastora	(Parte Norte)
148	Libertador	Macarao	...
149	Vargas	Carayaca	...

ESTADO

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
1	Freites	Cantaura	El Cari
2	Aragua	Aragua de Barcelona	...
3	Aragua	El Chaparro	...
4	Bolívar	Bergantín	...
5	Aragua	Santa Ana	...
6	Freites	Cantaura	Anaco
7	Freites	Cantaura	San Manuel
8	Freites	San Joaquín	...
9	Bolívar	Curataquiche	...
10	Aragua	Aragua de Barcelona	...
15	Bolívar	Puerto de la Cruz	...
18	Bolívar	Bergantín	...
22	Bolívar	El Pilar	...
23	Bruzual	Clarines	...
24	Bruzual	Clarines	...
25	Bruzual	Guanape	...

[Sigue]

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
Isabel Diez de Ponce...	M	16 de noviembre de 1921.
María Luisa Monasterio...	H	14 de enero de 1916.
Carmen Luisa González Vautrai.. ..	H	5 de junio de 1920.
Rosa de Mendoza...	V	21 de diciembre de 1922.
Petra León de Rodríguez...	M	30 de agosto de 1922.
Lucrecia Romero Romero...	H	16 de julio de 1921.
Rosario Rodríguez..	H	13 de junio de 1921.
Pedro González C...	V	8 de agosto de 1918.
Isabel María Delgado S..	V	16 de noviembre de 1920.
Luisa Teresa Romero Romero. . . .	V	8 de agosto de 1918.
Rosa Hermoso...	V	10 de mayo de 1920.
Joaquín Ponce...	V	21 de agosto de 1922.

ANZOATEGUI

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
Carmen Henríquez..	V	17 de septiembre de 1920.
Catalina Romero...	H	27 de abril de 1920.
Mercedes Alfaro Silva...	H	20 de mayo de 1918.
Graciosa Galvis...	H	18 de febrero de 1916.
Amelia Guevara Campos...	H	13 de noviembre de 1914.
Teresa de Orea...	M	17 de septiembre de 1920.
Sara de Morón...	M	17 de septiembre de 1920.
Serafina de Campos...	H	17 de septiembre de 1920.
José Ramón Itriagó...	V	17 de septiembre de 1920.
Rosario Gago...	N	29 de septiembre de 1921.
Rosalvina de La Rosa...	H	4 de agosto de 1917.
Antonio Felipe Carvajal...	V	17 de junio de 1922.
Zoila Eugenia Buck...	M	6 de febrero de 1913.
Br. Pedro Antonio Medina Ramírez.	V	24 de febrero de 1912.
Ignacia Mata de Aguirre..	H	22 de marzo de 1912.
Zoila Caridad Muñoz...	H	25 de febrero de 1916.

[Concluye]

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
26	Cagigal..	Onoto..	... ...
27	Cagigal..	Onoto..	... ...
30	Freites..	Santa Rosa..	... ...
31	Independencia..	Soledad..	... ...
32	Bruzual..	Guanape..	... ...
33	Independencia.	Soledad..	... ...
36	Libertad..	El Carito..	... ...
37	Libertad..	San Mateo..	... ...
38	Libertad..	San Mateo..	... ...
39	Libertad..	Santa Inés..	... ...
40	Miranda..	Pariaguán..	... ...
41	Miranda..	Pao de Barcelona. . . .	... ...
43	Monagas..	Mapire..	... ...
45	Bolívar..	Caigua..	... ...
47	Peñalver..	Píritu..	... ...
48	Peñalver..	Píritu..	... ...
49	Peñalver..	Puerto Píritu..	... ...
51	Aragua..	El Chaparro..	... ...
52	Bolívar..	Guanta..	... ...
54	Aragua..	Aragua de Barcelona. .	... ...
55	Freites..	San Joaquín	... ...
56	Bolívar..	Puerto de la Cruz. . ..	... ...
57	Monagas..	Santa Cruz..	... ...
58	Freites..	Urica..	... ...
59	Monagas..	Mapire..	... ...
60	Aragua..	Santa Ana..	... ...
61	Bolívar..	Barcelona..	Portugal.. .. ..
62	Peñalver..	Puerto Píritu..	... ...
63	Freites..	Santa Rosa..	... ...

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
Nicolás Lares...	V	27 de marzo de 1922.
María de Parparcén...	H	15 de mayo de 1919.
Angela C. de Parparcén...	H	14 de marzo de 1918.
Rafael Cabrera C....	V	1º de junio de 1912.
Diego S. Jiménez...	V	18 de marzo de 1921.
Isabel Pérez Clavier...	H	10 de enero de 1920.
Carmen Albornoz...	M	25 de abril de 1919.
Guillermo A. Santana..	V	19 de julio de 1922.
María de Jesús Márquez...	H	17 de septiembre de 1920.
Juana M. Borges Falcón..	M	9 de septiembre de 1922.
Rafaela Rengel...	M	4 de octubre de 1921.
Zoila Rosa Belisario...	M	20 de mayo de 1909.
Altagracia Padrino...	H	6 de junio de 1916.
Mercedes Lander...	M	26 de enero de 1920.
Br. Pedro Rolingson Herrera... .. .	V	22 de mayo de 1909.
Rafaela Mata Contreras...	H	22 de mayo de 1909.
Graciosa Díaz de Silva...	H	14 de septiembre de 1915.
Br. José Antonio González..	V	21 de febrero de 1919.
Angela Blanco de Quintero...	M	2 de junio de 1921.
Emilia Hernández Matute...	H	30 de octubre de 1912.
Bernardo Campos.	V	25 de octubre de 1919.
Rafael Carvajal...	V	9 de septiembre de 1922.
Luis Felipe Orta...	V	7 de abril de 1922.
Angela Morón Rojas...	M	29 de noviembre de 1921.
Enrique Antonio Marquís...	V	7 de abril de 1916.
Pedro Ramón Suárez...	V	23 de mayo de 1916.
Josefa Manuela Cova Ramolini... ..	M	21 de septiembre de 1916.
Luis Aguirre Mata...	V	6 de diciembre de 1919.
Héctor C. Márquez...	V	1º de octubre de 1919.

ESTADO

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
1	Achaguas..	El Yagual.	... ...
2	Achaguas..	Apurito..	... ...
3	Páez..	El Amparo..	... ...
4	Achaguas..	Achaguas..	... ...
5	Muñoz..	Bruzual..	... ...
6	Muñoz..	Elorza..	... ...
10	San Fernando..	San Rafael de Atamaica	... ...
11	San Fernando..	Arichuna..	... ...
14	Páez..	Guasdualito..	... ...
17	Páez..	Palmarito..	... ...
21	Páez..	Palmarito..	... ...
22	Achaguas..	El Yagual	... ...
23	San Fernando..	Arichuna..	... ...

ESTADO

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
1	Girardot..	Ocumare de la Costa. .	Guevara.. .. ..
2	Girardot..	Ocumare de la Costa. .	Independencia.. .. ..
3	Girardot..	Choroní..	Puerto Colombia. . . .
4	Girardot..	Choroní..	... ...
5	Mariño..	Turmero..	... ...
6	Mariño..	Turmero..	... ...
7	Zamora..	San Juan de los Morros	... ...
8	Mariño..	Cagua..	... ...
9	Mariño..	Cagua..	... ...
10	Mariño..	Turmero..	Pueblo Nuevo.. .. .. .
11	Mariño..	Santa Cruz..	... ...
12	Mariño..	Turmero..	... ...
13	Girardot..	Maracay..	... ...
16	Girardot..	Ocumare de la Costa. .	... ...
17	Girardot..	Ocumare de la Costa. .	... ...

[Sigue]

APURE

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
María Villasana...	H	27 de octubre de 1922.
Josefina Hernández...	M	30 de septiembre de 1920.
Carlos Guevara...	V	28 de diciembre de 1922.
Olimpia de Azuaje...	H	7 de abril de 1912.
Bárbara de Guevara...	M	1º de octubre de 1914.
Jesús Rafael Astudillo...	V	11 de marzo de 1914.
Amantina Graü de Sucre...	M	28 de febrero de 1917.
Juan Bautista Bustillos...	V	2 de febrero de 1918.
Belén López...	H	28 de febrero de 1918.
María Delgado de Orozco C...	H	13 de septiembre de 1913.
Juan Vicente González...	V	14 de junio de 1916.
Julio Chacón Vásquez...	V	14 de febrero de 1922.
María Luisa Celis...	H	21 de abril de 1917.

ARAGUA

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
Luis Guedes...	V	16 de noviembre de 1920.
Rosa Antonia España...	H	2 de febrero de 1922.
Amparo Romero...	M	2 de marzo de 1921.
Mery de España...	V	15 de marzo de 1922.
Josefina Valladares...	H	10 de mayo de 1921.
Carmen Fridensberg...	H	22 de marzo de 1909.
Rafael Aquino Guzmán...	V	17 de septiembre de 1920.
Alberto Hernández...	V	17 de septiembre de 1920.
Carolina Micheloni...	H	24 de mayo de 1913.
Antonio Ovalle...	V	4 de noviembre de 1920.
Josefa G. de Córser...	M	23 de septiembre de 1915.
Arturo Sarco Villena...	V	17 de septiembre de 1920.
Hilda María Linaje...	H	16 de noviembre de 1920.
Juanita de Larrazábal...	V	16 de agosto de 1922.
Josefa Dolande de García...	H	27 de febrero de 1920.

[Concluye]

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
18	Ricaurte..	San Mateo..	... ...
19	Ricaurte..	El Consejo..	... ...
21	Ricaurte..	El Consejo..	... ...
22	Ricaurte..	Las Tejerías..	... ...
23	Ricaurte..	Las Tejerías..	... ...
24	San Casimiro.	San Casimiro..	... ...
25	San Casimiro.	San Casimiro..	... ...
26	San Casimiro.	San Casimiro..	Güiripa.. .. ..
27	San Casimiro.	Valle de Morín..	... ...
29	San Sebastián..	San Sebastián..	... ...
30	Urdaneta..	Camatagua..	... ...
31	Urdaneta..	Camatagua..	... ...
32	Urdaneta..	Carmen de Cura. . . .	... ...
33	Urdaneta..	San Francisco de Cara..	... ...
35	Zamora..	Villa de Cura..	... ...
37	Zamora..	Villa de Cura..	... ...
40	Zamora..	San Juan de los Morros	... ...
41	San Sebastián..	San Sebastián..	... ...
42	Girardot..	Maracay..	... ...

ESTADO

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
1	Cedeño..	Caicara..	... ...
2	Cedeño..	Caicara..	... ...
3	Heres..	Ciudad Bolívar..	El Dique.. .. ..
4	Cedeño..	Las Bonitas..	... ...
5	Heres..	Ciudad Bolívar..	La Matanza.. .. .. ..
6	Piar..	Upata..	Guri.. .. ..
7	Sucre..	Maripa..	... ...
8	Roscio..	Tumeremo..	... ...
9	Heres..	Ciudad Bolívar..	... ...

[Sigue]

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
Zilania Peraza...	V	22 de enero de 1920.
Micaela C. de Dolande...	V	20 de julio de 1922.
Rosa L. de Delón...	H	7 de enero de 1922.
Estanislao Pérez Peña...	V	12 de noviembre de 1921.
Isabel María Cisneros...	H	7 de junio de 1920.
Francisco Villasana Rodríguez..	V	7 de julio de 1920.
Leopoldina de Villasana...	H	22 de junio de 1922.
María E. Istillarte de Orta..	M	31 de enero de 1921.
María Teresa Delgado...	M	11 de noviembre de 1921.
Josefina González de Alvarez..	H	28 de enero de 1919.
Rafael Alvarez García...	V	22 de marzo de 1909.
Rafaela Mercedes de Sosa..	H	3 de enero de 1923.
Dolores Figueroa de Nieves..	M	13 de mayo de 1921.
Marcelino Rangel...	V	22 de marzo de 1909.
Br. Andrés Prisco Pérez...	V	13 de junio de 1919.
Clara S. de Mendoza Bigott...	H	22 de marzo de 1909.
Adelina de García..	H	17 de mayo de 1920.
Elina Cabrera Sosa...	V	18 de enero de 1921.
Josefina Montes Torrellas...	H	17 de marzo de 1920.

BOLIVAR

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
Adrián M. Ortega.	V	26 de octubre de 1920.
María Natera Pineda...	H	7 de diciembre de 1922.
Máxima Emilia Vásquez...	M	4 de marzo de 1921.
María Toro Fernández...	M	18 de marzo de 1916.
Manuela Baena...	M	17 de septiembre de 1920.
Flor de M. de Montes...	M	17 de septiembre de 1920.
Tomasa España...	M	2 de junio de 1921.
Petra Ruiz de Navarro...	H	17 de septiembre de 1920.
Francisco Aponte...	N	17 de septiembre de 1920.

[Concluye]

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
10	Heres (Anexa al Liceo particular Bolívar)..	Ciudad Bolívar..	... ...
14	Piar..	Upata..	... ...
17	Roscio..	Tumeremo..	... ...
18	Roscio..	El Callao..	... ...
19	Roscio..	Guasipati..	... ...
20	Piar..	El Palmar..	... ...
23	Piar..	El Manteco..	... ...
24	Piar..	Upata..	... ...
25	Piar..	San Félix.	... ...
27	Cedeño..	Altagracia..	... ...
28	Heres..	Ciudad Bolívar..	Los Morichales.. . . .
29	Heres..	Ciudad Bolívar.. . . .	El Tapón.. .. ..
30	Heres..	Zea (Borbón)..	... ...

ESTADO

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
1	Bejuma..	Bejuma..	... ...
3	Valencia..	Los Guayos..	... ...
4	Bejuma..	Canoabo..	... ...
5	Puerto Cabello.	Guaiguaza..	... ...
6	Guacara.	Guacara.	... ...
7	Guacara.	Guacara.	Yagua. . . . .
8	Guacara.	San Joaquín..	... ...
9	Guacara.	San Joaquín..	... ...
10	Puerto Cabello.	Patanemo..	... ...
11	Montalbán..	Montalbán..	... ...
12	Montalbán..	Montalbán..	... ...
13	Valencia..	Naguanagua..	Las Trincheras. . . . .
14	Montalbán..	Montalbán..	Aguirre. . . . .

[Sigue]

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
María A. Lanz de García...	H	31 de octubre de 1922.
Leonor d'Escrivan..	V	30 de diciembre de 1915.
Carmela de Astudillo...	V	6 de junio de 1916.
Ursula Murati...	H	26 de marzo de 1921.
Mercedes Pérez de Pérez...	M	27 de marzo de 1922.
Ernestina Rodríguez...	M	24 de enero de 1919.
Clementina de Umanés...	H	24 de febrero de 1920.
Enriqueta G. de Pérez...	H	23 de noviembre de 1915.
Delia Bolívar...	M	17 de mayo de 1920.
Mercedes María López...	M	20 de mayo de 1909.
Petra Santamaría...	M	30 de septiembre de 1919.
Francisca de Cordero...	M	28 de septiembre de 1918.
Agustina M. de Maestre.	M	28 de enero de 1918.

CARABOBO

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
Isabel Teresa León..	H	4 de enero de 1910.
José David Sendrea...	V	4 de octubre de 1918.
Carmen Ojeda de Barreto...	H	21 de octubre de 1919.
Isaura Filiú..	M	28 de noviembre de 1921.
Ana Josefa Correa...	H	6 de mayo de 1915.
Dolores H. de Romero...	M	13 de diciembre de 1922.
Juana del Socorro Camejo...	V	8 de mayo de 1916.
Matilde Izquierdo...	H	21 de noviembre de 1912.
Mercedes Espinosa...	M	17 de septiembre de 1920.
Francisco Marvés Correa...	V	2 de septiembre de 1921.
Concepción Ortega...	H	8 de marzo de 1909.
Teodosia de León...	M	17 de septiembre de 1920.
Emilia O. de Granadillo...	M	7 de marzo de 1911.

[Concluye]

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
15	Montalbán	Miranda	...
16	Valencia	Valencia	El Matadero
17	Valencia	Los Guayos	El Roble
18	Valencia	Valencia	El Palotal
22	Puerto Cabello	Puerto Cabello	San Esteban
24	Puerto Cabello	Borburata	...
51	Valencia	Naguanagua	...
52	Valencia	Naguanagua	El Trigal
54	Valencia	San Diego	...
56	Valencia	Los Guayos	...
57	Valencia	Los Guayos	El Roble
59	Valencia	Tocuyito	...
60	Gómez	Güigüe	...
61	Gómez	Güigüe	...
62	Gómez	Belén	...
63	Gómez	Belén	...
66	Gómez	Güigüe	El Trompillo
67	Guacara	Guacara	...
68	Valencia	Valencia	San Blas
69	Bejuma	Bejuma	...
70	Valencia	Valencia	...

ESTADO

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
2	San Carlos	San Carlos	...
3	Falcón	Tinaquillo	...
4	Falcón	Tinaquillo	...
5	Girardot	El Baúl	...
6	Anzoátegui	Cojedes	...
7	Tinaco	El Tinaco	Macapo
8	Pao	Pao	...
10	Falcón	Tinaquillo	Vallecito

[Sigue]

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
Delia Benítez C...	V	21 de diciembre de 1922.
Concepción Yepes...	H	29 de agosto de 1922.
Delia Vellais Sendrea...	H	17 de septiembre de 1920.
Paco Bocca...	N	23 de septiembre de 1920.
Petra Yanes de Contreras...	M	1º de abril de 1909.
Teresa N. de Alvins...	H	17 de septiembre de 1920.
Gérmina Barragán...	H	3 de febrero de 1922.
Gregoria de Leizeaga...	M	3 de febrero de 1922.
Belén Julia Arteaga...	V	10 de septiembre de 1919.
Leona Fábrega...	H	11 de noviembre de 1909.
Mercedes de Rui..	V	17 de septiembre de 1920.
Josefina Racamonde de Martínez.. ..	M	12 de febrero de 1920.
Luisa G. de Monroy...	V	18 de marzo de 1909.
Josefa Farías...	H	9 de enero de 1915.
Jesús M. Goizueta...	V	12 de mayo de 1919.
Santos de Cordero...	H	31 de octubre de 1921.
Ramona R. de Calzadilla...	M	29 de septiembre de 1915.
Hercilia Barreto...	H	15 de abril de 1918.
María C. Trotta...	M	13 de diciembre de 1922.
José Bagur Calafat...	V	17 de septiembre de 1918.
María de Betancourt Figueredo..	H	12 de agosto de 1921.

COJEDES

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
Isabel Cristina Cisneros Calzadilla. ..	M	22 de septiembre de 1916.
Juan B. Heredia Andrade...	V	4 de junio de 1913.
María de Lourdes Yanes...	H	28 de diciembre de 1922.
Sabás Adam...	V	21 de diciembre de 1918.
Serafina de Díaz...	M	16 de noviembre de 1920.
Ester María Figueroa...	M	16 de noviembre de 1920.
Dominga de Vargas...	M	21 de diciembre de 1922.
Heraclia Vivas Salamanca...	M	16 de noviembre de 1920.

[Concluye]

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
11	Ricaurte..	Lagunitas..	... ...
13	Ricaurte..	El Amparo..	... ...
14	Ricaurte..	El Amparo..	... ...
21	San Carlos..	Manrique..	... ...
22	San Carlos..	Manrique..	... ...
23	Tinaco..	El Tinaco..	... ...
26	Tinaco..	El Tinaco..	... ...
27	San Carlos..	San Carlos..	... ...
28	San Carlos..	San Carlos..	... ...
29	Girardot..	El Baúl..	... ...

ESTADO

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
1	Acosta...	San Juan..	... ...
2	Acosta...	San Juan..	... ...
3	Acosta...	San Francisco..	Mirimire. . . . . . .
4	Acosta...	Jacura..	... ...
5	Bolívar..	San Luis..	... ...
6	Petit..	Curimagua..	... ...
7	Bolívar..	San Luis..	... ...
8	Bolívar..	Pecaya..	... ...
9	Buchivacoa..	Capatárida..	... ...
10	Buchivacoa..	Capatárida..	... ...
11	Buchivacoa..	Zazárida..	... ...
12	Buchivacoa..	Dabajuro..	... ...
13	Buchivacoa..	Casigua..	... ...
14	Buchivacoa..	Borojó..	... ...
15	Colina..	La Vela..	... ...
16	Colina..	La Vela..	... ...
17	Miranda..	San Antonio..	Caujarao.. .. ..
18	Miranda..	Coro..	... ...
19	Colina..	Acurigua..	... ...

[Sigue]

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
Carmen de García...	M	31 de octubre de 1922.
José Ramón Pérez...	V	7 de julio de 1914.
Trinidad de Pérez...	H	14 de febrero de 1921.
Roberto Calzadilla...	V	4 de noviembre de 1920.
Petra M. Fernández de Calzadilla. .	H	4 de noviembre de 1920.
Francisco María Arias..	V	16 de abril de 1921.
María Luisa González de Almenar. .	H	26 de septiembre de 1916.
Pedro Tobías Quintana..	V	11 de noviembre de 1921.
Ana Josefa Bustos..	H	13 de octubre de 1920.
Estéfana González..	H	28 de junio de 1916.

FALCON

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
Valerio S. Núñez...	V	10 de octubre de 1921.
María Marta Mustiola...	H	30 de agosto de 1921.
Carmen Arquisira...	M	30 de agosto de 1921.
Eladia de Meza...	M	30 de septiembre de 1920.
Dimas J. Segovia...	V	20 de abril de 1909.
Julio Simón del Ciervo...	V	7 de abril de 1921.
Isabel G. de Chaves...	H	20 de abril de 1909.
Teotiste B. de Carrera...	M	20 de abril de 1909.
Br. Virgilio E. Croes...	V	23 de febrero de 1917.
Elba Teresa Vetencourt...	H	18 de julio de 1919.
José Antonio Caraballo...	V	26 de febrero de 1917.
Francisca O. de Reyes...	M	20 de abril de 1909.
Octaviano Villasmil...	V	22 de noviembre de 1915.
Juan Antonio Miquilena...	V	20 de junio de 1910.
Antonio Dolores Ramones...	V	20 de abril de 1909.
Emilia Rosa Molina...	H	20 de abril de 1909.
María Antonia Escobar...	M	9 de junio de 1919.
María de Curiel Abenatar...	M	30 de enero de 1912.
Aurora Tinoco...	V	14 de junio de 1918.

[Continúa]

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
20	Democracia..	Pedregal..	... ...
21	Democracia..	Pedregal..	... ...
22	Falcón..	Jadacaquiva..	... ...
23	Democracia..	Urumaco..	... ...
24	Falcón..	Pueblo Nuevo..	... ...
25	Falcón..	Pueblo Nuevo..	... ...
26	Silva..	Chichiriviche..	... ...
27	Falcón..	Los Taques..	... ...
28	Falcón..	Adícora..	... ...
29	Miranda..	Coro..	... ...
30	Falcón..	Santa Ana..	... ...
31	Falcón..	Buena Vista..	... ...
32	Falcón..	El Hato..	Adícora. . . . .
33	Federación..	Churuguara..	... ...
34	Federación..	Churuguara..	... ...
35	Federación..	Agua Larga..	... ...
36	Federación..	Maparari..	... ...
37	Falcón..	Baraived..	... ...
38	Miranda..	Coro..	... ...
40	Democracia..	Piedra Grande..	... ...
41	Miranda..	San Antonio..	Caujarao ....
42	Miranda..	.. ..	San Nicolás .. ..
43	Miranda..	.. ..	Las Panelas .. ..
46	Miranda..	Sabaneta..	... ...
47	Miranda..	Sabaneta..	... ...
49	Petit..	Curimagua..	... ...
50	Democracia..	Piedra Grande..	... ...
51	Petit..	Caburé..	... ...
52	Petit..	Caburé..	... ...
53	Miranda..	San Antonio..	... ...
54	Silva..	Tucacas..	... ...
55	Silva..	Tucacas..	... ...
57	Silva..	Chichiriviche..	... ...
58	Silva..	Tocuyo de la Costa. . .	... ...
59	Silva..	Tocuyo de la Costa. . .	... ...
60	Zamora..	Tocópero..	... ...
61	Zamora..	Puerto Cumarebo.. . .	... ...

[Sigue]

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
Rafael María Graterol...	V	20 de marzo de 1911.
Carmen B. Fuguet...	H	20 de abril de 1909.
Román Arena...	V	31 de julio de 1920.
Dolores López...	M	14 de febrero de 1921.
Br. Héctor M. Peña...	V	20 de abril de 1909.
María Manuela W. de Romero.. ..	H	3 de marzo de 1912.
Francisco Arévalo...	V	9 de agosto de 1922.
Filis de Alastre...	M	24 de marzo de 1919.
Salomé de Reyes...	V	17 de septiembre de 1920.
Blanca S. de Torres...	M	28 de junio de 1915.
Jesús M. Parada...	V	8 de octubre de 1918.
Eulio Hernández L...	V	12 de julio de 1920.
Delfina Sequera...	M	16 de junio de 1922.
Dorada Castillo de Maya...	V	18 de noviembre de 1919.
Dorotea Esser...	H	9 de diciembre de 1913.
Rafaela de Sierra...	M	14 de septiembre de 1921.
Catalina de Colina...	M	14 de septiembre de 1921.
Domingo Gámez...	V	31 de julio de 1920.
Petra Torres de Capielo...	H	14 de febrero de 1921.
Agustina Rodríguez...	H	4 de octubre de 1922.
Carmen de Agüero.	H	31 de agosto de 1922.
Guadalupe Leal...	M	31 de agosto de 1922.
Celsa París...	M	31 de agosto de 1922.
Miguel Armas Adames...	V	20 de abril de 1909.
María Ismenia de Cuartín...	H	3 de mayo de 1920.
Rebeca Curiel...	M	4 de octubre de 1916.
Eduardo Acosta M....	V	17 de octubre de 1919.
Manuel Sánchez...	V	6 de julio de 1915.
Arsenia Morón..	H	20 de mayo de 1913.
Carmen M. de Tovar...	M	25 de octubre de 1912.
Eloísa Giménez Urdaneta...	V	27 de junio de 1922.
Amatis de Eizaga...	H	18 de septiembre de 1915.
Rosa Mujica...	H	30 de septiembre de 1920.
Luis Canelón Navarro...	V	19 de agosto de 1922.
Adesinda Piña...	H	21 de mayo de 1921.
María Reyes de Cuervo...	H	10 de octubre de 1921.
Angel Domínguez...	V	12 de abril de 1918.

[Concluye]

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
62	Zamora..	Puerto Cumarebo. . . .	... ...
65	Zamora..	Píritu..	... ...
66	Miranda..	San Gabriel..	... ...
67	Zamora..	Pueblo Cumarebo. . . .	... ...
68	Falcón..	Pueblo Nuevo., ...	Los Pozos.. .. ..
69	Buchivacoa..	Seque..	... ...

ESTADO

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
1	Bruzual...	El Sombrero.	... ...
2	Bruzual...	El Sombrero..	... ...
3	Zaraza..	El Socorro..	... ...
4	Bruzual..	Barbacoas..	... ...
5	Infante..	La Pascua..	... ...
6	Infante..	La Pascua..	... ...
7	Monagas..	Libertad..	... ...
8	Miranda..	Cazorla..	... ...
9	Infante..	Chaguaramas.	... ...
10	Monagas..	Taguay..	... ...
12	Zaraza..	Tucupido..	... ...
19	Bruzual..	Barbacoas..	... ...
20	Miranda..	El Rastro..	... ...
21	Miranda..	El Rastro..	... ...
22	Miranda..	Guardatinajas..	... ...
23	Miranda..	Guardatinajas.	... ...
24	Miranda..	Camaguán..	... ...
25	Miranda..	Camaguán..	... ...
29	Miranda..	Guayabal..	... ...
30	Monagas..	Altagracia de Orituco. .	... ...
31	Monagas..	Altagracia de Orituco. .	... ...
32	Monagas..	Altagracia de Orituco. .	... ...
33	Monagas	San Rafael de Orituco.	... ...

[Sigue]

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
Hercilia de Eizaga...	H	10 de abril de 1918.
María Eizaga...	M	4 de octubre de 1912.
Henriqueta Perera de Rivero..	M	29 de septiembre de 1913.
Ismenia de Eizaga...	M	26 de febrero de 1916.
Teófila Arena...	V	5 de septiembre de 1918.
Ana Julia Oberto de Gutiérrez.	M	30 de junio de 1920.

GUARICO

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
Manuel Landaeta...	V	2 de marzo de 1920.
Clorinda Torrealba...	H	6 de abril de 1909.
Raimundo M. Rojas...	V	12 de octubre de 1920.
Paula E. Bravo...	H	13 de agosto de 1920.
José M. Alvarez...	V	28 de noviembre de 1917.
Antonia de Belisario...	H	10 de abril de 1909.
Francisco Ramos Moreno...	V	12 de octubre de 1920.
Esperanza Ríos de Pérez...	H	3 de julio de 1920.
Br. Francisco Manúitt...	V	17 de noviembre de 1921.
Susana Arocha González...	M	24 de enero de 1922.
Teófilo Ruiz...	V	22 de febrero de 1918.
Justo Bravo...	V	16 de diciembre de 1920.
Luis Hurtado...	V	10 de mayo de 1920.
Carlota Huerta.	H	3 de noviembre de 1915.
Antonio Cousin...	V	26 de enero de 1922.
Rita María Montenegro...	H	10 de octubre de 1922.
Alejo Bolívar...	V	13 de noviembre de 1922.
Ana Teresa Pérez de Ríos...	H	10 de abril de 1909.
Lorenzo Domínguez.	V	24 de febrero de 1922.
M. F. Vargas Romero.	V	31 de julio de 1920.
Rafaela Pérez de Mantilla...	H	18 de mayo de 1915.
Ludovina Sarmiento de García... ..	M	2 de octubre de 1911.
Rito Betancourt.	V	11 de marzo de 1922.

[Concluye]

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
34	Monagas..	San Rafael de Orituco.	.. ..
35	Monagas..	Lezama..	.. ..
36	Monagas..	Lezama..	.. ..
37	Monagas..	Soublette..	.. ..
38	Monagas..	San Francisco de Macaira..	.. ..
40	Monagas..	Libertad..	.. ..
42	Monagas..	San José de Guaribe. ..	.. ..
44	Roscio..	Ortiz..	.. ..
48	Zaraza..	Zaraza..	.. ..
49	Zaraza..	Zaraza..	.. ..
51	Zaraza..	Tucupido..	.. ..
53	Zaraza..	El Socorro..	.. ..
54	Zaraza..	Santa María de Ipire. .	.. ..
55	Roscio..	San José de Tiznados. .	.. ..
56	Infante..	Chaguaramas.	.. ..
57	Monagas..	San Francisco de Macaira..	.. ..
58	Zaraza..	San José de Unare. . .	.. ..

ESTADO

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
1	Quíbor..	Quíbor..	.. ..
2	Quíbor..	San Miguel..	.. ..
3	Barquisimeto..	Barquisimeto. (Anexa a la Escuela "Wohnsiedler")..	.. ..
4	Torres..	Carora..	San Francisco.. .. ..
5	Urdaneta..	Siquisique..	.. ..
6	Quíbor..	Sanare..	Yacambú.. .. ..
7	Torres..	Torres (Jabón)	.. ..
14	Barquisimeto..	Bobare..	.. ..

[Sigue]

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
Luisa M. González de Vargas... .. .	H	15 de abril de 1909.
Ramón Medina...	V	9 de septiembre de 1922.
Juana E. Moreno F...	H	15 de abril de 1909.
Telésforo Arévalo G...	V	2 de noviembre de 1921.
Clemira D' Suze...	H	15 de abril de 1909.
Carmen Lucrecia Vargas..	H	26 de noviembre de 1919.
Victoria Luisa Arcila...	M	22 de diciembre de 1911.
Beatriz de Rodríguez...	M	17 de enero de 1911.
Br. Augusto Camejo Farbós..	V	12 de marzo de 1918.
Mercedes Sotillo...	H	11 de noviembre de 1914.
Amelia Ruiz...	H	2 de septiembre de 1919.
Felícitas Martínez...	M	8 de febrero de 1917.
Luisa Rojas...	M	22 de mayo de 1909.
Ana Teresa Medina...	M	23 de octubre de 1913.
Flor de María del Corral...	H	10 de octubre de 1922.
Teodoro Augusto Toledo...	V	8 de agosto de 1918.
María Josefa Guía de Mata..	H	5 de mayo de 1919.

LARA

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
Carmen Acosta M...	H	2 de agosto de 1920.
J. Méndez Ponte...	V	2 de agosto de 1920.
Ana Luisa Garcés Alamo...	H	25 de mayo de 1921.
Esther Espinosa...	M	2 de agosto de 1920.
Lola de Guanipa...	M	2 de agosto de 1920.
Emma Silva de Peraza...	M	4 de octubre de 1922.
Romelia Paredes de Herrera.	M	26 de diciembre de 1922.
Ofelia Carreras..	V	31 de agosto de 1922.

[Continúa]

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
15	Barquisimeto..	Barquisimeto (Anexa a la Escuela "Lara") .	... ...
16	Cabudare..	Cabudare..	... ...
17	Cabudare..	Cabudare..	... ...
19	Cabudare..	Sarare..	... ...
20	Crespo..	Duaca..	... ...
22	Crespo..	Duaca..	... ...
23	Crespo..	El Eneal..	... ...
24	Quíbor..	Quíbor..	... ...
25	Quíbor..	Quíbor..	... ...
26	Quíbor..	Sanare..	... ...
28	Barquisimeto..	Barquisimeto..	Barrio Norte. .. .. ..
29	Quíbor..	Sanare..	... ...
30	Quíbor..	Cubiro..	... ...
31	Tocuyo..	Bolívar..	El Molino.. .. ..
33	Torres..	Curarigua..	... ...
35	Tocuyo..	Guarico..	... ...
36	Tocuyo..	Guarico..	... ...
37	Tocuyo..	Bolívar..	Boro.. .. ..
38	Tocuyo..	Anzoátegui..	... ...
39	Tocuyo..	Humocaro Alto..	... ...
40	Tocuyo..	Humocaro Alto..	... ...
41	Tocuyo..	Humocaro Bajo..	... ...
42	Tocuyo..	El Tocuyo (Anexa a la Escuela "José Gregorio Hernández") . . .	... ...
43	Urdaneta..	San Miguel..	Aguada Grande. . . .
45	Torres..	Carora..	... ...
47	Torres..	Aregue..	... ...
48	Torres..	Río Tocuyo..	... ...
49	Barquisimeto..	Santa Rosa..	... ...
51	Urdaneta..	Siquisique..	... ...
52	Urdaneta..	Siquisique..	... ...
54	Urdaneta..	Baragua..	... ...
56	Urdaneta..	San Miguel..	Aguada Grande.. .. ..
57	Tocuyo..	Humocaro Bajo.. . ..	... ...

[Sigue]

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
Hilaria Arena...	M	16 de junio de 1922.
Manuel Guevara...	V	9 de mayo de 1913.
Isabel Rodríguez de Bello...	H	29 de noviembre de 1919.
Inés María Sánchez...	M	29 de octubre de 1913.
Efraín A. Colmenares..	V	6 de noviembre de 1912.
Bra. Micaela Jiménez J...	H	17 de mayo de 1909.
Lucinda Raquel Colmenares..	M	2 de mayo de 1919.
Br. Daniel Graterón...	V	17 de mayo de 1909.
Eleana Silva de Yústiz...	H	3 de mayo de 1913.
J. G. Godoy Manzano...	V	18 de diciembre de 1912.
María Meléndez de García..	V	24 de febrero de 1922.
Pura Silva Tamayo...	H	12 de octubre de 1920.
Julia Zerpa de Colmenares..	M	17 de febrero de 1911.
Félix Requena...	V	29 de noviembre de 1917.
Lola de Gil G...	M	1º de agosto de 1919.
Ricardo A. Yepes...	V	14 de septiembre de 1921.
Elvira Bejarano...	H	20 de mayo de 1919.
Guadalupe de Cordero...	M	22 de noviembre de 1915.
Francisco Yanes Tapia..	V	26 de diciembre de 1922.
Sabás Agüero...	V	14 de mayo de 1914.
Rosario Osuna de Agüero...	H	12 de mayo de 1919.
Adelina Gómez...	M	15 de julio de 1921.
Rita Patrizzi...	V	31 de agosto de 1922.
Antonio Graterol...	V	26 de diciembre de 1922.
Clemencia de Perera.	H	17 de enero de 1910.
Carlos Rodríguez Rivero.	V	29 de abril de 1922.
Andrés Lugo...	V	14 de septiembre de 1921.
Manuela Parra Negretti..	V	31 de agosto de 1922.
Juan E. Jiménez...	V	18 de noviembre de 1915.
Clorinda Párraga...	H	22 de septiembre de 1910.
Carmen E. Riera.	M	3 de diciembre de 1917.
Tercila Jiménez...	H	14 de septiembre de 1921.
Cdno. Concepción Silva...	V	16 de septiembre de 1911.

[Concluye]

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
58	Tocuyo..	El Tocuyo (Anexa a la Escuela Padre Pérez Limardo)	... ...
59	Torres..	Río Tocuyo..	... ...

ESTADO

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
1	Sucre..	San Juan de Lagunillas.	... ...
2	Campo Elías..	La Mesa..	... ...
3	Campo Elías..	Egido..	... ...
4	Campo Elías..	La Mesa..	... ...
5	Campo Elías..	Jají..	... ...
6	Libertador..	Mérida..	Llano Grande.. .. .. ..
7	Torondoy..	... ...	El Cogollal .. ..
8	Campo Elías..	Pueblo Nuevo.	... ...
9	Campo Elías..	Pueblo Nuevo.	... ...
10	Miranda..	Timotes..	... ...
11	Libertador..	La Punta..	... ...
12	Sucre..	San Juan de Lagunillas.	... ...
13	Libertador..	El Sagrario..	San Jacinto.. .. .. ..
14	Torondoy..	Santa Apolonia..	Cacute.. .. ..
15	Libertador..	El Morro..	... ...
16	Torondoy..	... ...	El Cogollal.. .. .. ..
17	Libertador...	Mucutuy..	... ...
18	Libertador..	El Llano..	Santa Bárbara.. .. ..
19	Tovar..	Tovar..	San Pedro.. .. ..
20	Torondoy..	... ...	Mucutubán.. .. ..
21	Libertador...	Milla..	La Hoyada.. .. .. ..
22	Libertador...	La Punta..	... ...
23	Libertador...	El Llano..	La Otra Banda.. .. ..
24	Libertador...	Tabay..	... ...
25	Rivas Dávila..	Bailadores..	San Pablo.. .. ..

[Sigue]

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
Eloísa Riera de Hurtado...	H	5 de septiembre de 1918.
Carmen de Alvarez...	H	6 de julio de 1915.

MERIDA

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
Elodia Monzón...	H	18 de enero de 1921.
Mercedes Gil de Tirado...	M	21 de marzo de 1921.
Br. R. Amador Fonseca...	V	11 de mayo de 1909.
Julio Dávila...	V	3 de julio de 1920.
Francisco Sardi...	V	12 de septiembre de 1922.
Blanca Herminia Chuecos...	M	5 de agosto de 1922.
Br. Ovidio Moreno...	V	30 de mayo de 1922.
Angel M. Peña, h...	V	17 de mayo de 1920.
María Romero de Peña...	H	3 de julio de 1920.
Cristina Melani...	H	2 de mayo de 1917.
Delia Gil de Pacheco...	H	23 de septiembre de 1920.
José Martiniano Sosa...	V	4 de noviembre de 1919.
Dolores G. de Rúes.	V	15 de agosto de 1922.
Amelia Pagés Monsant de Gallardo. .	M	31 de agosto de 1922.
Arnoldo Valera...	V	31 de agosto de 1922.
Mariana Romero de Moreno.	H	30 de mayo de 1922.
José Rafael Rivas...	V	16 de febrero de 1921.
Ofelia de Corredor...	M	17 de septiembre de 1920.
Juan Vicente Rojas.	V	21 de septiembre de 1922.
Petra Lucena de Lares...	M	30 de mayo de 1922.
Marcolina Valero Ruiz...	H	3 de julio de 1920.
Ramón Pino...	V	31 de agosto de 1922.
Mercedes M. de García.	V	3 de julio de 1920.
Dionisio Zerpa...	V	10 de mayo de 1921.
Josefa María de Mora...	V	3 de julio de 1920.

[Continúa]

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
26	Libertador...	Tabay..	... ...
27	Torondoy..	Santa Apolonia.. .. .	... ...
28	Rangel..	Mucurubá..	Cacute.. .. ..
29	Libertador...	Aricagua..	... ...
30	Libertador...	Mucuchachí	... ...
31	Libertador	Mucuchachí	... ...
32	Libertador...	Libertad..	... ...
33	Libertador...	Arias..	El Arenal.. .. ..
34	Miranda..	Chachopo..	... ...
35	Miranda..	Chachopo..	... ...
36	Miranda..	Palmira..	... ...
37	Miranda..	Palmira..	... ...
38	Rangel.	Mucuchíes..	... ...
39	Rangel.	Mucuchíes..	... ...
40	Rangel.	Mucurubá..	... ...
41	Rangel.	Mucurubá..	... ...
42	Rangel.	San Rafael...	... ...
43	Rangel.	San Rafael...	... ...
44	Rangel.	Santo Domingo..	... ...
45	Rangel.	Santo Domingo..	... ...
46	Rivas Dávila.	Bailadores..	... ...
47	Rivas Dávila..	Bailadores..	... ...
48	Rivas Dávila..	Guaraque.	... ...
49	Rivas Dávila..	Guaraque.	... ...
50	Rivas Dávila..	Playa de Bailadores. ..	... ...
51	Sucre..	Lagunillas.	... ...
52	Sucre..	Lagunillas.	... ...
53	Rivas Dávila..	Playa de Bailadores. ..	... ...
54	Sucre..	Chiguará..	... ...
55	Sucre..	Chiguará..	... ...
56	Torondoy..	Torondoy..	... ...
57	Torondoy..	Torondoy..	... ...
58	Torondoy..	Piñango.	... ...
59	Torondoy..	San Cristóbal.	... ...
60	Torondoy..	San Cristóbal.	... ...
61	Tovar..	Zea..	... ...
62	Torondoy..	Piñango..	... ...

[Sigue]

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
Dionisia Pereira...	H	12 de julio de 1920.
Eleazar Villasmil...	V	18 de septiembre de 1922.
Amable Maldonado...	V	19 de mayo de 1922.
Pedro Andrade...	V	16 de octubre de 1912.
Georgina Briceño...	H	27 de mayo de 1919.
Jorge Briceño.	V	6 de noviembre de 1913.
Camilo Contreras.	V	6 de octubre de 1915.
Carmen Rocha de Brito...	M	30 de septiembre de 1920.
Saturnina P. de Carrillo.	H	17 de septiembre de 1920.
Isidro Rivas...	V	2 de julio de 1917.
Eloína Araujo..	H	12 de junio de 1922.
Eleuterio Molina...	V	8 de octubre de 1918.
Pedro Pino.	V	31 de agosto de 1922.
Emilia Zerpa de Altuve..	H	16 de mayo de 1918.
Antonio J. Quintero Urdaneta.. ...	V	31 de agosto de 1922.
Avelina Gil...	H	13 de enero de 1921.
Clotilde de Zerpa...	H	3 de julio de 1920.
Pompilio Moreno...	V	14 de febrero de 1921.
Doctor Pablo Aecio Rivero	V	12 de septiembre de 1922.
María Arcángel Moreno...	H	10 de agosto de 1921.
Apolonio Rosales...	V	11 de mayo de 1911.
J. Herenia Acedo...	H	14 de abril de 1916.
Pedro Antonio Mora...	V	7 de abril de 1919.
Noemí Márquez de Morles...	H	18 de noviembre de 1922.
Elisa Salas de Márquez...	H	13 de septiembre de 1922.
Acisclo Sánchez...	V	3 de diciembre de 1912.
Ana María Peña...	H	25 de octubre de 1915.
Ramón Rojas Serrano...	V	18 de febrero de 1920.
María R. de Rojas...	H	8 de febrero de 1922.
Basilio Coll...	V	3 de julio de 1920.
Lisandro Román...	V	3 de febrero de 1919.
Adela O. de Lares...	H	24 de febrero de 1912.
Manuel Corredor...	V	20 de diciembre de 1917.
Cristóbal Vergara...	V	20 de julio de 1920.
Débora Rodríguez de Palmi...	H	28 de febrero de 1921.
Josefa de Jesús Barrios.	H	3 de julio de 1920.
Victoriana de Salas...	H	1º de octubre de 1920.

[Concluye]

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
63	Tovar..	Santa Cruz..	... ...
64	Tovar..	Mesa Bolívar..	... ...
65	Tovar..	Mesa Bolívar..	... ...
66	Tovar..	Tovar..	... ...
67	Libertador...	Arias..	Belén.. .. ..
68	Libertador...	El Llano..	... ...
69	Miranda..	Pueblo Llano.	... ...
70	Torondoy..	... ...	Bella Vista.. .. ..
71	Rangel.	Las Piedras..	... ...
72	Rangel.	Las Piedras..	... ...
73	Campo Elías..	Zerpa..	... ...
74	Campo Elías..	Zerpa..	... ...
75	Campo Elías..	Montalbán..	... ...
76	Campo Elías..	Acequias..	... ...
77	Campo Elías..	San José..	... ...
78	Campo Elías..	San José..	... ...
79	Libertador...	Milla..	La Hoyada.. .. ..
80	Tovar..	Tovar..	El Peñón.. .. ..
81	Tovar..	Tovar..	San Francisco.. .. .. ..
82	Sucre..	Chiguará..	... ...

ESTADO

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
1	Acevedo..	Caucagua..	... ...
2	Acevedo..	Caucagua..	... ...
3	Acevedo..	Panaquire..	... ...
4	Acevedo..	Panaquire..	El Clavo.. .. ..
5	Acevedo..	Rivas (Tapipa)..	... ...
6	Acevedo..	Capaya..	... ...
7	Brión..	Higuerote..	... ...
8	Brión..	Higuerote..	... ...
9	Brión..	Curiepe..	... ...

[Sigue]

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
Honoria Dugarte de Mora...	V	14 de enero de 1921.
Apolinar García...	H	3 de julio de 1920.
Emma García...	V	24 de abril de 1920.
Elisa Berti...	H	31 de enero de 1921.
Josefa Chuecos de García.	M	17 de septiembre de 1920.
María del Rosario de Paredes.	M	5 de marzo de 1917.
Rosendo Jerez...	V	3 de julio de 1920.
Amelia María Delgado...	M	30 de mayo de 1922.
Leopoldo Rivas...	V	12 de abril de 1921.
Elena de Espina...	H	3 de julio de 1920.
Julián C. Peña...	V	3 de julio de 1920.
Rosa Ramírez de Peña..	H	3 de julio de 1920.
Florencia Febres Cordero...	M	31 de agosto de 1922.
Juana Teresa Alvarado de Barrios. .	M	17 de septiembre de 1920.
Severiano Díaz...	V	3 de julio de 1920.
María Virginia Sosa...	H	3 de julio de 1920.
Rafael Dávila...	V	14 de octubre de 1921.
Medardo Montilla...	V	9 de septiembre de 1922.
Benjamín Colmenares...	V	3 de julio de 1920.
Felipe Rondón...	V	18 de febrero de 1921.

MIRANDA

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
Doctor Julián Ojeda...	V	11 de marzo de 1914.
María de J. Ojeda...	H	24 de abril de 1919.
Severa B. de Zamora..	H	30 de agosto de 1921.
Inocencia R. de Zamora...	M	19 de septiembre de 1922.
Andrea Mijares de Mijares..	M	24 de abril de 1919.
Adela de Torrealba..	M	3 de octubre de 1914.
Br. Pedro V. Foucault..	V	1º de septiembre de 1915.
Josefa M. de Foucault..	H	22 de septiembre de 1919.
Juan Pablo Sojo..	V	4 de noviembre de 1909.

[Continúa]

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
10	Brión	Curiepe	...
11	Brión	Tacarigua	...
12	Brión	Tacarigua	...
13	Sucre	Petare	Los Mariches
14	Sucre	Petare	Los Dos Caminos
15	Páez	Río Chico	...
16	Guaicaipuro	Los Teques	Llano de Miquilén
17	Guaicaipuro	Los Teques	...
18	Sucre	Petare	...
19	Guaicaipuro	El Carrizal	...
20	Sucre	El Hatillo	Turgua
21	Guaicaipuro	San Antonio	...
22	Guaicaipuro	San Diego	...
23	Sucre	Petare	Tócome
25	Guaicaipuro	Paracotos	...
26	Guaicaipuro	Paracotos	...
27	Guaicaipuro	Tácata	...
29	Guaicaipuro	San Pedro	...
37	Lander	Yare	...
38	Lander	Yare	...
39	Lander	La Democracia	...
41	Páez	Río Chico	...
42	Páez	San José de Río Chico	...
43	Páez	San José de Río Chico	...
44	Páez	Cúpira	...
45	Páez	El Guapo	...
46	Paz Castillo	Santa Lucía	...
47	Paz Castillo	Santa Lucía	...
49	Paz Castillo	Santa Teresa	...
50	Paz Castillo	Santa Teresa	...
52	Plaza	Guarenas	...
53	Plaza	Guarenas	...
54	Plaza	Guarenas	...
55	Plaza	Guarenas	...
56	Sucre	Petare	...
58	Sucre	Chacao	...
59	Sucre	Chacao	...

[Sigue]

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
Carmen de Blanco Gil..	H	8 de marzo de 1920.
Torcuato Rodríguez..	V	23 de noviembre de 1919.
Lesbia Plater..	H	12 de febrero de 1917.
Simón González Chacón..	V	17 de septiembre de 1920.
Mercedes Rivas de Niño..	H	7 de agosto de 1915.
Fabio Chirinos..	V	2 de septiembre de 1921.
Consuelo Fagúndez..	V	21 de diciembre de 1922.
Nicolina Delgado..	H	21 de diciembre de 1922.
Juan de Dios Guanche..	V	22 de diciembre de 1920.
María Pérez León..	M	21 de mayo de 1920.
María de González Gómez..	M	18 de octubre de 1922.
Dolores Ferris de Díaz..	M	31 de agosto de 1922.
Carmen de Pérez..	M	11 de agosto de 1922.
Rosa de Martínez..	M	31 de marzo de 1921.
Pedro Cabrera..	V	10 de septiembre de 1919.
Felicia Castellanos..	H	6 de marzo de 1909.
Concepción Rodríguez..	M	19 de febrero de 1920.
María Escobar de Arévalo..	M	21 de diciembre de 1922.
Calixta Silveira de Mirabal..	V	22 de enero de 1920.
Olimpia González Pérez..	H	12 de agosto de 1921.
Blanca Hidalgo de Carrera..	M	4 de julio de 1922.
Carmen Azpurúa..	H	4 de febrero de 1916.
Antonio Santana..	V	13 de septiembre de 1917.
Aurora Cornieles..	H	23 de noviembre de 1915.
Ramona de Camacho..	M	21 de septiembre de 1921.
Rafaela Urbina de Loreto..	M	31 de agosto de 1922.
Lía Sarmiento..	V	22 de enero de 1916.
Ana Luisa de Amar..	H	3 de octubre de 1914.
Inés Soriano..	V	18 de enero de 1919.
Carmen María Maestres..	H	4 de noviembre de 1915.
Pedro R. Monzón Acuña..	V	7 de enero de 1922.
Enrique I. Labastida..	V	5 de diciembre de 1921.
Agueda Patiño..	H	2 de octubre de 1911.
Berta Ruiz..	H	2 de julio de 1915.
Hortensia de Ritcher..	H	30 de noviembre de 1919.
Nieves Montero..	H	15 de mayo de 1916.
María A. López Rodríguez..	V	19 de mayo de 1919.

[Concluye]

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
60	Sucre..	El Hatillo.	... ...
61	Sucre..	El Hatillo.	... ...
62	Sucre..	Baruta..	... ...
63	Sucre..	Baruta..	... ...
65	Sucre..	Los Dos Caminos. . . .	... ...
68	Urdaneta..	Cúa..	... ...
69	Urdaneta..	Cúa..	... ...
70	Urdaneta..	Charallave..	... ...
71	Urdaneta..	Charallave.	... ...
72	Urdaneta..	Charallave.	Pitahaya.. .. ..
73	Zamora..	Guatire..	... ...
74	Zamora..	Guatire..	... ...
77	Acevedo..	Aragüita..	... ...
78	Sucre..	Chacao..	Los Ravelos.. .. .. ..
79	Sucre..	Petare..	La Puerta de Golpe. . .
80	Guaicaipuro..	Tácata..	... ...
81	Urdaneta..	Cúa..	... ...
82	Paz Castillo..	Santa Lucía..	Soapire.. .. ..

ESTADO

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
1	Acosta.	San Antonio..	... ...
2	Acosta.	San Antonio..	... ...
3	Acosta.	San Francisco..	... ...
4	Acosta.	Caripe.	... ...
5	Acosta.	Caripe.	... ...
7	Cedeño..	Caicara de Maturín. . .	... ...
8	Cedeño..	Caicara de Maturín. . .	... ...
10	Cedeño..	Areo..	... ...
11	Cedeño..	Areo..	... ...
14	Piar..	Chaguaramal..	... ...

[Sigue]

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
Rosa de Príncipe...	H	6 de noviembre de 1922.
Félix A. Bolívar...	V	9 de noviembre de 1921.
Ana Paula Fernández Pacheco.. .. .	H	11 de noviembre de 1921.
Natividad Espinosa..	V	7 de marzo de 1919.
Carmen de Guitián...	V	21 de julio de 1920.
Margarita Caballero..	H	23 de marzo de 1918.
Rosario Lugo Díaz..	V	15 de abril de 1909.
Ramona Little...	H	20 de febrero de 1918.
Rafaela Soriano..	V	31 de agosto de 1922.
Mercedes Hernández..	M	21 de abril de 1917.
Juan José Fermín..	V	21 de abril de 1920.
Adela Mijares..	H	7 de junio de 1920.
Luisa González de Reyes..	M	4 de julio de 1922.
Dolores Jaume..	M	3 de mayo de 1916.
Manuela Oquendo...	M	2 de abril de 1919.
Juan Antonio Herrera...	V	11 de diciembre de 1913.
Jesús María Alcántara...	V	25 de marzo de 1919.
Rosa de Rivero..	M	7 de octubre de 1922.

MONAGAS

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
José Mercedes López..	V	5 de agosto de 1921.
María Salazar...	H	11 de febrero de 1913.
Carmen de Lozada...	H	30 de diciembre de 1921.
Andrés Núñez B..	V	18 de octubre de 1920.
Lucía Mélida de Pérez..	H	18 de octubre de 1920.
Angel F. Núñez Tovar..	V	9 de septiembre de 1922.
Susana Campos Alemán..	H	21 de mayo de 1909.
Juan Potentini..	V	30 de diciembre de 1921.
Juana de Potentini...	H	30 de diciembre de 1921.
Br. Pedro E. Clavier...	V	13 de octubre de 1921.

[Concluye]

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
15	Maturín..	Maturín..	El Corozo.. .. ..
16	Maturín..	Maturín..	Boquerón.. .. ..
17	Maturín..	Santa Bárbara.	... ...
18	Maturín..	Aguasay..	... ...
19	Maturín..	Aguasay..	... ...
20	Maturín..	Aguasay..	... ...
21	Maturín..	Santa Bárbara.	... ...
22	Maturín..	... ...	La Cruz de la Paloma. .
23	Piar..	Aragua de Maturín. . .	... ...
24	Piar..	Aragua de Maturín. . .	... ...
25	Piar..	Guanaguana..	... ...
26	Piar..	Chaguaramal..	... ...
27	Maturín..	Maturín..	Palo Negro.. .. ..
28	Piar..	Colón (Caripito). . ..	... ...
29	Sotillo..	Uracoa..	... ...
30	Sotillo..	Uracoa..	... ...
32	Sotillo..	Barrancas.	... ...
33	Maturín..	Maturín..	El Retumbo.. .. .. ..
34	Sotillo..	Tabasca..	... ...
35	Piar..	Punceres..	... ...
36	Maturín..	Maturín.	Campo Alegre.. .. .. .
37	Sotillo..	Barrancas..	... ...
38	Acosta..	Caripe..	Teresén.. .. ..
39	Acosta..	San Francisco..	... ...

ESTADO

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
1	Mariño	García	Los Conejeros .. .. ..
2	Arismendi	Antolín del Campo ..	La Playa .. ..
3	Arismendi	Luisa Cáceres	Espinosa.. .. ..
4	Gómez	Sucre	... ...

[Sigue]

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
Carmen de Betancourt...	M	4 de noviembre de 1921.
Ana María Núñez de Díaz..	M	29 de julio de 1920.
Miguel Salas..	V	29 de julio de 1920.
Carmen Montes de Oca.	V	29 de julio de 1920.
Máximo Campos..	V	23 de septiembre de 1913.
Berta Hernández..	H	30 de diciembre de 1921.
María Salas...	H	21 de mayo de 1909.
Pedro Aristimuño...	V	21 de octubre de 1921.
Estanislao Velásquez..	V	30 de junio de 1920.
Carolina de Mérida..	H	25 de septiembre de 1915.
Leocadia Alcibíades...	M	8 de mayo de 1917.
Carmen C. Clavier...	H	28 de septiembre de 1921.
Rosario de Rausseo..	H	29 de julio de 1920.
Agustina Merlín...	M	12 de abril de 1910.
José Eusebio Lagardere...	V	26 de junio de 1919.
Eufemia Lagardere de Núñez.. .. .	H	7 de mayo de 1919.
Teresa Gómez...	H	21 de junio de 1920.
Adelaida Meza...	M	4 de noviembre de 1921.
Serafina Ramos...	M	27 de enero de 1917.
Epifania Sucre de Rivas..	M	31 de enero de 1917.
Petra Acosta...	M	17 de marzo de 1920.
Florentino Montero..	V	17 de octubre de 1919.
Susana Calderón Sánchez..	M	15 de noviembre de 1921.
Angel Fermín Lozada..	V	30 de diciembre de 1921.

NUEVA ESPARTA

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
Rosa Antonia Campo...	M	5 de diciembre de 1921.
Heraclio E. Narváez..	V	17 de septiembre de 1920.
Belén Mejías..	V	27 de mayo de 1922.
Felícitas Estaba...	M	17 de septiembre de 1920.

[Concluye]

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
5	Mariño	Valle del Espíritu Santo	.. ..
6	Díaz	San Juan Bautista	.. ..
7	Díaz	San Juan Bautista	.. ..
8	Díaz	Punta de Piedras	.. ..
9	Gómez	Santa Ana	.. ..
10	Mariño	Aguirre	El Pilar .. ..
11	Gómez	Santa Ana	.. ..
12	Gómez	Pedro González	.. ..
13	Maneiro	Pampatar	.. ..
14	Maneiro	Pampatar	.. ..
15	Maneiro	Aguirre	El Pilar .. ..
17	Maneiro	Coche	.. ..
19	Marcano	Juan Griego	.. ..
20	Marcano	Juan Griego	.. ..
21	Mariño	Porlamar	.. ..
22	Marcano	Juan Griego	.. ..
23	Mariño	Porlamar	.. ..
24	Mariño	Porlamar	.. ..
25	Mariño	Valle del Espíritu Santo	.. ..
26	Arismendi	La Asunción	.. ..

ESTADO

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
1	Acarigua	Acarigua	... ...
2	Acarigua	Acarigua	... ...
3	Sucre	San Rafael de Palo Alzado	... ...
4	Guanare	San Nicolás	... ...
5	Araure	Araure	... ...
6	Araure	Agua Blanca	... ...

[Sigue]

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
Diego de Jesús León	V	14 de febrero de 1921.
Br. Juan José Fernández	V	31 de enero de 1921.
Cesárea Díaz Ferrer	H	20 de abril de 1910.
Jesús R. Gamboa	V	31 de enero de 1921.
Apolinar Figueroa	V	12 de diciembre de 1917.
Pedro A. Velásquez	V	2 de septiembre de 1921.
Justa Mata Gamboa	H	23 de enero de 1915.
Jesús Fermín	V	11 de octubre de 1921.
Angel Noriega Pérez	V	16 de enero de 1912.
Aquilina Silva Piñerúa	H	9 de marzo de 1909.
Luisa Rosas de Velásquez	M	30 de octubre de 1919.
Carmen F. de Centeno	M	14 de abril de 1909.
Francisco Salazar Sabino	V	9 de septiembre de 1921.
María Josefina Marcano	H	26 de abril de 1909.
José Augusto De León	V	13 de noviembre de 1922.
Susana Coello de Fernández	M	16 de julio de 1921.
Dolores Sofía Rondón	H	9 de marzo de 1909.
María de Figueroa	H	10 de noviembre de 1919.
Casta de Estrada	H	23 de septiembre de 1919.
Carmen Mata	H	3 de febrero de 1920.

PORTUGUESA

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
Br. O. Poleo	V	14 de enero de 1921.
Rosa Heredia	H	11 de marzo de 1922.
Hortensia Ochoteco de Valera	M	31 de octubre de 1922.
Candelaria Rincones	H	13 de octubre de 1920.
Amalia de Olaechea	H	16 de abril de 1921.
Cdno. Guadalupe de J. Peña	V	6 de mayo de 1909.

[Concluye]

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
7	Sucre	Biscucuy	...
8	Esteller	Píritu	...
11	Turén	Villa Bruzual	...
19	Araure	Araure	...
20	Guanarito	Guanarito	...
21	Guanarito	Guanarito	...
22	Ospino	Ospino	...
23	Ospino	Ospino	...
25	Guanare	Papelón	...
26	Sucre	Biscucuy	...
27	Guanare	San Nicolás	...

ESTADO

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
1	Mariño	Cristóbal Colón	Río Grande
2	Montes	Arenas	...
3	Rivéro	Santa Cruz	...
4	Sucre	Manicuare	Punta de Araya
5	Sucre	San Juan	...
12	Sucre	Manicuare	...
13	Sucre	Santa Fé	...
14	Mejías	Marigüitar	...
15	Mejías	San Antonio	...
16	Mejías	San Antonio	...
18	Montes	Cumanacoa	...
19	Montes	Cumanacoa	...
22	Rivero	Cariaco	...
23	Rivero	Cariaco	...
24	Rivero	Muelle de Cariaco	...
25	Rivero	...	Casanai
27	Benítez	Tunapuicito	...
30	Bermúdez	San José de Areocual	...

[Sigue]

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
Trina de Fernández	H	13 de octubre de 1920.
Ramón Colmenares	V	25 de mayo de 1920.
Josefa de Serrano	H	6 de mayo de 1909.
Pedro José Campins	V	17 de marzo de 1922.
Pedro Pérez Garrido	V	14 de enero de 1921.
Rosa María Tapia	H	5 de abril de 1916.
Br. Carlos A. Pelayo	V	25 de septiembre de 1915.
Margarita Núñez M.	H	25 de mayo de 1920.
Emilia Morales	M	4 de mayo de 1917.
Elías Sereno Fernández	V	6 de abril de 1921.
Simón Alzuru Machado	V	5 de febrero de 1912.

SUCRE

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
María Astudillo	M	17 de septiembre de 1920.
Victoria Cova de Guerra	M	17 de septiembre de 1920.
Rafaela Fuentes	M	17 de septiembre de 1920.
Carmen Isidra Arcas	M	12 de octubre de 1920.
María Ana Urosa	M	9 de noviembre de 1921.
Olimpia Hernández	H	12 de octubre de 1920.
Francisco Martínez	V	26 de septiembre de 1913.
Br. Dionisio Antonio López	V	13 de enero de 1913.
José Fernando Núñez	V	9 de septiembre de 1922.
Providencia Gil	H	17 de septiembre de 1920.
Esteban Liccioni Lovera	V	16 de junio de 1922.
Carmen Navarro	H	23 de noviembre de 1920.
Santiago Carvajal Carrera	V	10 de febrero de 1922.
Mercedes D. Villegas Villegas	H	21 de mayo de 1909.
Sara de Sisco	M	15 de agosto de 1922.
José Marcano	V	20 de noviembre de 1920.
Amalia de Mejías	H	5 de septiembre de 1918.
Inés Subero	M	22 de enero de 1919.

[Concluye]

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
31	Bermúdez	Santa Teresa	Macarapana .. .. ..
32	Arismendi	Río Caribe	... ...
34	Arismendi	Río Caribe	... ...
36	Arismendi	Yaguaraparo	... ...
37	Arismendi	Yaguaraparo	... ...
38	Benítez	El Pilar	... ...
39	Benítez	El Pilar	... ...
41	Benítez	Tunapuy	... ...
42	Benítez	Tunapuy	... ...
43	Benítez	El Rincón	... ...
44	Benítez	Guariquén	... ...
46	Mariño	Güiria	... ...
47	Mariño	Güiria	... ...
48	Mariño	Irapa	... ...
49	Mariño	Irapa	... ...
51	Bermúdez	Carúpano (Anexa a la Escuela "Alejandro Ibarra")	... ...
52	Mariño	Yoco	... ...
53	Mariño	Cristóbal Colón. . . .	... ...
54	Mariño	Santa Rosa	... ...
56	Sucre	Puerto Sucre	... ...
57	Sucre	... ...	Caigüire .. ..
58	Bermúdez	Carúpano (Anexa a la Escuela "Manuel Ma. Urbaneja")	... ...
59	Sucre	... ...	Caigüire.. .. ..
60	Sucre	Santa Fé	... ...
61	Bermúdez	Guaraúnos	... ...

ESTADO

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
1	Ayacucho	Michelena..	El Molino .. ..
2	Ayacucho	Michelena..	Monte Grande .. .. ..

[Sigue]

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
Josefa María Visso...	V	5 de septiembre de 1918.
Ana Vicenta Flores..	H	23 de septiembre de 1919.
Genara de Flores...	H	5 de septiembre de 1918.
Celestino Ramírez...	V	6 de mayo de 1915.
Rita Bianchi.	H	2 de septiembre de 1921.
Amelia Codallo.	V	5 de septiembre de 1918.
Saturnina Pino...	H	21 de mayo de 1909.
Petronila Espinosa...	H	21 de septiembre de 1910.
Juan M. Rodríguez...	V	21 de octubre de 1919.
Rafael Pérez...	V	12 de marzo de 1917.
Carmen Gordones...	M	26 de diciembre de 1916.
José Ramón Lyon.	V	25 de octubre de 1919.
Felícitas Gil...	H	28 de mayo de 1909.
Cornelio J. Bor...	V	19 de noviembre de 1909.
Rosana A. Díaz...	H	14 de febrero de 1921.
Lola Salvati...	V	12 de julio de 1922.
Rosa Elpides Potella...	M	17 de octubre de 1913.
Lucía Valdivieso...	M	17 de septiembre de 1920.
Mauricia Mijares de Iro...	M	1º de junio de 1917.
Cruz del Castillo Pérez..	M	10 de octubre de 1922.
Ana Teresa Arismendi Lascano. ...	V	10 de octubre de 1922.
Eustoquia Luigi..	H	24 de febrero de 1922.
Rita Pereda García..	H	7 de julio de 1921.
Ifisa de Castro...	H	22 de marzo de 1921.
Josefa María Carrera...	M	17 de octubre de 1918.

TACHIRA

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
Walfrido Moncada..	V	7 de julio de 1920.
Nemesio Pineda...	V	7 de julio de 1920.

[Continúa]

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
3	Ayacucho	Michelena	
4	Ayacucho	Michelena	
5	Ayacucho	San Pedro del Río	
6	Ayacucho	San Pedro del Río	
7	Ayacucho	San Pedro del Río	Los Palmares
8	Ayacucho	Colón	La Popa
9	Jáuregui	La Grita	Agua Caliente
10	Jáuregui	La Grita	Pueblo Hondo
11	Bolívar	Ureña	Agua Caliente
12	Bolívar	Ureña	La Mulata
13	Bolívar		El Palotal
14	Bolívar		El Palotal
15	San Cristóbal	San Sebastián	Azua
16	Bolívar	Ureña	Agua Caliente
17	Bolívar	Ureña	
18	Bolívar	Ureña	
19	Bolívar	Ureña	La Cumbre
22	Cárdenas	Táriba	
23	Cárdenas	Táriba	Cordero
24	Cárdenas	Táriba	La Laguna
25	Cárdenas	Táriba	Palo Gordo
26	Cárdenas	Palmira	
27	Cárdenas	Palmira	
28	Cárdenas	Sucre (Queniquea)	
29	Cárdenas	Sucre (Queniquea)	
30	Junín	Rubio	Pueblo Viejo
31	Cárdenas	Sucre (Queniquea)	Santa Filomena
32	Cárdenas	Sucre (Queniquea)	Los Barros
33	Cárdenas		Zorca
34	Jáuregui	Vargas (El Cobre)	
36	Capacho	Libertad (Capacho Viejo)	
37	Capacho	Libertad (Capacho Viejo)	
38	Capacho	Libertad	Barro Amarillo
39	Capacho	Independencia	

[Sigue]

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
Daniel Rivas	V	5 de mayo de 1914.
Carmen R. Luna	H	19 de septiembre de 1921.
Antonio Rodríguez	V	15 de septiembre de 1919.
Ana María Suárez	H	30 de octubre de 1922.
Simón Escalante	V	7 de julio de 1920.
José Clímaco Suárez	V	19 de julio de 1920.
Rosa Rangel	V	7 de julio de 1920.
Adelina Contreras	H	7 de julio de 1920.
Josefa Medina	V	7 de julio de 1920.
Margarita Granados	V	2 de agosto de 1920.
Octavio Portillo	V	26 de marzo de 1919.
Carmen de Portillo	H	31 de enero de 1919.
Clotilde de Martínez	V	18 de mayo de 1921.
Josefina Hernández	H	10 de febrero de 1922.
Víctor M. Olivares	V	10 de mayo de 1913.
Rosa María Vargas	H	6 de marzo de 1913.
José Rosario Ostos	V	14 de noviembre de 1922.
Teófila Cárdenas de Vargas	H	15 de septiembre de 1914.
J. Víctor Lino Rodríguez	V	7 de julio de 1920.
Juan B. Pizani	V	3 de febrero de 1922.
Evelio Cárdenas	V	19 de noviembre de 1920.
Porfirio Cárdenas	V	18 de abril de 1918.
Sara Sánchez	H	27 de febrero de 1917.
Julián Carrero	V	4 de octubre de 1921.
Ofelia S. de Mancilla	H	4 de abril de 1922.
Ana María Betancourt	H	28 de septiembre de 1921.
Heriberto Zambrano	V	9 de septiembre de 1922.
Domiciano Moncada	V	9 de junio de 1922.
José de Jesús Bonilla	V	30 de enero de 1914.
Rita Leticia de Andrade	H	9 de junio de 1919.
Ildefonso Fernández	V	19 de febrero de 1920.
María Isabel Alvarez	H	14 de julio de 1920.
Horacio Cáceres	V	14 de enero de 1921.
Griselda C. de Campos	V	7 de julio de 1920.

[Continúa]

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
40	Capacho	Independencia	Peribeca .. ..
41	Junín	Rubio	... ...
42	Junín	Rubio	Bramón .. ..
43	Junín	Delicias	... ...
44	Junín	Delicias	... ...
45	Junín	Rubio	Río Chiquito .. ..
46	Jáuregui	La Grita	Caricuena .. ..
47	Jáuregui	La Grita	Quebrada de San José.
48	Jáuregui	Vargas (El Cobre) ...	... ...
49	Jáuregui	La Grita	Sabana Grande .. .. ..
50	Jáuregui	Seboruco	... ...
51	Jáuregui	Seboruco	... ...
52	Jáuregui	San Simón	... ...
53	Jáuregui	Seboruco (Anexa a la número 51)	... ...
54	Jáuregui	San José de Bolívar ..	... ...
55	Jáuregui	San Simón	... ...
56	Cárdenas	... ...	Caneyes .. ..
57	Lobatera	Lobatera	... ...
58	Lobatera	Constitución (Borotá).	... ...
59	Lobatera	Constitución (Borotá).	... ...
60	San Cristóbal	San Sebastián	El Corozo .. ..
61	San Cristóbal	San Juan Bautista .. .	Sabana Larga .. .. ..
62	San Cristóbal	San Juan Bautista .. .	Zorca Arriba .. .. ..
63	San Cristóbal	San Juan Bautista .. .	Paramillo .. ..
64	San Cristóbal	San Sebastián	San Carlos .. ..
65	San Cristóbal	San Juan Bautista	Pueblo Nuevo .. .. ..
66	San Cristóbal	San Juan Bautista	Pueblo Nuevo .. .. ..
67	San Cristóbal	... ...	Machirí .. ..
68	San Cristóbal	... ...	Machirí .. ..
69	Jáuregui	San José de Bolívar ..	... ...
70	San Cristóbal	San Sebastián.	Tononó .. ..
71	San Cristóbal	Córdova	Santa Ana .. ..
72	Bolívar	San Antonio	Las Dantas .. ..
73	San Cristóbal	Córdova	Santa Ana .. ..
74	Uribante	Pregonero	... ...
75	Uribante	Pregonero	... ...
76	Uribante	Pregonero	... ...

[Sigue]

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
Pablo E. González...	V	7 de julio de 1920.
Dolores Fernández..	H	30 de junio de 1917.
Laura de Díaz...	H	7 de julio de 1920.
Maximiliano Adarme..	V	23 de septiembre de 1919.
Alicia Adarme...	H	22 de febrero de 1921.
Alfredo Mora M...	V	2 de marzo de 1922.
Antolín Parra...	V	7 de julio de 1920.
Columba Baptista...	V	7 de julio de 1920.
Juan B. Contreras...	V	20 de diciembre de 1920.
Carmela García de Quintero.	V	7 de julio de 1920.
Baldovino Duque...	V	4 de febrero de 1916.
Balbina de Rodríguez...	H	6 de septiembre de 1921.
Cecilia García de Pulido..	H	7 de julio de 1920.
Emma Rodríguez..	H	31 de octubre de 1922.
Pablo Quintero..	V	4 de octubre de 1921.
José Vicente Morales...	V	3 de junio de 1922.
Benigna de Pérez...	M	31 de octubre de 1922.
Ana María Colmenares..	H	4 de noviembre de 1916.
Marco Aurelio Morales..	V	21 de septiembre de 1916.
Balbina Quintero..	H	29 de enero de 1921.
Francisco M. González...	V	28 de noviembre de 1922.
O. Fermina Galvis..	H	7 de julio de 1920.
Antonio Sánchez O...	V	4 de noviembre de 1921.
Eva María Barajas...	H	7 de agosto de 1922.
María Elena Colmenares..	H	7 de julio de 1920.
Isolina Moros...	V	13 de junio de 1922.
Ernestina Gómez..	H	19 de febrero de 1922.
Marco Tulio Méndez..	V	13 de junio de 1922.
Rita Vanegas...	H	3 de mayo de 1909.
Eliodigna Noguera...	H	7 de julio de 1921.
José de Jesús Carrero..	V	26 de junio de 1922.
Artidoro Bermúdez..	V	14 de noviembre de 1918.
José Francisco Galvis..	V	2 de agosto de 1920.
Ana D. Sánchez...	H	17 de septiembre de 1920.
Jesús M. Jugo...	V	27 de mayo de 1919.
Eduvina Torres...	H	21 de febrero de 1916.
David Morales M...	V	2 de septiembre de 1919.

[Concluye]

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
77	Uribante	Pregonero.	Quebrada de San José.
78	Uribante	Pregonero.	.. ..
79	Uribante	Pregonero.	Palmarito .. ..
80	Uribante	.. ..	Paramito .. ..
81	San Cristóbal	San Sebastián.	Tononó .. ..
82	Jáuregui	La Grita..	Pueblo Hondo .. .. ..
83	Capacho	Independencia.	.. ..
84	Junín	Rubio..	Río Chiquito .. ..
85	Uribante	San Antonio de Caparo	.. ..
86	Uribante	Pregonero..	Laguna de García .. ..
87	Uribante	Cárdenas..	.. ..
88	Cárdenas	Táriba	Monte Carmelo .. .. .
89	Ayacucho...	.. ..	Estación Táchira .. ..
90	Ayacucho...	Colón	.. ..
91	Bolívar...	Ureña	Tienditas .. ..
92	Bolívar...	San Antonio	La Mulera .. ..

ESTADO

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
4	Trujillo	Trujillo	La Plazuela .. ..
5	Trujillo	Trujillo	La Plazuela.. .. .. ..
6	Trujillo	San Jacinto	.. ..
7	Trujillo	Chiquinquirá	Vega de los García ..
8	Trujillo	San Lázaro	.. ..
9	Trujillo	San Lázaro	.. ..
10	Trujillo	Pampán	.. ..
11	Trujillo	Pampanito	.. ..
12	Trujillo	Santana	.. ..
13	Valera	Valera	.. ..
14	Betijoque	Betijoque	La Pueblita .. ..
16	Betijoque	Sucre	Miranda (Dividive) ..

[Sigue]

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
Régulo Mora...	V	9 de enero de 1918.
Elba Sánchez...	H	30 de mayo de 1921.
José Dolores Pernía...	V	9 de julio de 1918.
Angel María Díaz...	V	7 de julio de 1921.
Rosa Pérez...	H	26 de septiembre de 1911.
Vicente J. Maldonado..	V	29 de mayo de 1920.
Francisca Cárdenas Pastrán..	H	21 de marzo de 1917.
Ana Delvia Velardes..	H	7 de julio de 1920.
Nicasio Pernía...	V	13 de mayo de 1921.
Fernando Pernía...	V	8 de marzo de 1921.
Juan Evangelista Morales..	V	7 de julio de 1920.
José de la C. Trejo..	V	12 de octubre de 1920.
Teresa González...	M	3 de junio de 1922.
Bachiller José M. Costa..	V	30 de octubre de 1922.
Cándida R. Luna..	M	19 de septiembre de 1921.
María del C. Jaimes..	V	1º de abril de 1921.

TRUJILLO

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
Br. Juan E. Fonseca..	V	9 de junio de 1920.
Josefa Antonia Mendoza...	H	8 de marzo de 1912.
Jesús Bencomo...	V	12 de abril de 1919.
Dilia Hurtado...	M	10 de noviembre de 1922.
Ramón Pujol Briceño..	V	10 de septiembre de 1918.
Luisa Valecillos...	H	7 de junio de 1916.
María Cristina Segnini..	H	17 de marzo de 1920.
Sebastián Barroeta..	V	2 de noviembre de 1921.
Br. Juan Canelón Gómez..	V	15 de enero de 1918.
Miguel Briceño Valero..	V	29 de diciembre de 1920.
Eugenia Lera..	M	29 de diciembre de 1920.
Manuel Durán R...	V	24 de febrero de 1921.

[Continúa]

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
17	Valera ...	Motatán ...	...
18	Valera ...	Carvajal ...	...
19	Valera ...	Carvajal ...	...
20	Valera ...	Mendoza ...	...
21	Valera ...	Mendoza ...	...
22	Valera ...	La Puerta ...	...
23	Escuque ...	Escuque ...	...
25	Escuque ...	Sabana Libre ...	...
26	Escuque ...	Sabana Libre ...	...
27	Escuque ...	...	La Mesa del Palmar ..
28	Betijoque ...	Betijoque ...	...
29	Escuque ...	Monte Carmelo ...	...
32	Boconó ...	Tostós ...	...
35	Escuque ...	Escuque ...	La Mata ...
38	Boconó ...	Burbusay ...	...
39	Carache ...	Carache ...	...
40	Carache ...	Carache ...	...
41	Carache ...	Cuicas ...	...
42	Carache ...	Cuicas ...	...
43	Carache ...	Carrillo (Torococo) ...	...
44	Carache ...	Bolivia ...	...
45	Carache ...	Candelaria (Chejendé).	...
46	Carache ...	La Concepción (Hato Viejo) ...	...
47	Carache ...	Candelaria (Chejendé).	...
48	Urdaneta ...	La Quebrada ...	...
49	Urdaneta ...	La Quebrada ...	...
50	Urdaneta ...	El Burrero ...	...
51	Urdaneta ...	La Mesa ...	...
52	Urdaneta ...	Jajó ...	...
53	Urdaneta ...	Jajó ...	...
56	Carache ...	Carrillo ...	Mitón ...
57	Betijoque ...	Sucre (Sabana de Mendoza) ...	...
59	Betijoque ...	La Ceiba ...	...
60	Betijoque ...	Sucre ...	Miranda (Dividive) ..
61	Betijoque ...	Libertad (Isnotú) ...	...

[Sigue]

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
Braulia Matheus..	M	12 de abril de 1921.
Cristina María Henríquez..	H	17 de febrero de 1922.
Ramón Noveli...	V	16 de junio de 1915.
Jesús del C. Vieras..	V	10 de mayo de 1921.
Sofía Ramírez...	H	30 de abril de 1919.
María Concepción Vethencourt. . . .	M	10 de octubre de 1921.
Ignacio Carrasquero Cabello..	V	17 de septiembre de 1920.
José R. Faría..	V	31 de enero de 1921.
Isaura de Santini..	H	31 de marzo de 1909.
María de Godoy..	M	14 de julio de 1920.
Fernando Guerrero, hijo...	V	29 de diciembre de 1920.
Mélida Monasterio..	H	9 de noviembre de 1921.
Adela Barrios...	H	18 de abril de 1922.
Josefa María Carrillo..	M	23 de mayo de 1918.
Guillermo R. Viloria..	V	11 de agosto de 1921.
Br. Marcelino Zambrano..	V	27 de junio de 1919.
Guadalupe Román C..	H	31 de marzo de 1909.
Andrés Lomelli Rosario..	V	16 de septiembre de 1912.
Ramona Quevedo Viloria..	H	27 de marzo de 1922.
Teófilo Villoria...	V	20 de marzo de 1920.
José Manuel Barreto...	V	25 de abril de 1921.
Clotilde G. de Yepes...	H	6 de mayo de 1922.
Edelmira Landaeta..	H	4 de febrero de 1916.
Pedro A. de Santiago...	V	26 de octubre de 1920.
Emperatriz Cruz..	H	24 de septiembre de 1913.
José Ignacio Cruz...	V	29 de diciembre de 1920.
Elías Añez Pérez...	V	27 de abril de 1920.
Eliseo Peña...	V	18 de noviembre de 1922.
Eleazar Balza.:.	V	26 de septiembre de 1922.
Adela V. de Balza...	H	14 de febrero de 1921.
Claudio J. Sambrano...	V	10 de mayo de 1921.
René Scrocchi...	M	4 de enero de 1922.
Eloína Berroterán...	M	12 de abril de 1915.
Fulgencia G. de Olmos..	H	26 de septiembre de 1916.
Amelia Sánchez de Peña..	H	28 de abril de 1919.

[Continúa]

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
62	Trujillo	Santana	...
63	Trujillo	Pampán	...
66	Trujillo	Trujillo	El Calvario
68	Trujillo	Pampanito	...
70	Escuque	Escuque	...
71	Boconó	Campo Elías	...
74	Urdaneta	El Burrero	...
75	Trujillo	Matriz	La Otra Banda
76	Trujillo	Matriz	Las Araujas
77	Betijoque	Libertad (Isnotú)	...
78	Boconó	General Rivas (Las Mesitas)	...
79	Valera	Valera	San Pedro
80	Escuque	Monte Carmelo	...
81	Escuque	Escuque	Laguneta
82	Valera	Motatán	La Cejita
83	Escuque	Escuque	La Loma
84	Valera	Carvajal	Cabecera
85	Valera	Carvajal	San Genaro
86	Trujillo	Matriz	La Aguadita
87	Trujillo	...	Siquisay
88	Escuque	Escuque	La Mata
89	Betijoque	La Ceiba	Puerto La Ceiba
90	Betijoque	Sucre (Sabana de Mendoza)	...
91	Betijoque	Bolívar	Sabana Grande
92	Betijoque	Betijoque	El Cedro
93	Escuque	La Unión	El Alto
94	Escuque	Escuque	El Corozo
95	Escuque	La Unión	San Juan
96	Escuque	La Unión	El Alto
97	Escuque	Sabana Libre	Las Cruces
98	Carache	Cuicas	La Cuchilla
99	Carache	La Concepción (Hato Viejo)	...
100	Carache	Carrillo (Torococo)	...
101	Boconó	Niquitao	...
102	Boconó	Campo Elías	El Morro

[Sigue]

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
Eduvigis Domínguez..	H	8 de octubre de 1915.
Br. Cornelio Uribe.	V	10 de mayo de 1921.
María de la C. Paz Martínez.	M	12 de abril de 1919.
Josefa María Villasmil...	H	10 de septiembre de 1918.
Enriqueta María Sánchez..	H	15 de septiembre de 1919.
Zoila Rosa Pardi de Santander.. . ..	M	4 de noviembre de 1913.
Carolina de Añez...	H	8 de abril de 1914.
Carmen de Salas...	M	17 de septiembre de 1920.
Mercedes A. de Balestrini..	M	12 de abril de 1919.
Teresa Sánchez..	V	22 de enero de 1918.
Octavio González...	V	11 de agosto de 1921.
Anita Rueda...	M	30 de agosto de 1921.
Br. Francisco Briceño Araujo. . . .	V	24 de febrero de 1922.
Asunción C. de Jiménez.	M	6 de mayo de 1922.
Vicente L. Viloria...	V	11 de agosto de 1921.
Rosalía V. de Padrón..	M	29 de diciembre de 1920.
Nicolasa de Scrocchi..	M	26 de junio de 1920.
Lino Vieras Bazó...	V	26 de junio de 1920.
Blanca Barrios Sanz...	M	31 de marzo de 1922.
Josefa Núñez...	M	21 de diciembre de 1922.
Delia María Vethencourt...	V	29 de diciembre de 1920.
Pedro Mogollón...	V	26 de junio de 1920.
Br. Lorenzo Valero..	V	10 de mayo de 1921.
Manuel Ignacio Faría..	V	31 de agosto de 1922.
Francisca Arévalo..	M	26 de junio de 1920.
Francisca Parilli...	H	9 de septiembre de 1922.
Delia Vivas.	M	1º de marzo de 1921.
Josefa A. Fandeo...	M	10 de abril de 1922.
Br. Rosendo Camargo..	V	31 de enero de 1921.
Juana María Antúnez...	M	26 de junio de 1920.
María R. Aponte...	M	26 de junio de 1920.
Lorenzo Justiniano Bravo...	V	31 de agosto de 1922.
Pilar Fonseca...	H	7 de octubre de 1922.
Cornelio Dávila.	V	25 de octubre de 1922.
Carlos Santander...	V	26 de junio de 1920.

[Concluye]

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
103	Boconó..	Tostós.	... ...
104	Boconó..	San Miguel..	... ...
105	Boconó..	San Miguel..	San Rafael.. .. ..
106	Valera..	Carvajal..	Campo Alegre.. .. ...
107	Urdaneta..	La Mesa..	... ...
108	Betijoque..	Bolívar..	Sabana Grande.. .. ..

ESTADO

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
1	Bolívar..	Aroa..	Pueblo Nuevo.. .. .. .
2	Bruzual..	Chivacoa..	... ...
3	Bruzual..	Chivacoa..	... ...
4	Bruzual..	Campo Elías..	... ...
5	Nirgua..	Nirgua..	... ...
6	Nirgua..	Nirgua..	... ...
7	Nirgua..	Nirgua..	Hato Viejo.. .. .. ..
8	Nirgua..	Salom..	... ...
9	Nirgua..	Temerla..	... ...
10	San Felipe..	Independencia.	... ...
11	San Felipe..	San Felipe..	... ...
12	Yaritagua..	Yaritagua..	Camino Nuevo.. .. ..
15	San Felipe..	Albarico..	... ...
16	Bolívar..	Aroa..	.. ..
17	Sucre..	Guama..	... ...
19	Sucre..	San Pablo..	... ...
20	Urachiche..	Urachiche.	... ...
21	Urachiche..	Urachiche.	... ...
22	Sucre..	La Trinidad (Boraure)	... ...
23	Yaritagua..	Yaritagua.	... ...
25	Yaritagua..	Yaritagua.	... ...
27	San Felipe..	Cocorote..	... ...
28	Sucre..	Guama..	... ...
29	Bruzual..	Campo Elías..	... ...

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
Br. Ramón Briceño A...	V	26 de junio de 1920.
María Luisa Perdomo...	M	26 de junio de 1920.
Graciela de Román...	M	26 de junio de 1920.
Angélica Ortega Esguerra...	M	1º de mayo de 1921.
Josefa María de Becerra..	M	26 de junio de 1920.
Edilia Díaz...	H	14 de febrero de 1922.

YARACUY

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
Catalina Cechini de León Barrios. . .	H	7 de enero de 1913.
Rubén Suárez Moreno..	V	21 de octubre de 1919.
Eudocia Jiménez..	H	17 de septiembre de 1920.
Felipe Alejandro Carrascosa..	V	17 de mayo de 1909.
Socorro de Peraza...	V	28 de diciembre de 1922.
Virginia Benítez...	V	28 de diciembre de 1922.
Natividad Pinto...	M	29 de julio de 1920.
María Esperanza Gutiérrez..	M	25 de septiembre de 1914.
Mercedes de Fernández..	M	18 de junio de 1921.
Ana Rita de Padilla...	M	29 de julio de 1920.
María Castillo Bello..	V	31 de agosto de 1922.
J. J. Fernández...	V	29 de julio de 1920.
Concepción Martínez...	M	9 de noviembre de 1921.
Luisa de Ramírez...	V	7 de enero de 1922.
Francisco Camacho.	V	9 de abril 1920.
Celsa María Mendoza...	V	26 de junio de 1922.
Rafael E. Quiroga....	V	24 de mayo de 1922.
Lorenza de Torres...	H	11 de febrero de 1920.
Carolina de Sánchez...	M	11 de marzo de 1916.
Nicolás Cordero...	V	28 de septiembre de 1914.
Inés Lucía Yepes...	H	17 de mayo de 1909.
Teolinda Landines..	M	26 de diciembre de 1921.
Elodia de Garrido...	H	17 de enero de 1917.
María Pastora Carrascosa...	H	4 de abril de 1918.

ESTADO

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
1	Arismendi..	Ave María..	... ...
3	Bolívar..	Calderas..	... ...
4	Bolívar..	Altamira..	... ...
5	Bolívar..	Altamira..	... ...
6	Barinas..	Torunos..	... ...
7	Bolívar..	Barinitas..	... ...
8	Bolívar..	Barinitas..	... ...
9	Rojas..	Dolores..	... ...
10	Bolívar..	Calderas..	... ...
11	Obispos...	Obispos..	... ...
12	Obispos...	Obispos..	... ...
13	Obispos...	Sabaneta..	... ...
14	Obispos...	Sabaneta..	... ...
15	Arismendi.	La Unión..	... ...
16	Sosa..	Santa Catalina..	... ...
17	Rojas..	Libertad de Barinas. ..	... ...
18	Rojas..	Libertad de Barinas. ..	... ...
19	Rojas..	Dolores..	... ...
20	Rojas..	Santa Rosa..	... ...
22	Sosa..	Nutrias..	... ...
23	Sosa..	Puerto Nutrias.	... ...
24	Rojas..	Santa Rosa..	... ...
25	Arismendi..	La Unión..	... ...
26	Pedraza..	Pedraza..	... ...
27	Pedraza..	Santa Bárbara..	... ...

ESTADO

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
1	Bolívar...	Santa Rita..	Barrancas.. .. ..
2	Maracaibo..	Santa Bárbara..	El Mosquito.. .. .. .

[Sigue]

ZAMORA

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
Ana D'Alessandro de Figueredo. . .	M	21 de diciembre de 1922.
Ana Teresa Fonseca..	H	28 de febrero de 1921.
María La Riva Salas...	H	13 de octubre de 1920.
José de la Concepción Albarrán. . .	V	10 de junio de 1921.
María Luisa de Contreras..	M	14 de enero de 1921.
Carlos M. Angulo..	V	14 de junio de 1922.
Concepción Vesco de Barazarte. . .	H	3 de septiembre de 1919.
Clara Millán de Nieves..	H	13 de octubre de 1920.
Alfredo Araujo...	V	12 de octubre de 1920.
Gonzalo Aponte..	V	12 de octubre de 1920.
Delia de Aponte..	H	14 de junio de 1922.
Ismael Contreras.	V	4 de febrero de 1922.
Corina Márquez Núñez..	H	12 de febrero de 1918.
Carmelo Piñango Gómez..	V	4 de octubre de 1922.
Isaías R. Arias..	V	3 de junio de 1922.
Antonio José Gutiérrez..	V	13 de octubre de 1920.
Candelaria G. de Cabrita..	H	16 de abril de 1921.
Carlos Nieves Millán..	V	28 de enero de 1916.
José Angel Dreyer..	V	31 de octubre de 1922.
María Canales de Suárez..	M	4 de febrero de 1922.
Br. José Rafael Briceño..	V	6 de noviembre de 1922.
Eva Rojas de Dreyer..	H	31 de octubre de 1922.
Carmen de Blanco..	H	22 de junio de 1917.
Elvira de Luzardo..	H	10 de octubre de 1922.
Ramona Marvés Bustillos..	V	2 de marzo de 1922.

ZULIA

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
Carmen Cano...	H	31 de octubre de 1922.
Elda M. Fuenmayor..	M	11 de agosto de 1921.

[Concluye]

Núm.	Distritos	Municipios	Caseríos
3	Colón	Encontrados	...
4	Miranda	Faría	Quisiro
5	Miranda	Altagracia	Aceituno
6	Maracaibo	Chiquinquirá	La Marina
7	Maracaibo	Chiquinquirá	Las Delicias
8	Maracaibo	Santa Lucía	El Milagro
11	Colón	San Carlos del Zulia	...
12	Sucre	Bobures	...
13	Perijá	Libertad (Machiques)	...
14	Perijá	Libertad (Machiques)	...
16	Urdaneta	La Concepción	El Rosado
18	Urdaneta	Chiquinquirá	Palmarejo
19	Urdaneta	El Carmelo	...
21	Colón	San Carlos del Zulia	...
22	Miranda	Altagracia	Punta de Piedra
24	Sucre	Bobures	...
26	Sucre	Gibraltar	...
27	Maracaibo	Santa Lucía	El Empedrado
28	Bolívar	Santa Rita	...
29	Bolívar	Santa Rita	...
32	Bolívar	Cabimas	...
34	Miranda	Altagracia	Los Puertos
35	Miranda	Altagracia	Los Puertos
36	Miranda	Altagracia	Bella Vista
37	Miranda	Altagracia	Sabaneta de Palmas
40	Miranda	Faría	Quisiro
41	Páez	Sinamaica	...
42	Páez	Sinamaica	...
44	Mara	San Rafael	El Moján
45	Mara	San Rafael	El Moján
47	Mara	Ricaurte	Santa Cruz de Mara
50	Perijá	Rosario	...
51	Maracaibo	Maracaibo	El Milagro
52	Urdaneta	Chiquinquirá	La Ensenada
53	Maracaibo	Maracaibo	Muñoz Tébar
54	Miranda	Altagracia	Punta de Leiba

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
Br. Benito Puche	V	17 de enero de 1921.
Celina Gutiérrez	H	21 de diciembre de 1922.
María Barrera	M	11 de agosto de 1921.
María O. de Raven	M	29 de diciembre de 1920.
Lesbia Urdaneta	M	31 de diciembre de 1922.
Carmen Fuenmayor	M	22 de enero de 1920.
Arturo Montiel Zuleta	V	17 de septiembre de 1920.
Abraham González	V	26 de julio de 1919.
Br. Héctor Osorio	V	29 de agosto de 1922.
Angela Taylor	H	17 de septiembre de 1919.
Bárbara A. de Negrón	M	17 de febrero de 1922.
Asunción Urdaneta de Bracho	M	21 de diciembre de 1922.
Blanca Araujo	V	21 de diciembre de 1922.
Clotilde de García	H	17 de abril de 1922.
Juan Fuenmayor	V	17 de agosto de 1922.
O. de Pulgar Faría	H	13 de diciembre de 1919.
María C. Antúnez	H	16 de diciembre de 1917.
Juana de Balzán	V	21 de diciembre de 1922.
Víctor Ortega Polanco	V	26 de septiembre de 1922.
Blanca G. de Márquez	H	11 de marzo de 1922.
Josefina Perozo	H	10 de mayo de 1921.
Ramón García Oliveros	V	24 de octubre de 1913.
María Barrera Ferrer	H	20 de junio de 1910.
Carolina Gedler	V	11 de marzo de 1922.
Br. José Trinidad Jiménez	V	21 de septiembre de 1921.
Adalberto Gutiérrez	V	11 de agosto de 1921.
Br. Enrique Larreal	V	4 de enero de 1922.
Carmen Ferrer Ortiz	H	23 de abril de 1909.
Br. Gustavo de Pool	V	21 de septiembre de 1921.
María E. Avila	H	23 de abril de 1909.
Cristina Torres	M	3 de mayo de 1917.
Br. Medardo Negrón Arias	V	14 de octubre de 1921.
Carmen Arria de Portillo	H	3 de mayo de 1916.
María A. Larreal	M	14 de julio de 1920.
Mercedes Padrón Perozo	H	3 de mayo de 1917.
Alida Josefina Faría	M	14 de octubre de 1919.

TERRITORIO FEDERAL

Núm.	Municipios	Caseríos
1	Tucupita.	. . . .
2	Piacoa.	. . . .
3	Curiapo.	. . . .
4	Coporito.	. . . .
5	. . . .	Santa Catalina. . . . .
6	. . . .	Paloma. . . . .
7	. . . .	Macareíto. . . . .
8	Tucupita.	. . . .
9	Tucupita.	. . . .

DELTA - AMACURO

Nombres	Sexos	Fecha del nombramiento
Clara Engelhardt...	H	9 de diciembre de 1911.
Elisa B. de Longares...	M	17 de septiembre de 1920.
María Elisa Renaud...	M	26 de junio de 1919.
Napoleón Morales...	V	17 de septiembre de 1920.
Bárbara Chacín de López..	M	17 de septiembre de 1920.
Mercedes Rengel...	M	17 de septiembre de 1920.
Petra Amaya...	M	17 de septiembre de 1920.
Pedro Sasián Quevedo..	V	14 de marzo de 1922.
Ramón Alcalá...	V	30 de septiembre de 1922.

INSTRUCCION SECUNDARIA

Liceo de Caracas

DOCUMENTO NUMERO 101

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.—Número 219.—Caracas: 13 de febrero de 1922.—112º y 63º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Con fecha 26 de diciembre último, y número 43, se ha recibido en este Ministerio una nota del Cónsul de Venezuela en Buenos Aires, que dice:

"La Dirección de los Colegios Nacionales argentinos me pidió la nómina de las mejores obras sobre Geografía Física y Económica de Venezuela y de las Guayanas. Sólo he podido indicar algunas obras extranjeras, escritas en inglés y alemán que tengo en mi biblioteca, pues debo decir a V. E. que no conozco ninguna obra nacional o escrita en español sobre la mencionada materia.

Agradecería a V. E. si quisiera hacerme saber, si tales obras existen y cuáles son sus títulos y autores. Si no hubiera otras, estimaría la enumeración de los textos de escuela que estén en uso en los colegios venezolanos".

Trascripción que tengo la honra de hacer a usted para su conocimiento y a los fines consiguientes.

Dios y Federación,

P. Itriago Chacín.

DOCUMENTO NUMERO 102

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 3.486.—Caracas: 18 de febrero de 1922.—112º y 63º

Ciudadano Director del Liceo de Caracas.

Presente.

El Cónsul de Venezuela en Buenos Aires exige para la Dirección de los Colegios Nacionales argentinos la nómina de las mejores obras sobre Geografía física y económica de Venezuela y de las Guayanas.

Lo que participo a usted, de orden del ciudadano Ministro, a fin de que se sirva enviar a este Despacho la lista de los textos que para dicha asignatura se usan en ese Instituto.

Dios y Federación,

El Director,

G. Zamora.

DOCUMENTO NUMERO 103

Estados Unidos de Venezuela.—Liceo de Caracas.—Número 231.—Caracas: 14 de marzo de 1922.—112º y 64º

Ciudadano Director de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

Presente.

Le dirijo la presente nota para comunicarle que, de acuerdo con su oficio número 3.486, de fecha 18 de febrero próximo pasado, remito a ese Departamento la lista de las mejores obras sobre Geografía física y económica de Venezuela y de las Guayanas.

Dios y Federación,

J. Marichal Torres.

Lista de los textos de Geografía de Venezuela

Para Instrucción Primaria Elemental:
La Geografía de Venezuela por J. de D. Villegas Ruiz.
La Geografía de Venezuela por Luis Muñoz Tébar.
La Geografía de Venezuela por Américo Briceño Valero.
La Geografía de Venezuela por Miguel A. Granado.
Para Instrucción Primaria Superior:
La Geografía de Venezuela de Codazzi, corrigiendo sus errores sobre coordenadas geográficas con los datos del mapa militar y con los suministrados por el

Ministerio de Relaciones Interiores en las publicaciones hechas en la administración del General J. V. Gómez; con los dados por el Observatorio Cajigal y con algunas publicaciones que se refieren al mismo asunto como "Venezuela, por N. Veloz Goiticoa".

Los mapas más exactos son los publicados por la Escuela de Artes y Oficios durante la presente Administración.

Caracas: 14 de marzo de 1922.

El Director,

J. Marichal Torres.

DOCUMENTO NUMERO 104

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 71.—Caracas: 11 de marzo de 1922.—112º y 64º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Con referencia a su comunicación número 219, de 13 de febrero último, tengo a honra trascribir a usted la lista de textos de Geografía de Venezuela, indicada a este Ministerio por el Director del Liceo de Caracas, a quien el Despacho a mi cargo se dirigió sobre el particular:

"Lista de los textos de Geografía de Venezuela:

Para Instrucción Primaria Elemental:

La Geografía de Venezuela, por J. de D. Villegas Ruiz.

La Geografía de Venezuela, por Luis Muñoz Tébar.

La Geografía de Venezuela, por Américo Briceño Valero.

La Geografía de Venezuela, por Miguel A. Granado.

Para Instrucción Primaria Superior:

La Geografía de Venezuela, de Codazzi, corrigiendo sus errores sobre coordenadas geográficas con los datos del mapa militar y con los suministrados por el Ministerio de Relaciones Interiores en las publicaciones hechas en la administración del General J. V. Gómez; con los datos dados por el Observatorio Cagigal y con algunas publicaciones que se refieren al mismo asunto, como "Venezuela, por N. Veloz Goiticoa". Los mapas más exactos son los publicados por la Escuela de Artes y Oficios durante la presente Administración.—Caracas: 14 de marzo de 1922.—El Director, *J. Marichal Torres*".

Dios y Federación,

R. González Rincones.

Liceo de Mérida

DOCUMENTO NUMERO 105

Estados Unidos de Venezuela.—Liceo de Mérida.—Número 18.—Mérida: 24 de abril de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Adjuntos al presente oficio, tengo a honra enviar a usted sendos ejemplares de las actas de los exámenes de prueba efectuados en este Instituto durante el presente mes, conforme a órdenes emanadas de ese Ministerio a su digno cargo.

Cúmpleme participar a usted que dejaron de concurrir a exámenes los alumnos siguientes: Héctor Manuel Albornoz, del primer año del Curso General; Zenobio Castillo, Gonzalo Nieto, Pablo E. Uzcátegui, Miguel Angel Uzcátegui, José María Salas, Antonio Ramón Orellana, Manuel Salvador García y Marcolino Díaz, del segundo año del mismo Curso, habiendo el último fracasado en el examen del segundo año de Francés; José María Uzcátegui y Pedro José Paredes, del tercer año, pues aunque el mismo Paredes y los alumnos Antonio José Carnevali y Antonio Ramón Silva no asistieron a los exámenes de elementos de Física y elementos de Mineralogía y Geología, dichos cursantes, como se lo comuniqué en telegrama de fecha 20 de febrero último, habían rendido los exámenes de esas materias con anterioridad. El cursante Luis Felipe Briceño tampoco rindió examen de segundo año de Castellano, pero quizá no esté comprendido en la sanción reglamentaria, porque, como se verificará oportunamente, ya presentó el examen de esa materia ante el Jurado de la Delegación respectiva.

Dios y Federación,

G. Bernal.

DOCUMENTO NUMERO 106

Telegrama.—Número 149.—Caracas: 10 de mayo de 1922.

Para Director del Liceo de Mérida.

Mérida.

Impuesto el ciudadano Ministro de su nota número 18, me encarga significar a usted, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 Reglamento ese Liceo, han perdido el derecho de inscripción los alumnos Héctor Manuel Albornoz, Zenobio Castillo, Gonzalo Nieto, Pablo E. Uzcátegui, Miguel Angel Uzcáte-

gui, José María Salas, Antonio Ramón Orellana, Manuel Salvador García, Marcolino Díaz, José María Uzcátegui y Pedro José Paredes.

Dios y Federación,

El Director,

G. Zamora.

DOCUMENTO NUMERO 107

Estados Unidos de Venezuela.—Liceo de Mérida.—Número 24.—Mérida: 6 de mayo de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Ampliando mi comunicación de fecha 24 de abril último, número 18, tengo a honra significar a usted que los alumnos Luis Felipe Briceño y Pedro José Paredes no pueden conceptuarse incursos en la sanción reglamentaria por haber dejado de presentar los exámenes de segundo año de Castellano y Dibujo lineal y a mano suelta, respectivamente, porque, según lo ha verificado este Despacho, dichos alumnos habían sido aprobados en exámenes que de esas materias rindieron ante los correspondientes Jurados nombrados por la Delegación de Instrucción Secundaria.

Dios y Federación,

G. Bernal.

DOCUMENTO NUMERO 108

Telegrama.—Número 179.—Caracas: 24 de mayo de 1922.

Para Director del Liceo de Mérida.

Mérida.

Recibido oficio número 24. Hecha rectificación a que se refiere.

Dios y Federación,

El Director,

G. Zamora.

DOCUMENTO NUMERO 109

Telégrafo Nacional.—De Mérida a Caracas, el 4 de julio de 1922.—Las 5 hs. p. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Manuel Salvador García, Marcolino Díaz, Antonio Ramón Orellana, Gonzalo Nieto y Zenobio Castillo, quienes perdieron inscripción por haber dejado de

presentar examen en abril próximo pasado, aspiran a reincorporarse como alumnos regulares de este Instituto, previos respectivos exámenes admisión. En consecuencia, ruégole designar personal que debe integrar Jurados correspondientes.

Dios y Federación,

G. Bernal.

DOCUMENTO NUMERO 110

Telegrama.—Número 283.—Caracas: 10 de julio de 1922.

Para Director del Liceo de Mérida.

Mérida.

Recibido telegrama del 4. Los artículos 25 y 48 del Reglamento de ese Instituto establecen la pérdida de la inscripción como sanción a la falta de los alumnos tanto a las clases como a los exámenes reglamentarios, no siendo procedente, en consecuencia, su nueva admisión.

Dios y Federación,

J. L. Andara.

DOCUMENTO NUMERO 111

Telegrama.—Número 551.—Caracas: 13 de noviembre de 1922.

Para Director del Liceo de Mérida.

Mérida.

El doctor Antonio J. Silva ha dirigido a este Ministerio el siguiente telegrama:

"De Mérida a Caracas, el 8 de noviembre de 1922.—Las 11 hs. 30 ms. a. m.—*Señor Ministro de Instrucción Pública.*—Algunos cursantes del Liceo no pudieron presentar exámenes de prueba en abril, por enfermedad de la gripe; además, han asistido puntualmente a todas las clases del año, según los cuadros estadísticos.—Se suplica se digne aceptarlos a examen de admisión para poderse incorporar al tercer año.—Es gracia".

El Despacho a mi cargo espera que usted informe si en realidad los alumnos a que se refiere el doctor Silva dejaron de rendir las pruebas de abril por causas justificadas.

Dios y Federación,

Rubén González.

DOCUMENTO NUMERO 112

Telégrafo Nacional.—De Mérida a Caracas, el 15 de noviembre de 1922.—Las 3 hs. p. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Recibido. Hónrome informarle según actas exámenes abril, cursantes Nieto, Castillo, Orellana, García y Díaz no rindieron examen Algebra. Díaz fracasó en Francés. García no rindió Castellano ni Geografía e Historia América. Hasta ahora no han justificado causa inasistencia, pero los cuatro primeros, según cuadros estadísticos, han concurrido como asistentes a todas las clases segundo año.

Dios y Federación,

G. Bernal.

DOCUMENTO NUMERO 113

Estados Unidos de Venezuela.—Liceo de Mérida.—Mérida: 13 de noviembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Junto con el presente oficio tengo a honra enviar a usted sendos ejemplares de las actas de los exámenes de prueba efectuados en este Instituto, a partir del día primero del corriente mes, conforme a telegrama que sobre el particular se recibió de ese Ministerio al digno cargo de usted, el día treinta y uno de octubre anterior, pues como se lo expresé en mi telegrama de igual fecha, no se habían recibido con anterioridad órdenes al respecto; siendo, además, de advertirse, que su orden telegráfica de cinco de octubre, número 317, no llegó a mi poder sino el día primero del que cursa, la cual, según nota de la Oficina respectiva, habíase extraviado.

Como lo observará en aquellas actas, los alumnos Carlos Arturo Angarita y José Clemente Monsalve no asistieron a los exámenes del primer año; los alumnos Antonio José Uzcátegui B. y Luis Enrique Uzcátegui B., no concurrieron a los de Aritmética Razonada y Geografía e Historia de Venezuela, pero tienen éstos el comprobante de haber rendido los respectivos exámenes en noviembre de 1921, ante la Delegación de Instrucción Secundaria en San Cristóbal; Pedro José Paredes, Antonio Carnevali y Antonio Ramón Silva, no asistieron a los exámenes según aquí se expresa: de Latín elemental, Paredes; de Literatura española y Composición, Carnevali; de Historia y Geografía Universales, Silva; de Geometría elemental, Silva y Carnevali; de Dibujo lineal y a mano suelta, los tres; de Filosofía elemental, y de Física y de Mineralogía y Geología, los tres; mas debo expresar que en estas dos últimas materias, ellos habían hecho los estudios teóricos y prácticos anteriormente, autorizados por ese

Ministerio, y poseen sus Certificados, visados conforme a la Ley. Con respecto al cursante Luis Felipe Briceño, oportuno es advertir, que había rendido su examen de Castellano ante la Delegación respectiva en esta ciudad, como se le comunicó a usted en otra ocasión.

Dios y Federación,

G. Bernal.

DOCUMENTO NUMERO 114

Telegrama.—Número 595.—Caracas: 29 de noviembre de 1922.

Para Director del Liceo de Mérida.

Mérida.

Recibidos telegrama del 15 y oficio y actas de exámenes de octubre. Los alumnos que sin causa justificada no han presentado cualquiera de los exámenes de prueba, están incluídos en la sanción que establece el artículo 48 del Reglamento de ese Liceo.

Dios y Federación,

Rubén González.

DOCUMENTO NUMERO 115

Telégrafo Nacional.—De Mérida a Caracas, el 12 de diciembre de 1922.—Las 10 hs. a. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Respetuosamente le exijo me conceda exámenes admisión Latín, Filosofía, atrasados enfermedad, o ingresar cursante cuarto año por tener certificados trabajos prácticos. Dios guarde.

Pedro Paredes, hijo.

DOCUMENTO NUMERO 116

Telegrama.—Número 621.—Caracas: 15 de diciembre de 1922.

Ciudadano Pedro Paredes, hijo.

Mérida.

Recibido. El Director del Liceo es el funcionario competente para conocer de su solicitud y es quien puede informar a este Despacho si usted no rindió los exámenes de prueba a que se refiere por causas debidamente justificadas.

Dios y Federación,

Rubén González.

Liceo "Simón Bolívar", de San Cristóbal

DOCUMENTO NUMERO 117

Telégrafo Nacional.—De San Cristóbal a Caracas, el 4 de mayo de 1922.— Las 2 hs. p. m.

Ciudadano Director de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

Ernesto Angarita, del Colegio Don Bosco, de Táriba, presentó examen Botánica en noviembre 1919; estudió este Instituto, según certificados materias segundo año Curso General en 1920, pero no presentó exámenes Delegación.

¿Puedo visar certificado trabajos prácticos de Zoología?

¿Puede ser aceptado alumno en Liceo "Simón Bolívar" en curso primer año con aquellos certificados?

Dios y Federación,

E. Loynaz Sucre.

DOCUMENTO NUMERO 118

Telegrama.—Número 157.—Caracas: 17 de mayo de 1922.

Para Director del Liceo "Simón Bolívar".

San Cristóbal.

Recibido 16. Alumno Ernesto Angarita puede inscribirse en el curso de elementos de Zoología que se da en ese Liceo, previo examen de admisión de las materias leídas desde la apertura del curso; y no podrá obtener la certificación hasta fines de octubre próximo. Avise lo que resuelva aspirante para fines consiguientes.

Dios y Federación,

El Director,

G. Zamora.

Colegio Federal de Barcelona

DOCUMENTO NUMERO 119

Telégrafo Nacional.—De Barcelona a Caracas, el 12 de enero de 1922.—Las 5 hs. p. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Sírvase decirme si José Clavier y Lorenzo Adrián, que estudiaron hasta segundo año Curso General pueden inscribirse para cursar primer año, presen-

tando en abril y octubre exámenes para certificados Instrucción Primaria Superior, que no obtuvieron el año pasado por enfermedad.

Dios y Federación,

J. M. Cova Maza.

DOCUMENTO NUMERO 120

—

Telegrama.—Número 3.207.—Caracas: 14 de enero de 1922.

Para Director Colegio Federal.

Barcelona.

Recibido. No es posible acceder a solicitud José Clavier y Lorenzo Adrián, por oponerse a ello la Reglamentación de trabajos prácticos.

Dios y Federación,

El Director,

G. Zamora.

Colegio Federal de Ciudad Bolívar

DOCUMENTO NUMERO 121

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 3.137.—Caracas: 7 de enero de 1922.—112º y 63º

Ciudadano Director del Colegio Federal.

Ciudad Bolívar.

Con referencia a la lista de alumnos inscritos en ese Instituto, que acompaña a su oficio Nº 54, cúmpleme hacer a usted las observaciones siguientes:

Los alumnos José Miguel Gómez, Carlos Kleyser, José Pacífico, Jorge Figarella, Domingo Antonio Avila, José Salomé Avila y Emilio Cordero, presentaron sus exámenes para optar al Certificado Oficial de Suficiencia en la Instrucción Primaria Superior, en octubre de 1920. No podían en consecuencia, haber estudiado elementos de Zoología en 1921, sino elementos de Botánica y las demás materias del primer año del Curso General. Por tanto, es nula dicha inscripción.

El alumno Antonio César Acosta presentó el examen para optar al mencionado Certificado en octubre de 1921, debe, pues, empezar sus estudios de Botánica en el presente mes de enero.

En cuanto a los alumnos Daniel Clemente Avila, José María Bustos, José Nicolás Machado, Julián Aponte, César Augusto Grillet, Miguel Angel Atía, Carlos José Ramírez y José Francisco Machado, no hay constancia en el Consejo Nacional de Instrucción,—que es la fuente de información de este Ministerio, cuando no se han acompañado los comprobantes respectivos—, de que posean el Certificado exigido en el artículo 1º de la Reglamentación de 20 de diciembre de 1920.—Por esta razón se declara también nula esta inscripción.

Aprovecho esta oportunidad para llamar a usted una vez más la atención acerca del estricto cumplimiento de la Reglamentación de trabajos prácticos, pues las repetidas infracciones que se han anotado a esa Dirección, no sólo hacen perder al estudiante un tiempo precioso, sino que perjudican notablemente el buen crédito de que deben gozar los Institutos oficiales.

Dios y Federación,

R. GONZÁLEZ RINCONES.

DOCUMENTO NUMERO 122

Telégrafo Nacional.—De Ciudad Bolívar a Caracas, el 17 de octubre de 1922.—Las 6 hs. 30 ms. p. m.—Número 10.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Sírvase indicar a esta Dirección quién presidirá examen práctico de elementos de Bótanica correspondiente al primer año del Curso General.

Dios y Federación,

O. L. Perfetti.

DOCUMENTO NUMERO 123

Telegrama.—Número 454.—Caracas: 18 de octubre de 1922.

Para Director del Colegio Federal.

Ciudad Bolívar.

Recibido. Los Jurados para los exámenes de prueba de ese Colegio se componen del Director o Subdirector, el Profesor de la asignatura y otro más del Instituto. El nombramiento de persona extraña al Colegio es cuando se trata de un examen de admisión.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Colegio Federal de Valencia

DOCUMENTO NUMERO 124

Estados Unidos de Venezuela.—Estado Carabobo.—Colegio Federal de Varones.—Número 106.—Valencia: 21 de octubre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Con fecha 28 de octubre, del próximo pasado año, me dirigí a ese Despacho con el objeto de informar sobre los exámenes que los alumnos del curso de Instrucción Primaria Superior, en número de 26, presentaron ante la Delegación respectiva, y de anunciarle la formación con ellos del primer año del Curso General del Plantel, con lo cual comenzó éste su nueva vida, puesto que, como es del conocimiento de ese Ministerio por mi informe sobre estado y marcha del Colegio, al tomar posesión de su dirección el 2 de diciembre de 1920, no contaba ni un solo curso y ni siquiera un alumno.

Formóse, pues, el primer año para la indicada fecha de octubre. Luego el Instituto recibió 23 alumnos del mismo origen que los 26 anteriores, de las Escuelas Federales Páez y Miguel Peña de esta ciudad, que tan plausiblemente dirigen los ciudadanos bachilleres José E. Galíndez y Francisco José Cisneros, preparados en Instrucción Primaria Elemental, como los ya aludidos, para que, conforme a las disposiciones de esa Superior Autoridad, hicieran su curso de Instrucción Primaria Superior en el Instituto a mi cargo. A estos alumnos y a los de primer año mis compañeros de labor y yo consagramos todas nuestras pocas aptitudes, con el noble fin de que los primeros no decayeran y de que los últimos presentaran en este mes exámenes para optar al Certificado correspondiente, y así poder formar Curso. Nuestra labor no fué perdida: los del uno continúan su marcha normalmente y los del otro, poseyendo ya el Certificado aludido, comenzarán el primero del mes próximo sus materias del primer año del Curso General; y en el mismo mes los del actual primer año presentarán exámenes ante la Delegación de Instrucción Secundaria, y comenzarán sus materias de segundo año.

Por todo lo expuesto me siento satisfecho de haber correspondido al honor con que me distinguió ese Despacho al nombrarme Director del Colegio Federal de Varones, con el objeto de que dicho establecimiento no fuera clausurado como estuvo a punto de serlo por falta de alumnos, etc., para lo cual contraje el compromiso moral de hacer nuevamente el crédito ya perdido por las varias y diversas causas que ese Despacho conoce.

Aprovecho la oportunidad para hacer saber al ciudadano Ministro la valiosa cooperación del Personal del Colegio, integrado por el Subdirector, doctor Luis Aug. Carvallo y los Profesores doctores Angel Cervini y Miguel J. Ocando, Br. José E. Galíndez y señor Paco Bocca.

He aquí las calificaciones obtenidas por los alumnos en el examen de opción al Certificado de Instrucción Primaria Superior:

Ramón T. Pérez	20....19....20....20....
Víctor Ripert	20....19....19....20....
Luis Correa	19....20....19....20....
Antonio Correa	20....20....20....20....
Leopoldo Hands	19....19....19....19....
Juan B. Ripert	19....19....19....19....
Napoleón Ochoa	18....19....19....19....
Manuel V. Hands	18....17....17....18....
Víctor Palacio	18....18....18....18....
Felipe Correa	16....16....17....17....
Alejandro Padrón	16....16....17....17....
Jaime Pagés	16....16....17....17....
Pedro M. Landaeta	16....16....16....16....
Víctor Castillo	13....14....16....15....
Venancio Oria	14....15....15....15....
Jesús Tortolero	14....13....14....14....
Luis A. Escuraina	12....12....13....13....
Guillermo Winkeljohan	10....10....10....10....
José I. Pinto	10....10....10....10....

Trascurrido, pues, un lapso de dos años, si bien no completo, puedo permitirme la placentera honra de comunicar al Despacho a su digno cargo: Está realizada la obra!

Dios y Federación,

Tarsicio Silva Bolívar.

DOCUMENTO NUMERO 125

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria y Secundaria.—Número 1.160.—Caracas: 25 de octubre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Director del Colegio Federal de Varones.

Valencia.

Se ha recibido en este Ministerio su informe Nº 106 de 21 del corriente.

El Despacho a mi cargo estima debidamente los esfuerzos de usted y los del resto del personal docente por la organización y buena marcha de ese plantel y confía en que continuarán, como hasta ahora, su patriótica labor, a fin de conservar el buen crédito de que en la actualidad goza el Instituto.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 126

Colegio Don Bosco de Valencia.—Venezuela.—Valencia: 29 de noviembre de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Excmo. Señor:

Por motivos personales y completamente ajenos a mi voluntad, siento en deberle decir que no puedo continuar como Profesor de Trabajos Prácticos ad-honorem del Colegio Federal de esta ciudad, nombramiento con que me honró ese Ministerio el 4 de agosto de 1920.

Suplícole se sirva avisar al ciudadano Director del Colegio Federal de ésta, para que reciba el material de enseñanza que con aquella fecha me fué entregado en calidad de depósito, y también la nómina de los alumnos de los demás Colegios que se hayan inscrito para los trabajos prácticos del nuevo año, para que haga la participación oficial a ese Ministerio en el lapso legal.

Dios guarde a usted,

Pbro. Enrique Deferrari.

DOCUMENTO NUMERO 127

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria y Secundaria.—Número 1.363.—Caracas: 13 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Pbro. Enrique Deferrari.

Valencia.

Acuso a usted el recibo de su comunicación de 29 de noviembre último.

Este Ministerio acepta la renuncia que usted presenta del cargo de Profesor de trabajos prácticos ad-honorem del Colegio Federal de esa ciudad, y le da las más expresivas gracias, en nombre del Gobierno Nacional por sus servicios prestados a la Instrucción Pública.

Ya me he dirigido al Director de dicho Instituto para que reciba, bajo formal inventario, los gabinetes y útiles de laboratorio que al efecto le fueron entregados en calidad de depósito.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 128

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria y Secundaria.—Número 1.363.—Caracas: 13 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Director del Colegio Federal de Varones.

Valencia.

Este Ministerio acepta la renuncia que presentó el Pbro. Enrique Deferrari del cargo de Profesor ad-honorem de trabajos prácticos de ese Instituto. En consecuencia, sírvase recibir bajo formal inventario los gabinetes y útiles de laboratorio que le fueron entregados a dicho Profesor, en calidad de depósito, a fin de que los organice para utilizarlos en las clases de experimentación que deben funcionar en el Instituto a su cargo.

Dichos gabinetes, que desde luego quedan bajo su responsabilidad, deben guardarse en lugar seguro a objeto de preservarlos de usos indebidos.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Colegio Federal de Coro

DOCUMENTO NUMERO 129

Coro: 14 de enero de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tenemos la honra de dirigirnos a usted a objeto de que se sirva considerar la siguiente solicitud, que, dado lo laudable de su fin, esperamos encuentre en usted, que en toda ocasión ha sido elemento dispuesto a favorecer y estimular las elevadas miras de la juventud estudiosa, una generosa acogida:

Nosotros, Aquiles M. Henríquez y Julio César Leáñez Recao, fuimos alumnos regulares del Colegio Federal de Varones de Coro, de 1912 a 1915. Ahora bien, en esta última fecha nos vimos precisados a retirarnos del mencionado Instituto, el primero para ingresar en la Escuela Normal de Varones, de Caracas, en donde hizo el curso pedagógico hasta graduarse en 1917, yendo luego a ocupar la plaza de maestro que ese Ministerio tuvo a bien designarle, y el segundo, impedido por motivos de salud para continuar los estudios, permaneció por algún tiempo retirado, dedicándose luego a la carrera comercial.

Durante los tres años a que hacemos referencia, leímos las asignaturas de Aritmética, Gramática Castellana, Geografía e Historia de Venezuela,

Latín, Francés e Inglés, en las cuales fuimos aprobados en los exámenes generales de ese instituto, verificados en julio de los años de 1913 y 1914, de conformidad con el Código de Instrucción Pública de 1912, habiendo además el primero de los nombrados, rendido exámenes parciales de Botánica, Historia de América y Algebra Elemental en noviembre de 1915, ante el Jurado Examinador designado por la Delegación de Instrucción Secundaria, conforme a la presente Ley vigente.

Y como ahora deseamos continuar nuestros estudios y completar nuestros expedientes al tenor de lo indicado en el artículo 154 de la Ley de Certificados y Títulos Oficiales, nos permitimos solicitar de usted nos conceda la gracia de poder verificar los trabajos prácticos requeridos para el primero y segundo grupos del Curso General en dos años, en vez de los cuatro indicados en el Nº 1º del artículo 7º de la Ley de la Instrucción Secundaria Pública. Estos trabajos los haremos del modo siguiente: en el presente año trabajos prácticos de Botánica y de Mineralogía y Geología y Física, que han de cursarse en el Colegio Federal de esta ciudad, y en el año entrante los de Zoología y Química que se abrirán para esa época en el referido Instituto.

Como fácilmente observará Ud., ciudadano Ministro, sin los Certificados en referencia nos sería imposible la continuación de los estudios, cuya paralización vendría a ser para nosotros por demás dolorosa, pues equivaldría a la extinción de nuestros caros ideales.

Al dirigirnos a Ud. en este sentido, hemos tenido en cuenta la liberalidad de la nueva Ley, que permite la libertad de estudios, y hemos considerado de justicia el que se tomen en cuenta los tres años que formalmente cursamos en el período de tiempo mencionado.

Es gracia que esperamos de Ud., ciudadano Ministro, a quien rogamos se sirva concedérnosla con la necesaria prontitud que requiere el caso especial en que nos hayamos.

Dios guarde a usted muchos años,

Aquiles Henríquez.—J. C. Leáñez Recao.

DOCUMENTO NUMERO 130

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 3.312.—Caracas: 27 de enero de 1922.—112º y 63º

Ciudadanos Aquiles Henríquez y J. C. Leáñez Recao.

Coro.

Con referencia a su representación de 14 del corriente, cúmpleme significarles que ustedes deben hacer su solicitud directamente al Consejo Nacional de Instrucción, acompañándola de los comprobantes que acrediten la validez de los estudios de todas las materias que hicieron de acuerdo con

el Código anterior, a fin de que dicho Cuerpo resuelva acerca de las materias que les faltan para completar el curso de Instrucción Secundaria.

Dios y Federación,

R. GONZÁLEZ RINCONES.

DOCUMENTO NUMERO 131

Estados Unidos de Venezuela.—Colegio Federal de Varones.—Número 670.—Coro: 24 de enero de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Me permito incluír en la presente unos documentos relativos a una gracia que piden a Ud. Nicolás Curiel Ramírez y Humberto Curiel Ramírez.

Por tratarse de alumnos regulares que fueron de este Colegio, he accedido a los deseos que me manifestaron de enviar a Ud., por el órgano de esta Dirección los citados documentos.

Dios y Federación,

Antonio Smith.

DOCTOR ANTONIO SMITH,

Director del Colegio Federal de esta ciudad,

Certifica:

Que Nicolás Curiel Ramírez y Humberto Curiel Ramírez, alumnos regulares que fueron de este Instituto, leyeron en los años de 1916 a 1919 los cuatro años del Curso General de cuyas materias rindieron los exámenes de prueba reglamentarios en las fechas señaladas por el Ministerio de Instrucción Pública y no hicieron los trabajos prácticos de las materias señaladas por la Ley, por no estar autorizado en aquella época el Instituto de mi cargo para hacerlos.

A petición de los interesados expido la presente certificación en Coro, a veintitrés de enero de 1922.

Antonio Smith.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Nicolás Curiel Ramírez y Humberto Curiel Ramírez, alumnos que fuimos del Colegio Federal de esta ciudad en los años comprendidos entre 1916 y 1919, en cuyo lapso leímos los cuatro años del Curso General,

habiendo rendido todos los exámenes de prueba reglamentarios correspondientes a dicho Curso, ante Ud. respetuosamente exponemos:

Faltan en nuestro expediente las Certificaciones de trabajos prácticos de las materias de dicho Curso que exige la Ley, por no estar autorizado en aquella época el Colegio Federal de esta ciudad para hacer dichos trabajos; y como hoy lo está pedimos a usted nos conceda la gracia de permitir inscribirnos en este año en los trabajos prácticos de elementos de Botánica y de elementos de Mineralogía y Geología y Física, correspondientes al primero y tercer año del Curso General respectivamente y en el próximo año escolar nos comprometemos a hacer los trabajos prácticos de Zoología y Química, correspondientes al segundo y cuarto año del Curso General, respectivamente.

Acompaña a la presente petición la Certificación que nos ha expedido el ciudadano Director del Colegio Federal como comprobante de lo que exponemos a Ud. en el primer párrafo de esta petición.

Es gracia que esperamos de Ud. y que pedimos en Coro, con fecha veinticuatro de enero de mil novecientos veintidós.

N. Curiel Ramírez.—H. Curiel Ramírez.

DOCUMENTO NUMERO 132

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 3.407.—Caracas: 10 de febrero de 1922.—112º y 63º

Ciudadano Director del Colegio Federal.

Coro.

Se han recibido en este Ministerio su oficio número 670 de 24 de enero último y la representación que por su órgano han dirigido los jóvenes Nicolás Curiel Ramírez y Humberto Curiel Ramírez.

Observa el Despacho a mi cargo que si los mencionados estudiantes hubieran rendido los exámenes parciales ante los Jurados nombrados por la Delegación de la Comisión Nacional de Instrucción Secundaria, en la época en que hicieron sus estudios, cuando el Consejo dispensaba la gracia de no exigir las certificaciones de trabajos prácticos, no se encontrarían hoy en el caso lamentable de haber perdido un tiempo apreciable en sus estudios.

Ya, en vigencia la Reglamentación de trabajos prácticos, es imposible dar una solución favorable a dicha solicitud.

Dios y Federación,

R. GONZÁLEZ RINCONES.

DOCUMENTO NUMERO 133

Telégrafo Nacional.—de Coro a Caracas, el 3 de abril de 1922.—Las 10 hs. 50 ms. a. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Estamos como oyentes del primer año Curso General y como rendiremos exámenes días 7 y 8 este mes para optar Certificado instrucción primaria superior, y como sin tener éste aquí no podremos rendir exámenes de prueba en Colegio Federal, suplicamos a usted autorice a la Dirección del Colegio para que nos acepte con el certificado provisional que nos da la Delegación Nacional de Instrucción Primaria para rendir esos exámenes de prueba y quedar como alumnos regulares del plantel, cumpliendo con este procedimiento con lo prescrito en el artículo 14 de la Ley de Instrucción Secundaria. Es gracia que abrigamos la confianza se nos conceda ya que somos concurrentes asiduos al colegio Federal y podemos presentarnos a exámenes de este trimestre y no esperar a que vengan los certificados de Instrucción Superior y tener que rendir más tarde exámenes de admisión.

Angel D. Domínguez, José del C. González, Felipe E. López, José D. González, José de J. González, Juan R. Ocando.

DOCUMENTO NUMERO 134

Telegrama:—Número 80.—Caracas: 4 de abril de 1922.

Para Angel D. Domínguez, José del Carmen González, Felipe E. López y demás firmantes.

Coro.

Recibido. Para regularizar la inscripción siempre es necesario presentar el examen de admisión de que trata el artículo 15 del Reglamento del Liceo de Caracas, ante un Jurado examinador nombrado en la forma prescrita en el artículo 28 del mismo Reglamento. Para presentar dicho examen el Director del Colegio Federal de ésa puede aceptar el Certificado provisional que oportunamente les dará la Delegación de Instrucción Primaria en el caso de que resulten aprobados.

Dios y Federación,

R. GONZÁLEZ RINCONES.

Colegio Federal de Maturín

DOCUMENTO NUMERO 135

Telégrafo Nacional.—De Maturín a Caracas, el 30 de noviembre de 1922.—Las 2 hs. p. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Habiendo examinado alumnos Colegio en Castellano, Aritmética, Francés, Geografía e Historia de Venezuela y Botánica, materias del primer grupo, ¿con qué asignatura se abre nuevo curso?

Dios y Federación,

Lepage Montes.

DOCUMENTO NUMERO 136

Telegrama.—Número 602.—Caracas: 2 de diciembre de 1922.

Para Director del Colegio Federal.

Maturín.

Recibido. Artículos 5, 6 y 7 de la Ley de la Instrucción Secundaria Pública, indican detalladamente las clases que deben leerse en cada uno de los seis años en que están distribuídas las materias que componen dicho curso.

Dios y Federación,

Rubén González.

Colegio Federal de Maracaibo

DOCUMENTO NUMERO 137

Telégrafo Nacional.—De Maracaibo a Caracas, el 7 de enero de 1922.—Las 6 hs. p. m.

Señor Director de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

Ciudadano José Ramón Morán, de 26 años de edad, quien hizo estudios de instrucción primaria completa y aun algunas materias de la secundaria, según Código de Instrucción vigente para el año 11 y según lo comprueba con documentos, desea inscribirse en Colegio Federal en primer año Curso General.

Sírvase decirme si puede ser inscrito sin el Certificado de Suficiencia que hoy se exige. Agradézcole allanar cualquier dificultad en favor del aspirante.

Dios y Federación,

A. Briceño Valero.

DOCUMENTO NUMERO 138

Telegrama.—Número 3.226.—Caracas: 14 de enero de 1922.

Para Inspector Técnico de la Cuarta Circunscripción Escolar.

Maracaibo.

Recibido número 5. Ciudadano Ministro me encarga decirle que el aspirante José Ramón Morán, para inscribirse en el primer año del Curso General, necesita poseer los Certificados previos que exige la Ley vigente.

Dios y Federación,

El Director,

G. Zamora.

DOCUMENTO NUMERO 139

Estados Unidos de Venezuela.—Colegio Federal de Varones.—Dirección.—Número 268.—Maracaibo: 13 de marzo de 1922.—112º y 64º

Ciudadano Director de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista en el Ministerio de Instrucción Pública.

Caracas.

De acuerdo con su telegrama del 24 de febrero retropróximo, número 237, envío a usted los comprobantes de haber cursado Ezequiel Guzmán y Santiago Morillo las materias teóricas y prácticas del primero, segundo y tercer año del Curso General.

Cuanto al certificado de suficiencia de Alí Villalobos, en la Instrucción Primaria Superior, cúmpleme informar a usted:

Solicitó aquél su inscripción ante la Secretaría para el estudio de las materias del primer año del Curso General, asegurando poseer el predicho certificado y prometiendo presentarlo en breve. Y la Secretaría convino en inscribir al aspirante, en virtud de estar próximo a fenecer el respectivo lapso legal, a condición de que se le hiciera sin pérdida de tiempo la presentación. Esta no ha sido hecha, pero tanto Villalobos como su legítimo padre se excusan diciendo haberse extraviado el documento, y prometen continuar esforzadamente en la solicitud del mismo.

Así las cosas, y como por otra parte, personas de reconocida buena fe afirman, según se ve en la certificación adjunta, haber sido Miembros del Cuerpo de Examinadores que aprobó a Villalobos en las materias de que se ha hecho referencia, esperaba esta Dirección obtener plena certeza en el asunto para resolverlo.

Con tales datos, ese Ministerio se servirá disponer lo que conceptúe conveniente.

Dios y Federación,

J. A. Chaves.

DOCUMENTO NUMERO 140

Telegrama.—Número 58.—Caracas: 25 de marzo de 1922.

Para Director del Colegio Federal.

Maracaibo.

Recibido 268. En las listas enviadas por usted en 1920 y 1921 no aparece Ezequiel Guzmán, hijo, como alumno de ese Instituto. Además, dicho estudiante presentó exámenes para obtener el Certificado de Instrucción Primaria Superior en abril de 1920, por tanto son nulos los estudios secundarios hechos antes de dicha fecha. Está, pues, en condiciones de empezar sus cursos nuevamente.—Santiago Morillo puede continuar en el curso de elementos de Química.—A Alí Villobos, no se le puede regularizar la inscripción hasta que no presente el Certificado de Instrucción Primaria Superior.

Dios y Federación,

El Director,

G. Zamora.

DOCUMENTO NUMERO 141

Estados Unidos de Venezuela.—Colegio Federal de Varones.—Dirección.—Número 281.—Maracaibo: 19 de junio de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Participo a usted que han sido eliminados de la lista de inscritos de este Instituto Francisco Cuenca, Mario Leal y Saúl José Iriarte, alumnos del primer año del Curso General, y Helí Noé Bracho, del cuarto año, por no haber rendido los exámenes de prueba reglamentarios y no haber presentado hasta la fecha motivos que justifiquen dichas faltas.

Dios y Federación,

J. A. Chaves.

DOCUMENTO NUMERO 142

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 530.—Caracas: 29 de junio de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Director del Colegio Federal.

Maracaibo.

El ciudadano Ministro queda en cuenta de que por no haber presentado los exámenes de prueba reglamentarios, han perdido el derecho de inscripción en ese Instituto, los alumnos Francisco Cuenca, Mario Leal, Saúl Josué Iriarte y Helí Noé Bracho Pereira.

Dios y Federación,

El Director,

G. Zamora.

Exámenes de prueba de los Institutos de Instrucción Secundaria

DOCUMENTO NUMERO 143

—

Telegrama.—Número 30.—Caracas: 14 de marzo de 1922.

Para Director del Liceo de Mérida.

Mérida.

Proceda a elaborar programa para exámenes de prueba que verificaránse en ese Instituto en la segunda quincena de abril próximo, indicando días que fije para efectuarlos.

Dios y Federación,

El Director,

G. Zamora.

Bajo el mismo número igual comunicación para el Director del Liceo "Simón Bolívar", en San Cristóbal; y para los Directores de Colegios Federales.

DOCUMENTO NUMERO 144

—

Telegrama.—Número 417.—Caracas: 5 de octubre de 1922.

Para Director del Liceo "Simón Bolívar".

San Cristóbal.

Proceda a elaborar programa exámenes de prueba que se efectuarán en ese Instituto, en la segunda quincena del presente mes, indicando los días que fije para efectuarlos.

Exámenes haránse de acuerdo con disposiciones Capítulo VII, Sección II Reglamento ese Liceo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Análogo telegrama se dirigió al Director del Liceo de Mérida y a los Directores de Colegios Federales.

Circulares relativas a Instrucción Secundaria

DOCUMENTO NUMERO 145

Telegrama.—Número 31.—Caracas: 14 de marzo de 1922.

Para Director del Liceo "Simón Bolívar".

San Cristóbal.

Urge envío lista de alumnos a que refiérese artículo 10 Reglamentación trabajos prácticos, publicada página 173 Memoria 1921.

Dios y Federación,

El Director,

G. Zamora.

Bajo el mismo número igual comunicación para los Directores de los Colegios Federales en Barcelona, Zaraza y Barquisimeto y al Director del Colegio "Don Bosco", de Táriba.

DOCUMENTO NUMERO 146

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 92.—Caracas: 18 de marzo de 1922.—112º y 64º

Ciudadano Director del Liceo de Caracas.

Presente.

De orden del ciudadano Ministro remito a usted la lista de alumnos inscritos en ese Instituto para hacer sus trabajos prácticos en el presente año escolar.

En obsequio del buen servicio de este ramo de los estudios, el Despacho espera que usted tome el mayor interés porque los cursos de experimentación marchen con la más estricta regularidad; y le llama la atención acerca del cumplimiento de los artículos 8º y 11 de la Reglamentación de 20 de diciembre de 1920, que dicen:

"Artículo 8º El derecho de inscripción se pierde cuando el alumno tiene más de quince faltas de asistencia en un trimestre, sin causa justificada, o más de treinta, cualquiera que sea la causa o cuando no se han rendido las pruebas reglamentarias por motivos no justificados".

"Artículo 11. Los respectivos Directores de Institutos *deben participar, a la brevedad posible,* al Ministerio de Instrucción Pública, las modificaciones que sufra en el curso del año la lista de inscripción enviada a dicho Despacho, bien por retiro de alumnos o por ingreso de otros".

Dios y Federación,

El Director,

G. Zamora.

Bajo el mismo número igual comunicación para el Director del Liceo de Mérida, y los Colegios Federales de Maracay, Ciudad Bolívar, Coro, Carora, Guanare y Maracaibo; San Francisco de Sales y Sucre, de Caracas; Liceo San José, de Los Teques; Colegio Don Bosco, de Valencia; Instituto La Salle, de Barquisimeto; Colegio Santo Tomás de Aquino, de Valera, y Colegio Montesinos, de San Felipe.

DOCUMENTO NUMERO 147

Telegrama.—Número 543.—Caracas: 10 de noviembre de 1922.

Para Director del Liceo de Mérida.

Mérida.

Este Ministerio espera que usted le envíe un informe que contenga un estudio crítico, general y documentado de la marcha de la enseñanza en ese Instituto; la enumeración de los progresos realizados y de los obstáculos que se hayan presentado en el desarrollo del plan de estudios; un juicio acerca del orden, disciplina y gobierno de los planteles de instrucción secundaria; número de alumnos inscritos y asistencia media diaria mensual; el resumen de los resultados de los exámenes que se hayan efectuado durante el año de 1922 y los demás puntos que usted considere necesarios para que el Despacho a mi cargo se dé perfecta cuenta de la organización de esta rama de la enseñanza.

Como el mencionado informe figurará en la Memoria que este Ministerio tiene que presentar al Congreso Nacional en sus próximas sesiones, debe llegar en los primeros ocho días del mes de enero del año entrante.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Bajo el mismo número se dirigió igual comunicación al Director del Liceo de Caracas; del Liceo "Simón Bolívar", de San Cristóbal, y a los Directores de Colegios Federales.

Reorganización del año escolar para los estudios teóricos y prácticos que constituyen el Curso de Instrucción Secundaria

DOCUMENTO NUMERO 148

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 14 de marzo de 1922.—112º y 64º

Resuelto:

En uso de la atribución que le concede el artículo 8º de la Ley Orgánica de la Instrucción, el ciudadano Presidente Provisional de la República ha tenido a bien disponer:

1º que el año escolar para los estudios teóricos y prácticos de las materias que constituyen el curso de Instrucción Secundaria, comience el 1º de noviembre de cada año y termine el 31 de octubre del año siguiente;

2º que sean hábiles para dicha enseñanza todos los días del año escolar con excepción de: los días del Carnaval, los domingos, los comprendidos desde el Viernes del Concilio hasta el domingo de Resurrección y desde el 24 de diciembre hasta el 7 de enero, inclusive, los del mes de agosto, los de Fiestas Nacionales y los que señale expresamente el Ejecutivo Federal;

3º que la inscripción de alumnos se haga en todo el mes de noviembre;

4º que se derogue el artículo 7º de la Resolución de 20 de diciembre de 1920, que reglamenta la enseñanza práctica de esta rama de los estudios; y

5º que la lista de inscripciones que deben enviar al Ministerio los Directores de Institutos, según el artículo 10 de la dicha Reglamentación, sean remitidas en los quince primeros días del mes de diciembre.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

R. González Rincones.

DOCUMENTO NUMERO 149

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 90.—Caracas: 17 de marzo de 1922.—112º y 64º

Ciudadano Director del Liceo de Caracas.

Presente.

Junto con el presente oficio remito a usted, de orden del ciudadano Ministro, un ejemplar del número 14.625 de la *Gaceta Oficial,* donde corre inserta la Resolución Ejecutiva que fija el año escolar para los estudios teóricos y prácticos de las materias que constituyen el curso de Instrucción Secundaria.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 3º de dicha Resolución, la inscripción de alumnos se hará en lo sucesivo en el mes de noviembre.

La lista de inscripciones a que se refiere el artículo 10 de la Reglamentación de Trabajos Prácticos debe ser enviada a este Despacho en los primeros quince días del mes de diciembre.

Todo lo cual participo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios y Federación,

El Director,

G. Zamora.

Bajo el mismo número se dirigió igual comunicación a los Directores de Liceos y Colegios Federales y a los siguientes Institutos: Colegios San Francisco de Sales y Sucre, de Caracas; Liceo San José, de Los Teques; Colegio Don Bosco, de Valencia; Instituto La Salle, de Barquisimeto; Institutos Maracaibo y Pestalozziano, de Maracaibo; Colegio Santo Tomás de Aquino, de Valera; Colegio Don Bosco, de Táriba; Colegio Montesinos, de San Felipe, y a los Inspectores Técnicos de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

Títulos de Bachiller

DOCUMENTO NUMERO 150

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 22 de marzo de 1922.—112º y 64º

Resuelto:

Cumplidos los requisitos que se establecen en los artículos 127, 131, 132 y 133 de la Ley de Certificados y Títulos Oficiales, el ciudadano Presidente Provisional de la República, de acuerdo con el artículo 143 de la mencionada Ley, dispone conferir, como en efecto se le confiere, al ciudadano Antonio Turco Rivas, el Título de Bachiller en Ciencias Físicas y Naturales.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

R. González Rincones.

DOCUMENTO NUMERO 151

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 4 de julio de 1922.—113º y 64º

Resuelto:

Cumplidos los requisitos que se establecen en los artículos 127, 131, 132 y 133 de la Ley de Certificados y Títulos Oficiales, el ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos de Venezuela, de acuerdo con el artículo 143 de la mencionada Ley, dispone conferir, como en efecto se le confiere, al ciudadano Filinto Urdaneta, el Título de Bachiller en Ciencias Físicas y Naturales.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. L. Andara.

DOCUMENTO NUMERO 152

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria y Secundaria.—Caracas: 19 de julio de 1922.—113º y 64º

Resuelto:

Cumplidos los requisitos que se establecen en los artículos 127, 131, 132 y 133 de la Ley de Certificados y Títulos Oficiales, el ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, de acuerdo con el artículo 143 de la mencionada Ley, dispone conferir, como en efecto se le confiere, a Henry De Sola, el Título de Bachiller en Ciencias Físicas y Naturales.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. L. Andara.

DOCUMENTO NUMERO 153

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria y Secundaria.—Caracas: 8 de septiembre de 1922.—113º y 64º

Resuelto:

Por cuanto el ciudadano Manuel E. Sánchez se dirigió al Consejo Nacional de Instrucción en solicitud de la equivalencia del Título de Bachiller en Huma-

nidades que le fué conferido por la Universidad de Chile, del que acompañó el respectivo Diploma debidamente legalizado; con el Certificado de Suficiencia en Filosofía y Letras, a fin de seguir estudios superiores, y por cuanto el referido Cuerpo ha encontrado conformes dichos documentos y la Universidad de Chile es un Instituto Oficial extranjero de reconocida competencia, el ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos de Venezuela, de acuerdo con el artículo 139 de la Ley de Certificados y Títulos Oficiales, dispone declarar la equivalencia de los referidos Títulos y apto el solicitante para seguir estudios superiores.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 154

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria y Secundaria.—Caracas: 30 de octubre de 1922.— 113º y 64º

Resuelto:

Cumplidos los requisitos que se establecen en los artículos 127, 131, 132 y 133 de la Ley de Certificados y Títulos Oficiales, el ciudadano Presidente Constitucional de la República, de acuerdo con el artículo 143 de la mencionada Ley, dispone conferir, como en efecto se le confiere, al ciudadano Melchor Centeno Vallenilla, el Título de Bachiller en Ciencias Físicas y Naturales.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Trabajos prácticos

Autorizaciones concedidas para efectuar trabajos prácticos

DOCUMENTO NUMERO 155

Colegio San Francisco de Sales.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Con sentimientos de la más alta consideración me dirijo a S. S. para hacerle una nueva solicitud en favor de este Instituto que tantos favores le

debe a S. S. y por lo que lo contará siempre entre sus grandes benefactores.

Con el fin de proveer al Colegio de todos sus Gabinetes y prestar así comodidad a los alumnos, sobre todo a los internos que al salir quedan casi sin responsabilidad alguna, hemos encargado los últimos aparatos que nos hacían falta para obtener de S. S. el permiso de trabajos prácticos de Física tanto en el Curso General como en el Especial.

Los Gabinetes cuentan con los elementos necesarios para los trabajos de los cursos especiales, como le consta a ese Ministerio por las listas enviadas y por los informes rendidos por los Inspectores. Ruego por eso también encarecidamente a S. S. se sirva extendernos los permisos de Trabajos Prácticos para los Cursos Especiales.

Nuestros profesores al presente son: los doctores Jesús Rísquez, h., Guillermo Delgado Palacios y Rodolfo Loero, quienes hallan lo suficiente para sus elevadas clases.

Como prueba del cuidado que pone el Instituto en su enseñanza, me es muy satisfactorio poderle decir que ninguno de los alumnos preparados en este Colegio, en sus respectivos trabajos prácticos, ha sido reprobado en los exámenes del Consejo.

Contando con esta nueva gracia que tendremos que agradecerle.

Me suscribo, de Ud. Atto. y S. S.

Pbro. J. Gordini.

Caracas: enero 16 de 1922.

GABINETE DE CIENCIAS FISICAS

1 Juego poleas simples y compuestas.
2 Aparato para demostrar las leyes de la palanca.
3 Argano.
4 Aparato de tracción.
5 Tornillo de madera descomponible.
6 Varias figuras geométricas para demostrar los efectos del centro de gravedad.
7 Balanza ordinaria con juego completo de pesas.
8 Plomada.
9 Balanza hidrostática.
10 Areómetro de Nicholson.
11 Aparato para demostrar la presión de los líquidos de abajo a arriba.
12 Vasos comunicantes.
13 Nivel de aire.
14 Diablillos de Cartecio.
15 Frasco para pesos específicos.
16 Areómetro para líquidos más densos que el agua.
17 Areómetro para líquidos menos densos que el agua.

18 Máquina neumática.
19 Barómetro de mercurio.
20 Barómetro aneroide.
21 Manómetro de aire libre.
22 Fuente intermitente.
23 Varios tubos de vidrio para demostración.
24 Sifón.
25 Modelo de bomba aspirante e impelente.
26 Modelo de jeringa.
27 Pirómetro graduado.
28 Anillo de Gravezande.
29 Hervidor de Franklin.
30 Termómetro con tres graduaciones.
31 Lámpara de alcohol.
32 Embudo de vidrio.
33 Probetas.
34 Reverberos de petróleo.
35 Caldera de vapor.
36 Higrómetro metálico.
37 Electróforo.
38 Aparato con bolitas de saúco.
39 Máquina electrostática de Wimshurst.
40 Cuadro fulminante.
41 Galvanómetro.
42 Electroscopio condensador.
43 Modelo de pila eléctrica seca.
44 Modelo de pila eléctrica húmeda y termoeléctrica.
45 Botella de Leyden.
46 Timbre eléctrico.
47 Modelo de teléfono.
48 Telégrafo de Morse.
49 Aparato de luz de arco.
50 Tubos de Geissler.
51 Tres pequeños motores eléctricos de distintas formas.
52 Máquina magnetoeléctrica de corriente alterna.
53 Máquina magnetoeléctrica de corriente continua.
54 Un motor de corriente de 1/8 H. P. de corriente alterna.
55 Bobina de Ruhmckorff de demostración.
56 Lente biconvexo.
57 Lente cóncava, plano cóncava, etc.
58 Espejos planos.
59 Estereoscopio.
60 Binóculo.
61 Anteojo de larga vista.
62 Microscopio.
63 Cámara oscura.
64 Diapasón.

65 Tubos de madera para demostración.
66 Fonógrafo de Edison.
67 Gramófono.
68 Modelo de nonius por adición y por diferencia.
69 Contador de vueltas.
70 Crenoscopio.
71 Máquina para la caída según Weinhold.
72 Máquina centrífuga según Weinhold.
73 Colección de dos cilindros de diferencia material.
74 Disco de latón.
75 Ara de aplanamiento.
76 Disco de sirena de zinc.
77 Colección de cinco piezas de ruedas dentadas de Savart.
78 Colección de 8 piezas de discos coloreados.
79 Aparato para la trasmisión de la presión.
80 Modelo de prensa hidráulica.
81 Fuente de Heron de vidrio.
82 Fuente sobre un soporte.
83 Aparato para demostrar la pesantez del aire.
84 Tubo con las paredes de cristal.
85 Placa sonora de Chaldni.
86 Termómetro cilíndrico.
87 Aparato para comprobar la diferencia en el calor específico de los metales, según Tyndall.
88 Radiómetro sencillo de Crookes.
89 Soporte de Ampére.
90 Escala de vacío de Cross.
91 Aumento para 0,78 gm. de platino.
92 Tubo con una cruz que da sombra.
93 Aumento para 0,13 gm. de platino.
94 Radiómetro.
95 Aumento para 0,13 gm. de platino.
96 Desviación de los rayos por medio de un imán.
97 Aumento para 0,13 gm. de platino.
98 Tubos de Roentgen accionado por un interruptor de martillo o de motor.
99 Aumento para 3 por 0, 18 gm. de platino.
100 Soporte para tubos de Roentgen.
101 Fluoroscopio con pantalla Astral de Sirius.
102 Abrazadera de tornillo.
103 Abertura 15 centímetros.
104 Dos espejos cóncavos de alpacca.
105 Cuadros de proyección, serie primera.
106 Resistencia regulable.
107 Tres pilas cuprón.
108 Caja de baterías.
109 Mariposa fosforecente.

110 Seis tornillos de contacto (g).
111 Seis tornillos de contacto (e).
112 Interruptores magneta.
113 Puente pequeño de Weatstone.
114 Accesorios fotográficos para rayos X.
115 Bobina de Ruhmckorff.
116 Aparato para enrojecer alambres.
117 Telégrafo Marconi.
118 Elementos termoeléctricos número 2 con lámpara de alcohol.
119 Espectroscopio para escuela.
120 Cubierta para el espectroscopio anterior.
121 Soporte para el mismo.
122 Lámpara de alcohol.
123 Huevo eléctrico.
124 Tubos de Geissler.
125 Voltámetro.
126 Amperímetro.
127 Reóstato para experiencia.
128 Linterna de proyecciones.
129 100 pares de carbón.
130 Seis carbones de mecha, llenos de sales metálicas.

Colegio de San Francisco de Sales.—Caracas: enero de 1922.

DOCUMENTO NUMERO 156

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 3.248.—Caracas: 18 de enero de 1922.—112º y 63º

Ciudadano Director del Colegio San Francisco de Sales.

Presente.

Este Despacho da su autorización para que en ese Instituto se hagan los Trabajos Prácticos exigidos por la Ley como complemento de los estudios teóricos de elementos de Física y de las demás materias del Curso Especial, siempre que se verifiquen de acuerdo con las disposiciones de la Reglamentación de 20 de diciembre de 1920, y que los alumnos se obliguen a asistir por lo menos una vez al mes a los mismos cursos que se leen en el Liceo de Caracas.

Dios y Federación,

R. González Rincones.

DOCUMENTO NUMERO 157

Colegio Católico Alemán.—Rubio: 20 de mayo de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Como Director del Liceo Católico Alemán de Rubio, ante Ud. muy respetuosamente expongo:

Poseyendo este plantel los útiles de Gabinete y Laboratorio que prescribe la Ley, para gozar de las prerrogativas de un Instituto autorizado, como consta por el inventario que le envío adjunto, suplico a Ud. en el nombre de la Junta Directiva que sostiene dicho plantel, y en el mío propio, se digne investirle de las facultades necesarias, para que tengan los trabajos prácticos validez oficial.

Su atto. S. S.

Fritz Sandner.

Gabinete de elementos de Botánica del Liceo Católico Alemán de Rubio.

1 microscopio para las observaciones de las células, tejidos, fibras, etc.
2 Potes de barro para las experiencias sobre germinación, siembras, aspecto de las raíces, etc.
3 Vasos de vidrio para experiencias sobre nutrición, asimilación de las sales y asimilación del carbón del ácido carbónico.
4 Campanas de vidrio para experiencias sobre respiración y transpiración.
5 Un osmómetro para demostrar la osmosis en los vegetales.
6 Tubos capilares para experimentos sobre la capilaridad del tallo.
7 17 cuadros murales con su representante típico de las distintas clases, demostrando raíz, tallo, flor con diagrama y fruto.
8 Mapa encargado, que demostrará la geografía de las plantas.
9 Jardín Botánico que se hará en el curso del año.
10. Herbario que se hará en el curso del año.

Programa de estudios de las clases de elementos de Botánica.

Trabajos prácticos

Características de los principales tipos de vegetales, a saber: criptógamas vasculares, helechos equisetáceas, licopodiáceas, musgos, algas, hongos, fanerógamas: angiospermas y gimnospermas, monocotiledóneas y dicotiledóneas.

Observación al microscopio de células vegetales y de los principales tejidos: fibras, vasos, etc.

Formas principales de las raíces y sus funciones; formas principales de los tallos y sus funciones; formas principales de las hojas y sus funciones; formas principales de las flores y sus funciones.

Clases típicas de inflorescencias; clases típicas de frutos.

Nutrición de los vegetales; respiración de los vegetales; reproducción de los vegetales; germinación de las semillas.

Ejercicio de clasificación de familias y especies vegetales comunes, escogidas entre las siguientes: liliáceas, orquídeas, palmeras, papaveráceas, leguminosas, cucurbitáceas, labiadas, compuestas, amarilídeas, gramíneas, rosáceas, umbelíferas, malváceas, solanéaceas, rubiáceas.

Efectuar herborizaciones, clasificación aproximada de las especies vegetales y arreglo herbario de ellas. Cada alumno hará a lo menos 5 herborizaciones que se mandarán al Ministerio de Instrucción Pública. Las demás se guardarán en el museo del Liceo.

Con los mismos alumnos se hará un jardín botánico en los terrenos del Liceo. Allí se sembrarán las plantas típicas de su especie. Se harán observaciones sobre el crecimiento de las distintas plantas con sol y sin él. La influencia de los abonos artificiales y vegetales y de las sustancias animales.

Para el museo del Liceo se coleccionará además de las plantas herborizadas, las diversas maderas del país, sus corchos, frutas raras por tamaño o formación. Cerca de Rubio se encuentran minas de carbón de piedra: en ésas se buscarán restos de la formación del tiempo terciario. En algunas partes la carbonización no está completa y se encuentran pedazos de troncos.

En las clases de trabajo práctico se hacen, además de los experimentos mencionados arriba, los siguientes trabajos:

Dibujo de las distintas formas de la raíz; dibujo del tallo; dibujo de las diagramas de las flores; dibujo de las frutas; dibujo de las distintas formas de las hojas; dibujo de las células. Con la tijera se cortan las distintas formas de las hojas.

Los alumnos del curso de elementos de Botánica tienen en esta materia 4 clases de teoría y 4 clases de trabajo práctico en la semana.

Las clases de elementos de Botánica y de trabajos prácticos las da el suscrito, profesor graduado en Alemania, antiguo Director del Colegio Alemán de Caracas, Profesor de trabajos manuales en las dos Escuelas Normales de Caracas en el tiempo del Doctor Guevara Rojas, antiguo Ministro de Instrucción Pública.

Gabinete y Laboratorio de Física

1/2 Dos imanes, en forma de barras, con ejes.
3/4 Limaduras y anillos de hierro dulce.
5 Imán en forma de herradura, con portante.
6 Brújula con graduación, rosa náutica, utilizable como galvanómetro.
7 Alambres de acero, alambres de hierro, agujas de acero.

8 Barra de cristal con frotador amalgamado.
9 Barra de resina cilíndrica para producir electricidad negativa.
10 Péndulos eléctricos en hilos de seda y de lino, y sustentadores para el soporte.
11 Electroscopio sensible en estuche.
12 Electróforo de ebonita con condensador de metal y mango de ebonita.
13 Excitador para descargar el electróforo.
14 Botella de Leyden en estuche.
15 Descargador para ésta con mango de ebonita.
16 Esfera y punta para demostrar la acción de las puntas sobre la electricidad.
17 Lámina grande sobre el origen del relámpago.
18 Elemento de cobre y de zinc con ejes y cristal.
19 Arco de cerradura giratorio para el número 18.
20 Dos alambres conductores con apretadores.
21 Rollo de alambre para ensayos de incandescencia o de caldeo.
22 Elemento de carbón y zinc amalgamado.
23 Frasco con bicromato de potasa para este elemento.
24 Frasco para ácido sulfúrico.
25 Aparato de inducción.
26 Campana eléctrica.
27 Lámpara eléctrica.
28 Electromotor de acción intensa.
29 Electro-imán con portante.
30 Alambres conductores con discos para el ensayo galvanoplástico.
31 Frasco con sulfato de cobre para este ensayo.
32 Lámina grande sobre el magnetismo terrestre.
33 Prisma de cristal con diafragma y pinzas.
34 Lente biconvexa con diafragma.
35 Lente triple.
36 Espejo plano.
37 Lente bicóncava con diafragma.
38 Cámara obscura.
39 Estereoscopio con imágenes.
40 Microscopio con tres lentes objetivas.
41 Trompo cromático.
42 Disco cromático con colores complementarios.
43 Disco cromático para la composición o mezcla de colores.
44 Disco para imágenes cromáticas.
45 Disco para imágenes cromáticas.
46 Aparato de vidrio para la demostración de la circulación del agua caliente.
47 Termómetro con tres escalas, sistema R. C. F.
48 Mapa mural de las tres escalas termométricas.
49 Termómetro de líquidos.
50 3 lámparas de alcohol, con trípode y platillo para arena.

51 Vasija de cristal, con tapas de caucho y dos tubos para ensayos de dilatación.
52 Bola con anillo.
53 Marmita de Papin.
54 Martillo de agua con alcohol.
55 Plomada.
56 Aparejos de péndulos, de segundos y medios segundos.
57 Palanca de primer género con división en centímetros.
58 Siete pesos para palanca.
59 Torno con tres ruedas, 1, 2, 5, 10.
60 Polea fija en grapa de latón.
61 Polea suelta con contrapeso.
62 Polipasto con polea de tres en tres.
63 Caja fulminante.
64 Lámina sobre la mecánica.
65 Aparato para elevar líquidos.
66 Aparato para la repartición homogénea de la presión.
67 Tubos comunicantes de cristal.
68 Tubos capilares de diferentes diámetros.
69 Placas de cristal para la demostración de la adherencia de superficie.
70 Embudo de cristal con tapón y goma.
71 Surtidor de cristal que puede ser puesto en comunicación o con el tubo o con el sifón.
72 Nivel de agua
73 Tres frascos de vidrio y tres tubos sumergibles.
74 Buzo cartesiano.
75 Aparato para la endósmosis.
76 Pipeta.
77 Jeringa de cristal.
78 Modelo de cristal de una bomba.
79 Sifón.
80 Globo de Herón con soplete y tapa de caucho.
81 Modelo de cristal de una bomba de incendio.
82 Rueda hidráulica de Segner.
83 Diapasón.
84 Bocina.
85 Trompetilla acústica.
86 Dos soportes para experimentos.
87 Placas de vidrio.
88 Taumatropos.
89 Demostración del punto ciego en el ojo.
90 Varilla de hierro para experimentos sobre el magnetismo de la tierra.
91 Tiras de papel de gutapercha.

Nota.—Además están encargadas una máquina eléctrica de Windhorst y una máquina de inducción de Ruhmckorff.

Gabinete de Química

1 Gran cuba neumática con puente.
2 Tablilla para llevar utensilios que sirven para tapa de la cuba.
3 Campana de vidrio tubulada con tapón, que sirve para recoger los gases.
4 Tapón para la anterior, perforado con tubo de vidrio que traspasa el tapón y odre de caucho con tubo de riego.
5 Grifo que deja pasar los líquidos gota a gota.
6 Tres tubos o frascos para recoger los gases.
7 Tres platillos para extraer los anteriores de la cuba neumática.
8 Tres frascos para ensayos de combustión.
9 Tres frascos para experimentos.
10 Bujía fijada en alambre para experimentos de inmersión.
11 Lámpara de alcohol con trípode, cubeta con arena y otra para agua.
12 Lámpara de Argant.
13 Tres frascos cristal de China con tapones bien ajustados para usarlos como frascos para lavar gases.
14 Dos docenas de tubos de ensayo con soporte.
15 Lima redonda para perforar corchos.
16 Tubo de caucho de un metro de largo.
17 Tapón de caucho dos veces perforado.
18 Dos embudos de vidrio con tubos cortados oblicuamente.
19 Papel para filtrar con algunos filtros preparados.
20 Diez tubos de vidrio con 1,33 m. de largo.
21 Lima para cortar vidrio.
22 Soporte para matraz con presa para mango y armazón para filtrar.
23 Soporte de retortas.
24 Seis cubetas de vidrio cortado para hervir líquidos.
25 Dos matraces con tapones bien ajustados.
26 Lámpara filosófica.
27 Dos retortas tubuladas.
28 Cuatro cubetas de porcelana.
29 Cubeta de latón.
30 Mortero con manecilla.
31 Aparato para producir oxígeno.
32 Matraz con tapón bien ajustado, aparato para producir cloruro.
33 Frasco con tapón de caucho y tubo embudo para producir H.
34 El mismo aparato para producir ácido carbónico.
35 El mismo aparato para producir hidrógeno sulfurado.
36 Frasco con tapón de caucho para lavar los gases.
37 Redomita para lavar, con tapón de caucho.
38 Flotador o cápsula para quemar fósforo, bajo la campana de Vid.
39 Aparato con cuchara de porcelana para quemar azufre en oxígeno.

40 Aparato con cuchara de porcelana para quemar fósforo en oxígeno.
41 Aparato para quemar acero en oxígeno.
42 Aparato para quemar hulla en oxígeno.
43 Globo que asciende, impelido por hidrógeno.
44 Soplete.
45 Aparato de inmersión con tres bujías, que puede usarse en la campana de vidrio invertida para ensayos con ácido carbónico.
46 Anillo grande para el soporte de alambique. Sirve para mantener invertida la campana de vidrio.
47 Termómetros para líquidos.
48 Cilindro con pie y borde.
49 Cilindro con divisiones para mezclar.
50 Frasco con tapón de cristal para ácido sulfúrico.
51 Frasco con tapón de cristal para ácido clorhídrico.
52 Frasco con tapón de cristal para ácido nítrico.
53 Frasco para alcohol.
54 Frasco para solución de tornasol.
55 Frasco para fósforo.
56 Frasco con clorato de potasa.
57 Frasco con manganeso.
58 Frasco con salitre.
59 Frasco con pasta de tornasol.
60 Frasco con palo Brasil.
61 Frasco con amoniaco.
62 Frasco con cal viva.
63 Frasco con yeso.
64 Frasco con azufre en barritas.
65 Frasco con virutas de zinc.
66 Frasco con virutas de cobre.
67 Frasco con potasio.
68 Frasco con soda.
69 Frasco con aluminio.
70 Frasco con magnesio.
71 Frasco con platino.
72 Frasco con yodo.
73 Frasco con yoduro de potasio.
74 Frasco con papel reactivo azul, de girasol.
75 Frasco con papel reactivo amarillo, de cúrcuma.
76 Sulfato de hierro para preparar hidrógeno sulfurado.
77 Un pedazo de hulla para preparar gas de alumbrado.
78 Tablas con los pesos atómicos de los elementos más importantes.
79 Balanza.
80 Colección de pesos.
81 Soporte para tubos de ensayo.
82 Cepillo para tubos de ensayo.

83 Pinza.
84 Un lote de taladra-corchos.
85 Matraz redondo como recipiente.
86 Alambique.
87 Tubos cloruro cálcico.
88 Tubos con bolas.
89 Cuchara de cuerno.
90 Pipeta.

DOCUMENTO NUMERO 158

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 254.—Caracas: 14 de junio de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Director del Liceo Católico Alemán.

Rubio, (Estado Táchira).

Se ha recibido en este Ministerio su comunicación de 20 de mayo último.

El Despacho a mi cargo da su autorización para que en ese Instituto se hagan desde el entrante año escolar—que comienza el 1º de noviembre—los trabajos prácticos exigidos por la Ley como complemento de la enseñanza teórica de elementos de Botánica, elementos de Zoología, elementos de Física y de Mineralogía y Geología y elementos de Química, correspondientes al primero, segundo, tercer y cuarto año del Curso General de Instrucción Secundaria, siempre que se efectúen de acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación dictada por este Ministerio el 20 de diciembre 1920 y de la cual le acompaño una copia.

Dios y Federación,

R. González Rincones.

DOCUMENTO NUMERO 159

Instituto "Don Bosco".—Táriba: 8 de junio de 1922.

Ciudadano Director de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

Caracas.

Recibí su telegrama, fecha 13 de mayo último, respecto a Inscripción del joven Antonio Grisolía en la lista de cursantes de trabajos prácticos de Botánica y Zoología que se dan en este Instituto.

A su debido tiempo también he quedado impuesto por el número 14.625 de la "Gaceta Oficial" que ha tenido la fineza de remitirme y por lo cual le

doy las más expresivas gracias, de la nueva Resolución de ese Ministerio concerniente a comienzo y finalización del año escolar e inscripción para los estudios de las materias del Curso Secundario.

A esta disposición reglamentaremos para el próximo año nuestros cursos.

Aprovecho esta oportunidad para remitir por órgano de usted la lista certificada por el Inspector Técnico de esta Circunscripción, de los elementos que constituyen el Gabinete de Física y Química de nuestro Instituto, con la súplica de que nos sea concedida la autorización para hacer los trabajos prácticos de dichas materias para el año escolar próximo.

Debiendo verificarse en octubre los exámenes de las materias de la Instrucción Secundaria, y en la esperanza de obtener para esta localidad el nombramiento de la Delegación correspondiente, remito a usted una lista de personas que poseen todas las condiciones legales para el cargo de Presidente, Suplentes y Jurados Examinadores a que se refiere la Ley de Instrucción vigente.

Espero que usted tendrá la misma amabilidad de otras veces a favor de este Instituto que cuenta actualmente 85 alumnos internos y 48 externos, y un personal docente de nueve profesores internos, únicamente consagrados a la enseñanza.

Agradecidos siempre a los buenos servicios que de usted hemos recibido, me confirmo una vez más Atto. S. S. y C.

Pbro. Juan B. Soleri.

INSTITUTO "DON BOSCO".—TARIBA

Lista de los elementos que posee el Instituto para las pruebas prácticas de elementos de Física y de elementos de Química.

Para la Química:

1 Baño neumático.
2 Lámparas de alcohol.
1 Sostén de retortas y 6 retortas.
3 Balones recipientes.
3 Cilindros de vidrio y discos.
2 Botellas de Woulf.
1 Tubo cono.
24 Probetas con sostén.
1 Frasco de comb. oxígeno.
3 Cedazos.
3 Cápsulas.
1 Frasco para desarrollo de gas.
2 Baños de arena.
1 Baño María.
1 Tubo Ferr.
1 Frasco clorato de potasa.

1 Frasco bióxido de manganeso.
1 Frasco zinc.
1 Frasco mármol.
1 Frasco barretas de azufre.
1 Frasco ácido sulfúrico puro.
1 Frasco ácido nítrico puro.
1 Frasco ácido acético puro.
1 Serie de recipientes de vidrio y porcelana para pruebas y reactivos.
Espátulas, cucharas, agitadores, etc.

Para la Física:

1 Aguja magnética.
1 Anillo y bola Grav.
1 Aparato para la presión de líquidos.
1 Argano.
1 Asta de vidrio.
1 Barómetro de sifón.
1 Balanza hidrostática y dos cilindros (Principio de Arquímedes).
1 Brújula.
1 Botella de Leyden.
1 Campana de vidrio y neumática.
1 Serie poleas.
1 Cuña.
1 Diablo de Cartesio.
1 Doble péndulo eléctrico.
1 Serie de dos aerómetros.
1 Serie de dos tubos Geissler.
1 Elemento galvánico.
1 Elemento electro-magnético.
1 Electróforo de hojilla.
1 Electróforo de p. de oro.
1 Plomada.
1 Balanza y correspondientes pesas.
1 Fuente continua.
1 Fuente intermitente.
1 Motor a vapor.
1 Motor eléctrico de 1/10 H. P.
1 Pipeta.
1 Bomba aspirante de vidrio.
1 Bomba aspirante e impelente.
1 Roquete de Rhumckorff. (Bobina).
1 Sifón de vidrio.
1 Juego de campanillas eléctricas.
2 Termómetros.
1 Tubo de Torricelli.
1 Serie de vasos comunicantes.

1 Vaso para ebullición con lámpara de alcohol.
1 Serie de seis crisoles.
1 Pirómetro de anillo, modelo grande.
1 Verricelo.
1 Calorímetro de agua.
1 Serie de lentes convergentes.
1 Serie de lentes divergentes.
2 Radiómetros y tubo Croockes.
1 Dinamo eléctrico de 3 volts.
2 Motores de gasolina de ½, 1½ y 3 H. P.
1 Serie de 16 elementos de acumuladores, cap, 31 Vts.
1 Cinematógrafo con proyector de vistas fijas, con 300 vistas científicas.

DOCUMENTO NUMERO 160

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 486.—Caracas: 20 de junio de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Director del Instituto "Don Bosco".

Táriba.

El Despacho a mi cargo da su autorización para que en ese Instituto se hagan, desde el entrante año escolar, los trabajos prácticos de elementos de Física, elementos de Mineralogía y Geología y elementos de Química correspondientes al tercer y cuarto año del Curso General de Instrucción Secundaria, siempre que se efectúen de acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación dictada por este Ministerio el veinte de diciembre de mil novecientos veinte, y que los alumnos de ese plantel visiten por lo menos dos veces al año los Gabinetes y Laboratorios del Liceo "Simón Bolívar" que funciona en San Cristóbal.

Dios y Federación,

R. GONZÁLEZ RINCONES.

DOCUMENTO NUMERO 161

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 482.—Caracas: 20 de junio de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Director del Instituto "Don Bosco".

Táriba.

Con referencia a su nota de 8 del corriente, cúmpleme significar a usted que el ciudadano Ministro resolvió favorablemente su solicitud sobre

trabajos prácticos del tercer y cuarto año del Curso General de Instrucción Secundaria.

Creo oportuno recordar a usted que los alumnos respectivos no pueden hacer simultáneamente los trabajos prácticos de elementos de Botánica y elementos de Zoología, debiendo hacerlos en dos años escolares sucesivos, uno para cada materia.

En cuanto al nombramiento de la Delegación de Instrucción Secundaria de ésa, sírvase dirigirse al Secretario del Consejo Nacional de Instrucción, por ser el asunto de la competencia de dicho Cuerpo.

Dios y Federación,

El Director,

G. Zamora.

Colegio "Don Bosco", de Valencia

DOCUMENTO NUMERO 162

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 87.—Caracas: 17 de marzo de 1922.—112º y 64º

Ciudadano Director del Colegio "Don Bosco"

Valencia.

Tiene conocimiento el ciudadano Ministro de que los cursos de trabajos prácticos que se dan en ese Instituto no comenzaron en la fecha fijada en la Reglamentación respectiva; y de que últimamente han sido suspendidos por ausencia del Profesor encargado de esta enseñanza.

Como tales irregularidades afectan la buena marcha de los estudios, aquel alto funcionario me encarga llamar a usted la atención acerca del particular, a fin de que en lo sucesivo no se repitan semejantes faltas, que perjudican notablemente a los jóvenes estudiantes. En el caso de que por enfermedad o ausencia el Profesor necesite un permiso, debe siempre quedar el correspondiente sustituto, a objeto de que las clases no sufran ninguna interrupción.

Dios y Federación,

El Director,

G. Zamora.

DOCUMENTO NUMERO 163

—

Valencia: 4 de abril de 1922.

Ciudadano Director de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

Caracas.

Tengo a honra dirigirme a usted para exigirle se sirva dictar su orden, a fin de que, cumpliendo las disposiciones de la Ley, me inscriba en los trabajos prácticos de Física y Mineralogía, en el Instituto señalado para estos trabajos.

Ramón Núñez, hijo.

DOCUMENTO NUMERO 164

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 154. —Caracas: 7 de abril de 1922.—112º y 64º

Ciudadano Ramón Núñez, hijo.

Valencia.

Con referencia a su comunicación de 4 del corriente, cúmpleme significarle, de orden del ciudadano Ministro, que para poderse usted inscribir como alumno de la clase de trabajos prácticos de elementos de Física y de Mineralogía y Geología que se da en el Colegio "Don Bosco" de esa ciudad, es indispensable que rinda un examen de admisión de las materias que se han leído en el presente año escolar desde la apertura del curso hasta la fecha de dicho examen. Para ello usted debe dirigir una solicitud al Director del Instituto, acompañándola de los documentos que acrediten que usted ha cursado satisfactoriamente los estudios teóricos y prácticos de las materias que constituyen el primer grupo de estudios Secundarios.

Luego el Director del Colegio se dirige al Ministerio solicitando el nombramiento del miembro que designará este Despacho para completar el Jurado, del cual formarán parte el Director o el Subdirector y el Profesor de la respectiva asignatura.

Dios y Federación,

El Director,

G. Zamora.

DOCUMENTO NUMERO 165

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Delfín Ponce Córdova, Médico, casado y de este domicilio, a usted me dirijo, con el mayor acatamiento, y le expongo lo siguiente:

Mi hijo Luis Octavio Ponce Zavala, menor de veintiún años, ha estudiado en el Colegio "Don Bosco", de Valencia, dirigido por los Padres Salesianos, las materias del primero y segundo años de los cuatro del curso preparatorio para seguir los estudios superiores de medicina, pero por causas independientes de su voluntad no rindió el examen de Botánica correspondiente al primer año, ni el de Zoología que corresponde al segundo; él ha hecho los trabajos prácticos de ambas materias como podría certificarlo el Director del referido Instituto docente, y aspira a presentar los exámenes en noviembre del año en curso, por lo que ocurro a usted, en nombre y representación de mi hijo Luis Octavio Ponce Zavala, y le ruego se sirva concederle la autorización o permiso requerido para que presente conjuntamente los exámenes o pruebas de las indicadas materias, en el mencionado Colegio "Don Bosco" de Valencia, en el mes de noviembre próximo venidero.

Suplícole considerar esta representación y comunicarme la resolución que con motivo de ella dictare.

Cumaná: 26 de agosto de 1922.

D. Ponce Córdova.

DOCUMENTO NUMERO 166

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria y Secundaria.—Número 975.—Caracas: 4 de octubre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano doctor Delfín Ponce Córdova.

Cumaná.

Con referencia a su representación de 26 de agosto último, cúmpleme significarle que el Despacho a mi cargo no tiene atribuciones para resolver favorablemente la solicitud de usted relativa a su hijo Luis Octavio Ponce Zabala, pues la Reglamentación vigente sobre la materia pauta el procedimiento que en cada caso deben seguir los interesados.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Colegio Federal de Zaraza

DOCUMENTO NUMERO 167

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 3.251.—Caracas: 18 de enero de 1922.—112º y 63º

Ciudadano Inspector Técnico de la Séptima Circunscripción Escolar.

Calabozo.

Se han recibido en este Ministerio varias certificaciones de trabajos prácticos expedidas a los alumnos del Colegio Federal de Zaraza y visadas por usted, sobre las cuales le hago las observaciones siguientes:

1º Nótase en ellas que los cursos de trabajos prácticos no se abren en la fecha que dispone la Reglamentación respectiva (artículo 7º) y que éstos sólo duran seis meses y nó un año como está establecido.

2º El alumno Rafael Domínguez hizo simultáneamente en el año anterior trabajos prácticos de elementos de Botánica y de elementos de Zoología, cuando la Reglamentación expresa claramente que deben hacerse en dos años, uno para cada materia (inciso a) del artículo 2º). En consecuencia, dicho alumno deberá hacer sus estudios de elementos de Zoología en el año en curso.

3º Moisés Moleiro, Miguel Eduardo González, Emilio César Perdomo y Teobaldo Camejo, no podían empezar estudios de Instrucción Secundaria sin poseer el Certificado Oficial de Suficiencia en la Instrucción Primaria Superior.

4º Francisco Alberto Troconis, quien fué inscrito en 1921, para hacer trabajos prácticos de elementos de Zoología, no podía a la vez hacer los de Física, los cuales ejecutará en el presente año, junto con los de elementos de Mineralogía y Geología.

5º Al alumno Manuel E. González, que obtuvo en octubre de 1919 el Certificado Oficial de Suficiencia en la Instrucción Primaria Superior, se le concede validez a las Certificaciones de elementos de Botánica y Zoología, debiendo hacer en el corriente año sus estudios teóricos y prácticos de elementos de Física y de Mineralogía y Geología, y de las demás materias del tercer año del Curso General.

6º José Ramón La Greca presentó los exámenes para el Certificado de Instrucción Primaria Superior en abril de 1921. Sólo podría dársele la Certificación de trabajos prácticos de elementos de Botánica, a fin de que se inscriba ahora en elementos de Zoología y en las demás materias del segundo año.

7º Las Certificaciones expedidas a los alumnos Guillermo Pérez y Mórtimer J. Arreaza, están bien.

En cuanto a los alumnos que hicieron parte de sus estudios por la Ley anterior, éstos deben someter su expediente a la consideración del Consejo Nacional de Instrucción.

Esa Inspectoría para visar las Certificaciones de trabajos prácticos debe atenerse a las instrucciones que se le comunican en cada caso, a fin de evitar lamentables equivocaciones por errónea interpretación de las disposiciones de la

Reglamentación a que me refiero. A propósito, debo recordar a usted que una de las más importantes misiones de los Inspectores Técnicos es la de cumplir y hacer cumplir las Leyes de la Instrucción y los Reglamentos de la misma.

El Despacho a mi cargo espera que tanto usted, como el Director del referido Instituto, presten en lo sucesivo mayor atención a las disposiciones de la Ley y en especial a las de la Reglamentación mencionada, en obsequio del buen servicio del ramo.

Junto con la presente nota devuelvo a usted las expresadas certificaciones, para los fines consiguientes.

Dios y Federación,

R. González Rincones.

DOCUMENTO NUMERO 168

Zaraza: 21 de marzo de 1922.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

El señor Director del Colegio Federal de esta ciudad me ha notificado que en oficio que usted se dignó dirigir al Inspector Técnico de esta jurisdicción escolar, con fecha 18 de enero último, han sido tachados de nulidad algunos certificados de trabajos prácticos efectuados por alumnos regulares de aquel instituto y otros que, como yo, han hecho sus estudios particularmente, así en la parte teórica como en la práctica.

El punto que usted señala como causa de la nulidad de mis certificados de trabajos prácticos, los cuales figuran en la serie que ha sido devuelta al Director del Colegio ya citado, es el de *que no poseo el Certificado de Suficiencia en la Instrucción Primaria Superior,* documento necesario para poder cursar estudios de Instrucción Secundaria.

A este respecto, me permito significarle que yo hice mis estudios de Instrucción Primaria en la Escuela anexa al Colegio Federal, de esta ciudad, que dirige el bachiller Eduardo D. Méndez, durante los años 10, 11 y 12, época en que aún no regía la Ley de Instrucción, vigente desde 1915. De esos estudios obtuve los comprobantes de Ley.

Después, mediante dichos comprobantes, fuí admitido al Curso General o Preparatorio, rindiendo en el mismo Colegio durante los años 13, 14 y 15 aquellas materias que conforme a la Ley anterior se requerían para la Instrucción Secundaria, como lo acreditan los comprobantes que me fueron expedidos legalmente.

Para el año en que comenzó a regir la nueva Ley, es decir para 1915, no pude seguir figurando, por motivos de ocupación, como alumno regular del Instituto, pero continué estudiando particularmente durante los años subsiguientes.

Por fin, desde 1920 hasta la fecha actual he estado rindiendo exámenes ante la Delegación respectiva sobre materias correspondientes al Curso General y al Especial en el ramo de Ciencias Físicas y Naturales, las cuales he estudiado con catedráticos particulares; estudios y exámenes que he venido haciendo, no por años, sino por grupos, conforme lo dispone el artículo 16 de la Ley de Instrucción vigente.

La Delegación no puso inconveniente a mis solicitudes para la rendición de esos exámenes, por las razones siguientes:

1ª El artículo 1º de la citada Ley instituye la libertad de enseñanza, sin necesidad de previa licencia, ni sujeción a reglamentos, programas, métodos o textos oficiales. Sin embargo, ciudadano Ministro, me he sometido estrictamente durante el curso de mis estudios a lo que previene la Ley en cuanto a exámenes y a la reglamentación de trabajos prácticos, los cuales he hecho así:

En Botánica, Zoología, Mineralogía y Geología, Física y Química, que son asignaturas del primero y segundo grupos, durante 6 meses para cada una, conforme al artículo 16 (B).

En las del tercer grupo, que son Física y Química, por un año para cada una y Botánica y Zoología, Mineralogía y Geología por seis meses para cada una, según el artículo 16 (B).

No se escapará a usted, ciudadano Ministro, que los estudiantes somos los primeros en aplaudir el celo que ha desplegado usted por la Instrucción Pública, observando la más estricta vigilancia en todo lo relativo al orden y reglamentación de los estudios, porque de ese celo y vigilancia depende nuestro éxito en las labores y carreras científicas que hemos emprendido, toda vez que ello influye notablemente en el grado de solidez y extensión de los conocimientos. De la inobservancia de la Ley y del consiguiente atropello en los estudios no se consigue más que un tremendo fracaso en el ejercicio de la profesión.

2ª El artículo 62 de la misma Ley concede validez a los Títulos conferidos y a los estudios hechos conforme a leyes anteriores. Como lo expuse al principio, conservo el Certificado de haber sido aprobado en la Instrucción Primaria Elemental y Superior, documento que presenté oportunamente cuando empecé a cursar el Curso Preparatorio en el Colegio Federal de aquí. Y conservo también los comprobantes de haber sido aprobado durante los años 13, 14 y 15 en materias del Curso General y que, confrontadas ahora con las que señala la nueva Ley, resultan ser del primer grupo, íntegro, y algunas del segundo grupo. Por consiguiente, el plan que observé para mis estudios particulares fué el siguiente: completar las que me faltaban del segundo grupo y hacer todo el tercero. De todas éstas tengo comprobantes y las tesis escritas han sido sometidas ya al Consejo Nacional de Instrucción Pública por la Delegación de aquí.

3ª El artículo 96, referente a inscripciones para exámenes, dice que los comprobantes que deben acompañar a la solicitud de examen son: para los parciales, la constancia de que el candidato ha sido aprobado en las materias del grupo precedente o el Certificado de Suficiencia en la enseñanza anterior a la que es objeto del examen. Pues bien, el año de 1920 fuí admitido a examen por la Delegación respectiva para rendir materias del segundo grupo, porque

presenté documentos que comprobaban que había sido aprobado en las materias del primer grupo.

Considerando suficiente esta aclaración a la defensa del legítimo derecho que me asiste como estudiante particular y contando de antemano con el esclarecido y bien intencionado criterio del señor Ministro, espero que usted se servirá conceder validez a los referidos certificados de trabajos prácticos, autorizándome para incluírlos en el expediente que pronto someteré a la consideración de usted y del Consejo Nacional de Instrucción, pues, a más de ser esto un requisito legal, satisface el deseo expresado por usted en su nota al Inspector Técnico de esta jurisdicción, cuando le dice en estos términos: *"En cuanto a los alumnos que hicieron parte de sus estudios por la Ley anterior, éstos deben someter su expediente a la consideración del Consejo Nacional de Instrucción".*

Con el mayor respeto me suscribo,

Teobaldo Camejo.

DOCUMENTO NUMERO 169

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 147.—Caracas: 4 de abril de 1922.—112º y 64º

Ciudadano Teobaldo Camejo.

Zaraza.

Acuso a usted el recibo de su nota de 21 de marzo último, acerca de la cual el Despacho a mi cargo observa a usted lo siguiente: para que los trabajos prácticos tengan validez oficial, es necesario que ellos hayan sido efectuados en un Instituto autorizado al efecto y, desde luego, que para llevarlos a cabo, se hayan cumplido en cada caso los requisitos reglamentarios.

En cuanto al expediente de los estudios teóricos a que usted se refiere, lo conveniente es que lo remita, a la brevedad posible, al Consejo Nacional de Instrucción, a fin de que dicho Cuerpo decida acerca de la equivalencia de aquéllos con los que exige la Ley vigente sobre la materia. Después que se haya obtenido el fallo del Consejo, el Ministerio podrá decirle con precisión los trabajos prácticos que necesita hacer para completar sus estudios Secundarios, de acuerdo con las disposiciones de la mencionada Ley.

Dios y Federación,

R. González Rincones.

DOCUMENTO NUMERO 170

Telégrafo Nacional.—De Zaraza a Caracas, el 30 de septiembre de 1922.—Las 8 hs. a. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Hace dos meses dirigí solicitud ese Ministerio respecto a legalización de mis estudios para optar Certificado Suficiencia. Tienen conocimiento esta gestión los doctores Peña e Itriago Chacín. Suplícole rever mi expediente que reposa allí, contestándome acerca de lo que en solicitud exijo.

Teobaldo Camejo.

DOCUMENTO NUMERO 171

Telegrama.—Número 419.—Caracas: 5 de octubre de 1922.

Para Teobaldo Camejo.

Zaraza.

Recibido. Su asunto no puede considerarse hasta que el Despacho a mi cargo conozca el fallo del Consejo Nacional de Instrucción acerca de su respectivo expediente de estudios. Al recibirlo usted, envíelo para los fines consiguientes.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 172

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria y Secundaria.—Número 1.033.—Caracas: 10 de octubre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Secretario del Consejo Nacional de Instrucción.

Presente.

Junto con la presente nota remito a usted las solicitudes que han dirigido a este Ministerio los ciudadanos Miguel E. González R. y Manuel E. González R., vecinos de Zaraza, y los respectivos documentos que las acompañan, así como una copia de la nota número 3.251, que el Despacho a mi cargo dirigió al Inspector Técnico de la VII Circunscripción Escolar el 18 de enero del corriente año, a fin de que ese Cuerpo tome las providencias que se requieran acerca del particular.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 173

Estados Unidos de Venezuela.—Consejo Nacional de Instrucción.— Secretaría.— Número 2.873.—Caracas: 27 de octubre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

El Consejo Nacional de Instrucción, en su sesión del día 23 del presente, aprobó el siguiente informe de su Comisión de Instrucción Secundaria, acerca de la solicitud del ciudadano Miguel E. González R., vecino de Zaraza, que usted se sirvió remitir junto con el expediente respectivo, con nota del 10 del mismo mes, número 1.033, Dirección de Instrucción Primaria y Secundaria:

"Ha venido en consulta del Ministerio de Instrucción Pública el expediente del joven Miguel Eduardo González, de Zaraza, sobre validez de exámenes que exigen trabajos prácticos. El asunto de González es idéntico al del estudiante José Ramón La Greca, de quien es condiscípulo, caso que fué estudiado por esta Comisión y sobre el cual informó el 4 de septiembre próximo pasado, informe que fué aprobado por el Consejo. Miguel González, como La Greca, obtuvo su Certificado de Instrucción Primaria Superior en abril de 1921 y el mes siguiente, mayo, da todos los exámenes del primer grupo incluso elementos de Botánica y elementos de Zoología, que requieren trabajos prácticos. El Ministerio le reconoció a La Greca como bueno para 1921 su examen de Botánica, de modo que pudiera inscribirse para los trabajos prácticos de elementos de Zoología, en enero de 1922, y terminar en octubre de ese mismo año; y nos parece a los de esta Comisión justo que aprobemos esto mismo para Miguel Eduardo González, debiendo, en la continuación de sus estudios, atenerse para los trabajos prácticos al Reglamento de 20 de diciembre de 1920".

Inserción que tengo a honra hacer a usted para su conocimiento, cumpliéndome agregar que respecto de la otra solicitud, enviada en la misma ocasión por usted, en su referida nota, y referente a Manuel E. González R., aún no ha recaído resolución del Cuerpo, por no haberse recibido en su última sesión el informe de la Comisión a la cual se pasó.

Dios y Federación,

Rafael Domínguez.

DOCUMENTO NUMERO 174

Estados Unidos de Venezuela.—Consejo Nacional de Instrucción.—Secretaría.— Número 2.882.—Caracas: 1º de noviembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Sometida al Consejo Nacional de Instrucción la solicitud del joven Manuel E. González R., que usted se sirvió acompañar a su nota oficial de 10 del mes

corriente, número 1.033, Dirección de Instrucción Primaria y Secundaria, dicho Cuerpo acordó lo siguiente:

"El ciudadano Ministro de Instrucción Pública se sirve enviar en consulta el expediente de Manuel E. González R., sobre validez de algunos exámenes que requieren pruebas prácticas, rendidos ante la Delegación de Zaraza. El aspirante Manuel E. González, a quien el Ministerio ha reconocido como válidos sus exámenes de elementos de Botánica y elementos de Zoología, pretende que se le dé validez a sus exámenes de elementos de Física y elementos de Mineralogía y Geología, rendidos en mayo de 1921, así como también al de elementos de Química, de noviembre del mismo año. Para obtener estos exámenes en la Delegación se han presentado certificados dados por el Director del Colegio Federal, en que se dice que González como estudiante particular bajo la dirección del profesor Augusto Camejo Farbós, ejecutó los trabajos prácticos exigidos por la Ley en el lapso de 1º de noviembre de 1920 a 30 de abril de 1921 para los dos primeros y en el de Química de 20 de mayo a 20 de octubre de 1920, en cuyo último período no resultan sino cinco meses. El Colegio Federal debe seguir la distribución de clases que marca el artículo 5º de la Ley de Instrucción Secundaria, que comprende 4 años para el Curso General, y en cuanto a trabajos prácticos dice el artículo 7º que van, como es natural, junto con los estudios teóricos respectivos; y aunque algunos de los trabajos prácticos puedan durar solamente seis meses, que es el mínimum, la enseñanza teórica dura siempre un año (artículos 13 y 14). No es, pues, aceptable esa división del año en dos mitades por lo que respecta a trabajos prácticos, todo con el objeto de ver de reducir a dos años los cuatro de ley, funesta precipitación, contraria a la seriedad de los estudios. Cree esta Comisión muy equitativa la Resolución del Ministerio de Instrucción Pública respecto a los exámenes de prueba práctica de Manuel E. González, a saber: se le reconoce validez a los Certificados de elementos de Botánica y elementos de Zoología y puede hacer en el corriente año (1922) sus estudios teóricos y prácticos de elementos de Física y elementos de Mineralogía y Geología, para continuar siempre conforme al Reglamento de 20 de diciembre de 1922".

Inserción que tengo a honra hacer a usted para su conocimiento.

Dios y Federación,

Rafael Domínguez.

DOCUMENTO NUMERO 175

Telegrama.—Número 402.—Caracas: 4 de octubre de 1922.

Para Director del Colegio Federal.

Zaraza.

Su telegrama del 19 lo he remitido al Consejo de Instrucción para los fines consiguientes. Creo oportuno advertirle que alumnos de ese Instituto que vayan a presentar exámenes parciales deben poseer, en las materias que lo requieran,

la certificación de trabajos prácticos expedida de acuerdo con las instrucciones que en cada caso se le han comunicado.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 176

Telégrafo Nacional.—De Zaraza a Caracas, el 29 de septiembre de 1922.—Las 11 hs. a. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

En el año próximo pasado rendí como estudiante particular materias del primer grupo, menos Zoología. En el presente aspiro rendir Zoología y las de tercer año en que figuran Física y Mineralogía y Geología. Habiendo hecho trabajos prácticos de Zoología, Física y Mineralogía y Geología en Colegio Federal aquí, suplícole concédame permiso para presentar examen de estas últimas, próximo octubre.

Marcos Domínguez A.

DOCUMENTO NUMERO 177

Telegrama.—Número 401.—Caracas: 4 de octubre de 1922.

Para Marcos Domínguez A.

Zaraza.

Recibido. En las listas enviadas por el Director del Colegio Federal de ésa no figura usted como alumno de dicho Instituto. Además, si usted hizo en 1921 sus estudios prácticos de elementos de Botánica, no es posible que para la fecha haya hecho los de elementos de Zoología, de Física y de Mineralogía y Geología, para los cuales se necesitan dos años, de acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación respectiva.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 178

Telégrafo Nacional.—De Zaraza a Caracas, el 6 de octubre de 1922.—Las 6 hs. p. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Recibido. Como exámenes parciales me ha fijado usted para segunda quincena del presente, dígname si los de prueba puedo efectuarlos en esta primera quincena días 11 y 12. Programa elaborado hace días.

Dios y Federación,

Eduardo D. Méndez.

DOCUMENTO NUMERO 179

Telegrama.—Número 430.—Caracas: 10 de octubre de 1922.

Para Director del Colegio Federal.

Zaraza.

Recibido. Los exámenes parciales de Instrucción Superior que rinden los aspirantes ante las Delegaciones respectivas, se verifican en los meses de mayo y noviembre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Certificados y Títulos Oficiales. De manera, pues, que los de prueba deben efectuarse en segunda quincena del presente mes.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 180

Telégrafo Nacional.—De Zaraza a Caracas, el 11 de octubre de 1922.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Recibido su telegrama 11 del corriente. Exigimos respetuosamente instruírnos sobre si año escolar debe comenzar 7 de enero, de acuerdo con artículo 8º de Ley Orgánica de Instrucción, o primero noviembre, como ordena disposición Ejecutiva 14 de marzo corriente, inserta en la *Gaceta Oficial* número 14.625. Se han fijado los días 16 y 17 del presente mes para exámenes de prueba.

Dios y Federación,

Eduardo D. Méndez.

DOCUMENTO NUMERO 181

Telegrama.—Número 440.—Caracas: 14 de octubre de 1922.

Para Director del Colegio Federal.

Zaraza.

Recibido. Aténgase a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva de 14 de marzo del presente año, dictada en virtud de lo prescrito en el artículo 8º de la Ley Orgánica de la Instrucción, promulgada el 2 de agosto de 1921, que deroga la de 9 de junio de 1915.

Dios y Federación,

Rubén González.

DOCUMENTO NUMERO 182

Zaraza: 15 de octubre de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Me permito consultar a ese Ministerio sobre las siguientes cuestiones:

1ª Tratándose de un estudiante particular, pueden ser rendidas en un mismo período de exámenes ante la Delegación de ésta, Física, Química, Botánica y Zoología, que pertenecen al primer año del Curso Especial, o sea, tercer grupo, habiéndose efectuado en el Colegio Federal los trabajos prácticos de dichas asignaturas, conforme al artículo 16, inciso B, de la Ley de Certificados y Títulos Oficiales? Este artículo señala un año para Física y Química y seis meses para Botánica y Zoología; luego, siendo del mismo año, pueden hacerse simultáneamente.

2ª El segundo año del Curso Especial (tercer grupo también) trae, como materias de trabajos prácticos, Física, Química, Mineralogía y Geología. Siendo el estudio por grupos, podrán suprimirse las dos primeras por estar repetidas, y rendir en otro período de exámenes, a los seis meses por ejemplo, la que queda, esto es, Mineralogía y Geología; ya que el mismo artículo establece la posibilidad de hacer los trabajos prácticos de esta última en seis meses? Con este orden no se contraría en nada la Reglamentación sobre trabajos prácticos.

3ª Basta el Curso General, que comprende los estudios teóricos y prácticos de los dos primeros grupos, para poder seguir un Curso de Odontología a fin de optar al Certificado de Dentista o Farmacéutico?

Todas estas cuestiones deben considerarse en el estudio correspondiente a la Sección de Ciencias Físicas y Naturales.

Agradeceré altamente al ciudadano Ministro, se digne contestarme por la vía telegráfica, tan luego como reciba y considere esta solicitud.

Suplícole, además, el envío, por correo, de un ejemplar de la Sinopsis vigente para optar al Título o Certificado de Agrimensor Público.

Me suscribo atentamente,

A. Camejo Farbós.

DOCUMENTO NUMERO 183

Telegrama.—Número 575.—Caracas: 18 de noviembre de 1922.

Para A. Camejo Farbós.

Zaraza.

Recibida solicitud del 15 de octubre.—1º Todo lo relativo a exámenes nacionales corre a cargo del Consejo Nacional de Instrucción; 2º reglamentación de trabajos prácticos de 20 de diciembre de 1920 indica claramente el procedimiento que en cada caso deben seguir los interesados: 3º los trabajos de experimentación que la Ley exige para el Curso Especial de Instrucción Secundaria en la Sección de Ciencias Físicas y Naturales, no pueden verificarse sino en los Institutos que poseen los gabinetes y laboratorios requeridos; 4º el artículo 41 de la Ley de Certificados y Títulos Oficiales resuelve la consulta que usted hace sobre los certificados previos que deben poseer los aspirantes a los Títulos de Dentista y Farmacéutico.

En cuanto a la Sinopsis que solicita no se le envía por no haber existencia en este Despacho.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 184

Telégrafo Nacional.—De Zaraza a Caracas, el 16 de noviembre de 1922.—Las 5 hs. p. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Estudiante particular Rafael Camejo, que rindió por Ley anterior, años 14 y 15, materias primero y segundo año Curso Preparatorio, las cuales corresponden primer grupo, según nueva Ley, solicita ser inscrito trabajos prácticos de elementos de Física, Mineralogía y Geología.

Comprobantes presentados, arreglados toda forma, pueden enviársele, creyéndolo conveniente.

Dios y Federación,

Eduardo D. Méndez.

DOCUMENTO NUMERO 185

Telegrama.—Número 567.—Caracas: 18 de noviembre de 1922.

Para Director del Colegio Federal.

Zaraza.

Recibido. Estudiante Rafael Camejo debe enviar su expediente de estudios al Consejo Nacional de Instrucción, a fin de que este Cuerpo considere la equivalencia de los estudios que ha hecho con los que exige la Ley vigente.

En consecuencia, cualquier inscripción que usted le haga tiene que ser condicional, mientras aquel Cuerpo da su fallo acerca del particular.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Instituto "La Salle", de Barquisimeto

DOCUMENTO NUMERO 186

Instituto "La Salle".—Barquisimeto: mayo 27 de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En acatamiento del artículo 11 de la Reglamentación de los trabajos prácticos, le participo, que los jóvenes Arturo Márquez, Rafael A. Pérez y Enrique Villasmil se retiraron de este Instituto y que el alumno Francisco Andrade no asiste a las clases actualmente por enfermo.

Dios y Federación,

Hermano Juan.

DOCUMENTO NUMERO 187

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 400.—Caracas: 5 de junio de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Director del Instituto "La Salle".

Barquisimeto.

Por su oficio de 27 de mayo último queda en cuenta este Despacho de que los alumnos Arturo Márquez, Rafael A. Pérez y Enrique Villasmil, se han retirado de ese Instituto.

En cuanto al alumno Francisco Andrade, si tiene más de treinta faltas en un trimestre pierde la inscripción. Informe sobre este particular.

Dios y Federación,

El Director,

G. Zamora.

DOCUMENTO NUMERO 188

Instituto "La Salle".—Barquisimeto: agosto 19 de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Atentamente lo saludo.

En acatamiento al artículo 11 de la Reglamentación de trabajos prácticos, le participo que el alumno Domingo Ricci se retiró de este Instituto en el pasado mes de julio.

Me exige el padre del joven Miguel Campins que solicite de ese Ministerio autorización para inscribir en trabajos prácticos de Botánica a este último y poder así rendir en noviembre próximo el examen correspondiente. Estaba inscrito en trabajos prácticos de Botánica en el Colegio de los Reverendos Padres Salesianos de Valencia, hace dos años, y por no tener el Certificado Oficial de Instrucción Primaria Superior, le anularon los exámenes que entonces rindió ante la Delegación Nacional de Instrucción Primaria de aquella ciudad. Sin embargo, este joven presentó al solicitar inscripción para sus exámenes, la Certificación de suficiencia en la Instrucción Primaria obtenida el 4 de abril de 1917 como consta en el acta correspondiente, conservada en este Plantel. Sus compañeros de estudios de entonces, José Saer, J. B. Pino, Pedro Octavio, Antonio Barrera, etc., no han sufrido el mismo inconveniente ya que la Ley facultó a la Dirección de este Instituto para otorgar las Certificaciones de Instrucción Primaria Superior en el lapso legal. Solicita el padre de Miguel Campins que si no se reconocen los exámenes rendidos en Valencia, se le autorice para rendirlos nuevamente en noviembre próximo.

Dios y Federación,

Hermano Juan.

DOCUMENTO NUMERO 189

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria y Secundaria.—Número 968.—Caracas: 4 de octubre de 1922.—113º y 64º.

Ciudadano Director del Instituto "La Salle".

Barquisimeto.

Acuso a usted el recibo de su nota de 19 de agosto último.

Queda en cuenta este Despacho de que el joven Domingo Ricci, se retiró del curso de trabajos prácticos de elementos de Botánica que se da en ese Instituto.

En cuanto al asunto relativo al joven Miguel Campins, no es posible resolverlo favorablemente por oponerse a ello la Reglamentación de trabajos prácticos vigente.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Colegio "Santo Tomás de Aquino" de Valera

DOCUMENTO NUMERO 190

—

Telegrama.—Número 3.507.—Caracas: 22 de febrero de 1922.

Para Director del Colegio "Santo Tomás de Aquino".

Valera.

Recibida lista de inscripciones. Alumno Enrique Márquez García debe inscribirse este año en elementos de Química y empezará el Curso Especial en enero de 1923, como se le dijo en oficio 3.111 de 30 de diciembre último.

Dios y Federación,

R. GONZÁLEZ RINCONES.

Instituto "Miranda" de Tovar

DOCUMENTO NUMERO 191

—

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Yo, Claudio Vivas, venezolano, mayor de edad, Bachiller en Ciencias Filosóficas, ante usted muy respetuosamente expongo:

En uso de los derechos que concede la Ley Orgánica de la Instrucción, vigente, y previa participación a la Delegación Nacional de Instrucción Primaria en esta ciudad, y al ciudadano Inspector Técnico de la V Circunscripción Escolar, fundé en esta población, en abril del año en curso, un Instituto Docente privado, para la Instrucción Primaria Completa, nombrándolo "Instituto Miranda". Este Plantel viene funcionando desde entonces con sujeción estricta a las leyes y a los reglamentos oficiales, como consta de la documentación sobre labores escolares enviada a la Comisión Nacional de Instrucción Primaria por su Delegación en Tovar. Plenamente satisfecha la ciudadanía por los éxitos del plantel, obra ellos de los modernos métodos pedagógicos, solicita con apremio se eleve el Instituto a la categoría de Liceo, para que puedan estudiarse en este importante Distrito, abundante de juventud y de recursos para un buen establecimiento docente, las distintas materias de la Instrucción Secundaria en sus cursos general y especiales. En atención al reclamo general y considerando que el Instituto Miranda llena todas las condiciones señaladas por las leyes y reglamentos respectivos, como es especialmente la de residencia en la localidad de un número de personas con título académico y profesional superior al número diez exigido por la ley, para el cargo de Vocal en una Comisión Nacional de Instrucción Secundaria, por todo ello, pido respetuosamente a usted, en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Instrucción, se sirva hacer autorizar, por la Comisión Nacional de Instrucción Secundaria, con categoría de Liceo el Instituto docente "Miranda" que funciona en esta ciudad con carácter privado, y del cual soy fundador y Director, autorizando igualmente a la muy ilustrada y competente Delegación de Instrucción Primaria de Tovar con atribuciones de Delegación de Instrucción Secundaria.

Por el bien de la instrucción y por la gloria del presente período constitucional de la República, es gracia que pido, en Tovar, a catorce de noviembre de mil novecientos veintidós.

Claudio Vivas.

DOCUMENTO NUMERO 192

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria y Secundaria.—Número 1.326.—Caracas: 29 de noviembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Claudio Vivas.

Tovar (Estado Mérida).

Con referencia a la representación de usted de 14 del mes en curso, cúmpleme significarle lo siguiente:

No es necesaria autorización alguna para que en el Instituto que usted regenta en esa localidad puedan cursarse materias de Instrucción Se-

cundaria, siempre que éstas no requieran los trabajos de experimentación exigidos por la Ley como complemento de la enseñanza teórica.

Para que dichos trabajos tengan validez oficial es imprescindible que el Instituto esté autorizado al efecto y para ello se requiere que posea los gabinetes y útiles de laboratorio indispensables.

En cuanto al nombramiento de la Delegación es asunto que compete al Consejo Nacional de Instrucción; pero de ninguna manera podría ser nombrada, ya que no es posible constituirla sino en aquellos lugares donde funcionen Institutos de Instrucción Secundaria públicos o privados, provistos de los mencionados gabinetes y útiles de laboratorio.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Varios

DOCUMENTO NUMERO 193

—

Caracas, 21 de septiembre de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública,

Presente.

Señor Ministro:

Nos permitimos dirigirnos a usted por la presente con el objeto de solicitar permiso para cursar a un mismo tiempo los trabajos prácticos de Zoología y Física del próximo año.

Como nosotros pensamos estudiar Medicina, en caso de no tener el solicitado permiso, terminaríamos nuestro bachillerato a fines de 1927 y como el curso de Medicina no se abre hasta 1929 perderíamos todo el año de 1928 además de que perdimos el año pasado por no hober podido inscribirnos en los trabajos prácticos de Botánica que cursamos actualmente. Por el contrario evitaríamos tal pérdida si le fuera a usted posible concedernos el citado permiso, pues podríamos seguir el curso de Medicina que se abre en 1927.

Le agradeceríamos muy sinceramente el interés que se tome en favor nuestro.

Quedamos de usted attos. S. S.

Carlos Guillermo Plaza A.—Juan Reyna R.—Carlos Reyna.

DOCUMENTO NUMERO 194

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria y Secundaria.—Número 961.—Caracas: 4 de octubre de 1922.—113º y 64º

Ciudadanos Juan Reyna R., Carlos Reyna y Carlos Guillermo Plaza.

Presentes.

Con referencia a la representación de ustedes de fecha 21 de septiembre último, lamento significarles que el Despacho a mi cargo no tiene atribuciones para resolver favorablemente el asunto a que ella se contrae, ya que la Reglamentación de trabajos prácticos vigente, pauta el procedimiento que en cada caso deben seguir los interesados.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 195

Maracaibo: 3 de noviembre de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Con el debido respeto pido a usted se sirva concederme autorización para que puedan ejecutar, bajo mi dirección, los trabajos prácticos de Botánica, correspondientes al primer año del Curso General, los niños José A. Urdaneta V., Jorge Villasmil B., Luis Eduardo Urdaneta V., Hermán Villasmil B., Mario Joaquín Belloso, Alberto Enrique Belloso y Luis Enrique Belloso. Estos alumnos poseen el Certificado de Instrucción Primaria Superior, expedido por ese Ministerio en el mes de junio del año en curso.

Para efectuar los referidos trabajos prácticos cuento con los útiles que exige la ley sobre la materia, tales como un instrumento óptico para distinguir las células y tejidos vegetales, vasijas y líquidos para obtener la clorofila y la xantofila, campanas de cristal para observar la traspiración y respiración de las plantas, y jardines para estudiar los tallos, hojas, flores, etc.

Dios guarde a usted.

Marcos Penso.

DOCUMENTO NUMERO 196

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria y Secundaria.—Número 1.280.—Caracas: 13 de noviembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Marcos Penso.

Maracaibo.

Por cuanto la regla 1ª del artículo 116 de la Ley de Certificados y Títulos Oficiales, dice que los trabajos prácticos "deben ejecutarse en un Instituto que disponga de los elementos y recursos imprescindibles, y ser dirigidos por personas cuya idoneidad esté comprobada por Certificados o Títulos Oficiales, o sea notoriamente reconocida", el Despacho a mi cargo no tiene atribuciones para resolver la solicitud de usted de fecha 3 del corriente, sin que se hayan cumplido los requisitos exigidos en la citada Ley.

Los alumnos a que usted se refiere pueden inscribirse en alguno de los tres Institutos que en esa ciudad gozan de la autorización requerida.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 197

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria y Secundaria.—Número 1.290.—Caracas: 13 de noviembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Secretario del Consejo Nacional de Instrucción.

Presente.

Junto con el presente oficio remito a usted la solicitud que ha dirigido a este Despacho el ciudadano doctor Pedro Guzmán, vecino de Maracaibo, y el expediente de estudios del joven Ezequiel Guzmán, a fin de que ese Cuerpo tome las providencias que juzgue necesarias acerca del particular.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 198

Estados Unidos de Venezuela.—Consejo Nacional de Instrucción.—Secretaría.—Número 2.939.—Caracas: 28 de noviembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En sesión del día 27 del presente el Consejo aprobó el siguiente informe de su Comisión de Instrucción Secundaria:

"Ha venido en consulta del Ministerio de Instrucción Pública el expediente que introdujo el abogado señor Pedro Guzmán en representación de su hijo Ezequiel, pidiendo que se le dé validez a los exámenes en las asignaturas de elementos de Botánica y elementos de Zoología, rendidos por su mencionado hijo ante la Delegación de Maracaibo en noviembre de 1920. El Certificado de Suficiencia de Instrucción Primaria Superior se funda en el examen integral de 30 de abril de 1920. La boleta de trabajos prácticos de elementos de Botánica tiene fecha de 1º de noviembre de 1919 que está en completo desacuerdo con la regla 3ª, artículo 116 de la Ley de Certificados y Títulos Oficiales, que exige para comenzar estos trabajos prácticos que el candidato haya obtenido el Certificado de Suficiencia mencionado; es decir, que Ezequiel Guzmán ha podido inscribirse legalmente para los trabajos prácticos de elementos de Botánica en enero de 1921 y dar examen de la materia en noviembre del mismo año. Crée esta Comisión que el Ministerio ha resuelto de acuerdo con la Ley este caso, disponiendo la anulación de los exámenes de Ezequiel Guzmán en las asignaturas que requieren trabajos prácticos."

Inserción que tengo a honra hacer a usted como resultado de su nota oficial de 14 del presente, número 1.291 de la Dirección de Instrucción Primaria y Secundaria.

Dios y Federación,

Rafael Domínguez.

DOCUMENTO NUMERO 199

Caracas: 17 de noviembre de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Señor:

Por circunstancias perfectamente ajenas a mi voluntad, no pude en el año de 1921 tomar el curso de trabajos prácticos de Botánica del Grupo General de Instrucción Secundaria, lo que tuve que hacer a principios de este año, cursando dichos trabajos prácticos y presentando actualmente los exámenes correspondientes. Según lo dispuesto por la Ley, sólo puedo ser inscrito en la actualidad en los trabajos prácticos de Zoología, por lo que me dirijo a usted, para rogarle se sirva concederme la gracia de poder ser inscrito facultativamente en el curso práctico de Física y Mineralogía, a la vez que en la ya expresada Zoología, considerando que esta última no será de mayor importancia en la Ingeniería, carrera a que pienso dedicarme. Yo, por mi parte, me comprometo a presentar ante el Consejo Nacional de Instrucción en los meses de mayo y noviembre del año próximo venidero; en el primero, exámenes de Francés, Algebra y Geografía e Historia de América, terminando de este modo el Primer Grupo del Curso General; y en el

segundo los de Zoología y Física y Mineralogía. En el caso de que alguno de estos requisitos no fuere llenado a su debido tiempo, deberá considerarse como nulo el Certificado de trabajos prácticos de Física y Mineralogía que me sea concedido en virtud de la gracia que de usted espera,

Su muy atto. S. S.

Isacc José Pardo.

DOCUMENTO NUMERO 200

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria y Secundaria.—Número 1.303.—Caracas: 18 de noviembre de 1922.—113° y 64°

Ciudadano Isaac José Pardo.

Presente.

Con referencia a su comunicación de 17 del corriente, cúmpleme significar a usted que el Despacho a mi cargo no tiene atribuciones para resolver el asunto a que ella se refiere, ya que la Reglamentación de trabajos prácticos pauta el procedimiento que en cada caso han de seguir los interesados.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 201

LISTA DE LOS ALUMNOS QUE HICIERON EN EL AÑO ESCOLAR DE 1922 LOS CORRESPONDIENTES TRABAJOS PRACTICOS EN LOS INSTITUTOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN

LICEO DE CARACAS

Alumnos que hicieron en este Instituto los trabajos prácticos respectivos y cuyas certificaciones visó el doctor F. de P. Rivas Maza, Inspector Técnico de la Primera Circunscripción Escolar.

Elementos de Botánica. (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Manuel Guillermo Hernández León, Domingo Montbrún, hijo, Guillermo Villasmil, Lucio García Baldó, José Antonio Vargas, Leopoldo Márquez, Nelson Himiob, Angel Vicente Ochoa, Eusebio Moreno, Rómulo Betancourt, Manuel Armando Díaz, Raúl Domingo Morales, Ernesto Herrera, José Félix Quintero, Alfredo Emilio Conde J., Juan José Gutié-

rrez, Ramón Armando León, Enrique Jiménez, Ramón Jesús Palacios, Simón Enrique Stolk, Víctor R. Fraíno, José Isaac Pardo, Ramón Moro, Reinaldo Sánchez, Pedro Vicente Bolívar, Carlos Arévalo, Félix Soublette, Manuel Cachutt, Federico Milá de la Roca, Domingo Montbrún R., Luis Felipe Massiani, Jesús D. Salazar, Carlos Ascanio, Héctor José Villegas, Porfirio Díaz, Francisco Santiago Piña, Teodoro Capriles, Carlos Guillermo Plaza, Carlos Reyna, Federico Hands, Vicente Lecuna, Enrique García Maldonado, Rafael Franco G., Juan Reyna, Abdón Trujillo, Aarón Garzón B., Alberto Plaza, Israel Peña, Juan Badaracco, Andrés Otero, h., C. Jiménez Macías, Francisco Guerrero, Carlos Ibarra R., Pedro I. Loreto Quintana, Rafael Lairet, María Luisa Martínez, Federico Götz, Rafael Pinto Pilo, Angel Vicente Rivero, h., Rafael Gutiérrez R., Jesús Meaño Rojas, Julio César de Armas, Carlos D. Mondragón y Arturo Pecchio.

Elementos de Zoología. (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Eliodoro García, Pedro León Vegas, Oscar García Baldó, Carlos Yanes, Alfredo Yanes, José María Escobar, Luis Felipe Urbaneja, Miguel Otero, Carlos Delgado, Santiago Carías, Juan Eduardo Cordero, Inocente Palacios, Elías Toro, José Sanabria, Raúl Soules, Carlos Carbonell, Emilio Ochoa, Rafael José Pacheco, César A. Quintana, Germán Suárez, Edmundo Fernández, Ramón Lares, Carlos Pérez Fernández, Ramón Rojas Guardia, Pedro Emilio Henríquez, Carlos Pérez Pérez, Antonio Cova, Pedro A. Juliac, Rafael Vegas, Armando Vegas, Martín Valdivieso, Humberto Tosta Pérez, Manuel Pastor O., Armando Zuloaga, Leopoldo López, Juan Eusebio Larralde, Pedro Rafael Moncada, Adolfo Blanco, José Ramón Barboza, Hernán Landaeta, Pedro Castillo, Alfonso Espinosa, Angel Mancera Galletti, Andrés Werner, César Bello D' C., José Germán Tortosa, Luis José López Rodríguez, E. Rubín Zamora, Ezequiel Castellano, Luis A. Cárdenas, Andrés Himiob, Enrique Zerpa González, Rafael Gutiérrez R.

Elementos de Física y elementos de Mineralogía y Geología. (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Félix Luciani, Rafael Zamora, José Santiago Rodríguez, Angel Ugueto, Humberto Arroyo, José Rafael Martínez Ponte, Augusto Nicolás Fuenmayor, Juan Bautista Fuenmayor, Gustavo Gabaldón, Manuel Rivero Palacio, Amílcar Soriano, Federico Pinaud, Raúl Van Praag, Raúl Leoni, José Vicente Rodríguez, Víctor Brito, Fidias Cayama Martínez.

Elementos de Química. (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Santiago Rodríguez V., José Lorenzo Prado, Luis Felipe Vegas, Napoleón Arráiz, Ramón Hernández Cerrutti, César Chöen, Clemente Parparcén, Manuel Jove, Luis Bustillos, Héctor Soriano, Luis Gutiérrez R.

Física y Química, Sección de Ciencias Físicas y Matemáticas. (Curso que terminará a fines de octubre de 1923).—Mario Beroes, Antonio J. Bello, Luis Ugueto, Manuel Carbonell, Mario Correa, Germán Valbuena, Víctor López.

Botánica y Zoología. (Curso que terminó a fines de octubre de 1922), y Física y Química. (Curso que terminará a fines de octubre de 1923):—

Ernesto Hernández, José Saer, Manuel Acosta Silva, Guillermo Zuloaga, Federico Eraso, Rafael Ernesto Pérez, Juan G. Yanes, Angel R. Bustillos.

Física y Química y Mineralogía y Geología. (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Miguel Angel Arráez, Aníbal Mestre, h, Pedro Pablo Díaz, Guillermo Prince Lara, Agustín Valdivieso, Ramiro A. Finol, Fernán Hernández, Eduardo A. Rubio, Marco A. Leañez, Diego García.

LICEO DE MERIDA

Alumnos que hicieron en este Instituto los trabajos prácticos respectivos y cuyas certificaciones visó el Presidente de la Delegación de Instrucción Secundaria de Mérida.

Elementos de Botánica. (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Carlos Arturo Angarita, Luis Antonio Sardi, Ovidio Rendón, Simón Gonzalo Salas, José Clemente Monsalve, Francisco Roberto García, Héctor A. Espinosa, Melanio Ramírez, hijo, Tulio A. Ramírez, Rafael Angel Rojas, Miguel Angel Briceño, José Evangelista Barrios, Antonio José Uzcátegui, Luis Enrique Uzcátegui.

Elementos de Zoología. (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Luis Alberto Rojas, Francisco Vicente Romero, Luis Felipe Briceño, Carlos Jiménez.

Elementos de Física y elementos de Mineralogía y Geología. (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Albio R. Maldonado, Jaime Ruiz Rojas, Pedro Guerra, Antonio Carnevali, Fabriciano Araque, Lino Manuel Quintero, Antonio Ramón Silva, Miguel Angel Rodríguez, Pedro José Paredes.

LICEO SIMON BOLIVAR DE SAN CRISTOBAL

Alumnos que hicieron en este Insittuto los trabajos prácticos respectivos y cuyas certificaciones visó el doctor Pedro José Godoy, Inspector Técnico de la Quinta Circunscripción Escolar.

Elementos de Botánica. (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Germán Loynaz Sucre, Edgar Loynaz Sucre, Amable Martínez, Bernardo González, Pablo E. Serrano, Domingo Alcántara Amaya, José Miguel Martínez.

Elementos de Zoología. (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Ramón Sánchez.

Elementos de Física y elementos de Mineralogía y Geología. (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—José T. Rojas, Manuel G. Semidey, Carlos César Colmenares, Miguel Martínez M., Pedro María Cañas.

COLEGIO FEDERAL DE BARCELONA

Alumnos que hicieron en este Instituto los trabajos prácticos respectivos y cuyas certificaciones visó el doctor Crispín Yepes, Inspector Técnico de la Novena Circunscripción Escolar.

Elementos de Botánica (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Ramón Antonio Amundaray, Rafael Vicente Andreani, Maximiliano Guevara, José Manuel Guzmán Guevara, Fernando Hernández Guevara, Antonio Hernández Sosa, Manuel C. Hernández, Jesús Guillermo Pieretti, Daniel C. España, Pedro Javier González Monserrate.

COLEGIO FEDERAL DE MARACAY

Alumnos que hicieron en este Instituto los trabajos prácticos respectivos y cuyas certificaciones visó el Bachiller E. Pimentel Parilli, Inspector Técnico de la Segunda Circunscripción Escolar.

Elementos de Botánica. (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Ciro José Sánchez, Francisco González Angulo, Benigno Mendoza, Tito Alirio Salas.

Elementos de Zoología. (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Luis Enrique Vizcarrondo.

Elementos de Física y elementos de Mineralogía y Geología. (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—José Antonio Lecuna, José Manuel Ochoa.

Elementos de Química. (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—José Antonio Vizcarrondo, hijo, Arturo Uzlar Pietri, Rafael Angel Soto.

COLEGIO FEDERAL DE CIUDAD BOLIVAR

Alumnos que hicieron en este Instituto los trabajos prácticos respectivos y cuyas certificaciones visó el ciudadano Emilio J. Maury, Inspector Técnico de la Décima Circunscripción Escolar.

Elementos de Botánica (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Daniel Clemente Battes, Domingo Antonio Avila, Emilio Cordero, Antonio César Acosta, Felipe Antonio Hernández, Jorge Figarella, José Pacífico, Alejandro Urbano Taylor, Jacinto Blas Figarella, Carlos Suárez, Aristides Gómez, Rafael M. Gómez, José Luis Maury, José Miguel Marín, Alejandro Marín.

COLEGIO FEDERAL DE CORO

Alumnos que hicieron en este Instituto los trabajos prácticos respectivos y cuyas certificaciones visó el Bachiller Luis A. Arenas, Inspector Técnico de la Tercera Circunscripción Escolar.

Elementos de Botánica (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Juan Bautista Morrell, Antonio J. Díaz, Octavio S. Rivero, Víctor Gabriel Trompiz, Pedro Curiel Ramírez, Boris Curiel Ramírez, Wenceslao Zárraga, Arturo Hidalgo, Luis Jacobo Cordero, Domingo Hidalgo, Rafael Rojas, Rafael M. Hermoso, José del C. González, José de J. González, Fe-

lipe Ernesto López, José Dionisio González, Angel A. Domínguez, Juan Rafael Ocando.

Elementos de Zoología. (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Antonio José Hermoso.

Elementos de Física y elementos de Mineralogía y Geología. (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Virgilio A. Penzo, Ernesto M. Arteaga, José F. Chapman, Ernesto A. Silva, César A. Curiel R., Angel A. Petit, Lima R. Rivero, J. Edmundo Curiel, Rafael Gallardo, Darío Curiel A.

COLEGIO FEDERAL DE ZARAZA

Alumnos que hicieron en este Instituto los trabajos prácticos respectivos y cuyas certificaciones visó el Bachiller Pedro J. González Penzo, Inspector Técnico de la Séptima Circunscripción Escolar.

Elementos de Botánica (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Eduardo Carreño, Manuel del C. Farías, Eduardo Hernández, Francisco de P. Alvarez, Rafael Hernández, Francisco Ramírez, Rafael Flores Ch., Rafael Rodríguez, Luis M. González, Rafael Toro Guía, Pedro Telmo Almada, Carlos A. Camejo, Jesús A. Rodríguez, Manuel Torrealba, Ernesto Avila, Luis R. Morales, Pedro J. Rodríguez, Rafael Domínguez.

COLEGIO FEDERAL DE BARQUISIMETO

Alumnos que hicieron en este Instituto los trabajos prácticos respectivos y cuyas certificaciones visó el ciudadano Luis A. Arenas, Inspector Técnico de la Tercera Circunscripción Escolar.

Elementos de Botánica (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Pedro Eligio Agüero, Calixto Limardo, Marcos Ramírez, Marcos Pérez, Carlos José del Castillo, Napoleón Martínez.

COLEGIO FEDERAL DE CARORA

Alumnos que hicieron en este Instituto los trabajos prácticos respectivos y cuyas certificaciones visó el ciudadano Luis A. Arenas, Inspector Técnico de la Tercera Circunscripción Escolar.

Elementos de Botánica (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Agustín Ramón Alvarez, Antonio José Alcalá, José Luis Andrade, Juan Antonio Cordero, Miguel María Elíes, Carlos Gil, Antonio Herrera, Miguel Angel Montesdeoca, Rafael Tobías Montesdeoca, Juan Bautista Mujica, Servando Mujica, Guillermo Perera, Pedro Ramón Querales, Jesús Silvestre Rojas, José Antonio Rojas, Rafael Seijas.

Elementos de Física y elementos de Mineralogía y Geología. (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Juan Evangelista Alvarez, Juan José Alvarez, Miguel Angel Alvarez, Pedro José Alvarez, Juan Dionisio González, José Antonio Gutiérrez, Juan José Herrera, Genaro Leal, Jacobo Mármol, Leopoldo Perera.

COLEGIO FEDERAL DE LA ASUNCION

Alumnos que hicieron en este Instituto los trabajos prácticos respectivos y cuyas certificaciones visó el ciudadano Hipólito Cisneros, Inspector Técnico de la Octava Circunscripción Escolar.

Elementos de Botánica (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Cayetano García Salazar, Víctor García Salazar, Antonio González Avila, Heriberto González Méndez, José Mercedes Marín Rodríguez, Emiliano Mata, Saturnino Moreno Valeri, Pedro Salazar Gamboa, Miguel R. Salazar Yanes, Miguel A. Suniaga, Jobito Villalba Gutiérrez, Luis Villalba Villalba.

COLEGIO FEDERAL DE TRUJILLO

Alumnos que hicieron en este Instituto los trabajos prácticos respectivos y cuyas certificaciones visó el Bachiller Eladio Alvarez de Lugo, Inspector Técnico de la Cuarta Circunscripción Escolar.

Elementos de Botánica (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Jorge Gabaldón, Roland Quevedo, Francisco Briceño Perozo, Gilmer Antonio Urdaneta, Pedro José Isaac Cura, Waldemar Carrillo, José Ramón Alvarez, Eladio José Núñez, Rafael M. Rodríguez.

Elementos de Zoología (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Joaquín Gabaldón Márquez.

Elementos de Física y elementos de Mineralogía y Geología (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Diógenes Carrillo, Numa R. Quevedo, Asdrúbal Osechas, Rómulo Aranguibel, Vicente Valera, Arnoldo Gabaldón, Leopoldo Briceño.

COLEGIO FEDERAL DE MARACAIBO

Alumnos que hicieron en este Instituto los trabajos prácticos respectivos y cuyas certificaciones visó el Bachiller Eladio Alvarez de Lugo, Inspector Técnico de la Cuarta Circunscripción Escolar.

Elementos de Botánica (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Régulo Campos, Antonio Ramón Iriarte, Ramón Barrios, Rubén Hernández, Manuel Alberto Osorio, Edmundo Bracho, Manuel Noriega Trigo, José F. Romay, Alí S. Villalobos M.

Elementos de Química (Curso que terminó a fines de octubre de 1922): Antonio Ciro Medina, Roberto Villalobos, Samuel Quintero, Santiago Morillo.

Física y Química, Mineralogía y Geología (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Benjamín Sánchez Acosta, David R. Iriarte, Ramón E. Ríos.

COLEGIO "SAN FRANCISCO DE SALES" DE CARACAS

Alumnos que hicieron en este Instituto los trabajos prácticos respectivos y cuyas certificaciones visó el Doctor F. de P. Rivas Maza, Inspector Técnico de la Primera Circunscripción Escolar.

Elementos de Botánica (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Gabriel de Aramburu, Santana Anzola, Guillermo Aranguren, Ramón Bajares, Julio Chataing, Jesús Dona, Ernesto Fedón, Manuel Octavio Lara, Jesús Lavié, Julio Mac Gill, Leopoldo Augusto Mijares, Juan María Valdivieso, Lucio Vargas, Luis Eduardo Galavís, Carlos Alvarez, Gustavo Márquez, Miguel Márquez, Gustavo Marturet, Plácido Daniel Rodríguez.

Elementos de Zoología (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Marcelo Acuña, Juan José Alfonzo Ortega, Luis Benedetti, Trino Castro, Luis Eduardo Chataing, Antonio Domínguez, Antonio Delgado, Aníbal Díaz, José Antonio Marturet, Jorge Pantin, Manuel Tello, Luis Alfredo Suárez, Claudio Vargas.

Elementos de Física y elementos de Mineralogía y Geología (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Mariano Contreras, Horacio Chacón, Julio García, Luis Manuel García, César González, Ricardo Lleras Codazzi, Félix E. Luciani, Eduardo Marturet, Fernando S. Bolívar.

Elementos de Química (Curso que terminó a fines de octubre de 1922): Héctor Aveledo Urbaneja, Aureliano Esparragosa, Luis Emilio García, Carlos Irazábal, Jesús A. Miralles.

Botánica y Zoología (Curso que terminó a fines de octubre de 1922) y Física y Química (Curso que terminará a fines de octubre de 1923):—Pedro Acevedo, Antonio José Anzola Carrillo, Félix Martínez Espino, Vicente Rodríguez Briceño, Ramón Eduardo Tello.

Física y Química, Sección de Ciencias Físicas y Matemáticas (Curso que terminará a fines de octubre de 1923):—Luis Herrera, Miguel Volcán, Cipriano Domínguez.

COLEGIO "SUCRE" DE CARACAS

Alumnos que hicieron en este Instituto los trabajos prácticos respectivos y cuyas certificaciones visó el Doctor F. de P. Rivas Maza, Inspector Técnico de la Primera Circunscripción Escolar.

Elementos de Botánica (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Antonio Giliberti, Luis Marcano Gamboa, Vicente A. Millán, Rafael Moreira, Manuel A. López, José María Navarro.

Elementos de Zoología (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Edmundo Luongo.

Elementos de Física y elementos de Mineralogía y Geología (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Antonio Luongo C., Miguel A. Giliberti G., José Martorano B., José Rafael Núñez.

LICEO "SAN JOSE" DE LOS TEQUES

Alumnos que hicieron en este Instituto los trabajos prácticos respectivos y cuyas certificaciones visó el Bachiller E. Pimentel Parilli, Inspector Técnico de la Segunda Circunscripción Escolar.

Elementos de Botánica (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—José Abel Monsalve, Carlos Rojas Guardia, Miguel Blanco Hernández, Ramón Volcán, José Abel Mantilla, Juan Cayetano Ríos, Agustín Andrade, Elbano Mibelli, Federico Schloeter, Julio Bustamante, Angel Lares B., Julio César Leáñez, Raúl Matos.

Elementos de Zoología. (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Fernando Bertucci, Enrique Márquez C., Antonio Neumann, Hugo Rojas, Nemesio Rodríguez, Guillermo Negrette.

Elementos de Física y elementos de Mineralogía y Geología. (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Aníbal S. Hill, Gustavo Colmenares.

Elementos de Química. (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Atilio Paolini, Pedro Octavio, Carlos Peña Uzlar.

Física y Química y Mineralogía y Geología. (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Sara Bendahan, Jesús R. Amado.

COLEGIO "DON BOSCO" DE VALENCIA

Alumnos que hicieron en este Instituto los trabajos prácticos respectivos y cuyas certificaciones visó el Bachiller E. Pimentel Parilli, Inspector Técnico de la Segunda Circunscripción Escolar.

Elementos de Botánica (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Luis O. Ponce, José A. O'Daly, Víctor Rotondaro, Constantino C. Maldonado, José A. Moreno, Alfredo Celis, José Vicente Villegas, Antonio J. Pérez, Manuel V. Iturriza, Víctor Medina, Samuel Darío Jaime, Ernesto Vizcarrondo, Henrique Hensen, Víctor Alvarado, Marcos M. Arocha, Manuel E. Añez, Miguel Cayafa, Carlos Márquez, Nicolás Pandare, Juan B. González, Miguel C. Díaz, Francisco Caldera, Gaspar Castrillo, Fernando Guerra, José A. Mijares, Pedro Quintero, Luis R. Briceño, Atilano Núñez, Fernando Mandry, Pedro Linares, Simón Linares, Félix Torres Páez, José Rafael Páez, Javier Espinosa.

Elementos de Zoología. (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—José I. Pérez, Julio Hidalgo, Fidel Rotondaro, Ricardo Alterio, Ricardo Iturriza, Julio Iribarren, Luis R. Betancourt, Rafael L. Araujo, José A. Burgos, Jorge González C., José Rosario Gómez, Carlos Eduardo Frías, José R. Llanos, Eduardo Berrizbeitia, Juan A. Arcay.

Elementos de Física y elementos de Mineralogía y Geología. (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Lorenzo Araujo, Pedro J. Berrizbeitia, Francisco Mandry, Fabián de J. Díaz, José de J. Iturriza, Julio

Reyes, Manuel A. Arcay, Antonio Castillo, Ramiro J. Parra M., José R. Barreto, Manuel S. Barreto, Francisco Anglade, José Felipe Arcay, Ramón Núñez, hijo.

Elementos de Química. (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Rafael S. Guerra, José Antonio González, Francisco de P. Jiménez.

Física y Química, Mineralogía y Geología. (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Carlos Ottolina, Benjamín Quintana, Francisco I. Romero.

INSTITUTO "LA SALLE" DE BARQUISIMETO

Alumnos que hicieron en este Instituto los trabajos prácticos respectivos y cuyas certificaciones visó el ciudadano Luis A. Arenas, Inspector Técnico de la Tercera Circunscripción Escolar.

Elementos de Botánica (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—José Alizo, José C. Alvarez, Benjamín Allen, Angel Esteban Agudo, Manuel Barrera, Braulio Booy, Antonio José Carrillo, Héctor Castillo, Antonio Freites, Genaro Garmendia, Miguel S. Gutiérrez, Juan J. Haack, Horacio Insausti, Domingo Javier, Roseliano Nieves, Gregorio Orellana, Antolín Partidas, César Peraza, Pedro N. Pereira, Rafael Pereira, Epifanio Pérez, Pedro Vicente Pérez, Luis Pineda, José I. Ramos, Alfonso Reinoso, Simón Rodríguez, Omar Soteldo, Elías Terán, Manuel A. Arráez, Francisco J. Delgado, José R. Ortiz, Francisco A. Ramírez, Indalecio Suárez, Manuel Rivas, Jesús María Casals, Antonio Miguel López, Pastor Javier.

Elementos de Zoología. (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—José del C. Araujo, Pedro Henríquez, Alberto Olivares, Fortunato Orellana, Juan M. Segura, Gabriel Villoria, César Camejo, Efraín Franco, Ramiro Nieto.

Elementos de Física y elementos de Mineralogía y Geología. (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Leopoldo Briceño.

Elementos de Química. (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Juan Bautista Viganoni.

Botánica y Zoología. (Curso que terminó a fines de octubre de 1922) y Física y Química. (Curso que terminará a fines de octubre de 1923):—Juan P. Pérez.

COLEGIO "SANTO TOMAS DE AQUINO" DE VALERA

Alumnos que hicieron en este Instituto los trabajos prácticos respectivos y cuyas certificaciones visó el Bachiller Eladio Alvarez de Lugo, Inspector Técnico de la Cuarta Circunscripción Escolar.

Elementos de Botánica. (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Juan Matheus, Rafael D'Alta.

Elementos de Zoología. (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Ramón Gómez.

Elementos de Física y elementos de Mineralogía y Geología (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Nicolás Sánchez, Mario Uzcátegui, Antonio La Riva. Este último en Mineralogía y Geología solamente.

Física y Química, Sección de Ciencias Físicas y Matemáticas. (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Esteban Acuña.

Física y Química. (Curso que terminará a fines de octubre de 1923) y Botánica y Zoología (Curso que terminó a fines de octubre de 1922).—Abel Vieras.

COLEGIO "DON BOSCO" DE TARIBA

Alumnos que hicieron en este Instituto los trabajos prácticos respectivos y cuyas certificaciones visó el Doctor Pedro J. Godoy, Inspector Técnico de la Quinta Circunscripción Escolar.

Elementos de Botánica. (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Ramón Arellano, Carlos Alarcón, Rafael Calderón, Juan Colmenares, José Esteban Cárdenas, José Joaquín Díaz, Luis E. Falcón, José Livio Moros, Antonio Grisolía.

Elementos de Zoología. (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Miguel A. Colmenares, Ramón García, Rómulo Ruiz, Humberto Spinetti, Tulio Ostilio Sanabria.

COLEGIO "MONTESINOS" DE SAN FELIPE

Alumnos que hicieron en este Instituto los trabajos prácticos respectivos y cuyas certificaciones visó el ciudadano Luis A. Arenas, Inspector Técnico de la Tercera Circunscripción Escolar.

Elementos de Zoología. (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Gilberto Antolínez, Herminio Francisco Cordido, Nicolás Vicente Daza, José Trinidad Figueira, hijo, Leopoldo Garrido, Joaquín Giménez, Francisco Iribarren, Renato Planas, Julián Rivero G., Julio Simón Rivero G., Vicente Trujillo, Andrés Euriano Miralles.

INSTITUTO "PESTALOZZIANO" DE MARACAIBO

Alumnos que hicieron en este Instituto los trabajos prácticos respectivos y cuyas certificaciones visó el Bachiller Eladio Alvarez de Lugo, Inspector Técnico de la Cuarta Circunscripción Escolar.

Elementos de Botánica. (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Roberto Acedo, Oscar Rincón, Neptalí Morillo, Rafael S. Burgos, Carlos E. Ramírez, Manuel Matos, Antonio Angulo, Felipe A. Hernández.

Elementos de Física y elementos de Mineralogía y Geología. (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Temístocles Meleán, Héctor J. Gutiérrez, Luis A. Oquendo.

INSTITUTO "MARACAIBO" DE MARACAIBO

Alumnos que hicieron en este Instituto los trabajos prácticos respectivos y cuyas certificaciones visó el Bachiller Eladio Alvarez de Lugo, Inspector Técnico de la Cuarta Circunscripción Escolar.

Elementos de Botánica. (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Atilio Alvarado, Atilio Atencio, Rafael Angel Cuenca, Gustavo D'Empaire, Alí Fernández, Angel Fuenmayor, Rafael E. Otero, Héctor León, Antonio Pulgar, José Angel Rodríguez.

Elementos de Zoología. (Curso que terminó a fines de octubre de 1922):—Pradelio Bracho, Manuel G. Pachano, Luis Sánchez, Arnaldo Soto.

Informes

Informe del Inspector Técnico de la Primera Circunscripción Escolar

DOCUMENTO NUMERO 202

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de la Primera Circunscripción Escolar.—Número 104.—Caracas: 30 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En cumplimiento del artículo 18 del Reglamento de la Inspección Oficial de la Instrucción, y acatando la excitación que dirigió usted a este Despacho en nota de 10 de noviembre último, rindo el presente informe general sobre la marcha de la Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista de esta Circunscripción, durante el año escolar comprendido entre el 7 de enero y el 15 de diciembre de 1922.

Desde el 1º de septiembre último en que entré a ejercer el cargo que desempeño hasta la fecha, la labor oficial de esta Inspectoría ha sido intensa, debido a la corriente organizadora que sigue siempre a la renovación de los Poderes Públicos, y a las prácticas de avance, orden y regularidad con que ha iniciado usted la Dirección del Ramo de Instrucción Pública, que acertadamente le encomendó el ciudadano Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERACIONES GENERALES

Si dirigimos una mirada retrospectiva a los tiempos en que el Maestro se armaba de la férula, del látigo y de otros castigos corporales para imponer la disciplina escolar, y eran el libro y el pizarrón los solos auxiliares de su labor educacionista sin método ni conocimiento psicológico del natural desarrollo de las facultades que la enseñanza cultiva en el niño, tendremos que proclamar y aplaudir mucho la evolución pedagógica realizada en la Instrucción Primaria durante los últimos catorce años de la República, al amparo del Gobierno de la Rehabilitación Nacional, por su Jefe Benemérito General Juan Vicente Gómez, quien, consciente de sus deberes con el pueblo venezolano que gobierna y conduce expertamente, supo disponer la sabia reforma que cerebros ilustrados, representativos de nuestra intelectualidad formularon un día como norma de progreso nacional, quizá la más beneficiosa y la más necesaria al futuro de la Patria.

La empresa era difícil y atrevida porque faltaba todo para acometerla felizmente, al igual que en otras naciones cultas y ricas; pero bastó la férrea voluntad y el tesonero empeño del eximio Conductor de la Causa Rehabilitadora y la acuciosa labor de los ciudadanos que bajo sus órdenes han desempeñado la Cartera de Instrucción Pública, para que todo convergiera a la bella finalidad de la fundación de la Escuela graduada, que en toda la República está dando opimos frutos y promete halagadores resultados a medida que el Erario Nacional la va dotando de todo lo indispensable a su progreso, adelanto y mejor funcionamiento.

La creación de las Escuelas Graduadas en Venezuela basta por sí sólo para ilustrar el nombre del egregio ciudadano que con valor y entusiasmo patrióticos viene realizando la más culminante manifestación de cultura con la disposición de la enseñanza gratuita y obligatoria a todo el territorio de la República, obra de aventajados valores intelectuales y morales que darán perenne brillo a la actual Administración Pública.

INSTRUCCION PRIMARIA

En el trascurso de tiempo que va desde 1908, génesis feliz de la brillante Causa de Diciembre hasta la fecha, la Instrucción Primaria con su metódica organización viene ampliando intensamente el desarrollo intelectual de la República y levantando el nivel de la cultura nacional que, un día, para gloria y fama de esta actualidad política, será la granítica base de nuestra grandeza y prosperidad, y título de honor y de dignidad para quienes la impulsan y la propagan.

En esta Primera Circunscripción, durante el año escolar que terminó, han estado en actividad 81 escuelas primarias: 20 graduadas o concentradas y 61 de un solo maestro. Esto sin contar las que subviene el Erario Municipal, fundadas en este Distrito Federal por el progresista y conspicuo Gobernador General Juan C. Gómez, quien de manera solícita y tesonera labora infatigablemente por este importante Ramo de la Instrucción Pública; y los institutos de enseñanza privada,

cuyos programas y reglamentos internos tienen consignados los requisitos y disposiciones exigidos por la Ley de la Instrucción Primaria Obligatoria.

ESCUELAS CONCENTRADAS

De las 20 Escuelas Federales graduadas de esta Circunscripción Escolar, 13 han funcionado en esta Capital, entre las cuales están incluídas las 2 Modelo de Aplicación anexas a las Escuelas Normales Primarias, 2 en La Guaira, 2 en Maiquetía, 2 en El Valle y 1 en El Recreo. En estos Planteles, 8 de varones y 12 de hembras, han cursado materias de Instrucción Primaria, 3.016 alumnos, quienes rindieron sus correspondientes exámenes de prueba trimestrales en los meses de abril, julio y diciembre, con resultados bastante satisfactorios que acrecientan el crédito de esta clase de escuelas e indican la conveniencia práctica de seguir fundándolas en aquellos sitios de densa población donde se hagan necesarias para el progreso y difusión de la Instrucción Primaria.

Para los exámenes integrales de opción a Certificados de Instrucción Primaria, se inscribieron ante el Consejo Nacional de Instrucción Pública alumnos de las Escuelas Federales Modelo de Aplicación anexas a las Normales Primarias. "Andrés Bello", "Guzmán Blanco", "Bolívar", "Manuel María Echeandía", "Miguel Villavicencio", "Simón Rodríguez", "Fermín Toro" y "Zamora"; las demás Escuelas Graduadas, unas por no haber completado el estudio del Programa que requieren dichos Certificados, y otras por suministrar sólo la enseñanza incompleta de tres grados, sin extensión al cuarto grado, seguramente por mala interpretación del artículo 26 de la Ley de la Instrucción Primaria Pública, privaron a sus alumnos de la satisfacción de ver coronados sus esfuerzos escolares con la adquisición de Certificados de Suficiencia. A estas últimas Escuelas graduadas incompletas, ateniéndose al espíritu de la Ley que impone la obligación a todo ciudadano el adquirir la Instrucción Primaria Elemental, esta Inspectoría ha indicado extender la enseñanza del Programa hasta el cuarto grado, disposición fácil de practicar si tomamos en cuenta el encadenamiento progresivo del Programa vigente y la facilidad para enseñar las materias del cuarto grado a los alumnos de un mismo grupo escolar que resulten promovidos.

El cuadro siguiente resume el total de alumnos de las Escuelas graduadas examinados en las últimas pruebas trimestrales; el número de promociones habidas en cada grado y los Certificados Oficiales de Suficiencia de la Instrucción Primaria Elemental y Superior, obtenidos ante la Comisión Nacional de Instrucción Primaria durante el año escolar. Estos datos de Estadística Escolar son índice irrefragables de la marcha y avance de la Escuela graduada y de la labor del Maestro, cuya intensidad y aprovechamiento son directamente proporcionales al coeficiente de adelanto de los educandos, puesto de manifiesto en las promociones que resultan de los exámenes de prueba y en los Certificados de Suficiencia expedidos por el Consejo Nacional de Instrucción:

ESCUELAS FEDERALES	ALUMNOS EXAMINADOS						ALUMNOS PROMOVIDOS						CERTIFICADOS OFICIALES	
CONCENTRADAS	GRADOS						GRADOS						Primaria Elemental	Primaria Superior
	1°.	2°.	3°.	4°.	5°.	6°.	1°.	2°.	3°.	4°.	5°.	6°.		
Modelo de Aplicación anexa a la Normal de Hombres	30	29	19	8	8	7	15	11	12	....	....	....	....	5
Modelo de Aplicación anexa a la Normal de Mujeres	88	61	31	28	13	9	32	20	33	16	12	9		
«Andrés Bello»	55	29	15	15	10	....	9	9	5	8	8	....	3	12
«Fermín Toro»	100	80	59	15	....	....	25	18	20	....	....	....	12	....
«Zamora»	127	36	14	12	....	....	45	5	10	4	....	....	5	....
«M. M. Echeandía»	118	25	14	....	....	....	43	5	....	....	....	....	5	....
«Simón Rodríguez»	55	32	18	12	6	....	18	20	9	....	6	....	11	6
«Bolívar»	88	25	17	10	15	5	60	19	16	10	10	....	11	....
«Guzmán Blanco»	78	45	34	10	9	7	21	18	20	9	4	....	17	4
«J. Ign. Paz Castillo»	43	22	9	....	....	....	8	9	....	....	....	....	....	....
«Miguel Villavicencio»	67	17	10	13	....	....	29	11	8	12	....	....	2	....
«Félix M. Paredes»	46	15	9	8	....	....	13	6	....	....	....	....	....	....
«Agustín Aveledo»	17	12	6	....	....	....	5	4	....	....	....	....	....	....
«Angel Rivas Baldwin»	28	6	5	....	....	....	....	2	....	....	....	....	....	....
«Elías Toro»	67	20	3	....	....	....	11	7	....	....	....	....	....	....
«J. M. Velásquez Level»	9	8	5	....	....	....	2	4	....	....	....	....	....	....
«Vargas»	40	29	23	16	....	....	10	10	6	....	....	....	....	....
«Santos Michelena»	69	25	8	6	....	....	21	18	8	....	....	....	....	....
«Elías Rodríguez»	31	9	6	6	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....
«Muñoz Tébar»	93	27	16	....	....	....	20	14	....	....	....	....	....	....
Totales	1.249	552	321	159	61	28	387	210	147	59	40	9	66	27

ESCUELAS UNITARIAS

En esta Circunscripción Escolar han funcionado 63 Escuelas de un solo maestro, distribuídas entre las Parroquias de los Departamentos Libertador y Vargas de este Distrito Federal. Dos de estas Escuelas, las números 23 y 123 que funcionaban en las Parroquias Candelaria y Santa Rosalía, fueron trasladadas, por Resoluciones de 30 y 14 de septiembre último, a la Segunda y Octava Circunscripción Escolar, respectivamente.

En estos Planteles han recibido la Instrucción Primaria en el año escolar 784 varones y 910 hembras.

La falta de buena preparación técnica y el rudimentario acopio de conocimientos en los maestros, el escaso material de enseñanza, la incompleta observancia de los esenciales principios metodológicos, la incuria y pobreza de la población escolar que asiste a estas aulas y la insuficiente remuneración del personal docente, han defraudado los civilizadores propósitos del Legislador y hecho ineficaces las disposiciones reglamentarias y el empeño benefactor del Ejecutivo Federal al crear las Escuelas Primarias de un solo maestro.

Con ligeras excepciones, la Dirección de estos Institutos es servida por ciudadanos sin títulos normalistas y sin Certificados Oficiales de Suficiencia; y sólo exhiben credenciales de práctica más o menos larga, que ningún valor representan cuando no las anima el amor y la vocación a la enseñanza ni las asesora el hábito del estudio y el fiel cumplimiento de los ineludibles deberes del magisterio. De aquí que el Programa de enseñanza de la Escuela Federal unitaria se cumpla mal e incompletamente, como ya he tenido ocasión de comunicarlo a ese Ministerio en los informes especiales que le he dirigido de mi labor de inspección a las Escuelas Federales de esta Circunscripción.

Para que la Escuela de un solo maestro corresponda a la aspiración escolar pedagógica, debe situarse convenientemente en local adecuado, dotarse de suficiente material de enseñanza y de mobiliario capaz, y dársele una competente dirección con maestros normalistas, y a falta de éstos con personas idóneas que hayan obtenido Certificados Oficiales de Suficiencia y de práctica profesional en cualquiera Escuela primaria de la República o en una de las Escuelas Modelo de Aplicación que funcionan en esta Capital. Sería de fácil práctica y de magnífico resultado establecer en Caracas y en La Guaira Cursos de Vacaciones para enseñar la Metodología Especial a los Maestros no titulares, dirigidos por un Maestro Normalista que para el efecto se nombre y remunere; de esa manera podrían adquirir el conocimiento de la moderna pedagogía en la práctica del profesorado de la Instrucción Primaria.

El palpable resultado que han dado las Escuelas unitarias encomendadas a Maestros normalistas, prueba de modo inconcuso que mucho influye en el adelanto de dichos Planteles el método de enseñanza empleado y la buena preparación técnica del personal docente. De aquí se origina el marcado interés que tiene esta Inspectoría por que se acojan y se satisfagan las aspiraciones de los maestros egresados de las Escuelas Normales Primarias.

El funcionamiento de las Escuelas Federales unitarias anexas a las concentradas promete mucho porque éstas se aprovechan de la favorable situación que les da su incorporación al curso graduado, y el buen gobierno, orden y disciplina que reinan

en el ambiente de la Escuela graduada; lo cual hace presumir que igual resultado se obtendría agrupando las unitarias cuando lo permita la situación próxima de dos o más de estas Escuelas en una misma Parroquia, autorizándolas para leer en secciones progresivas las asignaturas del Programa del Curso Primario obligatorio, y procurando que una de las maestras, la que tenga el título de normalista, ejerza, ad honorem, la Dirección de la agrupación escolar. Esta modificación, que es posible solamente en las Escuelas unitarias urbanas, presenta las ventajas de la fácil vigilancia y de que mutuamente apoyados y emulados los maestros laborarían con mayor interés, y la Nación recogería proficua producción de cultura intelectual que en la vida de los pueblos es simiente de progreso y perenne impulso que germina y florece hermoso y brillante en el sagrado ícono de la Patria.

Las promociones habidas en estas Escuelas de un solo maestro se sucedieron en los sólo dos grados que cursan, entre las secciones progresivas formadas proporcionalmente al aprovechamiento de cada alumno. Solamente las Escuelas Federales números 21 y 112 anexadas al Liceo de Niñas de esta Capital, tuvieron promociones a los grados 3º, 4º y 5º, lo que exterioriza elocuentemente la buena marcha de estos Planteles y la laboriosidad y competencia de las señoritas encargadas de dirigirlos.

El resultado de las pruebas trimestrales de las escuelas de un solo maestro de esta Circunscripción Escolar puede exponerse en el resumen siguiente:

	Alumnos examinados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos
Pruebas de abril.	1.142	180	125	837
Pruebas de julio.	1.263	271	155	837
Pruebas de diciembre. . . .	1.648	377	195	1.076

TRABAJOS MANUALES Y LABORES

Sea que nuestros Maestros de Instrucción Primaria no estén todos bien preparados para la enseñanza de los trabajos manuales y labores o que está asignatura exige talleres, útiles y materiales algo costosos, es de notar que esta parte del Programa, de gran importancia en la enseñanza moderna, ha sido descuidada en algunas de las Escuelas concentradas y unitarias de esta Circunscripción y sería sensible que tal descuido continuara privando a esos Planteles de un excelente elemento educador del sentimiento estético del niño que lo insinúa a observar bien y reproducir las bellas formas de la naturaleza y del arte; y produce en nuestro medio escolar, cuyos elementos son en la mayor parte de la clase obrera una práctica utilidad, porque infunde amor y hábito al ejercicio manual, que, después, en la vida profesional, vendrá a facilitar y a hacer más amable la labor en la fábrica o en el taller.

TEXTOS DE ENSEÑANZA

Para que los maestros de las Escuelas Primarias puedan refrescar y amplificar constantemente sus conocimientos pedagógicos, conviene que cada plantel pueda disponer de uno o más tratados de Pedagogía que expongan extensamente la práctica de la enseñanza metodológica y los principios que sirven para ilustrar y

facilitar con provecho la recia labor del magisterio. Es de desear que estas obras, como también los manuales para los alumnos, sean escritos especialmente para Venezuela, por autores nacionales o extranjeros que hayan ejercido el magisterio escolar en este País, de modo que la extensión e indicaciones metodológicas de dichas obras y manuales se adapten al desarrollo graduado de las asignaturas del Programa de enseñanza vigente.

En conocimiento de que algunos maestros y profesores en esta Capital poseen algunos materiales preparados para la elaboración de textos escolares, y considerando las ventajas que éstos reportarían a los alumnos de las Escuelas Primarias, y el impulso estimulador que daría a la labor del profesorado venezolano, esta Inspectoría se permite insinuar al Ministerio de Instrucción Pública la conveniencia de crear premios pecuniarios a los autores cuyas obras fueran declaradas oficialmente adoptables para las Escuelas Primarias Públicas por el Consejo Nacional de Instrucción.

Algunos libros que fueron distribuídos entre las Escuelas Primarias, destinados unos a los alumnos y otros al personal docente para preparación de clases, están llenos de indicaciones contrarias al sistema de enseñanza que pauta la Ley de la Instrucción Primaria Pública, y por consiguiente ninguna utilidad prestan, porque el maestro duda tomarlos como guía en sus tareas pedagógicas. En la biblioteca de algunas de las Escuelas Primarias que he inspeccionado, se encuentran obras extranjeras inadecuadas que fueron compradas y distribuídas sin ningún plan ni criterio pedagógico, por lo que no resultan conformes a las necesidades escolares de dichos institutos.

La falta del libro apropiado ha sido hábilmente suplida por cuadernos de preparación de clases que los maestros han extractado de obras didácticas en que se tratan extensamente las materias de Instrucción Primaria conforme al modernismo pedagógico, de lo cual ha resultado una labor técnica de perfeccionamiento escolástico que si bien carece de uniformidad, en cambio es provechosa porque constituye un diario gimnasio intelectual que da relieve de competencia y laboriosidad al profesorado venezolano encargado de repartir el eucarístico pan del saber a los futuros obreros de la Patria.

ESCUELA MATERNAL HERMENEGILDA DE GOMEZ

La renuncia presentada por sor Alonso, Directora de la Escuela Maternal "Hermenegilda de Gómez", y visto el informe dado por mi antecesor sobre necesarias mejoras en la construcción del local, y la no preparación técnica de las Maestras a quienes se encomendó la delicadísima labor de la especial enseñanza para la primera infancia, y que fué objeto primordial en la creación de este importante Establecimiento, motivaron la disposición del Ministerio de Instrucción Pública, fecha 26 de julio de 1922, en que se ordena la suspensión provisional de la referida Escuela Maternal.

INSTRUCCION SECUNDARIA

LICEO DE CARACAS

La Instrucción Secundaria Pública en esta Circunscripción se ha dado en el Liceo de Caracas, cuya eficiente labor se debe a la esmerada atención que ha puesto siempre el Ejecutivo Federal en la elección del profesorado de este Instituto, y a que nada le falte para el más eficaz cumplimiento de la Ley especial de Instrucción Secundaria y de las disposiciones reglamentarias que rigen la buena marcha de este Plantel, donde los cerebros juveniles de esta importante porción de la República van a iniciar su vocación al Arte o Ciencia a que dedicarán sus mayores esfuerzos intelectuales en pro de su propio bien y del bien general.

En el año escolar de la Instrucción Secundaria que, conforme a la Resolución de 14 de marzo de 1922, finalizó el 31 de octubre próximo pasado, se dieron en el Liceo de Caracas cursos teóricos y de trabajos prácticos con la inscripción general de 134 alumnos regulares, que presentaron sus pruebas en abril y octubre del referido año; y exámenes generales en mayo y noviembre ante la Comisión Nacional de Instrucción Secundaria, con resultados brillantes que justifican la acertada organización dada a este Instituto y lo bien dotado que está para llenar sus funciones educativas y cumplir los útiles servicios que presta a la Causa de la Instrucción Pública, preparando la juventud estudiosa para su ingreso a la Instrucción Superior.

El Profesorado del Liceo de Caracas está compuesto en su mayor parte de ciudadanos idóneos, instruídos y llenos de vocación; y ojalá que a estas condiciones pudieran aunar la de ser pedagogo para bien disciplinar el pensamiento, reflexión y raciocinio de los alumnos; ejercitar la actividad intelectual y colaborar al desarrollo de las cualidades morales de éstos. Esa deficiencia pedagógica en el Profesorado se corregirá cuando las posibilidades fiscales de la Nación permitan fundar una Escuela Normal Superior, cuyo primordial objeto sea la formación de Profesores Normalistas de Instrucción Secundaria.

La Resolución de 14 de marzo de 1922 no tuvo cabal cumplimiento porque los cursantes examinados en noviembre ante la Comisión Nacional de Instrucción Secundaria inscritos en el mismo mes como alumnos regulares, dejaron de asistir a las clases de diciembre, lo cual, como lo preceptúa el artículo 24 del Reglamento vigente del Liceo de Caracas, es suficiente motivo para que dichos cursantes pierdan su inscripción legal, disposición ésta que cumplida en todo su rigor, ocasionaría la suspensión por un año de los cursos donde hubiera ocurrido la inasistencia de alumnos, y con ella un trastorno en la marcha regular del Instituto con perjuicio de la Instrucción Pública. También ha sido imposible aplicar el artículo 19 del citado Reglamento cuando ocurre el caso de que alumnos regulares piden examinarse y adquieren Certificados de Suficiencia ante el Consejo Nacional de Instrucción sin haber antes cumplido con el requisito reglamentario de los exámenes de prueba y no haber sido aprobados en todas las asignaturas del curso, porque la fuerza de validez que tienen los exámenes rendidos ante la Comisión Nacional de Instrucción Secundaria exceptúa a los alumnos regulares que han adquirido dichos Certificados de Suficiencia, de la pena que les impone el citado artículo 19 del Re-

glamento del Liceo de Caracas. Lo expuesto, pues, es motivo suficiente para que aprovechándose la eficiente labor de organización del ciudadano Ministro del Ramo, espíritu selecto y animado de miras patrióticas, se revise por la Autoridad de Instrucción Pública a quien corresponda, la letra del referido Reglamento por ver de concordarlo bien con la Ley de Certificados y Títulos Oficiales, para salvar los inconvenientes que en la práctica ofrece el vigente.

Opina esta Inspectoría Técnica que las mencionadas faltas de los alumnos regulares ocurridas en el Liceo de Caracas quedarían subsanadas si subsistiera la letra de la Ley que fija el tiempo del año escolar y se dispusiera por el Ministerio de Instrucción Pública que sólo se efectuaran exámenes de prueba en la primera quincena de octubre, es decir, antes de la fecha que fija el Consejo Nacional de Instrucción para la inscripción de exámenes generales de la Instrucción Secundaria; y que el Inspector Técnico no vise los Certificados de Trabajos Prácticos, requisito indispensable para la inscripción ante el Consejo Nacional de Instrucción—de los cursantes regulares que no hubieren rendido los exámenes de prueba que dispone el artículo 19 del referido Reglamento, o que no resultaren aprobados en todas las asignaturas que cursen.—Los exámenes de prueba de abril, con la indicada disposición, se efectuarían solamente para los cursantes regulares que habiendo fracasado en las pruebas de octubre o no concurriendo a éstas, solicitaran rendirlos para obtener su inscripción legal en el año subsiguiente de estudios.

En cumplimiento del parágrafo 11 del artículo 15 del Reglamento de la Inspección Oficial de la Instrucción y conforme a lo comunicado por este Despacho en nota de 6 de octubre próximo pasado, fueron visados por esta Inspectoría las Certificaciones de Trabajos Prácticos hechos en el Liceo de Caracas y en los Colegios particulares "San Francisco de Sales" y Sucre", expedidas bajo juramento por los Directores de los mencionados Institutos, teniendo presente en cada caso los requisitos reglamentarios.

INSTRUCCION NORMALISTA

La presencia de maestros normalistas en la Dirección y Profesorado de las Escuelas Federales y Municipales de esta Circunscripción Escolar, y el brillante y progresivo avance que dan éstos a la Instrucción Primaria, son parte de la labor fecunda y patriótica que en este Ramo de la Administración Pública ha impulsado el egregio Director de la moderna Venezuela, Benemérito General Juan Vicente Gómez, quien con visión clara y precisa y armado de fe y convicción inquebrantables en el futuro de la Patria, solicita y labora tesoneramente por el progreso material, intelectual y moral como sólida base del bienestar del hogar venezolano.

Si con ánimo desprevenido, imparcial y justiciero traficamos por las aulas de las dos Escuelas Normales Primarias existentes en esta capital, apreciamos la efectiva utilidad que estos Institutos están ofreciendo a la enseñanza en toda la República, formando institutores que armados de la moderna Pedagogía consolidan de modo lento y sólido la provechosa reforma que han sufrido las Escuelas Primarias de ayer, en las que el maestro sólo utilizaba el texto y el pizarrón como medios educadores y limitaba su misión educativa a la cansada tarea de tomar lecciones de me-

moria a cada educando, sin tener en cuenta las condiciones mentales y físicas del niño y la beneficiosa influencia que ejerce la educación en la vida del hombre, en el bienestar del hogar, en la cultura de las sociedades y en el adelanto de los pueblos.

El funcionamiento de estas Escuelas Normales Primarias en edificios que reúnen excelentes condiciones higiénicas, su completo mobiliario, cómodo y adaptado a los preceptos pedagógicos, su bien provisto material de enseñanza, y la última organización docente que han sufrido, son promesas ciertas de que el egreso de maestros normalistas seguirá en aumento hasta llevar a todo el territorio de la Nación a esos útiles propagadores de la Metodología pedagógica hasta lograr que las Escuelas Primarias, urbanas y rurales, adquieran el carácter y marcha que les señala el bello ideal que integra la Instrucción Pública.

Mucho avanzaría la labor de estas Escuelas Normales y sería de mayor valor su rendimiento si los Gobiernos Seccionales se esmeraran en hacer cumplir estrictamente los requisitos de suficiencia que para los aspirantes establece el Decreto Reglamentario de la Provisión de Becas para los Internados de las Escuelas Normales, pues la falta de los expresados requisitos impide el inmediato ingreso de los candidatos remitidos a los cursos de Perfeccionamiento y Normalista, lo que representa pérdida de tiempo para los internos y dificultad de la inscripción legal de alumnos de estos Institutos creados para proporcionar los conocimientos requeridos a quienes desean ejercer la carrera de Maestro de Instrucción Primaria.

INSPECCION TECNICA

Consecuente con el inteligente criterio de usted, manifestado en las importantes circulares de 5 y 21 de octubre de 1922, dirigidas por ese Despacho a los Inspectores Técnicos de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista, con el fin de recordarles el eficaz cumplimiento de sus labores oficiales, por estar interesado el ciudadano Presidente Constitucional de la República en que la inspección escolar corresponda al propósito educador que inspiró la mente del Legislador al crear las Inspectorías Técnicas; y en el deseo de dejar cumplidos los deberes y atribuciones que señala el Reglamento de la Inspección Oficial de la Instrucción a dichos funcionarios, y las órdenes que sobre el particular me ha comunicado esa Superioridad, visité las Escuelas Federales concentradas y de un solo maestro existentes en esta Circunscripción Escolar, informé luego sobre la marcha de cada una de ellas, de modo que el Ministerio de Instrucción Pública pudiera cerciorarse de la labor educacionista y de las necesidades por llenar para hacerla útil y provechosa al progreso cultural de la República como lo indica y lo anhela fervientemente el Gobierno Nacional.

Dado el crecido número de Escuelas Federales y Colegios que funcionan en esta Circunscripción Escolar, y el mucho tiempo que distrae esta Inspectoría en la revisión y resumen mensual de los cuadros estadísticos de las Escuelas unitarias, en el Registro de la Cuenta de Bienes Nacionales, en las frecuentes comunicaciones oficiales, en la labor de Secretaría, y en el cumplimiento de disposiciones no comprendidas en las funciones y atribuciones que pauta el respectivo Reglamento de Inspección, sería conveniente para que la inspección técnica se cumpla debidamente, y dé los resultados patrióticos a que aspira el Benemérito Jefe del País y

que recomienda usted en las circulares arriba mencionadas, que se releve a los Inspectores Técnicos de toda obligación que no sea inherente a sus importantes funciones legales, tánto más si se trata de atribuciones que expresamente están señaladas por la Ley a funcionarios especiales dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, que bien podrían verificarlas sin intervención de los Inspectores Técnicos.

Al Inspector Técnico en su carácter de agente directo del Ministerio de Instrucción Pública, debe dársele todo el tiempo necesario para cumplir eficazmente sus variadas e importantísimas funciones reglamentarias, pues el no cumplimiento de una cualquiera de éstas hace fracasar el ordenado plan de inspección formulado por nuestra legislación escolar y es causa de indolente inercia de ese bello organismo de la Administración Pública que se llama la Instrucción Primaria Obligatoria, de donde a diario brota la civilizada luz que difundiendo claridades en el oscuro antro del analfabetismo, guía a nuestra sociedad y al pueblo venezolano hacia un brillante futuro de grandeza y prosperidad.

CONFERENCIAS PEDAGOGICAS

La conveniencia de mantener vivos en el magisterio escolar el amor al estudio y el deseo de perfeccionamiento técnico, de acuerdo con los adelantos modernos y con las aventajadas normas educacionistas que son hoy brillantes exponentes de civilización en los países que mucho se preocupan del avance intelectual como fórmula de progreso, ha llevado a esta Inspectoría a iniciar un curso de conferencias pedagógicas, a las que como fuente de alentador estímulo, se ha dado la forma de asambleas literarias escolares, donde alumnos, maestros y autoridades de Instrucción, en un ambiente de respetuosa cordialidad, exponen sus labores teóricas y prácticas y producen un intercambio de ideas, réplicas, demostraciones y conclusiones sobre el tema desarrollado por el conferencista.

Aprobado por usted, siempre fácil, en el elevado cargo que desempeña, a todo pensamiento bueno, a toda reforma útil y a toda manifestación culta que sea propicia al crédito y difusión de las letras patrias; y en cumplimiento del parágrafo 21 del artículo 15 del Reglamento de la Inspección Oficial de la Instrucción, se vienen efectuando, el último sábado de cada mes, dirigidas por esta Inspectoría, conferencias escolares cuyos programas son elaborados con elementos que no se aparten del carácter pedagógico que integra el objeto educador de esta institución.

EDUCACION FISICA

El Reglamento de Educación Física que con fecha 2 de diciembre acaba de decretar el ciudadano Presidente Constitucional de la República, es un paso de gran trascendencia que viene a llenar un vacío que existía en la reglamentación de la legislación escolar venezolana, y a cristalizar en hechos efectivos el noble pensamiento que privó en el espíritu civilizador del Benemérito Jefe del País al hacer obligatoria la educación física en los alumnos de todos los institutos docentes, con el altruista propósito de fortalecer el músculo de la juventud a la par que su cerebro y su alma.

En nuestras Escuelas Primarias Públicas algo se ha adelantado en la práctica de los ejercicios gimnásticos, ejecutándolos diariamente en el tiempo señalado por los horarios oficiales y dirigidos por los respectivos maestros o por instructores especiales; pero mucho habrá de esperarse cuando cumplido a cabalidad el mencionado Reglamento de Educación Física y codificadas las reglas gimnásticas por manuales oficiales, puedan los Directores de dichas Escuelas tener la competencia necesaria para cumplir higiénicamente esta parte del Programa de Enseñanza, teniendo presente que en los niños menores en edad escolar el fin de los ejercicios físicos no es hacer gimnastas ágiles y prodigiosos, sino simplemente fortificar los músculos, regularizar el desarrollo fisiológico de las funciones orgánicas, vigorizar proporcionalmente los órganos de relación, preparar los elementos de la salud y larga vida, y estimular con el ejercicio las energías físicas así como el estudio estimula las energías intelectuales. También debe tener presente el maestro en la aplicación de la gimnástica a las hembras, la diferencia de constitución física de éstas para no imponerles aquellos ejercicios que exijan grandes esfuerzos musculares, capaces de producir graves trastornos en aquellas vísceras a las que la naturaleza ha encomendado nobilísimas funciones en la mujer, conforme lo preceptúa el artículo 15 del referido Reglamento.

Esta labor de educación física que hoy se impone como obligatoria a todo estudiante servirá mañana de pedestal granítico al engrandecimiento nacional y de sostén estable a nuestras libertades públicas en el seno de nuestras democráticas instituciones; y será entonces, cuando, colmado de bienes positivos el suelo de la Patria que todos los venezolanos, unidos en un sentimiento de gratitud muy merecida, podrán valorar justicieramente la obra de patriotismo en que está empeñado hoy el egregio Rehabilitador de la República, General Juan Vicente Gómez.

Ciudadano Ministro:

En el corto tiempo que tengo desempeñando el cargo de Inspector Técnico de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista de la Primera Circunscripción Escolar, he podido apreciar de cerca el creciente progreso a que va encaminado el importante Ramo de la Instrucción Pública bajo la inteligente y experta dirección de usted, que ha puesto al servicio de esta actualidad política todo el entusiasmo de su colaboración decidida y eficiente, toda la fe de su civilizado espíritu, todo su acendrado fervor por las glorias de la Causa Rehabilitadora, y todo su cariño y partidarismo al eximio Patriota que rige hoy los destinos de Venezuela.

Dios y Federación,

F. de P. Rivas Maza.

Informe del Inspector Técnico de la Segunda Circunscripción Escolar

DOCUMENTO NUMERO 203

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de la Segunda Circunscripción Escolar.—Caracas: 31 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

INSPECTORIA

Mientras las Escuelas Normales no hayan suministrado todo el personal que se necesita para encargarlo de los Planteles de Instrucción Primaria, sólo las frecuentes y minuciosas visitas del Inspector Técnico respectivo, pueden encarrilar estos Institutos hacia los modernos métodos educacionistas.

Especialmente interesante y laboriosa es nuestra tarea, porque carecemos, con algunas meritorias excepciones, de Maestros pedagógicamente preparados y conscientes de los delicados deberes que impone el noble ejercicio del magisterio escolar; y para remediar esa deficiencia en el personal docente, las Inspectorías Técnicas tienen que sèr a manera de Escuelas Normales unitarias, que deben trasladarse constantemente de ciudad en ciudad, de pueblo en pueblo y de caserío en caserío, estimulando los Preceptores de su jurisdicción e instruyéndolos en materia pedagógica, para desterrar por completo el viejo y tachado sistema de instrucción, que por fundarse exclusivamente en la memoria, sólo enseña al niño a recitar sus lecciones, sin contribuír en nada al gimnasio de sus sentidos e inteligencia; y el cual sistema es aún empleado por la generalidad de los Preceptores, ignorantes del método racional, que es el método por excelencia de la educación moderna, porque su enseñanza sólo emana del conocimiento directo e intuitivo de las cosas y de las ideas, y tiende a desarrollar y a educar ampliamente todas las facultades intelectuales del alumno.

Pero la importante labor técnico normalista de que trato, requiere un largo tiempo para que pueda rendir seguros resultados; y de este tiempo no he podido disponer como lo requiere cada Plantel, porque a más de tener bajo mi jurisdicción el vasto territorio de los Estados Aragua, Carabobo y Miranda, con un crecido número de Escuelas, pesa sobre la Inspectoría el abrumador trabajo de oficina que le proporcionan la formación de la Estadística Escolar, la Cuenta de Bienes Nacionales y la gran cantidad de correspondencia que sobre diversas materias debe sostener constantemente con el Ministerio y con el personal docente de la Circunscripción.

Las visitas de inspección escolar son en extremo necesarias, ya para que los Preceptores se sientan vigilados y trabajen con más ahinco, ya para que reciban directamente las instrucciones indispensables para la mejor organización de sus Planteles, o bien para que oigan la lección-modelo que ha de remediar deficiencias en sus métodos de enseñanza; para observar si se descuidan algunas de las asignaturas reglamentarias; y siempre para fomentar con la Autoridad y los padres de

familia de la localidad en que funciona el Plantel que se visita, el fiel cumplimiento de la Ley de la Instrucción Primaria Obligatoria. En atención a lo expuesto, he visitado las siguientes poblaciones y caseríos en los días lectivos del año que termina:

Maracay, La Victoria, San Mateo, Turmero, Cagua, Villa de Cura, San Juan de los Morros, Las Tejerías, El Consejo, Valencia, Mariara, Naguanagua, Las Trincheras, Puerto Cabello, San Esteban, Patanemo, Guacara, Yagua, El Trigal, El Roble, Los Guayos, Tocuyito, Ocumare del Tuy, Santa Lucía, Cúa, Charallave, San Francisco de Yare, Los Teques, San Antonio de los Altos, San Diego, El Carrizal, San Pedro, Chacao, Los Dos Caminos, Petare, Tócome, El Hatillo, Turgua, Baruta, Guarenas y Guatire.

A esos lugares corresponden los siguientes Planteles visitados:

Estado Aragua: Escuelas Graduadas "Felipe Guevara Rojas", "Miguel José Sanz", "José Félix Ribas" y "Cecilio Acosta"; Escuelas unitarias números 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 18, 19, 21, 22, 23, 35, 37, 40 y 42; Instrucción Secundaria: Colegio Federal de Maracay.

Estado Carabobo: Escuelas Graduadas "Páez", "Miguel Peña", "Rafael Arvelo", "Peñalver", "Alí Gómez", "Bartolomé Salom" y "Cristóbal Rojas"; Escuelas unitarias números 3, 6, 7, 10, 13, 16, 17, 18, 22, 51, 52, 56, 57, 59, 67, 68 y 70; Instrucción Secundaria: Colegio Federal de Valencia y Colegio particular "Don Bosco", que funciona en la misma ciudad.

Estado Miranda: Escuelas Graduadas "Miranda", "María Concepción de Bolívar", "Rafael Acevedo" y "Jesús María Sifontes"; Escuelas unitarias números 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 29, 37, 38, 40, 46, 47, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 78, 79 y 81; Instrucción Secundaria: Instituto particular Liceo "San José", que funciona en Los Teques.

Los Institutos del Estado, Municipales y particulares que funcionan en las poblaciones arriba nombradas, también han sido visitados de acuerdo con las atribuciones que sobre ellos me confiere el Reglamento de la Inspección Oficial de la Instrucción. Pero es del caso hacer constar que la Inspectoría no puede tener sobre esos Planteles el perfecto control pedagógico y estadístico que tiene sobre los Federales, porque los Gobiernos de los Estados y las Municipalidades, crean, trasladan, concentran, eliminan o cambian el personal docente de los que sostienen, sin que a la Inspectoría se le comunique por parte de dichas autoridades ni por la mayoría de los Preceptores, noticia alguna sobre el particular. Pero en mis esfuerzos para informar precisamente a ese Despacho sobre el número de alumnos que reciben la Instrucción Primaria legal en la Circunscripción a mi cargo, he logrado fijar su estadística para la fecha.

INSTRUCCION PRIMARIA

Más de medio siglo tiene de promulgada nuestra legislación sobre Instrucción Primaria Gratuita y Obligatoria, y en tan considerable espacio de tiempo no ha avanzado mayor cosa la civilizadora y trascendental institución, a pesar de los múltiples esfuerzos del Gobierno Nacional, porque a su desarrollo se ha venido opo-

niendo como un fuerte obstáculo la marcada indiferencia con que la generalidad de los padres de familia ven la educación de sus hijos, y la negligencia de las autoridades civiles locales para hacer cumplir esa Ley en que se basan el presente y el futuro engrandecimiento espiritual de la Patria.

Pero si mucho falta por hacer al respecto, algo se ha logrado en el año que termina, y es de esperarse mucho más para el que se inicia, porque en él se recogerán ya frutos de los que usted, ciudadano Ministro, interpretando fielmente las patrióticas aspiraciones del Benemérito Jefe del País, ha sembrado en su interesante circular a los magistrados de las diversas Entidades Federales, de fecha 3 de noviembre último y número 1.248.

LOS PLANTELES

Las Escuelas Graduadas vienen demostrando de día en día, que son los Establecimientos perfectos para suministrar la Instrucción Primaria en sus dos grandes ramas, constituídas por la Primaria Elemental y la Primaria Superior. La Circunscripción a mi cargo está dotada con 15 Escuelas de esa clase, cuyo personal docente ha sido cuidadosamente seleccionado, tanto en el tecnicismo requerido, como en la honorabilidad, la práctica y el cabal cumplimiento de las delicadas funciones del magisterio escolar. La armonía entre los maestros y la general disciplina ha sido constantemente recomendada por esta Inspectoría, porque son factores esenciales para la buena marcha de esos Institutos, que son los llamados a servir de modelo en la Instrucción Primaria; y me es grato manifestar a usted que la mayoría de ellos no deja nada que desear con respecto a su organización, según lo he puesto en conocimiento de usted en mis diversos informes parciales.

Las Escuelas unitarias son las más difíciles de encarrilar a un normal funcionamiento pedagógico, y a una inscripción y asistencia de alumnos concordante con la población escolar de los lugares donde funcionan, porque a la escasez de Maestros a que me he referido, se agrega que muchas de ellas funcionan en apartados caseríos enfermizos y sin recursos, para donde no es posible encontrar un regular Preceptor, y en cuanto a la inscripción y asistencia de alumnos, debe tenerse presente que sus padres o tutores, en lugar de enviarlos a la Escuela, procuran dedicarlos a las faenas agrícolas o domésticas, sin que la autoridad civil procure imponer la Ley al respecto, ni aún en los casos en que pululan los niños vagos por las calles y plazas públicas.

Con muchas de las Escuelas mixtas he resuelto, de acuerdo con la Ley, ponerlas a funcionar separadamente, es decir, que dediquen las horas reglamentarias de la mañana sólo para un sexo y las de la tarde para el otro. Esta medida ha reportado muy buenos resultados, porque se ha podido dar una mejor organización y disciplina a esos Planteles, cuyo personal escolar en muchos casos es demasiado para que lo pueda atender cumplidamnte una sola maestra.

En mis informes especiales he puesto en conocimiento del Despacho al digno cargo de Ud. las irregularidades observadas en el personal docente, recomendándole en algunos casos la sustitución de aquellos Preceptores, cuya incompetencia extensiva a todas las asignaturas que fijan los Programas, sólo podría remediarla haciéndome Maestro de esos Preceptores durante algunos meses, y es imposible disponer de tal tiempo. Pero siempre el Preceptor destituído ha sido reempla-

zado por uno mejor preparado y más cuidadoso en el cumplimiento de sus deberes. También he informado al Despacho acerca de los maestros que he comprobado que padecen de enfermedades infecto-contagiosas, como la tuberculosis, y se ha procedido perentoriamente a su destitución, librando así de un inminente peligro la salud de los pequeños escolares.

LA ENSEÑANZA

Las Escuelas de todos los países civilizados emplean el método de enseñanza objetiva, suministrada en clases simultáneas a los grupos de alumnos que cursan en el mismo grado iguales asignaturas; y como éste es el método reconocido como oficial por nuestra legislación escolar, lo he venido implantando en todas las Escuelas que por deficiencia de sus Preceptores no lo emplean, recomendándoles siempre que al preparar previamente sus lecciones, lo hagan en un lenguaje y estilo tales que por su amenidad y sencillez, a la vez que atraiga gratamente la atención de los alumnos, haga fácilmente comprensible de los infantiles cerebros el conocimiento de las cosas y de las nuevas ideas que éllas deben inculcarles; indicándole al maestro, además, que debe tener muy presente que si en el niño se cultiva el músculo para hacerlo un hombre físicamente fuerte, se cultivan en él las facultades del raciocinio y del análisis, en los problemas que se le presenten, para que sea también mentalmente fuerte.

La enseñanza de la Lectura, la Escritura y el Lenguaje, la he venido imponiendo como simultánea y asignándole un tiempo y preferencia especiales en los horarios, porque son materias de que puede decirse que constituyen una sola, que viene a ser la base fundamental de la Instrucción Popular. En la Aritmética se han hecho bastantes progresos. Pero en la Geografía de Venezuela, como de América y Universal hay mucho atraso debido a la total carencia de material de enseñanza; muchas Escuelas ni siquiera disponen de un Mapa de Venezuela, y así no es posible exigirle a sus alumnos ni un mediano conocimiento geográfico del país. En las asignaturas de Historia Patria, Instrucción Cívica e Higiene, es que más generalmente doy lecciones-modelo en mis visitas, porque la mayoría de los maestros sólo enseñan de memoria la primera, sin procurar grabar en el espíritu en formación del discípulo el santo amor a la Patria, inspirado en los sublimes hechos de los héroes en qué tanto abunda nuestra historia; y en cuanto a la Intrucción Cívica y la Higiene, las descuidan por negligencia o por no saberlas enseñar. Las Lecciones de Cosas y de Ciencia Elemental, que tan interesantes son por preparar al niño en la mejor forma al estudio de la Naturaleza y sus fenómenos, salvo contadas excepciones no existen en las Escuelas unitarias, pero he venido implantándolas en mis visitas y muchos Preceptores se han apersonado de su importancia. En las Escuelas Graduadas sí se suministran normalmente todas las clases prescritas en los Programas de la Instrucción Primaria Pública; pero hay que tener en cuenta que estas Escuelas, por el número y selección de sus maestros, y el material de enseñanza de que disponen, están en muchas mejores condiciones que las unitarias para llenar su cometido.

MATERIAL DE ENSEÑANZA

Si debe impulsarse la Instrucción Pública de lo más sencillo a lo más complejo, la primera necesidad que ha de remediarse es la de dotar las Escuelas de un material de enseñanza propio y adecuado. Un gran número de Escuelas no solamente carece de bancos y pupitres, sino de elementos tan esenciales como pizarrón, mapas y cartas murales. Sería también de la mayor conveniencia que el Ministerio remitiera a todos los Planteles dos o tres obras pedagógicas sobre metodología moderna, que muy bien pueden ser la "Guía del Profesor", por Canseco, y el "Nuevo Manual de Enseñanza Objetiva", basado en el del Profesor Calkins, además de todas las Leyes, Programas y Reglamentos por que se rige la Instrucción Primaria, que por no poseerlas muchas Escuelas un gran número de Preceptores desconoce, dificultando mucho más aún la labor del Inspector. Con el estudio de las obras nombradas, y guiados, en todo momento por los preceptos estatuídos por el Ministerio, indudablemente que los maestros mejorarán mucho su preparación pedagógica, y disponiendo de material suficiente para suministrar una enseñanza práctica y objetiva, recibirán las Escuelas Primarias un poderoso impulso hacia su normal organización.

ESTADISTICA GENERAL

Estado Aragua: Funcionan 4 Escuelas Graduadas, 2 de 4 maestros y 2 de 3, con un total de 329 alumnos inscritos y un promedio de asistencia diaria de 280; promedio de inscripción y asistencia diaria por Escuela, 82 y 70.—34 Escuelas Federales unitarias con un total de inscripción de 1.154 alumnos y un promedio de asistencia diaria de 776; por Escuela, 32 y 22.—28 Escuelas sostenidas por el Estado y los Municipios, con una inscripción total de 788 alumnos y un promedio de asistencia diaria de 545; por Escuela, 8 y 19.—15 Escuelas particulares con 398 alumnos inscritos y un promedio de asistencia diaria de 279; por Escuela, 26 y 28.

Total general de niños inscritos en las Escuelas que funcionan en el Estado Aragua, 2.659; promedio general de la asistencia diaria, 1.880.

Estado Carabobo: Funcionan 7 Escuelas Graduadas, 6 de 4 maestros y una de 2, con un total de 987 alumnos inscritos y un promedio de asistencia diaria de 626; promedio de inscrpción y asistencia diaria por Escuela, 141 y 89.—34 Escuelas Federales unitarias con un total de inscripción de 1.270 alumnos y un promedio de asistencia diaria de 810; por Escuela, 37 y 23.—54 Escuelas sostenidas por el Estado y los Municipios, con una inscripción total de 1.502 alumnos y un promedio de asistencia diaria de 943; por Escuela, 27 y 17.—8 Planteles particulares con una inscripción total de 427 alumnos y un promedio de asistencia diaria de 347; por Plantel, 53 y 43.

Total general de niños inscritos en las Escuelas que funcionan en el Estado Carabobo, 4.186; promedio general de asistencia diaria, 2.720.

Estado Miranda: Funcionan 4 Escuelas Graduadas, 2 de 4 maestros y 2 de 3, con un total de 294 alumnos inscritos y un promedio de asistencia diaria de 185; promedio de inscripción y asistencia diaria por Escuela, 73 y 43.—66 Escuelas Federales unitarias con un total de inscripción de 2.333 alumnos y un promedio

de asistencia diaria de 1.551; por Escuela, 35 y 23.—22 Escuelas sostenidas por el Estado y los Municipios, con una inscripción total de 735 alumnos y un promedio de asistencia diaria de 509; por Escuela, 33 y 23.—13 Planteles particulares con un total de inscripción de 452 alumnos y un promedio de asistencia diaria de 368; por Plantel, 34 y 28.

Total general de niños inscritos en las Escuelas del Estado Miranda, 3.562; promedio general de la asistencia diaria, 2. 404.

EXAMENES

Los exámenes de prueba se han verificado en las Escuelas Graduadas, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección VIII del Reglamento de las Escuelas Primarias Públicas; disponiendo en cada caso el Jurado formado por los maestros del Plantel que verifica las pruebas, la respectiva promoción de alumnos. Pero no así en las Escuelas unitarias donde tienen que constituír el Jurado Examinador las personas de la localidad que graciosamente se presten a éllo; y casi siempre adolecen los miembros de los referidos Jurados, no solamente de un absoluto desconocimiento de las Leyes y Reglamentos por que se rigen sus funciones, sino que también de los métodos de enseñanza y de las materias que van a examinar.

Esto he podido palparlo en diversas ocasiones, y como prueba de ello remito a ese Ministerio el legajo de actas de los últimos exámenes de prueba practicados en esta Circunscripción, por las cuales verá Ud. que en todas las Escuelas son modernos los métodos de enseñanza, muy inteligentes y cumplidos los Preceptores, y aprovechados a maravilla los alumnos!... según lo certifican los señores miembros de los respectivos Jurados; a pesar de lo cual esta Inspectoría en cumplimiento de sus deberes, ha tenido que recomendarle el reemplazo de algunos de esos *inteligentes* Preceptores, porque son inútiles para el ejercicio del magisterio escolar. En consecuencia, los verdaderos exámenes de prueba de las citadas Escuelas, sólo pueden practicarse en una minuciosa visita del Inspector Técnico.

Los exámenes integrales sí se han practicado normalmente por las Delegaciones respectivas; habiéndose expedido en el año de que le informo un crecido número de Certificados de Instrucción Primaria Elemental y Primaria Superior, a los alumnos que han rendido satisfactoriamente sus exámenes de las materias reglamentarias, cursadas tanto en los Planteles Federales como en los particulares, según podrá ver Ud. en el informe de la Secretaría del Consejo Nacional de Instrucción.

INSTRUCCION SECUNDARIA

Uno de los mayores triunfos en la reforma de la Instrucción Secundaria, es la obligación en que se ha puesto a los alumnos cursantes de materias experimentales como la Botánica, la Física, la Química y en general de todas las correspondientes a las Ciencias Físicas y Naturales, de seguir conjuntamente la enseñanza teórica y la práctica de las referidas asignaturas, controlando el Despacho de Instrucción Pública y sus Inspectores Técnicos la inscripción y asistencia a las clases prácticas, que vienen a ser las

esenciales, pues las lecciones teóricas no significan mayor cosa, o nada, en esas materias cuyo nombre de experimentales por sí mismo lo indica; y además, con la libertad de enseñanza que hoy tenemos, sin los trabajos prácticos respectivos se haría en pésimas condiciones la Instrucción Secundaria, pues debemos tener presente que muchos estudiantes sólo aspiran a obtener su título de suficiencia o bachiller, sin importarles absolutamente nada la instrucción adquirida.

Como consecuencia de lo expuesto, los Certificados de trabajos prácticos que deben expedirse a los alumnos que hayan sido aprobados en el examen legal correspondiente los ha visado en el mismo Instituto en que se han hecho, previa información detallada de los diversos particulares al respecto, e inspección de los gabinetes y laboratorios que deben servir de indispensables auxiliares a la enseñanza práctica. De acuerdo con lo cual y con las instrucciones recibidas de ese Despacho, visé los Certificados correspondientes a las siguientes materias, cuya enseñanza práctica se ha cursado en esta Circunscripción en el año que termina:

Botánica, Zoología, Física, Química, Mineralogía y Geología.

Después de la inspección de las herborizaciones correspondientes a los trabajos prácticos de Botánica, indiqué que debían ser remitidas a ese Despacho, con destino al herbario nacional que tiene en formación.

INSTITUTOS

Colegio Federal de Maracay: En el año de que informo ejerció la Dirección de dicho Establecimiento el competente y cumplido Profesor señor bachiller José Antonio Rodríguez López, quien por motivos de salud renunció el cargo en que tan buenos servicios venía prestando. Se nombró entonces Director al ciudadano bachiller Jesús Pacheco Rojas, quien de manera inteligente y cumplida ejercía la Subdirección del Instituto desde hacía tres años, y para este cargo al doctor J. A. Vizcarrondo G.; y asimismo se reorganizó todo el personal con individuos escogidos por su idoneidad y contracción, que reportarán a ese importante Plantel los mejores resultados.

Actualmente se cursan el primero, tercero y cuarto año del Curso General, habiendo aumentado halagadoramente la inscripción del primero para el año escolar que se inicia.

Colegio Federal de Valencia. Este Plantel pasó por un período de formación en el año escolar que termina, en el cual, por no haber cursantes suficientes para la Instrucción Secundaria, se abrió un curso de Instrucción Primaria Superior, según instrucciones emanadas de ese Despacho. Dichos cursantes obtuvieron en octubre próximo pasado, después de rendir brillantes exámenes, su Certificado de Instrucción Primaria Superior, de los cuales se inscribieron 22 en noviembre último al primer año del Curso General; y actualmente funcionan a base de una buena inscripción y asistencia el primero y segundo año del citado Curso.

En el año escolar terminado tuvieron los alumnos de ese Instituto cursantes de las materias que requieren la instrucción práctica correspondien-

te, que ir a recibir ésta al Colegio particular "Don Bosco", que funciona en la misma ciudad, porque a disposición del cual, según orden de ese Despacho, se habían puesto los aparatos pertenecientes al Colegio Federal, a condición de que le suministrara a sus alumnos las clases respectivas. Pero el Colegio Federal ha vuelto a entrar en posesión de los referidos aparatos, por renuncia de la Cátedra de Trabajos Prácticos presentada por el Director del Colegio "Don Boscó", quien gratuitamente la desempeñó durante el año de que informo. Sería muy conveniente que el Despacho dictara las medidas conducentes a fin de que se mejore el gabinete de Física y se dote el laboratorio de las sustancias químicas necesarias para que ambos puedan prestar eficazmente sus interesantes servicios.

Para Profesor de trabajos prácticos se ha designado al mismo Director del Colegio Federal, bachiller Tarcisio Silva Bolívar, quien por la inteligencia y actividad demostradas en la reorganización de tan importante Instituto, se ha hecho acreedor a los encomios de esta Inspectoría.

Colegios Particulares: En esta Circunscripción funcionan los siguientes: Colegio "Don Bosco", de Valencia; "Colegio Froebel", de la misma ciudad y Liceo "San José", de Los Teques, en el cual tiene el Gobierno Nacional 41 alumnos becados para cursar ahí su instrucción. Los referidos Planteles han cursado normalmente la enseñanza práctica correspondiente a la Instrucción Secundaria, y funcionan en perfectas condiciones de higiene.

En Valencia funciona además el Colegio interno de niñas "Nuestra Señora de Lourdes", que goza de muy buena reputación por sus condiciones de higiene, orden y moralidad.

PLANTELES CUYA CREACION ES NECESARIA

Escuelas Graduadas de tres maestros, tanto para hembras como para varones, en las siguientes poblaciones: Turmero, Villa de Cura, Guacara, Petare y Guarenas; de dos maestros para Guatire, y 20 Escuelas unitarias para repartirlas en diversas poblaciones de la Circunscripción, que las necesitan urgentemente.

REFORMAS

Las Escuelas Graduadas de Maracay sólo funcionan con tres maestros y sería de la mayor conveniencia elevar a cuatro ese número dada la importancia de la población escolar de la referida capital. También es necesario dotar de locales separados al Colegio Federal y a la Escuela "Felipe Guevara Rojas", que actualmente funcionan en uno mismo.

Para la Escuela "José Félix Ribas", que funciona en La Victoria, recomiendo muy especialmente un servicio nocturno, que podría ponerse a cargo del Director y del Maestro número 3.

FIESTAS ESCOLARES

El personal docente y escolar de esta Circunscripción ha prestado siempre su concurso en las varias efemérides de la Patria celebradas en el presente año. La Fiesta del Arbol, universalmente conocida como el más civilizador y simpático de los festejos escolares, fué celebrada con gran esplendor. En el año de que informo la presidí a nombre de ese Despacho en la ciudad de Maracay, contribuyendo eficazmente a su lucimiento la colaboración de las autoridades y el concurso prestado por la Asociación de Institutores "Agustín Aveledo", formada por los Institutores de dicha capital, a iniciativa del Director de la Escuela "Felipe Guevara Rojas", doctor Jacob Pérez Carballo, quien desde largos años viene prestando los más meritorios servicios a la Instrucción, y a quien recomiendo de manera muy especial a ese Despacho, porque merece que se le premie con los honores de la Medalla de Instrucción Pública.

Dios y Federación,

Enrique Pimentel Parilli.

Informe del Inspector Técnico de la Tercera Circunscripción Escolar

DOCUMENTO NUMERO 204

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de la Tercera Circunscripción Escolar.—Barquisimeto: 31 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De acuerdo con un precepto legal y en acatamiento a su telegrama de 10 de noviembre último, cúmpleme presentarle el siguiente informe:

Como consecuencia natural del orden y la paz, bienes inestimables radicados en el país por el Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, los Institutos docentes, tanto públicos como privados de esta jurisdicción escolar, han tenido en el presente año un movimiento activísimo; y los resultados obtenidos en ellos corresponden muy bien a los esfuerzos de los maestros y a los nobles propósitos que sobre este importante asunto se ha impuesto el Gobierno Nacional. Casi nada nuevo tengo que señalar que no lo haya sido en mis informes anteriores; así es, pues, que todavía permanecen en pie los inconvenientes y necesidades apuntados en ellos, los cuales serán remediados con toda seguridad por usted, cuya exaltación a ese Despacho fué acogida con grandes esperanzas y unánimes muestras de aprobación, dados sus antecedentes de hombre de ciencia, de actividad y de adhesión a la Causa de la Rehabilitación Nacional.

El 7 de enero del presente año abrieron sus puertas todos los Institutos Federales de esta Circunscripción Escolar y desde ese día hasta la fecha no dejaron de funcionar en ningún día hábil, salvo en Boro del Estado Lara y en Chichiriviche del Estado Falcón en donde por causa de epidemias locales hubo que suspender las tareas por cortos días, y, además, en todos, durante los tres días de duelo consagrados a la memoria del eminente ciudadano doctor J. L. Andara, muerto en ejercicio de ese Ministerio en una hora aciaga para la República, y cuya desaparición llenó de dolor los corazones bien puestos.

ESCUELAS FEDERALES UNITARIAS

Durante el año fué favorecida esta jurisdicción escolar con el establecimiento de las siguientes escuelas: Escuela Federal mixta número 6, de Yacambú, Preceptora Emma Silva de Peraza; Escuela Federal mixta número 40, de Piedra Grande, Preceptora Agustina Rodríguez Sánchez; Escuela Federal de niñas número 41, de San Antonio, Preceptora Carmen de Agüero; Escuela Federal mixta número 42, de San Nicolás de Coro, Preceptora Guadalupe Leal; Escuela Federal mixta número 43, de las Panelas, Preceptora Celsa París; la primera en el Estado Lara y las restantes en el Estado Falcón, las cuales se encuentran funcionando con la debida regularidad desde el 1º de septiembre. Con esta dotación se eleva a 129 el número de Escuelas Federales Unitarias a cargo de esta Inspectoría. Y sea éste el momento oportuno para advertirle que este número es muy insuficiente para instruír la gran cantidad de niños analfabetas que pululan por estas regiones; y de ahí que se imponga de modo inaplazable la creación de nuevos planteles.

Los exámenes trimestrales se verificaron normalmente y las siguientes Escuelas presentaron aspirantes bien preparados al Certificado de Instrucción Primaria Elemental; en Lara: Escuela Federal número 1, de Quíbor, Preceptora Carmen Acosta M.: 4 niñas; Escuela Federal número 4, de San Francisco, Preceptora Rosa Esther Espinosa: 2 niñas; Escuela Federal número 19, de Sarare, Preceptora Inés María Sánchez: 7 niños; Escuela Federal número 22, de Duaca, Preceptora Micaela Jiménez: 3 niñas; Escuela Federal número 24, de Quíbor, Preceptor Daniel Graterón: 1 niño; Escuela Federal número 45, de Carora, Preceptora Clemencia de Perera: 3 niñas; en el Estado Falcón: Escuela Federal número 9, de Capatárida, Preceptor Virgilio E. Croes, 3 niños; Escuela Federal número 15, de La Vela, Preceptor Antonio D. Ramones: 1 niño; Escuela Federal número 16, de La Vela, Preceptora Emilia R. Molina: 4 niñas; Escuela Federal número 21, de Pedregal, Preceptora Carmen Fuguet: 10 niños. Total de aspirantes al Certificado: 38. Total de inscritos: 4.338. Total de asistentes: 2.764. Coeficiente de inscripción para cada Escuela: 35. Coeficiente de asistencia para cada Escuela: 23.

ESCUELAS DE VARIOS MAESTROS

Se han conservado las existentes y su funcionamiento no ha tenido nada que objetar.

ESCUELA FEDERAL "CECILIA MUJICA"

Esta Escuela ha marchado con la mayor regularidad y disciplina. Alumnas inscritas: 109. Asistencia media diaria: 90.

En el mes de abril rindieron exámenes de opción al Certificado de Instrucción Primaria Elemental las alumnas Petra R. Estrella, María J. Castillo Seijas, Amalia Teresa Castillo, Evarista Elena Véliz y Josefina Tovar, y en el mes de octubre, para el mismo Certificado, las alumnas Ana Dolores Olmeta, Carmen Jeodok Lugo, Fidelina Daza, Amparo Miralles, Ana Teresa Navas, Ana Sofía Gutiérrez y Marina Antonia Garrido.

Todas estas alumnas han entrado a cursar materias de 5º y 6º grado para optar al Certificado de Instrucción Primaria Superior y por tal motivo el 4º grado está dividido en dos secciones que con el mayor gusto e interés atiende la competente Directora señora Luisa de Morales. Las señoritas Luz María Delima, Esmerada Arteaga A. y Herminia Castillo Bello maestras número 1, 2 y 3, respectivamente, han colaborado con eficacia, inteligencia y disciplina al lado de la esforzada Directora y es digna de elogio la armonía que reina en el plantel.

ESCUELA FEDERAL "PADRE DELGADO"

El 1º de septiembre del año en curso fué nombrada la señorita María Castillo Bello maestra anexa al primer grado, quien hasta la fecha ha cumplido con su deber de modo muy lucido. El 9 del mismo mes tomó posesión de la Dirección el ciudadano Gabriel María Reyes Zumeta, elemento joven, competente y activo. Alumnos inscritos: 146. Asistencia media diaria: 89. En el presente año no hubo aspirantes al Certificado de Instrucción Primaria, pero la nueva Dirección prepara un grupo para abril del año entrante.

Es marcada la falta de asistencia de algunos alumnos. Se ha llamado seriamente la atención a los padres de familia, y sin embargo continúa la dicha falta, que atribúyese a descuido o negligencia, por lo que se hace necesaria una medida más enérgica para conjurar este mal que se está haciendo crónico y perjudicial. El personal docente cumple estrictamente con sus obligaciones y no ha habido hasta la fecha motivo para hacer observaciones a ninguno de los maestros, los cuales son por el contrario muy buenos servidores.

ESCUELA FEDERAL "WOHNSIEDLER"

Directora, bachillera Lola Alamo, quien reúne en su persona todas las condiciones necesarias para ser, como en efecto lo es, la perfecta maestra. El personal que acompaña a la señorita Alamo es magnífico y no encuentro la palabra adecuada para expresarle mi satisfacción por la obra pedagógica realizada en esta Escuela. Los exámenes de prueba se efectuaron con exactitud y admirables resultados. También se presentaron en el mes de

abril los exámenes de opción al Certificado de Instrucción Primaria Elemental de las alumnas María Yépez, Rosenda Sosa, Zoila R. Arráez y María Flores. En el mes de octubre presentaron exámenes de opción al Certificado de Instrucción Primaria Superior, las alumnas Ana Teresa Andonaegui, Flor María Canelón, Carmen Limardo y Leana Limardo, alcanzando la más alta calificación; y de Instrucción Primaria las alumnas Carmen Arenas, Lola M. García y Francisca García, sobresalientes las dos primeras y distinguida la última.

En septiembre fué nombrada maestra del primer grado la señorita Angelina Montáñez por renuncia de la señora Angela de Soteldo. Esta nueva maestra que recibió su educación en la misma Escuela "Wohnsiedler", cumple perfectamente bien las tareas de su cargo. La numerosa asistencia de la Escuela anexa al primer grado exige otra maestra más, pues la preceptora, señorita Ana Luisa Garcés Alamo, no obstante su inteligencia y rara habilidad profesional, no da abasto a tantas alumnas. Aunque este plantel tiene un regular mobiliario, necesita por su gran asistencia más asientos para evitar la incomodidad de estar de a tres en cada pupitre bipersonal. Alumnas inscritas: 192. Asistencia media diaria: 165.

ESCUELA FEDERAL "LARA"

La marcha de este Instituto es muy satisfactoria puesto que ya nó sólo acuden a ella los jóvenes pertenecientes a la clase pobre y humilde, sino que han ingresado muchos de la clase pudiente, lo que evidencia el prestigio que cada día va ganando esta Escuela en todas las esferas sociales. A principios del mes de junio, según instrucciones de ese Ministerio, se efectuó la traslación de la Escuela Federal número 15 a esta ciudad para anexarla al primer grado de este plantel, lo que era de suprema necesidad; y de acuerdo con dicha resolución dividióse el referido primer grado, el cual era numerosísimo, en dos secciones paralelas: Sección A. y Sección B. De la primera encargóse la señorita Hilaria Arenas y de la segunda la señora Carmen de López, y ambas han trabajado con mucha acuciosidad. En el mes de abril se presentaron para rendir exámenes ante la Delegación de Instrucción Primaria, a fin de obtener el Certificado de Instrucción Primaria Elemental, los alumnos del cuarto grado que a continuación se expresan: Telmo Bautista Arias, Carlos Affigne, Demetrio de Jesús Barragán, Jesús María Bereciartu, Pedro Simón Bereciartu, Francisco Brito, José Manuel Cadevilla, Juan Antonio Guédez, Domingo González, Eugenio Gutiérrez, Miguel Maggio, Cleofe Antonio Montes, César Peralta, Luis Fernando Peñuela, Oscar Emigdio Ponce, José Eugenio Ramírez, Eulalio Rivero, Francisco Esteban Zavarse, Blas Pallote, Marcos Rafael Díaz, Víctor J. Falcón, Angel Ignacio Carrillo, Rafael Antonio Meléndez, José Carlos Castro y Jorge Ubaldino Ferrer.

En el mes de octubre obtuvieron el de Primaria Elemental los alumnos Julio Segundo Alvarez, Cosme S. Barradas, Eneas Oviedo y Ramón Pastor Colmenares; y el de Primaria Superior los alumnos Pedro Nicolás Parra y José Antonio González. Este plantel funcionará en el entrante año en el

edificio del Colegio Federal y es del caso manifestarle que el estado del mencionado edificio es completamente malo y constituye una seria amenaza para la vida de los chicos. Es, pues, de imprescindible necesidad su inmediata reparación. Inscripción diurna y nocturna: 290. Asistencia media diaria, diurna y nocturna: 212.

ESCUELA FEDERAL "PADRE PEREZ LIMARDO"

El personal docente del Instituto es actualmente el siguiente: Directora, Isabel Chávez de Peraza; Maestra número 3, Rosa Elvira Delima; número 2, María Leña; número 1, Eloisa de Hurtado, Maestra anexa; y todas ponen mucho empeño en cumplir debidamente sus tareas. Alumnas inscritas: 71. Asistencia media diaria: 60. En este año la asistencia ha sido deficiente debido a las epidemias de sarampión y tosferina.

Rindieron exámenes de opción al Certificado de Instrucción Primaria Elemental las alumnas Eva María Peraza, Esther Anzola, Olga Saldivia, Zoila Rosa Saldivia, Sara Fernández, Carmen Manzano, Ana Crespo y Blanca Delima, las cuales han continuado en el plantel con el fin de obtener el segundo Certificado.

ESCUELA FEDERAL "JOSE GREGORIO HERNANDEZ"

El 1º de septiembre fué nombrado preceptor de este plantel el ciudadano bachiller Luis Herize Ponte, veterano de la Instrucción, quien está acompañado por el bachiller José Antonio Lucena Morlet, Maestro número 2; señorita Myriam Fariñas, Maestra número 1, y además, por la señorita Rita Patrizi, Maestra de la Escuela Federal número 42, anexa al primer grado; todos trabajan con decidido entusiasmo y competencia. Alumnos inscritos: 180. Asistencia media diria: 50. Aspirante al Certificado de Instrucción Primaria Superior: 1 niño. Se queja el señor Herize de la renuencia de los padres de familia a enviar sus hijos a la Escuela porque diz que no les agrada el nuevo método de enseñanza y además porque tienen la perjudicial idea de considerar la Escuela pública como cosa despreciable, creada únicamente para la gente de baja clase y donde es denigrante colocar sus hijos.

ESCUELA FEDERAL "EGIDIO MONTESINOS"

Director, Pablo J. Alvarez. Alumnos inscritos: 110. Asistencia media diaria: 70. Los alumnos José Antonio Alvarez, Luis Cordero M., Jacobo Santeliz, Pablo José Silva y Manuel José Perera, presentaron el correspondiente examen de opción al Certificado de Instrucción Primaria Elemental con muy buenas calificaciones.

En cuanto a los exámnees de prueba trimestrales, anoto con pena las bajas calificaciones alcanzadas; pero, me adelanto en justicia abogando por el concepto profesional de los respectivos maestros a quienes en manera alguna es imputable tal deficiencia, ya que sobre ser éllos muy consagrados a

sus labores, me constan sus esfuerzos, pues en otras ocasiones han salido de este Instituto hasta veinte alumnos sobresalientes en los exámenes integrales del Certificado de Instrucción Primaria Superior, ingresando en seguida al Colegio Federal de Carora.

ESCUELA FEDERAL "FALCON"

Funciona esta Escuela en un bello edificio de propiedad nacional que ha venido prestando sus servicios por espacio de tres lustros más o menos, encontrándose hoy muy deteriorado. Ojalá el Gobierno Nacional se resolviera a efectuar las reparaciones que urgentemente reclama. Director, Aquiles Henríquez, muy circunspecto y competente. El 3 de julio último perdimos en acerba y tristísima hora al excelente maestro bachiller José Faustino Fortique, Subdirector de este Instituto, cuya labor era orgullo y prez del plantel. Contribuyó más que ninguno desde la fundación de este Plantel hasta el luctuoso momento en que lo asaltó la muerte, al prestigio y progreso efectivo de la Escuela. Alumnos inscritos: 83. Asistencia media diaria: 65. De los siete jóvenes aspirantes al Certificado de Instrucción Primaria Elemental, sólo se presentaron ante la Delegación respectiva los siguientes: Elías Muñoz, Gabriel A. Briceño, Angel Jesús Márquez, Modesto N. Haikel y León Kock. En lo relativo a la disciplina, higiene y métodos de enseñanza hay mucho esmero.

ESCUELA FEDERAL "TALAVERA"

Directora, Polita Delima de Castillo. Alumnas inscritas: 140. Asistencia media diaria: 103. Los exámenes de prueba verificáronse satisfactoriamente; y alcanzaron buenas calificaciones las alumnas: Carmen Salcedo, Estéfana e Isabel Jiménez, María Castiel, Lola Navarro, Flor de María Zamarripa, Juana Rojas, Lulú Vargas, Cecilia Padilla, Margot Navarro, Mercedes Medina, Julia E. Barrios, Margarita Navas, Flor Bueno, María de Jesús Chirino, Elena Ocando ,Olimpia Zeppenfeld, Carmen Ollarves, Sara Medina, Antonia Caguao, Ligia Ruiz, Julia Oviol, Julia Rosa Mora y Carmen Hernández.

COLEGIO FEDERAL DE BARQUISIMETO

Me es en extremo grato anotar la completa reorganización de este Instituto después de la terrible crisis que lo amenazó de muerte. Con el suficiente número de alumnos para emprender una marcha normal funcionan dos grupos del Curso General, ajustados en todo a la pauta legal. Se efectuaron los trabajos prácticos de elementos de Botánica y las herborizaciones correspondientes, remitílas oportunamente a ese Despacho. Debo hacer mención de los esfuerzos de su Director, doctor Hilarión Seijas, y asimismo del Profesor de trabajos prácticos, doctor Eladio A. del Castillo, cuya labor científica bien conocida y admirada de todos, es una garantía para los estudiantes.

Conforme lo manifesté en mi informe parcial de 11 de noviembre último, los alumnos de este Instituto no pudieron presentarse ante la Delegación Nacional de Instrucción Secundaria como eran sus aspiraciones, por impedírselo la suma pobreza de sus padres o representantes, los cuales no tienen con qué sufragar los correspondientes derechos de examen. Sobre este punto, ciudadano Ministro, la Ley debiera ser más generosa con los pobres, a fin de salvar de la anonimia muchos talentos en beneficio de la Patria.

COLEGIO FEDERAL DE CARORA

Este Colegio ha proseguido sus tareas de modo admirable y ahora más que nunca, puesto que debido al entusiasmo de los caroreños por la instrucción y su gran patriotismo, fué provisto por suscripción particular de los Gabinetes de Física, Química e Historia Natural, los cuales, comprados en Europa, hállanse en actividad desde el 1º de septiembre del presente año.

En su oportunidad se verificó la inscripción que dió el siguiente resultado: 17 alumnos para el primer año del Curso General; 15 el tercer año del mismo Curso y 7 para el Curso Especial.

El doctor L. Antonio Zubillaga, Subdirector del Instituto, fué nombrado Profesor de trabajos prácticos y quien con su modestia, sabiduría y gran experiencia llena a satisfacción su cometido. Como voz muy autorizada, plena de luz de bellas intenciones, estampo a seguidas los conceptos que sobre Instrucción Secundaria se ha dignado enviarme por exigencia mía el Director de este Instituto, benemérito doctor R. Pompilio Oropeza: "Corresponde a criterios más ilustrados hacer las apreciaciones consecuentes a los progresos realizados y obstáculos que se hayan presentado en el desarrollo del plan de estudios. Así, he de limitarme a manifestar que, a mi humilde juicio y en relación a la Instrucción Secundaria, que es la que me ataña más de cerca, el plan que se desarrolla, representa un gran paso en el adelanto cultural de Venezuela, ya por la multiplicidad de conocimientos útiles que los programas comprenden, ya por el orden y amplitud de las materias, ya por los métodos eminentemente inductivos y sintéticos, ya por la importancia que se da a los trabajos prácticos, tendientes a formar hombres aptos para las luchas de la vida, y, en fin, por la atención que se presta a la cultura corporal. Pero séame permitido indicar también algunos puntos que son como pequeñas objeciones que pueden ponerse a nuestras actuales avanzadas leyes de instrucción y que bien pueden corregirse en el sucesivo desarrollo del vasto plan que se ejecuta. Estos son: 1º La falta de un reglamento interior para los Institutos de Instrucción Secundaria. 2º La falta de uniformidad y de enlace entre el fin de los estudios secundarios y el comienzo de los superiores y científicos. 3º Los tres Bachilleratos, que podrían reducirse a uno solo, comprensivo de aquellos conocimientos que al mismo tiempo que sean útiles a todo hombre en la vida social lo capaciten para seguir cualquiera de los Cursos de Enseñanza Superior. 4º Los exámenes por medio de sinopsis, que, además de requerir textos a ellas adap-

tados o varios textos que por su precio no todos los alumnos están en capacidad de poseer, son ocasión, en concurrencia con las facilidades para estudiar en privado, que las mismas leyes permiten, a esos estudios superficiales y festinados a que se dan alumnos impacientes por realizar brevemente lo que no puede ser sino obra de tiempo, contracción y labor asidua. 5º El complicado mecanismo de las disposiciones procedimentales. 6º Los derechos establecidos para los exámenes parciales, derechos poco liberales, que tienden a mantener en el propio seno de las aulas una división hasta cierto punto irritante entre los alumnos que pueden con holgura sufragarlos y los que no pueden hacerlo sino a costa de no pequeños sacrificios."

COLEGIO FEDERAL DE CORO

Entre los límites legales verificóse la inscripción de alumnos, así: primer año del Curso General: diez y ocho alumnos regulares; oyentes: 6.—Tercer año del mismo curso: diez y seis regulares; oyente: uno. Los oyentes Angel A. Domínguez, José Dionisio González, Felipe E. López, José del C. González, José de J. González y Juan R. Ocando, después de obtener en abril del presente año ante la Delegación respectiva, el Certificado de Instrucción Primaria Superior, presentaron en este plantel del 1º al 3 de mayo exámenes de admisión en las materias leídas de las clases correspondientes al primer año del Curso General, previo consentimiento de ese Despacho, quien designó el Jurado que debía verificar dichos exámenes. Desde esa época los mencionados oyentes pasaron a ser alumnos regulares del Colegio. Verificáronse los trabajos prácticos como complemento de la enseñanza teórica en elementos de Botánica, Mineralogía, Geología y Física elemental. Esta Inspectoría visó los correspondientes Certificados. Por lo demás, la marcha del Instituto ha sido muy normal y el personal docente, encabezado por el doctor Antonio Smith, ha mostrado mucho celo por la enseñanza.

INSTITUTOS DEL ESTADO

Los Gobiernos Seccionales sostienen varios Institutos docentes en diversos lugares de esta Circunscripción; y me ocuparé tan sólo del Colegio Montesinos de San Felipe por ser el mejor organizado. El personal docente de este Instituto es: Director, bachiller Trinidad Figueira; Subdirector, bachiller Federico Quirós R.; adjunto a la Subdirección, bachiller Pedro Cabrera Dumas; Profesor de Ciencias Físicas y Naturales, doctor J. Conrado Hernández; Profesor de Idiomas, Luis Martín; Maestro de la Escuela Primaria anexa, ciudadano Carlos J. Paiva. La inscripción, incluyendo la Escuela anexa, es de 75, y la asistencia media diaria es de 53. El material de enseñanza consta de 8 cartas geológicas en buen estado, una colección de mapas geográficos en regular estado, una carta cronológica en buen uso, dos esferas terrestres, una esfera sideral de medio uso, una esfera armilar, un aparato sistema planetario, un telurio, un termómetro y barómetro unidos, una má-

quina neumática, un hipsómetro, un microscopio. Tiene además el plantel una regular Biblioteca, nombrada Simón Rodríguez, de la cual se sirven los Profesores para la preparación de las lecciones. Se trabaja con buen resultado, día por día, en la perfección de esta obra de "Moral y Luces" que es timbre de legítimo orgullo para su fundador y mantenedor, el ciudadano General J. Victoriano Jiménez, en quien las inspiraciones de nuestro único Jefe, General Juan Vicente Gómez, tienen la más satisfactoria acogida y efectivo cumplimiento.

Los Concejos Municipales también sostienen algunos planteles, mereciendo mencionarse entre éstos el Liceo Municipal "Lucrecia García", de Barquisimeto, a cargo de la inteligente señorita Stela Cechine.

La inscripción, asistencia media diaria y demás datos son llevados en las respectivas Secretarías de los Concejos.

INSTITUTOS PARTICULARES

INSTITUTO "LA SALLE"

La clausura del año escolar de 1922, así como la de los años anteriores, ha sido un triunfo pedagógico para el Instituto "La Salle". Esta clausura se resume en los exámenes Oficiales y Públicos, el Festival de Gimnasia y la Sesión Solemne o Proclamación de las Calificaciones y de los Diplomas.

Fueron otorgados 31 Certificados de Instrucción Primaria Elemental y 31 de Instrucción Primaria Superior; y además 36 alumnos de enseñanza Secundaria, rindieron brillantes exámenes parciales de Instrucción Secundaria ante la Delegación respectiva. En cuanto al Festival de Gimnasia verificado en el amplio patio del Instituto y presidido por el digno Presidente del Estado, General Rafael María Velasco B., fué en extremo espléndido. Lucidas se desarrollaron las evoluciones y perfectos los ejercicios gimnásticos, en torno del hermoso pabellón obsequiado al batallón "La Salle" por el General Rafael María Velasco B.

El dulce reflejo de los uniformes que combinan los tres colores patrios, el ritmo matemático de los movimientos y la flexibilidad muscular de más de 200 jóvenes y adolescentes, el mando vigoroso de los Hermanos profesores, la cadencia de las armonías marciales de la afamada banda del Estado, los aplausos repetidos de los espectadores, los mismos silencios de este gran concierto de orden y estética, las mismas sombras y semiclaridades del claustro, de la majestuosa Cordillera y del misterioso Bosque de Macuto, marco de este gran cuadro, tenían algo de mágico bajo las sedosas ondulaciones flamígeras de las gloriosas banderas de Bolívar y de Napoleón.

Brillante fué el acto solemne del día siguiente en el Teatro Juárez bajo la presidencia de las mismas autoridades; y lamento que la brevedad de este informe no me permita detallar circunstanciadamente estas funciones, que revelan la exquisita cultura barquisimetana y la justa fama del Instituto. Me limito, pues, a felicitar calurosamente a la inteligente, noble y vigorosa juventud de este plantel y a sus beneméritos maestros, hijos del general pedagogo San Juan Bautista de La Salle.

INSTITUTO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN

Alumnas que obtuvieron el Diploma de fin de estudios en la "Enseñanza Especial de la Mujer": señoritas Andrea Figueroa, Elba María Castillo y Ramoncita González.

Certificado de Instrucción Primaria Superior: señoritas Ana Alezones, Josefina Agudo, Esther María Bensaya, María Elena Gómez, María Epimenia Ochoa, Carmen Oberto, Roselia Nieto, Egilda Orellano, Aura Lucila Pérez e Hilda Margarita Rodríguez.

Certificado de Instrucción Primaria Elemental: señoritas Filomena Campins, María Cristina Franco, María Teresa García, Carmen Josefa Garmendia, Juana Luque, Carmen Luisa Herrera, Carmen María Ortiz y María Josefina Taján.

En paquete separado y certificado, me es honroso enviarle el libro de la Cuenta de Bienes Nacionales y la Estadística Escolar Unitaria correspondiente.

Ciudadano Ministro:

Al dar término a este informe formulo los votos más sinceros por la felicidad y el éxito de su actuación ministerial y por el mayor progreso de la Instrucción Popular confiada a su experta Dirección.

Dios y Federación,

Luis A. Arenas.

Informe del Inspector Técnico de la Cuarta Circunscripción Escolar

DOCUMENTO NUMERO 205

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de la Cuarta Circunscripción Escolar.—Número 85.—Trujillo: 30 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo a honra enviar a usted el informe a que se refiere el artículo 18 del Reglamento de la Inspección Oficial de la Instrucción, en el cual trataré sucintamente los puntos a que deben concretarse esta clase de trabajos, en razón de que apenas cuento algunos meses de hallarme al frente de la Inspectoría, cuyas diversas atribuciones he procurado ejercer con la mayor acuciosidad, movido del concepto que me merecen los cargos oficiales—que no son una regalía, sino sagrado mandamiento de consagración al servicio público—, así como por el deseo de ser útil dentro del radio de mis modestas aptitudes al Gobierno de la Rehabilitación Nacional.

Sin duda que entre los ramos que más deben a la patriótica Causa y a su insustituíble Jefe el Benemérito General J. V. Gómez figura, el de la Instrucción Pública, que ha ensanchado considerablemente su acción en estos últimos tiempos, llevando hasta remotos caseríos y campos al rústico hijo del labriego, esclavizado de ordinario más por la ignorancia que por la necesidad de ganar desde los primeros años el pan de cada día, la luz de la enseñanza primaria, y junto con ella, nociones precisas de cómo están obligados a conducirse los ciudadanos en el seno de las democracias.

El plausible ensanche que se ha dado al Ramo en la forma dicha, la adopción de nuevos métodos docentes y la creación de las Escuelas de varios maestros, constituyen un paso categórico en el camino del progreso cultural; y por lo mismo que es obra de incomensurable trascendencia, necesita para que produzca todos los frutos de una civilización copiosa en industria, comercio, ciencias y artes, al par que una labor activa y tesonera por parte de ese Despacho y de sus respectivos agentes, la entusiasta cooperación de las autoridades municipales y civiles y de los padres de familia.

A unir las fuerzas de los factores indicados se dirige la actuación que usted acaba de iniciar bajo los más felices auspicios en el Ministerio a su digno cargo, y a tal fin están apuntando y continuarán tendiendo mis instancias hasta alcanzar un término cumplido, en la selección de personas idóneas para el magisterio, y en el logro de una inscripción y asistencia media que satisfagan los generosos empeños que se realizan por hacer efectiva la Ley de la Instrucción Obligatoria. Y a propósito de ella, permítome señalar la conveniencia de conferir a los Inspectores Técnicos la facultad que atribuye el Reglamento precitado, en el numeral 11 de su artículo 8º, a las Juntas Inspectoras, pues, éstas no funcionan ni pueden establecerse sino en contados lugares, y la facultad de imponer las multas legales sería un instrumento eficaz en manos de aquellos funcionarios, interesados directamente en que los institutos confiados a su inmediata vigilancia produzcan el máximum de rendimientos.

ESTADO ACTUAL DE LA ENSEÑANZA

Casi en su totalidad, el personal docente de las Escuelas Graduadas está integrado por ciudadanos que unen al mérito de sus conocimientos y virtudes, su consagración al cumplimiento del deber; y de ahí que el resultado de sus tareas en el presente año haya sido muy apreciable, si se consideran las innúmeras dificultades que tienen que vencer estos abnegados obreros de la inteligencia para llevar un niño—que por lo común llega a las aulas con una educación doméstica pésimamente dirigida—desde el balbuceo monótono del abecedario hasta el completo dominio de las materias prescritas en el actual programa de enseñanza.

En abril y octubre rindieron exámenes integrales para obtener Certificados de Suficiencia en Instrucción Primaria Elemental y Primaria Superior setenta y dos aspirantes, en la siguiente forma:

	Instrucción Primaria Elemental	Instrucción Primaria Superior.
Escuela "Carrillo Guerra"	7	1
„ "Sálvano Velasco"	3	4
„ "Rafael Ma. Baralt"	5	1
„ "Jesús María Portillo"		4
„ "Rafael Urdaneta"	13	
„ "Francisco Ochoa"	5	
„ "Diego Bustillos"	6	
„ "José Ramón Yepes"	5	
„ "Cruz Carrillo"	7	
„ "Eloísa Fonseca"	7	
„ "Fco. de Paula Martínez"	4	

Del primero de dichos Planteles acaba de salir, escogida por el Ejecutivo del Estado Trujillo para enviarla a la Escuela Normal de Mujeres, la niña Amparo Briceño Perozo. El otro de los favorecidos fué el joven Anselmo Escalona, alumno de la Escuela "Ricardo Labastida," instituto de dos maestros que funciona en Valera bajo la competente dirección del ciudadano José Luis Faure; y como ambos están bien preparados y manifiestan dotes especiales para la nobilísima carrera del magisterio, es de esperarse que a su regreso aquí—graduados ya de maestros en los establecimientos normalistas de esa capital—, sabrán corresponder debidamente a los propósitos que persigue el Ministerio al dedicar sendas becas para dos jóvenes de uno y otro sexo de cada uno de los Estados de la Unión.

En cuanto a los planteles unitarios, existen muchos bien organizados y con preceptores de reconocida idoneidad, y en el resto se trabaja con ahinco por regularizar su marcha, ya excitando a los maestros a que pongan en curso todas las asignaturas que la ley indica, ora aleccionándolos en el modo de dar las clases según las exigencias de la moderna pedagogía, o reemplazándolos, en último término, cuando se ve que no puede sacarse provecho alguno del consejo o de la admonición. Sobre el particular, uno de los empeños más sostenidos a que he concretado mi acción ha sido a mejorar la disciplina, que estaba muy relajada entre algunos preceptores, como tuve ocasión de participarlo a usted en oficio de ahora meses; y me es satisfactorio poder anunciarle que creo haber adelantado bastante en este sentido, ofreciéndole no cejar en la faena hasta que se logre el imperio absoluto de las prescripciones reglamentarias en todos los establecimientos federales de la jurisdicción.

VISITAS DE INSPECCION

Desde que tomé posesión del cargo a la fecha, he visitado nueve de las trece Escuelas de varios maestros y cincuenta y cinco de las ciento veintiseis unitarias que funcionan en la Circunscripción, habiendo notado los efectos excelentes que produce la presencia del Inspector en los estableci-

mientos, los cuales se traducen a simple vista en un saludable estímulo, en los preceptores, para dedicarse con mayor entusiasmo a sus tareas, y en los educandos, para concurrir a las clases con puntualidad y aprovecharse en sus estudios. Durante mis recorridas he observado que hace falta la creación de nuevos planteles, en algunas localidades de Trujillo y Zulia.

También visité las Escuelas del Estado y de la Municipalidad establecidas en la ciudad de Maracaibo, en compañía del Presidente de aquel Cuerpo y de los respectivos Inspectores de ellas, deferente a amable invitación del ciudadano Presidente Constitucional del Zulia; y estoy asimismo al corriente de la marcha de los planteles sostenidos por el Ejecutivo trujillano, siéndome muy placentero dejar constancia en este informe del interés que se toman en una y otra parte, por secundar al Ejecutivo Federal en tan importante ramo de la Administración.

ESCUELAS NOCTURNAS

Entre los citados planteles del populoso centro marabino hay varios de funcionamiento nocturno, a los cuales asisten multitud de niños pobres que el maestro arranca de las fauces tenebrosas del vicio para inculcarles el amor a la virtud y al trabajo; además, en Carache ha fundado recientemente con verdadero celo de apóstol el presbítero bachiller José Isaías Sánchez un establecimiento de esta índole, situado en los amplios corredores de la casa cural, donde reciben gratuitamente el beneficio de la instrucción más de ochenta hijos de la clase proletaria; y como en esta ciudad también se ha alcanzado éxito con el servicio nocturno establecido en la Escuela "Cristóbal Mendoza", en el cual se hallan inscritos ochenta alumnos con una asistencia media diaria de sesenta y siete, me permito insinuarle la conveniencia de crear unos seis planteles nocturnos, cuya situación podría indicarle cuando usted lo ordenara. La peculiar utilidad de estos establecimientos en los lugares de densa población es de doble efecto, como queda dicho, pues, se libra a la mocedad trabajadora al propio tiempo de las casas de corrupción y del analfabetismo.

EXAMENES DE PRUEBA

Se han verificado los reglamentarios, en las oportunidades señaladas y de acuerdo con las instrucciones trasmitidas por ese Ministerio. Fueron presididos por mí los del mes de julio en esta ciudad y sus contornos, y los de la segunda quincena de noviembre y primera del corriente mes, en las Escuelas de un solo maestro de Maracaibo, los Puertos de Altagracia y Santa Rita. Algunos de estos actos resultaron brillantes, y en aquéllos en donde no estuvieron completamente satisfactorios, aproveché la ocasión para hacer indicaciones tendientes a obtener mejores frutos en el año entrante. Respecto a los demás exámenes, tengo noticias de que los ha habido excelentes, y espero que ingresen todas las actas al Despacho para leerlas detenidamente y tratar de corregir las deficiencias o irregularidades que se noten.

FIESTAS NACIONALES

La lección objetiva más provechosa de civismo que puede suministrarse a las falanges infantiles es el asociarlas, como se acostumbra en el mundo civilizado, a la celebración de nuestras grandes fechas históricas, ya que así se les despierta el sentimiento de solidaridad que debe unir en todo tiempo a los hijos de una misma patria, practican desde temprano el culto sagrado de los héroes, y aprenden a tributar, de igual manera, los honores debidos al Himno y al Pabellón, símbolos gloriosos que condujeron un día las legiones libertadoras al Sud a la conquista de laureles inmarcesibles, a pueblos hermanos en religión, idioma, raza, y hasta en comunes sufrimientos. Análoga eficacia tiene la simpática "Fiesta del Arbol", institución que hace germinar en el alma del niño fraternales afecciones hacia su consecuente camarada del reino vegetal.

En solicitud de tales fines, los alumnos de los diversos planteles han tomado parte activa en algunas de las festividades patrióticas del año, y celebrado, con el decidido concurso de las autoridades civiles y en acatamiento a las órdenes emanadas de ese Despacho, la última a que me he referido.

Cabe mencionar particularmente los ejercicios gimnásticos practicados el 24 de junio en esta capital, Maracaibo y demás ciudades de la Circunscripción, en actos públicos solemnes, como sincero homenaje de respeto y cariño al ilustre fundador de la educación física en Venezuela, con motivo de su vuelta a la Magistratura Constitucional de la República.

ESTADISTICA

El promedio mensual de la inscripción total de alumnos en los institutos de enseñanza primaria federales montó en el año a 6.481 y su asistencia media diaria a 5.090, cifras a cuya formación contribuyeron las Escuelas de varios maestros con 1.521 y 1.030 alumnos, respectivamente. Para poder incluír en el cómputo que arrojan las cantidades indicadas el movimiento escolar de diciembre he tenido que calcularlo prudencialmente, pues, en el momento en que escribo aún no han llegado a mis manos todos los datos relativos al mes.

Se habría obtenido una inscripción y asistencia media más elevada, si no hubiera sido por el sarampión, la disentería y otras enfermedades de carácter epidémico, que se han opuesto en algunas localidades al tesón de las medidas dictadas para conseguirlo. Pero yo me he estado ocupando con especial atención en el particular, y creo que con las instrucciones de su importante Circular de 3 de noviembre, número 1.248, y el franco apoyo que me brindan los Poderes Ejecutivos de este Estado y el del Zulia, se alcanzarán cifras del todo satisfactorias para el año entrante.

COLEGIOS

En los dos públicos que existen, rindiéronse este año los exámenes de prueba que prescribe la ley, y unos cuantos integrales de varios jóvenes

que han coronado con éxito sus estudios en materias de Instrucción Secundaria. En lo que se relaciona con su estado actual y marcha, lo impondrán los respectivos Directores, abogados de reputación, en los informes que a ellos ha pedido usted.

Al número de Colegios particulares que indicara mi ilustrado antecesor en su informe general del año retropróximo, hay que agregar el Liceo "Trujillo", fundado en agosto por el ciudadano F. A. González Maldonado, el cual tiene hoy inscritos más de cincuenta alumnos; y sustraer el Liceo "Padre Rosario", que suspendió sus tareas por sensible fallecimiento de su Director, el culto educador larense doctor Rafael Tobías Marquís.

DELEGACIONES

Han funcionado las de Instrucción Primaria, en esta capital, Maracaibo, Valera, Betijoque, Boconó y Escuque, sitio donde había niños preparados para presentarse a exámenes integrales en las correspondientes materias; y las de Instrucción Secundaria, en las tres primeras de las referidas ciudades.

Conforme a su atento despacho telegráfico de 28 de septiembre, número 391, dirigí a unas y a otras, sendas circulares excitándolas, de orden de usted, a cumplir a cabalidad su cometido, excitación a que correspondieron estos Cuerpos—constituídos por antiguos y honorables funcionarios de la Instrucción—prestando oportunos servicios merecedores de sincera loa, que yo me complazco en tributarles. Y especialmente debo hacer mención del ciudadano doctor Ignacio Carrillo, Presidente de la Delegación Nacional de esta ciudad, quien además de haberse ocupado con actividad en sus atribuciones legales, organizó en debida forma el Archivo de la Delegación, y lo dotó de los libros necesarios al cumplido funcionamiento de ésta.

CERTIFICACIONES DE TRABAJOS PRACTICOS

Se han visado las de los estudiantes que figuran en las listas enviadas por usted, excepción hecha de algunos que perdieron el curso, por inasistencia a las clases o por no haber concurrido a los respectivos exámenes de prueba, y cuyos nombres trascribiré a usted próximamente. También se visaron, de acuerdo con sus instrucciones telegráficas, las de Felipe Hernández, alumno del Instituto "Pestalozziano", de Maracaibo, y las de Esteban Acuña, del Colegio "Santo Tomás de Aquino", de Valera.

ESCRIBIENTE ADJUNTO

Hace mucha falta otro empleado para esta Oficina, que tiene que llevar la Cuenta de Bienes Nacionales, atender a la labor estadística mensual y sostener correspondencia no sólo con ese Ministerio y los Directores de los planteles adscritos a la Circunscripción, sino con considerable número de particulares. Esta tarea embarga gran parte del tiempo, y con un emplea-

do subalterno que ayudara a despacharla, la inspección de los establecimientos y demás deberes del cargo podrían llenarse con un resultado doble del que actualmente se deriva.

Ciudadano Ministro:

Antes de suscribir el presente informe, me es muy grato formular ingenuos votos porque en el año que va a iniciarse, las conquistas adquiridas en el fecundo campo de la cultura nacional intensifiquen, al impulso vigoroso de las dotes y energías de su juventud, su influjo civilizador en beneficio del buen pueblo venezolano, que cuenta en sus ricos haberes—a más de su pasado histórico y de su próspera actualidad—con el porvenir reservado por Dios a las colectividades que fincan en el trabajo y en la paz sus legítimas aspiraciones de grandeza.

Dios y Federación,

E. Alvarez de Lugo.

Informe del Inspector Técnico de la Quinta Circunscripción Escolar

DOCUMENTO NUMERO 206

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de la Quinta Circunscripción Escolar.—Mérida: 15 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De conformidad con lo preceptuado por el Reglamento de la Inspección Oficial, y acatando lo dispuesto por usted en su telegrama número 542, del 11 de noviembre próximo pasado, vengo a rendir el informe anual que ha de figurar en la Memoria que ese Despacho de su digno cargo presentará al Soberano Congreso Nacional en sus sesiones de 1923.

Ya para finalizar el mes de julio del corriente año fué cuando me hice cargo de esta Inspectoría, en virtud de haberme honrado con esa distinción el Ilustre Jefe de la República, Benemérito General Juan Vicente Gómez; y mi falta de aptitudes, y el poco tiempo que ha transcurrido desde aquella fecha, me impiden hacer en toda forma, como son mis deseos, y como lo ordena el artículo 18 del Reglamento ya citado, un estudio crítico de la enseñanza Primaria y Secundaria en el vasto Circuito que me corresponde vigilar, señalando los medios que, en mi concepto, sean más eficaces para subsanar algunos notorios inconvenientes que son verdadera rémora, y obstáculo infranqueable—por lo pronto—para el rápido progreso de la instrucción pública en estos lugares de la Cordillera.

Sin embargo, como a la fecha ya he visitado no pocas escuelas del Estado Táchira y algunas de Mérida donde presidí varios exámenes de prueba del último trimestre escolar, como se verá más adelante, siempre me atreveré a hacer tal cual

observación, que el ciudadano Ministro, podrá pesar en todo lo que valen—si es que tuvieren algún valor—solicitando el remedio adecuado para eliminar esos males, lo que involucrará un paso más, dado en el camino de extirpar el analfabetismo, ese cáncer funesto que corroe y aniquila el cuerpo de nuestra joven democracia.

CENSO ESCOLAR

En números redondos, algo más de 25.500 niños en edad escolar tiene el Estado Mérida, y 29.200 el Estado Táchira, asistiendo a las escuelas en el primero el 7% y en el segundo, el 6, 5%. Y estas cifras con elocuencia dolorosa pero indiscutible, ponen de alto relieve la incuria del público, y la punible y desdeñosa indiferencia con que es mirada la Escuela por la mayor parte de los padres de familia y por las demás personas que tienen bajo su guarda niños en edad escolar. Y no se arguya que son pocas las escuelas, pues si es verdad que la aspiración es que funcione una escuela primaria hasta en la más pequeña aldea y en el más humilde y retirado caserío, también es cierto que de las 82 escuelas de un solo maestro que funcionan en el Estado Mérida, 35 tienen una asistencia media de más de 20 alumnos diarios sin llegar a 30; 6 tienen un promedio que pasa de 30 sin llegar a a 40; 1 un promedio que pasa de 40 sin llegar a 50, y las 42 restantes tienen un promedio diario que fluctúa entre 9 y 18. Estas cifras son realmente desconsoladoras, mucho más si nos fijamos en que estos datos que arrojan los cuadros de la asistencia mensual, son en ocasiones completamente apócrifos, (y esto lo he podido verificar personalmente en varios casos), pues los Preceptores no ignoran que si la asistencia baja de 15 alumnos durante un trimestre consecutivo, la escuela es trasladada a otro lugar donde sí sepan apreciar el beneficio que élla reporta, y para evitar los riesgos de una probable cesantía, aumentan deliberadamente el número de alumnos que diariamente concurren a la escuela. De modo que, descontando la casi segura inexactitud de muchos de esos cuadros de asistencia, el promedio viene a quedar muy por debajo de los números anteriormente apuntados.

El Gobierno del Estado Mérida, con la mejor buena voluntad, ratificó, a exigencias mías, a las Autoridades Civiles de los Distritos, la orden que les había dado anteriormente de prestar su más franco apoyo a la Escuela, velando por su auge y haciendo saber a los padres de familia remisos en el cumplimiento de su deber, las penas en que incurrían por no enviar sus hijos, entre los 7 y los 14 años a los Planteles Públicos o particulares, a recibir siquiera la instrucción primaria elemental. También en el Táchira observé con agrado, estando yo de visita en algunas escuelas, que se presentaba un Agente de Policía a pedirle al Maestro la lista de los niños que no habían asistido el día anterior para irlos a solicitar, averiguando con sus padres o encargados la causa de tal informalidad. Y yo por mi parte, también he hablado personalmente con muchas Autoridades de Municipios y Aldeas, estimulándolas a que presten, sin desmayar, su franca y necesaria cooperación en esta santa obra de verdadero patriotismo; y pláceme anotar que todas se han prestado gustosas para colaborar en el sentido de que mejore, por todos los medios posibles, la asistencia a las escuelas primarias. También

he ordenado poner en práctica la idea de pasar todos los sábados a la Primera Autoridad Civil del lugar--Jefe de Municipio o Comisario--, la lista de los niños que durante la semana han dejado de concurrir a la escuela sin causa justificada, y el nombre de los respectivos padres o encargados, con el fin de que dicha Autoridad haga presión sobre estos para que cumplan a la fuerza—ya que no quieren hacerlo voluntariamente—, con el deber legal y moral que tienen de que sus hijos logren adquirir siquiera el Certificado de Instrucción Primaria Elemental; y con regocijo consigno aquí que, en varios lugares donde se ha puesto en práctica semejante medida sin consideraciones de ninguna especie, la asistencia a las escuelas ha aumentado de una manera que no vacilo en calificar de brillante.

Y como la Ley de la Instrucción Obligatoria en la Sección Tercera de su Título Unico señala un procedimiento absolutamente lírico y por lo mismo difícil, por no decir imposible, de llevar al terreno de la práctica para hacer efectivas las penas en que incurren los que descuidan la obligación de enviar a la escuela a sus hijos y pupilos, la reforma de ella se impone en ese particular, y ojalá que el ciudadano Ministro, jurista de vastos conocimientos y que también entiende la enrevesada psicología, tan original, de nuestro pueblo, inicie esa necesaria reforma señalando la fórmula realmente práctica, de acuerdo con nuestro medio, para hacer efectiva la obligación escolar.

CIRCUNSCRIPCION ESCOLAR

Le corresponde a esta Inspectoría un territorio demasiado extenso, y es materialmente imposible que todas sus escuelas puedan ser fiscalizadas en un mismo año por un solo empleado; y ella en realidad, no podrá rendir un resultado verdaderamente eficiente, mientras se encuentre en sus actuales condiciones respecto de territorio. Para que las escuelas marchen—en la verdadera acepción del vocablo—se necesita que el Inspector les haga dos visitas anuales, por lo menos, y esto no puede llevarse a cabo dadas las condiciones de la Circunscripción, extensísima, con pueblos tan alejados unos de otros y con tan malos caminos como son la mayoría de los que enlazan entre sí los varios Municipios y Caseríos. Y para apoyar lo que digo me voy a permitir consignar en seguida lo que dice en su Exposición al Congreso del año pasado el ex-Ministro doctor González Rincones: "El ramo de la Inspección Oficial de la Instrucción está—como también tuve el honor de decíroslo—recargado de un trabajo abrumador, pues el radio de acción de cada Inspector es demasiado vasto. Los planteles del interior de la República no pueden sentir la acción benéfica de la visita continua del Inspector, a pesar de que éste despliegue toda su actividad. El trabajo de estadística y las funciones administrativas en lo concerniente a la Cuenta de Bienes Nacionales, absorven la mayor parte del tiempo, sufriendo por consecuencia el trabajo de inspección, acaso el más importante, dada la escasez que tenemos de personal idóneo." Y ya en 1920 el culto y muy competente Inspector de Mérida y Táchira, señor Cisneros, había escrito: ".... cada vez se va haciendo más difícil corresponder a los móviles que determinaron la creación de este empleo: que hubiera un Inspector Técnico continuamente en viaje, llevando a los maestros noveles las luces de que naturalmente se les debe suponer desprovistos, fiscalizando el trabajo del personal de las escue-

las, para corregir deficiencias, extirpar abusos, proponer ascensos, estudiar reformas, etc." "Entre las reformas que indudablemente tiene en proyecto ese Ministerio, ruégole colocar la necesidad de disminuír el radio de acción de esta Inspectoría dividiéndola en dos."

En los cinco meses que tengo de estar desempeñando este cargo, he podido darme cuenta perfecta—de un modo personal—de la necesidad urgentísima que existe de llevar a cabo la reforma apuntada. Apartando los pueblos de cierta importancia y las villas y caseríos que quedan a las orillas o muy cerca de las grandes vías nacionales y fáciles por lo mismo de ser visitados con frecuencia, los demás se encuentran relegados a tales distancias que no es posible que, a lomo de mula, (único medio de verificar semejante viaje), pueda el Inspector en el mismo año visitar todas las escuelas de esta jurisdicción, inconveniente gravísimo que redunda notoriamente en perjuicio de estos Planteles y el cual sólo podrá subsanarse dividiendo la Inspectoría actual en dos Circunscripciones, una para Mérida y otra para el Táchira.

Refiriéndome al Estado Mérida, y vaya como ejemplo, anotamos que el viaje de la Capital al Municipio Mucuchachí, (87 y ½ kilómetros), pasando solamente por Mucutuy donde existe una escuela, cuesta tres días y medio de ida y otros tantos de vuelta, tramontando nuestra serranía por unos caminos que no pueden calificarse sino de infernales. Total: que con un día como mínimum que debe dedicársele a cada una de las escuelas de aquel lugar, tenemos nueve días empleados solamente en dos escuelas. Si volvemos las miradas hacia el Distrito Torondoy, las distancias no se quedan atrás del ejemplo apuntado.

El muy ilustrado Ministro a quien me dirijo, que es andino y conoce palmo a palmo el extenso territorio de esta Circunscripción Escolar, que habrá recorrido multitud de estos caminos, cortados por quebradas y ríos torrentosos en su mayor parte, desprovistos de puentes y que en la época de las lluvias se hacen muchas veces invadeables, sabe que es cierto todo lo que dejo dicho y lo demás que queda en el tintero, y estoy seguro-como lo están todos aquellos que en nuestra Patria se interesan por las letras-, de que iniciará trascendentales reformas en la Instrucción Pública, y entre ellas, para mayor eficacia de la Inspección Oficial, dividirá en dos Circunscripciones esta que es hoy una sola, donde se unieron imprevisivamente dos Estados sin tener en cuenta sus especiales condiciones topográficas.

ENSEÑANZA: DEFECTOS GENERALES

Los defectos generales que he notado en la enseñanza son muchos, y esto es natural, pues todavía no tenemos Maestros, en la noble acepción de esta palabra. Es claro que hay honrosas excepciones, pero son muy pocas, y aún predomina entre nosotros, por esa causa, la escuela del tipo antiguo, con el método individual, rutinario y de efectos fatales, dedicado exclusivamente a ejercitar la memoria. En la mayor parte de nuestras escuelas—y no solamente en las unitarias sino también en muchas graduadas—, persiste todavía, contra viento y marea, el exclusivo sistema de preguntas y respuestas, siendo muy contados los Preceptores que poseen con propiedad el arte de preguntar, en la forma que lo permite la moderna Pedagogía. Las lecciones de memoria tampoco están del todo abolidas hasta el pre-

sente. Y yo pregunto: ¿ante estos gravísimos males, hijos legítimos de una inveterada rutina, qué remedio? La formación de maestros es cuestión de un largo proceso que aún no está finalizado en el País y que podemos decir que ahora nomás se está iniciando, ya que no es posible plasmar maestros auténticos con simples discursos ni explanando ideas generales, ideas y discursos perdidos en la mayoría de las veces, cuando el Inspector se tropieza—lo que es muy corriente—con una de esas personas sin vocación que desgraciadamente forman mayoría, y que solamente han buscado en el magisterio un tranquilo refugio para su pobreza o una trinchera para su ineptitud. A la mayor parte de estos maestros improvisados, sin aptitudes y sin vocación, lo que les importa en definitiva es ganar su sueldo, y en tal virtud, la manera más fácil y cómoda que encuentran para no dar pretexto a quejas y acusaciones por parte de autoridades y vecinos del lugar donde actúan, y al mismo tiempo para cubrir ante las miradas legales su resaltante ineptitud y su total desconocimiento de la naturaleza del niño, es trabajar tan sólo,—tipo clásico de la escuela antigua—, en tomar diariamente a todos los alumnos sus lecciones de memoria, al pie de la letra, ahorcándole así a los niños toda libertad en el pensamiento y en el lenguaje. En todas esas escuelas a que me refiero los niños contestan muy bien *mecánicamente,* si se les pregunta conforme a los patrones que diariamente han practicado, pero si se les saca de ese camino unos cuantos centímetros, los vemos vacilar, enredarse, confundirse lamentablemente, poniendo así de bulto la ineficacia del rutinario y anticientífico sistema y lo falso y deleznable de semejante aprendizaje.

No un año, ni dos, ni tres son suficientes para "hacer" el tipo de Maestro que necesitamos. Yo estoy convencido de que él se formará, pero aseguro que será poco a poco, como forma la gota de agua a la brillante y hermosa estalactita en el silencio de la gruta subterránea, con un trabajo paciente, laborioso y sobre todo constante, que es obra de luengos años.

ENSEÑANZA ORAL

Por la falta de verdaderos maestros que he anotado anteriormente, el método oral se encuentra desnaturalizado en la mayoría de nuestras escuelas. Muchos de los maestros que podemos calificar sin temor, como buenos, tienen una falsa idea de lo que es este método, y en consecuencia, (por supuesto, no todos), así lo practican. Las lecciones de memoria, al pie de la letra, siempre se enseñan, con la única circunstancia de que se han eliminado las preguntas consecutivas, y esto lo he observado especialmente en las clases de Historia Patria.—Un discípulo comienza a hablar de la Conquista, y cuando ya ha repetido mecánicamente una página entera de Fuenmayor, el maestro le dice al niño que está al lado: "continúe usted", y éste agarra la narración en su último párrafo y sigue el ejercicio memorativo, árido y fatigoso, vacilando y asustándose cuando no encuentra precisamente la palabra aprendida en el texto. Y después, ante las penosas observaciones que me he visto obligado a hacer sobre el particular, impugnando semejante forma de aprendizaje, el maestro, un si no es indignado y resentido, me responde con esa lógica atroz que sólo posee la ignorancia cuando está aliada a la soberbia, que "él se ceñía al método moderno que prohibe las preguntas" (sic).

Esta enseñanza, tremendamente defectuosa, pone sobre un potro de tormento al infeliz niño, pobre mártir, víctima de una rutina que ha echado hondas raíces entre nosotros. Siempre, ante un caso de estos, he dado al Preceptor las indicaciones precisas encaminadas a variar el método, y he dictado, en la medida de mis escasas facultades, lecciones-modelo que sirvan para dar siquiera una vaga idea de los procedimientos que pauta nuestra Ley para la enseñanza de los niños.

ENSEÑANZA OBJETIVA

Sería faltar a la verdad afirmar en absoluto que no existen entre nosotros maestros buenos, pero entre estos pocos se pierde el entusiasmo y desmejoran las facultades de que son dueños por la escasez de material adecuado en muchas escuelas, lo que impide poner en práctica, en toda su amplitud, la enseñanza objetiva. Es de esperar que en lo sucesivo todas las escuelas estén dotadas de cátedras, bancos, pupitres, sillas, pizarrones, ábacos, cajas de letras movibles para la Lectura, mapas y globos geográficos, cartas y globos de cosmografía, cuadros murales para la enseñanza de la Historia y de la Ciencia Elemental, gabinetes para el conocimiento del Sistema Legal de Pesas y Medidas, etc. Es verdad que todo esto cuesta mucho dinero, pero hay que tener en cuenta que son muy pocas las escuelas de esta Circunscripción que poseen algo de lo que dejo señalado, y mientras todas no estén dotadas de lo que les hace falta en ese particular, no se logrará el *desiderátum* a que aspiran nuestras leyes de Instrucción y el progresista y querido Jefe del País. Por la falta de tales elementos avanzará muy poco la enseñanza, pues los maestros permanecerán encastillados en los libros exclusivamente, y con esto nada habremos logrado, pues como dice el eminente Profesor Calkins, "las ideas tienen su origen en la Naturaleza: los libros no hacen más que compilar los conocimientos así adquiridos: es por lo tanto evidente que los libros sólo instruyen hasta el punto en que se asocian las palabras contenidas en ellos, con las ideas que esas palabras representan. No derivándose primordialmente las ideas de las palabras, sino de las cosas, lo racional es que la enseñanza empiece con cosas para llegar a las ideas y a los principios".

EDUCACION FISICA

Esta rama de la enseñanza, tan necesaria y útil, puede decirse que se encuentra completamente abandonada entre nosotros. El despectivo gesto con que se mira por estos lugares la cultura del músculo pone de relieve las diferencias raciales y de educación que nos separan de los anglosajones, fuertes y vigorosos, que saben que no puede haber mente sana sino en un cuerpo sano. En algunas de las escuelas los maestros me presentan como excusa de no tener en actividad la clase de gimnasia, el desagrado con que es mirada por muchos padres de familia, algunos de los cuales llegan a manifestar sin reticencias, que "ellos no envían sus hijos a la escuela para que vayan a jugar". En otras escuelas sí se hacen muy simples ejercicios, pero sin seguir un método racional y en una forma que me atrevo a calificar de anticientífica, habiendo observado que en tales escuelas hacen el trabajo únicamente por cumplir, sin amor a la obra que tienen entre manos,

lo cual, como es natural, no puede dar resultados positivos, ya que lo que se hace con tales ejercicios estrafalarios y mal dirigidos, es causar en el ánimo de los niños una invencible repugnancia por lo que debía ser para ellos fuente inagotable de expansiones y alegrías.

CANTOS ESCOLARES

No en todas las escuelas se cumple esta parte de los Programas Oficiales de Enseñanza. Algunos maestros alegan que no saben música y que por tan poderosa razón no pueden enseñar a sus alumnos ni siquiera nuestro Himno Nacional. Sería muy conveniente dotar a todas las escuelas del folleto contentivo de esos cantos, pues así muchos maestros solicitarían una persona que leyera música e iniciara a los niños en el particular.

MOBILIARIO Y UTILES DE ENSEÑANZA

Como ya lo dije antes, casi todas las escuelas de un solo maestro carecen del mobiliario y del material de enseñanza adecuado que se necesita para lograr la efectividad del aprendizaje. Si se exceptúan los hermosos y cómodos pupitres norteamericanos que poseen las escuelas "Villafañe" y "Bustamante" de San Cristóbal, las demás escuelas no tienen muebles—debo decirlo francamente—, que no estén reñidos con las exigencias de la más benévola higiene.

TEXTOS

En todas las escuelas de la Circunscripción—con muy raras excepciones—, se usan los textos modernos de enseñanza escritos por Alejandro Fuenmayor, Briceño Valero, Marcial Hernández, Criollo, Arístides Calcaño, etc. Pero hace notable falta dotar la biblioteca de cada uno de estos planteles con los libros siguientes: Cantos Escolares, Trabajo Manual, Lecciones de Cosas, Gimnasia y Ciencia Elemental, porque estas clases, en muchos casos no están en actividad porque maestros buenos, inteligentes y contraídos, no pueden improvisar lecciones sobre materias que apenas han oído nombrar, y contenidas en textos que no están vulgarizados y que por lo mismo les es difícil conseguir.

LUGARES QUE PIDEN ESCUELAS

Ya he enviado a ese Ministerio las solicitudes de algunos Municipios y Caseríos pidiendo escuelas, acompañándolas de los informes que he creído de justicia rendir sobre tales peticiones. Considero de urgente necesidad la creación de una escuela graduada de dos maestros en Lagunillas, otra igual para varones en Ejido, y dotar de otro maestro a la "Canónigo Uzcátegui", de Timotes, todas tres en el Estado Mérida. Ahora en el Táchira: una de tres maestros, para varones, en Colón, y una de niñas, de dos maestras, en Seboruco.

DELEGACIONES DE INSTRUCCION PRIMARIA

Ojalá que en el año venidero funcionen estos Cuerpos siquiera en todas las capitales de Distrito de esta Circunscripción, ya que su existencia es sumamente necesaria, tanto para la mayor vigilancia de las escuelas como por la ayuda efectiva que prestan a la Inspectoría enviando candidatos cuando se les piden, nombrando Jurados para los exámenes, etc., etc., pues no siempre hay en esta Oficina los datos suficientes sobre las personas que en las distintas localidades pueden desempeñar pasablemente esos cargos. No se puede aspirar, por lo pronto, a que funcionen las Delegaciones de la Comisión Nacional de Instrucción Primaria en todos los lugares donde hay más de 15 niños en condiciones de rendir los exámenes correspondientes, como dice la Ley, porque siempre no se consiguen las seis personas idóneas que quieran aceptar el cargo de Vocal.

Oportunamente enviaré al Consejo Nacional de Instrucción las nóminas del caso para el nombramiento de las Delegaciones a que me he referido en primer lugar, y es de desear que se doten estos Cuerpos de una suma anual, aunque sea pequeña, para gastos de escritorio, pues actualmente los Presidentes de ellos tienen que suministrar de su peculio propio lo que se necesita para libros de actas, papel de oficio, sobres y publicaciones cuando hay que hacerlas.

FIESTA DEL ARBOL

De conformidad con las instrucciones trasmitidas por ese Ministerio—según veo en documentos que se conservan en el archivo de esta Oficina—, la Fiesta del Arbol, poética y civilizadora, fué celebrada solemnemente en la debida oportunidad por todas las escuelas de esta Circunscripción.

ESCUELAS MATERNALES

En el presente año la Ilustre Municipalidad del Distrito Bolívar, en el Estado Táchira, donó a la Nación el área de terreno pedido por ese Ministerio para el levantamiento del edificio destinado a Escuela Maternal en aquella localidad. La escritura original la envié a ese Despacho con oficio número 10, el 13 de agosto último.

PERMISOS Y SEPARACIONES CLANDESTINAS

Me permito llamar la atención de ese Ministerio sobre la necesidad inaplazable de poner un cese rotundo a la tendencia tan generalizada que existe en la mayoría de los maestros, de pedir permiso para separarse del puésto por cualquier futileza, causando con tal procedimiento un trastorno sensible en las funciones escolares. Y como existen bastantes maestros que con mucha frecuencia se separan en una forma completamente clandestina, sin dar, por lo consiguiente a esta Inspectoría ni el más simple aviso, extremando así el abuso que cometen, creo que el remedio más eficaz sería establecer una sanción pecuniaria para aquellos que incurran, sin causa plenamente justificada, en semejante infracción, ya

que, como está visto, las simples amonestaciones y ni aún las amenazas de destitución dan resultado. El procedimiento sería que el Ministerio decretara el monto de las multas para este último caso, teniendo en cuenta que la separación sea por primera vez, o reincidente, etc.; la Inspectoría, llegado el caso, daría orden a la respectiva Agencia del Banco para que le descontara al maestro de su sueldo esa cantidad en la quincena que se señale, y se notificaría al penado de la multa en que había incurrido y de las causas de ella, dando también el correspondiente aviso a ese Ministerio. Nadie podría considerar interesado al Inspector en imponer esas multas sino en los casos justos, ya que él no va a tomar ninguna parte de ellas y el dinero tampoco va a pasar por sus manos, sino que quedaría depositado en el Banco, acreditado a favor del Ministerio en una cuenta especial que se mandaría a abrir con tal objeto.

ESTADISTICA

En este ramo tan importante se tropieza con serios inconvenientes por la falta de modelos impresos, pues en las escuelas unitarias todavía no se ha llegado a la uniformidad en los cuadros de asistencia, a pesar de las reiteradas explicaciones que fueron dadas por los Inspectores anteriores y también por el suscrito, como consta en el archivo de esta Oficina. Naturalmente, esas irregularidades afectan en alto grado el trabajo de estadística que lleva la Inspectoría, obligando a perder un tiempo precioso, como es todo ese que se emplea en devolver cuadros, pedir rectificaciones de datos, reclamar los mismos cuadros, etc., etc. Algunos Preceptores no se cuidan de enviar sus cuadros de asistencia, listas de inscripción e inventarios, en la debida oportunidad, y otros llevan su negligencia hasta el extremo de no totalizar las sumas ni sacar los promedios, pretendiendo que ese trabajo lo haga esta Oficina.

VISITAS DE INSPECCION

En el informe especial que remití el 28 de noviembre que pasó, detallé el resultado de la visita de inspección que practiqué en escuelas del Táchira y Mérida, de acuerdo con las actas que levanté al efecto, resultado que me voy a permitir trasladar a este informe—en resumen—como prueba fehaciente del interés con que me he ocupado de las funciones que me están encomendadas.

ESTADO TÁCHIRA

Escuela Graduada "Villafañe", de varones. San Cristóbal.—Cuatro maestros. Alumnos inscritos en los grados 4º, 5º y 6º, a cargo de su competente Director, ciudadano Rafael Alvarez, 19, y 11 presentes en el acto de la visita. Bastante aprovechamiento en los alumnos y buena disciplina. Grado 3º, a cargo del joven J. Rafael Alvarez. Alumnos inscritos, 17, y presentes 12. Grado 2º, a cargo de la señorita Victoria Pérez M., con 28 alumnos inscritos y presentes 24. Grado 1º, a cargo de la señorita Ana J. Velasco, con 56 inscritos y 26 presentes en el acto de la visita.

Escuela Graduada "Bustamante", de hembras. San Cristóbal.—Cuatro maestras. Directora, señora Regina de Velásquez, y a cargo de ella los grados 4º y 5º, con 22 alumnas inscritas, de las cuales sólo 12 estuvieron presentes en el acto de la visita. Grado 3º, a cargo de la señorita Olimpia Díaz M., con 16 alumnas inscritas, y presentes 13. Grado 2º, a cargo de la señorita Josefa A. Morales, con 32 niñas inscritas y presentes 21. Grado 1º, a cargo de la señorita Josefa Ferrigni, con 45 alumnas inscritas, de las cuales sólo 31 estuvieron presentes en el acto de la visita.

Escuela Graduada "Rafael Rangel", de varones.—Táriba.—Dos maestros. Grado 2º, a cargo del ciudadano José Luis Cárdenas Arellano, con 19 alumnos inscritos. Presentes, 15. Grado 1º, a cargo del ciudadano Manuel F. López Z., con 60 alumnos inscritos y 30 presentes en la visita.

Escuela Graduada "Junín", de varones. Rubio.—Tres maestros. Grado 3º, a cargo del Director, ciudadano Marcos Eugenio, con 28 alumnos inscritos y 19 presentes en el acto de la visita. Grado 2º, a cargo del ciudadano Pablo Emilio Ostos, con 30 alumnos inscritos y 26 presentes el día de la visita. Grado 1º, a cargo del ciudadano Rafael A. Pineda, con 66 alumnos inscritos y 38 presentes.

Escuela Graduada "Bolívar", de varones. San Antonio del Táchira.—Dos maestros. Grados 3º, 4º y 5º, a cargo del Director, Santos L. Colmenares Z., con 11 alumnos inscritos, de los cuales 6 estaban presentes. Grado 2º, a cargo de la señorita Santina E. Colmenares, con 10 alumnos inscritos y 9 presentes. Grado 1º, a cargo de la señorita Olivia Castro, con 16 alumnos inscritos y 11 presentes.

Escuela Graduada "Carabobo", de hembras. San Antonio del Táchira.—Dos maestras. Grados 2º y 3º, a cargo de la Directora, señora Mercedes de Lacruz, con 17 alumnas inscritas y 12 presentes. Grado 1º, a cargo de la señorita Emma Mantilla, con 26 alumnas inscritas, de las cuales 19 estaban presentes en el acto de la visita.

Escuela Graduada "Ayacucho", de hembras. Colón.—Tres maestras. Grado 3º, a cargo de la señora Inés de Lara, con 12 alumnas inscritas y 11 presentes. Grado 2º, a cargo de la señorita Débora Medina, con 16 alumnas inscritas y 10 presentes. Grado 1º, a cargo de la señorita Elena Chuecos, con 21 alumnas inscritas y 11 presentes en el acto de la visita.

Escuela Graduada "Emilio Constantino Guerrero", de varones.—Lobatera. Dos maestros. Grado 2º, a cargo del Director, ciudadano José del Carmen Remolina, con 10 alumnos inscritos, todos presentes. Grado 2º, a cargo del bachiller R. Mora Márquez, con 39 alumnos inscritos y 21 presentes.

Escuela Primaria número 30 de Pueblo Viejo, Rubio.—Alumnas inscritas, 19; presentes 10.

Escuela Primaria número 57 de Lobatera.—Alumnas inscritas, 19; presentes 16.

Escuela Primaria número 64 de San Carlos.—Alumnas inscritas, 26; presentes 9.

Escuela Primaria número 4 de Michelena.—Alumnas inscritas, 27; presentes 8.

Escuela Primaria número 3 de Michelena.—Alumnos inscritos 31; presentes 23.

Escuela Primaria número 89 de Estación Táchira.—Alumnas inscritas 24; presentes 7.

Escuela Primaria número 11 de Agua Caliente (Ureña).—Alumnas inscritas 11; presentes 9.

Escuela Primaria número 16, de Agua Caliente (Ureña).—Alumnos inscritos 16; presentes 9.

Escuela Primaria número 17 de Ureña.—Alumnos inscritos 37; presentes 23.

Escuela Primaria número 18 de Ureña.—Alumnas inscritas 25; presentes 16.

Escuela Primaria número 51 de Seboruco.—Alumnas inscritas 56; presentes 26.

Escuela Primaria número 50 de Seboruco.—Alumnos inscritos 33; presentes, 25.

Escuela Primaria número 23 de Cordero.—Alumnos inscritos 34; presentes 23.

Escuela Primaria número 34 de El Cobre.—Alumnas inscritas 36; presentes 27.

Escuela Primaria número 48 de El Cobre.—Alumnos inscritos 41; presentes 32.

Escuela Primaria número 5 de San Pedro del Río.—Alumnos inscritos 28; presentes 21.

Escuela Graduada "Padre Maya", de varones.—La Grita. Dos maestros. Grados 2º y 3º a cargo del Director, doctor Ramón Vera G., con 17 alumnos inscritos y 13 presentes en la visita. Grado 1º, a cargo de la señorita Mercedes Ramona Escalante, con 22 niños inscritos y 11 presentes.

Escuela Graduada "Jáuregui," de hembras. La Grita.—Dos maestras. Grados 2º, 3º, 4º, 5º y 6º, a cargo de la Directora, señora Ismenia C. de Chávez, con 15 alumnas inscritas y 13 presentes en la visita. Grado 1º, a cargo de la señorita Elva María Escalante, con 30 alumnas inscritas y 24 presentes en el acto de la visita.

Escuela Federal Primaria No. 26, de Palmira. Alumnos inscritos, 25; presentes 20.

Escuela Federal Primaria No. 19, de Las Cumbres (enfermo el Maestro).

Escuela Federal Primaria No. 13, de El Palotal (ausente el Maestro).

Escuela Federal Primaria No. 6, de San Pedro del Río, (ausente la Maestra).

Escuela Federal Primaria No. 14, de El Palotal, (sin alumnas).

Escuela Federal Primaria No. 41, de Rubio. Alumnas inscritas, 26; presentes 23.

ESTADO MÉRIDA

Escuela Graduada "Mac-Gregor," de varones. Tovar.—Tres maestros. Grado 3°, a cargo del Director, ciudadano Fidel Contreras, con 4 alumnos inscritos y dos presentes en la visita. Grado 2°, a cargo del ciudadano Pedro Briceño, con 17 alumnos inscritos y 13 presentes. Grado 1°, a cargo de la señora Ramona O. de Briceño, con 42 alumnos inscritos y 28 presentes en la visita.

Escuela Primaria No. 47, de Bailadores. Alumnas inscritas, 34; presentes 28.

Escuela Primaria No. 46, de Bailadores. Alumnos inscritos, 30; presentes 22.

Escuela Primaria No. 50, de La Playa. Alumnos inscritos, 23; presentes, 16.

Escuela Primaria No. 53, de La Playa. Alumnos inscritos, 29; presentes, 8.

Escuela Primaria No. 66, de Tovar. Alumnas inscritas, 20; presentes, 9.

Escuela Primaria No. 63, de Santa Cruz. Alumnos inscritos, 32; presentes, 27.

Escuela Primaria No. 51, de Lagunillas. Alumnos inscritos, 46; presentes, 26.

EXAMENES DE PRUEBA DEL TERCER TRIMESTRE ESCOLAR

Durante la segunda quincena de noviembre y primera de diciembre, como tuve el honor de comunicarlo por telégrafo a ese Despacho, presidí los exámenes de prueba de las siguientes escuelas: Nos. 11 y 22, de La Punta; 21 y 79, de La Hoyada; 23, de La Otra-Banda; 24 y 26 de Tabay; 33, de El Arenal; 67, de Belén; 68, de El Llano; 18, de Santa Bárbara, y todos los de las Graduadas "Picón" y "Rivas-Dávila" de esta ciudad. Como el día que me trasladé al Llano Grande no tuvo lugar el examen de la Escuela No. 6 por no haber concurrido ninguna de las alumnas, se verificó el 1° de los corrientes en la tarde, presidido por el Director de la Escuela "Picón", a quien comisioné con tal fin.

OPCION A CERTIFICADOS

Ante la Delegación respectiva, optaron al Certificado de Instrucción Primaria Superior, en octubre último, los jóvenes Jaime de Jesús Pissani, Luis Enrique Prato, Francisco A. Noguera, Foción A. Febres Cordero, Humberto José Arria, Domingo Benedetti y Martín Alberto Lares.

EDIFICIOS

Como tuve el honor de participarlo a ese Ministerio por la vía telegráfica, el departamento norte del edificio nacional donde funciona la Escuela "Picón," necesita serias reparaciones, pues las lluvias de estos últimos cuatro meses, que han sido torrenciales e incesantes, han producido varios desperfectos en los techos, a lo que se agrega que varias vigas del alto se encuentran completamente podridas. También se hace indispensable abrir una cañería seca al lado de arriba, en la casa del señor Gabriel Parra Picón, que es más alta, con el fin de eliminar la humedad que de allá filtra y que tiene completamente inútiles un corredor y una sala del citado departamento.

VACUNACION ANTIVARIOLOSA

Ya el doctor I. Lares Ruiz comenzó a inocular a los alumnos de las escuelas de esta ciudad con la linfa correspondiente, y se ha dado orden a todos los Preceptores para que procedan a cumplir a la mayor brevedad posible con esta sabia disposición de nuestra Sanidad, haciendo vacunar los respectivos grupos escolares.

LICEOS

El Liceo de Mérida de esta ciudad y el Simón Bolívar de San Cristóbal, han venido funcionando con toda regularidad, y como sus respectivos Directores envían a ese Ministerio su informe reglamentario, no entro en más detalles sobre esos Institutos, debido a esa circunstancia.

BIENES NACIONALES

Como la Cuenta de Bienes Nacionales que están a cargo de esta Inspectoría no se corta sino el 31 del mes en curso, trasladaré en seguida el estado de valores para el 1º de julio próximo pasado.

	DEBE	HABER
Edificios		Bs. 102.000,
Mueblaje		20.446,
Utiles de Oficina		244,
Maquinarias, instrumentos, útiles de ciencias, artes y oficios...		6.458,50
Bibliotecas		3.935,75
Colecciones artísticas		381,
Depósito en la Inspectoría s/ inventario		880,50
		Bs. 134.345,75
ESCUELAS FEDERALES GRADUADAS:		
Picón.—Mérida	Bs. 31.598,75	
Rivas-Dávila.—Mérida	1.406,75	
Canónigo Uzcátegui.—Timotes	346,50	
Campo Elías.—Egido	904,25	
Mac-Gregor.—Tovar...	805,25	
Villafañe.—San Cristóbal	5.766,25	
Bustamante.—San Cristóbal	6.222,75	
Rafael Rangel.—Táriba...	288,	
Ayacucho.—Colón	363,25	
Padre Maya.—La Grita	460,75	
Van...	Bs. 48.162,50	Bs. 134.345,75

Vienen	Bs. 48.162,50	Bs. 134.345,75
Jáuregui.—La Grita...	174,25	
Junín.—Rubio...	60.638,	
Bolívar.—San Antonio del Táchira... ...	1.435,25	
Carabobo.—San Antonio del Táchira	90,25	
Emilio Constantino Guerrero.—Lobatera. ...	1.856,	
DE UN SOLO MAESTRO:		
Las del Estado Mérida...	3.386,50	
Las del Estado Táchira	17.722,50	
Inspectoría Técnica	880,50	
	Bs. 134.345,75	

CONCLUSION

Dejo así resumida mi labor de cinco meses. He puesto de mi parte todo lo posible para corresponder a la confianza con que me honró mi ilustre Jefe, el Benemérito Presidente Constitucional de la República, General Juan Vicente Gómez, y espero tranquilo la sanción que en justicia le impartirá el muy probo Ministro a quien tengo el honor de dirigirme.

Dios y Federación,

Pedro José Godoy.

Informe del Inspector Técnico de la Sexta Circunscripción Escolar

DOCUMENTO NUMERO 207

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de la Sexta Circunscripción Escolar.—Caracas: 31 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

De conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Inspección Oficial de la Instrucción y en acatamiento a lo ordenado por usted en su Oficio número 542 de fecha 10 de noviembre último, tengo el honor de presentar a usted el Informe General relativo al estado y marcha de la Instrucción en la Sexta Circunscripción Escolar.

Con fecha 8 de julio del corriente año y por Resolución de ese Ministerio, fuí honrado por el Gobierno Nacional con el delicado cargo de Inspector Técnico de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista de la Sex-

ta Circunscripción Escolar y de cuyo cargo tomé posesión el día 16 del mismo mes de julio. Fué mi primer cuidado hacer un detenido estudio de las actuales Leyes y Reglamentos de la Instrucción Pública y de los Libros y demás documentos que me entregara mi antecesor, el ciudadano Luis de La Rocca, como cumplía a mi deber para el más seguro y cabal cumplimiento de las funciones que entraba a desempeñar.

En los primeros días del mes de agosto dí principio a la inspección, iniciándola por las Escuelas que funcionan en Acarigua y Araure, y más luego por las de Ospino y Guanare. El hecho de haber empezado mi recorrida al abrirse las vacaciones de agosto y la circunstancia de la entrada del invierno de octubre en adelante, que hace imposible en esta época, por lo intransitable de sus vías, practicar la debida inspección a cada una de las Escuelas conforme lo prescribe la ley, me impidió continuar los trabajos en las demás localidades de mi jurisdicción y me ví obligado a aplazar la visita para continuarla en los meses de verano que es cuando con menos dificultades se puede viajar por esos apartados lugares. Sin embargo, basándome en la correspondencia oficial, cuadros estadísticos e informaciones en general, así como por los libros, documentos, informes trimestrales, etc., etc., de mi antecesor, puedo presentar al ciudadano Ministro el informe a que hoy me contraigo.

Durante el presente año muy poco se ha avanzado en la marcha de la enseñanza, comparativamente con la del anterior. Los cuadros estadísticos acusan cada vez más una notable deficiencia en la inscripción y una gran irregularidad en el promedio de asistencia, lo que ha dado por resultado que ese Ministerio se haya visto en la necesidad de eliminar aquellas Escuelas que no han presentado el número reglamentario de niños, o de trasladarlas a otras localidades donde reporten mejores beneficios. De allí que en este año haya bajado de 66 a 60, el número de escuelas unitarias que imparten la instrucción en la Sexta Circunscripción Escolar, y de 2.000 a 1.700 el número de niños que por término medio mensual se han inscrito en dichos Institutos.

Ahora, bien, ¿Cuál es la causa para que la instrucción de estos Estados se haya quedado estacionaria? Son varias; pero entre éstas resaltan la enfermedad del paludismo endémico que azota todas esas regiones, y la tan combatida y antipatriótica negligencia con que miran la instrucción de sus allegados, los padres, tutores o representantes de menores en edad escolar. ¿Qué remedio para la solución práctica de tan difíciles problemas? Otros, expertos, podrán tal vez encontrarlo; yo sólo confío en la acción del tiempo, combinada con la intensa y tesonera labor del Gobierno Nacional. No se escapa al sabio criterio de usted que para combatir estas enfermedades no solamente necesitamos de poderosos recursos, sino de ir infiltrando en la mente del pueblo el anhelo por la educación de sus hijos, y en países tan extensos y despoblados como el nuestro, ésta es una obra de evolución que sólo el tiempo puede resolver. Afortunadamente la acción enérgica y constante del Gobierno Nacional ha contrarrestado sin duda alguna tan grave mal y las medidas que ha dictado, basadas todas ellas en la prác-

tica y de acuerdo con estas circunstancias, han equilibrado el mejoramiento en general de la instrucción en el País; pues si en esta Circunscripción ha descendido el número de escuelas,, por la excepcional situación en que se encuentra, en otras más favorecidas por sus climas, por el número de sus habitantes y por la proximidad a los centros de mayor cultura, la instrucción ha llegado hoy al nivel del país más civilizado.

COLEGIO FEDERAL DE GUANARE

Entre los progresos realizados en el curso de este año para el desarrollo de la enseñanza en esta Circunscripción, descuella la reorganización dada al personal docente de este importante plantel de educación secundaria. Este Instituto—el único de esta categoría que existe en mi Circunscripción—venía dando muy escasos frutos desde tiempo atrás, tanto por falta de una organización adecuada a su rango, como por la separación de casi todos los alumnos que formaban sus cursos legales; el Ministerio a su digno cargo, en vista del informe que pasé a ese superior Despacho y por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, reorganizó dicho personal docente en la forma que a continuación se expresa:

Director, bachiller Pedro Delgado Lozano; Subdirector-Secretario, bachiller Francisco Aguilera Unda; Profesores: bachilleres Escolástico Flores, Manuel Martínez García y doctor Ezequiel E. Ascúnez.

La competencia e idoneidad del personal nombrado, constituyen plena garantía de que en lo sucesivo este Colegio corresponderá a los fines para que fué creado, y conservo la esperanza de que en el próximo año entrará en una nueva éra de renacimiento y empezará a dar los más felices resultados.

ESCUELAS GRADUADAS

Funcionan en la Sexta Circunscripción, cinco escuelas de este tipo distribuídas así: dos en Guanare; dos en Barinas y una en Ciudad Bolivia o Pedraza.

Debido a los inconvenientes ya expuestos anteriormente, no me fué posible visitar estos establecimientos; pero en un todo de acuerdo, por las referencias que he tenido de éllos, con el informe que en abril último presentara a ese Ministerio el ciudadano Luis de La Rocca, copio aquí lo que con respecto a estos Institutos informa éste mi inteligente predecesor:

"Escuela Graduada "Vargas". Este Instituto presta sus servicios en la ciudad de Guanare. Dirígelo el ciudadano bachiller Jesús Alvarado Núñez y lo acompañan en sus labores en los grados 1, 2 y 3, los ciudadanos Rafael Bruno Bonito, Francisco Ramos Landaeta y Cristóbal Falcón. Todo el personal del Plantel se esfuerza en el cumplimiento del deber y puedo asegurar que el Instituto está dando felices resultados y que goza de la confianza pública."

"La asistencia media del Plantel es de setenta alumnos, distribuídos así: Primer grado: veinte; Segundo Grado: diez y ocho; Tercer Grado: diez y

seis y Cuarto Grado: diez y seis. El bachiller Alvarado Núñez se esfuerza por dejar satisfechos al Gobierno y al público en el ejercicio de su cargo. La sección nocturna de este Plantel marcha con regularidad; su asistencia media es de catorce alumnos."

"Escuela Graduada "Juan Vicente González". Está situada en Guanare y dirigida por la competente maestra, ciudadana Juana G. de Gómez. El Primer Grado está a cargo de la ciudadana Consuelo de Bustos; el Segundo lo dirige la ciudadana María García Bustos y el Tercero la ciudadana Hortensia Peraza. La asistencia media del Plantel es de sesenta alumnas; algo disminuída para fines de febrero, a causa de la epidemia grippal que se desarrolló últimamente en esta población. Tanto la escuela "Vargas" como la "Juan Vicente González" han dado pruebas de éxito con la obtención de los Certificados de Instrucción Primaria Elemental y Superior por varios de sus alumnos, según se verá más adelante en la lista que copiaré."

"Escuela Graduada "Roscio".—Barinas. Dirige este Instituto el ciudadano Simón A. Jiménez, quien no omite ningún esfuerzo por hacer que el Plantel goce de la confianza y crédito que deben distinguir a un Instituto Federal. El señor Jiménez consagra sus energías al mejoramiento de la enseñanza en el Instituto de su cargo; una prueba de ello es que mantiene cinco Grados contando sólo con el auxilio de otro maestro. Ha presentado varios alumnos de Instrucción Primaria Elemental y tiene otro grupo que presentar en octubre; la asistencia media de la escuela es de sesenta y cinco niños; pero, dada la clasificación que ha tenido que hacer de ellos por la graduación de sus conocimientos, el trabajo es ímprobo; convendría por tanto, y con ello ganaría mucho el Plantel y se ayudaría a un buen servidor, que se nombrase otro maestro, a fin de elevar a tres el número de los que dirijan una escuela de la importancia y utilidad de la "Roscio".

"Escuela Graduada "Soublette".—Barinas. Esta escuela tiene poca asistencia y regular aprovechamiento sus alumnos. Puede decirse que es ahora cuando comienza a enrumbarse, gracias a los esfuerzos de su Directora, ciudadana Angelina Márquez Núñez, quien ha tenido que vencer grandes inconvenientes para poder encauzar el Instituto por la vía que hoy comienza. A fin de ayudar a la Directora en sus tareas y para facilitar las de las Preceptoras, dicté algunas lecciones y clases sobre Historia, Lenguaje y Cálculo mental, e indiqué luego los procedimientos que creí pertinentes a la conservación y mejora del resultado alcanzado. En cuanto a gobierno, disciplina y administración del Instituto, nada tuve que objetar."

ESCUELAS UNITARIAS

Sesenta son las Escuelas de un solo maestro que actualmente funcionan en mi jurisdicción, distribuídas así: seis de varones, seis de hembras y seis mixtas en el Estado Cojedes; ocho de varones, siete de hembras y dos mixtas en el Estado Portuguesa; y doce de varones, nueve de hembras y cuatro mixtas en el Estado Zamora.

El funcionamiento en general de estas Escuelas ha sido muy satisfactorio; las tareas escolares no han sufrido alteración alguna, y con pocas excepciones, se han verificado con la mayor puntualidad en todos los días hábiles del año. Sólo sí, debo significarle al ciudadano Ministro, el gran inconveniente con que tropieza la generalidad de estos institutos, con la notable carencia del mobiliario adecuado y de los enseres y útiles de enseñanza más indispensables para el mejor desarrollo de la instrucción.

Otro de los grandes obstáculos que se presentan para la buena marcha de la enseñanza en estas Escuelas, es la falta de Maestros educados en la metodología moderna, y que tanto por la insalubridad de esos climas como por lo exiguo de su remuneración, no pueden tenerse al frente de esta clase de planteles. Motivos éstos que obligan al Gobierno a nombrar sus Institutores, que si bien son personas de buenas costumbres y las mejor recomendadas para el efecto, no son siempre las competentes para asumir conscientemente el natural y lógico desarrollo de la inteligencia del niño.

ORDEN Y DISCIPLINA

Por lo que respecta a estos particulares los Institutos todos, más o menos bien, se han ceñido a las leyes de Instrucción Pública y a las disposiciones en general que ese Ministerio les ha ordenado por medio de esta Inspectoría, y puede afirmarse que con raras excepciones los Institutores cumplen estrictamente con los deberes de su delicado cargo y los niños son generalmente dúctiles y disciplinados, sin que hasta ahora haya habido que castigar en ninguno de estos planteles falta grave alguna.

ESTADISTICA

La de todas las Escuelas unitarias de la Circunscripción para el corriente año de 1922, ha sido la siguiente:

Total de la inscripción en el año	18.603
Total de asistencia	11.603
Promedio mensual de la inscripción	1.691
Promedio mensual de la asistencia	1.054

No me es posible informar sobre el promedio de las Escuelas graduadas porque en esta Inspectoría no se lleva la estadística de dichos Institutos. La lleva directamente la Dirección del Ramo de ese Ministerio.

Durante el poco tiempo que tengo de estar al frente de esta Inspectoría, he dedicado la mayor atención y he venido haciendo grandes esfuerzos para darle una mejor organización a este tan importante ramo de la Instrucción. Indudablemente que mis predecesores hicieron mucho a este respecto; pero todos hemos tropezado con el gran inconveniente de las distancias sobre todo en la época del invierno en que las avenidas de los innumerables ríos y to-

rrentes interceptan el paso por muchos días, causando desde luego el gran retraso de la correspondencia y por consiguiente la imposibilidad de enviar a ese superior Despacho con toda regularidad los datos correspondientes a cada mes.

Cumplo también con el deber de señalar al ciudadano Ministro, otro grave inconveniente que afecta de una manera muy notable la organización de la estadística: el envío directamente de los cuadros estadísticos al Inspector Técnico de Instrucción. Este funcionario nunca tiene su Oficina en localidad determinada alguna, sino donde quiera que él se encuentre, y como por lo regular en el curso del año y en cumplimiento de sus deberes oficiales, cambia frecuentemente de domicilio por tener que visitar los distintos Institutos de enseñanza, resulta que los oficios enviados a dicho Inspector conteniendo los citados cuadros, no solamente sufren gran retraso siguiéndole los pasos de estafeta en estafeta, sino que muchas veces estos pliegos se extravían, dándose el caso muy repetido de que después de tres o más meses es que dicha correspondencia llega a manos del Inspector, y muchas veces no llega. En vista, pues, de lo anteriormente expuesto, el suscrito opina y lo somete así a la consideración del ciudadano Ministro, que para la regularización de este Ramo, podría adoptarse un medio que daría mejores resultados en la práctica que el actualmente establecido, tal es el siguiente: trasmitir por telégrafo al Inspector Técnico, en los tres primeros días de cada mes, los datos de inscripción y promedio de asistencia del mes anterior, y enviar por la vía postal directamente al Ministerio los cuadros estadísticos que comprueban dichos datos. En esta forma se le facilitaría notablemente al Inspector el acopio de todos los de la Circunscripción en general para levantar sus respectivos cuadros en el término legal; cuadros éstos, que no sólo recibiría ese superior Despacho con toda regularidad, sino que podrían ser controlados con los comprobantes enviados por los Directores de las Escuelas Federales.

EXAMENES

Se han verificado con toda regularidad en los días señalados por la ley, y en atención a las órdenes libradas por ese Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección VIII del Reglamento de las Escuelas Primarias Públicas. En los archivos de esta Inspectoría reposan la generalidad de las actas; pero como no han llegado todavía muchas de las correspondientes a los exámenes efectuados en el corriente mes, va de seguida el resumen general del segundo examen de prueba del año que hoy termina.

RESULTADO DEL SEGUNDO EXAMEN DE PRUEBA DEL AÑO DE 1922

Escuela Federal Graduada "Vargas".—Guanare.

Primer Grado	Examn. 31.—	Sob. 3.—	Dist. 3.—	Bns. 25.—	Aplz. 0
Segundo Grado	Examn. 15.—	Sob. 3.—	Dist. 3.—	Bns. 9.—	Aplz. 0.

Tercer Grado	Examn.	14.—Sob.	4.—Dist.	5.—Bns.	5.—Aplz.	0.
Cuarto Grado	Examn.	13,—Sob.	10.—Dist.	0.—Bns.	3.—Aplz.	0.
Sección Nocturna	Examn.	22.—Sob.	3.—Dist.	6.—Bns.	13.—Aplz.	0.

Escuela Federal "Juan Vicente González".—Guanare.

Primer Grado	Examn.	34.—Sob.	11.—Dist.	1.—Bns.	22.—Aplz.	0.
Segundo Grado	Examn.	12.—Sob.	5.—Dist.	2.—Bns.	5.—Aplz.	0.
Tercer Grado	Examn.	12.—Sob.	10.—Dist.	2.—Bns.	0.—Aplz.	0.
Cuarto Grado	Examn.	10.—Sob.	9.—Dist.	1.—Bns.	0.—Aplz.	0.

Escuela Federal "Roscio".—Barinas.

Primer Grado	Examn.	16.—Sob.	1.—Dist.	1.—Bns.	14.—Aplz.	0.
Segundo Grado	Examn.	6.—Sob.	2.—Dist.	2.—Bns.	2.—Aplz.	0.
Tercer Grado	Examn.	8.—Sob.	0.—Dist.	0.—Bns.	8.—Aplz.	0.
Cuarto Grado	Examn.	6.—Sob.	0.—Dist	0.—Bns.	6.—Aplz.	0.
Quinto Grado	Examn.	4.—Sob.	3.—Dist.	0.—Bns.	1.—Aplz.	0.

Escuela Federal "José Vicente Unda".—Ciudad Bolivia.

Primer Grado.	Examn.	18.—Sob.	2.—Dist.	4.—Bns.	12.—Aplz.	0.
Segundo Grado	Examn.	10.—Sob.	0.—Dist.	3.—Bns.	7.—Aplz.	0.

Escuela Federal "Soublette".—Barinas.

Primer Grado	Examn.	21.—Sob.	0.—Dist.	0.—Bns.	11.—Aplz.	10.
Segundo Grado	Examn.	18.—Sob.	0.—Dist.	0.—Bns.	9.—Aplz.	9.
Tercer Grado	Examn.	10.—Sob.	1.—Dist.	2.—Bns.	7.—Aplz.	0.

Escuelas unitarias.			Examin.	Sob.	Dist.	Buen.	Aplaz.
Escuela Nº	1	San Carlos	19	4	0	15	0
„ „	2	San Carlos	30	6	10	13	1
„ „	27	San Carlos	21	2	1	13	5
„ „	4	Tinaquillo	27	0	0	27	0
„ „	12	Lagunitas	11	0	0	0	11
„ „	11	Lagunitas	12	0	4	2	6
„ „	22	Manrique	16	6	2	8	0
„ „	21	Manrique	22	9	4	9	0
„ „	23	Tinaco	32	32	0	0	0
„ „	28	San Carlos	24	5	10	9	0
„ „	9	El Pao	12	4	3	5	0
„ „	26	El Tinaco	23	4	5	14	0
„ „	3	Tinaquillo	27	9	1	10	7
„ „	13	Amparo	19	0	3	12	4
„ „	14	Amparo	21	0	4	6	11
„ „	6	Cojedes	25	0	0	25	0

		Examin.	Sob.	Dist.	Buen.	Aplaz.
Escuela No. 10	Vallecito	27	0	0	27	0
,, ,, 7	Macapo	27	0	3	15	9
,, ,, 21	Guanarito	15	0	0	15	0
,, ,, 23	Ospino	23	3	2	10	8
,, ,, 8	Píritu	24	2	6	9	7
,, ,, 6	Aguablanca	22	5	2	15	0
,, ,, 3	Aguablanca	16	0	5	11	0
,, ,, 1	Acarigua	16	4	0	10	2
,, ,, 2	Acarigua	29	0	0	29	0
,, ,, 25	Papelón	14	0	0	14	0
,, ,, 5	Araure	29	2	4	23	0
,, ,, 19	Araure	34	4	0	30	0
,, ,, 11	Villa Bruzual	18	0	0	1	17
,, ,, 7	Biscucuy	24	0	0	24	0
,, ,, 14	Sabaneta	23	0	0	23	0
,, ,, 22	Ospino	22	2	1	7	12
,, ,, 26	Biscucuy	25	9	8	8	0
,, ,, 27	San Nicolás	19	1	2	16	0
,, ,, 4	San Nicolás	18	0	4	3	11
,, ,, 20	Guanarito	27	0	0	27	0
,, ,, 11	Obispos	24	0	1	17	6
,, ,, 12	Obispos	19	0	0	5	14
,, ,, 5	Altamira	25	0	5	20	0
,, ,, 21	Nutrias	18	0	0	18	0
,, ,, 20	Santa Rosa	24	0	0	24	0
,, ,, 7	Barinitas	29	0	0	29	0
,, ,, 19	Sabaneta	25	0	0	12	13
,, ,, 3	Calderas	26	0	0	26	0
,, ,, 10	Calderas	33	5	0	28	0
,, ,, 18	Libertad	27	12	3	12	0
,, ,, 17	Libertad	34	5	5	24	0
,, ,, 4	Altamira	22	0	7	15	0
,, ,, 27	Santa Bárbara	17	0	0	17	0
,, ,, 9	Dolores	25	0	4	8	13
,, ,, 19	Dolores	26	4	4	4	14
,, ,, 6	Torunos	18	4	4	10	0
,, ,, 24	Santa Rosa	17	0	0	17	0
,, ,, 26	Ciudad Bolivia	16	1	3	12	0
,, ,, 23	Puerto Nutrias	20	0	0	20	0

CONTABILIDAD

Adjunto al presente informe, envío a ese Ministerio copia por duplicado de los inventarios que del último semestre del año han enviado a esta Inspectoría, cada una de las Escuelas graduadas y unitarias pertenecientes a mi ju-

risdicción, cuyo total de Bienes Nacionales alcanza a la cantidad de siete mil ochocientos tres bolívares, con veinticinco céntimos. (B. 7.803,25).

CONCLUSION

Termino el presente Informe General del año, y al dejar así cumplidas las disposiciones legales, hago los más fervientes votos porque el futuro de la Instrucción en nuestra querida Patria, siga dando los más brillantes resultados y corresponda a los grandes esfuerzos y nobles propósitos que abriga el Gobierno Nacional.

Dios y Federación,

Alberto Hernández U.

Informe del Inspector Técnico de la Séptima Circunscripción Escolar

DOCUMENTO NUMERO 208

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de la Séptima Circunscripción Escolar.—No. 8.—Calabozo: 8 de enero de 1923.—113° y 64°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Inspección Escolar, y acatando su atento telegrama Nº. 572, fecha 10 de noviembre próximo pasado, tengo el honor de dirigirme a usted para presentarle el informe general relativo a la marcha de los Institutos docentes de la Circunscripción Escolar que ejerzo desde julio pasado, por honrosa designación del Ejecutivo Nacional. Bien habría querido que este informe fuera el acopio de mayores adelantos, por parte de los establecimientos sometidos a mi inspección; pero mi corta actuación en dicho cargo y los pocos datos obtenidos de mi antecesor, no permiten que yo satisfaga mi aspiración, reservándome para cuando mi obra haya avanzado hasta donde deseo colocarla.

ESCUELAS GRADUADAS

Estos planteles han marchado sin interrupción a pesar de la incuria de los padres de familia y representantes de menores, obligados en toda ocasión a velar por la educación de los niños. Para contrarrestar ese abandono, hijo en muchas ocasiones del poco interés de algunos maestros, tan ostensible en la Escuela "Aranda", de Calabozo, creyó oportuno este Despacho, la total organización de la mencionada Escuela; y así fueron nombrados los jóvenes siguientes: para el primer grado, el ciudadano Raúl G. Aveledo; para el segundo grado, Feliciano Azuaje; para el tercer grado, Francisco G. Aponte; y para el cuarto grado y Director,

el bachiller Carlos José Aveledo. El bachiller Aveledo ejerció por casi un lustro el segundo grado de la Escuela "Rafael Acevedo" de Los Teques, con nota de contracción e idoneidad. Es de esperarse que estos empleados, tan competentes, correspondan de una manera especial y beneficiosa por los conocimientos que poseen en materia de enseñanza moderna.

ESCUELAS UNITARIAS

Estos establecimientos casi todos tienen sus tropiezos por inconvenientes difíciles de obviar, entre ellos, los más importantes, la carencia de maestros graduados, la falta de mobiliario adecuado, y sobre todo, la falta de material de enseñanza. Todo esto hace que dichas Escuelas no avancen y permanezcan estacionarias. Sin embargo, mucho se promete esta Inspectoría que tal estado mejore, ya que tiene por norma buscar para la provisión de dichos planteles personas que sientan verdadero amor por la instrucción y por el niño, es decir, que no vean en la Escuela el medio de lucrar únicamente, sino el adelanto del plantel, inculcando con paciencia y cariño en la mente del niño los conocimientos que habrán de servirle mañana, para desenvolverse en la vida general. A este respecto, cúmpleme hacer justicia por lo bien servidas, a las Escuelas Unitarias de Zaraza, El Sombrero, El Rastro y Guardatinajas, las cuales marchan en perfecta armonía con el espíritu de la ley y el interés de sus respectivos maestros. Por deficientes en el servicio las Escuelas de Lezama, Chaguaramas y la de niñas de Guardatinajas, fué necesario remover sus maestros. Esta Inspectoría, aspira a que dichos planteles mejorarán por la competencia de los nombrados.

COLEGIO FEDERAL

Es éste el establecimiento de mayor importancia en esta jurisdicción; su funcionamiento es en Zaraza, capital del Distrito del mismo nombre, ciudad agotada por el paludismo endémico. Fué Zaraza, una de las arterias principales de nuestra riqueza natural; y aún hoy con tantas enfermedades, es la vía por donde se comunica el Oriente del Guárico con el Estado Anzoátegui. El Colegio está servido por excelentes profesores, bajo la inmediata dirección del bachiller Eduardo D. Méndez, los cuales fincan su hombría de bién en la unidad de pensamiento y en el amor al saber, porque bien saben que es el saber el surco abierto a los grandes ideales del porvenir. En mi visita a dicho Instituto, la cual verifiqué en el mes de octubre próximo pasado, pude apreciar la marcha de aquel establecimiento y los adelantos de los alumnos inscritos para cursar los trabajos prácticos de Botánica en el citado año, y los cuales son: Eduardo Carreño, Manuel del C. Farías, Eduardo Hernández, Francisco Ramírez, Rafael Flores Ch., Rafael Rodríguez, Luis M. González, Rafael Toro Guía, Pedro Telmo Almada, Carlos A. Camejo, Jesús A. Rodríguez, Manuel Torrealba, Ernesto Avila, Luis R. Morales y Pedro J. Rodríguez. Dichos trabajos fueron visados por mí en conformidad con la ley, no sin dejar de estar en cuenta, de que los alumnos Farías, Flores Ch., Toro Guía y Almada, carecían de los medios pecuniarios para pagar sus honorarios a la Delegación respectiva, elevando tal circunstancia como lo hice, al

recto y justiciero criterio de ese Ministerio, para ver de lograr un medio, a fin de que dichos alumnos no pierdan el tiempo, y más que el tiempo, el avance a ulteriores estudios científicos.

También presentaron sus exámenes ante la Delegación respectiva, para obtener Certificados de Instrucción Primaria Elemental, los alumnos Vicente Carvajal, Raúl Alvarado, Santiago Hernández y Rafael Alvarado; y ante la misma, para obtener Certificados de Instrucción Primaria Superior, Valentín Arzola y José Manuel Hernández.

Es tan pequeña la asignación para arrendamiento de la casa del Colegio, que no se puede conseguir por ochenta bolívares nada de representación. La que hoy tiene está en estado ruinoso. Se impone el aumento de lo asignado para aquel ramo, lo cual impetro del ciudadano Ministro, por ser de justicia.

EXAMENES DE LAS ESCUELAS

Complace a esta Inspectoría manifestar que todos los planteles de la jurisdicción a mi cargo presentaron sus exámenes, notándose en las actas correspondientes el adelanto de los alumnos, de lo que se desprende que se va imponiendo el programa de Instrucción moderna, del que habrá de conseguirse mayores éxitos en no lejanos días.

ESCUELAS DEL ESTADO, MUNICIPALES Y PARTICULARES

Estos establecimientos remunerados por los Gobiernos regionales, municipales y los particulares, han prestado su concurso a la enseñanza del pueblo, haciendo notar en primer término los Colegios "Simón Bolívar" y Antonia Esteller," que funcionan en Zaraza y San Fernando de Apure, respectivamente.

DELEGACIONES DE INSTRUCCION PRIMARIA

Conforme al espíritu de la Ley han sido organizadas éstas con buenos e inteligentes colaboradores, que habrán de prestar todo su concurso a la realización del programa de enseñanza.

VISITAS OFICIALES

En conformidad con la atribución primera del artículo 15 sobre Inspección Oficial, esta Inspectoría no ha descansado en el corto lapso de su actuación, de visitar las Escuelas que por virtud jurisdiccional le corresponden, haciendo en ellas las observaciones del caso, dando lecciones-modelo y estimulando con su palabra a los maestros, a fin de conseguir que éstos se apersonen de lo que vale la misión que ejercen y de las satisfacciones que les están reservadas.

FESTIVIDADES PUBLICAS

Todas se han celebrado en la jurisdición con demostraciones de júbilo patriótico, especialmente la del Arbol y la de la Raza, a las cuales prestaron las Escue-

las todo su concurso como cabe a pueblos que se dan cuenta perfecta de lo que ellas significan. Esta Inspectoría en la debida oportunidad se dirigió a los Directores de las Escuelas y en todas ellas se leyeron conferencias demostrativas sobre la importancia de tales fiestas.

No he de terminar este largo informe sin suplicar, por necesaria, al ciudadano Ministro, la creación de una Escuela mixta para el Municipio Parapara, ya que en dicha población no existe ninguna hace muchos años y de allí que sus hijos permanezcan en estado analfabeta.

Y ya que se trata de la creación de Escuelas, me permito llevar al ilustrado criterio del ciudadano Ministro, la utilidad y conveniencia que sería en el país la difusión del magisterio ambulante para los caseríos diseminados en el territorio nacional, dándole a cada maestro un radio de acción no menos de dos leguas a la redonda. Su labor no sería sólo enseñar a los niños, sino a todas las personas analfabetas, señalando a estas últimas un rato diario de los que tienen libres de sus labores. Así, la masa pobladora recibirá del Gobierno los inapreciables beneficios de la instrucción, y se irá terminando con el analfabetismo, origen de grandes males en la vida ciudadana. Ello mejoraría la vida moral del hombre que redimido de la ignorancia vendría a ser un amante de sus deberes y de los derechos cívicos que le están atribuídos por nuestra legislación.

Con estas ideas sugeridas de una larga experiencia y en la labor de muchos años en el magisterio, no descanso ni descansaré en recomendar a los maestros la enseñanza de la Historia de Venezuela, la Intrucción Cívica y el respeto a la Bandera. Enseñando los gloriosos hechos de nuestros Libertadores se conoce el esfuerzo de su obra y nace entonces el amor del niño a la Patria, a la Bandera y al Héroe, estimulándose con esto al más noble y abnegado sacrificio.

Ciudadano Ministro: Ojalá que esta Inspectoría en ejercicio de sus funciones oficiales, haya sabido interpretar las altas inspiraciones del Gobierno Nacional que preside el Benemérito General Juan Vicente Gómez, trasmitidas por el digno órgano de ese Despacho: ello constituiría el mejor galardón a mis esfuerzos.

Dios y Federación,

Pedro I. González Penso.

Informe del Inspector Técnico de la Octava Circunscripción Escolar

DOCUMENTO NUMERO 209

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de la Octava Circunscripción Escolar.—Caracas: 31 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

CONSIDERACIONES GENERALES

Durante el año que termina he procurado que los planteles de mi dependencia rindan el mayor fruto posible. Consecuente con la norma que me he trazado,

considero a todos mis maestros como si formaran una gran escuela, cuyo director soy yo. Aplico luego los principios pedagógicos: trato de que no vean en mí un ogro a cuya presencia deben echarse a temblar, sino algo así como un hermano mayor que va a apreciar y a pregonar su trabajo, si es que son trabajadores, o a amonestarlos suavemente, si acaso se han descuidado en el cumplimiento de sus obligaciones, o a comunicarles luces, cuando, por la estrechez del medio en que han vivido, encuéntranse en tinieblas. Este sistema me ha dado buenos resultados, y de ello no me da pena preciarme; maestros que antes de mi visita experimentan cierto desasosiego, por temor de que el Inspector salga desagradado y los haga destituír, han recobrado luego la tranquilidad, al ver que *no es tan fiero el león como lo pintan.* A veces, sin embargo, es necesario arrugar el entrecejo, cuando alguno no corresponde al trato suave que empleo; pero, afortunadamente, estos casos son pocos. Esta es la causa por la cual las destituciones que propongo al Ministerio son muy raras.

Así entiendo yo las Inspectorías; mejor dicho, así es como deben ser. La creación de estos cargos obedeció a la necesidad de dirigir y vigilar de cerca a los maestros; de aquí que el Ministerio de Instrucción haya procurado siempre dárselos a individuos que hayan servido previamente en escuelas o colegios, y que por consiguiente, conozcan el oficio. Y no podía ser de otra manera; proceder de distinto modo, confiando la dirección de las escuelas en dos o tres Estados a manos inexpertas, es hacerse solidario el Ministerio de Instrucción, digamos el Gobierno, de innumerables yerros. Y como no es esto lo que los elevados funcionarios que dirigen la República persiguen, sino más bien el mejoramiento de los distintos ramos de la Administración, explícase perfectamente el cuidado que se tiene en la selección de los empleados; porque es bien sabido que muchas veces un empleado subalterno arroja sombras y conquista antipatías para sus superiores, que tal vez están animados de la mejor buena fe, pero que tienen la desgracia de ignorar lo que sucede más abajo. Estar en íntimo contacto con sus subalternos, conocerlos a fondo, velar paternalmente por ellos, mejorándolos cuando sea posible, reprendiéndolos si es necesario, hasta castigándolos, si resultan ineficaces los otros medios, son excelentes reglas de mando, que yo trato de aplicar en mi modesta esfera. Así es que en el presente informe no me cansaré de abogar por mis maestros; ya que lo que persigo en último análisis es el mejoramiento de la Instrucción, el cual depende en primer término de la perspectiva halagadora que se brinde a los que se dediquen a ella. Y dicho está con esto, que los progresos que se alcancen, proyectarán gloria legítima sobre la Administración que los obtenga.

SUELDOS

Disciplina; trabajo; estudio. Hé aquí la trinidad de principios que trato de infundir a mis maestros. El cariño a los superiores, dentro de los límites del respeto y consideración recíprocos; el cumplimiento estricto de sus obligaciones, y si es necesario hasta el trabajo extraordinario; y el estudio continuo de los niños y el ensayo de métodos de enseñanza, propios o aprendidos. Con este sistema es fácil formar en pocos años un cuerpo de profesores entrenados. Lamentable-

mente, a veces no puedo insistir mucho en los dos últimos principios, debido a la exigüidad de los sueldos. Este importante asunto corre parejas con el mejoramiento de la Instrucción, que tanto persigue el Gobierno Nacional. Mientras no se remunere debidamente a los maestros, no es razonable esperar progresos positivos.

Otro de los inconvenientes de la exigüidad de los sueldos es la dificultad de encontrar buenos maestros para los pueblos y campos apartados, pues regularmente en la localidad no hay quien sirva, y en las ciudades no deja de ser difícil hallar personas competentes que hagan el sacrificio de irse a vivir en un lugarcito de esos, por un empleo tan poco halagador. De aquí, que muchas veces haya que hacer nombramientos que no satisfacen, pero que al menos son preferibles a la clausura del plantel. De lo más gráfico es el caso de cierto Inspector de Instrucción que, al increpar al maestro de un pueblo retirado porque no enseñaba a sus alumnos todas las materias ordenadas por la Ley (historia, geografía, anatomía, instrucción cívica), recibió la siguiente contestación: "Y usted se imagina que si yo supiera todo eso estaría de maestro de escuela en este pueblo? Sería por lo menos Ministro".

Suponiendo que sea resuelto favorablemente este importante asunto, paso ahora a tratar otro punto relacionado con el mismo. La Ley ordena que se remunere a los maestros según el trabajo que suministren y los años que tengan de servicio. Estas disposiciones han sido hasta ahora letra muerta; ya es tiempo de que se las lleve a la práctica, pues que ellas contienen un gran fondo de justicia. No es natural que un maestro que tiene a su cargo sesenta alumnos, gane lo mismo que otro que apenas tiene veinte. Como tampoco es razonable que los maestros de las ciudades, donde la vida es más cara y exigente, ganen lo mismo que los de los campos, donde aquélla es más barata. Las escuelas de varios maestros deben tener el número de éstos suficiente, a fin de que el Director no tenga a su inmediato cargo ningún grado. Otra reforma útil sería el establecimiento de las medias-escuelas rurales, como se estila en algunos países. Estos planteles funcionan sólo medio día, y el Preceptor, que gana algo más de medio sueldo corriente, puede dedicar el otro medio día a faenas agrícolas, y completar su presupuesto; a menos que prefiera aceptar otra escuela situada en un caserío cercano, y atienda una en la mañana y otra en la tarde.

Todos estos proyectos han sido presentados con más amplitud de detalles a ese Ministerio en informe pasado; de serme ordenado, puedo presentar el proyecto completo.

JUBILACIONES

Encuéntranse en mi Circunscripción algunos maestros honorables, cargados de años y de merecimientos, que, luego de haber dedicado la mejor época de su vida a la enseñanza, vense hoy agotados por la edad y el trabajo; no obstante lo cual, tienen que continuar su ya pesada labor, pues que la exigüidad del sueldo que han devengado toda su vida no les ha permitido hacer economía alguna; y con el temor siempre de que un Inspector injusto los deje en un completo desamparo. La Ley prevé estos casos, al conceder a los maestros que se encuentren

comprendidos en ellos, la jubilación. Sensible en extremo es que no se las haya establecido debidamente, y que en su concesión se haya seguido un sistema más bien caprichoso. Si el Ministerio de Instrucción piensa seriamente organizar el ramo de su dependencia, ha de mirar con mucho detenimiento este importante asunto, haciendo comprender al Congreso Nacional, que las economías en estos casos son más bien perjudiciales; porque si los maestros no ven que sus superiores se preocupan por su suerte, asegurándoles, sobre todo, la vejez, efectuarán el trabajo de cualquier modo, y entonces no podremos aspirar nunca a tener verdaderos pedagogos.

Al Ministerio de Instrucción y al Congreso han sido dirigidos algunos expedientes de jubilación. Yo me permito suplicar se les despache favorablemente, para proveer las escuelas respectivas, con elementos menos cansados.

RADIO DE LA INSPECTORIA

El Ministerio de Instrucción Pública ha comprendido que, para que estas Inspectorías rindan toda la utilidad deseable, deben tener un territorio menos vasto cada una. No es posible efectuar una recorrida general en un año, porque no se llega a visitar toda la Circunscripción, a menos que el Inspector se convierta en un andarín y, por visitarlas todas, permanezca en las escuelas una o dos horas apenas; ya se comprenderá que estas visitas de carrera no son de ninguna utilidad, porque no puede el Inspector darse cuenta de la competencia de los maestros, ni comunicarles las instrucciones necesarias, ni observar de qué atmósfera gozan en las poblaciones, social, moral e intelectualmente. Si un Inspector Técnico ha de ser como lo dice su título, y no un simple fiscal o visitador, cuya única atribución sea contar los alumnos y atemorizar a los maestros, debe observar detenidamente el trabajo de éstos; para ello los pondrá a trabajar en su presencia, haciendo que den todas las clases ordenadas en los Programas de Enseñanza; cuando observe deficiencia en alguna, le hará las observaciones del caso al maestro, y dará él una clase-modelo en la próxima visita; pasará luego a informarse sobre los métodos, textos, régimen disciplinario, etc., que emplea el maestro; luego, en la calle, recoge las opiniones circulantes en la población respecto a los maestros, teniendo cuidado de distinguir un chisme de un informe desapasionado. Así entiendo yo mi cargo. Ahora, vista cuál es la función de un Inspector Técnico, se comprenderá que no es posible efectuar un trabajo acabado en cada escuela y con cada maestro, en un espacio limitado de tiempo; y en último análisis llegamos a la conclusión de que, si una Inspectoría es muy extensa, y contiene muchas escuelas, no puede el Inspector pasar una revista anual, a menos que haga el trabajo de carrera, y, por consiguiente, incompleto.

Esto por lo que respecta al trabajo técnico de la Inspectoría. Consideremos ahora el trabajo de oficina. Este es tan abundante y nutrido siempre, que cuando una recorrida de inspección se prolonga muchas semanas, aglomérase aquél de manera alarmante. De aquí que las recorridas tengan que interrumpirse frecuentemente, para dar salida al trabajo de oficina.

Ocúrreseme pensar que un Inspector Técnico, escribiendo una nota de poca importancia, o llenando un cuadro estadístico, o desempeñando cualquier otro

trabajo baladí, es un oficial muy caro; y en tanto está dejando de visitar escuelas, que es su principal misión. Juzgo en consecuencia oportuno, crear un cargo de Oficial adjunto a cada Inspectoría, que esté fijo en una población y desempeñe todo el trabajo menudo. Creo que con ciento cuarenta bolívares mensuales sería suficiente para remunerar a este empleado. Y para que las Inspectorías proporcionen el máximum de beneficios, es menester que sean una por cada Estado.

NUEVAS ESCUELAS

Quisiera pasar en silencio este punto; antes que descubrir miserias preferiría ocultarlas. La ignorancia que reina en mi Circunscripción por falta de escuelas es tal, que apenas un 9 por ciento de la población en el Estado Sucre y un 12 por ciento en Nueva Esparta sabe leer y escribir. El primero, con una población de más de 150.000 habitantes, sólo posee 48 Escuelas Federales. De los 30.000 niños que tiene, apenas 2.670 están recibiendo instrucción. Necesita 900 escuelas este Estado. Margarita, con una población europea de 50 habitantes por kilómetro cuadrado, reclama la creación de 300 escuelas. Las 26 que sostiene allá el Ejecutivo Federal, están más bien recargadas de alumnos. 9.000 niños, o sus padres, esperan que el Gobierno Nacional les ayude a salir de la ignorancia. Es cierto que en ambos Estados, tanto el Poder Ejecutivo como algunas Municipalidades, sostienen por su parte algunas escuelas; pero su número es tan pequeño, que no alcanza ni remotamente a cubrir la necesidad existente.

Entre las escuelas que más perentoria falta están haciendo, figuran las siguientes: en Porlamar, dos de cuatro maestros, varones y hembras; en Juan Griego, dos de dos maestros, varones y hembras; en Río Caribe, una de dos maestras, de hembras. Como el número de escuelas unitarias que se necesita es tan grande, y probablemente no será posible crearlas todas de un vez, puedo indicar al Ministerio cuáles son los lugares que merecen la preferencia, por la densidad de la población. Todos los datos respectivos reposan en el archivo de la Inspectoría.

MUEBLAJE Y MATERIAL DE ENSEÑANZA

Casi todas las escuelas carecen de los útiles necesarios para su cabal funcionamiento. En los inventarios que envío a ese Ministerio, puede verse el lamentable estado de pobreza en que se encuentran los planteles. Muchos, los más, es nada lo que tienen; otros, apenas unos cuantos útiles ya deteriorados por el uso de largos años. Como lo he indicado varias veces, con una pequeña cantidad que el suscrito tuviera siempre a su disposición, podrían salvarse muchos objetos de la ruina total que les espera.

ESTADISTICA Y CONTABILIDAD

Conocida es la importancia de la estadística; y por ello es tanto más sensible que la llevemos de una manera tan imperfecta; mejor dicho, no tenemos estadística escolar en Venezuela, pues llenar papeles de números no es estadística ni es nada; es sencillamente una pérdida de tiempo. Si a esos números no se les

extrae el mucho jugo que contienen, no se ha adelantado gran cosa. En diferentes ocasiones he presentado al Ministerio proyectos encaminados a la organización de este servicio sobre bases prácticas. Aunque, si a organizar vamos, habría que comenzar por aumentar el personal del Ministerio, pues que yo sepa, apenas un Oficial se ocupa en la actualidad de servicio tan importante. Con todo, si el Ministerio acomete la empresa de organizarlo debidamente, y tiene a bien utilizar los estudios especiales que he hecho, me será grato en extremo obedecer las órdenes que se me dicten.

En materia de Contabilidad de Bienes Nacionales está todo igualmente por hacer. En 1919 comenzó el Ministerio la organización de este servicio. De entonces acá más nada se ha hecho. Yo lo llevo en la Inspectoría de una manera muchísimo más perfecta que lo que el Ministerio exige; de tal modo que tengo completamente controlados los Bienes Nacionales que posee cada plantel.

COLEGIOS

El de Cumaná y el de La Asunción son yá verdaderos Colegios, pues hasta octubre y abril, respectivamente, no eran en realidad sino Escuelas de Instrucción Primaria Superior. Cuentan en la actualidad sendos grupos de alumnos que, de conservarse, tienen asegurada por varios años una vida decorosa a los planteles respectivos. Estos, sobre todo el de La Asunción, están muy desprovistos de gabinetes de física, química e historia natural. Hácese de imprescindible necesidad que el Ministerio los provea debidamente, so pena de convertir la enseñanza en puramente teórica. El personal de ambos institutos cumple a cabalidad sus obligaciones.

DIVERSOS

Exámenes de opción a Certificados de Instrucción Primaria.—En los meses fijados por la Ley se han efectuado éstos. Casi todas las Escuelas Federales de varios maestros presentan su contingente anual de alumnos. En el cuadro respectivo pueden verse todos los datos relativos a estos exámenes.

Fiestas.—Han sido celebradas dignamente todas las ordenadas por la Ley. Además, en algunas fechas memorables se ha promovido, tanto por el suscrito como por otras autoridades, civiles y de instrucción, diversos actos culturales, tendientes a desarrollar en la niñez el espíritu de asociación y el culto por nuestros grandes hombres.

Liceo Pedagógico.—Nota en extremo simpática han dado los maestros del Estado Nueva Esparta, al fundar un Liceo Pedagógico, con el propósito de formar una biblioteca, pronunciar conferencias, publicar una revista y contribuír, en suma, al mejoramiento y acercamiento de los maestros actuales, así como a la preparación de aquellos que quieran dedicarse a tan noble profesión.

Revista de Instrucción.—En 1914 fué suspendida esta utilísima publicación, luego de haber prestado grandes servicios en la preparación de maestros. De suma conveniencia sería que fuera reanudada su circulación.

Aumento de personal.—Algunas Escuelas Federales de varios maestros requieren el aumento de su personal, por ser muy crecido el número de alumnos. Recordaráse que para 1914 había escuelas hasta de seis maestros en el Interior. En dicho año fueron suprimidos, por razones económicas. Hé aquí las escuelas a que me refiero: Francisco Esteban Gómez, de La Asunción; Alejandro Ibarra y Manuel María Urbaneja, de Carúpano: dos maestros cada una; Luisa Cáceres de Arismendi, de La Asunción; Sucre y Rendón, de Cumaná, un maestro cada una.

Alquileres.—Permanecen los mismos que hace varios años, cuando eran más módicos, y con la asignación acordada podía una escuela instalarse en una casa conveniente. Pero con los sucesivos aumentos que han experimentado, han perdido los planteles la comodidad de que gozaban anteriormente, y funcionan hoy en locales estrechos y sucios, muchas veces; los grupos de alumnos están demasiado próximos unos de otros, perjudicándose mutuamente; los salones de clase son pequeños y mal ventilados; los corredores y patios, insuficientes para los ejercicios gimnásticos y recreos. Como regla, puede establecerse que cada una de las Escuelas Federales de varios maestros requiere un aumento de cuarenta bolívares mensuales para instalarse en un local mejor.

Dios y Federación,

Hipólito Cisneros.

Informe del Inspector Técnico de la Novena Circunscripción Escolar

DOCUMENTO NUMERO 210

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de la Novena Circunscripción Escolar.—Número 159.—Barcelona: 31 de diciembre de 1922. —113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Inspección Oficial de la Instrucción y con su telegrama del 10 de noviembre último, tengo el honor de presentar a ese Ministerio el siguiente Informe:

Habiéndome encargado de esta Inspectoría Escolar el 28 de julio del año que hoy finaliza, por honrosa designación que en mí hiciera el ciudadano General Juan V. Gómez, Presidente Constitucional de la República, puse inmediatamente en acción toda mi voluntad y todo el caudal de energías de que dispongo, en el propósito de corresponder a la confianza en mí depositada.

En el desempeño de mi delicada misión dirigí, naturalmente, desde los primeros instantes, toda mi atenta observación y solícitos cuidados a darme cuenta de si contaba o no con el factor principal del éxito en mis labores inspectoras: el maestro; y es con pena, pero no con desaliento, como tengo

que declarar, hablando en términos generales, que los maestros de las Escuelas unitarias de esta Circunscripción, no corresponden al delicado y grave apostolado que se les ha confiado, por falta de vocación y preparación eficiente. Sin embargo, si es verdad, según algunos afirman, que "el maestro se forma enseñando", es de esperar que la experiencia que adquieran dichos maestros en el magisterio, unida a la noción del deber y a los diligentes esfuerzos de esta Inspectoría darán, no muy tarde, provechosos frutos.

ESCUELAS FEDERALES UNITARIAS

Funcionan en esta Circunscripción Escolar 79 Escuelas Federales Unitarias, 45 en el Estado Anzoátegui y 34 en el Estado Monagas, las cuales están distribuídas en los lugares, y con el personal respectivo, que indican los cuadros de inscripción y asistencia escolar, que mensualmente envío a ese Despacho.

ESCUELAS GRADUADAS

Funcionan en el Estado Monagas dos Escuelas Graduadas y cinco en el Estado Anzoátegui. He visitado frecuentemente la Escuela Graduada Cagigal y la Escuela Graduada Eulalia Buroz, que funcionan en esta ciudad; y es con particular satisfacción como asiento, que estos dos Institutos están servidos por un personal idóneo, que consciente de sus deberes, no escatima esfuerzos de ninguna especie, por corresponder a la confianza en ellos depositada, lo cual quedó comprobado en los exámenes de prueba, que presidí, verificados en la primera quincena del mes que hoy termina, demostrando los alumnos y las alumnas aprovechamiento muy satisfactorio. Juzgo justo en esta oportunidad, hacer especial mención del maestro normalista ciudadano Rafael Escobar Lara, Director de la Escuela Graduada "Cagigal", quien, además de su consagración a sus deberes escolares, me presta espontánea cooperación en los trabajos de Oficina de esta Inspectoría. No he visitado el Colegio Federal de Varones de Maturín, ni las demás Escuelas Graduadas citadas, por las fundadas razones expuestas en mi Informe del 6 de octubre retropróximo; pero a juzgar por los datos que por diversos medios llegan a mi conocimiento, y por las constantes relaciones que con los referidos Institutos he mantenido, a menudo, no es aventurado asentar, que marchan con regularidad, consciente su personal de la gravedad y nobleza de los deberes que apareja el cargo que desempeña.

COLEGIO FEDERAL DE VARONES DE BARCELONA

He visitado varias veces este Instituto, y presidido los exámenes de prueba del tercer trimestre escolar y los de fines de año, y me ha complacido el provecho notable de sus alumnos, comprobándose así la idoneidad de sus profesores y la asidua consagración a sus deberes.

ESTADISTICA

En este interesante ramo del servicio escolar son muchas las dificultades con que tropieza esta Inspectoría, pues los maestros de las Escuelas unitarias, no obstante las instrucciones terminantes que les comunico, parece que se obstinaran en cometer irregularidades en los cuadros que mensualmente envían, y los cuales sirven de base para los que, a su vez, remito también mensualmente a ese Despacho. Muchos de los tales inconvenientes se obviarían, sin duda, remitiendo a los maestros cuadros en blanco, impresos, con todas las instrucciones respectivas.

EXAMENES DE PRUEBA

Los del presente año escolar, se han verificado en los planteles de esta Circunscripción, en los lapsos señalados por ese Despacho, observándose las prescripciones establecidas en la Sección 8ª del Reglamento de las Escuelas Primarias Públicas.

EXAMENES DE OPCION A LOS CERTIFICADOS DE INSTRUCCION PRIMARIA ELEMENTAL Y SUPERIOR

Me es grato consignar, que de la Escuela Graduada "Eulalia Buroz", de Barcelona, presentaron exámenes, en abril del corriente año, cuatro alumnas para optar al Certificado de Instrucción Primaria Elemental, y una para optar al Certificado de Instrucción Primaria Superior. De la Escuela Graduada "Cagigal", de Barcelona, en abril del propio año, presentaron exámenes cuatro alumnos, para obtener el Certificado de Instrucción Primaria Elemental, y dos para optar al Certificado de Instrucción Primaria Superior, y en octubre, uno para optar al mismo Certificado. Del Colegio particular Anzoátegui, de esta ciudad, en abril del año mencionado se examinaron para obtener el Certificado de Instrucción Primaria Elemental, seis alumnos, y dos para optar al Certificado de Instrucción Primaria Superior; y en octubre último presentaron exámenes seis alumnos para obtener el Certificado de Instrucción Primaria Superior. De la Escuela Graduada "Guzmán Bastardo", de Aragua de Barcelona, presentaron exámenes en el citado octubre para optar al Certificado de Instrucción Primaria Elemental, tres alumnos. De la Escuela Graduada "Freites", de Cantaura, se exminaron en abril del presente año para obtener el Certificado de Instrucción Primaria Superior, cinco alumnos. De la Escuela Graduada "Monagas", de Maturín, presentaron exámenes en octubre del año actual, para optar al Certificado de Instrucción Primaria Elemental, cuatro alumnos, y dos para obtener el Certificado de Instrucción Primaria Superior. De la Escuela Graduada "Pedro Gual", de Maturín, presentaron exámenes en el pasado octubre, para obtener el Certificado de Instrucción Primaria Elemental, seis alumnas, y seis para optar al Certificado de Instrucción Primaria Superior.

DELEGACIONES DE INSTRUCCION PRIMARIA Y SECUNDARIA

Actúan en esta Circunscripción Escolar, las Delegaciones siguientes: una de Instrucción Secundaria en Maturín y otra de la misma índole en Barcelona. De Instrucción Primaria: una en Maturín, una en Aragua de Barcelona, una en Cantaura y una en Barcelona. Estas Delegaciones se irán estableciendo, en lo sucesivo, en los lugares que reúnan las condiciones prescritas en el artículo 50 de la Ley Orgánica de la Instrucción.

EJERCICIOS GIMNASTICOS

Estos ejercicios, cuya finalidad higiénica es evidente, a la vez que concurren al desarrollo integral y armónico del individuo, lo practican los niños con particular agrado, cuya disposición de ánimo aprovechan los profesores; y así son manifiestos los resultados obtenidos por el teniente Héctor Rivero, Maestro del Tercer Grado en la Escuela "Cagigal", quien enseña, además, a los alumnos ejercicios militares.

ESCUELAS DEL ESTADO

El Estado Monagas contribuye al desarrollo progresivo de la Instrucción con los siguientes Institutos: en la ciudad de Maturín funcionan cuatro Escuelas: una de Música y Canto, una de Corte y Costura, una mixta y una nocturna. Municipales: números 1, 2, 3 y 4, mixtas; esta última se llama "19 de Diciembre". En el resto del Estado las siguientes: Distrito Maturín: una mixta en Guzmán Blanco. Distrito Piar: una nocturna en Aragua de Maturín. Distrito Cedeño: una mixta en Caicara. Distrito Sotillo: una nocturna en Barrancas, y una mixta en San Antonio. Escuelas Particulares: una en Maturín y otra en Caicara.

ESCUELAS DEL ESTADO ANZOATEGUI

Funcionan en Barcelona, con provechosos resultados para la Instrucción, cinco Escuelas: una de Música, una de Corte y Costura, una de varones y dos de niñas; y en el resto del Estado, las siguientes: Distrito Bruzual: Sabana de Uchire, una de varones. Distrito Aragua: El Chaparro, una de varones. Distrito Freites: Urica, una de varones. Distrito Miranda: Pariaguán, una de varones. Distrito Peñalver: El Hatillo, una de varones, Píritu, una de niñas, y en el Distrito Bolívar, una de niñas en Pozuelos.

INSTITUTOS PARTICULARES

También funcionan, a satisfacción de los padres de los educandos, en esta ciudad, un Colegio "Anzóategui", una Escuela de varones y dos de niñas, y un Colegio "La Asunción", en Aragua de Barcelona.

FIESTAS PUBLICAS

En la celebración de todas las Fiestas Nacionales, los Colegios y las Escuelas Federales de esta Circunscripción prestaron su decidido y entusiasta contingente, exaltando así nuestra Epopeya y a los Grandes servidores que la forjaron. También se celebraron con inusitado entusiasmo la Fiesta del Arbol y la Nacional de la Raza, ofrendando los alumnos asimismo su hermoso tributo, con actos que quedaron muy lucidos; y los maestros dictaron, además, en los planteles, en la gran efemérides colombina, conferencias alusivas a su gloria y trascendencia universal.

FIESTA DEL ESTADO

El 14 de noviembre, natalicio del bizarro barcelonés General José Antonio Anzoátegui, llamado por antonomasia "Héroe de Boyacá", fué celebrado en esta ciudad con efusión patriótica, tomando parte en las hermosas festividades todos los alumnos de los planteles de esta población.

DIEZ Y NUEVE DE DICIEMBRE

Tan trascendental efemérides, grabada en el corazón de los venezolanos con los indelebles caracteres de la gratitud, porque en ella se inició el progreso creciente de que hoy se ufana Venezuela, fué celebrada en este Estado y en el Estado Monagas con homenajes efusivos de afecto y gratitud al Fundador de la Paz y Rehabilitador de Venezuela, General Juan V. Gómez, Presidente Constitucional de la República. Los alumnos de los Colegios y los de las Escuelas de esta Circunscripción rindieron asimismo, en tal oportunidad, su ferviente oblación de gratitud al Civilizador de Venezuela, que ha renovado la Instrucción Pública con los modernos métodos pedagógicos.

EXEQUIAS

A las que se efectuaron, en la Catedral de esta ciudad, con ocasión del 4º aniversario de la nunca bien sentida muerte del Coronel Alí Gómez, asistieron el personal y los alumnos de los Institutos de esta población, rindiendo así piadoso homenaje a la memoria del extinto adalid, y de cariño y gratitud a su ilustre padre el Benemérito General Juan V. Gómez, Presidente Constitucional de la República.

CREACION DE UNA ESCUELA

Varios padres de familia del Municipio Santa Cruz de Orinoco, Distrito Monagas del Estado Anzoátegui, han dirigido a esta Inspectoría, una representación, que me permito acompañar a este informe, pidiendo una Es-

cuela de niñas para dicho Municipio. Permítome insinuar al ciudadano Ministro, que creo conveniente se acceda a dicha petición, o al menos, se transforme en mixta la Escuela de varones que allí funciona.

Pláceme, ciudadano Ministro, al terminar este informe, formular mis mejores votos porque sus solícitos y patrióticos esfuerzos en pro de la Instrucción Pública, alcancen el más brillante éxito para legítima satisfacción de usted y honra de la gloriosa Causa que dirige el Benemérito General Juan V. Gómez, Jefe Supremo de la República.

Dios y Federación,

C. Yepes.

Informe del Inspector Técnico de la Décima Circunscripción Escolar

DOCUMENTO NUMERO 211

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de la Décima Circunscripción Escólar.—Número 161.—Ciudad Bolívar: 30 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo a honra presentar al Despacho de su digno cargo el informe general de los trabajos efectuados por esta Inspectoría en el año escolar de 1922.

ESCUELAS GRADUADAS

Sólo dos Institutos de esta categoría funcionan en la Circunscripción Escolar a mi cargo: la "Heres" para varones y la "Zea" para niñas, situadas en la capital del Estado Bolívar.

Creo no equivocarme al decirle que se ha sabido elegir a los Maestros que dirigen cada uno de los grados de estos planteles, pues todos reúnen las condiciones morales y de idoneidad tan necesarias en los miembros de las Escuelas Graduadas. Sin rivalidades mezquinas y sin susceptibilidades, en el ambiente de la más perfecta unión, han venido hasta hoy; y creo que esa ha sido la base sobre la cual esas Escuelas han marchado hacia adelante, pues no ha sido esa unión pretexto para descartarlos de los deberes que les

imponen sus delicados cargos, sino al contrario, el mejor estímulo de sus esfuerzos porque saben que redundan en provecho de todos y de cada uno.

Es ciertamente digno de encomio el entusiasmo con que los maestros de estas Escuelas se dedican a sus arduas labores; y a eso se debe el éxito creciente que se advierte en cada una de ellas, cuya asistencia media no baja nunca en la de varones de 135 y en la de hembras de 149, concurrencia realmente apreciable, y que día por día promete mayor aumento.

ESCUELAS DE UN SOLO MAESTRO

Por lo que hace a la marcha de estas Escuelas, siento significarle que la mayor parte de ellas no llenan a cabalidad su cometido, porque además de la conocida dificultad para encontrar personas competentes que quieran dedicarse a servir los planteles de que me ocupo, tropiezo siempre con el inconveniente de la insuficiencia, y en muchos casos carencia absoluta de mobiliario y de útiles de enseñanza.

Por los inconvenientes dichos en el párrafo anterior, esta Inspectoría se ha abstenido de hacer cambios en el personal de estas pequeñas Escuelas, y sólo los hace cuando van en provecho de ellas, esto es, cuando encuentran a una persona suficientemente idónea y capaz de suplir con ventajas al maestro deficiente; de lo contrario, se dedica a estudiar el carácter de dichos maestros y hacer todo lo posible por modificar sus sistemas de clases, indicándoles den a sus explicaciones una forma que despierte la curiosidad de sus alumnos y que sin abarcar más que un tema, den ejemplos variados que despierten la veleidosa atención del niño: hacer de la enseñanza un juego, entendiéndose por juego todo aquello que contribuya a mantener fija la atención del niño y a despertar la emulación de éste y a hacerle dulces y fructíferas las tareas.

Para que estas Escuelas den los resultados apetecidos, creo necesario organizarlas convenientemente, dotándolas de los útiles y enseres indispensables que la pedagogía moderna aconseja para la mejor trasmisión de los conocimientos; así como también estimular a los maestros que consagran todo su tiempo al efectivo progreso de sus alumnos, con una remuneración más halagadora. Dado lo costoso de la vida en las regiones del Estado Bolívar y Territorios Federales, algunos maestros de estos planteles descuidan las exgencias de su cargo escolar, para procurarse por otros medios, suplementos pecuniarios.

Esta insinuación que hago al ciudadano Ministro, respetuosamente, en favor de los preceptores sometidos a mi inspección, no está reñida con la severidad que trato de observar en mis funciones, pues pienso que la escasez de sueldo no es razón que autorice la negligencia.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA INSCRIPCIÓN Y ASISTENCIA MEDIA ANUAL DE LAS ESCUELAS UNITARIAS DEL ESTADO BOLÍVAR—AÑO 1922

Nº de la Escuela	Inscripción		Total	Asistencia media anual		Total
	V	H		V	H	
1	71	....	71	53	....	53
2	....	40	40	....	31	31
3	21	27	48	14	18	32
4	17	18	35	9	14	23
5	17	41	58	15	28	43
6	10	17	27	7	13	20
7	17	18	35	8	14	22
8	14	23	37	9	13	22
9	59	....	59	44	....	44
10	....	30	30	....	28	28
14	46	....	46	32	....	32
17	14	18	32	9	14	23
18	16	18	34	11	14	25
19	13	20	33	9	13	22
20	13	19	32	10	15	25
23	13	21	34	10	13	23
24	....	60	60	....	47	47
25	19	28	47	14	16	30
27	13	18	31	11	13	24
28	17	27	44	13	19	32
29	10	15	25	7	10	17
30	14	17	31	10	13	23

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA INSCRIPCIÓN Y ASISTENCIA MEDIA ANUAL DE LAS ESCUELAS UNITARIAS DEL TERRITORIO FEDERAL DELTA AMACURO — AÑO 1922

Nº de la Escuela	Inscripción		Total	Asistencia media anual		Total
	V	H		V	H	
1	....	50	50	....	35	35
2	8	12	20	6	10	16
3	14	24	38	10	15	25
4	36	....	36	25	....	25
5	10	15	25	9	13	22
6	10	13	23	8	11	19
7	11	15	26	8	14	22
8	87	....	87	66	....	66
9	33	....	33	31	....	31

COLEGIO FEDERAL

De este Instituto sólo puedo decir que corresponde en todo a los esfuerzos del Gobierno. Servido por un personal competente y entusiasta y ajustado a todas las prácticas, métodos y sistemas de los planteles similares de Caracas, completa y pule los conocimientos adquiridos por los niños en las escuelas primarias, y, ampliándolos gradual y convenientemente, se logra en poco tiempo suministrar la Instrucción Secundaria a jóvenes que apercibidos y bien provistos de sólida garantía intelectual, aguardan el momento de ser útiles a la Patria, que tanto se esfuerza por su perfecta educación.

En este Colegio funcionan un primero y un segundo año del Curso General.

ESCUELAS DEL ESTADO

"Ciudad Bolívar: 21 de noviembre de 1922.—*Ciudadano Presidente Constitucional del Estado Bolívar.*—Su Despacho.—Tengo a honra enviar a usted el siguiente informe sobre la marcha de las Escuelas creadas por esa Entidad Federal:

Esta Inspectoría ha deseado siempre que tanto las Escuelas Nacionales como las del Estado, marchen de acuerdo con las leyes de la Instrucción; de

allí que cuanta reforma se haya introducido en las primeras se ha hecho extensiva hasta las segundas. También las ha dotado muchas veces de los útiles de enseñanza que el Despacho de Instrucción Pública ha enviado para ser repartidos en los planteles de esta Circunscripción Escolar, tales como, Programas, Reglamentos, Mapas, Libros y otros muchos objetos que proporcionan los medios de aplicar los modernos métodos de enseñanza, para que así la instrucción que se da en los Planteles Nacionales como en los del Estado y Municipales, dé los resultados apetecidos que en su afán de progreso ha querido llevar a cabo el Gobierno del Ilustre Caudillo de Diciembre.

Más todavía, queriendo esta Inspectoría que la buena marcha de los planteles sea algo positiva, ha solicitado con las Autoridades Civiles que se ocupen con el mayor interés de que los Preceptores instruyan a los hijos del pueblo. Al efecto, en cada una de las poblaciones donde ha hecho la visita escolar, ha tenido a bien entusiasmar a los Jefes Civiles a fin de que prestáran todo el apoyo a los Maestros para que hubiera siempre una buena asistencia. De acuerdo pues con estas autoridades, los Preceptores mandarán a la Jefatura, todos los sábados una lista de los alumnos que hayan faltado durante la semana, para hacer citar oficialmente a los padres, tutores o representantes y amonestarlos, para que tomen interés en enviar sus hijos o pupilos a la Escuela puntualmente.

Creo esta ocasión oportuna para exponer a usted muy respetuosamente, un procedimiento por el cual aumentaría considerablemente la asistencia diaria y el número de alumnos inscritos en los planteles. Es el siguiente:

Que el Gobierno decretara la obligación en que deberían estar los Agentes policiales de vigilar las calles, plazas y demás lugares públicos, a fin de que en horas de labor de las Escuelas, no permanezcan en ellos menores en edad escolar, sin previa autorización escrita del Director del plantel o una justa excusa de los padres o representantes. Cuando en dichas horas se hallen por los sitios mencionados, niños que no hayan recibido el Certificado de Suficiencia en la Instrucción Obligatoria o la autorización antedicha, aquellos funcionarios los llevarán a la Escuela más inmediata para inscribirlos. Caso de que ya estén inscritos, en algún plantel, el Agente los conducirá a éste, donde recibirán el castigo al cual se hayan hecho acreedores de conformidad con los Reglamentos, y caso de reincidencia tenaz hacer aplicación de las multas establecidas por la ley.

La organización interna de cada Escuela, que sirve para el control de esta Inspectoría, es la siguiente:

Las clases deben ser leídas según lo pautado en el Programa que adjunto le envío. Las materias más fuertes deben ser dictadas en las horas de la mañana y las otras en las de la tarde.

Deben llevar un libro de inscripción en la forma que sigue:

Nº de orden	Nombre del niño	Nombre del padre o representante	Edad del niño	Fecha de la inscripción	Obser.

Libro de asistencia diaria

Nº de orden	Nombre del niño	Días del mes

La asistencia de la mañana se marca con una línea oblicua de izquierda a derecha \; la de la tarde con otra de derecha a izquierda /; en las casillas donde no esté formada la V, es prueba inequívoca de que el niño faltó en la mañana o en la tarde, o todo el día. Al fin de las casillas verticales hay un total que indica el número de niños asistentes a la Escuela y al fin de las casillas horizontales, otro total que indica la asistencia de cada niño durante el mes. Sumados estos totales y divididos por el número de días de labor, obtendremos la asistencia media mensual.

LIBRO DE ACTAS

En este libro cada vez que se verifica un examen de prueba, es donde se levanta el Acta firmada por la Junta Examinadora y por el Maestro, y sirve de constancia para cuando el Inspector va de visita a la Escuela.

LIBRO DE VISITAS

Sirve para que cuando una persona cualquiera vaya a visitar el plantel, dé una constancia de haber visto trabajar al Maestro, del número de alumnos presentes y algunas observaciones que quiera hacer.

LIBRO COPIADOR DE OFICIOS

Sirve para dejar copia de las notas y telegramas que en asuntos del servicio envíe a esta Inspectoría o a otras personas.

LIBRO DE BIENES NACIONALES

En este Libro el Preceptor debe cargar en el DEBE el valor de los útiles y material de enseñanza que haya recibido de esta Inspectoría o del Ministerio de Instrucción Pública o de la persona que a bien tenga regalarlos.

De cada uno de estos Libros es de donde el maestro toma los datos que tiene que enviar mensualmente a cada Inspectoría. Por ejemplo: del Libro de Inscripción, el número de niños inscritos; y del de Asistencia Diaria, la asistencia media mensual; y redacta un telegrama o una nota oficial dirigida a esta Inspectoría en la forma siguiente:

Inscripción durante el mes .. .. tantos alumnos.

Asistencia media .. ..

La asistencia media mensual de cada una de las Escuelas creadas por el Gobierno que usted acertadamente dirige, es la que a continuación sigue:

Escuela "Sebastiana Herrera," inscritos 30; asistencia media, 28 alumnos; Escuela "Isidro Fernández", 30-22; Escuela "Ramón Contasti", 36-28; Escuela "Isabel Soublette", 28-16; Escuela "José Gabriel Ochoa", 26-20; Escuela "Eusebio Afanador", 25-18; Escuela "José María Emazábel", 26-16; Escuela "General Gómez", 24-16; Escuela "Juan Vicente Cardozo", 36-28; y la Escuela Municipal de Los Morichales "Roscio", con una inscripción de 38 y asistencia media de 25.

Los datos que faltan aquí es por negligencia de algunos Preceptores a quienes esta Inspectoría se los ha reclamado con la Nota Circular siguiente:

"En vista de la negligencia de algunos Preceptores para enviar los datos mensuales a este Despacho, de Inscripción y de Asistencia Media en sus planteles, esta Inspectoría ha resuelto destituírlos del cargo que desempeñan, si dejan de remitirlos durante dos meses consecutivos."

El objeto de esta Nota Circular no es realmente con el fin a que ella se refiere, pues no estoy autorizado para semejante medida, sino en las Escuelas del Gobierno Nacional, tan sólo busco amedrentarlos, con el objeto de que sean puntuales para enviar los mencionados datos.

En cuanto a los exámenes de prueba, éstos se han verificado con toda regularidad en las fechas señaladas al efecto por el Ministerio de Instrucción Pública, en cada una de las Escuelas de esta Circunscripción Escolar y en presencia de un Jurado Examinador compuesto por la primera Autoridad del lugar o una persona designada por ella, del maestro respectivo y una o dos personas idóneas ajenas al plantel. En el archivo de esta Inspectoría reposan las constancias de haberse verificado dichos exámenes y en el Libro de Actas de cada Escuela, con las firmas auténticas de la Junta Examinadora.

Dejo terminado, pues, el informe que he creído un deber darle a usted de la marcha y organización de las Escuelas creadas por su magnífico decreto de 19 de abril de 1921.—Dios y Federación.—*Em. J. Mauri.*"

NOTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO BOLIVAR

"Estados Unidos de Venezuela.—Estado Bolívar.—Gobierno Constitucional.—Presidencia.—Ciudad Bolívar: 30 de noviembre de 1922.—Año 113º de la Independencia y 64º de la Federación.—*Ciudadano Inspector Técnico de la Décima Circunscripción Escolar.*—Su Despacho.

Me es grato avisar a usted el recibo de su atenta nota, número 150, fechada a 22 del mes corriente.

Con toda atención he leído el informe pormenorizado que usted me ha enviado, relativo a la marcha de las Escuelas creadas por el Gobierno que presido.

Agradezco el interés que usted ha tomado en el sentido de que aquellas marchen siempre de acuerdo con las establecidas por el Gobierno Nacional, siguiendo, en un todo, los Programas elaborados por el Ministerio de Instrucción Pública; e igualmente que usted en distintas ocasiones las haya dotado de los útiles de enseñanza que enumera, y los cuales han sido enviados por el Despacho de Instrucción para ser distribuídos en los Planteles que están bajo la dependencia de usted.

También me he enterado con agrado, del modo como usted ha estimulado a los Jefes Civiles, y del procedimiento establecido para que los Preceptores hagan saber a la Jefatura Civil la nómina de los niños que, durante la semana, han dejado de concurrir a la Escuela con el propósito de requerir a sus padres, representantes o encargados para que los envíen al plantel con la mayor puntualidad.

Este Gobierno acoge, y la hará efectiva, por conceptuarla acertada y conveniente, la medida que usted expone, referente a la vigilancia que deben ejercer los Agentes Policiales, a fin de que, en las horas de labor de las Escuelas, no permanezcan, vagando por las calles, niños menores de edad escolar, sin previa autorización del Director del Plantel o sin una justa excusa del padre o representante, así como el procedimiento que deben adoptar dichos Agentes en caso de que encuentren a los niños en estado de ociosidad y mal entretenidos.

Ya este Despacho Ejecutivo, con el propósito de conocer el funcionamiento de las Escuelas sostenidas por el Tesoro del Estado, se ha dirigido a los Jefes Civiles de los Distritos y a los de los Municipios, en Circular fechada a 23 del mes corriente, pidiéndoles un informe circunstanciado acerca de cada uno de los Planteles establecidos en sus respectivas jurisdicciones, que señale como puntos principales: el interés o la negligencia del Director; la asistencia media y el adelanto de los alumnos; la puntualidad escolar; y si la marcha del Establecimineto obedece al orden prescrito por las disposiciones reglamentarias de la Instrucción. Al propio tiempo, se ha ordenado a dichos funcionarios prestar el apoyo de su autoridad a los Directores de las Escuelas, cada vez que éstos lo necesitaren, esforzándose con ellos en el sentido de que ningún inconveniente interrumpa la marcha progresiva de la Instrucción, y contribuyendo todos, con su vigilancia y acuciosidad, a que no decaigan en el espíritu del pueblo la ambición y el deseo de instruírse.

Quedo igualmente enterado de la organización interna de cada Escuela y que sirve para el control de esa Inspectoría en la forma que usted señala, lo cual es, sin duda, un medio eficaz para lograr que los Planteles rindan una labor fructuosa. Y en consecuencia, siempre que los Preceptores de las Escuelas dependientes de este Gobierno, no cumplieren con los deberes de su cargo, y por negligencia, descuido o cualquiera otra causa que usted observare, no correspondieren a la importante misión que se les está encomendada, puede usted denunciar a este Despacho las faltas u omisiones en que aquéllos incurrieren, en la seguridad de que inmediatamente serán destituídos de sus destinos.

Por último, compláceme saber que los exámenes de prueba se han verificado, con toda regularidad, en las fechas señaladas por el Ministerio de Instrucción Pública, en presencia del Jurado Examinador; y que las Actas correspondientes a dichos exámenes están consignadas en el Libro respectivo de cada Escuela.

Reitero a usted mis gracias por el Informe a que me he referido en la presente nota, el cual ha merecido toda mi consideración.—Dios y Federación.—VINCENCIO PÉREZ SOTO."

CREACION DE ESCUELAS

En las ciudades de Tucupita y Upata, urge crear dos Escuelas Graduadas para cada una de ellas, porque ya las Escuelas unitarias que tienen no dan abasto para el crecido número de niños que asisten a estos Planteles.

La población entera de dichas ciudades implora a ese Despacho, se haga esta creación por ser de urgente necesidad, dada la gran cantidad de niños que tienen, y por ser además deficiente la instrucción que se recibe en las Escuelas de un solo maestro, por muy acucioso e idóneo que sea el Preceptor, ya que éste no tiene quien lo ayude y por más economía escolar que haga, le falta tiempo para preparar en todas las materias de la enseñanza al crecido número de alumnos a su cargo.

La mejor prueba la tenemos en que son raras las Escuelas unitarias que han preparado alumnos para obtener el Certificado Oficial de Suficiencia en la Instrucción Primaria Elemental.

Es verdad que de algunas de estas Escuelas han salido niños con algún aprovechamiento después de muchos años de trabajo, lo cual contenta al Maestro porque ve premiada su labor con algo, pero no lo satisface porque sabe que la instrucción que esos niños han recibido, en ese tan gran número de años, es deficiente por no ser completa, y por tanto no se atreve a presentarlos ante un Jurado de examen de opción a Certificado de Suficiencia.

Además de la densa población escolar de que he hablado y de los motivos por los cuales pido la creación de las Escuelas Graduadas dichas, no hay temor de que el esfuerzo que haga ese Despacho en obsequio de los habitantes de Tucupita y Upata fracase, porque esas poblaciones progresan rápidamente, sin peligro de retroceso como sucede con la generalidad de los pueblos que sólo viven de la explotación de los productos naturales y abandonan el lugar al acabarse aquéllos. Nó; el progreso de esas ciudades tiene por base el desarrollo comercial y agrícola, y puede por lo tanto asegurarse que se mantendrán avanzando siempre.

Además allí el entusiasmo por la causa de la Instrucción tiene manifestaciones palmarias y es cada día más evidente; allí hay constante anhelo por la ilustración de sus hijos y se pide en todos los tonos la creación de centros que preparen a sus niños para que vayan a cursar al Colegio Federal de Ciudad Bolívar estudios de Instrucción Secundaria.

Esta Inspectoría que ha visto de cerca aquel entusiasmo, no deja de insistir, como lo hace una vez más en esta ocasión, para que se dote a Upata y Tucupita de las Escuelas pedidas, pues los resultados que ellas producirán, redundarán en beneficio y lustre de este Gobierno que siempre se ha ufanado por llevar a la práctica la modernización de la enseñanza en nuestro país.

SINOPSIS

En el deseo de que la Instrucción Primaria en nuestro país alcance el mayor desarrollo posible y sea la verdadera preparación de las facultades del niño, formando hombres aptos para afrontar las vicisitudes con que tropezará en el camino de la vida a cada instante, voy a referirme a la Sinopsis que actualmente se emplea, pues la encuentro que debido a su redacción, se presta a creer que la enseñanza está basada en la memoria con preferencia al criterio, dando origen al siguiente dilema: o los Maestros, enseñando de acuerdo con el nuevo régimen metodológico, se exponen a que sus discípulos, al rendir examen para optar al Certificado de Suficiencia en la Instrucción Primaria no obtengan calificación apreciable, porque se ven obligados a desarrollar tesis completamente extrañas para ellos, por ser éstas, definiciones sacadas de textos, que por su complejidad no deben emplearse en las Escuelas Primarias; o enseñan únicamente los puntos indicados en la referida Sinopsis, valiéndose para ello del abolido método memorativo.

Si lo primero, vendría el desaliento tanto de maestros como de discípulos, pues, aquellos verían sus esfuerzos sin recompensa, y éstos, conscientes de poseer la instrucción necesaria, se creerían deprimidos por el fracaso de que han sido víctimas; dando esto margen a que la Instrucción Primaria encuentre obstáculos en su progresiva marcha.

Si lo segundo, saldrían satisfechos, pero sólo habrán llenado una fórmula perjudicial por engañosa.

Para obviar estos inconvenientes sería necesario que el maestro, después de haberles enseñado a sus alumnos todas las materias del Programa, se concretara a hacerles aprender las tesis de la Sinopsis; super-enseñanza ésta, que sólo la llevarían a efecto aquellos que celosos del cumplimiento de sus deberes y de su buena reputación, no omiten sacrificios en el sentido de obtener el más lisonjero resultado.

En consecuencia, insinúo respetuosamente al ciudadano Ministro, la conveniencia de modificar la mencionada Sinopsis, dándole una forma que esté de acuerdo con los vigentes Programas de Enseñanza.

CONCLUSION

Una de las cosas que más me ha preocupado en el ejercicio de mi cargo, es la selección del personal docente, pues como la Escuela es el maestro, si éste no tiene la idoneidad requerida para el ejercicio de sus funciones, nunca se obtendrán en aquélla los resultados que se apetecen; y como la ge-

neralidad de nuestros maestros adolecen de una deficiente preparación pedagógica, tomo todo empeño en ilustrarlos, demostrándoles por medio de clases modelo, los beneficios que se obtienen con la acertada aplicación de los métodos que pauta la moderna pedagogía, a fin de formar buenos elementos de muchos que por falta de luces sobre el particular, empleaban todavía métodos proscritos; teniendo gran cuidado en hacerles ver que la manera de obtener mayores rendimientos es la acertada aplicación de la Economía Escolar, y ésta se consigue empleando para cada materia el método correspondiente; y principalmente, implantando en el Instituto la disciplina bien entendida, ésto es, aquella que va del maestro para el alumno, porque si aquél no es disciplinado mucho menos lo será éste: ninguno puede dar lo que no tiene.

Con frecuencia he notado en las visitas que he hecho a los planteles de mi jurisdicción, que muchos de los maestros, en la clase de Lectura, por ejemplo, se limitaban a hacerlos leer mecánicamente sin aplicar la lectura ideológica; a éstos que tal hacían les he indicado que deben aplicar los dos sistemas unidos, mecánico e ideológico, para que el niño a la vez que sepa dar la entonación requerida, se dé cuenta de lo que lee. Otros usaban en la clase de Aritmética un método no adecuado para esta asignatura, debiendo emplear el Eurístico, cuyas ventajas son demasiado conocidas, pues desarrolla todas las facultades intelectuales del alumno y a la vez lo estimula para seguir adelante. Así podría seguir enumerando los defectos que he encontrado en la aplicación de los distintos métodos para las respectivas asignaturas, defectos que he tratado de ir corrigiendo por medio de indicaciones precisas y discretos consejos.

Otras de las cosas que he tomado en cuenta, es que mi presencia como Inspector en los Planteles, no sea motivo de pavor en los maestros, sino que ellos vean en mí un superior amigo a quien puedan consultar las dudas que tengan en el ejercicio de sus funciones, y no una persona altanera que no se fija en las buenas cualidades de sus subalternos, sino en sus defectos, para hacérselos resaltar y por ese medio obligarlos a una humillante obediencia.

Dios y Federación,

Em. J. Mauri.

Informe del Director del Liceo de Caracas

DOCUMENTO NUMERO 212.

Estados Unidos de Venezuela.—Liceo de Caracas.—Caracas: 31 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

De conformidad con lo pautado en el artículo 15 del Reglamento de este Liceo, el siete de enero se abrió la inscripción de los estudios de Instrucción Secun-

daria, en sus secciones teórica y práctica, la cual alcanzó a ciento treinta y un alumnos, que formaron los años y Cursos siguientes:

ESTUDIOS TEORICOS Y PRACTICOS

CURSO GENERAL

Primer año:

Manuel Guillermo León, Domingo Montbrun, h., Domingo Montbrun R., Guillermo Villasmil, Lucio García Baldó, José Antonio Vargas, Leopoldo Márquez, Nelson Himiob, Angel Vicente Ochoa, Eusebio Moreno, Rómulo A. Betancourt, Manuel Armando Díaz, Raúl Domingo Morales, Carlos Arévalo, Félix Soublette, Felipe Massiani, Henrique Stolk, José Salazar, Manuel Cachutt y Federico Milá de la Roca.

Segundo año:

Pedro León Vegas, Oscar García Baldó, Carlos Yanes, Alfredo Yanes, José María Escobar, Luis Felipe Urbaneja, Miguel Otero, Carlos Delgado S., Santiago Carías, Juan Eduardo Cordero, Inocente Palacios, Elías Toro, José Sanabria, Raúl Soules, Carlos Carbonell, Emilio Ochoa, Rafael José Pacheco, César A. Quintana, Germán Suárez, Edmundo Fernández, Ramón Lares, Carlos A. Pérez Pérez, Carlos Pérez Fernández, Pedro Emilio Henríquez, Pedro A. Juliac, Rafael Vegas, Armando Vegas, Martín Valdivieso y Humberto Tosta.

Tercer año:

José Santiago Rodríguez, Angel Ugueto, Humberto Arroyo, Fidias Cayama Martínez, Rafael Martínez Ponte, Víctor Brito A., Augusto N. Fuenmayor, Juan Bta. Fuenmayor, Gustavo Gabaldón, Manuel Rivero Palacio y Amílcar Soriano.

CURSOS ESPECIALES

DE CIENCIAS FÍSICAS Y NATURALES

Primer año:

Ernesto Hernández, Manuel Acosta Silva, Guillermo Zuloaga, Federico Eraso, Rafael Ernesto Pérez y Juan G. Yanes, h.

Segundo año:

Miguel Angel Arráez, Aníbal Mestre, h., Pedro Pablo Díaz, Guillermo Prince Lara, Agustín Valdivieso, Ramiro Finol, Fernán Hernández, Eduardo Rubio y Marco Antonio Leáñez.

DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

Primer año:

Mario Beroes, Luis Ugueto, Manuel A. Carbonell, Mario Correa, Víctor Manuel López y Germán Valbuena.

TRABAJOS PRACTICOS

CURSO GENERAL

Primer año:

Ernesto Herrera, José Félix Quintero, Alfredo Conde J., Juan José Gutiérrez, Ramón Armando León, Enrique Jiménez, Ramón Palacio, Víctor Fraíno, Isaac Pardo, Ramón Moro, Reinaldo Sánchez, Pedro Vicente Bolívar y Carlos Ascanio.

Segundo año:

Eliodoro García, Andrés Himiob, Luis A. Cárdenas, Ezequiel Castellanos, E. Rubín Zamora, Luis José López Rodríguez, Ramón Rojas Guardia, Jorge Germán Tortosa, César Dalla Costa, Angel Mancera Galletti, Pedro Castillo, Alfonso Espinosa, Hernán Landaeta, José Ramón Barboza, Adolfo Blanco, Antonio Cova, Pedro Rafael Moncada, Juan Eusebio Larralde, Leopoldo López, Armando Zuloaga y Manuel Pastor O.

Tercer año:

Rafael Zamora Pérez, Raúl Leoni, Federico Pinaud, Raúl Van Praag y José Vicente Rodríguez.

Cuarto año:

Santiago Rodríguez V., José Lorenzo Prado, Luis Felipe Vegas, Luis Gutiérrez, Napoleón Arráiz, Ramón Hernández, César A. Chöen, Clemente Parparcén, Manuel Jove, Luis Bustillos y Héctor Soriano.

En el curso del año se incorporaron, después de haber llenado los requisitos de ley, en el primer año del Curso General: Héctor José Villegas, Porfirio Díaz, Santiago Piña, Teodoro Capriles, Vicente Lecuna, Enrique García Maldonado, Rafael Franco G., Juan Reyna, Abdón Trujillo, Aarón Garzón Benchetrit, Alberto Plaza, Israel Peña, Juan Badaracco, Andrés G. Otero, h., C. Jiménez Macías, Francisco Guerrero, Arturo Pecchio, Carlos Ibarra Ruiz, P. Loreto Quintana, Rafael Lairet, Luisa Martínez, Federico Götz, Angel Vicente Rivero, h., Rafael Pinto Pilo, Julio César de Armas y Carlos Mondragón.

Segundo año:

Andrés Werner.

Tercer año:

Félix Luciani.

EXAMENES

En los meses de abril y de octubre, previo mandato de ese Ministerio y la aprobación de los programas, se efectuaron los exámenes legales de prueba, en los cuales se pudo ver el adelanto positivo de los alumnos, que luego fué confirmado por las altas calificaciones que obtuvieron los examinandos de este Liceo en los exámenes nacionales de mayo y noviembre.

OBSERVACIONES

En la actual organización de estudios la enseñanza de la Mineralogía precede a la de Química; y estimo que sería conveniente proceder a la inversa, porque es fundamental poseer conocimientos de Química, para aprender con toda propiedad la Mineralogía.

En la parte de Ciencias Físicas y Matemáticas, juzgo que debiera darse un buen curso práctico de Mineralogía y Geología, porque es natural que los que van a ser ingenieros conozcan muy bien tan importante materia.

Creo que en el Especial de Ciencias Físicas y Naturales debiera darse mayor extensión al estudio práctico de Botánica y Zoología; y que sería acertado suprimir el de Mineralogía y Geología, porque basta el estudio que se hace de esta rama de la Historia Natural en el Curso General. También me permito indicar que sería conveniente suprimir en el Curso Especial a que vengo refiriéndome, el estudio de la Astronomía, porque para la cultura general que debe poseer todo hombre de letras, es suficiente el estudio de Cosmografía y Cronología que se hace en el Curso General.

El estudio del Algebra desde un punto de vista moderno, requiere conocimientos de Geometría; y por lo tanto opino que ambas materias deben estudiarse en cursos paralelos.

He venido observando que muchos jóvenes que han obtenido el Certificado de Instrucción Primaria Superior, presentan inmediatamente el examen de Geografía e Historia de Venezuela, correspondiente a la Instrucción Secundaria, lo cual obedece a que las Sinopsis de esta materia, en ambas ramas de la Instrucción son casi iguales. Así, pues, es urgente hacer más intenso el programa de Geografía e Historia de Venezuela correspondiente a la Instrucción Secundaria.

La marcha de las clases en el curso del año ha sido satisfactoria, pues al natural interés que tiene cada profesor por el éxito de su labor, se une la cuidadosa vigilancia de los Directores. Las clases prácticas que tienen tan alta importancia, son objeto de una preferente atención, procurando siempre que se dé a los respectivos programas el mayor desarrollo posible. Es oportuno consignar aquí que las clases prácticas darían mayores resultados, si todos los laboratorios funcionaran en el edificio del Liceo, pues la vigilancia sería más eficaz.

Me permito respetuosamente insistir sobre la perfecta organización de las clases prácticas, porque tengo el criterio de que la buena organización de éstas, constituye la clave del éxito en el actual régimen de estudios.

Es urgente establecer, en cuanto sea posible, ejercicios prácticos de Latín, Griego, Filosofía y Literatura, para los estudiantes de Filosofía y Letras.

Juzgo propicia la ocasión para significar que, en mi concepto, debieran suprimirse las sinopsis de exámenes nacionales, subordinando la enseñanza al texto íntegro de programas cuidadosamente elaborados, bastándole a los Jurados Examinadores tomar, en el momento del examen, algunos números de tales programas, para darse cuenta de los conocimientos adquiridos. Tal disposición contribuiría a regularizar los estudios teóricos.

Como un deber de justicia le significo que estoy satisfecho de la colaboración del Subdirector del Liceo, bachiller Eliseo Mansilla, servidor leal y entusiasta del Gobierno Nacional y amante fervoroso de la Instrucción. Debo también consignar aquí mi reconocimiento al cuerpo de profesores, pues ellos, en cordial armonía con la Dirección, aunando sus esfuerzos a la consecución del fin que ésta persigue, han contribuído eficazmente a la buena marcha del plantel: todos han trabajado animados por el loable ideal de corresponder a los propósitos del Gobierno Nacional. Los brillantes resultados alcanzados recompensan ampliamente nuestros esfuerzos.

DISCIPLINA

En cuanto a disciplina, le manifiesto que ha sido satisfactoria. Al efecto he implantado medidas internas que garantizan el orden, la regularidad en las clases y el respeto a los profesores. Se lleva una nota de los alumnos que concurren oportunamente y se les pide siempre la excusa del padre o representante en caso de falta; semanalmente se le da a cada alumno una nota de conducta, aplicación y asistencia, la cual devuelve a la Dirección con la firma del padre; se procura tener el mayor contacto posible con los padres que son, por ley natural, los aliados más importantes para alcanzar el debido éxito. Se da a los educandos un trato paternal, severo, sin temeridades, por creer que es de alta conveniencia y de sana moral, estimular en la juventud el sentimiento del honor, el amor a la Patria, el respeto a las instituciones, la obediencia a la ley y a los magistrados, cualidades éstas propias del buen ciudadano.

Con las medidas disciplinarias a que me he referido, he conseguido despertar en los estudiantes una noble emulación, he logrado que quieran al plantel y tengan consideración a los maestros; y anhelo que miren el Liceo como expansión de su propio hogar.

PLAN DE ESTUDIOS

Yo soy, con toda buena fe, con todo el entusiasmo que me inspira lo que conceptúo bueno, útil y sabio, un partidario fervoroso del actual plan de estudios, y consecuente con este criterio, creo que la enseñanza debe impartirse con gran amplitud, en perfecto y cabal acuerdo con los ideales que sirvieron de norte al legislador, al sancionar una Ley que, por su trascendencia, marca época en los anales culturales de la República; y en tal virtud, desde que asumí la dirección del Liceo me aparté, por propia convicción y razones de conciencia, de la trillada senda de la rutina, uniendo mis esfuerzos a los de los profesores, a efecto de implantar textos cuidadosamente seleccionados; he desterrado el uso de cuadernos que con-

tienen las tesis de los exámenes nacionales más o menos habilidosamente desarrolladas; pero que perturban por su estructura y su tendencia, las inteligencias juveniles, atrofiando en la juventud la altísima función del pensamiento y menguando lastimosamente el poder creador de las ideas.

Animado por el buen deseo de que los alumnos obtengan el mayor fruto posible, he procurado unir al estudio teórico los ejercicios prácticos. Se tiene, como es corriente, textos de guía, y luego de leída la materia respectiva, se les indica otras obras donde pueden ampliar y perfeccionar los conocimientos adquiridos.

VARIOS

Los exámenes nacionales han venido verificándose en el local del Liceo; y a este respecto me permito insinuar, respetuosamente, que sería conveniente que se pensara en otro local adecuado, especialmente para los exámenes de mayo, pues la afluencia de examinandos y el trajín propio de los actos de exámenes obstaculizan un tanto la marcha del Liceo y tienden a relajar la disciplina del Instituto.

El Liceo está dotado con un presupuesto quincenal de dos mil cincuenta bolívares (Bs. 2.050), que se distribuyen así:

Director, doctor J. Marichal Torres, B 250; Subdirector, bachiller Eliseo Mansilla, Bs. 150; Sección de Estudios Teóricos: veinte cátedras, Bs. 900; Sección de Estudios Prácticos: nueve cátedras, B 600; Gastos de Cátedras, B 75; Gastos de escritorio, Bs. 30; Portero, B 45. Total: Bs. 2.050.

Mensualmente se han remitido al Departamento de Estadística y Contabilidad de ese Ministerio, el promedio mensual de la asistencia de alumnos, y los comprobantes de la inversión del presupuesto.

En las épocas señaladas en la nota del 27 de mayo de 1920, No. 376, se han enviado a ese Despacho el Inventario y el Libro de Cuentas de Bienes Nacionales.

De acuerdo con la resolución de ese Ministerio del 14 de marzo del presente año, se abrió la inscripción de los estudios secundarios para el año de 1923, durante todo el mes de noviembre, la cual alcanzó a ciento noventa y seis alumnos, distribuídos en los Cursos y años siguientes:

ESTUDIOS TEORICOS Y PRACTICOS

CURSO GENERAL

Primer año:

Alfonso Briceño, Jacinto Caballero, Eloy Escobar, Mariano Espino, Jesús R. Franceschi, Ernesto Fuchsberger, Héctor García Baldó, León Lorenzo García, Rafael González Plaza, Henrique A. Hederich, Agustín Hernández, Manuel Irazábal, José Jahn, Francisco J. Maíz, Alberto Orta, Pedro F. Parés, Ramón Pino, Amílcar Plaza D., Mario Plaza D., J. J. Pinto, Julio Torres Vivas, Ricardo Razetti, Alvaro Rivas Maza, Eliodoro Sulbarán, José Francisco Valery y Heriberto Arenas.

Segundo año:

Carlos Arévalo, Rómulo A. Betancourt, Juan Badaracco, Manuel Cachutt M., Alfredo Conde J., Julio César de Armas, Rafael Franco García, Porfirio Díaz, Lucio García Baldó, Aarón Garzón Benchetrit, Francisco Guerrero, Juan J. Gutiérrez, Ernesto Herrera U., Manuel G. Hernández, Nelson Himiob, Carlos Ibarra Ruiz, Henrique Jiménez, Rafael Lairet, Edgar Loynaz Sucre, Germán Loynaz Sucre, Luis Marcano Gamboa, Leopoldo Márquez, Felipe A. Massiani, Federico Milá de la Roca, Benigno Mendoza, Carlos Mondragón, Domingo Montbrun, h., Domingo Montbrun R., Eusebio Moreno, Angel Vicente Ochoa, Israel Peña, Arturo Pecchio, Francisco Santiago Piña, Alberto J. Plaza, José Félix Quintero, José D. Salazar, Ciro José Sánchez, Félix Soublette, Henrique S. Stolk, Guillermo A. Villasmil y Héctor José Villegas.

Tercer año:

Carlos Carbonell, Juan Eduardo Cordero, Carlos L. Delgado S., José María Escobar, Edmundo Fernández, Rafael Gutiérrez R., Pedro Emilio Henríquez, Miguel Otero S., Emilio Ochoa, Carlos Pérez Fernández, José Sanabria, Raúl Soules B., Humberto Tosta, Martín Valdivieso, Rafael Vegas, Carlos Yanes, Alfredo Yanes, Ramón Lares y Oscar García Baldó.

Cuarto año:

Fidias Cayama Martínez, Gustavo Gabaldón, Augusto N. Fuenmayor, Juan B. Fuenmayor, José Santiago Rodríguez y Angel Ugueto.

CURSOS ESPECIALES

DE CIENCIAS FÍSICAS Y NATURALES

Primer año:

Jesús Antonio Miralles, José Lorenzo Prado, Juan B. Pino, Héctor Soriano, Rafael Angel Soto Iribarren y Luis Felipe Vegas.

Segundo año:

Manuel Acosta Silva, Angel R. Bustillos, Ernesto Hernández B., José Saer y Juan G. Yanes, h.

DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

Primer año:

Félix Martínez, José Lorenzo Prado, Héctor Soriano, Luis Felipe Vegas, José Antonio Vizcarrondo y Guillermo Zuloaga.

Segundo año:

Antonio Bello, Mario Berges, Manuel A. Carbonell, Mario Correa, Víctor López y Luis Ugueto.

DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Primer año:

Manuel Acosta Silva, Luis Gutiérrez R., Ernesto Hernández, Félix Martínez y Jacinto Ramírez.

ESTUDIOS PRACTICOS

CURSO GENERAL

Primer año:

José Alvarez Feo, Carlos Arcílagos, Alfredo Arreaza, Adolfo Augusto Bueno, Julio Simón Castro, Rafael Felipe Cartens, Domingo Colimodio, Mario Falcón Briceño, Cándido González, Felipe González, Manuel Guadalajara, Jorge Hernández G., Antonio Laclé, Luis H. López, Humberto Lapadula, Gustavo Quintero, Enrique Sieblesz, Jorge Sosa, Juan Francisco Stolk, Cecilio Clemente Terife, Diego Urbaneja, Ciro Urdaneta Carrillo, Humberto Uzcátegui, Manuel Vargas, José A. Villegas Pulido, Pedro Antonio Yanes, Rafael Domingo Revenga y Luis Manuel Ojeda R.

Segundo año:

Víctor Fraíno, E. García Maldonado, Federico L. Götz, Cipriano Jiménez Macías, Angel Lares, Luisa Martínez, Jesús Meaño Rojas, José Isaac Pardo, Elías Pinto Pilo, Carlos Plaza, Angel Vicente Rivero, h., y Armando Díaz.

Tercer año:

José Ramón Barboza, Luis Benedetti, Luis A. Cárdenas, Pedro Castillo, Alfonso Espinosa, Mario García, Andrés Himiob, Hernán Landaeta, Juan Eusebio Larralde, Angel Mancera G., Rafael José Pacheco, Inocente Palacios, Manuel Pastor O., Carlos A. Pérez Pérez, Hugo Rojas, Ramón Rojas de la Guardia, Germán Tortosa, Elías Toro, Armando Vegas, Enrique Zerpa González, Armando Zuloaga, César Quintana, Pedro A. Juliac y Juan José Alfonzo Ortega.

Cuarto año:

Víctor Brito Alfonzo, Félix E. Luciani, Rafael Martínez Ponte, Federico Pinaud, Manuel Rivero Palacio, Rafael Zamora Pérez, Luis Bustillos M., Raúl Leoni y Raúl Van Praag.

Dios y Federación,

J. Marichal Torres.

Informe del Director del Liceo "Simón Bolívar" de San Cristóbal

DOCUMENTO NUMERO 213.

Estados Unidos de Venezuela.—Liceo "Simón Bolívar" de San Cristóbal.—San Cristóbal: 20 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas

De conformidad con su telegrama de fecha 10 de noviembre retropróximo, rindo a usted el informe relativo a la marcha de este Instituto en el año escolar de 1922.

INSCRIPCION

Este Liceo inició sus labores el día 7 de enero del corriente año, siendo inscritos en las materias generales de enseñanza 43 alumnos, de los cuales 17 correspondían al curso de Perfeccionamiento de Instrucción Primaria Superior, 18 al primer año del Curso General y 8 al tercer año del mismo Curso.

EXAMENES

En el mes de abril se verificaron en el Instituto los exámenes de prueba que ordena la Ley, obteniéndose un resultado satisfactorio en las diversas materias leídas. Asimismo, los alumnos pertenecientes al Curso de Perfeccionamiento de Instrucción Primaria rindieron el debido examen ante la Delegación Primaria Superior; y de su resultado se obtuvo que fueron aprobados e incluídos en el Curso General del primer año, 11 alumnos inscritos y el resto continuó en el referido Curso de Perfeccionamiento de Instrucción Primaria Superior.

De los educandos inscritos, algunos se han separado del Plantel por causa de enfermedad o cambio de domicilio; y es de observarse que no concurre al Establecimiento un número considerable de alumnos que dé alta idea de que sabe corresponder a los esfuerzos del Gobierno Nacional por el importante ramo de la Enseñanza.

Como causa principalísima de esta notoria ausencia de educandos en el Primer Instituto del Estado, cree el suscrito se cuente la falta de preparación suficiente de los niños en las Escuelas Primarias, que, con raras excepciones, no satisfacen la regularidad de conocimientos que les son exigidos para cursar las materias superiores que corresponden al Liceo.

REGULARIDAD DE TAREAS

A partir de la fecha del comienzo de sus labores, este Instituto ha funcionado con toda regularidad, estando la enseñanza bajo la Dirección de un competente grupo de Profesores que han dedicado a las varias asignaturas toda la atención y voluntad que merecen. Sin embargo, es de observarse que el cambio continuo de Profesores no dejó de perjudicar el adelanto y fijo cultivo intelectual, que la dirección de un Profesor permanente da al alumno; y fué ese uno de los inconvenientes que la Administración del Plantel anotó en su contra. Para la fecha, integran el grupo de Catedráticos los doctores Antonio R. Costa, José Hilarión Araujo, Teófilo Noguera, bachiller Felipe Araujo y señor Tulio Chiossone.

EXAMENES DE PRUEBA

Conforme al programa que en su oportunidad la Dirección envió a ese Ministerio, se verificaron en la segunda quincena del mes de octubre del año escolar los exámenes de prueba reglamentarios, con resultado bastante satisfactorio; de tal manera, que, en el trascurso del siguiente mes de noviembre, los mismos alumnos rindieron ante la Delegación de la Comisión Nacional de Instrucción Secundaria

que funciona en esta ciudad, los exámenes correspondientes a las asignaturas de 1º, 2º y 3er. año del Curso General, conforme lo informará a ese Ministerio la mencionada Delegación.

Los examinandos, que según el informe de la Secretaría de este Cuerpo, publicado en la prensa de esta Capital, obtuvieron altas calificaciones, son los siguientes: del primer año del Curso General, Domingo A. Amaya, Martín Soto, Antonio Mª Noguera, José Manuel Martínez, Amable Martínez, Carlos J. Díaz y José Miguel Martínez. Del segundo año del Curso General: José Trinidad Rojas, Ernesto Becerra A. y Ramón Sánchez; y del tercer año del Curso General, José T. Rojas, Carlos C. Colmenares, Miguel Martínez, Ernesto Becerra A. y Ramón Sánchez S. Algunos de los alumnos pertenecientes a los diversos grados no pudieron rendir el examen ante la Delegación por motivos de enfermedad.

MOBILIARIO

Con el debido respeto me permito llevar a conocimiento de ese Ministerio que se hace indispensable dotar al Instituto de un globo geográfico, un Mapamundi, y las cartas geográficas de Europa, Asia, América, Africa y Oceanía, pues los mapas que actualmente tiene el Instituto son de propiedad particular. Asimismo las sillas y mesas existentes están en un estado inservible, lo que exige un relevo completo de ellas.

Dejo así rendido, a grandes rasgos, el informe cuya exposición me confió ese Ministerio.

Dios y Federación,

J. Velasco B.

Informe del Director del Liceo de Mérida

DOCUMENTO NUMERO 214

Estados Unidos de Venezuela.—Liceo de Mérida.—Número 11.—Mérida: 15 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De conformidad con la atribución 5ª del artículo 29 del Reglamento de este Instituto y en cumplimiento de las órdenes contenidas en el interesante telegrama de usted, fechado el 10 de noviembre último, me es honroso rendir en la ocasión ante ese Ministerio a su digno cargo, el informe relativo al estado y marcha del Liceo de Mérida durante el año escolar que, según lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva de fecha 14 de marzo próximo pasado, venció el 31 de octubre del corriente año.

La actividad escolar comenzó con las cátedras correspondientes a los tres primeros años del Curso General, habiéndose inscrito quince cursantes

para el primer año, doce para el segundo y diez para el tercero. Esas cátedras funcionaron con perfecta regularidad en todo el año: así lo comprueban de manera fehaciente los cuadros demostrativos de la asistencia media diaria mensual, enviados al principio de cada mes a ese Despacho, y se verá de nuevo en el resumen que en esta exposición se consigna. Los resultados de los exámenes de prueba efectuados en abril y noviembre, son efectivamente satisfactorios, como aparece de las actas respectivas, remitidas a ese Ministerio en la debida oportunidad, en las cuales está asentado el testimonio exacto del invariable cumplimiento de los preceptos reglamentarios.

No está demás decir aquí que los últimos exámenes se llevaron a cabo en noviembre, en virtud de no haberse recibido órdenes a este respecto hasta el 31 de octubre. Obsérvase sí, que tanto en abril como en noviembre, algunos alumnos no rindieron todos los exámenes y que otros dejaron de presentar parte de ellos; pero, afortunadamente, para esos infractores, cuya falta no puede afectar la marcha regular del Plantel, y salvo las excepciones de que se ha dado cuenta a ese Despacho, el Reglamento estatuye una sanción eficaz, que ha hallado completa efectividad en la rectitud que informa las determinaciones emanadas de la alta autoridad de ese Ministerio que usted con lujo de acierto dirige y cual cumple a un insigne colaborador en la obra excelsa de la cultura nacional.

Tales superiores determinaciones, merecedoras del más justiciero aplauso, son el complemento necesario de aquella importante reglamentación sobre trabajos prácticos, que vino a poner un dique al tremendo desbarajuste que se inició el año de 1915 y que acaso se explique por una errónea interpretación de las leyes que entonces entraron en vigencia o por la amplia libertad, base cardinal del sistema; pero es lo cierto que las prácticas surgidas con tal motivo condujeron a que las aulas quedaran desiertas por completo, de suerte que para el año de 1920 sólo había tres cursantes, a quienes el Ministerio permitió que hicieran sus trabajos de experimentación, según fué comunicado al Director del Instituto en telegrama de 13 de febrero, viéndose en el caso excepcional de permitir además que se abriera el primer año del Curso General con alumnos que aún no poseían el Certificado de Instrucción Primaria Superior, a condición de que lo obtuvieran en el siguiente mes de abril, conforme a telegrama de fecha 20 de enero, ya que antes no habían podido rendir el correspondiente examen integral por no haberse instalado la respectiva Delegación; y de disponer también que los Profesores que en aquella época quedaban inactivos en el Liceo, se dedicaran a preparar en las propias aulas alumnos del 5º y 6º grado de la Instrucción Primaria, como lo expresa el telegrama de 19 de febrero del mismo año, y así se hizo, en armonía con las instrucciones recibidas sobre este punto.

Estas razones evidencian, ciudadano Ministro, el por qué del interés manifiestamente reiterado por esta Dirección en el sentido de aumentar el número de alumnos, sin que hayan importado las dificultades económicas, pues hemos contado siempre con la entusiasta y decidida colaboración del personal docente.

ASISTENCIA MEDIA DIARIA MENSUAL

	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Septiembre	Octubre
Primer año de Castellano	13	13	15	13	12	11	11	12
Aritmética razonada......	13	12	14	14	11	10	12	12
Primer año de francés.....	13	12	14	13	12	11	10	12
Elementos de Botánica...	12	11	14	13	12	11	10	12
Geografía e Historia de Venezuela	13	13	14	13	13	12	12	12
Dibujo a mano suelta.....	13	13	15	13	13	10	11	11
Segundo año de Castellano............................	10	9	9	9	9	8	7	8
Algebra elemental..........	9	11	9	8	8	8	8	7
Segundo año de Francés.	8	11	13	9	9	8	9	6
Elementos de Zoología...	9	11	9	8	8	8	9	7
Geografía e Historia de la América..................	9	11	9	9	8	9	9	8
Dibujo lineal..............	8	10	7	8	6	7	6	4
Literatura española y Composición.....	9	9	9	9	9	9	9	9
Geometría elemental......	9	9	8	8	8	7	8	8
Filosofía elemental.........	8	9	9	9	9	9	9	9
Elementos de Latín	9	9	9	9	9	8	8	9
Elementos de Física..... ..	9	8	9	7	9	7	7	8
Mineralogía y Geología..	9	9	8	8	8	8	10	8
Historia y Geografía universales	9	9	9	8	9	7	8	8
Dibujo lineal y a mano suelta	8	9	7	7	7	7	6	5
Inglés	8	9	10	8	8	7	8	9

(*Sigue*)

(*Continúa*)

EXAMENES DE ABRIL.—PRIMER AÑO

	Castellano	Francés	Dibujo a mano suelta	Geografía e Historia de Venezuela	Aritmética razonada	Elementos de Botánica
Luis A. Sardi	19 pts.	20 pts.	18 pts.	20 pts.	19 pts.	19 pts.
Simón Gonzalo Salas	19 «	18 «	18 «	20 «	19 «	19 «
F. Roberto García	19 «	19 «	13 «	20 «	19 «	18 «
Rafael Angel Rojas	19 «	19 «	15 «	20 «	19 «	20 «
Ovidio Rendón	19 «	17 «	15 «	20 «	19 «	19 «
Antonio J. Uzcátegui	19 «	20 «	16 «	20 «	20 «	20 «
Melanio Ramírez, h.	18 «	14 «	13 «	17 «	19 «	15 «
Tulio A. Ramírez	18 «	16 «	11 «	17 «	19 «	18 «
Carlos A. Angarita	15 «	10 «	10 «	17 «	14 «	13 «
Miguel A. Briceño	14 «	10 «	11 «	17 «	16 «	12 «
J. Clemente Monsalve	14 «	13 «	14 «	15 «	14 «	14 «
Luis E. Uzcátegui	18 «	10 «	12 «	16 «	15 «	15 «
José E. Barrios	18 «	10 «	10 «	18 «	15 «	15 «
Héctor A. Espinosa	20 «	20 «	15 «	20 «	20 «	20 «

SEGUNDO AÑO

	Castellano	Geografía e Historia de la América	Elementos de Zoología	Francés	Algebra elemental	Dibujo lineal
Luis Alberto Rojas	18 pts.	17 pts.	19 pts.	18 pts.	19 pts.	11 pts.
Francisco V. Romero	18 «	17 «	20 «	20 «	20 «	20 «
Carlos Jiménez	17 «	16 «	19 «	15 «	19 «	11 «
Antonio R. Orellana	14 «	17 «	20 «	19 «	....	11 «
Marcolino Díaz	14 «	15 «	16 «	Fracasó	....	18 «
Cenobio Castillo	11 «	14 «	18 «	15 «	....	11 «
Luis F. Briceño	....	16 «	16 «	13 «	18 «	11 «
Gonzalo Nieto	11 «	14 «	18 «	15 «	....	11 «
Manuel S. García	....	....	16 «	11 «	....	11 «

(*Sigue*)

(Continúa)

	Geometría elemental	Inglés	Elementos de Física	Elementos de Latín	Literatura española y Composición	Filosofía elemental
Pedro Guerra	19 pts.	18 pts.	18 pts.	19 pts.	20 pts.	20 pts.
Fabriciano Araque	17 «	18 «	18 «	19 «	20 «	20 «
Jaime Ruiz Rojas	17 «	15 «	17 «	18 «	19 «	16 «
Antonio R. Silva	16 «	18 «	....	19 «	20 «	20 «
Antonio Carnevali	16 «	18 «	....	18 «	15 «	14 «
Miguel A. Rodríguez	16 «	15 «	16 «	18 «	18 «	18 «
Albio R. Maldonado	15 «	15 «	16 «	19 «	16 «	16 «
Pedro José Paredes	15 «	16 «	....	18 «	19 «	19 «
Lino M. Quintero	10 «	15 «	13 «	18 «	19 «	18 «
José María Uzcátegui	....	16 «	....	....	....	....

	Historia y Geografía universales	Elementos de Mineralogía y Geología	Dibujo lineal y a mano suelta
Pedro Guerra	19 puntos	20 puntos	20 puntos
Fabriciano Araque	17 «	18 «	17 «
Jaime Ruiz Rojas	16 «	18 «	12 «
Antonio R. Silva	18 «	....	19 «
Antonio Carnevali	17 «	....	12 «
Miguel A. Rodríguez	17 «	18 «	19 «
Albio R. Maldonado	15 «	19 «	19 «
Pedro José Paredes	16 «	....	....
Lino M. Quintero	17 «	18 «	12 «

(Sigue)

(*Continúa*)

EXAMENES DE NOVIEMBRE.—PRIMER AÑO

	Castellano	Francés	Dibujo a mano suelta	Geografía e Historia de Venezuela	Aritmética razonada	Elementos de Botánica
Héctor A. Espinosa...	20 pts.	19 pts.	12 pts.	20 pts.	20 pts.	20 pts.
Antonio J. Uzcátegui..	20 «	19 «	20 «	....	....	20 «
Luis A. Sardi...............	19 «	19 «	11 «	20 «	19 «	20 «
Ovidio Rendón............	18 «	16 «	19 «	19 «	17 «	19 «
F. Roberto García......	18 «	18 «	16 «	20 «	19 «	19 «
Tulio A. Ramírez........	18 «	18 «	16 «	18 «	17 «	19 «
Melanio Ramírez, hijo	18 «	16 «	12 «	17 «	17 «	18 «
Simón Gonzalo Salas..	18 «	18 «	16 «	19 «	18 «	19 «
Rafael A. Rojas...........	18 «	16 «	19 «	19 «	18 «	19 «
Miguel A. Briceño......	18 «	14 «	16 «	15 «	15 «	17 «
Luis E. Uzcátegui........	15 «	16 «	19 «	....	....	18 «
José E. Barrios............	15 «	15 «	12 «	15 «	16 «	17 «

SEGUNDO AÑO

	Castellano	Geografía e Historia de la América	Elementos de Zoología	Francés	Algebra elemental	Dibujo lineal
Carlos Jiménez............	18 pts.	15 pts.	18 pts.	18 pts.	18 pts.	16 pts.
Luis F. Briceño...........	....	15 «	14 «	12 «	16 «	16 «
Francisco V. Romero..	19 «	16 «	20 «	19 «	18 «	20 «
Luis Alberto Rojas.....	19 «	16 «	16 «	15 «	18 «	15 «

(*Sigue*)

(*Concluye*)

TERCER AÑO

	Geometría elemental	Elementos de Física	Literatura española y Composición	Geografía e Historia universales	Elementos de Latín	Dibujo lineal y a mano suelta
Albio R. Maldonado...	19 pts.	19 pts.	19 pts.	17 pts.	18 pts.	18 pts.
Pedro Guerra	19 «	20 «	20 «	20 «	18 «	20 «
Jaime Ruiz Rojas........	18 «	18 «	19 «	15 «	18 «	17 «
Fabriciano Araque.....	18 «	19 «	19 «	17 «	18 «	17 «
Miguel A. Rodríguez...	17 «	18 «	19 «	18 «	18 «	17 «
Lino M. Quintero......	15 «	18 «	19 «	18 «	18 «	12 «
Pedro J. Paredes.........	13 «	....	19 «	17 «	....	....
Antonio R. Silva.........	....	....	19 «	....	18 «	19 »
Antonio Carnevali......	....	....	....	16 «	18 «	....

	Filosofía elemental	Inglés	Elementos de Mineralogía y Geología
Albio R. Maldonado.............	18 puntos	18 puntos	19 puntos
Pedro Guerra.......................	20 «	20 «	19 «
Jaime Ruiz Rojas....................	18 «	16 «	18 «
Fabriciano Araque..................	19 «	16 «	18 «
Miguel A. Rodríguez...............	18 «	16 «	17 «
Lino M. Quintero..................	18 «	15 «	18 «
Pedro J. Paredes....................	....	16 «	....
Antonio R. Silva....................	20 «	18 «	....
Antonio Carnevali.................	....	18 «	....

Por manera que, tomando en consideración el movimiento actual del Liceo y la circunstancia de que ahora hemos logrado abrir un nuevo año, contando para ello con la superior aprobación de usted y la buena voluntad de los profesores, bien podemos asegurar, plenos de legítima complacencia, que el Instituto promete ciertamente éxitos lisonjeros para el porvenir.

Dios y Federación,

G. Bernal.

Informe del Director del Colegio Federal de Barcelona

DOCUMENTO NUMERO 215.

Estados Unidos de Venezuela.—Colegio Federal de Barcelona.—Barcelona: 15 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En atención a su telegrama número 543, de fecha 10 de noviembre último, tengo el honor de remitir a usted el Informe relativo al estado y marcha de este Instituto durante el año que va a finalizar.

ALUMNOS INSCRITOS

El día 7 de enero, en que reanudó sus labores docentes este Instituto, se abrió la inscripción con la asistencia de los alumnos que en octubre retropróximo habían obtenido Certificado de Suficiencia en la Instrucción Primaria Superior; y quedó cerrada en su debida oportunidad, resultando inscritos: Ramón A. Amundaray, Rafael Vicente Andreani, José Manuel Guzmán Guevara, Maximiliano Guevara, Fernando Hernández Guevara, Antonio Hernández Sosa, Manuel C. Hernández, Daniel C. España y Jesús Guillermo Pieretti.

APERTURA DE CLASES

El mismo día 7 de enero pusiéronse en actividad las asignaturas correspondientes al primer año del Curso General; y las clases quedaron distribuídas así:

Elementos de Botánica, a cargo del Director.

Geografía e Historia de Venezuela, a cargo del Sub-director bachiller Fernando Carrasquel.

Castellano, a cargo del Profesor bachiller Matías Núñez.

Aritmética razonada y Dibujo a mano suelta (alternadas), a cargo del Profesor Rafael Escobar Lara.

EXAMENES DE PRUEBA

En los días 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de abril y en los días 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de octubre se verificaron, de conformidad con los programas remitidos, en su oportunidad, a ese Ministerio, los exámenes de prueba reglamentarios, a los que asistieron todos los alumnos inscritos.

El joven Pedro Javier González Monserrate, previo examen, verificado en la segunda quincena de abril, ante la Delegación respectiva, para obtener el Certificado de Suficiencia en la Instrucción Primaria Superior, se incorporó con el carácter de oyente, desde el día 1º de mayo, a las clases de primer año del Curso General, a las que concurrió con bastante puntualidad y aplicación; y, a solicitud del interesado, ese Ministerio de su digno cargo dispuso, en telegrama del 6 de noviembre último, que, para legalizar su inscripción, rindiera examen individual de las materias correspondientes, ante un Jurado compuesto del Director o el Subdirector, el Profesor de la cátedra y el doctor Marco-Antonio Adrián, designado por ese Despacho para completar el Jurado. Verificados dichos exámenes, con todas las formalidades de ley, el aspirante fué aprobado en todas las materias.

EXAMENES NACIONALES

De los diez alumnos inscritos, nueve solamente concurrieron en la segunda quincena de noviembre ante la Delegación de la Comisión Nacional de Instrucción Secundaria, a rendir exámenes parciales; y el resultado fué bastante satisfactorio, como lo comprueban las lucidas calificaciones obtenidas por cada uno de los alumnos. Manuel C. Hernández, uno de los mejores alumnos, por su aplicación y buena conducta, dejó de concurrir, porque su estado de pobreza no le permitió satisfacer los derechos de examen.

ESTADISTICA

Los cuadros de inscripción y asistencia, remitidos mensualmente a ese Ministerio, demuestran que la asistencia media diaria mensual no ha sido menor de siete alumnos.

PRESUPUESTO

Los comprobantes de la inversión del presupuesto quincenal, montante a cuatrocientos treinta bolívares, han sido remitidos puntualmente a ese Despacho.

TRABAJOS PRACTICOS

En mi informe anterior me permití llamar la atención del ciudadano Ministro acerca de que este Instituto carece de útiles indispensables para trabajos prácticos. En Botánica, algunas demostraciones tuve que hacerlas verbalmente por falta de microscopio. Y como los elementos de Zoología, materia del curso de segundo año, que se abrirá en enero próximo, requiere también trabajos prácticos, es para

ello de urgente necesidad la instalación de un gabinete y de una colección de cuadros murales.

MOBILIARIO

No solamente es escaso, como lo demuestra el inventario y el registro de bienes nacionales correspondientes al primer semestre que remití a ese Ministerio con fecha 30 de junio retropróximo, y los que oportunamente enviaré al finalizar el mes en curso, sino que, por su ya largo uso, se encuentra en mal estado.

OBSERVACIONES PLUVIOMETRICAS

He tenido especial cuidado en observar con la mayor exactitud la cantidad de agua de las lluvias caídas en el presente año; y el día dos de cada mes he trasmitido, por vía telegráfica, al Jefe del Servicio Meteorológico, los datos obtenidos.

FIESTAS

Tanto la Fiesta del Arbol como la de la Raza fueron celebradas en esta ciudad con la mayor esplendidez; y este Instituto prestó su entusiasta cooperación a todos los actos que integran dichas festividades.

HONRAS FUNEBRES

El personal y alumnos del Colegio hicieron acto de presencia en las solemnes honras fúnebres que a la memoria del bizarro Coronel Alí Gómez le fueron tributadas en la Iglesia Matriz de esta ciudad el día 7 de noviembre próximo pasado, aniversario de su sensible fallecimiento.

ORDEN Y DISCIPLINA

Durante todo el año escolar este Instituto ha funcionado con satisfactoria regularidad. De acuerdo con el horario formulado al iniciar sus labores, las clases se han dado con la más estricta puntualidad, y con la asistencia, casi a diario, de la totalidad de los alumnos. Y con respecto al orden y disciplina observados por estos últimos, nada tengo que objetar, pues basta la voz del profesor, que se impone, para conservar el orden, como único medio de corrección.

OBSERVACIONES GENERALES

Atento al contenido de su telegrama número 543, ya mencionado, me permito hacer a usted las observaciones siguientes:

1º *Plan de estudios.*—Recarga al alumno de trabajo intelectual el número de asignaturas en cada uno de los años del Curso General, si se tienen en cuenta los extensos programas de enseñanza para cada materia. Y si los cursantes para facilitar el estudio se limitan solamente a los temas de la sinopsis, podrán alcanzar

muy buenas calificaciones, pero no habrán adquirido conocimientos metódicos y completos de las asignaturas.

2º *Exámenes de prueba.*—Los verificados en la segunda quincena de abril constituyen una pérdida de tiempo, pues todo el mes se emplea en repasos y exámenes de las materias leídas en el corto espacio trascurrido. En cambio, los de octubre los juzgo de gran utilidad, porque ya leídas todas las materias, los alumnos, que han sido aprobados en ellos, pueden considerarse aptos para aspirar a exámenes parciales ante la Delegación.

3º *Derechos de examen.*—La disposición de que los derechos de examen se deben consignar, con antelación, en la Agencia del Banco de Venezuela, a efecto de que el Secretario del Consejo Nacional de Instrucción formule la planilla de liquidación, presenta los inconvenientes siguientes: 1º El alumno pobre, incapacitado para hacer el pago, aun cuando tenga en su favor la buena voluntad de los miembros del Jurado, no podrá aspirar a la gracia de que se le dispensen los derechos; y 2º. Los miembros de los Jurados, que desatienden sus ocupaciones para asistir a los exámenes, no reciben los emolumentos que han devengado sino después de algún tiempo de verificados aquéllos.

4º *Título.*—El cursante pobre, que no podrá ir a la capital de la República a seguir estudios universitarios, no tiene el estímulo de la aspiración de ver coronados sus esfuerzos con un lauro académico; por lo cual el número de estudiantes disminuye anualmente, y son pocos los que llegan al cuarto año del Curso General. Y si excepcionalmente se concede permiso de leer en el Colegio el Curso Especial de Filosofía y Letras, porque no requiere estudios de laboratorio, el alumno con el Certificado o Título de Bachiller que obtiene no podrá cursar sino determinados ramos de Instrucción Superior; y

5º *Textos.*—La falta de seleccionados textos fijos obliga al profesor, no bien remunerado, a preparar lecciones, de acuerdo con los programas de enseñanza respectivos, las que dictará en la clase a los alumnos, quienes, a su vez, se ven obligados a recogerlas en cuadernos que les sirvan de auxiliares a la memoria. El cuaderno, que es un somero compendio, sustituye al libro, fruto de una larga y meditada preparación, que trata más extensamente de la materia, y enseña al alumno a estudiar, es decir, a saber asimilarse, con la lectura del texto, todo lo sustancial que contenga.

Desde otro punto de vista, constituye un perjuicio para los autores de obras didácticas, pues sus libros no son solicitados sino por un reducido número de profesores, para consultar puntos de los rebuscados temas de las sinopsis.

Ciudadano Ministro:

Al finalizar el presente Informe, con que dejo cumplidas las disposiciones legales y las consignadas en su atento telegrama, hago fervientes votos porque, en el entrante año, las labores de ese Ministerio, encomendadas a la reconocida competencia de usted, obtengan el mayor éxito en pro de la Instrucción Pública.

Dios y Federación,

J. M. Cova Maza.

Informe del Director del Colegio Federal de Maracay

DOCUMENTO NUMERO 216.

Estados Unidos de Venezuela.—Colegio Federal de Maracay.—Maracay: 31 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas

Atento el Benemérito General J. V. Gómez al incremento y progreso de esta ciudad, hizo que se fundara este Colegio, y la instalación se efectuó el primero de julio de 1918 con los alumnos Rafael Angel Soto Planas, José Antonio Vizcarrondo, hijo, Ramón Ortiz, Luis Delgado, Carlos Eduardo Frías, Liserio Salas, José Manuel Ochoa, Rafael Monró, Arturo Uslar Pietri, Ramiro Parra, Miguel Gómez, Alejandro Martínez y Carlos Lugo Parra, algunos de los cuales rindieron exámenes de las materias del primer año del Curso General de la Enseñanza Secundaria en noviembre de 1919. De estos alumnos fundadores continuaron regularmente estudios en el Colegio los jóvenes José Antonio Vizcarrondo, hijo, Rafael Angel Soto Planas y Arturo Uslar Pietri, hasta terminar con el más sobresaliente aprovechamiento el 4º año del Curso General en noviembre próximo pasado. Seguirán en Caracas el Curso Especial, por no estar este plantel autorizado para leerlo.

El 7 de enero de 1920 se abrió un nuevo Curso General, habiéndose inscrito para el primer año los jóvenes Luis Enrique Vizcarrondo, Carlos Ortiz, Enrique Ortiz, Angel Perera, Leonardo Ayala, Rafael Luna, Enrique Angulo, Pedro Salvati, Fermín Piña y Francisco José Vásquez, de los cuales unos se han ausentado de la población y otros se han retirado del Colegio para dedicarse a otras ocupaciones. Sólo queda Luis Enrique Vizcarrondo, quien en la actualidad ha entrado en el tercer año.

En enero de 1921 se inició otro Curso General, inscribiéndose para el primer año los jóvenes Guillermo Jaime, Enrique Ortiz, Carlos Ortiz, Aníbal Chavero, Guillermo Martínez, Carlos E. Frías y Virgilio Lavado, quienes se han ausentado de esta población, con excepción de Martínez, que habiendo interrumpido los estudios se inscribió en noviembre próximo pasado nuevamente en el primer año.

En enero de 1922 se dió comienzo a otro Curso General con los jóvenes Tito Alirio Salas, Benigno Mendoza, Francisco Javier Lecuna, Francisco González Angulo, Jesús Martínez, Virgilio Lavado, Ciro José Sánchez (ingresó en julio del Colegio Federal de Valencia); de éstos unos se han ausentado y otros, que no pudieron examinarse en noviembre, se han matriculado nuevamente para el mismo primer año del referido Curso.

Los inscritos en noviembre de 1922 son los siguientes:

Para el primer año: Enrique Muñoz Seco, Néstor Arias, Juan V. Gómez, h., Aureliano Guzmán, Horacio Núñez, Héctor Moreno, Tito Alirio Salas, Jesús

Martínez, Francisco González Angulo, Francisco Javier Lecuna y Guillermo Martínez.

Para el tercer año: Luis Enrique Vizcarrondo.

Para el cuarto año: José Manuel Ochoa y José Antonio Lecuna.

PROGRESOS Y VENTAJAS DEL COLEGIO

Cuenta este Instituto en la actualidad con un gabinete de Física, un pequeño Laboratorio para trabajos prácticos de Química, un Herbario que ha empezado a formarse, algunos mapas y libros enviados por el Ministerio; y sería de suma utilidad que fueran suministrados cuadros murales para la enseñanza objetiva y libros de textos por autores recomendables para constituír una Biblioteca que estuviera al servicio de los alumnos que por escasez de recursos monetarios no pueden comprar libros.

El personal docente que ha venido actuando, así como el nuevo que ha de continuar sus labores, está animado del noble afán de corresponder con una labor tesonera a los decididos propósitos del General J. V. Gómez y del ciudadano Ministro de Instrucción, de sustentar el progreso en Maracay sobre todo en la Enseñanza Pública gratuita, factor esencial de civilización para los pueblos.

Observo que por disposición ministerial la fecha de inscripción para cursar en los Colegios las materias de la Enseñanza Secundaria ha sido determinada para el mes de noviembre; y como este mismo mes es el señalado por la Ley para rendir exámenes de dichas materias, se presenta la dificultad de que no habiendo tiempo para obtener los correspondientes certificados de exámenes de las Delegaciones, no pueden inscribirse los aspirantes en el lapso indicado. Juzgo que más obvio sería que se fijara para la inscripción la primera quincena de diciembre; y que el año escolar comenzara el 7 de enero y terminara en noviembre.

Respecto a prescripciones sobre orden, disciplina y plan de estudios, creo que bien ejecutadas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, dan buenos resultados, tal como ha sucedido en este Plantel, en el cual se ha preparado lucidamente a los jóvenes, que animosos para el estudio y con recursos monetarios para sufragar gastos de exámenes, están ya capacitados para seguir carreras científicas.

La asistencia de los cursantes ha sido regular en todo el año próximo pasado. Los exámenes de prueba se han verificado todos los años en los meses de abril y octubre.

Dejo así satisfechos los deseos del ciudadano Ministro; y le ofrezco que como Director del Plantel no omitiré esfuerzos porque se cumplan a cabalidad sus disposiciones, conducentes al progreso y buena marcha de la Instrucción Pública.

Dios y Federación,

Jesús Pacheco Rojas.

Informe del Director del Colegio Federal de Ciudad Bolívar

DOCUMENTO NUMERO 217.

Estados Unidos de Venezuela.—Colegio Federal de Ciudad Bolívar.—Número 100.—Ciudad Bolívar: 28 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De conformidad con su telegrama número 543, de fecha 10 de noviembre próximo pasado, presento a usted el informe relativo al estado y marcha de este Instituto a mi cargo durante el año escolar de 1922.

INSCRIPCIONES

El 7 de enero del corriente año se reanudaron las labores de este Colegio y concurrieron a inscribirse como alumnos del primer año del Curso General: Daniel Clemente Battes, Domingo Antonio Avila, Emilio Cordero, Jorge Figarella, Jacinto Blas Figarella, José Pacífico, Antonio César Acosta, Felipe Antonio Hernández, Arístides Gómez, Carlos Suárez y Alejandro Urbano Taylor. También concurrieron, pero en calidad de oyentes, Rafael Gómez, Alejandro Marín, José Miguel Marín y José María Mauri, quienes para la época indicada no pudieron ser inscritos como alumnos por no poseer el Certificado de Suficiencia de Instrucción Primaria Superior, pero que en el mes de abril obtuvieron dicho Certificado, y entonces, previo examen de admisión, fueron inscritos, y además rindieron sus exámenes de prueba correspondientes al mismo mes de abril.

HORARIO DE CLASES

En su oportunidad legal esta Dirección envió a ese Ministerio copia del Horario que formuló para cursar las materias correspondientes a este año. En cuanto al personal docente, constituído por personas de recomendables condiciones de idoneidad, cumplió cabalmente con asidua asistencia y el mayor interés, a fin de dar cumplimiento al programa de estudios.

EXAMENES DE PRUEBA

De acuerdo con lo pautado por la Ley de la materia, se verificaron en este Instituto a mi cargo, los exámenes de prueba correspondientes a las segundas quincenas de abril y octubre. Concurrieron a dichos actos los alumnos inscritos, salvo José Pacífico y Emilio Cordero en las pruebas de abril; y Alejandro Urbano Taylor y Domingo Antonio Avila en las de octubre. Los programas para estas pruebas así como las copias de las actas de dichos exámenes, fueron remitidos a ese Despacho en su debida oportunidad.

TRABAJOS PRACTICOS

Los trabajos prácticos correspondientes a la asignatura de elementos de Botánica fueron hechos con toda escrupulosidad bajo la dirección del respectivo Profesor, cooperando también a esta labor el ciudadano Inspector Técnico de esta Circunscripción y el suscrito. Se practicaron herborizaciones y se hicieron preparaciones microscópicas de células y fibras vegetales. Cada alumno presentó diez plantas convenientemente preparadas para la formación del herbario con que hoy cuenta el Instituto.

CONTINGENTE ESCOLAR

Si en otra ocasión informé a ese Ministerio que el mayor obstáculo con que a cada paso tropezaba el Colegio para su buena marcha era la consecución de alumnos, y ésto, debido a los mezquinos resultados de la Escuela Federal Graduada "Heres", hoy puedo decir por el contrario que en aquella Escuela se trabaja con verdadero entusiasmo e interés, y prueba de ello es que el plantel a mi cargo cuenta con un regular número de alumnos que en el mes de octubre de este mismo año obtuvieron sus Certificados de Suficiencia en Instrucción Primaria Superior, alumnos que fueron todos de la nombrada Escuela Federal Graduada "Heres".

ASISTENCIA MEDIA MENSUAL

Según se desprende de los Cuadros Estadísticos que se remiten a ese Despacho, la asistencia de los alumnos ha sido puntual durante todo el año escolar.

OBSERVACIONES

Para el año entrante están indicados los trabajos prácticos de Física y creo oportuno manifestarle que el gabinete de Física que posee el Colegio está muy deteriorado por un largo uso, careciendo de algunos elementos imprescindibles para ciertas demostraciones importantes.

Tengo la satisfacción de elevar a su conocimiento que el edificio donde funciona el Colegio así como los demás bienes nacionales que él encierra, se encuentran en perfecto estado de conservación.

Dios y Federación,

O. L. Perfetti.

Informe del Director del Colegio Federal de Valencia

DOCUMENTO NUMERO 218.

Estados Unidos de Venezuela.—Colegio Federal de Valencia.—Número 129.— Valencia: 14 de enero de 1923.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En cumplimiento de la disposición legal respectiva, y atendiendo a su telegrama número 543, fechado a 10 de noviembre próximo pasado, me es grato informar al Despacho a su digno cargo sobre la marcha de la enseñanza en el Plantel que tengo a honra dirigir.

CURSOS

Funcionan actualmente en el Instituto uno de primer año y otro de segundo del Curso General de Instrucción Secundaria, formados ambos con los alumnos que, provistos del correspondiente Certificado de Instrucción Primaria Elemental, suministraron en la oportunidad legal, las Escuelas Federales "Páez" y "Miguel Peña" de esta ciudad, y que cursaron en este Instituto las materias correspondientes al Certificado de Instrucción Primaria Superior. Al informar a usted sobre la existencia de los dos referidos cursos experimenta el suscrito la satisfacción del subalterno que, trabajando honradamente, se ha esforzado en corresponder a la confianza en él depositada, y a la distinción de que, con ella, ha sido objeto, pues, bien conocida es de ese Despacho la situación en que se encontraba este Instituto, cuando fuí honrado con su Dirección.

El primero de los cursos señalados está constituído por 17 alumnos, y por 14 el segundo; así, aun en el supuesto de que algunos abandonaran los estudios, de seguro continuarían aquéllos correspondiendo a las exigencias de la ley, que sólo diez estudiantes requiere para el funcionamiento del Curso General. Con el sistema de boletas semanales en las cuales se anotan las faltas de los alumnos y la inquisición frecuente de los motivos de ausencia, se ha logrado una perfecta regularidad en la asistencia. Especial interés y cuidado ha puesto en ello esta Dirección, logrando a la postre el fin deseado, con lo cual se ha conseguido el mayor beneficio de una verdadera uniformidad en la enseñanza, sin esas inútiles repeticiones que dificultan, retardándola, la eficaz asimilación de los conocimientos.

Por lo que hace a los progresos realizados, aparte de los que tocan a la vida misma del Plantel que dejo señalados, merece mención especial la readquisición de los útiles y aparatos para los trabajos de experimentación, progreso efectivo éste que viene con un mayor valor aún por virtud de las mejoras introducidas en los aludidos gabinetes por el presbítero Enrique

de Ferrari, Director del Colegio "Don Bosco", de esta ciudad, en cuyo poder se encontraban, y quien cuidó de ellos con el esmero debido.

Es también digno de notarse especialmente el estado de la Educación Física. Reglamentada esta enseñanza por ese Ministerio en diciembre de 1921, inmediatamente esta Dirección —a quien fué confiada— puso en ella especial diligencia y verdadera solicitud. Difíciles fueron los primeros pasos, pues, hubo que dominar el desagrado de los alumnos y luchar contra la oposición de padres y representantes, quienes, en absoluto desconocimiento de los fines a que tiende ella, no pudieron comprender en el primer momento el grado de utilidad que debía prestarles. Sólo después de innumerables esfuerzos es cuando se ha conseguido la buena disposición de los alumnos y la aprobación de sus representantes. Así, el 19 de diciembre próximo pasado, ésta Dirección pudo presentar a examen, en forma de Parada Escolar, 160 aspirantes, 26 del Colegio y el resto de las Escuelas Federales.

Refiriéndome ahora, —conforme al aludido telegrama de usted—, a los obstáculos que entorpecen la marcha de la enseñanza en el Establecimiento, debo señalar, permitiéndome solicitar de manera especialísima la atención de ese Ministerio sobre este punto, la existencia de uno que muy de veras resta eficiencia a los sanos esfuerzos de Maestros y Profesores. Me refiero al abuso licencioso que el sistema de sinopsis permite hacer del principio de la libertad de enseñanza. Difícilmente se logra, en efecto, que los estudiantes lean íntegramente las materias. Aspirantes a un Certificado, más que realmente deseosos de saber, pretenden limitarse a llenar aquellas formalidades que son indispensables para alcanzarlo, con un mínimum de esfuerzo, y ponen su interés en la sola sinopsis de la materia, que apenas comprende, y defectuosamente a veces, una escasa porción de la asignatura. De este modo sólo adquieren conocimientos fragmentarios, en cierto modo dispersos, que, por lo que tienen de tal, pronto huyen de la memoria sin dejar ni siquiera el concepto, un criterio formado acerca de la materia aprendida.

Para evitar tanto mal, y tan cierto, esta Dirección, y con ella los Profesores del Establecimiento, se esfuerza constantemente por mantener a sus alumnos sujetos al Reglamento de los Colegios Federales, no dando la enseñanza sino conforme a éste; pero ese empeño encuentra en el ánimo de aquéllos cierto sentimiento de indiferencia por todo lo que no está explícitamente pedido por la sinopsis, sentimiento que resta entusiasmo al alumno y de hecho esteriliza el esfuerzo del Maestro, ya que no encuentra en el estudiante interés por la materia enseñada que lo haga fecundo. Más. Muchos niños que podrían de seguro cursar en este Instituto, se abstienen con el apoyo de sus padres de ingresar en él, argumentando que **aquí se estudia por años y que ellos pueden hacer su curso en más breve tiempo y con mayor facilidad.** He aquí cómo también el obstáculo señalado resta alumnos al Colegio, y con ellos vida misma, pues, es obvio que depende la del Instituto del número de sus alumnos.

La reglamentación de los trabajos prácticos no creo que haya dado, por tanto, el resultado que de ella se esperaba. La cuestión no es de tiempo

sino de mayor o menor suma de conocimientos. Así, juzgo que la manera única de remediar tan graves inconvenientes es dar a las sinopsis el carácter que les corresponde de programas de enseñanza. Tal fué el espíritu de la reforma cuando se introdujo el nuevo régimen, conforme lo manifestó el Despacho de Instrucción Pública en la Exposición presentada al Congreso Nacional en sus sesiones de 1915. Dice, en efecto, la citada Exposición: "Los temas o cuestiones para estas pruebas (las de examen) se escogerán por la suerte de las sinopsis de la respectiva asignatura, en la cual se encuentran enumeradas las materias cuyo conocimiento se exige. Este sistema, aunque en apariencia idéntico al que existía últimamente en la legislación de la materia, difiere por completo de cuanto se ha practicado entre nosotros en punto a exámenes. Cuando el examinador interrogaba a su arbitrio, reinaba para el examinando la incertidumbre más absoluta; después, cuando se establecieron **las tesis**, sacadas a la suerte, y se dispuso que el examinador permaneciera pasivo mientras los candidatos las desarrollaban, **éstos llegaron a no estudiar sino lo estrictamente indispensable para contestar a las cuestiones**, a no ser que escogiesen mediante algún fraude dos o tres de ellas, sobre las cuales, preparados de antemano, rendían como es de suponer, un examen brillante. **Con las sinopsis se tiene,** EN LUGAR DE UN NUMERO REDUCIDO DE TEMAS, **UN INDICE DE TODA LA MATERIA,** QUE PODRIA SERVIR DE **PROGRAMA DE ENSEÑANZA.**

Como se ve, sucede hoy lo que sucedía, "cuando se establecieron las tesis"; no se ha logrado el objeto de la reforma, lo que indica que ésta no ha correspondido al fin que se propuso, no porque ella no sea apta en sí misma, sino porque en el hecho la forma no ha correspondido a la idea.

Si en este punto, ciudadano Ministro, me he extendido en largas consideraciones, ha sido en gracia a su importancia, y a la libertad que su telegrama se ha dignado concederme. En virtud de ésta, y creyendo contribuír con mi pobre contingente al progreso de la Instrucción, me he permitido manifestar claramente mis ideas sobre la materia, sin otro anhelo que el de servir de la mejor manera posible a la Entidad de quien dependo en la gerarquía administrativa.

PERSONAL

No creo que ningún otro Instituto haya logrado un Personal que tenga más entusiasmo por su labor. Desde el día que comenzamos mis compañeros y yo la obra de la rehabilitación de este Plantel; desde el día que mutuamente nos prometimos, por obligación patriótica y por legítima honradez, hacer vivir nuevamente este Instituto, volverlo a su antiguo crédito, la consigna ha sido siempre la misma: trabajo, honradez y entusiasmo. Así, la obra realizada pertenece a cada uno proporcionalmente. El Subdirector, doctor Luis Augusto Carvallo, y los Profesores, doctores Angel Cervini y M. J. Ocando y bachiller José Elías Galíndez y yo, formamos uno solo en este fin logrado.

EXAMENES

Se han practicado con la mayor formalidad, y con resultados en general satisfactorios. También se llevaron a cabo los oficiales, ante la Delegación respectiva.

HORARIO

Cuida esta Dirección de utilizar las horas de acuerdo con las asignaturas, según razones pedagógicas, procurando el cabal cumplimiento y la perfecta realización de los principios científicos que gobiernan la materia.

UTILES

Ya en otra ocasión me permití solicitar de ese Despacho algunos útiles indispensables para trabajos prácticos y otros fines, y en la seguridad de que seré atendido, me tomo ahora la libertad de recordárselo, ya que sin ellos no es posible alcanzar plenamente el fin deseado.

Dios y Federación,

Tarsicio Silva Bolívar.

Informe del Director del Colegio Federal de Coro

DOCUMENTO NUMERO 219.

Estados Unidos de Venezuela.—Colegio Federal de Coro.—Número 728. —Coro: 30 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En atención a su telegrama de noviembre próximo pasado, tengo a honra trascribir a usted el siguiente informe anual circunstanciado de la marcha y estado del Colegio Federal de Coro.

Conforme a la Ley entró de nuevo en actividad el 7 de enero del presente año el Colegio de mi cargo, abriéndose las clases correspondientes al 1º y 3er. año del Curso General. A este efecto, la Dirección del Instituto formuló el siguiente Horario provisional y repartición de clases entre el Personal docente:

De 8½ a 9½ a. m.—Física: lunes, miércoles y viernes.—Doctor Horacio Salcedo (3er. año.)—Mineralogía y Geología: martes, jueves y sábado.—Doctor Horacio Salcedo (3er. año).

De 9½ a 10½ a. m.—Geografía e Historia de Venezuela: martes, jueves y sábado.—Bachiller R. Salcedo (1er. año).—Castellano: lunes, miércoles y viernes.—Doctor Antonio Smith (1er. año).

De 10½ a 11½ a. m.—Aritmética razonada: lunes, miércoles y viernes.—Bachiller N. Curiel Coutinho (1er. año).—Francés: martes, jueves y sábado.—Doctor Antonio Smith (1er. año),—Literatura española y Composición: lunes, miércoles y viernes.—Doctor Antonio Smith. (3er. año).—Geometría elemental: martes, jueves y sábado.—Bachiller N. Curiel Coutinho, (3er. año).

De 2 a 3 p. m.—Inglés: lunes, miércoles y viernes.—Doctor C. Diez del Ciervo (3er. año.—Geografía e Historia universales: martes, jueves y sábado.—Doctor Antonio Smith (3er. año).

De 3 a 4 p. m.—Elementos de Latín: lunes, miércoles y viernes.—Bachiller N. Curiel Coutinho (3er. año).—Elementos de Botánica: lunes, miércoles y viernes.—Doctor Horacio Salcedo (1er. año).—Dibujo lineal y a mano suelta: martes, jueves y sábado.—Bachiller N. Curiel Coutinho (3er. año).

De 4 a 5 p. m.—Dibujo a mano suelta: lunes, miércoles y viernes.—Bachiller N. Curiel Coutinho (1er. año).—Filosofía elemental: lunes, miércoles y viernes.—Bachiller Raúl Salcedo (3er. año).

TRABAJOS PRACTICOS

De 7½ a 8½ a. m.—Elementos de Física: lunes y miércoles.—Doctor Horacio Salcedo.

De 9½ a 10½ a. m.—Elementos de Mineralogía y Geología: lunes y miércoles.—Doctor Horacio Salcedo.

De 2 a 3 p. m.—Elementos de Botánica: miércoles y viernes.—Doctor Antonio Smith.

De 3 a 4 p. m.—Elementos de Zoología: miércoles y viernes.—Doctor Antonio Smith.

La Clase de Inglés la regenta gratuitamente el doctor C. Diez del Ciervo previo permiso concedido por esa Superioridad.

INSCRIPCION DE ALUMNOS

Entre los límites legales se verificó la inscrpción de alumnos con el resultado siguiente: primer año del Curso General: Alumnos regulares: 1 Pedro Curiel; 2 Boris Curiel; 3 Martiniano Ollarves; 4 Víctor G. Trompis; 5 Octavio Rivero; 6 Rafael M. Hermoso; 7 Hermán van Grieken; 8 Arturo Hidalgo; 9 Luis J. Cordero; 10 Wenceslao Zárraga; 11 Domingo Hidalgo; 12 J. M. Ollarves; 13 Regino Guerrero; 14 Enrique Hernández; 15 Antonio J. Díaz; 16 Rafael Rojas; 17 Juan Bautista Morell; 18 Nicolás J. Curiel.—Total: 18.

Oyentes: 1 Angel A. Domínguez; 2 Dionisio González; 3 Felipe López; 4 José del C. González; 5 José de J. González; 6 Juna R. Ocando.—Total: 6.

Tercer año del Curso General: alumnos regulares: 1 Virgilio A. Penso; 2 Ernesto M. Arteaga; 3 José F. Chapman; 4 Ernesto A. Silva; 5 César A. Curiel; 6 Angel A. Petit; 7 Lima R. Rivero; 8 Darío Curiel; 9 José Edmundo Curiel; 10 Rafael Gallardo. Total: 10.

Oyentes: Antonio Hermoso.

Los oyentes Angel A. Domínguez, Dionisio González, Felipe E. López, José del C. González, José de J. González y Juan R. Ocando, después de obtener en abril del presente año, ante la Delegación respectiva, el Certificado de Instrucción Primaria Superior, presentaron en este Plantel, del 1º al 3 de mayo, exámenes de admisión en las materias leídas, de las clases correspondientes al primer año del Curso General, previo consentimiento del ciudadano Ministro de Instrucción Pública, quien designó al ciudadano Aquiles Henríquez para formar, en unión del Director y Subdirector, el Jurado que debía verificar dichos exámenes. Desde esa época los mencionados alumnos pasaron a ser alumnos regulares del Colegio.

EXAMENES DE PRUEBA

Conforme a lo indicado por ese Ministerio verificáronse en las segundas quincenas de abril y octubre, los exámenes reglamentarios de prueba. Las copias de las actas de exámenes con el resultado obtenido en ellos fueron enviadas oportunamente al ciudadano Ministro.

Dejaron de asistir a dichos exámenes, en los de abril, los alumnos: Nicolás J. Curiel, Hermán van Grieken y Henrique Hernández; y en los de octubre Martiniano Ollarves, Regino Guerrero y Jesús M. Ollarves.

TRABAJOS PRACTICOS

Como complemento de la enseñanza teórica se verificaron en este año, de conformidad con el respectivo Reglamento, los trabajos prácticos de elementos de Botánica, elementos de Zoología, elementos de Mineralogía, y Geología y Física elemental. Rendida la prueba práctica correspondiente en la segunda quincena de octubre, esta Dirección extendió los Certificados de Ley, los cuales fueron visados por el ciudadano Inspector Técnico de la Tercera Circunscripción Escolar, designado a este efecto por el ciudadano Ministro.

ASISTENCIA

La asistencia media mensual de las clases leídas en el presente año escolar fué la siguiente:

Clases del primer año del Curso General:

Enero, 18; febrero, 16; marzo, 15; abril, 15; mayo, 21; junio, 20; julio, 19; septiembre, 19; octubre, 18.

Clases del tercer año del Curso General:

Enero, 10; febrero, 10; marzo, 10; abril, 10; mayo, 10; junio, 10; julio, 10; septiembre, 10; octubre, 10.

OBSERVACIONES

De lo que antecede se nota que la marcha del Instituto se ha desenvuelto con toda regularidad; y me es placentero hacer constar que el Plantel está completamente encauzado en el nuevo plan de estudios que para bien del país ha implantado el Gobierno Nacional desde hace siete años. Solamente en los dos años anteriores hubo una disminución considerable en el número de los alumnos, debido a que, como para entrar a los estudios Secundarios se necesita previamente el Certificado de Instrucción Primaria Superior y como quiera que la Escuela de cuatro maestros existente en esta ciudad no da un número suficiente de alumnos, este Colegio ha tenido que ocurrir a los alumnos suministrados por las Escuelas particulares. Esta Dirección cree que ese inconveniente podría muy bien subsanarse con dar mayor extensión a la Escuela de cuatro maestros existente, de modo que se estudien en ella los seis grados correspondientes a la Instrucción Primaria completa.

También cree esta Dirección en la conveniencia de dotar al Instituto de todos los elementos indispensables para obtener el mayor provecho en los trabajos prácticos prescritos por la Ley como complemento de los estudios teóricos. De esta manera, además del provecho que se obtenga, sería un bien indiscutible para los estudiantes de esta Entidad Federal, pues podrían ellos continuar aquí el Curso Especial en cualquiera de sus ramas.

Cumplo con el deber de manifestar a usted que todo el personal docente del Instituto a mi cargo, ha cumplido estrictamente con sus deberes, asistiendo con toda puntualidad a sus clases y poniendo todo empeño en desarrollar completamente los Programas de estudios elaborados por esa Superioridad. Esta Dirección, se ha atenido en lo que respecta a orden, disciplina y gobierno interior del plantel, a lo prescrito por el Reglamento del Liceo Caracas, mientras se elabore el Reglamento que ha de regir a los Colegios Federales de la República.

Dios y Federación,

Antonio Smith.

Informe del Director del Colegio Federal de Zaraza

DOCUMENTO NUMERO 220.

Estado Unidos de Venezuela.—Colegio Federal de Zaraza.—Zaraza: 7 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De conformidad con su telegrama de fecha 10 de noviembre último, tengo el honor de remitir a usted el informe del Instituto a mi cargo, correspondiente al presente año escolar que terminó el 31 de octubre.

El 7 de enero del año en curso, se empezaron a leer en este Instituto las clases correspondientes al primer año del Curso General, con asistencia de 17 alumnos inscritos.

El 9 de agosto el alumno Rafael Domínguez, de orden de ese Ministerio, presentó examen de admisión de las materias leídas a esa fecha, con el objeto de inscribirse en el primer año del Curso General. Fué aprobado y calificado debidamente conforme a los ducumentos enviados.

EXAMENES DE PRUEBA

En los meses de abril y octubre, efectuáronse con toda regularidad los exámenes de prueba conforme a la Ley, y las copias de las actas de dichos exámenes en que corre inserto el resultado obtenido, fueron enviadas en su oportunidad a ese Ministerio.

FIESTAS

El 12 de octubre por medio de conferencias dadas por los Directores y Profesores a los alumnos del Instituto, se celebró la Fiesta de la Raza; y la del Arbol en la fecha ordenada por ese Ministerio.

ESTADISTICA

Con la mayor puntualidad se han remitido a ese Ministerio los cuadros de inscripción y de asistencia media mensual de los alumnos.

CUERPO DOCENTE

Todos los Profesores del Instituto han cumplido estrictamente con sus deberes, y prueba de ello son los exámenes que los alumnos acaban de presentar en noviembre ante la Delegación Nacional.

Las cátedras para las materias de segundo año han sido distribuídas así: Director, Algebra elemental; Subdirector, Geografía e Historia de la América; doctor J. R. Camejo Farbós, Castellano; bachiller Gabriel Calatrava, Francés; bachiller A. Camejo Farbós, elementos de Zoología y bachiller C. González Ortíz, Dibujo lineal.

OBSERVACIONES PLUVIOMETRICAS

Llevadas con la más escrupulosa exactitud han sido remitidas mensualmente por la vía telegráfica y postal al doctor Luis Ugueto, Jefe del servicio Metereológico de Venezuela.

MOBILIARIO Y UTILES DE ENSEÑANZA

El Colegio sólo tiene dos mesas ya bastante deterioradas, y en cuanto a útiles de enseñanza hay tres pizarrones en malas condiciones, 1 mapa de Venezuela y una esfera geográfica. Careciendo el Colegio de los útiles necesarios para trabajos prácticos, hemos organizado un gabinete para dichos trabajos con algunos aparatos que hemos podido conseguir en esta población entre particulares. En su reciente visita a este Instituto, el ciudadano Inspector Técnico se dió cuenta de la labor realizada a este objeto, pues hemos tratado en lo posible de que el Profesor de las materias que requieren trabajos prácticos, pueda trasmitir a sus alumnos los conocimientos indispensables ayudado por los elementos que hasta el presente hemos podido conseguir.

EXAMENES PARCIALES

Conforme a nuestro telegrama del 8 del mes próximo pasado, terminaron el 7 en este Instituto los exámenes parciales de los alumnos de primer año del Curso General, habiéndose luego inscrito dichos alumnos en las materias teóricas y prácticas correspondientes al segundo año. Adjunta va la lista definitiva de inscripción durante todo el mes de noviembre último. Dí 8 días de descanso a los alumnos y luego principiaron los estudios de segundo año.

La asistencia media diaria mensual ha sido de 15 alumnos.

Por ser de reconocida notoriedad, creemos innecesario entrar en detalles acerca de los grandes beneficios que ha venido prestando este Instituto desde su fundación hasta la fecha actual. Verdad es que hemos tropezado con algunas dificultades debidas al medio y a la difícil situación pecunaria que venimos atravesando; pero felizmente todos los obstáculos han sido vencidos y podemos decir que hoy más que nunca el Instituto se halla asentado sobre las más sólidas bases, pues cuenta con un núcleo de Profesores de competencia indiscutible, los cuales han puesto en práctica en la enseñanza de las cátedras que les ha tocado regentar, los más avanzados métodos de la Pedagogía moderna y un núcleo de alumnos puntuales, cumplidores de su deber y ansiosos de adquirir conocimientos. Además, contamos con la Escuela anexa al Instituto que funciona con un número

de 40 alumnos, de los cuales muchos se están preparando para rendir pronto exámenes de Instrucción Primaria Elemental e Instrucción Primaria Superior.

Dios y Federación,

Eduardo D. Méndez.

Informe del Director del Colegio Federal de Barquisimeto

DOCUMENTO NUMERO 221.

Estados Unidos de Venezuela.—Colegio Federal de Barquisimeto.—Número 452. Barquisimeto: 28 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo a honra, en mi carácter de Director del Colegio Federal de Barquisimeto, remitir al Despacho de su digno cargo el informe anual acerca de la marcha del Instituto que dirijo.

Vencidos los obstáculos que se habían presentado para el desenvolvimiento normal de los estudios correspondientes al Curso General, pláceme hacer constar que, cumplidas las disposiciones dictadas al efecto por ese Ministerio, rindieron exámenes los aspirantes pertenecientes al primero y segundo año del mencionado Curso.

El orden, disciplina y gobierno del Instituto a mi cargo, han sido inalterables durante todo el año escolar.

Los alumnos inscritos que respondieron a la lista para practicar los exámenes de ley, fueron: trece correspondientes al primer año, y seis al segundo año del Curso General. En las actas figuran todos aprobados por los Jurados respectivos, y con la calificación rigurosa que la ley señala en estos casos.

La asistencia media diaria mensual fué de diez y seis cursantes.

El cuerpo docente del Instituto se ha conducido con la mayor perseverancia en el estricto cumplimiento de su deberes, y es de justicia hacer constar que debido a esa perseverancia inalterable, la organización en los referidos años del Curso General, se ha llevado a feliz término como lo testifican los resultados obtenidos.

El horario puesto en vigencia para la distribución del tiempo en las clases del Instituto se ha observado con la mayor escrupulosidad.

Los gabinetes destinados a los estudios prácticos se conservan en perfecto buen estado, así como también el mueblaje del establecimiento.

Las observaciones pluviométricas se efectúan con toda regularidad, de modo, pues, que los datos que suministran las practicadas, demuestran con exactitud la cantidad de agua correspondiente a cada estación lluviosa.

El presupuesto del Instituto se distribuye en conformidad con los comprobantes remitidos a ese Despacho.

Dejo así, ciudadano Ministro, contestado el telegrama en todo lo referente a los puntos indicados para este informe.

Dios y Federación,

Hilarión Seijas.

Informe del Director del Colegio Federal de Carora

DOCUMENTO NUMERO 222.

Estados Unidos de Venezuela.—Colegio Federal de Carora.—Número 231.—Carora: 27 de diciembre de 1922.—113° y 64°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En respetuoso acatamiento a su atento telegrama de 10 de noviembre último, cumple a mi deber remitir a usted el siguiente informe relativo a la marcha de este Instituto en el año escolar fenecido el último de octubre.

APERTURA DE CLASES

El día 7 de enero del presente año se abrieron las clases correspondientes al primero y tercer año del Curso General. También se abrieron las correspondientes al Curso Especial en la Sección de Ciencias Físicas y Naturales, previa la autorización de ese Ministerio.

INSCRIPCION

Oportunamente verificóse la inscripción, en la cual se obtuvo el siguiente resultado: diez y siete alumnos para el primer año del Curso General; quince alumnos para el tercer año del mismo, y siete alumnos para el Especial.

EXAMENES

En los meses de abril y octubre se efectuaron las pruebas semestrales. en la forma establecida por el Reglamento respectivo. Los resultados, bastante satisfactorios, constan en las correspondientes actas que en copias he remitido a ese Mnisterio. En seguida va el resumen de las calificaciones.

Resumen de las calificaciones obtenidas por los alumnos en los exámenes de 1922

EXAMENES DE ABRIL

Castellano: Sobresalientes, 7; Distinguidos, 4; Buenos, 10.
Francés: Distinguidos 7; Buenos, 10.
Aritmética razonada: Distinguidos, 5; Buenos, 12.
Geografía e Historia de Venezuela: Distinguidos, 2; Buenos, 15.
Elementos de Botánica: Sobresalientes, 5; Distinguidos, 10; Buenos, 2.
Dibujo a mano suelta: Sobresaliente, 1; Distinguidos, 3; Buenos, 13.
Literatura española y Composición: Buenos, 14.
Elementos de Latín: Buenos, 14.
Inglés: Buenos, 14.
Geometría elemental: Buenos, 14.
Elementos de Física: Buenos, 14.
Historia y Geografía universales: Buenos, 14.
Filosofía elemental: Distinguido, 1; Buenos, 13.
Elementos de Mineralogía y Geología: Distinguidos, 2; Buenos, 12.
Dibujo a mano suelta y lineal: Buenos, 14.
Física: Sobresalientes, 3; Distinguidos, 2; Bueno, 1.
Química: Sobresalientes, 3; Distinguidos, 2; Bueno, 1.
Botánica: Sobresalientes, 3; Distinguidos, 2; Bueno, 1.
Zoología: Sobresalientes, 3; Distinguidos, 2; Bueno, 1.
Elementos de Astronomía: Sobresalientes, 3; Distinguidos, 2; Bueno, 1.
Alemán: Distinguidos, 3; Buenos, 3.
Dibujo natural: Buenos, 6.

EXAMENES DE OCTUBRE

Castellano: Sobresalientes, 4; Distinguidos, 3; Buenos, 9.
Francés: Sobresalientes, 5; Distinguidos, 2; Buenos, 9.
Aritmética razonada: Sobresalientes, 3; Distinguido, 1; Buenos, 12.
Geografía e Historia de Venezuela: Distinguido, 1; Buenos, 15.
Elementos de Botánica: Sobresalientes, 3; Distinguidos, 12; Bueno, 1.
Dibujo a mano suelta: Sobresaliente, 1; Distinguidos, 2; Buenos, 13.
Literatura española y Composición: Buenos, 10.
Elementos de Latín: Buenos, 10.
Elementos de Mineralogía y Geología: Buenos, 10.
Inglés: Distinguido, 1; Buenos, 9.
Geometría elemental: Buenos, 10.
Historia y Geografía universales: Distinguido, 1; Buenos, 9.
Elementos de Física: Buenos, 10.
Dibujo a mano suelta y lineal: Distinguidos, 2; Buenos, 8.
Filosofía elemental: Distinguidos, 3; Buenos, 7.
Física: Sobresalientes, 3; Bueno, 1.

Química: Sobresalientes, 3; Bueno, 1.
Botánica: Sobresalientes, 3; Bueno, 1.
Zoología: Sobresalientes, 3; Bueno, 1.
Elementos de Astronomía: Sobresalientes, 3; Bueno, 1.
Alemán: Buenos, 4.
Dibujo natural: Distinguidos, 3; Bueno, 1.

ASISTENCIA

Con la debida puntualidad se han venido remitiendo a su superior Despacho los cuadros de asistencia mensual, los cuales arrojan un promedio diario mensual de treinta y seis.

TRABAJOS PRACTICOS

Durante el tiempo señalado por el Reglamento dictado al efecto, se han verificado los trabajos prácticos en aquellas materias que los requieren como complemento de la enseñanza teórica, y las certificaciones expedidas acerca de ellas fueron visadas por el ciudadano Inspector Técnico de esta Circunscripción, a quien se las remití oportunamente con tal fin. También remití al mismo funcionario las herborizaciones practicadas por los cursantes de elementos de Botánica, las cuales fueron ajustadas en lo posible a las indicaciones que para el caso me había comunicado ese Ministerio.

OBSERVACIONES PLUVIOMETRICAS

En la forma que se me ha prescrito, he remitido al Observatorio Cagigal el resultado mensual de las observaciones practicadas en la Estación que está a cargo de esta Dirección.

MOBILIARIO

El que cuenta el Instituto es relativamente escaso y adolece de los deterioros consiguientes a treinta años de uso.

LABOR DOCENTE

Todas las asignaturas en actividad fueron distribuídas convenientemente entre el personal docente, el cual se ha esforzado siempre con eficacia e idoneidad por secundar los propósitos del Poder público en favor de la instrucción.

MEJORAS ALCANZADAS

La feliz cooperación de los padres de familia de esta ciudad, altamente recomendada y aplaudida en el Ministerio de Instrucción Pública, ha ve-

nido a dar notable impulso a la enseñanza práctica con la adquisición, a expensas comunes, de sendos Gabinetes de Física, Química e Historia Natural. Nombrado últimamente el doctor L. Antonio Zubillaga, Profesor de trabajos prácticos, se encuentran ya en actividad los mencionados Gabinetes.

También debo contar entre las mejoras alcanzadas la consecución de un local amplio, higiénico y decente para el funcionamiento del Instituto, mejora ésta debida a la muy plausible y reciente disposición de ese Despacho aumentando la asignación señalada para local, en virtud de oportunas gestiones que, encaminadas a tal fin, practicó el ciudadano Inspector Técnico de esta Circunscripción Escolar, quien en sus visitas a los establecimientos de su jurisdicción pudo apreciar personalmente el aspecto poco presentable del anterior edificio.

MEJORAS POR ALCANZAR

El Instituto tiene urgente necesidad de un armario para la instalación de los Gabinetes; de unos dos o tres bancos, y de algunas reparaciones en el mobiliario existente. No cabe duda de la realización de estas pequeñas mejoras, merced al celo e interés del muy honorable señor Ministro por el ramo de la administración que está a su cargo.

OBSERVACIONES

Corresponde a criterios más ilustrados hacer las apreciaciones consecuentes a los progresos realizados y obstáculos que se hayan presentado en el desarrollo del plan de estudios. Así, he de limitarme a manifestar que, a mi humilde juicio y en relación a la Instrucción Secundaria, que es la que me atañe más de cerca, el plan que se desarrolla representa un gran paso en el adelanto cultural de Venezuela, ya por la multiplicidad de conocimientos útiles que los programas comprenden, ya por el orden y amplitud de las materias, ya por los métodos eminentemente inductivos y sintéticos, ya por la importancia que se da a los trabajos prácticos, tendientes a formar hombres aptos para las luchas de la vida, ya en fin por la atención que se presta a la cultura corporal. Pero, séame permitido indicar también algunos puntos que son como pequeñas objeciones que pueden ponerse a nuestras actuales avanzadas leyes de instrucción y que bien pueden corregirse en el sucesivo desarrollo del vasto plan que se ejecuta. Estos son: 1º La falta de un Reglamento interior para los Institutos de Instrucción Secundaria. 2º La falta de uniformidad y de enlace entre el fin de los estudios secundarios y el comienzo de los superiores y científicos. 3º El complicado mecanismo de las disposiciones procedimentales. 4º Los tres Bachilleratos o Certificados, que podrían reducirse a uno solo comprensivo de aquellos conocimientos que, al mismo tiempo que sean útiles a todo hombre en la vida social, lo capaciten para seguir cualquiera de los cursos de enseñanza superior. 5º Los exámenes por medio de sinopsis, que, además de requerir textos a ellas

adaptados o varios textos que por su precio no todos los alumnos están en capacidad de poseer, con ocasión, en concurrencia con las facilidades para estudiar en privado, que las mismas leyes permiten, a esos estudios superficiales y festinados a que se dan alumnos impacientes por realizar brevemente lo que no puede ser sino obra de tiempo, contracción y labor asidua. 6º Los derechos establecidos para los exámenes parciales, derechos poco liberales y que tienden a mantener en el propio seno de las aulas una división hasta cierto punto irritante entre los alumnos que pueden con holgura sufragarlos y los que no pueden hacerlo sino a costa de no pequeños sacrificios.

Esta Dirección presenta a usted las protestas de la consideración más distinguida.

Dios y Federación,

R. Pompilio Oropeza.

Informe del Director del Colegio Federal de Maturín

DOCUMENTO NUMERO 223.

Estados Unidos de Venezuela.—Colegio Federal de Maturín.—Maturín: 4 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Cumpliendo con lo ordenado por ese Ministerio en telegrama de 10 de noviembre próximo pasado, hónrome en hacer el relato de la buena marcha y estado del Instituto a mi cargo.

El desenvolvimiento progresivo de la educación es la base del engrandecimiento de los pueblos; por eso, la atención de propios y extraños se dirige hoy más que ayer, al desarrollo de ese tan importante Ramo, donde se cultiva, crece y propaga la semilla representada en el Profesor y en el Maestro. De allí que son opimos los frutos de ese sistema educacionista, Ciencia Pedagógica Moderna; pero, toca al ciudadano Ministro de la Instrucción Pública, corregir algunos defectos, dejando expedita la vía para que la aplicación de ese buen plan, reclame tributo de admiración y de respeto hacia el Benemérito Jefe General Juan Vicente Gómez, y su digno Ministro de Instrucción.

Por telegrama de 18 de noviembre de 1920, el ciudadano Ministro de Instrucción, doctor R. González Rincones, por órgano del bachiller F. Núñez Ponte, Inspector Técnico de Escuelas y Colegios, me encargó de la Direc-

ción de este Establecimiento, nombrándome días después, por oficio, Director en propiedad. En éste cursaban diez y seis niños, pero sin poseer ninguno el Certificado Oficial de Suficiencia en la Instrucción Primaria Superior, y ni siquiera el de la Primaria Elemental. Por tales razones me dirigí al ciudadano Inspector Técnico, manifestándole que los cursantes no habían llenado el requisito legal de la Sección Tercera del Régimen Docente, Artículo 17, ordinal primero de la Ley de Instrucción Pública, quien no se hizo esperar y en su oportunidad legal rindieron exámenes los aspirantes para obtener ambos Certificados, como los obtuvieron, en la Escuela Federal "Monagas", que dirige en esta ciudad el competente normalista Félix Angel Losada.

En la fecha fijada por la Ley fueron inscritos los aspirantes: Héctor Serres, José A. Ramírez, José E. Campos, Rafael Rodríguez, Francisco J. Acosta, Jorge Hulett Clavier, Guillermo Acosta, José F. Alicandu, Luis A. Figueredo, José M. López, Luis M. Ardila, P. Néstor Abreu, Diego Salazar, Ramón Romero y Eliseo Serres Domínguez, en las siguientes asignaturas: Castellano, Francés, Geografía e Historia de Venezuela, Aritmética razonada, Botánica y Dibujo, que corresponden al Primer Grupo de Instrucción Secundaria, las cinco primeras, y la última, al Segundo Grupo; no fué mi propósito hacer artistas, ni mucho menos, sino preparar el terreno mental, hacerlos crear conceptos claros y darles a la mano la mayor agilidad. En octubre del año próximo pasado, se efectuaron los exámenes conforme a la Resolución publicada en la "Gaceta Oficial", fecha 14 de marzo del mismo año; y en octubre del año en curso, cumpliendo órdenes de ese Ministerio, tuvieron lugar los exámenes de prueba en los días 17, 18, 19 y 20, cuyo programa publiqué en "El Obrero", periódico que se edita en esta ciudad, del cual envié un ejemplar oportunamente a ese Ministerio. También en el mismo mes de octubre se nombró Delegación de Instrucción Secundaria, la cual fijó los días del 20 al 28 de noviembre para practicar los exámenes generales, los cuales se han llevado a efecto con toda escrupulosidad.

Promedio de cursantes en el Colegio: 12 alumnos.

La Delegación publicó su programa en "El Obrero".

ELEMENTOS DE QUE CARECE EL INSTITUTO

1º Gabinete de Física.
2º Gabinete de Química (pongo a la orden el mío).
3º Una colección de mapas.
4º Un reloj de pared.
5º Juego de sólidos geométricos.
6º Una docena sillas. (Dos que hay, son de cuero).
7º Una docena bancos. (Dos que hay, están inservibles).
8º Un escaparate. (Hay uno en mal estado).
9º Un estante para libros.

La nota de elementos que me he permitido anotar son de absoluta necesidad como la creación de un gimnasio en el Plantel.

Con especial satisfacción significole que el edificio que actualmente ocupa el Instituto está en mejores condiciones que antes, tanto por su amplitud e higiene, cuanto por lo central y decente.

En cuanto al personal del Colegio, grato, muy grato es para mí, manifestarle que, con decisión y laudable interés cumplen todos, y cada uno, los deberes que la Ley señala, correspondiendo así a la confianza que en él ha depositado el Ejecutivo Nacional.

Dios y Federación,

Lepage Montes.

Informe del Director del Colegio Federal de La Asunción

DOCUMENTO NUMERO 224.

Estados Unidos de Venezuela.—Colegio Federal de La Asunción.—La Asunción: 2 de enero de 1923.—113° y 64°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En contestación de su comunicación telegráfica fecha diez de noviembre del próximo pasado, presento a ese Despacho de su digno cargo el informe general que de este Instituto se me pide.

Nombrado el primero de octubre de mil novecientos veintidós, por Resolución de ese Ministerio, Director del Instituto, en reemplazo del bachiller Diego R. Mejías y, conocida por mí la marcha del Colegio en referencia, por pertenecer a él en calidad de Profesor desde principios, casi, de su fundación, puedo informarle detalladamente el proceso evolutivo durante el año escolar de mil novecientos veintidós.

Inscritos como oyentes, al comenzar el año, los jóvenes Emiliano Mata, Pedro Salazar G., Saturnino Moreno, Cayetano García S., Miguel Suniaga, Heriberto González, Miguel R. Salazar, Antonio J. González, Víctor M. García, Luis Villalba V. y Jovito Villalba G., presentaron éstos, en oportunidad legal, como se participó a ese Despacho, examen de admisión en el cual fueron todos aprobados y aceptados por ese Ministerio como alumnos regulares de este Plantel y cursan las materias del primer grupo de Instrucción Secundaria correspondiente, a excepción de los dos primeros de la lista precedente, quienes se separaron del Instituto antes de terminar el año escolar.

Los diez restantes han continuado con notoria puntualidad, asistiendo al Instituto y presentando en la segunda quincena de octubre los exámenes reglamentarios.

Habiendo sido aprobados, como puede ver el ciudadano Ministro por el cuadro demostrativo que inmediatamente le envié, se encuentran hoy inscritos para cursar el segundo año del *Curso General*. Los exámenes nacionales no se llevaron a efecto con los citados alumnos, por no estar nombrada la respectiva Delegación de Instrucción Secundaria, quedando aplazados hasta mayo próximo venidero, para cuya fecha la espero constituída, dada la bondad del ciudadano Ministro.

Como inconvenientes en el desarrollo del plan de estudios del año retropróximo, se encuentran: la enfermedad mía y más después la del Director, que introdujeron necesariamente cambios en el Profesorado y sus respectivas cátedras, cambios que siempre perjudican el aprendizaje, toda vez que, acostumbrados los alumnos a las maneras explicativas de su Profesor, se ven de improviso forzados a una nueva adaptación.

La falta de material de enseñanza: gabinete de Ciencias Naturales, mapas, textos de enseñanza y de consulta, cartas murales etc, es notoria. Esta carencia de tan importantes factores ha sido uno de los obstáculos mayores presentados en el lapso de estudios pasado; y a no ser la idea de mejoramiento que priva en Ud. nos veríamos en las mismas necesidades para el presente año.

En vista de lo riguroso de estos climas cálidos sería conveniente empezar las labores a las tres de la tarde y no a las dos, como se ha hecho, pues hora tan pesada resta a la clase la amenidad necesaria para su mejor provecho.

La circunstancia de haber sido mal armados los bancos modernos con que fué dotado el Instituto, hace que éstos se encuentren en un estado de deterioro lamentable, que sería conveniente remediar a fin de salvarlos de su pronta destrucción. También hacen falta: mesas, cátedras, sillas, etc.

La disciplina no ha dejado nada que desear. Durante todo el año los alumnos han observado conducta excelente, siendo de lamentar que , con un grupo de jóvenes dispuestos y metódicos como es el concurrente al Colegio, nos haya faltado un Profesor de Gimnasia.

Para asegurar el funcionamiento de las clases con suficiente número de alumnos se pueden anexar al Instituto dos Grados de la Instrucción Primaria (quinto y sexto), los cuales quedarían bajo la inspección inmediata del Director del Colegio. Estos dos grados, pueden ser cuarto y sexto, o tercero y quinto. Esta idea que me permito exponerle, bajo el sólo punto que me concreto, lleva en sí envuelto el mantenimiento de clases plenas de alumnos, ya que la sola Escuela Graduada que hay en el Estado no puede arrojar el número de alumnos necesarios para la apertura de *cursos* y llegará día en que retrocedamos a dedicar el Profesorado a la preparación de alumnos de Instrucción Primaria, como hubo de hacerse con los actuales cursantes.

Cumplo con el deber de manifestarle que el cuidadano Subdirector me ha comunicado el propósito de separarse del Instituto, por razones que le expondrá debidamente.

Dejo así contestada su atenta e importante comunicación.

Dios y Federación,

R. A. Osío Pérez.

Informe del Director del Colegio Federal de Guanare

DOCUMENTO NUMERO 225.

Estados Unidos de Venezuela.—Colegio Federal de Guanare.—Guanare: 18 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En acatamiento a lo ordenado por usted en su telegrama número 543, tengo a honra enviar al Ministerio de su digno cargo, un informe relativo al estado y funcionamineto del Colegio Federal de esta capital.

En virtud de la Resolución de ese Despacho, fechada el 14 de marzo del año en curso, este Instituto reanudó sus tareas escolares el 1º de noviembre del citado año y en la misma fecha tanto el suscrito como el Subdirector y demás Profesores del Colegio, entramos en ejercicio de la honrosa distinción con que nos favoreciera ese Ministerio, según informé a usted en mi telegrama número 1º

El edificio en donde funciona este Plantel, que es propiedad de la Nación y que está avaluado en la cantidad de Bs. 40,000, presenta satisfactorias condiciones higiénicas, pues está situado al norte del perímetro de la ciudad, tiene seis amplios corredores, una extensa sala para exámenes, nueve salas donde se dan las clases y en donde funciona la Escuela Graduada "Vargas" y dos patios, uno de los cuales ocupa una hectárea de terreno cercado de paredes. En este patio se prepara un Estadio para el recreo de los alumnos y para los ejercicios gimnásticos que ordena el Código de Instrucción Pública. Esta bella y antigua arquitectura sufre de algunos deterioros, que pueden ser causa de su completa ruina si a tiempo no se reparan. Es verdad que ese Ministerio, no ha mucho tiempo asignó Bs. 100 para las reparaciones de mayor urgencia, los cuales fueron invertidos en la composición de una cañería de desagüe obstruída por completo y en la cogida de una infinidad de goteras.

Al abrirse las clases, en la fecha que dejo indicada, solamente el primer año del Curso General se pudo organizar, pues los estudiantes con los cuales venía funcionando el Colegio, no se examinaron, por la razón de carecer en su mayor parte, del certificado de Ley. Dicho primer año se abrió con los alumnos: Francisco Javier Machado, Ramón Antonio González, Manuel Vicente Falcón, José Ignacio Orosco, Angel Orosco, Emilio Carmona, Francisco Timoleón Gómez, Pedro Sosa Montesinos, y Alberto Díaz, que fueron aprobados en el examen para optar al Certificado de Instrucción Primaria Superior, el cual supongo no tardará en llegar a manos de los interesados; también con el alumno Antonio Márquez, que tiene el Certificado en referencia y con los alumnos Francisco Javier Ramos, Gustavo Ferrer, Ernesto López, Eduardo Sanoja, Jesús Gásperi, Manuel Agustín Padilla, Sandalio Betancourt, Paulo Guillén, José León Mujica y Pedro García Salas, que no tienen el Certificado arriba dicho, pero que,

conforme lo comuniqué en otra oportunidad, se prometen rendir los exámenes necesarios para cumplir con aquel requisito legal. Yo espero, que ese Ministerio, atento siempre a facilitar los medios más amplios para el desarrollo intelectual de la juventud del País, iniciada en la brillante carrera de las Letras, acoja con benevolencia la solicitud que, por mi órgano, ha elevado a ese Despacho, el grupo de estudiantes últimamente mencionado.

La marcha de la enseñanza en este Instituto, en sus últimos años, no ha alcanzado ningún progreso, no obstante de ser los hijos de Guanare y demás regiones de estos Llanos, decididos amantes de las Letras, (un contingente continuo de ocho y más estudiantes de estos lugares en la Capital de la República, confirma la veracidad de mi concepto). Pero se ha presentado un obstáculo poderoso, motivo de tan lamentable atraso, cual es, el Certificado de Instrucción Primaria Superior, pues se viene observando que a muchos alumnos que han sido debidamente aprobados, no les llega el supradicho Certificado; y a los que les suele llegar les viene sumamente atrasado, circunstancias éstas que desaniman no sólo a la juventud estudiosa, sino a los padres de familia que ven perdido el tiempo de sus hijos en cuanto a no poder emprender ninguna carrera científica. Si los predichos Certificados llegasen con regularidad y oportunamente, la marcha de este viejo Instituto sería pródiga en resultados satisfactorios a los educandos, a sus representantes y a los esfuerzos del Gobierno Nacional, que de una manera tan eficaz no cesa de laborar porque la Instrucción en Venezuela corresponda al grado de progreso que se viene palpando en estos tiempos de positiva Rehabilitación. Bien se yo, que la Cartera de Instrucción Pública, dignamente representada por un elemento bien inspirado siempre por todo cuanto redunde en beneficio de la Instrucción, tomará sus providencias a fin de que, el obstáculo ya dicho, no sea en lo sucesivo el motivo del mal funcionamiento del Colegio de esta ciudad.

En este Plantel no se emplea otra disciplina que la autorizada por el Código de Instrucción Pública. Su organización está hecha en la forma siguiente: diariamente se dan cinco clases, tres en la mañana y dos en la tarde, habiendo entre cada una de éllas un recreo de media hora. Estas clases duran una hora. Para la Dirección darse cuenta del aprovechamiento, mala conducta y faltas de asistencia de los alumnos, se lleva un Registro en donde los Profesores anotan diariamente aquellas irregularidades; también se lleva otro Registro para anotar las faltas de asistencia de los Profesores y demás empleados del Colegio.

La asistencia de los Profesores marcha siempre con mucha regularidad, siéndome satisfactorio comunicarle que todos desempeñan con reconocida competencia las cátedras que se les ha confiado. Respecto a la asistencia de los alumnos, también me es grato llevar a su conocimiento que marcha satisfactoriamente, pues casi todos concurren con regularidad a las clases, circunstancias éstas que auguran felices resultados al Curso General abierto el 1º de noviembre conforme dejo dicho.

Los muebles de este Plantel, están en estado lamentable. No hay Gabinetes, ni esferas, ni siquiera mapas para el mejor resultado de los estudios. Ojalá ese Ministerio tenga presente esta necesidad en extremo urgente, a fin de remediarla en su debida oportunidad.

Para terminar esta breve exposición, me permito comunicarle que el Presupuesto asignado al Colegio es repartido entre su Personal todas las quincenas con escrupulosa religiosidad, según comprobantes que con toda exactitud se envían a ese Despacho.

Dios y Federación,

Pedro I. Delgado Lozano.

Informe del Director del Colegio Federal de Cumaná

DOCUMENTO NUMERO 226.

Estados Unidos de Venezuela.—Colegio Federal de Cumaná.—Cumaná: 31 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Cumplo con el precepto legal de enviar a ese Despacho el Informe anual correspondiente al año que hoy termina.

En mi Informe anterior puse de manifiesto a ese Ministerio el interés que tomaba en que los alumnos de este Colegio presentaran en abril del año próximo pasado los exámenes para optar al Certificado de Instrucción Primaria Superior.

En esa fecha se presentaron ante la respectiva Delegación doce alumnos que lograron honrosas calificaciones, y en octubre último fueron examinados ocho que forman un contingente de veinte con que hoy cuenta este Instituto, que ha quedado así definitivamente reorganizado como lo participé a ese Ministerio oportunamente.

Terminados los exámenes de octubre, procedí a abrir las cátedras correspondientes al primer año del Curso General, asistiendo a ellas los alumnos en calidad de oyentes.

El primero de diciembre pasé a la respectiva Dirección de ese Ministerio la nómina de inscritos para los efectos de los trabajos prácticos, de manera que en enero próximo funcionarán las mencionadas cátedras en forma legal.

La asistencia media mensual ha sido de diez y ocho alumnos, promedio muy satisfactorio dado el número de inscritos.

No he descuidado la educación física de mis discípulos, y espero que en el año venidero la intensificaré de modo que puedan obtener el respectivo Certificado de Suficiencia en la fecha oportuna.

El material de enseñanza que posee este Instituto, y que figura en el Inventario pasado a la respectiva Dirección, se encuentra en bastante buen estado, siendo de notar la falta de una vitrina y dos anaqueles para resguardar debidamente los aparatos de Física y Química y en especial los ejemplares de Zoología. El gasto insignificante que la construcción de estos muebles acarrearía queda de so-

bra compensado al salvar instrumentos de mayor costo y grande utilidad, que en las condiciones actuales sería difícil salvar del deterioro.

Termino este Informe con la satisfacción propia de quien ha cumplido con su deber durante el año transcurido, y con la esperanza de haber realizado cuanto ofrecí a ese Ministerio en mi informe anterior.

Dios y Federación,

M. Rodríguez Vásquez.

Informe del Director del Colegio Federal de Trujillo

DOCUMENTO NUMERO 227.

Estados Unidos de Venezuela.—Colegio Federal de Trujillo.—Trujillo: 26 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En cumplimiento de las instrucciones que me han sido trasmitidas en su atento telegrama del 10 de noviembre del año en curso, tengo a honra dirigirme a usted con el objeto de informarle sobre la marcha general del Instituto a mi cargo, durante el año escolar que termina; y autorizado al mismo tiempo por su despacho telegráfico citado, me permito anotar algunas observaciones al margen de varias de las disposiciones de nuestras leyes de instrucción, sólo con el sincero deseo de contribuír a su adaptamiento al medio y a las circunstancias que la práctica en faenas de la enseñanza aconsejan, sin perder nunca de vista el sistema actual de estudios, concordando las reformas en proyecto con el espíritu que caracteriza el plan en vigencia, pues no sería de ningún modo sensato pretender, en la modificación de las leyes, su derogación absoluta en el sentido de un apartamiento completo de los principios que dominan en las que van a sustituírse.

Nuestras leyes de instrucción tienen un buen acopio de material que el Profesorado venezolano ya ha podido asimilar perfectamente, como asimismo se observa en el ambiente estudiantil la tendencia a identificarse con parte de ese régimen de estudios, por lo que, llegada la ocasión de un cambio en el plan, orden y gobierno de los planteles, siempre será de todo punto favorable mantener los principios esenciales que en el presente nos rigen.

El día señalado por la Ley se abrió a la inscripción pública el Colegio Federal de Varones de Trujillo. En los primeros quince días de los cursos respectivos, se practicó aquella, obteniéndose un total de once alumnos en el primer año del Curso General, y once también en el tercero del mismo. Posteriormente incorporóse Rafael M. Rodríguez.

De igual manera verificóse la inscripción de trabajos prácticos en las materias que los exigen, como complemento de la enseñanza teórica, conforme a la lista que oportunamente se envió a ese Despacho.

Entrada, pues, de lleno, la labor del Colegio en el presente año, puedo expresar mis enteras satisfacciones por la eficacia y regularidad con que se han cumplido las funciones que al Instituto le conciernen; y si no fuera por temor a caer en propia lisonja, yo me atrevería a informarle a usted, que como resultado de mi empeño por el adelanto de este establecimiento, que cuenta en su pasado haber con valiosos bienes de fortuna, un número muy honroso de elementos cuya instrucción de él la recibieron, y el no menor favor de haber sido presidido por hombres de la más avanzada condición intelectual de este medio, me atrevería a informarle, decía, que hemos alcanzado un notable mejoramiento fácil de apreciar en la fisonomía decente del local que ocupa el Plantel, días atrás con aspecto ruinoso e impropio al decoro de las funciones que en él se cumplen; en la emulación de los alumnos que, estimulados por el vivo deseo de adquirir nombre sobresaliente en las calificaciones de fin de año, refrendativas del aprovechamiento que en los registros mensuales se apùnta, se van muy por encima de los conocimientos elementales que el número exagerado de materias apenas les exige; y últimamente, en el empeño generoso de los Profesores que me prestan su colaboración.

Sólo nos falta la dotación de algunos muebles y especialmente la provisión de instrumentos de Gabinetes de Física y de Química, que haga más amplios los trabajos prácticos, a los cuales se les ha venido prestando atención muy marcada.

Durante el presente año he tenido ocasión de cerciorarme cómo se han cumplido las tareas de la Delegación de Instrucción Secundaria de esta ciudad; y aunque estos Cuerpos por la ley ejercen su cometido independientemente de los institutos docentes, siempre la finalidad de sus funciones establece nexos que no es posible eludir; por consiguiente, no teniendo local propio la Delegación, he venido cediendo el del Colegio para la verificación de los exámenes ante los Jurados respectivos, y en éstos no ha faltado ni el tiempo legal para las pruebas de que se componen ni los ejercicios prácticos que reclaman algunas asignaturas. Es laudable, sin duda, la contracción de los señores miembros que constituyen esos Cuerpos, si se considera el recargo de trabajo de fin de año, durante la época hábil de exámenes, pues no son escasas las formalidades que determina la ley a tales fines.

En este año, durante el mes de noviembre, que sepa yo, ocurrieron quince exámenes parciales de las asignaturas del Curso General, muchos de ellos rendidos por alumnos del Colegio que dirijo; y catorce de materias correspondientes a las secciones especiales de Filosofía y Letras y Ciencias Físicas y Naturales. También en el curso de estos días de diciembre, la Delegación se ha ocupado en examinar los documentos de estudios de aspirantes a Certificados en Filosofía y Letras y Ciencias Físicas y Naturales, y en disponer los actos integrales de los exámenes respectivos. Estos detalles sirven de índice para orientarse sobre el progreso y desarrollo de la ensñanza en esta Capital.

Tanto los exámenes del Instituto sucedidos en las fechas señaladas por los reglamentos, como los ocurridos ante la Delegación y otros de establecimientos particulares y oficiales, han gozado del favor de selecta concurrencia, que ha podido adquirir concepto respecto al mérito de los aspirantes, al método de los plan-

teles y a las ventajas que éstos ofrecen, lo cual, en conjunto, afirma de por sí un incremento apreciable en estos últimos días de la actuación educadora que con eficacia se extiende en la Capital del Estado, al extremo de que los padres de familia prescinden ya de enviar sus hijos a institutos de enseñanza de otros lugares de la República. A esta actividad de los distintos planteles, tengo que agregar la solicitud del señor Inspector Técnico de la Cuarta Circunscripción Escolar, cuyas funciones de inspección cumple a cabalidad y con eficacia.

La Estación pluviométrica de Trujillo, mensualmente envía al Observatorio Cagigal la relación respectiva. Las indicaciones constantes del doctor Luis Ugueto permiten expresar la regularidad del servicio a cargo de este Instituto.

En los cuadros estadísticos mensuales que remito a ese Despacho, podrá comprobarse la asistencia media de los alumnos del Instituto.

Con la venia del ciudadano Ministro, me tomo la licencia de apuntar en este informe, de manera breve y sucinta, las observaciones que he podido recoger sobre algunos preceptos de nuestro Código Orgánico de Instrucción Pública y las distintas leyes que por separado versan sobre la materia.

Muchos de esos preceptos reclaman una rectificación sustancial, que ojalá ocurra en la primera modificación legislativa que se inicie en la importantísima rama de la Instrucción Nacional, a la cual le ha prestado en todo tiempo el Benemérito ciudadano que hoy ocupa la Primera Magistratura de la República, la atención especial que su espíritu le consagra a las actividades que al Poder Público corresponde alentar, para beneficio de la humanidad y progreso de los pueblos.

La Instrucción Primaria Elemental y Superior que el Ministerio ha tenido cuidado en procurar al pueblo con la creación de escuelas en las regiones del país que así lo exigen, llena los fines del legislador con la realización del programa de estudios que la ley y los reglamentos señalan. Es conforme esta idea con la de las personas que se dedican al Profesorado, pero nos parece que es preciso una simplificación en el sistema actual de la prueba de capacidad del aspirante, hoy sujeta a examen ante Jurados nombrados por la Delegción de la Comisión Nacional respectiva. Tales Delegaciones, cuya naturaleza es la misma que la de todos los cuerpos colegiados, investida de funciones numerosas, cuya atención demanda tiempo y competencia en achaques de instrucción, si prestan la suficiente garantía de honorabilidad, ocurren altas dificultades en su constitución, pues el recargo de trabajo y las consiguientes responsabilidades casi siempre son motivo de excusa; además de que, no provistas de Oficinas ni de los elementos necesarios al despacho de la secretaría en que actúan, el Archivo anda sin lugar fijo, expuesto a pérdidas y sujeto a las contingencias del tiempo en las distintas manos porque pasa, pues son nombradas anualmente y es seguro que los que ejercen tales cargos en el curso de un período que termina nunca quieren continuar en el que empieza.

Estas circunstancias, a las cuales se agrega el embarazo en el cumplimiento de solicitud de exámenes y otras múltiples formalidades, nos llevan a pensar que los certificados otorgados en la instrucción primaria superior deben ser expedidos por los Directores de los planteles en donde se hacen tales cursos, previa aprobación del Consejo Nacional de Instrucción, al cual enviarán la documentación correspondiente. En consecuencia, debe ser el Director del establecimiento oficial o particular debidamente autorizado, y nó las Delegaciones, quien disponga los exá-

menes parciales e integrales, y nombre los Jurados Examinadores constituídos siempre por personas que llenen las condiciones de la ley. La dirección de un plantel supone, además de la capacidad y competencia requeridas, una reputación bien cimentada en el cumplimiento del deber y normas de conducta muy correcta, por lo que, aquélla la discierne el Ministerio a personas que poseen la dignidad representativa propia de las personas de buen nombre. De consiguiente, esto constituye una garantía de que dichos certificados no se otorgarán por favor u otros resortes indecorosos.

INSTRUCCION SECUNDARIA

En este otro Ramo de la Instrucción pública puede formularse el mismo orden de consideraciones que en el anterior, bajo el punto de vista de los funcionarios encargados para extender la aprobación en exámenes nacionales. Las Delegaciones ofrecen los mismos inconvenientes expuestos. Es el Director de los planteles de instrucción secundaria el caracterizado para admitir a examen a los aspirantes y designar un tribunal examinador compuesto de tres elementos, el cual debe presidir. El sistema de las Delegaciones autorizadas única y exclusivamente para disponer los Jurados y dar validez a estudios con el fin de obtener un certificado de suficiencia, apareja el desprendimiento de los alumnos de los institutos docentes; y algunos, en su mayoría, apenas se preocupan por recibir una mediana por deficiente preparación en las sinopsis de estudios, con el propósito de adquirir el pronto paso a los estudios superiores.

Los Directores de Institutos secundarios, en su condición de funcionarios públicos tienen la obligación de velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones legales: ellos están más que nadie obligados al fomento de la Instrucción y a la acreditación de sus planteles. Con tales fundamentos no existen, pues, razones convincentes para suprimirles aquellas facultades privativas de la finalidad de sus deberes.

EXAMENES

Hoy los exámenes parciales están integrados por dos pruebas, una escrita y otra oral, mediante la insaculación de tesis de una sinopsis del programa de cada asignatura, y en algunas de éstas hay también una prueba práctica. A primera vista parece que el alumno o aspirante necesita un acopio de conocimientos más serios, y una preparación más avanzada; pero la práctica ha comprobado lo contrario: la mayoría de los aspirantes se limita a aprender las tesis de dicha sinopsis a la cual tiene que concretarse el examinador. La preparación así adquirida es obra más bien de memoria que de otra cosa, si no pondero, y muchas veces adquirida fuera del Instituto. Al estudiante debe constreñirse con la obligación de su asistencia diaria al Colegio, que es en donde va acumulando lentamente la explicación del Profesor y las enseñanzas del libro.

Con el método de sinopsis y de la libertad de estudios, el estudiante, en la seguridad de los puntos sobre que versa la prueba, no toma a su cargo el tiempo necesario para ampliar en otras obras que no sean aquella de su sinopsis, los prin-

cipios y objeto de la asignatura; pierde el ejercicio de la curiosidad científica y despoja de su espíritu la "coordinación" o enlace de ideas distintas con un vínculo de relación lógica con la lección que desarrolla. La discusión crítica de los temas expuestos en las clases de estudio ejercita la inteligencia del alumno y lo enseña a expresar sus pensamientos con despejo y facilidad bastante útiles. Así, pues, lejos la prueba escrita de instruír mejor al niño en la materia de su examen, le permite poner en práctica recursos que no se dan con el sistema de pruebas orales únicamente, designándose para éstas un tiempo más largo al que hoy se exige y sin sujeción a sinopsis alguna. La falta de ésta trae al pensamiento del candidato o aspirante, la vacilación sobre los puntos de la prueba, y, por ello, se ve obligado a un estudio más extenso.

ARTICULO 5º DE LA LEY DE LA INSTRUCCION SECUNDARIA PUBLICA

La enseñanza secundaria de validez académica como lo exige el artículo citado, debe comprender seis años de estudios, pero modificando en parte las materias que integran el Curso General, el cual puede dividirse para los Colegios Nacionales en tres Cursos: Preparatorio, Filosófico o Bachillerato y Curso de Agronomía y Comercio. Estas secciones fueron enunciadas en un Proyecto de Código presentado al Ministerio, suscrito por hombres de la más notoria ilustración y publicado el año de 1909 en los Anales de la Universidad Central.

El Curso Preparatorio debe distribuírse en tres años. En nuestra humilde opinión, las materias correspondientes han de concretarse al Francés, Inglés, Aritmética y Gramática Castellana, para el 1er. año; las mismas para el 2º; y Francés, Inglés, Gramática Castellana, elementos de Latín y Geografía universal para el 3º.

Este programa de estudios suministra al alumno conocimientos claros, útiles y sólidos, que lo hacen apto para las luchas corrientes de la vida. Huelga, pues, justificar las materias que se indican, de las cuales se elimina la Geografía e Historia de Venezuela, por ser asignatura de escuela.

No es exagerado el estudio de la Gramática Castellana en tres años, si se considera que no es posible aprenderla mecánicamente fijando simplemente en la memoria reglas y ejercicios que luego se olvidan. El libro "Humanidades", de la Universidad de la Plata, publica un artículo de un Profesor de la Lengua Castellana, donde se lee con sobra de razón, que la enseñanza de ésta se abreva en el estudio detenido y analítico de los clásicos, cuya lectura ejercita en el manejo de la crítica y en la adquisición de "estilo" propio; que el "roce con los escritores de mayor enjundia encierra un agente "fermental" de inapreciable valor". Por estas razones, creemos que debe concedérsele al Profesor un tiempo suficiente mayor de dos años.

En el Curso Preparatorio nos parece que debe existir el estudio de elementos de Latín conjuntamente con la Gramática Castellana, en 3er año. Humbert observa que el Libertador fundó la primera escuela pública para la Capital de Venezuela y consiguió transitoriamente la creación de un preceptorado de Gramática. Real cédula de 1592, "Orígenes", por Aristides Rojas. Ya para entonces se ob-

serva que la enseñanza de la Gramática comprendía también el Latín, estudio éste que se hace más amplio en los tres años del Curso Filosófico. La lengua latina es origen inmediato de la nuestra y su estudio recrea el espíritu, proporcionándole no escaso provecho.

CURSO FILOSOFICO

Filosofía, Latín, Algebra e Historia Universal, 1er. Año; Filosofía, Latín, Geometría, elementos de Historia Natural, Historia Universal, 2º año; y Filosofía y su Hstoria, Literatura Castellana, elementos de Física y Química, Latín y elementos de Griego, para el 3º

El conocimiento de las anteriores asignaturas proporciona al alumno grandes ventajas en el avance a un curso superior, lo llena de conocimientos necesarios, no le cansa la mente durante el año ni lo fatiga con la zozobra de extenderse en generalidades de materias que si son útiles, no le conciernen de cerca para el ejercicio práctico de la vida.

Siempre hemos creído que el Curso Filosófico debe uniformarse. La especialidad debe comprender las ciencias de un curso superior.

La subdivisión del Curso Filosófico según la carrera de estudios que se elija, fracciona completamente el grupo de alumnos inscrito en el Curso General. Con frecuencia ocurre que no es posible abrir para cada grupo un Curso Especial a la Sección correspondiente al certificado a que aspira, bien porque su número es demasiado pequeño o porque los Profesores del Instituto no dan abasto para tantas clases; y de aquí que se vean en la necesidad de abandonar el plantel, habilitándose en exámenes individuales, previo estudio particular por su propia cuenta.

Pensamos, asimismo, que los exámenes nacionales deben ser gratis. La legislación venezolana anterior cobraba derechos por los exámenes que se rendían en habilitaciones y por los integrales o de grado. Juzgamos esto muy natural. Hoy los derechos correspondientes al Fisco Nacional son muy reducidos, pero como en la ley se asignan derechos para los Jurados Examinadores, éstos resultan al alcance únicamente de personas de cómoda posición monetaria. Así es que podría cobrarse en un solo acto, en la oportunidad previa del examen integral, que es cuando el alumno puede hacerlo con menor esfuerzo, el total de los derechos fiscales. La ley orgánica de 17 de septiembre de 1881, que expone un plan completo y metódico, aunque con deficiencias naturales a los adelantos de la Ciencia en la época actual, determina la suma de Bs. 192 por derechos correspondientes a los exámenes integrales en la cual toca la de 36 a la Renta de Instrucción Pública, que es poco más o menos la que hoy corresponde al Fisco Nacional.

En punto a habilitaciones, éstas debe concederlas solamente el Ministro de Instrucción Pública, mediante el examen de los documentos que se le envíen, a cuyo efecto se indicarán las formalidades que es necesario llenar con el objeto de evitar el relajamiento de los estudios fuera de los Institutos docentes que sostiene el Gobierno Nacional o particulares suficientemente autorizados. Entre otras cosas, somos de parecer que no deben per-

mitirse dos habilitaciones por año: una como máximum, y eso únicamente de las materias que componen el año de estudios respectivo.

Al terminar este informe que elevo a la consideración de usted, muy respetuosamente, quiero significarle que sólo llevo el buen deseo de servir en la medida de mis fuerzas en el Ramo al competente cargo de usted, que ha puesto el nervio de su inteligencia en el desempeño de la Cartera que dirige, secundando cabalmente las aspiraciones del Benemérito Presidente Constitucional de la República, quien no esquiva los esfuerzos de su actividad y buen criterio en pro de los intereses patrios.

Dios y Federación,

Francisco J. Parra.

Informe del Director del Colegio Federal de Maracaibo

DOCUMENTO NUMERO 228

Estados Unidos de Venezuela.—Colegio Federal de Maracaibo.—Número 307.—Maracaibo: 31 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En conformidad con la Ley y lo ordenado por ese Ministerio, rindo, en mi carácter de Director del Colegio Federal de Varones de Maracaibo, tocante al estado y marcha del Instituto en el último año escolar, el siguiente informe.

En todos sus actos imperaron la regularidad y el orden, sin que tropiezos de ningún género interrumpieran las labores docentes.

Asignaturas en actividad: las del primero y el cuarto año del Curso General, y las del segundo del Curso Especial.

El número de los inscritos alcanzó a veintitrés, y puede fijarse en la cifra 16 la asistencia media diaria mensual.

CURSO GENERAL

Inscritos como alumnos regulares para cursar las materias del primer año: Régulo Campos, Mario Leal, Francisco Cuenca, Ramón Barrios, Rubén Hernández, Manuel Alberto Osorio, Saúl José Iriarte, Manuel González, Edmundo Bracho, Antonio Iriarte, Manuel Noriega Trigo, Alí S. Villalobos y José Felipe Romay.

Y para las materias del cuarto año: Santiago Morillo, Roberto Villalobos, Antonio Ciro Medina, Samuel Quintero y Helí Bracho Pereira.

CURSO ESPECIAL

Inscritos: Rubén Villalobos Pino, Benjamín Sánchez Acosta, Miguel A. Urribarrí, Ramón E. Ríos González y David R. Iriarte.

EXAMENES DE PRUEBA

Efectuáronse en las segundas quincenas de abril y octubre, con muy satisfactorios resultados. Así consta en las actas respectivas, cuyas copias fueron en la debida oportunidad enviadas a ese Despacho.

Con entera regularidad se realizaron los trabajos prácticos en las correspondientes materias. La Dirección expidió, en consecuencia, las certificaciones de ley.

BIENES NACIONALES

El local del Plantel se conserva en buen estado.

La contabilidad, en lo relativo a los bienes muebles, ha tenido un aumento de trescientos ochenta bolívares (Bs. 380), según se ve de los informes que al respecto se han dirigido a ese Ministerio.

FIESTA DE LA RAZA

Inspirada esta Dirección en sus propios sentimientos y en los que privan en el ánimo del Gobierno de la República, tocante al Descubrimiento de la América, dispuso la conmemoración solemne del trascendental suceso, y nombró a uno de los Profesores del Colegio para la respectiva conferencia de orden.

RESOLUCIONES

Van en copia adjunta a este informe.

He aquí la materia y fecha de cada una de ellas:

Sobre distribución de Cátedras y Clases (7 de enero).

Sobre proyecto de horario (9 de enero).

Fijando día y hora para recibir, en virtud de comisión de ese Ministerio, el juramento de ley al ciudadano José Antonio Sánchez Vega, aspirante al título de Ingeniero Civil. (1º de febrero).

Fijando día y hora para recibir, en virtud de comisión de ese Ministerio, el juramento de ley al ciudadano Heberto Cuenca, aspirante al título de Médico Cirujano. (24 de marzo).

Sobre elaboración de programa para exámenes de prueba. (4 de abril).

Sobre exámenes de admisión de Alí Segundo Villalobos y José Felipe Romay. (20 de junio).

Declarando motivo de duelo para el Instituto la muerte del doctor José Ladislao Andara. (4 de septiembre).

Sobre celebración de la Fiesta de la Raza. (5 de octubre).

Nombrándose conferencista de orden para el acto de la celebración de aquella fiesta. (6 de octubre).

Sobre elaboración de programa para exámenes de prueba. (9 de octubre).

DISCIPLINA

Los Profesores llenaron a cabalidad sus deberes legales.

De los alumnos se ha logrado, en materia de conducta, cuanto es posible en Institutos de índole docente. Ninguna falta de carácter grave puede en la ocasión señalarse a los estudiantes.

Dejo así llena, ciudadano Ministro, la formalidad prescrita por el artículo 40, atribución 5ª del Reglamento del Colegio.

Dios y Federación,

J. A. Chaves.

Dirección de Instrucción Especial y Normalista

INSTRUCCION NORMALISTA

Provisión de Becas en las Escuelas Normales Primarias

DOCUMENTO No. 229.

TELEGRAMA

Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Número 45.—Caracas: 21 de julio de 1922.

Ciudadano Presidente del Estado Aragua.

Maracay.

Tengo a honra dirigirme a usted a fin de llevar a su conocimiento que el ciudadano General J. V. Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, con el propósito de prestar el más firme y decidido apoyo al desenvolvimiento de la Instrucción en sus diversas ramas, y atendiendo a que el sistema adoptado para la provisión de becas en las Escuelas Normales de Hombres y de Mujeres establecidas en esta ciudad no ha dado resultados prácticos satisfactorios, espera que usted se sirva escoger, en la jurisdicción de su mando, un joven y una señorita que aspiren a seguir la carrera del magisterio, quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley de la Instrucción Normalista, deberán reunir las condiciones siguientes: haber obtenido, mediante examen, el Certificado Oficial de Suficiencia en la Instrucción Primaria Completa; tener quince años cumplidos y no más de veinticinco; y gozar de salud y de buena constitución física.

Una vez que se hallen en esta ciudad ingresarán en las Escuelas expresadas, de donde, al estar debidamente preparados, saldrán en condiciones adecuadas para ponerse al frente de los Institutos de Enseñanza Normalista que hayan de establecerse en los Estados de la Unión.

Los gastos de trasporte y los de indumento de los alumnos en referencia correrán por cuenta de los respectivos Estados, y los de alojamiento, manutención y asistencia médica, por la del Gobierno Nacional.

Confía este Despacho en que usted, penetrado de la importancia que entraña la patriótica iniciativa del Benemérito Jefe del País, procurará secundarla de modo que corresponda ampliamente al noble designio que la inspira.

Dios y Federación,

J. L. Andara.

Igual telegrama para los demás Presidentes de los Estados de la Unión; y al Gobernador del Distrito Federal en oficio número 492.

TELEGRAFO NACIONAL

DOCUMENTO No. 230.

De Guanare a Caracas, el 21 de julio de 1922. .—Las 4 Hs. p. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Recibido.—Con verdadero entusiasmo patriótico me he impuesto del importante telegrama de usted, donde se sirve comunicarme la nueva y plausible disposición de nuestro ilustre Jefe y Presidente Constitucional de la República, General J. V. Gómez, para obtener mayores y provechosos resultados en la instrucción, con respecto a la provisión de las becas establecidas en esa capital.

Con el interés que requiere tan trascendental asunto procedo a escoger, con las condiciones que me indica, el joven y la señorita que han de llenar las dos becas que corresponden a esta Entidad.

Espero aviso de usted, para hacer llegar a esa los alumnos mencionados.

Dios y Federación,

Gregorio Cedeño.

DOCUMENTO No. 231.

De San Felipe a Caracas, el 22 de julio de 1922.—Las 4 hs. p. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Tengo a honra darle el recibo de su telegrama de ayer, y en cuenta de las importantes instrucciones que me comunica por disposición del Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, procedo a escoger los dos (2) jóvenes de ambos sexos que aspiren a seguir la carrera del Magisterio para enviarlos a esa Capital, previas las condiciones requeridas en la Ley de Instrucción Normalista.

Tomo nota especial de los demás particulares de su referido telegrama; y al aplaudir esta acertada disposición del Primer Magistrado de la República, me será grato darle oportunamente el resultado.

Dios y Federación,

J. VICTORIANO GIMÉNEZ.

DOCUMENTO No. 232.

De Trujillo a Caracas, el 22 de julio de 1922.—Las 3 hs. p. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Bien penetrado el Gobierno que me honro en presidir de los fines prácticos y eminentemente beneficiosos para la familia venezolana, perseguidos por el Benemérito General J. V. Gómez, Presidente Constitucional de la República, al inspirar medidas tan saludables como las que usted me indica en su importante telegrama de ayer, el cual me es grato contestar, pláceme manifestarle que procederé inmediatamente a cumplir sus instrucciones en el sentido de escogitar los candidatos que, llenando las condiciones requeridas, deban trasladarse a esa Capital, para dejar satisfechos a la brevedad posible los patrióticos propósitos del Supremo Magistrado de la República. Oportunamente daré a usted aviso del resultado de mis gestiones y dictaré las medidas necesarias para el traslado de los jóvenes que sean favorecidos.

Dios y Federación,

SANTIAGO FONTIVEROS.

DOCUMENTO No. 233.

De Barquisimeto a Caracas, el 22 de julio de 1922.—Las 6 hs. p. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Tengo a honra darle el recibo de su importante circular Nº 45 fechada ayer.

Oportunamente atenderá este Gobierno al noble propósito del Ciudadano General J. V. Gómez, Presidente Constitucional de los Estados Unidos de Venezuela, enviando a esa capital un joven y una señorita, que aspiren a seguir la carrera del Magisterio y que tengan las condiciones requeridas a modo de corresponder a la patriótica iniciativa del Benemérito Jefe del País, quien por sus altas miras es digno del más sincero aplauso y de la más franca y decidida cooperación.

Dios y Federación,

El Secretario General encargado del Despacho Ejecutivo,

Juan A. Azuaje.

DOCUMENTO No. 234.

De Cumaná a Caracas, el 22 de julio de 1922.—Las 5 hs. p. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Tengo a honra avisar a usted recibo de su importante telegrama circular Nº 45 en que se sirve comunicarme la disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, de enviar a esa Capital un joven y una señorita que aspiren a seguir la carrera del Magisterio, escogidos en la jurisdicción del Estado con las condiciones requeridas; y me complace decir a usted que procedo a dictar las medidas necesarias, a fin de dejar satisfactoriamente cumplida la sabia disposición del General J. V. Gómez, encaminada a favorecer el desenvolvimiento de la Instrucción en sus diversas ramas.

Dios y Federación,

JUAN A. RAMÍREZ.

DOCUMENTO No. 235.

De Barcelona a Caracas el 22 de julio de 1922.—Las 6 hs. p. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Recibido y en cuenta de su telegrama en que me comunica lo dispuesto por el Benemérito General Juan Vicente Gómez, relacionado con las becas en las Escuelas Normales de Hombres y Mujeres. Me ocupo de corresponder a las aspiraciones del Jefe del País, que constituyen un mandato para mí, y oportunamente le daré los nombres de los candidatos por este Estado, que aspiren a seguir la carrera del Magisterio.

Dios y Federación,

L. GODOY.

DOCUMENTO No. 236.

De Valencia a Caracas, el 22 de julio de 1922.—Las 11 hs. a. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Recibido.—Altamente complacido procedo a tomar la información necesaria para dar el cumplimiento más cabal al patriótico propósito del Benemérito Presidente Constitucional de la República, de prestar el más firme y decidido apoyo al desenvolvimiento de la Instrucción en sus diversas ramas, especialmente en lo que concierne al sistema adoptado para provisión de becas en las Escuelas Normales de Hombres y Mujeres.

Al efecto elevaré oportunamente al Ministerio de su digno cargo, los nombres del joven y la señorita que con las condiciones indicadas por usted, irán a seguir la carrera del Magisterio en esa Capital por cuenta de este Gobierno.

Dios y Federación,

J. A. Baldó.

DOCUMENTO No. 237.

De San Carlos a Caracas, el 22 de julio de 1922.—Las 10 hs. a. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Recibido.—Es altamente plausible la determinación del Benemérito General Juan Vicente Gómez, interesado patrióticamente en obtener el mejor resultado del eficaz desenvolvimiento de la Instrucción; y de acuerdo con sus instrucciones, procedo a solicitar los dos (2) jóvenes de ambos sexos, que han de beneficiarse de las becas para aspirar a seguir la carrera del Magisterio.

Oportunamente me será grato darle cuenta de los que llenando las condiciones exigidas, haya designado, y espero se sirva decirme el día en que deban estar allá.

Dios y Federación,

José Felipe Arcay.

DOCUMENTO No. 238.

De Ocumare del Tuy, el 22 de julio de 1922.—Las 6 hs. p. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Tengo a honra avisar a usted recibo de su atento telegrama circular N° 45 de fecha de ayer, por el cual se sirve usted trasmitirme las importantes órdenes del ciudadano General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, en el sentido de escoger en este Estado un joven y una señorita que aspiren a seguir la carrera del Magisterio con el fin de que ingresen a las Escuelas Normales de Hombres y de Mujeres, establecidas en esa ciudad; y en contestación me es grato decir a usted que he tomado la debida nota de las instrucciones del caso que se sirve comunicarme y me esforzaré en atender cumplidamente a los patrióticos deseos del Primer Magistrado de la República, en los laudables propósitos que en provecho de la Instrucción Pública le animan.

Dios y Federación,

José R. Luque.

DOCUMENTO No. 239.

—

De Maracay a Caracas, el 22 de julio de 1922.—Las 11 hs. a. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Al tener la honra de avisar a usted recibo de su atento telegrama circular de fecha de ayer, referente a la provisión de becas de las Escuelas Normales de Hombres y Mujeres, estabblecidas en esa Capital, enviándose por el Estado dos (2) jóvenes de ambos sexos que aspiren a seguir la carrera del Magisterio y que reúnan las condiciones establecidas en el Artículo 6º de la Ley de la Instrucción Normalista, cumplo con significar a usted, que este Gobierno, posesionado de la importancia que envuelve esta determinación y atento siempre a las saludables iniciativas del ciudadano Benemérito General Juan Vicente Gómez, tendientes al desenvolvimiento de la Instrucción Pública, por la que él tanto se interesa, oportunamente serán cumplidas en todas sus partes las instrucciones expresadas en su telegrama.

Dios y Federación,

Por el Presidente del Estado,

Melquíades Parra.

DOCUMENTO No. 240.

—

De San Cristóbal a Caracas, el 24 de julio de 1922.—Las 10 hs. 30 ms.a.m

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Tengo el honor de avisar a Vd. el recibo de su atento telegrama circular Nº 45, en el cual me hace conocer que el Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de los Estados Unidos de Venezuela, con pensamiento elevado que marca bien su interés por el progreso intelectual del País y con la sabia previsión que sus relevantes dotes de Magistrado han hecho fecunda su labor, llama la atención sobre el punto primordial que asegura el buen resultado de las Escuelas Normalistas de escoger con marcada atención y criterio sereno los que vayan de las distintas Entidades Federales, a recibir instrucción normalista, para continuar después la noble tarea del Magisterio. Y me es grato significarle que tendré el mayor esmero en que los dos (2) alumnos que corresponden a este Estado, reúnan en sí, las condiciones necesarias, para el resultado satisfactorio a que justamente aspira el Jefe del País.

Dios y Federación,

E. Gómez.

DOCUMENTO No. 241.

—

De Mérida a Caracas, el 24 de julio de 1922.—Las 11 hs. a. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Recibido, y de conformidad con los nobles y patrióticos propósitos del Benemérito General Juan Vicente Gómez, que usted me comunica, me será muy grato solicitar los dos (2) jóvenes que aspiren a seguir la carrera del Magisterio para que vayan a efectuar sus estudios en las Escuelas Normales de esa Capital.

Dios y Federación,

AMADOR UZCÁTEGUI G

DOCUMENTO No. 242.

—

De Maracaibo a Caracas, el 24 de julio de 1922.—Las 9 hs. a. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Tengo a honra avisar a usted recibo de su telegrama de fecha 21 de los corrientes Nº 45, referente a la escogencia en este Estado, de un joven y una señorita que llenen las condiciones necesarias para seguir el curso de Instrucción Normalista y que aspiren a este Magisterio. Mi Gobierno se ocupa con todo cuidado de hacer la elección de aquellos elementos, a fin de que reúnan suficientes cualidades que satisfagan ampliamente las aspiraciones del Benemérito General J. V. Gómez, Presidente Constitucional de la República, en su decidido empeño de realizar el más perfecto desenvolvimiento de la Instrucción en Venezuela.

Dios y Federación,

SANTOS M. GÓMEZ.

DOCUMENTO No. 243.

—

De Barinas a Caracas, el 25 de julio de 1922.—Las 12 hs. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Tengo la honra de acusar a usted recibo de su atento telegrama de 21 de los corrientes, circular Nº 45, en que por disposición del General J. V. Gómez, Presidente Constitucional de los Estados Unidos de Venezuela, me excita a escoger en esta jurisdicción un joven y una señorita que aspiren a seguir la carrera del Magisterio, para enviarlos a esa Capital bajo las condiciones expresadas en su telegrama.

Me será grato practicar las gestiones necesarias para corresponder a la generosa excitación que se me hace.

Dios y Federación,

I. FEBRES CORDERO.

DOCUMENTO No. 244.

De Maturín a Caracas, el 25 de julio de 1922.—Las 2 hs. p. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Recibido su telegrama circular No. 45 del 21, en que me comunica que el ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, en vista de que no ha dado el resultado práctico satisfactorio el actual sistema de la provisión de becas en las Escuelas Normales, espera que yo escoja un joven y una señorita de conformidad con sus instrucciones, que vayan a recibir la enseñanza necesaria para luego servir de Maestros en los Estados.

Con el mayor gusto me ocupo de este asunto tan importante, a fin de dejar satisfecho el patriótico deseo del Jefe.

Dios y Federación,

PEDRO DUCHARNE.

DOCUMENTO No. 245.

De Calabozo a Caracas, el 25 de julio de 1922.—Las 4 hs. p. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Me es grato avisar a usted recibo de su importante telegrama del 21 de los corrientes de cuyos particulares este Gobierno se ha enterado detenidamente, y complázcome en manifestar a ese Ministerio que en vista del patriótico empeño desplegado por nuestro Benemérito Jefe General J. V. Gómez, en pró del mayor desarrollo de la Instrucción Pública, este Gobierno tomará todo interés debido a asunto de tan vital importancia y abarcando todos los extremos de su comunicación telegráfica que contesto, se aprestará a dictar las providencias encaminadas a la adquisición de los que puedan aspirar a llenar las becas a que usted se refiere, dando a usted oportunamente el resultado que se obtenga.

Dios y Federación,

M. SARMIENTO.

DOCUMENTO No. 246.

De Coro a Caracas, el 25 de julio de 1922.—Las 12 hs. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Tengo el honor de avisarle el recibo de su importante telegrama del 21, relativo envío a esa capital de los dos jóvenes de ambos sexos que deseen seguir la carrera del Magisterio para que ingresen a las Escuelas Normales. Este Gobier-

no hace publicar su telegrama y tomará las medidas conducentes a objeto de conseguir el envío de los dos jóvenes que reúnan las condiciones requeridas.

Dios y Federación,

LEÓN JURADO.

DOCUMENTO No. 247.

De San Fernando a Caracas, el 25 de julio de 1922.—Las 10 hs. a. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Recibido su importante telegrama del 21 de los corrientes, en el cual se sirve comunicarme que el Presidente Constitucional de la República, en el patriótico propósito de prestar decidido apoyo al desenvolvimiento de la Instrucción en sus diversas ramas, desea que este Gobierno envíe un joven y una señorita que deseen seguir la carrera del Magisterio y que reúnan las condiciones requeridas por el Artículo 6º de la Ley de Instrucción Normalista, para continuar sus estudios preparatorios en esa capital.

Tan plausible iniciativa revela los nobles sentimientos del patriota Jefe del País; y yo me complazco en significar a usted, que ya he dictado las medidas consiguientes a los fines expresados y oportunamente me será grato comunicar a usted el resultado sobre el particular.

Dios y Federación,

H. FEBRES CORDERO.

DOCUMENTO No. 248.

De Bolívar a Caracas, el 26 de julio de 1922.—Las 11 hs. a. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Recibido del 21, No. 45.

Al aplaudir la patriótica iniciativa del ciudadano General J. V. Gómez, Presidente Constitucional de la República, que usted se sirve comunicarme, relacionada con las Escuelas Normales de Hombres y Mujeres establecidas en el País, tengo a honra decir a usted, que me será muy grato corresponder a los elevados propósitos del Jefe de la Rehabilitación Nacional y que con todo interés me ocuparé en escoger cuidadosamente las personas que reúnan las condiciones a que usted se refiere.

Dios y Federación,

VINCENCIO PÉREZ SOTO.

DOCUMENTO No. 249.

De La Asunción a Caracas, el 31 de julio de 1922.—Las 4 hs. p. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Recibido importante telegrama 45 sobre patriótica iniciativa del Benemérito Jefe del País, y a la mayor brevedad informaré a usted, sobre el joven y la señorita que seguirán carrera del Magisterio.

Dios y Federación,

José M. Bermúdez.

DOCUMENTO No. 250.

Estados Unidos de Venezuela.—Gobierno del Distrito Federal.—Dirección Civil y Política.—Caracas: 11 de agosto de 1922.—No. 578.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo la honra de avisar a usted el recibo de su atenta nota fecha 21 de julio próximo pasado, No. 492, en contestación a la cual me es grato manifestarle que oportunamente indicará este Despacho el joven y la señorita, aspirantes a seguir la carrera del magisterio, que como estudiantes designados por el Distrito Federal hagan los cursos correspondientes en las Escuelas Normales de Hombres y Mujeres.

Dios y Federación,

Juan C. Gómez.

DOCUMENTO No. 251.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Caracas: 30 de agosto de 1922.—113º y 64º—No. 627.

Ciudadano Director de la Escuela Normal Primaria de Hombres.

Presente.

Sírvase aceptar al joven L. Peña Aguilar, quien ha sido designado por el Gobierno del Estado Lara para ocupar una beca en esa Escuela.

Dios y Federación,

J. L. Andara.

DOCUMENTO No. 252.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Caracas: 30 de agosto de 1922.—113º y 64º—No. 631.

Ciudadano Director de la Escuela Normal Primaria de Hombres.

Presente.

Sírvase aceptar al joven José Mercedes Rojas, quien ha sido designado por el Gobierno del Estado Yaracuy para ocupar una beca en esa Escuela.

Dios y Federación,

J. L. ANDARA.

DOCUMENTO No. 253.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Caracas: 30 de agosto de 1922.—113º y 64º—No. 636.

Ciudadano Director de la Escuela Normal Primaria de Hombres.

Presente.

Sírvase aceptar al joven Víctor M. Orozco, quien ha sido designado por el Gobierno del Estado Carabobo para ocupar una beca en esa Escuela.

Dios y Federación,

J. L. ANDARA.

DOCUMENTO No. 254.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Caracas: 30 de agosto de 1922.—113º y 64º—No. 628.

Ciudadana Directora de la Escuela Normal Primaria de Mujeres.

Presente.

Sírvase aceptar a la señorita Bolivia Tovar, quien ha sido designada por el Gobierno del Estado Lara para ocupar una beca en ese Instituto.

Dios y Federación,

J. L. ANDARA.

DOCUMENTO No. 255.

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Caracas: 30 de agosto de 1922.—113º y 64º—No. 629.

Ciudadana Directora de la Escuela Normal Primaria de Mujeres.

Presente.

Sírvase aceptar a la señorita Ana Rita Loreto, quien ha sido designada por el Gobierno del Estado Guárico para ocupar una beca en ese Instituto.

Dios y Federación,

J. L. Andara.

DOCUMENTO No. 256.

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Caracas: 30 de agosto de 1922.—113º y 64º—No. 630.

Ciudadana Directora de la Escuela Normal Primaria de Mujeres.

Presente.

Sírvase aceptar a la señorita Ernestina R. Paiva, quien ha sido designada por el Gobierno del Estado Yaracuy para ocupar una beca en ese Instituto.

Dios y Federación,

J. L. Andara.

DOCUMENTO No. 257.

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Caracas: 1º de setiembre de 1922.—113º y 64º—No. 640.

Ciudadana Directora de la Escuela Normal Primaria de Mujeres.

Presente.

Sírvase aceptar a la señorita Clotilde Guerra B., quien ha sido designada por el Gobierno del Estado Carabobo para ocupar una beca en ese Instituto.

Dios y Federación,

J. L. Andara.

DOCUMENTO No. 258.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Caracas: 14 de setiembre de 1922.—113º y 64º

Resuelto:

Dispone el ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Venezuela que ingrese a la Escuela Normal Primaria de Mujeres que funciona en esta ciudad, la señorita Celina Elena Acosta, quien ha sido designada por el Gobierno del Estado Apure para ocupar una beca en el referido Instituto.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 259.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Caracas: 18 de setiembre de 1922.—113º y 64º

Resuelto:

Dispone el ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Venezuela que ingrese en la Escuela Normal Primaria de Mujeres que funciona en esta ciudad, la señorita Mercedes Prospert, quien ha sido designada por el Gobierno del Estado Bolívar para ocupar en el referido Instituto, la beca correspondiente a dicho Estado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 260.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Caracas: 19 de setiembre de 1922.—113º y 64º

Resuelto:

Dispone el ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Venezuela que ingrese en la Escuela Normal Primaria de Hombres que funciona en esta ciudad,

el joven Rafael Ruggeri, quien ha sido designado por el Gobierno del Estado Bolívar para ocupar en el referido Instituto, la beca correspondiente a dicho Estado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 261.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Caracas: 25 de setiembre de 1922.—113º y 64º

Resuelto:

Dispone el ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Venezuela que ingrese en la Escuela Normal Primaria de Hombres que funciona en esta ciudad, el joven César D. Fernández, quien ha sido designado por el Gobierno del Estado Cojedes para ocupar en el referido Instituto, la beca correspondiente a dicho Estado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 262.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Caracas: 25 de setiembre de 1922.—113º y 64.

Resuelto:

Dispone el ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Venezuela que ingrese en la Escuela Normal Primaria de Mujeres que funciona en esta ciudad, la señorita Antonia María Fernández, quien ha sido designada por el Gobierno del Estado Cojedes para ocupar en el referido Instituto, la beca correspondiente a dicho Estado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 263.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Caracas: 26 de setiembre de 1922.—113º y 64º

Resuelto:

Dispone el ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Venezuela que ingrese en la Escuela Normal Primaria de Hombres que funciona en esta ciudad, el joven Luis Antonio Padrino, quien ha sido designado por el Gobierno del Estado Monagas para ocupar en el referido Instituto, la beca correspondiente a dicho Estado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 264.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Caracas: 27 de setiembre de 1922.—113º y 64º

Resuelto:

Dispone el ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Venezuela que ingrese en la Escuela Normal Primaria de Hombres que funciona en esta ciudad, el joven Pablo D. Botello, quien ha sido designado por el Gobierno del Estado Apure para ocupar en el referido Instituto, la beca correspondiente a dicho Estado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 265.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Caracas: 6 de octubre de 1922.—113º y 64º

Resuelto:

Dispone el ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Venezuela que ingrese en la Escuela Normal Primaria de Mujeres que funciona en esta ciudad,

la señorita Leticia Martnez, quien ha sido designada por el Gobierno del Estado Falcón para ocupar en el referido Instituto, la beca correspondiente a dicho Estado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 266.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Caracas: 19 de octubre de 1922.—113º y 64º

Resuelto:

Dispone el ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Venezuela que ingrese en la Escuela Normal Primaria de Mujeres que funciona en esta ciudad, la señorita María Helena Martínez, quien ha sido designada por el Gobierno del Estado Nueva Esparta para ocupar en el referido Instituto, la beca correspondiente a dicho Estado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 267.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Caracas: 23 de octubre de 1922.—113º y 64º

Resuelto:

Dispone el ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Venezuela que ingrese a la Escuela Normal Primaria de Hombres que funciona en esta ciudad, el joven Pedro M. Salazar Gamboa, quien ha sido designado por el Gobierno del Estado Nueva Esparta para ocupar en el referido Instituto, la beca correspondiente a dicho Estado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 268.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Caracas: 9 de noviembre de 1922.—113º y 64º

Resuelto:

Dispone el ciudadano Presidente Constitucional de la República que ingrese en la Escuela Normal Primaria de Hombres que funciona en esta ciudad, el joven José María Villarroel, quien ha sido designado por el Gobierno del Estado Sucre para ocupar en el referido Instituto, la beca correspondiente a dicho Estado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 269.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Caracas: 9 de noviembre de 1922.—113º y 64º

Resuelto:

Dispone el ciudadano Presidente Constitucional de la República que ingrese a la Escuela Normal Primaria de Mujeres que funciona en esta ciudad, la señorita Virgilia Helena Xiques Silva, quien ha sido designada por el Gobierno del Estado Sucre para ocupar en el referido Instituto, la beca correspondiente a dicho Estado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 270.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Caracas: 28 de noviembre de 1922.—113º y 64º

Resuelto:

Dispone el ciudadano Presidente Constitucional de la República que ingrese en la Escuela Normal Primaria de Mujeres que funciona en esta ciudad, la seño-

rita Josefa Amparo Briceño P., quien ha sido designada por el Gobierno del Estado Trujillo para ocupar en el referido Instituto, la beca correspondiente a dicho Estado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 271.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Caracas: 28 de noviembre de 1922.—113º y 64º

Resuelto:

Dispone el ciudadano Presidente Constitucional de la República que ingrese en la Escuela Normal Primaria de Hombres que funciona en esta ciudad, el joven Anselmo Escalona, quien ha sido designado por el Gobierno del Estado Trujillo para ocupar en el referido Instituto, la beca correspondiente a dicho Estado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 272.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Caracas: 28 de noviembre de 1922.—113º y 64º

Resuelto:

Dispone el ciudadano Presidente Constitucional de la República que ingrese en la Escuela Normal Primaria de Mujeres que funciona en esta ciudad, la señorita Olimpia Rojas, quien ha sido designada por el Gobierno del Estado Táchira para ocupar en el referido Instituto, la beca correspondiente a dicho Estado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 273.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Caracas: 1º de diciembre de 1922.—113º y 64º

Resuelto:

Dispone el ciudadano Presidente Constitucional de la República que ingrese en la Escuela Normal Primaria de Hombres que funciona en esta ciudad, el joven Roberto Ascanio Escobar, quien ha sido designado por el Gobierno del Estado Guárico para ocupar en el referido Instituto la beca correspondiente a dicho Estado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 274.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Caracas: 8 de enero de 1923.—113º y 64º

Resuelto:

Dispone el ciudadano Presidente Constitucional de la República que ingrese en la Escuela Normal Primaria de Hombres que funciona en esta ciudad, el joven Luis Eduardo Martínez, quien ha sido designado por el Gobierno del Estado Táchira para ocupar en el referido Instituto, la beca correspondiente a dicho Estado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Escuela Normal Primaria de Hombres

DOCUMENTO No. 275.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—No. 69.—Caracas: 14 de marzo de 1922.—112º y 64º

Ciudadano Director de la Escuela Normal Primaria de Hombres.

Presente.

Sírvase proceder cuanto antes a la elaboración del programa para los exámenes de prueba que se verificarán en ese Instituto en la segunda quincena de abril próximo, indicando a la vez los días que usted fije para efectuarlos.

Los referidos exámenes se harán de acuerdo con lo dispuesto en la Sección XIII del Reglamento de ese Instituto.

Dios y Federación,

El Director,

G. Zamora.

Bajo el No. 70 igual comunicación para la Directora de la Escuela Normal Primaria de Mujeres.

DOCUMENTO No. 276.

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela Normal de Hombres.—No. 608.—Caracas: 18 de marzo de 1922.

Ciudadano Director de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

Presente.

Envío a usted el Proyecto del Orden en que deben practicarse en este Instituto, los exámenes de prueba de la Escuela Modelo de Aplicación anexa a esta Normal.

Si lo encuentra en ley, le suplico se sirva darle su aprobación.

Dios y Federación,

Teodosio V. Sánchez.

Proyecto del orden en que deben efectuarse los Exámenes de Prueba de la Escuela Modelo de Aplicación anexa a la Normal, en la segunda quincena de abril del corriente año.

Días 21 y 22 de abril.

Examen del Primer Grado. Jurado: El Subdirector, quien presidirá; la maestra No. 2 y la maestra del Grado.

Días 24 y 25.

Examen del Segundo Grado. Jurado: El Director, quien presidirá; la maestra No. 3 y la maestra del Grado.

Días 26 y 27.

Examen del Tercer Grado. Jurado: El Subdirector, quien presidirá; el maestro No. 4 y la maestra del Grado.

Días 28 y 29.

Examen del Cuarto Grado. Jurado: El Director, quien presidirá; el maestro No. 6 y el maestro del Grado.

El Director de la Escuela Normal Primaria de Hombres,

Teodosio V. Sánchez.

DOCUMENTO No. 277.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—No. 97.—Caracas: 21 de marzo de 1922.—112º y 64º

Ciudadano Director de la Escuela Normal Primaria de Hombres.

Presente.

Este Despacho da su aprobación al programa formulado por usted para los exámenes que se efectuarán en ese Instituto en la segunda quincena del mes de abril próximo.

Dios y Federación.

El Director,

G. Zamora.

DOCUMENTO No. 278.

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela Normal Primaria de Hombres.—Caracas: 4 de julio de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Envío a usted el Orden en que se verificarán los exámenes legales de este Instituto, a fin de que si lo encuentra conforme, se sirva darle su aprobación.

Dios y Federación.

Teodosio V. Sánchez.

Orden en que han de efectuarse los Exámenes de Prueba de la Escuela Normal Primaria de Hombres.

Julio 17

Examen de Geografía e Historia de Venezuela.—Pruebas escrita y oral.

Jurado: el Director, el Profesor de Psicología y el Profesor de las asignaturas.

Día 18

Examen de Geografía e Historia Universales.—Pruebas escrita y oral.

Jurado: el Subdirector, el Profesor de Geografía e Historia de Venezuela y el Profesor de la asignatura.

Día 19

Examen de Inglés.—Pruebas escrita y oral.

Jurado: el Director, el Maestro No. 6 y el Profesor de la asignatura.

Día 20

Examen de Francés.—Pruebas escrita y oral.

Jurado: el Subdirector, el Maestro No. 6 y el Profesor de la asignatura.

Día 21

Examen de Aritmética Razonada y Sistema Legal de Pesas y Medidas.—Pruebas escrita y oral.

Jurado: el Subdirector, la Profesora de Música y el Profesor de la asignatura.

Día 22

Examen de Ciencia Elemental.—Pruebas escrita y oral.

Jurado: el Director, el Profesor de Geografía e Historia de Venezuela y el Profesor de la asignatura.

Día 25

Examen de Gramática Castellana.—Pruebas escrita y oral.

Jurado: el Subdirector, el Profesor de Francés y el Profesor de la asignatura.

Día 26

Examen de Higiene.—Pruebas escrita y oral.

Jurado: el Director, el Profesor de Gimnasia y el Profesor de la asignatura.

Día 27

Examen de Música y Gimnasia.—Pruebas escrita y oral; y prueba práctica de Dibujo.

Jurado: el Subdirector, el Maestro No. 6 y los Profesores de las asignaturas.

Día [illegible]

Examen de Pedagogía.—Pruebas escrita y oral.

Jurado: el Director, el Subdirector, el Profesor de Geografía e Historia Universal y el Profesor de la asignatura.

Día [illegible]

Lectura de las calificaciones.

El Director,

[illegible] Zamora.

DOCUMENTO No. 279

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—No. [illegible].—Caracas: 4 de julio de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Director de la Escuela Normal Primaria de Hombres.

Presente.

El ciudadano Ministro ha tenido a bien dar su aprobación al programa formulado por usted para los exámenes que se efectuarán próximamente en ese Instituto.

Dios y Federación.

El Director,

E. Zamora.

DOCUMENTO No. 280

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela Normal Primaria de Hombres.—No. [illegible].—Caracas: 4 de julio de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Envío a usted el Orden en que se verificarán los exámenes de la Escuela Normal de Varones, anexo a este Instituto, a fin de que si lo encuentra conforme se sirva darle su aprobación.

Dios y Federación.

[illegible] Sánchez.

Orden en que se efectuarán los Exámenes de Prueba de la Escuela Modelo de Aplicación anexa a la Normal Primaria de Hombres.

Días 19 y 20

Examen del Primer Grado.

Jurado: Maestro No. 6, la Maestra No. 2 y la Maestra del Grado.

Días 21 y 22

Examen del Segundo Grado.

Jurado: El Director de la Escuela Normal, la Maestra No. 3 y la Maestra del Grado.

Días 25 y 26

Examen del Tercer Grado.

Jurado: el Subdirector, el Maestro No. 4 y la Maestra del Grado.

Día 27

Examen del Cuarto Grado.

Jurado: el Director, el Maestro No. 6 y el Maestro del Grado.

Día 28

Examen del Quinto Grado.

Jurado: El Subdirector, el Maestro No. 6 y el Maestro del Grado.

Día 29

Lectura de Calificaciones.

Caracas: 8 de julio de 1922.

El Director de la Escuela Normal Primaria de Hombres,

Teodosio V. Sánchez.

DOCUMENTO No. 281.

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela Normal Primaria de Hombres.—Caracas: 10 de octubre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

En cumplimiento de las disposiciones emanadas de ese Despacho, me es grato enviar a usted el proyecto del orden en que se efectuarán los exámenes de prueba de los cursos de Perfeccionamiento y Normalista, correspondientes al último semestre del presente año escolar.

Dios y Federación,

Octavio Antonio Diez.

Programa para los Exámenes correspondientes al último semestre del presente año escolar.

CURSO NORMALISTA

Octubre 16.—Pedagogía.—Pruebas escrita y oral.
" 17.—Metodología.—Pruebas escrita, oral y práctica.
" 18.—Legislación y Economía Escolares.—Pruebas escrita y oral.
" 19.—Historia de la Educación.—Pruebas escrita y oral.
" 20.—Psicología Pedagógica.—Pruebas escrita y oral.
" 21.—Francés.—Pruebas escrita y oral.
" 23.—Música.—Pruebas oral y práctica.
" 24.—Dibujo y Gimnasia.—Prueba práctica.

Caracas: 10 de octubre de 1922.

El Director,

Octavio Antonio Diez.

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO

Octubre 16.—Lunes.—Geografía e Historia Universales.—Pruebas escrita y oral.
" 17.—Martes.—Ciencia Elemental.—Pruebas oral y práctica.
" 18.—Miércoles.—Castellano.—Pruebas escrita y oral.
" 19.—Jueves.—Aritmética y Sistema Métrico.—Pruebas escrita y oral.
" 20.—Viernes.—Música.—Pruebas oral y práctica.
" 21.—Sábado.—Urbanidad e Higiene.—Pruebas escrita y oral.
" 23.—Lunes.—Instrucción Moral y Cívica.—Pruebas escrita y oral.
" 24.—Martes.—Geografía e Historia de Venezuela.—Pruebas escrita y oral.
" 25.—Miércoles.—Dibujo y Gimnasia.—Pruebas prácticas.

Caracas: 10 de octubre de 1922.

El Director,

Octavio Antonio Diez.

DOCUMENTO No. 282.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Caracas: 13 de octubre de 1922.—113° y 64°—No. 712.

Ciudadano Director de la Escuela Normal Primaria de Hombres.

Presente.

Cúmpleme participarle que este Despacho aprueba el programa de exámenes que usted se sirvió enviarle con su oficio fecha 10 de los corrientes.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Reglamento especial del internado de la Escuela Normal Primaria de Hombres de Caracas

---

Del Ecónomo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 35 del Reglamento de las Escuelas Normales Primarias, el Ecónomo tendrá los deberes siguientes:

1° Administrar el Internado y velar por el orden y disciplina del mismo.

2° Recibir de la Dirección la cantidad destinada para el sostenimiento de los alumnos internos.

3° Llevar los Libros de Contabilidad que sean menester.

4° Procurar a los internos buena alimentación y cuanto sea necesario para su mejor cuido y subsistencia.

5° Vigilar todos los útiles y demás muebles y enseres pertenecientes al Internado y responder de ellos.

6° Informar a la Dirección de las novedades que ocurran en el servicio, especialmente cuando se trate de enfermedad de los alumnos.

7° Presentar al Director una relación mensual de los gastos ocurridos en el Internado.

8° Rendir a la autoridad a quien corresponda, cada vez que sea requerido por ésta, cuenta detallada y comprobada de la Administración del Internado.

Además de los deberes expresados, tendrá los siguientes:

1° Ejercer la vigilancia directa del Internado e internos, cuya supervigilancia estará a cargo de la Dirección.

2° Encargar al Vigilante de la parte 1ª, del Número anterior, cuando causas de fuerza mayor exijan la ausencia del Ecónomo.

3° Establecer su domicilio en el Internado y procurar que su aposento dormitorio le permita la vigilancia nocturna de los alumnos.

Del Vigilante.

Son deberes del Vigilante:

1º Vivir en la Escuela y no salir de ella sin permiso del Director.

2º Velar porque los alumnos observen las reglas de aseo y urbanidad, y en general por su buen comportamiento en las clases y fuéra de ellas.

3º Vigilar a los alumnos en las horas de estudio que se les señalen.

4º Comunicar a la Dirección las faltas contrarias al orden, disciplina y moralidad cometidas por los alumnos.

5º Colaborar con la Dirección en algunos trabajos de oficina y de orden interior.

6º Encargarse de la vigilancia del Internado cuando causas de fuerza mayor hagan necesaria la ausencia del Ecónomo.

De los alumnos.

Artículo 1º—Los alumnos internos han de observar entre sí las buenas relaciones de compañerismo que se deben a las personas que no sólo viven en un mismo domicilio, sino que persiguen unos mismos ideales.

Artículo 2º—Los alumnos deben respeto y obediencia a sus superiores y se dirigirán a ellos en términos comedidos y corteses.

Artículo 3º—El tiempo hábil se destinará desde las 5½ a. m. hasta las 9 p. m. en la forma siguiente:

5½ a. m. Levantarse, arreglar camas, asearse, estudiar.
6½. Desayuno.
7. Entrada a clases.
11. Salida de clases.
11 a 12. Baño.
12½. Almuerzo.
2 p. m. Entrada a clases.
4. Salida de clases.
4 a 6. Recreo y descanso.
6½. Comida.
7 a 9. Estudio.
9 p. m. Preparación para entrada a dormitorio.

Parágrafo 1º. Los sábados en la tarde desde las 2 hasta las 6 podrán salir los alumnos, si no hubiere ejercicios gimnásticos, fuera del local de la Escuela. También habrá salida los domingos y días feriados de 7 a. m. a 12 m., de 2 a 6 p. m. y de 7 a 9 p. m.

El permiso de salida sólo se otorgará a los alumnos que hubieren tenido buena conducta y aplicación durante la semana.

Artículo 4º—Las órdenes serán trasmitidas por medio de campanadas en la forma siguiente:

Levantarse: un repique.
Silencio o presencia de un Funcionario Público: una campanada.
Entrada y salida de clases: tres campanadas.

Baño: cuatro campanadas.
Comida: una y tres campanadas.
Estudio: dos campanadas.
Dormitorio: tres campanadas lentas.
Comunidad: cinco campanadas.
Entrada a clase de la Escuela Primaria: tres campanadas seguidas.
Salida: cuatro campanadas.

Artículo 5º—Los alumnos se expresarán en toda ocasión por medio de vocablos correctos sin hablar en voz alta.

Artículo 6º—Se prohibe a los alumnos:

Desatender los toques de campana reglamentarios.

Hacer ruido después de la hora designada para retirarse al dormitorio.

Hacer uso de los dormitorios en las horas comprendidas entre 6 a. m. y 6 p. m., excepto los casos de enfermedad.

Usar la ropa o utensilios de los compañeros.

Cambiar de sitio en la mesa.

Pasar a la Escuela anexa, fuera de las horas de práctica pedagógica, sin permiso de la autoridad competente.

Ir a los Parques fuera de las horas de recreo, y tomar frutas o flores sin permiso de la Dirección.

Hacer uso del teléfono.

Artículo 7º—Los padres o encargados que necesiten comunicarse con los alumnos por teléfono, lo harán por órgano de la autoridad competente.

Artículo 8º—La correspondencia de los alumnos será recibida y despachada por intermedio de la Dirección, quien podrá detenerla cuando lo crea conveniente.

Artículo 9º—La correspondencia detenida será archivada, a fin de comprobar, si fuere necesario, la causa por la cual se detuvo.

Artículo 10.—Los alumnos harán conocer verbalmente a la Dirección del Instituto las quejas que tuvieren en lo relativo al tratamiento que se les dé y a la alimentación que recibieren.

Artículo 11.—Todo alumno deberá tener una persona que lo represente, quien deberá recibir por escrito autorización para el ejercicio de tales funciones, cuando el representante legítimo resida fuera de la capital.

Artículo 12.—Ningún alumno interno podrá salir del instituto sin un permiso especial del Director que solicitará por escrito su representante.

Artículo 13.—Análogo procedimiento se empleará durante los días de Carnaval, Semana Santa, Vacaciones y demás fiestas decretadas por autoridades competentes.

Artículo 14.—En ningún caso se permitirá a los alumnos dormir fuera del Plantel a menos que, por motivos de enfermedad, sea resuelto su traslado al hogar de sus padres o representantes.

Artículo 15.—En caso de enfermedad, el alumno que no tenga sus padres en la Capital, quedará al cuidado de la persona a que se refiere el Artículo 11.

Artículo 16.—Los alumnos podrán salir del Instituto por tiempo determinado, a causa de enfermedad grave o muerte de un pariente próximo, debiendo permanecer en la casa de su propia familia, o en la de su representante, previo permiso

del Director. Este participará al Ministerio de Instrucción Pública los casos de ausencia indefinida.

Artculo 17.—Los alumnos sólo recibirán visitas fuera de las horas de clase.

Artículo 18.—Durante la noche no se recibirán visitas de ninguna especie, excepto los casos de enfermedad de un alumno, en cuyo caso sólo serán aceptadas las del médico y las de los familiares o representantes de aquél.

Artículo 19.—Cada vez que la autoridad competente lo juzgue conveniente hará una inspección minuciosa en los baúles y demás objetos de los alumnos.

Artículo 20.—Se considerará como falta grave cualquiera infracción o resistencia de los alumnos en el cumplimiento del presente Reglamento, la cual será castigada de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 29 del Reglamento de las Escuelas Normales Primarias Públicas.

Artículo 21.—Para introducir en el Plantel libros que no se relacionen con las materias de estudio, el alumno deberá obtener un permiso de la Dirección.

Artículo 22.—Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Director previa consulta y autorización del Ministro de Instrucción Pública.

Caracas: 2 de octubre de 1922.

DOCUMENTO No. 283.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Número 782.—Caracas: 6 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Director de la Escuela Normal Primaria de Hombres.

Presente.

En cumplimiento del bondadoso deseo del Excelentísmo señor doctor P. Guzmán, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia, me complazco en hacer a usted entrega de una copa de plata que el distinguido diplomático en referencia, ha tenido la galantería de ofrecer a la Escuela que usted dirige.

Como lo ha expresado el Excelentísimo señor Ministro, tal donativo, que este Despacho considera tanto más valioso cuanto tiende a promover estímulos entre los educandos, habrá de ser destinado a premiar a "aquel que se distinga año por año por su más bello carácter". Dejo, pues, al claro criterio de usted la mejor manera de hacer efectivo el noble pensamiento del Excelentísimo Señor Ministro de Colombia, a quien este Despacho ha manifestado su agradecimiento por la espontánea y generosa iniciativa con que contribuye a enaltecer la institución normalista en Venezuela.

Dios y Federación.

RUBÉN GONZÁLEZ.

Escuela Normal Primaria de Mujeres

DOCUMENTO No. 284.

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela Normal Primaria de Mujeres.—Caracas: 6 de abril de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra enviar a usted el Programa para los exámenes de la Escuela Modelo, anexa a este Instituto, que deben verificarse en el presente mes.

Suplico a usted permita que los exámenes de la Escuela Normal puedan verificarse en la primera quincena del mes de mayo, para poder inspeccionar los de la Modelo.

Dios y Federación,

Julia Kuhlmann.

Programa para los exámenes de la Escuela Modelo anexa a la Normal Primaria de Mujeres

Martes 18.—Primer Grado. (Sección A.)—Primer Grupo en la mañana. Segundo Grupo en la tarde.—Jurado: Delia Moreno, Reina Maldonado y Amalia Pellín.

Jueves 20.—Primer Grado. (Sección B.)—Primer Grupo en la mañana. Segundo Grupo en la tarde.—Jurado: María Luisa López, Josefina Polanco y Delia Moreno.

Viernes 21.—Segundo Grado. (Sección B.)—Jurado: María Luisa López, Amalia Pellín y Reina Maldonado.

Sábado 22.—Segundo Grado. (Sección A.)— Jurado: Reina Maldonado, Isabel Soto y María Luisa López.

Lunes 24.—Tercer Grado. (Primer Grupo).—Jurado: Clara M. González, Isabel Soto y Josefina Polanco.

Martes 25.—Tercer Grado. (Segundo Grupo).—Jurado: Clara M. González, Isabel Soto y Josefina Polanco.

Miércoles 26.—Cuarto Grado. Jurado: María Luisa Estrada, Josefina Polanco y Clara M. González.

Jueves 27.—Cuarto Grado. Jurado: María Luisa Estrada, Clara M. González e Isabel Soto.

Viernes 28.—Quinto y Sexto Grados. (Pruebas escritas)—Jurado: del Sexto, Lola de Gondelles, Delia Moreno y Carmen Nurse.

Jurado del Quinto: Carmen Nurse, Amalia Pellín y María Luisa Estrada.

Sábado 29.—Quinto Grado. (Prueba oral)—Jurado, el mismo que para la prueba escrita.

Lunes 1º.—Sexto Grado. (Prueba oral).—Jurado: el mismo que para la prueba escrita.

Martes 2.—Quinto y Sexto Grados. (Pruebas Prácticas). — Jurados: los mismos.

La Directora,

Julia Kuhlmann

DOCUMENTO No. 285.

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela Normal Primaria de Mujeres.—Caracas: 28 de junio de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra participar a usted que se han graduado de "Enfermeras de la Cruz Roja' las alumnas normalistas Graciela Schael, Rosa Elena García, Esther Borges Falcón y Mercedes Cedeño Loreto, habiendo alcanzado la calificación de sobresalientes con diez y nueve puntos.

Dios y Federación,

Julia Kuhlmann

DOCUMENTO No. 286.

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela Normal Primaria de Mujeres.—Caracas: 4 de setiembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra enviar a usted el programa elaborado para los exámenes de 1er. año de la Escuela Normal de Mujeres, esperando su aprobación para efectuarlos.

Dios y Federación,

Mercedes Mejías Paz-Castillo.

Exámenes de 1º año

Octubre 10.—Martes.—9 a. m. —Prueba escrita de Economía Escolar.
" 10.—Martes.2 p. m.—Prueba oral en Economía Escolar.

Octubre 11.—Miércoles.—9 a. m.—Prueba escrita de Psicología.
" 11.—Miércoles.—2 p. m.—Prueba oral de Psicología.
" 13.—Viernes.—10 a. m.—Prueba escrita de Francés.
" 13.—Viernes.—2 p. m.—Prueba oral de Francés.
" 16.—Lunes.—10 a. m.—Prueba práctica de Dibujo.
" 18.—Miércoles.—10 a. m.—Prueba escrita de Pedagogía.
" 18.—Miércoles.—2 p. m.—Prueba oral de Pedagogía.
" 19.—Jueves.—9 a. m.—Prueba oral de Kindergartten.
" 19.—Jueves.—2 p. m.—Prueba práctica de Kindergartten.
" 20.—Viernes.—2 p. m.—Prueba práctica de Medotología.
" 21.—Sábado.—8 a. m.—Prueba oral de Música.
" 21.—Sábado.—10 a. m.—Prueba práctica de Música.
" 23.—Lunes.—10 a. m.—Prueba escrita de Historia de la Pedagogía.
" 23.—Lunes.—2 p. m.—Prueba oral de Historia de la Pedagogía.
" 24.—Martes.—3 p. m.—Práctica de Gimnasia.

Caracas: 20 de setiembre de 1922.

La Directora,

Mercedes Mejías Paz-Castillo.

DOCUMENTO No. 287.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Número 674.—Caracas: 7 de octubre de 1922.—113º y 64º

Señorita Directora de la Escuela Normal Primaria de Mujeres.

Presente.

Cúmpleme significarle que este Despacho aprueba el Programa de exámenes que usted se sirvió enviarle con su oficio fecha 4 de los corrientes.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 288.

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela Normal Primaria de Mujeres.—Caracas: 12 de setiembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Las alumnas Rosario Quintero, Mercedes Castro y Hortensia Muñoz, que tienen en el Instituto cuatro años y que por causa justificada no pudieron pre-

sentarse a los exámenes de prueba de que trata el Artículo 39 y siguientes del Reglamento de las Escuelas Normales Primarias, desean presentar los exámenes parciales de Ley ante el Consejo Nacional de Instrucción en la próxima fecha que éste fije; y esta Dirección, de acuerdo con las instrucciones del Inspector Técnico, cree conveniente que dichas alumnas presenten en el Instituto los exámenes de prueba que no pudieron presentar en su oportunidad. Así, pues, espero que ese Despacho, si lo tuviere a bien, se sirva dar su autorización para verificar dichos exámenes antes de que se cierre la inscripción en el Consejo.

Dios y Federación,

Mercedes Mejías Paz-Castillo.

DOCUMENTO No. 289.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Caracas: 14 de setiembre de 1922.—113º y 64º

Señorita Directora de la Escuela Normal Primaria de Mujeres.

Presente.

De conformidad con los particulares expuestos en su nota fecha 12 de los corrientes, el Despacho a mi cargo concede la autorización que para presentar los exámenes de prueba, solicitan por órgano de usted, las señoritas Rosario Quintero, Mercedes Castro y Hortensia Muñoz, alumnas de ese Instituto.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 290.

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de la Escuela Normal Primaria de Mujeres.—Caracas: 17 de noviembre de 1922.—113º y 64º—No. 7.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra enviar a usted la copia del resumen de las actas de los exámenes de las alumnas Normalistas de Primer Año, efectuados en los meses de octubre y noviembre del año en curso.

De conformidad con lo expuesto en mi nota de fecha 12 de setiembre, y la autorización concedida por ese Despacho para presentar exámenes de prueba las alumnas del Tercer Año, Rosario Quintero, Mercedes Castro y Hortensia Muñoz,

remito a usted la copia del resumen de las actas de las Pruebas verificadas en los últimos días de octubre y primeros del mes en curso.

Dios y Federación,

Mercedes Mejías Paz-Castillo.

DOCUMENTO No. 291.

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela Normal Primaria de Mujeres.

Copia del Resumen de las Actas de los Exámenes de las alumnas del Tercer Año, que cursan materias Normalistas

En la ciudad de Caracas, a las nueve de la mañana y dos de la tarde de los días treinta y treinta y uno de octubre y dos, tres y cuatro de noviembre de mil novecientos veintidós, se reunieron en la sala de exámenes de la Escuela Normal Primaria de Mujeres, los Profesores ciudadanos Bachiller Antonio R. Vaamonde y Luis A. Aveledo; la Directora, señorita Mercedes Mejías Paz-Castillo, la Subdirectora, señorita Cecilia Núñez Sucre y las Examinadoras señoritas Carmen Cecilia Caballero, Clara Margarita González e Isabel Soto, con el objeto de examinar a las alumnas que cursan el Tercer Año de Materias Normalistas, señoritas Rosario Quintero, Mercedes Castro y Hortensia Muñoz, en las asignaturas siguientes: Psicología Pedagógica, Metodología, Economía Escolar, Francés, Historia de la Educación, y Pedagogía. Terminado el examen y hecha la calificación definitiva, resultaron *distinguidas,* con 18 puntos, Rosario Quintero, y con 16, Mercedes Castro y Hortensia Muñoz. Los Jurados firmaron las actas correspondientes a cada materia.

La Directora,

Mercedes Mejías Paz-Castillo.

DOCUMENTO No. 292.

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela Normal Primaria de Mujeres.

Exámenes de Alumnas Normalistas de Primer Año.

En la ciudad de Caracas, a las nueve de la mañana y tres de la tarde de los días diez, once, trece, diez y seis, diez y ocho, diez y nueve, veinte, veintitrés, y veintiseis de octubre y nueve de noviembre de mil novecientos veintidós, se reunieron en la sala de Exámenes de la Escuela Normal Primaria de Mujeres, los Profesores: ciudadanos Bachiller Antonio R. Vaamonde, Luis A. Aveledo y Marco Tulio Quiñones; señoritas Mercedes Mejías Paz-Castillo, Gertrudis Carreño y

Socorro Machado; señoras Ana Elena de Marcano, Dolores R. de Fuenmayor; la Subdirectora del Instituto, señorita Cecilia Núñez Sucre, y las Examinadoras señoritas María Luisa Estrada, Carmen Cecilia Caballero, Clara Margarita González, Josefina Polanco, Isabel Soto y Dolores Talavera Soro, con el objeto de examinar a las alumnas del Primer Año Normalista, Carmen Ruiz, Carmen Elena Martínez, Esther Borges Falcón, Graciela Schael, Esperanza Combellas, María Merchán, Carmen Correa, Elvira de Jesús García, María Isabel Rada y Carmen Elena Rada, en las siguientes materias: Pedagogía, Metodología, Historia de la Educación, Psicología Pedagógica, Legislación Escolar y Economía, Francés, Dibujo, Kindergartten, Teoría Musical y Gimnasia. Terminado el examen y hecha la calificación definitiva, resultaron *sobresalientes* con 20 puntos, las alumnas: Carmen Ruiz, Esther Borges Falcón, María Merchán, Carmen Elena Martínez, Elvira de Jesús García y Esperanza Combellas; con 19 puntos, Graciela Schael y Carmen Correa; distinguidas con 18 puntos: María Isabel Rada y Carmen Elena Rada. El Jurado firmó las actas correspondientes a cada materia y las alumnas arriba mencionadas, pasan a cursar el Segundo Año de Materias Normalistas.

La Directora,

Mercedes Mejías Paz-Castillo.

DOCUMENTO No. 293.

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela Normal Primaria de Mujeres.—Caracas: 19 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente

Cúmpleme llevar a su conocimiento que el día 18 del corriente mes, ante el Consejo Nacional de Instrucción, presentaron examen integral para optar al Título de Maestras, la alumna interna Rosario Quintero y las externas Mercedes Castro y Hortensia Muñoz, siendo aprobadas con 18 puntos las dos primeras y con 17 la segunda, quedando así a las órdenes del Ministerio.

Dios y Federación,

Mercedes Mejías Paz-Castillo.

INSTRUCCION ESPECIAL

Educación Física

DOCUMENTO No. 294.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Número 817.—Caracas: 22 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Inspector Técnico de Educación Física.

Presente.

Inspirado el Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, en el patriótico deseo de contribuir al desarrollo físico de la juventud, base de las energías ciudadanas y del porvenir de la Patria, ha dictado el Decreto Reglamentario de Educación Física que corre inserto en el número extraordinario de la *Gaceta Oficial* de 19 de este mes, del cual remito a usted los ejemplares que han de ser distribuidos entre los institutos docentes.

Como usted habrá de observarlo, ese Decreto va encaminado a fijar las reglas necesarias para que los ejercicios se ejecuten de acuerdo con los preceptos de la moderna pedagogía, lo que habrá de lograrse teniendo muy en cuenta las circunstancias peculiares de cada localidad, a fin de formular los horarios de conformidad con el clima y costumbres, evitándose así trastornos en la salud de los educandos. La enseñanza ha de suministrarse gradualmente, consultando siempre la edad y las condiciones fisiológicas de los alumnos, de modo que los ejercicios confiados a cada uno de ellos estén en relación de su resistencia física.

La expresada enseñanza se ha dispuesto en cursos sucesivos que se llamarán Grados, cuyo número será de seis, dos para cada grupo. En estos grupos se hallan divididas y detalladas todas las materias que integran el curso, de manera que los ejercicios no fatiguen sino antes bien resulten agradables. A este respecto se recomienda especialmente la uniformidad en los respectivos programas. Es punto de la mayor trascendencia tener presente la edad de los alumnos, a fin de que, conforme a lo dispuesto en el parágrafo único del artículo 6º los juegos y ejercicios se alternen con tal precisión y cuidado, que les sirvan de poderoso incentivo y se

despierte en ellos, instintivamente, el deseo de practicarlos como un medio fácil para el desenvolvimiento de sus facultades intelectuales.

Es conveniente que en lo relativo a la Educación Física suministrada en el hogar, se tengan siempre a la vista las disposiciones por las cuales ha de regirse, porque de la estricta observancia de ellas dependerá su buen éxito, muy especialmente en lo concerniente a los ejercicios de conjunto, establecidos como complemento de la enseñanza referida.

En la Reglamentación a que vengo aludiendo se ha tenido el cuidado de exceptuar a la juventud escolar femenina de los ejercicios de salto, de los que hayan de hacerse con armas y de todos los demás que se consideren incompatibles en relación al sexo.

Como condición precisa, los aspirantes a exámenes nacionales en cualquiera de las Ramas de la Instrucción, menores de veintiún años que no poseyeren el Diploma o Certificado Oficial de Suficiencia de Educación Física, deberán acompañar a la respectiva solicitud un comprobante firmado por el Inspector Técnico o su representante, donde conste que reciben dicha enseñanza.

Otra disposición respecto de la cual reclama de usted este Despacho el mayor cuidado, es la referente a la obligación en que están los aspirantes de comprobar la verdad de los hechos cuando aleguen deformidad física o cualquiera otra circunstancia que les impida la práctica de los ejercicios físicos.

Bien sabido es que la orientación científica y racional de esta clase de estudios, desde el punto de vista de la pedagogía, tiende a eliminar el tipo fuerte y pesado, sustituyéndolo por el que, merced al desarrollo gradual de sus músculos, obtenga la mayor resistencia en sus tejidos y órganos, de modo que mantenga el cerebro en las mejores condiciones para el acopio de conocimentos y como consecuencia alcance un estado moral y psicológico capaz de dar los más abundantes rendimientos intelectuales.

Así, los ejercicios físicos serán no sólo un medio de conservar la salud y de mantener el organismo en capacidad de efectuar con regularidad sus funciones, sino que se convertirán en campo de solaz y de recreo, objetivo principal de la moderna enseñanza.

En vista de las consideraciones precedentes, este Despacho espera que usted se servirá aplicar en cada caso las disposiciones reglamentarias citadas, de modo que contribuyan a realizar en toda su magnitud los propósitos que inspiraron al Legislador cuando hizo obligatoria la referida enseñanza.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 295.

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de Educación Física.—Caracas: 26 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Con la merecida atención me he impuesto de la Nota Oficial de usted, fechada el 22 de los corrientes, y marcada con el No. 817, la cual se sirvió acompañar —para ser distribuídos entre los Institutos docentes—con varios ejemplares del Decreto Reglamentario de Educación Física dictado por el Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República.

Los ilustrados comentarios que a las disposiciones de ese Reglamento formula usted, así como las atinadas advertencias acerca de su aplicación, constituyen para mí una norma que me esforzaré en seguir invariablemente en el desempeño del honroso cargo con que ha querido distinguirme bondadosamente el Gobierno de la Rehabilitación Nacional.

La implantación de la Educación Física obligatoria en Venezuela, es un título más entre los innumerables que tiene el General Juan Vicente Gómez, a la gratitud nacional.

Su ojo perspicaz de Magistrado celoso del cumplimiento de sus deberes para con las generaciones presentes y con las venideras; su corazón de noble patriota, que anhela preparar al porvenir del País ciudadanos armónicamente desarrollados y, por lo mismo, aptos intelectual, física y aun moralmente, para conservar, acrecer y trasmitir a las más remotas edades el glorioso legado de honorabilidad nacional,—constituído por nuestros Libertadores, y que aumenta y conserva, como blasón indiscutible, el Gobierno Rehabilitador,—le han urgido a trazar rumbos a la juventud para que, si bien cultive su inteligencia en Liceos y Colegios, o sus sentimientos artísticos en Academias y Conservatorios, paralelamente desenvuelva sus aptitudes físicas, y por medio del metódico desarrollo de músculos y tejidos, coopere a contrarrestar anomalías orgánicas, a corregir deformaciones, y aspire, en fin, a conseguir para sí el tipo deseable del hombre normal.

Objeto de particular atención y severa rectitud será para mí también la comprobación eficaz de las excusas que se pretendan producir para practicar los ejercicios, alegando impedimentos por deformidad física o cualquiera otro de los pretextos que en tales casos se aducen por los interesados en eximirse de cumplir la Ley.

En resumen, ciudadano Ministro, observaré fielmente las prescripciones del Reglamento de Educación Físca, inspirándome para su más acertado cumplimiento en las advertencias contenidas en la Nota que contesto; y con el interés entusiasta del subalterno que sabe está laborando en beneficio efectivo del País, bajo la sabia dirección del eximio Jefe y Conductor de la Rehabilitación Nacional, y de usted que secunda en ese Despacho sus patrióticas inspiraciones.

Dios y Federación,

Santos M. Rausseo.

Juegos Atléticos Latino-Americanos

DOCUMENTO No. 296.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y Cancillería.—No. 70.—Caracas: 20 de enero de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo la honra de trascribir a usted la nota que, con fecha 16 de los corrientes, dirige a este Despacho el Encargado de Negocios de los Estados Unidos del Brasil:

"Con sumo placer envío a Vuestra Excelencia, con el ruego de que se sirva trasmitirla a quien corresponda, la invitación de la Confederación Brasilera de Deportes a las Sociedades Deportivas de Venezuela, para que concurran a los *Juegos Atléticos Latino-Americanos* que se efectuarán en Río de Janeiro con ocasión de las fiestas conmemorativas del Centenario de la Independencia del Brasil. A Vuestra Excelencia no será desconocida la importancia que ha alcanzado el cultivo de los deportes en los países del sur de este Continente, y los grandes resultados que para la aproximación y cordialidad Sud-Americana traen los torneos internacionales que anualmente vienen celebrándose entre el Brasil, Uruguay, Argentina y Chile. En mi calidad de Representante del Brasil ha de serme muy grato conseguir el apoyo del Gobierno Venezolano a esta obra más de confraternización, y proporcionar a mi país, donde la Patria de Vuestra Excelencia es tan justamente admirada y querida, la ocasión de testimoniar nuevamente, aplaudiendo a su juventud atlética, los cordiales sentimientos de tradicional amistad que sinceramente tributa a la noble Nación Venezolana. Agradeciendo anticipadamente la valiosa cooperación de Vuestra Excelencia, siempre atento a fomentar nuevas corrientes de simpatía entre nuestros dos países, tengo la honra de reiterarle, Señor Ministro, las protestas de mi más alta consideración."

Al hacer a usted esta trascripción, a los fines que juzgue pertinentes, cúmpleme enviarle, anexos a esta comunicación, los documentos que vinieron con la nota inserta.

Dios y Federación,

P. Itriago Chacín.

CONFEDERACION BRASILERA DE DEPORTES

La Confederación Brasilera de Deportes, encargada por el Gobierno Federal de dirigir la parte deportiva de la Conmemoración del Centenario de la Independencia del Brasil, determinó promover grandes Juegos Atléticos, que se realizarán en la Capital de la República, en 1922, y en los cuales podrán tomar parte atletas de todos los países latinos de la América.

La naturaleza del certamen y el carácter que le da la Confederación Brasilera de Deportes permitirán, y ese fué su propósito, que la conmemoración de

aquella fecha, en su más amplia significación, demuestre la gloria más alta de la patria brasilera, cual es la de poder ver su juventud empeñada en incruentas justas caballerescas con la juventud de todos los países latinos de América, en una magnífica consagración de la fuerza y la concordia.

La Confederación Brasilera de Deportes tiene, pues, el placer de invitar a los valerosos atletas de la gloriosa nación venezolana para aquel certamen, pidiendo a las distintas agrupaciones deportivas de la República de Venezuela que se dignen tomar a su cuidado y efectividad la representación de ese país hermano en los "Juegos Atléticos Latino-Americanos de 1922."

Firma ilegible.
Presidente.

DOCUMENTO No. 297.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 26 de enero de 1922.—112º y 63º—No. 1.038.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra avisar el recibo de la atenta nota de usted número 70 y sus anexos, de cuyo interesante contenido he quedado debidamente impuesto.

Dios y Federación,

R. GONZÁLEZ RINCONES.

DOCUMENTO No. 298.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 27 de enero de 1922.—112º y 63º—No. 1.039.

Ciudadano Ministro de Guerra y Marina.

Presente.

Tengo a honra dirigirme a usted con el objeto de significarle que el Gobierno de Venezuela ha sido invitado oficialmente para concurrir a los Juegos Atléticos Latino-americanos que se efectuarán en Río de Janeiro con motivo de las Fiestas conmemorativas del Centenario de la Independencia del Brasil.

Como lo podrá usted ver en la copia que le remito adjunta, uno de los principales números del respectivo programa, es el de ejercicios de tiro, circunstancia por la cual correspondería al Despacho de su digno cargo acordar lo pertinente

acerca de la representación que pudiera tener Venezuela en los Juegos Atléticos expresados.

En tal virtud, le ruego se sirva trasmitir a este Ministerio lo que se resuelva acerca del particular.

Dios y Federación,

R. González Rincones.

DOCUMENTO No. 299.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 27 de enero de 1922.—112º y 63º—No. 1.040.

Ciudadano Inspector Técnico de Educación Física.

Presente.

Como asunto de la competencia de usted, cúmpleme remitirle adjunta una copia de la invitación que hace a los atletas venezolanos la Confederación Brasilera de Deportes, con motivo de los Juegos Atléticos que se efectuarán en Río de Janeiro y que constituyen uno de los números del programa relativo a la celebración del Centenario de la Independencia del Brasil.

Dios y Federación,

R. González Rincones.

DOCUMENTO No. 300.

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de Educación Física.—No. 19.—Caracas: 30 de enero de 1922.—112º y 63º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Esta Inspectoría queda en cuenta de los particulares a que se contrae la atenta comunicación de usted, número 1.040 de fecha 27 del corriente mes, acerca de la invitación hecha a los atletas venezolanos por la Confederación Brasilera de Deportes.

Dios y Federación,

Carlos Sánchez.

DOCUMENTO No. 301.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Guerra y Marina.—Dirección de Guerra.—No. 745.—Caracas: 3 de abril de 1922.—112º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En contestación a su nota de fecha 27 de enero último, número 1.039, tengo a honra significar a usted que este Despacho, de orden superior, ha designado al Coronel Carlos Sánchez, para representar el Ejército en los Juegos Atléticos Latino-americanos que se efectuarán en Río de Janeiro con motivo de las Fiestas conmemorativas del Centenario de la Independencia del Brasil.

Dios y Federación,

C. JIMÉNEZ REBOLLEDO.

DOCUMENTO No. 302.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 5 de abril de 1922.—112º y 64º—No. 151.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra dirigirme a usted con el objeto de participarle que el Despacho de Guerra y Marina ha designado al ciudadano Coronel Carlos Sánchez para que represente el Ejército Venezolano en los Juegos Atléticos Latino-americanos que se efectuarán en Río de Janeiro con motivo de las fiestas conmemorativas del Centenario de la Independencia del Brasil. Análogo encargo ha dado este Ministerio al Coronel Sánchez, en lo relativo a los métodos y adelantos de la Educación Física, de cuya importante rama de la enseñanza es él Inspector Técnico.

Dios y Federación,

R. GONZÁLEZ RINCONES.

DOCUMENTO No. 303.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 5 de abril de 1922.—112º y 64º—No. 152.

Ciudadano Coronel Carlos Sánchez.

Presente.

Cúmpleme participarle que este Ministerio ha tenido a bien designarlo a usted para que se sirva representarlo ante la Confederación Brasilera de Deportes que se efectuará en Río de Janeiro con motivo de las fiestas conmemorativas del Cente-

nario de la Independencia del Brasil, confiándole, además, el especial encargo de estudiar los métodos y adelantos acerca de la Educación Física, de cuya importante rama de la enseñanza es usted Inspector Técnico.

Dios y Federación,

R. González Rincones.

DOCUMENTO No. 304.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y Cancillería.—No. 563.—Caracas: 2 de mayo de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Con referencia a la atenta nota de usted de fecha 5 de abril próximo pasado, marcada con el número 151, por la cual se sirve participar a este Despacho que el Ministerio a su digno cargo ha comisionado al Coronel Carlos Sánchez para que estudie los métodos y adelantos de la Educación Física en los Juegos Atléticos Latino-Americanos que se efectuarán en Río de Janeiro con motivo de las fiestas centenarias del Brasil, en el mes de setiembre próximo, tengo la honra de comunicarle que ya le ha sido expedida por este Departamento, al referido Coronel Sánchez, la Credencial correspondiente.

Dios y Federación,

P. Itriago Chacín.

DOCUMENTO No. 305.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y Cancillería.—No 631.—Caracas: 29 de mayo de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Con el ruego de que se sirva trasmitir a las Sociedades Deportivas de Venezuela la invitación que en ella se contiene, tengo a honra trascribir a usted la nota que, con fecha 20 del presente, dirige a este Departamento el Excmo. Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil:

"Acabo de recibir instrucciones telegráficas de mi Gobierno, en virtud de las cuales me cabe la honra de renovar al Gobierno venezolano, en nombre del Ministro de Justicia, que es el Presidente de la Comisión del Centenario del Brasil, la

invitación de la Confederación Brasilera de Deportes, ya anteriormente comunicada por esta Legación, a las Sociedades Deportivas de Venezuela para que éstas envíen delegados a los Juegos Atléticos Latino-americanos de Río de Janeiro, con ocasión de las fiestas de nuestro Centenario. Cumplo también con el deber de comunicar a V. E. que la referida Comisión proporcionará alojamientos a los atletas durante el mes de setiembre. Me atrevo a esperar que el Gobierno de Venezuela aceptará esta nueva invitación del Gobierno del Brasil con la misma cortesía con que ha correspondido a las demás hechas por esta Legación."

Dios y Federación,

P. ITRIAGO CHACÍN.

DOCUMENTO No. 306.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 2 de junio de 1922.—113° y 64°—No. 284.

Cuidadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra avisar el recibo de la atenta nota de usted número 631, Dirección del Ceremonial y Cancillería.

En contestación cúmpleme significarle que este Ministerio publicó en tiempo oportuno la invitación de la Confederación Brasilera de Deportes, a fin de que las Sociedades Deportistas Venezolanas que lo desearen, se hiciesen representar en los Juegos Atléticos Latino-americanos que se efectuarán en Río de Janeiro en setiembre del presente año.

El Gobierno de Venezuela, como tuve a honra comunicarlo a usted en oficio número 151, designó al Coronel Carlos Sánchez, para representar al Ejército Venezolano en los referidos Juegos Atléticos.

Dios y Federación,

R. GONZÁLEZ RINCONES.

DOCUMENTO No. 307.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 20 de junio de 1922.—113° y 64°—No. 333.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra dirigirme a usted a fin de que se sirva solicitar de los Gobiernos de Chile y del Perú, en la forma que juzgue conveniente, el apoyo y facilida-

des necesarios para que el Coronel Carlos Sánchez, quien representará al Ejército Venezolano en el Centenario de la Independencia del Brasil, pueda estudiar en Chile y en Lima, a su regreso, los métodos de Educación Física, empleados en ellos, a fin de adoptarlos entre nosotros en su carácter de Inspector Técnico de aquella rama de la Enseñanza.

Dios y Federación,

R. GONZÁLEZ RINCONES.

DOCUMENTO No. 308.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y de Cancillería.—Número 748.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de la atenta nota de ese Departamento, fecha a 20 del corriente, distinguida con el número 333.

En contestación a ella, me es grato participarle que ya me he dirigido al Representante Diplomático de Chile en esta capital recomendándole al señor Coronel Carlos Sánchez, con el ruego de que lo recomiende, a su vez, a quien juzgue conveniente, en su país, en el sentido de que le sean prestadas las facilidades conducentes al propósito que lo lleva a la capital de aquella República.

Dios y Federación,

P. ITRIAGO CHACÍN.

Escuela de Comercio y Lenguas Vivas

DOCUMENTO No. 309.

Acta de la visita practicada a la Escuela de Comercio y Lenguas Vivas.

Hoy, 19 de setiembre de 1922, visité la Escuela de Comercio y Lenguas Vivas. El local en donde funciona este Instituto es amplio, cómodo y está mantenido con bastante aseo. El mobiliario, aunque muy usado, es adecuado para los diferentes cursos. La disciplina es muy satisfactoria. En el momento en que llegué al plantel se daban las clases de Castellano a los alumnos de primer año, de Aritmética a los de segundo año, y de Francés al curso Especial de Mujeres; en la siguiente hora se dieron las clases de Caligrafía, Inglés y Correspondencia a los mismos cursos respectivamente.

CURSOS:

Hay cursos diurnos y nocturnos. Los cursos diurnos comprenden 3 secciones: Curso de primer año, Curso de segundo año y Curso Especial de Mujeres.

En estos cursos se estudian las materias de enseñanza mercantil y de lenguas vivas (Castellano, Inglés y Francés). Los cursos nocturnos comprenden: dos cursos de Taquigrafía y Mecanografía, dos cursos de Inglés y un curso general de Contabilidad (Teneduría de Libros y Aritmética Comercial). Todas estas clases se rigen por el horario adjunto.

INSCRIPCIÓN Y ASISTENCIA:

Cursos diurnos.—En el curso de primer año hay inscritos 15 alumnos y asisten por término medio 14; el curso de segundo año tiene una inscripción de 5 alumnos, quienes asisten regularmente; en el curso Especial de Mujeres hay inscritas 15 alumnas con una asistencia media de 12.

Cursos nocturnos.—En los dos cursos de Taquigrafía y Mecanografía hay 32 alumnos inscritos (ambos sexos) y asisten por término medio 24; la inscripción de los cursos de Inglés alcanza a 46 con una asistencia media de 35, y el curso de Contabilidad tiene 19 alumnos inscritos, asistiendo 14 por término medio.

En el momento de la visita había una asistencia de 13 alumnos en el primer año, 4 en el segundo año y 14 en el curso Especial de Mujeres. Los cursos de la noche correspondían al Inglés y encontré una asistencia de 34 alumnos en ambos cursos.

Ha merecido mi particular atención el salón de las máquinas. La clase de Mecanografía está a cargo de una profesora auxiliar muy competente y acuciosa en su trabajo, pero hay que lamentar que el éxito no será como es de esperarse, debido al lastimoso estado en que se encuentran las máquinas. Estas han servido ya por un tiempo bastante largo, pues hay que considerar que están en el Instituto desde que éste se fundó, viniendo ya muy usadas. Tanto en los cursos diurnos como en los nocturnos he podido notar un gran interés por el estudio de este ramo, cosa que se explica por lo indispensable que es para cualquier trabajo que se relacione con el comercio, por consiguiente creo muy conveniente darle una particular atención al reemplazo de estas máquinas por otras nuevas o por lo menos que tengan poco uso. Me permito, pues, recomendar muy especialmente que se suministre a este Instituto las máquinas adecuadas para el satisfactorio estudio de la Mecanografía.

Respecto a la organización técnica del Instituto, me es grato consignar que todas las asignaturas están a cargo de personas especialistas en su ramo; por consiguiente la enseñanza es eficiente.

He recomendado al Director del Plantel que se lleve en la Secretaría, un registro para las visitas de Inspección y otro para la asistencia de los profesores.

Caracas: 19 de setiembre de 1922.

El Inspector Técnico de Instrucción Superior y Especial,

M. A. Falcón Rojas.

El Director de la Escuela,

Roberto Martínez Centeno.

ESCUELA DE COMERCIO Y LENGUAS VIVAS

HORARIO

Primer año

	Lunes.	Martes.	Miércoles.	Jueves.	Viernes.
8 a 9	Contabilidad.	Aritmética.	Contabilidad.	Aritmética.	Contabilidad.
9 a 10	Geografía.	Castellano.	Geografía.	Castellano.	Castellano.
11 a 12	Inglés.	Caligrafía.	Inglés.	Caligrafía.	Inglés.
2 a 3	Aritmética.	Quí. & Fís.	Mec. & Taq.	Quí. & Fís.	Mec. & Taq.
3 a 4	Correspond.	Francés.	Correspond.	Francés.	Correspond.

Segundo año

	Lunes.	Martes.	Miércoles.	Jueves.	Viernes.
8 a 9	Aritmética.	Algebra.	....	....	Francés.
9 a 10	Aritmética.	Contabilid.	Derecho M.	Economía.	Derecho M.
10 a 11	Correspond.	Inglés.	Geografía.	Inglés.	Correspond.
2 a 3	Quí. & Fís.	Mec. & Taq.	Aritmética.	Mec. & Taq.	Contabilidad.
3 a 4	Francés.	Castellano.	Aritmética.	Castellano.	Contabilidad.

Curso Especial de Mujeres

	Lunes.	Martes.	Miércoles.	Jueves.	Viernes.
9 a 10	Inglés.	Francés.	Inglés.	Francés.	Inglés.
10 a 11	Francés.	Correspond.	Mec & Taq.	Correspond.	Mec. & Taq.
2 a 3	Mec. & Taq.	Aritmética.	Contabilid.	Aritmética.	Contabilidad.
3 a 4	Castellano.		Castellano.	....	Castellano.

Cursos Nocturnos

	Lunes.	Martes.	Miércoles.	Jueves.	Viernes.
8 a 8,75	Mec. & Taq.	Inglés 1º	Cont. & Art.	Mec. & Taq.	Inglés 1º
8,75 a 9,5	Mec. & Taq.	Inglés 2º	Cont. & Art.	Mec. & Taq.	Inglés 2º

Caracas: 19 de setiembre de 1922.

DOCUMENTO No. 310.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Caracas: 25 de setiembre de 1922.—113° y 64°—No. 663.

Ciudadano Director de la Escuela de Comercio y Lenguas Vivas.

Presente.

El Despacho a mi cargo se ha impuesto, por el resultado de la visita de inspección que practicó a ese Instituto el Inspector Técnico respectivo, de que el número de alumnos inscritos es muy escaso en relación al interés con que el Gobierno Nacional atiende a su sostenimiento.

Esta circunstancia, y el deseo de que la enseñanza que suministra la Escuela de Comercio y Lenguas Vivas recobre todo el auge que demanda el valioso servicio que ella presta a la juventud, me obligan a dirigirme a usted en el sentido de excitarlo muy encarecidamente a que procure, por todos los medios posibles, aumentar la inscripción de alumnos y la asistencia diaria a las diversas clases en actividad.

No se escapará a la penetración de usted la importancia de la medida a que me refiero, como condición necesaria para corresponder al patriótico empeño con que el Ejecutivo Federal procura que la enseñanza especial confiada a los profesores de ese Instituto, alcance los más satisfactorios resultados.

Dios y Federación,

Rubén González.

DOCUMENTO No. 311.

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela de Comercio y Lenguas Vivas.—Caracas: 1° de octubre de 1922.—113° y 64°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Tengo a honra referirme a su atenta nota No. 663 del 25 de setiembre próximo pasado, en la cual me sugiere que procure por todos los medios posibles, aumentar la inscripción de alumnos y la asistencia diaria de este Instituto. En contestación a ella debo manifestarle que ésta Dirección está haciendo y hará todo lo necesario para que este Plantel alcance los resultados apetecidos.

Creo conveniente añadir que en estos útimos días ha aumentado la inscripción de alumnos, quienes asistirán a las clases como oyentes, pues es imposible incorporarlos en los cursos ya empezados desde el mes de enero. El aumento, tanto de la inscripción como de la asistencia, sólo se hará efectivo en el próximo año escolar, a partir del mes de enero.

Dios y Federación.

Roberto Martínez Centeno.
Director.

DOCUMENTO No. 312.

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela de Comercio y Lenguas Vivas.—Caracas: 12 de octubre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra enviar a usted algunos datos aproximados acerca de la asistencia media diurna de esta escuela a *fines de año,* desde 1917 hasta la fecha, según consta de los libros de inscripción y asistencia.

Asistencia media diurna a fines de 1917	53
" " " " " " 1918	56
" " " " " " 1919	42
" " " " " " 1920	48
" " " " " " 1921	41
" " " " " " 1922	38

Como lo indican estos datos, la Escuela no ha llegado a tener *a fines de año,* durante los últimos seis años, una asistencia media mayor de 56 alumnos ni menor de 38. La asistencia no ha sido muy grande, pero tampoco ha alcanzado el mínimum; es una asistencia suficiente para un Instituto como éste, en el cual se impone una cuidadosa selección; además, la instrucción es especial y está repartida en un curso comercial que dura de hecho dos años, siendo de notar que muchos de los alumnos se separan del Instituto, para emplearse en el comercio, antes de terminar el primer año. La asistencia media actual, que es de 38, está distribuída así: 15 en el Primer año; 5 en el Segundo año y 18 en el curso Especial de Mujeres.

Tengo fundadas esperanzas de que en el próximo año escolar la asistencia media diurna sea bastante satisfactoria, pues ya ha habido numerosas solicitudes para la inscripción.

Sobre la asistencia media nocturna me es grato participarle que sobrepasa en mucho a la del año pasado.

Dios y Federación,

Roberto Martínez Centeno.
Director.

DOCUMENTO No. 313.

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela de Comercio y Lenguas Vivas.—Caracas: 1º de diciembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Adjunto a la presente el programa de los exámenes generales de este Instituto.

Dios y Federación,

J. H. Briceño.
Profesor-Secretario.

ESCUELA DE COMERCIO Y LENGUAS VIVAS

EXÁMENES GENERALES

Cursos Diurnos.

Segundo año:

Diciembre 4.—8 a 10 a. m. Aritmética.—2 a 4 p. m. Correspondencia.

Diciembre 5.—8 a 10 a. m. Contabilidad.—2 a 4 p. m. Mecanografía y Taquigrafía.

Diciembre 6.—8 a 10 a. m. Derecho.—2 a 4 p. m. Algebra.

Diciembre 7.—8 a 10 a. m. Economía.—10 a. m. Inglés.—2 a 4 p. m. Castellano.

Diciembre 8.—8 a 10 a. m. Francés.—2 a 4 p. m. Química y Física.—4 a 5 p. m. Geografía.

Primer año:

Diciembre 11.—8 a 11 a. m.—Contabilidad.—2 a 4 p. m. Correspondencia.

Diciembre 12.—8 a 11 a. m. Aritmética.—2 a 4 p. m. Química y Física.

Diciembre 13.—8 a 11 a. m. Geografía.—2 a 4 p. m. Mecanografía y Taquigrafía.

Diciembre 14.—8 a 11 a. m. Castellano.—2 a 4 p. m. Francés.

Diciembre 15.—8 a 11 a. m. Inglés.

—

Curso Especial de Mujeres

Diciembre 11.—9 a 12 m. Inglés.—2 a 4 p. m. Mecanografía y Taquigrafía.

Diciembre 12.—9 a 12 m. Francés.—2 a 4 p. m. Aritmética.

Diciembre 13.— 9 a 12 m. Contabilidad.—2 a 4 p. m. Castellano.

Diciembre 14.—2 a 4 p. m. Correspondencia.

—

Cursos Nocturnos

Diciembre 11.—8 a 9 p. m. Mecanografía y Taquigrafía.

Diciembre 12.—8 a 9 p. m. Inglés.

Diciembre 13.—8 a 9 p. m. Contabilidad.

En los cursos de Contabilidad, Aritmética, Algebra, Mecanografía y Taquigrafía se hará una prueba práctica; en los demás se harán pruebas orales y escritas.

Caracas: 1º de diciembre de 1922.

Roberto Martínez Centeno.
Director.

Escuela de Comercio de Maracaibo

DOCUMENTO No. 314.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Caracas: 11 de noviembre de 1922. 113º y 64º.—No. 768.

Ciudadano Inspector Técnico de la Cuarta Circunscripción Escolar.

Trujillo.

Cúmpleme participarle que este Despacho ha tenido a bien designarlo a usted para que, con el carácter de Comisionado Especial, se sirva practicar una visita de inspección a la Escuela de Comercio que funciona en Maracaibo, y enviar un informe circunstanciado acerca de la marcha y estado actual del referido Instituto.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 315.

Estados Unidos de Venezuela.—Circunscripción Estados Trujillo y Zulia.—Inspectoría de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—No. 62.—Maracaibo: 5 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Con referencia a su atento oficio de 11 de noviembre último, No. 768, cúmpleme manifestarle que esta noche me será grato llenar el honroso cometido que ha tenido a bien confiarme el Ministerio al digno cargo de usted, y que desde Trujillo, adonde pienso regresar mañana, le enviaré en próxima ocasión el respectivo informe.

Dios y Federación,

E. Alvarez de Lugo.

DOCUMENTO No. 316.

Estados Unidos de Venezuela.—Circunscripción Estados Trujillo y Zulia.—Inspectoría de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—No. 78.—Trujillo: 23 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Designado por el Ministerio al digno cargo de usted, Comisionado Especial para practicar una visita de inspección a la Escuela de Comercio de Maracaibo,

cumplí el honroso encargo el 5 de los corrientes de 7 a 9 p. m., en presencia del Director del Establecimiento, la Profesora de Mecanografía y seis alumnos, y paso a rendirle el informe correspondiente.

Primera organización.—Se fundó la Escuela bajo el Ministerio del malogrado doctor Guevara Rojas, conforme a la Ley de Instrucción entonces vigente, con cursos regulares y cursos libres, y las siguientes asignaturas: Lengua nacional (Castellano), Teneduría de Libros, Mecanografía, Taquigrafía, Aritmética mercantil, Geografía económica, Derecho mercantil, Idiomas Inglés, Francés y Alemán, Caligrafía y Economía política.

Se nombró Director al atildado escritor y culto pedagogo Octavio Hernández y Subdirector-Secretario al finado bachiller Carlos Enrique Díaz, ambos con la obligación de regentar, el primero las clases de Inglés y Teneduría, y el segundo las de Taquigrafía y Economía política.

El Ministerio dotó al plantel del mobiliario y útiles que desde entonces están en uso y que no se han renovado después, como aparece en el inventario que mensualmente remite la Dirección a ese Despacho.

A virtud de informe de ésta, se suprimieron las clases de Geografía, Caligrafía, Economía y Derecho, y se proveyó al traslado del plantel, a local de alquiler propio.

Bajo el Ministerio interino del doctor Aristimuño Coll, y después de inspección ocasional verificada por el Director de la Escuela de Comercio de Caracas, se dió una organización de reducción de clases y supresión del cargo de Subdirector, con funcionamiento nocturno únicamente, como ya venía haciéndose desde la modificación del tiempo de Guevara Rojas, y se ordenó volver de nuevo al local del Colegio Federal.

Organización actual.—Es la que conforme a lo dispuesto por el doctor Aristimuño Coll quedó establecida, con absoluta prescindencia de cursos regulares y libres, y con sólo las materias siguientes de enseñanza: Castellano, Inglés, Teneduría, Taquigrafía, Aritmética y Mecanografía.

Desde 1919 el Director fundó *motu proprio* una sección de enseñanza para mujeres, asumiendo él mismo las clases de idiomas Francés e Inglés, la de Mecanografía y la de Taquigrafía, la segunda de las cuales se dejó de dar últimamente por falta de alumnas.

La Escuela tiene también, desde los tiempos de Guevara Rojas, una anexa preparatoria, en beneficio de los alumnos carentes de instrucción elemental, facilitándoseles así la entrada al plantel superior.

Inscripción y asistencia.—Una y otra no son en la actualidad satisfactorias, entre varios motivos, por existir desde enero del año retropróximo un nuevo instituto de su índole en la ciudad, sostenido por la Cámara de Comercio, en el cual se cursan las asignaturas de Inglés, Teneduría de Libros y Mecanografía, Institituto que prefieren los pequeños empleados de las casas mercantiles por ser más rápida la preparación al propio tiempo que para tener bienquistos a sus superiores. Este Establecimiento, según información del Secretario de dicha Cámara, cuenta hoy con una inscripción de doscientos cincuenta y un alumnos y un promedio diario de ciento veinticinco.

El corriente año se inscribieron en la Escuela de Comercio cuarenta y siete alumnos de las diversas materias, y en la sección de mujeres veintisiete. Durante los primeros meses la asistencia mínima fué de veinticinco en las clases de varones, y en las de hembras más de la mitad de la inscripción; pero en los últimos ha venido disminuyendo notablemente, y es muy reducida en estos días.

Como la enseñanza no es ni puede ser obligatoria, se carece de sanción que impida esa irregularidad en la asistencia, así como no la hay ni probablemente puede haberla para la que ocurre respecto de los exámenes, a los que nunca asisten sino muy contados aun de los que acostumbran recibir las lecciones con más puntualidad.

La enseñanza ha sido siempre y continúa siendo oral, y ante todo práctica, como pude observarlo durante la visita en las clases de Inglés, Taquigrafía, Teneduría de Libros y Mecanografía; pero el hecho de no poderse dar más de dos clases por semana en cada materia, hace que el adelanto sea muy lento.

Las clases de Aritmética mercantil y de Castellano, que de ordinario cuentan con pocos alumnos, en este año han contado con menos, y en los meses últimos puede decirse que han estado desiertas. La razón es que, siendo los alumnos de estas Escuelas los que en otros planteles no tienen los cursos de ellas y los dependientes menores del comercio, unos y otros dicen que esas dos materias no les hacen falta. En vista de semejante desapego por ellas, el Director del Instituto ha insinuado varias veces a ese Ministerio la conveniencia de hacer una nueva modificación a la organización escolar, en el sentido de suprimir aquellas dos cátedras y concretar la enseñanza a Teneduría, Mecanografía, Taquigrafía e Inglés, con tres lecciones por semana cada una, a cargo ellas de los Profesores que hoy las desempeñan y que gozarían, naturalmente, del aumento de sueldo correspondiente a las dos cátedras suprimidas. Estos profesores tendrían en sus clases oportunidad de enseñar prácticamente la redacción de cartas y documentos comerciales y las operaciones mercantiles que no conocieran sus alumnos.

Observaciones varias.—La Escuela cuenta con una pequeña biblioteca, especialmente útil para practicar lecturas en idiomas extranjeros. Tiene por todo 118 volúmenes.

Las máquinas para el estudio de la Mecanografía hace largo tiempo que se hallan en servicio y, aunque no del todo inservibles hoy, sí requiern constantes reparaciones.

La Escuela no practica otros exámenes que los anuales, de acuerdo con disposición de ese Despacho.

Los Profesores actuales y sus asignaturas y sueldos son así:

Director: Octavio Hernández. Sueldo mensual, Bs. 160; asignaturas: Teneduría, Inglés y Taquigrafía española.—Profesor de Aritmética, Ingeniero Enrique Vílchez, a quien por enfermedad, sustituye hoy el Bachiller Emigdio Esparza García; sueldo, Bs. 37,50.—De Castellano, Bachiller F. Esparza García; sueldo, Bs. 37,50.—De Mecanografía, señorita María Pirela Prieto; sueldo, Bs. 37,50.—De la Escuela preparatoria, Maestro Francisco Esparza, con Bs. 45 de sueldo.

El plantel tiene también un Portero, con sueldo de Bs. 60, y además una asignación de Bs. 120 mensuales para gastos generales, alumbrado, papel, lápices, cintas de máquina, etc., etc.

Dios y Federación,

E. Alvarez de Lugo.

Escuela de Comercio de Ciudad Bolívar

DOCUMENTO No. 317.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Caracas: 17 de octubre de 1922.—113° y 64°—No. 724.

Ciudadano Inspector Técnico de la Décima Circunscripción Escolar.

Ciudad Bolívar.

Cúmpleme participarle que este Despacho ha tenido a bien designarlo a usted para que, con el carácter de Comisionado Especial, se sirva practicar una visita de inspección a la Escuela de Comercio que funciona en esa ciudad, y enviar un informe circunstanciado de la marcha y estado actual del referido Instituto.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 318.

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Décima Circunscripción Escolar.—Estado Bolívar y Territorios Federales.—Núm. 152.—Ciudad Bolívar: 30 de noviembre de 1922.—113° y 64°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En la visita que hice a la Escuela de Comercio que funciona en esta ciudad, como Comisionado Especial nombrado por ese Despacho en Nota No. 724 de 17 de octubre de 1922, tengo a honra informar a usted lo que a continuación sigue:

La Escuela funciona en el Instituto que dirige el ciudadano Narciso Fragachán, llamado "Liceo Guayana". (Colegio Particular).

La inscripción de dicha Escuela es de 22 alumnos en el Curso Superior y 25 en el Preparatorio, de los cuales, siete tienen Certificado de Suficiencia en la Ins-

trucción Primaria Superior y (5) cinco en la Instrucción Primaria Elemental; el resto no los poseen.

El Personal docente compuesto de cinco Profesores, así:

Director, Narciso Fragachán, quien da la clase de Aritmética;

Bachiller Ernesto Sifontes, quien tiene a su cargo las cátedras siguientes: Francés, Física, Química, Geografía Universal y Productos Naturales; y Mecanografía.

Solamente remuneradas dos asignaturas.

Doctor J. Mendoza Briceño, quien da las clases de Contabilidad, Taquigrafía y Nociones de Derecho y Economía Industrial.

El señor Felipe Hernández, quien tiene a su cargo el Español y la Caligrafía, y el señor Antonio Cuthberto, quien tiene a su cargo la clase de Inglés, remunerada por el Director del Plantel, porque esta asignatura le correspondía a él y no puede dictarla por no poseer el idioma.

Utiles y Material de Enseñanza:

Estos se encuentran en malísimo estado y posée la Escuela: tres máquinas de escribir; un Mapa de Venezuela; un Planisferio (Mundi); uno de Africa, uno de Asia y uno de Oceanía; más dos cuadros murales para los idiomas por Rippman y Alge. Todos estos mapas son casi inservibles, por estar sus lecturas y divisiones políticas ininteligibles, debido al mucho tiempo de servicio que llevan; cuatro pizarrones: dos grandes y dos pequeños; y a la Biblioteca le faltan muchísimas obras para que sea útil.

El Programa que utiliza la Escuela es el de su similar que funciona en Caracas.

Los exámenes, me ha dicho el Director que no tienen fechas fijas para efectuarlos. Verifica dos en el año: en julio uno y en diciembre otro.

El lugar donde reciben las clases los alumnos es el final de un corredor con dos bancos paralelos a las paredes laterales y al frente una pizarra, y cerrando este cuadrado de tres metros y medio una mesa a la cual se sienta el Profesor para dictar sus clases, con excepción del Bachiller Sifontes quien da sus clases en un salón especial en el mismo edificio.

Los niños asisten con regularidad por ser también alumnos del Instituto particular "Liceo Guayana" ya mencionado.

Todos los Profesores de esta Escuela trabajan con regularidad, salvo el doctor Mendoza Briceño quien suele, por sus múltiples ocupaciones, dejar de asistir algunas veces a sus clases sustituído casi siempre por el Director.

Todos estos señores son personas suficientemente idóneas; pero por su manera de dar las clases, he visto que son profesores anticuados, porque tienen la tendencia de utilizar la memoria con preferencia al criterio y por tanto hacen de sus alumnos máquinas-fonógrafos. Les aconsejé dictaran sus clases empleando el método intuitivo porque hace raciocinar al niño y graba, para siempre, en su memoria lo que éste ha descubierto con su trabajo intelectual.

Dejo así, pues, contestada su nota de 17 de octubre del corriente año.

Dios y Federación,

Em. J. Mauri.

Escuela de Comercio de Puerto Cabello

DOCUMENTO No. 319.

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela de Comercio de Puerto Cabello.—Puerto Cabello: 4 de agosto de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública,

Caracas.

Tengo el honor de participar a usted que en los días 27, 28, 29 y 31 del mes de julio ppdo., se verificaron en este Instituto los Exámenes de prueba correspondientes al primer semestre del año escolar.

Adjunto a la presente las calificaciones de estos exámenes.

Dios y Federación,

José R. Hueck.

ESCUELA DE COMERCIO DE PUERTO CABELLO

Calificaciones de los exámenes de prueba practicados en este Instituto en los días 27, 28, 29 y 31 del mes de julio de 1922.

Día 27.—Taquigrafía y Mecanografía:

M. A. Padrón G.	20.	Carmen Madero	18.
Belén María Díaz	19.	Carmen A. García	19.
H. F. Obediente	20.	Juan P. Jaime	20.
Josefina Joubert	20.	Irminia Joubert	20.
Julio C. Villamizar	20.	Francisco J. Noblot	20.
Julia Joubert	19.	Eduardo Garcés	18.
María Soto	20.	María Joubert	20.
Carlos Lingstuyl	20.	Salvador Gil Díaz	20.
Leopoldo Aponte	20.	Federico Vera	20.
Rosa Amelia Rotundo	20.		

Día 28.—Contabilidad y Aritmética:

Salvador Gil Díaz	20.	Juan P. Jaime	20
Saturna A. Quero	20.	Leopoldo Aponte	20.
María Soto	19.	Petra María Lessire	18.
Luis Edo. Capriles	18.	Elena Rosa Soto	19.

Día 29.—Inglés. (Segundo Curso).

Salvador Gil Díaz	20.	Irminia Joubert	20.
Carlos Roos	20.	Petra María Lessire	19.
Sofía García	18.	Belén María Díaz	18.
Celia Blanco	18.	Carmen A. García	18.
Julia Joubert	18.		

Día 31.—Inglés. (Primer Curso).

J. V. Amaya	20.	María Joubert	20.
Julio C. Villamizar	20.	Josefina Joubert	20.
Luz María Noblot	20.	María Soto	20.
Juan P. Jaime	20.	Leopoldo Aponte	20.
Francisco J. Noblot	20.	Enrique Luna	20.
Pedro D. Martínez, h.	20.		

Puerto Cabello: 31 de julio de 1922.

José R. Hueck.
Director.

DOCUMENTO No. 320.

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Pública.—Caracas: 10 de agosto de 1922.—113º y 64º—No. 555.

Ciudadano Director de la Escuela de Comercio.

Puerto Cabello.

Al avisarle el recibo de su nota de fecha 4 de los corrientes, cúmpleme significarle que el Despacho a mi cargo queda en cuenta de los particulares a que ella se contrae.

Dios y Federación,

J. L. Andara.

DOCUMENTO No. 321.

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela de Comercio de Puerto Cabello.—Puerto Cabello: 9 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo el honor de adjuntar a la presente las Calificaciones de los exámenes practicados en este Instituto los días 4, 5, 6 y 7 del presente mes, para clausurar las clases en el presente año.

Dios y Federación,

José R. Hueck.
Director.

ESCUELA DE COMERCIO DE PUERTO CABELLO

Calificaciones de los exámenes practicados los días 4,5, 6 y 7 del presente mes.

Día 4.—Inglés. (Primer Curso).

Mariano Amaya	19.	Julio C. Villamizar	20.
Irminia Joubert	20.	Luis María Evertz	19.
Josefina Joubert	20.	Luz Mercedes Noblot	18.
Carlos Roos	17.	María Hueck G.	17.
María Soto	18.	Henry Luna	20.
Leopoldo Aponte	17.	Isabel María Hueck	17.
Francisco J. Noblot	20.		

Día 5.—Contabilidad y Aritmética.

Saturna A. Quero	20.	Pablo Espinal	20.
María de L. Landaeta	17.	Nelly C. Estraño	19.
Elena Rosa Soto	20.	Luis Eduardo Capriles	19.
Petra María Lessire	18.	María Soto	19.
Leopoldo Aponte	20.	Antonio J. Aparicio	20.
Eduardo Agreda	20.	Ricardo Montañez	19.
Carlos Fernández	19.	Luis María Evertz	20.
Polita Escalona	20.	Marina Delgado	20.
Carmen Madero	18.	Carmen V. Moreno	18.

Día 6.—Taquigrafía y Mecanografía.

Elena Rosa Soto	17.	Héctor F. Obediente	20.
María de L. Landaeta	17.	Polita Escalona	20.
Antonio J. Aparicio	18.	Gabriel Cordero	17.
Belén María Díaz	19.	Carmen A. García	19.
Carmen V. Moreno	20.	Carmen Madero	18.
Leopoldo Aponte	20.	Luis María Evertz	18.
Francisco J. Noblot	19.	Julia Joubert	18.
Irminia Joubert	20.	Nelly C. Estraño	19.
Julio C. Villamizar	20.	María Soto	19.
Josefina Joubert	20.	Mercedes Hueck C.	19.
Luisa Gelder	19.	Marina Delgado	20.
Mercedes Añez	19.	Carlos Fernández	20.

Día 7.—Inglés. (Segundo Curso).

Sofía García	19.	Benjamín Delgado	18.
Marina Delgado	19.	Julia Joubert	18.
Angel E. Núñez	19.	María López	19.
Luisa Gelder	19.	Julio A. Curiel	19.
Carmen A. García	18.	Elena Rosa Soto	20.
Belén María Díaz	18.	Celia Blanco	19.
Polita Escalona	20.	Petra María Lessire	19.

Antonio J. Aparicio.	20.	Gabriel Cordero.	20.
María de L. Landaeta.	20.	Sahara Infante.	20.
Carlos Fernández.	20.		

Puerto Cabello: 9 de diciembre de 1922.

José R. Hueck.
Director.

DOCUMENTO No. 322.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Caracas: 14 de diciembre de 1922.—113º y 64º—No. 784.

Ciudadano Director de la Escuela de Comercio.

Puerto Cabello.

Por su comunicación de fecha 9 de los corrientes, queda en cuenta este Despacho de las calificaciones obtenidas por los alumnos de ese Instituto, en los exámenes practicados en los días 4, 5, 6 y 7 del presente mes.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 323.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Caracas: 17 de octubre de 1922.—113º y 64º—No. 725.

Ciudadano Inspector Técnico de la Segunda Circunscripción Escolar.

Presente.

Cúmpleme participarle que este Despacho ha tenido a bien designarlo a usted para que, con el carácter de Comisionado Especial, se sirva practicar una visita de inspección a la Escuela de Comercio que funciona en Puerto Cabello, y enviar un informe circunstanciado acerca de la marcha y estado actual del referido Instituto.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 324.

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Caracas: 18 de octubre de 1922.—113º y 64º—No. 729.

Ciudadano Director de la Escuela de Comercio.

Puerto Cabello.

A los efectos consiguientes, cúmpleme participarle que este Despacho ha comisionado al ciudadano Inspector Técnico de la Segunda Circunscripción Escolar para que practique una visita de inspección en ese Instituto.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 325.

—

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista de la Segunda Circunscripción Escolar.—Estados Aragua, Carabobo y Miranda.—Puerto Cabello: 28 de octubre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo a honra remitir a usted, anexo a la presente, el informe que sobre la Escuela de Comercio que funciona en esta ciudad, se sirvió pedirme en mi carácter de Comisionado Especial para verificar en ella una visita de Inspección.

Dios y Federación,

E. Pimentel Parilli.

INFORME

que sobre la Escuela de Comercio de Puerto Cabello, rinde al ciudadano Ministro de Instrucción Pública, el Inspector Técnico de la Segunda Circunscripción Escolar, en su carácter de Comisionado Especial.

—

Personal docente:

El Director, ciudadano José R. Hueck, nombrado el 9 de setiembre de 1919; y un profesor de Inglés, ciudadano Rafael E. Luna, nombrado el 30 de setiembre de 1920.

Dicho personal es idóneo y cumple con fidelidad los deberes de sus cargos respectivos.

Presupuesto mensual del Plantel:

El Director	Bs. 320
El profesor de Inglés...	80
Alquiler de casa...	100
Gastos Generales...	60
Total...	Bs. 560

Materias que se cursan:

Idioma Inglés: (2 cursos, inferior y superior), Contabilidad, Aritmética Mercantil, Taquigrafía y Mecanografía.

Personal Escolar:

Inglés: Curso inferior, 32 inscritos; presentes en el momento de la visita, 21; Curso superior, 17 inscritos; presentes 17.

Contabilidad y Aritmética Mercantil: inscritos, 27; presentes 21.

Mecanografía y Taquigrafía: inscritos, 36; presentes, 23.

El plantel funciona como mixto y por consiguiente suministra sus clases tanto a hembras como a varones.

Horario:

Sólo funciona nocturnamente, así:

Lunes: de 7 a 8, Inglés, Curso superior.

Martes: de 7 a 8,30, Contabilidad y Aritmética Mercantil.

Miércoles: de 7 a 8, Inglés, Curso superior; y de 8 a 8,40, Taquigrafía y Mecanografía.

Jueves: de 7 a 8, Inglés, Curso inferior; y de 8 a 8,40, Taquigrafía y Mecanografía.

Viernes: de 7 a 8,30, Contabilidad y Aritmética Mercantil.

Sábado: de 7 a 8, Inglés, Curso inferior.

A juicio del suscrito, sería muy conveniente reformar este horario de la siguiente manera:

Lunes: de 7 a 8, Inglés, Curso superior; y de 8 a 9, Mecanografía.

Martes: de 7 a 8,30, Contabilidad y Aritmética Mercantil; y de 8,30 a 9, Mecanografía.

Miércoles: de 7 a 8, Inglés, Curso superior; de 8 a 9, Taquigrafía.

Jueves: de 7 a 8, Inglés, Curso inferior; de 8 a 9, Taquigrafía.

Viernes: de 7 a 8,30, Contabilidad y Aritmética Mercantil; de 8,30 a 9, Mecanografía.

Sábado: de 7 a 8, Inglés, Curso inferior; de 8 a 9, Mecanografía.

Con la reforma que dejo indicada en el Horario, quedarían mejor organizadas y repartidas las clases y se trabajarían 12 horas semanales, en vez de 8½, que es lo que actualmente se trabaja.

La Escuela sólo dispone de una máquina de escribir, que se encuentra en muy mal estado, para suministrar la clase de Mecanografía, y sería conveniente dotarla de dos más.

Exámenes:

Los de prueba los efectúa en el mes de julio y componen la Junta Examinadora el Director, el Profesor de Inglés y dos o tres comerciantes que ellos invitan al efecto. Los generales se efectúan en el mes de diciembre, en la misma forma, puede decirse, que los de prueba. Sería de mucha conveniencia formar una especie de Delegación compuesta por profesionales en la materia, a cuyo cargo estuvieran los exámenes generales, y dotar la Escuela de esqueletos para certificados, que se expedirán a los alumnos, que a juicio de esa Delegación hubieren terminado ventajosamente su instrucción mercantil.

Generalidades:

Este Instituto funciona normalmente, se observa en él una buena disciplina y es de grande utilidad, sobre todo para las señoritas pobres que reciben en él un aprendizaje que las prepara convenientemente para ganarse la vida en casas de comercio o enseñando a su vez las asignaturas correspondientes. Es grato observar que muchas señoritas que han hecho sus estudios en este Plantel, se encuentran ventajosamente colocadas en diversos establecimientos mercantiles de este puerto, lo cual es una palpable muestra del beneficio que él proporciona.

Para terminar, me permito manifestarle que he quedado bien impresionado del funcionamiento de la Escuela en referencia, en las visitas que le he efectuado y en las diversas informaciones que sobre ella he solicitado.

Dios y Federación,

E. Pimentel Parilli.

DOCUMENTO No. 326.

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela de Comercio de Puerto Cabello.—Puerto Cabello: 5 de noviembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo el honor de comunicar a usted que a fines del mes de octubre ppdo., recibí la visita de inspección del Comisionado Especial de ese Despacho, Bachiller Pimentel Parilli, quien fué informado debidamente de la marcha y necesidades de este Instituto.

Dios y Federación,

José R. Hueck.
Director.

Escuela de Música y Declamación

DOCUMENTO No. 327.

Acta de la visita practicada a la Escuela de Música y Declamación.

En los días 21, 22 y 23 de setiembre de 1922, visité la Escuela de Música y Declamación. El local donde funciona esta Escuela, propiedad de la Nación, es amplio, cómodo, se mantiene con el aseo requerido, y actualmente se le hacen reparaciones en su segundo patio.

Mobiliario: Este presta a satisfacción las comodidades para las cuales se le destina; está en buen estado, a excepción de un número considerable de sillas que necesitan inmediata reparación.

Disciplina: La observada en el Instituto es por demás satisfactoria.

Cursos: Todos los cursos de esta Escuela son diurnos, a excepción de los cursos de Instrumentos de Cobre e Instrumentos de Madera, los cuales para comodidad de los alumnos inscritos en ellos, funcionan de noche.

Inscripción: Hay inscritos en las diferentes asignaturas de esta Escuela, 384 alumnos.

Asistencia: Asisten a las clases, por término medio diario, 101 alumnos.

Cuadros: Acompaño a la presente los que corresponden a la Inscripción y Asistencia.

Utiles de Oficina: Entre estos, puede citarse como no existente la máquina de escribir "Sun", pues por su mal estado no presta servicio alguno.

Instrumentos: En este ramo existen 7 pianos, en las siguientes condiciones: 2 pianos verticales en buen estado; 2 pianos-concierto en buen estado; 1 piano media cola en mal estado; y 2 pianos de cola en muy mal estado. Dos violines y uno pequeño en buen estado; una viola en buen estado; un violoncello en buen estado; un contrabajo en mal estado; un trombón en buen estado; un armonium en buen estado y un piano sordo.

Biblioteca: Se conserva en buen estado y debidamente organizada.

Profesores: La competencia y contracción de los que forman este personal, merece un elogio muy merecido.

Libros: Se ordenó abrir y llevar por Secretaría dos Libros; uno, para Registro de Asistencia de Profesores, y otro para Actas de Visitas de Inspección.

Secretaría: En este Departamento todo es llevado a la mayor cabalidad y en el mejor orden.

Caracas: 23 de setiembre de 1922.

El Inspector Técnico de Instrucción Superior y Especial,

M. A. Falcón Rojas.

El Director de la Escuela,

H. Machado Guerra.

CUADROS DE INSCRIPCIÓN Y ASISTENCIA

Clase de Piano.—Primera Cátedra.

Profesor: Salvador Llamozas.—Auxiliar: Heriberto Tinoco.
Alumnos inscritos: 11.
Horas de clase: 8 a 10 a. m.
Presentes el día de la visita: 3 alumnos.

Clase de Piano.—Segunda Cátedra.

Profesor: H. Machado Guerra.
Alumnos inscritos: 26.
Horas de clase: 4 a 6 p. m.
Presentes el día de la visita: 8 alumnos.

Clase de Piano.—Tercera Cátedra.

Profesora: Rosa de Basalo.
Alumnas inscritas: 25.
Horas de clase: 10 a 12 m.
Presentes el día de la visita: 7 alumnas.

Clase de Piano.—Cuarta Cátedra.

Profesora: Ana Tulia de Römer.
Alumnas inscritas: 30.
Horas de clase: 2 a 4 p. m.
Presentes el día de la visita: 8 alumnas.

Curso Elemental de Piano.—Primera Cátedra.

Profesora: I. Carcaño de Morales.
Alumnas inscritas: 17.
Horas de clase: 8 a 10 a. m.
Presentes el día de la visita: 4 alumnas.

Curso Elemental de Piano.—Segunda Cátedra.

Profesora: Fernandina Suárez.
Alumnas inscritas: 19.
Horas de clase: 2 a 4 p. m.
Presentes el día de la visita: 5 alumnas.

Clase de Canto.—Primera Cátedra. (Mixta.)

Profesora: Carmen Felícitas León.—Auxiliar: Andrés Delgado Pardo.
Alumnos inscritos: 19.
Horas de clase: 5 a 7 p. m.
Presentes el día de la visita: 5 alumnos.

Clase de Canto.—Segunda Cátedra.

Profesora: María Irazábal.—Auxiliar: Lucía Pachano.
Alumnas inscritas: 26.
Horas de clase: 10 a 12 m.
Presentes el día de la visita: 6 alumnas.

Clase de Instrumentos de Arco.—Primera Cátedra.

Profesor: José L. Llamozas.—Auxiliar: Angel Fuenmayor.
Alumnos inscritos: 38.
Horas de clase: 3 a 5 p. m.
Presentes el día de la visita: 9 alumnos.

Clase de Instrumentos de Arco.—Segunda Cátedra.

Profesor: Pedro A. Silva.
Alumnos inscritos: 24.
Horas de clase: 10 a 12 m.
Presentes el día de la visita: 7 alumnos.

Clase de Instrumentos de Cobre.

Profesor: Pedro M. Arcílagos.
Alumnos inscritos: 11.
Horas de clase: 8 a 9 p. m.
Presentes el día de la visita: 3 alumnos.

Clase de Instrumentos de Madera.

Profesor: Leopoldo Sérpico.
Alumnos inscritos: 12.
Horas de clase: 8 a 9 p. m.
Presentes el día de la visita: 4 alumnos.

Clase de Armonía y Composición.

Profesor: Andrés Delgado Pardo.
Alumnos inscritos: 8.
Horas de clase: 10 a 12 m.
Presentes el día de la visita: 3 alumnos.

Clase de Declamación Teatral. (Mixta).

Profesor: G. Fernández Arcila.
Alumnos inscritos: 45.
Horas de clase: 5 a 7 p. m.
Presentes el día de la visita: 10 alumnos.

Clase de Teoría y Solfeo.—Primera Cátedra.

Profesor: Vicente E. Sojo.
Alumnos inscritos: 20.
Horas de clase: 2 a 4 p. m.
Presentes el día de la visita: 5 alumnos.

Clase de Teoría y Solfeo.—Segunda Cátedra.

Profesor: R. Rotundo Mendoza.—Auxiliar: Clemencia de Salamanqués.
Alumnas inscritas: 30.
Horas de clase: 8 a 10 a. m.
Presentes el día de la visita: 9 alumnas.

Clase de Teoría y Solfeo.—Tercera Cátedra.

Profesor (interino): Vicente E. Sojo.
Alumnos inscritos: 23.
Horas de clase: 5 a 7 p. m.
Presentes el día de la visita: 5.

DOCUMENTO No. 328.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Caracas: 25 de setiembre de 1922.—113º y 64º—No. 662.

Ciudadano Director de la Escuela de Música y Declamación.

Presente.

El resultado de la visita de inspección practicada a ese Instituto por el Inspector Técnico respectivo, ha impuesto a este Despacho de la poca asistencia de alumnos a las diversas cátedras en actividad. En tal virtud, me dirijo a usted a fin de que por todos los medios posibles procure aumentar la asistencia diaria de alumnos, ya que no se explica el hecho de que inscritos *trescientos ochenta y cuatro alumnos*, apenas concurran *cien* a las clases.

Espera este Despacho que usted procure, por todos los medios a su alcance, aumentar la asistencia, correspondiendo así a los esfuerzos del Gobierno Nacional encaminados al mayor auge del Instituto que usted dirige.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 329.

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela de Música y Declamación.—Caracas: 12 de diciembre de 1922.—113° y 64°—No. 26.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra enviar a ese Despacho el resumen de los Exámenes verificados en esta Escuela desde el 1° al 7 de los corrientes. El examen de la clase de Instrumentos de Arco del Profesor Angel Fuenmayor no figura, debido a enfermedad de éste.

Dios y Federación,

H. Machado Guerra.

Resumen de las Calificaciones obtenidas en los Exámenes de la Escuela de Música y Declamación efectuados del 1° al 7 de diciembre de 1922.

Día 1°—Clase de Piano.—Profesor: H. Machado Guerra.—De 8 a 10 a. m.

Alumnas:	Cristina Márquez	Distinguida,	con	17	puntos.
	Rosa Columba Brea	"	"	17	"
	Catalina Peraza	"	"	18	"
	Mercedes Polanco	"	"	18	"
	Brígida Perera	"	"	18	"
	Lola González Alvarez	"	"	18	"
	María Martínez	"	"	18	"
	Isabel Talavera	"	"	18	"
	Conchita Sanz	Sobresaliente	con	19	puntos.
	Josefina Baptista	"	"	19	"
	Mercedes Fernández	"	"	19	"
	Elisa Correa	"	"	19	"
	Clotilde Rodríguez	"	"	20	"
	María Teresa Suárez	"	"	20	"
	Elsa Schmetter	"	"	20	"
	Blanca Alfonzo	"	"	20	"
	Josefina Pedroza	"	"	20	"
	María Stopello	"	"	20	"

Día 1°—Clase de Violín.—Profesor: Pedro A. Silva.—De 10 a 12 m.

Alumnas:	Hilda García	Buena,	con	14	puntos.
	Carolina A. Coello	Distinguida,	con	16	puntos.
	Luisa Isabel Martínez	Buena,	"	14	"

Matilde Stein .... Distinguida, con 16 puntos.
Amanda Levón Planchart .... " " 17 "
Amanda Sierra .... " " 18 "
Consuelo Landaeta .... " " 18 "
Fanny Rivero .... " " 18 "
Luisa E. Domínguez .... Sobresaliente, con 19 puntos.
Teresa Vila .... " " 19 "
Luisa Ernestina González .... " " 19 "
Mercedes María Castillo .... " " 20 "

Día 1º—Clase de Piano.—Profesora: Fernandina Suárez.—De 2 a 4 p. m.

Alumnas: Alcira Moreno .... Distinguida, con 17 puntos.
Carmen Adrián .... " " 17 "
Margot Espejo .... " " 17 "
Lila Isabel Guanche .... " " 18 "
Celia Emilia Guanche .... Sobresaliente, con 19 puntos.
Lola Coll .... Distinguida, con 18 puntos.
Catalina Coss .... " " 18 "
Esther Martínez .... Sobresaliente, con 19 puntos.
Clemencia de Fernández .... Distinguida, con 18 puntos.
Carmen Rosalina Cardozo .... Sobresaliente, con 19 puntos.
Emma Stopello .... " " 20 "

Día 1º—Clase de Piano.—Profesora: Elena Castorila Soriano.—De 4 a 6 p. m.

Alumnas: Carmen Porras .... Buena con 15 puntos.
Berta Stulkers .... " " 15 "
Emilia Heyne .... " " 15 "
Elbia González .... " " 15 "
Carmen Urasma .... " " 15 "
Margot Fernández .... Distinguida, con 16 puntos.
Rosa Soriano .... " " 17 "
Laura Vicentelli .... " " 17 "

Día 2.—Clase de Violín.—Profesor: J. L. Llamozas.—De 8 a 10 a. m.

Alumnos: Vicente Cocentino .... Distinguido, con 17 puntos.
Héctor Estrada .... " " 17 "
Luis Calcaño .... Sobresaliente, con 19 puntos.
Rosendo Uzcátegui .... " " 19 "
Rafael Uzcátegui .... " " 20 "
Manuel Guadalajara .... " " 20 "

Día 2.—Clase de Piano.—Profesora: Ana Tulia de Römer.—De 8 a 10 a. m.

Clase No. 1.

Alumnas: Dolores Alvárez .... Buena con 15 puntos.
Matilde Stein .... " " 15 "

Edilia Urdaneta .... Distinguida, con 16 puntos.
Josefina Lander .... " " 16 "
María Gómez .... " " 18 "

Alegría Benzecry .... Sobresaliente, con 20 puntos
Emilia Stein .... Distinguida, con 16 puntos.
Lolita Pérez .... " " 18 "

María Cristina Pérez .... Sobresaliente, con 19 puntos.
Galicia Cartas Chacón .... " " 20 "
Juanita Corao .... " " 19 "
Mercedes Arroyo .... " " 20 "

Día 2. Clase de Teoría y Solfeo.—Profesor: Vicente E. Sojo.—De 2 a 4 p. m.

Alumnos: Oscar Porras .... Bueno con 15 puntos.
Julio César Gómez .... " " 15 "
Pedro César Villena .... " " 15 "

Juan Vicente Pérez .... Distinguido, con 16 puntos.
Miguel Ortiz .... " " 17 "

Carlos Arcílagos .... Sobresaliente, con 19 puntos.
Juan Rodríguez .... " " 19 "
José Bustamante .... " " 19 "
José Manuel Estrada .... " " 20 "
Héctor A. Estrada .... " " 20 "
Amós Latuche .... " " 20 "

Día 4.—Clase de Piano.—Profesor: Salvador Llamozas.—De 9 a 11 a. m.

Alumnos: Eduardo Legórburu M. .... Distinguido, con 16 puntos.
José R. Núñez Pérez .... " " 16 "
José R. Núñez H. .... " " 18 "

Cipriano Colón .... Sobresaliente, con 20 puntos.
Miguel A. Calcaño .... " " 20 "
Israel Peña .... " " 20 "

Día 4.—Clase de Teoría y Solfeo.—Profesor: Vicente E. Sojo.—De 2 a 4 p. m.

Clase No. 1.

Alumnos: Amós Latuche .... Distinguido, con 18 puntos.
Manuel Palenzuela .... " " 18 "
Ignacio Wizot .... " " 18 "
José Hernández .... " " 18 "
Gerardo León .... " " 18 "

José Bustamante .... Sobresaliente, con 19 puntos.
Juan Rodríguez .... " " 19 "
Carlos Arcílagos .... " " 19 "
Héctor A. Estrada .... " " 20 "
José M. Estrada .... " " 20 "

Día 5.—Clase de Piano.—Profesora: Rosa de Basalo.—De 9 a 11 a. m.

Alumnas:	Luisa E. Benítez	Distinguida, con	17	puntos.
	María E. Díaz	" "	17	"
	Carmen C. López	" "	16	"
	Mercedes Osío	Distinguida, con	17	puntos.
	Josefina Jiménez	" "	18	"
	María Hernández	" "	18	"
	Leonor Michelena	" "	18	"
	Emma B. Núñez	" "	18	"
	Leonor Guevara	Sobresaliente, con	19	puntos.
	Cecilia Capriles	" "	19	"
	Herminia Coronil	" "	19	"
	Tulia Acosta	" "	19	"
	María Dolores Sáa	" "	20	"
	Consuelo Boza	" "	20	"
	Luisa Cristina Muro	" "	20	"
	María de Lourdes Morales	" "	20	"
	América Santana	" "	20	"

Día 5.—Clase de Instrumentos de Madera.—Profesor: L. Sérpico.—De 2 a 4 p. m.

Alumnos:	Pedro A. Villegas	Distinguido, con	16	puntos.
	Jesús A. Canoso	" "	18	"
	José A. Bustamante	Sobresaliente, con	20	puntos.
	Ignacio Briceño	" "	20	"
	Marco Tulio Eugenio	" "	20	"
	Encarnación Briceño	" "	20	"

Día 5.—Clase de Armonía y Composición.—Profesor: A. Delgado Pardo.

De 4 a 6 p. m.

Alumnos:	Amós Latuche	Distinguido, con	16	puntos.
	Williams Hollingsworth	" "	18	"
	Herminia Coronil	Sobresaliente, con	20	puntos.
	Teresa Suárez	" "	19	"

Día 6.—Clase de Instrumentos de Cobre.—Profesor: P. Arcílagos.

De 8 a 10 a. m.

Alumnos:	Amós Latuche	Distinguido, con	16	puntos.
	Natalio Barreto	" "	17	"
	Alejandro Príncipe	Sobresaliente, con	19	puntos.
	Joaquín Rodríguez	" "	20	"
	Félix Príncipe	Distinguido, con	18	puntos.
	Lucio León	" "	18	"
	Pedro Izquierdo	Sobresaliente, con	20	puntos.

Día 6.—Clase de Canto.—Profesora: María Irazábal.—De 10 a 12 m.

Alumnas:				
	Cristina Borda	Distinguida,	con	17 puntos.
	Margot Espejo	Buena	con	16 puntos.
	Consuelo Pedroza	Distinguida,	con	17 puntos.
	Elbia González	Buena,	con	15 puntos.
	Eva María Osío	”	”	15 ”
	María Martínez Frías	Distinguida,	con	18 puntos.
	Magdalena Hermendinger	Buena,	con	15 puntos.
	Eugenia Polanco	Sobresaliente,	con	19 puntos.
	Belén M. Maldonado	Distinguida,	con	17 puntos.
	Josefina Jiménez	”	”	16 ”
	Josefina Toro	”	”	18 ”
	María Figuera	Sobresaliente,	con	19 puntos.
	Elvira Hellmund	Distinguida,	con	18 puntos.
	Eva Teresa Landaeta	Sobresaliente,	con	20 puntos.
	Olga Lobo	”	”	20 ”
	Blanca Alfonzo	”	”	19 ”
	Josefina Arteaga	”	”	20 ”
	Helena Lara	”	”	19 ”
	Ana Mercedes Gómez	”	”	20 ”
	Delfina Pico	”	”	20 ”
	Josefina Palacios	”	”	20 ”
	Lola Ayala	”	”	20 ”
	María Isabel Arévalo	”	”	20 ”

Día 6.—Clase de Canto.—Profesora: Carmen F. León.—De 5 a 7 p. m.

Alumnas:				
	Josefina Baptista	Distinguida,	con	16 puntos.
	Josefina Flores	Sobresaliente,	con	19 puntos.
	Pío Corao	Distinguido,	con	18 puntos.
	Mercedes Severac	Sobresaliente,	con	19 puntos.
	Trina Mollejas	”	”	19 ”
	Juan Díaz	”	”	19 ”
	María de Lourdes Alvarez	”	”	20 ”
	Dora de Omaña	”	”	20 ”
	Winifred Sainsbury	”	”	20 ”
	Elena Castorila Soriano	”	”	20 ”
	Eliodoro Palacios Viso	”	”	20 ”
	Rosa Segnini	”	”	20 ”
	Ilda Jagemberg	”	”	20 ”

Día 7.—Clase de Teoría y Solfeo.—Profesor: R. Rotundo M.—De 8 a 10 a. m.

Alumnas:				
	Socorro Camejo	Distinguida,	con	18 puntos.
	Margot Fernández	”	”	17 ”
	Adriana Espinoza	”	”	18 ”
	Elvira Solares	”	”	17 ”
	Australia Medina	”	”	16 ”
	Berta Shulseis	”	”	16 ”

Fanny Rivero	Sobresaliente, con	19 puntos.
Isabel Talavera	" "	20 "
Leonor Guevara	" "	20 "
Emilia Heyne	Distinguida, con	18 puntos.
Providencia Levy	" "	18 "
Carolina Coello	" "	17 "
Cecilia López	" "	17 "
Carmen Porras	" "	17 "

Día 7.—Clase de Declamación Teatral.—Profesor: G. Fernández de Arcila.

De 5 a 7 p. m.

Alumnos:	Carmen Antillano	Sobresaliente, con	20 puntos.
	Isabel Jiménez Arráiz	" "	20 "
	José M. Martínez	" "	19 "
	Domingo A. Narváez	" "	19 "
	Alicia Díaz	" "	19 "
	Alida Cottón	" "	19 "
	Hilda Castillo	" "	19 "
	María T. Maestre	" "	19 "
	Galicia Cartas	Distinguida, con	18 puntos.
	Hortensia Connas	" "	18 "
	Antonio Planchart	" "	17 "
	José A. Lugo Martínez	" "	17 "
	Sarah C. Sánchez	" "	17 "
	María Lourdes Rivas	" "	17 "

Alumna fuera de concurso por su poca edad: Alegría Benzecry, quien mereció una Mención Especial.

El Director,

H. Machado Guerra.

Pensión acordada al ciudadano Miguel Angel Espinel

DOCUMENTO No. 330.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Caracas: 15 de diciembre de 1922. 113º y 64º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se asigna al ciudadano Miguel Angel Espinel la pensión mensual de doscientos bolívares para que perfeccione en Alemania sus estudios de Música.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Escuela de Artes Plásticas

Pensión acordada a la señorita Elena Piñero

DOCUMENTO No. 331.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Caracas: 18 de agosto de 1922.—113º y 64º—No. 568.

Señorita Elena Piñero.

Presente.

Me es grato llevar a su conocimiento que el Gobierno de la República, por órgano de este Ministerio, ha tenido a bien pensionar a usted con la cantidad de cuatrocientos bolívares mensuales, para que perfeccione en los Estados Unidos de América, sus estudios de Escultura.

Dios y Federación,

J. L. Andara.

DOCUMENTO No. 332.

ESCUELA DE ARTES PLASTICAS

ACTA DE VISITA

En la ciudad de Caracas, a los días 23, 25 y 26 del mes de setiembre de 1922, se constituyeron en el local de la Secretaría de la Escuela de Artes Plásticas, los ciudadanos Doctor M. A. Falcón Rojas, Inspector Técnico de Instrucción Superior y Especial, y el señor Pedro M. Basalo, Director de dicha Escuela, con el fin de practicar la visita de Inspección ordenada por el Ministro de Instrucción Pública, la que después de llevada a efecto dió el siguiente resultado:

Edificio: Es propiedad del Gobierno Nacional, y junto con el que ocupa la Escuela de Música y Declamación, forma un sólo cuerpo: la parte que pertenece a este Instituto se encuentra en buen estado, siendo adecuada para el uso que se le destina.

Mobiliario: Está en buen estado: de los 3 escritorios que reza el inventario del Instituto, uno se encuentra en ese Ministerio, según oficio de ese Despacho, D. de E. y C. No. 1.093, de 2 de agosto de 1922.

Biblioteca: Los pocos volúmenes con que cuenta, se hallan en perfecta condición de servicio: el actual Director de la Escuela ha adquirido para su colección 29 obras más.

Colección artística: Está formada esta colección por los siguientes cuadros: "Miranda—1811", cuadro de Emilio J. Mauri; "Entre dos fuegos", (sin firma);

copia de la "Bella del Tiziano", (al óleo); dos estudios de Rojas, (uno en la Escuela y otro en reparación); "Colón", por Lorenzo González, (estatua yeso). Doce grabados montados, y se encuentran en buen estado.

Utiles de Arte: En su mayor parte se encuentran en buen estado, y aquellos deteriorados se van reparando cuidadosamente por el Director del Instituto.

Inscripción: Se hallan inscritos en las diferentes asignaturas de este Instituto, 164 alumnos.

Asistencia: En los días de la visita se anotó una asistencia diaria de 100 alumnos en las diferentes clases, según la siguiente demostración:

Curso de Dibujo y Perspectiva

Primer año:

Profesor: Marcos del Castillo.—Horas de clase: 10 a 12 m.
Alumnos inscritos: 65. Presentes el día de la visita: 16.

Segundo año. (Superior).

Profesor: Marcos del Castillo.—Horas de clase: 8 a 10 p. m.
Alumnos inscritos: 11. Presentes el día de la visita: 11.

Tercer año:

Profesor: Marcos del Castillo.—Horas de clase: 8 a 10 p. m.
Alumnos inscritos: 11. Presentes el día de la visita: 11.

Curso de Anatomía Artística

Profesor: Cruz Alvarez García.—Horas de clase: 2 a 4 p. m..—(Lunes y sábado).

Alumnos inscritos: 7. Presentes el día de la visita: 7

Curso de Pintura y su Historia

Profesor: Tito Salas.—Horas de clase: 10 a 12 m.
Alumnos inscritos: 14. Presentes el día de la visita: 14.

(El Director del Instituto hizo constar en el acto de la visita, al Inspector, que el Profesor de esta asignatura no asiste a ella).

Curso de Paisajes al natural

Profesor: Julio T. Arce.—Horas de clase: 11 a 12 m.
Alumnos inscritos: 16. Presentes el día de la visita: 11.

Curso de Escultura y su Historia

Primer año. (Hombres.)

Profesor: Pedro M. Basalo. Auxiliar: Cruz Alvarez García.
Horas de clase: 2 a 4 p. m.
Alumnos inscritos: 14. Presentes el día de la visita: 10.

Segundo año. (Mixto).

Profesor: Pedro M. Basalo.—Horas de clase: 2 a 4 p. m.
Alumnos inscritos: 9. Presentes el día de la visita: 6.

Tercer año. (Mixto).

Profesor: Pedro M. Basalo.—Horas de clase: 2 a 4 p. m.
Alumnos inscritos: 9. Presentes el día de la visita: 6.

Curso de Arquitectura y su Historia

Dos años atrás en suspenso por renuncia de su antiguo Profesor señor Doctor Manuel Felipe Herrera Tovar; la asignación correspondiente a esta asignatura no figura en el Presupuesto de la Escuela. Poner en actividad esta clase es de inmensa necesidad para el Plantel.

Curso de Composición Artística.

(Primero y Segundo año).

Profesor: Tito Salas.—Horas de clase: 10 a 12 m.

Alumnos inscritos: 8. Presentes el día de la visita: 8.

(El Director del Instituto hizo constar en el acto de la visita, al Inspector, que el Profesor de esta asignatura no asiste a ella.)

Modelos vivos

El día de la visita se encontraron tres: dos mujeres y un hombre, conforme al Reglamento.

Secretaría

Los libros que ordena el Reglamento se encontraron conformes. Se ordenó abrir dos libros: uno para Registro y Asistencia de Profesores, y otro para Actas de visitas de Inspección.

Hace notable falta en este Instituto una máquina de escribir.

Profesores

El personal docente de este Instituto es idóneo, pudiendo advertir en cada uno de ellos el mayor deseo de levantar el espíritu, un poco decaído en estos últimos tiempos, por las Bellas Artes.

Se acordó levantar dos copias de la presente acta y firman:

El Inspector Técnico de Instrucción Superior y Especial,

M. A. Falcón Rojas.

El Director de la Escuela,

Pedro M. Basalo.

DOCUMENTO No. 333.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Caracas: 9 de octubre de 1922.—113º y 64º—No. 675.

Ciudadano Director de la Escuela de Artes Plásticas.

Presente.

En el informe trasmitido a este Despacho por el Inspector Técnico respectivo, acerca de la visita practicada a ese Instituto, se advierte que algunos Profesores no concurren a las clases con la debida regularidad.

Sírvase llamarles la atención en tal sentido, y si reincidieren en la irregularidad expresada, usted lo comunicará a este Despacho a fin de resolver lo conveniente.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 334.

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela de Artes Plásticas.—Caracas: 11 de octubre de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra acusar a usted recibo de su oficio No. 675, en el cual se me hace saber, que según el informe del Inspector Técnico de Instrucción Superior y Especial, se advierte que algunos Profesores de esta Escuela no concurren a las clases con la debida puntualidad.

Se me pide llamarles la atención y así lo haré y en caso de reincidencia, lo pondré en conocimiento de ese Alto Despacho conforme se me ordena.

Dios y Federación,

Pedro M. Basalo.

Escuela de Artes y Oficios para Hombres

DOCUMENTO No. 335.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Caracas: 4 de noviembre de 1922.—113° y 64°—No. 763.

Ciudadano Director de la Escuela de Artes y Oficios para Hombres.

Presente

El ciudadano General J. V. Gómez, Presidente Constitucional de la República, en su deseo de que el Instituto confiado a las aptitudes de usted, alcance el mayor auge y corresponda debidamente a los propósitos que determinaron su funcionamiento, me ha dado instrucciones para dirigirme a usted en el sentido de notificarle la conveniencia de que remita a este Despacho una relación mensual de los trabajos que se ejecuten, y asimismo del movimiento de ingresos y de egresos. De igual modo es procedente que usted, al contratar alguna obra que haya de hacerse en los talleres y para efectuar erogaciones, solicite previamente la aprobación de este Ministerio.

Confío en que usted, penetrado de la importancia que entraña el exacto cumplimiento de las instrucciones antedichas, se servirá enviar la relación correspondiente a octubre último y procurará que en lo sucesivo sean enviadas sin tardanza las que correspondan a cada mes.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 336.

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela Nacional de Artes y Oficios.—Caracas: 7 de noviembre de 1922.—No. 8.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo el honor de acusar a usted recibo de su oficio No. 763, de fecha 4 del corriente mes, de cuyos particulares he quedado debidamente impuesto; y en contestación, cúmpleme enviarle las relaciones de ingresos y egresos correspondientes al mes de octubre último a que usted alude en su apreciable nota. Al propio tiempo me permito significarle que los trabajos que se ejecutan en este Plantel, son los mismos que encontré cuando tomé posesión de esta Dirección.

Tendré especial complacencia, al contratar alguna obra nueva, en participarlo oportunamente a ese Despacho, así como también al necesitarse efectuar alguna erogación de importancia, solicitar previamente la aprobación de ese Ministerio.

Dios y Federación,

E. Ocanto.

ACTA DE VISITA

En la ciudad de Caracas, en los días 27, 28, 29 y 30 de noviembre de 1922, se constituyeron en el local de la Escuela de Artes y Oficios para Hombres, los ciudadanos doctor M. A. Falcón Rojas, Inspector Técnico de Instrucción Superior y Especial, y los doctores Eliodoro Ocanto y Juan Vicente Camacho, Director y Subdirector, respectivamente, del referido Instituto, con el objeto de practicar la visita ordenada por el Ministerio de Instrucción Pública, y la cual efectuada minuciosamente, dió el siguiente resultado:

Edificio.—Propiedad del Gobierno Nacional, y ha sido valorado en la suma de Bs. 289.386,87; está situado en la esquina de San Lázaro, y en sus altos se ha instalado el Museo Comercial. Todo él se encuentra en perfecto buen estado de conservación, porque la parte que había sufrido deterioros, el local destinado a la Fundición, fué totalmente refaccionado en sus techos y canales y dotado de una nueva chimenea. De estas mejoras se ha beneficiado el taller contiguo, que es el de la Herrería.

Mobiliario.—En lo general, todo el posee la Escuela, se halla en buen estado y basta a sus necesidades. A la Escuela de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales, le fué entregado lo que de ella había.

Inscripción y Asistencia.—La Escuela cuenta con una inscripción en todas las asignaturas de 723 alumnos, y una asistencia media de 620 alumnos, lo que indica un prestigio firme a la verdad merecido, por los beneficios que de la actividad de este plantel ha obtenido el pueblo, y cumple advertir, para terminar, que la nota relativa a profesorado y maestros, que un sentimiento de justicia impuso a los firmantes, hay que extenderla a los Jefes de Talleres, todos hombres de probidad y muy acuciosos en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

Gabinetes.—El de Física quedó muy reducido después de la entrega hecha a la Escuela de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales de los diversos aparatos propiedad de ésta; el de química está bien dotado y atendido e instalado en un local construído especialmente para el caso, con aparatos magníficos, con cañerías para la salida de sustancias tóxicas, y vitrinas de tiro para trabajar con cuerpos de emanaciones nocivas. El de Historia Natural, en buen estado.

Biblioteca.—Hay que consignar que existe un magnífico mueble para dicho uso; pero que los volúmenes que contiene están incompletos.

Personal.—Todos los Profesores y Maestros atienden y desempeñan sus cargos con puntualidad y competencia.

Cursos.—En el Instituto se dan cursos diurnos y nocturnos.

Sección Diurna.—3º y 4º Grados, de 8 a 11¼ a. m.
Profesor: Julio C. Díaz Espinoza.
Alumnos inscritos: 62; asistencia media, 50.

1º y 2º Grados, de 8 a 11¼ a. m.
Profesor: Gonzalo Godoy.
Alumnos inscritos: 46; asistencia media, 40.

Gimnasia.—1er. Curso, 7½ a 8 a. m.
Profesor: A. Alvarez de Lugo.
Alumnos inscritos: 45; asistencia media, 40.

Física.—8 a 9 a. m.
Profesor: Doctor Juan V. Camacho.
Alumnos inscritos: 19; asistencia media, 14.

Mecanografía.—8 a. m.
Profesor: Félix Martínez Volcán.
Alumnos inscritos: 52; asistencia media, 29.

Dibujo Lineal.—8½ a 9½ a. m.
Profesor: C. Toro Ramírez.
Alumnos inscritos: 21; asistencia media, 19.

Automovilismo.—7½ a 8½ a. m.
Profesor: José A. Ayala D.
Alumnos inscritos: 31; asistencia media, 29.

Gimnasia.—2º Curso, 9 a 9½ a. am.
Profesor: A. Alvarez de Lugo.
Alumnos inscritos: 45; asistencia media, 42.

Geometría.—10½ a 11½ a. m.
Profesor: Crispín Ayala D.
Alumnos inscritos: 14; asistencia media, 12.

Aritmética y Algebra.—9½ a 10½ a. m.
Profesor: Miguel A. Ayala D.
Alumnos inscritos: 13; asistencia media, 10.

Talleres.—1 a 5 p. m.

Mecánica.
Maestro: Roque González Orta.
Alumnos inscritos: 64; asistencia media, 50.

Carpintería.
Maestro: N. Batista.
Alumnos inscritos: 44; asistencia media, 38.

Fundición.
Maestro: Mariano Matamoros.
Alumnos inscritos: 17; asistencia media, 15.

Herrería.
Maestro: Pedro A. González.
Alumnos inscritos: 21; asistencia media, 14.

Litografía.
Maestro: A. Muñoz Tébar.
Alumnos inscritos: 12; asistencia media, 10.

Encuadernación.
Maestro: Miguel Sanz.
Alumnos inscritos: 5; asistencia media, 4.

Modelado Industrial.
Maestro: P. A. Galavís.
Alumnos inscritos: 8; asistencia media, 5.

Fotografía.

Maestro: A. Guerra Toro.
Alumnos inscritos: 5; asistencia media, 5.
Sección Nocturna.—8 a 9 p. m.

Instrucción Primaria de 1º y 2º Grados.

Profesor: J. Curiel Abenatar.
Alumnos inscritos: 40; asistencia media, 35.

Geometría.

Profesor: Crispín Ayala D.
Alumnos inscritos: 13; asistencia media, 10.

Dibujo Lineal.

Profesor: J. Díaz Espinoza.
Alumnos inscritos: 27; asistencia media, 23.

Inglés.

Profesor: Williams Sainsbury.
Alumnos inscritos: 35; asistencia media, 30.

Sastrería.

Profesor: Ed. Argouet.
Alumnos inscritos: 7; asistencia media, 6.

Taquigrafía.

Profesor: J. F. Pérez Bermúdez.
Alumnos inscritos: 13; asistencia media, 9.

Gimnasia.

Profesor: Armando Alvarez de Lugo.
Alumnos inscritos: 93; asistencia media, 80.

Mecanografía.

Profesor: Gonzalo Godoy.
Alumnos inscritos: 13; asistencia media, 9.

Talleres.—Especial atención han merecido los de este Instituto, que se encuentran bien tenidos y cuidados.

Secretaría.—Los libros y correspondencia del Instituto son llevados cumplidamente, habiéndose dispuesto abrir un libro para Actas de Visitas de Inspección.

Se acordó levantar dos copias de la presente acta y firman:

El Inspector Técnico de Instrucción Superior y Especial,

M. A. Falcón Rojas.

El Director,

E. Ocanto.

El Sub-Director,

J. V. Camacho.

DOCUMENTO No. 337.

Escuela Nacional de Artes y Oficios para Hombres.—Caracas: 4 de diciembre de 1922.—No. 12.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra dirigirme a usted, en cumplimiento de un deber reglamentario, con el objeto de enviarle, para su aprobación, el programa formulado para la celebración de los Exámenes de Prueba de este Establecimiento, correspondientes al presente trimestre.

Dios y Federación,

E. Ocanto.

Exámenes de Prueba, correspondientes al Tercer Trimestre de este año.

Día.	*Clase.*	*Hora.*	*Examinadores.*
4 Dicbre.	Escuela Primaria. 1º y 2º Grados,	8 a 9 ½ a. m.	Julio César Díaz Espinoza, Gonzalo Godoy y Armando Alvarez de Lugo.
4 Dicbre.	Escuela Primaria. 3º y 4º Grados.	10 a 11½ a. m.	Gonzalo Godoy, Julio César Díaz Espinoza y Armando Alvarez de Lugo.
4 Dicbre.	Carpintería.	2½ a 3½ p. m.	N. Batista, Ricardo Hernández y Julio Sarría.
4 Dicbre.	Modelado Industrial.	3½ a 4½ p. m.	Francisco A. Galavís, Antonio Muñoz Tébar y Julio C. Díaz Espinoza.
5 Dicbre.	Gimnasia. (Primer Curso).	7½ a 8 a. m.	Armando Alvarez de Lugo, Carlos Toro Ramírez y Armando Meelder.
5 Dicbre.	Física Elemental.	8½ a 9½	Carlos Toro Ramírez, Doctor Juan V. Camacho y Bachiller Antonio J. Sotillo.
5 Dicbre.	Fundición.	2½ a 3½ p. m.	Mariano Matamoros, Roque González Orta y Mario Rizzoglio.
5 Dicbre.	Mecánica.	3½ a 4½ p. m.	Roque González Orta, Mariano Matamoros y Doctor Juan Vte. Camacho.
6 Dicbre.	Gimnasia. (Segundo Curso).	9 a 9½ a. m.	Julio César Díaz Espinoza, Armando Alvarez de Lugo y Miguel Angel Ayala D.
6 Dicbre.	Aritmética Razonada.	10 a 11 a. m.	Miguel Angel Ayala, Bachiller Antonio J. Sotillo y Julio C. Díaz Espinoza.

Día.	*Clase.*	*Hora.*	*Examinadores.*
6 Dicbre.	—Litografía.	3½ a 4½ p. m.	—Doctor Eliodoro Ocanto, Doctor J. V. Camacho y Antonio Muñoz Tébar.
7 Dicbre.	—Geometría.	8½ a 9½ a. m.	—Antonio J. Sotillo, Crispín Ayala y C. Toro Ramírez.
7 Dicbre.	—Dibujo Lineal.	10 a 11 a. m.	—Miguel A. Ayala D., Carlos Toro R. y Julio C. Díaz E.
7 Dicbre.	—Fotografía.	2½ a 3½ p. m.	—Julio Sarría, Gonzalo Godoy y A. Guerra Toro.
7 Dicbre.	—Herrería.	3½ a 4½ p. m.	—R. González Orta, Mariano Matamoros y Pedro González.
9 Dicbre.	—Mecanografía.	8½ a 9½ a. m.	—Félix Martínez V., Gonzalo Godoy y Antonio Muñoz Tébar.
9 Dicbre.	—Automovilismo.	7 a 8 a. m.	—Roque González O., Tomás Inojosa y José A. Ayala D.

El Director,

E. Ocanto.

Exámenes de la Sección Nocturna.

Día.	*Clases.*	Hora.	Examinadores.
4 Dicbre.	—Escuela Primaria.	8 a 9½ p. m.	—Juvenal Curiel, Julio C. Díaz Espinoza y Gonzalo Godoy.
5 Dicbre.	—Inglés.	" " " " "	—Williams Sainsbury, Antonio Muñoz Tébar y F. Machado Hernández.
6 Dicbre.	—Dibujo Lineal.	" " " " "	—Julio César Díaz Espinoza, Carlos Toro Ramírez y Armando Meelder.
7 Dicbre.	—Taquigrafía.	" " " " "	—J. F. Pérez Bermúdez, Jesús Sanabria y Francisco de P. Sotillo.
7 Dicbre.	—Sastrería.	" " " " "	—Adolfo Argouet y Carlos Borges.
7 Dcbre.	—Geometría Elemental.	" " " " "	—Crispín Ayala, Antonio J. Sotilo y Julio C. Díaz Espinoza.
7 Dcbre.	—Mecanografía.	" " " " "	—Gonzalo Godoy, Félix Martínez y Armando Alvarez de Lugo.
	Examen General de gimnasia.	Día 8, 8 a 10 p. m.	Carlos Toro Ramírez, Armando Alvarez de Lugo y Doctor J. V. Camacho.

El Director,

E. Ocanto.

DOCUMENTO No. 338.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Caracas: 5 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Director de la Escuela de Artes y Oficios para Hombres.

Presente.

Cúmpleme significar a usted que este Despacho ha tenido a bien dar su aprobación al programa para los exámenes de Prueba de ese Instituto, que usted se sirvió enviar con su oficio No. 12.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Escuela de Artes y Oficios para Mujeres

DOCUMENTO No. 339.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Caracas: 12 de setiembre de 1922.—113º y 64º—No. 649.

Ciudadana Ecónoma de la Escuela de Artes y Oficios para Mujeres.

Presente.

De orden del ciudadano Ministro, cúmpleme significarle que este Despacho estudia la mejor manera de reorganizar ese Instituto, en vista de lo cual sería conveniente que usted procediera a mantener el local en condiciones adecuadas para que lo reciba, en la debida oportunidad, el personal que se designe.

Dios y Federación,

El Director de Instrucción de Instrucción Especial y Normalista,

Manuel C. Correa.

DOCUMENTO No. 340.

Escuela de Artes y Oficios de Mujeres.Caracas: 14 de setiembre de 1922.—No. 1.

Ciudadano Manuel C. Correa, Director de Instrucción Especial y Normalista.

Presente.

He recibido la nota de usted, de fecha 12 del corriente, en que por orden del Ciudadano Ministro de Instrucción Pública me dice que proceda a mantener el local

en condiciones adecuadas para su reorganización; y tengo el honor de participarle que ya he procedido a dicha organización, a fin de que lo más pronto posible quede a la disposición del Ciudadano Ministro, en las condiciones debidas.

Dios y Federación,

Luisa Márquez Ayala.

Liceo de Niñas

DOCUMENTO No. 341.

Estados Unidos de Venezuela.—Caracas: 3 de febrero de 1922.—112º y 63º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra llevar a su conocimiento que el día 16 de enero próximo pasado se abrió en este Instituto un curso de Primer año, en el cual se inscribieron las alumnas de la escuela No. 112, que funciona en este local, que ya han recibido el Certificado de Instrucción Elemental, según pedí autorización al Ministerio a su digno cargo, y son las siguientes:

1 Carmen Cecilia Díaz.
2 María Luisa González.
3 Isabel Lessmann.
4 Emma Carvallo.
5 María Aurora Useche.
6 Concepción Gutiérrez Otero.
7 Alicia Dalke.
8 Consuelo Abzueta.
9 Rosario Díaz.
10 Margarita Díaz.
11 Margarita Soto.
12 Isabel Teresa Julia.
13 Carmen Luisa Oropeza.
14 Amanda Leroux.
15 Carmen Columba Brea.
16 Mercedes Cabrera.
17 Josefina Calcaño.
18 Margaritta Arroyo.
19 Mercedes A. Rodríguez.
20 María Antonia Martínez.
21 Josefina Lossada.
22 María Teresa Castillo.

No todas son de la Escuela No. 112, hay también de otras escuelas graduadas; pero se habían inscrito en enero. Para el mes de octubre recibirán el Certificado de Instrucción Primaria Superior.

Dios y Federación,

Amelia Cocking.

DOCUMENTO No. 342.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 4 de febrero de 1922.—112º y 64º No. 1.070.

Ciudadana Directora del Liceo de Nniñas.

Presente.

Cúmpleme avisar el recibo de la atenta comunicación de usted fecha 3 de los corrientes, de cuyo contenido he dado cuenta al ciudadano Ministro.

Dios y Federación,

El Dirctor de Instrucción Superior y Especial,

Manuel C. Correa.

Acta de visita

En la ciudad de Caracas a los días 27, 28 y 29 del mes de setiembre de mil novecientos veintidós, se reunieron en el local de la Secretaría del "Liceo de Niñas', los ciudadanos Doctor M. A. Falcón Rojas, Inspector Técnico de Instrucción Superior y Especial, y señorita Amelia Cocking, Directora del Liceo, con el fin de practicar la visita de inspección ordenada por el Ministro del ramo, la que practicada dió el resultado siguiente:

Edificio.—Es propiedad del Gobierno Nacional; necesita las siguientes reparaciones en los salones; en el mismo piso, 3er. patio tapar algunos huecos y reparar dos corrales; en el baño, componer su techo-raso. En el piso alto: composición de dos tablas. En el techo: coger algunas goteras, especialmente en el 2º cuerpo del edificio. En conjunto es capaz para las necesidades a que se le destina, y se conserva en condiciones higiénicas aceptables.

Mueblaje.—Está en buen estado. Se necesitan sillas para el servicio del Instituto, pues algunas alumnas se ven obligadas a traer asientos de sus respectivos hogares, por no ser suficientes los existentes. Las máquinas de escribir (2) no prestan servicio por inútiles. El piano es de alquiler y está desafinado: sería conveniente la adquisición de uno nuevo para uso exclusivo del Instituto. En cuanto a las máquinas de escribir, si se les hace alguna reparación, estarán nuevamente en condiciones utilizables. Los mapas que hay en el Instituto están en muy mal estado.

Archivo.—Está debidamente organizado.

Inscripción.—Hay inscritas en las diferentes asignaturas de este Instituto 472 alumnas.

Asistencia.—Asisten a las clases con un promedio diario de 394 alumnas, según la demostración siguiente:

Primer Año

Gramática Castellana.—Profesor: Doctor M. M. Villalobos.

Horas de clase: 2 a 3 lunes y viernes.—Inscritas: 21.—Asistencia: 19.

Elementos de Geometría e historia de América, en especial de Venezuela.—Profesora: señorita María Teresa Osorio.

Horas de clase: 3 a 4 martes y jueves, sábado 8 a 9.—Inscritas: 21.—Asistencia: 19.

Aritmética.—Profesora: señorita Amelia Cocking.

Horas de clase: 8 a 9 lunes y miércoles, viernes 9 a 10.—Inscritas: 21. Asistencia: 21.

Francés.—Profesor: señor A. de Creny.

Horas de clase: 9 a 10 miércoles y sábado.—Inscritas: 21.—Asistencia: 18.

Música (Teoría musical).—Profesora: señora Josefina de Pumar.

Horas de clase: 8 a 9 martes.—Inscritas: 21.—Asistencia: 18.

Inglés.—Profesora: señorita Luisa Martínez.

Horas de clase: 10 a 11 lunes, miércoles y viernes.—Inscritas: 21.—Asistencia: 19.

Nociones de Historia Natural.—Profesora: señorita María Teresa Osorio.

Horas de clase: 9 a 10 martes y jueves.—Inscritas: 21.—Asistencia: 19.

Labores de mano.—Profesora: señorita Sofía Denis.

Horas de clase: 3 a 4 lunes, miércoles y viernes.—Inscritas: 21.—Asistencia: 21.

Dibujo.—Profesor: Julio T. Arce.

Horas de clase: 10 a 11 jueves.—Inscritas: 21.—Asistencia: 19.

Gimnasia.—Profesora: Señorita Rosario Landáez M.

Horas de clase: 8 a 9 miércoles y jueves.—Inscritas: 21.—Asistencia: 21.

Segundo Año

Nociones de Literatura Castellana y su historia.—Profesor: M. M. Villalobos.

Horas de clase: 2 a 3, miércoles y jueves.—Asistencia: 9.—Inscritas: 9.

Geografía e Historia Universal.—Profesora: Señorita Lola Herrera Ramella.

Horas de clase: 9 a 10 miércoles y sábado—8 a 9 jueves.—Inscritas: 9. Asistencia: 8.

Elementos de Algebra y Geometría.—Profesor: J. F. Pérez Bermúdez.

Horas de clase: 8 a 9, miércoles—viernes 3 a 4.—Inscritos: 9.—Asistencia: 8

Francés.—Profesor: Alberto de Greny.

Horas de clase: 8 a 9, lunes—9 a 10, jueves.—Inscritas: 12.—Asistencia: 10.

Inglés.—Profesora: Señorita Luisa Martínez.

Horas de clase: 10 a 11, lunes, miércoles y viernes.—Inscritas: 30.—Asistencia: 28.

Música. (Primer año de práctica).—Profesora: Señora Josefina de Pumar.

Horas de clase: 8 a 10, lunes y miércoles.—Inscritas: 9.—Asistencia: 8.

Nociones de Física y Química.—Profesor: Señor N. Cedillo.

Horas de clase: 2 a 3, lunes y miércoles.—Inscritas: 9.—Asistencia: 8.

Dibujo y sus aplicaciones.—Profesor: Julio T. Arce.

Horas de clase: 10 a 11, miércoles.—Inscritas: 9.—Asistencia: 7.

Taquigrafía y Mecanografía.—Profesor: Señor J. F. Pérez Bermúdez.

Horas de clase: 9 a 10, miércoles—10 a 11, jueves.—Inscritas: 12.—Asistencia: 12.

Inglés Comercial.—Profesor: Señor J. F. Pérez Bermúdez.

Horas de clase: 8 a 9, miércoles y viernes.—Inscritas: 9.—Asistencia: 9.

Tercer Año

Elementos de Cosmografía y Meteorología.—Profesor: Señor N. Cedillo.

Horas de clase: 2 a 3, miércoles y jueves.—Inscritas: 15.—Asistencia, 13.

Geografía e Historia Universal.—Profesora: Señorita Lola Herrera Ramella.

Horas de clase: 9 a 10, lunes y miércoles—3 a 4, viernes.—Inscritas: 15.—Asistencia: 14.

Nociones de Literatura francesa.—Profesor: Alberto de Greny.

Horas de clase: 9 a 10, miércoles—8 a 9, viernes.—Inscritas: 15.—Asistencia: 13.

Nociones de Literatura inglesa.—Profesora: Señorita Luisa Martínez.

Horas de clase: 10 a 11, miércoles, jueves y sábado.—Inscritas: 15.—Asistencia: 14.

Música. (Segundo año de práctica).—Profesora: Señora Josefina de Pumar.

Horas de clase: 9 a 10, lunes y miércoles.—Inscritas: 15.—Asistencia :1.

Higiene del Hogar y Puericultura.—Profesora: Señorita Rosario Landáez M.

Horas de clase: 3 a 4, miércoles—9 a 10, viernes.—Inscritas: 15.—Asistencia: 15.

Economía Doméstica.—Profesora: Señorita Amelia Cocking.

Horas de clase: 2 a 3, lunes y viernes.—Inscritas: 15.—Asistencia: 15.

Dibujo y sus aplicaciones.—Profesor: Julio T. Arce.

Horas de clase: 10 a 11, lunes, miércoles y viernes.—Inscritas: 15.—Asistencia: 13.

Contabilidad, Taquigrafía y Mecanografía.—Profesor: Señor J. F. Pérez Bermúdez.

Horas de clase: 8 a 9, lunes, jueves y sábado.—Inscritas: 15.—Asistencia: 13.

Inglés Comercial.—Profesor: Señor J. F. Pérez Bermúdez.

Horas de clase: 3 a 4, lunes.—Inscritas: 15.—Asistencia: 12.

Escuelas Primarias.—Hay dos anexas al Instituto: una número 112, bajo la dirección de la señorita María Teresa Osorio, con una inscripción de 53 alumnas y asistencia promedia de 39; otra, número 21, de la que es Directora la señorita Amanda de Lourdes Mota, con inscripción de 54 alumnas y asistencia de 42.

Gabinete de Física.—Cuenta el Instituto con un magnífico gabinete de Física, que se conserva en perfectas condiciones.

Orden.—Merecen el mayor elogio las Directoras y Profesores del Instituto por el implantado en este Plantel educacionista.

Secretaría.—Los libros llevados en ella indican a satisfacción y conveniencia el movimiento escolar del Instituto. Se ordenó abrir dos nuevos libros: uno para Registro y Asistencia de Profesores, y otro, para Actas de Visitas de Inspección.

Se acordó levantar dos copias de la presente acta y firman:

El Inspector Técnico de Instrucción Superior y Especial,

M. A. Falcón Rojas.

La Directora del Liceo,

Amelia Cocking.

DOCUMENTO No. 343.

Estados Unidos de Venezuela.—Liceo de Niñas.—Caracas: 21 de noviembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra remitirle y someter a su aprobación el programa para los exámenes generales, elaborado por la Dirección de este Instituto.

Dios y Federación,

Amelia Cocking.

PROGRAMA PARA LOS EXÁNENES GENERALES DEL "LICEO DE NIÑAS"

Curso de Tercer Año

Noviembre 30.—8 a. m.—Inglés.—Examinadores: Luisa Martínez, Violante Sibless y Manuel Ma. Villalobos.

Diciembre 1º—9 a. m.—Francés.—Examinadores: Alberto de Greny, Alejandro Albi y Luisa Limardo.

Diciembre 1º—2 p. m.—Geografía e Historia universales.—Examinadores: Antonio R. Vaamonde, María Teresa Osorio y Lola Herrera.

Diciembre 2.—8 a. m.—Contabilidad.—Examinadores: J. F. Pérez Bermúdez, José H. Briceño y Bernardo Monsanto Cocking.

Diciembre 2.—10 a. m.—Taquigrafía.—Examinadores: J. F. Pérez Bermúdez, José H. Briceño y Rosario Landáez Montbrun.

Diciembre 2.—2 p. m.—Cosmografía y Meteorología.—Examinadores: Víctor J. Cedillo, J. Marichal Torres y Amelia Cocking.

Diciembre 4.—8 a. m.—Economía Doméstica.—Examinadoras: Amelia Cocking, Margarita Stelling y Carmen Osorio.

Diciembre 4.—2 p. m.—Dibujo.—Examinadores: Julio T. Arce, Pedro A. González y Pablo W. Hernández.

Diciembre 4.—2 p. m.—Higiene y Puericultura.—Examinadores: Rosario Landáez Montbrun, María Dolores Saa y R. Valery Pinaud.

Diciembre 5.—8 a. m.—Inglés Comercial.—Examinadores: J. F. Pérez Bermúdez, J. A. Briggs y Rosario Landáez Montbrun.

Diciembre 5—2 p. m.—Historia de la Literatura.—Examinadores: Manuel María Villalobos, Saturio Rodríguez Berenguel y J. F. Pérez Bermúdez.

Curso de Segundo Año

Noviembre 28.—8 a. m.—Inglés.—Examinadores: Luisa Martínez, Víctor M. Rada y Rosario Landáez Montbrun.

Diciembre 1º—8 a. m.—Algebra y Geometría.—Examinadores: J. F. Pérez Bermúdez, J. Marichal Torres y E. Gómez Franco.

Diciembre 1º—10 a. m.—Dibujo.—Examinadores: J. T. Arce, Pedro González y Pablo W. Hernández.

Diciembre 1º—2 p. m.—Física y Química.—Examinadores: Víctor J. Cedillo, Justiniano Graterol Monserrate y Doctor Andrés Frágenas.

Diciembre 2.—8 a. m.—Francés.—Examinadores: A. de Creny, Violeta Stelling y Alejandro Albi.

Diciembre 2.—10 a. m.—Taquigrafía.—Examinadores: Rosario Landáez Montbrun, J. F. Pérez Bermúdez y José H. Briceño.

Diciembre 2.—2 p. m.—Geografía e Historia universales.—Examinadores: Lola Herrera Ramella, Antonio Vaamonde y María Teresa Osorio.

Diciembre 4.—8 a. m.—Música.—Examinadores: Josefina de Pumar, Amanda Mota y María Cristina Pumar.

Diciembre 4.—10 a. m.—Inglés Comercial.—Examinadores: J. F. Pérez Bermúdez, A. J. Briggs y Amelia Cocking.

Diciembre 4.—2 p. m.—Literatura.—Examinadores: Manuel María Villalobos, Alfredo Terrero y J. F. Pérez Bermúdez.

Curso de Primer Año.—Grupo A.

Noviembre 28.—8 a. m.—Inglés.—Examinadores: Luisa Martínez, Domingo A. Carvajal y Amelia Cocking.

Diciembre 4.—8 a. m.—Música Práctica.—Examinadoras: Josefina de Pumar, Amanda Mota y María Cristina Pumar.

Diciembre 4.—10 a. m.—Gimnasia.—Examinadores: Rosario Landáez, María Dolores Saa y R. Valery Pinaud.

Diiembre 5.—8 a. m.—Teoría Musical.—Examinadoras: Josefina de Pumar, Amanda Mota y María Cristina Pumar.

Diciembre 5.—10 a. m.—Dibujo.—Examinadores: J. T. Arce, Pedro González y Virginia de Ruiz.

Diciembre 6.—9 a. m.—Aritmética.—Examinadores: Amelia Cocking, J. Marichal Torres y Andrés Frágenas.

Diciembre 6.—2 p. m.—Gramática.—Examinadores: Manuel María Villalobos, Pablo I. García y Carmen Machado.

Diciembre 7.—9 a. m.—Francés.—Examinadores: Alberto de Crény, Alejandro Albi y Margarita Stelling.

Diciembre 7.—2 p. m.—Historia Natural.—Examinadores: María Teresa Osorio, Rosario Landáez Montbrun y Víctor J. Cedillo.

Diciembre 9.—9 a. m.—Geografía e Historia.—Examinadores: María Teresa Osorio, Gonzalo Quintero y Enrique Planchart.

Diciembre 9.—2 p. m.—Labores.—Examinadoras: Sofía Denis, Carmen Osorio y Celia Gil.

Grupo B

Noviembre 28.—8 a. m.—Inglés.—Examinadores: Luisa Martínez, Domingo A. Carvajal y Amelia Cocking.

Diciembre 4—8 a. m.—Música Práctica.—Examinadoras: María Cristina Pumar, Amanda Mota y Josefina de Pumar.

Diciembre 4.—10 a. m.—Gimnasia.—Examinadores: Rosario Landáez Montbrun, R. Valery Pinaud y María Dolores Sáa.

Diciembre 5.—8 a. m.—Teoría Musical.—Examinadoras: Josefina de Púmar, Amanda Mota y María Cristina Pumar.

Diciembre 5.—10 a. m.—Dibujo.—Examinadores: J. T. Arce, Pedro González y Virginia de Ruiz.

Diciembre 6.—9 a. m.—Geografía e Historia.—Examinadores: María Teresa Osorio, Lola Herrera Ramella y Gonzalo Quintero.

Diciembre 6.—2 p. m.—Aritmética.—Examinadores: Amelia Cocking, Doctor E. Gómez Franco y Violeta Stelling.

Diciembre 7.—9 a. m.—Historia Natural.—Examinadores: María Teresa Osorio, Rosario Landáez Montbrun y Víctor J. Cedillo.

Diciembre 7.—2 p. m.—Gramática.—Examinadores: Manuel María Villalobos, J. F. Pérez Bermúdez y Pablo I. García.

Diciembre 9.—9 a. m.—Francés.—Examinadores: Alberto de Crény, Alejandro Albi y Violeta Stelling.

Diciembre 9.—2 p. m.—Labores.—Examinadores: Sofía Denis, Carmen Osorio y Celia Gil.

Caracas: 21 de noviembre de 1922.

La Directora,

Amelia Cocking.

DOCUMENTO No. 344.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Caracas: 28 de noviembre de 1922.—113º y 64º—No. 776.

Señorita Directora del Liceo de Niñas.

Presente.

Cúmpleme significarle que este Despacho da su aprobación al programa para los exámenes generales de ese Instituto, que usted se sirivió enviar con oficio fecha 21 de los corrientes.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 345.

Estados Unidos de Venezuela.—Liceo de Niñas.—Caracas: 7 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra llevar a su conocimiento que las alumnas del Tercer Año han sido aprobadas todas, y que habiendo terminado el curso de estudios, esta Dirección ha elaborado y somete a su aprobación el programa para el examen de opción al Diploma.

Dios y Federación,

Amelia Cocking.

PROGRAMA PARA LOS EXÁMENES DE OPCIÓN AL DIPLOMA DE SUFICIENCIA EN EL "LICEO DE NIÑAS"

Diciembre de 1922.

Día 9.—3 p. m.—Aspirante: Cecilia Montenegro.—Examinadores: Virginia L. de Ruiz, María Dolores Sáa y J. F. Pérez Bermúdez.

Día 11.—8 a . m.—Aspirante: Silvia González.—Examinadores: Alberto de Crény, J. F. Pérez Bermúdez y Antonio R. Vaamonde.

Día 11.—10 a. m.—Aspirante: Solita Mancera.—Examinadores: Alberto de Crény, María Teresa Osorio y Carmen Machado.

Día 11.—2 p. m.—Aspirante: María CristinaLandaeta.—Examinadores: Doctor V. M. Rada, Doctor M. M. Villalobos y Rosario Landáez Montbrun.

Día 11.—4 p. m.—Aspirante: Tulia González.—Examinadores: Doctor V. M. Rada, Rosario Landáez Montbrun y Bernardo Monsanto Cocking.

Día 12.—8 a. m.—Aspirante: Magdalena Hernández.—Examinadores: Antonio Vaamonde, Víctor J. Cedillo y Luisa Limardo.

Día 12.—10 a. m.—Aspirante: Ana Teresa Díaz.—Examinadores: Antonio Vaamonde, Víctor J. Cedillo y Luisa Limardo.

Día 12.—2 p. m.—Aspirante: Luisa Mary Serizier.—Examinadores: Doctor M. M. Villalobos, Doctor V. M. Rada y Rosario Landáez Montbrun.

Día 12.—4 p. m.—Aspirante: Carmen Rodríguez.—Examinadores: Doctor M. M. Villalobos, Doctor J. V. López y Lola Herrera.

Día 13.—8 a. m.—Aspirante: Ana Cristina Jaume.—Examinadores: J. F. Pérez Bermúdez, Víctor J. Cedillo y Virginia de Ruiz.

Día 13.—10 a. m.—Aspirante: Carmen Bertorelli.—Examinadores: J. F. Pérez Bermúdez, Víctor J. Cedillo y Virginia de Ruiz.

Día 13.—2 p. m.—Aspirante: Ada Molina.—Examinadores: Bernardo Monsanto Cocking, José H. Briceño y Modesta Maizo.

Día 13.—4 p. m.—Aspirante: Isabel Sáa Betancourt.—Examinadores: Modesta Maizo, José H. Briceño y Bernardo Monsanto Cocking.

Caracas: 7 de diciembre de 1922.

La Directora,

DOCUMENTO No. 346.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Caracas: 9 de diciembre de 1922.—113º y 64º—No. 783.

Señorita Directora del Liceo de Niñas.

Presente.

Por el contenido de su nota de fecha 7 de los corrientes, queda en cuenta este Despacho de que han sido aprobadas todas las alumnas que forman el Tercer Grado de ese Instituto; y en consecuencia da su aprobación al programa para el examen de opción al Diploma, elaborado por esa Dirección y que usted se sirvió enviar con su nota en referencia.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 347.

Estados Unidos de Venezuela.—Liceo de Niñas.—Caracas: 14 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra llevar a su conocimiento que mañana a las 3 p. m. se dará lectura a las calificaciones obtenidas por las alumnas en los últimos exámenes y se entregarán los diplomas a las que han terminado el curso de sus estudios.

Espero que usted se dignará presidir el acto.

Dios y Federación,

Amelia Cocking.

DOCUMENTO No. 348.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Caracas: 14 de diciembre de 1922.—113º y 64º—No. 785.

Señorita Directora del Liceo de Niñas.

Presente.

Me es grato avisar a usted el recibo de su comunicación de esta misma fecha, por la cual me participa que mañana a las 3 p. m. se dará lectura a las Calificaciones obtenidas por las alumnas del Instituto que usted dirige, en los últimos exámenes.

Atendiendo a la invitación que usted se sirve hacerme, me prometo, siempre que me fuere posible, asistir a tan civilizador acto.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Medicatura de los Internados Oficiales

DOCUMENTO No. 349.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Especial y Normalista.—Caracas: 15 de julio de 1922. 113º y 64º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos de Venezuela, y en conformidad con el artículo 4º de la Ley Orgánica de la Instrucción, se crea el cargo de Médico Asistente en los Internados Oficiales que funcionan en esta ciudad; y se nombra para desempeñarlo al ciudadano Doctor Isaac Vaz.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. L. ANDARA.

Informes

Informe del Director de la Escuela Normal Primaria de Hombres

DOCUMENTO No. 350.

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela Normal Primaria de Hombres.—Caracas: 31 de diciembre de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

En cumplimiento de su atenta nota distinguida con el número 767 y de fecha 11 de noviembre del año que hoy termina, tengo a honra pasar a usted el informe pormenorizado de la marcha general de la Escuela Normal Primaria de Hombres de cuya dirección me encargué en el mes de octubre, por disposición del Ciudadano Presidente Constitucional de la República y Resolución del Despacho de su muy digno cargo.

Escuela Anexa a la Normal de Hombres

La Escuela Anexa está sujeta a la inmediata atención de la Dirección de la Normal; y tiene por objeto, principalmente, facilitar la práctica pedagógica de los alumnos-maestros, y a la vez, llenar las necesidades del Circuito escolar de la parte Sur de esta ciudad, al que sirve de centro.

Al encargarme de la Dirección de la Normal observé que sólo constaba la Escuela Anexa de cuatro Grados, pues los alumnos que formaban el 5º y 6º, se preparaban para recibir el Certificado de Instrucción Primaria Superior que en efecto obtuvieron días después, quedando eliminados dichos grados.

Comprendiendo la necesidad en que se hallaba la Escuela de organizar estos dos Grados nuevamente, y por separado, puesto que en un principio estaban refundidos en el 5º, resolví, previa consulta i autorización de ese Despacho, inscribir en ellos a aquellos alumnos internos que carecían del Certificado de Instrucción Primaria Superior y a otros que estando en posesión de dicho Certificado, no se encontraban en condiciones de ingresar en el Curso de Perfeccionamiento de la Escuela Normal, por deficiencia en los conocimientos requeridos para su aceptación. Con esta medida puesta en vigor quedó la Escuela Anexa clasificada en el orden de una Escuela Primaria Graduada Completa, conforme correspondía a un instituto de esta índole.

Escuela Normal

Funcionan en ella dos Cursos: el de Perfeccionamiento y el Normalista o Pedagógico. En el Curso de Perfeccionamiento como lo indica su nombre, se profundizan las materias correspondientes al Certificado de Instrucción Primaria Superior para ingresar luégo, los alumnos-maestros, en el Curso Pedagógico o Normalista.

Actualmente están inscritos en el Curso de Perfeccionamiento los siguientes alumnos: Víctor M. Orozco, Pedro Salazar Gamboa, Eleuterio Lacruz, José León Peña, Antonio M. Franco, Pablo Cova, Anselmo Escalona, Rafael Ruggieri, y Luis Eduardo Martínez; y en el Normalista, Miguel Cuberos, Rafael Fernández, Angel M. Henríquez, Manuel A. Molina, Elías Rivera, y José María Durán, habiéndose retirado, por motivos de salud, el alumno Pedro M. Escalona. Los mencionados alumnos del Curso Normalista podrán presentar sus exámenes integrales para obtener el Certificado de Maestros de Instrucción Primaria, en noviembre de 1923. Los demás internos son los inscritos en los Grados 5º y 6º de la Escuela Anexa a la Normal, quienes demuestran notable aprovechamiento, constituyendo una esperanza para la futura base en que han de cimentarse los Cursos Pedagógicos posteriores.

Profesores

La mayoría del personal docente, tanto de la Escuela Anexa como de la Normal, cumple a cabalidad con sus obligaciones, siendo oportuno advertir que aquellos que por diversas causas no concurrían con la debida puntualidad, lo hacen hoy con bastante regularidad. Como medida conveniente, la Dirección ha fijado en la Secretaría la participación siguiente:

"Se notifica a los señores Profesores que esta Dirección informará semanalmente a la Autoridad Escolar competente el número de faltas de asistencia en que incurrieren", lo que no ha habido necesidad de llevar a la práctica.

Alumnos

Los alumnos de la Escuela Normal, con la cultura y caballerosidad que los distingue, con su buen comportamiento y aplicación y con el firme propósito que los anima a dejar bien sentado el nombre del Istituto, para corresponder así a las miras con que el Gobierno Rehabilitador decretó su fundación, desmuestran la buena voluntad con que, como maestros del porvenir, estarán dispuestos a laborar en la grandiosa obra que tiene por lema la Paz y el Trabajo, grabando en los plásticos cerebros infantiles, las ideas de ciencia, progreso y amor patrio.

Necesidades pedagógicas

Convendría a la mejor marcha pedagógica del Plantel la creación de una cátedra de Inglés y la de una de Trabajo Manual Educativo, a la que de debe agregarse, además de la correspondiente asignación del Profesor, una pequeña suma para atender a los gastos que ocasione.

En los Gabinetes de Física y de Química faltan muchos aparatos y elementos químicos, sin los cuales no es posible ponerlos en completa actividad.

La Biblioteca Pedagógica existente es de escasa importancia a causa de la mínima cantidad de obras pedagógicas con que cuenta.

Urge también la renovación del material de enseñanza de la Escuela Anexa, que por su largo servicio se ha ido deteriorando y agotando, así como también que

se favoreciese a la Escuela Normal con el envío de un Atlas completo de los Estados de Venezuela, y de un mapa del país para cada Grado de la Anexa.

Exámenes

Estos se practicaron, tanto en la Escuela Anexa como en la Normal, en las fechas determinadas por la Ley. Las actas correspondientes fueron enviadas a la Inspectoría Técnica de la Primera Circunscripción Escolar, a las que se agregaron las listas de los alumnos que fueron promovidos en los Grados de la Anexa y las de los que presentaron exámenes para la opción a los Certificados de Instrucción Primaria Superior.

Necesidades de orden disciplinario

Dada la extensión del Edificio donde funciona la Escuela y tomando en consideración el crecido número de alumnos internos, se hace indispensable el nombramiento de un nuevo Vigilante que comparta con el actual el exceso de trabajo y de responsabilidad.

Necesidades materiales

En el edificio donde funciona la Escuela urge la reparación de ciertos desperfectos que se anotan en el orden siguiente:

1º Reparación general de los techos, pues a pesar de los trabajos efectuados por orden del Ministerio de Obras Públicas, las goteras no han cesado de caer.

2º Reparación de los cuadros de madera que sostienen la armazón de concreto de algunas paredes.

3º Corrección total de los desperfectos que de continuo ocasionan con sus desbordamientos las dos acequias que corren por terrenos del Edificio.

4º Los cuadros destinados a jardines necesitan de la atención permanente de un jardinero que conozca el oficio, y que atienda a la vez al desmonte de las faldas de cerro que dan a las avenidas del eficio; trabajos que no pueden ser verificados por el portero, Adolfo Méndez, quien apenas si se alcanza para atender a las diligencias, barrido y aseo general del edificio, y a quien la Dirección se complace en elogiar por su modestia, honradez y laboriosidad.

5º—Las asignaciones actuales para luz y teléfono montantes a 89 bolívares son insuficientes, pues solamente se paga por luz Bs. 90 y por teléfono 32, exceso que se cubre de lo fijado a los Gastos de escritorio, lo que ocasiona muchos inconvenientes.

Mejoras efectuadas

Con el propósito de ayudar en lo posible la obra de ese Ministerio en cuanto tiende a la organización de los edificios escolares, se han llevado a efecto, con economías del Instituto, las siguientes obras:

Adquisición de la instalación eléctrica que está al servicio del Instituto y que era de propiedad particular.

Construcción de varios metros de tabiques de madera para formar la sala de armas, vestuarios y despensas.

Reconstrucción de un gran armario destinado a almacenar ropa.

Construcción de armarios individuales para guardar la ropa de los alumnos.

Construcción de una sala de baños y lavabos para uso de los internos.

Construcción de puertas y ventanas para la mejor organización del Departamento del Internado.

Composición, casi en su totalidad, de 32 sillas de madera para usarlas en los comedores.

Ejercicios físicos

Este Instituto, que siempre ha dado acogida preferente a los ejercicios físicos, ha inculcado tanto afecto por ellos a sus alumnos, que es pública y notoria la precisión con que los efectúan y el grado de disciplina alcanzado en esta rama de la educación, como lo han comprobado, entre otras ocasiones, en la revista gimnástica presentada en una de las conferencias organizadas por el Inspector Técnico de la Primera Circunscripción Escolar.

Gran parte de estos triunfos corresponden al idóneo y entusiasta Instructor de la Escuela, señor Capitán Santos M. Rausseo, quien ha merecido por su contracción, el aplauso público, al que esta Dirección une los suyos, por esa eficaz colaboración.

Médico Escolar

Esta Dirección recomienda a la consideración del ciudadano Ministro, la filantrópica labor del Médico Escolar del Instituto, señor Doctor Isaac Vaz, quien, sin tomar en consideración tiempo ni distancias, está siempre dispuesto a acudir con prontitud, no solamente a los llamamientos que se le hacen para la asistencia médica de los internos, sino que también su acción benéfica se extiende hasta los alumnos externos menesterosos que por órgano de esta Dirección han necesitado de sus servicios.

Este idóneo servidor, que con tanto acierto fué elegido por el Despacho de su digno cargo para atender a las necesidades médicas de los alumnos, merece nuestro sincero aprecio por sus solícitos cuidados para los alumnos encomendados a nuestra dirección.

Donaciones hechas al Instituto

Por simpática donación del Excelentísimo Señor Doctor Don Pomponio Guzmán, Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia en Venezuela, y remitida por ese Ministerio, se recibió una hermosa y bella copa de plata que ostenta la siguiente leyenda: "P. Guzmán, Ministro de Colombia en Caracas, para estimular la educación de los niños venezolanos, dedica esta copa a los alumnos-maestros de la Escuela Normal de Institutores, quienes elegirán cada año a aquel de ellos cuyo nombre deba ser grabado aquí por haber mostrado el más bello carácter.—1922".

Cumpliendo las órdenes de usted, e interpretando los deseos del Excelentísimo Señor Ministro de Colombia, se procedió a hacer la votación consiguiente entre los alumnos de la Escuela Normal, saliendo favorecido por mayoría de votos el alumno normalista Rafael Fernández, cuyo nombre ha sido inscrito en la mencionada copa; honor que efectivamente corresponde al alumno laureado, por llenar las condiciones de un bello carácter.

Estrecha colaboración

Al cerrar el presente informe, ciudadano Ministro, me es satisfactorio llevar a su conocimiento, que el señor Luis de La Rocca, actual Subdirector del Instituto, y maestro graduado de esta Escuela Normal, que con tanto celo e interés patriótico fundara nuestro Benemérito Jefe, General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, para gloria de su nombre, me secunda eficaz y sabiamente en la dirección del Instituto y es motivo de íntimo regocijo para mí que mi discípulo de ayer sea mi noble compañero de hoy.

En cuanto a los Profesores, tanto de la Escuela Normal como de la Anexa, sólo tengo que decir que se esfuerzan por cumplir con su deber en el desempeño de sus cátedras y cargos respectivos, prestando de este modo una colaboración muy eficaz, que esta Dirección aprecia en su verdadero valor.

El Economato, confiado a la experta dirección del señor Eduardo Chaffanjon, veterano de la instrucción, llena su objeto, pues el señor Chaffanjon, con su ingénita bondad, atiende familiarmente a los alumnos confiados a su cuidado, siendo eficazmente secundado en su labor por el cumplido Vigilante señor Bachiller Pedro Andrade, a quien distinguen dotes de cultura y rectitud en el cumplimiento de sus obligaciones.

Ciudadano Ministro:

Este Instituto se preciará siempre de que su colaboración sea digna de los patrióticos anhelos que han inspirado al Benemérito General Juan Vicente Gómez en la obra de Rehabilitación que lleva a nuestra patria a un venturoso porvenir, y en tal sentido no omite esfuerzos para secundar la labor consciente que al frente de ese Despacho ha venido usted efectuando con el beneplácito de los que aman la difícil, pero gloriosa carrera del Magisterio.

Dios y Federación,

Octavio Antonio Diez.

Informe de la Directora de la Escuela Normal Primaria de Mujeres

DOCUMENTO No. 351.

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela Normal Primaria de Mujeres.—Caracas: 31 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Para dejar cumplida la excitación que usted se ha dignado hacerme a fin de que le informe acerca de la Escuela Normal Primaria de Mujeres actualmente a mi cargo, tengo à honra comunicarle a usted lo siguiente:

Por Resolución Ejecutiva de 15 de agosto del año en curso, fuí nombrada Directora de este Instituto, honrosa confianza a la cual he procurado corresponder con buena voluntad, auxiliada por la práctica, en la difícil y delicada labor de la enseñanza. Siendo, como es, tan reciente mi actuación en tal cargo, no puedo dar cuenta de los actos anteriores a ella, limitándome, por lo tanto, a informar a usted sobre lo ocurrido durante mi dirección.

A mi entrada encontré funcionando el Curso Normalista de primer año, y la Escuela Modelo de Aplicación, abriéndose las tareas escolares el día 9 de setiembre; en esta misma fecha abrí el Curso de Perfeccionamiento con las alumnas internas: Adela García, Petra y Genoveva Cornet, Bolivia Tovar, Esperanza Perelli, Clotilde Guerra, Ernestina Paiva, Lucina López y Mercedes Prospert.

De las alumnas internas que encontré, fueron retiradas: Elena Winckeljohann, María Hernández, Carmen Teresa Cova, Cecilia Durand, Soledad Latre, Elba Larrazábal, María Arrechederra, Angelina Hernández Romero, Ana Teresa y Mercedes Luisa Lucero, Luisa Antonia Gutiérrez y Rosalba Trina García, las cuales han sido reemplazadas por las de los Estados, siendo de advertir que entre las alumnas internas encontré algunas que no llenan los requisitos legales, por lo cual no están inscritas en los cursos normales, sino que se hallan completando su instrucción primaria en la Escuela Modelo de Aplicación, y son: Paz Moros, Dolores Pérez, Caridad Mogollón, Mercedes Durand, Eugenia María Mendoza, Ana de Jesús Marquina, Estela y Consuelo del Nogal, Mercedes Alvarez, Blanca Rosa Piñeyro, Mercedes Cedeño y Ana Elena Salazar; y las que han llegado de los Estados Guárico, Apure, Cojedes, Falcón y Sucre, que son: Ana Rita Loreto, Celina Elena Acosta, Antonia María Fernández, Leticia Martínez y Virgilia Elena Xiques Silva.

En el mes de octubre se verificaron por los trámites legales los exámenes de primer año de las alumnas internas Carmen Ruiz, Carmen Elena Martínez, Esther Borges, Graciella Schaëll, Elvira de Jesús García, Esperanza Combellas, María Merchán, y las externas, Carmen Correa, María Isabel y Carmen Elena Rada, resultando todas aprobadas y calificadas con 20, 19 y 18 puntos, pasando de consiguiente al segundo año. En la misma fecha rindieron examen ante la Comisión de Instrucción Primaria para obtener el Certificado correspondiente, las alumnas internas Rosario Quintero, Carmen Elena Salazar, Mercedes Cedeño, y

las externas, Mercedes Castro, Socorro Camejo y Hortensia Muñoz, resultando todas aprobadas; y ante la misma Comisión comparecieron, para obtener el Certificado de Instrucción Primaria Elemental, las alumnas internas Paz Moros, con 19 puntos; Dolores Pérez, con 20 puntos; y las externas Mercedes Amparo del Nogal, Ofelia Perera, Estela Amengual, Encarnación Farina, Guillermina Arcílagos, María Hernández, Ana Elisa Alfaro, Carmen Antonia Trujillo, Ana Teresa Lucero, Polita Díaz, Cecilia Alcántara, Luisa Teresa Madriz, María Cristina Sánchez, Carmen Suárez, Ana Teresa Roldán, Amelia Benfelen, Juana Marrero, Dolores Espina e Isabel Alcántara.

Han obtenido el Grado de Maestras Normalistas, habiendo cursado las materias requeridas para la Instrucción Primria, Superior y Normalista, las alumnas Rosario Quintero, Mercedes Castro y Hortensia Muñoz.

La Escuela Modelo anexa a la Normal contaba para la fecha de mi entrada, con 214 alumnas; hoy cuenta con 250; está dividida en seis grados, el primero en dos secciones, y servida por las maestras siguientes: Amalia Pellín, Delia Elvira Moreno, Reina Maldonado, Josefina Polanco, Clara Margarita González, Carmen Caballero y María Luisa Estrada, quienes cumplen a cabalidad sus funciones, poniendo todo interés en obtener los mejores resultados.

El 15 de setiembre fué trasladado a este Instituto el Jardín de la Infancia, dirigido con inteligencia y amor por la señora Ana Elena de Marcano; y es de creer que su funcionamiento práctico y constante dé opimos frutos. Funcionan aquí dos escuelas unitarias marcadas con los números 7 y 5, a cargo de las señoritas Isabel Soto y María Luisa López.

Ha reanudado sus labores en este Instituto, la Escuela de Enfermeras, que con tesonero y patriótico afán dirige el ilustrado Doctor Francisco A. Rísquez. Presentaron exámenes en los primeros días de diciembre las alumnas normalistas Mercedes Cedeño y Graciella Schaëll, obteniendo 20 y 19 puntos, respectivamente, del Jurado Examinador; se inscribieron en dicho curso 17 alumnas de la Escuela Normal.

En el mes de diciembre se efectuaron las pruebas reglamentarias de los grados de la Escuela anexa: sus resultados constan en las actas respectivas que reposan en la Secretaría de la Escuela Normal.

El personal de este Instituto lo componemos: la Directora que suscribe; Subdirectora, la inteligente y contraída señorita Cecilia Núñez Sucre, quien colabora de buena voluntad en la marcha de la Escuela; la Ecónoma, señorita Ana María Delgado, quien con solícito interés cumple los deberes de su cargo en el Internado; la Auxiliar, señorita Dolores Talavera; la Vigilante, señorita Sebastiana Pineda; y ha seguido funcionando con el siguiente cuerpo de profesores: señores Antonio R. Vaamonde, Profesor de Psicología y Economía Escolar; Prudencio Diez, de Historia y Geografía; Manuel Montenegro, de Gramática Castellana; Doctor Eloy G. González, de Instrucción Cívica y Ciencia Elemental; Doctor Emeterio Gómez Franco, de Aritmética; Luis Alberto Aveledo, de Historia de la Educación; Marco Tulio Quiñones, de Dibujo; Domingo A. Carvajal, de Inglés Comercial; señorita Gertrudis Carreño, de Francés; señora Lola de Fuenmayor

Rivera, de Higiene y Gimnasia; señora Lola A. de Gondelles, de Trabajos Manuales; señorita Dolores Talavera, de Moral y Urbanidad; señorita Socorro Machado, de Música; y señorita Conchita Valderrama, de Labores. La asignatura de Metodología está a cargo de la Directora, y la de Pedagogía a cargo de la Subdirectora. Es motivo de satisfacción para mí manifestarle que los Profesores de la Escuela Normal ponen su mayor empeño en proporcionar a las alumnas los conocimientos teóricos y prácticos indispensables que colocan al mujer en condiciones de asegurarle un porvenir honroso.

La contabilidad del Instituto se lleva en el libro respectivo, enviándose mensualmente a ese Despacho del digno cargo de usted, los comprobantes correspondientes; y también, con toda regularidad, los cuadros demostrativos de asistencia diaria mensual.

Internado

Enviados por esa Superioridad con fecha 9 de octubre del corriente año, se recibieron en esta Escuela, para el Internado, efectos que se incluyeron en el Inventario, lo cual demuestra el interés con que el ciudadano Ministro atiende a todas las necesidades de este Plantel.

Con fecha 31 de diciembre remitió esta Dirección a ese Despacho una demostración detallada de los bienes muebles de este Instituto.

El 28 de setiembre inició brillantemente el señor Doctor Francisco de P. Rivas Maza, Inspector Técnico de la Primera Circunscripción Escolar, una serie de conferencias pedagógicas de grande interés y provecho; y, con motivo de la "Fiesta de la Raza" dicté yo una, tocante a la importancia del descubrimiento de la América, el desarrollo de las ciencias, las artes y las industrias, y a la creación de Universidades. Por lo demás, creo deber manifestar a usted, ciudadano Ministro, que con gran satisfacción veo que las alumnas pensionadas se han sometido a la disciplina que les he impuesto, tomando así el Plantel un carácter serio y culto, a la vez que reina el halagador ambiente de una respetuosa cordialidad y de alegre expansión bien dirigida.

Servicio Médico

De acuerdo con el Doctor Isaac Vaz, Médico Asistente en los Internados Oficiales, hemos convenido en llevar un libro donde haya constancia de los servicios médicos prestados en el Internado y copia textual de las fórmulas prescritas.

Dejo así terminado el presente informe, con el cual ratifico al ciudadano Ministro las protestas de mi respeto y consideración.

Dios y Federación,

Mercedes Mejías Paz-Castillo.

Informe del Director Técnico de Educación Física

DOCUMENTO No. 352.

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de Educación Física.—Caracas: 31 de diciembre de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Distinguido por honrosa designación del Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de los Estados Unidos de Venezuela, para desempeñar las funciones de Inspector Técnico de Educación Física, por ausencia del señor Coronel de Estado Mayor Carlos Sánchez, quien se encuentra en desempeño de una comisión especial del Gobierno Nacional, entré a ejercer mis atribuciones el 5 de mayo del año próximo pasado.

Para el cabal cumplimiento de los deberes de tan delicado cargo, me he inspirado en las sabias disposiciones que acerca de la materia ha dictado el preclaro Jefe y Conductor de la Rehabilitación Nacional, y en las instrucciones precisas e ilustradas de su leal intérprete en el Despacho de Instrucción Pública, Doctor Rubén González. De manera que en mi labor he cuidado de la observancia fiel de aquellas prescripciones y de estas advertencias.

Aumento de las inscripciones.—Durante el año 1922 he podido comprobar con satisfacción que las inscripciones para la Educación Física han aumentado en un *cincuenta por ciento* sobre las del año anterior. Esos nuevos alumnos son procedentes de diversos Institutos Oficiales y Particulares. Como en toda innovación que se implanta, por beneficiosa que sea, ha habido que luchar contra la inercia primero, y contra los prejuicios después; pero el carácter de obligatoria de esta rama de la Enseñanza ha vencido la primera; y los buenos resultados obtenidos desde los comienzos, han destruído los segundos.

Es de estricta justicia hacer constar en este Informe, que en la medida en que se han incrementado las inscripciones, se ha aumentado también el impulso dado a esta noble asignatura, por el actual Ministro, Doctor Rubén González, quien, con patriótico entusiasmo, presta decidido apoyo a todas las medidas conducentes para hacer hermosa realidad el desenvolvimiento y culminación de la Educación Física entre nosotros.

A este entusiasmo del Magistrado corresponde la juventud escolar con manifiesta simpatía hacia tan salutífera innovción, acudiendo con alegre y festiva puntualidad a los Ejercicios de Conjunto, no menos que emulándose en la correcta precisión de los movimientos en las prácticas particulares.

A tal auge ha llegado al presente la Educación Física, que se viene generalizando ya la costumbre de ocupar con ella números de los programas de veladas o actos públicos escolares; la música, el canto, la poesía, la literatura, alternan con Ejercicios Gimnásticos y Militares, ofreciendo con esto la bella armonía del cultivo completo de las facultades humanas: las del espíritu y el corazón; y las del cuerpo, morada de ambos, cuya sanidad y robustez guardan con el intelecto la concordancia expresada por el viejo proverbio: *mens sana in córpore sano.*

Otra elocuente manifestación de esa adhesión juvenil a las regeneradoras prácticas de la Educación Física, es la de haber obsequiado gentilmente los alumnos del "Liceo de Caracas" un armero para ese Instituto, donde reciben los beneficios de esta enseñanza.

División de la población escolar.—Entre las numerosas demostraciones del interés que merecen al ciudadano Ministro de Instrucción Pública, Doctor Rubén González, las medidas que tiendan a la efectividad de lo dispuesto por el Benemérito General Gómez en el Reglamento de Educación Física, se encuentra la que señala tres circunscripciones a la población escolar de la ciudad, para practicar los Ejercicios de Conjunto, a saber:

Los Institutos Oficiales y Particulares situados hacia la parte Sur de Caracas, concurren los primeros sábados de cada mes al "Hipódromo Nacional";

Los que se encuentran en la parte Noroeste de la ciudad, concurren los segundos sábados a la "Sabana del Blanco", en La Pastora; y

Los comprendidos en la parte Noreste de la capital, concurren los terceros sábados de cada mes a la "Sabana de San José".

Son palpables los beneficios que tan inteligente distribución de los trabajos de Conjunto ha proporcionado a Profesores y alumnos de los diversos Planteles de Caracas, no menos que a los Instructores y al Inspector Técnico; a los primeros, les ha exonerado de las largas marchas semanales desde diversos puntos de la ciudad hasta el Hipódromo Nacional, donde antes concurrían, y adonde llegaban con frecuencia retardados, y los niños fatigados para los Ejercicios, comprometiéndose, por lo tanto, el buen éxito de éstos; y a los Instructores y al Inspector Técnico, por cuanto siendo más reducido el número de los ejercitantes, se hace más fácil corregir defectos, promover el estímulo, instar al adelanto y comprobar, por último, el número de alumnos aportado por cada Instituto en cada ocasión.

Con esta nueva organización dada a los trabajos de Conjunto por el ciudadano Ministro, se ha conseguido más asistencia de Planteles, tanto por la mayor comodidad de maestros y discípulos, más garantía de orden para los padres y encargados de los niños concurrentes, como también por la mejor controlación de la asistencia.

Importancia del fusil (Mosquetón).—La experiencia en la enseñanza de Ejercicios Militares habla muy bien en favor del arma adoptada para las prácticas escolares, por las especiales condiciones que ella tiene: su tamaño es apropiado para todas las estaturas de los alumnos; su peso es soportable aun por los débiles; su mecanismo es sencillo; y de aquí que su manejo se haga más fácil para el aprendiz en las diversas formaciones que se le ordenen. La dotación que de esta arma ha hecho el Gobierno Nacional a los Institutos Oficiales y aun particulares, en calidad de préstamo para sus Ejercicios, constituye una ventaja, porque apresura la suficiencia y halaga al discípulo, que se juzga ya, en su infantil fantasía, "Ciudadano armado en defensa de la Patria y de sus instituciones". Otra arma no presentaría las favorables circunstancias apuntadas, porque, o sería demasiado grande, o de mayor peso, o de mecanismo más complicado.

Reglamentación de la Educación Física.—Establecida la Educación Física obligatoria desde los siete hasta los veintiún años, se ha venido practicando con

tesonero interés a fin de corresponder a las altas y benéficas miras del Benemérito General Gómez, al implantarla en Venezuela.

Mas hacía notable falta el trazo experto y vigoroso de los rumbos que debían observarse, y es una plausible obra más, la condensación, en prescripciones, de las líneas que debemos seguir en esta asignatura.

Con el Reglamento de Educación Física recientemente decretado por el egregio Primer Magistrado de la República en la gloriosa fecha aniversaria de la Rehabilitación Nacional, obra de su genio y de su elevado patriotismo, tenemos ya puntos de vista fijos; normas precisas; percepción clara de detalles y conjunto en esta magna obra, que entra natural y lógicamente en el Programa Rehabilitador, puesto que se propone rehabilitar los organismos valetudinarios, desentumecer músculos inactivos, fortalecer tejidos y dar, en suma, al aparato motor la resistencia y la flexibilidad del acero por medio de constante y metodizado funcionamiento.

Proyecto de organización escolar.—Muy respetuosamente me atrevo a sugerir a la ilustración del ciudadano Ministro de Instrucción Pública, por si la juzgare concurrente al patriótico plan del eximio General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República y fundador de la Educación Física en Venezuela, la siguiente organización escolar:

Esta Inspectoría formaría dos Regimientos Escolares; uno se denominaría "Regimiento Escolar Oficial, No. 1", y sería constituído por los más aventajados alumnos de los diversos Planteles Oficiales; el otro lo integrarían los más aprovechados discípulos de los distintos Institutos Particulares, y se llamaría "Regimiento Escolar Particular No. 2".

Ambos Regimientos, uniformados, podrían prestar servicios ornamentales en diversos actos públicos de carácter oficial, tales como Paradas Escolares, celebración de la Fiesta del Arbol, del Día de la Raza, etc.

La formación de estos dos Regimientos Escolares se haría seleccionando por aprovechamiento y talla los alumnos de los diversos Institutos; la incorporación a ambos cuerpos constituiría una recompensa pública a su aplicación y conducta durante las prácticas; y éste sería otro recurso para estimularlos, en todos los Planteles, a la puntualidad en la asistencia, y a la circunspección, apostura y corrección en los Ejercicios.

Finalizo este Informe acerca del estado de la Educación Física durante los pocos meses que vengo desempeñando la Inspectoría Técnica de esta enseñanza, formulando mis ingenuas felicitaciones al egregio Primer Magistrado de la República que, entre las múltiples manifestaciones de su patriótica y efectiva actividad en favor del País, ha realizado esta obra de trascendencia social indiscutible, llamada a prolongar sus beneficios a través del tiempo, en una raza fuerte y apta para los gloriosos destinos que la Providencia le reserve en el porvenir.

Me congratulo igualmente con el ciudadano Ministro de Instrucción Pública, Doctor Rubén González, celoso ejecutor de los nobles pensamientos del Jefe y Conductor de la Rehabiitación Nacional, por la eficacia con que los secunda, para que den el resultado que de ellos espera el Benemérito General Juan Vicente Gómez, en su deseo de engrandecimiento nacional.

Dios y Federación,

Santos M. Rausseo.

Informe del Director de la Escuela de Comercio y Lenguas Vivas

DOCUMENTO No. 353.

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela de Comercio y Lenguas Vivas.—Caracas: 31 de diciembre de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Hibiendo sido nombrado Director de la Escuela en agosto del presente año, tomé posesión del cargo el primero de setiembre del mismo, y desde entonces he puesto al serivicio del Instituto toda mi buena voluntad a fin de obtener los mejores resultados.

Como ya dije antes al ciudadano Ministro, encontré en la Escuela una asistencia no muy grande, pero sí la suficiente para justificar el sostenimiento de un plantel de instrucción especial que requiere una cuidadosa selección de alumnos y al cual no es de esperarse que concurra un gran número de estudiantes; además, estábamos en el último trimestre del año lectivo.

La Escuela podría tener una asistencia mayor, si no fuera porque muchas causas ocasionan lo contrario, tales como el concepto muy poco claro que tiene el público de lo que es la instrucción comercial científica, la tendencia de muchos alumnos a colocarse en puestos de comercio sin haber terminado el primer año de estudios y los halagos de las escuelas y profesores que en pocos meses conceden a sus discípulos diplomas y certificados de Instrucción Comercial. Precisa vencer todos estos inconvenientes con los cuales tropieza la alta función de la Escuela de Comercio y Lenguas Vivas, para su mejor éxito y el bien del público.

Volviendo a la asistencia en el presente año, repito que no ha dejado de ser satisfactoria, pues la mayoría de los alumnos asistentes hasta este mes a la Escuela, han mostrado un gran interés por los estudios. En los Exámenes Generales que se efectuaron en la primera quincena del presente mes, fueron examinados 101 alumnos, 38 pertenecientes a los cursos diurnos (Curso Comercial, primero y segundo año, y Curso Especial de Mujeres) y 63 a los cursos nocturnos (Contabilidad y Aritmética, Mecanografía y Taquigrafía e Inglés).

La asistencia en vez de disminuir en los últimos meses del año, más bien se aumentó con algunos oyentes, y hay muchas solicitudes de inscripción para el próximo año. Creo que tenemos suficientes motivos para esperar que la Escuela tenga una buena asistencia en el año que va a comenzar.

La Escuela necesita de más salones; de escritorios y asientos para los alumnos, pues los que hay actualmente están en muy mal estado; y de máquinas de escribir, ya que se puede decir que sólo una máquina sirve.

Refiriéndome especialmente a la Mecanografía, una de las clases más concurridas, me es grato recordarle que en el presente año fué puesta a cargo de una comptente Profesora. Antes esta clase la desempeñaba el Profesor de Taquigrafía, quien difícilmente podía atender a las máquinas. La Profesora de Mecanografía, a pesar de que tiene un sueldo muy reducido, se ha esforzado por dar a

su clase el mayor impulso. Sería muy conveniente y justo dar a esta Profesora una remuneración mejor y de acuerdo con la eficiencia de su trabajo.

Dios y Federación,

Roberto Martínez Centeno.

CALIFICACIONES EN LOS EXÁMENES GENERALES DE DICIEMBRE 1922 EN LA "ESCUELA DE COMERCIO Y LENGUAS VIVAS"

Curso Diurno—Primer Año: Calificación definitiva.

1	Miguel Izaguirre	19
2	Luis Ochoa	29
3	Enrique Armas	16
4	Marcos Rodríguez	19
5	Luis Sánchez	18
6	Rodolfo Montezuma	16
7	Guillermo Matute	16
8	Alberto García	16
9	C. M. Fernández	14
10	A. R. Martínez	14
11	Ramón Pérez	12
12	Fernando Márquez	16
13	Fermín Gaerste	13
14	Tomás Gaerste	13
15	Armando García	12
16	J. A. Monasterios	12
17	F. J. Olivares	15

Curso Diurno—Segundo Año:

1	Norberto Quintana	18
2	J. G. Sanabria	17
3	C. Auleda	16
4	H. Urdaneta	15

Curso Especial de Mujeres—Diurno:

1	Margarita Golding López	20
2	Luisa A. Torrealba	20
3	Consuelo Otazo	19
4	Josefina Luna	18
5	Luisa de Monsanto	19
6	Luisa A. Agostini	17

7	Adelaida García	17
8	Constanza Izaguirre	19
9	María Herrera	15
10	Juanita Hernández	18
11	Enriqueta Bonsanto	18
12	Emma Flores	19
13	Margarita Andrade	19
14	Isabel Lugo	15
15	Soledad López	18
16	Providencia Gómez	16
17	Vitelia Pineda	18

Curso Nocturno de Taquigrafía: Calificación.

1	Isabel Briceño	16
2	Rebeca Castro	17
3	Rita de Colombet	15
4	Enrique Suárez	19
5	Miguel Medina Vivas	20
6	Carlota Bushbeck	20
7	Carmen L. Castro	20

Curso Nocturno de Mecanografía:

1	Isabel María Piedra	12
2	Melecia García	12
3	Carlota Estrella	14
4	José Antonio Ruiz	14
5	Pedro R. Guerra	14
6	Calixto Vicente Cabrera	14
7	María M. Cabrera	14
8	Zoila Estrella	15
9	Julio Montes de Oca	15
10	Manuel García	15
11	Antonio José Guillermo	16
12	Héctor Bernal	16
13	Pedro José Liendo	15
14	Enrique Suárez	17
15	Luis Pérez Hurtado	18
16	Isabel Martínez	17
17	Elia Briceño	18
18	María A. Briceño	15
19	Bernarda González	15
20	Eloísa González	15
21	Jacobo Castro	12
22	Luis Henríquez	12

23 César A. Martínez 18
24 Juan Cornelio Navarro 14
25 Manuel F. Navarro 14
26 Emma Caro 18
27 Emilia de Lores 14

Curso Nocturno de Inglés: Calificación.

1 Isabel Briceño 19
2 Elia Briceño 20
3 Alfonso Briceño 19
4 Rafael Osío 17
5 Willy Solberger 20
6 Adolfo Nemec 20
7 Angel Escalona 19
8 J. A. Sucre 20
9 Manuel Palenzuela 17
10 Pablo Díaz González 18
11 J. Alvarez Pérez 20
12 Margot Quintana 18

Curso Nocturno de Contabilidad y Aritmética:

1 Héctor Bernal 14
2 Francisco Maristany 19
3 Octaviano Rojas 14
4 Claudio A. Rojas 15
5 Juan P. Espinoza 14
6 Manuel García 19
7 Tulio E. Zamora 19
8 Edmundo Zamora 19
9 M. A. Tacoronte 17
10 César A. Martínez 19
11 J. A. Montes de Oca 19
12 Pedro J. Liendo 18
13 Rafael Osío 19
14 Rita de Colombet 19
15 Enrique Suárez 19
16 Roberto Puchi Medina 17
17 Luis Aulestia Killen 18

Caracas: 31 de diciembre de 1922.

Informe del Director de la Escuela de Comercio de Maracaibo

DOCUMENTO No. 354.

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela de Comercio de Maracaibo.—Maracaibo: 31 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Rindo a usted respetuosamente el informe relativo a este plantel de mi cargo, en el año escolar que hoy fenece:

Inscripción y asistencia.—Como aparece de los cuadros que con mensual regularidad se han enviado a ese Superior Despacho, la inscripción para las clases de este año montó la cifra de 47 alumnos en la Sección de Varones (nocturna obligatoria para el plantel) y de 27 alumnas en la Sección de Mujeres que desde años anteriores abrió *motu proprio* el suscrito, y a cuyas clases atiende personalmente en horas fuéra del horario de aquélla.

Igual que antes ha sucedido de ordinario, y por las mismas causas que ya se han apuntado en todos los informes precedentes, en lo general, la asistencia se sostuvo bastante regular durante el primer semestre, comenzó luégo a decaer, y fué muy reducida en los meses posteriores a la vacante de agosto.

Exámenes.—Se practicaron los del año en los días 22 y 23 del actual, tan sólo en las clases de Teneduría, Mecanografía, Taquigrafía e Idioma Inglés, presentándose a ellos siete (7) alumnos varones y ninguna mujer.

Las calificaciones respectivas fueron:

Teneduría: 2 sobresalientes, 19; 2 distinguidos, 18; 3 distinguidos, 16.
Mecanografía: 2 distinguidos, 18; 2 id., 17; 1 id., 16; 1 bueno, 15.
Taquigrafía: 3 distinguidos, 18; 1 id., 16; 3 buenos, 15.
Idioma inglés: 5 distinguidos, 18; 1 id., 17; 1 id., 16.

Visita especial.—Comisionado especialmente por ese Ministerio, practicó en este plantel el 5 del presente una visita de inspección el ciudadano Inspector Técnico de la Cuarta Circunscripción, Bachiller E. Alvarez de Lugo, ante quien se hicieron varios ejercicios teóricos y prácticos en las materias arriba dichas del examen anual, y a quien se dieron por la dirección todos los informes que tuvo a bien pedir acerca de la marcha ordinaria, asistencia, necesidades del plantel, etc., etc.

Clases de Aritmética y de Gramática.—Como a dicho señor Comisionado especial se informó; como se ve de los cuadros a que antes me referí, y como además lo he manifestado en otros informes, estas dos clases, aun cuando para ellas se inscriban algunos, se ven de ordinario poquísimo concurridas, no lo fueron absolutamente en los dos últimos meses del año, y, según se ha dicho ya, tampoco concurrieron a examen sus cursantes. La razón que suelen dar los inasistentes es que tales materias las han cursado ya o las están cursando en los planteles comunes a que en su mayor parte asisten o han asistido, y que buscan sólo en éste aquellas asignaturas de que esotros carecen.

En informes particulares a anteriores funcionarios en ese alto cargo, ha indicado el suscrito la conveniencia de reducir la enseñanza de esta Escuela a las materias de que se ha presentado examen ahora, pudiéndose entonces dar tres clases semanales de cada una de ellas, con lo que no hay que decir que se alcanzaría algún mayor provecho; distribuyéndose, naturalmente, los dos sueldos de las dos clases eliminadas entre el Director y el Profesor de Mecanografía, cuya labor se aumenta asímismo.

Bienes Nacionales en la Escuela.—Se conservan en bastante buen estado relativo. Es natural, sin embargo, insistir en la necesidad de un aumento de máquinas de escribir, por tener ya demasiado uso las cuatro únicas de que se dotó al plantel desde su fundación, y que requieren constantes gastos de reparación, siendo además ese número insuficiente para una enseñanza eficaz de materia tan importante y preferida por alumnos y alumnas.

Nueva inscripción.—A pesar de lo informado sobre irregularidad de la asistencia, ya es notable la solicitud de aspirantes a los cursos del nuevo año escolar, no sólo de alumnos nuevos, sino de los mismos que por una causa u otra no concurrieron a los exámenes, o fueron inasistentes del todo o poco asistentes a las clases; particularmente procuran esta admisión jóvenes señoritas deseosas de adquirir conocimientos que las capaciten para empleos mercantiles que varias alumnas de este plantel ha obtenido ya.

Dios y Federación.

Octavio Hernández.

Informe del Director de la Escuela de Comercio de Puerto Cabello

DOCUMENTO No. 355.

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela de Comercio de Puerto Cabello.—Puerto Cabello: 31 de diciembre de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De conformidad con el precepto reglamentario, tengo el honor de presentar a ese Despacho el informe anual sobre la marcha de este Instituto en el presente año:

Cursos.—Estos han funcionado con la debida regularidad durante todo el año escolar, como lo comprueban los cuadros de Inscripción y Asistencia a las clases, enviados mensualmente a ese Ministerio. El promedio de Asistencia ha sido mayor que el de años anteriores y el número de señoritas ha aumentado considerablemente, lo que demuestra el crédito y la confianza que adquiere cada día más este plantel.

Para el curso de Mecanografía he tenido este año la cooperación de una Profesora, pues, como esta clase se da simultáneamente con la de Taquigrafía, resulta el tiempo demasiado corto para ser atendidas por un sólo maestro, lo que siempre ha

ocasionado un progreso muy lento en ambas clases. También ha contribuido mucho al poco desarrollo de esta clase, el hecho de no disponer sino de una sola máquina de escribir, la que por otra parte, está en muy mal estado. Sería muy conveniente, como ya lo he manifestado en otras oportunidades, que ese Ministerio ordenara el envío de dos o tres máquinas más para poder atender a las exigencias de todos los aspirantes al aprendizaje de la Mecanografía.

Visita de Inspección.—A fines del mes de octubre próximo pasado fué recibida la visita del Bachiller Pimentel Parilli, comisionado por ese Ministerio para tal fin. El Bachiller Pimentel Parilli pudo observar la asidua asistencia a las clases y le fueron suministrados todos los datos e informes requeridos sobre la organización y funcionamiento de esta Escuela.

Exámenes.—Los exámenes de prueba se verificaron a fines del primer semestre del año y los exámenes generales a principios del presente mes. Los resultados de ambos exámenes han sido enviados oportunamente a ese Despacho.

Biblioteca.—Este ramo no ha tenido ningún aumento durante el año.

Mobiliario.—Este ramo ha tenido un pequeño aumento por agregado de materiales en la instalación eléctrica. Los muebles y demás enseres se han conservado en perfecto estado.

Personal.—Es de justicia hacer constar en este Informe la competencia y entusiasmo con que ha desempeñado su puésto el Profesor de Idiomas, señor don Rafael E. Luna.

Dios y Federación,

José R. Hueck.

Informe del Director de la Escuela de Comercio de Ciudad Bolívar

DOCUMENTO No. 356.

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela de Comercio de Ciudad Bolívar.—Ciudad Bolívar: 31 de diciembre de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Este Plantel ha marchado con la regularidad acostumbrada, y el resultado alcanzado en materia de grado de adelanto de los alumnos, se dejó ver en los exámenes del mes de agosto último, de todo lo cual dimos cuenta a esa Superioridad en su debida ocasión.

Los cursos que están en función son dos: el Superior, que consta de 24 alumnos inscritos, y el Preparatorio —que es el semillero de donde se completa el primero nombrado—el cual consta de una matrícula de 21.

Las asignaturas que se están leyendo actualmente en el Instituto, y su inscripción, son las siguientes:

Idioma Inglés	24	alumnos	inscritos
Lengua Española y Caligrafía	21	"	"
Idioma Francés	20	"	"
Aritmética Comercial	24	"	"
Elementos de Química	20	"	"
Elementos de Física	20	"	"
Geografía física, universal y Productos naturales	21	"	"
Oficina Comercial	20	"	"
Mecanografía	24	"	"
Taquigrafía	19	"	"

De estas clases, son diarias las de Castellano, Idioma Inglés y Aritmética Comercial, siendo alternadas las restantes.

El personal docente continúa siendo el mismo del año precedente, salvo que por ausencia prolongada del Profesor titular de Español, se pidió a ese Ministerio y fué nombrado, el ciudadano Felipe F. Hernández en reemplazo de aquél.

De igual manera, se hace necesario el nombramiento de un Profesor de Idioma Inglés, sobre lo cual insistiremos ante ese Despacho al finalizar las vacaciones en que se encuentra hoy el Establecimiento.

La Biblioteca no ha tenido incremento ninguno, excepción hecha de la Memoria de ese Ministerio, correspondiente al año anterior.

El Mobiliario está muy estropeado por los varios años de constante uso, necesitando urgente renovación, especialmente las máquinas de escribir que se hallan en completo deterioro, las que muy en breve quedarán imposibilitadas para rendir cualquier trabajo útil.

Las planillas de asistencia, o sea la estadística del movimiento diurno de alumnos, han sido remitidas con toda regularidad a ese superior Despacho, y en ellas se han estampado las cifras del promedio de asistencia (promedio diario mensual).

De igual modo fueron remitidos al mismo Despacho los comprobantes de la distribución del presupuesto, en legajos quincenales.

Dios y Federación,

N. Fragachán.

Informe del Director de la Escuela de Artes y Oficios para Hombres

DOCUMENTO No. 357.

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela de Artes y Oficios para Hombres.—Caracas: 31 de diciembre de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra dirigirme a usted, en cumplimiento de una prescripción reglamentaria, con el objeto de presentarle el Informe del desarrollo de este Instituto

en el presente año; y cáusame legítima satisfacción poder llevar a su superior conocimiento que la nueva inflexión que a su curso le imprimió el Benemérito General Gómez, ha dado magníficos resultados, como que el buen sentido práctico del Jefe, tan claramente manifestado en el admirable progreso de la República bajo su experta dirección, nos ha señalado normas para una organización con la cual se consigue al mismo tiempo que una saludable economía, la eliminación paulatina de todo aquello que pueda restringir o alterar el carácter docente del Establecimiento.

No podía sustraerse a la solícita mirada del Jefe, cuya previsión y experiencia fundan el progreso de la República en la aptitud para el trabajo, el Instituto encargado de la preparación del pueblo para las artes, que es como decir para la existencia honesta y laboriosa, para el amor a la Patria, madre providente, y para el amor al Gobierno, órgano de la Patria en sus empresas de bién y en sus designios de amor.

El General Gómez ha comprendido toda la trascendencia de las Escuelas de Artes y Oficios en el adelanto del pueblo, que aquí al mismo tiempo que adquiere el conocimiento de las artes manuales, se educa y cobra afición al trabajo. Esta es la Universidad del pueblo; lo sabe el General Gómez, y por eso su empeño en dirigir su marcha y lograr, por discretas ampliaciones, que alcance la mayor extensión el caudal de sus beneficios.

A esas miras obedeció la breve clausura de la Escuela, que ya tiene sus aulas plenas y funciona bajo un sistema de economía bien entendida y de escrupulosa fiscalización administrativa.

Comenzaré por esta parte mi informe, seguro del beneplácito de usted, cabal intérprete de las miras del ciudadano Presidente Constitucional de la República.

Administración.—Creo que el régimen establecido satisfaga la más prevenida suspicacia. La Dirección no interviene para nada en el manejo de los fondos de la Escuela. Cuando algún empleado pide materiales o solicita un instrumento, de esos de frecuente gasto, me cercioro personalmente de la necesidad y expido una orden cuya constancia queda en el talonario correspondiente; el Cajero apunta la erogación y el Ecónomo toma después nota del artículo recibido; así, todo egreso tiene tres comprobantes: el talonario de la Dirección, el libro de Caja y la cuenta del Ecónomo, en donde se lleva, además, la relación de lo que sale de los almacenes. Por otra parte, en el libro del Jefe de los Talleres, constan los trabajos que producen ingresos y, por lo tanto, sirve para la verificación de los balances de Caja.

Movimiento escolar.—La turbación producida por la breve clausura de la Escuela, fué momentánea: ya tenemos una inscripción de setecientos veintitrés (723) alumnos y contamos con una asistencia media de seiscientos veinte (620). Una lijera comparación nos da idea de la rapidez de este movimiento creciente; por ejemplo, la clase de Dibujo Lineal del curso nocturno se inauguró en su reapertura con 15 alumnos y hoy cuenta con 30; la asistencia al curso primario nocturno fué de 10 en los primeros días, y ahora llega a 35.

La enseñanza.—Se da en las siguientes secciones: Curso Primario, dividido en diurno y nocturno; Educación Física y Preparación Técnica Especial para Artes e Industrias, también con clases diurnas y nocturnas; por último, enseñanza práctica en los talleres.

Escuela Primaria Diurna.—Está servida por dos maestros, Gonzalo Godoy, encargado del Primero y Segundo Grados, y Julio C. Díaz Espinoza, del Tercero y Cuarto. La inscripción pasa de 80 y es muy satisfactoria la asistencia, sobre la cual se ejerce una sostenida vigilancia por medio de tarjetas con las que inquirimos de los padres o representantes los motivos de las faltas de los alumnos.

Y respetuosamente, ya que es de oportunidad, observo la necesidad de que cada uno de los grados tenga su Maestro; pues cada grado constituye una escuela, de modo que el maestro se ve precisado a dividir el tiempo con perjuicio del adelanto de la clase; y hay que tener en consideración que sólo se utilizan dos y media horas de la mañana, porque la tarde se destina a los talleres.

Por último, los institutores nombrados cumplen a cabalidd sus obligaciones. Y es del caso recordar aquí, porque creo que la obra de los maestros, humildes obreros que ponen los cimientos de la cultura nacional, debe exaltarse siempre, que el maestro Díaz tiene diez años de servicio en esta Escuela y que alumnos de él trabajan hoy con lucimiento en la aviación, el comercio y otras profesiones.

Escuela Primaria Nocturna.—A cargo del ciudadano J. Curiel Abenatar, cuenta con una inscripción de 52 alumnos, y también estoy satisfecho de la marcha de este servicio, en el cual una confusa mezcla, un increíble abigarramiento, digamos así, de las materias primarias, que va desde el abecedario hasta conocimientos del cuarto grado, impone al maestro un trabajo excesivo. Cortésmente apunto aquí la necesidad de un monitor o ayudante.

Educación Física.—Corre a cargo del profesor Armando Alvarez de Lugo, quien ha establecido dos cursos con dos secciones cada uno, a las cuales asisten en conjunto ciento noventa alumnos; y respecto al plan adoptado, me bastará trascribir parte de la exposición que me ha presentado el idóneo Profesor:

"El Primer Curso de Gimnasia está dividido en dos secciones. El Programa de la Primera Sección lo constituyen ejercicios acomodados a la estructura de cada alumno; y luego de haber cursado un año, suficientemente fortalecidos ya, pasan a ejercicios de mayor esfuerzo, que van aumentándose e intensificándose gradual y metódicamente hasta llegar al máximun posible para cda uno. Los aparatos de gimnasia con que cuenta la Escuela, son: aparatos para saltos; cabestros para juegos como el nudo de guerra; barras paralelas; campanas sordas o alterios, cien pares más o menos, con peso desde una a seis libras; etc., etc.

Los alumnos de todos los cursos disfrutan de juegos al aire y sol, en el parque con tal fin construído en esta Escuela y cuyas condiciones satisfagan plenamente las exigencias de la higiene y de la estética. Los resultados alcanzados han sido notables, pues niños que llegaron con una lamentable endeblez física, se encuentran en la actualidad gozando de perfecta salud y de todos los beneficios de la gimnasia bien dirigida. En el Segundo Curso, que está formado por los niños de la Escuela Primaria Diurna, se aplican iguales métodos y la misma graduación; pero aquí agregamos una instrucción militar de acuerdo con los programas elaborados por el Inspector del ramo y en cuya aplicación no he omitido ningún detalle. Los concurrentes al Curso Nocturno son jóvenes pertenecientes al comercio, a oficinas del Gobierno y particulares y a las fábricas de la ciudad, quienes durante el día se encuentran ocupados en sus respectivas labores. En vista del auge obtenido por esta clase, la Dirección de la Escuela, desde hace años y como estímulo a

los alumnos resolvió que cada año se adjudicaran dos premios, consistentes en dos copas de plata; lo que ha dado por resultado que el entusiasmo por estos tan útiles ejercicios no ha decaído ni un sólo día."

La veracidad de este informe quedó comprobada en los exámenes generales de esta asignatura el 8 de diciembre, honrados con la presencia del ciudadano Ministro y prestigiados por un numeroso y respetable concurso de damas y caballeros. A los tradicionales premios de la Escuela, ya mencionados, agregó el profesor uno copa de fino metal.

Curso Especial de Preparación Técnica para Artes y Oficios.—Consta de las siguientes cátedras: Física, servida por el Subdirector; Aritmética Razonada y Algebra, por Miguel A. Ayala; Geometría, por Crispín Ayala D.; Dibujo Lineal, clase diurna, por el Doctor Carlos Toro Ramírez; Dibujo Lineal, clase nocturna, por Julio C. Díaz Espinoza; Automovilismo, clase teórica, por el Doctor José A. Ayala D.; Automovilismo, práctica, por Tomás Inojosa; Taquigrafía, por J. F. Pérez Bermúdez; Inglés, por Williams Sainsbury; Mecanografía, curso diurno, por F. Martínez Volcán; Mecanografía, curso nocturno, por Gonzalo Godoy.

Los exámenes rendidos últimamente, aunque la materia tenía que ser forzosamente limitada, probaron la exactitud de los datos exigidos oportunamente por esta Dirección a los catedráticos y la capacidad de éstos; y para darle idea de la organización y marcha de esta enseñanza, me referiré a algunas de sus asignaturas, no a todas, por no extender exageradamente esta comunicación: Pérez Bermúdez, meritísimo especialista, enseña Taquigrafía fonética, sistema Cortés, aplicable a todos los idiomas; Sainsbury, utiliza eficazmente los textos de Berlitz y sus alumnos leen ya la obra que sobre el Libertador escribió Guillermo Scherwell; Crispín Ayala, en juicioso informe, me manifiesta que tiene su clase dividida en tres secciones, así: Primera, de los alumnos recientemente inscritos, los cuales no pudieron leer más de la teoría de la igualdad de los triángulos; Segunda, de los que conocen ya la teoría elemental del círculo y principiarán el año con teoremas sobre las líneas proporcionales; Tercera, de los alumnos más antiguos, los cuales repasan al presente sus nociones de Geometría del espacio. En la clase diurna de Dibujo Lineal, los alumnos copian con precisión y soltura los modelos que a su grado de adelanto corresponden; en la de Mecanografía diurna, atendida la imposibilidad de que todos los alumnos durante la clase hagan el ejercicio suficiente, se señala a cada uno un trabajo de media hora, que consignan en el Economato para la oportuna revisión por el profesor.

Y cierro este capítulo, insinuando la conveniencia de aumentar las máquinas de la Escuela, aunque sea con una por ahora, para ir renovando la actual dotación, que adolece de algunos deterioros ocasionados por un largo e incesante trabajo.

Talleres.—La enseñanza práctica se suministra en nueve talleres, dirigidos por ciudadanos que se han distinguido por su habilidad en el ejercicio de sus respectivas artes, y me complace manifestar que hasta ahora ninguna incorrección, ni en su conducta ni como profesionales, ha tenido que anotarles mi constante vigilancia.

De las obras últimas, recuerdo: en la Litografía, una pieza de música, nítida y bellamente grabada bajo la dirección del Jefe de este Taller, Antonio Muñoz-Tébar, artista de extensos conocimientos y muy talentoso; un mapa de las conce-



siones petroleras del Zulia, y planos encargados por el Ministerio de Obras Públicas para la Memoria de este año; en la Encuadernación, mucho se ha trabajado para oficinas públicas, como la Gobernación, y en todos los volúmenes he visto acreditados el gusto y la destreza del ciudadano Miguel Sanz, encargado de este Taller; en la Mecánica, el ciudadano R. González Orta, antiguo alumno, hoy Jefe, ha concluído trabajos que han complacido a los interesados.

Y todos, A. Guerra Toro en la Fotografía, N. Batista en la Carpintería, Ed. Argouet en la Sastrería, Francisco Galavís en el Modelado Industrial, Mariano Matamoros en la Fundición, Pedro A. González en la Herrería, porque no quiero olvidar a ninguno de estos modestos y cumplidos servidores, realizan tarea patriótica y de positiva utilidad, ya en la preparación de artesanos competentes, ya atendiéndole satisfactoriamente al público que solicita los servicios del Establecimiento.

Presupuesto.—De su cumplida inversión, queda usted oportunamente enterado por las relaciones de Caja y de Ingresos y Egresos que con toda exactitud se envían a la Dirección de Estadística y Contabilidad de ese Ministerio.

Estación Meteorológica.—El alumno Armando Martínez Meelder, a cuyo cuidado ha sido confiada, la ha atendido con encomiable asiduidad y patriótico desinterés, y de sus diarias observaciones está en cuenta ese Ministerio por el boletín que con religiosidad se envía a *El Nuevo Diario.*

Gabinetes.—Trasladados a la Universidad Central los aparatos pertenecientes a la Escuela de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales, quedan aquí: el de Química, el de Historia Natural y uno de Física, incompleto, que consta de aparatos de la exclusiva propiedad de este Instituto: al aseo y conservación de todos ellos atiendo con solícito interés.

Edificio.—Se conserva en muy buen estado y se atiende con esmero al aseo diario de sus amplios salones, hermoso parque, corredores y patios. El local de la Fundición, que materialmente se anegaba con las lluvias por graves deterioros en el techo, fué convenientemente refaccionado y se le dotó de una nueva chimenea; mejoras de que se ha beneficiado el vecino Taller de la Herrería.

Y ahora, para estampar un ligero escolio en la historia de los beneficios de la Escuela que tengo la honra de dirigir, quiero recordar que en La Habana trabajan con lucimiento sastres venezolanos, formados en el curso nocturno; que Joaquín M. Rotundo, litógrafo inteligente, enseñado aquí, es Jefe de las prensas de la "Litografía Colombia", de Bogotá; por último, que alumnos de ella ganan decorosamente su vida en talleres de Nueva York y otros han ido a montar maquinarias en Lima.

Que en el organismo nacional la función desempeñada por este Instituto es de primordial importancia, tiene que reconocerlo el espíritu más frívolo. Ya desde Locke y Rousseau, observa Compayré, en tiempos en que aún prevalecían rancias y torpes preocupaciones de aristocracia, se reconocía la necesidad de introducir el aprendizaje de un oficio en la enseñanza de la clase media y, en general, en la educación de todos los hombres. Lo que fué consejo de filósofos y educadores, es hoy regla de conducta de todo padre cuidadoso del porvenir; y hasta los ricos, en previsión de los cambios de la fortuna, mandan sus hijos a estas escuelas, donde



adquieren el gusto del trabajo y fabrican un broquel infrangible para la lucha de la vida.

Me doy cuenta, ciudadano Ministro, de que soy aquí un humilde factor en la obra que con perseverancia realiza el Gobierno Nacional, cuyos esfuerzos convergen todos, dirigidos por un entendimiento previsor y una voluntad firme, a un alto fin de cultura; y de que mis aciertos, si los he tenido, los debo a la fidelidad con que usted interpreta y ejecuta el pensamiento del Jefe, como también al inteligente concurso de todos los empleados que dirijo y a la colaboración que en todo instante me presta el Subdirector Doctor Juan V. Camacho, a quien, en esta revista de los buenos servidores, debo poner en sitio de preferencia, por título de justicia y en gaje de buen compañerismo.

Y no puedo cerrar esta exposición, sin mencionar la Resolución Ministerial, cuya conveniencia es manifiesta, de trasladar la Escuela de Comercio para los altos de este Establecimiento, que también ha dado cabida al Museo Comercial. La ampliación de este edificio, con los hermosos pabellones últimamente construídos para su parte occidental con el beneplácito del General Gómez, fué, pues, una obra que realzó notablemente esta propiedad nacional, dió ocupación a muchos obreros y hoy está siendo de grande utilidad al Gobierno.

Dios y Federación,

E. Ocanto.

Informe del Director de la Escuela de Música y Declamación

DOCUMENTO No. 358.

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela de Música y Declamación.—Caracas: 31 de diciembre de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Cúmpleme enviar a ese Alto Despacho el Informe que contiene los datos referentes al año civil de 1922.

Conforme lo indica el Reglamento, la inscripción se abrió el 7 de enero, sumando un total de 344 alumnos distribuídos en las distintas clases, así: Clases de Piano: Profesor, H. Machado Guerra, 24 alumnos. Profesor, Salvador Llamozas, 16 alumnos. Profesora, Rosa de Basalo, 24 alumnas. Profesora, Ana Tulia de Römer, 24 alumnas. Profesora, Fernandina Suárez, 19 alumnas. Profesora, Elena Castorila Soriano, 14 alumnas.

Declamación Teatral: Profesor, Guillermo Fernández de Arcila, 31 alumnos.

Instrumentos de arco: Profesor, José L. Llamozas, 16 alumnos. Profesor, Angel Fuenmayor, 21 alumnos. Profesor, Pedro A. Silva, 24 alumnas.

Instrumentos de cobre: Profesor Pedro Arcílagos, 12 alumnos.

Instrumentos de madera: Profesor, Leopoldo Sérpico, 14 alumnos.



Clase de Canto: Profesora, María Irazábal, 27 alumnas.

Clase de Canto para hombres y mujeres: Profesora, Carmen Felícitas León, 19 alumnos.

Teoría y Solfeo: (Clase No. 1). Profesor, Ramón Rotundo Mendoza, 22 alumnas.

Clase No. 2—Profesor, Vicente E. Sojo, 14 alumnos.

Clase No. 3—Profesor, Vicente E. Sojo, 16 alumnos.

Clase de Armonía y Composición: Andrés Delgado Pardo, 7 alumnos.

Conciertos, Concursos y Exámenes

Durante el año escolar de 1922, el trabajo artístico de esta Escuela ha sido satisfactorio, fuera de los Conciertos que celebra anualmente y que sirven de estímulo a nuestra cultura musical, pues en los programas figuran siempre obras de grandes maestros en el arte clásico y moderno.

Hé aquí la copia de los programas elaborados durante el año escolar de 1922:

Programa del Concierto efectuado el 5 de Julio, para celebrar el centésimo undécimo aniversario de la Independencia Nacional:

(Canto)—1. David, "La Perle du Brésil', Lola Ayala G.

(Piano)—2. Chopin. "Impromptu", Clara Emilia Duarte.

(Declamación)—3. Villae pesa. "La Abadesa de los Ojos Verdes", Domingo Narváez.

(Canto)—4. Donizetti. "Linda di Chamounix", Dora de Omáñez.

(Piano)—5. Rachmaninoff. "Preludio", Lourdes Morales.

(Canto)—6. Puccini. "Vissi d'Arte de Tosca", Josefina Palacios.

(Declamación)—7. Andrés Mata. "Don Juan en Santa Marta", Isabel Jiménez Arráiz.

8. Liszt. "Cacería Salvaje", Antonio J. Ramos.

((Canto)—9.Rossini. "Semíramis", Eduardo Díaz Báez.

(Piano)—10. Goria, "Marcha Triunfal", para dos pianos, Consuelo Boza y Reneta Penzo.

(Declamación)—11. Andrés E. Blanco. "Poemas Continentales", Pedro Centeno Vallenilla.

(Canto)—12. Puccini. "Madame Buterfly", Hilda Jagenberg.

(Canto)—13. Verdi. "Don Carlos", Eliodoro Palacios Viso.

Programa del Concierto efectuado el 19 de Diciembre, con motivo de conmemorar el XIV aniversario de la Rehabilitación Nacional:

(Canto)—1. Puccini. "Vissi d'Arte", Rosa Segnini.

(Piano)—2. Chopin. "Tercera Balada", Luisa Cristina Muro.

(Declamación)—3. Recitación por la señorita Isabel Jiménez Arráiz.

(Violín)—4. Simonetti. "Madrigal", Rafael Uzcátegui.

(Canto)—5. Marchetti. "Aria de Rui Blas", Josefina Arteaga.



(Piano)—6. Liszt. "Crujidos del Bosque", Clotilde Rodríguez.
(Declamación)—7. Recitación por Carmen Antillano.
(Piano)—8. A. Beethoven. "Adagio de la 3ª Sonata."—B. Rachmaninoff. "Preludio", María de L. Morales.

Repartición de Diplomas.

(Canto)—9. Strauss. "Voce di Primavera", Elena Castorila Soriano.
(Piano)—10. Debussy. "La Catedral", Miguel A. Calcaño.
(Declamación)—11. Marquina. "En Flandes se ha puesto el Sol", Isabel Jiménez Arráiz y Carmen Antillano.
(Canto)—12. Donizetti. "Rondo de Lucía", Lola Ayala.
(Piano)—13. Liszt. "Ricordanza", Antonio J. Ramos.
(Violín)—14. Ogarew. "Romanza", Manuel Guadalajara.
(Canto)—15. Leoncavallo. "Zaza", Hilda Jagenberg.
(Canto)—16. Donizetti. "Dúo de Lucrezia Borggia", Winefred Sainsbury y Eliodoro Palacios Viso.

—

También prestó su cooperación la Clase de Canto de esta Escuela en el concierto efectuado el 12 de setiembre en el Teatro Municipal, función de gala iniciada por el Excelentísimo Señor Ministro de España, con el noble designio de arbitrar fondos para erigir un monumento al Libertador en Madrid.

Igualmente cooperaron en la Vespertina del Teatro Nacional el 16 de diciembre las señoritas Isabel Jiménez Arráiz y Elena Castorila Soriano, en beneficio de los huérfanos franceses de la guerra. La primera recitó la "Marcha Triunfal" de Rubén Darío, y la segunda tocó la "Rapsodia No. 12" de Liszt.

En la velada de ese mismo día prestó igualmente su valioso contingente el señor Pedro Centeno Vallenilla y nuevamente la señorita Soriano.

Dicha velada tuvo el mismo objeto.

—

De acuerdo con el Reglamento, se designaron las piezas que debían servir para los temas de los Concursos de Declamación y de Piano.

El tema para el Concurso de Declamación, fué "El Halconero", de Villaespesa.

El Jurado para este concurso lo formaron los señores Doctor Luis Razetti, Salvador N. Llamozas y Jacinto R. Pachano.

Alumnos concurrentes: María I. Witzke, Anita Bruzual y Pedro Centeno Vallenilla.

El Jurado otorgó a los discípulos mencionados: un Diploma de Primer Grado a María I. Witzke; un Diploma de Primer Grado a Pedro Centeno Vallenilla; y un Diploma de Segundo Grado a Anita Bruzual. Todos éstos, discípulos del Profesor Guillermo Fernández de Arcila.

El Jurado para el Piano fué constituído por la señorita Mercedes Maldonado y los señores Redescal Uzcátegui y Andrés Delgado Pardo. De la clase de Piano

del Profesor H. Machado Guerra, concurrió la alumna Clotilde Rodríguez, y de la clase de la Profesora Rosa de Basalo, Luisa Cristina Muro y María de Lourdes Morales.

El tema para este Concurso fué la "Tercera Balada de Chopin, Op. 47". El Jurado resolvió otorgarle a las aspirantes mencionadas: un Diploma de Primer Grado a Clotilde Rodríguez; un Diploma de Primer Grado a Luisa Cristina Muro; y un Diploma de Segundo Grado a María de Lourdes Morales.

Los exámenes de prueba trimestrales se efectuaron a su debido tiempo, sin eliminación de alumnos; y los generales del 1º al 7 de diciembre, según la disposición que indica el Reglamento. Fueron calificadas sobresalientes las Clases siguientes:

Clase de Piano del Profesor H. Machado Guerra.

Sobresalientes con 19 puntos: Elisa Correa, Mercedes Fernández, Josefina Baptista, Conchita Sanz.

Sobresalientes con 20 puntos: María Stopello, Josefina Pedroza, Blanca Alfonzo, Elsa Schmelter, María Teresa Suárez, Clotilde Rodríguez.

Clase de Piano de la Profesora Fernandina Suárez.

Sobresalientes con 19 puntos: Esther Martínez, Carmen Rosalina Cardozo.

Sobresaliente con 20 puntos: Emma Stopello.

Clase de Piano de la Profesora Rosa de Basalo.

Sobresalientes con 19 puntos: Leonor Guevara, Cecilia Capriles, Herminia Coronil, Julia Acosta.

Sobresalientes con 20 puntos: María Dolores Sáa, Consuelo Boza, Luisa Cristina Muro, María de Lourdes Morales, América Santana.

Clase de Piano de la Profesora Ana Tulia de Römer.

Sobresalientes con 19 puntos: María Cristina Pérez, Juanita Corao.

Sobresalientes con 20 puntos: Galicia Cartas Chacón, Mercedes Arroyo, Alegría Benzecry.

Clase de Piano del Profesor Salvador Llamozas.

Sobresalientes con 20 puntos: Cipriano Colón, Miguel A. Calcaño, Israel Peña.

Clase de Violín para señoritas, del Profesor Pedro Antonio Silva.

Sobresalientes con 19 puntos: Luisa E. Domínguez, Teresa Vila, Luisa Ernestina González.

Sobresaliente con 20 puntos: Mercedes M. Castillo.

Clase de Violín del Profesor José L. Llamozas.

Sobresalientes con 19 puntos: Luis Calcaño, Rosendo Uzcátegui.

Sobresalientes con 20 puntos: Rafael Uzcátegui, Manuel Guadalajara.

Clase de instrumentos de madera del Profesor Leopoldo Sérpico.

Sobresalientes con 20 puntos: José A. Bustamante, Ignacio Briceño, Marco Tulio Eugenio, E. Briceño.

Clase de instrumentos de cobre del Profesor Pedro Arcílagos.

Sobresaliente con 19 puntos: Alejandro Príncipe.
Sobresalientes con 20 puntos: Joaquín Rodríguez, Pedro Izquierdo.

Clase de Canto de la Profesora Carmen Felícitas León. (Para mujeres y hombres.)

Sobresalientes con 19 puntos: Josefina Flores, Mercedes Severac, Trina Mollejas, Juan Díaz.
Sobresalientes con 20 puntos: María de L. Alvarez, Dora de Omaña, Winefred Sainsbury, Elena Castorila Soriano, Rosa Segnini, Hilda Jagenberg, Eliodoro Palacios Viso.

Clase de Canto de la Profesora María Irazábal.

Sobresalientes con 19 puntos: Eugenia Polanco, María Figuera, Blanca Alfonzo, Elena Lara.
Sobresalientes con 20 puntos: Eva T. Landaeta, Olga Lobo, Josefina Arteaga, Ana Mercedes Gómez, Delfina Pico, Josefina Palacios, Lola Ayala, María Isabel Arévalo.

Clase de Teoría y Solfeo No. 1 del Profesor Vicente E. Sojo.

Sobresalientes con 19 puntos: Carlos Arcílagos, Juan Rodríguez, José Bustamante.
Sobresalientes con 20 puntos: José M. Estrada, Héctor A. Estrada.

Clase No. 3. Sobresalientes: los mismos.

Clase de Teoría y Solfeo del Profesor Ramón Rotundo Mendoza.
Sobresalientes con 20 puntos: Fanny Riverò, Isabel Talavera, Leonor Guevara.

Clase de Armonía y Composición del Profesor Andrés Delgado Pardo.

Sobresaliente con 19 puntos: Teresa Suárez.
Sobresaliente con 20 puntos: Herminia Coronil.

Clase de Declamación Teatral del profesor Guillermo Fernández de Arcila.

Sobresalientes con 19 puntos: José M. Martínez, Domingo A. Narváez, Alicia Díaz, Alida Cottón, Hilda Castillo, María Teresa Maestres.
Sobresalientes con 20 puntos: Isabel Jiménez Arráiz, Carmen Antillano.

De acuerdo con la organización dada por esa Superioridad a la Estadística, la asistencia de alumnos y el cumplimiento de los Profesores de esta Escuela ha

sido de lo más exacto. Con la regularidad debida se han remitido a ese Alto Despacho los cuadros que demuestran el promedio diario mensual de asistencia.

El 3 de enero de 1922 hubo de lamentar este Instituto el fallecimiento del Profesor Jesús María Suárez, quien regentaba desde hacía muchos años la Clase de Teoría y Solfeo. El maestro Suárez se distinguió como notable compositor y celebrado profesor.

Entró en reemplazo de dicho maestro el Profesor Ramón Rotundo Mendoza, ventajosamente conocido en esta Escuela, pues fué discípulo de ella.

El Profesor Miguel Angel Espinel que tenía a su cargo la Clase de Instrumentos de Arco, se ausentó para Europa, dejando dicha clase a cargo del Profesor Angel Fuenmayor.

La Clase de Teoría y Solfeo, que también regenta el Profesor Espinel, está a cargo del Profesor Vicente E. Sojo.

El 13 de octubre fué nombrado el señor Antonio José Ramos, Profesor Auxiliar de la Cátedra de Piano para Hombres, que regenta el maestro Salvador Llamozas. El señor Antonio J. Ramos hizo sus estudios bajo la dirección del maestro Llamozas y obtuvo su Diploma de Suficiencia en el Concurso efectuado en diciembre de 1920.

El 13 del mismo mes fué nombrada igualmente la señorita Elena Castorila Soriano, Profesora del Curso Elemental de Piano número 1, en reemplazo de la señora Ignacia Carcaño de Morales. La señorita Soriano obtuvo igualmente su Diploma de Suficiencia en el Concurso verificado en diciembre de 1921, y estudió bajo la dirección de la señora Rosa de Basalo, Profesora de este Instituto.

Ha lamentado hondamente esta Escuela la muerte del Profesor Pedro Arcílagos, quien venía regentando desde hacía años la Clase de Instrumentos de cobre. El maestro Arcílagos fué compositor de gran talento y profesor notable.

Dios y Federación,

H. Machado Guerra.

Informe del Director de la Escuela de Artes Plásticas

DOCUMENTO No. 359.

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela de Artes Plásticas.—Caracas: 31 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En mi carácter de Director de la Escuela de Artes Plásticas, tengo a honra enviar a usted el Informe anual siguiente:

Cómo lo indica la Ley sobre esa materia, desde el día 7 de enero se abrió la inscripción en las diversas clases de este Plantel, dando un total, al cerrarse dicha inscripción, bastante halagador.

En el cuadro No. 1º que acompaña este informe, va demostrado, en agrupaciones de hombres y de mujeres, el total del conjunto, así como el número de unos y otras que corresponden a cada asignatura. En los cuadros siguientes, No. 2º y No. 3º, (Exámenes de prueba y de fin de año) se hacen notar—sobre todo en el segundo—las altas calificaciones ganadas por los alumnos.

El adelanto, pues, de los jóvenes estudiantes (hombres y mujeres), queda con ello altamente comprobado; la asistencia, orden y aplicación, han sido remarcables para la buena marcha del Instituto; igual informe me es grato consignar con respecto a los Empleados y Profesores.

Los exámenes de prueba fueron rendidos bajo la Dirección del señor Angel Cabré; tocóme, pues, a mí, honrado con el nombramiento de Director, conducir los trabajos del segundo semestre del año.

Efectuado el "Concurso Especial" para conceder la Beca o Pensión decretada por ese Alto Despacho, grato me es dar cuenta al ciudadano Ministro, que revistió esta vez la mayor importancia, concediendo el Jurado, por unanimidad, el premio al señor Antonio Alcántara. Tanto la obra premiada como las no favorecidas, quedaron en exposición en el Salón principal del Instituto, unidas a las numerosas pruebas del examen de fin de año. Estas pruebas correspondieron a las asignaturas de Dibujo del natural (yeso), Dibujo del natural (modelo vivo), Pintura, Composición, Escultura, Paisajes y Anatomía; dando todas un resultado altamente notable.

En el ramo de inventario, en el que se concreta a la Biblioteca, me es honroso hacer notar, que he tomado por ella el mayor interés, y que, a la fecha actual se encuentra aumentada en más de ochenta volúmenes.

Tengo la buena suerte de asegurar, que los resultados del año finalizado, son satisfactorios cual corresponde a los buenos deseos del Gobierno Nacional.

Dios y Federación,

Pedro M. Basalo.

CUADRO No. 1.

Inscripción total de la Escuela.

Hombres	80
Mujeres	25
	105

Inscritos en cada asignatura.

Dibujo del natural (yeso) curso inferior	60
Dibujo del natural (modelo vivo) curso superior	15
Pintura y su historia	15
Escultura y su historia (1er. grupo)	10
Escultura y su historia (segundo grupo, superior)	6
Composición	10
Paisajes	8
Anatomía de las formas	12
	136

CUADRO No. 2.

Exámenes de Prueba. 1er. Semestre.

A estos concursos—puramente de prueba como la palabra lo indica, concurrieron en mayoría todos los alumnos inscritos, ganando en cada asignatura en que se encontraban inscritos, muchos de ellos altas calificaciones.

Distinguidos con "Menciones Honoríficas"

Casimiro Luna (En dibujo), Manuela D'Sanz, Josefina Luna y Guillermina Pregal (en Escultura).

CUADRO No. 3.

Resultado del "Concurso Especial" de fin de año.

Concurrieron al "Concurso Especial" con las cuatro pruebas requeridas, los señores Alberto Egea López, Pedro A. González, Casimiro Morales, Raúl Moleiro y Antonio Alcántara, a quien, el Jurado, por unanimidad de votos dió el premio.

Resultado de los exámenes generales de fin de año.

Con lucida abundancia de trabajos presentáronse en examen todas las asignaturas de la Escuela. En Dibujo del Natural, los señores miembros del Jurado acordaron tres "Menciones Honoríficas" de primera clase, a los siguientes alumnos: joven Jacinto Luna, joven Antonio Rodríguez y señorita María Luisa Jiménez Velázquez. En Pintura (Paisajes del natural) se concedió igualmente por el Jurado, "Mención Honorífica" de 1ª clase al joven Lorenzo J. Golding. En la sección de Escultura, obtuvo por unanimidad el premio mayor consistente en un "Diploma de honor" (primera clase), la señora Manuela D' Sanz.

Pedro M. Basalo.

Informe de la Directora del Liceo de Niñas

DOCUMENTO No. 360.

Estados Unidos de Venezuela.—Liceo de Niñas.—Caracas: 30 de diciembre de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra remitir a usted el Informe relativo a la marcha de este Instituto en el presente año escolar.

El día 7 de enero se abrieron dos cursos de estudios; el tercer año con diez y siete alumnas, y el segundo con doce; para el 7 de febrero hubo necesidad, debido a las muchas inscripciones, de abrir un curso de Primer año, con veintitrés alumnas; los tres cursos han funcionado con muy buena asistencia durante todo el año.

Las pruebas presentadas en el mes de junio dieron un resultado bastante satisfactorio, a excepción de las de Francés que fueron sencillamente deplorables porque esta clase venía cambiando de profesor cada semestre, desde junio de 1920, y, por lo tanto, las variaciones incesantes de método de enseñanza que cada maestro traía eran un verdadero motivo de atraso. Hoy esta clase, en manos del último profesor que se encargó de ella en setiembre de este año, parece entrar de nuevo en un período de desenvolvimiento normal. El señor Alberto de Crény logró con sus esfuerzos que las alumnas presentaran un buen examen en la primera quincena del mes en curso. En cuanto a la Clase de Mecanografía, el depo-

rable estado de las máquinas impide el adelanto de las alumnas en esta asignatura, que, en años anteriores pudieron siempre mostrar su habilidad; por eso me permito pedir a ese Despacho, máquinas nuevas. En cambio, la Clase de Taquigrafía, a cargo del mismo profesor, señor J. F. Pérez Bermúdez, ha dado excelentes resultados.

Los exámenes generales han sido muy satisfactorios, como lo prueban los cuadros demostrativos del resultado obtenido en ellos. A las alumnas que fueron aprobadas durante el curso de estudios y en el examen de opción al Diploma de Suficiencia, se les expedió éste con las calificaciones siguientes:

Sobresalientes con veinte puntos, por unanimidad:

Tulia González y María Cristina Landaeta.

Sobresalientes con veinte puntos:

Carmen Rodríguez Martínez, Elvia González, Luisa Maty Serizier y Magdalena Hernández.

Sobresalientes con diez y nueve puntos:

Cecilia Montenegro, Carmen Bertorelli, Ada Molina e Isabel Sáa.

Distinguidas con diez y ocho puntos:

Solita Mancera, Ana Cristina Jaume y Ana Teresa Díaz.

En el programa de estudios, sólo figuran las Nociones de Literatura Castellana; a ellas pedí en 1919, que se agregara la Historia de la Literatura Española; pero veo que falta la Historia de la Literatura Venezolana, estudio que considero como un deber de patriotismo; pues si conocen las niñas que estudian en este Instituto, las literaturas francesa, inglesa y castellana y su historia, ignoran que nuestra patria también ha producido hombres cuyas obras literarias no son menos dignas de admiración y estudio. Pido al ciudadano Ministro la autorización para proceder, de acuerdo con el Doctor Manuel María Villalobos, profesor de Literatura en el Liceo, a completar el programa de esta asignatura para el próximo año.

La Clase de Dibujo no puede dar los resultados de años anteriores, porque la repetición de los modelos en yeso impide el adelanto de las alumnas que no encuentran suficiente interés en ellos; por lo tanto creo que deben renovarse lo más pronto posible.

La Clase de Música, a cargo de la señora Josefina de Pumar, marcha bien, pero es indispensable un buen piano, donde las alumnas puedan educar el oído y adquirir seguridad en la pulsación, a fin de que su educación musical llegue a perfeccionarse.

Las clases han funcionado con toda regularidad, debido a la eficaz colaboración de todos mis compañeros de labor, secundándome en sostener el orden y la disciplina que es la base de todo Instituto donde se trata de inculcar a las alumnas sanos y firmes principios y el hábito de reflexionar sobre el resultado de sus actos, cuidando del desarrollo de su inteligencia al mismo tiempo que el de sus sentimientos. Lo mismo puedo decir de las señoritas María Teresa Osorio y Amanda Mota, Directoras de las Escuelas que funcionan en este Instituto.

Dios y Federación,

Amelia Cocking.

CALIFICACIONES OBTENIDAS POR LOS ALUMNOS DEL CURSO DEL PRIMER AÑO (1922)

ALUMNAS	Inglés.	Música.	Gimnasia.	Dibujo.	Aritmética.	Gramática.	Francés.	Historia Natural.	Geografía e Hitoria Patria.	Labores.	PROMEDIO.
SOBRESALIENTES											
Amanda Leroux	19	20	20	19	19	20	20	20	20	20	19.7
Isabel Lessmann	19	20	20	18	19	19	20	20	20	20	19.5
María Luisa González	19	20	20	19	19	19	19	19	19	20	19.3
Consuelo Abzueta	19	19	20	19	19	20	16	19	19	20	19.
Alicia Dalke	15	20	18	16	17	18	17	19	15	20	19.
DISTINGUIDAS											
Conchita Gutiérrez Otero	18	18	19	16	19	19	18	18	20	19	18.4
María Teresa Castillo	19	15	19	19	19	20	18	19	19	18	18.3
Margot Díaz	18	14	19	17	16	19	17	18	18	20	18.2
Josefina Calcaño	18	17	16	16	15	19	18	18	20	19	17.6
Margarita Arroyo Parejo	18	18	20	19	17	18	19	18	12	18	17.3
Carmen Luisa Oropeza	18	12	15	16	18	16	19	19	20	20	17.3
Ana Luisa Badillo	10	19	19	18	14	18	15	19	17	19	16.
Margarita Soto	14	16	12	18	15	17	15	17	19	18	16.1
Josefina Lossada	14	12	17	17	13	18	18	19	16	19	16.1
BUENAS											
Mercedes Cabrera	15	13	17	16	14	19	10	16	11	18	14.9
Rosa Soriano	11	17	17	18	12	15	12	16	14	18	15.

Caracas: 9 de diciembre de 1922.

La Directora,

Amelia Cocking.

CALIFICACIONES OBTENIDAS POR LAS ALUMNAS DEL CURSO DEL SEGUNDO AÑO (1922)

ALUMNAS SOBRESALIENTES	Inglés.	Algebra y Geometría.	Dibujo.	Física y Química.	Francés.	Taquigrafía.	Geografía e Historia Universal	Inglés Comercial.	Literatura.	PROMEDIO.
Cristina Acevedo	19	20	20	19	18	20	20	18	20	19.2
Anita Guerra	11	20	19	18	16	20	20	20	20	18.5
Carmen Cecilia López	17	19	16	20	16	18	20	20	19	18.3
Graciela de Legórburu	15	20	17	18	16	20	20	20	18	18.2
DISTINGUIDAS										
María Cristina Massiani	16	18	19	18	15	17	16	19	19	17.2
Ofelia García	10	18	18	18	13	16	20	19	20	16.8

Caracas: 4 de diciembre de 1922.

La Directora,

Amelia Cocking.

CALIFICACIONES OBTENIDAS POR LAS ALUMNAS DEL CURSO DEL TERCER AÑO (1922)

ALUMNAS SOBRESALIENTES	Inglés.	Francés.	Geografía e Historia.	Contabilidad.	Taquigrafía.	Cosmografía y Meteorología.	Economía Doméstica.	Dibujo.	Higiene y Puericultura.	Inglés Comercial.	Historia de la Literatura.	PROMEDIO.
Tulia González	20	19	20	20	20	20	20	18	20	20	20	19.8
Elvia González	20	20	20	20	20	19	20	17	20	20	19	19.6
Carmen Rodríguez	20	17	20	19	20	19	20	20	20	20	20	19.6
Luisa Serizier	17	16	20	20	20	20	20	18	20	20	20	19.2
María C. Landaeta	20	18	20	17	20	20	20	19	20	16	20	19.1
Solita Mancera	18	20	20	16	18	20	18	17	18	—	17	18.2
Mag. Hernández	19	15	20	16	17	20	20	17	19	—	19	18.2
DITINGUIDAS												
Isabel Sáa	11	11	20	20	18	18	18	19	19	—	19	17.3
Ana C. Jaume	14	13	20	16	17	18	17	18	17	10	17	16.7
Ana T. Díaz	16	12	18	15	15	17	19	17	18	—	18	16.6
Carmen Bertoreli	15	10	20	16	16	19	20	19	16	12	18	16.5
Cecilia Montenegro	13	11	19	18	17	19	16	17	16	—	18	16.4
Ada E. Molina	10	8	17	19	17	18	17	18	18	—	18	16.[illegible]

Caracas: 5 de diciembre de 1922.

La Directora,

Amelia Cocking.

CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LOS EXÁMENES DE OPCIÓN AL DIPLOMA DE SUFICIENCIA

Curso 1920-1922

ASPIRANTES	PRUEBA			PROMEDIO
	ESCRITA	ORAL	PRACTICA	
Sobresalientes por unanimidad:				
Tulia González	20	20	20	20
María Cristina Landaeta	20	20	20	20
Sobresalientes:				
Elvia González	20	20	20	20
Carmen Rodríguez	20	20	19	20
Magdalena Hernández	20	18	20	20
Luisa Mary Serizier	19	20	20	20
Cecilia Montenegro	19	18	18	19
Ada Molina	17	19	19	19
Isabel Sáa	18	19	20	19
Carmen Bertorelli	19	20	18	19
Distinguidas:				
Ana Cristina Jaume	18	17	19	18
Solita Mancera	19	16	18	18
Ana Teresa Díaz	18	15	20	18

Caracas: 13 de diciembre de 1922.

La Directora,

Amelia Cocking.

Informe del Director de la Escuela de Enfermeras

DOCUMENTO No. 361.

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela de Enfermeras.—Caracas: 30 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

La Escuela de Enfermeras que me honro y me complazco en servir, con todo el entusiasmo de quien ha deseado implantar en Venezuela una Institución tanto más necesaria cuanto más escasas de facultativos se encuentran nuestras poblaciones menos favorecidas demográficamente, ha seguido en el año que termina con la misma regularidad que anteriormente, aunque, según parece, con igual incomprensión respecto del carácter y fines de la profesión de Enfermera.

Sería, sin embargo, injustificado el quejarme. Del grupo de diez alumnas que el año pasado rindieron brillantemente sus exámenes de primer año, la sensible muerte de una de ellas, la grave enfrmedad de otra muy distinguida, la ausencia de dos y la inesperada inasistencia de una más, redujeron a cinco las examinadas en el segundo año, cosas que frecuentemente ocurren, porque en todo camino van quedando rezagadas, unas voluntaria y otras involuntariamente.

Pero las clases que van a abrirse con el año entrante, primero de un nuevo curso, ofrecen ya una inscripción numerosa, como si fuese entrando, lenta, pero seguramente, en el espíritu del público, la importancia de una profesión que no va a la zaga, ni por categoría, ni por resultados, de las que ordinariamente ocupan la vida de la mujer.

Las actuales Directoras de la Escuela Normal de Mujeres, donde ahora funciona la de Enfermeras, están bien penetradas de la importancia educativa de las nociones que en esta última se enseñan, han sabido propagar entre sus alumnas la utilidad de este estudio y logrado que voluntariamente se inscriban para el próximo curso un numeroso grupo de normalistas, quienes con otras que imitan su ejemplo, fuéra de la Normal, forman el lucido grupo de que he hecho mención.

Las materias cursadas en el año de este Informe fueron: Higiene general y especial, Cuidados especiales a varias clases de enfermos, Diétética y Farmacia doméstica, Economía y régimen de Hospitales, Moral profesional, y sobre ellas versaron los exámenes rendidos al comenzar este mes, ante un Jurado de tres Examinadores, que fueron los Doctores T. Landaeta Sojo, Médico del Hospital "Vargas", J. R. Rísquez, Profesor de la Escuela de Medicina y L. Baumeister, Médico de la Cruz Roja, con asistencia del Director que suscribe y presentando las tres pruebas de ley, escrita, oral y práctica, con los siguientes resultados:

	Prueba escrita.	Prueba oral.	Prueba práctica.	Prueba definitiva.
Señorita Esther Borges	20	19	18	19
Señorita Mercedes Cedeño	19	20	19	20
Señora Lina de Nacero	11	14	15	14
Señorita Isolina Oquendo	19	19	19	19
Señorita María Teresa Schael	18	19	19	19

Las materias con que va a abrirse este nuevo curso son las siguientes: Nociones de Anatomía y Fisiología, Cirugía Menor, Cuidados generales a enfermos, Primeros cuidados en casos de accidentes, Parasitología y Bacteriología.

Son mis votos más sinceros, porque el éxito siga coronando los deseos del Gobierno Nacional, al fundar las Escuelas de Enfermeras, y los esfuerzos que vengo haciendo por corresponder a tan laudables propósitos.

Dios y Federación,

El Director,

Francisco A. Rísquez.

Informe del Inspector Técnico de Instrucción Superior y Especial

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN ESPECIAL

DOCUMENTO No. 362.

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 31 de diciembre de 1922.—113° y 64°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En este Informe me limitaré a una sucinta exposición acerca de los Institutos que componen esta rama de la enseñanza, pues ya he dado en su debida oportunidad cuenta detallada de ellos a esa Superioridad.

Liceo de Niñas.

Este Instituto, que con creciente crédito regenta la señorita Amelia Cocking, es uno de los más importantes y mejor organizados. Su correcta disciplina y la competencia de los demás Profesores que actúan en las cátedras respectivas, quedó comprobada con las altas calificaciones obtenidas por las alumnas en los exámenes generales de fin de año.

Escuela de Comercio y Lenguas Vivas.

Dada la mayor amplitud del país en sus relaciones comerciales con el exterior, por el creciente crédito que le conquista el Supremo Magistrado con sus normas de Paz y de Trabajo, se hacía, más que necesaria, indispensable, la preparación adecuada de las personas que se dedican a sostener e intensificar este intercambio comercial, misión encomendada a la Dirección de la Escuela de Comercio y Lenguas Vivas quien, con patriótico celo, se esfuerza por mantener el Instituto en estado de poder corresponder al fin a que se le destina. La regularidad de su marcha, el éxito con que se coronan sus exámenes y la pronta colocación que reci-

ben en el comercio los alumnos salidos de este Instituto, hablan muy en alto de su crédito. Trasladada al Edificio de la Universidad la Escuela de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales, se destinaron los salones que ocupaba ésta en el edificio construído al efecto, anexo a la Escuela de Artes y Oficios de Varones, para el funcionamiento de la Escuela de Comercio.

Bien espacioso y ventilado este edificio, habrá de dar en él la Escuela muy buenos resultados; pero se hace necesaria la habilitación, con el mismo fin, de algunos salones ocupados por el Museo Comercial, para su cómoda instalación.

Escuelas de Artes y Oficios para Hombres y para Mujeres.

Cerradas temporalmente, funcionan reorganizadas y entraron en ejercicio con nuevo personal.

La pronta reinstalación de estos dos importantes Centros, que pudiéramos llamar Universidades del Pueblo, fué una acertada medida del Despacho de su digno cargo. La correcta marcha con que han de desenvolverse y los invalorables servicios que prestan, justifican el hecho de que se reclamara su funcionamiento como de imperiosa necesidad. Ambas escuelas funcionan en edificios de propiedad nacional, capaces e higiénicos.

Escuela de Enfermeras.

Funciona en la Escuela Normal Primaria de Mujeres con toda regularidad, bajo la experta dirección del sabio galeno Doctor Francisco Antonio Rísquez.

Escuela de Artes Plásticas.

Con la debida regularidad se da la enseñanza de esta Escuela, bajo la inmediata Dirección de un cuerpo de Profesores idóneo. El concurso anual se verificó integrado por multitud de trabajos; y las exhibiciones que de sus cuadros hacen los alumnos salidos de este Plantel, en casas particulares o en salones públicos, justifican el interés que tanto el Gobierno Nacional como el público y personal docente, ponen por su mayor prestigio y crédito.

Dios y Federación,

El Inspector Técnico de Instrucción Superior y Especial,

M. A. Falcón Rojas.

Informe del Médico asistente de los Internados

DOCUMENTO No. 363.

Estados Unidos de Venezuela.—Medicatura de Internados.—Caracas: 31 de diciembre de 1922.—113° y 64°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Como Médico Asistente en los Internados Oficiales que funcionan en esta ciudad, cargo que desempeño desde el 15 de julio próximo pasado, envío a usted el Informe reglamentario para la Memoria.

En el ejercicio de mis funciones he tomado el mayor interés por corresponder dignamente a la confianza depositada en mí; y que a usted, con su elevado criterio y como Superior, toca juzgar.

Este nuevo cargo, creación del General Gómez, nuestro insigne y querido Jefe, hará más ostensible con el tiempo su importancia y necesidad tomando mayor incremento. Inspirado en esto, aprovecho la oportunidad para iniciarle el proyecto de la creación del Botiquín Escolar, no de aquellos que podríamos llamar familiares para necesidades baladíes, sino del que corresponda a las necesidades de los Internados, bien dotado de drogas y útiles para el servicio médico y con el cual, sólo en casos excepcionales, acudiríamos a la farmacia. Yo creo, señor Ministro, que tendríamos la doble ventaja de economía de tiempo y de economía monetaria; pero confiándolo a una persona de responsabilidad como condición *sine qua non,* que bien podría ser alguna de las empleadas en el Internado que llenase las condiciones necesarias y que usted designaría para el caso.

En presencia de los alumnos que han tenido necesidad de mis servicios, he ordenado, en algunos casos, el examen de heces fecales, cuya importancia es bastante conocida, pues en la génesis de muchas enfermedades, los parásitos intestinales desempeñan gran papel y muchos de ellos como causas determinantes. Cuando he ordenado estos exámenes, siempre les he atribuído todo su gran valor clínico.

Adjunto a la presente las notas referentes a las visitas médicas practicadas en los Internados.

Dios y Federación,

Isaac Vaz.

Servicio Médico en la Escuela Normal de Hombres durante los meses de Julio a Diciembre de 1922.

Julio

28.—El alumno que ocupa la cama número 2 es atendido desde este día para una angina eritematosa simple que lo obliga a guardar cama ocho días consecuti-

vos, durante los cuales es visto una vez diariamente. Como tratamiento se le ordena un purgante, lavado y gargarismos antisépticos de agua oxigenada y de bórax, antitérmicos, (quinina y piramidón) y el tópico salicílico de Jules Simon, con todo lo cual entra en convalecencia.

Agosto

10.—Desde este día es tratado el alumno que ocupa la cama número 12; y aunque sigue con regularidad sus estudios y no guarda cama, sufre de *Astenia Cerebral.* Se le hacen prescripciones higiénicas y se empieza a ponerle una serie de 12 ampolletas neurotónicas de Nuclearsitol (una diariamente).

20.—El alumno que ocupa la cama número 20 presenta fiebre, dolor de cabeza y trastornos digestivos, tales como vómito, diarrea y meteorismo intestinal. Es visitado diariamente por tres días consecutivos y entra en convalecencia después de habérsele prescrito un purgante salino (sulfato de soda) y un antiséptico intestinal (Benzonaftol). Es sometido al régimen dietético del caso.

Setiembre

15.—Un alumno externo se produjo una herida cortante leve en el brazo derecho que le interesó la piel y tejido celular subcutáneo y al cual se le pusieron puntos de sutura.

17.—Los alumnos que ocupan respectivamente las camas número 1 y número 6, son vistos en este día. El primero para una bronquitis catarral, a quien se le prescribe una poción expectorante y revulsión al pecho, con lo cual cura al quinto día. El otro alumno es atendido para una perturbación digestiva que cede al régimen dietético y a un purgante. Es atendido conjuntamente con el alumno No. 1 durante tres días en los cinco en que se prestó asistencia al primero.

20.—En este día es visto nuevamente el alumno que ocupa la cama número 12, quien presenta alguna mejoría con las ampolletas que se le suministraron; y en esta ocasión se le suministró una poción a base bromuro de potasio.

En esta misma fecha es visto también el alumno que ocupa la cama número 19, a quien se le prescribe una poción a base polígola, tolú e ipecacuana y quien cura a los tres días durante los cuales es visitado.

Octubre

2.—En este día son atendidos los alumnos que ocupan respectivamente las camas número 5 y número 35. El primero con ligero quebranto de fiebre y dolor de cabeza y el otro con fiebre palúdica que cede a los dos días después de ser tratado por el sulfato de quinina.

10.—En esta fecha son atendidos los alumnos números 28 y 25 respectivamente. El primero para una bronquitis simple que cede a un purgante, expecto-

rantes y revulsión al exterior. El otro alumno presenta una enteritis que según dice le había dado otras veces; las deposiciones sanguinolentas, disenteriformes y acompañadas de tenesmo rectal. A este enfermo se le administra ese mismo día, por la noche, una ampolleta de clorh. de emetina que se esperó llegara de la Farmacia, juzgando que si la enteritis era de origen amíbico le haría mucho provecho y en ningún caso daño alguno (*primo non nossere*).

Este alumno mejora indudablemente bajo el régimen dietético y otras prescripciones para el caso.

12.—En esta fecha un alumno externo que se produjo una herida profunda en la región palmar del dedo mediano derecho fué atendido, de urgencia, en la clínica particular del Médico Asistente de los Internados, habiendo sido necesario ponerle tres puntos de sutura y practicarle cuatro curas asépticas hasta el octavo día en que se le retiraron los puntos de sutura por cicatrización de la herida.

25.—En este día el alumno que presentó síntomas disenteriformes el 10 del corriente mes, presenta de nuevo el mismo cuadro sintomático. Entonces se ordena le sean examinadas las heces en el Laboratorio de Bacteriología de la Oficina Central de Sanidad Nacional, habiendo podido comprobar dicho examen la presencia de huevos de Bilharzia o Schistosomun mansoni.

Como este alumno debía ser sometido al tratamiento de dicha enfermedad parasitaria (Inyecciones intravenosas de emético) tratamiento este bien controlado por el microscopio y bien vigilado, de acuerdo con los Superiores de la Escuela por no poder ser atendido allí, se notificó al señor Ministro de Instrucción Pública indicándole la conveniencia de que el referido alumno se ausentara del Instituto si no del todo, cuando menos temporalmente.

29.—Al alumno que ocupa la cama número 12 se le prescribe Fosfato Acido de Hosfford con muy buen éxito.

31.—El alumno que ocupa la cama número 4 es atacado de Grippe; se le ordena una poción pectoral a base de Kermes, loch blanco y polígola y también revulsión al exterior.

Noviembre

1º—Es visto de nuevo este día y el siguiente, el alumno que ocupa la cama número 4 y que sigue el mismo tratamiento.

4.—Al alumno que ocupa la cama número 2 se le hace el examen de la orina para investigar la presencia de la albúmina, que resulta negativa; luego se le ordena el examen de heces en la Oficina de Sanidad Nacional y por encontrársele huevos de áscaris se le prescribe un vermífugo con buen éxito.

13.—Es visto nuevamente el alumno que ocupa la cama número 4, a quien se le prescribe Thiocol y Codeina y se le observa dos días después (15).

28.—En esta fecha se examina de nuevo el alumno número 4, a quien se le encuentra una congestión del vértice del pulmón derecho y otros síntomas de bacilosis pulmonar. Se ordena el examen de los esputos y se notifica al señor Ministro de Instrucción Pública la necesidad de que este alumno se vaya al seno de su familia, lo cual fué dispuesto.

Los alumnos número 32 y número 8 que presentan: el primero una Urticaria de origen digestivo y además es anémico por paludismo; se le prescribe un purgante y licor arsenical de Fowler. Al otro, que presenta una otorrea, se le prescribe lavados auriculares con una solución de chinosol al milésimo.

Se prescribe una fórmula de 500 gramos sul. de soda, después de ser vistos varios alumnos. Se prescribe también, 300 gramos de creolina para practicar desinfección.

Diciembre

2.—El alumno número 31 presenta en la pierna izquierda una úlcera, se le ordena lavados calientes de una solución de fenol al 2% y luego cubrir la úlcera con aristol.

7.—Es examinado el alumno (cama No. 5) a quien se prescribe una solución a base de hierro.

13.—A cada uno de los alumnos números 6, 19 y 44, se le prescribe un frasco de jarabe de Tabonuco al guayacol, para un catarro tenaz.

Es visto también el alumno número 12, quien recibió un fuerte traumatismo en la rodilla izquierda. Se le prescribe revulsión con tintura de yodo.

Resumen:

Número de visitas hechas	60
" " enfermos vistos	23

Servicio Médico en la Escuela Normal de Mujeres durante los meses de Julio a Diciembre de 1922.

Julio

18.—Es vista la alumna (cama 19). Sufre de debilidad general. Tratamiento: Nuclearsitol (una ampolleta cada dos das). Con la aplicación de veinticuatro ampolletas ha obtenido una mejoría. Alrededor del 15 de sétiembre se le da una tregua.

25.—Es vista la alumna (cama número 1). Diagnóstico: Anemia y debilidad general. Tratamiento: Inyecciones de Citoserum (una ampolleta cada dos días). Se le inyectan veinticuatro ampolletas.

En este mismo día son vistas varias alumnas para pequeños quebrantos y se expiden dos certificados de vacunación antivariólica.

Agosto

15.—La alumna que ocupa la cama número 11 es reconocida por un infarto ganglionar y otorrea que la obliga a tomar cama. Se le ordena lavados auriculares y una pomada revulsiva y es visitada por cinco días, alternando cada dos.

23.—La alumna que ocupa la cama número 20, guarda cama por siete días, durante los cuales es visitada para tratarla de una angina pultasea. Como tratmiento lavados y gargarismos de agua oxigenada y el tópico de Simón.

Setiembre

10.—La alumna que ocupa la cama número 8 es visitada por tres días para una bronquitis catarral que cede a un expectorante.

15.—A las once de la noche llamamiento para ver a la alumna que ocupa la cama número 38, que presenta convulsiones y pérdida del conocimiento. (No es epiléptica.) Entre otros recursos se le ordena una poción bromurada y luégo es vista al día siguiente.

17.—Es atendida la alumna que ocupa la cama número 8 para una perturbación de orden digestivo.

18.—Son reconocidas las alumnas número 18 y número 25.

La primera, de una Gastralgia y la otra, de una Grippe. Esta última alumna predispuesta por sus antecedentes hereditarios y personales a la tuberculosis, es atendida ocho días consecutivos.

28.—A la alumna número 19, quien presenta muy notable mejoría, se le prescribe la poción de Robin, Jarabe de Glicerofosfatos compuesto.

Octubre

6.—En este día es atendida la alumna número 12 para una gastralgia. Es visitada también los días 7 y 8. Como tratamiento: dieta, un purgante salino y una poción de agua cloroformada, cocaína y jarabe de menta.

8.—Es vista nuevamente la alumna número 25, quien está muy quebrantada: presenta una anorexia casi completa, gran postración de fuerzas y fiebre.

Se le ordena el examen de los esputos en el Laboratorio de Bacteriología de la Oficina Central de Sanidad Nacional y se le encuentra el bacillus de Koch. Esta alumna, que ya estaba asilada y en observación, tuvo que ausentarse del Instituto.

28.—La alumna número 18 es atendida por tres días consecutivos para una infección intestinal. Se le ordena Aniodol interno antiséptico y como antitérmico Piramidón.

29.—Por orden de la Directora es visitada la alumna número 34 en la casa de sus representantes. Es atendida por tres días para una Enteritis, que cede a la clorodina inglesa, reposo y dieta.

Noviembre

11.—La alumna número 43 es atendida para una Epistaxis por traumatismo de la nariz.

Es vista también la alumna número 38, a quien se le prescribe una pomada y lociones para una dermitis.

13.—En este día son vistas las alumnas número 6, número 30, número 34 y número 35. La primera es una alumna nueva, trae un tratamiento de su casa, el médico le prescribió unas ampolletas de productor orgánico (Opoterapia). Se le ponen seis ampolletas, por ser bien indicadas y aprobadas. A la alumna número 30 se le prescribe un tónico nervioso. A la número 34 se le ordena el examen de heces en la Oficina de Sanidad Nacional; y a la número 35 que presenta una dermitis y vesículas de Impétigo, se le ordena curas húmedas boricadas.

15.—A la alumna número 33 por tener antecedentes de catarro y como reconstituyente, se le prescribe cápsulas de aceite de bacalao creosotadas, con muy buen éxito.

19.—En este día y en el siguiente, son vistas las alumnas números 8 y 34. A la primera para una bronquitis catarral, se le prescribe una poción con polígola, tolú e ipecacuana y a la otra un poción con bismuto y mixtura de creta.

21.—En este día y en el siguiente son atendidas las alumnas número 32 y número 20. Se le prescribe a ambas, para una bronquitis catarral, una poción con Kermes mineral, loch blanco y jarabe de codeína.

24.—En este día y en el siguiente son vistas las alumnas número 8 y número 6. A la primera, para una colitis, se le ordena una poción a base de ipecacuana y sulfato de soda y a la otra, para una neuralgia, unas gotas de anémona pulsátil y extracto flúido de vibúrneum.

25.—Por la noche es vista la alumna número 24 que también es atendida al día siguiente para una fiebre (acceso de paludismo); se le prescribe un purgante salino y sulfato de quinina. Luégo, Licor arsenical de Fowler.

29.—A la alumna número 18 se le prescribe una poción con carbonato de amoniaco, infusión de polígola, jarabe de tolú e ipecacuana. Esta alumna es vista nuevamente el día siguiente y se le prescribe revulsión al pecho (ventosos, etc.)

Diciembre

1º A la alumna número 35 se le hace cura aséptica en la mano, después de vaciarle unas vesículas de Impétigo.

.6—Es atendida la alumna número 15, a quien se le prescribe cápsulas de aceite de bacalao creosotadas.

7.—En este día, por orden de la Directora, es vista donde su familia la alumna número 29, quien presenta leve quebranto y promete ir dos días después al Instituto.

8.—La alumna número 36 presenta dolor en la fosa ilíaca-derecha. Acusa ligera defensa muscular y bastante sensible el punto de Mac-Burney. (Región apendicular). Su temperatura es normal. Como tratamiento se le ordena hielo al vientre, dieta y reposo en cama. Es vista por tres días.

En este mismo día es vista la alumna número 19, quien se encuentra bastante repuesta y a quien se le ordena jarabe de Glicerofosfatos compuesto.

Resumen:

Número de visitas hechas..................	81
" " enfermas vistas..................	33

Resugen general:

Número de visitas hechas..................	141
" " alumnos vistos	56

Observaciones:

La segunda quincena de diciembre fué de vacaciones.

Dirección de Instrucción Superior

Universidad Central de Venezuela

Nombramiento del personal de la Universidad y Acta de juramento del mismo

DOCUMENTO No. 364.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 4 de julio de 1922.—113º y 64º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos de Venezuela, y en cumplimiento del artículo 2º del Decreto Ejecutivo fecha de hoy, se organiza el personal de la Universidad Central de Venezuela en la forma siguiente:

Rector, ciudadano doctor David Lobo; Vicerrector, ciudadano doctor Antonio Febres Cordero; Secretario, ciudadano doctor Antonio María Planchart; y Bibliotecario, ciudadano doctor Alejandro Pietri.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. L. ANDARA.

DOCUMENTO No. 365.

—

Hoy a las cuatro p. m. comparecieron ante el ciudadano Ministro de Instrucción Pública los ciudadanos doctores David Lobo, Antonio Febres Cordero, Antonio María Planchart y Alejandro Pietri, nombrados, respectivamente, Rector, Vicerrector, Secretario, y Bibliotecario de la Ilustre Universidad Central de Venezuela; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley respectiva, prestaron el juramento de sostener la Constitución y Leyes de la República y de cumplir fiel y exactamente los deberes de su cargo. En testimonio de lo cual firman la presente en unión del ciudadano Ministro en Caracas a los seis días del mes de julio de mil novecientos veintidós.

El Ministro de Instrucción Pública,

J. L. ANDARA.

David Lobo.—Antonio Febres Cordero.—Antonio María Planchart.—Alejandro Pietri.

Traslación de las Escuelas Superiores al edificio de la Universidad

DOCUMENTO No. 366.

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 11 de julio de 1922.—113º y 64º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos de Venezuela, la Universidad Central de Venezuela, abierta por Decreto de 4 de julio en curso, se regirá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Orgánica de la Instrucción, por los Estatutos siguientes:

Artículo 1º Las Escuelas de Estudios Superiores sostenidas por el Estado que funcionan separadamente en esta capital, constituyen, reunidas, la Universidad Central de Venezuela.

Artículo 2º Las referidas Escuelas se trasladarán a la mayor brevedad posible al edificio de la Universidad Central de Venezuela, existente en esta ciudad. Las cátedras de la Escuela de Medicina que requieran trabajos prácticos, así como las cátedras de la Escuela de Ciencias Eclesiásticas, continuarán funcionando en sus respectivos locales.

Artículo 3º De conformidad con el artículo 58 de la Ley de la Instrucción Superior, el Consejo Universitario de la Universidad Central de Venezuela, procederá a dictar el Reglamento de dicho Instituto, el cual será sometido a la aprobación del Ejecutivo Federal para entrar en vigor.

Artículo 4º Por Resoluciones especiales, el Ejecutivo Federal reorganizará, de acuerdo con las leyes de la materia, las distintas Escuelas que integran la Universidad Central de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. L. ANDARA.

Organización del personal docente de la Universidad y toma de posesión del mismo

DOCUMENTO No. 367.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 15 de julio de 1922.—113º y 64º

Resuelto:

En tanto pueda cumplirse lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de la Instrucción Superior, dispone el ciudadano Presidente Constitucional de la República que se organice el personal docente de la Universidad Central, en la forma siguiente:

ESCUELA DE CIENCIAS FISICAS, MATEMATICAS Y NATURALES

CÁTEDRAS Y PROFESORES

1ª Física Industrial, Hidráulica y Distribución de Aguas.—Profesor, Doctor Carlos Toro Manrique.

2ª Topografía, Geodesia y Astronomía Práctica.—Profesor, Doctor Luis Ugueto.

3ª Elaboración de Proyectos de Obras de Ingeniería.—Profesor, Doctor Manuel F. Herrera Tovar.

4ª Resistencia de Materiales, Cinemática y Máquinas.—Profesor, Doctor Luis A. Urbaneja.

5ª Algebra Superior, Geometría Analítica, Cálculo diferencial, Mecánica Racional.—Profesor, Doctor Manuel C. Pérez.

6ª Geometría Descriptiva y sus aplicaciones.—Profesor, Doctor Eduardo Calcaño Sánchez.

7ª Dibujo.—Profesor, Doctor Ricardo Razetti.

8ª Química Industrial, Higiene y Saneamiento.—Profesor, Doctor Carlos Díaz Lecuna.

9ª Construcción en general, Arquitectura, Construcciones Civiles.—Profesor, Doctor Luis Urbaneja.

10ª Estática Gráfica, Puentes, Vías de Comunicación, Viaductos.—Profesor, Doctor Enrique Delgado Palacios.

11ª Derecho Civil y Administrativo en sus relaciones con la Ingeniería.—Profesor, Doctor Aníbal Sierraalta Tellería.

ESCUELA DE MEDICINA

CÁTEDRAS Y PROFESORES

1ª Anatomía Normal.—Profesor, Doctor H. Rivero Saldivia.

2ª Histología y Fisiología.—Profesor, Doctor Inocente Carvallo.—Profesor interino, Doctor E. Meier Flégel.

3ª Química Médica, Toxicología.—Profesor, Doctor E. Meier Flégel.

4ª Patología General, Patología Médica.—Profesor, Doctor Francisco A. Rísquez.

5ª Patología Externa (1º y 2º año).—Profesor, Doctor Temístocles Carvallo.

6ª Terapéutica Quirúrgica aplicada y Medicina Operatoria.—Profesor, Doctor Armando Yanes.

7ª Bacteriología y Parasitología. Anatomía Patológica.—Profesor, Doctor Jesús R. Rísquez.

8ª Obstetricia. Clínica Obstétrica.—Profesor, Doctor David Lobo.

9ª Terapéutica y Materia Médica. Terapéutica Médica Aplicada.—Profesor, Doctor Vicente Peña.

10ª Higiene y Medicina Tropical. Medicina Legal.—Profesor, Doctor Juan Díaz.

11ª Clínica Médica.—Profesor, Doctor Eduardo Fernández.

12ª Clínica Quirúrgica.—Profesor, Doctor Luis Razetti.

TRABAJOS PRÁCTICOS

Anatomía Normal.—Jefe de Trabajos, Doctor Julio García Alvarez.
Anatomía Patológica.—Jefe de Trabajos, Doctor Ignacio Benítez.
Clínica Médica.—Jefe de Clínica, Doctor Tomás Landaeta Sojo.
Clínica Quirúrgica.—Jefe de Clínica, Doctor H. Toledo Trujillo.
Clínica Obstétrica.—Jefe de Clínica, Doctor Leopoldo Aguerrevere.

ESCUELA DE FARMACIA

CÁTEDRAS Y PROFESORES

1ª Física (Primer año). Química (2º año).—Profesor, ciudadano José G. Contreras.

2ª Botánica (Primer año). Zoología (2º año).—Profesor, ciudadano Francisco Vélez Salas.

3ª Mineralogía (Primer año). Hidrología (2º año).Profesor, ciudadano Henrique García.

4ª Farmacia Química (Tercer año). Toxicología (4º año).—Profesor, Doctor Antonio P. Mora.

5ª Farmacia Galénica (3º y 4º año).—Profesor, Doctor Félix Lairet.

6ª Materia Médica (Tercer año). Legislación Farmacéutica (4º año).—Profesor, doctor Luis Codecido.

ESCUELA DE CIENCIAS POLITICAS

CÁTEDRAS Y PROFESORES

1ª Principios Generales del Derecho e Historia y Filosofía del Derecho.—Profesor, Doctor José Antonio Bueno.

2ª Derecho Romano y su Historia.—Profesor, Doctor José Santiago Rodríguez.

3ª Derecho Constitucional y Constitución de la República, Principios del Derecho Español Antiguo y Derecho Público Eclesiástico.—Profesor, Doctor José Ramón Ayala.

4ª Derecho Civil.—Profesor, Doctor Carlos F. Grisanti.

5ª Derecho Penal y Código Penal (para Procuradores).—Profesor, Doctor Tomás Carrillo Márquez.

6ª Derecho Administrativo y Leyes Especiales, Principios de Finanzas y Leyes de Hacienda.—Profesor, Federico Alvarez Feo (Abogado).

7ª Procedimiento Civil y Enjuiciamiento Criminal.—Profesor, Doctor Arminio Borjas.

8ª Economía Política y Sociología.—Profesor, Doctor Pedro M. Arcaya.

9ª Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado.—Profesor, Doctor Francisco G. Yanes.

10ª Derecho Mercantil y Código de Comercio.—Profesor, Doctor Benjamín Pineda.

11ª Historia Diplomática.—Profesor, Doctor Francisco Arroyo Parejo.

12ª *Cátedra Especial para el Título de Procurador:* Principios de Derecho Constitucional, Constitución de la República, Principios de Derecho Administrativo y Leyes de la República.—Profesor, Doctor L. Romero Sánchez.

Por Resoluciones posteriores se organizarán las cátedras correspondientes a las Escuelas Superiores de Filosofía y Letras y de Dentistería.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. L. Andara.

DOCUMENTO No. 368.

—

Universidad Central de Venezuela.—Caracas: 15 de julio de 1922.—113º y 64º
No. 10.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Por disposición del ciudadano Rector, tengo el honor de elevar a ese Ministerio una copia del Acta levantada en esta ciudad el día 7 de los corrientes, referente a la toma de posesión de los cargos de Rector, Vicerrector, Secretario y Bibliotecario de la Universidad Central de Venezuela.

Dios y Federación,

Antonio María Planchart.

DOCUMENTO No. 369.

—

ACTA

—

En Caracas, a siete de julio de mil novecientos veintidós, año 113º de la Independencia y 64º de la Federación, se reunieron en la Sala Rectoral de la Universidad Central de Venezuela, a las nueve de la mañana, los ciudadanos doctores David Lobo, Antonio Febres Cordero, Antonio María Planchart y Alejandro Pietri, hijo, nombrados por Decreto del Ejecutivo Federal, de fecha cuatro de los corrientes, Rector, Vicerrector, Secretario y Bibliotecario, con el fin de constituírse y ocupar sus respectivos puéstos, cumplidas como han sido las formalidades legales. Verificado esto, el ciudadano Rector dispuso hacer por separado los nombramientos de empleados subalternos cuya designación le incumbe y esperar las instrucciones del Ejecutivo Federal acerca del día en que haya de solemnizarse la instalación de la Universidad. También se acordó levantar la presente Acta y enviar copia de ella al Ministerio de Instrucción Pública.

El Rector,

(f.) *David Lobo.*

El Vicerrector,

(f.) *Antonio Febres Cordero.*

El Secretario,

(f.) *Antonio María Planchart.*

El Bibliotecario,

(f.) *Alejandro Pietri, hijo.*

DOCUMENTO No. 370.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 17 de julio de 1922.—113º y 64º—No. 412.

Ciudadano Rector de la Universidad Central.

Presente.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su atenta comunicación número 10, y de la copia del Acta referente a la toma de posesión de los cargos de Rector, Vicerrector, Secretario y Bibliotecario de ese Instituto.

Dios y Federación,

J. L. ANDARA.

Creación de la Cátedra de Pediatria

DOCUMENTO No. 371.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 19 de julio de 1922.—113º y 64º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Venezuela se restablece en la Universidad Central de Venezuela la Cátedra de Pediatria, fundada el 17 de agosto de 1896, la cual se compondrá de dos cursos: uno Teórico y otro Práctico con el nombre de Clínica Pediátrica; y se nombra para desempeñarla al ciudadano doctor Luis Felipe Blanco.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. L. ANDARA.

DOCUMENTO No. 372.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 22 de julio de 1922.—113º y 64º—No. 510.

Ciudadano Rector de la Universidad Central.

Presente.

Conforme lo dispuesto en los artículos 1º y 4º de la Ley respectiva, espera este Ministerio que usted se sirva tomar el juramento a los Profesores y demás funcionarios dependientes del Rectorado a su digno cargo.

Dios y Federación,

J. L. ANDARA.

DOCUMENTO No. 373.

—

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central de Venezuela.—Rectorado. —Caracas: 26 de julio de 1922.—113º y 64º—No. 45.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra acusar a usted recibo de su nota de 22 del mes en curso, marcada con el número 510, en que se sirve participarme que conforme a lo dispuesto en los artículos 1º y 4º de la Ley de Juramento, puedo tomar la promesa de Ley a los Profesores y demás funcionarios dependientes del Rectorado.

Dios y Federación,

David Lobo.

Inspección de Cátedras

DOCUMENTO No. 374.

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 1º de agosto de 1922.—113º y 64º—No. 549.

Ciudadano Rector de la Universidad Central.

Presente.

Cúmpleme significarle que este Ministerio tiene el propósito de dar exacto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional y en el 43 de la Ley de la Instrucción Superior, los cuales establecen, respectivamente, que "ningún pago puede ordenarse por cuenta del Tesoro Nacional sino para satisfacer un servicio o gasto ya efectuado y comprobado, de acuerdo con su naturaleza", y que "ninguna cátedra de estudios superiores permanece en actividad con menos de cinco alumnos".

En tal virtud, el Despacho a mi cargo espera que usted se sirva hacer practicar una inspección en las cátedras de las Escuelas que integran ese Instituto, dándole cuenta del resultado a fin de no autorizar ninguna orden de pago acerca de ellos, si no se hallan en las condiciones requeridas, teniendo en cuenta las disposiciones legales citadas.

Dios y Federación,

J. L. Andara.

DOCUMENTO No. 375.

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central de Venezuela.—Rectorado. Caracas: 2 de agosto de 1922.—113º y 64º—No. 61.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra acusar a usted el recibo de su oficio No. 549, de 1º del corriente, en qué se sirve significarme, que el Ministerio de su digno cargo tiene el propósito de dar exacto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 172 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional y 43 de la Ley de la Instrucción Superior; y me ordena hacer practicar una inspección en las Cátedras de las Escuelas que integran la Universidad Central de Venezuela. En acatamiento a sus superiores órdenes, practicaré la inspección en referencia y me será grato dar cuenta a usted del resultado de ella, para conocimiento de ese Ministerio.

Dios y Federación,

David Lobo.

DOCUMENTO No. 376.

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central de Venezuela.—Rectorado. Caracas: 8 de agosto de 1922.—113º y 64º—No. 66.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

En acatamiento a la disposición de ese Ministerio, comunicada a este Rectorado con fecha 1º del corriente mes, oficio número 549, tengo la honra de participar a usted que el sábado 5 del propio mes, se practicó por el suscrito, acompañado del Secretario de la Universidad, una visita de inspección en las Cátedras de la Escuela de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales de este Instituto.

Como resultado de dicha inspección, cumplo el deber de informar a usted que las Cátedras correspondientes al 2º, 3º y 4º años, funcionan regularmente con el número legal de alumnos; y que, en lo relativo a las Cátedras del primer año, los alumnos que a ellas asisten, han sido inscritos provisionalmente conforme a una autorización de ese Ministerio.

En vista de lo expuesto, este Rectorado espera las órdenes e instrucciones que usted tenga a bien comunicarle con respecto a los referidos alumnos del primer año, que hasta ahora han concurrido puntualmente a sus clases con la aspiración de llegar oportunamente a inscribirse como alumnos regulares.

Continuaré practicando la inspección en las Cátedras de las demás Escuelas.

Dios y Federación,

David Lobo.

DOCUMENTO No. 377.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 8 de agosto de 1922.—113º y 64º—No. 561.

Ciudadano Rector de la Universidad Central.

Presente.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su atenta comunicación número 66, fecha de hoy, de cuyos particulares he quedado debidamente impuesto.

Dios y Federación,

J. L. Andara.

Instalación del Consejo Universitario

DOCUMENTO No. 378.

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central de Venezuela.—Rectorado. Caracas: 9 de agosto de 1922.—113º y 64º—No. 68.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Cumplo el deber de elevar a conocimiento de ese Ministerio que reunidos ayer tarde, por convocatoria que ordenó este Rectorado, los Directores de las Escuelas de Estudios Superiores en actividad, quedó instalado el Consejo Universitario de esta Universidad, y nombrado Vicepresidente de aquel Cuerpo, para el primer bienio, de conformidad con la Ley, el ciudadano Doctor Juan de Dios Méndez y Mendoza.

Dios y Federación,

David Lobo.

DOCUMENTO No. 379.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 9 de agosto de 1922.—113º y 64º—No. 563.

Ciudadano Rector de la Universidad Central.

Presente.

Cúmpleme avisarle el recibo de su atenta comunicación número 68, fecha de hoy, por la cual se sirve participar a este Despacho que ha quedado instalado el Consejo Universitario de ese Instituto, y ha sido nombrado Vicepresidente para el primer bienio, el ciudadano Doctor Juan de Dios Méndez y Mendoza.

Dios y Federación,

J. L. Andara.

Instalación de la Universidad

DOCUMENTO No. 380.

PROGRAMA

formulado con la aprobación del Ministerio de Instrucción Pública para solemnizar la instalación de la Universidad Central de Venezuela, el 12 de octubre de 1922, a las 3 p. m.

I.—Palabras de apertura por el ciudadano Ministro de Instrucción Pública.
II.—Intermedio musical.
III.—Lectura, por el Secretario, del Decreto Ejecutivo que dispone la apertura de la Universidad Central, y del Acuerdo del Consejo Universitario, relativo a la colocación del retrato del Benemérito General Juan Vicente Gómez, en el Paraninfo del Instituto, e inauguración de dicho retrato.
IV.—Himno Nacional. Palabras del ciudadano Rector de la Universidad.
V.—Intermedio musical.
VI.—Discurso de Orden por el ciudadano doctor Juan de Dios Méndez y Mendoza.

Caracas: 7 de octubre de 1922.

El Rector,

Dr. David Lobo.

El Vicerrector,

Dr. Antonio Febres Cordero.

El Secretario,

Dr. Anto. Ma. Planchart.

DOCUMENTO No. 381.

Discurso pronunciado por el señor doctor David Lobo, Rector de la Universidad Central, en el Paraninfo de dicho Instituto.

Ciudadano Primer Vicepresidente de la República.

Ciudadanos Ministro de Instrucción Pública y demás Miembros del Ejecutivo Federal.

Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Arzobispo Metropolitano.

Señoras y Caballeros:

Evocada por la iniciativa del ciudadano General Juan Vicente Gómez, Jefe Supremo del Poder Ejecutivo, y por la amplia visión que lo caracteriza como Mandatario de rectas concepciones e inmaculado patriotismo, surge la Universidad Central de Venezuela a la vida intelectual de la República, con sus aspiraciones de toda época, eminentemente civilizadoras, pero despojada en gran parte de sus caducos atavíos, alentando en consonancia con las tendencias modernas

y libre de las ataduras con que un tiempo dificultaron su marcha, la tradición y la costumbre.

La reforma se imponía, y el momento de consumarla no podía encubrirse a la mirada escrutadora de aquel Magistrado Benemérito, quien así persigue con admirable serenidad los fines de su política de paz, trabajo y concordia, como educa y moldea, en espíritu y en cuerpo, el carácter de los ciudadanos, preparándolos desde los primeros años de la vida para los deberes y derechos que están llamados a ejercer más tarde, dentro de la Ley y el orden, y en el seno de una bien entendida democracia.

Esa energía inquebrantable, esa fuerza propulsora que se halla personificada en el varón ilustre cuya efigie se destaca ante nuestros ojos, debía necesariamente extender su acción renovadora al Primer Instituto docente de la República, no para destruir las bases en que se funda su ya remota creación, sino para ampliarlas y darles una estructura más cónsona con el progreso moderno, en todo lo relativo a la Instrucción Superior y a los diversos ramos científicos que la integran. La observación detenida de los hechos, el estudio concienzudo de los resultados obtenidos en épocas pasadas, el análisis paciente de los métodos y reglas que pautaban antiguamente la enseñanza, pusieron de relieve la necesidad de la reforma; y es ésta la que, efectuada bajo los auspicios de la Rehabilitación Nacional, ensancha los confines de la primera y más antigua de nuestras Universidades, la enaltece con nuevos timbres, le comunica fresco vigor, y la inviste gradualmente de los fueros y atributos a que aspira con justos títulos, mantenida por las Leyes que hoy la rigen y por las que hayan de dictarse en lo futuro, conforme a los altos designios que privan en la mente del Ejecutvio Federal.

Con la elevación de las Facultades al rango que antes ocupaban y donde hoy figura la de Filosofía y Letras, completamente indispensable en toda Academia; con la apertura de nuevas Escuelas, destinadas al estudio de ramos científicos especiales, y la creación de varias Cátedras, exigidas por los vastos progresos de la enseñanza moderna, quedan cumplidamente realizados los sabios propósitos del eximio Jefe del Gobierno, cuyas disposiciones, secundadas con clara inteligencia y firme empeño por el ciudadano Doctor Rubén González, digno Ministro de Instrucción Pública, sabrá mantener incólumes el personal directivo de la Universidad Central, con el valioso concurso de los profesores que la sirven y a ella aportan el caudal de su experiencia y de su reconocida ilustración.

El Consejo Universario, Cuerpo representativo de las Facultades, colaborará con entusiasmo e intenso regocijo en las reformas dictadas por el Gobierno de la República, y al congratularse con la juventud estudiosa y con todos los espíritus amantes de las ciencias y las letras, consagra solemnemente en este Paraninfo la trascendental renovación efectuada, la consigna por manera especialísima en los anales del Instituto, y lega su recuerdo a la conciencia de las generaciones futuras, perpetuado, por acto de justicia, en la efigie del ciudadano insigne, en quien se apoyan y afianzan los destinos y los más caros intereses de la Patria.

Sea ésta la ocasión de rendir cumplido homenaje a la memoria del señor Doctor José Ladislao Andara, anterior Ministro de Instrucción Pública, fallecido inesperadamente, cuando apenas se iniciaba en sus funciones oficiales, como colaborador entusiasta y laborioso de la presente Administración Pública.

DOCUMENTO No. 382.

Discurso pronunciado por el señor doctor Juan de Dios Méndez y Mendoza, en el Paraninfo de la Universidad Central.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Señores:

Entre los fenómenos más notables que presentan en su desenvolvimiento las sociedades humanas, figura cierta tendencia a constituir asociaciones parciales, núcleos cuya unión es la esencia misma de la sociedad.

Cuando en el siglo V se derramaron las tribus bárbaras como un torrente desbordado sobre la Europa civilizada, la destrucción fué su obra; la anarquía social, efecto de la fuerza bruta, fué desenfrenado huracán que apagaba todas luces y arrancaba de raíz las arboledas del saber; no hubo por algunos siglos sino sombras para las inteligencias y silencio para las esperanzas.

Cuando las aguas de aquella inundación se estancaron con la tranquilidad material en que cae debilitada la fuerza bruta cuando ha triunfado, comenzaron a condensarse las fuerzas sociales latentes en pequeñas agrupaciones por medio de las cuales buscaban los hombres apoyo recíproco para alcanzar ciertos bienes, y por dirigirse éstas agrupaciones a lograr alguno común a todos, o universal para los asociados, fueron llamadas *universitates.* Entre otros fines las hubo dirigidas al estudio, y se llamaron especialmente *universitates magistrorum et auditorum,* asociaciones de maestros y oyentes.

No es oportuno seguir aquí paso a paso el secular, aunque interesante desenvolvimiento de estas universidades, para llegar a la nuestra; baste decir que en medio de la ruina de la civilización europea y de la anarquía social, no había quedado otro cuerpo organizado ni otra autoridad respetada por los bárbaros sino la Iglesia, ni conservados los restos del antiguo saber sino en los Claustros, por lo cual aquellas universidades de estudio se ampararon de la autoridad de la Iglesia y de la paz de los conventos. Más tarde, cuando las autoridades políticas fueron capaces de ello, comenzaron también los príncipes a favorecer aquellos institutos, y de ahí que adquiriesen, especialmente las de España, el título de reales y pontificias. La nuestra fué autorizada en 1721 por el Rey Felipe V y por el Sumo Pontífice Inocencio XIII en 1722, y erigida el 11 de agosto de 1725.

Verificóse el acto de aquella erección en la que era entonces capilla del Seminario de Santa Rosa, lugar consagrado después patrióticamente por el Congreso de 1811, que celebró allí sus sesiones, y que es el mismo donde celebra hoy las suyas el honorable Concejo Municipal del Distrito Federal.

El necesario desenvolvimiento de la Universidad requería que tuviese independencia y autoridades propias, y así se verificó, aunque permaneciendo por muchos años ella y el Seminario en un mismo edificio, que fué el que es hoy Palacio de Justicia. Más tarde, por las mismas causas, cada vez más urgentes, hubo de trasladarse a éste, a la sazón desocupado por los religiosos franciscanos suprimidos.

Es ésta, señores, una breve reseña histórica de este Instituto; los bienes que ha procurado a la Patria, y los que está llamado a procurarle serán objeto de breves consideraciones.

Del seno de esta Universidad salieron notables patriotas para el Congreso de 1811, que declaró nuestra Independencia y mártires para nuestra Guerra Magna, entre ellos aquellos heroicos jóvenes que recuerda la historia con el nombre de seminaristas, que afrontaron su juvenil valor al feroz Monteverde.

Si Vargas trajo de Europa un foco de luz para las ciencias médicas, encontró aquí preparado el ambiente intelectual para recibirlo y alimentarlo; si Cajigal hizo otro tanto en las ciencias exactas y en las físicas y naturales, fué porque había inteligencias preparadas para ello desde la época del padre Andújar; en la ciencia del Derecho había jurisconsultos distinguidos que fundaron desde 1790 el primer Colegio de Abogados, presidido por el Licenciado Miguel José Sanz, de quien hizo Humboldt el conocido y alto elogio que fué gloria para aquella Universidad, al decir que valía la pena de hacer un viaje a América para conocer a un Licenciado Sanz.

Las agitaciones de nuestra política interna, que yo me atrevería a calificar de convulsiones dolorosas y frecuentes del mal inveterado de la anarquía, no llegaron a apagar las luces de este Centro, y es grato hacer presente que muchas veces en medio de las enconadas y aun sangrientas luchas de partidos, volvían a encontrarse con perseverado afecto, aunque frente a frente, quienes años antes se habían sentado juntos en las mismas aulas, habían estudiado en unos mismos textos y discurrido en compañía por estos mismos claustros.

El amor a la ciencia y las corrientes intelectuales que de Europa nos llegaban estimulaban a mayor expansión la enseñanza superior; esta necesidad satisfacían algunos jóvenes trasladándose al continente europeo; mas entre tanto todo hacía más y más notable la necesidad de una reorganización general de los estudios, especialmente de los superiores científicos.

Las instituciones sociales tienen por ley natural un desarrollo lento, y si aparecen en el momento de crisis, no son sino avisos para la observación y toques de atención de la experiencia.

La práctica de nuestras leyes de Instrucción Pública puede considerarse como ensayo de un sistema, del cual tenemos hoy como fruto la reinstalación de esta Universidad Central, hasta ahora prevista teóricamente en las disposiciones del Código Orgánico de la Instrucción, como una posibilidad, mas hoy, mediante el transcurso del tiempo y las enseñanzas de la práctica, ha venido a ser ella una realidad.

Lejos de haber sido ajeno de este desenvolvimiento el General Juan Vicente Gómez, actual Presidente Constitucional de la República, había venido siguiendo con atenta mirada las necesidades de la enseñanza, tomando en cuenta opiniones autorizadas en la materia, e inspirado en el interés de la juventud seria y amante

del estudio, sugiriendo las medidas administrativas que pudiesen facilitarlo individual o colectivamente, y en tanto que llegase la condición fundamental de todo éxito: la oportunidad. Uno de sus primeros cuidados en el actual período de su administración ha sido, como es notorio, organizar y restablecer la Universidad Central de Venezuela, la cual vendrá a ser con ello lo que requiere su destino: un poderoso faro intelectual para los estudios superiores científicos de Venezuela.

Casi no hay obra útil ni empresa de adelantamiento para el país, que no requiera más o menos directamente la influencia de esta Universidad, o le deba su existencia, pues sin la brújula científica, el simple movimiento empírico es una situación vana cuando no regresiva, en el propósito del mejoramiento nacional.

La naturaleza nos ha favorecido con ricos dones puestos al servicio de nuestro bienestar; mas, sin la intervención inteligente de nuestro esfuerzo, allí podrían quedar, como en medio del desierto, tales como están desgraciadamente en las regiones aún inexploradas de nuestro territorio nacional.

De las Escuelas que forman esta Universidad saldrán luces que enrumben nuestra actividad nacional. De aquí saldrán: el espíritu de observación de nuestra psicología, de nuestras costumbres, de nuestro estado y capacidades de progreso, para fundar positivamente en ellos nuestra legislación nacional, los principios económicos de nuestro comercio interior como exterior, los de nuestro sistema rentístico fiscal, y las garantías de nuestras industrias.

Esta será la fuente del conocimiento de nuestro suelo y nuestro subsuelo para la explotación científica de nuestras industrias madres, la agricultura y la cría, y para la extensa de nuestras minas; para la introducción y distribución de inmigrantes; para la apertura y conservación de nuevas carreteras y vías férreas, y la canalización y navegación de las fluviales; no menos lo serán para el conocimiento de nuestra meteorología en beneficio de las vías de comunicación aéreas, de importancia suma en las regiones donde nuestras majestuosas cordilleras, son graves obstáculos para el tráfico terrestre; la extensión de la higiene pública realizará el saneamiento de las regiones insalubres y con ello y el conocimiento progresivo de nuestra patología tropical, vendrá la garantía de la salud, el triunfo de la vida y de las energías físicas nacionales, sin las cuales no hay bién público asequible.

Y si subimos a más altas consideraciones, aquí aprenderemos a hacer el diagnóstico de nuestras enfermedades sociales crónicas, y nuestro criterio general desechará universal y definitivamente, como caduco error, el antiguo de que los partidos y círculos políticos antagónicos conducen a otra cosa alguna que a la ruina y la miseria, pues la esencia de la sociedad no está en la división sino en la unión y la armonía.

Aquí nos despojaremos de otro error muy grave para nuestro adelantamiento intelectual, el de creer que la lógica clásica es un obstáculo para la investigación científica, lo cual vale tanto como decir que la geometría es tiránica para la mecánica; o el otro de que la literatura nada tiene que hacer con la gramática; y al propio tiempo, para rechazar la lógica se trata inconscientemente de emplear la lógica misma, y para protestr contra la gramática se trata de ceñir la expresión al pensamiento, en lo cual consiste la gramática misma. Estas enseñanzas son norma y ejercicio para apreciar el valor de una demostración, la eficacia de un método, ora para encontrar la verdad de un hecho o la precisión de una ley natural.

He dejado intencionalmente para último lugar una consideración importante sobre nuestra historia.

Los verdaderos principios de la crítica y de la filosofía históricas nos harán restablecer en su genuino carácter los hechos de nuestro pasado, y como nada hay tan elocuente como la verdad, nuestra admiración y gratitud hacia nuestros antepasados ilustres tendrá mejor fundamento, ya para grabarlas en las páginas de nuestros anales, ya para exaltarlas en el coro de nuestras bellas artes.

Quizás pudieran hallarse estas apreciaciones ilusoriamente optimistas, como en efecto lo serían si pretendiesen ser el cuadro real de un próximo porvenir; mas no hemos querido sino demostrar la importancia de este Instituto Universitario por la extensión que su influencia docente puede alcanzar en nuestra patria.

Este es el antiguo árbol, que limpio de parásitos intelectuales y morales renueva, rejuvenecido, su densa fronda, a cuya sombra, como la que prestó el venerable Samán de Güere a las huestes republicanas, vendrán las del pensamiento nacional a calmar las intranquilidades del genio a la luz de la verdad y en el seno de la Patria.

Adjudicación del premio "José Gregorio Hernández"

DOCUMENTO No. 383.

El Arzobispo de Caracas y Venezuela.—Caracas: octubre 24 de 1922.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Estimable señor Ministro:

La Junta Administradora del "Premio José Gregorio Hernández" debe celebrar un acto público y solemne el 26 de este mes, en el cual se hará la adjudicación de dicho Premio, de acuerdo con lo reglamentado al efecto.

Dicha Junta, de la cual soy Presidente, suplica a usted, le conceda celebrar el acto en referencia en el Paraninfo de la Universidad Central, y favorecerla, si esto fuere posible, facilitándole en calidad de préstamo, diez docenas de las sillas de la Academia de Bellas Artes.

En nombre de la Junta, anticipo a usted las más expresivas gracias por este importante servicio.

Soy de usted, atento S. S.,

† Felipe, Arzobispo de Caracas.

DOCUMENTO No. 384.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 24 de octubre de 1922.—113º y 64º—No. 637.

Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Doctor Felipe Rincón González, Arzobispo de Caracas y Venezuela y Presidente de la Junta Administradora del Premio "José Gregorio Hernández."

Presente.

Tengo a honra avisarle el recibo de su atenta nota fecha de hoy.

En contestación, cúmpleme significarle que ya me ha sido grato dar la orden para que sea puesto a la disposición de esa Junta, dignamente presidida por usted, el Paraninfo de la Ilustre Universidad Central de Venezuela, el cual solicita por la expresada nota, para la adjudicación solemne del referido Premio.

En cuanto a las sillas, deploro grandemente el no serme posible complacerlo por oponerse a ello la expresa disposición del artículo 11 del Reglamento de la Escuela de Música y Declamación.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 385.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 24 de octubre de 1922—113º y 64º—No 638.

Ciudadano Rector de la Universidad Central.

Presente.

Me es grato dirigirme a usted a fin de que se sirva dar las órdenes necesarias para que se ponga a disposición de la Junta Administradora del "Premio José Gregorio Hernández", presidida por el Ilustrísimo Señor Doctor Felipe Rincón González, Arzobispo de Caracas y Venezuela, el Paraninfo del Instituto al digno cargo de usted, para el acto público y solemne que celebrará dicha Junta el jueves 26 de los corrientes.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 386.

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central de Venezuela.—Rectorado. Caracas: 25 de octubre de 1922.—113º y 64º—No. 117.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En contestación a su atento oficio de ayer, tengo la honra de manifestar a usted que, conforme a sus instrucciones, he puesto el Paraninfo de la Universidad, a la disposición de la Junta Administradora del "Premio José Gregorio Hernández", presidida por el Ilustrísimo señor Arzobispo de Caracas y Venezuela, para el acto solemne que celebra dicha Junta en el día de mañana.

Dios y Federación,

David Lobo.

Sobre funcionamiento regular de las Cátedras

DOCUMENTO No. 387.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 2 de noviembre de 1922.—113º y 64º—No. 647.

Ciudadano Rector de la Universidad Central.

Presente.

Llamo la atención de ese Rectorado acerca de la disposición contenida en el artículo 38 de la Ley de la Instrucción Superior. Cada escuela de las que componen esa Universidad debe someterse a lo acordado para su funcionamiento en la Ley de Presupuesto.

De igual modo debe usted velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la misma Ley, pues tiene conocimiento este Despacho de que algunas cátedras no funcionan en las condiciones allí exigidas y que otras ni siquiera han sido abiertas.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 388.

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 6 de noviembre de 1922.—113º y 64º—No. 653.

Ciudadano Rector de la Universidad Central.

Presente.

Es aspiración vehemente del Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, que la Universidad Central de Venezuela corresponda debidamente a los móviles y propósitos que se tuvieron en cuenta cuando se decretó su apertura y organización bajo el actual régimen de instrucción.

A tal fin, todos los que de un modo u otro estamos interesados en el funcionamiento de ese Superior Instituto, tenemos la obligación de no omitir ningún esfuerzo en el sentido de hacer efectiva la buena marcha de éste y de que se obtengan los frutos que son de desear y esperar del primer establecimiento docente de la República.

En tal virtud y para poder apreciar este Ministerio el buen régimen de la Universidad y corregir los defectos o inconvenientes que para tal objeto se presenten, me dirijo a usted en el sentido de que se sirva tomar las providencias que sean del caso a fin de que se remita quincenalmente a este Despacho un informe circunstanciado de la marcha de las Escuelas y de cada cátedra, con relación del número de alumnos que diariamente asisten a las clases, así como también acerca de la regularidad con que los profesores atienden a las asignaturas que el Gobierno ha confiado a su competencia y contracción.

Este Ministerio espera que usted se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en esta comunicación y acusar recibo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 389.

—

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central de Venezuela.—Rectorado. Caracas: 11 de noviembre de 1922.—113º y 64º—No. 130.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Este Rectorado se ha impuesto detenidamente de la comunicación de ese Ministerio, número 653, de la Dirección de Instrucción Superior, fechada el 6 del presente mes, y, en contestación, me es honroso manifestar a usted que cumpliré estrictamente las instrucciones allí expresadas, en el sentido de realizar en todo su alcance los móviles y propósitos del Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, cuando decretó la apertura y organización de la Universidad Central de Venezuela.

Al efecto, no omitiré esfuerzos por coadyuvar con ese Ministerio de su digno cargo, a hacer efectiva la buena marcha del primer Instituto docente de la República, en cuyo progreso y expansión labora activamente este Rectorado, fiel intérprete de las miras que tan patrioticamente persigue el eximio Jefe del País.

El informe circunstanciado de la marcha de las Escuelas y sus cátedras será puntualmente remitido a ese Ministerio al fin de cada quincena, con expresión del número de alumnos asistentes, según lo prescribe usted en su atenta nota a que me refiero.

Dios y Federación,

David Lobo.

DOCUMENTO No. 390.

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central de Venezuela.—Rectorado. Caracas: 11 de noviembre de 1922.—113º y 64º—No. 129.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

En contestación al oficio número 647 de ese Ministerio, fecha 2 del corriente mes, y con vista de las exposiciones remitidas a este Rectorado por los Directores de las diversas Escuelas Universitarias, tengo a honra manifestar a usted, lo siguiente:

La Escuela de Filosofía y Letras, así como la de Dentistería, ya instaladas, no han abierto todavía ninguna Cátedra.

En la Escuela de Medicina, constante de trece Cátedras, se hallan todas éstas en actividad, con más de cinco cursantes.

En la Escuela de Farmacia, que comprende seis Cátedras, las de Zoología e Hidrología sólo tienen cuatro alumnos; las cuatro restantes funcionan con arreglo a la Ley.

En la Escuela de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales, están abiertas en la actualidad todas las Clases de 1º y 3º años, de acuerdo con el año escolar correspondiente, iniciado el 1º de octubre retropróximo. Dichas Cátedras figuran en el Presupuesto ordinario; los Profesores asisten con regularidad, y el número de alumnos inscritos, aunque corto, es en todas superior al indicado por la Ley, según lo manifiesta a este Rectorado el ciudadano Director de aquella Escuela, en oficio del 10 del mes en curso.

En la Escuela de Ciencias Políticas, figuran catorce cátedras, de las cuales trece están en actividad, y tienen un número de alumnos muy superior al mínimo legal, según el oficio que, con fecha 9, ha enviado a este Rectorado el ciudadano Director de dicha Escuela. En cuanto a la décima cuarta Cátedra, de Historia Diplomática, de que es Profesor el ciudadano Doctor Francisco Arroyo Parejo, no se ha abierto todavía por retardo en la inscripción de alumnos, según informa a este Rectorado el mismo ciudadano Director, en comunicación fechada el 7 de este mes.

Las doce Cátedras de esta Escuela, incluídas en el Presupuesto ordinario, marchan regularmente; pero tanto la décima tercera, de Código Civil para Procuradores, que regenta el ciudadano Doctor D. A. Coronil, como la que tiene a su cargo el ciudadano Doctor Celestino Farrera, de Historia del Derecho Internacional, se pagan con cargo a un Capítulo especial de ese Ministerio, de suerte que, en realidad, sólo devengan sueldo por el Presupuesto ordinario, once de las doce Cátedras a las cuales les está asignado en la Ley correspondiente.

Dios y Federación,

David Lobo.

DOCUMENTO No. 391.

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central de Venezuela.—Rectorado. Caracas: 13 de noviembre de 1922.—113º y 64º—No. 131.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Como complemento de la nota de este Rectorado para ese Ministerio, número 129, fechada el 11 del mes en curso, tengo a honra manifestar a usted que, de las trece Cátedras que hoy aparecen abiertas en la Escuela de Ciencias Políticas, la de "Historia del Derecho Internacional y en Especial del Derecho Internacional en América", de que es Profesor el ciudadano Doctor C. Farrera, no pertenece propiamente a dicha Escuela, sino que, creada y reglamentada por Decreto Ejecutivo del 19 de diciembre de 1916, le fué anexada en calidad de "Curso Especial para las Carreras Diplomática y Consular", Decreto cuya ejecución fué cometida a los Ministros de Relaciones Exteriores y de Instrucción Pública.

La ingerencia de la Escuela de Ciencias Políticas, en lo relativo a dicha Cátedra, es de carácter docente y examinador, y sólo se aplica a los casos no previstos en el Reglamento Especial, dictado conjuntamente con aquel Decreto, los cuales se resuelven por el Consejo de la Escuela, con la aprobación del Ministerio de Instrucción Pública.

Por estas razones, y además, porque la asignación correspondiente no figuraba antes ni debe figurar en el Presupuesto ordinario de la Escuela, este Rectorado, en cumplimiento de la Ley, no la incluirá en dicho Presupuesto a partir de la primera quincena de este mes, tanto más, cuanto que las materias de enseñanza atribuidas a la Cátedra de que se trata, no aparecen incluidas en el Programa de las materias que prescribe la Ley para aspirar a los Títulos profesionales de Abogado y Procurador. De esta manera quedarán cumplidas las Instrucciones del Ministerio de su digno cargo, en el sentido de mantener el Presupuesto de la Escuela de Ciencias Políticas de la Universidad dentro de los límites (doce Cátedras) que señala la Ley.

Sometó respetuosamente al ilustrado criterio de usted las consideraciones que dejo expuestas y la medida adoptada por este Rectorado.

Dios y Federación,

David Lobo.

DOCUMENTO No. 392.

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central de Venezuela.—Rectorado. Caracas: 27 de noviembre de 1922.—113º y 64º—No. 142.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Con referencia a su atento oficio de 6 de los corrientes, número 653, contestado el 11, tengo la honra de dar a usted a continuación el informe pedido en aquel oficio, acerca de la marcha de las Escuelas y Cátedras universitarias, durante la primera quincena del actual noviembre.

Como dije a usted en la nota de este Rectorado, número 129, las Escuelas de Filosofía y Letras, así como la de Dentistería, no tienen hasta hoy cátedras abiertas.

Las de la Escuela de Medicina, han funcionado con toda regularidad, tanto por parte de los Profesores como de los alumnos.

El número de los cursantes que asisten a ella es de trece para unas y de diez y ocho para otras.

La Escuela de Farmacia comprende seis Cátedras: tres de ellas funcionan con once alumnos, una con cinco y las dos restantes con cuatro.

La asistencia de Profesores y alumnos ha sido regular durante la primera quincena de este mes.

La Escuela de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales, constante de diez Cátedras, ha marchado igualmene con regularidad. A seis de las clases asisten nueve alumnos; y seis a las cuatro restantes.

En la Escuela de Ciencias Políticas figuran actualmente doce Cátedras, con un número de alumnos que varía entre doce y treinta y ocho, y tantos éstos como ls respectivos Profesores, concurren puntualmente a las clases.

Los informes que anteceden, han sido trasmitidos a este Rectorado, por los Directores de las correspondientes Escuelas.

Dios y Federación,

David Lobo.

DOCUMENTO No. 393.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 29 de noviembre de 1922.—113º y 64º—No. 676.

Ciudadano Rector de la Universidad Central.

Presente.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su atento oficio número 142, por el cual se sirve enviar a este Despacho el informe de la marcha de las Escuelas y Cátedras universitarias, durante la primera quincena de noviembre en curso.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 394.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 12 de diciembre de 1922.—113º y 64º—No. 695.

Ciudadano Rector de la Universidad Central.

Presente.

Extraña a este Despacho no haber recibido el informe correspondiente a la segunda quincena de noviembre a que se refiere su nota No. 653 de fecha 6 del propio mes.

Espera el Ministerio que a la brevedad posible le sea remitido y que para lo sucesivo se dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en la referida comunicación.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 395.

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central de Venezuela.—Rectorado. Caracas: 12 de diciembre de 1922.—113º y 64º—No. 168.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En contestación a su atenta nota de hoy, No. 695, cábeme la honra de informar a usted acerca de la marcha de las Escuelas de esta Universidad, en la segunda quincena de noviembre próximo pasado.

Como dije a ese Ministerio a su digno cargo en la comunicación número 142, de 27 de noviembre, las Escuelas de Filosofía y Letras, y la de Dentistería, no tienen aún Cátedras en actividad; y a partir del 16 del mismo mes, las Escuelas de Medicina y Farmacia suspendieron sus clases por iniciarse en esos días los exámenes de los alumnos que en ellas cursan.

En cuanto a la Escuela de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales, pláceme manifestarle que las clases se dan con toda regularidad, y que tanto los Profesores como los alumnos asisten a ellas en los días y horas señaladas en el horario. El número de alumnos de cada clase es siempre mayor que el que pauta la Ley.

Respecto de la Escuela de Ciencias Políticas, las planillas remitidas a este Rectorado por el Director de la Escuela, indican, que todas las cátedras han funcionado con regularidad durante la quincena.

Dios y Federación,

David Lobo.

REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

DOCUMENTO No. 396.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 11 de diciembre de 1922.—113º y 64º

Resuelto:

Dispone el ciudadano Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, que se apruebe el siguiente Reglamento de la Universidad Central de Venezuela, formulado de acuerdo con el artículo 58 de la Ley de la Instrucción Superior.

TITULO I

De la organización de la Universidad Central

SECCIÓN I

De la Universidad y sus Facultades

Artículo 1º La Universidad Central de Venezuela es una Institución Pública y Nacional, sostenida por el Gobierno, que se regirá por las disposiciones de la Ley de la Instrucción Superior de 30 de julio de 1915 y por las de este Reglamento.

Artículo 2º Constituyen la Universidad Central de Venezuela todas las Facultades y Escuelas de Estudios Superiores, existentes en la capital de la República.

Artículo 3º Se denominará Facultades el conjunto de todos los doctores graduados en una misma ciencia, inscritos en la Universidad, y que residan en las localidades donde funcionen las Escuelas de Estudios Superiores.

Artículo 4º Conforme a la citada Ley (artículo 45, Capítulo II), las Facultades se compondrán de Miembros docentes, ordinarios y honorarios.

Son *docentes* los profesores que estuvieren en el desempeño activo de las Cátedras de la Escuela o las Escuelas oficiales de la respectiva rama de los estudios, quienes en tal caso se denominarán Profesores de la Facultad correspondiente.

Miembros *ordinarios* serán los demás doctores graduados en la respectiva ciencia o inscritos en la Universidad, que residan en la localidad donde funciona la Escuela; y se titulan Miembros *honorarios* los elegidos como tales por los otros Miembros de la Facultad, de acuerdo con el respectivo Reglamento.

Artículo 5º Con arreglo a la Ley de la Instrucción Superior vigente, el Consejo de cada Facultad estará constituido por el conjunto de los Miembros docentes, presidido por el Director de la Escuela respectiva, y los Miembros docentes de una Facultad serán los mismos Profesores de la Escuela correspondiente, según el artículo 45 de la Ley citada. Las funciones y atribuciones de las Facultades,

serán, por tanto, aplicables a las Escuelas que, en consecuencia, ejerzan la representación de aquéllas en todo lo relativo a la Instrucción Superior.

Artículo 6º Las Escuelas de Estudios Superiores serán Institutos Públicos y Nacionales donde se hacen los estudios teóricos, prácticos y de investigación, exigidos para optar a los Certificados Oficiales de Suficiencia de que trata la Sección II, Capítulo I, de la Ley Orgánica de la Instrucción.

Artículo 7º El personal de cada Escuela se compondrá del Director, el Secretario, el Bibliotecario, los Profesores y los empleados subalternos que fueren necesarios.

Artículo 8º La reunión de los Profesores de cada Escuela constituirá el CONSEJO DE LA ESCUELA, y éste tendrá a la vez, el carácter de CONSEJO DE LA FACULTAD, según lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley de la Instrucción Superior.

El Consejo será presidido por el Director de la Escuela respectiva, y en ausencia de éste, por el Profesor más antiguo.

Artículo 9º El Rector de la Universidad será el Presidente nato de cada uno de los Consejos de las Escuelas, y los Directores de éstas tendrán el carácter de Vicepresidentes.

Artículo 10. Serán deberes y atribuciones del Consejo de cada Escuela:

1ª Dictar su Reglamento Interior del cual enviará copia al Rector de la Universidad, quien lo someterá a la aprobación del Ejecutivo Federal.

En dicho reglamento se determinará:

1.—El tiempo en que se estudien las materias y la distribución de las clases; y deberá fijarse la fecha de la apertura del curso correspondiente, ajustándose a lo dispuesto por el Ministerio de Instrucción Pública sobre la apertura y duración del año escolar;

2.—Las condiciones que se exigirán a los que aspiren a ser admitidos como alumnos y los demás requisitos de la inscripción;

3.—Los deberes y atribuciones del personal de la Escuela;

4.—El régimen interno del establecimiento, los deberes de los alumnos y la disciplina;

5.—Las pruebas que se verifiquen durante el año escolar y la manera de practicar los exámenes de prueba;

6.—Los concursos que deban celebrarse entre los alumnos; y

7.—Los demás detalles de organización y funcionamiento para la buena marcha y el progreso del Establecimiento.

2º Celebrar sesiones ordinarias una vez cada mes, por lo menos, para el ejercicio de la primera y más importante de sus atribuciones legales, cual es la de velar por la buena marcha de la enseñanza y proponer al Ejecutivo Federal, por órgano del Rectorado, las reformas que considerare favorables para la mayor eficacia de los estudios.

3º Celebrar sesiones extraordinarias cada vez que sea excitado a ello por el Consejo Universitario, el Rector de la Universidad, o el Director respectivo, para algún asunto urgente o de interés relacionado con la enseñanza y la buena marcha de los estudios.

4º Examinar el programa redactado por el respectivo Profesor, de las materias que habrán de enseñarse en cada cátedra, revisarlo anualmente y fijar o recomendar los textos, teniendo en cuenta la sinopsis de los conocimientos que habrán de exigirse en los exámenes de cada asignatura, sancionada por el Consejo Nacional de Instrucción. Estos programas serán sometidos al Rectorado con la debida anticipación a fin de que puedan abrirse las clases en las fechas legales.

5º Practicar los exámenes de prueba que prescribe la Ley de Certificados y Títulos Oficiales, para los respectivos exámenes ante el Consejo Nacional de Instrucción.

6º Arreglar en los primeros quince días de diciembre el horario de clases de la respectiva Escuela y comunicarlo oportunamente al Rectorado, a fin de que éste pueda formar el horario general de los cursos universitarios.

7º Enviar al Rector en todo el mes de enero del año escolar y no más tarde, un informe detallado de sus labores durante el año anterior.

8º Nombrar de su propio seno, Director y Secretario de la Escuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de la Instrucción Superior. El Director preside las sesiones del Consejo respectivo.

SECCIÓN II

Del Consejo Universitario

Artículo 11. El Rector como Presidente nato del Consejo de cada una de las Escuelas, según el artículo 54 de la Ley de la Instrucción Superior, los Directores de éstas y el Vicerrector de la Universidad compondrán el Consejo Universitario. Del seno del Cuerpo se elegirá cada dos años un Vicepresidente.

Artículo 12. Las sesiones del Consejo Universitario serán presididas por el Rector, y en ellas actuará como Secretario el Vicerrector.

Artículo 13. Serán atribuciones del Consejo Universitario:

1ª Velar por la buena marcha de la Universidad Central y de sus dependencias y favorecer sus progresos por los medios legales a su alcance.

2ª Vigilar la marcha de los estudios y procurar su mayor progreso y desarrollo.

3ª Servir de Cuerpo consultivo para los mismos fines y proponer al Ejecutivo Federal, por órgano del Rectorado, las medidas y reformas que juzgare convenientes para aquéllos.

4ª Cuidar del decoro de las profesiones y defender los intereses de los profesionales, denunciando el ejercicio ilegal, la usurpación de títulos y diplomas y demás faltas y delitos análogos.

5ª Redactar el Reglamento de la Universidad Central de Venezuela, que el Rector someterá a la aprobación del Ejecutivo Federal.

6ª Redactar su Reglamento interno que será igualmente sometido a la aprobación del Ejecutivo Federal; y

7ª Cumplir los demás deberes y atribuciones que señala la Ley de la Instrucción Superior y los demás que se indiquen en este Reglamento.

Artículo 14. Las sesiones del Consejo Universitario serán siempre privadas.

TITULO II

Del régimen interno

Artículo 15. La Universidad Central estará abierta durante todo el año escolar. Se exceptúan los domingos, los tres días del Carnaval, los comprendidos entre el Viernes del Concilio y el Domingo de Resurrección, los del mes de agosto, los de fiestas nacionales y los que señalare expresamente el Ejecutivo Federal.

Artículo 16. Durante las vacaciones del mes de agosto y en los demás días en que esté cerrada la Universidad, ninguna persona que no sea funcionario empleado del Consejo Nacional de Instrucción, podrá penetrar en el recinto del Instituto, sin previo permiso del Ministro de Instrucción Pública, del Rector, del Vicerrector o de los Directores de las respectivas Escuelas dependientes de la Universidad.

Parágrafo único. Se exceptúan de la anterior disposición los Miembros de las Academias y de otras Corporaciones científicas de extensión universitaria, que celebren sus sesiones en determinados locales de la Universidad.

Artículo 17. Durante las vacaciones, el Rector dispondrá el despacho de los asuntos universitarios de suerte que cada uno de los empleados, el mismo Rector inclusive, tenga por lo menos una quincena de vacaciones, cuidando de que haya siempre alguien que atienda a la Secretaría y un Bedel y un sirviente que hagan la guardia y el aseo del edificio.

Artículo 18. El Rector tomará providencias para asegurar la guardia del Instituto durante la noche.

TITULO III

De los funcionarios y empleados de la Universidad

SECCIÓN I

Del Rector

Artículo 19. Serán deberes y atribuciones del Rector:

1ª Ejercer en primer término el gobierno escolar y económico del Instituto, cuidando de la general observancia de las leyes y reglamentos de la Universidad, cuya representación le corresponde de acuerdo con la Ley.

2ª Designar los empleados subalternos del Instituto, cuyo nombramiento le incumbe.

3ª Presidir el Consejo Universitario.

4ª Remitir por Secretaría cada año a los Directores de las Escuelas de Estudios Superiores, luego de vencidos los lapsos de las inscripciones respectivas, una lista de los alumnos que se hayan inscrito en la Universidad Central para cursar cada asignatura en cualquiera de las Escuelas.

5ª Formular el horario general anual de los Cursos Universitarios, con vista de los horarios de las Escuelas.

6ª Llevar la correspondencia de la Universidad, por medio del Secretario, y autorizarla con su firma.

7ª Visitar, alternando con el Vicerrector, las clases del Instituto, inclusive las Clínicas y las que se dieren en el Instituto Anatómico, u otros dependientes de la Universidad, con el fin de inspeccionar si se cumplen, por parte de profesores y alumnos, las leyes y los reglamentos universitarios; en especial, si se sigue debidamente el programa de la clase tal cual ha sido aprobado por el Consejo de la Escuela respectiva, conforme al número 4º, artículo 10 de este Reglamento.

8ª Presidir los actos universitarios, excepto aquellos en que, según la ley, puede hacerse representar por otro funcionario.

9ª Dar cuenta por escrito al ciudadano Ministro de Instrucción Pública del resultado de las visitas a las Cátedras, indicando el número de alumnos que hallare presentes el día de la visita y las faltas de asistencia de los Profesores.

10ª Presentar al ciudadano Ministro de Instrucción Pública, durante el mes de enero de cada año, un informe general acerca de la marcha de la Universidad en el año anterior; y

11ª Asistir diariamente a la Universidad, durante tres horas por lo menos.

SECCIÓN II

Del Vicerrector

Artículo 20. Serán deberes del Vicerrector:

1º Ejercer en segundo término el gobierno escolar y económico del Instituto.

2º Suplir las faltas temporales del Rector, y las absolutas, mientras el Ejecutivo Federal provea el cargo.

3º Llevar dos libros:

Uno para asentar las actas de las sesiones que celebre el Consejo Universitario, como Secretario que es de este Cuerpo; y otro en que, por orden de clases, se anoten las faltas de asistencia de los Profesores.

4º Redactar los Certificados y otros documentos análogos que el Instituto deba expedir.

5º Ayudar al Rector a elaborar el programa de los exámenes universitarios.

6º Asistir a todos los actos académicos del Instituto.

7º Cumplir los demás deberes que le señale el presente Reglamento; y

8º Asistir a la Universidad, por lo menos durante tres horas, en los días y horas hábiles de labor, a fin de dar exacto cumplimiento a sus deberes y ayudar al Rector en la vigilancia del Instituto.

SECCIÓN III

Del Secretario

Artículo 21. Serán deberes del Secretario:

1º Redactar y extender conforme a las instrucciones del Rector y del Vicerrector, las actas y la correspondencia del Instituto.

2º Llevar los libros siguientes:
Uno para asentar las matrículas de los cursantes.
Uno para las actas de los exámenes universitarios.
Uno para copiar la correspondencia del Rectorado.
Uno para juramento de Profesores y empleados.
Uno para el registro de incorporación de doctores nacionales y extranjeros.
Uno para las actas de visitas de clases.
Uno para el inventario del Archivo de la Secretaría; y
Uno para el inventario de los bienes nacionales a cargo de la Universidad.

3º Entregar a cada Profesor antes del comienzo de cada asignatura la lista de los alumnos matriculados en élla.

4º Extender y certificar a los alumnos la matrícula correspondiente y darle las demás certificaciones que soliciten relativas a sus estudios en las Escuelas del Instituto.

5º Mantener en orden y segura custodia el archivo de su oficina haciendo que sus empleados concurran al mismo fin.

6º Custodiar cuidadosamente los sellos de la Universidad.

7º Dirigir el ceremonial en los actos públicos del Instituto.

8º Reglamentar el despacho de los asuntos de su oficina de acuerdo con el Rector y fijar las horas de despacho en la Secretaría, bien entendido que ésta permanecerá abierta, cuando menos de 9 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

Artículo 22. A excepción de los certificados de matrículas y de los exámenes efectuados, el Secretario no podrá dar copia de documentos, actas y asientos de los libros que estén bajo su custodia, sin mandato expreso del Rector.

SECCIÓN IV

Del Bibliotecario

Artículo 23. El Bibliotecario estará bajo las órdenes inmediatas del Rector, del Vicerrector y del Secretario de la Universidad.

Artículo 24. Serán deberes del Bibliotecario:

1º Mantener abierta la Biblioteca durante las horas hábiles del Instituto, y estar atento al servicio de los visitantes, suministrándoles los libros y papeles que necesiten.

2º Llevar los registros de los libros, folletos y periódicos que ingresen en la Biblioteca, incorporar sus títulos en el catálogo respectivo y anotar su procedencia y el número de volúmenes de cada obra.

3º Organizar los catálogos por secciones, según las materias y coleccionar los periódicos.

4º Enviar semestralmente al Rector un informe detallado de la Biblioteca y de las reformas y necesidades que exija su regular mantenimiento.

5º Enviar al Secretario, al fin de cada mes, una relación del movimiento de la Biblioteca durante el propio mes.

6º Suministrar al Rector, al Vicerrector y al Secretario los informes y datos que necesiten de la Biblioteca.

7º Llevar una nómina de los lectores; y

8º Encargarse de la redacción y disponer el reparto de los Boletines bibliográficos.

Artículo 25. El Bibliotecario no permitirá que se saquen de la Biblioteca libros, papeles ni documentos de ninguna especie; pero sí que los interesados tomen los datos, apuntaciones, noticias y copias que necesiten.

Artículo 26. El Bibliotecario ayudará al Vicerrector en la administración del periódico de la Universidad.

SECCIÓN V

De los Profesores

Artículo 27. Serán deberes de los Profesores de las Escuelas de Estudios Superiores:

1º Solicitar en la Secretaría de la Universidad, antes de iniciarse cada asignatura, el programa de éstas, que ellos mismos habrán redactado y sometido a la aprobación del Consejo de la Escuela respectiva, en conformidad con el número 4º del artículo 10 del presente Reglamento, para los fines legales.

2º Asistir puntualmente a sus clases, durante la hora que les esté asignada en el horario general de las clases; y firmar para la debida constancia de su asistencia, el registro que les presente el Bedel.

3º Pasar lista a sus alumnos al terminar la clase, anotando su falta de asistencia en un registro apropiado que le suministrará el Secretario con el nombre de todos ellos.

Se considera que ha faltado el alumno que llega a su clase un cuarto de hora después de comenzada, o que se retira sin causa justificada, antes de terminarse.

4º Cuidar de que los alumnos guarden orden y disciplina durante la clase, y no tratar temas ni entrar en diálogos ajenos a la materia de la enseñanza.

5º Llevar un libro para anotar las observaciones u operaciones, que se hagan en las clases que las requieran.

6º Denunciar al Director de la Escuela respectiva, para que éste las comunique al Rectorado, las faltas contra el orden y la disciplina cometidas por sus alumnos.

7º No admitir como cursantes sino sólo a los alumnos que figuren en las listas de matriculación que les sean remitidas por el Secretario.

8º Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo de sus respectivas Escuelas, a todos los exámenes y a todos los actos académicos y oficiales a que fueren convocados; y

9º Cumplir los demás deberes que les imponga este Reglamento y todas las disposiciones de orden legal que les comunicare el Rectorado.

Artículo 28. Los Profesores no podrán ser removidos sino por las causales especificadas en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Instrucción.

Artículo 29. Si las faltas de asistencia de un Profesor llegaren a 15 en un trimestre, sin causa legítima, se considerará que el Profesor ha incurrido en inasistencia reiterada, y por tanto en la pena de remoción o destitución.

Artículo 30. En los casos a que se refieren los artículos anteriores, se comunicará el hecho al Ministerio de Instrucción Pública, previo el informe del Rectorado y oyendo también al Profesor. El Ministerio resolverá en cada caso lo que juzgue conveniente.

Artículo 31. Las faltas temporales de los Profesores serán suplidas por Profesores interinos, que el Rector, previa consulta con el Director de la respectiva Escuela y autorización del Ministro de Instrucción Pública, nombrará por un tiempo no mayor de quince días, pero que se prolongará por todo el tiempo que durare la inasistencia de aquéllos. Si esta irregularidad se repitiere tres veces en el curso de un año, el Rector lo comunicará al Ministro de Instrucción Pública para los efectos legales. Se entenderá por falta temporal la que dure *siete* días consecutivos.

Parágrafo único. Cuando el Profesor lo fuere de alguna Clínica, las faltas temporales serán suplidas por el Jefe de Clínica respectivo.

SECCIÓN VI

De los Jefes de Clínicas y de los Jefes de Trabajos Prácticos

Artículo 32. Los Jefes de Clínica y los de Trabajos Prácticos serán de libre nombramiento del Ejecutivo Federal.

Artículo 33. En los estudios de Medicina, los Jefes de Clínica y los de Trabajos Prácticos serán los ayudantes inmediatos del Profesor, y, como Jefes ordinarios del servicio, estarán también sometidos al Reglamento General del Hospital Vargas.

Los demás deberes y atribuciones de estos funcionarios, serán los que establece el Reglamento de la Escuela de Medicina.

SECCIÓN VII

De los Monitores y Preparadores

Artículo 34. Tanto los Monitores como los Preparadores, serán nombrados por los Profesores, quienes comunicarán inmediatamente su elección al Director de la Escuela respectiva, el cual, a su vez, lo participará al Rectorado.

Artículo 35. Los Monitores y Preparadores durarán seis meses en sus funciones y podrán ser reelegidos por seis meses más.

Artículo 36. Los deberes y atribuciones de los Monitores y Preparadores se definirán en los Reglamentos de las Escuelas respectivas.

SECCIÓN VIII

Del Mecanógrafo

Artículo 37. Serán deberes del Mecanógrafo:

1º Escribir en máquina la correspondencia del Rectorado y cualesquiera otros documentos universitarios que se le encomienden.

2º Asistir diariamente a la Secretaría en los días hábiles y en las horas de labor.

Artículo 38. El Mecanógrafo de la Secretaría estará bajo las órdenes de los funcionarios superiores del Instituto.

SECCIÓN IX

Del Archivero

Artículo 39. Serán deberes del Archivero:

1º Organizar y custodiar el archivo de la Universidad.

2º Suministrar a las Autoridades Superiores de la Universidad los documentos del Archivo que aquéllos solicitaren.

3º Cumplir las órdenes dimanadas de sus superiores.

4º Asistir diariamente a la Universidad, en los días y a las horas de labor; y

5º Auxiliar al Bibliotecario en el desempeño de sus funciones.

SECCIÓN X

Del Oficial

Artículo 40. Serán deberes del Oficial:

1º Asistir diariamente a la Secretaría, a las horas de despacho.

2º Custodiar los libros de la Secretaría y asentar en éstos los registros, actas, resoluciones y copias, según el destino de cada uno.

3º Ayudar al Archivero y al Mecanógrafo en el desempeño de sus labores; y

4º Cumplir las órdenes de las autoridades superiores del Instituto, relacionadas con su empleo.

SECCIÓN XI

De los Bedeles, Porteros y Sirvientes

Artículo 41. La Universidad tendrá para su servicio, el número de Bedeles, Porteros y Sirvientes que sean necesarios, los cuales constituirán la policía universitaria.

Artículo 42. Serán deberes de los Bedeles:

1º Abrir las puertas del Instituto todos los días hábiles, a las 7 a. m. y cerrarlas cuando hayan terminado las labores universitarias, de acuerdo con el horario fijado por el Rector.

2º Abrir los salones de clase a la llegada de los Profesores, y cerrarlos inmediatamente después de su salida, para lo cual conservarán en su poder las llaves de todos aquéllos.

3º Ejercer la vigilancia del Instituto, para cuyo efecto harán guardia constantemente por los Claustros, patios y corredores, impidiendo todo ruido y evitando todo conato de desórdenes.

4º Llevar y entregar a la firma de los Profesores el Registro de asistencia.

5º Efectuar por sí y por medio de los Porteros y Sirvientes, las convocatorias y comisiones que se les encarguen.

6º Ejecutar puntualmente las órdenes del Rector, del Vicerrector y del Bibliotecario, en todo lo relativo a la policía y las labores del establecimiento.

7º Formular ante el Rector la queja o acusación correspondiente, tan pronto como algún alumno haya cometido una falta que perturbe el orden del Instituto.

8º Fijar los avisos, edictos y resoluciones del Rectorado, cuidando de que permanezcan el tiempo reglamentario en su lugar.

9º Auxiliar a los Profesores y cumplir sus órdenes en todo lo que se refiera al orden y disciplina de los cursantes, dentro y fuéra de sus clases.

10. Cuidar de que las salas de estudio, galerías y demás locales se conserven aseados, haciendo que los sirvientes cumplan sus deberes.

11. Custodiar y conservar los muebles y demás enseres del Instituto.

12. Preparar con ayuda de los sirvientes todo lo necesario para los actos universitarios y públicos que se celebren en el Instituto.

13. Permanecer en la Universidad durante las horas de clase, exámenes, reuniones y demás labores, sin atenerse a las horas fijadas para la apertura y clausura del edificio.

14. Auxiliarse recíprocamente en sus funciones y concurrir inmediatamente al lugar donde acontezca algún desorden, y dar parte al Rectorado de cualesquiera otras novedades que ocurran en el Instituto.

Artículo 43. Serán deberes de los Sirvientes: —

1º Asear diariamente el edificio de la Universidad y en especial los salones del Rectorado, de la Secretaría, de la Biblioteca, y de las Cátedras; y asear también los demás locales del Instituto, al menos dos veces por semana.

2º Ayudar a los Bedeles y Porteros en el ejercicio de sus funciones y cumplir las órdenes que les comuniquen los primeros.

3º Repartir la correspondencia del Rectorado y de la Secretaría.

4º Comunicar a los Bedeles las faltas que noten contra el orden del establecimiento.

Artículo 44. Se prohibe a los Bedeles, Porteros y Sirvientes entrar con familiaridades con los alumnos del Instituto; y tratar asuntos particulares dentro del Establecimiento en las horas fijadas para el desempeño de sus labores.

SECCIÓN XII

De la toma de posesión de los funcionarios

Artículo 45. Cuando se trate del Rector, el Rector saliente o el que hiciere sus veces, convocará para el salón del Rectorado, a los Miembros del Consejo Universitario, a los Profesores y Cursantes, y en dicho salón, con asistencia del Secretario de la Universidad y demás empleados, se leerán los documentos relativos al acto; el Rector saliente pondrá al entrante en posesión del cargo. El Secretario levantará en el libro respectivo el acta de la toma de posesión, que será firmada por todos los altos funcionarios presentes. En los seis días siguientes de la toma

de posesión, el Rector saliente, o el que lo representare, le entregará al entrante, todos los bienes materiales de la Universidad, de acuerdo con el inventario por el cual los recibió, con las modificaciones que hubieren ocurrido; de todo lo cual se extenderá otra acta. A esta entrega asistirán el Rector, el Secretario y uno de los Miembros del Consejo Universitario.

Artículo 46. Al Vicerrector le dará posesión de su empleo el Rector, con presencia del Vicerrector saliente, quien entregará los libros y papeles que la ley le confía, por formal inventario, y con asistencia del Secretario, quien escribirá el acta correspondiente, mencionando los libros y papeles entregados.

Artículo 47. El Rector, acompañado del Vicerrector, dará posesión de su empleo al Secretario, quien recibirá del Secretario saliente, el mueblaje y el archivo de su oficina, debiendo levantarse un acta que firmarán los cuatro funcionarios mencionados.

Artículo 48. Cuando un Profesor reemplace a otro en una Cátedra, el Rector le dará posesión en el salón de la clase, en presencia de los alumnos, con asistencia del Secretario de la Universidad.

Artículo 49. Cuando la Cátedra sea de nueva creación, el Rector de acuerdo con el Profesor nombrado para desempeñarla, fijará el día de la toma de posesión e invitará para solemnizar el acto, a todo el personal docente de la respectiva Facultad. El Rector acompañado del Vicerrector, del Secretario y de dichos Profesores, se trasladará a la sala de clase, donde hará leer los documentos oficiales relativos a la creación de la nueva Cátedra y al nombramiento del Profesor; y le dará posesión en nombre del Ejecutivo Federal y de la Universidad. El Profesor, si a bien lo tuviere, pronunciará algún breve discurso relativo al acto, de todo lo cual se hará referencia en el acta de inauguración, que en un libro especial escribirá el Secretario, y que firmarán el Rector, el Vicerrector, el Profesor y el Secretario.

Artículo 50. El Rector, o el Vicerrector a falta de aquél, dará posesión de sus puéstos al Bibliotecario y a los Jefes de Clínica y de Trabajos Prácticos.

Artículo 51. Para la toma de posesión del Archivero, que la dará el Rector o el Vicerrector, el Archivero saliente, deberá previamente entregarle al entrante, por inventario, el Archivo que tiene a su cargo.

SECCIÓN XIII

De la licencia de empleados

Artículo 52. Ningún funcionario podrá separarse de su puésto sin previa licencia concedida por la autoridad competente.

Parágrafo único. Esta autoridad será el Rector para los Profesores y funcionarios subalternos del Instituto; y el Ministro de Instrucción Pública para el Rector, el Vicerrector, el Secretario y el Bibliotecario.

Artículo 53. Concedida la licencia a un Profesor, el Rector nombrará el interino correspondiente y la participará al Ejecutivo Federal. Si al vencimiento de la licencia no se reencargare el Profesor, el Rector comunicará el hecho al Ejecutivo, para que éste provea.

TITULO IV

De la enseñanza universitaria

SECCIÓN I

Artículo 54. La enseñanza de la Universidad Central comprenderá, conforme al artículo 6º de la Sección preliminar, Capítulo I de la Ley de la Instrucción Superior, los estudios correspondientes a las siguientes Escuelas:

I.—De Filosofía y Letras.

II.—De Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales.

III.—De Ciencias Médicas, dividida así:

a)—Escuela de Medicina.

b)—Escuela de Farmacia.

c)—Escuela de Dentistería.

d)—Escuela de Parteras.

e)—Escuela de Veterinaria.

IV.—Escuela de Ciencias Políticas, que comprenderá el curso destinado a los que aspiren al título de Abogado, el destinado a la carrera de Procuradores y el curso preparatorio para las carreras Diplomática y Consular.

V.—Escuela de Ciencias Eclesiásticas.

Artículo 55. Los cursos universitarios se abrirán cada dos años, o anualmente si fuere necesario, y la distribución de los estudios se hará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 al 31 de la Ley de la Instrucción Superior. El programa general de las asignaturas de cada Escuela será remitido por el Director de ésta al Consejo Universitario, el cual, previa autorización del Ejecutivo Federal, lo hará público en un lugar visible de la Secretaría de la Universidad.

Parágrafo único. Como excepción a lo dispuesto en este artículo, los cursos para Procuradores y para la preparación de las carreras Diplomática y Consular se abrirán cada tres años.

Artículo 56. Las cátedras funcionarán en el edificio de la Universidad, o en los Institutos o Escuelas reconocidos como dependientes de la Universidad para los fines de la Instrucción Científica, conforme a la Resolución del Ministerio de Instrucción Pública del 11 de julio de 1922.

Artículo 57. Ninguna cátedra podrá funcionar en la Universidad sin el respectivo programa detallado y completo y sancionado según lo establece el artículo 55.

Artículo 58. Para la fecha de apertura de las clases, la Secretaría de la Universidad deberá haber remitido a cada Profesor el programa de su respectiva clase.

Artículo 59. Ninguna cátedra podrá abrirse con menos de cinco alumnos, ni funcionar con menos de cinco después de abierta con el número suficiente.

Artículo 60. Las aulas universitarias serán públicas en el sentido de que podrá toda persona asistir a las clases como oyente; pero en tal caso, se necesitará un permiso otorgado por el Director de la respectiva Escuela, de acuerdo con el

Profesor de la correspondiente clase y deberá someterse a la disciplina del Establecimiento en cuanto le fuere aplicable.

Artículo 61. Las horas de clase serán de 8 a 12 de la mañana y de 2 a 6 de la tarde, excepto en casos especiales y previa autorización del Ministerio de Instrucción Pública.

Artículo 62. Los alumnos no podrán permanecer en la Universidad, sino en los días hábiles.

Artículo 63. El Rector formará el horario general de las clases, de acuerdo con el Consejo de cada Escuela y lo publicará al iniciarse el año académico. Este horario deberá ser aprobado por el Ejecutivo Federal, según lo dispone el artículo 37 de la Ley de la Instrucción Superior.

Artículo 64. Al comienzo de cada año académico se publicarán los Programas de todas las Cátedras universitarias en un número especial de los "Anales de la Universidad Central de Venezuela", con el título de "La Enseñanza Universitaria" y dicho número se hará circular entre los estudiantes y el público, y se enviará también a los Institutos análogos de la República y del Extranjero.

Artículo 65. Las cátedras destinadas a la enseñanza universitaria, funcionarán tres veces por semana, a menos de expresa disposición contraria del Ejecutivo Federal. Los Profesores podrán hacerse reemplazar una vez en la semana por un adjunto nombrado al efecto por el Rector o tratándose de una asignatura médica, por el Jefe de Clínica respectivo, si lo hubiere. Estas personas deberán ser debidamente autorizadas al efecto por el Ministerio de Instrucción Pública, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de la Instrucción Superior.

Artículo 66. El Consejo de la Escuela de Medicina reglamentará los estudios de acuerdo con el régimen de los Hospitales y la enseñanza de las Clínicas. La reglamentación así formulada será sometida al Rectorado, junto con los Programas a que se refiere la atribución 4ª del artículo 10 de este Reglamento. Sin este requisito no podrán surtir efectos legales los trabajos practicados en las Clínicas. De igual manera y en la misma forma, serán reglamentados los Trabajos Prácticos de otras clases en las cuales sean necesarios.

Artículo 67. La reglamentación de las Cátedras en general, la de las Clínicas y la de los Trabajos Prácticos de cualquiera Escuela, una vez puesto en vigor, será de observancia obligatoria, tantos para los alumnos como para los Profesores.

TITULO V

De los cursantes

SECCIÓN I

De la matriculación

Artículo 68. Para el régimen interno de los estudios que se hicieren en la Universidad, será necesario que el alumno se matricule como cursante en la asignatura respectiva en la Secretaría de la Universidad, llenando las condiciones y demás requisitos establecidos para la inscripción en el Reglamento de la Escuela.

Artículo 69. Para matricularse como cursante, el aspirante presentará personalmente al Secretario los certificados de Ley, y éste los inscribirá en la matrícula correspondiente a cada una de las asignaturas que hubiere de cursar, expresando en ella los nombres y apellidos del alumno y de sus padres, la edad del primero, el lugar de su nacimiento, su nacionalidad y la fecha de la inscripción; y en el mismo acto le expedirá los certificados de matrícula correspondientes a las diversas asignaturas para cuyo estudio se hubiere inscrito.

Artículo 70. El Secretario extenderá también al inscrito una boleta que lo acredite como cursante. Esta boleta será una tarjeta de 12 x 8 centímetros de dimensión, redactada así:

(Fotografía del alumno.)

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

—

FACULTAD DE CIENCIAS..................

Escuela de............................

N. N. se ha inscrito como cursante de la Universidad Central, y en tal virtud se le expide la presente tarjeta de identidad personal e intrasmisible, que lo acredita como estudiante.

Caracas: .... de .... de 19...

El Secretario de la Universidad.

En el reverso se estampará el sello de la Universidad.

Estas tarjetas no tendrán validez sino durante el año para el cual fueron expedidas.

Artículo 71. Con los documentos requeridos para la inscripción y los certificados de matrícula formará el Secretario los expedientes respectivos, los cuales se conservarán en el archivo, clasificados por Facultades, Escuelas y años escolares, provisto cada uno de su carátula correspondiente.

Artículo 72. Cumplidos los treinta días que preceden a la apertura de cada curso, se dará por terminada la matriculación y se extenderá en el libro correspondiente una nota, firmada por el Rector y el Secretario, en la cual se declarará fenecido el plazo para las inscripciones. El Rector enviará al Ministerio de Instrucción Pública un resumen de la matriculación, y el Secretario entregará a cada Profesor una lista de los alumnos matriculados en la respectiva asignatura, firmada por él mismo.

Artículo 73. Para matricularse en el primer año de un curso superior se necesitará exhibir el certificado correspondiente a la Instrucción Secundaria expedido por el Consejo Nacional de Instrucción. Para matricularse en los años sucesivos de un curso, se requiere la certificación de haber sido examinado y aprobado en la Universidad en todas las materias anteriores, según el programa respectivo.

Artículo 74. El alumno matriculado en las asignaturas de un curso, que no haya rendido los exámenes de prueba correspondientes, perderá de hecho la matrícula.

Artículo 75. Perderá igualmente la matrícula, el alumno que haya dejado de asistir más de treinta veces a una clase. En tal caso el Director de la Escuela

correspondiente lo participará al Rector, y éste decretará la exclusión de dicho alumno de la clase respectiva, y lo comunicará al Profesor para los efectos consiguientes. Se exceptuarán los casos en que la falta de asistencia fuere debida a una causa grave legalmente comprobada. Con todo, el alumno excluído podrá aceptarse en lo sucesivo como oyente.

Artículo 76. Al pié del certificado de matrícula se anotará oportunamente el resultado del examen correspondiente, firmado por el Secretario, según el acta respectiva.

SECCIÓN II

De la disciplina y las penas

Artículo 77. Los alumnos estarán obligados a guardar orden y el debido respeto a todos los funcionarios de la Universidad, inclusive a los Bedeles; a asistir puntualmente a sus clases y a tener en ellas la debida compostura; a atender a las explicaciones de los Profesores; a satisfacer las cuestiones escolares que éstos les propongan; y a procurar, por medio del estudio, del decoro y de la circunspección de su conducta, aumentar el crédito y buen nombre de la Institución.

Artículo 78. Los alumnos deberán acatar y cumplir las órdenes emanadas del Rectorado y las medidas que tomen el Rector y los demás funcionarios para guardar el orden y la disciplina escolares.

Artículo 79. Los alumnos que infringieren las disposiciones de los dos artículos anteriores, que faltaren a sus deberes escolares, que desobedecieren las imposiciones de la Ley o que cometieren cualquier otra falta grave serán castigados: con la expulsión de las aulas, por tiempo no mayor de tres meses; con la expulsión temporal del Instituto; con la expulsión definitiva de éste. La primera de estas penas podrá imponerla el Rector, la segunda el Ministro de Instrucción Pública o el Rector; la tercera incumbe al Ministro de Instrucción Pública.

Parágrafo único. Los desacatos contra las autoridades universitarias, se considerarán para los efectos de este artículo, como faltas muy graves si revisten caracteres de publicidad, o si se cometen por la prensa.

SECCIÓN III

De la incorporación de estudiantes

Artículo 80. Un estudiante de otro Instituto de la República podrá incorporarse a la Universidad Central, conservando el beneficio de sus inscripciones, de los certificados de matrícula que se le hayan expedido, de los estudios hechos conforme a la Ley, de los exámenes rendidos, con tal de que presente al Rector, por escrito y en la forma legal, la solicitud de incorporación, acompañada del expediente de sus estudios, original o en copia debidamente autorizada, el cual puede ser enviado directamente a la Secretaría del Instituto de la Universidad; y además, un certificado de buena conducta y de capacidad para la continuación de los estudios, expedido por el Rector o Jefe del Establecimiento del cual piensa separarse. La solicitud, con la providencia que recaiga al pié, se agregará al expe-

diente, y en caso de ser favorable, se extenderá al interesado una certificación o matrícula de incorporación.

Parágrafo único. Si el estudiante que desée incorporarse a algún curso de la Universidad hubiese comenzado sus estudios en el Exterior, deberá además presentar en este Instituto los exámenes de prueba correspondientes a las materias anteriores del curso, que ya se hayan leído, a menos que lo hubiere rendido ante el Consejo Nacional de Instrucción, en cuyo caso se reconocerán estos exámenes para los efectos de la incorporación. Dichos exámenes de prueba podrán efectuarse en cualquier época del año.

Artículo 81. De manera análoga, a los cursantes de la Universidad Central que deséen trasladarse a otros institutos nacionales o extranjeros, el Rector les hará expedir las certificaciones correspondientes.

TITULO VI

De los exámenes

Artículo 82. Los exámenes de ley que deben practicar las Escuelas se efectuarán en los salones de la Universidad Central bajo la presidencia del Rector y serán obligatorios para los alumnos que quieran seguir cursos en la Universidad.

Artículo 83. Los exámenes de la Universidad comprenderán pruebas orales, escritas y prácticas a semejanza de los que se rinden ante el Consejo Nacional de Instrucción. Serán de rigor las dos primeras: las prácticas se efectuarán cuando la naturaleza de la materia lo permita.

Artículo 84. La elección de las cuestiones propuestas en los exámenes se hará por el sistema de sinopsis, según los artículos 68 y 69 de la Ley de Certificados y Títulos Oficiales.

Artículo 85. El resultado del examen se apreciará con arreglo a los artículos relativos a la Sección I, Título II de la Ley de Certificados y Títulos Oficiales.

Artículo 86. El escrutinio lo hará el Presidente del examen, en presencia de la Junta. La votación podrá renovarse una sola vez a iniciativa de uno de los examinadores y de acuerdo con la mayoría, siempre que se hiciere en el mismo acto.

Artículo 87. El alumno aplazado en un examen en la Universidad, no podrá repetirlo sino en el mismo Instituto.

Artículo 88. El cursante aplazado en un examen general podrá rendirlo de nuevo, individualmente, antes de la reapertura de las clases. El aplazado en un examen individual, no podrá repetirlo sino pasados tres meses. El aplazado por segunda vez en un examen individual, perderá el curso.

Artículo 89. No se dará comienzo a ningún examen sin que estén presentes todos los miembros del Jurado respectivo. Mientras dure el examen no podrán ausentarse éstos del Salón de Exámenes, sino en caso de urgente necesidad y por el menor tiempo posible, dejando siempre representado el *quorum* de ley en el Jurado examinador.

Artículo 90. Mientras dure un examen permanecerá un Bedel de guardia en la puerta principal del Salón de Exámenes.

Artículo 91. Las personas que deséen presenciar un examen deberán entrar al Salón y tomar asiento, no permitiéndose la aglomeración de personas en las puertas.

Artículo 92. Los Consejos de las Escuelas Universitarias indicarán al Rectorado con la debida anticipación en cuáles cátedras se prefiere la prueba escrita y en cuáles la prueba práctica para el examen en cuestión. Esta prueba práctica será reglamentada para cada cátedra por el Consejo de la Escuela respectiva.

Artículo 93. La prueba escrita se efectuará de la manera siguiente:

Cinco minutos antes de comenzar dicha prueba, el Presidente del Jurado sacará por suerte, públicamente, seis tesis de la materia objeto del examen, las cuales serán comunicadas simultáneamente a todos los examinandos.

Los examinandos desarrollarán por escrito cuatro de estas tesis a lo menos.

La duración máxima de la prueba es de una hora y media.

Durante la prueba, el estudiante no deberá consultar ningún libro, papel o nota, ni dirigir la palabra a nadie, ni mirar lo que sus compañeros escriban.

Los manuscritos serán entregados al Presidente del Jurado, quien, a medida que los reciba, los marca con signos especiales; con los mismos signos marcará los nombres de sus respectivos autores en la lista general de los examinandos; y esta lista se dejará en sobre cerrado hasta que hayan sido leídos y calificados todos los manuscritos por el Jurado Examinador.

Artículo 94. El candidato que no se encontrare en capacidad de tratar por lo menos cuatro de las tesis propuestas, lo participará al Presidente del Jurado, quien le concederá permiso para retirarse del examen.

Artículo 95. El estudiante que consultare libros, papeles o notas, sin la anuencia del Jurado, o se comunicare con sus compañeros, o mirare lo que éstos escriben, será retirado inmediatamente del examen.

Artículo 96. El alumno que se retirare o fuese retirado del examen, se considerará aplazado, para los efectos legales.

Artículo 97. Las inscripciones para estos exámenes se harán en la Secretaría de la Universidad, durante todo el mes que anteceda a la fecha inicial de los mismos.

Artículo 98. El cursante que tuviere más de treinta faltas de asistencia en cualquier asignatura, perderá el derecho al examen y a este fin enviarán los Profesores a la Secretaría de la Universidad, antes de iniciarse los exámenes, la lista de los cursantes, con expresión del número de faltas de asistencia que hubieren tenido en cada una. Esta lista se confrontará con los registros de falta de asistencia que los Profesores deberán pasar mensualmente a la Secretaría, con arreglo al número 3º del artículo 27 de este Reglamento.

Artículo 99. Los Jurados para estos exámenes serán nombrados por el Consejo de la Escuela respectiva, a excitación del Rectorado, y se compondrán de dos Profesores de la Universidad, uno de los cuales deberá ser de la asignatura respectiva, y de un examinador de número. Estos Jurados serán presididos por el Rector, el Vicerrector o el Director de la Escuela.

Parágrafo único. Una vez inscritos los examinandos y formados los Jurados Examinadores, el Rectorado formulará el programa general de los exámenes, distribuyendo en grupos a los cursantes de cada asignatura y fijando el día y hora para el examen de cada grupo. El programa se publicará por Secretaría antes de iniciarse los exámenes.

Artículo 100. Los exámenes se practicarán por el sistema de sinopsis, y constarán de dos pruebas: una escrita y otra oral. En las asignaturas en que el

Consejo de la Escuela respectiva lo creyere preferible, la prueba escrita podrá ser reemplazada por una prueba práctica reglamentada por el mismo Consejo.

Artículo 101. Para la prueba oral, los examinandos se distribuirán, para cada asignatura, en grupos no mayores de ocho, designándolos en el orden de su inscripción; debiendo los cursantes examinarse de acuerdo exactamente con la colocación que tengan en la lista de cada grupo, salvo el caso de que, por faltar alguno de los que compongan los primeros grupos, se les permita a otros, de grupos posteriores, completar los primeros.

Artículo 102. El examinando que, sin razón grave, enfermedad o fuerza mayor comprobada, dejare de asistir al examen del grupo a que pertenezca, perderá de hecho su derecho al examen colectivo; a cuyo efecto, desde el comienzo de los exámenes generales, se hará conocer la lista de los grupos, exponiéndola en sitio visible de la Secretaría.

Artículo 103. En la prueba oral sacará el examinando por suerte y sucesivamente los números de la sinopsis respectiva que fueren menester para agotar el tiempo de prueba que será de media hora como mínimum, o sea diez minutos para cada alumno, en presencia de la Junta Examinadora.

Artículo 104. Las cartulinas numeradas correspondientes a las tesis de cada sinopsis se colocarán en una urna *ad-hoc* en la mesa de la Presidencia del Jurado; y al empezar el examen, el Presidente sacará sucesivamente las cartulinas que fueren necesarias, leerá en alta voz los temas correspondientes inscritos en la sinopsis, sobre los cuales habrá de versar la prueba oral del examinando.

Artículo 105. La Junta Examinadora estará autorizada para tomar todas las precauciones que considerare conducentes a impedir cualquiera irregularidad o fraude en los exámenes.

Artículo 106. El examinando a quien se sorprendiere cometiendo una falta al elegir los temas escritos sobre los cuales versen los exámenes, será retirado inmediatamente por el Presidente del Jurado y castigado después por el Rectorado, con expulsión de uno a tres meses, según la gravedad de la falta.

Artículo 107. Los examinadores desempeñarán su cargo en orden de la antigüedad de grado y siempre de mayor a menor. Si el Presidente del examen es a la vez examinador, examinará primero que los demás.

Artículo 108. El Secretario podrá comprender en una sola acta los exámenes generales sucesivos de varios grupos de una misma Cátedra. Esta acta será firmada por la Junta Examinadora y la refrendará el Secretario, al terminar los exámenes de los distintos grupos de cada cátedra, en la Secretaría de la Universidad. Las firmas de las matrículas de los examinandos se hará en la misma oficina, al terminar el examen de cada grupo.

Artículo 109. En estos exámenes generales, la calificación obtenida por los examinandos no será declarada a los interesados sino individualmente en Secretaría, una vez que hayan sido examinados todos los grupos de una misma asignatura y que haya sido levantada y firmada por la Junta Examinadora el acta de examen respectivo.

Artículo 110. El examinador que aceptare el cargo de tal, estará en el deber de concurrir a los exámenes de todos los grupos de una asignatura dada. Si por causa justificada no pudiere concurrir, lo avisará con la debida anticipación al

Rector, quien en este caso llenará la falta, nombrando en su lugar otro examinador, sin que pueda aplazarse ningún examen por falta de asistencia de los Jurados.

Artículo 111. Terminada la prueba escrita, se procederá a la oral y luego a la práctica, según los casos, en la cual se seguirá para cada asignatura el procedimiento pautado por el Consejo de la Escuela respectiva.

Artículo 112. El resultado de la prueba escrita se promediará con el de la oral y con el de la práctica, si hubiere lugar a ella, para obtener el resultado definitivo del examen.

Artículo 113. Las pruebas prácticas correspondientes a las asignaturas de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales, Medicina, Farmacia y Dentistería, que las requirieren, se harán con absoluta sujeción a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la respectiva Escuela.

Artículo 114. Después de cada prueba práctica, los alumnos serán interrogados individualmente por los Miembros del Jurado sin que fuere obligatorio que los tres examinadores interrogaren a cada alumno; uno o dos pueden declararse satisfechos con el interrogatorio del otro.

Artículo 115. Si a la hora fijada para cualquier examen faltare uno de los miembros del Jurado, pasado un cuarto de hora será sustituido, y el convocado primero perderá su derecho, aun cuando llegare después.

Artículo 116. El examinador que faltare, no será convocado de nuevo para el examen que, por por su falta, hubiere sido diferido.

TITULO VII

Del ceremonial universitario

SECCIÓN I

Del Paraninfo

Artículo 117. El Paraninfo será el Salón de honor de la Universidad y en él se celebrarán solamente los actos públicos y solemnes del Instituto. Para la celebración de estos actos análogos de otras Corporaciones científicas deberá preceder la solicitud del caso, hecha por escrito, y el correspondiente permiso del Ministro de Instrucción Pública.

Artículo 118. En el estrado del Paraninfo habrá ocho sillones; en el solio el escudo de la República; a la derecha la Bandera Nacional; y en la mesa presidencial se tendrá siempre un ejemplar de la Constitución de la República, otro de la Ley de la Instrucción Superior y otro del Reglamento de la Universidad.

Artículo 119. Cuando el Ministro de Instrucción Pública avisare que asistirá a un acto universitario, una Comisión de dos doctores designada por el Rector lo acompañará desde su morada hasta la Universidad, y otra Comisión lo recibirá a la entrada del Instituto. La Comisión que lo hubiere acompañado al venir, lo acompañará hasta su casa al retirarse.

Artículo 120. Cuando fuere el Presidente de la República quien viniere a la Universidad a presidir alguno de sus actos públicos, lo acompañará a la venida y

a la vuelta una Comisión de cuatro doctores designados por el Rector. El Secretario de la Universidad y una Comisión de doctores lo recibirá a la entrada del local.

Artículo 121. Sólo podrán sentarse en el sitial de honor del Paraninfo, el Presidente de la República, el Ministro de Instrucción Pública y el Rector de la Universidad.

Artículo 122.—En los actos propios del Instituto, los sillones colocados en el estrado del Paraninfo serán ocupados por el Presidente de la República, el Ministro de Instrucción Pública, el Rector, el Vicerrector, el Secretario y los Miembros del Consejo Nacional de Instrucción.

Parágrafo único. La distribución de los demás sillones será de la manera siguiente: a la derecha del estrado, los Ministros del Despacho, el Arzobispo Metropolitano y los Presidentes y Directores de los Institutos de Extensión Universitaria; y a la izquierda, los Miembros del Cuerpo Diplomático y Consular acreditados en la República, y los otros personajes de categoría oficial y científica. Partiendo del estrado a lo largo y en el medio del Salón, se colocarán en dos filas los sillones correspondientes a los Miembros del Consejo Universitario y a los Profesores de la Universidad.

Artículo 123. Todos estos sillones estarán separados por una baranda, de los asientos que se destinaren para el público.

Artículo 124. En los actos que hubieren de efectuarse en el Paraninfo, se observará el ceremonial siguiente: el Rector, el Vicerrector, el Secretario, los Miembros del Consejo Universitario y los Profesores, reunidos en el salón del Rectorado, en el traje académico, pasarán en cuerpo al Paraninfo, formados en dos alas. Encabezarán la marcha los Profesores, por el orden de antigüedad, primero los más antiguos; a continuación los Miembos del Consejo Universitario, el Rector y el Vicerrector. En la puerta del Paraninfo la procesión hará alto, para entrar al salón en orden inverso del que han llevado.

El Secretario de la Universidad funcionará como Maestro de Ceremonias a la cabeza de los académicos.

Artículo 125. En el Paraninfo se podrá dar colocación a los retratos o bustos de Académicos que se hubieren distinguido por sus luces y servicios prestados a la instrucción universitaria, debiendo preceder para el efecto, el Acuerdo del Consejo Universitario, según la tramitación siguiente:

1º Los Consejos de las Escuelas harán la proposición al Consejo Universitario, indicando la fecha de la muerte del Académico, que, como condición indispensable, deberá datar de cinco años por lo menos, y enumerando, con el apoyo de documentos fehacientes, los servicios que prestó a la causa de la instrucción científica, los títulos y grados que poseyó, los cargos que desempeñó y demás circunstancias que pongan de relieve la justicia del honor póstumo que se pide.

2º Las proposiciones que se enviaren con tal fin al Consejo Universitario, serán examinadas particularmente por cada uno de los Miembros de éste, y, pasados seis meses de haber propuesto al Académico, se reunirá el Consejo en sesión especial, para efectuar la votación, que deberá ser secreta; siendo requisito indispensable que a la reunión asistan todos los Miembros del Consejo Universitario.

Artículo 126. Si la proposición obtuviere el voto favorable de las dos terceras partes del Consejo Universitario, por lo menos, este Cuerpo acordará los ho-

nores del Paraninfo, y formulará el Programa del acto de la colocación de dicho busto o retrato, acto que deberá revestir la mayor solemnidad posible; y de todo se levantará un acta en los libros del Cuerpo, archivándose el expediente relativo que se haya formado.

SECCIÓN II

Del traje académico

Artículo 127. El traje académico será para los actos que se celebren en el día, la levita, y el frac, para los que se celebraren de noche.

Artículo 128. El Rector llevará al cuello, en cinta tricolor, la medalla del Doctorado, y en la solapa izquierda de la levita o frac, un botón del color distintivo de la Facultad a que pertenezca.

El Vicerrector y el Secretario llevarán al cuello, en cinta del color distintivo de la Facultad a que pertenezcan, la medalla del Doctorado; y los demás doctores de la Universidad podrán llevar en el ojal de la solapa un botón distintivo de la Facultad respectiva.

Los Miembros del Consejo Universitario y los Profesores de la Universidad llevarán en la solapa izquierda un botón del color distintivo de la Facultad a que pertenezcan.

El botón de que se habla en este artículo será de seda, con un diámetro no mayor de quince milímetros.

Artículo 129. Los colores distintivos de las Facultades serán: el de Ciencias Políticas, rojo; Médicas, amarillo; Exactas, azul; Eclesiásticas, blanco; Filosofía y Letras, verde.

Artículo 130. La medalla del Doctorado será de oro, de forma circular, de 32 milímetros de diámetro, rodeada de cinco estrellas, de cinco puntas cada una, en representación de las cinco Facultades: en el anverso llevará grabadas las inscripciones siguientes: "Universidad Central de Venezuela."—Caracas.—1721-1827, rodeando la figura de un sol radiante, circundado todo con el grabado en relieve de una corona de encina; y en el reverso la palabra "Doctor", luego el nombre y el apellido del agraciado y el año en que recibió el grado, circundado todo por una corona de laurel grabada en relieve.

Artículo 131. Sólo podrán usar la medalla del Doctorado de la Universidad Central, los graduados en élla y los que se le hayan incorporado conforme al Reglamento. En este último caso el año de la incorporación sustituirá al del conferimiento del grado, en el reverso de la medalla.

SECCIÓN III

De la apertura del año escolar

Artículo 132. La apertura del año escolar se celebrará anualmente en acto público y solemne en el Paraninfo de la Universidad Central, un día de enero que fijará el Consejo Universitario, según programa que formulará oportunamente el Rector.

Parágrafo único. En dicho caso serán proclamados los nombres de los alumnos que hubieren alcanzado la calificación de sobresaliente con 20 puntos; y así se anunciará en el programa.

Artículo 133.—El acto terminará con una manifestación de honor a la memoria de los Académicos ilustres que se distinguieron por sus servicios prestados a la Universidad y por el interés que tomaron en su progreso y esplendor.

SECCIÓN IV

Honores póstumos

Artículo 134. Cuando muera un Profesor de la Universidad, el Rector lo avisará inmediatamente al Ministro de Instrucción Pública y ordenará enlutar por tres días la silla de la Cátedra correspondiente.

Artículo 135. El Rector, el Vicerrector, el Secretario, el Consejo Universitario y todos los Profesores asistirán en Cuerpo al entierro en traje académico y con el botón del color distintivo de la Facultad a que pertenezcan.

Artículo 136. En nombre de la Universidad, el Rector enviará una carta de pésame a la familia del finado, invitará al entierro y enviará una corona de flores para el féretro, con una cinta que lleve esta inscripción: "La Universidad Central de Venezuela a la memoria del Doctor........"

Artículo 137. Cuando falleciere el Rector, se le tributarán en sus funerales los mismos honores que a los Profesores; y además, la Universidad se cerrará por tres días, y mientras no se nombre Rector, permanecerá enlutado el sitial del Paraninfo, el Sillón de la Sala Rectoral y el de la sala de examen. El Consejo Universitario acordará que se le tributen los otros honores que considerare justos.

Artículo 138. Cuando falleciere el Vicerrector o el Secretario, se le rendirán los mismos honores que a los Profesores.

Artículo 139. Cuando falleciere una persona distinta de los funcionarios expresados pero a quien la Universidad deba servicios importantes, el Consejo Universitario, a iniciativa del Rector, podrá declarar el duelo del Instituto.

TITULO VIII

Incorporación de Doctores y demás titulares

Artículo 140. Los que conforme a las leyes nacionales vigentes, hayan obtenido el Diploma de Doctor en cualquiera de las ramas de la Instrucción Superior, y quisieren recibirse como tales en la Universidad Central de Venezuela, manifestarán su deseo en escrito dirigido al Rector, acompañando el Diploma o Certificado que lo supla. El Rector, si hallare todo conforme, dictará al pié del escrito un decreto en donde señalará el día y hora en que haya de efectuarse el acto del recibimiento, para lo cual se pondrá de acuerdo con el interesado, y ordenará en el mismo decreto que se invite al Ministro de Instrucción Pública, a los miembros del Consejo Universitario y a los Profesores de la Universidad, a concurrir a la ceremonia.

Artículo 141. El Secretario de la Universidad hará fijar en los lugares más visibles del Instituto un cartel en que se hará el señalamiento del día y hora, así como la invitación a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 142. La recepción de los Doctores a que se refiere el artículo 140, se celebrará en acto público y solemne, en el Paraninfo de la Universidad. Con tal fin, el Rector, el Vicerrector, el Consejo Universitario, los Profesores y demás Doctores de las Facultades, concurrentes, reunidos en el Salón del Rectorado, en traje académico, pasarán en cuerpo al Paraninfo, observando en la colocación y marcha el orden establecido en el artículo 124, sólo que en estos casos encabezará la marcha el nuevo Doctor acompañado del Secretario de la Universidad. Al entrar el Cuerpo Universitario al Paraninfo, el aspirante ocupará asiento en medio del Salón, al final de la calle formada por los asientos de los Profesores; y desde allí pedirá al Rector, llegado el momento, que se dé por recibido como Doctor en....... de la Universidad Central de Venezuela. El Rector lo excitará a que se acerque a la Mesa Rectoral, y allí, poniéndose todos en pié, el expresado funcionario tomará al recipiendario, la promesa de cumplir fielmente los Reglamentos Universitarios, y en seguida lo declarará incorporado a la Universidad Central de Venezuela, en nombre de la República, por autoridad de la Ley, y en representación de la Universidad, poniéndole al cuello la medalla del Doctorado. Acto continuo, el Rector, el Vicerrector, el Secretario y los Profesores darán el abrazo de compañerismo y felicitación al incorporado, quien ocupará un puésto en la fila de los Profesores a continuación de éstos.

Artículo 143. El Rector designará una Comisión compuesta de dos Profesores para acompañar al incorporado a la tribuna, donde pronunciará un discurso apropiado al acto, y que no podrá prolongarse por más de media hora.

El discurso de incorporación deberá someterse previamente a la aprobación del Rector, requisito sin el cual no podrá ser pronunciado.

Artículo 144. El aspirante podrá, por su cuenta, dar al acto de la recepción mayor esplendor, de acuerdo siempre con el Rector.

Artículo 145. El Rector expedirá a los Doctores incorporados un Certificado que les servirá de Diploma, en el cual se expresará el nombre y apellido del incorporado, su filiación académica, la fecha de su título y la de su incorporación a esta Universidad, con mención del registro en el libro correspondiente, este Certificado irá refrendado por el Secretario.

Artículo 146. El Título Académico original se devolverá al interesado, con una nota al dorso en que se haga constar por el Secretario de la Univerisdad, lo referente al registro del Certificado de incorporación en el libro respectivo.

Artículo 147. Los titulados profesionales pertenecientes a las Escuelas de Estudios Superiores, conforme al artículo 14 de la Ley Orgánica de la Instrucción vigente, a saber: Abogados, Procuradores, Ingenieros, Médicos-Cirujanos, Farmacéuticos, Dentistas, Parteras y Veterinarios, podrán incorporarse a la Universidad Central de Venezuela, mediante la representación de sus respectivos Certificados, en la Secretaría del Instituto, previo el juramento reglamentario y el pago de los derechos correspondientes.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 148. Los Institutos de Instrucción Superior que funcionen en la capital de la República tendrán sus reglamentos propios, aprobados por el Ejecutivo Federal, los cuales se considerarán como complemento del Reglamento Universitario.

Artículo 149. Las adiciones, alteraciones o sustituciones que posteriormente introdujere en el Reglamento de la Universidad el Consejo Universitario, serán sometidas a la aprobación del Ejecutivo Federal antes de ser publicadas y puestas en vigor.

Artículo 150. La Universidad tendrá, para el timbre de sus despachos, dos sellos: uno para imprimir en tinta y otro de realce o relieve, para estampar en seco, el primero será de forma elíptica, 50 x 35 milímetros; el segundo, de forma circular, con 50 milímetros de diámetro; y ambos llevarán en el centro el Escudo de la República, con las siguientes inscripciones en contorno por dentro del cordón:

En la parte superior: *Estados Unidos de Venezuela;* y en la parte inferior: *Universidad Central. Caracas.*

Artículo 151. Lo no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Ministerio de Instrucción Pública.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Escuela de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales

Horario de la Escuela

DOCUMENTO No. 397.

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales.—Caracas: 3 de abril de 1922.—112º y 63º—No. 197.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Cumplo con el deber de enviar a usted adjunto el Horario de esta Escuela, correspondiente al Tercer año. Las Cátedras de Primer año se abrirán oficialmente el 1º de octubre del presente año.

Dios y Federación,

C. Toro Manrique.
Secretario.

Horario de la Escuela de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales

Cátedra de Física Industrial: Martes, jueves y sábado, a las 2 p. m.
Cátedra de Proyectos de Obras de Ingeniería: Lunes, miércoles y viernes, a las 3 p. m.
Cátedra de Construcción: Lunes, miércoles y viernes, a las 8 a. m.
Cátedra de Resistencia de Materiales: Martes, jueves y sábado, a las 8 a. m.
Cátedra de Dibujo: Lunes, miércoles y viernes, a las 2 p. m.

Inscripción de alumnos

DOCUMENTO No. 398.

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central de Venezuela.—Rectorado. Caracas: 10 de noviembre de 1922.—113º y 64º—No. 127.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo el honor de participar a usted que en la Secretaría de este Instituto la inscripción de alumnos cerrada el 30 del mes próximo pasado, para cursar Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales, ha dado el resultado siguiente: Para cursar las materias del Primer Año se han inscrito: Edgar Pardo Stolk, Germán Valbuena Suárez, Rafael Torres Márquez, Miguel Viloria, Miguel A. Calcaño A. y José M. Hernández; y para las del Tercer Año: Eduardo Calcaño, h., Guillermo Herrera U., Manuel Felipe Herrera, Carlos Lizarraga, Miguel Parra León, Andrés Reverón Larré, Luis Rivas M., Osbaldo Silveira y Ramón Valery Pinaud.

Dios y Federación,

David Lobo.

DOCUMENTO No. 399.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 11 de noviembre de 1922.—113º y 64º—No. 659.

Ciudadano Rector de la Universidad Central.

Presente.

Al avisar el recibo de su atenta comunicación número 127, por la que se sirve participar a este Despacho la inscripción de alumnos para cursar Ciencias

Físicas, Matemáticas y Naturales, espera este Despacho el envío del resultado de la inscripción de los cursantes de Ciencias Políticas.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Escuela de Medicina

Inscripción de alumnos

DOCUMENTO No. 400.

Estados Unidos de Venezuela.—Consejo de la Escuela de Medicina.—Caracas: 8 de febrero de 1922.—No. 14.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra enviar a usted el resultado de la inscripción de alumnos de esta Escuela de Medicina, cerrada ayer 7 del corriente, conforme a la Ley.

Adjunto igualmente la lista de candidatos para el curso de primer año.

Dios y Federación.

Por el Director,

Francisco A. Rísquez.

Inscripción de alumnos en el año de 1922

Segundo Año de Medicina

1.—Alberto Levi Romero.
2.—Jorge Fitt Casanova.
3.—J. Quintero Quintero.
4.—Luis Rodríguez Santana.
5.—Rafael Campos Moreno.
6.—Gustavo Rísquez.
7.—P. J. Guevara Núñez.

Alumnos admitidos con inscripción condicional

1.—P. Arnal.
2.—Francisco Herrera Guerrero.

69

3.—G. Delgado Palacios.
4.—Pedro Salom.
5.—P. M. Iturbe.
6.—A. Castillo Plaza.
7.—Antonio Pineda.
8.—Juan Branger.
9.—Marcelino Pulgar M.
10.—Miguel Pérez C.
11.—José A. Tagliaferro.
12.—Benito G. Andueza.
13.—Guillermo Sifuentes.
14.—J. Grateroll Monserratt.
15.—Rolando Curiel.
16.—Julio Marín Acosta.
17.—A. Fortoul Saavedra.

Cuarto Año de Medicina

1.—Delfín Mendoza.
2.—José María Aristimuño Núñez.
3.—José María Ruiz R.
4.—Enrique A. Lagrange.
5.—Gustavo de la Plaza.
6.—Jesús Rhode.
7.—Francisco A. Rivera.
8.—José María Cervoni.
9.—Gustavo Jiménez.
10.—Nicolás Cárdenas.
11.—Ramón Chacón.
12.—Franz Conde.
13.—Hernán de las Casas.
14.—Nicasio Rivera Pérez.
15.—Argimiro Urdaneta.
16.—Félix Lairet, hijo.
17.—Rafael Bellera.
18.—Luis Méndez.
19.—Bruno Viana Castillo.
20.—José Valverde.
21.—Carlos R. Travieso.
22.—Jesús H. Luciani.
23.—Jorge Lizarraga.

Sexto Año de Medicina

1.—Carlos Rojas.
2.—Agustín Zubillaga.

3.—Pablo Quintana.
4.—Humberto Segnini.
5.—Pedro Briceño Cols.
6.—Servio Tulio Rojas Dávila.
7.—Roberto A. Negretti.
8.—José Quintini M.
9.—Francisco Torrealba.
10.—Alfredo Borjas.
11.—Alfonso Bortones.
12.—Federico Lizarraga.
13.—Simón Arocha Pinto.
14.—Teófilo Moros.

Alumnos admitidos con inscripción condicional

1.—Delfín Arcila.
2.—Pastor Oropeza.
3.—Rafael Silveira.

Lista de alumnos candidatos para cursar el Primer Año de Medicina

1.—E. Benarroch, hijo.
2.—Juvenal Curiel A.
3.—Alfredo van Grieken.
4.—Luis M. Salas.
5.—Henry de Sola.
6.—Armando Velazco.
7.—M. Centeno Vallenilla.
8.—Antonio Turco R.
9.—J. R. Hernández D'Ampaire.
10.—R. Vetancourt.
11.—Francisco Flamerich.
12.—J. M. Ríos Puchi.

Caracas: 7 de febrero de 1922.

DOCUMENTO No. 401.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 21 de febrero de 1922.—113º y 64º—No. 82.

Ciudadano Director de la Escuela de Medicina.

Presente.

De orden del ciudadano Ministro, cúmpleme avisar el recibo de la atenta comunicación de usted, número 14 y de sus anexos.

Dios y Federación.

El Director de Instrucción Superior y Especial,

Manuel C. Correa.

Consulta sobre modificación del Reglamento

DOCUMENTO No. 402.

Estados Unidos de Venezuela.—Consejo de la Escuela de Medicina.—Caracas: 3 de julio de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra dirigir a usted, en nombre del Consejo de la Escuela de Medicina, la siguiente consulta que se resolvió llevar a su superior conocimiento en la sesión del día 27 de junio acompañada de la exposición que en seguida le hago.

Es el caso que el Curso de Segundo Año de Anatomía Normal, que debía presentar el examen reglamentario correspondiente al primero de la materia, en noviembre del pasado año de 1921, no pudo hacerlo por varios inconvenientes que se presentaron y pidieron los estudiantes que se les convocara a nuevo examen en el mes de febrero pasado. Así lo acordó el Consejo; pero sucedió que de los 21 alumnos que se presentaron 14 fueron aplazados.

En vista de esto el Consejo concedió a los aplazados un nuevo examen en el mes de julio en curso, otorgándoles una inscripción provisional hasta que la hicieran válida con la aprobación de este examen.

Las repetidas convocatorias hechas a un mismo Jurado debidas a las faltas de asistencia o aplazamientos, determinaron al Consejo a ampliar el artículo 81 del reglamento, especificando el número de veces que podía convocarse a los respectivos Jurados.

La ampliación del mencionado artículo dice así: "Cuando un estudiante pierda la prueba de mayo o los exámenes generales con causas justificadas y oportunamente comunicada a la Dirección podría rendir cualquiera de ellos, previa la respectiva petición al Director, en la fecha que fije el Consejo de la Escuela y en este caso la inasistencia al examen acarreará al estudiante la pérdida del curso."

Como esta ampliación no había sido comunicada a esa Superioridad, este Consejo la lleva a su conocimiento pidiendo la aprobación y consultando si este Consejo está facultado para hacer efectiva la ampliación del artículo 81, citado de su reglamento vigente.

Dios y Federación,

Luis Felipe Blanco.

DOCUMENTO No. 403.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 10 de julio de 1922.—113º y 64º
No. 374.

Ciudadano Director de la Escuela de Medicina.

Presente.

Acuso a usted recibo de su atento oficio fecha 3 del corriente. En contestación a sus particulares, lamento significar a usted que siendo el Reglamento de esa Escuela una Resolución emanada de este Despacho, sus modificaciones o ampliaciones requieren usar de los mismos procedimientos que para su formación, quedando por tanto en consecuencia negada aquella ampliación.

Dios y Federación,

J. L. Andara.

Escuela de Farmacia

Programas y horario de las cátedras de la Escuela

DOCUMENTO No. 404.

Programa de la Cátedra de Química

Profesor: doctor E. Noguera Gómez.

Definición y divisiones del análisis químico.—Ionización: Teoría de los iones.—Equilibrios químicos.—Ley de acción de masas.—Acción de masa en la

ionización.—Determinación cualitativa de los cationes y aniones.—Marcha sistemática para la separación de cationes y aniones.—Ensayos por vía húmeda.—Métodos volumétricos generales.—Soluciones tituladas, normales, bi-normales, etc.—Indicadores.—Teoría de los indicadores colorantes.—Acidimetría y alcalimetría.—Métodos gravimétricos.—Ensayos por vía seca.—Dosage y separación de cationes y aniones.—El producto de solubilidad.—Análisis de orinas.—Hidrolisis.—Coloides.

Horario:

Martes, jueves y sábado de 7½ a 8½ a. m.

Programa de la Cátedra de Zoología

Profesor: doctor Félix Martínez Martínez.

Qué es Zoología?—Materia viva o protoplasma.—Formación de las células.—Elementos anatómicos.—Conocimiento de los tejidos: epitelial y epidérmico, conjuntivo, muscular, óseo, cartilaginoso y nervioso.—Conocimiento de los sistemas o aparatos: digestivo, circulatorio, respiratorio y locomotor.—Organos de los sentidos.—Composición química de la sangre y sus propiedades fisiológicas.*Clasificación zoológica.*—VERTEBRADOS, Mamíferos, Aves, Reptiles, Peces, Batráceos, o Anfibios.—*Articulados.*—Antrópodos y Gusanos.—*Antrópodos:* Insectos, Miríapodos, Arácnidos, Crustáceos.—*Gusanos:* Anélidos, Helmintos, Rotíferos.—*Moluscos.*—Moluscos propiamente dicho; Moluscoides o Tunicados.—*Radiados* o *zoófitos:* Equinodermos y celentéreos.—*Protozoos* o *Protozoarios:* Infusorios, Rizópodos.

Horario:

Lunes, miércoles y viernes de 7 a 8 a. m.

Programa de la Cátedra de Hidrología

Profesor: doctor H. García.

Propiedades físicas del agua: agua en estado sólido, agua en estado líquido, agua en estado de vapor.—Propiedades químicas del agua: composición del agua, método analítico, gases disueltos en el agua, su análisis, sustancias sólidas disueltas en el agua, dosage de gases, especialmente el oxígeno.—Hidrotimetra.—Aguas potables, caracteres, origen y diversas clases de aguas potables y significación que tienen como indicación de la potabilidad. — Alteración de las aguas potables. — Examen bacteriológico. — Depuración mecánica de las aguas; filtración: depuración química, depuración de las aguas por procedimientos físicos (esterilización).—Agua destilada, agua de fuentes, de lluvia, manantiales, agua de mar considerada como agua mineral.—Aguas minerales; definición, temperatura, propiedades organolépticas, su origen, clasificación: aguas minerales bicarbonatadas sódicas, clorobicarbonatadas sódicas, clorosulfurosas sódicas, aguas minerales ferrobicarbonatadas sódicas, bicarbonatadas de bases terrozas, sulfúro-

sas sódicas; aguas minerales sulfatadas sódicas, sulfatadas de bases terrosas, cloruradas sódicas y ferruginosas, distribución de las aguas minerales en la superficie de la tierra, aguas minerales de Venezuela, distribución, clasificación y usos; captación de las aguas minerales, determinación de los gases espontáneamente desprendidos de las fuentes minerales, determinación del residuo fijo de las aguas potables, separación y dosage de los cationes y aniones, análisis cualitativo de los cationes y aniones, análisis micrográfico.

Horario:

Martes, jueves y sábado a las 8½ a. m.

Programa de la Cátedra de Farmacia Galénica

Profesor: doctor F. Lairet.

Primer año:

Farmacia Galénica.—Definición y división.—Medicamento.—Definición y División.—Operaciones farmacéuticas.—Definición y división.—Calcinación: calcinación propiamente dicha.—Carbonización. — Tostación.—Incineración.—Torrefacción.—Clarificación: coagulación.—Filtración. — Decantación.—Congelación y Refrigeración.—Cristalización: desecación.—Diálisis.—Disolución o Solución: solución. — Maceración. — Lixiviación. — Infusión. — Digestión y Decocción.—Destilación: Destilación simple. — Destilación fraccionada. — Destilación seca. Rectificación y Cohobación. — División; procedimientos mecánicos: concuasación.—Contusión. — Frotación.—Limación. — Molienda.—Porfirización.—Pulpación.—Pulverización. — Tamización.—Rallado.—Sección.—Trituración.—Procedimientos químicos: eflorescencia.—Hidratación. — Precipitación.—Reducción. —Expresión.—Evaporación y Vaporización.—Fusión. — Lavado.—Levigación.—Trosciscación.—Procedimientos generales de esterilización.—Nociones generales sobre fermentación.—Operaciones que tienen por objeto pesar y medir los medicamentos.—Formas farmacéuticas.—Definición y división.—Especies.—Polvos. — Pulpas.—Jugos vegetales.—Esencias obtenidas por expresión.—Tisanas.—Apocemas.—Mucílagos. — Emulsiones. — Limonadas.—Soluciones medicamentosas.—Tinturas: alcohólicas y etéreas.—Alcoholaturos.—Vinos, vinagres, cervezas medicinales.—Aguas destiladas.—Esencias, aceites volátiles, aceites esenciales.—Alcoholatos.—Extractos.—Extractos fluídos.

Horario:

Lunes, miércoles y viernes de 7½ a 8½ a. m.

Programa de la Cátedra de Farmacia Química

Profesor: doctor A. P. Mora.

Preparación, propiedades, ensayos químicos, incompatibilidades y dosis de los siguientes medicamentos: Acido clorhídrico.—Iodo.—Oxígeno y ozono.—Agua

destilada.—Agua oxigenada.—Acido bórico.—Acido fosfórico.—Amoniaco.—Anhídrido arsenoso.—Kermes.—Emético.—Bromuro y ioduro de potasio.—Arsenito, carbonato, bicarbonato, clorato, permanganato, cianuro y tartrato ácido de potasio.—Bromuro, ioduro, arseniato, borato, carbonato, bicarbonato, fosfato, sulfato, benzoato, cacodilato, metilarsinato, glicerofosfato, salicilato de sodio.—Cloruro, acetato, y sesquicarbonato de amonio.—Nitrato y albuminato de plata.—Cloruro, carbonato, hidrato, fosfatos de calcio.—Carbonato, óxido, hidrato, sulfato, icitrato de magnesio.—Cloruros, óxidos, y ioduros de mercurio.—Nitratos de bismuto. Alumbre.—Hierro metálico.—Cloruros, ioduros, óxidos, hidratos, carbonatos y fosfatos de hierro.—Vaselina, parafina y vasógenos.—Bromoformo, cloroformo y iodoformo.—Glicerina.—Cloruros de etil y de metil.—Nitrito de amil.—Nitroglicerina.—Lanolina.—Eter sulfúrico, formol, cloral hidratado, sulfonal y trional.—Fulmicotón, colodión.—Acidos acético, láctico, tártrico y cítrico.—Urotropina y urétanos.—Acidos salicílico, y benzóico.—Fenol, benzonaftol, salol, timol, aristol, naftoles, creosota, guayacol, tiocol.—Aspirina, dermatol, acetanilina, fenacetina, antipirina, piramidón.—Morfina, quinina, santonina, codeína, atropina, aconitina, cafeína, cocaína, estricnina, esparteína, digitalina.—Pancreatina, Pepsina.

Horario:

Martes, jueves y sábadc de 9 a 10 a. m.

Programa de la Cátedra de Materia Médica

Profesor: doctor L. Codecido.

Definición.—Historia.—Relación con otras ciencias farmacéuticas y consideraciones generales sobre la Materia Médica.—Droga, medicamento, remedio (definición y diferencias; división de las drogas y de los medicamentos).—Origen, caracteres generales, caracteres organolépticos, preparación, composición química, usos farmacéuticos.—Propiedades fisiológicas y terapéuticas de las siguientes drogas: Zarzaparrillas.—Regaliz.—Ratanias.—Raíz de Colombo.—Raíz de acónito.—Raíz de angélica.—Raíz de jalapa.—Raíz de genciana.—Raíz de Turbit.—Ipecacuanas.—Rizoma de Helecho macho.—Ruibarbo.—Rizoma de serpentaria.—Rizoma de hidratos del Canadá.—Rizoma de valeriana.—Bulbo de escila.—Tubérculo de cólchico.—Cortezas de cáscara sagrada.—Cortezas de quina.—Hojas de coca.—Hojas de malva.—Hojas de té.—Hojas de jaborandi.—Hojas de sen.—Hojas de laurel cerezo.—Hojas de estramonio, yerba mora y de beleño.—Hojas de digital.—Cornezuelo de centeno.—Flores de saúco.—Flores de árnica y de manzanilla.—Estigmas de azafrán y de maíz.—Cañafístola.—Anís común y anís estrellado.—Semillas de mostaza.—Habas de San Ignacio.—Semillas de nuez vómica.—Productos feculentos: Sagú, Arrou Root y fécula de yuca.—Maná.—Goma arábiga.—Goma tragacanto.—Aceites de ricino, de almendras y de cacao.—Alcanfor y esencia de trementina.—Bálsamo de tolú y del Perú.—Aloes y azafétida.—Opio.—Cera y afiel.—Cantáridas.—Aceite de hígado de bacalao.—Almizcle.—Castóreo.—Santonina.—Tetial.—Adrenalina. — Diastaza. — Pancreatina.—Pepsinas.—Peptonas. Albúmina, albuminatos.—Hemoglobina.

Horario:

Lunes, miércoles y viernes, de 8½ a 9½ a. m.

Escuela de Ciencias Políticas

DOCUMENTO No. 405.

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela de Ciencias Políticas.—Caracas: 31 de marzo de 1922.—No. 8.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo la honra de acompañarle, junto con este oficio, copia del Horario de clases de esta Escuela.

Dios y Federación.

El Director,

José Santiago Rodríguez

Horario de Clases

Principios generales del Derecho.—Profesor, Doctor F. G. Yanes.—Lunes, miércoles y viernes, de 4 a 5 p. m.

Derecho Romano y su Historia. (1er. año).—Profesor, Doctor J. S. Rodríguez.—Martes, jueves y sábado, de 8 a 9. a. m.

Derecho Constitucional y Constitución de la República.—Profesor, Doctor F. G. Yanes.—Martes, jueves y sábado, de 4 a 5 p. m.

Derecho Civil.—Profesor, Doctor Carlos F. Grisanti.—Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 9 a. m.

Derecho Penal.—Profesor, Doctor Alejandro Urbaneja.—Martes, jueves y sábado, de 8 a 9 a. m.

Derecho Administrativo y Leyes Especiales.—Profesor, Doctor E. Urbaneja A.—Martes, jueves y sábado, de 5 a 6 p. m.

Procedimiento Civil.—Profesor, Doctor Arminio Borjas.—Martes, jueves y sábado, de 8 a 9 a. m.

Economía Política.—Profesor, Doctor P. M. Arcaya.—Lunes, martes y viernes, de 4 a 5 p. m.

Derecho Internacional Público.—Profesor, Doctor A. Sierraalta Tellería.—Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 9 a. m.

Historia Diplomática de Venezuela.—Profesor, Doctor F. Arroyo Parejo.—Lunes, jueves y sábado, de 4 a 5 p. m.

Creación de una cátedra

DOCUMENTO No. 406.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 28 de julio de 1922.—113º y 64º

Resuelto:

En conformidad con el artículo 4º de la Ley Orgánica de la Instrucción, dispone el ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Venezuela crear la cátedra de Código Civil, Procedimiento Civil y Enjuiciamiento Criminal (para Procuradores) en la Escuela de Ciencias Políticas de esta ciudad; y que se nombre Profesor de dicha cátedra al ciudadano Doctor Domingo A. Coronil.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. L. Andara.

Sobre exámenes del Curso Diplomático

DOCUMENTO No. 407.

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central de Venezuela.—Rectorado. Caracas: 4 de octubre de 1922.—113º y 64º—No. 97.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

A los fines de Ley, tengo a honra trascribir a usted el oficio que con fecha 30 del mes próximo pasado dirige a este Rectorado el ciudadano Director de la Escuela de Ciencias Políticas:

"De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento del Curso Especial para la admisión en las Carreras Diplomática y Consular, el Consejo de Profesores de la Escuela acordó en su sesión de esta fecha, que las pruebas escritas y orales correspondientes a las materias del segundo año de dicho curso, que termina hoy, de acuerdo con la Resolución del Ministerio de Instrucción Pública, de fecha 26 de enero de este mismo año, se verifiquen en los días 6, 7, 9 y 10 del mes de octubre próximo venidero, ante un Jurado de tres Miembros, formado de

los Doctores Francisco Arroyo Parejo, Celestino Farrera y Alejandro Urbaneja, Profesores de la Escuela, debiendo seguirse en dichas pruebas el mismo plan que se sigue ante el Consejo Nacional de Instrucción para los exámenes de prueba que rinden ante él los cursantes de Ciencias Políticas.

En consecuencia de lo expuesto, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de la Instrucción Superior y a los fines del citado artículo 7 del Reglamento antes nombrado, cumplo con dirigir a usted la presente comunicación."

Dios y Federación,

David Lobo.

DOCUMENTO No. 408.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 5 de octubre de 1922.—113º y 64º—No. 617.

Ciudadano Rector de la Universidad Central.

Presente.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su atento oficio número 97, fecha 4 de los corrientes, por el que se sirve trascribir a este Despacho la nota que con fecha 30 de setiembre último, dirigió a ese Rectorado el Director de la Escuela de Ciencias Políticas de esta ciudad.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Envío del programa de la cátedra de Historia del Derecho Internacional y en especial del Derecho Internacional en América

DOCUMENTO No. 409.

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela de Ciencias Políticas.—Caracas: 16 de octubre de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Es para mí un honor dirigirme a usted con el objeto de enviarle el Programa de la Cátedra de "Historia del Derecho Internacional y en especial del Derecho Internacional en América" que, como Profesor interino de dicha Cátedra, he elaborado al dar comienzo a la respectiva enseñanza.

Envío que le hago en atención y a los efectos del artículo 2º del Reglamento del Curso Especial destinado a los estudios preparatorios para la admisión en las carreras Diplomática y Consular.

Dios y Federación,

Celestino Farrera.

Programa de la cátedra de Historia del Derecho Internacional y en especial del Derecho Internacional en América, elaborado por el profesor interino Doctor Celestino Farrera

—

PRIMERA PARTE

1.—División de la Historia del Derecho Internacional.—Epocas principales que comprende su estudio.—Carácter de cada uno de esos períodos.

2.—El Derecho de Gentes en los pueblos de la antigüedad.—Agrupación de éstos.—Consideraciones acerca del régimen imperante en los Estados teocráticos, en los guerreros y nómades y en los comerciantes.—Consideraciones generales acerca de su vida de relación.

3.—Estados teocráticos.—Las Castas.—Casta privilegiada de los sacerdotes.—Situación de los individuos extraños a las castas.—Principales pueblos teocráticos.

4.—La India.—Elementos básicos del sistema de esta teocracia.—Sus relaciones con los otros pueblos.—La diplomacia en la India.—Usos en tiempos de guerra y prácticas humanitarias.—Limitación de estas prácticas.—Conducta de los indios en la guerra contra Alejandro.

5.—El Egipto.—Carácter de esta teocracia.—Su crueldad con los extranjeros.—Sus conquistas y comercio.—Sus prácticas en la guerra y su conducta con los vencidos.—Celebración de tratados.

6.—El pueblo judío.—Superioridad de esta teocracia.—Supresión de las castas.—La comunidad de origen del género humano.—Consecuencias.—Condición del extranjero.—Reglas de Derecho de Gentes.—Declaración o notificación de guerra.—Fidelidad a los Tratados.—Respeto a los Embajadores.—Treguas.—Condición de los vencidos.

7.—Pueblos guerreros y nómades: Asirios, Medas y Persas.—Sus relaciones con los otros pueblos.—Sus sistemas con los que les estaban sometidos.—Su conducta en la guerra.—Sus rasgos de hospitalidad.—Sus heraldos o enviados.—Sus Tratados.—Ferocidad de los Escitas.

8.—Pueblos comerciantes: Los Fenicios.—Comunicación material del género humano realizada en la antigüedad por los pueblos guerreros y comerciantes.

9.—Los Griegos: sus orígenes.—Circunstancias que contribuyen a la humanización de sus prácticas internacionales.—Limitación de éstas a las Comunidades del mismo origen.—Expediciones y glorias comunes.—Homero; Juegos públicos; Oráculos y Templos.

10.—Instituciones de los Griegos.—Los extranjeros: conceptos de los grandes filósofos.—Hospitalidad.—Concesiones de la ciudadanía.—Pactos para establecer

derechos recíprocos.—Anfictiones: Origen, constitución y carácter del Consejo de los Anfictiones.

11.—Prácticas y reglas de Derecho de Gentes establecidas por los Anfictiones. La ejecución de sus sentencias y su intervención en las guerras de Grecia.—Las guerras sagradas.

12.—Ligas.—Luchas por la hegemonía.—Atenas, Esparta y Tebas y sus alianzas.—Tratados: enumeración y antecedentes de los principales.—Las últimas ligas de los Griegos.

13.—Roma: sus orígenes.—Acuerdos y ligas primitivas.—La Política romana.—Ideas jurídicas: su fundamento racional.—La Religión y el Derecho.

14.—*Jus gentium* romano: su carácter y alcance.—Opinión de los Tratadistas.—Los extranjeros en Roma: Preceptos de las Doce Tablas.—Institución de la Clientela.—Patronato de Ciudades y Regiones.—Los *socii* italianos.—Concesiones de la ciudadanía romana.

15.—Instituciones de Roma y en especial las que se relacionan con el Derecho de Gentes.—El Pretor Peregrino y los Recuperadores.—El Colegio de los Feciales; su constitución, su carácter, sus atribuciones.

16.—El Derecho Fecial: sus reglas y procedimientos.—Principios que rigen la declaración de guerra y la conducta de los beligerantes.—Condición de los vencidos.—La esclavitud.

17.—Admisión de los extranjeros a determinados derechos: el Municipio; la Colonia y la Provincia.—La unidad realizada bajo el Imperio.

18.—Principales Tratados de Roma: de amistad; de alianza.—Tratados de paz.

19.—Derecho de Gentes que puede decirse teórico.—Opiniones de Cicerón y de Séneca.—Influencia de la filosofía estoica.

20.—Influencia del germanismo y del cristianismo.—Los Bárbaros.—Circunstancias que modifican el rigor de la conquista.—Régimen establecido: en cuanto a las personas y en cuanto a los bienes.—Personalidad de la ley.—Cuerpos de leyes.

21.—Los Pontífices, Obispos y Religiosos y su misión en esta etapa.El poder moral del Papado.—El Imperio de Carlo Magno.—Tratados con los Sajones y otros pueblos.—Su política con los Califas de Bagdad y de Córdova.—La desmembración del Imperio.—El Tratado de Verdún.

22.—El feudalismo.—Territorialidad de las leyes.—Señores y vasallos: régimen contractual.

23.—Modificación del régimen feudal.—La Caballería.—Las Cruzadas: su trascendencia.—Los Torneos.—Ciudades libres y ciudades aforadas.—Ligas de ciudades para el comercio.—Luchas entre el Pontificado y el Imperio.—La cuestión de las Investiduras.—Ligas en Italia: la autoridad del Papa.

24.—Desarrollo del comercio marítimo.—El Consulado del mar: su origen; sus principales reglas.—Las antiguas leyes rodias.—Los Juicios de Olerón.—Las Tablas de Amalfi y otros cuerpos de leyes o costumbres marítimas.

25.—El Renacimiento.—Guerras en el siglo XV y en el XVI.—Tratados de esta época.—Las Nacionalidades.—España.

26.—El Descubrimiento de América.—Las Bulas de Alejandro VI.—El Tratado de Tordesillas.—Las pretensiones sobre el Monopolio del comercio marítimo. La libertad de los mares.—Derecho de bloqueo y de visita.—Piratería.—Cónsules y Representantes diplomáticos.

27.—Reacción contra el Papado.—El movimiento de La Reforma: Luchas; Consecuencias.—El Tratado de Wesfalia: sus principales estipulaciones; su importancia.

28.—Tratado de los Pirineos.—España y Luis XIV.—El derecho de devolución.—Tratados de Aquisgran y de Nimega.—Las Cámaras de reunión y la Liga de Augsburgo.—Tratado de Riswich.—Guerra de sucesión al Trono de España.

29.—Tratado de Utrecht: principales estipulaciones.—Su trascendencia.—El comercio marítimo en este período.—Principios y Tratados relativos al tráfico marítimo anteriores al Tratado de Utrecht.

30.—Reparto de Polonia.—Diferencias entre España y Portugal sobre limitaciones coloniales.—Tratados relativos a esta materia hasta el de San Ildefonzo.

31.—Guerra de siete años.—Pacto de familia.—Tratados de París y de Hubertsbourg.—Cuestiones de precedencia.—Privilegio de los Embajadores.—Publicistas de esta época: Wolf, Vatel, Bynbershoek, Heinecius, Montesquieu y otros.

32.—Neutralidad armada.—Tratado de paz de Versalles.—Independencia de la América del Norte.—El equilibrio político.—La Triple Alianza.

33.—La Ciencia del Derecho Internacional.—Los Precursores: Victoria, Suarroz Ayala, Gentilis, Maquiavelo, Grocio.—Sus principios fundamentales.—Selden; continuación del movimiento científico impulsado por Grocio, hasta la Revolución francesa.

34.—La Revolución francesa: sus consecuencias en el orden internacional.—Guerras y Tratados.—Epoca Napoleónica.—Independencia de Sur América.

35.—Congreso de Viena.—Guerras y Tratados.—Crimea.—El Piamonte.—Prusia y Dinamarca, Austria y Prusia.—Guerra Franco-Prusiana.

36.—El Derecho Internacional moderno.—Igualdad y solidaridad de las Naciones. — Congresos y Conferencias. — Arbitraje. — Colonias. — La esclavitud.—Condición del extranjero en nuestros días.

37.—Navegación y vías de comunicación.—Epidemias.—Uniones internacionales.—Instituciones de este carácter.—Las Convenciones de La Haya.—Ultimas guerras y Tratados.

SEGUNDA PARTE

38.—Derecho Internacional Americano: su existencia: sentido en el cual se entiende generalmente.—Discusión a este respecto en el Primer Congreso Pan-Americano (Santiago de Chile—1908).

39.—Ideas de Washington acerca de la política americana con respecto a los países de Europa.—La política de intervención proclamada por la Santa Alianza y la Independencia de la América española.

40.—La Doctrina de Monroe: sus antecedentes: sus términos y su alcance.—Su trascendencia.

41.—Reclamación de Francia, en guerra con los ingleses, a los Estados Unidos por inobservancia del principio: *naves libres, mercancías libres*.—Respuesta del Gobierno americano.—Represalias del Directorio.—Tratado entre los Estados Unidos y Prusia reconociendo aquel principio.

42.—Antecedentes del Congreso de Panamá.—Ideal del Libertador.—Invitación del Presidente de Colombia.—Tratados de Alianza.—La invitación del Libertador para la reunión del Congreso de Panamá.—Puntos que debían tratarse.—Naciones que concurrieron.—Actitud de Inglaterra: carácter de su enviado.—El Agente de Holanda.—Instrucciones dadas por su Gobierno a los Plenipotenciarios norteamericanos.

43.—Los Tratados convenidos en el Congreso de Panamá.—Opinión del Libertador y del señor Restrepo.—Ratificación por parte de Colombia únicamente.—Juicio del Presidente Adams.—Objeciones en el Congreso.—Razones que explican el fracaso de este trascendental pensamiento.

44.—Diversas tentativas para el establecimiento de una Liga Latino-Americana.—Tratados anteriores al Congreso de Panamá.—Tentativas de Méjico (1831 y 1840).—Congreso de Lima (1847 a 1848); Naciones representadas en él.—Tratados convenidos.

45.—Anexión de Tejas a los Estados Unidos.—Guerra entre éstos y Méjico y Tratado de Guadalupe Hidalgo (1848).—Ojeada sobre las Repúblicas de Centro América.—Cuba y Panamá y sus relaciones con la política norteamericana.

46.—Intervención anglo-francesa en el Río de la Plata (1838 a 1848).—El llamado *bloqueo pacífico:* Como debe juzgarse a la luz del Derecho Internacional.

47.—Bloqueo de Méjico por Francia y ocupación del fuerte de San Juan de Ulúa.—Declaración de Guerra del General Santa Ana.—Decisión arbitral de la Reina Victoria.

48.—Reincorporación de la República Dominicana a España.—Vicisitudes de dicha República y de la de Haití.—Iniciativa del Perú (1861) motivada por aquella reincorporación para rechazar las intromisiones extranjeras en el Nuevo Mundo.

49.—El ideal Latino-Americano.—Otros conatos para establecer la Liga.—*Tratado continental* (1856).—Congreso de Lima (1867): Naciones representadas en él.—Conclusión de un Tratado de Alianza.

50.—Bombardeo de Valparaíso por la Escuadra española (1866).—Actitud del Congreso Venezolano.—Cuestiones jurídicas planteadas con motivo de este bombardeo: Irresponsabilidad del Estado por las pérdidas o daños sufridos en él por extranjeros.—Nobles principios defendidos por nuestra Cancillería en cuanto a la violación de las reglas internacionales; a la inviolabilidad de los Tratados y otras materias.

51.—Guerra de intervención en Méjico.—Guerras entre la Argentina, Brasil y Uruguay, de una parte, y el Paraguay, de la otra.—Guerra entre Chile y el Perú.

52.—El principio de Arbitramento.—El caso del "Alabama".—Comisión mixta anglo-venezolana (1866).—Colisión del Comisionado americano y del tercero en discordia.—Rectitud del Gobierno de Washington.

53.—Reclamaciones internacionales: Abusos cometidos en América.—Ley de extranjeros dictada por Venezuela (1873).—Doctrina de Calvo.

54.—Recursos a la gestión diplomática.—Opinión de Bello.—Requisito indispensable para admitirse aquella gestión.—Doctrina legal, concordante con la enseñanza de los internacionalistas, establecida en Venezuela.

55.—Cuestiones de límites.—El *Uti posidetis* propuesto al Congreso de Panamá para fijar los límites territoriales.—Cuestión entre Inglaterra y Venezuela por límites con la Guayana británica.—Negociaciones iniciadas por el Ministro Fortique.—Largo debate del asunto.—Gestión del Gobierno de Washington.—Arreglo pacífico.

56.—Patentes de Corso.—La declaración del Congreso de París en 1856: sus cuatro reglas fundamentales.—Ampliación propuesta por el Gabinete de Washington en el sentido de la inmunidad absoluta de la propiedad privada.—Indivi-

sibilidad de la declaración.—Hispano-América y la regla de abolición del Corso. Aceptación de los otros principios relativos al tráfico marítimo.

57.—Restricción de Venezuela en cuanto a la regla sobre efectividad de los Bloqueos.—Bloqueo de las costas del Orinoco decretado en 1880.

58.—Piratería.—Extensión dada al concepto respecto a los actos de facciosos no reconocidos por ningún Gobierno.—Caso del "Cántabro" y otros.

59.—Jurisdicción territorial sobre los buques mercantes extranjeros en aguas nacionales.—Distinción entre los buques de guerra y los mercantes.—Carácter de los buques-correos.—Hasta donde llega la extraterritorialidad de un buque mercante, según Fiore.—Casos del "Babaria" y del "Río Apa".

60.—Leyes Fiscales, de Sanidad y demás de Policía de los Puertos.—Autoridad territorial de las Leyes Penales.—Exposición de Saenz Peña al Congreso de Montevideo.

61.—La Institución consular en América.—Pretendida asimilación con los Cónsules de los Estados Berberiscos.—Ley Venezolana: incompetencia de dichos funcionarios en cuanto a nacionalización de buques.

62.—Proyecto de codificación del Derecho Internacional Privado.—Ojeada histórica acerca de este Derecho.—Congreso de Jurisconsultos de Lima (1877-1878): su importante labor jurídica.—Regla para decidir las cuestiones de capacidad de las partes; régimen de los bienes; ley que ha de regir el contrato y las sucesiones.—Tratados convenidos.

63.—Congreso de Montevideo (1888): importancia de sus deliberaciones.—Criterio que prevaleció respecto a las cuestiones de Derecho Internacional Privado: capacidad; matrimonio; bienes; contratos y sucesiones.

64.—Nacionalidad: el *jus sanguinis* y el *jus soli*.—Sistemas adoptados en América.—El principio de que *la nacionalidad no se impone*.—La expatriación: leyes venezolanas.—Nacionalización de inmigrados.—Nacionalidad hispano-americana.

65.—Navegación de los ríos: extensión a éstos del principio sobre libertad de los mares.—El sistema convencional.—Tesis sustentada por Venezuela: el principio de la seguridad pública.

66.—El bombardeo de las costas venezolanas de 1902 a 1903 por varias Potencias europeas.—La Doctrina de Drago.—Los Protocolos de Washington y las Comisiones mixtas.—Cuestiones relacionadas con este acontecimiento.

67.—Extradición.—El principio de la justicia internacional.—El sistema de la ley venezolana.—Tratados firmados por Venezuela en el Congreso Boliviano.

68.—El Pan-americanismo.—La primera Conferencia internacional americana (Washington, 1889-1890).—Segunda Conferencia—(Méjico, 1901-1902). Tercera Conferencia (Río de Janeiro, 1906).—El Instituto Americano de Derecho Internacional.—La Unión Pan-Americana.

DOCUMENTO No. 410.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 18 de octubre de 1922.—113º y 64º—No. 633.

Ciudadano Rector de la Universidad Central.

Presente.

Me es grato dirigirme a usted a fin de participarle que se ha recibido en este Despacho el Programa de la Cátedra de "Historia del Derecho Internacional y en especial del Derecho Internacional en América", enviado por el Profesor de dicha cátedra, doctor Celestino Farrera, y que este Ministerio ha tenido a bien darle su aprobación.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Solicitud sobre exámenes del Curso Diplomático

DOCUMENTO No. 411.

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela de Ciencias Políticas de Caracas.—Caracas: 7 de noviembre de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Complázcome en llevar a conocimiento de usted, que sometida a deliberación la solicitud de los estudiantes del Curso Especial destinado a la admisión en las carreras Diplomática y Consular, relativa a rendir el examen de Derecho Procesal, Penal, Civil y Comercial Internacional, el Consejo de la Escuela de Ciencias Políticas, que presido, tuvo a bien impartirle su aprobación.

Lo que participo a usted, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento del Curso Especial ya referido.

El Director,

Alejandro Urbaneja.

DOCUMENTO No. 412.

—

(COPIA)

Ciudadano Director de la Escuela de Ciencias Políticas.

Presente.

Los que suscribimos, estudiantes del Curso Especial destinado a la admisión en las carreras Diplomática y Consular, ante usted respetuosamente exponemos:

Que habiendo rendido los exámenes correspondientes a los años primero y segundo, nos falta solamente, para completar dicho Curso, el examen de "Principios de Derecho Procesal, Civil, Comercial y Penal Internacional"; y, dada la circunstancia de que somos únicamente tres los cursantes, venimos a suplicar al ciudadano Director se digne dictaminar lo conducente para que rindamos en la Escuela de Ciencias Políticas el susodicho examen, de conformidad con lo que se ha venido practicando.

Es gracia, que del ciudadano Director, esperamos en Caracas a los veintiseis días del mes de octubre de mil novecientos veintidós.

(f.) *Manuel Norberto Vetancourt.*

(f.) *Francisco Caballero Mejías.*

(f.) *Francisco Vetancourt Aristeguieta.*

DOCUMENTO No. 413.

—

(COPIA)

—

Ciudadano Director de la Escuela de Ciencias Políticas.

Presente.

Los que suscribimos, Profesores de la Escuela de Ciencias Políticas, damos, por la presente, nuestra favorable opinión a la solicitud de los estudiantes del Curso Especial destinado a la admisión en las carreras Diplomática y Consular, referente a rendir el examen de Principios de Derecho Procesal, Civil, Comercial y Penal Internacional, último del Curso susodicho.

Caracas: 26 de octubre de 1922.

(f.) *Alejandro Urbaneja.*—(f.) *Arminio Borjas.*—(f.) *José Santiago Rodríguez.*—(f.) *Celestino Farrera.*—(f.) *F. Alvarez Feo.*—(f.) *Carlos F. Grisanti.*—(f.) *F. Arroyo Parejo.*—(f.) *F. G. Yanes.*—(f.) *J. T. Carrillo Márquez.* —(f.) *L. Romero Sánchez.*

DOCUMENTO No. 414.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 13 de noviembre de 1922.—113º y 64º—No. 662.

Ciudadano Director de la Escuela de Ciencias Políticas.

Presente.

Acuso a usted recibo de su atenta nota fecha 7 del corriente, con la cual se sirve enviar, en copias anexas, la solicitud dirigida a esa Escuela por tres estudiantes del Curso Especial destinado a la Admisión en las Carreras Diplomática y Consular, y la disposición, favorable a dicha solicitud dictada por el Consejo de la misma Escuela, la cual tiene la aprobación de este Ministerio.

Llamo la atención de usted acerca de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de la Instrucción Superior. En lo sucesivo, esa Escuela debe comunicarse con este Ministerio por conducto del Rector de la Universidad Central, que es el órgano legal para tales efectos.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 415.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 13 de noviembre de 1922.—113º y 64º—No. 663.

Ciudadano Rector de la Universidad Central.

Presente.

Hoy se ha dirigido al Director de la Escuela de Ciencias Políticas la comunicación siguiente:

"Acuso a usted recibo de su atenta nota fecha 7 del corriente con la cual se sirve enviar, en copias anexas, la solicitud dirigida a esa Escuela por tres estudiantes del Curso Especial destinado a la admisión en las Carreras Diplomática y Consular, y la disposición, favorable a dicha solicitud, dictada por el Consejo de la misma Escuela, la cual tiene la aprobación de este Ministerio. Llamo la atención de usted acerca de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de la Instrucción Superior. En lo sucesivo, esa Escuela debe comunicarse con este Ministerio por conducto del Rector de la Universidad Central que es el órgano legal para tales efectos."

Dios y Federación.

RUBÉN GONZÁLEZ.

Escuela de Dentistería

—

DOCUMENTO No. 416.

—

Sociedad Dental de Caracas.—Dirección.—Caracas: 20 de julio de 1922.

Señor Doctor J. L. Andara, Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Señor Ministro:

La Sociedad Dental de Caracas, que me honro en presidir, ha visto con patriótica fruición las disposiciones que el Ministerio a su digno cargo ha dictado, especialmente aquellas que se refieren a la Instrucción Superior, ventajosamente reorganizada por la reapertura de la Ilustre Universidad Central, disposiciones cuyo Benemérito inspirador es el señor General J. V. Gómez, Presidente Constitucional de la República, eficazmente secundado en ese Ministerio por usted.

La Sociedad Dental ha visto asimismo que próximamente será organizada la Escuela Dental y, en sesión celebrada el 19 del presente mes, resolvió dirigirse a usted con el objeto de ponerse muy respetuosamente a sus gratas órdenes para cuanto la considere útil.

Por la Sociedad Dental de Caracas,

P. V. Azpurúa.
Presidente

DOCUMENTO No. 417.

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 25 de julio de 1922.—113º y 64º—No. 512.

Ciudadano Presidente de la Sociedad Dental de Caracas.

Presente.

Me es grato avisar a usted el recibo de su atenta comunicación fecha 20 de los corrientes, de cuyos particulares me he impuesto. Este Despacho agradece el ofrecimiento que le hace y lo tendrá en cuenta para utilizar sus servicios en su debida oportunidad.

Dios y Federación,

J. L. Andara.

DOCUMENTO No. 418.

Sociedad Dental de Caracas.—Secretaría.—Caracas: 26 de julio de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Anoche celebró sesión extraordinaria la Sociedad Dental de Caracas, con el fin de conocer los propósitos del Doctor A. A. Nouel, sobre creación de la Escuela Dental y su dotación de Profesores, según comisión oficial que manifestó tener, y como insinuó que el Profesorado de tal Establecimiento sería *ad-honorem*, los miembros de la Sociedad Dental de Caracas acogieron con beneplácito la noticia, y para confirmar a usted lo ofrecido en la comunicación que con fecha 20 del presente dirigió a ese Ministerio el Presidente de esta Corporación, en nombre de sus Miembros, se dispuso levantar un acta como ratificación de la oferta hecha, y la Junta Directiva dispuso que la Secretaría enviara a usted la copia que encontrará adjunta.

Muy respetuosamente,

Numa P. Zambrano.

DOCUMENTO No. 419.

"Sociedad Dental de Caracas.—Sesión del 25 de julio de 1922.—A proposición hecha por el Doctor Pedro V. Azpurúa y aprobada por el Doctor J. P. Cuéllar, se acordó levantar la presente Acta para hacer constar solemnemente que los que la firman se comprometen a lo siguiente:—1º A desempeñar cargos de Profesores *ad-honorem* en la Escuela Dental, siempre que el carácter *ad-honorem* sea para todo el personal docente de la Escuela.—2º A desempeñar estos cargos *ad-honorem* solamente hasta el 31 de mayo de 1923, pasada dicha fecha, comenzarán a devengar sueldos.—*P. V. Azpurúa.—F. Alvarez Pérez.—L. M. Cotton.—César V. Anzola.—A. A. Nouel.—S. Díaz Mantilla.—Guillermo Azpurúa.—J. M. Ríos Puchi.—J. P. Cuéllar.—Jacinto Nouel.—S. N. Parisca.—Julio Vivas López.—Adolfo Prince Lara.—Mauricio Baiz.—A. La Rosa Castro.—Numa P. Zambrano*".

Es copia exacta.

El Secretario de la Sociedad Dental de Caracas,

Numa P. Zambrano.

DOCUMENTO No. 420.

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 28 de julio de 1922—113º y 64º—No. 525.

Ciudadano Numa P. Zambrano.

Presente.

Me es grato avisar a usted el recibo de su atenta comunicación fecha 26 de los corrientes, así como de la copia del acta adjunta. Ya este Despacho ha tomado nota de los particulares a que ella se refiere.

Dios y Federación,

J. L. ANDARA.

Organización del personal de la Escuela

DOCUMENTO No. 421.

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 28 de julio de 1922.—113º y 64º

Resuelto:

Conforme a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva de este Despacho, fecha 15 de los corrientes, el ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Venezuela ha resuelto que se organice el personal docente de la Escuela de Dentistería en la Universidad Central, en la forma siguiente:

Cátedras y Profesores

Física y Química aplicadas.—Profesor: Doctor A. A. Nouel.—Profesor interino: Doctor J. M. Ríos Puchi.

Mecánica y Metalurgia dentales.—Profesor: Doctor L. M. Cotton.

Elementos generales de Anatomía y la Anatomía especial de la boca y órganos anexos.—Profesor: Doctor Gustavo Cotton.

Elementos generales de Fisiología y la Fisiología especial de la boca y sus anexos.—Profesor: Doctor César V. Anzola.

Elementos de Patología general y Anatomía Patológica.—Profesor: Doctor J. P. Cuéllar.

Elementos de Parasitología, Bacteriología e Higiene.—Profesor: Doctor J. M. Ríos Puchi.

Patología de la boca y sus anexos.—Profesor: Doctor P. V. Azpurúa.

Terapéutica de las enfermedades de la boca y sus anexos.—Profesor: Doctor Jacinto M. Nouel.

Clínica de las enfermedades de la boca y los dientes.—Profesor: Doctor A. La Rosa Castro.

Prótesis dentaria y Dentistica operatoria.—Profesor: Doctor Guillermo Azpurúa.

Las cátedras a que se refiere esta Resolución serán *ad-honorem,* hasta que la Ley de Presupuesto Nacional de Rentas y Gastos Públicos les asigne los sueldos respectivos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. L. Andara.

Escuela de Filosofía y Letras

Organización del personal docente

DOCUMENTO No. 422.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 21 de julio de 1922.—113º y 64º

Resuelto:

Conforme a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva de este Despacho, fecha 15 de los corrientes, el ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Venezuela ha resuelto que se organice el personal docente de la Escuela de Filosofía y Letras en la Universidad Central, en la forma siguiente:

Cátedras y Profesores

Filosofía (Lógica, Psicología, Etica, Metafísica General y Estética).—Profesor: Doctor J. M. Núñez Ponte.

Historia de la Filosofía (antigua y moderna).—Profesor: Doctor Juan de Dios Méndez y Mendoza.

Principales literaturas modernas y su historia.—Profesor: Doctor Lisandro Alvarado.

Historia Universal y Filosofía de la Historia.—Profesor: Doctor Arminio Borjas.

Introducción a las Ciencias Sociales.—Profesor: Doctor Pedro M. Arcaya.

Gramática Histórica de la Lengua Española y Gramática General y comparada.—Profesor: Doctor Teodosio V. Sánchez.

Literatura Castellana y su Historia y Explicación Filológica de autores castellanos.—Profesor: Doctor Juan E. Arcia.

Lengua y Literatura Latinas.—Profesor: Presbítero Doctor Rafael Lobera Castro.

Lengua y Literatura Griegas.—Profesor: Doctor J. A. Ramos Sucre.

Las cátedras a que se refiere esta Resolución serán *ad-honorem,* hasta que la Ley de Presupuesto Nacional de Rentas y Gastos Públicos les asigne los sueldos respectivos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. L. ANDARA.

Universidad de Los Andes

Resolución que fija el año escolar

DOCUMENTO No. 423.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 26 de enero de 1922.—112º y 63º

Resuelto:

En el deseo de armonizar el año escolar con las fechas fijadas para la convocatoria de exámenes ante los Jurados Nacionales, y de conformidad con el artículo 8º de la Ley Orgánica de la Instrucción que faculta al Ejecutivo Federal para hacerlo, dispone el ciudadano Presidente Provisional de la República:

1º—Que en las Escuelas de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales y en las de Ciencias Políticas, el año escolar comience el 1º de octubre y termine el 30 de setiembre del año siguiente; en las Escuelas de Ciencias Eclesiásticas, el 1º de noviembre y el 30 de octubre respectivamente; en las Escuelas de Ciencias Médicas y en los Institutos de Instrucción Especial, el 7 de enero y el 30 de diciembre, respectivamente.

2º—Que se consideren días hábiles para la enseñanza en los referidos Institutos, todos los del año escolar, exceptos: los del Carnaval, los domingos, los comprendidos desde el Viernes del Concilio hasta el domingo de Resurrección y desde el 24 de diciembre hasta el siete de enero inclusive; los del mes de agosto, los de Fiestas Nacionales y los que expresamente señale el Ejecutivo Federal.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

R. GONZÁLEZ RINCONES.

DOCUMENTO No. 424.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 28 de enero de 1922.—112º y 63º No. 1.042.

Ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes.

Mérida.

De orden del ciudadano Ministro, cúmpleme remitir a usted un ejemplar del número 14.584 de la *Gaceta Oficial,* donde corre inserta la Resolución Ejecutiva por la cual se fija el año escolar en los Institutos dependientes de esta Dirección.

Dios y Federación.

El Director de Instrucción Superior y Especial,

Manuel C. Correa.

Igual comunicación se dirigió a los Directores de las Escuelas de: Medicina, Farmacia, Ciencias Políticas, Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales, Comercio y Lenguas Vivas, Música y Declamación, Artes Plásticas, Artes y Oficios para Hombres, Comercio de Puerto Cabello, Comercio de Ciudad Bolívar, Comercio de Maracaibo, al Inspector Técnico de Instrucción Superior y Especial y a las Directoras de la Escuela de Artes y Oficios para Mujeres, y Liceo de Niñas.

Autorización para visar las certificaciones de Práctica

DOCUMENTO No. 425.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 21 de marzo de 1922.—No. 24.

Ciudadano Rector de la Universidad.

Mérida.

Sírvase visar las certificaciones de práctica expedidas al ciudadano Pedro A. Pineda León, aspirante al Título de Abogado.

Dios y Federación,

R. González Rincones.

DOCUMENTO No. 426.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 21 de marzo de 1922.—No. 25.

Ciudadano Pedro A. Pineda León.

Mérida.

Sírvase ocurrir al Rector de la Universidad, quien tiene autorización de este Despacho para visarle los certificados de práctica a los cuales se refiere su telegrama dirigido al Secretario del Consejo Nacional de Instrucción.

Dios y Federación,

R. GONZÁLEZ RINCONES.

DOCUMENTO No. 427.

De Mérida a Caracas, el 21 de marzo de 1922.

Ciudadano Secretario del Consejo Nacional de Instrucción.

Bachilleres Caracciolo Parra, Antonio José Pulido, Carlos Julio Pineda, Ramón Leonidas Torres, Aníbal Villasmil Gabaldón y Pedro Pineda León, aspiran examen integral Ciencias Políticas. Bondad informar si cumplieron los dos años de la participación legal y nombrar quien vise certificaciones de práctica correspondientes.

Dios y Federación,

R. A. Uzcátegui.

DOCUMENTO No. 428.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 25 de marzo de 1922.—No 27.

Ciudadano Rector de la Universidad.

Mérida.

En contestación a su telegrama dirigido al Secretario del Consejo Nacional de Instrucción, cúmpleme significarle que puede visar las certificaciones de práctica expedidas a los ciudadanos Caracciolo Parra, Antonio José Pulido, Carlos Julio Pineda y Ramón Leonidas Torres, aspirantes al Título de Abogado. En cuanto

a la del ciudadano Aníbal Villasmil Gabaldón, se espera el informe del Consejo acerca de la fecha en que comenzó su práctica.

Dios y Federación,

R. González Rincones.

DOCUMENTO No. 429.

De Mérida a Caracas, el 27 de marzo de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Recibido.

Visaré certificaciones de aspirantes Títulos Abogados como usted lo ordena, pero muy respetuosamente me permito advertirle que sobre particular no he telegrafiado al Secretario del Consejo Nacional.

Dios y Federación,

G. Bernal.

DOCUMENTO No. 430.

De Mérida a Caracas, el 27 de marzo de 1922.

Ciudadano Secretario del Consejo Nacional de Instrucción.

Aspirante Rafael Antonio Contreras a Certificado de Abogado debe comprobar práctica. Sírvase avisar si participó oportunamente y está cumplido el término.

Dios y Federación,

R. A. Uzcátegui.

DOCUMENTO No. 431.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 29 de marzo de 1922.—No. 28.

Ciudadano Doctor R. A. Uzcátegui.

Mérida.

En contestación a su telegrama dirigido al Secretario del Consejo Nacional de Instrucción, cúmpleme significarle que el aspirante Rafael Antonio Contreras

cumplió el tiempo legal de práctica, y en consecuencia puede ocurrir al Rector de la Universidad, quien está autorizado para visarle la respectiva certificación.

Dios y Federación,

R. GONZÁLEZ RINCONES.

DOCUMENTO No. 432.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 29 de marzo de 1922.—No. 29.

Ciudadano Rector de la Universidad.

Mérida.

Sírvase visar la certificación de práctica expedida al aspirante Rafael Antonio Contreras.

Dios y Federación,

R. GONZÁLEZ RINCONES.

DOCUMENTO No. 433.

De Mérida a Caracas, el 15 de abril de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Urgeme presentar examen integral optar Título Abogado. Ruégole nombrar quien vise certificado práctica. En casa reclámanme presencia. Agradézcole informar favorablemente mayor brevedad. Respetuosamente.

Aníbal Villasmil Gabaldón.

DOCUMENTO No. 434.

De Boconó a Caracas, el 17 de abril de 1922.

Señor Doctor R. González Rincones, Ministro de Instrucción Pública.

Suplícole encarecidamente su valiosa influencia y cuanto le permitan las atribuciones de su digno cargo para allanarle dificultades a mi hijo Aníbal Villasmil para obtener grado en Universidad de Mérida.

Salúdalo atenta y cordialmente su servidor y amigo,

Alejandro Villasmil.

DOCUMENTO No. 435.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 22 de abril de 1922.—No. 32.

Ciudadano Aníbal Villasmil Gabaldón.

Mérida.

Recibido.

Sírvase ocurrir al Rector de la Universidad, quien tiene orden de visar el certificado de práctica a que usted se refiere.

Dios y Federación,

R. González Rincones.

DOCUMENTO No. 436.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 22 de abril de 1922.—No. 33.

Ciudadano Rector de la Universidad.

Mérida.

Sírvase visar la certificación de práctica expedida al ciudadano Aníbal Villasmil Gabaldón, aspirante al Título de Abogado.

Dios y Federación,

R. González Rincones.

DOCUMENTO No. 437.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 22 de abril de 1922.—No. 34.

Ciudadano Alejandro Villasmil.

Mérida.

Recibido.

Hoy se autoriza al Rector de la Universidad para que vise el certificado de práctica expedido a su hijo Aníbal Villasmil Gabaldón.

Dios y Federación,

R. González Rincones.

DOCUMENTO No. 438.

—

De Mérida a Caracas, el 24 de abril de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Recibido.

Como lo ordena usted, visaré certificación de práctica expedida al ciudadano Aníbal Villasmil Gabaldón, aspirante al Certificado de Abogado.

Respetuosamente,

G. Bernal.

DOCUMENTO No. 439.

—

De Mérida a Caracas, el 28 de junio de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Por haber recibido nombramiento Delegado a fines del presente y no pudiendo constituírse esta mañana y siendo insuficientes los días que restan para practicar exámenes alumnos, espero que por concesión especial de usted se pueda habilitar julio para dichos exámenes, mes en que termina curso farmacia. Cursantes suplícanle participe quién visa certificados práctica.

Anticípole agradecimiento.

Dios y Federación,

Presidente de la Delegación de Farmacia,

Adolfo Briceño Picón.

DOCUMENTO No. 440.

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 1º de julio de 1922.—No. 41.

Ciudadano Doctor Adolfo Briceño Picón.

Mérida.

Recibido.

Las épocas legales para los exámenes a que usted se refiere son los meses de junio y diciembre (artículo 64 de la Ley de Certificados y Títulos Oficiales.)

Como no pudieron efectuarse en junio, deben rendirse en diciembre próximo.

Este Despacho autorizará al Rector de la Universidad para visar los respectivos certificados de práctica.

Dios y Federación,

J. L. Andara.

DOCUMENTO No. 441.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 1º de julio de 1922.—No. 42.

Ciudadano Rector de la Universidad.

Mérida.

Este Despacho lo autoriza para que en la oportunidad debida se sirva visar los certificados de práctica de los respectivos cursantes de Farmacia que hayan ejecutado sus trabajos prácticos de acuerdo con la Ley.

Dios y Federación,

J. L. Andara.

DOCUMENTO No. 442.

Estados Unidos de Venezuela.—Consejo Nacional de Instrucción.—Caracas: 7 de setiembre de 1922.—113º y 64º—No. 2.806.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Se ha recibido en este Despacho el telegrama siguiente:

"De Mérida a Caracas, el 1º de setiembre de 1922.—*Secretario Consejo de Instrucción.*—No. 9.—Cumplida como está nuestra práctica para título abogacía, sírvase indicar funcionario que la vise.—Anticipamos gracias.—*F. León Briceño, Rafael Chacín.*"

Inserción que tengo a honra hacer a usted para su conocimiento y a los fines que crea conveniente; cumpliéndome agregar que se ha verificado la conformidad en el Registro que se lleva en esta Oficina respecto de la práctica de los solicitantes.

Dios y Federación,

Rafael Domínguez.

DOCUMENTO No. 443.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 7 de setiembre de 1922.—113° y 64°—No. 585.

Ciudadano Secretario del Consejo Nacional de Instrucción.

Presente.

Al avisar recibo de su atenta comunicación número 2.806, cúmpleme participarle que ya ha sido autorizado el Rector de la Universidad de Los Andes, para visar los certificados de práctica expedidos a los ciudadanos P. León Briceño y Rafael Chacín, aspirantes al Título de Abogado.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 444.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 7 de setiembre de 1922.—No. 49.

Ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes.

Mérida.

Sírvase visar las certificaciones de práctica expedidas a los ciudadanos F. León Briceño y Rafael Chacín, aspirantes al Título de Abogado.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 445.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 7 de setiembre de 1922.—No. 50.

Ciudadanos F. León Briceño y Rafael Chacín.

Mérida.

Sírvanse ocurrir al Rector de la Universidad, quien tiene autorización de este Despacho para visarles los certificados de práctica a los cuales se refiere el telegrama de ustedes dirigido al Secretario del Consejo Nacional de Instrucción.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 446.

De Mérida a Caracas, el 11 de setiembre de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Ruégole designe persona se sirva visar certificado práctica optar Título Abogado.

Dios guarde a usted.

Víctor Sambrano R.

DOCUMENTO No. 447.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 12 de setiembre de 1922.—No. 51.

Ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes.

Mérida.

Sírvase visar las certificaciones de práctica al ciudadano Víctor Sambrano R., aspirante al Título de Abogado.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 448.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 12 de setiembre de 1922.—No. 52.

Ciudadano Víctor Sambrano R.

Mérida.

Sírvase ocurrir al Rector de la Universidad, quien tiene autorización para visarle el certificado de práctica a que se refiere su telegrama dirigido a este Despacho.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 449.

De Mérida a Caracas, el 25 de octubre de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Habiendo terminado exámenes parciales de Derecho y dos años práctica, suplico a usted ordene quien vise certificado para rendir integral.

Dios guarde a usted.

Carlos Zerpa Pulido.

DOCUMENTO No. 450.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 26 de octubre de 1922.—No. 58.

Ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes.

Mérida.

Sírvase visar las certificaciones de práctica al ciudadano Carlos Zerpa Pulido, aspirante al Título de Abogado.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 451.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 26 de octubre de 1922.—No. 59.

Ciudadano Carlos Zerpa Pulido.

Mérida.

Sírvase ocurrir al Rector de la Universidad, quien tiene autorización para visarle el certificado de práctica a que se refiere su telegrama dirigido a este Despacho.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 452.

De Mérida a Caracas, el 7 de noviembre de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Habiendo terminado de rendir exámenes parciales de Derecho, ruego a usted se sirva ordenar quien vise mi certificado de práctica con objeto examen integral.

Su admirador y amigo,

Carlos Gonzalo Salas.

DOCUMENTO No. 453.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 11 de noviembre de 1922.—No. 63.

Ciudadano Carlos Gonzalo Salas.

Mérida.

Recibido.—Informa Consejo Nacional de Instrucción, su práctica empezó el 20 de marzo de 1922.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 454.

De Mérida a Caracas, el 6 de diciembre de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Suplico a usted ordenar quien vise certificado práctica para optar al Título de Abogado, en virtud de haber terminado exámenes parciales y cumplido práctica de Ley.

Atentamente,

Rafael A. Fonseca.

DOCUMENTO No. 455.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 7 de diciembre de 1922.—No. 68.

Ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes.

Mérida.

Sírvase visar las certificaciones de práctica al ciudadano Rafael A. Fonseca, aspirante al Título de Abogado.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO No. 456.

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 7 de diciembre de 1922.—No. 69.

Ciudadano Rafael A. Fonseca.

Mérida.

Sírvase ocurrir al Rector de la Universidad, quien tiene autorización de este Despacho para visarle el certificado de práctica a que se refiere su telegrama dirigido a este Despacho.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Consulta sobre verificación de exámenes

—

DOCUMENTO No. 457.

—

De Mérida a Caracas, el 31 de mayo de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Atendiendo a lo comunicado por usted en su telegrama de doce enero de 1920 y a la nueva reglamentación dictada por Ministerio a su digno cargo, con fecha 26 de enero último, creo pertinente consultarle si exámenes generales Farmacia deben efectuarse en julio o diciembre corriente año.

Dios y Federación,

G. Bernal.

DOCUMENTO No. 458.

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 3 de junio de 1922.—No. 39.

Ciudadano Rector de la Universidad.

Mérida.

Recibido.—No hay alteración del año escolar para los actuales cursos de Farmacia. La reglamentación de 26 de enero último, se refiere a los nuevos cursos.

Dios y Federación,

R. GONZÁLEZ RINCONES.

DOCUMENTO No. 459.

De Mérida a Caracas, el 14 de julio de 1922.—(Urgente).

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Salvo el ilustrado parecer y las superiores órdenes de usted conceptúo pertinente aplazar exámenes de prueba en Ciencias Políticas para setiembre próximo, por ser éste el mes en que conforme a la Resolución de ese Despacho, fecha veintiseis enero último termina el año escolar. Obedece esta consulta a que interponiéndose el mes de agosto, que es inhábil, el examen general reglamentario de fin de año, resultaría inmediato al de prueba y con la misma extensión en las materias.

Dios y Federación,

G. Bernal.

DOCUMENTO No. 460.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 18 de julio de 1922.—No. 44.

Ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes.

Mérida.

Cúmpleme comunicar a usted en contestación a su telegrama fecha 14 de julio, que el Consejo Nacional de Instrucción opinó, con vista de dicho telegrama, "que no hay motivo ni facultad legal para aplazar esos exámenes, que bien pueden efectuarse en el mes de setiembre próximo en el decurso del cual cabe el examen general reglamentario de fin de año, todo con el fin de darle estricto cumplimiento a la Ley Orgánica de la Instrucción y a la Resolución Ejecutiva de 26 de enero del presente año, complementaria de dicha Ley en la parte que se refiere a las fechas escolares.

Dios y Federación,

J. L. Andara.

Actas de exámenes de la Escuela de Ciencias Políticas de la Universidad de Los Andes

DOCUMENTO No. 461.

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad de Los Andes.—Mérida: 30 de octubre de 1922.—113º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo a honra enviar a usted junto con el presente oficio, las copias auténticas de los exámenes verificados en la Escuela de Ciencias Políticas, que funciona en la Universidad de Los Andes, y correspondientes al mes de setiembre último.

Dios y Federación,

G. Bernal.

Actas de los exámenes de Ciencias Políticas, efectuados en la Universidad de los Andes, en el mes de septiembre último

DOCUMENTO No. 462.

"En la ciudad de Mérida, a veinticinco de setiembre de mil novecientos veintidós, a las diez a. m., se constituyó en el Salón de Actos Públicos de la Universidad de los Andes, el Jurado designado para presenciar el examen de fin de año de la materia de Filosofía e Historia del Derecho, y abierto el acto por el Rector, se hizo la designación de temas, resultando los números uno y cuatro del Programa respectivo, los cuales fueron comunicados al alumno presente Justiniano Solórzano, quien los desarrolló en el término de hora y media, obteniendo la calificación de quince puntos, tanto en la prueba escrita como en la oral, resultando en consecuencia como calificación definitiva, el mismo número de puntos. Terminó el acto.—*G. Bernal, R. A. Uzcátegui, A. J. Silva, J. A. Gonzalo Salas,* Sctario.—En la ciudad de Mérida, a veinticinco de setiembre de mil novecientos veintidós, a las dos p. m., se constituyeron en el Salón de Actos Públicos de la Universidad de Los Andes, los Miembros del Jurado designado para presenciar el examen de fin de año de la materia correspondiente a Derecho Romano y su Historia, y abierto el acto por el ciudadano Vicerrector, se hizo la designación de temas, resultando ser los números cinco y diez del Programa respectivo, los cuales fueron comunicados al alumno presente Justiniano Solórzano, quien los desarrolló en el término de hora y media, obteniendo tanto en la prueba escrita como en la oral, catorce puntos, y en consecuencia, el mismo número de puntos en la definitiva. Terminó el acto.—*Florencio Ramírez, R. A. Uzcátegui, A. J. Silva, J. A. Gonzalo Salas,* Secretario.—En la ciudad de Mérida, a veintiseis de setiembre de mil novecientos veintidós, a las diez

a. m., se constituyó en el Salón de Actos Públicos de la Universidad de Los Andes, el Jurado designado para presenciar el examen de fin de año de la materia correspondiente de Principios de Derecho Español Antiguo y Derecho Público Eclesiástico, y abierto el acto por el ciudadano Rector, se hizo la designación de tema, resultando ser los números tres y nueve del Programa respectivo, los cuales fueron comunicados al alumno presente Justiniano Solórzano, quien los desarrolló en el término de hora y media, obteniendo tanto en la prueba escrita como en la oral, diez y seis puntos, y en consecuencia, el mismo número de puntos en la definitiva. Terminó el acto.—*G. Bernal, R. A. Uzcátegui, A. J. Silva, Zacarías A. Sánchez, J. A. Gonzalo Salas,* Secretario.—En la ciudad de Mérida, a veintiseis de setiembre de mil novecientos veintidós, a las dos p. m., se constituyó en el Salón de Actos Públicos de la Universidad de Los Andes, el Jurado designado para presenciar el examen de fin de año de la materia correspondiente a la asignatura de Derecho Civil, y abierto el acto por el ciudadano Rector, se esperó durante una hora sin que hubieran concurrido ninguno de los cursantes; y en consecuencia, se hizo constar así en la presente acta, con lo cual terminó el acto.—*G. Bernal, Florencio Ramírez, J. D. Paoli, Zacarías A. Sánchez, J. A. Gonzalo Salas,* Secretario.—En la ciudad de Mérida, y a las diez a. m., del día veintisiete de setiembre de mil novecientos veintidós, se constituyó en el Salón de Actos Públicos de la Universidad de Los Andes, bajo la Presidencia del Rector, el Jurado designado para practicar el examen general de fin de año en las materias de Derecho Penal, y no habiendo concurrido los cursantes de esta asignatura, a quienes se esperó durante media hora, se dispuso hacerlo constar así en la presente acta. Con lo cual se dió por terminado el acto.--*G. Bernal, Florencio Ramírez, J. D. Paoli, Zacarías A. Sánchez, J. A. Gonzalo Salas,* Secretario.—En la ciudad de Mérida y a las dos p. m. del día veintisiete de setiembre de mil novecientos veintidós, se constitituyó en el Salón de Actos Públicos de la Universidad de Los Andes, bajo la Presidencia del Vicerrector, el Jurado designado para practicar el examen general de fin de año en las materias de Derecho Administrativo y Leyes especiales; y no habiendo concurrido los cursantes de esta asignatura, a quienes se esperó durante media hora, se dispuso hacerlo constar así en la presente acta. Con lo cual se dió por terminado el acto.—*Florencio Ramírez, Zacarías A. Sánchez, J. D. Paoli, J. A. Gonzalo Salas,* Secretario".

Es copia exacta de sus originales, de lo cual doy fé. Mérida, veintisiete de octubre de mil novecientos veintidós.

El Secretario,

J. A. Gonzalo Salas.

DOCUMENTO No. 463.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 16 de noviembre de 1922.—113º y 64º—No. 670.

Ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes.

Mérida.

Me es grato avisar a usted el recibo de su atenta comunicación Nº 290, fecha 30 de octubre próximo pasado y de las Actas de los exámenes de Ciencias Políticas, efectuados en ese Instituto en el mes de setiembre último.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Academia Nacional de Medicina

DOCUMENTO No. 464.

LA ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Considerando:

Que todos los países civilizados se aprestan a celebrar dignamente el primer centenario del natalicio de Pasteur, cuya obra constituye una gloria universal, por los grandes y trascendentales beneficios que de ella ha derivado la humanidad; y que el gremio médico venezolano debe tomar parte activa en el espontáneo homenaje de admiración y de justicia que el mundo entero tributará a la memoria del ilustre sabio,

ACUERDA:

1º—Asumir la iniciativa de la celebración del centenario de Pasteur en Venezuela, a cuyo efecto invita a todos los venezolanos y muy especialmente a los de las clases médicas, a colaborar con ella en la realización del noble propósito que la anima.

2º—Abrir una suscrición pública y espontánea, con el laudable propósito de contribuir a los gastos que se deriven de la celebración del centenario en Venezuela, así como también para contribuir a la erección del monumento que se le dedicará a Pasteur en la ciudad de Estrasburgo.

3º—Ofrecer un premio que se denominará "Premio Pasteur" al autor del mejor estudio que se presente al certamen que al efecto se abrirá en Caracas. El trabajo debe versar sobre un tema que tenga interés efectivo para la medicina o la higiene nacionales. El premio consistirá en una medalla de oro y dos mil bolívares en efectivo.

4º—Colocar la efigie de Pasteur en el Salón de sesiones de la Academia de Medicina y propender a que también sea colocada en la Escuela de Medicina y en el Paraninfo de la Universidad.

5º—Hacer grabar una medalla conmemorativa de la celebración del centenario en Venezuela, que será distribuida entre las autoridades, las corporaciones y las personas que se hayan distinguido cooperando al mayor éxito del homenaje. Habrá tres clases de estas medallas: de oro, de plata y de bronce, cuya distribución queda a cargo de la "Junta del Centenario."

6º—Editar un número extraordinario de la "Gaceta Médica de Caracas" el día 27 de diciembre de 1923, dedicado exclusivamente a Pasteur y su obra.

7º—Celebrar un acto público y solemne en el Paraninfo de la Universidad el día del centenario para adjudicar el "Premio Pasteur."

8º—Constituir una "Junta del Centenario de Pasteur," compuesta de tres miembros, a cargo de la cual quedará la realización de este Acuerdo.

9º—Solicitar el valioso apoyo moral y material del Gobierno Nacional.

Dado en Caracas, a los diez y seis días del mes de febrero de 1922.

El Presidente,

A. Ayala.

Refrendado.

El Secretario Perpetuo,

L. Razetti.

DOCUMENTO No. 465.

Estados Unidos de Venezuela.—Academia Nacional de Medicina.—Caracas: 10 de junio de 1922.—No. 587.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo la honra de comunicar a usted, en nombre de esta Academia, que en la sesión ordinaria del jueves 8 de los corrientes, se hizo la elección de los Funcionarios que deben componer la Mesa Directiva durante el período bienal de 1922 a 1924. El resultado del escrutinio fué el siguiente:

Presidente, doctor Emilio Ochoa; Primer Vicepresidente, doctor Martín Herrera; Segundo Vicepresidente, doctor A. Jiménez Arráiz; Tesorero, doctor J. D. Villegas Ruiz; Subsecretario, doctor F. de P. Ruiz Mirabal; Administrador del periódico, doctor Andrés Herrera Vegas.

Estos nuevos funcionarios tomarán posesión de sus cargos en la sesión solemne que celebrará la Academia el domingo 9 de julio a las 10 de la mañana.

Dios y Federación,

L. Razetti.
Secretario Perpetuo.

Colegio de Ingenieros

Reglamento del Colegio

DOCUMENTO No. 466.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 29 de mayo de 1922.—113º y 64º

Resuelto:

Dispone el ciudadano Presidente Provisional de la República que se apruebe el siguiente Reglamento del Colegio de Ingenieros de Venezuela, formulado por el mismo:

REGLAMENTO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE VENEZUELA

TÍTULO I

De la Inscripción.

Artículo 1º Los Ingenieros Civiles, de Minas y Agrónomos, los Arquitectos y los Agrimensores, que denominaremos profesionales en Ingeniería, solicitarán por escrito su inscripción en el Colegio, presentando sus títulos registrados legalmente.

Artículo 2º La inscripción de los títulos se hará indicando el nombre del titulado, su edad y domicilio, su nacionalidad y la fecha del título, con determinación del nombre del funcionario que lo ha expedido; no se cobrará emolumento alguno por esta inscripción.

Artículo 3º El solicitante recibirá un permiso para usar el título de Miembro del Colegio de Ingenieros de Venezuela.

Artículo 4º El permiso para el uso del título de Miembro del Colegio de Ingenieros de Venezuela, será entregado al solicitante, después que el Secretario del Colegio haya dado cuenta al Cuerpo en la sesión ordinaria siguiente y no se le haya hecho ninguna objeción.

Artículo 5º El título será devuelto al solicitante después de hecha la inscripción.

Artículo 6º Los Maestros de Obra y Oficiales, en las diferentes artes aplicables a los trabajos de Ingeniería, solicitarán por escrito su inscripción en el libro de registro correspondiente en el Colegio de Ingenieros, presentando uno o más certificados firmados por profesionales que garanticen su competencia, y el haber trabajado en su especialidad durante dos años bajo sus órdenes, enumerando en dichos certificados las obras en que han trabajado.

TÍTULO II

Atribuciones de los Miembros del Colegio de Ingenieros.

Artículo 7º Son deberes de los Miembros Activos:

a) Asistir a las sesiones que celebre el Colegio.

b) Aceptar y desempeñar debidamente las funciones que les confiare el Cuerpo.

c) Cumplir los Estatutos y Reglamentos del Colegio, como también las Leyes y Reglamentos que rigen el ejercicio profesional.

d) Informar al Colegio de Ingenieros acerca de las infracciones de las Leyes y Reglamentos citados en el aparte anterior.

e) Informar al Colegio de los trabajos y estudios que a su juicio crean útiles llevar a conocimiento de los demás Miembros del Colegio.

Artículo 8º Son derechos de los Miembros Activos:

a) El de voz y voto en las sesiones.

b) El de ser incluidos en los programas de las sesiones de Información Científica y Profesional.

c) El de poder hacer uso de la Biblioteca y de los útiles y enseres del Colegio, según reglamento especial.

d) El de colaborar en la Revista, previa aceptación de la Comisión.

e) El de ser atendidos debidamente por el Colegio: cuando sometan a su consideración alguna consulta, cuando soliciten su protección para el ejercicio profesional o cuando hagan algún denuncio.

f) El de obtener carta de presentación ante los cuerpos extranjeros de igual índole.

Artículo 9º Es deber de los Miembros Honorarios y Correspondientes propender al mayor adelanto de esta institución por cuantos medios les sea posible.

Artículo 10. Los derechos de los Miembros Honorarios y Correspondientes son los concedidos a los Activos en los apartes *b, c, d* y *e* del artículo 8º

Artículo 11. Son deberes de los Miembros Colaboradores, los citados en los apartes *b, c, d* y *e* del artículo 7º

Artículo 12. Son derechos de los Miembros Colaboradores, los concedidos a los Activos en los apartes *b, c, d* y *c* del artículo 8º

TÍTULO III

Atribuciones de los Funcionarios.

Artículo 13. El Presidente, los dos Vicepresidentes y el Secretario, constituyen la Junta Directiva del Colegio.

Artículo 14. La Junta Directiva celebrará por lo menos dos sesiones al mes.

Artículo 15. Son deberes y atribuciones del Presidente:

a) Representar al Colegio en todos los actos que con él se relacionen.

b) Presidir las sesiones.

c) Convocar, junto con el Secretario, a sesiones extraordinarias, expresando en la convocatoria el objeto de la sesión.

d) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Reglamentos, así como también las disposiciones que dictare el Cuerpo.

e) Firmar, junto con el Secretario, los títulos de Miembro del Colegio, las actas de las sesiones, la correspondencia oficial del Cuerpo y en el libro de registro la inscripción de los profesionales.

f) Presentar, al finalizar su período, en la sesión extraordinaria de elecciones, una Memoria de la marcha y estado del Colegio durante el año.

g) Pasar anualmente y en fecha oportuna al Ministerio de Instrucción Pública un informe en el mismo sentido.

Artículo 16. En ausencia o por impedimento del Presidente, lo reemplazarán los Vicepresidentes en el orden de su elección.

Artículo 17. Son atribuciones del Secretario:

a) Redactar, y suscribir con el Presidente: las actas de las sesiones del Colegio, la correspondencia, la inscripción en el libro de registros, las convocatorias y demás documentos que se relacionen con el Colegio.

b) Llevar un libro denominado "Registro de Títulos de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores", dividido en seis secciones destinadas, respectivamente, para la inscripción de los títulos de Ingeniero Civil, Ingeniero de Minas, Ingeniero Agrónomo, Arquitecto, Agrimensor y Maestro de Obra y Oficiales, en los diferentes artes aplicables a la Ingeniería. De este Registro se formará anualmente un cuadro que se publicará por la prensa.

c) Llevar la inscripción, por orden de presentación, haciendo constar, además de lo preceptuado en el artículo 2º, la fecha en que fueron expedidos los títulos, la fecha en que se llenaron las formalidades de Registro Público y la fecha en que se haya expedido el título de Miembro del Colegio de Ingenieros de Venezuela.

d) Llevar una nómina alfabética de los profesionales en las diferentes ramas, con indicación del folio en que conste su inscripción en el Libro de Registro, su dirección, teléfono, apartado de correos, etc.

e) Llevar una nómina alfabética de los diferentes Miembros del Colegio, especificando dirección, etc.

f) Informar al Cuerpo en las sesiones ordinarias inmediatas, de todas las comunicaciones recibidas por Secretaría.

g) Recibir y entregar por inventario la biblioteca, útiles y demás enseres del Colegio.

h) Conservar este inventario, anotando las adquisiciones que haga el Colegio y el deterioro o destrucción de cualquiera de los objetos.

i) Llevar un archivo ordenado de los asuntos despachados por Secretaría.

j) Cuidar de la biblioteca, archivo, instrumentos y demás enseres del Colegio.

k) Dar a las Comisiones y a los Miembros del Colegio las noticias que les pidan y de las cuales haya constancia en Secretaría.

l) Desempeñar la Tesorería del Colegio.

m) Ser el jefe inmediato de los empleados del Colegio.

TÍTULO IV

De las Comisiones de estudio.

Artículo 18. Las Comisiones que estudiarán los asuntos científicos y profesionales, son:

1º De Legislación.
2º De Estudios Analíticos.
3º De Estudios Gráficos.
4º De Topografía, Geodesia y Astronomía.
5º De Mecánica y Electricidad.
6º De Arquitectura y Construcciones Civiles.
7º De Física, Química y Ciencias Naturales.
8º De Hidráulica.
9º De Puentes y Vías de Comunicación.
10º De Higiene y Saneamiento.
11º De Minas.
12º De Agronomía.

Artículo 19. Cada una de estas Comisiones estará formada por un número no menor de cinco miembros. La Junta Directiva queda autorizada para completar de oficio aquellas Comisiones que no tengan el número de Miembros suficiente.

Artículo 20. Las Comisiones podrán pedir el nombramiento de Asesores cuando lo crean necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo 21. Además de las Comisiones establecidas en el artículo 18, podrán nombrarse Comisiones Especiales cuando el asunto lo requiera a juicio del Cuerpo.

Artículo 22. Los titulares, al inscribirse como Miembros Activos del Colegio, designarán las Comisiones de Estudio a que deseen pertenecer; de no hacerlo así, la Junta Directiva los inscribirá en las Comisiones que crea conveniente.

Artículo 23. Habrá también una Comisión compuesta de cinco Miembros, nombrada por la Junta Directiva y a cuyo cargo estará la Dirección y Administración de la Revista.

TÍTULO V

De los empleados.

Artículo 24. El Colegio tendrá un portero y los demás empleados necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones.

Artículo 25. Son deberes del portero: conservar en el mayor aseo el local del Colegio y obedecer las órdenes comunicadas por el Presidente o Secretario.

TÍTULO VI

De las sesiones.

Artículo 26. El Colegio celebrará una sesión ordinaria semanal en los días que fije la Junta Directiva.

Artículo 27. Celebrará sesiones extraordinarias: cuando la Presidencia lo juzgue conveniente, o cuando un número no menor de nueve Miembros lo exija por escrito a la Presidencia, indicando el objeto de ella.

Artículo 28. El *quorum* reglamentario para las sesiones ordinarias es de siete Miembros; de quince para las extraordinarias, y de veintiuno para las de elección de funcionarios.

Artículo 29. Cuando cumplidas todas las formalidades no haya sido posible efectuar una sesión extraordinaria por falta de *quorum* reglamentario, se considerará como extraordinaria, previa convocatoria, la siguiente ordinaria y se verificará con el *quorum* de siete Miembros.

Artículo 30. La convocatoria para las sesiones extraordinarias deberá hacerse por los periódicos de mayor circulación con dos días de anticipación, por lo menos, o por circular en la cual conste que han sido notificados por lo menos cincuenta Miembros Activos. En la convocatoria se expresará el objeto de la sesión.

Artículo 31. En las sesiones extraordinarias sólo se tratarán los asuntos indicados en la convocatoria.

Artículo 32. El orden de las sesiones ordinarias será el siguiente:

a) Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior.

b) Lectura y aprobación de las actas de las sesiones extraordinarias posteriores a la última sesión ordinaria.

c) Cuenta de las comunicaciones recibidas por Secretaría.

d) Discusión de los asuntos presentados por Secretaría.

e) Derecho de palabra.

TÍTULO VII

De las Elecciones.

Artículo 33. Anualmente practicará el Colegio elecciones de sus funcionarios por votación secreta y mayoría absoluta.

Artículo 34. Las elecciones de funcionarios se harán en la segunda quincena de abril, debiendo comenzar a contarse los períodos anuales desde el 1º de mayo siguiente.

Artículo 35. Sólo los Miembros Activos pueden ser electores y elegidos funcionarios.

Artículo 36. El Presidente declarará electos a los nuevos funcionarios y dará posesión de sus cargos a los elegidos presentes.

Artículo 37. Ningún funcionario podrá ejercer el mismo cargo por más de dos períodos consecutivos.

Artículo 38. Las elecciones se efectuarán en sesión ordinaria para la cual se citará especialmente, necesitándose un *quorum* de veintiún Miembros. Si en la primera reunión no se alcanzare el *quorum* establecido, se citará una segunda vez, necesitándose tan sólo el *quorum* de las sesiones extraordinarias, y en último caso se efectuarán las elecciones con un *quorum* de siete Miembros.

TÍTULO VIII

Disposiciones Generales.

Artículo 39. El Colegio de Ingenieros tendrá una biblioteca formada con las obras, revistas y publicaciones que haya adquirido o adquiera.

Artículo 40. La Comisión de Revista hará una publicación periódica en que se recopilen los trabajos del Colegio, los de sus Miembros y los de particulares que la Comisión solicite o acepte.

Artículo 41. Además de las sesiones regulares del Colegio, a las cuales sólo podrán asistir sus miembros, celebrará también el Cuerpo sesiones públicas de información científica y profesional, en las que se hará la exposición de los trabajos de las Comisiones o de los Miembros del Colegio.

Las personas extrañas al Cuerpo que desearen presentar algún trabajo propio, podrán hacerlo por medio de uno de los Miembros del Colegio.

Artículo 42. Los que deseen exponer trabajos en las sesiones de información científica y profesional, lo deberán manifestar por escrito al Secretario del Colegio, quien lo comunicará a la Junta Directiva que formulará los programas.

Artículo 43. Cuando algún Miembro desee exponer en privado algún trabaja, lo manifestará así al Secretario, quien lo comunicará a la Junta Directiva para que designe la sesión privada en que haya de presentarlo.

Artículo 44. Todo trabajo presentado al Cuerpo por algún Miembro del Colegio o por alguna Comisión puede ser materia de discusión.

Artículo 45. Los días y horas de las sesiones de información científica y profesional y el programa de ellas serán fijados por la Junta Directiva y publicados con la debida anticipación.

Artículo 46. La Junta Directiva dictará los reglamentos particulares de Biblioteca, Revista, Comisiones, y demás funciones y actuaciones del Colegio.

TÍTULO IX

Disposiciones Transitorias.

Artículo 47. Para los efectos del artículo 8º del Estatuto, se consideran inscritos como Miembros Activos del Colegio de Ingenieros, todos los Ingenieros Civiles, de Minas y Agrónomos y los Arquitectos, que habiendo obtenido o revalidado sus títulos en Venezuela, hayan asistido a las sesiones celebradas por el Colegio hasta la fecha en que el Ejecutivo Federal apruebe el presente Reglamento, o hayan pedido por escrito su inscripción en el Colegio durante el mismo lapso.

El Secretario hará la nómina alfabética de los profesionales citados y la publicará por la prensa al ser aprobado el presente Reglamento por el Ejecutivo Federal.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

R. González Rincones.

Biblioteca Nacional

Donaciones hechas a la Biblioteca

DOCUMENTO No. 467.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 27 de enero de 1922.—112º y 63º No. 1.041.

Ciudadano Director de la Biblioteca Nacional.

Presente.

De orden del ciudadano Ministro, cúmpleme remitir a usted, con destino a ese Instituto, un ejemplar de la "Divina Comedia" vertida al castellano, del cual hizo donación a este Despacho la Universidad Nacional de México.

Dios y Federación.

El Director de Instrucción Superior y Especial,

Manuel C. Correa.

DOCUMENTO No. 468.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 3 de febrero de 1922.—112º y 63º No. 1.062.

Ciudadano Director de la Biblioteca Nacional.

Presente.

De orden del ciudadano Ministro, cúmpleme remitir a usted, con destino a ese Instituto, un ejemplar de cada una de las obras que se expresan en seguida,

vertidas al castellano, de las cuales ha hecho donación a este Despacho la Universidad Nacional de México:

La "Iliada" (2 volúmenes) y la "Odisea", de Homero; Tragedias de Eurípides y de Esquilo.

Dios y Federación.

El Director de Instrucción Superior y Especial,

Manuel C. Correa.

DOCUMENTO No. 469.

Estados Unidos de Venezuela.—Biblioteca Nacional.—Caracas: 22 de abril de 1922.—112º y 64º—No. 646.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo el honor de participar a usted que, los señores Hermanos Fortoul Briceño, por mi órgano, han hecho una magnífica donación a la Biblioteca Nacional, consistente en trescientos cuarenta y nueve volúmenes de importantes obras que pertenecieron a don Domingo Briceño y Briceño, tributo éste que hacen en recuerdo de su deudo el señor doctor Briceño Arismendi. También donaron el estante correspondiente a esa biblioteca particular.

Personalmente, y por comunicación oficial, he dado en nombre del ciudadano Ministro, las gracias, a los señores Fortoul Briceño, quienes con tan valiosa donación han puesto de manifiesto el elevado concepto que les merece esta universal Institución de Letras.

Dios y Federación,

Andrés E. de la Rosa.

DOCUMENTO No. 470.

Estados Unidos de Venezuela.—Biblioteca Nacional.—Caracas: 7 de agosto de 1922.—113º y 64º—No. 688.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Me es placentero significar a usted que el Excelentísimo señor Alexandre Chayet, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Francia en nuestro país, se ha servido remitir a esta Dirección, ochenta y ocho (88) volúmenes, obras de reputados autores franceses, con que obsequia su Gobierno a la Biblioteca Nacional de Venezuela.

Al enviar al ciudadano Ministro una lista de las obras recibidas debo significarle que ya, dentro del límite de mis atribuciones, he demostrado al señor Ministro de la Francia el más vivo reconocimiento por su valioso obsequio.

Dios y Federación,

José E. Machado.

Lista de obras regaladas por el Gobierno de Francia a la Biblioteca Nacional

Bergson (Henri)—Le Rire—L'Energie Spirituelle.—Essai sur les données inmediates de la Conscience.—Matiére et Memoire.—L'Evolution Creatrice.—Regnier (Henri de).—Oeuvres.—Samain (Albert).—Oeuvres.

Taine (H).—Philosophie de l'Art. (2 tomos).

Blum (Leon).—Stendhal et le Beylisme.

Schlumberger (Jean).—Un homme heureux.

Vildrac (Charles).—Chants du désespéré.—Livre d'amour.

Guinchen (Vicomte de).—La Crise d'Orient de 1839 a 1841 et l'Europe.

Claudel (Paul).—Deux poëmes d'Eté.—Cinq Grandes Odes.

Aulard (Alphonse).—Etudes et leçons sur la Revolution Francaise. (2, 3, 6, 7, 8 serie).

Siegfried (André).—Tableau politique de la France et de l'Ouest sur la troisieme republique.

Villey (Pierre).—Le Monde des Aveugles.

Hatzfeld (Adolphe).—Dictionaire Géneral de la Langue Française. (2 tomos).

Bedier (Joseph).—Le Roman de Tristan et Iseut.

Romains (Jules).—Le voyage des amants.

Donnay (Maurice).—Moliere.

Proust (Marcel).—Du Coté de Chez Swann.—Pastiches et melanges.—Le Coté de Guermantes.

France (Anatole).—Pages Choisies.—L'Anneau d'Amethyste.—Les Opiniones de M. Jerome Coignard.

Mille (Pierre).—Barnavaux et quelques femmes.

Tharaud (Jerome et Jean).—Dingley, l'Illustre Ecrivain.

Rosny (J. H.)—Torches et Lumignons.

Boissonnade (P).—Histoire du Poitou.

Waliszewski (K)—Litterature Russe.

Faure (Elie).—Histoire de l'Art: L'Art Moderne.

Fargue (Leon Paul).—Poemes.

Carco (Francis).—Les Humoristes.

Huart (Clement).—Litterature Arabe.

Rambaud (Alfred).—Histoire de la Civilisation Contemporaine en France.

La Revue de París. No. 23.

Maspero (G).—Ruines et Paysages d'Egypte.

Hamp (Pierre).—Gens.—Le Travail invincible.
Barrés (Maurice).—La grande Pitié des églises de France.
Boutroux (Emile).—Science et Religion.
Meillet (A).—Les langues dans l'Europe Nouvelle.
Renan (Ernest).—La Réforme intelectuelle et moral.—Pages françaises.
Morand (Paul).—Tendres Stocks.
Baudelaire (Charles).—L'art romantique.
Hovelaque (Emile).—La Chine.
Weill (Georges).—Histoire de Mouvement Social en France.—Histoire du Parti Republicain en France de 1814 a 1870.
Verlaine (Paul).—Oeuvres Complétes (8 tomos).
Les archives de la Grande Guerre.
La nouvelle Revue Française.
Brunhes (J.) y Vallaux (Camille).—La Geographie de l'Histoire.
De la Blanche (P. Vidal).—La France de l'Est.
Fritmaurice-Kelly (James).—Litterature Espagnole.
Landormy (Paul).—Descartes.
Compayré (Gabriel).—Fenelon et l'Education attrayante.
Giraudoux (Jean).—Amica. America.
Clermont Tonnerre (E. de).—Almanach des bonnes choses de France.
Gachon (P).—Histoire de Laguedoc.
Jammes (Francis).—Oeuvres. (2 tomos).
Peladan.—Nos églises, artistiques et historiques.
Madelin (Louis).—Verdun.
Dastre (A).—La vie et la mort.
Ioteyko (Dr. Josefa).—La Fatigue.
Thibaudet (Albert).—La vie de Maurice Barrés.
Darmesteter (Arsene).—La vie des morts.
Seignobos (Ch).—Histoire politique de l'Europe Contemporaine.
Gide (André).—Paludes.
Librairie Hachette.—Tout en un.
Chuquet (Arthur).—Litterature allemande.

DOCUMENTO No. 471.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 7 de agosto de 1922.—113º y 64º.—No. 558.

Ciudadano Director de la Biblioteca Nacional.

Presente.

Me es grato avisarle el recibo de la atenta comunicación de usted número 688, fecha de hoy, y de la lista adjunta, de las cuales he quedado debidamente impuesto.

Dios y Federación,

J. L. Andara.

Museos Nacionales

Donación de la Municipalidad del Distrito Sucre (Cumaná), a los Museos.

DOCUMENTO No. 472.

Estados Unidos de Venezuela.—Museo Nacional.—Caracas: 7 de marzo de 1922. 112º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Tengo a bien participar a usted, que la Municipalidad del Distrito Sucre (Cumaná), ha enviado a esta Dirección, por oficio, dos copias fotográficas de las partidas de bautismo del Gran Mariscal de Ayacucho y del General José Francisco Bermúdez, las cuales ya están catalogadas y puestas a la espectación pública en el Museo Boliviano, bajo los números 2.395 y 2.396 respectivamente, en la mesa-vitrina número 170. Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Dios y Federación,

Juan B. Lameda.
Sub-Director.

DOCUMENTO No. 473.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.—Caracas: 10 de marzo de 1922.—112º y 64º—Número 184.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra trascribir a usted de seguida, para su debido conocimiento y demás fines, la comunicación que, relativa a la donación que de un retrato del Libertador hace al Museo Boliviano de Caracas el Director General de Bellas Artes del Ecuador, ha dirigido al Departamento con fecha 13 de febrero último, nuestra Legación en Quito:

"El Señor Don Pedro P. Traversari, Director General de Bellas Artes del "Ecuador, me ha dirigido la carta que original acompaño, en la cual cede al Museo "Boliviano de Caracas un retrato del "Libertador, tomado del natural en 1823 por "el célebre pintor quiteño Don Antonio Salas, y una miniatura del mismo Liberta-"dor también de la propia época. El Señor Alfredo de la Sota Urbaneja, Agre-"gado a esta Legación, quien va con licencia a Venezuela, lleva ambas joyas histó-"ricas. A nombre de nuestro Gobierno he respondido al Señor Traversari en los

"más cordiales términos agradeciéndole debidamente sus generosos donativos, y "encomiando su interés por las Glorias de Bolívar".

Va anexa a la presente, original, la carta del mencionado funcionario quiteño.

Dios y Federación,

P. Itriago Chacín.

(Copia del anexo).

Honorable Señor Don Julio A. Michelena, Encargado de Negocios de Venezuela.

Presente.

Muy distinguido señor y amigo:

Tengo el honor de dirigirme a usted para poner en su conocimiento y serme muy grato el manifestarle, que habiendo obtenido un retrato tomado del natural del Libertador Simón Bolívar, debido al pincel del celebrado pintor quiteño Don Antonio Salas (1823), he querido por estas circunstancias, cooperar una vez más, en que se conserve esta joya histórica y de arte en la "Casa del Libertador" en Caracas, sitio donde mejor se guardan, se exhiben y veneran las reliquias del grande hombre.

Con este motivo, Honorable Señor, me he valido de la amabilidad y valioso intermedio de mi excelente amigo el Señor Don Alfredo de la Sota y Urbaneja para que, en ocasión de su próximo viaje a la patria del Libertador, haga llegar a su destino el retrato a que me refiero, conjuntamente con una miniatura del mismo Libertador que por su originalidad y técnica, también de la época, constituyen documentos interesantísimos para el Museo Boliviano.

Con los sentimientos decididos de mi más alta consideración, suscríbome de usted, como su más Atto. S. S. y amigo.

(Firmado)

Pedro P. Traversari.

Quito, a 11 de febrero de 1922.

DOCUMENTO No. 474.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 15 de marzo de 1922.—112º y 64º—No. 115.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra avisar el recibo de la atenta nota de usted y de su anexo, número 184, de la Dirección de Política Internacional, fecha 10 de los corrientes,

trascriptiva de la que dirigió al Despacho de su digno cargo nuestra Legación en Quito.

Por la referida nota queda impuesto este Ministerio de que el señor Don Pedro P. Traversari, Director General de Bellas Artes del Ecuador, ha hecho al Museo Boliviano donación de un retrato del Libertador tomado del natural en 1823 por el celebrado pintor quiteño Don Antonio Salas, y de una miniatura del mismo Libertador, también de la propia época, de los cuales ha sido portador el ciudadano Alfredo de la Sota Urbaneja, Agregado de la referida Legación.

Ruégole se sirva expresar al señor Don Pedro P. Traversari, en la forma que usted estime conveniente, el agradecimiento del Gobierno de Venezuela por su valioso donativo, el cual será conservado en la Casa Natal del Libertador, con todo el respeto que merece la memoria del Padre de la Patria.

Dios y Federación,

R. GONZÁLEZ RINCONES.

DOCUMENTO No. 475.

Estados Unidos de Venezuela.—Museo Nacional.—Caracas: 26 de abril de 1922. —112º y 64º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Tengo el honor de informarle a usted, que la señora Dolores S. de Arismendi, ha hecho donación al Museo Boliviano de un rico uniforme de gala, que usó en su actuación militar el intrépido libertador de la Isla de Margarita, el General en Jefe Juan Bautista Arismendi.

Dicho uniforme ha sido colocado junto con otras prendas del General Arismendi, en la vitrina número 26, y está catalogado bajo el número 2.397.

Dios y Federación.

El Subdirector.

Juan B. Lameda.

DOCUMENTO No. 476.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 25 de octubre de 1922.—113º y 64º—No. 639.

Ciudadano Director General de los Museos Nacionales.

Presente.

Con destino al Museo Boliviano se ha servido entregarme el ciudadano General J. V. Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, un importan-

te autógrafo del Libertador por el cual se admite al Subteniente Benito Guerra en la infantería de la República, con el ascenso de Teniente y el cargo de Segundo Ayudante del Batallón Boyacá. Hago a usted entrega de él, a fin de que sea conservado en el referido Instituto con todo el respeto que merece la memoria del Padre de la Patria.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

(COPIA)

REPUBLICA DE COLOMBIA

SIMON BOLIVAR
Libertador Presidente de la República de Colombia.
Etc. Etc. Etc.

Por cuanto atendiendo á los servicios y méritos del Ciudadano *Benito Guerra Subteniente efectivo de infantería al servicio de la España* he venido en *admitirlo al de la Republica ascendiendolo a segundo ayudante del Batn. Boyaca con el grado de teniente.*

Por tanto, ordeno y mando á la autoridad á quien corresponda dé la orden conveniente para que se le ponga en posesion del referido empleo de *segundo ayudante* guardandole y haciendo se le guarden y cumplan las honras, gracias, exenciones, y preeminencias que como á tal le tocan; y que el Intendente del Ejército ó Provincia donde fuere á servir haga tomar cuenta y formar asiento de este Despacho en la Contaduría del Estado. Dado, firmado de mi mano, sellado con el sello de la Republica y refrendado por el Secretario de *Estado y gral de mi despacho* en el Cuartel Jeneral de *Caracas* á *24* de *Enero* de 1827.—17.

SIMON BOLIVAR.

Por el Libertador Presidente
El Secº de Estº y Gral de S. E.

J. R. Revenga.

V. E. *Asciendo á segundo ayudante con el grado de teniente del Batallon Boyaca al Ciudadano Benito Guerra.*
Cuartel Gral. en Maracay á 20 de Febº de 1827.

Cumplase: y tomese razon de este Despacho.

El Jefe Superior de Venezª

José A. Páez.

Cuartel Gral en Caracas á 6 de Febrero de 1827.
Anotado en el Estado Mayor Libertador

El Subjefe

J. Carabaño.

C Gral en Cumaná Marzo 12 de 1827.

Tomese razon en el E. M. de este Departamto. y en la Tesoreria del mismo.

El comte. Gral é Intendte

Santiago Mariño.

Estado Mor del depto en Maturín.......

Queda anotado en el respectivo rejistro de esta Oficina.

Cumana abril 3 de 1827.

Por ausencia del jefe.

El oficial encargado.

V. Amaya.

Tomó razón de este Despacho en la tesora departamenl de Maturin al folio 38 del libro número 5º destinado a ese obj. to. Cumana Mayo 21 de 1827.

Ramon Gomez Sotillo — *F. Javier de Maiz.*

Observatorio Cagigal

DOCUMENTO No. 477.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.—Caracas: 7 de enero de 1922.—112º y 63º—No. 10.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Por concernir al Departamento de su digno cargo, tengo la honra de trascribirle la comunicación dirigida a este Despacho por la Legación de los Países Bajos, con fecha 24 de diciembre último, número 1.430:

"Con referencia a mi carta del 17 de noviembre último, número 1.239, tengo a honra comunicarle que el Gobernador de Curazao querría diferir para un momento oportuno los preliminares concernientes al establecimiento de una comunicación mutua de las observaciones meteorológicas hechas en las estaciones de Caracas y de Willemstad. Por el momento, el Gobernador me pide que dé las gracias muy especialmente a la Dirección del Observatorio Cagigal por su amable dis-

posición de querer establecer, llegado el caso, un servicio de comunicación con la Colonia de Curazao. Agradeciendo de antemano a V. E. su benevolente intermedio a fin de comunicar lo que precede a la citada Dirección, aprovecho esta oportunidad, señor Ministro, para reiterarle las protestas de mi más alta consideración."

Dios y Federación,

P. ITRIAGO CHACÍN.

DOCUMENTO No. 478.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 14 de enero de 1922.—112º y 63º —No. 1.016.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su atenta comunicación número 10, trascriptiva de la que dirigió al Despacho de su digno cargo la Legación de los Países Bajos, de cuyo contenido he impuesto al ciudadano Director del Observatorio Cagigal.

Dios y Federación,

R. GONZÁLEZ RINCONES.

DOCUMENTO No. 479.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 14 de enero de 1922.—112º y 63º No. 1.015.

Ciudadano Director del Observatorio Cagigal.

Presente.

Con fecha 7 de los corrientes dice a este Despacho el de Relaciones Exteriores lo siguiente:

"'Por concernir al Departamento de su digno cargo, tengo la honra de trascribirle la comunicación dirigida a este Despacho por la Legación de los Países Bajos, con fecha 24 de diciembre último, número 1.430: "Con referencia a mi carta del 17 de noviembre último, número 1.239, tengo a honra comunicarle que el Gobernador de Curazao querría diferir para un momento oportuno los preliminares concernientes al establecimiento de una comunicación mutua de las observaciones

meteorológicas hechas en las estaciones de Caracas y de Willemstad. Por el momento, el Gobernador me pide que dé las gracias muy especialmente a la Dirección del Observatorio Cagigal por su amable disposición de querer establecer, llegado el caso, un servicio de comunicación con la Colonia de Curazao. Agradeciendo de antemano a V. E. su benevolente intermedio a fin de comunicar lo que precede a la citada Dirección, aprovecho esta oportunidad, señor Ministro, para reiterarle las protestas de mi más alta consideración."

Inserción que hago a usted para su debido conocimiento.

Dios y Federación,

R. González Rincones.

DOCUMENTO No. 480.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Gabinete del Ministro.—Caracas: 9 de agosto de 1922.—113º y 64º—No. 249.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

El Personal técnico encargado de la demarcación de límites entre Venezuela y Colombia necesita para mayor precisión en sus trabajos, que el Observatorio Cagigal le remita señales horarias, en su oportunidad, conforme al diagrama anexo. Y tengo a honra participarlo a usted a fin de que por el Despacho de su digno cargo se comuniquen instrucciones a quien corresponda, para el logro del propósito de referencia. En la debida ocasión comunicaré a usted la fecha en que deba comenzar dicha labor.

Hoy me he dirigido al ciudadano Ministro de Fomento a objeto de que se sirva dictar sus órdenes para que las susodichas señales sean enviadas por la vía radiotelegráfica.

Dios y Federación,

P. Itriago Chacín.

DOCUMENTO No. 481.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 10 de agosto de 1922.—113º y 64º—No. 565.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su atenta comunicación número 249, Gabinete del Ministro, y del diagrama anexo. Ya se ha trascrito al Director del Observatorio Cagigal, a los fines consiguientes, dicha comunicación.

Dios y Federación,

J. L. Andara.

DOCUMENTO No. 482.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 10 de agosto de 1922—113° y 64°—No. 564.

Ciudadano Director del Observatorio Cagigal.

Presente.

A los fines consiguientes, cúmpleme trascribir a usted la nota número 249, fecha de ayer, dirigida a este Despacho por el de Relaciones Exteriores:

"El personal técnico encargado de la demarcación de límites entre Venezuela y Colombia necesita para mayor precisión en sus trabajos, que el Observatorio Cagigal le remita señales horarias, en su oportunidad, conforma al diagrama anexo. Y tengo a honra participarlo a usted a fin de que por el Despacho de su digno cargo se comuniquen instrucciones a quien corresponda, para el logro del propósito de referencia. En la debida ocasión comunicaré a usted la fecha en que deba comenzar dicha labor. Hoy me he dirigido al ciudadano Ministro de Fomento a objeto de que se sirva dictar sus órdenes para que las susodichas señales sean enviadas por la vía radiotelegráfica."

Anexo a la presente envío a usted el diagrama en referencia.

Dios y Federación,

J. L. Andara.

DOCUMENTO No. 483.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 15 de agosto de 1922—113° y 64°—No. 568.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

En atención a la atenta nota de usted, número 249, Gabinete del Ministro, trascrita por este Despacho, a los fines consiguientes, al Director del Observatorio Cagigal, tengo a honra insertar a usted la comunicación dirigida a este Ministerio por el Director del mencionado Instituto:

"En contestación a su oficio número 564 debo manifestarle, que considero el asunto del envío desde el Observatorio, de señales horarias, como muy delicado, pero no imposible, si se enlaza telegráficamente de una manera directa la estación radiográfica con el Observatorio; pues en este establecimiento puede determinarse la hora con toda la precisión deseada. No obstante, la circunstancia de tener que trasladarse el remitente dos veces en el día y diariamente al Observatorio; la cuidadosa atención que esta operación necesita y la incesante labor de observación astronómica que requiere la conservación permanente de un estado muy exacto del cronómetro, duplicará la labor diurna y nocturna del Director, lo que deberá sin duda, tomarse en cuenta en este plan de trabajos. Quedo, pues, en espera del desenvolvimiento de ese plan y de las ulteriores órdenes que a ese respecto se me comuniquen."

Dios y Federación,

J. L. Andara.

Estación Meteorológica de Ciudad Bolívar

Contribución al estudio de la Meteorología Tropical, por Ernesto Sifontes.

DOCUMENTO No. 484.

METEOROLOGIA TROPICAL

Curiosas aproximaciones

En nuestras notas sobre el clima de esta ciudad, correspondientes a la segunda quincena de marzo último, y con fecha 27 de ese mes, expusimos sucintamente, por primera vez, la observación que hemos hecho durante nuestros estudios, relativa a una casi igual indicación del termómetro seco en la madrugada, a la hora de la presentación de la mínima temperatura del aire, con el límite extremo que alcanza el termómetro húmedo del psicrómetro, en el mediodía, a la hora de la máxima temperatura. O dicho de otro modo, la extrema indicación del termómetro seco entre 4 y 6 hs., es sensiblemente igual a la extrema indicación del termómetro húmedo entre las 15 y las 17 hs. del mismo día, siempre que ambas partes de la jornada tengan el mismo carácter atmosférico.

Para que se verifique esta casi igualdad de indicación, en las horas expresadas, es necesario que los dos termómetros se hallen bien colocados, conforme a las reglas del caso, es decir, que el de mínima indique la más baja térmica del aire circulante en la zona y no la de una sección de terreno, edificio, local, etc.; y que el psicrómetro se encuentre situado en el mismo sitio que el anterior, expuestos ambos a todos los vientos, lejos de toda radiación y de cualquier otra causa modificadora de los valores reales.

Además, también se requiere que no haya cambios atmosféricos desde la mañana hasta la tarde del mismo día, vale decir, que si se trata de una observación hecha en la madrugada de un día seco, se encontrará en el termómetro húmedo, en el mediodía, casi la misma indicación que en el de mínima si hiciere una tarde seca;—lo mismo que, si hace una mañana húmeda o cubierta se presentará en la tarde el mismo valor—o muy cercano—si ésta es húmeda o cubierta, pero no se hallará si sobreviene un mediodía seco.

Cuando después de una madrugada limpia, seca, ventosa, de un día de calor, aparece en el curso del día un Chubasco entre 12 y 15 hs., o se establece un rápido graduante térmico con una zona contigua, o se nubla a la hora del mediodía solar y sus inmediatas, cubriéndose de aparatos de lluvia, impidiendo la radiación solar directa, entonces la indicación de bola húmeda entre las 15 y las 17 hs. ni se acerca ni coincide con el valor ya presentado por la mínima extrema de la madrugada precedente. Se requiere, como condición *sine qua non*, que haya el mismo género de tiempo durante todo el día.

Esta casi aproximación entre la mínima térmica del aire y la mínima humedad relativa de él, en una misma jornada, nos ha llamado la atención desde hace algún tiempo, y no habiendo visto ni leído nada en los autores que tratan sobre Meteorología venimos a exponer aquí el caso, a fin de oir las opiniones de los

otros observadores venezolanos acerca de este problema de térmica de los gases o vapores.

¿Sucede lo mismo en otras zonas de Venezuela, en la andina o avileña, por ejemplo, que son climas fríos. ¿Es éste un caso que se realiza en las regiones tropicales solamente?

He aquí una lista de observaciones hechas en varios días de marzo-abril de este año, que son las que tenemos más a mano, pero también podríamos presentar otros grupos de valores observados y que se refieren a años anteriores.

1922.	Mínima extrema. Madrugada.	Termómetro húmedo. Extrema tarde.
Marzo.		
10	23°4	22°8
11	22,2	22,2
13	23,4	23,5
17	23,5	23,8
18	24,5	24,
20	23,2	23,4
21	23,1	23,4
22	22,3	22,
23	22,7	23,
24	22,9	23,
25	22,6	22,6
26	22,5	22,8
27	22,6	22,6
29	22,4	23,
30	23,2	23,7
31	23,5	23,6
Abril		
2	23,4	23,8
3	23,4	23,2
4	24,7	24,
5	24,4	24,2
6	24,	24,2
7	23,4	23,5
8	23,3	23,2
10	22,7	22,8
11	22,7	22,6
12	22,4	22,7
13	22,8	23,
15	22,	22,2
18	23,5	23,6
19	22,3	22,5

En 41 observaciones, 30 presentan los dos termómetros casi concordantes (el 75 por ciento). En el número de veces que falta no se cumplió el hecho de la

cuasi-aproximación por diferenciación del género de tiempo entre la madrugada y la tarde, o por otras causas mal conocidas, aun no estudiadas.

LOS HUMOS ALREDEDOR DE CIUDAD BOLIVAR

Durante los días 15 y 16 del mes actual, los habitantes de Ciudad Bolívar han sido impresionados por la densa humareda que rodea la ciudad, y que se distingue al mirar hacia cualquiera de los puntos del horizonte.

El magnífico fenómeno a que aquí nos contraemos ha sido tan constante que ha persistido durante todas las horas del día y desafiando a los vientos que soplaran más activos que la calma, la cual ha venido dominando durante las horas solares. A veces, cuando la calma es mayor, los Humos se hacían más densos tomando el aspecto de una menuda lluvia que se aproximaba, acercándose tanto a la población que era fácilmente perceptible hasta una zona limitada por la mitad de la anchura del río Orinoco, y al Norte de la cual parecía que lloviera o que los terrenos estuviesen envueltos por una densa neblina o bruma. Al mismo tiempo, el cielo presentaba un aspecto también humoso, blanquecino ceniciento, totalmente nublado, que no permitía ver su coloración azul, semejando un denso manto uniforme de Cirrostratus.

El interesante fenómeno meteorológico arriba descrito, encuentra su explicación en la grande evaporación que en estos momentos está sufriendo el agua de lluvia caída durante los últimos aguaceros, los cuales al regar los terrenos que estaban altamente caldeados por las altas temperaturas que sufrimos durante marzo, abril y la primera década de mayo corriente, una parte de ellos se ha transformado en vapor de agua, que es el que ha tomado el aspecto de humos, con que se presenta a nuestra vista, siendo en realidad diminutas vesículas de vapor acuoso. Si la cantidad de agua caída hubiera sido considerablemente mayor, la corteza terrestre se habría enfriado más rápidamente y no habría tenido lugar la formación de esos aparentes humos; pero como la cifra de agua medida en el pluviómetro no alcanzó a rebajar prontamente la temperatura del suelo, éste, guardando todavía mucho calor, ha podido evaporar parte de aquel líquido y transformarlo en vapor.

EL TORNADO TROPICAL DE AYER

Estamos en los meses de las grandes perturbaciones atmosféricas que se verifican en las regiones ecuatoriales, y ya en este mes en la zona de Ciudad Bolívar hemos presenciado dos: la primera el 14 del mes corriente, y la segunda el 27 del mismo; pero la primera no revistió los caracteres de violencia y grandiosidad que la postrera. En el año de 1921 tuvimos ocasión de presenciar en la rada de Puerto España otro Tornado semejante al de ayer, pero en el cual la dirección del viento fué opuesta a la del que aquí venimos a revistar.

La estación de las grandes lluvias en las regiones intertropicales crea zonas anticiclónicas o de presiones máximas, pero como al mismo tiempo en otras partes de la superficie de nuestro planeta, por virtud de los ardorosos rayos solares, se forman al mismo tiempo áreas ciclónicas o de presiones mínimas donde el barómetro se mantiene bajo, el aire circula entonces con movimiento más o menos rápido desde los lugares en que la presión es mayor hacia aquellos en que es menor. Este es el origen de los ciclones.

En la región de Ciudad Bolívar se ha establecido, durante casi todo el mes corriente, un área de altas presiones, ocasionada por las lluvias.

La gran perturbación atmosférica que presenciamos ayer, como nos lo muestra la dirección dominante del viento que fué la del E, debió tener su centro de mayor depresión—aplicando la ley de Buys Ballot—a la izquierda bajo un ángulo de 90°, muy probablemente hacia el centro del Océano Pacífico ecuatorial.

—

He aquí algunas notas que recogimos durante el magnífico fenómeno.

Día 26.—La noche de este día fué muy calurosa y en calma aunque con cielo purísimo, planetas muy brillantes y Vía Láctea muy luminosa. La Presión se sostuvo en el día con tendencia a mayores alzas y sus extremas fueron mm 758,4 y 755. El calor continuado de esa noche nos hacía conjeturar que amanecía lloviendo el 27, pero no sucedió así, antes bien el amanecer de dicha fecha fué claro, con cielo azul y Cirrus sutilísimas. La mínima temperatura se mantuvo muy elevada (24°) y a las 6 hs. se sostenía aun ese calor del aire.

Día 27.—A la hora de la salida del Sol, con 24° de temperatura ambiente, indicaba el psicrómetro 92 de Humedad relativa y el Barómetro mm 756,9—Viento: Calma o NE muy suave y 2 de Nebulosidad.

A las 7 hs., los elementos meteorológicos habían variado así: Temperatura, 24°,4.—Humedad, 92.—Presión, mm 757,1.—Nebulosidad, 5, Cirrus y Stratus sobre azul.—Viento E. o Calma.

Entre las 7 y las 8 y cuarto, el Sol brilló a ratos, aunque interrumpido a momentos por gruesas nubes; y hacia las 8 hs. 45 m. se presentaba cubierto, sin Sol y poblado de aparatos de lluvia muy fuertes, originarios del E. Se obscurecía rápidamente. El Barómetro en alza, estaba entonces en mm 758,6 y aunque su ascenso era violento, nada hacía vaticinar el formidable golpe de viento que entre pocos momentos se iba a desatar. Esperábamos lluvia solamente. A las 9 hs. se inició el Huracán, dirección E, con cielo muy negro y obscuro el paisaje, caían pequeñas gotas que para las 9 hs. 15 m. aumentaban en cantidad; el viento brincaba del E al ENE y silbaba furioso por doquiera.

A las 9 hs. 30 m., la lluvia no era fuerte, antes bien pequeña y casi de un salto el Barómetro se había subido a mm 761,1. El viento E. arreciaba, estaba en su mayor fuerza, destrozaba árboles, derribaba paredes, volaba techos, etc. El río Orinoco estaba enfurecido.

A las 9 hs. 45 m., el Tornado comienza a aflojar, la lluvia seguía pequeña, el viento saltaba del E al ESE, el Barómetro en mm 761,2 y la temperatura del aire descendía hasta 19°,7, cifra ésta no registrada en la ciudad hace muchos años. La lluvia que caía era muy fría.

A las 10 hs., llueve aún, vientos menos fuertes E. y ENE., Barómetro mm 761,3. Aquí puede considerarse finalizado el meteoro.

A las 11 hs., llovizna lenta del E. Temperatura 20°4.—Barómetro mm 761,. Mejor luz. La lluvia finalizó totalmente a esta hora, y el pluviómetro acusó mm 14,5 en dos horas de duración.

A las 12 hs., Presión 760,5.—Temperatura 20°6.—Humedad relativa 95.—Nebulosidad 10, poca luz.—Viento SSE.—Llovizna sin valor.

A las 13 hs., Presión mm 758,3.Temperatura 21°6.—Humedad 87.—Nebulosidad 10.—Poca luz.—Viento SE. o Calma.

A las 14 hs., Presión 756,4.—Temperatura 25°4.—Humedad 70.—Nebulosidad 10.—Viento E. y ENE.: la luz es más perceptible.

Mínima presión de las 16 hs. mm 754,7.

La tarde siguiente fué cubierta, pero la noche tuvo un cielo de rica luz estelar.

—

Se observa en este Tornado:

a) La gran baja de la temperatura del aire, de 27°5 que había indicado a las 8 hs. 30 ms. a. m., hasta 19°7 que indicó a la hora de mayor fuerza del huracán.

b) La dirección fija del viento, casi siempre E.

c) La temperatura muy fría de la lluvia caída.

d) La grande alza del Barómetro, de mm 758,8 a 761,3 entre el principio y el fin del fenómeno.

e) La rápida caída de la columna barométrica, que recorrió durante el día mm 6,6 de excursión, y que es la mayor cifra conocida por nosotros hasta ahora.

f) El termómetro húmedo, que en todos los días próximos anteriores se había mantenido muy elevado después del huracán se situó alrededor de 21°.

ALGUNOS VALORES METEOROLOGICOS EN EL ORINOCO, EN EL GOLFO DE PARIA Y MAR DE LAS ANTILLAS, EN EL MES DE OCTUBRE DE 1922.

—

Damos a continuación las cifras que anotamos durante nuestra última recorrida, valiéndonos para ello, en materia de presión, de un aneroide Naudet & Co. París—completamente nuevo, cuyo error no deducido en los valores que se estampan es de mm 8,4 con signo más. (La corrección que debe aplicársele es dicha cifra con signo menos).

En materia de Temperatura del aire empleamos un termómetro alemán Leybolds-Köln, cuyo error es de 0°2 con signo más.

Río Orinoco.

7 octubre.—A bordo del "Venezuela".

10 hs.—Entre Las Minas y Panapana	mm 767,5
12 hs.—Paso de Currucaicito....................................	766,2
15 a 16 hs.—Temperatura máxima—frente a San Félix	32°
16 hs. 15 m.—Presión mínima diurna—saliendo de San Félix	763,7
21 hs.—Temperatura frente a Barrancas.—Luna clara	26°4
22 hs.—Presión, entrando al Caño Pedernales—fresco	766,8

Los Caños.—Pedernales.

8 octubre.

5 hs.—Temperatura (madrugada cubierta) .... 24°
8 hs.—Presión—cielo cubierto.—Apto. lluvia 768,
9 hs.—Temperatura—Cubierto—Aparato lluvia—frente al pueblo de Capures .... 26°1

Golfo de Paria.

10 hs.—Presión máxima—Cubierto.—Llovizna int.—Barra de Pedernales—mar picado—viento moderado 768,8
12 hs.—Presión.—Golfo de Paria—travesía de Soldado a Pto. España.—Lluvioso 767,6
15 hs. 30 m.—Temperatura—frente Pto. España—vapor marchando. 27°5
16 hs.—Presión— id. id. id. 765,5
21 hs.—Presión—anclados en Bahía de Pto. España.............. 767,8
21 hs.—Temperatura— id. id. id. .... 25°5

9 de octubre.

5 hs.—Temperatura—Bahía Pto. España—después de lluvia en la madrugada .... 24°2

Puerto España.

9 de octubre.

12 hs.—Presión—2º piso—88 Duke St.—tiempo lluvioso........... 767,9
12 hs.—Temperatura— id. id. id. .... 25°6
16 hs.—Temperatura— id. id. id. .... 28°8
16 hs.—Presión— id. id. id. 765,5
21 hs.—Temperatura.—Lloviznas rápidas .... 25°
21 hs.—Presión— id. id. id. 767,2

10 de octubre.

5 hs. 30 m.—Temperatura.—Cubierto—oscuro—húmedo............ 23°
8 hs.—Presión.—Sol débil 767,3
9 hs.—Temperatura—Lluvioso—88 Duke St.—Balcón E........... 26°3
9 hs.—Presión.—Tiempo cubierto 768,
12 hs.—Temperatura.—Cubierto móvil .... 27°6
12 hs.—Presión 767,
15 hs. 30 m.—Temperatura—Tarde lluviosa......................... 26°8
16 hs.—Presión—88 Duke St.—2º piso.............................. 765,5
21 hs.—Temperatura.—Balcón E.—Calma .... 23°6
21 hs.—Presión.—Cielo limpio, astros opacos...................... 767,

11 de octubre.

5 hs.—Temperatura—sensación de frío .... 21°6
8 hs.—Presión—día claro, Sol radiante.............................. 767,1
10 hs.—Presión—2º piso—88 Duke St.—Sol claro.................. 768,2
12 hs.—Temperatura—ventoso.—Aparato de lluvia.................. 30°6

12 hs.—Temperatura de las aguas de abasto público.................. 26°2
12 hs.—Presión atmosférica 766,8
16 hs.—Presión—mínima diurna.................................... 765,3
16 hs.—Temperatura aire... 27°6
16 hs.—Temperatura agua abasto—Maraval fountain................. 26°2
21 hs.—Presión—Cielo cubierto................................... 767,8
21 hs.—Temperatura ambiente.—Calma.............................. 24°

12 de octubre.

5 hs.—Temperatura mínima—cielo cubierto .... 24°
6 hs.—Temperatura del agua de abasto público..................... 25°6
9 hs.—Presión—cielo semidespejado................................ 769,5
9 hs.—Temperatura, Sol intermitente.............................. 26°4
12 hs.—Temperatura, semidespejado................................ 31°6
12 hs.—Presión.. 768,
16 hs.—Temperatura del aire—Sol flojo—ventea..................... 29,8
16 hs.—Temperatura de las aguas del abasto....................... 26,4
16 hs.—Presión mínima diurna..................................... 765,5
21 hs.—Temperatura—Cielo semidespejado .... 26°1
21 hs.—Presión atmosférica....................................... 767,1

13 de octubre.

5 hs.—Temperatura—cielo cubierto................................. 24°4
10 hs.—Presión—cielo semidespejado—ventoso........................ 769,9
12 hs.—Temperatura—cielo cubierto—lloviznas....................... 26°1
12 hs.—Presión atmosférica.. 768,8
16 hs.—Presión atmosférica.. 767,
16 hs.—Temperatura—cubierto—ventea .... 26°7
21 hs.—Temperatura—cubierto—calma .... 25°2
21 hs.—Presión atmosférica 768,9

14 de octubre.

5 hs.—Temperatura mínima—cubierto................................. 23°6
8 hs.—Presión—cielo cubierto—lloviznoso 768,1
8 hs.—Temperatura del aire.. 26°1
10 hs.—Presión—cubierto—lloviznoso 769,
10 hs.—Temperatura del aire....................................... 28°6
12 hs.—Presión—lluvioso 768,8
12 hs.—Temperatura—cubierto....................................... 27°8
16 hs.—Presión—cubierto—lloviznoso—húmedo 767,7
16 hs.—Temperatura .... 26°4
21 hs.—Presión—calma—cubierto—húmedo 768,5
21 hs.—Temperatura—sensación de frío.............................. 23,8

15 de octubre.

6 hs.—Temperatura—cielo claro .... 22°
8 hs.—Presión, Sol débil.. 768,3
9 hs.—Temperatura—cielo cambiante .... 27°4
9 hs.—Presión atmosférica 769,

Bahía de Puerto España.	Presión.
15 de octubre.	
16 hs.—Abordo del vapor "Stuyvesant"—anclados................	767,2
22 hs.—Vapor "Stuyvesant"—frente al Promontorio de Paria—noche obscura	769,2
Mar Caribe.—(Vapor "Stuyvesant").	
16 de octubre.	
8 hs.—Presión—buen tiempo, claro—al Sur de las Testigos........	769,5
9 hs.—Presión—cielo limpio—caluroso—al Norte de Margarita......	770,2
16 hs.—Presión—buen tiempo—caluroso—frente a la Tortuga.......	767,2
21 hs.—Presión—cielo limpio—seco y caloroso—cerca de Cabo Codera	769,8

—

Las horas elegidas para los horarios anteriores obedecen a que, en materia de temperatura del aire, es generalmente como sigue, en esta zona y en esta estación:

5 hs.—Presentación del mínimo diurno.
9 hs.—Valor cercano a la media diurna.
15 a 16 hs.—Valor aproximado a la máxima diurna.
Y en cuanto a la presión atmosférica:
Las 8 y las 12 hs., son valores muy aproximados a la media.
Las 10 hs.—Presentación de la máxima diurna.
Las 16 hs.—Presentación del mínimo diurno.
Entre 21 y 22 hs.—Se presenta la máxima nocturna.

LA ALTITUD DE CIUDAD BOLIVAR

—

La altura de esta ciudad capital sobre el nivel del mar está dada por una cifra de un valor discutible, toda vez que los conocimientos que de ella se tienen están en desacuerdo. La más antigua apreciación—por nosotros conocida—de esa cota, la trae Codazzi, quien la hace ascender a 69 varas (Mts. 57,67), pero no aclara el célebre geógrafo a qué punto de la población se refiere, si a la actual Plaza Bolívar o al nivel superior de la Plaza de Miranda. En nuestro sentir, el valor obtenido por Codazzi parece mejor aplicarse a los alrededores de la actual Plaza Bolívar antes que a cualquier otro punto.

Siguiendo el orden cronológico viene ahora el valor de Mts. 45 asignado por el laborioso ingeniero doctor Alfredo Jahn, como resultado de sus observaciones de barómetro practicadas en esta ciudad en septiembre de 1887 y el cual se refiere al pavimento de la Plaza Bolívar. También apreció este autor en Mts. 26,2 la altitud del piso del antiguo Hotel Bolívar que se encontraba para entonces establecido en la casa del Paseo La Alameda, ocupada hasta hace poco por la Venezuela Commercial Co.

Vienen ahora los trabajos de la Comisión del Plano Militar, verificados aquí en 1906, y por las cuales—de observaciones barómetricas—fijó dicha Comisión en Mts. 38 la altura sobre el mar del pavimento de la Plaza Bolívar.

La discrepancia en estas cifras, es decir, los Mts. 57,67 de Codazzi, los Mts. 45 de Jahn y los Mts. 38 de la Comisión del Plano Militar para el mismo punto, despertaron en nosotros la duda, y a nuestra vez interesados en tan importante cuestión invertimos todo el año de 1921 en observaciones de barómetro, disponiendo así de 365 promedios diurnos que encerraron un total de 1.095 valores horarios.

Para el cálculo de la fórmula de Laplace o sus similares—que son las utilizadas en estos casos,—nos valimos del valor medio de la Presión atmosférica anotado por la Oficina del Tiempo (Weather Bureau—Washington) existente en Puerto España, Trinidad, durante el año referido, por encontrarse ese puésto de observación casi al nivel del mar y ejercerse allí la Presión con más uniformidad que en cualquier otro punto mediterráneo. Además, la Presión antillana es más similar a la nuestra por muchas razones, y por ello preferimos adoptar su media anual como la expresión del barómetro en la estación inferior, siendo nuestra media anual la indicación de la estación superior. Con estos valores y los demás requeridos por las fórmulas empleadas correspondientes a ambas estaciones, obtuvimos los resultados siguientes para el mismo sitio (cubeta del Barómetro de la Estación Meteorológica):

Fórmula de Laplace, original	Mts.	53,20
" " modificada	"	53,18
" Babinet	"	53,40
" de un Anuario Astronómico	"	53,11

Promediando esos resultados venimos a obtener la cifra de Mts. 53,22 para la altitud buscada, y es ese el valor que desde hoy adoptaremos por considerarlo el más aproximado a la realidad y ser el que está más cercano al de Codazzi, el cual en nuestra opinión es el más digno de confianza.—(X).

(X).—Nota.—La altura trabajada por Codazzi debe referirse a los contornos de la actual Plaza Bolívar, entonces en proyecto (antigua casa de Miguel Mejías, hoy de la familia Emazábel, o a la casa del señor Tarrío, después de la familia Arismendi), pues Codazzi al describir a Angostura, dijo: "La ciudad de Angostura está edificada como en anfiteatro *en la pendiente* de una colina", lo que deja entender que la cúspide (Plaza Miranda) no estaba edificada todavía, y así se aleja toda presunción de que él hubiera trabajado en una cota no poblada, en cuyo caso no habría tenido valor su observación.

Nosotros opinamos que su altura de 69 varas (Mts. 57,67) se aplica al nivel de la Calle Amor Patrio, contigua por el Sur a la Plaza Bolívar actual, y bien puede verse el desnivel de Mts. 3,60 (promedio) entre dicha calle y el actual pavimento del Parque del Libertador (Plaza Bolívar).

Si se suman esos Mts. 3,60 de diferencia de nivel a la altura de Mts. 53,98 que hemos calculado y fijado para el piso del parque mencionado, obtenemos Mts. 57,58 que con diferencia de Mts. 0,09 da la altura que fijó Codazzi.

Por esta razón es que debe tomarse la vieja cifra de Codazzi como el más preciso trabajo en esta materia: nuestras observaciones de un año de notas barométricas así lo corroboran.

E. S.

Repetimos, que nos valimos de la Presión media de Puerto España—Trinidad—por ser las condiciones meteorológicas existentes entre ese puerto y Ciudad Bolívar más armónicos entre sí que las que existen entre Caracas y nosotros.

El notable ingeniero doctor Santiago Aguerrevere, durante su permanencia en esta ciudad en el mes de octubre último, practicó una nivelación de precisión partiendo de la Estación Meteorológica y la cual terminó en el nivel alcanzado por el río Orinoco, frente a la boca de La Cloaca.

Sus datos, que son preciosos, porque tienen caracteres de exactitud, permitirán en lo sucesivo apreciar las distancias verticales entre el nivel inferior (Paseo La Alameda) y el nivel medio (Plaza Bolívar). Quédanos pendiente la distancia entre el nivel medio y el superior (Plaza Miranda) que estudiaremos en una próxima crónica.

Del trabajo del doctor Aguerrevere se sacan los valores siguientes, tomando como nivel fijo la cubeta del Barómetro de la Estación Meteorológica, cuya altitud es de Mts. 53,22.

El centro de la Plaza Bolívar, al pie de la estatua del Libertador, es Mts. 0,76 más elevado que aquella cubeta, o sea en cifras redondas, sobre el mar Mts. 54,

Esquina de La Esperanza—B. Tomasi—inferior a Plaza Bolívar....	"	19,34
Esquina del Club del Comercio—inferior a Plaza Bolívar..........	"	19,37
Centro de la Calle Constitución—reja de hierro—entre las dos esquinas dichas—inferior a Plaza Bolívar..........................	"	19,66
Pie de la estatua de Zea—..................................	"	19,90
Estatua de Zea—1er. escalón—inferior a Plaza Bolívar............	"	19,72
Estatua de Zea—2o. escalón —inferior a Plaza Bolívar............	"	19,56
Boca de La Cloaca, sobre la mampostería—inferior a Plaza Bolívar..	"	25,25
Nivel del río Orinoco (5 p. m.—24 de octubre 1922)............	"	26,15

Si se acepta como exacta la altura de Mts. 53,22 (cubeta del Barómetro de la Estación Meteorológica), con los valores dados por la nivelación del doctor Aguerrevere, se obtienen los resultados siguientes:

Altura sobre el mar de:

Centro de la Plaza Bolívar—pie de la estatua del Libertador........	Mts.	53,98
Esquina La Esperanza—B. Tomasi................................	"	34,64
Esquina del Club del Comercio	"	34,61
Centro de la Calle Constitución—reja de hierro entre las dos esquinas dichas	"	34,32
Pie de la estatua de Zea..	"	34,08
Pie de la estatua de Zea—1er. escalón............................	"	34,26
Pie de la estatua de Zea—2o. escalón............................	"	34,42
Boca de la Cloaca, sobre la mampostería..........................	"	28,73
Nivel del río Orinoco (5 hs. p. m.—24 de octubre de 1922).........	"	27,83

Tenemos en nuestros programas de futuros estudios el continuar las anotaciones de barómetro, para eliminar de los cálculos las posibles causas de error que

hayan podido deslizarse en los realizados hasta aquí, pues es bien sabido que mientras mayor sea la cantidad de observaciones más cercanos estaremos de la verdad. Además practicaremos observaciones hipsométricas persiguiendo el mismo objetivo, y sus resultados serán comparados con los que arroja el aparato del célebre Torricelli.

CLIMATOLOGIA DE CIUDAD BOLIVAR—GUAYANA—VENEZUELA

Primera quincena de diciembre de 1922.

Temperatura a la Sombra

Media de la quincena	25°25
Máxima de la quincena—el 5	31°30
Mínima de la quincena—el 1º	22°

Presión.—Barómetro a 0° (sin reducción por gravedad)

Media de la quincena	Mm. 757,65
Máxima de la quincena—el 11—12	760,
Mínima de la quincena—el 3	754,30

Humedad relativa

Media de la quincena	78,21
Media de las 7 hs.	85,87
Media de las 14 hs.	62,62
Media de las 21 hs.	86,13

Vientos reinantes

NE 4.—ENE 4.—E 7,
Chubascos 5,

Nebulosidad

Media de las 7 hs.	8,1
Media de las 14 hs.	6,
Media de las 21 hs.	5,3

Clasificación de los días:

Claros (menores que 2|10)	1.
Semidespejados (menores que 8|10)	8.
Cubiertos (mayores que 8|10)	6.

Lluvia

Total de agua caída	Mm. 92,2
Tiempo total de lluvia	10 hs. 25 ms.
Mayor lluvia en 24 hs.—el 11	Mm. 40,7

Segunda quincena de Diciembre de 1922.

Temperatura a la Sombra—(centígrada).	
Media de la quincena	25°95
Máxima--extrema—día 30	31,30
Mínima--extrema—días 19—27	21,60
Presión.—Barómetro 0° (sin red. por. grav.)	
Media de la quincena	Mm. 757,36
Máximo extrema—día 23	760,95
Mínima extrema—día 30	753,80
Humedad relativa del aire	
Media de la quincena	73,71
Media de las 7 hs.	84,13
Media de las 14 hs.	56,
Media de las 21 hs.	81,
Nebulosidad	
Media de las 7 hs.	8,31
Media de las 14 hs.	4,44
Media de las 21 hs.	3,30
Clasificación de los días:	
Claros	1.
Semidespejados	13.
Cubiertos	2,

Vientos dominantes

NE 4.—ENE 3.—E 7.—ESE 1.—Calma 1.
Días de Chubascos, 2.

Lluvia	
Agua caída en la quincena	Mm. 7,1
Tiempo invertido	3 hs. 15 ms.
Mayor caída en 24 hs.—el 25	Mm. 2,9

LAS LLUVIAS EN CIUDAD BOLIVAR

Primer trimestre de 1922.

El fenómeno meteorológico que más se está estudiando hoy, después de la gran guerra, es el de la lluvia; y en realidad, en los centros y sociedades destinados

a estos estudios se da preferente atención a tal género de observaciones, no sólo en América, sino también en Europa.

Hay un interés especial en averiguar la caída total anual de la lluvia en la Tierra conocida, y de allí que tengan valor precioso todas las cifras que se envíen a aquellos establecimientos sobre tal materia, especialmente las de las regiones del trópico, y entre éstas, las de lugares que hasta hace poco no habían tenido estaciones pluviométricas.

Con esta metódica y sistemática labor durante muchos años, se trata de establecer las leyes generales que rigen el fenómeno dicho, de poner en claro el valor de las diversas teorías emitidas respecto a los períodos de lluvia y sequedad, entre las cuales una de las más importantes es la llamada de Bruckner que establece un ciclo de 17 años de lluvias abundantes, seguido inmediatamente de otros 17 años de lluvias inferiores a la media anual. Forma un ciclo total de 35 años.

Las observaciones que se hagan en la parte norte de Suramérica (Colombia, Venezuela, las Guayanas) deben ser enviadas preferentemente a la Oficina Central de San Juan de Puerto Rico—West Indies and Caribbean Service,—que las resume y publica en una revista que lleva por nombre "Climatological Data", a la cual hemos aludido en otra ocasión, la cual oficina se ocupa casi exclusivamente de ese asunto, englobando las cifras de 364 estaciones, incluyendo algunos datos sobre Evaporación en la zona del Canal de Panamá, en San Juan de Pto. Rico, en St. Croix V. I., otros también sobre temperatura de las aguas en Canal Zone y algunas fechas sobre temblores en las Antillas.

El estudio de la lluvia en el Mar Caribe y en las costas adyacentes de Centro y Suramérica, ha sido dividido por aquella Oficina en 7 zonas así:

1ª Zona.—Comprende las Bahamas, Islas Tuks y Caicos, Cuba, Jamaica y Haití, con 89 estaciones pluviométricas.

2ª Zona.—Santo Domingo, Puerto Rico, San Thomas, San Juan, Sta. Cruz, con 78 estaciones.

3ª Zona.—Islas de Tórtola, Eustaquio, San Martín, Saba y Barbuda, con 6 estaciones.

4ª Zona.—San Kitts, Nevis, Antigua, Monserratt, la Guadalupe con 52 estaciones.

5ª Zona.—Isla de Dominica, Martinica—Sta. Lucía.—San Vicente.—Barbados, con 54.

6ª Zona.—Trinidad, Tobago, Venezuela (19)—Curazao.—Bonaire, con 57 estaciones.

7ª Zona.—Aruba, Colombia (1).—Zona del Canal, con 28 estaciones.

En cuanto a nosotros, Venezuela, aparecemos incluídos en la misma zona pluvial que Trinidad, pudiendo en nuestra opinión, constituir una zona independiente; pero la ordenación establecida arriba por la Central Portorriqueña quizás obedezca a relaciones geográficas o de semejanza topográfica, porque en cuanto a la lluvia caída durante el año, nuestro estado higrométrico es muy diferente del de la antilla inglesa nombrada: allí llueve con más frecuencia y mayor cantidad que en el cercano continente. Nosotros tenemos una estación definidamente seca, que dura generalmente tres meses por lo menos, mientras que en Trinidad la lluvia es casi

constante en todo el año, por supuesto, con algunas variaciones de máxima y de mínima entre algunos meses de él.

En la zona de Ciudad Bolívar—Guayana—Venezuela, el primer trimestre del año corresponde a la estación seca, es decir, a la época en que ese género de precipitación alcanza cifras tan pequeñas o exiguas que pueden considerárselas como sin valor comparadas con las de los trimestres segundo y tercero del año, que son aquellos en los cuales la lluvia tiene entre nosotros su mayor intensidad y frecuencia. A partir del cuarto trimestre empieza a disminuir y se enlaza con el primero del año siguiente, en el cual hay meses, en que llega a ser casi nula. Esta es una ley general, aunque puede sufrir pequeñas modificaciones o variantes que dependen de la más temprana o más tardía entrada o salida de las aguas en el año.

Con el presente trabajo venimos a continuar los que con este mismo título dimos a la luz en el año anterior de 1921, sólo que en esta ocasión abarcaremos en la actual monografía, de un solo tirón, los tres primeros meses del año corriente por no encerrar ellos grandes detalles en las observaciones, pues que, como arriba dijimos, pertenecen a la estación seca en que el fenómeno estudiado está casi desaparecido.

Mes de enero de 1922.—En materia de agua caída, éste ha sido el mes más importante del primer trimestre y arroja un total de Mm. 25,8 que debemos considerarlos como una prolongación de los aguaceros de diciembre de 1921.—Ese total se descompone así:

1º Mm. 2,2. 13 a 13½ hs. 30 minutos.—Viento SE.
5. Mm. 1,6. 4¾ a 5 hs. 10 minutos.—NE.
13. Mm. 12,6. 4¾ a 5¼ hs. 30 minutos.—ENE.
14. Mm. 5,5—14 a 14¼ hs. 20 minutos.—SE.
15. Mm. 0,5—4 hs. 60 minutos.
19. Mm. 3,3. Mad 9 y 10 hs. 10 minutos.—E.
31. Mm. 0,1—17¼ hs. 5 minutos.—NE.

Esos Mm. 25,8 cubrieron un total de tiempo de 2 hs. ¾, y se verá aquí que los vientos dominantes durante dichos aguaceros fueron los vientos normales o constantes del primer cuadrante en cinco veces sobre dos en que las lluvias tuvieron su realización con vientos del segundo.

Además de los días señalados en el cuadro precedente, hubo gotas rápidas o lloviznas sin valor: el 3 a las 12¼ hs; el 4 en la madrugada; el 20 a las 5¾ hs.; el 24 a las 23 hs. y el 28 a las 12 hs, pero todas estas garúas no llegaron a manchar uniformemente el pavimento.—Cuéntanse, pues, en enero 2 días de lluvia superior a Mm. 5 y 10 días inferiores a esa indicación.

Mes de febrero de 1922.—Este mes fué más seco que el precedente, y en él la lluvia casi desapareció. El total de agua recogida fué de Mm. 1,6 que se reparten así:

4. 0,8—5¼ a 5½ hs.—10 minutos zenit.
10. Mm. 0,4.—Madrugada 10 minutos.—Viento E.
23. Mm. 0,4—5 a 6 hs.—10 minutos.—ENE.

Todas lloviznas inferiores al tipo mínimo de lluvia que es de Mm. 5: todas del primer cuadrante, matinales, abarcando un total de tiempo de 30 minutos.

Hubo también polvillo acuoso o lloviznas muy tenues sin valor pluviométrico: el 25 a media noche y el 28 a las 8½ hs.

Mes de marzo de 1922.—Sólo vimos agua en la primera quincena de ese mes, porque desde el 13 hasta el último de sus días la sequedad fué completa. Entre el 1º y el 12 cayeron Mm. 3,1 que es el total del mes, distribuidos así:

1° Mm. 0,2.—Entre 7 y 8½ hs. 10—minutos.—Viento E. Arco iris.

7. Mm. 0,5—Entre 4 y 6 hs.—15 minutos.—Vientos E. al SE.

12. Mm. 2,4.—Entre 12½ y 13¼—20 minutos.—Vientos E. y SE.

Totales: Mm. 3,1 en 45 minutos.

Hubo también gotas rápidas o intermitentes sin valor pluviométrico: el 2 a las 3 hs., a las 12¼ hs. y a las 15 hs., del SE.; el día 4, gotas rápidas del E. con Chubasco; el 10, gotas tenues del NE. al amanecer; y el 13 gotas rápidas del zenit, en la mañana, con Sol.

Resumen del Primer Trimestre de 1922:

Enero.—Mm. 25,8—2 días de lluvia—10 de lloviznas—Tiempo total, 2 hs. ¾.

Febrero.—Mm. 1,6—0 días de lluvia—5 de lloviznas.—Tiempo total, ¾ hora.

Marzo.—Mm. 3,1—0 días de lluvia—7 de lloviznas.—Tiempo total, ¾ hora.

LA LLUVIA EN CIUDAD BOLIVAR—GUAYANA—VENEZUELA

Durante el segundo trimestre de 1922, y las circunstancias climatológicas que la acompañaron.

Nos toca aquí hacer la crónica de cómo se verificó el fenómeno de la lluvia en esta región de la Guayana, en el lapso de tiempo arriba dicho, continuando con la presente segunda parte de este trabajo, el que dimos a la luz en 19 de abril último, que encerró la revista del 1er. trimestre del año en curso.

Mes de abril.—Este fué un mes de gran calor y sequedad completa, pues fué el final de la estación seca.

Temperatura.—La temperatura del aire tuvo una máxima en el mes de 36°2 (día 23), y la mínima descendió a 22° (15 y 16).—Como se ve, la oscilación extrema fué de 14°2 en el mes.

Humedad Relativa.—Disminuyó considerablemente siguiendo una línea de descenso en sentido contrario al ascenso de la temperatura. A las 6 hs., que es cuando el aire está más humedo anotamos en algunas mañanas 2°1—1°9—1°8 de diferencia entre bola seca y bola húmeda, (días 13—24—4), lo que dió un porcentaje de 83—84—85 de vapor acuoso para aquella hora, cuyo promedio es de 90 centésimos o alrededor de este valor.

En cuanto a la mínima humedad diurna tuvo sus más bajas indicaciones en las tardes (entre 15 y 16 hs.) de los días 3, 7, 20, 22, 23 y 27, en las que dió 28 para la primera fecha y 29 para las demás. La mayor diferencia entre ambos termómetros la obtuvimos en la calurosa tarde del 23, y fué de 13°2 (36°2—32°).

Presión a 0°—Este elemento se mantuvo con tendencia a alza, a pesar de la gran liviandad del aire, y fué la máxima en el mes Mm. 760,3 (el 9), anotándose nueve días más en que esta extrema diurna fué superior a Mm. 759.

La mínima Presión indicó Mm. 751,9 (el 2), que pudiera considerársela mejor como perteneciente al mes de marzo precedente, ya que en el resto de abril no vimos presentarse más esa extrema.—La extrema oscilación barométrica, fué por lo tanto, de Mm. 7,1.

Los Vientos.—Muy ventoso fué abril, y la dirección general de las corrientes encierra 3 días en que dominó el NE,—8 días el ENE,—12 días el E,—1 el ESE, 1 de vientos variables y 5 de Calma.

Nebulosidad.—Hubo 5 días claros (menores que 2). — 18 semidespejados (menores que 8) y 7 cubiertos (mayores que 8).

Así expuestas las condiciones del clima en abril, véase cuál fué su lluvia:

Día 2.—Madrugada, llovizna sutilísima sin valor.

Día 9.—Gotas rápidas SE—a 12 hs. 30 m. y a 18 hs., sin valor.

13.—Llovizna SE, precedida de Chubasco, a 16 hs. 30 m. Mm. 0,3.

14.—Gotas rápidas E, a 6, 9, 10 y 17 hs., sin valor.

18.—Gotas sueltas a. m. y llovizna con Chubasco SE a 16 horas. Mm. 0,3.

20.—Aparatos de lluvia y gotas sueltas, sin valor, a 19 hs.

Lluvia total en el mes Mm. 0,6 originaria del SE, en 25 minutos de tiempo.

Mes de mayo.—Puede decirse que la estación seca duró hasta el 9, pues el 10 se inició la estación de lluvias.

Temperatura.—Se registraron máximas de 35° y 34°9 (el 7 y 8), pero desde aquí empezó a decrecer el calor del aire.—La mínima del mes fué 22°3 el 19, y la oscilación extrema vino a ser de 12°7.

Presión a 0°.—En mayo bajó la presión, acaso porque el aire se despojó del peso del vapor de agua condensado en forma de lluvia. La máxima presión diurna sólo ascendió a Mm 758,3 (el 14 y el 31). Hubo ocasiones en que la máxima diurna indicó mm 755,9 (el 11), en cuya fecha terminó una etapa de mínimas barométricas. La mínima diurna descendió hasta Mm 751,4 el 10. La extrema oscilación del mes fué de Mm 6,9.

Humedad Relativa.—Esta reaccionó sobre los valores de abril anterior, y a las 6 hs. hubo máximas de 97 y 96 que son superiores a la normal. En los mediodías la mínima indicación fué de 31 y 36 (el 3 y el 8), antes de iniciarse las lluvias, pero después del 9, ya el menor valor no fué sino de 41 (el 11).

El Viento.—Disminuyó la intensidad y la calma se hizo sentir después de los aguaceros, como es lo ordinario, siendo la dirección general así: Dominante NE 7 días.—ENE 7.—E 5. SE 2.—Variable 4.—Calma 6.

Nebulosidad.—Aumentó respecto a abril, y la clasificación de los días resultó así: 1 claro.—13 semidespejados.—17 cubiertos.

En este mes se presentaron también *Humos* muy intensos, particularmente el 15, 16, 17 y 18, a raíz de abundantes lluvias, cuyo fenómeno llamó mucho la atención localmente y también los hubo, pero menos densos, el 13, el 28 y el 29.

Lluvia.—Veamos ahora la descripción de la lluvia en mayo.

Día 10.—Se inició la estación repentinamente, casi sin signos premonitores, durante un ciclo de bajas presiones, y con abundantes manifestaciones eléctricas. Lloviznas a 9 hs. 30 m.—11 hs. 15 m.—12 hs. 45 m.—del E y SE, que abarcaron un tiempo total de 30 m.—Mm. 0,4.

Día 11.—Lluvia SE, Chubasco, Relámpagos y Truenos, de 14 hs. 30 a 15 hs. media hora de duración.—Mm. 3,5.

Día 11.—Lluvia entre 19 hs. y las 3 hs. del 12, intermitente, del E, Tempestad al S. Duración, 2 hs.—Mm. 34,5.

Día 12.—Lloviznas zenitales intermitentes, mañana y tarde, 45 minutos.—Mm. 3,3.

Día 13.—Lloviznas NE—E, madrugada, mañana y noche—tiempo, 30 m.—Mm. 4,2.

Día 14.—Lloviznas al amanecer y a 14 hs. sin valor.

Día 14.—Lluvia fuerte, de 19 hs. 30 m. a 20 hs., comenzó con NE, finalizando con SE.—Mucha electricidad derivando la tempestad al W. Tiempo, 30 m.—Mm. 43,8.

Día 19.—Llovizna zenit, entre 24 hs. y 1 h. del 19.—Tiempo, 30 m.—Mm. 2,7.

Día 19.—Lloviznas intermitentes SE, a 7 hs. 30—9 hs. 30—9 hs. 45—11 hs. 15 y 18 hs. 15—duración 20 minutos.—Mm. 2.

Día 22.—Llovizna, precedida de Chubasco E—de 14 hs. 20 a 15 hs. 30 m.—Mm. 2,5.

Día 24.—Llovizna E, intermitente—entre las 4 y 6 hs.—45 m.—Mm. 3.

Día 25.—Llovizna E, precedida de Chubasco, Tempestad—17 hs. 30 a 19 h. 30 m.—Mm. 2,5.

Día 26.—Lluvia del NE.—E, entre 16 hs. 30 y 17, precedida de Chubasco NE a 16 hs., Tempestad—30 minutos de duración.—Mm 7,5.

Día 26.—Llovizna lenta, entre 19 y 23 hs., del E—tiempo, 45 minutos. —Mm. 1,6.

Día 27.—Llovizna SE, rápida, 10 minutos.—Mm.1.

Día 29.—Llovizna NE—entre 15 hs. 16 y 15 hs. 35—son 20 minutos.—Mm 4,1.

Día 29.—Lloviznas lentas NE—entre 19 y 21 hs.—30 minutos.—Mm. 0,8.

Total caído en el mes Mm. 117,4 en 9 hs. 5 minutos, distribuidos en 3 días de lluvia y 13 de lloviznas.

Como se observará, esas caídas de agua han sido insignificantes, pudiendo sólo mencionarse en ese mes dos días de lluvias de consideración, el 11 y 14, los cuales juntos dan Mm. 81,8; quedando Mm. 35,6 para todos los 14 días restantes en que cayeron lloviznas, forma ésta de precipitación que ha caracterizado la estación.

La gran lluvia del 14 estuvo precedida en la tarde de vientos del W, que la condensaron.—Los vientos de ese rumbo tienen esa propiedad.

Mes de junio.—En este mes sufrió la lluvia una disminución muy notable, pues en él ordinariamente llueve más que en mayo, y en el caso presente resultó inferior. Pero sí fué más ventoso que su precedente, y en los últimos días la lluvia se suspendió casi completamente.

Temperatura.—Máxima extrema en el mes, 32°9 el 17.—Mínima extrema, 22°7 el 8, el 21 y el 22.—Oscilación extrema en el mes, 10°2.

Conviene observar cómo la extrema oscilación mensual se disminuye a medida que se va estableciendo la estación lluviosa. Así, abril, mes seco tuvo 14°2;

mayo en que la lluvia se inició 12°7, y junio en el cual—aunque disminuido, el fenómeno continuó, arrojó 10°2.

Presión 0°—Tuvo ésta en algunos días indicaciones mayores que en mayo precedente; y hacia fines de junio pareció reaccionar hacia mejores alzas. — La máxima extrema de Mm. 759,2 fué el 28 y también el 25, 27 y 29 fueron registrados Mm 758,6, 758,8 y 758,4.—La mínima extrema en el mes fué de Mm 751,9 el 15.—Extrema oscilación mensual Mm 7,3.

Humedad relativa.—Hubo saturación en ciertos amaneceres, a raíz de lluvias o de lloviznas en las madrugadas (días 1º y 21).—La mínima fué de 44 y 45 en la tarde del 19 y la del 3.

Vientos.—Sopló algo más activo que en mayo, pues tuvimos menos calma, ya que las lluvias disminuyeron mucho en la segunda quincena.

La dirección general de las corrientes fué así: N 1, NE 7, ENE 6, E 7, SE 1. Variables 5.—Calma 3.—No se anotaron en este mes vientos del W.

Nebulosidad.—Aquí, disminuyó la nebulosidad respecto a mayo, y tuvimos: 3 días claros, 17 semidespejados y 10 cubiertos. La insolación fué mejor y más continua.

La Lluvia.—Este fenómeno vino disminuyendo desde la segunda quincena de mayo y en junio sólo se señalan 4 días en los cuales las caídas excedieron de Mm 10.Por lo demás, todos los restantes fueron verdaderas lloviznas que producían mucha humedad, pero ningún provecho a los terrenos, ni rebajaron el tenor térmico del aire.

Día 1º—Mm 16. Varias lloviznas del NE—E—ENE. Mañana y tarde.—Duración, 1 h 15 m.

Día 2.—Mm. 4,2. Varias lloviznas entre el NE y SE.—Mañana.—Duración, 1 h. 15 m.

Día 5.—Mm. 13,9. Varias lloviznas entre ESE y E.—Mañana y noche.—Duración 1 h. 45 m.

Día 6.—Mm 8. Lluvia ENE.—Chubasco.—Tarde.—Duración, 15 m.

Día 7.—Mm. 16,3. Lluvia E.—Lloviznas NE y N.—Tarde.—Duración 2 h.

Día 8.—Mm 2,4. Lloviznas zenit.—Tarde y noche.—Duración, 30 m.

Día 9.—Mm 1,3. Lloviznas SE.—Truenos.—Tarde.—Duración 30 m.

Día 10.—0,8. Lloviznas intermitentes.—Chubasco. Tarde.—Duración 15 m.

Día 11.—Mm 2,3. Lloviznas E.—Tarde y noche.—Duración 15 m.

Día 12.—Mm 0,2. Lloviznas tenues.—Mañana.

Día 13.—Mm 0,3. Lloviznas tenues.—Tarde.

Día 15.—Mm 0,5. Lloviznas tenues. Tarde.

Día 17.—Mm 0,9. Lloviznas E.—Tenues.—Tarde.—Duración 15 m.

Día 20.—Mm 34,1.—Lloviznas toda la mañana y lluvia noche.—Duración 5 hs. 30 m.

Día 21.—Mm 5,1. Lloviznas. Mañana y noche.—Duración 30 m.

Día 24.—Mm 1,7. Lloviznas.—Chubasco. N.—Tarde y Noche.—Duración 30 ms.

Día 26.—Mm 1,8. Lloviznas E.—Relámpagos.—Noche.—Duración 15 m.

Día 27.—0,5. Lloviznas tenues zenit.—Tarde.—Duración, 15 m.

Lluvia total del mes: Mm 110,3 en 16 horas, distribuida en 6 días superiores a Mm 5 y 12 de lloviznas inferiores a este valor.

No se han presentado hasta hoy las lluvias del W. que son las más ricas y fuertes.

Resumen del trimestre:

Mes de abril Mm 0,6.—25 minutos.—6 días de lloviznas y polvo acuoso.

Mes de mayo.—Mm 117,4.—9 hs. 5 minutos.—3 días lluvia.—13 lloviznas.

Mes de junio.—Mm 110,3.—16 hs. 5 minutos.—6 días lluvia.—12 lloviznas.

LA LLUVIA EN CIUDAD BOLIVAR—GUAYANA—EN EL TERCER TRIMESTRE DE 1922

Se dijo ya en la crónica anterior de este mismo título, que la actual estación lluviosa se inició en Ciudad Bolívar en mayo del corriente año con una caída total en ese mes de Mm 117,4 que abarcaron 9 hs. 5 m.; y que en junio siguiente también estuvo pobre, pues sólo dió Mm 110,3 en 16 hs., predominando en este último mes la forma de lloviznas o de pequeñas caídas, siendo raras las lluvias grandes. De modo que el segundo trimestre del año en curso, tuvo cifras muy bajas (Mm 228,3 para los tres meses) comparadas con las del año 1921, en el cual junio solamente dió una cifra de 277,4.

Así las cosas, en presencia de una mala estación inicial, las siembras de frutos se verificaron en circunstancias desventajosas, especialmente las de las playas ribereñas del Orinoco.

La lluvia del tercer trimestre de 1922 siguió el mismo proceso disminutivo del segundo y se la revista así:

Mes de julio.—Agua total recogida en el pluviómetro, Mm 120,4 en 11 hs. 55 m. Este mes tuvo 15 días de lluvia, de los cuales sólo pueden mencionarse, por ser de alguna consideración, en orden decreciente, las siguientes precipitaciones:

El 5.—Lluvia W—con tempestad—entre 20 y 21 hs. 30.............	Mm 37,5
El 7—Lluvia S—entre 9 hs. 30 m. y 12 hs.......	18,4
El 27—Lluvia E—Viento Ciclónico—entre 9 y 11 hs................	14,5
El 14—Lluvia NE variable—entre 15 hs. 15 m y 19 hs.............	11,2
El 15—Lluvia SE—entre 10 hs. 45 m. y 11 hs......................	8,1
El 25—Lluvia E—con tempestad—entre 7 hs. 10 m y 7 hs. 25 m......	6,1
El 24—Lluvia NE—con Chubasco—entre 13 hs. 15 y 14 hs........	5,6

Los 8 días restantes lo fueron de lloviznas inferiores a Mm 5, que cubrieron los Mm 19 que faltan para completar el total del mes.

Se ve en este cuadro que el viento más frecuente fué el NE—E, pero la más copiosa caída se verificó con viento Oeste.

Mes de agosto.—Ahora el fenómeno tuvo casi el mismo quantum de julio precedente, aunque abarcó un tiempo mayor: el total de mes fué de Mm 123,6 en 15 hs. 20 m.—Continuó aquí el mismo género de precipitaciones, pequeñas lloviznas lentas, frecuentes o intermitentes, muy productoras de grandes calmas, engendradoras de humedad, durante las cuales se experimenta una sensación térmica que no está indicada por la columna barométrica, lo cual es bien conocido por todos los que han vivido algún tiempo en la región guayanesa.

Dieciseis (16) fueron los días lluviosos, que se clasifican en 8 superiores a Mm 5 cada uno, y 8 inferiores a ese valor. Los aguaceros más importantes se distribuyeron de la manera que abajo se expresa:

El 20—Lluvia S—entre las 18 hs. y las 4 hs. del 21	Mm 30,8
El 21—Lluvia S—lenta—entre 6 y 7 hs. 30 m.	20,5
El 5—Lluvia N—entre 2 y 5 hs.	12,1
El 29—Lluvia E—entre 19 hs. 30 m. y 24 hs.	7,2

El 6 y el 10 hubo lluvias pequeñas de Mm 5,5 y 5,4, respectivamente. Las restantes de este mes no merecen especial indicación.

En el caso actual, obsérvase la ausencia de vientos del Oeste, y fueron en esta ocasión los del Sur los mejores condensadores de la humedad.

Mes de setiembre.—En este mes se hizo sentir mucho la calma de los vientos y el calor fué muy molesto por tener el Sol en el zenit local. Igualmente en él se inició la disminución general de la lluvia en el año, pues sólo totalizó el pluviómetro Mm. 67,5 en 3 hs. 10 m.

Los días mojados del mes fueron 7 que se repartieron entre: 5 superiores a Mm 5 y 4 inferiores; siendo las caídas más importantes las que siguen:

El 4—Lluvia con Chubasco E—N—W—.(backing)—de 17 h. 30 m. a 18 hs.	Mm 32,7
El 3—Lluvia NW—de 16 hs. 10 m. a 16 hs. 45 m.	11,5
El 2—Lluvia NNW—de 9 hs. 10 m. a 9 hs. 20 m.	7,1

Las restantes precipitaciones no requieren especial mención.

Entre el 4 y el 18 no vimos gota ninguna, ni tampoco entre el 18 y el 22; y a partir del 24 hubo una casi desaparición del fenómeno.

Resumen del Trimestre.—Cifras comparativas con el mismo lapso en 1921.

1922.—Julio—Mm 120,4—11 hs. 55 m.
Agosto—Mm. 123,6—15 hs. 20 m.
Setiembre—Mm 67,5—3 hs. 10 m.
Totales:—Mm 311,5—30 hs. 25 m.
1921.—Julio—Mm 325,9—20 hs. 5 m.
Agosto—Mm 26—6 hs. 25 m.
Setiembre—Mm 771,9—4 hs. 20 m.
Totales: Mm 493,8—30 hs. 50 m.

De modo que en tiempos más o menos iguales hubo una diferencia de Mm 182,3 en favor de 1921.

REGIMEN PLUVIAL VENEZOLANO

La Lluvia en Ciudad Bolívar—Guayana—Venezuela,—en el Cuarto Trimestre de 1922.

El trimestre último de este año presentó la particularidad de ser más rico en agua hacia su fin que a su comienzo, pues en los Nortes de 1922 éstos trajeron caídas tan importantes como en plena estación de lluvias.

La estación en este año podía considerarse suspendida o grandemente aminorada ya desde agosto, mes éste en el cual sólo se recogieron Mm 123,6, pues setiembre estuvo tan pobre que no dió sino Mm 67,5 y por estas razones se consideraba ya como un hecho la salida de las aguas. En octubre continuó esa disminución, y en ambos meses supradichos las grandes calmas aéreas y los grandes calores se hicieron sentir muy fuertemente; sin embargo, no se señalaron en este año los Huracanes y las Tormentas propias de la época.

Mes de octubre.—Tres lluvias de algún valor pueden mencionarse en este mes, dos en la primera quincena y una en la segunda, y ellas son:

Día 9—Mm 25,2—Vientos ENE—E.—De 7 a 8 hs.

Día 11.—Mm 10, —Viento NNE—E—De 7 h. 15 m. a 9 h. 30 m.

Día 30.—Mm 14,3.—Viento NE—N.—De 17 hs. 15 m. a 18 hs., con grandes goterones.

El 18 se recogieron Mm 5,3 de lloviznas intermitentes, rápidas.

Se observa ya en este mes que los vientos del Norte intervienen determinando la dirección de esos aguaceros, y la condensación de ellos parecía hacerse en ese punto, del otro lado del río Orinoco, pues estaba allí muy cargado.

La cantidad total de agua recogida en el mes fué de Mm 60,3 en 5 hs. 40 ms., valor éste que es aún menor que el de setiembre precedente.

Los días mojados se distribuyeron en 4 de lluvia y 3 de lloviznas.

Ya en octubre principió a romperse el largo ciclo de las enormes y fatigantes calmas ecuatoriales, pues las corrientes aéreas comenzaron a dar señales de querer salir de su prolongado reposo.

El Sol, con pequeña declinación austral, estuvo muy ardiente todavía y tanto la atmósfera como los terrenos—escasos de agua—se hallaban secos y tostados. Las máximas térmicas señalaron todavía 35° el día 6.

Mes de noviembre.—El undécimo mes del año fué aún más pobre que su precedente, pues salvo una lluvia copiosa de Mm 39 caída el 17 entre las 16,40 y las 18 hs., las restantes no tuvieron importancia, siendo todas inferiores a Mm 5.

El total de agua recogida en ese mes fueron Mm 48,1 y cubrieron un tiempo de 4 hs. 25 ms. Los días mojados se distribuyeron en 1 de lluvia y 5 de lloviznas.

La lluvia del 17 (Mm 39) se verificó bajo la influencia de vientos del NW, y en la generalidad de las lloviznas restantes se reafirmó la existencia de vientos frescos del septentrión. Aquí se nota ya un cambio atmosférico sensible, siendo las cifras correspondientes a la segunda quincena, como siguen:

Temperatura media	27°09
Máxima (22—27)	32,40
Mínima (20)	22,70
Humedad media	72,11

Mes de diciembre.—Aquí se anotó una recrudescencia del fenómeno lluvia, pues totalizó Mm 99,3 caídos en 13. hs. 40 ms. El total fué de 10 días mojados que se reparten en 5 superiores a Mm 5 en las 24 hs., y 5 inferiores a este valor.

Las más importantes precipitaciones fueron:

Día 2.—Mm 21,2—zenit—entre 4 y 7 hs.

Día 10.—Mm 10,2—NE—entre 1 y 6 hs.

Día 11.—Mm 40,7—E—N—intermitente—entre 14 y 17 hs.

Hubo también una llovizna fuerte de Mm 4,9 el día 9, con viento variable que giró entre el NE y el SE.

En este mes la temperatura fué muy grata y hacia su final toda forma de lluvia se suspendió. Los vientos eran muy frescos y secos durante todo el día y por la noche, amainando sólo en la madrugada. En cuanto a la Humedad relativa del aire, este elemento meteorológico escaseó, y el 30 y 31 la mínima del mediodía fué de 44.

Temperatura media del mes	25°6
Máxima extrema (5—30)	31,3
Mínima extrema (19—27)	21,6
Humedad relativa media	75,96

Resumen de la Lluvia del trimestre

Octubre	Mm	60,3............	5 hs. 40 mits.
Noviembre	"	48,1............	4 hs. 25 mits.
Diciembre	"	99,3............	13 hs. 40 mits.

Asuntos Varios

Acerca de las publicaciones de la "Revista Universitaria de México"

DOCUMENTO No. 485.

México, D. F., a 28 de diciembre de 1921.

Señor Rector de la Universidad de Caracas.—Caracas—Venezuela.

Distinguido señor:

Me complazco en remitir a usted en paquete postal separado las cinco obras que hasta la fecha ha editado la Universidad Nacional de México, dependiente de esta Secretaría, y que forman parte de la colección de autores clásicos que ha comenzado a publicar.

Con ellas se realiza en cierto modo, dado el número de ejemplares que se repartirán gratuitamente, uno de los propósitos de la Universidad que fué a mi cargo: el de difundir entre el pueblo los más nobles conceptos y las bellezas más puras que enriquecen la literatura universal.

Fué también uno de nuestros designios y así se hizo constar en la advertencia preliminar de la Ilíada, el dar publicidad en castellano a muchas de las obras eternas a las que sólo pueden llegar aquellos que conocen suficientemente el idioma en que el original se halla escrito.

Nada por consiguiente más indicado que el envío de estos volúmenes que por mi conducto hace una Universidad de habla española a sus hermanas de América y España. Al manifestarlo a usted así, me es grato expresarle la complacencia con que aprovecho esta ocasión para saludar en usted a la honorable Institución que dirige, desearle éxitos excelentes en sus labores y suscribirme su muy atento y seguro servidor.

(Firmado.)

J. Vasconcellos.

DOCUMENTO No. 486.

Caracas: 27 de enero de 1922.

Señor Licenciado J. Vasconcellos, Secretario de Educación Pública.

México.

Distinguido señor mío:

Me es grato contestar la atenta carta de usted de 28 de diciembre último, con la cual se sirvió enviarme, destinadas a la Biblioteca de la Universidad de Caracas, cinco de las obras editadas por la Universidad Nacional de México y que forman parte de la colección de autores clásicos que ella ha comenzado a publicar.

Doy a usted las más expresivas gracias por tan valiosas obras literarias que pasarán a la Biblioteca Nacional, donde podrá solazarse en la lectura de la Ilíada, la Odisea, las Tragedias Griegas y la Divina Creación Dantesca, nuestra juventud estudiosa. La nueva edición de autores clásicos que ha comenzado a difundir esa ilustre Universidad, será debidamente conservada al lado de los clásicos allí existentes, con el doble aprecio que merecen las obras en sí y la Institución que las dona.

Lamento que no pueda decirse lo mismo de algunos números del "Boletín Universitario" de México que han llegado a mis manos, los cuales han ido a llevar a las Universidades del Orbe las informaciones más erróneas sobre Venezuela y su Gobierno. Con un insensato afán de calumniar con fines políticos han ido algunos descontentos (como los hay en todo país) hasta achacarle al íntegro y progresista

Magistrado General Juan Vicente Gómez el imaginario asesinato cometido por una supuesta orden suya, de un grupo de estudiantes que se habían declarado en huelga.

Dada la autoridad de que goza la Universidad de México en el mundo intelectual, resulta muy grave para el buen concepto de un pueblo en donde se supone que tales actos se cometen, el que aparezcan, quizá vertidos en las mismas matrices de imprenta, las rapsodias lacrimosas de Odiseo al oir a Demodoro que canta la toma de Ilión, y el relato de un acto de salvajismo en una Universidad suramericana, cual si tornara Alcinos a inmolar ovejas para sus agradables convites.

Aprovecho esta ocasión para retribuirle muy cordialmente el saludo que se sirve dirigirme y reiterarle, a la vez, las protestas de mi más alta consideración,

(Firmado.)

R. González Rincones.

DOCUMENTO No. 487.

Poder Ejecutivo Federal.—México.—Universidad Nacional.—Departamento de Administración.—Sección de Personal.—No. 187.—Circular.

Al Señor Rector de la Universidad de Caracas.

Caracas, República de Venezuela.

Al encargarme de la Rectoría de esta Universidad Nacional, me es grato enviarle a esa honorable Institución mi cordial saludo, solicitando su cooperación para un acercamiento intelectual más intenso, encaminado a la consecución del ideal ibero-americano.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta consideración.

Sufragio efectivo. No reelección.

México, D. F., a 16 de diciembre de 1921.

El Rector,

Antonio Caso.

DOCUMENTO No. 488.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 28 de enero de 1922.—112º y 63º No. 1.049.

Señor Doctor Antonio Caso, Rector de la Universidad Nacional de México.

México.

En mi carácter de Presidente del Consejo Nacional de Instrucción, cúmpleme avisar el recibo de la atenta nota de usted, número 187, en la cual se sirve dirigir

sus salutaciones a la Universidad de Caracas, con motivo de haber tomado posesión del Rectorado de ese Instituto.

Agradezco tan elocuente demostración de cordialidad, y en el deseo de contribuir al acercamiento intelectual que usted propone, me tomo la libertad de insinuarle, como primer paso de indiscutible trascendencia, la publicación en el "Boletín Universitario", órgano oficial del Instituto colocado hoy bajo su Rectorado, de una verídica información que desvirtúe las calumniosas imputaciones que aparecen en dos números del Boletín mencionado.

En punto a iberoamericanismo, Venezuela ha estado siempre dispuesta a apoyar toda propaganda bien intencionada que tienda a afianzarlo; pero en sus relaciones internacionales ha prevalecido, como fórmula de efectiva cordialidad, el más absoluto respeto del ageno derecho de darse leyes las naciones como mejor cuadre a cada una de acuerdo con su propia individualidad, contribuyendo de ese modo al reconocimiento de la soberanía; y nunca ha insinuado en sus publicaciones oficiales, para el arreglo de asuntos internos en el seno de países amigos, ocurrir a la amenaza de una intervención extraña.

Nuestro Congreso Nacional, cuando dictó las Leyes vigentes de la Instrucción en Venezuela, tuvo muy presente la idea de la Universidad del Estado y dotó los estudios superiores de un Cuerpo Técnico de supervigilancia, mucho más eficaz y mejor relacionado con los demás estudios preliminares o conexos, que las antiguas Facultades, pues regula debidamente los estudios universitarios de los institutos superiores de Caracas y Mérida, conforme a un plan uniforme y progresivo.

Por la anterior doctrina podrá usted deducir cuánta importancia se atribuye en Venezuela a la libre aplicación de las instituciones que cada pueblo tiene como norma de su vida política y administrativa; y asimismo tendrá usted ocasión de apreciar hasta dónde puede contar la patria de Juárez con el apoyo moral e intelectual de Venezuela, en el amplio sentido de un acercamiento que haga cada día más gratas las relaciones de amistad que hoy existen entre los dos países.

Dios y Federación,

R. GONZÁLEZ RINCONES.

Becas en Institutos Extranjeros

Beca ofrecida por el Gobierno de España

DOCUMENTO No. 489.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.—Caracas: 12 de enero de 1922.—112º y 63º—No. 33.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Para conocimiento de usted, tengo la honra de remitirle copia de dos comunicaciones de nuestro Cónsul en Barcelona de España, relacionadas con la beca ofrecida por el Gobierno de España al de Venezuela.

El estudiante agraciado, señor Baumeister, ocupaba provisionalmente le referida beca.

Dios y Federación,

P. ITRIAGO CHACÍN.

DOCUMENTO No. 490.

Estados Unidos de Venezuela.—Consulado en Barcelona.—No. 61.—Barcelona: 3 de octubre de 1921.

Señor Ministro:

A los fines del caso, tengo la honra de trasladar a usted la nota verbal que me ha dirigido el Decano de la Facultad de Medicina de Barcelona:

"El Decano de la Facultad de Medicina de Barcelona B. L. M. al Excmo. Sr. Dn. Alberto Urbaneja, Cónsul de Venezuela, y tiene el gusto de manifestarle que Dn. Luis Baumeister obtuvo la calificación de Sobresaliente, además la matrícula de honor. Andrés Martínez Vargas aprovecha gustoso esta ocasión para ofrecerle el testimonio de su consideración más distinguida".

Lo que me complace llevar a conocimiento de usted por ser el señor Baumeister el estudiante agraciado con la beca ofrecida por España al Gobierno de Venezuela.

Soy de usted muy atento servidor,

(f.) *Alberto Urbaneja.*

Al Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.—Caracas.

DOCUMENTO No. 491.

Estados Unidos de Venezuela.—Consulado en Barcelona.—No. 64.—Barcelona: 29 de octubre de 1921.

Señor Ministro:

A honra tengo trascribirle a usted la nota que me ha dirigido el señor Luis A. Baumeister contestando la participación que le hice de la gracia otorgada por el Ejecutivo Federal, permitiéndole que continúe en el goce de la beca ofrecida por el Gobierno de España al Gobierno de Venezuela, y que por mediación de este Consulado ocupaba provisionalmente, la cual es como sigue:

"Barcelona, 28 de octubre de 1921.—*Señor Don Alberto Urbaneja, Cónsul de Venezuela en Barcelona.*—Presente.—Distinguido señor: Con el mayor placer

me he impuesto de la atenta nota de usted, No. 112, fechada el 15 de los corrientes, participándome que el Ejecutivo Federal ha dispuesto que yo continúe en el goce de la beca ofrecida a Venezuela por el Gobierno de España. Al dar a usted las más expresivas gracias por su atenta comunicación y eficaces gestiones, ruégole se digne trasmitir al Gobierno de nuestra amada Patria, que tan acertadamente dirige el Benemérito General Don Juan Vicente Gómez, secundado por el señor Doctor Don V. Márquez Bustillos, mi reconocimiento más sincero por la citada disposición, reconocimiento que también elevo a los señores Ministro de Instrucción Pública y de Relaciones Exteriores.—Soy de usted con la mayor consideración, adicto servidor y compatriota,—*Luis A. Baumeister*".

Lo que me complazco en trasladar a usted con referencia a su atento oficio No. 834 del 14 de setiembre último.

Soy de usted muy atento servidor.

(f.) *Alberto Urbaneja.*

Al Señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.—Caracas.

DOCUMENTO No. 492.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.—Caracas: 30 de marzo de 1922.—112º y 64º—Número 265.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

El Representante Diplomático de la República en el Reino de España, comunica con fecha 19 de febrero último:

"Tengo a honra participar a usted que el ciudadano Luis A. Baumeister, que "ha terminado con éxito sus estudios de Medicina en este Reino, se Doctorará en "el próximo mes de junio, quedando así vacante la Beca que el Real Decreto de 21 "de enero de 1921 concedía a un estudiante venezolano. Así, llegará para esa fe-"cha, el caso de aplicar, por parte del Gobierno de Venezuela, el artículo 6º del "citado Real Decreto.—Como el ciudadano venezolano Jorge Arrillaga Borges "cursa estudios de Derecho en la Universidad de Madrid y por su aprovechamien-"to se ha hecho digno a la citada Beca, esta Legación ruega a usted que, si fuere "posible y en su oportunidad, lo presente al Gobierno Español para la provisión "de dicha Beca."

Trascripción que cumplo con hacer a usted para su debido conocimiento y para que se digne imponerme en su debida oportunidad de la resolución que se tome por ese Departamento acerca de la recomendación que hace nuestra Legación en Madrid con respecto al estudiante venezolano Jorge Arrillaga Borges.

Dios y Federación,

P. ITRIAGO CHACÍN.

DOCUMENTO No. 493.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 10 de abril de 1922.—112º y 64º No. 158.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente

Tengo a honra avisar el recibo de la atenta nota de usted número 265, Dirección de Política Internacional, y en contestación cúmpleme significarle que el ciudadano Presidente Provisional de la República ha tenido a bien disponer que en la oportunidad debida se designe al ciudadano venezolano Jorge Arrillaga Borges, cursante de Derecho en la Universidad de Madrid, para el goce de la beca ofrecida a Venezuela por el Gobierno de España, que hoy ocupa el ciudadano venezolano Luis A. Baumeister, quien terminará sus estudios de Medicina en el mes de junio del corriente año.

Dios y Federación,

R. González Rincones.

DOCUMENTO No. 494.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Iinternacional.—Caracas: 6 de noviembre de 1922.—113º y 64º—Número 1.205.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra hacer referencia a la nota de ese Despacho, de 10 de abril último, No. 158, con el objeto de trascribir a usted la que, con fecha 21 de setiembre de este año, me ha dirigido la Legación de Venezuela en Madrid:

"En armonía con las instrucciones recibidas del Despacho de su digno cargo, en nota fecha 22 de abril, distinguida con el No. 453, de la Dirección de Política Internacional, tengo la honra de trascribir a usted el oficio que ha pasado a esta Legación el Ministerio de Estado:—"Con referencia, en último término, a la nota que, con fecha 15 de agosto, tuvo V. S. a bien dirigirme, tengo el gusto de manifestarle que S. M. el Rey, (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al ciudadano venezolano Jorge Arrillaga Borges una beca, con carácter definitivo, para proseguir sus estudios en la Universidad Central, con la dotación anual de cuatro mil pesetas."—Inserción que me es grato hacer a usted, a quien tengo el honor de manifestar que he llevado a conocimiento del interesado la gracia concedida, en virtud del Real Decreto de 21 de enero de 1921."

Dios y Federación,

P. Itriago Chacín.

DOCUMENTO No. 495.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 9 de noviembre de 1922.—113° y 64°—No. 654.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su atenta comunicación No. 1.205, Dirección de Política Internacional, por la cual se sirve trascribir a este Despacho la que fué dirigida al de su digno cargo con fecha 21 de setiembre último por la Legación de Venezuela en Madrid y por la que participa que ha sido concedida definitivamente la beca al ciudadano venezolano Jorge Arrillaga Borges.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Consulta sobre becas ofrecidas por Institutos Americanos

DOCUMENTO No. 496.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 4 de agosto de 1922.—113° y 64°—No. 554.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra dirigirme a usted con el objeto de suplicarle se sirva informarme si puede considerarse subsistente el ofrecimiento de becas en Institutos americanos hecho al Gobierno de Venezuela conforme se sirvió comunicarlo ese Despacho al de mi cargo en los años de 1915, 1916 y 1918.

Dios y Federación,

J. L. ANDARA.

DOCUMENTO No. 497.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.—Caracas: 9 de agosto de 1922.—113° y 64°—No. 874.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En contestación a la nota de ese Ministerio, número 554, fecha 4 del corriente, tengo a honra comunicar a usted que este Departamento se ha dirigido a la Legación Americana para obtener los informes que usted solicita sobre el ofrecimiento de becas hecho a Venezuela por Institutos de los Estados Unidos en los años de 1915, 1916 y 1918.

Dios y Federación,

P. ITRIAGO CHACÍN.

DOCUMENTO No. 498.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.—Caracas: 2 de setiembre de 1922.—113º y 64º No. 1.010.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Con relación a la nota de ese Ministerio, de 4 de agosto último, número 554, Dirección de Instrucción Superior, dice a este Departamento la Legación Americana:

"Respondo aludiendo a la nota 362 de esta Legación, fechada el 12 de febrero de 1915, que fué acompañada de una lista de los Institutos que ofrecían las becas. Estos Institutos son de carácter privado, y el Gobierno Federal no los tiene bajo su mano. Entiendo que la respuesta puede lograrse de ellos directamente. Sin embargo, es posible que la Oficina de Educación de Washington posea los datos solicitados, y yo los pido por medio del Departamento de Estado."

La nota a que hace referencia el señor Ministro Americano fué trascrita a ese Despacho en su debida oportunidad.

Dios y Federación,

P. Itriago Chacín.

DOCUMENTO No. 499.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 27 de setiembre de 1922.—113º y 64º—No. 603.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su atenta comunicación No. 1.010, Dirección de Política Internacional, donde se sirve trascribir a este Despacho la nota dirigida a ese Departamento por la Legación Americana.

Dios y Federación,

Rubén González.

DOCUMENTO No. 500.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.—Caracas: 18 de noviembre de 1922.—113º y 64º—No. 1.269.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Refiriéndome a la nota número 554, de 4 de agosto último, de ese Ministerio, tengo a honra trascribir a usted la que, con fecha 1º del corriente, No. 119, ha dirigido a este Despacho el Representante Diplomático de los Estados Unidos:

"A propósito de su nota de ocho de agosto de 1922, marcada con el No. 865, y que pregunta acerca de las becas en Institutos Americanos, anexo la copia de una carta del Departamento de Estado. Este último me advierte que espera mejores y oportunas informaciones del Departamento del Interior."

Junto con el presente oficio remito a usted copia de la carta a que se refiere la comunicación preinserta.

Dios y Federación,

P. ITRIAGO CHACÍN.

DOCUMENTO No. 501.

Departamento de Interior.—Washington, 6 de octubre de 1922.

Al Honorable Secretario de Estado.

Washington.

Estimado Señor Secretario:

Me refiero a la nota de ese Departamento fechada el 12 de septiembre, que trata de la correspondencia cruzada desde 1915 hasta 1917 con motivo de becas ofrecidas por institutos educativos de los Estados Unidos a estudiantes venezolanos, y puedo advertir que desde entonces concedieron más becas que antes los Institutos americanos de elevada categoría. Organizaciones como el Instituto de Educación Internacional andan ahora muy diligentes en promover el cambio de profesores y estudiantes con las naciones extranjeras. En medio de estas circunstancias, el Comisario de la Educación me advierte que no duda de que pueden lograrse becas para estudiantes venezolanos en las mismas condiciones en que las logran los estudiantes de otros países.

Pero debe advertirse que los institutos de orden elevado prefieren casi siempre los candidatos que ya tienen la experiencia de los Estados Unidos. Interesa que los candidatos sepan bien el inglés y prueben la capacidad que justifique el otorgamiento de la beca.

Respetosamente,

(F.) F. M. GOODWIN.

DOCUMENTO No. 502.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 18 de noviembre de 1922.—113° y 64°—No. 673.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su atenta nota número 1.269, Dirección de Política Internacional, por la cual se sirve trascribir a este Despacho la

comunicación número 119 dirigida a ese Departamento por el Representante Diplomático de los Estados Unidos.

Este Ministerio espera las nuevas informaciones que usted se sirva mandarle sobre el particular.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Congresos Internacionales

Tercer Congreso de la Enseñanza de la Economía Doméstica

DOCUMENTO No. 503.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.—Caracas: 22 de febrero de 1922.—112º y 64º—No. 151.

Ciudadano Ministro de Instrución Pública.

Su Despacho.

Tengo a honra trascribir a usted a continuación, para su debido conocimiento y a los fines del caso, la comunicación que con fecha 17 del corriente ha dirigido al Departamento la Legación de la República Francesa en Caracas:

"Tengo la honra de notificar a V. E. que la Federación Internacional para el desarrollo de la Enseñanza de la Economía Doméstica debe celebrar su Tercer Congreso en París, en el mes de abril próximo. El Gobierno francés, a quien incumbe, por consiguiente, hacer las invitaciones de estilo a los Gobiernos extranjeros, vería con placer que el Gobierno venezolano enviara delegados oficiales al susodicho Congreso. En caso de que el Gobierno venezolano resolviere hacerse representar, agradecería a V. E. que me lo notificara, dándome a conocer el nombre del o de los delegados que designe".

Dios y Federación,

P. ITRIAGO CHACÍN.

DOCUMENTO No. 504.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 24 de febrero de 1922.—112º y 63º.—No. 87.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra avisar el recibo de la atenta nota de usted número 1.551, Dirección de Política Comercial, fecha 22 de los corrientes, trascriptiva de la que dirigió al Despacho de su digno cargo el Excelentísimo Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa, acerca de la próxima reunión, en París, del Tercer Congreso de Economía Doméstica.

Por la premura de la invitación no podrá enviar Venezuela especialistas con la misión de representarla ante el referido Congreso, a fin de corresponder a la amable invitación del Gobierno Francés, y sólo le será practicable sugerir al Ministerio de su digno cargo la idea de que pudieran designarse con aquel carácter, algunos de nuestros compatriotas residentes en Europa y expresados en la lista que me complazco en remitirle adjunta.

Dios y Federación,

R. González Rincones.

DOCUMENTO No. 505.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.—Caracas: 11 de marzo de 1922.—112º y 64º.—Número 218.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra llevar a su conocimiento, con relación a su atenta nota de 24 de febrero último, No. 87, que, por disposición del ciudadano Presidente Provisional de la República y Resolución de este Departamento fechada hoy, se ha designado al ciudadano Doctor Pedro González Rincones, Médico Cirujano de la Facultad de Caracas, Jefe del Laboratorio de Bacteriología de la Oficina de Sanidad Nacional y Profesor de Física Médica en el Liceo de Caracas, para que represente a Venezuela en el Tercer Congreso Internacional para el desarrollo de la Enseñanza de la Economía Doméstica que se reunirá en París en el mes de abril próximo.

Dios y Federación,

P. Itriago Chacín.

DOCUMENTO No. 506.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 17 de marzo de 1922.—112º y 64º—No. 119.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra avisar el recibo de la atenta comunicación de usted No. 218, Dirección de Política Internacional, por la cual he quedado en cuenta de que por disposición del ciudadano Presidente Provisional de la República y Resolución de ese Departamento, ha sido designado el ciudadano Doctor Pedro González Rincones, Médico Cirujano de la Facultad de Caracas, Jefe del Laboratorio de Bacteriología y Profesor de Física Médica en el Liceo de Caracas, para que represente a Venezuela en el Tercer Congreso Internacional de Economía Doméstica que se reunirá en París en el mes de abril próximo.

Dios y Federación,

R. González Rincones.

DOCUMENTO No. 507.

VII CENTENARIO DE LA UNIVERSIDAD DE PADUA

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Ceremonial y Cancillería.—Caracas: 4 de marzo de 1922.—112º y 64º—No. 231.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

El Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Reino de Italia, en esta capital, dirige a este Departamento, con fecha 2 del mes en curso, la nota que tengo la honra de insertar a usted con el fin de someterla a su consideración:

"Tengo la honra de notificar a V. E. que la Universidad Real de Padua, la más antigua de Europa, si exceptuamos la de Bolonia, celebrará, en mayo próximo y en presencia de Su Majestad el Rey, el séptimo centenario de su vida científica. A esta celebración, suceso que interesa los aspectos principales del pensamiento humano, serán invitadas las autoridades académicas de toda la tierra, y la presencia de los maestros allí congregados será un tributo de merecido respeto a este asilo de la ciencia y también será la prueba del excelso espíritu de colaboración y de simpatía que, superior a las vicisitudes de los pueblos, ha unido siempre en torno del ideal de la verdad las mentes más selectas. En tales circunstancias, la Legación

Real considera como un señalado honor el acudir a Vuestra Excelencia para que comunique a las autoridades académicas de Venezuela, la invitación emanada del Rector de la Universidd de Padua, para que aquellas autoridades convengan en honrar con sus representantes la fiesta del séptimo centenario de la mentada Universidad. Los vínculos intelectuales que unieron y unen nuestros países recibirán nueva consagración con la presencia de esta representación académica en Italia".

Hecha la inserción precedente, ruego a usted se sirva ponerme en capacidad de responder al referido Representante Diplomático.

Dios y Federación,

P. Itriago Chacín.

DOCUMENTO No. 508.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 8 de marzo de 1922.—112º y 64º —No. 98.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su atenta nota No. 231, Dirección del Ceremonial y Cancillería, fecha 4 de los corrientes, trascriptiva de la que dirigió al Despacho de su digno cargo el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Italia, acerca de la celebración del centenario de la Universidad Real de Padua.

En contestación cúmpleme significarle que he trascrito la referida nota a las Facultades e Institutos de Extensión Universitaria que funcionan en esta ciudad, con el objeto de que comuniquen a este Ministerio su opinión, acerca del particular, y me será grato hacerla conocer de usted.

Dios y Federación,

R. González Rincones.

DOCUMENTO No. 509.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 8 de marzo de 1922.—112º y 64º —No. 99.

Ciudadano Presidente de la Facultad de Medicina.

Presente.

Con fecha 4 de los corrientes dice a este Despacho el de Relaciones Exteriores lo siguiente:

"El Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Reino de Italia, en esta capital, dirige a este Departamento, con fecha 2 del mes en curso, la nota que tengo la honra de insertar a usted con el fin de someterla a su consideración: "Tengo la honra de notificar a V. E. que la Universidad Real de Padua, la más antigua de Europa, si exceptuamos la de Bolonia, celebrará, en mayo próximo y en presencia de Sú Majestad el Rey, el séptimo centenario de su vida científica. A esta celebración, suceso que interesa los apectos principales del pensamiento humano, serán invitadas las autoridades académicas de toda la tierra, y la presencia de los maestros allí congregados, será un tributo de merecido respeto a este asilo de la ciencia y también será la prueba del excelso espíritu de colaboración y de simpatía que, superior a las vicisitudes de los pueblos, ha unido siempre en torno del ideal de la bondad las mentes más selectas. En tales circunstancias, la Legación Real considera como un señalado honor el acudir a Vuestra Excelencia para que comunique a las autoridades académicas de Venezuela, la invitación emanada del Rector de la Universidad de Padua, para que aquellas autoridades convengan en honrar con sus representantes la fiesta del séptimo centenario de la mentada Universidad. Los vínculos intelectuales que unieron y unen nuestros países recibirán nueva consagración con la presencia de esta representación académica en Italia".

Inserción que hago a usted, a fin de que se sirva comunicarme su opinión acerca del asunto en referencia, e indicarme la persona a quien pueda confiarse la representación de ese Cuerpo.

Dios y Federación,

R. González Rincones.

Igual comunicación a los Presidentes de las Facultades de Ciencias Políticas, Ciencias Eclesiásticas y Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales; al Secretario del Consejo Nacional de Instrucción y a los siguientes Institutos de Extensión Universitaria: Academias Venezolana Correspondiente de la Real Española, Nacional de la Historia, Nacional de Medicina y de Ciencias Políticas y Sociales.

DOCUMENTO No. 510.

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela de Ciencias Políticas.—Caracas: 9 de marzo de 1922.—No. 11.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Tengo la honra de avisarle el recibo de su atento oficio, fecha de ayer, marcado con el No. 99, y la de comunicar a usted que sería de desearse que el Representante Diplomático de Venezuela en el Reino de Italia, representara a la Facultad que me honro en presidir en el séptimo Centenario de la Universidad Real de Padua,

lo cual me es grato llevar al conocimiento de usted por si tuviere la aceptación de ese Ministerio de su digno cargo.

El Presidente de la Facultad de Ciencias Políticas,

JOSÉ SANTIAGO RODRÍGUEZ.

DOCUMENTO No. 511.

Estados Unidos de Venezuela.—Consejo de la Escuela de Medicina.—Caracas: 10 de marzo de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra contestar su nota fecha 8 del presente, en la cual se sirve transcribir la invitación emanada del Rector de la Universidad de Padua para la celebración del Séptimo Centenario de su vida científica, pidiendo la opinión e indicación de la persona a quien pudiera confiarse la representación de este Cuerpo.

El Consejo de la Facultad insinúa respetuosamente para desempeñar tal encargo en nombre de este Cuerpo, al Doctor Inocente Carvallo, Cónsul de Venezuela en Burdeos y Profesor de Histología y Fisiología de la Escuela de Medicina.

Dios y Federación.

El Presidente de la Facultad de Medicina,

LUIS FELIPE BLANCO.

DOCUMENTO No. 512.

Estados Unidos de Venezuela.—Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales.—Caracas: 10 de marzo de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Habiendo tenido que ausentarse el doctor Luis Ugueto, y manifestándome la urgencia de contestar su nota de 8 del corriente, No. 99, relativa al envío de una persona que honorablemente pudiera representar a esta Facultad en los actos, con que se conmemorará en Padua, el 7º centenario de la fundación de su célebre Universidad, me encuentro perplejo, pues no me dejó instrucciones a tal respecto.

En mi humilde opinión, quizás ninguno más indicado a tal respecto, que el mismo doctor Ugueto, el cual ya es muy ventajosamente conocido en Europa por sus importantes trabajos de Astronomía, y que iría investido del triple carácter de Director del Observatorio Cagigal, Presidente de esta Facultad y Director de la Escuela de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales.

Perdóneme el ciudadano Ministro, si al permitirme formular mi opinión personal, a este respecto, he contravenido de algún modo a las prescripciones de la etiqueta oficial.

Dios y Federación,

C. TORO MANRIQUE.
Secretario accidental.

DOCUMENTO No. 513.

Estados Unidos de Venezuela.—Academia Nacional de Medicina.—Caracas: 11 de marzo de 1922.—No. 674.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En cuenta esta Academia de su comunicación de fecha 8 de los corrientes sobre la invitación que por órgano del Ministerio de Relaciones Exteriores hace a nuestras Academias el señor Ministro del Reino de Italia para que concurran a la celebración del Séptimo Centenario de la fundación de la Universidad de Padua en el próximo mes de mayo y sobre lo cual pide usted la opinión de este Cuerpo, he recibido orden de decir a usted que tan honrosa invitación debe ser atendida por nuestro Gobierno, el cual debe mandar una comisión representativa de todas las Facultades y Academias venezolanas que forman parte de nuestra institución universitaria, para que las represente en el próximo festival con que el mundo celebrará el Séptimo Centenario de la ilustre Universidad de Padua.

Dios y Federación,

L. RAZETTI.

DOCUMENTO No. 514.

Estados Unidos de Venezuela.—Academia Nacional de la Historia.—Caracas: 13 de marzo de 1922.—No. 93.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Esta Academia, en junta ordinaria del 11 del corriente, acordó "Aceptar la invitación que por el digno órgano de usted le hace el Rector de la Real Universidad de Padua, para la celebración del séptimo centenario de la fundación de dicho Instituto, que se verificará en aquella ciudad el mes de mayo próximo; y con tal motivo ha nombrado su representante al señor doctor José Gil Fortoul, Individuo de Número de esta Academia.

Todo lo cual tengo a honra comunicar a usted en contestación a su oficio de 8 del corriente y a los fines que indica.

El Vice-Director,

PEDRO M. ARCAYA.

DOCUMENTO No. 515.

Caracas: 22 de marzo de 1922.

Señor Doctor González Rincones, Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

La Facultad de Ciencias Eclesiásticas ha considerado la atenta nota de usted, fecha 8 del corriente, en la cual se sirve pedirle su parecer acerca de

la participación deseada de nuestras entidades académicas en las fiestas centenarias de la Universidad de Padua, y de la persona a quien pudiera en nombre de ella confiársele la debida representación.

Este Cuerpo estima muy atendible la invitación emanada del señor Rector de la Universidad de Padua y cree que podría designarse por su parte al señor Pbro. Tomás A. Sanmiguel, Venerable Cura de San Juan de esta Capital, quien piensa embarcarse para Europa a mediados del próximo abril, y quizás se hallaría en Italia en los días de aquella secular conmemoración.

Dios guarde a usted muchos años.

N. E. NAVARRO.
Prot. Apost.

DOCUMENTO No. 516.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 17 de marzo de 1922.—112º y 64º No. 124.

Ciudadano Secretario del Consejo Nacional de Instrucción.

Presente.

En cumplimiento de las instrucciones que se ha servido comunicarme el ciudadano Ministro, cúmpleme remitir a usted, a fin de que ese Consejo les dé curso, los documentos adjuntos relativos a la celebración del Séptimo Centenario de la Universidad Real de Padua. Asimismo le incluyo una lista de las personas que por insinuación de este Despacho han indicado hasta hoy algunas de las Facultades e Institutos que funcionan en esta ciudad, como adecuadas para confiarles la representación de las Facultades y Academias que forman parte de nuestra institución universitaria. Entre esas indicaciones merece especial atención la de la Facultad de Ciencias Políticas.

Dios y Federación.

El Director de Instrucción Superior y Especial,

Manuel C. Correa.

DOCUMENTO No. 517.

Estados Unidos de Venezuela.—Consejo Nacional de Instrucción.—Secretaría.—Caracas: 29 de marzo de 1922.—112º y 63º—Número 2.571.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Impuesto el Consejo, de la atenta nota en que usted se sirve pedirle su parecer, acerca de la invitación hecha al Gobierno de Venezuela, para la celebración del

VII Centenario de la Universidad de Padua, y que indique, además las personas que pueden ser designadas para representar al Gobierno en esos actos, dispuso contestar, que considera de gran importancia el que Venezuela esté representada en esa festividad, e indica como candidatos a los Doctores Manuel Díaz Rodríguez y Santiago Key Ayala, Vocal que fué de este Consejo.

Dios y Federación,

Eduardo Calcaño.

DOCUMENTO No. 518.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 30 de marzo de 1922.—112º y 64º No. 140.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

En conformidad con la nota número 98 que tuve a honra dirigir a usted el 8 de los corrientes, cúmpleme remitirle adjunta una lista de las personas indicadas para confiarles la representación de nuestras Instituciones Universitarias en los actos conmemorativos del Séptimo Centenario de la Universidad de Padua.

Dios y Federación,

R. GONZÁLEZ RINCONES.

Lista de las personas indicadas por las Facultades e Institutos que se expresan a continuación, adecuadas para representar la Institución Universitaria de Venezuela en los actos conmemorativos del Séptimo Centenario de la Universidad de Padua.

Facultad de Ciencias Políticas

El Representante Diplomático de Venezuela en el Reino de Italia.

Facultad de Ciencias Médicas

Doctor Inocente Carvallo, Cónsul de Venezuela en Burdeos y Profesor de Histología y Fisiología en la Escuela de Medicina.

Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales

Doctor Luis Ugueto, Director de la Escuela del mismo nombre y del Observatorio Cagigal.

Facultad de Ciencias Eclesiásticas

Presbítero Tomás A. Sanmiguel (quien se embarcará para Europa a mediados del mes de abril próximo).

Academia Nacional de la Historia

Doctor José Gil Fortoul, Individuo de Número de dicha Academia.

Consejo Nacional de Instrucción

Doctores Manuel Díaz Rodríguez y Santiago Key Ayala.

DOCUMENTO No. 519.

Estados Unidos de Venezuela.—Academia Venezolana Correspondiente de la Real Española.

La Academia Venezolana correspondiente de la Real Española acordó a una voz, en junta celebrada ayer, nombrar al señor doctor don Manuel Díaz Rodríguez representante del Cuerpo en las fiestas de la celebración del Séptimo Centenario de la Real Universidad de Padua y dar al Excelentísimo Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Reino de Italia cordialísimas gracias por el testimonio de consideración y aprecio con que se ha servido favorecer al Instituto invitándolo para las susodichas fiestas.

Lo que tengo la honra de comunicar a usted, para que a su vez se digne hacerlo al Excmo. Señor Ministro del Reino de Italia.

Dios guarde a usted muchos años.

Caracas: 31 de marzo de 1922.

Juan E. Arcia.

Al Señor Ministro de Instrucción Pública.

Centro Internacional de Investigaciones Históricas Americanas

DOCUMENTO No. 520.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.—Caracas: 30 de marzo de 1922.—112º y 64º—Número 266.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

De conformidad con la súplica que ella contiene, tengo a honra trascribir a usted de seguida la comunicación que con fecha 19 de febrero último ha dirigido al Departamento el Representante Diplomático de la República en España:

"Tengo a honra acompañar un ejemplar del Acta de constitución del «Centro "Internacional de Investigaciones Históricas Americanas», firmada en Madrid el "8 de los corrientes. Dada la importancia del mencionado Centro, espera esta "Legación que sus propósitos merecerán favorable acogida y apoyo de nuestro "Gobierno. Me es grato participar a usted que el Ministro de Venezuela ha sido "designado para formar parte de la Junta Administrativa a que se refiere el ar- "tículo sexto de los Estatutos de dicho Centro. Ruego informar de estos particu- "lares al Ministerio de Instrucción Pública, para debido conocimiento de las Aca- "demias y Oficinas a quienes interesen."

Van adjuntos a la presente, en copia, tres ejemplares del Acta a que se refiere nuestra Legación en Madrid.

Dios y Federación,

P. Itriago Chacín.

DOCUMENTO No. 521.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 17 de abril de 1922.—112º y 64º —No. 173.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra avisar el recibo de su atenta nota número 266, Dirección de Política Internacional, y de las copias adjuntas, relativas al acta de la instalación del "Centro Interncional de Investigaciones Históricas Americanas", firmada en Madrid el 8 de febrero del presente año.

El Despacho a mi cargo ha enviado a la Academia Nacional de la Historia y al Recopilador de Documentos de la Universidad de Los Andes, sendas copias del acta en referencia.

Dios y Federación,

R. González Rincones.

DOCUMENTO No. 522.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.—Caracas: 6 de noviembre de 1922.—113º y 64º— No. 1.202.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra llevar a su conocimiento, para los fines que juzgue oportunos, la nota que ha sido dirigida a nuestra Legación en Madrid, y que dice así:

"II Congreso de Historia y Geografía Hispano-Americanas.—Excmo. Sr: Consignado en acta de 8 de febrero del corriente año, el compromiso de constituir en Madrid, bajo la alta protección de los Gobiernos de España, Portugal y los países de origen español y portugués, un *Centro internacional de investigaciones históricas americanas,* y acordado por la Junta administrativa nombrada al efecto, que cada uno de los países adheridos contribuyese con la cantidad de cinco mil pesetas anuales para el sostenimiento de aquél, los empleados españoles que integran la Junta se dirigieron inmediatamente a su Gobierno, y con la autoridad que les daba el concurso personal de dignísimos Representantes Diplomáticos americanos, solicitaron de él que apoyase de un modo práctico y eficaz la idea de crear el mencionado Centro.—Acogida esta idea con verdadero entusiasmo por el Gobierno Español, se mostró propicio desde el primer momento a solicitar de las Cortes un crédito de 20.000 pesetas, esto es, cuatro veces la cantidad que se había señalado a cada país, y, en efecto, las Cortes españolas han votado esa suma, que aparece consignada en la Ley de Presupuestos generales del Estado, publicada en la "Gaceta de Madrid" el día 27 de julio.—Es decir, que España se ha apresurado a demostrar una vez más su vivísimo deseo de estrechar por cuantos medios estén a su alcance las relaciones que felizmente le unen a Portugal y a los países de origen español y portugués.—Al poner en conocimiento de V. E. cuanto antecede, los que suscriben, en representación de la Junta administrativa del Centro se complacen en significarle la confianza que abrigan de que el Gobierno que tan dignamente representa V. E. ha de asociarse a nuestro pensamiento y contribuir al sostenimiento de esa nueva institución, llamada a estrechar los lazos entre los elementos intelectuales de los aludidos países.—Dios guarde a V E. &.—El Presidente de la Junta, Director de la R. A. de la Historia.—*El Marqués de Laurencín.*—El Secretario General, Académico de la Historia, *Gerónimo Becker.*"

En anterior comunicación se ha trascrito a ese Departamento la nota que, referente a los mismos particulares, ha sido dirigida a este Ministerio por la Legación de Venezuela en Madrid.

Dios y Federación,

P. Itriago Chacín.

DOCUMENTO Nó. 523.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 2 de diciembre de 1922.—113º y 64º—No. 680

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Acuso a usted recibo de su atenta comunicación número 1.202, Dirección de Política Internacional, de fecha 6 de noviembre último.

En contestación, tengo a honra comunicar a usted que el Ejecutivo Federal hará la solicitud acerca de la erogación de las cinco mil pesetas anuales a que se refiere la citada comunicación, al Congreso de la Nación.

Dios y Federación,

Rubén González.

Cnogreso de la Liga contra la mortalidad infantil

DOCUMENTO No. 524.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Interiores.—Dirección Política.—Caracas: 27 de abril de 1922.—113º y 64º—No. 1.577.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

A los fines consiguientes, tengo a honra trascribirle la comunicación que con fecha 26 del corriente, No. 469—Dirección de Política Internacional, ha dirigido a este Despacho el ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores:

"El Representante Diplomático de Francia dice a este Departamento, en nota del 7 del corriente mes, lo siguiente:—Tengo la honra de participar a Vuestra Excelencia que la Liga contra la Mortalidad Infantil debe celebrar un Congreso en París, en los días 6, 7 y 8 del mes de julio próximo. El Gobierno Francés vería con agrado que el Gobierno Venezolano enviase Delegados a dicho Congreso. Agradecería a V. E. me notificara si su Gobierno tiene la intención de tomar parte en ese Congreso, y en caso afirmativo, el nombre del Delegado a quien se encargue de representarla."

Espera el suscrito que usted se sirva comunicarle lo que se resuelva al respecto para llevarlo a conocimiento de nuestra Cancillería.

Dios y Federación,

Ignacio Andrade.

DOCUMENTO No. 525.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 6 de mayo de 1922.—113º y 64º—No. 226.

Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

Presente.

Tengo a honra avisar el recibo de su atento oficio número 1.577, Dirección Política, y en contestación cúmpleme significarle que el ciudadano Presidente Provisional de la República ha tenido a bien disponer que se designe a los ciudadanos

doctores Gustavo Machado, José Ignacio Baldó y Pedro González Rincones, quienes se hallan en París, para que representen a Venezuela ante el Congreso que la Liga contra la Mortalidad Infantil celebrará en la referida ciudad durante los días 6, 7 y 8 de julio del corriente año.

Dios y Federación,

R. GONZÁLEZ RINCONES.

Sexto Congreso Médico Latino-americano

DOCUMENTO No. 526

Sexto Congreso Médico Latino-americano.—Habana—Cuba—Noviembre 20-25 de 1922.—Comité Venezolano.—Caracas: abril 11 de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Tengo el honor de llevar a conocimiento del Gobierno Nacional, por el digno órgano de usted, que ayer se constituyó el Comité Venezolano del Sexto Congreso Médico Latino-Americano que se reunirá próximamente en la Habana del modo siguiente:

Presidente: Doctor L. G. Chacín Itriago; Vicepresidente: Doctor David Lobo; Secretario: Doctor A. Herrera Vegas; Sub-secretario: Doctor V. González Lugo; Tesorero: Doctor J. Fernández S.; Vocales: doctores Luis Razetti, G. Delgado Palacios, R. González Rincones, Miguel A. Ruiz, Arturo Ayala, F. A. Rísquez, Emilio Ochoa, E. Fernández, J. M. Espino, Jesús Sanabria, R. Navarrete Serrano, P. D. Rodríguez Rivero, Lisandro Lecuna, S. D'Empaire, J. A. Tagliaferro, Antonio Smith y Manuel Núñez Tovar.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, soy del ciudadano Ministro

su atento SS., SS.,

L. G. Chacín Itriago.

DOCUMENTO No. 527.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 15 de abril de 1922.—112º y 64º No. 164.

Ciudadano doctor L. G. Chacín Itriago.

Presente.

Tengo a honra avisar el recibo de la atenta nota de usted, fecha 11 de los corrientes, en la cual se sirve comunicarme la instalación del Comité Venezolano del

Sexto Congreso Médico Latino-Americano y la nómina de los Miembros que lo constituyen.

Me complazco en desearles el mayor éxito en sus importantes labores.

Dios y Federación,

R. González Rincones.

DOCUMENTO No. 528.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.—Caracas: 26 de abril de 1922.—113º y 64º—o. 471.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

El Representante Diplomático de Cuba dice a este Departamento, en nota número 7, fecha 8 del corriente mes, lo siguiente:

"Mi Gobierno me participa que ha quedado constituida en la ciudad de la "Habana, capital de la República de Cuba, la Comisión organizadora del VI Con-"greso Médico Latino-Americano, así como la Exposición Internacional de Higiene "anexa al mismo, estando integrada dicha Comisión por el señor Dr. Juan Guite-"ras, Secretario de Sanidad y Beneficencia y los Doctores Francisco Cabrera y "Saavedra, José A. López del Valle, Emilio Martínez y Francisco Ma. Fernán-"dez, habiéndose fijado como fecha para la celebración del Congreso los días del "20 al 25 de noviembre del año en curso.—Con este motivo mi Gobierno me en-"carga muy especialmente, que trasmita al de V. E. su invitación para que concu-"ra al Congreso, nombrando Delegados a fin de ilustrarlo y enaltecerlo. Igual-"mente me ruega que pida al Gobierno de Venezuela el envío de instalaciones a la "Exposición Internacional de Higiene, la cual ofrece oportunidad para grandes "enseñanzas gráficas demostrativas de los adelantos obtenidos en ese ramo por "esta Nación.—Cuba espera ser honrada con la concurrencia de los señores Dele-"gados Venezolanos, quienes serán recibidos con fraternales demostraciones de "afecto y simpatía, sentimientos éstos recíprocos entre ambos países."

Trascripción que tengo a honra hacer a usted para su debido conocimiento y para que se digne imponer oportunamente a este Departamento de lo que se resuelva con respecto a la invitación que ella encierra.

Dios y Federación,

P. Itriago Chacín.

DOCUMENTO No. 529.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 5 de mayo de 1922.—113º y 64º No. 219.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra avisar el recibo de la atenta nota de usted, número 471, Dirección de Política Internacional, trascriptiva de la que dirigió al Despacho de su

digno cargo el Representante Diplomático de Cuba sobre el VI Congreso Médico Latino-Americano y la Exposición Internacional de Higiene anexa al mismo, que se efectuarán en la Habana del 20 al 25 de noviembre del corriente año.

En la oportunidad debida se resolverá lo conveniente acerca del particular.

Dios y Federación,

R. GONZÁLEZ RINCONES.

DOCUMENTO No. 530.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 16 de agosto de 1922.—113º y 64º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, se nombra a los ciudadanos doctores R. González Rincones y Emilio Ochoa, Representantes de Venezuela ante el Sexto Congreso Médico Latino-Americano, que se reunirá en la Habana en los días del 20 al 25 de noviembre del corriente año.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. L. ANDARA.

DOCUMENTO No. 531.

Sexto Congreso Médico Latino-Americano.—Habana.—Delegación de la República de Venezuela.—Habana, 28 de noviembre de 1922.

Ciudadano Ministro:

Tenemos el honor de presentar a usted, como base del informe que debemos rendir acerca del desempeño de nuestra misión como Delegados de Venezuela al VI Congreso Médico Latino-Americano, los votos sancionados en la sesión de Gobierno de dicho Congreso, tenida el 26 de noviembre en curso.

Como Delegados del Gobierno que con tanto acierto preside el General Juan Vicente Gómez, nos ha sido siempre placentero dar a conocer la obra cultural que se realiza en nuestra patria y en un ambiente de cordialidad y simpatía hemos llevado a cabo nuestra misión, no teniendo sino motivos de satisfacción al llegar al término de nuestras labores.

También adjuntamos el programa de las sesiones generales y seccionales; no figurando en ellas muchos trabajos (el total pasa de quinientos) que fueron considerados, a pesar de haber sido recibidos tarde para ser incluidos en dichas publicaciones.

Expresamos una vez más nuestra gratitud por el digno órgano de usted al Gobierno de Venezuela y nos será muy grato enviarle tan pronto como aparezcan, las relaciones pormenorizadas de las sesiones.

Suponemos ya en su poder algunos ejemplares de los diarios de la Habana, donde se hace alusión al homenaje que tributamos a Finlay, a nombre del Gobierno de Venezuela y del gremio médico nacional.

Somos del ciudadano Ministro attos. y s. s. servidores y amigos,

E. Ochoa.—R. González Rincones.

DOCUMENTO No. 532.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Los abajo suscritos, nombrados por el Ciudadano Presidente de la República y Resolución del Ministerio hoy al digno cargo de usted para representar oficialmente a Venezuela ante el VI Congreso Médico Latino-Americano, cumplimos gustosamente el deber de complementar el informe que tuvimos el honor de enviarle con fecha 28 de noviembre.

Aprovechando la circunstancia de haber llegado con algunos días de anticipación a la Habana, acompañados por el Encargado de Negocios de Venezuela en Cuba, señor R. A. Arráiz, depositamos una corona de flores ante la estatua del sabio Carlos Finlay, en presencia de su hijo y nietecita y un numeroso concurso de la Sanidad Nacional, en cuyo acto hizo en breves palabras la presentación de la ofrenda uno de nosotros (doctor Ochoa).

Copiamos el oficio que la Delegación Venezolana recibió del Excelentísimo Secretario de Sanidad y Beneficencia.

"República de Cuba.—Secretaría de Sanidad y Beneficencia.—Secretaría.

Señor doctor Emilio Ochoa, Delegado de la República de Venezuela al VI Congreso Médico Latino-Americano.

Muy distinguido señor:

Enterado que he sido del acto noble y generoso realizado por la Delegación Venezolana, colocando flores al pié de la estatua de nuestro Finlay, que se halla frente a esta Secretaría, tengo el honor de manifestarle para que se digne trasladarlo a los compañeros de Comisión, el profundo sentimiento de gratitud que despierta en nosotros tan sencillo como espontáneo homenaje y a nombre del Gobierno y en el mío propio, doy a ustedes las gracias más expresivas, asegurándoles de nuestra más alta apreciación.

Muy atentamente,

(Firmado.) *Dr. Aristides Agramonte.*
Secretario de Sanidad y Beneficencia."

L. S.—*Salux populi. Suprema lex.*

El 19 de noviembre se instaló el Congreso, efectuándose la sesión inaugural en el Teatro Tacón de la Habana, previa presentación de las credenciales en la sesión preparatoria celebrada en la tarde del mismo día en el Convento de Santa Clara, especialmente adaptado al efecto.

En la sesión solemne de apertura llevó la palabra el doctor Ochoa, para saludar al hospitalario y gentil pueblo cubano y manifestar la complacencia con que el Gobierno del General Gómez había designado los representantes a la hermosa fiesta de confraternidad médica latino-americana.

Al siguiente día, el Presidente del Congreso, llamado por sus labores oficiales a una cita inaplazable, discernió al Delegado venezolano la honra de presidir la primera sesión general, y le encomendó la dirección del debate. El Presidente del Congreso, al hacer esta elección, demostró una vez más la deferencia particular que siempre ha tenido para Venezuela.

Más de 620 Trabajos Científicos fueron presentados al Congreso, figurando entre ellos los siguientes, de autores venezolanos:

Código de Moral Médica; proyecto sometido al Congreso por la Academia de Medicina de Caracas.

Enfermedad de Chagas, por el doctor R. González Rincones. (Sesión de Parasitología y Bacteriología.—Lunes 20 de noviembre a las 2 h. 50 m. p. m.)

Aguas propicias y aguas refractarias al desarrollo del mosquito, por el doctor G. Delgado Palacios. (Sesión de la sección de Medicina Tropical.—Martes 21 de noviembre a las 2 h. 30 m. p. m.)

Insectos vulnerantes venezolanos, por el doctor R. González Rincones. (Sesión de la sección de Medicina Tropical, a las 2 h. 50 m. p. m. del jueves 23 de noviembre).

Alteraciones de los éteres etílicos del Chalmougra por el método de preparación, por el doctor E. Noguera Gómez, de Caracas, Venezuela. (Sesión de la sección de Farmacia y Terapéutica.—Martes 21 de noviembre a las 2 h. 30 m. p. m.)

El uso de los cicloplégicos en refracción. Estadísticas personales, por el doctor J. M. Espino, de Caracas, Venezuela. (Sesión de la 10ª sección de Oftalmología-Oto-rino-laringología.—Lunes 20 de noviembre a las 2 h. 30 m. p. m.)

Etiopatogenia de la piorrea alveolar, por el doctor P. V. Azpurúa, de Caracas, Venezuela. (Sesión de la sección 12ª, lunes 20 de noviembre, 2 h. 30 m. p. m.)

Conclusiones sobre la etiopatogenia de la piorrea alveolar, por el doctor Julio Vivas López, de Caracas, Venezuela. (Sesión de la sección 12ª—2a. sesión jueves 23 de noviembre a las 2 h. 30 m. p. m.)

Apuntaciones sobre la historia de la Medicina en Venezuela, por el doctor Jesús Sanabria Bruzual. (Sesión de la 14ª sección—Medicina Americana—el viernes 24 de noviembre a las 2 h. 30 m. p. m.)

Un cubano eminente, el Director de uno de los mejores Hospitales de la Habana, presentó un trabajo sobre uno de los temas más genuinamente venezolanos que pueda darse: *"Vargas y su actuación en la Cirugía Venezolana",* por el doctor Federico Torralbas. (2a. sesión de la sección 14ª, el sábado 25 de noviembre a las 2 h. 30 m. p. m.)

En el Programa adicional figuran además, los siguientes trabajos:

Código de Moral Médica, ya citado.

Nota preliminar sobre la comprobación bacteriológica de la Disenteria bacilar en la ciudad de Maracaibo, por el doctor Heberto Cuenca.

La filariosis en Venezuela, por el doctor R. González Rincones.

La defensa social contra el peligro venéreo, por el doctor Luis Razetti.

Espiroquetosis ictero-hemorrágica, por el doctor Heberto Cuenca.

Apendicitis de evolución isquio-pubo-rectal, por el doctor R. González Rincones; este último trabajo, así como otros del mismo autor sobre Leishmaniosis, fué leído por uno de los Delegados venezolanos en dos sesiones generales.

La conferencia sobre Leishmaniosis, fué ilustrada con proyecciones de fotografías tomadas por el doctor H. Tejera, en la región donde se encuentra uno de los principales focos de leishmaniosis.

No podemos precisar en este informe cuáles son los trabajos que mayor importancia científica poseen, pues el número considerable de comunicaciones que se enumeran en los tres programas adjuntos, hace esta indicación especial muy difícil. Creemos sí, que, apartando los de Venezuela, para evitar una parcialidad justificada, hay entre las 600 comunicaciones, algunas que serán leídas con interés y tendrán buena acogida entre los médicos latino-americanos, por tratarse de temas de importancia.

La avidez con que se espera en los medios intelectuales la aparición del libro que prepara el Comité del VI Congreso, es un favorable indicio de la primera impresión producida por la labor científica de la Conferencia. Pero lo que no aparecerá en las publicaciones reglamentarias, y que es de justicia hacer constar aquí, es la grata impresión que se experimenta al entrar en relación con los profesionales cubanos y observar el grado de adelanto a que han llegado los Hospitales y Centros de Enseñanza de la vecina República antillana. Y además de las múltiples actividades del Congreso debemos consignar las exquisitas atenciones de que fuimos objeto todos los Delegados y los Cubanos de provincias por el Cuerpo Médico y la Sanidad de la Habana.

Cumplimos un deber de gratitud mencionando los nombres del Presidente de Cuba, Excelentísimo Doctor Zayas y su notable Gabinete; los del Secretario del Congreso, doctor Francisco Fernández; los doctores Gonzalo Arostegui, padre e hijo; Domingo F. Ramos, José López Silveiro, Pedro Barillas, Félix Hurtado, Clodoaldo Arias, P. González Lequerica, Armando R. Pascual, Julio Carrera, Augusto Renté de Vales, Bernardo J. Crespo, Henrique Soler Baró, José E. Obregón, Francisco Comas y Oscar Ugarte.

Entre los periodistas recibimos atenciones muy especiales del personal del "Heraldo de Cuba", señor Aldo Baroni, y de los señores Seijas Cook y Valverde.

Los festejos organizados en nuestro honor fueron, entre otros que no nos es dable recordar:

Sábado 18, a las 5 p. m. Té ofrecido a los señores Delegados hispano-americanos y señores Congresistas en el Roof Garden del hotel "Plaza".

Domingo 19, a las 10 a. m. Inauguración de la Exposición Internacional de Higiene. Discurso de apertura por el doctor José A. López del Valle.—2ª Informe de los trabajos, por el doctor Antonio F. Barrera. (Banda de Infantería).—

A las 9 p. m. Sesión solemne inaugural bajo la Presidencia del honorable señor Presidente de la República. 1º Discurso del señor Presidente del Congreso, doctor Arístides Agramonte. 2º Informe del señor Secretario General, doctor Francisco María Fernández. 3º Salutación de los señores Delegados de las Repúblicas latino-americanas. 4º Discurso de apertura del Congreso, por el honorable Representante del señor Presidente de la República.—Teatro Nacional. (Banda de Estado Mayor).

Lunes 20, a las 5 p. m. Recepción a los señores Delegados oficiales y a sus familiares por el honorable señor Secretario de Sanidad. (Banda de la Marina Nacional).

Martes 21, a las 5 p. m. Té ofrecido por el Comité Ejecutivo del Congreso a los señores Delegados oficiales de las Repúblicas latino-americanas y sus familiares, en el Country Club. (Banda de la Marina Nacional y orquesta del Maestro Vicente Lanz).

Miércoles 22, a las 9 a. m. Excursión a la ciudad de Matanzas. Entrega en aquel Instituto provincial al eminente doctor Juan Guiteras de una medalla de oro, por la Sociedad de Estudios Clínicos. Visita a las Cuevas de Bellamar. Almuerzo en la Ermita de Monserrat. (Institución cívico-artística "Ignacio Cervantes").

Jueves 23, a las 9 p. m. Función en honor de los señores Delegados y Congresistas, en el Teatro Nacional. Se presentará por la Compañía del Principal de la Comedia, "La chica del gato". Además, la eminente pianista cubana señorita Margot de Blanck ejecutará: a) "Scherzo", Mendelshon; b) "Pastorale", Ecratelli; c) "Danzas de Ignacio Cervantes"; d) "La Comparsa", E. Lecuona; e) "Danza de las Brujas", H. de Blanck. Y cantarán la señorita María Adams y el señor J. Alsina. (Banda de Estado Mayor).

Viernes 24, a las 9 p. m. Banquete en honor de los señores Delegados oficiales y de los señores Congresistas. Vedado Tennis Club. (Banda Municipal).

Sábado 25, a las 5 p. m. Recepción del Honorable señor Presidente de la República a los señores Delegados oficiales. (Banda de Estado Mayor).

Domingo 26, a las 9 p. m. Sesión solemne de clausura. 1º Proclamación de la Sede del VII Congreso Médico Latino-americano y de su Comisión Organizadora. 2º Lectura de los Votos y Resoluciones del VI Congreso Médico Latinoamericano. 3º Despedida de los señores Delegados oficiales. 4º Discurso de despedida a los señores Delegados oficiales, por el doctor Sergio Marruz. 5º Discurso de Clausura del Congreso, por el señor Secretario de Estado. (Academia de Ciencias de la Habana. (Banda de Estado Mayor).

Martes 28 de noviembre, a las 5 h. p. m. Té ofrecido por los Delegados Oficiales de las Repúblicas Latino-americanas al VI Congreso Médico, al Comité Directivo del Congreso y a la sociedad de la Habana. Roof Garden, Hotel Plaza.

En la Sesión de Clausura llevó la palabra a nombre de la Delegación Venezolana, el doctor R. González Rincones, cuyo discurso se adjunta.

Al terminar este nuevo informe, reiteramos una vez más nuestro profundo agradecimiento al Señor Presidente de la República, General Juan Vicente Gómez, a quien nos empeñamos en corresponder la bondadosa gentileza que tuvo, al hon-

rarnos con la representación oficial de nuestra Patria, ante el VI Congreso Médico Latino-Americano.

Sírvase aceptar, señor Ministro, la expresión de nuestra más alta estima.

E. Ochoa.—R. González Rincones.

Caracas: 28 de febrero de 1923.

Votos del Sexto Congreso Médico Latino-Americano

1.—Dedicar en su sesión solemne de Clausura, un minuto de respetuoso silencio, puestos de pie los concurrentes, como homenaje rendido a la memoria de Pasteur y de Finlay.

(Tomado a moción de la Delegación del Ecuador.)

2.—Trasmitir un sentido mensaje de condolencia a los profesionales chilenos, con motivo de las desgracias recientes en vidas y en propiedades, que ha sufrido el pueblo de Chile.

(Tomado a moción de la Delegación de México.)

3.—Recomendar a los Gobiernos y a los intelectuales de la América Latina, el estudio y la adopción de cuantas medidas sean eficaces para conseguir que en el acrecentamiento de su población predomine el aumento vegetativo; y, también, para que los elementos constitutivos de ese aumento, mejoren incesantemente sus características físicas y culturales.

(Tomado a moción del Dr. Leonidas Avendaño, del Perú.)

4.—Ratificar solemnemente el Voto del Congreso de Lima, referente a la erección de una estatua a Carrión, en dicha ciudad, encareciendo de los señores Delegados al Congreso, hagan cuanto sea necesario para obtener el cumplimiento de este Voto.

(Tomado a moción del Dr. Gonzalo Arostegui.)

5.—Dirigirse por medio de la Secretaría de Estado de Cuba, a los países representados en este Congreso, por conducto de sus respectivos Gobiernos, para que se gestione de las Empresas Navieras que se dote a todos los buques de pasajeros de un equipo completo de medicina y cirugía de urgencia, y que se incluya en el personal de cada buque un médico y un practicante capaces de realizar cualquier intervención de las llamadas de urgencia. (1)

(Tomado a moción del Dr. M. Becerro de Bengoa, de Montevideo, Uruguay.)

---

(1) En la discusión de este Voto, el Dr. M. Becerro de Bengoa hizo hincapié con el asentimiento de los concurrentes, en que era necesario que el sueldo de los médicos en los vapores fuere lo bastante alto para que dichos cargos sean ocupados por profesionales capacitados Además se convino en que sería conveniente que el servicio médicó de a bordo debe formar parte de un servicio de Hospital de los lugares extremos de la travesía, con objeto de hacer que nunca puedan perder su práctica los médicos de los vapores, como sucedería si permanentemente se vieran obligados a permanecer a bordo.

6.—El Sexto Congreso Médico Latino-Americano recomienda a los señores Delegados de las Repúblicas Latino-Americanas, en las que no existen Instituciones especialmente dedicadas al estudio del Cáncer, que traten de obtener de sus respectivos Gobiernos la creación de tales Establecimientos, con el compromiso de comunicarse unos a otros en períodos de tiempo prudenciales, el resultado de las investigaciones que realicen.

(Tomado a moción del Dr. Leonel Plasencia, de la Habana.)

7.—El Sexto Congreso Médico Latino-Americano acuerda dar un voto de apoyo, simpatía y aplauso al importante Código de Moral Médica presentado por el Dr. Emilio Ochoa, a nombre de la Academia Nacional de Medicina de Venezuela, por ser de grande utilidad, y recomendándolo para que sirva de base para unificar los procedimientos deontológicos en la América Latina.

(Tomado a moción de la Delegación del Ecuador.)

8.—El Sexto Congreso Médico Latino-Americano acuerda la conveniencia de que la Peste Bubónica, la Fiebre Amarilla y la Anquilostomiasis, sean perseguidas hasta la erradicación total, y que el paludismo también sea objeto de primordial persecución en los países aún infectados.

(Tomado a moción de los Dres. Mario G. Lebredo, Emilio Ochoa, Jenaro Escalona, Leonidas Avendaño, Solón Núñez, Nascimento Gurgel de Amaral y Alfredo Valenzuela.)

9.—El Sexto Congreso Médico Latino-Americano, ratificando la resolución votada unánimemente por el Quinto Congreso Médico Nacional de Cuba, acuerda: Que confirma, en el día, la importancia de los métodos clásicos que se derivaron de la genial concepción de Finlay, y los considera, siempre, como los más recomendables en las campañas que se emprendan para la erradicación de la fiebre amarilla.

(Tomado a moción de los Dres. Lebredo (Cuba), Ochoa (Venezuela), Jenaro Escalona (México), Núñez (Costa Rica), Gurgel do Amaral (Brasil), Avendaño (Perú) y Valenzuela (Ecuador.)

10.—El Sexto Congreso Médico Latino-Americano acuerda nombrar, inmediatamente una Comisión que se ocupe de la organización de una ASOCIACIÓN PANAMERICANA DE EUGENESIA Y HOMICULTURA, para que ésta tenga su constitución durante o inmediatamente después de la reunión de la Conferencia Pan-Americana que se celebrará en el próximo mes de marzo, en la ciudad de Santiago de Chile, cuna de los Congresos Médico Latino-Americanos. (2)

(Tomado a moción del Dr. Domingo S. Ramos, de la Habana, previo el informe favorable de los Dres. G. Riedel (Chile), R. González Rincones (Venezuela) y Luis Agote (Argentina), constituídos en Comisión especial por acuerdo del Congreso.)

---

(2) La Comisión a que se refiere el Voto 10º, quedó designada en el acto, estando integrada por el Presidente del Congreso, Dr. Arístides Agramonte; el Secretario del Congreso, Dr. Francisco María Fernández, y los Dres. Domingo F. Ramos, por Cuba; Guillermo Münnich, por Chile, y Jenaro Escalona, por México.

La reglamentación de este Voto, comprende también los siguientes artículos:

11.—El Sexto Congreso Médico Latino-Americano acuerda, al efecto de impedir, en cuanto sea posible, la propagación de los vicios sociales: morfinomanía, cocainomanía, etc., nombrar una Comisión del seno del Congreso para que formule un Reglamento o proyecto de Ley para la reglamentación de la venta internacional del opio y de sus derivados, de la cocaína y demás alcaloides análogos.

(Tomada a moción de la Delegación del Ecuador.)

Designada la Comisión, que está integrada por los Dres. Carlos Alberto Arteta (Ecuador), Carlos Rodríguez Mendoza (México) y Leonidas Avendaño (Perú.)

12.—El Sexto Congreso Médico Latino-Americano acuerda solicitar de los Gobiernos de los países que aún no se han adherido a la Convención de Montevideo sobre intercambio de títulos de las profesiones liberales, lo hagan a la mayor brevedad posible, a fin de que se haga extensivo el intercambio profesional a todas las Naciones de la América Latina.

(Tomado a moción de los Dres. Leonidas Avendaño (Perú) y Francisco María Fernández (Cuba.)

13.—El Sexto Congreso Médico Latino-Americano acuerda solicitar de los países de la América Latina que adopten los mismos tecnicismos psico-patológicos para la Medicina Legal y conseguir que ellos sean introducidos en los Códigos respectivos.

(Tomado a moción de los Dres. Carlos Alberto Arteta (Ecuador) y Leonidas Avendaño (Perú.)

14.—El Sexto Congreso Médico Latino-Americano acuerda recomendar a las Naciones concurrentes que en los Códigos Penales de las Naciones Latino-Americanas la base para las penalidades se funde en el Pronóstico Anato-patológico de la lesión inferida y que el tiempo de curación de ella se tenga solamente en cuenta en las indemnizaciones del lesionado.

(Tomado a propuesta de la Sección de Medicina Legal.)

15.—El Sexto Congreso Médico Latino-Americano recomienda a la consideración de los poderes públicos de todos los países de América el estudio de la equinococcia, la paragonimiasis y la Espiroquetosis bronco-pulmonar, y se permite asimismo insistir, cerca de ellos, en la necesidad de tomar las medidas profilácticas necesarias para disminuir sus estragos y alcanzar algún día su total extinción.

(Moción del doctor Aníbal Corbetto (Lima), aprobada por la Sección de Medicina, con enmienda del doctor Valenzuela, del Ecuador).

La Comisión una vez llenado su cometido se declarará disuelta después de emitir un informe respectivamente al Comité Organizador del VII Congreso Médico Latino-Americano y al primer Comité para dirigir la Asociación Pan-Americana de Eugenesia y Homicultura.

Todos los Delegados concurrentes al VI Congreso Médico Latino-Americano, se encargarán de fundar en sus respectivos países los Comités Nacionales, con los Locales que fuesen necesarios, de la Asociación Pan-Americana de Eugenesia y Homicultura, dando cuenta de sus gestiones a la Comisión si todavía ésta estuviese en funciones, y en caso contrario, al Comité Organizador del VII Congreso Médico Latino-Americano y al Comité Central de la Asociación Pan-Americana de Eugenesia y Homicultura, cuando se constituya.

16.—El Sexto Congreso Médico Latino-Americano recomienda a las Universidades Latino-Americanas la dotación de un Museo de Anatomía Patológica en sus Facultades de Medicina, así como dar una mayor importancia a los estudios de Anatomía, Histología y Fisiología patológicas.

(Tomado a moción de los Dres. David Speroni (Argentina), Leonidas Avendaño (Perú), Luis Ortega (Cuba), Carlos Alberto Arteta (Ecuador), R. González Rincones (Venezuela) y Leonel Plasencia (Cuba).

17.—El Sexto Congreso Médico Latino-Americano acuerda la fundación de la Asociación Médica Latino-Americana, que tendrá su asiento en la ciudad de Montevideo, Uruguay, y la cual publicará una Revista destinada a la publicación de los trabajos médicos latino-americanos (3).

(Tomada a moción del Dr. Pedro Ernesto Duprat, de Montevideo, y previo informe de los Dres. José Arce (Argentina), M. Becerro de Bengoa (Uruguay) y Carlos Alberto Arteta (Ecuador).

18.—El Sexto Congreso Médico Latino-Americano acuerda invitar a las Autoridades correspondientes de los países Latino-Americanos, a que contribuyan a la elaboración de un plan de estudios uniformes para la América Latina, así como para unificar los procedimientos estadísticos, la terminología médica y las Farmacopeas.

(Tomado a propuesta del Dr. Pedro Ernesto Duprat, de Montevideo.)

19.—El Sexto Congreso Médico Latino-Americano acuerda rogar a los Gobiernos de los países Latino-Americanos que se respeten o se expidan las disposiciones legales nacesarias para impedir eficazmente la inmigración china.

(Tomada a propuesta de la Sección de Bacteriología y Parasitología a virtud de moción del Dr. Alfredo Valenzuela, del Ecuador.)

20.—El Sexto Congreso Médico Latino-Americano acuerda rogar a los Gobiernos que por medio de sus Institutos anti-rábicos estudien un método para simplificar el tratamiento preventivo anti-rábico en el hombre.

(Tomado a propuesta de la Sección de Bacteriología y Parasitología a virtud de moción del Dr. Alfredo Valenzuela, Ecuador.)

---

(3) La reglamentación para el cumplimiento de este Voto, a propuesta de la Comisión designada que estuvo integrada por los Dres. José Arce, Carlos Alberto Arteta y Miguel Becerro de Bengoa, fué aprobada en la sesión de gobierno en la forma siguiente:

Art. 1.—El Comité Ejecutivo de la Asociación Médica Latino-Americana, tendrá su asiento en Montevideo y será formado por el Decano de la Facultad de Medicina de Montevideo, tres Ministros residentes latino-americanos y los Dres. Luis Morquio, Américo Ricaldoni y Pedro Ernesto Duprat.

Art. 2.—El Comité procederá a su organización y dictará un Reglamento para su funcionamiento provisorio, que deberá ser sometido a la aprobación del próximo Congreso.

Art. 3.—La Revista de la Asociación Médica Latino-Americana, se editará en Montevideo, Uruguay, con la dirección, redacción y en las condiciones que determine el Reglamento sancionado por el Comité Ejecutivo de la Asociación.

Art. 4.—Producida una vacante en el Comité Ejecutivo, será integrada por el mismo Comité.

21.—El Sexto Congreso Médico Latino-Americano acuerda: recomendar a todos los países de la América Latina la urgente necesidad de organizar asociaciones que inicien una activa campaña educativa y de divulgación para combatir las enfermedades del corazón y especialmente de sus causas más frecuentes: Sífilis, Reumatismo agudo e hipertiroidismo, así como de otros factores de arterioesclerosis.

(Tomado a moción del Dr. Octavio Montoro, de la Habana.)

22.—El Sexto Congreso Médico Latino-Americano, acuerda: recomendar a los poderes públicos de los países de la América Latina, la promulgación de leyes relacionadas con el aborto criminal, responsabilizando al hombre principalmente, y estableciendo protección para la mujer soltera embarazada.

(Tomado a moción del Dr. Miguel Becerro de Bengoa, Uruguay.)

23.—El Sexto Congreso Médico Latino-Americano, acuerda: recomendar a los Gobiernos de la América Latina el apoyo moral y material para el sostenimiento del Instituto "Gorgas" de Panamá.

(A propuesta del Dr. Luis de Roux.)

24.—El Sexto Congreso Médico Latino-Americano acuerda rogar al Cuerpo Directivo del "Tratado de Patología Sud-Americano" que el mismo Tratado se denomine "Tratado de Patología Latino-Americano".

(Tomado a propuesta del Dr. Nascimento Gurgel do Amaral.)

25.—El Sexto Congreso Médico Latino-Americano acuerda solicitar de los Poderes Públicos de la América Latina el establecimiento de una campaña activa y vigorosa contra la extensión de las enfermedades venéreas.

(Tomado a propuesta de la Sección de Higiene y Demografía, según trabajo del Dr. Luis Razetti, de Caracas.)

26.—El Sexto Congreso Médico Latino-Americano acuerda: recomendar a los Gobiernos de la América Latina, que no posean dichos servicios, el establecimiento en las Facultades de Medicina, de Institutos de Medicina Legal, como anexos, para la preparación de los Médicos Forenses.

(Tomado a propuesta de la Sección de Medicina Legal, según moción del Dr. L. Avendaño, del Perú.)

27.—Recomendar a los respectivos países Latino-Americanos, la adopción de un Reglamento uniforme de Sanidad Marítima.

(Tomado a propuesta de la Sección de Higiene y Demografía, a moción de la Delegación Mexicana.)

28.—El Sexto Congreso Médico Latino-Americano acuerda: recomendar a los Poderes Públicos de las naciones Latino-Americanas la aprobación de leyes encaminadas a asegurar el reposo de la mujer gestante.

(Tomada a propuesta de la Sección de Pediatria a virtud de moción del Dr. Nascimento Gurgel.)

29.—El Sexto Congreso Médico Latino-Americano acuerda la fundación del Comité Latino-Americano de Higiene Mental y Nerviosa, el cual tendrá como finalidad, no solamente orientar los estudios sobre la etiología de las Enfermedades nerviosas y mentales, sino también sobre la Psico-fisiología normal y morbosa, en sus aplicaciones a las diversas actividades sociales, a fin de establecer los medios más eficaces de organizar un Código de Recursos profilácticos de las perturbaciones nerviosas y mentales, que será propuesto a los Gobiernos Latino-Americanos (4).

(Tomado a propuesta de la Sección de Enfermedades Nerviosas y Mentales a moción del Dr. Gustavo Riedel, del Brasil.)

30.—El Sexto Congreso Médico Latino-Americano acuerda: encomendar a los Comités existentes actualmente en los distintos países, en unión de los señores Delegados Oficiales de cada país, que gestionen en la forma que les sea más práctica, la ejecución de las resoluciones tomadas en este Congreso, informando ante el Congreso siguiente del resultado de su labor, terminando sus funciones una vez presentado el informe correspondiente (5).

(Tomado a propuesta de los Dres. José Arce, Argentina, y Carlos Alberto Arteta, Ecuador.)

---

(4) La reglamentación de este Voto, según proposición del Dr. Gustavo Riedel, aprobada por la Sesión de gobierno, es como sigue:

Art. 1.—El Comité Latino-Americano de Higiene Mental y Nerviosa, quedará constituído por dos miembros por cada país, y su atribución será velar por la aplicación práctica de las medidas aprobadas.

Art. 2.—El Comité Latino-Americano de Higiene Mental y Nerviosa se reunirá siempre con ocasión de cada Congreso Médico Latino-Americano en la Sede de los mismos.

Art. 3.—El Sexto Congreso Médico Latino-Americano propondrá a los gobiernos de los Estados, a los dos representantes de cada uno de ellos en el Comité Latino-Americano de Higiene Mental y Nerviosa. Las vacantes que ocurran en el futuro, serán cubiertas por indicación del Comité respectivo.

---

(5) La reglamentación de este Voto, es como sigue:

Art. 1.—En cada uno de los países latino-americanos habrá una Comisión encargada de gestionar en la forma que sea más práctica, la ejecución de las resoluciones tomadas en los Congresos Médicos Latino-Americanos, informando ante el Congreso siguiente, del resultado de su labor.

Art. 2.—En cada país tendrán esta función las mismas Comisiones que hayan organizado el Congreso actual, junto a los señores Delegados Oficiales que han concurrido al mismo, y sus funciones terminarán una vez presentado el informe al Congreso siguiente.

31.—El Sexto Congreso Médico Latino-Americano acuerda hacer público su aplauso al Comité Organizador y a la Mesa Directiva por el notable acierto con que preparó este torneo intelectual y el intercambio de trabajos científicos entre los países Latino-americanos.

(Tomado a propuesta de los Dres. Carlos Alberto Arteta y Alfredo Valenzuela, del Ecuador.)

El Congreso Latino-Americano acordó por unanimidad celebrar su séptima reunión en la ciudad de México, dentro de un período no menor de dos ni mayor de tres años.

La Comisión Organizadora del Séptimo Congreso Médico Latino-Americano está integrada del modo siguiente:

Presidente Honorario, el Sr. Presidente de la República Mexicana.

Miembros del Comité de Organización:

Doctores: Gabriel M. Malda, Guillermo Parra, José Ferrés, Alfonso Pruneda, Ricardo E. Cicero, Joaquín G. Cosío, Francisco Castillo Nájera, Germán Díaz Lombardo, Genaro Escalona, Everardo Landa, Juan Manuel Noriega, Fernando Ocaranza, Francisco Paz, Tomás G. Perrín, Rafael Silva, Daniel M. Velez, Ulises Valdés, Carlos Rodríguez Mendoza y Eduardo Joublanc.

Dr. Francisco María Fernández, Secretario General del Sexto Congreso Médico Latino.

Certifico: que en la Sesión de Gobierno de dicho Congreso fueron aprobados los 31 votos descritos, firmando y sellando esta certificación para constancia oficial de dichos acuerdos.

Francisco María Fernández.
Secretario General.

CONGRESO CLINICO DEL COLEGIO AMERICANO DE CIRUJANOS

Informe del Doctor Luis Razetti

DOCUMENTO No. 533.

Caracas: 15 de diciembre de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Honrado por el Ejecutivo Nacional con la Delegación Oficial para concurrir al "Congreso Clínico del Colegio Americano de Cirujanos," que debía reunirse en

la ciudad de Boston el 23 de octubre último, vengo hoy ante usted a rendir cuenta de mi misión.

En el mes de marzo de 1922 estuvo en Caracas el doctor Edward Salisbury, miembro del Colegio Americano de Cirujanos, enviado por esta Corporación para establecer relaciones amistosas entre los cirujanos americanos y los cirujanos venezolanos. Al efecto, el doctor Salisbury era portador de la siguiente carta:

"American College of Surgeons.—40 East Erie St.—Chicago: 15 de enero de 1922.

A los cirujanos de Venezuela.

Señores: Sírvame esta carta para presentaros al doctor Edward I. Salisbury, de Denver, Colorado, U. S. A., quien va a visitar a Venezuela en nombre del Colegio Americano de Cirujanos. El objeto principal de esta visita es atraer el interés de los profesionales de la cirugía de vuestro país por el Colegio Americano de Cirujanos, e invitarlos a que se hagan miembros del Colegio.

El Colegio Americano de Cirujanos está abierto a toda clase de cirujanos en general y también para los especialistas en ginecología, obstetricia, ojos, narices, garganta, ortopedia, etc., etc. Creo conveniente que durante la estadía del Doctor Salisbury en esa ciudad, se reuna un grupo de vuestros principales cirujanos y dicho doctor, para que cambien ideas sobre el Colegio Americano de Cirujanos. Me permito decirles que en esa reunión deben considerar los siguientes puntos:

1.—¿Como medida de acercamiento entre los profesionales de Norte y Sur-América, desearían los cirujanos de vuestro país, hacerse miembros del Colegio Americano de Cirujanos, bajo las mismas bases que los cirujanos norte americano?

2.—Caso de apoyar esta idea en la reunión que tengan con el doctor Salisbury, deberán presentarle una lista cuidadosamente seleccionada de los cirujanos más eminentes de vuestra ciudad, cuya actuación en la profesión los recomiende para miembros del Colegio, sin ningún examen.

3.—¿Podrán prepararle o indicarle al doctor Salisbury un plan que pueda ayudar al mayor acercamiento entre los cirujanos de vuestro país y los de Norte América y Canadá?

El Doctor Salisbury tiene una guía del Colegio Americano de Cirujanos y esto os dará una idea del personal de las oficinas (o mesa directiva) y de los miembros del Colegio.

Muy cordialmente,

Franklin H. Martin, M. D.
Director General".

Como esta carta me fué entregada a mí por el Doctor Salisbury, tomé la iniciativa de una reunión de cirujanos, la cual se verificó en el salón de sesiones de la Academia Nacional de Medicina el 16 de marzo de 1922, con la asistencia de veinte y cuatro cirujanos de Caracas. Obedeciendo a los deseos manifestados por el Doctor Salisbury, se constituyó una "Comisión de credenciales" compuesta de cinco miembros que tuvieran la representación de las diversas ramas de la cirugía. La elección se hizo por votación secreta y la Comisión quedó constituida así:

Doctor L. Razetti, Cirugía general y Ortopedia.
" David Lobo, Ginecología y Obstetricia.
" Salvador Córdova, Urología.
" E. Conde Flores, Oto-Rino-Laringología.
" J. M. Espino, Oftalmología.

Esta Comisión desempeña las funciones de una Delegación del Colegio Americano de Cirujanos, especialmente para la aceptación de miembros activos del Colegio, sobre los cuales debe informar dicha Comisión.

El Dr. Salisbury regresó a los Estados Unidos múy satisfecho del cumplimiento de su misión.

Con fecha 23 de junio de 1922 me escribió el Doctor Franklin Martín, Director General del Colegio Americano de Cirujanos, para anunciarme que había sido elegido Miembro Honorario de dicha Corporación, al mismo tiempo que me invitaba a concurrir a la reunión general del Colegio en Boston. En su carta el Doctor Martín me participa que por medio de nuestra Legación en Washington habían pedido al Gobierno de Venezuela que designara uno o más Delegados Oficiales al Congreso Clínico, y múy especialmente a mí.

Aceptada por el Gobierno Nacional la invitación del Colegio Americano de Cirujanos, me dispensó la honra de nombrarme Delegado Oficial de Venezuela y con fecha 20 de setiembre partí a cumplir mi misión, de la cual paso a rendir a usted debida cuenta.

Como estaba anunciado en el Programa Oficial, la sesión inaugural del Congreso se verificó en el *Symphony Hall,* de Boston, a las 8 de la noche, el 23 de octubre.

El programa de esta sesión fué el siguiente:

Saludo de bienvenida, por Lincoln Davis, Presidente de la Comisión Organizadora.

Palabras del Presidente saliente, J. B. Deaver.

Introducción de los huéspedes extranjeros: R. Bastianelli (Roma), F. S. Kidd (Londres), A. Fullerton (Belfast), E. Key (Estocolmo).

Discurso inaugural, por H. Cushing, de Boston.

Discurso del Profesor Bastianelli sobre la "Cirugía de las articulaciones", de Murphy.

El 24 de octubre hubo otra reunión general en "Jordan Hall", en la cual se leyeron y consideraron los trabajos siguientes:

Einar Key, de Estocolmo: Tratamiento de los trastornos circulatorios de las extremidades debidos a embolia por la embolectomia.

Cirugía genito-urinaria:

Hugh H. Youn, de Baltimore: Prostatectomia: Métodos preparatorios, operatorios y post operatorios.

Francis Seymour Kidd, de Londres: Tumores mesodérmicos simples de la vejiga; con la observación de un caso tratado por la operación.

Andrew Fullerton, de Belfast: Nota sobre la diuresis unilateral.

J. Bentley Squier, de New York: La cirugía de los neoplasmas vesicales.

En la discusión de estos trabajos tomaron parte muchos cirujanos de los presentes a la sesión.

El 25 de octubre a las 8 de la noche hubo una reunión especial de la "Sociedad de Cirugía de Boston" en el "Jordan Hall", con el objeto de premiar con la Medalla de Bigelow al honorable cirujano americano y figura preminente de la ciencia moderna, William Williams Keen, de Filadelfia.

El profesor Keen leyó un trabajo múy importante sobre los progresos de la cirugía en los últimos sesenta años.

El 26 de octubre, a las 8 de la noche hubo otra reunión en el "Jordan Hall". El tema principal fué el estudio del cáncer de los maxilares, lengua, mejillas y labios. Se leyeron y discutieron los trabajos siguientes:

George W. Crile, de Cleveland: Resultados obtenidos en la Clínica Crile en el carcinoma de los maxilares.

Edward S. Judd, de Rochester: Resultados obtenidos en la Clínica Mayo en el cáncer de la lengua.

George E. Brewer, de New York: Resultados obtenidos en el "Presbyterian Memorial" y en el "Roosvelt Hospital" de New York en el cáncer de las mejillas y labios.

Todos estos trabajos fueron muy ampliamente discutidos y comentados.

El 27 de octubre, a las 8 de la noche se celebró la Sesión Solemne en el "Simphony Hall" para recibir a los Miembros Honorarios del Colegio Americano de Cirujanos, a saber:

Doctor José Arce, de Buenos Aires.
" José E. Casuso, de La Habana.
" Andrew Fullerton, de Belfast.
" Einar Key, de Estocolmo.
" G. E. Munnich, de Valparaíso.
" Enrique Pouey, de Montevideo.
" José A. Presno, de La Habana.
" Ulises Valdes, de México.
" Luis Razetti, de Caracas.

El Doctor H. Cushing, Presidente del Colegio Americano de Cirujanos, pronunció un discurso y en nombre de los nuevos Miembros Honorarios habló el Profesor Bastianelli, de Roma.

Durante los días del Congreso, hubo una grande actividad quirúrgica en todos los hospitales de Boston. Todos los cirujanos de esta ciudad ejecutaron diversas operaciones en presencia de los miembros del Congreso, cuyo número pasó de dos mil.

Estas operaciones fueron ejecutadas en los siguientes hospitales:

1.—Peter Bent Brigham Hospital.
2.—Beth Israel Hospital.

3.—Evangeline Booth Hospital.
4.—Boston City Hospital.
5.—Boston Dispensary.
6.—Boston Lying-In Hospital.
7.—Cambridge Hospital.
8.—Carney Hospital.
9.—Children's Hospital.
10.—Free Hospital for Women.
11.—Hontington Memorial Hospital.
12.—Massachusetts General Hospital.
13.—St. Elizabeth's Hospital.
14.—Massachusetts Homeopathic Hospital.
15.—New England Hospital.
16.—Forsyth Dental Infirmary.
17.—U. S. Naval Hospital.
18.—McDowell Hospital.
19.—Charitable eye and ear Infirmary.

Los hospitales de Boston, como todos los hospitales americanos, son verdaderos palacios de la caridad, en donde con una munificiencia sin ejemplo, al mismo tiempo que se distribuye el bien a los necesitados, se trabaja asiduamente por el adelanto de la medicina, y muy especialmente de la cirugía, llevada a un altísimo grado de perfeccionamiento en aquel país extraordinario por sus riquezas innumerables y el elevado concepto que de la vida y el trabajo tienen sus habitantes.

Con el fin de corresponder de alguna manera al alto honor que se me había dispensado al nombrarme Miembro Honorario del Colegio Americano de Cirujanos, escribí un pequeño trabajo de cirugía sobre la importancia de la raquianestesia como método de elección en la cirugía de los miembros inferiores, de la pelvis, del abdomen y hasta de muchas operaciones que se hacen en los órganos del torax. Mi trabajo se titula "Nota crítica sobre la raquianestesia" y lo hice imprimir en idioma inglés. (Acompaño dos ejemplares de la edición inglesa). Muchos de los más distinguidos cirujanos de los Estados Unidos me han dispensado la honra de contestar las cuestiones que en mi trabajo someto a la consideración de mis colegas. Estas contestaciones serán publicadas en la "Gaceta Médica de Caracas", órgano de la Academia de Medicina.

La Junta Directiva del Colegio Americano de Cirujanos está hoy constituida así:

Presidente: Harvey Cushing, de Boston.
Primer Vicepresidente: Henry H. Sherk, de Pasadona.
Segundo Vicepresidente: George P. Müller, de Filadelfia.
Director General: Franklin H. Martín, de Chicago.
Tesorero: Albert J. Ochsner, de Chicago.

Oportunamente el Colegio Americano de Cirujanos publicará un libro con todo lo relativo a la reunión de este Congreso Clínico, que tanto en sus fines como

en su forma difiere mucho de los Congresos Científicos Internacionales que se celebran en Europa y en América. Este Congreso no tiene por objeto sino tratar ciertos temas especiales de cirugía moderna desde el punto de vista de la ciencia estadounidense y conocer el resultado obtenido por los diversos operadores. Invitan a los países amigos a que manden Delegados para estrechar más las relaciones de amistad entre los cirujanos norte americanos y los del resto del mundo, pero no llegan a conclusiones oficiales como se acostumbra en los otros Congresos científicos, ni formulan recomendaciones a los Gobiernos sobre puntos determinados de medicina y de higiene.

Con respecto a la parte que podemos llamar social de la reunión de este Congreso, debo decir que fuí objeto de las más finas atenciones por parte de los cirujanos americanos, que procuraron siempre hacerme grata y provechosa mi estadía en los Estados Unidos, tanto en Boston como en Nueva York y en Washington.

Creo haber cumplido mi misión correctamente y he procurado dejar bien sentado el buen nombre del país y de su ilustrado Gobierno, dentro de los límites de mis facultades.

Dios y Federación,

L. Razetti.

Solicitudes diversas

DOCUMENTO No. 534.

San José, Costa Rica, América Central, 5 de diciembre de 1921.

Señor Presidente de la República, Venezuela.

Estimado señor:

Por su medio suplico a las dependencias encargadas de la educación, el canje de *programas oficiales,* de algún *textito nacional,* de *publicación o revistas* al efecto, que me permita apreciar mejor los avances de ese país en materia de instrucción pública, tanto por mis aficiones pedagógicas, como por simpatía a esa nación.

De usted atto. y agradecido servidor,

M. Gámez Monge.
Profesor de Enseñanza Superior.

DOCUMENTO No. 535.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 9 de febrero de 1922.—112º y 63º No. 1.073.

Señor M. Gámez Monge, Profesor de Enseñanza Superior.

San José (Costa Rica).

En cumplimiento de las instrucciones que se ha servido comunicarme el ciudadano Presidente Provisional de la República, cúmpleme avisar el recibo de la atenta nota de usted, fecha 5 de diciembre del año próximo pasado, y de un ejemplar del texto para la enseñanza de escritura del cual es usted autor.

En nombre del Supremo Magistrado doy a usted las gracias por ese envío, y me es grato remitirle en paquete separado, como iniciación del canje propuesto por usted y que desde luego ha sido aceptado, las siguientes publicaciones:

Un ejemplar de Taquigrafía Fonética, por el Doctor Antonio Victorio Medina; Un ejemplar de Historia Patria, por Alejandro Fuenmayor; un ejemplar de Aritmética Razonada, por el Doctor Teodosio V. Sánchez; un ejemplar de Botánica y Biología, por el Doctor Diego Carbonell; un ejemplar de Aritmética Elemental, por Alejandro Fuenmayor; un ejemplar del Manual del Antialcoholismo, por el Doctor Luis Razetti; un ejemplar de La Revolución de Caracas y sus Próceres, por el Doctor Andrés F. Ponte; y un ejemplar de cada uno de los Reglamentos siguientes: Reglamento de las Escuelas Primarias Públicas; Decreto Reglamentario del Ejercicio del Magisterio Escolar; Decreto Reglamentario de la provisión de becas para los Internados de las Escuelas Normales; Reglamento de las Escuelas Normales Primarias; Horarios y Programas de Trabajos Prácticos; Reglamento de la Inspección Oficial de la Instrucción; Reglamento para los Exámenes de Opción a los Certificados de Instrucción Primaria y Programas de Enseñanza para las Escuelas Primarias Públicas.

Dios y Federación,

R. González Rincones.

DOCUMENTO No. 536.

Bogotá: mayo 27 de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas

Respetado señor:

Termino en este año mis estudios de Bachillerato, en el Colegio "Mayor de Nuestra Señora del Rosario"; y deseando irme para ésa, a la Escuela de Medicina,

quiero saber si el Diploma expedido por el citado establecimiento, me es aceptado o nó.

Póngole en conocimiento que no hay Bachillerato especial, como en ésa, sino únicamente en Filosofía y Letras, el cual es acreditado para cursar en cualquier Facultad.

En el Instituto "Don Bosco" de Táriba, cursé hasta el tercer año del Curso General, los demás estudios los he hecho en el antedicho Colegio.

Suplico a S. S. el favor de una contestación afirmativa, pues, de lo contrario, sería privarme del abrigo de nuestro pendón tricolor.

Sin otro particular, soy de usted, obsecuente servidor y compatriota,

Pedro R. Ochoa S.

DOCUMENTO No. 537.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 17 de junio de 1922.—113º y 64º No. 319.

Ciudadano P. R. Ochoa S.

Bogotá.

En contestación á la atenta nota de usted, fecha 27 de mayo último, cúmpleme significarle que conforme a lo pactado en el Acuerdo sobre Títulos Académicos sancionado por el Congreso Boliviano, los Títulos conferidos por cualquiera de los Estados signatarios se tendrán por válidos, mediante el cumplimiento de los requisitos siguientes:

1º La exhibición del Título o Diploma debidamente legalizado.

2º La exhibición de un ejemplar de la Ley de Instrucción Pública vigente en la fecha del otorgamiento del Título, y que contenga la expresión de las materias cuyo examen se ha requerido para su otorgamiento.

3º Que el interesado acredite su identidad personal.

Expresa, además, el Acuerdo en referencia, que cuando en un Estado se requiera uno o varios estudios más que los que se exigen en el que se hubiese expedido el Título o Diploma, el interesado estará obligado a presentar examen de dichos estudios para obtener la validez del Título.

Dios y Federación,

R. GONZÁLEZ RINCONES.

DOCUMENTO No. 538.

Caracas: 1º de junio de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente

He rendido todos los exámenes de las materias que integran el Curso de Ciencias Políticas y que deben ser leídas para aspirar al título de Abogado. He trabajado además, consecutivamente como escribiente en la Secretaría del Juzgado de Parroquia a cargo del doctor Julio H. Rosales, desde marzo de 1920 hasta abril de 1922, según consta de la certificación correspondiente, que acompaño. Pero como por Resolución del Ministerio de su digno cargo, se hace obligatorio participar al Consejo Nacional de Instrucción Pública que se han comenzado a hacer esos trabajos prácticos, y al comenzarlos después de rendidos mis exámenes del primer grupo, omití, por inadvertencia, dirigir al Consejo el correspondiente Oficio de participación, hoy, a fin de poder rendir mi examen integral para aspirar al título de Abogado, necesito que se me haga gracia del requisito involuntariamente omitido, pues de otro modo, para poder coronar mi carrera, me vería obligado a esperar todo un largo bienio para hacer nuevamente mis trabajos prácticos después de dirigir al Consejo la participación que olvidé hacerle hace dos años. He suplido aquella omisión con las certificaciones de abogados y funcionarios que acompaño a esta solicitud, de las cuales consta que para marzo de 1920 asistía yo como escribiente a la Secretaría del Juzgado del doctor Rosales.

El Consejo Nacional de Instrucción, de quien solicité la gracia que ahora impetro de usted, considera que no corresponde a sus atribuciones resolver el asunto, según aparece de la adjunta nota; y a Vd. acudo, ciudadano Ministro, confiado en su amplio e ilustrado criterio para interpretar la Rasolución por Vd. mismo dictada, e invocando su reconocida benevolencia para la juventud que consagra sus afanes al estudio, suplicándole que, apreciando lo involuntario de mi falta y la circunstancia de que ella es de mera forma y no implica insuficiencia en mis estudios, me haga gracia y perdón de ella, y me declare apto para pedir mi examen integral. Es gracia que espero.

A. Borjas, hijo.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 2 de julio de 1922.

Se hace constar que en esta fecha dispuso el ciudadano Ministro acceder a la solicitud precedente, y al efecto fué autorizado el Inspector Técnico de Instrucción Superior y Especial para visar la respectiva certificación de práctica.

El Director de Instrucción Superior y Especial,

Manuel C. Correa.

DOCUMENTO No. 539.

—

Estados Unidos de Venezuela.—Consejo Nacional de Instrucción.—Secretaría.—Caracas: 31 de mayo de 1922.—113º y 64º—Número 2.647.

Ciudadano Arminio Borjas, hijo.

Presente.

En sesión de 29 de los corrientes consideró el Consejo la solicitud de usted, encaminada a pedir se le admita a examen integral de Abogado, sin haber cumplido usted el requisito de avisar el comienzo de la práctica general, como lo exige la Reglamentación dictada por el Ministerio de Instrucción Pública; y dispuso contestar que no está en sus atribuciones resolver acerca de ella.

Devuelvo adjuntos los documentos que vinieron con la solicitud.

Dios y Federación,

Eduardo Calcaño Sz.

DOCUMENTO No. 540.

—

Caracas: 12 de junio de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Yo, bachiller J. E. Osuna Lucena, mayor de edad y de este domicilio, a usted respetuosamente ocurro:

He continuado haciendo la práctica que me faltaba para poder obtener el certificado de Abogado, en el Bufete de los doctores Páez y Sequera. Entre los cinco meses que me faltaban figura el mes de agosto, época en la cual termina la práctica. Ahora bien, como dicho mes de agosto es el destinado a las vacaciones oficiales, tanto en lo relativo a la Instrucción, como también es el mes de vacaciones de los Tribunales, y en realidad en dicho mes no se practica, me dirijo a usted, a fin de que se sirva concederme la gracia de dispensarme el referido mes de agosto y permitirme presentar el examen integral en los últimos días de julio.

Personalmente expuse a usted las circunstancias que he tenido para pedir que se me rebajara esa práctica, y al pedirla únicamente en lo relativo al mes de agosto, creo que usted—con su sano criterio—analizará la anormal situación en que me encuentro, debido a la espera que he sufrido.

De Ud. s. s.,

J. E. Osuna Lucena.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 13 de junio de 1922.

Se hace constar que la precedente solicitud fué resuelta favorablemente por el ciudadano Ministro; y al efecto se ordenó al Inspector Técnico de Instrucción Superior y Especial, visar en la oportunidad debida la certificación de práctica que habrá de presentarle el postulante.

El Director de Instrucción Superior y Especial,

Manuel C. Correa.

DOCUMENTO No. 541.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.—Caracas: 28 de noviembre de 1922.—113º y 64º—No. 1.280.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Con el objeto de que usted se sirva poner al Departamento en capacidad de dar la respectiva respuesta, tengo el honor de trascribirle la nota que, con fecha 23 de octubre próximo pasado y No. 942, me ha dirigido el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador:

"Del Ministerio de Instrucción Pública se ha recibido en esta Secretaría, con fecha 13 del corriente mes, la nota que dice:—"Señor Ministro: Habiendo solicitado el señor don Sebastián Lacavalerie, francés, permiso para ejercer en esta República su profesión de Cirujano Dentistas, este Ministerio, por circunstancias especiales, accedió a concedérselo provisionalmente por un plazo de seis meses mientras se cumplimentaban otros requisitos reglamentarios; y en el deseo de dar cumplimiento a lo que establece el Art. 93 de los Estatutos Universitarios, excita atentamente a usted para que, si no hay inconveniente, se digne, a su vez, hacer excitativa, por el órgano correspondiente, a la Secretaría de Instrucción Pública de Caracas, Venezuela, último lugar de residencia del señor Lacavalerie antes de llegar a este país, para que se sirva seguir la información acerca de la conducta pública y privada del solicitante, y dar cuenta, a la mayor brevedad, que fuere posible, para los efectos de ley. El Art. 93 de los Estatutos mencionados, dice: "Art. 93. Los que pretendieren incorporarse u obtener permiso para ejercer su profesión, se presentarán ante la autoridad respectiva quien pasará la solicitud al Consejo Universitario para que siga una información sobre la identidad, conducta pública y privada del interesado y mande practicar, además, otra información sobre los mismos puntos en los lugares donde haya residido durante los dos últimos años. Esta información se seguirá por los funcionarios diplomáticos o consulares de El Salvador en el extranjero, y donde no hubiere, por la autoridad correspondiente.

El interesado presentará personalmente su solicitud acompañando con ella su carta de ciudadanía y su diploma debidamente autenticado".—Me suscribo del señor Ministro, con muestras de aprecio y consideración, muy atento y seguro servidor,—(F.)—*Hermógenes Alvarado, h.*"—Lo que tengo a honra trascribir a Vuestra Excelencia, rogándole que, si para ello no hubiere inconveniente, sea servido hacer las gestiones necesarias a fin de que el señor Ministro de Instrucción Pública de ese país, siga la información solicitada, sobre la conducta pública y privada del señor don Sebastián Lacavalerie.—Por la atención que Vuestra Excelencia quiera prestar a esta súplica, me es muy grato anticiparle mis más expresivas gracias, ofreciéndole, al mismo tiempo, reciprocidad en igual caso.—Aprovecho esta ocasión para significarle las muestras de mi muy alta y distinguida consideración,—(F.)—*A. R. Avila.*"

Dios y Federación,

P. ITRIAGO CHACÍN.

DOCUMENTO No. 542.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 30 de noviembre de 1922.—No. 677.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

En contestación a su atento oficio No. 1.280, Dirección de Política Internacional, por el cual se sirve trascribir a este Despacho la nota No. 942, dirigida al de su digno cargo por el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador, tengo a honra informar a usted lo siguiente: De acuerdo con el artículo 137 de la Ley de Certificados y Títulos Oficiales, para que un extranjero ejerza en Venezuela, es indispensable la reválida de su Título, y en el Registro correspondiente a la Facultad de Medicina, llevado por este Ministerio no aparece el nombre del ciudadano francés Sebastián Lacavalerie, lo que prueba no haber éste llenado los requisitos exigidos por aquella ley y por tanto no haber podido ejercer en la República su profesión de Dentista.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Comisionado para estudios de carácter especial

DOCUMENTO No. 543.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 13 de julio de 1922.—113º y 64º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos de Venezuela, se nombra al ciudadano doctor L. G. Chacín Itriago, Comisionado de este Despacho para hacer en el extranjero estudios científicos de carácter especial.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. L. Andara.

Títulos y Diplomas

DOCUMENTO No. 544.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 28 de enero de 1922.—112º y 63º

Resuelto:

Por cuanto el expediente del ciudadano José Antonio Sánchez Vegas, domiciliado en Maracaibo, aspirante al Título de Ingeniero Civil, ha sido aprobado por el Consejo Nacional de Instrucción, se dispone, de acuerdo con el artículo 126 de la Ley de Certificados y Títulos Oficiales, comisionar al ciudadano Director del Colegio Federal de la referida localidad para que previo el señalamiento del día y hora correspondientes, tome el respectivo juramento al expresado aspirante.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

R. González Rincones.

Análoga Resolución (con las variantes del caso) se dictó respecto de las personas siguientes:

Alejandro Marcucci Delgado (Médico-Cirujano). *Gaceta Oficial* número 14.592.—Gustavo Wallis L., (Ingeniero Civil). *Gaceta Oficial* número 14.604.—Eduardo Tamayo García, (Ingeniero Civil). *Gaceta Oficial* No. 14.609.—Rafael A. Belloso Chacín, (Médico-Cirujano). *Gaceta Oficial* No. 14.621.—Juan de Mata Briceño Rossi, (Dentista). *Gaceta Oficial* No. 14.622.—Héctor M. Guardia, (Agrimensor). *Gaceta Oficial* No. 14.634.—Guillermo Aranda, (Médico-Cirujano). *Gaceta Oficial* No. 14.639.—Eudoro S. López, (Ingeniero Civil). *Gaceta Oficial* No. 14.652.—Manuel M. Galavís, h., José Antonio Maldonado y Nicolás Rolando, (Ingeniero Civil). *Gaceta Oficial* No. 14.661.—Ernesto Branger B., (Ingeniero Civil). *Gaceta Oficial* No. 14.673.—Carlos Anglade, (Ingeniero Civil). *Gaceta Oficial* No. 14.675.—Ernesto León D., (Ingeniero Civil). *Gaceta Oficial* No. 14.681.—Luis Eduardo Montilla, (Médico-Cirujano). *Gaceta Oficial* No. 14.695. Guillermo Scharffenorth, (Ingeniero Civil). *Gaceta Oficial* No. 14.699.—Miguel Parra León, (Agrimensor). *Gaceta Oficial* No. 14.735.—Eduardo Vegas, (Médico-Cirujano). *Gaceta Oficial* No. 14.800.—Pedro Toledo Carreño, (Agrimensor). *Gaceta Oficial* No. 14.818.—Gustavo Corrales, (Ingeniero Civil). *Gaceta Oficial* No. 14.826.

DOCUMENTO No. 545.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 4 de febrero de 1922.—112º y 63º

Resuelto:

En vista de que el Consejo Nacional de Instrucción ha enviado a este Despacho, aprobado por dicho Cuerpo, un expediente contentivo del Certificado Oficial de Suficiencia de Médico-Cirujano otorgado a Alejandro Marcucci Delgado, en virtud de los exámenes presentados en los días 16, 17 y 18 de enero de 1922 ante el Jurado nombrado por la Comisión Nacional de Ciencias Médicas y de un justificativo que comprueba que el mencionado ciudadano es mayor de edad, se encuentra en pleno ejercicio de los derechos civiles y goza de buena reputación; y en virtud de que el aspirante prestó el juramento de cumplir la Constitución y Leyes de la República y los deberes inherentes a su profesión ante el Presidente de la Facultad de Medicina, previamente autorizado al efecto por Resolución Ejecutiva de este Despacho de 3 de los corrientes, requisitos establecidos en los artículos 125 y 126 de la Ley de Certificados y Títulos Oficiales, el ciudadano Presidente Provisional de la República, de acuerdo con el artículo 143 de la misma Ley, dispone conferir, como en efecto se le confiere, al ciudadano Alejandro Marcucci Delgado el Título de Médico-Cirujano y que en consecuencia le sea expedido por este Ministerio el correspondiente Diploma.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

R. GONZÁLEZ RINCONES.

Igual Resolución (con las variantes del caso) para los ciudadanos que se expresan a continuación:

José Antonio Sánchez Vegas, (Ingeniero Civil). *Gaceta Oficial* No. 14.593. —Luis M. González Cárdenas, (Ingeniero Civil). *Gaceta Oficial* No. 14.613.—Eduardo Tamayo García, (Ingeniero Civil). *Gaceta Oficial* No. 14.614.—Br. Gregorio Adam, (Doctor en Cánones). *Gaceta Oficial* No. 14.616.—Gustavo Wallis L., (Ingeniero Civil). *Gaceta Oficial* No. 14.621.—Rafael A. Belloso Chacín, (Médico-Cirujano). *Gaceta Oficial* No. 14.622.—Juan de Mata Briceño Rossi, (Dentista). *Gaceta Oficial* No. 14.634.—Héctor M. Guardia, (Agrimensor). *Gaceta Oficial* No. 14.639.—Guillermo Aranda, (Médico-Cirujano). *Gaceta Oficial* No. 14.644.—Nicolás Rolando, (Ingeniero Civil). *Gaceta Oficial* No. 14.664.—Manuel M. Galavís, (Ingeniero Civil). *Gaceta Oficial* No. 14.665.—José Antonio Maldonado, (Ingeniero Civil). *Gaceta Oficial* No. 14.666.—Eudoro S. López, (Ingeniero Civil). *Gaceta Oficial* No. 14.671.—Ernesto Branger B., (Ingeniero Civil). *Gaceta Oficial* No. 14.676.—Carlos Anglade, (Ingeniero Civil). *Gaceta Oficial* No. 14.681.—Ernesto León D., (Ingeniero Civil). *Gaceta Oficial* No. 14.682.—Luis Eduardo Montilla, (Médico-Cirujano). *Gaceta Oficial* No. 14.699.—Guillermo Scharffenorth, (Ingeniero Civil). *Gaceta Oficial* No. 14.705. Eduardo Vegas, (Médico-Cirujano). *Gaceta Oficial* No. 14.812.—Pedro Toledo Carreño, (Agrimensor). *Gaceta Oficial* No. 14.819.—Bachiller Amadeo Ibarra, (Doctor en Ciencias Políticas). *Gaceta Oficial* No. 14.825.—Gustavo Corrales, (Ingeniero Civil). *Gaceta Oficial* No. 14.827.

DOCUMENTO No. 546.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 9 de febrero de 1922.—112° y 63°

Resuelto:

Por cuanto el ciudadano Pedro Pascasio López, venezolano, se dirigió al Consejo Nacional de Instrucción en solicitud de la reválida del Título de Agrimensor que le confirió el Gobernador de la Isla de Trinidad, a cuyo efecto acompañó los documentos correspondientes; y por cuanto el referido Cuerpo los ha encontrado conformes, el ciudadano Presidente Provisional de la República, de acuerdo con el artculo 136 de la Ley de Certificados y Títulos Oficiales, dispone conceder al ciudadano Pedro Pascasio López la reválida mencionada, y que en consecuencia le sea conferido el Título de Agrimensor y expedido por este Despacho el correspondiente Diploma.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

R. GONZÁLEZ RINCONES.

Igual Resolución (con las variantes del caso) para las personas que se expresan a continuación:

Celmira Pérez de Sader (Doctora en Cirugía Dental). *Gaceta Oficial* No. 14.644.—Hugh Allison Greenwood, (Doctor en Medicina y Cirugía). *Gaceta Oficial* No. 14.654.—Carlos H. Aranguren, (Doctor en Medicina y Cirugía). *Gaceta Oficial* No. 14.686.—Víctor M. Pérez Perozo, (Doctor en Jurisprudencia). *Gaceta Oficial* No. 14.701.—Carlos Alamo Ibarra, (Doctor en Ciencias Políticas). *Gaceta Oficial* No. 14.700.—Manuel de Jesús Chuecos (Médico-Cirujano). *Gaceta Oficial* No. 14.719.—Luis A. Baumeister, (Doctor en Medicina y Cirugía). *Gaceta Oficial* No. 14.772.—Arturo Alberto Senior, (Dentista). *Gaceta Oficial* No. 14.772.—Eduardo Osorio Quintero, (Doctor en Medicina y Cirugía). *Gaceta Oficial* No. 14.851.—Víctor Manuel Lozada, (Doctor en Medicina y Ciruga). *Gaceta Oficial* No. 14.868.

DOCUMENTO No. 547.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 11 de febrero de 1922.—112º y 63º

Resuelto:

Vista la solicitud que ha dirigido a este Ministerio el señor Luis G. Winkeljohann acompañada de una certificación que justifica su derecho, el ciudadano Presidente Provisional de la República, de acuerdo con el artículo 146 de la Ley de Certificados y Títulos Oficiales, ha tenido a bien disponer que se le expida al expresado señor Luis G. Winkeljohann el Diploma de Farmacéutico.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

R. González Rincones.

Igual Resolución (con las variantes del caso) para los ciudadanos que se expresan a continuación:

Doctor Francisco de Paula García B., (Ingeniero Civil). *Gaceta Oficial* No. 14.648.—Angel César Nouel, (Farmacéutico). *Gaceta Oficial* No. 14.733.

Certificados de aptitud para la admisión en las carreras Diplomática y Consular

DOCUMENTO No. 548.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 14 de diciembre de 1922.—113° y 64°

Resuelto:

Cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 21 del Reglamento respectivo, dispone el ciudadano Presidente Constitucional de la República que se le expida el Certificado de Aptitud requerido para la admisión en las Carreras Diplomática y Consular, al ciudadano Francisco Vetancourt Aristeguieta.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Igual Resolución para los ciudadanos que se expresan a continuación:
Manuel Norberto Vetancourt. *Gaceta Oficial* No. 14.854.—Francisco Caballero Mejías. *Gaceta Oficial* No. 14.868.

Condecoraciones y medallas

DOCUMENTO No. 549.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior.—Caracas: 8 de agosto de 1922.—113° y 64°

Rcsuelto:

El ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, previo el voto favorable del Consejo de la Orden del Libertador, y cumplidas las formalidades de la Ley de la materia, ha tenido a bien conferir el Grado de Gran Cordón de la misma Orden, al ciudadano Doctor Francisco Baptista Galindo, Ministro de Relaciones Interiores.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. L. ANDARA.

DOCUMENTO No. 550.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 7 de enero de 1922.—112º y 63º

Resuelto:

En conformidad con el artículo 4º del Decreto Ejecutivo de 27 de mayo de 1920, dispone el ciudadano Presidente Provisional de la República que se confiera la Medalla de la Instrucción Pública al ciudadano General Eduardo G. Mancera.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

R. GONZÁLEZ RINCONES.

—

Previa la Resolución correspondiente se concedió la misma Condecoración a las personas que a continuación se expresan:

Aurelio Contreras.

Doctor J. A. Gonzalo Salas.

Doctor Francisco J. Parra.

Doctor Mario Briceño Iragorry.

Excelentísimo Señor Guillermo J. E. d'Artillac Brill, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Países Bajos.

Doctor Alejandro Alvarez, antiguo Profesor de Derecho Internacional en la Universidad de Chile.

Moisés H. C. Henríquez.

Doctor José Antonio Linares.

Manuel C. Correa.

Gabriel Zamora.

Señor Roberto Sánchez García de la Huerta, Ministro de Instrucción Pública de Chile.

Señor Víctor Hugo Escala.

Doctor Antonio Sandoval.

Bachiller Manuel Osuna H.

Doctor Ricardo Razetti.

Excelentísimo Señor Don Javier Pérez de Acevedo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Cuba.

Coronel Carlos Sánchez.

Andrés Eloy de la Rosa.

Doctor P. M. Reyes.

Rafael Montenegro.

Doctor Rafael Ricardo Revenga.

César Mármol Cuervo.

Doctor Enrique de Argáez, antiguo Profesor de idiomas en Institutos de Colombia.

Doctor Emilio Conde Flores.

Doctor Alfredo Freire de Andrade.

Señora Felina Hidalgo Lozano.

Hilario Machado Guerra.
Guillermo Fernández de Arcila.
Doctor F. de P. Rivas Maza.
Mauricio Nouel.
Antonio R. Vaamonde.
Manuel Revenga, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela en Alemania.
Andrés Mata.
General J. A. Martínez Méndez.
Doctor Melquíades Parra.
Doctor Samuel Darío Maldonado.
Doctor A. Acosta Medina.
Doctor José A. Tagliaferro.
Doctor F. de P. Ruiz Mirabal.
Eduardo Chaffanjon.
Excelentísimo Señor Doctor José Gonçalves Teixeira, Jefe del Gabinete del Ministro de Negocios Extranjeros de Portugal y Director General del Ministerio.
Joaquín de Martínez Reyes.
Señor Francisco Friedl Ritter von Reichardt.
Doctor César Amando Dávila.
Doctor Tulio Febres Cordero.
Octavio Hernández.
Excelentísimo Señor Luis Aldunate Echeverría, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile ante el Reino de España.
Benjamín Quintero, Cónsul de Venezuela en Trinidad.
Doctor Vicente Quintana.
General Delfín Aurelio Aguilera.
Señor Profesor Friedrich Fülleborn.
Bachiller Ernesto Sifontes.
Doctor J. B. Bance.
Laureano Vallenilla Lanz.

Informes

Informe del Rector de la Universidad Central

DOCUMENTO No. 551.

Ciudadano Ministro:

Inicióse la actividad de este Instituto el día 7 de julio del presente año, en virtud del trascendental Decreto del Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, ordenando, con fecha 4 del mismo mes, la apertura de la Universidad Central de Venezuela.

Fresco está en la memoria de todos los venezolanos el júbilo con que fué acogido el referido Decreto; y desde entonces no cesan las voces de aplauso para el General Gómez, quien en todo momento, con actos gubernativos, ha puesto de re-

lieve, ante propios y extraños, el más vivo interés por el progreso intelectual, moral y material de la Nación.

En este primer informe de la nueva éra Universitaria, se adopta el orden cronológico de organización del Instituto, que es la principal labor, en que se agota el período de la cuenta.

PARTE ORGANICA

Personal Administrativo de la Universidad.—Nombrados, por Decreto del Ejecutivo Federal, de fecha 4 de julio de 1922, Rector, Vicerrector, Secretario y Bibliotecario, respectivamente, los doctores David Lobo, Antonio Febres Cordero, Antonio María Planchart y Alejandro Pietri, hijo, se constituyeron el día 7 del propio mes, en el Salón Rectoral, con el fin de abrir la Universidad y ocupar sus respectivos puéstos, después de haber prestado el juramento de Ley ante ese Ministerio. Levantóse el acta relativa, de la que se envió un ejemplar a esa Superioridad con oficio número 10, de fecha 15 de julio.

Empleados Subalternos.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de la Instrucción Superior, este Rectorado, por Resolución de fecha 8 de julio practicó el nombramiento de los empleados subalternos, como se expresa a continuación:

Mecanógrafo: Manuel Planchart B.
Archivero: Isaac Pardo Soublette.
Oficial: Bernardo Rojas Rojas.
Bedel: Manuel Piña W.
Portero: Ignacio Doubos.
Sirviente: Francisco Ortegano.

Estos empleados tomaron inmediatamente posesión de sus cargos, previo juramento; y la Resolución contentiva de dichos nombramientos fué trascrita a usted, con oficio número 7, de fecha 11 del citado julio.

Escuelas Universitarias.—Por Resolución de ese Ministerio, fecha 11 de julio, se dispuso como consecuencia del Decreto de apertura de la Universidad, que las Escuelas de Estudios Superiores subvenidas por el Gobierno, y que antes funcionaban separadamente, se trasladasen a la mayor brevedad posible al edificio de la Universidad; y en la misma Resolución se estableció que las Cátedras de la Escuela de Medicina que requieran trabajos prácticos, continuasen funcionando en sus respectivos locales. En tal virtud, tan luego como lo permitieron los trabajos de aseo y reparación en el edificio, efectuóse la traslación de las Escuelas, existentes para esa fecha, que eran: las de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales, Medicina, Farmacia y Ciencias Políticas, cuyas Cátedras fueron organizadas por Resoluciones Ejecutivas de ese Ministerio, entre éstas la de 19 de julio por la que se restableció la Cátedra de Pediatría, (fundada el 17 de agosto de 1896), y para cuyo desempeño fué nombrado el Doctor Luis Felipe Blanco, a quien se dió posesión de ella el día 27 de julio; y la Resolución Ejecutiva de 28 del mismo mes, por la que se creó la Cátedra de Código Civil, Procedimiento Civil y Enjuiciamiento Criminal (para Procuradores), y se nombró para regentarla al Doctor Domingo A. Coronil, quien tomó posesión el día 29 de aquel mismo mes.

En cuanto a la Escuela de Filosofía y Letras y a la de Dentistería, que no venían en actividad, esperóse la provisión y organización de sus Cátedras; lo cual se hizo por Resolución de ese Ministerio, fechas 21 y 28 de julio.

Este Rectorado, por Resolución del día 27 de aquel mes, dispuso convocar a los Profesores de la Escuela de Filosofía y Letras, para reunirse en la Sala Rectoral el día 28 del propio mes, con el fin de constituirse y nombrar los funcionarios de la Mesa de su Consejo; y, por Resolución de fecha 2 de agosto, acordó convocar igualmente a los Profesores de la Escuela de Dentistería, para reunirse el día 3, en el propio local, con el mismo fin. Desde la fecha de estas reuniones, quedaron, pues, respectivamente organizados los Consejos de las referidas Escuelas, y en la oportunidad se dará a sus Profesores posesión de las respectivas Cátedras, que entrarán a funcionar en el año próximo entrante, contando con la suficiente inscripción de alumnos.

En cuadros separados, que se acompañan a la presente memoria, se reproduce la nómina del personal administrativo y docente de cada una de las Escuelas Universitarias, con expresión del número de alumnos inscritos, así como del horario establecido para las Cátedras en actividad.

Como bien sabe ese Ministerio, en el año de la cuenta han ocurrido en el personal docente de las Escuelas algunos cambios de Profesores; y los nuevos nombrados se han juramentado en este Rectorado, según consta de las actas respectivas, y por virtud de la autorización que para el efecto se le confirió por ese Ministerio en nota número 510 de 22 de julio.

Desde el día 4 de octubre último se encargó interinamente de la Dirección de la Escuela de Ciencias Políticas el Doctor Alejandro Urbaneja, por separación temporal del Director titular Doctor José Santiago Rodríguez.

Edificio.—Distribución de sus locales.—Mobiliario.—En los días subsiguientes a la apertura de la Universidad, procedióse, por orden del Ministerio de Obras Públicas al aseo, reparación y pintura del edificio; trabajos que se ejecutaron bajo la dirección del Doctor J. M. Quintero.

Por orden del Ministerio de Instrucción Pública, la Secretaría de la Universidad fué provista de un piso de linoleum para cubrir el de madera, que no presentaba buen aspecto; y se costeó también la mejora de un cancel de madera para dividir el salón de la misma Secretaría, a fin de mantener el departamento de la Oficina convenientemente separado del lugar de recibo.

Algunos de los salones destinados a las Cátedras no tienen la claridad suficiente en las horas del día, por falta de ventanas; y mientras esto se remedia, sería conveniente proveer dichos salones del suficiente número de lámparas eléctricas.

El edificio en general se halla en buen estado, excepto la pared y reja que miran al pequeño patio de la Sacristía del templo de San Francisco, y que ameritan reparaciones.

En las salas del piso alto se encuentran:
El Rectorado y el Consejo Universitario.
Secretaría de la Universidad.
Academia Nacional de Medicina.
Consejo Nacional de Instrucción.
Biblioteca y Archivo de la Universidad.
Escuela de Ciencias Políticas y sus Cátedras.
Unas Cátedras de Farmacia.
Cátedra de Literatura Italiana.

Escuela de Dentistería y sus Cátedras.
Laboratorio Nacional.
En las salas del piso bajo funcionan:
Escuela de Filosofía y Letras.
Escuela de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales.
Escuela de Medicina.
Escuela de Farmacia.
Laboratorios.
Secretaría del Consejo Nacional de Instrucción con sus archivos.
Academia de Ciencias Políticas.
Colegio de Ingenieros; y
Sociedad Médica de Caracas.

Esta última, por concesión especial, ha venido ocupando uno de los salones del Instituto desde antes de la apertura de la Universidad.

Mobiliario.—Se está preparando un inventario general de la Universidad y sus Escuelas para asentarlo en el libro que se mandó a estampar con tal fin, de acuerdo con el número 2 del Artículo 21 del Reglamento Universitario; y tan luego como se termine este laborioso trabajo se enviará a ese Ministerio copia de dicho Inventario.

Por la oportuna providencia de usted, la Secretaría de la Universidad ha sido dotada de una máquina de escribir, de la marca "Underwood", y es ésa la única que tiene aquella Oficina para su servicio.

En el Informe del ciudadano Inspector Técnico de Instrucción Superior y Especial, de que luego haré referencia, se anotan algunos útiles y aparatos de que carecen las Escuelas; así como la necesidad de atender a la reparación de los muebles del Paraninfo, que por su lujosa calidad merecen conservarse.

Labores Universitarias y Movimiento Escolar.—La primera atención del Consejo Universitario, desde el mismo momento de su instalación, fué ocuparse de la redacción del Reglamento Universitario, del cual había el suscrito preparado un proyecto para presentarlo como se presentó en la segunda reunión, por la Comisión nombrada al efecto, compuesta del Rector, el Vice-Rector y el Doctor José Santiago Rodríguez, Director de la Escuela de Ciencias Políticas.

En la sesiones siguientes, debatióse aquel proyecto hasta que, con las modificaciones que se creyó conveniente hacer en él, fué elevado a la consideración del Ejecutivo Federal, por el digno órgano de usted, para su aprobación, de conformidad con el Artículo 58 de la Ley de la Instrucción Superior.

Por Resolución Ejecutiva, de fecha 11 del presente mes, aprobóse dicho Reglamento, con variaciones de forma y fondo, y se publicó en la *Gaceta Oficial,* número extraordinario del 19 de Diciembre.

Por oficio fecha 22 de este mismo mes se dirigió este Rectorado a los Directores de las Escuelas, excitándolos a reunir los respectivos Consejos, a objeto de dictar sus correspondientes Reglamentos, en conformidad con el de la Universidad.

El Consejo Universitario ha celebrado hasta hoy 19 reuniones; y entre sus Acuerdos está el que votó en la Sesión del 19 de setiembre último, por lo cual se dispuso colocar en el Paraninfo de la Universidad, el retrato al óleo del Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República,

como acto de justicia y homenaje a sus altos merecimientos; retrato que, conforme a los términos de aquel Acuerdo, fué solemnemente inaugurado el día 12 de octubre siguiente, en que se celebró la instalación oficial del Instituto.

Abierta la Universidad y reunidas bajo su dependencia las Escuelas de Estudios Superiores, creyóse conveniente, por múltiples razones restablecer la antigua práctica de llevar en la Secretaría de la Universidad la inscripción de los jóvenes que ocurran a tomar matrícula de cursantes; y así lo dispuso el Rectorado, con el voto del Consejo Universitario y anuencia de ese Ministerio. Esta práctica venía continuamente establecida hasta la época en que rigió el Reglamento Universitario del 19 de diciembre de 1912, y ha sido confirmada en el novísimo Reglamento, donde se atribuye al Secretario de la Universidad (Art. 21, ordinal 2º) llevar el libro de matrículas.

Abierta la inscripción, desde el 1º hasta el 31 de octubre, para los cursos de 1º y 3º años de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales, y para los cursos de 2º, 4º y 6º años de Ciencias Políticas, se inscribieron en el lapso de aquel mes 16 cursantes en la primera de dichas Escuelas, y 53 en la segunda.

Seún los datos obtenidos por este Rectorado en la Escuela de Medicina venían inscritos ya 48 alumnos; y en la de Farmacia 14; de donde resulta que el total de cursantes Universitarios, para el día de hoy, asciende a 131, sin incluir los que se han inscrito para los cursos que han de abrirse en el próximo mes de enero.

En notas de 11 y de 27 de noviembre, números 129 y 142, este Rectorado, en acatamiento a las órdenes de ese Ministerio, informó a usted sobre el estado y marcha de las Escuelas Universitarias, hasta la primera quincena inclusive del mes de noviembre; y por los informes especiales pasados al Rectorado por los Directores de las Escuelas de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales; Medicina, Farmacia, y Ciencias Políticas, informes que acompaño, el ciudadano Ministro se impondrá de las labores de dichas Escuelas, así como de las necesidades y demás pormenores relacionados con su funcionamiento en el año de la cuenta.

También debo referirme al informe que el ciudadano Inspector Técnico de Instrucción Superior y Especial dirigió a usted, con motivo de la visita que dicho funcionario practicó a todos los departamentos del Instituto, en los días corridos desde el 5 hasta el 18 del presente mes; según consta del Acta relativa suscrita también por el personal de esta Universidad.

Biblioteca y Archivo.—Desde el mes de julio, se restituyeron a la Universidad las Bibliotecas de las Escuelas de Medicina y Ciencias Políticas, junto con sus escaparates.

La primera de dichas Bibliotecas consta de 2.868 volúmenes, sin contar los folletos de trabajos científicos y otras publicaciones, que alcanzan a 510.

La segunda consta de 234 volúmenes y 627 revistas y publicaciones nacionales y extranjeras.

Desde el año de 1918, por órdenes de ese Ministerio, a cargo entonces del Doctor R. González Rincones, pasaron del Archivo de la Universidad, a la Biblio-

teca Nacional, considerable número de obras; de suerte que la existencia de volúmenes para la época de la apertura del Instituto no pasaba de 336.

Por la relación del Bibliotecario que se acompaña, verá ese Ministerio los ingresos que ha tenido, provenientes de dentro y fuéra del país, la Biblioteca de la Universidad.

Tanto la Biblioteca como el Archivo, se conservan en buen estado en sus armarios y escaparates; y sólo hacen falta dos mesas grandes, con sus carpetas, y cuatro estantes, para el ensanche de los libros y papeles.

Es de este lugar, insinuar a esa Superioridad la conveniencia del gasto de una persiana para cerrar el pasadizo o balcón que tiene el departamento de la Biblioteca hacia el lado que mira al patio de la Sacristía de San Francisco.

Periódico de la Universidad.—Por los trabajos de organización interna y de instalación, a que debía contraerse primeramente la atención del Personal Directivo de la Universidad, en el corto lapso de la cuenta, no había sido posible ocuparse en lo conducente al periódico que debe tener el Instituto, para la publicación de sus actos y conveniente noticia del movimiento de sus aulas, no menos que para las relaciones del intercambio científico que interesa cultivarse, por medio de la prensa con los otros centros intelectuales del mundo.

Aprobado como ha sido el Reglamento Universitario, y estando para entrar de lleno el Instituto, con el advenimiento del nuevo año escolar, en la actividad de sus faenas, ha llegado el momento de pensar en lo relativo a la creación del órgano periodístico, a que alude el artículo 26 del mismo Reglamento; y no es dudable que ese Ministerio favorezca con medidas oportunas la realización de este propósito, de interés patrio, en cuanto daría a conocer más allá de los mares el grado de nuestro progreso intelectual, bajo la acción bienhechora del Gobierno que hoy rige a Venezuela.

PARTE ECONOMICA

Mensualmente se han venido remitiendo a ese Ministerio, de acuerdo con sus instrucciones, los comprobantes de pago del Presupuesto Universitario, y en la oportunidad se le enviarán también los correspondientes a los gastos ocasionados con motivo del acto inaugural de la Universidad, montantes éstos a la cantidad de Bs. 1.387.

Me permito llamar la atención del ciudadano Ministro hacia la conveniencia de fijar la tarifa de derechos por el respecto de la incorporación de Titulares Profesionales, a que alude el artículo 147 del Reglamento Universitario; y no sería nuevo, ni tampoco fuéra de justicia, que esta tarifa se extendiese al caso de la incorporación de titulares honoríficos, o sea, los doctores, de que tratan los artículos 140 al 146 del mismo Reglamento, y que se extienda también para las matrículaciones de estudiantes y para la expedición que se solicite de copias certificadas de documentos del archivo universitario.

En el Reglamento arancelario que a ese fin se dictase, con la aprobación de ese Ministerio, se indicaría el destino de los fondos que por tal respecto llegaran a ingresar.

Actos Académicos y Conferencias.—Se anotan a continuación, por el orden cronológico, los actos verificados en el Paraninfo de la Universidad, en el semes-

tre de la cuenta; actos que revistieron la solemnidad que merecía el asunto de cada uno de ellos:

Sesión Solemne de la Academia Nacional de Medicina, para celebrar el XVIII aniversario de su fundación. (9 de julio de 1922).

Sesión Solemne de la Academia Nacional de la Historia para la recepción del Doctor Vicente Dávila, como Individuo de Número electo. (23 de julio de 1922).

Sesión Solemne de la Academia Nacional de Medicina, para la recepción del Doctor R. Pino Pou, como Individuo de Número electo. (24 de julio de 1922).

Sesión Solemne de la Academia Nacional de Medicina, para la recepción del Doctor Salvador Córdoba, como Individuo de Número electo. (26 de agosto de 1922).

Sesión Solemne de la Academia Nacional de Medicina, para la recepción del Doctor Domingo Luciani, como Individuo de Número electo. (16 de setiembre de 1922).

Acto Oficial, el día de la Fiesta de la Raza, para celebrar la apertura de la Universidad; y solemnizar también la colocación, en el Paraninfo, del retrato al óleo del Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, acto que fué presidido por el General Juan C. Gómez, Primer Vicepresidente Constitucional de la República, con asistencia del ciudadano Ministro de Instrucción Pública, los demás Miembros del Gabinete y el Secretario General del Presidente Constitucional de la República. (12 de octubre de 1922).

Solemne Instalación de la Academia de la Historia, Correspondiente de la Real Española de la Historia. (12 de octubre de 1922).

Sesión Solemne de la Junta Administradora del *"Premio José Gregorio Hernández"*, para adjudicarlo al Doctor Enrique Tejera por uno de sus trabajos científicos; acto presidido por el Ilustrísimo y Reverendísimo Arzobispo de Caracas y Venezuela. (26 de octubre).

Conferencia sobre Literatura Colombiana por el señor Fernando de la Vega, presentado al auditorio por el Rector de la Universidad, (4 de diciembre de 1922).

Acto Solemne de la Academia Nacional de Medicina, para celebrar el Centenario del Natalicio de Pasteur. (27 de diciembre de 1922).

En los primeros días de octubre, un huésped ilustre, el sabio Profesor Doctor Friedrich Fülleborn, de la Universidad de Hamburgo, quien por primera vez visitaba a Venezuela, en misión científica por los países hispano-americanos, dió en el salón de exámenes de este Instituto, dos conferencias sobre Anquilostomiasis y Filariasis, la primera en obsequio de los Profesores Universitarios y del Gremio Médico en general, Conferencia ésta que honró con su presencia el ciudadano Gobernador del Distrito Federal, General Juan C. Gómez; y la segunda en obsequio de la Sociedad Médica de Caracas. (4 y 6 de octubre de 1922).

En el mismo Salón de Exámenes dictó también una Conferencia el ciudadano Doctor Féderico J. Peraza, sobre los principales Congresos y Conferencias Panamericanos y Alta Comisión Interamericana. (9 de diciembre de 1922).

Duelos Universitarios.—Pérdidas de la Patria, y motivo de duelo especial para este Instituto, fueron los siguientes fallecimientos, anotados por el orden de sus acaecimientos, y a cual más sensible: el del Doctor Manuel A. Fonseca, Profesor de Clínica Médica en la Escuela de Medicina; el del Doctor Diego Matute,

Miembro de la Facultad de Ciencias Políticas y Director de la Sección Política en el Ministerio de Relaciones Interiores; y el del Doctor José L. Andara, digno e inmediato antecesor de usted en ese Ministerio.

Este Rectorado dictó, en su oportunidad, los Acuerdos respectivos para honrar la memoria de los respetables extintos y rendirles los honores debidos en sus actos funerales, a los cuales concurrió la Representación del Instituto.

Se envían a ese Ministerio copia de los citados Acuerdos.

Ciudadano Ministro:

Con la anterior exposición, creo dejar cumplido el precepto que me impone, en su ordinal 10º, el Artículo 19 del Reglamento Universitario.

Mas no quiero terminar sin permitirme, por juzgarlo del momento, apuntar aquí, respetuosamente, la necesidad cada vez más patentizada, de ampliar los atributos de la Universidad, de acuerdo con la categoría del Plantel, la más eminente en la escala de los establecimientos docentes, dictándose a los efectos aquellos estatutos que le restituyan al rango que tuvo desde sus preclaros orígenes, y en el cual fué confirmado por decisión de nuestro inmortal Libertador.

Uno de esos atributos, esencialísimo por cierto, e inseparable de toda Universidad, es la potestad natural de conferir los grados académicos, como la tienen, por ello, todos los Institutos similares del mundo; a cuyo efecto sería conveniente y lógico que los exámenes que se practican en las Escuelas Universitarias, los cuales son hoy de tan escaso valor, tuvieran por sí mismos, ante la Ley, toda la eficacia necesaria para la obtención de los títulos correspondientes.

De alta conveniencia sería también unificar la fecha de apertura de los años escolares, y señalar el mayor lapso posible para la inscripción de los alumnos, tomando en cuenta las mayores distancias que separan del centro a las otras poblaciones de la República. La unificación de que hablo era el sistema antiguo, que tenía el buen éxito de la sencillez, y, así, no ofrecía en la práctica los inconvenientes del método actual, que, por complicado y rígido, presenta no pocas dificultades, para la unidad y armonía de acción en la marcha de las Escuelas Universitarias.

La Ley Orgánica de la Instrucción, en sus artículos 7º y 8º, abre el camino para resolver sobre estos particulares, por medio de estatutos y reglamentos.

Con esas y algunas otras reformas que, a la luz de los tiempos modernos y de la experiencia, lograran implantarse en el mecanismo de los estudios superiores, creo que la Universidad Central de Venezuela marcharía con mayor expedición, y llegaría a alcanzar la grandeza y esplendor apetecidos, ésto es, el fin patriótico que tuvo en mientes el Benemérito General Juan Vicente Gómez, para decretar su apertura, en provecho de la estudiosa juventud.

Y lisonjero es que el importante departamento de la Instrucción Pública se encuentre a cargo de un ciudadano patriota, en cuyos claros timbres de jurisconsulto, legislador y Miembro del Gabinete Nacional, y, por ende, conspicuo colaborador de la civilizadora Causa de Diciembre, cifra esta Universidad las más fundadas esperanzas de reforma y desenvolvimiento, bajo la egida protectora del ilustre ciudadano General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, a quien debe el Instituto su reorganización y nueva vida.

Dios y Federación,

David Lobo.

Universidad Ce

Facultad de Ciencias Físicas

Escuela de Ciencias Físicas

Cuadro Demostrativo de su

MESA DEL CONSEJO	
Director: Doctor Luis Ugueto. Secretario: Doctor Carlos Toro Manrique.	
PROFESORES	CATEDRAS
PRIMER AÑO	
Doctor Manuel C. Pérez	Algebra Superior y Geometría Analítica
« Eduardo Calcaño S.	Geometría Descriptiva y sus Aplicaciones
« Luis Ugueto	Topografía, Geodesia y Astronomía Prácticas
« Ricardo Razetti	Dibujo Lineal
TERCER AÑO	
« Luis Urbaneja	Construcciones en general y Materiales de Construcción
« Luis Urbaneja	Resistencia de Materiales
« E. Delgado Palacios	Puentes y Viaductos
« C. Toro Manrique	Física Industrial
« Carlos Díaz Lecuna	Higiene y Saneamiento
« M. F. Herrera	Proyectos de Obras de Ingeniería

tral de Venezuela

Matemáticas y Naturales

Matemáticas y Naturales

Empleados y de sus Cátedras

EMPLEADOS SUBALTERNOS

PREPARADORES: Ramón Chacón, Arturo Guevara, Carlos Toro Ramírez, Armando Meelder, Rodolfo Loero, Pedro J. Alvarado.—PORTERO: Teodoro Muria.

Número de alumnos inscritos	HORARIO						Asistencia media	OBSERVACIONES
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado		
								Derecho Civil y Administrativo no se da por no tener Profesor.
6	....	4 a 5	....	4 a 5	....	4 a 5	5	
6	11 a 12	....	11 a 12	....	11 a 12	....	5	
6	4 a 5	....	4 a 5	....	....	....	5	
6	....	2½ a 4	....	2½ a 4	....	2½ a 4	5	
9	8 a 9	....	8 a 9	....	8 a 9	....	7	
9	....	8 a 9	....	8 a 9	....	8 a 9	7	
9	....	10 a 11	....	10 a 11	....	10 a 11	7	
9	....	2 a 3	....	2 a 3	....	2 a 3	7	
9	4 a 5	....	....	4 a 5	....	4 a 5	7	
9	3 a 4	3 a 4	....	3 a 4	....	3 a 4	7	

Universidad Cen

Facultad de Cien

Escuela de

Cuadro demostrativo de sus

MESA DEL CONSEJO	
Director: Esteban Meier Flégel. Secretario: Jesús R. Rísquez.	

PROFESORES	CATEDRAS
SEGUNDO AÑO	
Doctor H. Rivero Saldivia	Anatomía Normal
« E. Meier Flégel (Interino)	Fisiología e Histología
CUARTO AÑO	
« Francisco A. Rísquez	Patología Interna (2º año)
« David Lobo	Obstetricia
« Jesús Rafael Rísquez	Anatomía Patológica
« Temístocles Carvallo	Patología General
« Luis Felipe Blanco	Pediatría
SEXTO AÑO	
« Vicente Peña	Terapéutica Médica Aplicada
« Armando Yanes	Terapéutica Quirúrgica Aplicada y Medicina Operatoria
« Juan Díaz	Medicina Legal e Higiene y Medicina Operatoria
« E. Meier Flégel	Química Médica y Toxicología
« Eduardo Fernández	Clínica Médica
« Luis Razetti	Clínica Quirúrgica

PREPARADORES: Bachilleres Jesús Rhode, Rafael Bellera Arocha, J. M. Cervoni, J. M. Ruiz R., L. Méndez.

MONITORES: Bachilleres Frank Conde Yan, B. Viana Castillo, J. M. Aristimuño Núñez, Enrique A. Lagran
Jiménez L.—BEDEL: Juan de la C. Briceño.—EMPLEADOS: Daniel Ibarra, Jesús Mª González

tral de Venezuela

cias Médicas

Medicina

Empleados y de sus Cátedras

EMPLEADOS SUBALTERNOS

Jefes de Clínica: Doctor Tomás Landaeta Sojo, Doctor Leopoldo Aguerrevere, Doctor H. Toledo Trujillo.
Jefes de Trabajos: Doctores J. García Alvarez e Ignacio Beníte.

Número de alumnos inscritos	HORARIO						Asistencia media	OBSERVACIONES
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado		
22	8 a 9	....	8 a 9	....	8 a 9	8 a 9	16	
22	9 a 10	....	....	....	9 a 10	....	16	
23	9½ a 10½	9½ a 10½	9½ a 10½	9½ a 10½	9½ a 10½	9½ a 10½	18	
23	4½ a 5	....	4½ a 5	....	4½ a 5	....	18	
23	3½ a 4	....	3½ a 4	....	3½ a 4	....	18	
23	....	8 a 9	....	8 a 9	....	8 a 9	18	
23	....	....	4 a 5	....	4 a 5	4 a 5	13	
15	....	3 a 4	3 a 4	....	3 a 4	....	13	
15	2 a 3	....	....	2 a 3	....	2 a 3	13	
15	4 a 5	....	4 a 5	....	....	3 a 4	13	
15	5 a 6	....	5 a 6	....	5 a 6	....	13	
15	10 a 11	....	10 a 11	....	9 a 10	....	13	
15	10½ a 12	....	....	10½ a 12	10½ a 12	....	13	

Carlos R. Travieso.—Bibliotecario: Bachiller Pedro M. Iturbe.—Mecánico del Frigorífico: Bachiller Gustavo Juan B. Duranda.

Universidad Cen

Facultad de Cien

Escuela de

Cuadro demostrativo de sus

MESA DEL CONSEJO	
Director: Doctor Antonio Pedro Mora. Secretario: Félix Lairet.	
PROFESORES	CATEDRAS
SEGUNDO AÑO	
Doctor J. G. Contreras	Química
« J. Vélez Salas	Zoología
« H. García	Hidrología
TERCER AÑO	
« F. Lairet	Farmacia Galénica
« A. P. Mora	Farmacia Química
L. Codecido	Materia Médica

tral de Venezuela

cias Médicas

Farmacia

Empleados y de sus Cátedras

EMPLEADOS SUBALTERNOS

PREPARADORES: A. Hernández, V. M. Fernández, J. Ortega, A. J. Mora, A. Medina.—BEDEL: J. M. Madera Gómez.—PORTERO (SIRVIENTE): E. Betancourt.

Número de alumnos inscritos	HORARIO						Asistencia media	OBSERVACIONES
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado		
6	....	7½ a 8½	....	7½ a 8½	....	7½ a 8½	4	
6	7½ a 8½	....	7½ a 8½	....	7½ a 8½	....	4	
6	....	2 a 3	....	2 a 3	....	2 a 3	4	
12	7½ a 8½	....	7½ a 8½	....	7½ a 8½	....	11	
12	....	9 a 10	....	9 a 10	....	9 a 10	11	
12	8½ a 9½	....	8½ a 9½	....	8½ a 9½	....	11	

Universidad Cen

Facultad de Cien

Escuela de Cien

Cuadro demostrativo de sus

MESA DEL CONSEJO	
Director: Doctor Alejandro Urbaneja. Secretario: Federico Alvarez Feo.	

PROFESORES	CATEDRAS
SEGUNDO AÑO	
Doctor José Ramón Ayala (Interino)	Historia y Filosofía del Derecho
« José Santiago Rodríguez	Derecho Romano y su Historia
« José Ramón Ayala	Principios de Derecho Español Antiguo y Derecho Público Eclesiástico
CUARTO AÑO	
« Carlos F. Grisanti	Derecho Civil
« Benjamín Pineda	Derecho Mercantil
« F. Alvarez Feo	Principios de Finanzas y Leyes de Hacienda
SEXTO AÑO	
« Arminio Borjas	Enjuiciamiento Criminal
« Alejandro Urbaneja	Sociología y Economía Política
« F. G. Yanes	Derecho Internacional Privado
CURSO DE PROCURADORES	
PRIMER AÑO	
« Leopoldo Romero Sánchez	Principios de Derecho Constitucional y Constitución de la República
« Domingo Antonio Coronil	Código Civil
« J. F. Carrillo Márquez	Código Penal

tral de Venezuela

cias Políticas

cias Políticas

Empleados y de sus Cátedras

EMPLEADOS SUBALTERNOS

BIBLIOTECARIO: Domingo Antonio Coronil, h.—BEDEL: Trino Tejera.—CARTERO (SIRVIENTE): Juan Martínez.

Número de alumnos inscritos	HORARIO						Asistencia media	OBSERVACIONES
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado		
13	2½ a 3	....	....	....	2½ a 3	....	9	
13	....	8 a 9	....	8 a 9	....	8 a 9	10	
13	....	2½ a 3	....	2½ a 3	....	2½ a 3	9	
34	8 a 9	....	8 a 9	....	8 a 9	....	19	
20	....	5 a 6	....	5 a 6	....	5 a 6	13	
16	....	5 a 6	....	5 a 6	....	5 a 6	12	
20	....	8 a 9	....	8 a 9	....	8 a 9	13	
15	....	9 a 10	....	9 a 10	....	9 a 10	8	
13	4 a 5	....	4 a 5	....	4 a 5	....	9	
9	2½ a 3	....	2½ a 3	....	2½ a 3	....	8	
9	....	2 a 3	....	2 a 3	....	2 a 3	5	
9	....	8 a 9	....	8 a 9	....	8 a 9	8	

Informes de las Escuelas

Informe del Director de la Escuela de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales

DOCUMENTO No. 552.

Este instituto se ha incorporado en el curso del año a la Universidad Central, de acuerdo con la Ley respectiva que integra esta institución y ha principiado a funcionar en armonía legal con dicha Universidad, desde los primeros días de octubre, fecha de su apertura.

Por disposición del Ministerio de Instrucción Pública, se difirió en esta escuela para octubre, la apertura del Curso del 1er. año que según disposición anterior hubiera debido ser en abril, conservando sinembargo abierta las cátedras durante el período de abril a octubre, de manera *extra-oficial* digamos así, para los alumnos que quisieran concurrir a las lecciones, que debían ser repetidas después de la inscripción legal en octubre.

Esta medida ha sido causa de que los cursos de 1º y de 3º año tengan una fecha distinta de apertura y así habrá de continuar por algún tiempo hasta que sea posible rescatar el intervalo que separa las dos fechas, viniendo a la uniformidad deseable para la iniciación de los cursos en esta Facultad y en todas las otras Facultades Universitarias.

No ha habido en este período sino un cambio de Profesor, el de la Cátedra de Algebra Superior, Geometría Analítica y Cálculo Diferencial, Doctor Luis Ugueto que fué reemplazado por el Doctor Manuel Cipriano Pérez, durante la actuación del finado Ministro Doctor José Ladislao Andara, quedando constituido el cuerpo de profesores en la forma siguiente:

1ª Cátedra de Geometría Descriptiva y sus aplicaciones, Doctor Eduardo Calcaño.

2ª Cátedra de Historia Natural y sus aplicaciones, Doctor Enrique Delgado.

3ª Cátedra de Química y sus aplicaciones, Doctor Carlos Díaz Lecuna.

4ª Cátedra de ejecución de proyectos de Ingeniería, Doctor Manuel F. Herrera Tovar.

5ª Cátedra de Dibujo, Doctor Ricardo Razetti.

6ª Cátedra de Física Industrial e Hidráulica, Doctor Carlos Toro Manrique.

7ª Cátedra de Mecánica aplicada y Máquinas, Doctor Luis Urbaneja.

8ª Cátedra de Construcción de Edificios, Doctor Luis Urbaneja.

9ª Cátedra de Algebra Superior, Geometría Analítica y Cálculo Infinitesimal, Doctor Manuel Cipriano Pérez.

10ª Cátedra de Topografía, Geodesia y Astronomía Práctica, Doctor Luis Ugueto.

Se han llevado a cabo los trabajos prácticos correspondientes a las cátedras de Física Industrial, de Materiales de Construcción, de Resistencia de Materiales, de Funcionamiento de Máquinas y de Química Industrial dirigidos por los profesores respectivos, con la asistencia de sus preparadores.

En cuanto a los de Topografía, etc., se han llevado a cabo hasta la fecha, en el Observatorio Cagigal, con toda regularidad, los correspondientes a la planometría y se abordarán en enero de 1923 los de Nivelación, trazado de curvas y operaciones de sextante con el Sol, reservando los trabajos prácticos nocturnos para noviembre, diciembre, enero y febrero siguientes, con el fin de que lo claro de las noches facilite su ejecución.

Para los trabajos prácticos mencionados en primer lugar se dispone del siguiente cuerpo de profesores:

Para la Química, F. Vetancourt Aristeguieta.

Para la Física, Carlos Toro Ramírez.

Para la Mecánica Aplicada, Armando Martínez Meelder.

Para la Estática Gráfica, Bachiller Rodolfo Loero.

Como siempre el desempeño de los alumnos de la Escuela ante el Consejo Nacional de Instrucción Pública ha sido muy satisfactorio, salvo alguna que otra excepción, que por lo aislado no afecta el conjunto evidenciándose así la solidez de la instrucción dada por los profesores, así como la capacidad de los alumnos, y es de advertir, como creo haberlo significado en esta ocasión que la exigencia del programa de la Escuela unido a la severidad en su ejecución, es sin duda alguna una de las causas que limitan el número de alumnos que ingresan en esta Escuela, hasta el punto de acercarse y, quizás más de día en día, dicho número a el mínimo fijado.

Cúmpleme repetir lo que ya dije en el año anterior, que para la enseñanza práctica de la Topografía se echa de menos un Taqueómetro; si bien en cuanto a los demás instrumentos poseemos lo esencial.

El Consejo de la Escuela se reunió para resolver si debía exigirse la inscripción de los alumnos en la Secretaría de la Escuela para trascribirla a la Universidad Central o a la inversa podría convenirse en que aquélla lo efectuara y trasmitiera la inscripción a la Escuela, en vista de que aún no había reglamento aprobado de la Universidad y se decidió aceptar la segunda forma. También se discutieron en la sesión algunos puntos relativos al horario de clases.

La Contabilidad se ha llevado en el libro respectivo, enviando mensualmente a ese Despacho los comprobantes correspondientes, de todos los cuales se han recibido las respectivas notas de conformidad; también se envía ahora mensualmente un informe del inventario, que se ha conservado estacionario en el curso del año y del cual se forma actualmente una nueva copia para remitirlo.

Las calificaciones más altas obtenidas por los alumnos en los exámenes y pruebas de la Escuela han sido:

Física Industrial: Eduardo Calcaño A., 20 puntos.

Higiene y Saneamiento: Eduardo Calcaño A., 19 puntos.

Resistencia de Materiales: Eduardo Calcaño A., 19 puntos.

Materiales de Construcción: Eduardo Calcaño A., 20 puntos.

Materiales de Construcción: Carlos Lizarraga, 20 puntos.

Proyectos: Eduardo Calcaño A., 20 puntos.

En Algebra Superior, Topografía, Dibujo y Geometría Descriptiva: Edgard Pardo Stolk y Miguel A. Calcaño, 19 puntos.

Los alumnos inscritos de esta Escuela, son:

1º año: Edgard Pardo Stolk, Germán Valbuena Suárez, Rafael Torres Márquez, Miguel Villoria, Miguel A. Calcaño A., José M. Hernández, Pedro Toledo.

3º año: Guillermo Herrera U., Manuel Felipe Herrera U., Carlos Lizarraga, Luis Rivas, Ramón Valery Pinaud, Miguel F. Parra León, Oswaldo Silveira, Andrés Reverón Larré.

Dios y Federación,

Luis Ugueto.

Informe del Director de la Escuela de Medicina

—

DOCUMENTO No. 553.

—

Los cursos de esta Escuela comenzaron conforme el Reglamento en Enero y continuaron regularmente durante todo el año, con una asistencia media diaria de alumnos de 18 para cada Cátedra.

En los meses de mayo y noviembre se efectuaron los exámenes de prueba y los generales, respectivamente.

El 15 de julio se organizó el personal docente de la Universidad Central, y el de esta Escuela quedó constituido así:

Cátedras y Profesores

1ª Anatomía Normal.—Profesor, Doctor H. Rivero Saldivia.

2ª Histología y Fisiología.—Profesor, Doctor Inocente Carvallo. Profesor Interino, Doctor E. Meier Flégel.

3ª Química Médica. Toxicología—Profesor, Doctor E. Meier Flégel.

4ª Patología General. Patología Médica.—Profesor, Doctor Francisco A. Rísquez.

5ª Patología Externa (1º y 2º año).—Profesor, Doctor Temístocles Carvallo.

6ª Terapéutica Quirúrgica Aplicada y Medicina Operatoria.— Profesor, Doctor Armando Yanes.

7ª Bacteriología y Parasitología. Anatomía Patológica.—Profesor, Doctor Jesús Rafael Rísquez.

8ª Obstetricia. Clínica Obstétrica.—Profesor, Doctor David Lobo.

9ª Terapéutica y Materia Médica. Terapéutica Médica Aplicada.—Profesor, Doctor Vicente Peña.

10ª Higiene y Medicina Tropical. Medicina Legal.—Profesor, Doctor Juan Díaz.

11ª Clínica Médica.—Profesor, Doctor Eduardo Fernández.

12ª Clínica Quirúrgica.—Profesor, Doctor Luis Razetti.

Trabajos Prácticos

Anatomía Normal.—Jefe de Trabajos, Doctor Julio García Alvarez.

Anatomía Patológica.—Jefe de Trabajos, Doctor Ignacio Benítez.

Clínica Médica.—Jefe de Clínica, Doctor Tomás Landaeta Sojo.

Clínica Quirúrgica.—Jefe de Clínica, Doctor H. Toledo Trujillo.

Clínica Obstétrica.—Jefe de Clínica, Doctor Leopoldo Aguerrevere.

Una vez constituido el Consejo de la Escuela, verificó su primera reunión para nombrar Director y Secretario y fueron designados para estos cargos, los Doctores, E. Meier Flégel y Jesús Rafael Rísquez.

Después que el Gobierno Nacional aprobó el Reglamento de la Universidad Central, se hizo necesaria la revisión de nuestro primitivo Reglamento de la Escuela de Medicina, y el Consejo se ocupa en la actualidad de hacer un proyecto reformado, que oportunamente será enviado a ese Despacho.

Las necesidades de que adolecen ciertas Cátedras de este Instituto, en lo referente al material docente, en especial de útiles de los laboratorios, ha sido comunicado al Ministerio de Instrucción Pública en informes enviados en años anteriores.

Dios y Federación,

E. Meier Flégel.

Informe del Director de la Escuela de Farmacia

DOCUMENTO No. 554.

Durante el año de 1922 funcionaron en la Escuela de Farmacia las Cátedras de Materia Médica, Farmacia Química y Farmacia Galénica, correspondientes al Tercer Año, y las de Química, Zoología e Hidrología, correspondientes al Segundo Año.

Los exámenes generales se verificaron en la segunda quincena del mes de noviembre, y los alumnos obtuvieron las calificaciones siguientes:

Alumnos del Tercer Año

	Materia Médica.	Farmacia Galénica.	Farmacia Química.
Ovidio Arandia...	17	18	13
R. Briceño Perozo	17	17	15
Alberto Calles	17	17	14
María Fernández	17	18	faltó.
Víctor M. Fernández	16	17	14
Alfredo Hernández	16	17	14
José Hernández	18	18	16
Gonzalo Infante....	16	17	14
Carlos Rodríguez O.	faltó.	14	11
Jesús Ortega...	18	17	14
Jesús Toledo..	16	17	15

Alumnos del Segundo Año

	Química.	Zoología.	Hidrología.
Ramiro Finol	15	17	16
Fernán Hernández	15	17	16
Aníbal Mestre	16	17	16
Eduardo A. Rubio	17	17	17

En julio se abrió la Universidad Central, y el Ministerio de Instrucción Pública organizó el cuerpo de Profesores en la forma siguiente:

Primer Bienio

Profesores:	Cátedras:
J. G. Contreras	Física y Química.
F. Vélez Salas	Botánica y Zoología.
H. García	Mineralogía e Hidrología.

Segundo Bienio

Profesores:	Cátedras:
Doctor A. P. Mora	Farmacia Química y Toxicología.
Doctor F. Lairet	Farmacia Galénica (2º Año).
Doctor L. Codecido	Materia Médica y Legislación Farmacéutica.

De acuerdo con esta organización, la Escuela abre para 1923, cursos de 2º y 4º años.

Con las cuotas quincenales destinadas a gastos de Cátedras, se ha logrado adquirir un pequeño laboratorio de química, algunos elementos para la enseñanza de Historia Natural y varias obras para la Biblioteca, pues la Escuela carecía absolutamente de todo. Por tanto, se necesita dotar la Escuela con un completo material de enseñanza.

Trasladada la Escuela de Farmacia al edificio de la Universidad, el local que ocupa no es adecuado ni suficiente, especialmente, para dar la enseñanza práctica. Me limito a señalar el hecho, para que sea remediado en un futuro próximo, en provecho de la enseñanza.

Otra necesidad más, es la de remunerar al Secretario. Desde la fundación de la Escuela ha desempeñado el cargo sin remuneración el Doctor F. Lairet. No es posible que uno cualquiera de los Profesores (y ninguno quiere aceptar el cargo en tales condiciones) consagre gratuitamente su tiempo, que necesita para atender a las exigencias cuotidianas de la vida, a los trabajos de la Secretaría. Yo mismo, a quien los Profesores han encomendado el cargo de Director en dos períodos consecutivos me veo obligado, con gran perjuicio a dar evasión à trabajos de Secretaría sólo para mantener la marcha regular de la Escuela. Es pues, equitativo, señalar sueldo al Secretario, para poderle exigir una consagración a sus labores.

Dios y Federación,

A. P. Mora.

Informe del Director de la Escuela de Ciencias Políticas

DOCUMENTO No. 555.

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela de Ciencias Políticas.—Caracas: 11 de enero de 1923.

Ciudadano Rector de la Universidad Central.

Presente.

En acatamiento a lo comunicado por usted a esta Dirección en la Circular No. 180, de catorce de diciembre próximo pasado, en relación a lo ordenado por el Ministerio de Instrucción Pública al Rectorado de su digno cargo con fecha 10 de noviembre de 1922, y en lo que concierne a la marcha de la Escuela de Ciencias Políticas durante el año civil de 1922, cúmpleme decir a usted:

1º Durante el año civil ya fenecido, Profesores y discípulos asistieron a las Cátedras con una rigurosa puntualidad, y veinte Bachilleres rindieron exámenes integrales para optar a títulos de Suficiencia como Abogados de la República, resultando todos éstos aprobados con justicieras calificaciones demostrativas de aprovechamiento en la materia.

2º Decretada a mediados del año, la apertura y organización de la Universidad Central, largo tiempo clausurada, el Ministro del Ramo dictó las Resoluciones respectivas a la ejecución del Decreto Ejecutivo, creando algunas Cátedras dedicadas a la enseñanza de procuradores en lo que toca a elementos de Derecho Civil, Mercantil, Penal y de Procedimientos, siendo de sentir que en la presurosa organización de que hizo activo y patriótico alarde el Ministro Andara, cuya prematura muerte priva a la República de su ardiente celo y vívidas luces intelectuales, se hubiese, en el hecho, suprimido la Cátedra de Derecho Penal, pues no obstante haberse establcido las ya referidas para Procuradors, se mantuvieron, además, y están funcionando con ilustrados Profesores, las de Derecho Civil, Mercantil y de Procedimientos. Este vacío, á mi juicio importa llenarse, en virtud de la necesidad de la vigencia y actividad de la Cátedra de Derecho Penal, para la enseñanza de la materia a los aspirantes a Títulos de Suficiencia en clase de Abogados, quienes no deben ni pueden prescindir del estudio profundo de aquella rama del Derecho Público Interno que más preocupa a la humanidad, porque se refiere precisamente a la parte de ésta que entraña los problemas más complicados de la Criminología.

3º En atención a lo dispuesto en los Art. 38 y 43 de la Ley de la Instrucción Superior, ha sido suspendida la enseñanza especial de las materias pertinentes a las carreras Diplomática y Consular. El ciudadano Ministro de Instrucción Pública, de cuya perspicua y consciente atención a todos los ramos a su cargo, ha dado ya buena muestra, estudia la manera de corregir los defectos y fallas del actual presupuesto de esta Escuela, lo que habrá de obviar aquellas dificultades; siendo de notar que en alguna conferencia con el Patriota Magistrado, pude colegir que sus sentimientos de justicia lo encaminan a establecer la más rigurosa igualdad en la remuneración que se debe a los Profesores de Ciencias de la Uni-

versidad Central, ya que en todas partes del orbe científico, cada profesor emplea horas de su tiempo en la preparación y dictado de sus conferencias en las materias de su Cátedra, que resta evidentemente a las labores productoras de los medios de subsistencia cotidiana, y tal empleo de tiempo debe justicieramente serle, con suficiencia, retribuido, si es que en verdad se aspira a constituir un profesorado competente laborioso, contraído a sus deberes y que produzca resultados trascendentes en la enseñanza confiada a sus luces y buena fe. Siempre he creído que la remuneración de los Profesores de esta Escuela, peca de exigua; y la circunstancia de habérseme elegido Director interino de ella con fecha 4 de octubre de este año, me proporciona la oportunidad de llamar la atención sobre este punto y de una manera oficial, ya que particularmente había hecho la misma labor con esperanzas de buen éxito, pero sin lograrlo todavía.

Dios y Federación,

Alejandro Urbaneja.

Relación del Bibliotecario de la Universidad

DOCUMENTO No. 556.

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central.—Caracas.

La Biblioteca de Medicina, que en el mes de julio del año próximo pasado pasó a esta Universidad, consta de:

755 obras, constituidas por
1.379 volúmenes.
1.489 números de revistas diversas, nacionales y extranjeras.
50 Tesis de Doctorado, y
460 folletos conteniendo trabajos científicos nacionales y extranjeros.

La Biblioteca de Ciencias Políticas, que de igual manera pasó a la Universidad, consta de:

78 obras, constituidas por
139 volúmenes. Además:
95 volúmenes diversos recibidos de Instituciones extranjeras.
627 Revistas y Publicaciones nacionales y extranjeras.

Para el mes de julio de 1922, hallábanse en la Universidad 336 volúmenes, de los cuales:

162 de The Carnegie Institute of Washington.
11 de The Rockefeller Fundation.
33 Ministére de Mines del Canadá.
130 diversos.

Lista de las publicaciones recibidas en la Biblioteca de la Universidad Central de Venezuela, del 7 de julio al 31 de diciembre de 1922.

—

De los Estados Unidos de Norte América

De "The Carnegie Endowment for International Peace":
Economics Developments in Denmark.
War and Armament Loans of Japan.
Archive Administration.
The Cotton Contol Board.
Contitutional Government in China.
Recent Economic Developments in Russia.
The Holy Alliance.
Die Internationale Beschränkung del Rüstungen.
Un Monde bien governé.
La Política Exterior de los Estados Unidos.
De la "Asociación Americana para la Conciliación Internacional":
Conferencias sobre limitación de Armamentos.
De la Universidad de Illinois:
Illinois Law Quarter.—Vol. 4. No. 4.
De "The Carnegie Institution of Washington":
Vols. Nos. 309, 316 y 320.

—

South Dakota School of Mines.—Bulletin No. 13.
Journal of Philosophy.—Vol. XIX. Nos. 13 al 26.
Transactions of College of Physicians.—Vol. XLIII.
Proceedings of the National Academy of Ciencies.—Nos. 7, 8 y 9.
Report of The Commissioners of Agriculture and Inmigration.—1920-21.
Inter-América.—Vol. VI. Nos. 1 y 4.
Boletín de la Unión Pan-Americana.—Enero de 1923.

De México

La Población del Valle de Teotihuacan.—De la Secretaría de Agricultura.
La Educación Pública en México.—Del Ministerio de Instrucción Pública.
El Libro.—El Pueblo.—Nos. 1 al 8.
Memorias y Revista de la Sociedad Científica.—T. 40, Nos. 2 y 6. T. 41. Nº 1.

De Honduras

Boletín de la Escuela Normal de Varones de Tegusigalpa.—Nos. 15, 16 y 17.
Revista Económica.—Tegusigalpa.

De Cuba

Revista Parlamentaria de Cuba.—1922.—No. 7.
Cuba Contemporánea.—Año X. No. 116.

Vivienda Higiénica del Campesino.
Sanidad y Beneficencia.—T. XXVII. Nos. 3, 4, 5 y 6.
Revista Municipal y de Intereses Económicos.—T. XVII. No. 79.

De Colombia

Revista Jurídica.—Organo de la Sociedad Jurídica de Bogotá.
Revista Clínica.—Vol. II. No. 19.
Anales de Ingeniería.—Nos. 343 al 348.

Del Perú

Archivo de la Asociación Peruana para el adelanto de la Ciencia. No. 2.
Revista Universitaria.—(Univ. de San Marco).

Del Ecuador

Revista de la Sociedad Jurídico-Literaria.—1922.—Nos. 94-99.
Boletín de la Academia Nacional de la Historia.
Quito y la Independencia Americana.—Discurso. Por Jijón y Caamano.
"Atlántida".—Organo de la Federación de Estudiantes. Año 1. Nos. 2 al 6.

De Chile

El Futuro Patrón de los Precios.—Por Espinoza.
Revista Universitaria.—Universidad Católica de Chile.—1922.—No. 4.

De la Argentina

De la Universidad Nacional de La Plata:
Humanidades.—Tomo I.
Boletín de la Universidad Nacional de La Plata.—5 números.
De la Universidad de Buenos Aires:
Historia de la Universidad de Buenos Aires.—Tomos II, V, VI y VII.
La Fatiga y sus Proyecciones Sociales.
Revista de Ciencias Jurídicas.—No. 1.
Revista de la Universidad de Buenos Aires.—1922.—No. 132.
La Antigüedad del Hombre en La Plata.—Por Ameguino.
De la Universidad de Córdoba:
Boletín de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.—Año II. No. 1.
Boletín Mensual de Estadística Municipal de Buenos Aires.—4 números.
Revista del Centro de Estudiantes de Medicina.—Rosario.—Año II. No. 12.
La Patria de Colón.—Por Calzada.

Del Brasil

Diccionario Chorográfico, Histórico e Estadístico de Pernambuco.
Boletín Bibliográfico de la Biblioteca Nacional de Río de Janeiro.

Anales de la Biblioteca Nacional de Río de Janeiro.—Vol. XXXIX.
Revista Académica.—Facultad de Ciencias Jurídicas de Manao—Año I. Nº 1.
Revista de Ciencias.—Año IV.—Nos. 1 al 6.
Revista Brasileira de Engenheria.—Año IV. Nos. 3 al 5.

Del Uruguay

Anales de la Instrucción Primaria.—1922.—Nos. 4 al 8.
Anales de la Facultad de Medicina.—Tomo VII. Nos. 4, 5 y 6.

De Guatemala

Revista de la Universidad de Guatemala.—Año I.—Nos. 2, 3, 9 y 16.

Del Salvador

Demografía Salvadoreña, por Fonseca.—(Univ. del Salvador).

De Inglaterra

De la Universidad de Oxford:
Georges III & The Constitution.
Stoff Manual.
Mount Everest.
Gaisford Greek Verse.
Gaisford Greek Prose.
The Spirit of Adventure.
Thomas Hobbes.
Proceedings of The Royal Society.—No. B 658.

De Francia

Jurisprudence Allemande en matiere de Prises Maritimes.—Fanchille & Vissche.
Revue des Etudes Cooperatives.—Año I. No. 4.
Revue de L'Amerique Latine.—Año 1.—Nos. 7 al 12.
Compte Rendu de la Troisieme Assamblée de la Société des Nations. Números 1-25.
Journal de la Troisieme Assamblée de la Société des Nations.—Nos. 1-25.
Comuniqué au Conseil et aux Membres de la Société des Nations.—19 Nos.
Vingt-Cinq Ans de Litterature Française.—Nos. 1 y 2.
Bulletín du Jardín Botanique.—Vol. IV.—No. 2.
Journal D'Urologie.—Tomo XIV.—No. 3.

De España

Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona.—Nos. 69-75.
"Don Mauricio."—De la Escuela Española de Roma.

Unión Ibero-Americana.—Nos. de junio, agosto y octubre—1922.
La Segunda Enseñanza.—Nos. 6, 7 y 8.—1922.
Boletín del Observatorio de Fabra.—No. 5.
Discurso a la apertura del Curso Académico 1922-23.—Por García Alas.

De Portugal

Arquivo de Anatomía e Antropología.—Vol. V. Nos. 1, 2 y 3.—Vol. VI. No. 1.—Vol. VII. No. 1.

De Italia

Annuario della Universidad Degli Studio di Padova.
Per il Primo Centenario de la Biblioteca Comunale de Verona.
Storia de la Biblioteca Comunale de Verona.
Catálogo de la Biblioteca Comunale de Verona.
Il Rosario e la Nuova Pompei.—Cuadernos 2 y 3.

De Alemania

"La Reconstrucción."—9 números.

De Dinamarca

Musical Acoustics.

Del Japón

Acta Scholae Medicinalis.—Universitatis Imperialis in Kioto.—Vol. III. No. 4. Vol. IV. No. 1.

Del Ministerio de Instrucción Pública

Dos ejemplares de la obra "Las Guerras de Bolívar".—Por F. Rivas.
Anales de la Dirección de Sanidad Nacional.—1er. trimestre de 1922.
Recibidos, además, los números de mayo a setiembre del "Boletín Mensual de la Sociedad de las Naciones."

Nota.—Además de las obras mencionadas, existen en esta Biblioteca las siguientes:

Revista Americana de Derecho Internacional.—T. 14. No. 4.—T. 15. Nos. 3 y 4.

De "The Carnegie Endowment for International Peace":
Jurisprudence Britanique en Matiere de Preises Maritimes.
Jurisprudence Italienne en Matiere de Preises Maritimes.

Dios y Federación,

Alejandro Pietri, hijo.

Acuerdos universitarios

DOCUMENTO No. 557.

Estados Unidos de Venezuela.

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA.

Por cuanto ha fallecido en esta ciudad el Doctor Manuel A. Fonseca, Profesor de Clínica Médica en la Escuela de Medicina, y quien, además, prestó importantes servicios a la República como Miembro del Congreso Nacional,

SE ACUERDA:

1º Invitar a todos los Miembros y Profesores de las Facultades Universitarias al acto del entierro;

2º—Ofrendar una corona en la tumba del finado, y

3º Expresar a su dolorida familia el pésame del Instituto, con entrega de un ejemplar del presente Acuerdo, firmado por el Personal Directivo de la Universidad.

Dado en Caracas, a 12 de agosto de 1922.—Año 113º de la Independencia y 64º de la Federación.

El Rector, *David Lobo.*—El Vicerrector, *Antonio Febres Cordero.*—El Secretario, *Antonio María Planchart.*—El Bibliotecario, *Alejandro Pietri, hijo.*

Es copia.

El Secretario,

Antonio María Planchart.

DOCUMENTO No. 558.

Estados Unidos de Venezuela.

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA.

Por cuanto ha fallecido en esta ciudad el ciudadano Doctor Diego Matute, Juriconsulto de nota y quien sirvió a la Patria en elevados cargos de la Administración Pública;

Por cuanto el extinto era Miembro de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad de los Andes y de ésta, Central de Venezuela;

SE ACUERDA:

Invitar a todos los Miembros de las Facultades Universitarias a concurrir al acto de enterramiento, ofrendar una corona a la memoria del finado y presentar a su honorable familia el pésame del Instituto, con entrega de una copia del presente Acuerdo.

Dado en Caracas, a 1º de setiembre de 1922.—Año 113º de la Independencia y 64º de la Federación.

El Rector, *David Lobo*.—El Vicerrector, *Antonio Febres Cordero*.—El Bibliotecario, *Alejandro Pietri, hijo*.—El Secretario, *Antonio María Planchart*.

Es copia.

El Secretario,

Antonio María Planchart.

DOCUMENTO No. 559.

Estados Unidos de Venezuela.

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA.

En atención a que ha fallecido en esta capital el ciudadano Doctor José L. Andara, Ministro de Instrucción Pública, y a que, en tan elevado cargo venía secundando, con la prestación de sus eficaces servicios, las patrióticas miras del General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, en pro de la Instrucción y en especial de la Universidad; y en conformidad con el Decreto del Ejecutivo Federal, de esta fecha, relativo a aquel infausto suceso;

SE ACUERDA:

1º La Universidad Central de Venezuela se declara en duelo por el fallecimiento del Doctor José L. Andara;

2º Enlutar el sitial de honor que al finado correspondía en el Paraninfo de la Universidad;

3º Invitar a todas las Facultades Universitarias a concurrir al acto del entierro y ofrendar una corona en la tumba del finado;

4º El Personal Directivo del Instituto expresará su condolencia a la familia del Doctor Andara y le entregará un ejemplar del presente Acuerdo.

Dado en Caracas, a 2 de setiembre de 1922.—Año 113º de la Independencia y 64º de la Federación.

El Rector, *David Lobo*.—El Vicerrector, *Antonio Febres Cordero*.—El Bibliotecario, *Alejandro Pietri, hijo*.—El Secretario, *Antonio María Planchart*.

Es copia.

El Secretario,

Antonio María Planchart.

DOCUMENTO No. 560.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

En atención a los altos merecimientos del GENERAL JUAN VICENTE GÓMEZ, cuya vida pública, laureada en la Patria y fuera de la Patria, distínguese de brillante manera entre las más eximias figuras de los Magistrados de Venezuela, por sus fecundas labores en pro del engrandecimiento de la República, entre ellas la muy trascendental de la educación moral, intelectual y física de la juventud venezolana; y

En atención a que cumple, por tanto, a esta Universidad, como centro docente, al par que representativo de los Estudios Superiores, significar de algún modo su particular reconocimiento hacia aquel eminente Ciudadano,

ACUERDA:

Art. 1º—Como un acto de justicia, y en conformidad con lo dispuesto en la Sesión del 19 de setiembre del corriente año, colóquese en el Paraninfo de la Universidad, en puésto distinguido, el retrato del GENERAL JUAN VICENTE GÓMEZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos de Venezuela.

Art. 2º—El retrato a que se refiere el Artículo anterior, será inaugurado en el mismo acto que se prepara para solemnizar la apertura del Instituto Universitario, decretada por el GENERAL GÓMEZ el día 4 de julio retropróximo.

Art. 3º—El Secretario de la Uniersidad queda encargado de todo lo concerniente a la ejecución del presente Acuerdo, el cual será firmado por los Miembros del Consejo Universitario, así como por el Secretario y el Bibliotecario de la Universidad.

Art. 4º—Un ejemplar de este Acuerdo, en forma de gala, será presentado al GENERAL JUAN VICENTE GÓMEZ, en la oportunidad y por la Comisión que se designe al efecto.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Central de Venezuela, en Caracas, a cinco de octubre de mil novecientos veintidós. —Años 113º de la Independencia y 64º de la Federación.

El Rector-Presidente,

DAVID LOBO.

El Vicepresidente, Director de la Escuela de Filosofía y Letras,

J. de D. Méndez y Mendoza.

Vocal, Director de la Escuela de Ciencias Físicas Matemáticas y Naturales,

Luis Ugueto.

Vocal, Director de la Escuela de Medicina,

E. Meier Flégel.

Vocal, Director de la Escuela de Farmacia,

A. P. Mora.

Vocal, Director de la Escuela de Dentistería,

A. A. Nouel.

Vocal, Director de la Escuela de Ciencias Políticas,

Alejandro Urbaneja.

Vocal, Director de la Escuela de Ciencias Eclesiásticas,

Juan Diez Venero. S. J.

El Vicerrector,

Antonio Febres Cordero.

El Bibliotecario,

Alejandro Pietri, hijo.

El Secretario de la Universidad,

Antonio María Planchart.

Informe del Rector de la Universidad de Los Andes

DOCUMENTO No. 561.

Cumpliendo lo que dispone el artículo 5º, inciso 6º del Reglamento de esta Universidad, me es honroso presentar a ese Ministerio al muy digno cargo de usted, el informe a que se contrae dicha disposición.

ACTIVIDAD ESCOLAR

De conformidad con el artículo 88º de la Ley Orgánica de la Instrucción, se iniciaron en enero último las labores de la Universidad con el segundo y tercer años del Curso de Ciencias Políticas, para los que se inscribieron respectivamente, cinco y seis alumnos, y con el cuarto año del de la Escuela de Farmacia, el cual venía en actividad desde mediados del anterior, por concesión de ese Ministerio, de acuerdo con la cual empezó el funcionamiento de ésta en julio de 1918, habiendo terminado en el propio mes del año anterior, con cinco cursantes regulares.

Bien sensible es no apuntar, con respecto a las cátedras de Ciencias Políticas, los mismos resultados, sobre todo en cuanto a la asistencia diaria a las clases, como lo habrá notado ese Ministerio en los resúmenes mensuales que tiene en su Despacho y que periódicamente se le han venido enviando. A juicio de este Rectorado, tal anormalidad no obedece a otra causa sino a la carencia de una sanción efectiva, realmente práctica, que precise a los jóvenes estudiantes a concurrir asiduamente a sus clases, pues sabido es que las exposiciones del Profesor, aunque no atrajesen por su brillantez, siempre serían una necesidad para el estudiante iniciado en las materias que informan las diversas ramas de una ciencia. No se escapará al elevado y sereno criterio del señor Ministro, que además de la indisciplina derivada de la falta de sanción antes dicha, con no poca frecuencia ocurre el grave inconveniente de que los aspirantes, o por lo menos buena parte de ellos, sometidos como lo están a una sinopsis de antemano formulada, para ganar el Curso respectivo, circunscríbense a esa norma única, que es, si cabe, aun *más única* para los menos capacitados mentalmente; y con la circunstancia de que las tesis, escritas por los más aptos de quienes mucho puede fundadamente esperarse, se las trasmiten de curso en curso, hasta el extremo de que los Jurados examinadores se hallan no raras veces en la imposibilidad de formar un juicio atinado acerca del concienzudo aprovechamiento de algunos de los aspirantes a su Certificado de Suficiencia; y ello, dejando a salvo, por supuesto, honrosas excepciones, las de aquéllos que con su clara y fácil comprensión y auténticos talentos han podido formarse un concepto cabal sobre la gravedad de sus responsabilidades profesionales. Apreciaciones éstas suministradas por una atenta observación, e inconvenientes que bien podrían obviarse mediante una oportuna providencia que respetuosamente me permito insinuar aquí, y que consistiría en hacer efectivo el deber, ya contraído por el hecho mismo de la inscripción como cursante, de asistir con puntualidad a las lecciones durante el año escolar; requisito sin el cual no podrían ser admitidos los examinandos, por las Delegaciones Nacionales. De adoptarse sería esta fórmula de la que seguramente no estuvo lejos la mente del legislador,

al establecer en el artículo 50, regla 3ª, de la Ley Orgánica de la Instrucción: que las Delegaciones se constituyen—también con respecto a la Instrucción Superior—*únicamente en los lugares donde exista un Instituto Federal en el cual se enseñe el respectivo ramo.*

Esto, a tiempo que en la mayoría de los casos, lo que tánto hase lamentado, las inscripciones no han tenido otro objeto *sino el de conservar los Institutos hábiles, sin los cuales no puede haber Delegaciones.*

Verdad que según lo reza el artículo 46 del Reglamento de la Universidad, *el alumno que durante un trimestre tenga más de quince faltas de asistencia sin causa justificada pierde la inscripción, y què igualmente la pierde el que tenga más de treinta faltas durante un trimestre cualquiera que sea la causa;* pero esta previsión de la ley es enteramente nugatoria, porque perdida la inscripción, el alumno incurso en esta pena, puede, no obstante, inscribirse para exámenes ante los Jurados de su Delegación, la cual no tiene por qué exigirle la evidencia de haber puntualizado al respecto sus deberes escolares.

Reza también el artículo 43 de la Ley de la Instrucción Superior: que *ninguna cátedra de estudios superiores permanece en actividad con menos de cinco alumnos;* mas como no puede haber Delegación sin Instituto hábil, donde se enseñe el respectivo ramo de la Instrucción Superior; para zanjar esta dificultad algunos de los aspirantes inscríbense como alumnos regulares al principio del año, no con el propósito de concurrir debidamente a las lecciones hasta finalizar el período anual de sus estudios, *sino únicamente para evitar la clausura del Plantel,* sin cuya actividad habrían de ver truncada su carrera; y como por otra parte, de conformidad con la Ley de Certificados y Títulos Oficiales (art. 64), y tratándose—por ejemplo—del Curso de Ciencias Políticas, los exámenes ante los Jurados de la Delegación se efectúan en marzo y en setiembre de cada año, resulta de ello que los cursantes, a serles posible, ni siquiera esperan el mes de setiembre para rendirlos; y habiéndolo hecho en marzo y obtenido el consiguiente comprobante y con el cual quedan expeditos para inscribirse de nuevo en la Universidad como *alumnos* regulares para el siguiente año escolar; de aquí necesariamente el desierto vacío, la casi absoluta soledad de las aulas universitarias!

Según me permití enunciarlo en el informe que a 4 de enero de 1917 tuve el honor de rendir ante ese Ministerio que hoy con tantos merecimientos rige usted, la Estadística con su expresiva elocuencia, ya era a este respecto abrumadora como ha continuado siéndolo, y todavía en peores condiciones para el primer Establecimiento docente de los Andes. Y efectivamente, y contrayéndome con especialidad a la Escuela de Ciencias Políticas, la única que ahora funciona en la Universidad andina, cabe apuntar aquí el proceso de este desmejoramiento que a mí también me ha tocado en suerte contemplar y que bien quisiera yo, por vía de reconquista y por el buen nombre de este histórico abrevadero de cultura, en favor del cual ningún esfuerzo noble ha omitido el Poder Ejecutivo Federal, que ya, mediante una determinación eficaz pudiésemos dar por segura la reconstitución plena de estas aulas.

Y como nada es tan expresivo como los hechos, con ellos vengo a confirmar la veracidad de los conceptos que preceden:

Ciencias Políticas

Número de cursantes inscritos para el año escolar que empezó en octubre de 1913:

		Totales:
Segundo año	23	
Cuarto año	7	
Sexto año	11	41

Rindieron todos los exámenes de ley.

Año escolar que empezó en octubre de 1914:

Primer año	22	
Tercer año	23	
Quinto año	6	51

Rindieron sus exámenes generales en diciembre de 1915, así: 9 en las materias del primer año; 6, en las del tercero, y 1 en las del quinto.

Total: 16 de los 51.

Año escolar que empezó en enero de 1916:

Segundo año	9	
Cuarto año	13	22

Debiendo haberse practicado los exámenes en diciembre, no se llevaron a efecto por la total ausencia de los alumnos.

Año escolar que empezó en enero de 1917:

Primer año	10	
Tercer año	6	
Quinto año	8	24

No hubo exámenes de ninguna asignatura.

Año escolar que empezó en enero de 1918:

Primero y único año	7	7

No se presentó ningún cursante a los exámenes generales de diciembre.

Año escolar que empezó en enero de 1919:

Primer año	3	
Tercer año	8	11

Sólo rindieron exámenes los del primer año.

Año escolar que empezó en enero de 1920:

Primero y único año	8	8

Sólo se presentó un cursante a los exámenes de diciembre.

Año escolar que empezó en enero de 1921:

		Totales:
Primero y único año...	5	5

Se presentaron tres a los de diciembre.

Año escolar que empezó en enero de 1922:

Segundo año...	5	
Tercer año...	6	11

Sólo se presentó un cursante a los exámenes generales de setiembre último.

Como es sabido, a virtud de Resolución expedida por el Ministerio de Instrucción Pública con fecha 22 de enero del presente, el año escolar empieza ahora el 1º de octubre y termina el 30 de setiembre del año siguiente.

1922 a 1923		Total.
Cursantes inscritos en octubre:		
Tercer año...	5	5

Promedio diario mensual de la asistencia de los alumnos de Ciencias Políticas

1922

Historia y Filosofía del Derecho:

Enero — Febrero	— Marzo	— Abril	— Mayo	— Junio	— Julio	— Setiembre
5	4	4	6	4	5	3

Derecho Romano y su Historia:

Enero — Febrero	— Marzo	— Abril	— Mayo	— Junio	— Julio	— Setiembre
4	4	4	4	4	4	2

Derecho Español antiguo y Derecho Público Eclesiástico:

Enero — Febrero	— Marzo	— Abril	— Mayo	— Junio	— Julio	— Setiembre
5	4	4	5	4	5	0

Tercer año

Derecho Civil:

Enero — Febrero	— Marzo	— Abril	— Mayo	— Junio	— Julio	— Setiembre
2	2	2	2	2	2	0

Derecho Administrativo y leyes especiales:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Setiembre
4	6	3	4	3	3	0	

Derecho Penal:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Setiembre
4	3	4	3	3	3	0	

Por los cuadros que anteceden se ve que la asistencia, que no llegó, ni con mucho, a la mitad de los 12 días hábiles, fué muy poco satisfactoria.

—

Promedio diario mensual de los alumnos de la Escuela de Farmacia

1922

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
2	3	3	5	4	5	4

en la de Farmacia Galénica.
Toxicología:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
3	3	3	4	5	5	5

Legislación Farmacéutica:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
3	3	3	4	4	5	5

—

Exámenes de Farmacia y de Ciencias Políticas, practicados en julio y setiembre de 1922

Farmacia Galénica:

Cursantes.	Fecha.	Calificación.
Bachilleres:		
Roberto Briceño	Julio 25	13 puntos.
Heriberto Chuecos		19 "
Víctor J. Zerpa		16 "
Medardo Chaparro		18 "
Marco A. Guzmán		10 "

Cursantes.	Fecha.	Calificación.
Toxicología:	Julio 26	
Heriberto Chuecos		19 puntos
Medardo Chaparro		18 "
Víctor J. Zerpa		17 "
Roberto Briceño		15 "
Marco A. Guzmán		12 "
Legislación Fermacéutica:	27	
Heriberto Chuecos		19 "
Roberto Briceño		18 "
Medardo Chaparro		18 "
Víctor J. Zerpa		18 "
Marco A. Guzmán		14 "
Historia y Filosofía del Derecho:	25	
Rafael A. Espinosa		17 "
Luis Alberto Celis		17 "
Justiniano Solórzano		16 "
J. de J. Márquez Molina		17 "
Derecho Romano y su Historia:	26	
Rafael A. Espinosa		15 "
Luis Alberto Celis		15 "
J. de J. Márquez Molina		15 "
Justiniano Solórzano		14 "
Derecho Español antiguo y Derecho Público Eclesiástico:	27	
Rafael Espinosa		19 "
J. de J. Márquez Molina		19 "
Luis Alberto Celis		19 "
Justiniano Solórzano		19 "
Derecho Civil:	28	
Francisco León Briceño		19 "
Rafael A. Fonseca		18 "
Carlos Tomás Zerpa		18 "
Derecho Penal:	28	
Francisco León Briceño		18 "
Rafael A. Fonseca		16 "
Carlos Tomás Zerpa		19 "

Cursantes.	Fecha.	Calificación.
Derecho Administrativo y Leyes Especiales:	Julio 29	
Francisco León Briceño		19 puntos
Fafael A. Fonseca		17 "
Carlos Tomás Zerpa		19 "

—

Exámenes practicados en setiembre

Historia y Filosofía del Derecho:	25	
Justiniano Solórzano		15 "
Derecho Romano y su Historia:	25	
Justiniano Solórzano		14 "
Derecho Español antiguo y Derecho Público Eclesiástico:	26	
Justiniano Solórzano		16 "

Tercer año

Derecho Civil:	26	
No concurrió ningún cursante.		
Derecho Penal:	27	
No concurrió ningún cursante.		
Derecho Administrativo y Leyes Especiales:	27	
No concurrió ningún cursante.		

—

Promedio diario mensual de la asistencia de los alumnos de Ciencias Políticas inscritos el 1º de octubre de 1922

Derecho Civil:

Octubre	Noviembre	Diciembre	1ª quincena.
2	3	3	

Derecho Penal:

Octubre	Noviembre	Diciembre	1ª quincena.
2	3	2	

Derecho Administrativo y Leyes Especiales:

Octubre	Noviembre	Diciembre	1ª quincena.
2	3	2	

Como se advierte en los resúmenes que preceden, a la Universidad concurrieron de 1913 a 1914, 41 alumnos inscritos en asignaturas de Ciencias Políticas, hasta rendir todos ellos los exámenes de ley, siendo también de tenerse muy en cuenta que en los años ulteriores, tanto el número de cursantes inscritos como su asistencia a los exámenes han venido decreciendo hasta el grado de presentarse *un sólo alumno a los exámenes de setiembre próximo pasado* y de inscribirse *solamente cinco* para el año escolar que se inició en octubre último.

Asistencia de Profesores y cursantes

En el Registro de Clases, libro en el cual y de acuerdo con el Horario de Clases, los Profesores anotan diariamente las materias leídas; y en los Cuadros estadísticos expresivos de la asistencia diaria de los alumnos, consta que los Profesores cumplen a cabalidad los deberes que sobre su asiduidad en concurrir a las lecciones y sobre anotación de faltas de los cursantes, les impone el Reglamento.

Como según el artículo 5º del Reglamento, inciso 6º, no debo circunscribirme en este informe a una simple exposición del movimiento escolar, de la asistencia media diaria, de la asistencia de Profesores y del resultado de los exámenes, el señor Ministro hallará justificados algunos otros conceptos que sin menoscabo del respeto debido a la majestad de la Ley y al superior, he de añadir a los ya expuestos, no sin la halagadora esperanza de que las ilustrativas apreciaciones de ese Ministerio, influyendo decisivamente en el no menos sereno criterio del legislador, seguramente alcancen que éste con mejor acuerdo y con especialidad en lo que se relaciona con las Ciencias Políticas y con las Ciencias Eclesiásticas, introduzca algunas reformas en las Leyes o las autorice por la vía reglamentaria. Y me refiero particularmente a los estudios de Ciencias Políticas, porque en éstos no existen en igual grado las extremas exigencias de la Ley en cuanto a *trabajos prácticos;* los cuales, en las Escuelas de Ciencias Médicas (Medicina, Farmacia, Dentistería, Parteras y Veterinaria) dichos trabajos corren parejas con los estudios de las asignaturas respectivas, sin que en aquéllos pueda pasarse fácilmente de un año a otro. De otra suerte, cómo exigir al aspirante "la prueba de que se ha familiarizado con la técnica de observación o experimentación en el anfiteatro, el gabinete, el laboratorio o la clínica"! No es creíble, me parece, que un estudiante de Medicina, por ejemplo, pueda ver coronada su carrera científica en uno o dos años, porque para la Anatomía y la Fisiología, que corresponden al primero y segundo años del Curso, se exigen respectivamente los trabajos prácticos de diez y ocho meses y de un año; seis meses para la Histología, del primer año; seis meses para la Química Médica, del segundo año; seis para la Bacteriología y Parasitología, del tercer año; seis para la Materia Médica, del quinto año; seis para la Medicina Legal y Toxicología, del sexto año; doce meses de práctica de autopsias y trabajos de laboratorio en Anatomía Patológica, del cuarto año; en Medicina operatoria, del sexto año, un curso completo de operaciones usuales, hechas en el cadáver; y en Clínicas, del sexto año, práctica de hospital durante dos años para la Médica y para la Quirúrgica, y uno para la Obstétrica (artículos 14 y 15 de la Ley de la Instrucción Superior).

"Se ha querido romper—díjose en interesante documento público—con la antigua práctica que convertía los exámenes en asunto casi familiar entre Profesores y discípulos.... y que en la actual organización de los exámenes los miembros del correspondiente Jurado los escogen las Comisiones Nacionales o sus Delegaciones, y la designación de ellos no depende sino de su idoneidad...."; y a fe que si al colmo de tan honrados anhelos y propósitos, tal pudiese lograrse, siquiera en la mayoría de los casos, este régimen legal de los estudios sería casi perfecto: de esta suerte no se llegaría tan de prisa al examen integral, y de seguro que las Escuelas de Estudios Superiores no se hallarían casi desiertas. Y permítaseme repetirlo, el régimen de hoy, al menos sin algunas modificaciones que faciliten la conveniente adaptación, se conceptúa generalmente como extemporáneo por avanzado, como una preciada planta que en algunos países bien puede producir frutos sazonados y abundantes, pero que todavía es de difícil aclimatación entre nosotros.

Sin duda que "la mayor concurrencia de alumnos a cualquier Instituto docente depende (en gran parte) del régimen interno, de una severa disciplina y sobre todo, del poderoso influjo que han de ejercer los Profesores, valiéndose de métodos de enseñanza y de cuantos medios tiendan a hacer patente la necesidad de oir la voz del maestro....", pero si ese régimen y esa disciplina que se trata de imponer no se apoyan en tutelares previsiones de la Ley, inútil y de todo punto ilusorio ha de ser a tal respecto, el esforzado interés del Profesor, quien vanamente pensará en cautivar a sus alumnos hasta el grado de menospreciar los medios que la Ley misma les ofrece a manos llenas para la fácil coronación de la carrera emprendida.

"Creencia generalísima es, dijo el insigne publicista argentino y versado Profesor de las ilustres Universidades de Buenos Aires y La Plata (*), en su obra intitulada "La Educación Contemporánea", que la mayor o menor eficacia de un sistema cualquiera de instrucción pública depende de sus planes de estudios". "Hay en esto, añade, una vulgar exageración. Los planes de estudios son, sin duda, la mejor demostración, la forma más tangible de un sistema de instrucción pública; pero no constituyen su espíritu.... Es fácil y hasta cómodo reformar esos planes; pero es difícil y hasta imposible cambiar bruscamente un sistema de instrucción pública. El sistema no es el producto de los planes, sino de otros muchos y aún más importantes factores; el carácter nacional, la tradición, el espíritu de la época y la cultura ambiente.... Los mejores planes de estudios no darán sino pésimos resultados sin la ayuda de esos factores; los peores, si son auxiliados por buenos elementos, pueden rendir opimos frutos".

Oportuno me parece mencionar aquí la actitud de la Comisión Permanente de Instrucción Pública de la Cámara Italiana, cuando al proponerse por el Ministro de Instrucción Pública, el ilustre filósofo, Senador Benedetto Croce, la introducción, en Italia, del sistema de estudios vigente en Venezuela, dicha Comisión dió opinión contraria, alegando entre otras razones, que ese sistema, si es excelente para pueblos en que se tiene el hábito de la disciplina, mal se adapta para las razas latinas.

(*) Don Carlos Octavio Bunge.—Pág. 132.—Texto definitivo.

El párrafo anterior es traslado casi literal de la Nota que a propósito de un discurso del eminente Croce, aparece al pié de ese mismo discurso publicado en *Cultura Venezolana*—páginas 161-168, número 25 y edición correspondiente a mayo de 1921.

El sistema implantado desde 1915, acaso por una inteligencia demasiado amplia de su verdadero espíritu, ha venido a ser en cierto modo la reproducción de las *habilitaciones,* aquellos *neumáticos* procedimientos, permítaseme el símil, que de manera análoga produjeran el vacío en los institutos universitarios de nuestro país, y con respecto a las cuales así expresárase el ciudadano Ministro de Instrucción Pública en su Memoria al Congreso Nacional de 1917: "Cabe recordar—dijo—el abuso de las habilitaciones de estudios, especialmente los de las Ciencias Políticas y las Eclesiásticas que no requieren Laboratorios, Gabinetes o Anfiteatros.... Entonces (como ahora) se terminaban, no siempre a causa de excepcionales facultades intelectuales, en dos o tres años los seis de Ciencias Políticas y de Ciencias Eclesiásticas, y en dos y hasta en uno los del Bachillerato, por conocerse de antemano, las facilidades de que se disponía para llenar el expediente del caso y contarse con la benevolencia de los Jurados examinadores".

Y como quiera que *tampoco* en aquel entonces fuera yo de los que aceptaron de buen grado este otro procedimiento, oportuno me parece traer a colación aunque sea un solo párrafo del informe que a 23 de abril de 1907 rindió el Consejo Universitario del cual formaba parte yo, como Secretario, ante el Ministerio de Instrucción Pública. Hélo aquí: "Aunque en ningún caso (Art. 243), puede permitirse que se hagan anticipadamente, en menor tiempo, estudios para los cuales la Ley exige un tiempo mayor y sólo a las personas que los hubieren efectuado fuera de los establecimientos autorizados para ello (Art. 241), es potestativo otorgarles la habilitación; sin embargo, el Art. 246 se presta en cierto modo para que aspiren a esa gracia los cursantes mismos en cualquier período de su carrera escolar; y sería de desearse que la concesión se contrajese únicamente al sexto año, tal como se practicaba antes, una vez que las habilitaciones, generalmente hablando, como lo ha demostrado la experiencia, conducen no solamente a la imperfección de los conocimientos, sino también a que se trunque el curso regular de la enseñanza universitaria con menoscabo de sus altos fines...."

Pero cualesquiera que sean los puntos vulnerables del sistema en vigor, la cuestión se reduce a mi humilde juicio, no a reformar enteramente las Leyes de Instrucción, sino a procurar su adaptación a nuestro medio étnico mediante sabias providencias que garantizando un estudio concienzudo y metódico, a la vez que comuniquen nueva vida a los institutos docentes hasta ahora lastimosamente desautorizados por esta desmesurada libertad que de seguro no tuvo en mientes el Legislador, dejen sin embargo, en pié el funcionamiento de las Delegaciones, y sobre todo, la manera cómo se practican los exámenes. Oblíguese al estudiante a concurrir a sus clases durante el año escolar; absténganse legalmente las Delegaciones de dar curso a solicitudes de inscripción para exámenes, hechas sin acompañar el comprobante de haberse estudiado debidamente las materias respectivas en Institutos Nacionales, y la Instrucción Pública será más eficaz y provechosa.

Tan sensato es pensarlo así, que el mismo ilustre señor Doctor Guevara Rojas, uno de los más fervientes sustentadores y apologistas de la reforma iniciada

en 1914 y definitivamente implantada en 1915, seguramente que al cabo de los primeros años de experiencias bien pronto cosechadas, habría sido, porque otra cosa no podía esperarse de la alteza de su patriotismo y de sus miras, el primero en proponer una modificación saludable del régimen actual.

Liceo de Mérida

Este Plantel, cuya dirección incumbe al Rectorado de la Universidad, hubo de pasar también por el mismo tamiz de la despoblación escolar; pero gracias a las próvidas determinaciones contenidas en el interesante Decreto que sobre *trabajos prácticos* expidiera el Gobierno Nacional con fecha 20 de diciembre de 1920, y a la enérgica actitud del Ministerio en cuanto a lo de no impartir su asentimiento para *exámenes de admisión*, sino en los casos limitativamente permitidos por el Reglamento, es como según lo expongo en el informe correspondiente, se ha logrado un mejoramiento positivo en los estudios de Instrucción Secundaria. Y, debo decirlo, señor Ministro, de la eficaz protección del Poder Ejecutivo del cual es usted tan digno órgano, de la reforma de la Ley, siquiera sea parcial, y de la marcha regular del Liceo de Mérida, depende enteramente el no tardío resurgimiento de la Universidad de los Andes.

Edificio de la Universidad

Notorio es, señor Ministro, que también, en el decurso del presente año, se han atendido con interés solícito las reparaciones y mejoras del edificio de la Universidad, a fin de conservarlo en las mejores condiciones cual corresponde a su elevado objeto y por tratarse precisamente de una obra nacional. Estos trabajos han sido: la reconstrucción de los cielos rasos del Salón de Actos Públicos y de la Sala rectoral, y la construcción del cielo raso del Despacho de la Secretaría; el entapizado de estos tres departamentos; el conveniente arreglo de las cortinas del Salón de Actos Públicos, la adquisición y pintura de una cornisa para el mismo Salón y la pintura de las demás cornisas; la compra y debido arreglo de una tela especial para el piso del solio rectoral; el completo arreglo del antiguo zaguán del Edificio, y del cual se ha hecho una pieza para servicio de la Secretaría, con su enladrillado, planos de paredes, blanquimento y pintura, portón, ventanilla y un estante incrustrado en la pared del fondo; reconstrucción del techo, planos de paredes, blanquimento y pintura de la pieza de clases situada hacia el ángulo norte del claustro principal, local que está ya al servicio del Instituto; construcción de un pequeño sardinel en el claustro principal; reparación de una de las canales de los techos del claustro principal; reconstrucción de un alar situado hacia el exterior del fondo del Salón de Actos Solemnes y otras reparaciones de urgencia hacia el mismo lado; construcción de una puerta y colocación de ésta en el área destinada a Jardín Botánico y hacia la calle trasversal del edificio; construcción, ya empezada, de paredes divisorias del tercer claustro, del Jardín Botánico y de la nueva galería, anexa al Salón de Actos Solemnes; y conclusión de los trabajos de construcción de la nueva galería, de dos pisos, complementaria del Salón de Actos Solemnes. Esta hermosa obra, sustentáculo de dicho Salón, de verdadero ornato público y de verdadera utilidad para el estudio, está completamente edificada, fal-

tándole sólo el blanquimento y pintura; tiene treinta metros y veinticuatro centímetros de longitud por tres de anchura; está construida con los mejores materiales y sobre sólidas columnas de mampostería, y será un bello complemento del gran Salón y del Jardín Botánico. Los gastos de estas obras, todas de suyo interesantes y cuya dirección ha venido generalmente a cargo del señor bachiller Emilio Maldonado, quien bondadosa y gratuitamente nos ha dispensado este servicio, ascienden, inclusive el gasto de construcción de parte de las paredes divisorias del edificio con la calle de Lora, a la cantidad de *ocho mil novecientos treinta y ocho bolívares con cincuenta céntimos,* proveniente de sumas acordadas por el Gobierno Nacional, de cátedras que han dejado de estar en actividad, de alquileres de la casita anexa a la Universidad, de la venta de maderas inútiles y de alquileres del Salón de Actos Solemnes para espectáculos lírico-dramáticos y cinematográficos. Dichas obras, oportuno es consignarlo aquí, se han llevado a efecto previas Resoluciones Rectorales en las cuales constan detalladamente todas las erogaciones, y con la mayor escrupulosidad y economía..

Biblioteca

Bien así como pensáralo el insigne Viera y Clavijo cuando escribió diciendo que no puede haber pueblo sin universidad ni religión sin templo..... yo, que de mi humilde parte he creído que sin el libro, precioso combustible en la encendida fragua del pensamiento científico no puede concebirse la apetecida perfección, hasta me atreví en circulares de febrero y marzo últimos a esperar de varios Centros científicos de América y de los honorables Agentes Diplomáticos y Consulares de Venezuela, en los Estados americanos, el generoso envío de Obras y Revistas para esta Biblioteca, la cual se ha visto en el presente año notablemente enriquecida con no pocas producciones bondadosamente obsequiadas en su mayor parte, y adquiridas otras en compra; y cuyo ingreso asciende a 132, en 184 volúmenes.

Gabinetes y Laboratorio de Química

Como lo requiere la importancia de los trabajos prácticos, he venido consagrando atención especial en cuanto al mejoramiento, siquiera paulatino pero efectivo, del Laboratorio de Química y de los Gabinetes de Física y de Historia Natural, en los cuales se cuenta ya con elementos suficientes a garantizar un estudio el menos imperfecto de las materias respectivas. Y como lo sabe el Ministerio por mi solicitud encaminada a obtener la exoneración de los derechos de importación, he hecho a Les Fils d'Emile Deyrolle, de París, el pedido de una factura contentiva de varios cuadros de Historia Natural, una colección de muestras de Mineralogía industrial, un pequeño alambique de ensayo, una escala de dureza con diamante, un dinamómetro de Poncelet, un aparato de hilos de plomo, un cuadro de Foucault, un aparato de cuatro péndulos, un plano inclinado de Galileo, frasco de densidad para los sólidos, un goniómetro de aplicación d'Hauy, un baroscopio, una máquina neumática, en sustitución de la actual, un sifón, un rompe-vegigas, un vaso de Tántalo, una bomba aspirante y de elevación. Además he adquirido por compra dos colecciones de muestras de minerales. Estas adquisiciones, fuera de otras a que aspiro mediante el favor del Ministerio, he venido haciéndolos, así

91

como también las de productos químicos y otros artículos y objetos necesarios para el mejor servicio, e incluyéndose el pago de una modesta asignación al Preparador en el Laboratorio de Química, satisfecha ésta hasta la primera quincena, inclusive, de octubre último, con la cantidad señalada para trabajos prácticos en el Presupuesto de Gastos Públicos.

Acepte benévolo el Señor Ministro el respetuoso homenaje del más cumplido rendimiento y los votos que por la actual Administración Nacional, dignamente presidida por el Benemérito Ciudadano General Juan Vicente Gómez hace el Rectorado de este Instituto.

Dios y Federación,

G. Bernal.

Informe del Secretario Perpetuo de la Academia Venezolana Correspondiente de la Real Española

DOCUMENTO No. 562.

La Academia, durante el año que termina hoy, continuó perseverante sus trabajos de Filología y Lexicografía, y así, pudo enviar a la Real Española cédulas de enmiendas y adiciones para su Diccionario.

La Corporación, invitada por el Excelentísimo Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Reino de Italia para la celebración del Séptimo Centenario de la Universidad de Padua, acordó nombrar a su Individuo electo, señor Doctor don Manuel Díaz Rodríguez, para que le representara en las festividades. Asimismo se complació en nombrar su representante en la celebración del Séptimo Centenario de Don Alfonso el Sabio, al Individuo suyo de número, señor Doctor don Pedro Emilio Coll.

Reunida la Corporación el 23 de abril en el Paraninfo de la Universidad Central de Venezuela, en Junta pública y solemne, presidida por el Excelentísimo Señor Presidente Provisional de la República, recibió de Individuo suyo de número al eximio hombre de letras, señor Doctor don Lisandro Alvarado.

El señor Doctor don Vicente Dávila, a nombre de la familia Hernández, regaló a la Academia un retrato al óleo del inspirado poeta señor don Domingo Ramón Hernández. El Instituto le dió cordialísimas gracias por el valioso obsequio.

Hechas las elecciones reglamentarias para algunos cargos académicos, resultaron elegidos: Censor, Doctor don Rafael Lobera Castro; Tesorero, Doctor don Francisco de Sales Pérez; y Vocal Adicto, Doctor don Manuel M. Villalobos.

Dios y Federación,

Juan E. Arcia.

Informe del Director de la Academia Nacional de la Historia

DOCUMENTO No. 563.

Juntas

En el presente año se han verificado 92 juntas ordinarias, en las cuales se ha continuado el importante trabajo de cotejo de la obra publicada del General O'Leary con los originales.

Sillones Académicos

Vacantes el Sillón letra I, por fallecimiento del señor General F. Tosta García, fué elegido para ocuparlo el señor Doctor Vicente Dávila, quien fué recibido en sesión pública y solemne el 23 de julio del presente año. La muerte del Académico señor Doctor José Ladislao Andara dejó vacante el Sillón letra F, y fué elegido para ocuparlo el señor José E. Machado, quien no se ha recibido.

Elecciones

Vacantes los puéstos de 1º y 2º Vicedirectores, por fallecimiento del señor General F. Tosta García y ausencia del País del señor Doctor Pedro M. Arcaya, fueron elegidos para ocuparlos, respectivamente, el señor Doctor Vicente Lecuna y el señor don Felipe Francia.

Biblioteca y Archivo

La recepción de libros, folletos, revistas y periódicos, ha sido continua en el presente año; y en cuanto a la labor de la organización y encuadernación de gran cantidad de libros y periódicos, ha sido copiosa. La importancia de la publicación del "Boletín" acrece más cada día, lo que explica el interés con que es solicitado. Por hallarse ausente del País el señor Doctor Pedro M. Arcaya y fenecido el señor Doctor José Ladislao Andara, 1º y 2º miembros de la Comisión Editora del "Boletín", fueron elegidos para sustituirlos los señores Doctor R. Cabrera Malo y Doctor F. Jiménez Arráiz. El Archivo ha sido reformado, mejorado y aumentado con el ingreso de muchos libros y documentos de valiosa importancia.

Individuos Correspondientes

La Academia ha elegido Individuos suyos en la Clase de Correspondientes, a las siguientes personas, ventajosamente conocidas en el mundo de las letras:

Excmo. Señor W. G. E. d'Artillac—En los Países Bajos.

Excmo. Señor Don Francisco Rivas Vicuña—En Santiago de Chile.

Don José María de Sucre—En Barcelona de España.

Don José Gonçalvez Teixeira—En Lisboa.

Don Finn Koren—En Lisboa.

Don Fabio Lozano Lozano—En Bogotá.
Don Luis Acevedo—En Bogotá.
Don Francisco P. Montes de Oca García—En las Islas Canarias.
Don Carlos García Chirinos—En el Estado Zulia.
Don Américo Briceño Valero—En el Estado Trujillo.

Dios y Federación,

Felipe Tejera.

Informe del Secretario Perpetuo de la Academia Nacional de Medicina

DOCUMENTO No. 564.

Cumplo el deber de remitir a usted, con destino a la Memoria de ese Ministerio de su muy digno cargo, el Informe anual de los trabajos realizados por esta Academia de Medicina durante el año de 1922.

1.—Memorias científicas.

Durante el año de 1922 se han presentado y considerado las memorias y estudios científicos siguientes:

1.—Algunas observaciones sobre hongos parásitos encontrados en Venezuela. Trabajo de incorporación a la Academia, por el Doctor Eudoro González.

2.—Juicio crítico del trabajo anterior, por el Doctor E. Meier Flégel.

3.—Datos para la historia de la cirugía biliar en Venezuela.—La primera colecistectomía.—Trabajo de incorporación a la Academia, por el Doctor Salvador Córdoba.

4.—Juicio crítico del trabajo anterior, por el Doctor L. Razetti.

5.—Las rupturas espontáneas de las venas, por el Doctor J. de D. Villegas Ruiz.

6.—La vacunación antitífica preventiva, por el Doctor L. Razetti.

7.—La profilaxia de las fiebres tíficas.—Declaración de la Academia.

8.—La bradicardia de las enfermedades infecciosas, por el Dr. L. Razetti.

9.—Tratamiento de la lepra.—Informe del Comité especial nombrado por la Conferencia sobre la Lepra, celebrada en la Unión Panamericana el 11 de enero de 1922.

10.—El nuevo bisturí de Dartigues, por el Doctor L. Razetti.

11.—Acerca de la trombosis arterial traumática, por el Doctor D. Luciani.—Trabajo de incorporación a la Academia.

12.—Juicio crítico del trabajo anterior, por el Doctor D. Lobo.

13.—Algunas opiniones acerca del diagnóstico de las estrecheces esofágicas por el cateterismo, por el Doctor E. Conde Flores.

14.—Los peligros del Salvarsán, por el Doctor A. Herrera Vegas.

15.—Nota acerca de la anestesia raquídea en cirugía obstétrica, por el Doctor D. Lobo.

16.—Los peligros de la pituitrina en obstetricia, por el Doctor J. de D. Villegas Ruiz.

17.—La raquianestesia, por el Doctor A. Yanes.

18.—La raquianestesia en la ablación del seno, por el Doctor L. Razetti.

19.—Parálisis doble de los rectos internos con oftalmoplegia interna total, por el Doctor López Villoria.

20.—Incompetencia de la válvula ileo-cecal, descubierta por los rayos X, por el Doctor González Rincones.

21.—El tratamiento de la sífilis por el bismuto, por el Doctor L. Razetti.

22.—Valor científico del signo de Martenot para distinguir la muerte real de la aparente, por el Doctor Villegas Ruiz.

2.—Pneumonía muy grave en una gestante de seis meses y medio, curada con un abceso de fijación, por el Doctor Villegas Ruiz.

24.—Lectura quincenal, por el Doctor E. Conde Flores.

25.—Sobre exhumación de cadáveres humanos. Informe de la Comisión de Higiene.

26.—El helecho macho y el aceite de ricino, por el Doctor Villegas Ruiz.

27.—A propósito de un caso de colecistectomia por colecistitis crónica calculosa, por el Doctor S. Córdoba.

28.—El problema de nuestro beriberi, por el Doctor R. Medina Jiménez.

29.—Nota sobre un caso de otitis media gripal supurada, tratado por la vacuna de Delbet, por el Doctor R. Medina Jiménez.

2.—Centenario de Pasteur

Con fecha 16 de febrero de 1922 dictó la Academia el siguiente Acuerdo:

LA ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA,

Considerando: Que todos los países civilizados se aprestan a celebrar el primer centenario del natalicio de Pasteur, cuya obra constituye una gloria universal, por los grandes y trascendentales beneficios que de ella ha derivado la humanidad; y que el gremio médico venezolano debe tomar parte activa en el espontáneo homenaje de admiración y de justicia que el mundo tributara a la memoria del ilustre sabio,

ACUERDA.—1º—Asumir la iniciativa de la celebración del Centenario de Pasteur en Venezuela, a cuyo efecto invita a todos los venezolanos y muy especialmente a los de las clases médicas, a colaborar con ella en la realización del noble propósito que la anima.—2º Abrir una suscrición pública y espontánea, con el laudable propósito de contribuir a los gastos que se deriven de la celebración del centenario en Venezuela, así como también para contribuir a la erección del mo-

numento que se dedicará a Pasteur en la ciudad de Estrasburgo.—3º Ofrecer un premio que se denominará "Premio Pasteur" al autor del mejor estudio que se presente al certamen que al efecto se abrirá en Caracas. El trabajo debe versar sobre un tema que tenga interés efectivo para la medicina o la higiene nacionales. El premio consistirá en una medalla de oro y dos mil bolívares en efectivo.—4º Colocar la efigie de Pasteur en el Salón de sesiones de la Academia de Medicina y propender a que también sea colocada en la Escuela de Medicina y en el Paraninfo de la Universidad.—5º Dedicar el número de la *Gaceta Médica de Caracas,* correspondiente al 31 de diciembre de 1922, a la publicación de todo lo relativo a la celebración del Centenario de Pasteur en Caracas.—6º Celebrar un acto público y solemne en el Paraninfo de la Universidad el día del Centenario para adjudicar el "Premio Pasteur".—7º Constituir una "Junta del Centenario de Pasteur", compuesta de tres miembros a cargo de la cual quedará la realización de este Acuerdo. 8º Solicitar el valioso apoyo moral y material del Gobierno Nacional.—Dado en Caracas, a los diez y seis días del mes de febrero de 1922.

En cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo, la Academia celebró el 27 de diciembre de 1922 una sesión solemne en el Paraninfo de la Universidad Central y en ella se adjudicó el "Premio Pasteur". Se presentaron al certamen los trabajos siguientes: "Lucha antipalúdica: demostración de su necesidad y posibilidad en Venezuela".—"La Espiroquetosis bronquial en Venezuela".—"Contribución al estudio de la Filariasis en Venezuela".—"Vida e Higiene".—"Un punto de higiene".

El Jurado, compuesto por los académicos doctores: B. Mosquera, J. de D. Villegas Ruiz, A. Herrera Vegas, Juan Iturbe y D. Luciani, acordó conceder el "Premio Pasteur" al trabajo titulado: "Lucha Antipalúdica: demostración de su necesidad y posibilidad en Venezuela", cuyo autor resultó ser el Doctor Rafael Medina Jiménez, Individuo de Número de la Academia.

En la misma sesión solemne se entregó al agraciado el Diploma correspondiente.

El discurso de orden del acto estuvo a cargo del Doctor David Lobo.

El Doctor Medina Jiménez leyó desde la tribuna algunos párrafos de su trabajo.

3.—Nuevos Funcionarios

El 9 de julio celebró la Academia sesión solemne en el Paraninfo de la Universidad para celebrar el décimo octavo aniversario de su fundación y dar posesión de sus cargos a los funcionarios elegidos para el período reglamentario de 1922 a 1924.

La nueva Mesa Directiva de la Academia quedó constituida así: Presidente, Doctor Emilio Ochoa; Primer Vicepresidente, Doctor Martín Herrera; Segundo Vicepresidente, Doctor A. Jiménez Arráiz; Tesorero, Doctor J. de D. Villegas Ruiz; Subsecretario, Doctor F. de P. Ruiz Mirabal; y los dos cargos perpetuos, el de Secretario y el de Bibliotecario, que los desempeñan los Doctores L. Razetti y Ed. Fernández.

4.—Incorporación de nuevos académicos de número

Durante este año han presentado sus trabajos de incorporación reglamentarios los Individuos de Número electos que en seguida se expresan:

Doctor Eudoro González: *Algunas observaciones sobre hongos parásitos encontrados en Venezuela.* El juicio crítico de este trabajo estuvo a cargo del académico Doctor E. Meier Flégel.

Doctor Salvador Córdoba: *Datos para la historia de la cirugía biliar en Venezuela. La primera colecistectomia.*—El juicio crítico de este trabajo estuvo a cargo del académico Doctor L. Razetti.

Doctor Domingo Luciani: *Acerca de la trombosis arterial traumática.*—El juicio crítico de este trabajo estuvo a cargo del Doctor D. Lobo.

Fueron recibidos con la solemnidad reglamentaria los académicos de Número siguientes:

Doctor R. Pino Pou, julio 29 de 1922.—El discurso de contestación estuvo a cargo del Doctor A. Herrera Vegas.

Doctor Salvador Córdoba, agosto 26 de 1922.—El discurso de contestación estuvo a cargo del Doctor E. Ochoa.

Doctor Domingo Luciani, setiembre 17 de 1922.—El discurso de contestación estuvo a cargo del Doctor L. Razetti.

5.—El Profesor Fülleborn

El Profesor Fülleborn, del Instituto de enfermedades tropicales de Hamburgo, vino a Venezuela en el mes de octubre en una misión científica muy interesante para el estudio de las enfermedades tropicales. Fué debidamente recibido por el Gobierno Nacional y por el gremio médico de Caracas. Esta Academia, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de octubre de 1922, le concedió el Diploma de Miembro Correspondiente Extranjero, con el fin de estrechar los lazos que nos unen con las naciones civilizadas desde el punto de vista científico.

6.—Homenaje al Doctor Rísquez

Conocedora la Academia de que el 27 de abril de 1922 cumplía el Doctor F. A. Rísquez cincuenta años de ininterrumpida consagración a la enseñanza y que un grupo de sus amigos se disponía a celebrar este acontecimiento de una manera digna como lo merecía el agraciado por sus virtudes y su patriotismo, acordó adherirse a los propósitos de la Junta constituida en Caracas, disponiendo la creación de una medalla de oro como obsequio especial de la Academia a su distinguido ex-Presidente. Esta medalla fué ofrecida al Doctor Rísquez por una Comisión especial en el acto del homenaje en el Paraninfo de la Universidad Central



7.—Honores al Doctor B. Herrera Vegas

El 8 de junio de 1922 celebró la Academia sesión extraordinaria y pública para colocar en el Salón de sesiones el retrato del Doctor Bernardo Herrera Vegas, uno de los fundadores de la Academia y muy distinguido Individuo de Número. El Doctor David Lobo, compañero del Doctor Herrera Vegas, hizo el elogio de la obra científica y profesional de éste, y el Doctor Andrés Herrera Vegas, en nombre de la familia Herrera-Vegas, dió las gracias a la Academia y a la concurrencia.

8.—Académicos fallecidos

En este año de 1922 tiene la Academia que lamentar la desaparición de dos de sus más distinguidos miembros activos: el Doctor Manuel A. Fonseca murió el 11 de agosto de 1922; y el Doctor A. Ayala el 11 de setiembre del mismo año. En ambas tristes ocasiones, la Academia cumplió su deber. Ambos académicos habían sido Presidentes del Cuerpo. El cadáver del Doctor Ayala fué conducido al Salón de Sesiones de la Academia y allí recibió el homenaje de sus compañeros.

9.—Candidaturas

Para ocupar los Sillones vacantes por muerte de los académicos doctores Fonseca y Ayala, han sido presentados respectivamente los doctores: Plácido Daniel Rodríguez Rivero y J. Sanabria Bruzual.

10.—Gaceta Médica de Caracas

Con toda regularidad se ha publicado este quincenario, órgano de la Academia de Medicina, todos los 15 y 30 de cada mes. El volumen correspondiente al año de 1922 alcanza a 304 páginas.

11.—Congreso Médico Latino-Americano

En la sexta reunión del Congreso Médico Latino-Americano verificada en la ciudad de la Habana, esta Academia estuvo representada por su actual Presidente, Doctor Emilio Ochoa, quien fué portador del Código de Moral Médica que había sido redactado por ella y que ahora sometió a la consideración del mencionado Congreso. La Academia ha tenido la satisfacción de que su Código de Moral Médica haya merecido no sólo el aplauso del Congreso Médico de la Habana, sino que esta ilustre Corporación lo ha recomendado para que sirva de base a la deontología de todo el Continente Latino-Americano.

Dios y Federación,

L. Razetti.